Monumenta Peruana.
Egaña, Antonio de, ed. 1910-
Romae, Apud "Monumenta Historica Soc. Iesu," 1954-

http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921

HathiTrust

www.hathitrust.org

Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives

http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

This work is protected by copyright law (which includes certain exceptions to the rights of the copyright holder that users may make, such as fair use where applicable under U.S. law), but made available under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives license. You must attribute this work in the manner specified by the author or licensor (but not in any way that suggests that they endorse you or your use of the work). Only verbatim copies of this work may be made, distributed, displayed, and performed, not derivative works based upon it. Copies that are made may only be used for non-commercial purposes. Please check the terms of the specific Creative Commons license as indicated at the item level. For details, see the full license deed at http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0.

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

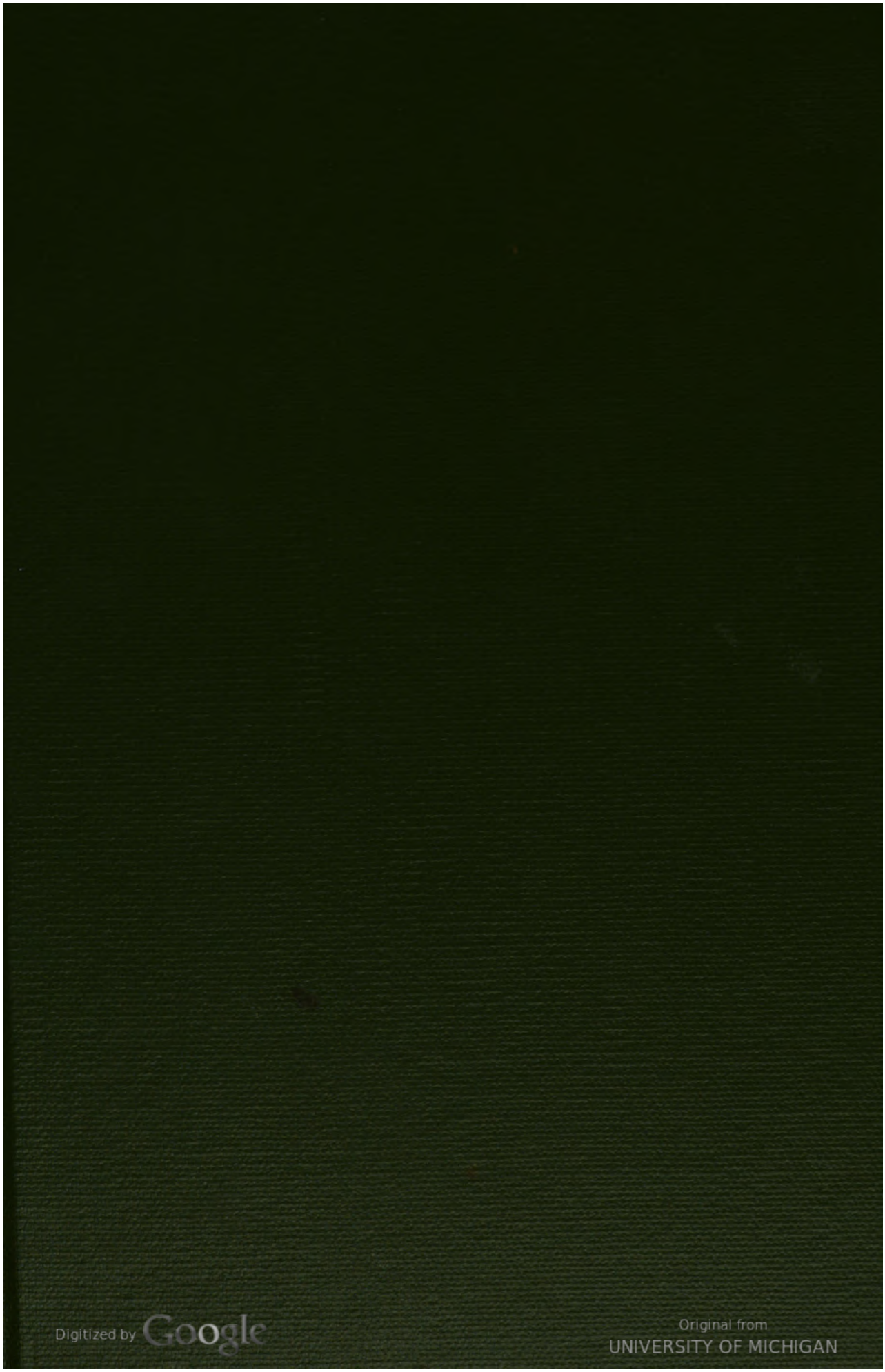
Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

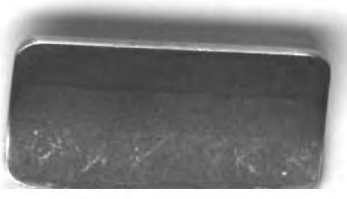

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS IESU
A PATRIBUS EIUSDEM SOCIETATIS EDITA
VOLUMEN 102

MONUMENTA PERUANA V

(1592-1595)

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS IESU

A PATRIBUS EIUSDEM SOCIETATIS EDITA

VOLUMEN 102

MONUMENTA MISSIONUM SOCIETATIS IESU

VOL. XXVII

MISSIONES OCCIDENTALES

MONUMENTA PERUANA V

(1592-1595)

ROMAE

APUD « INSTITUTUM HISTORICUM SOC. IESU »

VIA DEI PENITENZIERI, 20

1970

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

MONUMENTA PERUANA V

(1592-1595)

POR

ANTONIO DE EGAÑA S. I.

ROMAE

APUD « INSTITUTUM HISTORICUM SOC. IESU »

VIA DEI PENITENZIERI, 20,

1970

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

BX
3714
.P5
E28
v.5

IMPRIMI POTEST

Romae, die 27 novembris 1969

FRANCISCUS I. MC COOL, S. I.
Delegatus Generalis
pro dom. rom. interprov.

IMPRIMATUR

Tiferni Tiberini die 14 Februarii 1970

DIDACUS PARODI, EPISCOPUS

IURA PROPRIETATIS RESERVANTUR

ARTI GRAFICHE CITTÀ DI CASTELLO 1970
Città di Castello (Perugia)

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

INDICE GENERAL

PAG.

Abreviaturas y siglas 1*

Bibliografía 3*

INTRODUCCION GENERAL

Capítulo I. Vida externa de la Provincia del Perú 6*
 Art. 1. Personas y residencias (6*)
 Art. 2. 1. Zonas de misión (7*). — 2 Nuevas « naciones » de indios (8*).

Capítulo II. Vida interna de la Provincia del Perú . . . 14*
 La Congregación provincial de 1594 (15*)

Capítulo III. Descripción de códices 20*

Capítulo IV. Notas sobre la presente edición 25*

DOCUMENTOS

1592

1. El P. Diego de Torres Rubio, Potosí 1º Enero 1
 1*a*-*b*. Cartas perdidas 2
2. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Zúñiga, 20 Enero 2
 2*a*-2'. Cartas perdidas 4
3. El P. Juan Manuel de Anaya al P. Claudio Aquaviva, Lima 20 Febrero 4
4. Catálogo de los expedicionarios de 1592 al Perú, c. Febrero 6
5. Memoria de los expedicionarios de 1592 al Perú, c. Febrero 11
 5*a*. Carta perdida 13

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

PAG.

6. El P. Juan Ordóñez al P. Claudio Aquaviva, Sevilla 24 Febrero 13
7. La ciudad de La Plata a Felipe II, rey, La Plata 7 Marzo 15
8. El P. Miguel Muñoz al P. Claudio Aquaviva, Potosí 9 Marzo 18
9. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de Atienza, 14 Marzo 24
9*a-h*. Cartas perdidas 25
10. La Real Audiencia de los Charcas a Felipe II, rey, La Plata 1º de Abril 25
10*a*. Carta perdida 30
11. El P. Juan Ordóñez al P. Claudio Aquaviva, Sevilla 20 Abril 30
12. Los PP. Barzana y Añasco al P. Juan de Atienza, Matara 20 Abril 33
13. El P. Juan de Atienza al P. Claudio Aquaviva, Lima 21 Abril 34
14. El P. Juan de Atienza al P. Claudio Aquaviva, Lima 22 Abril 51
14*a*. Cuentas del viaje del P. Diego de Zúñiga y compañeros 1592 57
15. El P. Juan de Atienza al P. Claudio Aquaviva, Lima 23 Abril 68
16. El P. Juan de Atienza al P. Claudio Aquaviva, Lima 25 Abril 76
16*a*. Carta perdida. 82
17. Autos. Donación al colegio de S. Martín, 17 Diciembre 1591-30 Abril 92 83
17A. Documentos varios 91
17*a-f*. Cartas perdidas 91
18. García Hurtado de Mendoza, virrey, a Felipe II, rey, Lima 3 Mayo 92
19. Toribio Alonso de Mogrovejo, arz., a Felipe II, rey, Lima 4 Mayo 94
20. Toribio Alonso de Mogrovejo, arz., a Felipe II, rey, Lima 6 Mayo 96
21. El P. Claudio Aquaviva al P. Alonso Ruiz, 9 Mayo . 97
22. El P. Claudio Aquaviva al H. Juan de Mosquera, 11 Mayo 100
23. El P. Francisco de Victoria al P. Claudio Aquaviva, Santa Fe, 13 Mayo 101

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

24. El P. Juan de Atienza. Declaración judicial, Lima 14 Mayo 105
24*a-b*. Cartas perdidas 106
25. Francisco García del Castillo a Felipe II, rey, 20 Mayo 107
26. El P. Juan de Atienza al P. Claudio Aquaviva, Lima 27 Mayo 108
26*a*. Carta perdida 111
27. El P. Diego de Zúñiga al P. Claudio Aquaviva, 15 Junio 111
27*a-c*. Cartas perdidas 115
28. Lorenzo Suárez de Figueroa al teniente de gobernación, 20 Junio 116
28*a*. Carta perdida 117
29. Hernando de Torres a Felipe II, rey, Sevilla 27 Julio . 117
30. [Clemente VIII, papa] a Antonio Boccapaduli, 31 Julio 121
31. Antonio Boccapaduli a Toribio A. de Mogrovejo, arz., Roma 31 Julio 122
32. Fuste Sánchez de Velada. Escritura, La Plata 31 Julio 123
32*a*. Carta perdida. 130
33. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Zúñiga, 3 Agosto 130
34. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de Montoya, 3 Agosto 132
35. El P. Claudio Aquaviva al P. Luis Valdivia, 3 Agosto 133
36. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban de Avila, 3 Agosto 134
37. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban Cavello, 3 Agosto 136
38. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de León, 3 Agosto 137
39. El P. Claudio Aquaviva al P. Andrés Hernández, 3 Agosto 138
40. El P. Claudio Aquaviva al P. Ignacio Jaimes, 3 Agosto 139
41. El P. Claudio Aquaviva al P. José Tiruel, 3 Agosto . 140
42. El P. Claudio Aquaviva al P. Ludovico Bertonio, 3 Agosto 141
43. El P. Claudio Aquaviva al P. Cristóbal de Ovando, 3 Agosto 143
44. El P. Claudio Aquaviva al P. Martín Pizarro, 3 Agosto 144
45. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando de Mendoza, 3 Agosto 146
46. El P. Claudio Aquaviva a María de Rojas, Roma 3 Agosto 147
47. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de Aguilar, 3 Agosto 148
48. El P. Claudio Aquaviva a Antonio González, pres., Roma 3 Agosto 149

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

49. El P. Claudio Aquaviva al P. Francisco de Victoria, 3 Agosto 150
50. El P. Claudio Aquaviva al P. Antonio Linero, 3 Agosto 151
51. El P. Claudio Aquaviva a los indios de Bogotá, Roma 3 Agosto 152
52. El P. Claudio Aquaviva a la ciudad de Bogotá, Roma 3 Agosto 153
53. El P. Claudio Aquaviva al P. Antonio Martínez, 3 Agosto 154
54. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego Martínez, 3 Agosto 157
55. El P. Claudio Aquaviva a G. Hurtado de Mendoza, virrey, Roma 3 Agosto 158
56. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 3 Agosto 160
56*a*. Carta perdida 163
57. El P. Claudio Aquaviva a Toribio A. de Mogrovejo, arz., Roma 3 Agosto 163
58. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 3 Agosto 164
59. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Paz, 3 Agosto 167
60. El P. Claudio Aquaviva al H. Jerónimo Verdugo, Roma 3 Agosto 168
61. El P. Claudio Aquaviva al P. Baltasar Piñas, 3 Agosto 169
62. El P. Claudio Aquaviva a Gregorio de Montalvo, ob., 3 Agosto 170
62A. Cartas varias 171
62*a*. Carta perdida 175
63. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 7 Agosto 176
63*a*. Carta perdida 177
64. Juan Vida, Chucuito 26 Agosto 177
65. El P. Francisco de Angulo a Alonso T. de Mogrovejo, arz., Santiago del Estero 30 Agosto 178
66. Gaspar Rodríguez. Escritura, La Plata 31 Agosto . . 182
66*a-d*. Cartas perdidas 185
67. El P. Diego de Torres Bollo al P. Claudio Aquaviva, Lima 7 Diciembre 185
68. Juan de Torres y Alonso Franco. Escritura, Potosí 19 Diciembre 191
69. Ruy Diaz de Guzmán. Edicto, Asunción 29 Diciembre 195
70. El P. Manuel Ortega al P. Juan Saloni, Villarrica, c. 1591-92 196
71. El P. Juan Saloni al P. Juan Sebastián, Asunción 1592 200

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

72. Carta anua de la Provincia del Perú [1592] 202
73. Notas de las donaciones al colegio de La Plata, 1591-92 234
73A. A Cuentas de los expedicionarios al Perú, 1588-92 236
73*a-ll.* Cartas perdidas 237

1593

74. Toribio Alonso de Mogrovejo, arz., a Felipe II, rey, Lima 13 Enero 238
75. García Hurtado de Mendoza, virrey, a Felipe II, rey, Lima 15 Enero 242
76. El P. Juan Sebastián, Lima 28 Enero 247
76*a.* Carta perdida 248
77. García Hurtado de Mendoza, Lima 30 Enero 249
77*a-b.* Cartas perdidas. 250
78. Lorenzo Suárez de Figueroa a Juan de Cepeda, pres., Santiago del Puerto 1º Febrero 250
78*a-i.* Cartas perdidas 253
79. Memoria de los donativos al colegio de Santiago de Chile, 19 Abril 254
79*a-d.* Cartas perdidas 262
80. Congregación provincial de Andalucía, Marchena 10 Mayo 263
81. Autos. Escritura de venta. Santiago de Chile 12 Mayo 266
82. El P. Juan Ordóñez al P. Claudio Aquaviva, Sevilla 17 Mayo 270
83. El Cabildo seglar de Santiago del Estero al P. Juan Sebastián, 23 Mayo 275
83*a-g.* Cartas perdidas 276
84. El P. Alonso de Barzana al P. Juan Jerónimo, Matara 27 Julio 277
85. El P. Claudio Aquaviva a la Marquesa de Alcañices, Roma 2 Agosto 280
85*a-b.* Cartas perdidas 281
86. [El P. Juan Sebastián]. Escritura, La Plata 30 Setiembre 1592-5 Agosto 93 282
86*a.* Carta perdida 284
87. El P. Juan Ordóñez al P. Claudio Aquaviva, Sevilla 9 Agosto 284
87*a-d.* Cartas perdidas 287

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

88. El P. Juan Romero al [P. Juan Sebastián], Santiago del Estero 7 Octubre 287
89. El secretario mayor del Tucumán, Santiago del Estero 18 Octubre 290
90. El Cabildo seglar de Santiago del Estero al P. J. Sebastián, Santiago 20 Octubre 293
90*a*. Carta perdida 294
91. El H. Juan Serrano al P. Juan Sebastián, Juli 30 Octubre 294
91*a-b*. Cartas perdidas 296
92. El P. Juan Sebastián al P. Superior de Juli, Juli 13 Noviembre 296
93. García Hurtado de Mendoza, virrey, a Felipe II, rey, Lima 18 Noviembre 298
93*a-c*. Cartas perdidas 300
94. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Torres Rubio, 20 Diciembre 301
95. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego Martínez, 20 Diciembre 302
96. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Gómez, 20 Diciembre 303
97. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Zúñiga, 20 Diciembre 305
98. El P. Claudio Aquaviva al P. Roberto d'Arnoni, 20 Diciembre 306
99. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando de Mendoza, 20 Diciembre 308
100. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando de Mendoza, 20 Diciembre 309
101. El P. Claudio Aquaviva a Alonso Gutiérrez de Toledo Roma 20 Diciembre 310
102. El P. Claudio Aquaviva a Antonio González, pres., Roma 20 Diciembre 311
103. El P. Claudio Aquaviva al P. Antonio Martínez, 20 Diciembre 312
104. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 20 Diciembre 313
104*a*. Carta perdida 315
105. El P. Claudio Aquaviva al P. Francisco de Victoria, 20 Diciembre 315

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

106. El P. Claudio Aquaviva a Mariana de Barzana, 20 Diciembre 316
107. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Samaniego, 20 Diciembre 317
107A. Cartas varias 318
108. El H. Juan Toledano al P. Juan Sebastián, Salta, fin Diciembre 320
108*a-l*. Cartas perdidas 321

1594

109. El P. Juan Sebastián, Mequepa 11 Enero 322
109*a-i*. Cartas y documentos perdidos 323
110. El P. Alonso de Barzana al P. Juan Sebastián, Asunción 7 Febrero 324
110*a-c*. Cartas perdidas 327
111. El P. Juan Sebastián, 8 Marzo 328
111*a-i*. Cartas perdidas 337
112. Carta anua de la Provincia del Perú, Lima 6 Abril . . 338
113. El P. Juan Sebastián a Felipe II, rey, Lima 12 Abril . 484
114. El Ayuntamiento de Quito a Felipe II, rey, Quito 19 Abril 486
115. Gerónima de Peñalosa. Escritura de donación, La Plata 26 Abril 488
116. Juan López de Lopidana a García Hurtado de Mendoza, virrey, Potosí 29 Abril 496
116*a-d*. Cartas perdidas 498
117. La Audiencia de Quito a Felipe II, rey, Quito 2 Mayo . 499
118. La Audiencia de Quito a García Hurtado de Mendoza, virrey, Quito 2 Mayo 501
119. El P. Hernando Morillo al P. Juan Sebstián, La Habana 8 Mayo 503
120. El P. Alonso de Barzana a los PP. Añasco y Viana, Asunción 10 Mayo 509
121. El P. Francisco de Victoria a Felipe II, rey, Santa Fe 15 Mayo 510
122. El P. Alonso de Barzana a Alonso de Vera, Asunción 10-16 Mayo 514
122*a-d*. Cartas perdidas 516

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

123. El P. Andrés Ortiz al P. Juan Sebastián, Santiago del Puerto 1º Junio 517
124. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 5 Junio 520
125. El P. Claudio Aquaviva al P. Valentín de Carabantes, Roma 5 Junio 523
126. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban de Avila, 5 Junio 525
127. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Torres Bollo, 5 Junio 526
128. El P. Claudio Aquaviva al P. Manuel de Anaya, 5 Junio 528
129. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de León, 5 Junio . 529
130. El P. Claudio Aquaviva al P. Luis de Valdivia, Roma 5 Junio 530
131. El P. Claudio Aquaviva al P. José Tiruel, 5 Junio . . 531
132. El P. Claudio Aquaviva al P. Cristóbal de Ovando, 5 Junio 532
133. El P. Claudio Aquaviva al P. Miguel Muñoz, Roma 5 Junio 533
134. El P. Claudio Aquaviva al P. Antonio de Ayanz, 5 Junio 534
135. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, Roma 5 Junio 535
135*a-c*. Cartas perdidas 537
136. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 4 Julio 538
136*a*. Carta perdida 539
137. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando de Mendoza, 4 Julio 539
138. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban Cavello, 4 Julio 540
139. El P. Claudio Aquaviva al P. Lope Delgado, 4 Julio . 541
140. El P. Claudio Aquaviva al P. José Tiruel, 4 Julio . . 542
141. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego Alvarez de Paz, 4 Julio 543
142. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Saloni, 4 Julio . . 544
143. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Manuel de Anaya, 4 Julio 545
144. El P. Claudio Aquaviva al P. Jerónimo de Andión, 4 Julio 548
144A. Cartas varias 549

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

145. El H. Cristóbal Velázquez al P. Claudio Aquaviva, Madrid 16 Julio 551
146. El P. Claudio Aquaviva a la ciudad de Sevilla, Roma 1º Agosto 554
147. El P. Claudio Aquaviva al P. Cristóbal Méndez, 10 Agosto 555
148. El P. Claudio Aquaviva al H. Cristóbal Velázquez, 1º Agosto 557
149. El P. Antonio de Ayanz al P. Juan Sebastián, La Paz 10 Agosto 558
150. El P. Diego de Paz al P. Juan Sebastián, Panamá 1º Agosto 562
151. El P. Francisco de Porres al P. Claudio Aquaviva, Madrid 13 Agosto 566
151*a*. Carta perdida 568
152. El P. Alonso de Barzana al P. Juan Sebastián, Asunción 8 Setiembre 568
152*a*. Cartas perdidas 591
153. El H. Cristóbal Velázquez al P. Claudio Aquaviva, Madrid 10 Setiembre 592
154. Actas de la quinta Congregación provincial del Perú, Arequipa 13 Setiembre 596
155. La Provincia del Perú al P. Claudio Aquaviva, Arequipa 13 Setiembre 612
156. Luis López Solís, ob., a García Hurtado de Mendoza, virrey, Quito 3 Octubre 620
157. El P. Pedro de Añasco, Omaguaca 4 Octubre 625
158. El P. Gaspar de Pedrosa al P. Claudio Aquaviva, Madrid 8 Octubre 627
158*a*. Carta perdida 631
159. El P. Claudio Aquaviva al H. Cristóbal Velázquez, Roma 21 Noviembre 631
160. El H. Cristóbal Velázquez al P. Claudio Aquaviva, Madrid 3 Diciembre 632
161. El P. Claudio Aquaviva al P. Gaspar de Pedrosa, 19 Diciembre 635
162. El P. Claudio Aquaviva al H. Cristóbal Velázquez, Roma 19 Diciembre 636
162*a-b*. Cartas perdidas 636

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

163. El P. Juan Ordóñez al P. Claudio Aquaviva, Sevilla 26 Diciembre 637
164. El P. Hernando Morillo al P. Claudio Aquaviva, Madrid 31 Diciembre 640
165. El P. Gil de la Mata al P. Claudio Aquaviva, Madrid 31 Diciembre 650
165*a-d*. Cartas perdidas 652

1595

166. La Audiencia de Quito a Felipe II, rey, Quito 14 Enero 653
167. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Ordóñez, 16 Enero 655
168. La Universidad de Lima a Felipe II, rey, Lima 17 Enero 656
169. El H. Juan Martínez al P. Antonio de Mendoza, Sevilla 29 Enero 661
170. Autos. Escritura de venta, La Plata 30 Enero 666
170*a-b*. Cartas perdidas 677
171. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando Morillo, 13 Febrero 677
172. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando de Mendoza, Roma 13 Febrero 678
173. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego Alvarez de Paz, 13 Febrero 680
174. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban de Avila, 13 Febrero 682
175. El P. Claudio Aquaviva al P. Cristóbal de Ovando, 13 Febrero 683
176. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Torres Bollo, 13 Febrero 685
177. El P. Claudio Aquaviva al P. Onofre Esteban, 13 Febrero 686
178. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 13 Febrero 688
179. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando de Mendoza, 13 Febrero 694
179*a-e*. Cartas perdidas 694
180. El P. Antonio de Ayanz al P. Claudio Aquaviva, Lima 9 Marzo 695
181. El P. Juan Sebastián al P. Claudio Aquaviva, Lima 12 Marzo 705

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

181*a*. Carta perdida 715
182. El P. Claudio Aquaviva al P. Antonio Martínez, 13 Marzo 716
183. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 13 Marzo 717
184. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de León, Roma 13 Marzo 720
185. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Ordóñez, 13 Marzo 721
186. Carta anua de la Provincia del Perú, Lima 14 Marzo . 722
187. Catálogo de la Provincia del Perú, 14 Marzo 752
188. Fundación del noviciado del Perú, Lima 13-14 Marzo . 769
188*a*-b. Cartas perdidas 795
189. El P. Alonso de Barzana al P. Juan Sebastián, Asunción 796
190. El P. Gonzado de Avila al P. Claudio Aquaviva, Salamanca 18 Abril 802
191. El P. Claudio Aquaviva al H. Bartolomé Lorenzo, Roma 6 Mayo 804
191A. Cartas varias 805
192. El P. Claudio Aquaviva al P. Cristóbal Méndez, 8 Mayo 810
193. El P. Claudio Aquaviva al P. Francisco de Porres, 5 Junio 811
193*a*-*b*. Cartas perdidas 812
194. El P. Pedro de Añasco al P. Juan Sebastián, Jujuy-Salta 2 Julio 813
195. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 3 Julio 817
196. El P. Claudio Aquaviva al P. Alonso Ruiz, 3 Julio . . 821
197. La ciudad de Sevilla [al P. Claudio Aquaviva], Sevilla 4 Julio 823
198. El P. Pedro de Montes al P. Claudio Aquaviva, Sevilla 10 Julio 824
198*a*. Carta perdida 827
199. El Cristóbal Méndez al P. Claudio Aquaviva, Granada 29 Julio 827
200. El P. Claudio Aquaviva al P. Diego Alvarez de Paz, 31 Julio 829
201. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Pérez de Aguilar, 31 Julio 830
202. El P. Claudio Aquaviva al P. Pedro de Oñate, 31 Julio 831
203. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban de Avila, 31 Julio 832

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

204. El P. Claudio Aquaviva al P. Cristóbal de Ovando, 31 Julio 833
205. El P. Claudio Aquaviva al P. Ignacio Jaimes, 31 Julio 834
206. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de León, 31 Julio 835
207. El P. Claudio Aquaviva a Antonio Torres de Mendoza, Roma 31 Julio 836
208. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de Olivares, 31 Julio 837
209. El P. Claudio Aquaviva al P. Manuel Vázquez, 31 Julio 838
210. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Beltrán, 31 Julio . 839
211. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 31 Julio 840
212. El P. Claudio Aquaviva al P. José Tiruel, 31 Julio . . 842
213. El P. Claudio Aquaviva al H. Juan Antonio Cumis, 31 Julio 843

213A. Cartas varias.

214. El P. Francisco de Porres al P. Claudio Aquaviva, Villarejo 9 Agosto 845
214*a*. Carta perdida 847
215. Felipe II, rey, a Alonso Ramírez de Vergara, ob., Escorial 23 Agosto 847
216. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando Morillo, 28 Agosto 849
217. El P. Hernando Morillo al P. Claudio Aquaviva, Madrid 9 Setiembre 850
218. García Hurtado de Mendoza, virrey. Decreto, Lima 13 Octubre 853
219. A. Briceño y A. de Torquemada. Escritura de donación, Santiago de Chile 16 Octubre 856
220. El P. Claudio Aquaviva al P. Hernando Morillo, 23 Octubre 868
221. El P. Claudio Aquaviva al P. Esteban Cavello, 23 Octubre 869
222. El P. Claudio Aquaviva al P. Bartolomé Pérez, 23 Octubre 871
223. García Hurtado de Mendoza, virrey, a Felipe II, rey, Lima 8 Noviembre 873
224. El P. Claudio Aquaviva a Francisca Villafañes, Roma 21 Noviembre 875
225. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Sebastián, 21 Noviembre 876

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

PAG.

226. El P. Claudio Aquaviva al P. Juan Suárez, 21 Noviembre 878
227. El P. Claudio Aquaviva a Arenillas de Reynoso, Roma [21 Noviembre] 879
227A. Cuentas varias 880
Apéndice I. G. Paniagua de Loaysa al colegio de Potosí, La Plata 15 Abril 1585 883
Apéndice II. J. Hurtado y M. de Aguilar, La Plata 19 Agosto 1591 885
Apéndice III. Juana de Sanabria, La Plata 26 Agosto 1591 890
Apéndice IV. Juan de Vallejo, La Plata 27 Noviembre 1591 892

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0
Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Acomodando a la edición española las abreviaturas y siglas tradicionales en MHSI y en M*Per* I (p. 1), damos las siguientes indicaciones, idénticas a las de M*Per* II (p. 1* s.) y M*Per* III (p. 1* s.) y M*Per* IV (p. 1* s.) :

a. = antes, año.
ad = significa en el aparato crítico que las palabras indicadas en el mismo están al margen junto a aquella palabra a la que se antepone este término.
AGI = Archivo General de Indias (Sevilla).
AHSI = *Archivum historicum Societatis Iesu.*
Arch. Vicepr. Per. = Archivo de la Viceprovincia del Perú (en el Colegio de la Inmaculada, Lima).
B sq. [*f. a.*] = que en el texto B, en el lugar indicado, sigue otro folio.
charta abscissa, corrosa, exesa, rasa, mac. = el papel del ms. está roto, corroído, raído, manchado en el lugar indicado.
cód. = códice, códices.
Consl. = *Constitutiones S. I.*
corr. ex = corregido de otra palabra, o letra, puesta anteriormente.
del. = deletum (tachado).
DI = Documenta Indica, de la obra MHSI.
f. = folio.
ff. = folios.
FG = Fondo Gesuitico (en el Archivo romano de la Compañía).
ibi supr. lin. = sobre la palabra tachada se hallan entre líneas las palabras a que se refiere esa expresión.
illegib. = ilegible.
l. c. = lugar citado.
lin. = línea.
litt. = letra, letras.
MAF = Monumenta antiquae Floridae, de la obra MHSI.
M*Br* = Monumenta Brasiliae, de la obra MHSI.
MHSI = Monumenta Historica Societatis Iesu.

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0
Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

MIF*narr.* = Monumenta Ignatiana. Fontes narrativi de Sancto Ignatio, de la obra MHSI.
MI*Reg.* = Monumenta Ignatiana. Regulae Societatis Iesu, de la obra MHSI.
MM = Monumenta Mexicana, de la obra MHSI.
MP = Monumenta Paedagogica, de la obra MHSI.
M*Per* = Monumenta Peruana, de la obra MHSI.
marg., *in marg.* = margen, al margen.
ms. = manuscrito.
mss. = manuscritos.
n. = número.
o. c. = obra citada.
om. = omítese.
p. = página, post.
probabil. = más probablemente.
r. = recto del folio.
S. I. = Societas Iesu.
sq., *sqq.* = sigue, siguen.
subd. lin. = subrayado por una línea.
supr. = sobre.
transp. = transpone, invierte.
v. = vuelto folio.
V. P. = Vuestra Paternidad, título reservado al General.
V. R. = Vuestra Reverencia, término para designar a los Padres.
* = indica que allí donde se halla este asterisco, en el ms., se escriben las palabras, o letras, referidas.
[ ] = entre estos corchetes se encierran las palabras que añade el editor.
] = indica la palabra que sustituye a la del ms.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

BIBLIOGRAFIA PARTICULAR DE ESTE TOMO *

ALDEN MASON, J. *The Languages of South American Indians, en Handbook of South American Indians.* VI. Washington 1950.

ANTONIO, Nicolás. *Bibliotheca Hispana Nova, sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV. floruere notitia.* 2 vols. Matriti MDCCLXXXIII-VIII.

AZPILCUETA, Martinus de (Doctor Navarrus). *Enchiridion sive Manuale confessariorum et poenitentium.* Parisiis MDCII.

BAUMER, S. *Geschichte des Breviers.* Friburg 1895.

BLACK, J. B. *The Reing of Queen Elizabeth.* 1558-1603. Oxford 1936.

CASANOVA, Eduardo. *The cultures of the and the Quebrada of Humahuaca,* en *Handbook of South American Indians,* II. Washington 1946.

CAUDWENBERGH, P. VAN. *Etude sur les moines d'Egypte (451-640).* Louvain 1914.

COVARRUBIAS Y LEIVA, Didacus. *Opera omnia.* 2 vols. Venetiis 1588.

EADMECI, cantuarensis monachi Ordinis Sancti Benedicti, *De vita S. Anselmi, cantuarensis archiepiscopi libri duo.* Venetiis MDCCXLIV.

ENRICH, Francisco, S. I. *Historia de la Compañía de Jesùs en Chile.* 2 vols. Barcelona 1891.

ERRAZURIZ, Clemente. *Páginas escogidas.* Santiago de Chile 1936.

FERNANDEZ, Pedro. *Relación historical de las misiones de los indios chiquitos.* Madrid 1895.

FERNANDEZ DURO, Cesáreo. *Cañas y toros.* Madrid 1890.

FRIEDERICI, Georg. *Amerikanistisches Wörterbuch.* Namburg 1947.

FURLONG, Guillermo, S. I. *Alonso Barzana S. I. y su Carta a Juan Sebastián (1954).* Buenos Aires [1968].

GASPARRI, Petrus. *Tractatus canonicus de Sacra Ordinatione.* Paris-Lyon 1893.

GUTIERREZ DE SANTA CLARA, Pedro. *Historia de las guerras civiles del Perù (1544-1548) y otros sucesos de las Indias.* 6 vols. Madrid 1904-1929.

KERSTEN, Ludwig. *Las tribus indígenas del Gran Chaco hasta fines del siglo XVIII. Una contribución a la Etnografía histórica de Sudamérica.* Resistencia (Chaco) 1968.

KROEBER, A. L. *The Chibcha,* en *Handbook of South American Indians,* II. Washington 1946.

LABAYRU Y GOICOECHEA, Estanislao Jaime de. *Historia general del Señorío de Bizcaya.* 7 vols. (en curso de publicación). Bilbao 1968.

---

* Por razones de brevedad ponemos aquí exclusivamente la bibliografía que por vez primera aparece en esta sección. (Cf. M*Per* II 42*, 3).

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

LEON PINELO, Antonio. *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas i casos en que se requieren para las Indias Occidentales.* Madrid 1630.

LEVILLIER, Roberto. *Gobernación de Tucumán. Papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias.* 2 vols. Madrid 1920.

LOZANO, Pedro, S. I. *Historia de la Compañía de Jesùs en la Provincia del Paraguay.* 2 vols. Madrid 1754.

LUKÁCS, Ladislaus, S. I. *De origine collegiorum externorum*, en AHSI 29 (1960) 189-245 ; 30 (1961) 3-89.

MAHON, R. *Mary Queen of Scots.* Cambridge 1924.

MARTINEZ DE ZUÑIGA, Joaquín. *Estadismo de las Islas Filipinas.* 2 vols. Madrid 1893.

MEDINA, José Toribio. *Diccionario biográfico colonial de Chile.* Santiago de Chile 1906.

MERCENIER, F. *La plus ancienne prière a la S. Vierge*, en *Le Muséon* 52 (1939) 229-233.

MILLÉ, Andrés. *Derrotero de la Compañía de Jesùs en la conquista del Perù, Tucumán y Paraguay y sus iglesias del antiguo Buenos Aires. 1567-1768.* Buenos Aires [1968].

Monumenta Historica Societatis Iesu. Vol. 73. *Fontes narrativi de S. Ignatio de Loyola et de Societatis Iesu initiis.* Vol. II. *Narrationes scriptae annis 1557-1574.* Edidit Candidus de Dalmases, S. I. Romae 1951, ex MHSI [M*Font*].

Monumenta mexicana III (*1585-1590*), por Félix Zubillaga, S. I. Roma 1968, ex MHSI [MM III].

Monumenta Paedagogica Societatis Iesu. I. (*1540-1556*). Edidit ex integro refecit novisque textibus auxit Ladislaus Lukács, S. I. Romae 1965, ex MHSI [MP].

Monumenta Peruana IV (*1586-1591*), por Antonio de Egaña, S. I. Romae 1966, ex MHSI [M*Per* IV].

Monumenta Missionaria Africana. Africa Ocidental (*1342-1499*). Coligida e anotada pelo Padre António Brásio, C. S. Sp. Segunda serie. Vol. I. Lisboa 1958.

Ordinationes Praepositorum Generalium. Instructiones et Formulae communes toti Societati. Auctoritate V Congregationis generalis recognitae. Neapoli MDCIII.

PHELAN, LEDDY John. *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century.* Madison, Milwankee, London. 1967.

PRIETO DEL RIO, Luis Francisco. *Diccionario biográfico del clero secular de Chile. 1535-1918.* Santiago de Chile 1922.

RULE, M. *The Life and Times of St. Anselme.* London 1883.

SCHURHAMMER, Georg, S. I. *Franz Xaver. Sein Leben und seine Zeit.* Vol. I-II /I. Freiburg in Br. 1955-1963.

STEGGERDA, Morris. *The Living South American-Indians. Anthropometry of South American Indians*, en *Handbook of South American Indians*, VI. Washington 1950.

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

INTRODUCCION GENERAL

En la mañana del día de Todos los Santos, 1º de Noviembre 1592, en el Colegio Maxímo de San Pablo, en la Ciudad de los Reyes, expiraba « con muestras de grande virtud » el cuarto provincial del Perú, P. Juan de Atienza [1].

Venía ya desde Roma el nombramiento de su sucesor, Juan Sebastián de la Parra [2]. Apenas, pues, sepultado en el suelo andino el cadáver del difunto, pudo, a mediados del mismo Noviembre, hacer efctivo el nombramiento que el general Aquaviva firmara con fecha 25 de Abril 1591 el antiguo Rector de Ocaña. Cuando asumía su nuevo cargo, el P. Sebastián contaba con la experiencia acumulada en el mundo hispanoindiano desde que que llegara en el lejano 20 de Mayo 1581 [3]. Cargos de responsabilidad, miembro de la consulta de la Provincia, Rector del principal centro docente, el Colegio de Lima, le habían puesto en contacto con hombres y problemas.

Su figura era conocida en Roma y en el Perú : en ambos polos se reconocían « las buenas partes que tiene » [4]; su celo decidido, dinámico, su mirada larga por todo el agro sudamericano hispano, su voluntad decidida en el mando, su tenacidad en las empresas iniciadas. Y en el hijo de Daroca, los años habían perfilado con líneas vigorosas su carácter aragonés : rectilíneo, austero consigo y con los demás, inflexible ante los compromisos humanos, con su sentido profundo del deber, que en ocasiones le hacen exceder « la devida moderación », por lo que desde Roma se le avisará repetidamente « modere su zelo » [5], hasta que se reconocerá que los años y las necesarias lecciones del cargo van limando las aristas de su alma fuerte [6].

---

[1] M*Per* IV 9*. Sobre su persona y obra, M*Per* II-IV, índice « Atienza ».

[2] M*Per* II-IV, índice « Parra, Sebastián ».

[3] M*Per* III 190 *.

[4] M*Per* IV 349, 445.

[5] *Ib.*, 350, 363, 445, 737.

[6] Carta de Aquaviva a Sebastián, 3 de Julio 1595. M*Per* V, doc. 195.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

En este quinto volumen de *Monumenta Peruana* veremos al quinto provincial Juan Sebastián conservar el legado cedido por los anteriores Superiores de la Provincia : en la actual república del Perú, Bolivia, Ecuador y Tucumán argentino. Al mismo tiempo, su mano marcará nuevos rumbos : hacia el oriente, Paraguay, y hacia el sur, Chile ; y en misión esporádica, aun a la lejana China [7].

Capitulo I

VIDA EXTERNA DE LA PROVINCIA DEL PERU

Artículo 1.

Personas y residencias

Cuando Juan Sebastián toma el régimen de su Provincia actúan a sus órdenes 187 jesuitas, de los cuales son sacerdotes 85 [8] ; al terminar el período comprendido por este volumen, en 1595, serán 242 los miembros de la Provincia y de ellos los sacerdotes 105 [9]. Esta flexión demográfica permite al Provincial intensificar el número del personal activo en los colegios y casas ya existentes : en el actual Perú, Lima, Cuzco, Arequipa, Santiago del Cercado y Juli; en Bolivia, La Paz, Potosí, La Plata, Santa Cruz de la Sierra ; en Panamá, la residencia del istmo ; en el Ecuador, el colegio de Quito ; en Colombia, la misión efímera de Santa Fe de Bogotá ; en la Argentina, la casamisión de Santiago del Estero. A estos centros de operaciones, en el presente provincialato, se sumarán otros dos nombres : Asunción del Paraguay y Santiago de Chile.

La vida en estas casas regulares sigue el ritmo ya alcanzado en los años anteriores : ritmo sustancialmente el mismo marcado por el carácter específico de los colegios y de las residencias y de los centros misionales, según las normas institucionales de la Compañía de Jesús ; ritmo más acelerado por el crecimiento de los hombres y más complicado por el mayor círculo de los campos de acción que se presentan [10].

---

[7] Noc. 112, 187.

[8] Doc. 72, 112.

[9] Doc. 186 § 2.

[10] Un examen comparativo de las cartas anuas, desde la primera del 21 de Enero 1569 hasta la postrera de esta época, del 14 de Marzo 1595, delínea el desarrollo del cuerpo de la Provincia, siempre en sentido progresivo,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Letras y ministerios puramente sacerdotales llenan la vida de los colegios : mientras en Lima no acaban de equilibrarse las relaciones entre el Colegio jesuítico y la Universidad civil [11], en los colegios de la diáspora, al aumentarse el mundo estudiantil y crecer el cuerpo docente, entran nuevas disciplinas a llenar el cuadro de las cátedras. Desde las primeras letras, pasando por las Artes, hasta tocar la cúspide del curso eclesiástico, la Teología con la Sagrada Escritura y la enseñanza de la moral práctica, todo condicionado por la situación geográfica escolar de cada uno de los dichos centros. En este mundo colegial, en la lejana Charcas, (Chuquisaca, La Plata, hoy Sucre), logran los jesuitas colocarse definitivamente, superados los primeros inconvenientes [12].

Entre tanto, la doctrina de Santiago del Cercado, consigue una fisonomía más estable, al incorporarse a la primitiva residencia misional el noviciado de la Provincia [13], con el aporte que ello significa de ejemplaridad y eficiencia pastoral para los indios, allí de nuevo residenciados pacíficamente [14].

Artículo 2.

1. Zonas de misión

Las tres cartas anuas que integramos en este volumen quinto nos marcan los itinerarios de los jesuitas durante este quinto provincialato, en sus primeros cinco años de los siete que en total comprenderá. Con los datos, no muy precisos, que nos legaron aquellos hombres más ávidos de hacer que de contar, podemos afirmar que los colegios actuaban ordinariamente dentro de un radio de acción más o menos largo con obras puramente sacerdotales entre elementos indígenas, además de la actividad propia escolar dentro del colegio. Por vía extraordinaria, con el sistema ya conocido de

---

y marca los límites, cada vez más amplios, del mapa geográfico abrazado por los jesuitas, notándose que no se registra ningún retroceso ni en el interior ni en el exterior de la Provincia. *MPer* I 245-278 : V, doc. 72, 112, 186.

[11] Doc. 93, 168, 223.

[12] Doc. 112 § 30-42.

[13] Doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 201 § 1.

[14] Después de la controversia habida entre el arzobispo Mogrovejo y los jesuitas sobre la reducción de los indios a Santiago del Cercado. *MPer* IV 223 s., 636-641, 678-693, 728-730, 840-842 ; V, doc. 13 § 1, 4 ; 18 § 1 ; 19, 20, 25, 26 § 1 ; 29, 47, 55, 56 § 1, 2 ; 57 ; 124 § 2, 137 § 2, 145 § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

excursiones misionales más prolongadas y distantes, sabemos que salieron :

desde *Lima* : al occidente, al Pacífico, de capellanes de armada contra los piratas ingleses ; al sur, la primera expedición a Chile ;

desde *Arequipa* : al noroeste, tierras de aimaraes, sin más precisión ;

desde el *Cuzco* : al noroeste, al departamento de Ayacucho y de Ancash ; al este, al departamento de Apurímac ; al sudoeste, al departamento de Arequipa ;

desde *Potosí*, a 50 leguas a la redonda, sin más precisión ;

desde *Santiago del Estero* : al lejano oriente, tierras paraguayas, hasta la capital Asunción ;

desde *Santa Cruz de la Sierra* : al sudeste, tierra de los itatines ; al noroeste, a la provincia actual de Angel Sandoval ; al este, a la de los Chiquitos.

De las otras casas, los datos no permiten señalar el itinerario de los misioneros, pero sí nos declaran que la entrega al mundo indígena es un problema ya indiscutido, y esto mediante la acción triple : acción intraurbana al indio de la capital, y la misional, — o temporal y transeunte, o definitiva y permanente —, al indígena extraurbano.

2. Nuevas « naciones » de indios

Para los años 1592-1595 que abarca el presente volumen — excluidos los contactos más o menos tangenciales tenidos con pueblos periféricos a los colegios establecidos, — la Compañía se instaló definitivamente de manera fija en dos puntos : Chile y Paraguay.

El *Arauco* indómito se presentó en 1593 ante los ocho jesuitas que, presididos por el venerable anciano Baltasar Piñas, desembarcaron en Coquimbo el 19 de Marzo. El Reino de Chile, en su capital Santiago, recibió a los nuevos testimonios de Cristo con júbilo. Desde los primeros días se entablaron los primeros contactos con el sector indígena : ya aparece en escena la figura polivalente y desconcertante de Luis de Valdivia, que será uno de los personajes centrales de los futuros *Monumenta Chilensia*. Como en otras latitudes, prevalece en estos primeros jesuitas de los Andes australes el criterio de la acomodación : para los españoles, en la capital el colegio que inmediatamente se crea, el de San Miguel ; para el

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

clero, la erección de cátedras de estudios eclesiásticos ; para las comunidades autóctonas, el diálogo en la lengua araucana y el principio de la sustitución de sus costumbres paganas por aportaciones recreativo-cristianas [15].

Especialmente en el Chile del fines de siglo dieciséis la política de atracción se imponía : el indio santiaguino no podía olvidarse de su hermano de raza levantado en perpetua guerra contra el blanco más al sur del río Bío-Bío. Si en la capital se mostraba más pasivo, en su sicología primitiva vivía su peculiar idiosincrasia levantisca, común a los diversos pueblos que integraban la societad indígena de esta columna vertebral andina.

Pueblo heterogéneo que admite ser distribuido en tres grandes secciones, desiguales por su habitat y por su densidad demográfica, por su cultura y por su morfología somática : el atacameño, el araucano y el fueguino.

El indio atacameño, encerrado al norte entre los paralelos 19º-25º, en las provincia hoy chilenas de Arica, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, y en las actualmente argentinas de los Andes, Salta y Jujuy, se mostraba fuertemente condicionado por la cultura diaguita proveniente del noroeste argentino.

Más al sur, desde el paralelo 30 hasta el 53, nos sorprende el mundo más denso y el característico del Chile de la post-conquista : el hombre araucano, que logró imponerse en toda esta área por su idioma y su actitud ante la vida, por su mayor cultura y más fuerte estructura social, y aun absoluta mayoría numérica, integrado por las seis siguientes subtribus :

Changos, paralelo y meridiano	30-73,	estatura media 160 cm.
Pehuelches, ...	35-73,	 169
Araucanos, propiamente, . .	35-67,	 162
Mapuches, ...	38-73,	 161
Chilotes, ...	40-73,	 160,3
Cunas, ...	40-73,	 155

Finalmente, en la extremidad austral, paralelo 46 y meridiano 73, el pueblo yahagán, hoy casi extincto, estatura media 158,3, confundido con los elementos supervivientes de los onas [16].

---

[15] Doc. 186 § 68-75.

[16] LATCHAM, *Antropología chilena*, en *Ciencias naturales, antropológicas y etnológicas* II 28-84. BENNET, *The Atacameño*, en *Handbook of South American Indias* II 599-618. COOPER, *The Araucanians*, en *ib.*, 687-760.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Esta gran confederación, estratificada en varias clases en forma piramidal, presidida en los días de paz por un cacique tribal, en tiempos de guerra entregaba el mando al *toqui* : personaje fuertemente mitificado, hereditario en cuanto a la casta, pero electivo en cuanto a la persona, en sí mismo asumía las máximas totales responsabilidades ; con su hacha de piedra, artísticamente trabajada con formas ornitomorfas, a él correspondía el alto mando de las fuerzas militares y administrativas de su pueblo. Gracias a este cuerpo socio-militar podía el frente araucano contar en el siglo XVI con 40.000 guerreros y constituir un estado de guerra permanente, tal que en la legislación hispano-indiana se hubo de abrir un apartado para el araucano, cuando la ley que derogaba la esclavitud sufrió un excepción para el caso de Chile : sus prisioneros podían ser reducidos al estado servil. Peculiar legislación de derecho penal que denuncia el clima de preocupación creado en la Corte metropolitana en torno al problema del Arauco [17].

Del complejo religioso araucano sábese que pertenecían sus miembros al círculo de la religión solar. De dogmática primitiva, creían en cierta supervivencia ultraterrena, como lo prueban las excavaciones sepulcrales que devuelven al hombre de hoy armas, utensilios, alimentos colocados por los de ayer junto a las momias de sus antepasados. Más rico debió de ser su ritualismo, como sucede en los pueblos inferiores, más propensos por el tabú religioso a la forma externa que al contenido interior de la religión : el brujo, y más particularmente aquí la bruja, especie de sacerdotisa, era la figura central en los sacrificios rituales, como en el rito agrario, el sagrado « nghigliatún », donde se inmolaban elementos animales y vegetales ; y en el « machitún », o ceremonia de medicina mágica, con sacrificios humanos ; momentos solemnes de la comunidad india, cuando su lenguaje araucano adquiría esas magníficas formas oratorias y poéticas peculiares, que hacen de este idioma indígena una de las lenguas más agradables, sonoras y armoniosas del habla humana [18].

Mientras en la zona de guerra se vivía una vida de tensión continua, en la capital presidía la vida eclesiástica santiaguina su tercer obispo fray Diego de Medellín, O.F.M. (1576-1593), en una ciudad depauperizada por el aún reciente terremoto del 73, por las continuas levas militares y consiguientes erogaciones económicas for-

---

[17] Egaña, *Historia* 247-250, 259, 263 s.

[18] Imbelloni, en Biasutti, *Le razze* 462-474.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

zadas. Clero pobre reducido prácticamente a 10 curas para las 26 doctrinas mayores que el Obispo quería constituir, insuficientes para aprender alguna de las tres lenguas dominantes en el área diocesana : quechua en la parte norte ; huarpe en la zona transandina, hoy argentina ; araucano en el territorio santiaguino [19].

En medio de estas pesantes circunstancias, en 1585 el Obispo franciscano había delineado un modesto seminario en Santiago donde unos pocos minoristas servían gratuitamente en la mísera catedral y aprendían las primeras letras. Simultáneamente, Medellín había ideado un centro de educación para seglares con el propósito de evitar a las familias chilenas la necesidad de enviar a sus hijos hasta la lejana Lima. Medidas insuficientes, como nos lo revelarán nuestros documentos, para crear una sociedad suficientemente ilustrada para autogobernarse. Ni eran suficientes los mercedarios llegados en 1548, ni los franciscanos en 1542 (?), ni los dominicos en 1557, todos situados en la capital y en la periferia misional y en el frente de guerra, sustancialmente, en el río Bío-Bío — 38-36° S., 71-73° OE —, en la ciudad de Concepción, límite de la zona de paz, y al otro lado, en Osorno ; colocación estratégica que muestra su voluntad de intervenir con mayor rapidez de movimientos en el medio araucano, a la menor tregua bélica.

Cuando a los primeros meses de la entrada de los jesuitas en Santiago moría el obispo Medellín, en 1593, se abría una sedevacancia que durará seis años sobre una diócesis que, junto con el problema periférico de la guerra araucana, sufría otro interior por la dualidad indio-encomendero, insolucionado por el gobernador Martín Ruiz de Gamboa, indigenista, y opugnado por su diametralmente opuesto sucesor Alonso de Sotomayor [20]. Los jesuitas, pues, en su obra de apostolado hubieron de conectarse con estos dos estados dentro del estado capitalino : indios y encomenderos, cuyas repercusiones en el futuro se documentarán en *Monumenta Chilensia*.

* * *

Diferente fisonomía presenta el pueblo que ahora, de forma más estable, toca la Compañía : *el mundo tupí-guaraní*. Hemos visto que los primeros jesuitas que se presentaron en esta área, fueron los provenientes del Brasil : por 1590 se habían establecido en la Asunción el P. Juan Saloni, los PP. Manuel de Ortega y Tomás

[19] ERRAZURIZ, *Los orígenes de la Iglesia chilena* 270-274, 555 s.

[20] GLIGO VIEL, *La tasa de Gamboa* 54, 116, 202-204, 219-222, 351 s., 382 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Field en la Villa del Espíritu Santo [11]. En 1593 tomaba la dirección de la misión tucumano-paraguaya el P. Juan Romero. Entonces, siguiendo las rutas marcadas por él, desde Salta salieron a Río Bermejo (Gran Chaco) los PP. Marcial de Lorenzana y Juan de Viana ; de Río Bermejo a la Asunción, los PP. Barzana y el dicho Lorenzana, mientras en el medio del camino, Matara, quedaban los PP. Pedro de Añasco y Juan de Viana [12]. Estos caminos nos declaran que los referidos misioneros siguieron una línea curva de occidente a sudeste y de sudeste a este, atravesando las actuales provincias de Salta a Santiago del Estero en la moderna Argentina hasta llegar a la capital del Paraguay : Asunción, después de cortar las tierras de la hoy Gobernación del Chaco : unidad baja y plana con suaves inclinaciones hacia el noroeste, desde una altura de 300 metros hacia el sudeste a 80 metros. Región toda condicionada por la geografía rioplatense. Lluvias eternas riegan terrenos también bañados por eternos soles, con templadas temperaturas que oscilan entre los 17º y 26 ; un mundo de exuberancia tropical, anchas florestas y primavera continua, donde la Asunción, la ciudad madre de aquel mundo mesopotámico, a 100 metros de altura sobre el mar, perdía cada día su primitiva importancia ante las crecientes poblaciones porteñas al oriente y los centros mineros del occidente.

Ya los jesuitas portugueses se habían puesto en comunicación con el área de aquella culta guaranía [13]. Ahora la Provincia occidental del Perú comienza su diálogo con el indígena guaranizado. El autóctono de esta zona, con su estatura media de l. 66 metros, con tendencia a la braquicefalía, en sus largas excursiones había perdido su primitiva personalización, pero adquirido nuevas riquezas culturales gracias a la « lengua geral » [14], el guaraní, predominante en toda esta región oriental, como lo era el quechua en la occidental. Esta cultura atípica, hoy casi perdida, hace imposible la faena de quien pretenda dibujar las líneas características del primitivo indígena.

A fines de este siglo XVI el hombre tupí-guaraní se presentó ante el europeo, pobre en su morada, reducida a una cabaña mal cubierta por ramajes tupidos, con su vestimenta limitada a una cintura breve, más rico en los atuendos suntuarios, en sus pulseras

---

[11] M*Per* IV 172-174, 179-186, 333, 535.

[12] *Historia anónima* II 435-440. Doc. 186 § 43-46.

[13] M*Br* I-IV. Leite, *História da Companhia de Jesus no Brasil*, per totum.

[14] Doc. 112 § 63, 78, 81.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de bronce y plumajes vistosos. Simple también su organización tribal : prevalente la monogamia, la tribu dividida en dos clanes esogámicos ; independientes en tiempos de paz, sólo en días de guerra se adhieren las tribus a un cacique, con feroz instinto de guerra del más extremoso canibalismo : cráneos de los enemigos devorados serán las copas de oro para sus brindis bélicos. Después, borrachos de victoria, volverán a cultivar sus campos de algodón, los plátanos, las patatas y el tabaco, a la pesca de sus ríos, muchos y ricos, y a la caza con sus arcos de dos metros [15].

Mientras tanto su religión distinguía dos estratos : en un plano superior, colocaban un dios soberano ; el *Tupan*-dios del trueno, que, por el fenómeno de la asimilación etnológico-religiosa, se trasformó en el Dios cristiano. Una idea vaga, nada definida, ondeaba en algunos círculos del pueblo, que recordaba la historia de la destrucción del mundo, primero por el fuego y después por el agua, como también la creencia en una espècie de trinidad divina constituida por el padre con dos hijos suyos, el uno legítimo y poderoso, el otro bastardo y débil. Un dios de éstos habría sido el creador mientras los otros dos se reservarían la misión de transformar este mundo en la variedad inexhausta de los seres muertos y vivos que admiramos.

En un plano inferior, esta idea cósmica, producto del contacto del indígena con su mundo exuberante, se enriquecía con otras de carácter antropológico : el hombre se creía en relación constante con los espíritus de sus muertos vagantes, metamorfoseados en animales raros, pájaros de mal agüero, nefastos para la paz humana. De ahí la necesidad de aplacarlos ; para congraciarse con ellos se destacaba en el medio guaranizado el mago, sacerdote, agorero, profeta, médico, intérprete de los lenguajes de la divinidad, a quien se honraba aún después de su sepultura [16].

Ya la presencia del P. Barzana en estos primeros años en el suelo paraguayo nos adelanta la figura específica del sistema misional del Paraguay : Barzana en 1576 estaba en Juli [17] ; allí aprendió el sistema dual que presidió desde los comienzos la vida de aquel poblado del altiplano peruano : comunidad social-religiosa, dirigida en último término por el misionero como jerarca eclesiástico y cívico ; ahora, después de 17 años, el anciano misionero lleva sus antiguas experiencias a un medio donde las reducciones misio-

---

[15] SIERRA, *Historia de la Argentina. 1492-1600*, p. 143.

[16] MÉTRAUX, *La religion* 44-48, 52, 79, 94.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

neras alcanzarán su estructura más fuerte y típica en el siglo XVII. Las lecciones aprendidas a orillas del Titicaca plasmarán en el área paraguaya lo que aquí las reducciones pudieron tener de peculiar, ya que el plan general del método dual era de común dominio en los círculos seglares y regulares [17].

Capitulo II

VIDA INTERNA DE LA PROVINCIA DEL PERU

Ya los treinta y cuatro años con que contaba la Provincia del Perú desde que en el lejano 1568 llegaron los primeros jesuitas [1], habían declarado la mayoría de edad de la institución. Geográficamente hemos notado su dispersión en todas las modernas repúblicas del hemisferio sur español, exceptuada Venezuela, que por estos años representó una función subsidiaria en la colonización : tierra de paso hacia el interior.

Hemos notado la integración del jesuita en su nuevo medio ambiente ultramarino mediante la aclimatación sicológica de los peninsulares al clima hispano-indiano, y de la incorporación de elementos nativos a la comunidad jesuítica. Esta simbiosis produce un mayor equilibrio dentro de la vida regular. Equilibrio de criterio : ya los problemas iniciales de acomodación al indio mediante la lengua [2], de aceptación de doctrinas-parroquias, de residencias en medios urbanos sujetas a misiones volantes, quedan, como teorías, superados. Equilibrio de acción : cuando se presentan los jesuitas en los dos nuevos mundos, chileno y paraguayo, notamos que llevan un programa definido gracias a la misionología practicada en el territorio peruano : acción simultaneada con el elemento español de las urbes y con el indígena de los poblados [3].

Se siente un dinamismo fuerte en la comunidad jesuítica, sin que ella como tal presente problemas angustiosos al general Claudio Aquaviva, quien con su correspondencia detallista dirige la vida de su Orden. Es lógico y humano que haya particulares que exijan

---

[17] Furlong, *Misiones y sus pueblos guaraníes* 182-186. Mateos, *Los Loyolas*, en *Razón y Fe* 154 (1956) 164-176.

[1] *MPer* I 246 s.

[2] Sobre este problema idiomático, cf. Egaña, *Felipe II*, en *Estudios de Deusto* VII /13 (1959) 95-100.

[3] Doc. 186 § 74-76.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

la intervención del poder supremo regular tanto por parte de los individuos como por parte del complejo de los asuntos que se presentan. Mas para solucionarlos, a las inmediatas, notamos la acción continua de los dos Provinciales que llenan esta documentación : Juan de Atienza y Juan Sebastián : ambos llevan una línea geométricamente recta de dirección : sin oscilaciones, tienden a la conservación del instituto constitucional, aun cuando para lograrla urja la separación de elementos nocivos ; y, hacia el exterior, nuevas conquistas misionales. Tal es el cuadro que parece enseñar la Congregación provincial de 1594, suprema asamblea de estos años, cuando la Provincia del Perú se entrega a un examen valiente de su conciencia comunitaria.

La Congregación provincial de 1594

Son dos los documentos que revelan el pensamiento de los jesuitas congregados en Arequipa el 5 de Setiembre 1594 : las actas de la quinta Congregación provincial [4] y el memorial [5] firmado por el provincial Juan Sebastián con cuatro Padres de los más graves de la Provincia destinado al P. General, donde se perfila o amplia el pensamiento de la Congregación. Y siguiendo fielmente la misma línea.

A la sombra del Misti, pues, los días 5 al 13 del dicho mes y año, y por vez primera fuera de la Ciudad de los Reyes, se celebró la asamblea general de la Provincia del Perú, según estaba determinado para las Provincias ultramarinas, al finalizar el sexto año después de clausurada la precedente Congregación el 26 de Agosto 1588 [6].

Hallábanse representados los seis colegios de la Provincia : Lima, Arequipa, Cuzco, La Paz, La Plata, Potosí, más las dos residencias del Cercado y Juli. Faltaban las casas de la periferia : Quito, Panamá, Tucumán, Santa Cruz de la Sierra y Chile, por exigencias de aquella geografía de lejanías [7].

A través de la referida documentación no nos sorprenden nuevas temáticas diversas de la Congregación cuarta : índice de una más sólida estabilización del cuerpo jesuítico en general ; los pro-

---

[4] Doc. 154.
[5] Doc. 155.
[6] Doc. 154 § 2.
[7] Ib. § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

blemas que aparecen ante la junta suprema de la Provincia son los mismos que los discutidos anteriormente, lo que revela que aún no habían sido solucionados satisfactoriamente. Es ello muy comprensible, pues al no variar las circunstancias de personas, lugares y ocupaciones, tampoco podían variar fácilmente los puntos que exigían remedio, que en sustancia eran los siguientes :

1) la vida *religiosa* de la Provincia : por expresa declaración del provincial Juan Sebastián, nótase en el común de los jesuitas peruanos un « enfriamiento del espíritu religioso » [8], como revelan algunos casos. Notemos que el responsable de esta afirmación es el actual Provincial, persona bien dotada, conocedor del ambiente regular, pero un tanto rigorista consigo y con los demás [9]. Y las mismas actas entre líneas acusan el mismo fenómeno ; consiguientemente, y con cierta valentía de espíritu, piden al P. General que se manden al Perú jesuitas, no precisamente de los seleccionados por los Provinciales de España — que no se desprenden de los mejor capacitados —, sino elegidos por el procurador enviado desde la Provincia ; éstos han de ser hombres más de virtud que de letras, más de humildad y mortificación que de ciencia y púlpito, por indicar la experiencia que en el Nuevo Orbe son los tales los agentes de mayor eficacia [10]. Dentro de este criterio de selección, asoma la antigua cautela recelosa respecto de los criollos : vuélvese a exigir que no sean admitidos al noviciado sino cumplidos los veinte años de edad [11]. Para los unos y los otros se solicitan ejemplares de las reglas que en Roma se van editando, con la mira a una mayor regularidad comunitaria y a la extirpación de ciertas faltas más gegenerales que, sin ser graves en sí, disgustan al celo de los Padres congregados [12].

2) La vida *intelectual* : en un documento, no anejo a la documentación oficial de esta junta, sino personal del P. Sebastián, reflejando su criterio sobre algunos extremos ya estudiados en la gran asamblea, insiste el Provincial en un punto doctrinal de interés : en carta a Aquaviva, con fecha 12 de Marzo 1595 [13], descubre Sebastián las dos tendencias que en orden de las ideas se marcan en la

---

[8] Doc. 155 § 1.
[9] M*Per* IV 301, 349 s., 445.
[10] Doc. 154 § 14.
[11] Doc. 155 § 12.
[12] Ib. § 9-11.
[13] Doc. 181.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Provincia : los antiguos, fieles a Santo Tomás de Aquino ; los nuevos — « los que ha poco que vinieron » — se muestran influenciados por sus maestros en « muchas opiniones nuevas contra Santo Tomás, o agenas a su doctrina, aunque disfrazadas y atribuidas a él », apoyados por libros de autores jesuitas escritos en tal sentido [14]. Efectivamente, la Congregación general V (1593-1594) había ordenado seguir al Santo Doctor como a maestro de Teología y Filosofía en la Compañía [15]. Pero su ordenación no comprendía todos y cada uno de los puntos de su doctrina, ni prescribía una acomodación material. De ahí que nacieran dos corrientes : unos, más tomistas literalmente, y otros, tomistas más eclécticos. Dentro de la Compañía española, los colegios de Salamanca y Valladolid representaban, especialmente, esta segunda tendencia : en el primero, el P. Francisco Suárez, ya publicados algunos de sus primeros escritos, iba cobrando la fama que más tarde le coronará como *Doctor eximius*. Mientras tanto en Valladolid, el P. Antonio Padilla era representante de las nuevas corrientes [16]. Los jóvenes jesuitas, educados en este ambiente, era lógico que no armonizaran con los antiguos jesuitas llegados al suelo ultramarino en otros tiempos, y entre éstos se contaba el propio P. Sebastián, ya en el Perú desde el lejano 1581 [17].

En medio de estas divergencias de tipo teórico, eco de las corrientes europeas, en el campo práctico hállanse todos unánimes en reiterar la muy antigua prescripción del estudio de las lenguas indígenas [18]. Mantiénese en vigor la antígua ordenación de que nadie recibiera las Ordenes sagradas sin conocer alguno de los idiomas autóctonos. Pero, no siendo tan asequible la presencia de un Obispo allí y en aquel entonces, por vía de excepción se solicita el permiso de que se pueda ordenar quien aún ignorando al momento de su ordenación tales lenguas, se comprometa a estudiarlas más tarde [19]. Con el mismo criterio de apostolado lingüístico, pídese al General que escritos en aimara de los jesuitas de Juli puedan ser censurados en el mismo Perú, por ignorarse en Roma esa lengua [20].

---

[14] Ib. § 8.

[15] « Sequantur nostri doctores in scholastica Theologia doctrinam S. Thomae ; neque deinceps ad cathedras theologicas promoveantur nisi qui S. Thomae bene affecti fuerint ». *Institutum* II 273.

[16] ASTRAIN IV 30-33.

[17] *MPer* III, índice « Sebastián ».

[18] Supra, nota 2.

[19] Doc. 154 § 15.

[20] Ib. § 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3) La vida *ministerial*, a lo largo de los años de la Provincia peruana, viene marcando sus exigencias : los peligros son graves [21] en la amplitud de aquel mundo andino-paraguayo, la dispersión de las fuerzas ancha y larga ya, prácticamente, por toda el área hispanosudamericana. Sigue dominando en los Padres asambleistas la preocupación antigua : la fuerza centrífuga en oposición con la fuerza centrípeta. De aquí arrancan sus demandas de personal cualificado religiosamente para la Provincia, que hemos comentado ; de aquí su criterio sobre la conquista de nuevos terrenos. Así piensan en la oportunidad de cerrar la misión de Nuevo Reino de Granada [22], por el momento, y se resisten a abrir casa en el puerto cercano del Callao [23], aquello por la lejanía y ésta por la cercanía de Lima, desde donde se puede atender al escaso público de aquel puerto. Siguen sintiendo el conflicto que cargó, a veces dramáticamente, a todas las Ordenes misioneras en el ultramar español [24] : la conservación del espíritu regular y la dispersión misionera ; conjugar ambos intereses capitales es una constante que reclamará la atención de los Institutos misioneros y encontrará soluciones varias : desde el afianzar la vida comunitaria en pequeños centros, de donde irradiarse los misioneros por el agro indio, hasta la creación en las ciudades más céntricas de las recoletas a donde convergerían los misioneros para descansar y rehacerse de las posibles pérdidas síquico religiosas.

Como método de acción sacerdotal notamos que se desea una mayor seguridad en el texto manual de los Ejercicios de S. Ignacio [25] : varios comentarios, glosas e interpretaciones habían venido ya insertándose junto a la letra del Fundador, que podían reflejar la opinión del comentarista más que el pensamiento genuino del autor. Guiados, pues, por un anhelo de mayor fidelidad, se solicita que en castellano, original del libro ignaciano, se edite la obra, no conociendo, sin duda, en el Perú, la contraria opinión que en España, especialmente, se tenía acerca de los libros pios en romance ante la muy explicable actitud alarmada de la Inquisición de entonces cerca de estas obras [26].

---

[21] Doc. 155 § 2.
[22] Doc. 154 § 20.
[23] Doc. 155 § 6.
[24] EGAÑA, *Historia* 459 s., 594.
[25] Doc. 154 § 25 ; doc. 181 § 4.
[26] Doc. 154, nota 82.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Otro capítulo digno de notarse, que afecta tanto a la conservación de la disciplina regular como a la vida ministerial, es el relativo a los confesores de mujeres. Una prudente legislación en este particular había tratado de formar el juicio de los Superiores : había que proceder con discreción en este extremo, que entonces máxime, era punto débil en la historia de la Iglesia, como lo acusan los documentos de la Inquisición [27] y los tratados de los moralistas de la época. El punto era delicado intra y extraclaustral : afectaba directamente a la más íntima susceptibilidad tanto de los elegidos como de los eliminados para este ministerio. Así las actas de la Congregación como el Memorial de los Padres más graves de la Provincia acuden al General pidiendo su cooperación en este particular. La ley estaba ya dada entre las reglas del Provincial [28]. Pero también ahora, lo difícil y delicado era su aplicación.

De forma idéntica es problema que afecta tanto al orden interno del Instituto de la Compañía como a la vida ministerial, el de las relaciones de los Obispos con los jesuitas párrocos. Aún sigue pendiente de solución práctica el conflicto de las dos ideologías representadas en Lima por el arzobispo Toribio Alonso de Mogrovejo y los jesuitas, según lo declaran los documentos del tomo precedente de *Monumenta Peruana* [29]. Estos sucesos han demonstrado a los jesuitas la necesidad de inmunizarse con letras papales autenticadas y concretas en orden a una mayor eficiencia dentro en la disciplina doméstica y fuera en la actividad ministerial [30]. Esta misma vida de actividad apostólica revela la urgencia de adquirir facultades nuevas para una mayor comodidad de los fieles desparramados por todo el agro andino-paraguayo y de los misioneros desprovistos del carácter episcopal [31].

De esta forma, a través de los documentos citados notamos un fuerte dinamismo apostólico en la Provincia, una honda preocupación por mejorar la acción sacerdotal especialmente en torno al indígena, junto a una sana intención de conservación del espíritu

---

[27] MEDINA, *Historia* I 296 s., 299 s., 311, 313, para estos años, donde los más de los sacerdotes culpados aparecen como solicitantes ; en *ib.*, p. 300 se habla de un tal « jesuita Lorenzo López » encausado como solicitante ; entre nuestros doc. no aparece su nombre con los jesuitas del Perú.

[28] Doc. 154 § 19 ; doc. 155 § 5.

[29] M*Per* IV, índice « Mogrovejo ».

[30] Doc. 154 § 27-29 ; doc. 181 § 2, 3, 18.

[31] Doc. 154 § 17, 18, 22, 24 ; doc. 181 § 19, 20.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

regular del Instituto en medio de las dificultadas creadas, en gran parte, por el medio ambiente pagano [11] y la geografía de un terreno aún en vías de descubrimiento.

Así el examen de conciencia, verificado colegialmente en la « blanca ciudad de Arequipa », denuncia que en el seno de la Provincia peruana persisten, con fuerte espíritu de conservación, las directrices tomadas desde el primer contacto con aquel nuevo orbe, índice de su robustez interna : el misionero prosige su contacto con el autóctono en dialogo amistoso ; para ello se integra con el mundo quechua-araucano-guaraní ; Barzana y Valdivia son símbolos de este sistema ; criterio que les revela la oportunidad de no oponerse a la sicología delicada del nativo en sus juegos y costumbres atávicas : oposición, no, sino sustitución, bailes inmorales por juegos inocentes ; así en Chile, Valdivia. Perdura el criterio de : a los mayores por los pequeños, y ello se manifiesta en la impaciencia que revelan los misioneros, apenas llegados a un círculo nuevo, de abrir escuelas para niños, como en Santiago de Chile y Asunción. Así en este primer momento comienza a crearse entre misioneros y misionandos un clima de comprensión mutua, caen fronteras de posibles suspicacias y dos pueblos se compenetran poco a poco. Mientras tanto el misionero ha tratado de posesionarse del indígena en todo su complejo constitucional : por la cultura, por la educación humana y por la elevación religiosa.

Esta pedagogía, de cuño evangélico, explica que el desplazamiento de los jesuitas por nuevas áreas no halle dificultades especiales aun dentro de las hostilidades del mundo araucano, ahora al principio.

Capitulo III

DESCRIPCION DE CODICES

Códices del Archivo Romano S. I. [1]

Baet. 3 / I

Medidas : 0.20 × 0.29 ; tiene 604 pp. en forma de páginas numeradas. En el lomo de pergamino se lee : *Baet. 3 / I Baetica / Epist. Gener. / 1591-1609 / 3.* En el verso de la cubierta : *Baetica 3. I (ff.*

[11] Doc. 155 § 1.

[1] Para conocer el criterio con que hemos resumido este capítulo, cf. M*Per* II 33*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

vel potius pp. 1-604) ; en el mismo verso, en papel antiguo pegado con goma al moderno : *Boetica* [sic] *Epist. Gene. 1502-2609.* En la hoja para conservación del cód. : *Epistolae Generalium Jun. 1591-1609. I. 1591-1602.* Cartas del General, en registro, referentes a la dicha Provincia y para estos años.

Congr. 45

Medidas : 0.33 × 0.24 ; tiene 509 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Congr. / 45 / Congr. / Provinc. / 1587-1606 /45.* En el verso de la cubierta : *Congr. 45.* Congregaciones de las Provincias : actas, postulados, memoriales con las respuestas del General y varios documentos referentes al gobierno de la Compañía durante estos años.

Congr. 47

Medidas : 0.20 × 0.29 ; tiene 570 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Congr. / 47 / Congr. / Provinc. / 1594-1603 / 47.* En el verso de la cubierta : *Congr. 47.* Igualmente, Congregaciones de las Provincias : actas, postulados, memoriales con las respuestas del General y varios documentos referentes al gobierno de la Compañía durante estos años.

Hisp. 135

Medidas : 0.33 × 0.24 ; tiene 394 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Epist. / Hispaniae / 1593 / 135.* En el verso de la cubierta : *Hisp. 135* (*ff. 394*). En la hoja para conservación del cód. : *Epistolae Hispaniae. Jun.-Jul. 1593.* Autógrafos, generalmente, de los jesuitas de la Asistencia de España.

Hisp. 136

Medidas : 0.33 × 0.24 ; tiene 391 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Epistolae / Hispaniae / 1593-1594 / 136.* En el verso de la cubierta : *Hisp. 136* (*ff. 391*). En la hoja para conservación del cód. : *Epistolae Hispaniae. Aug. 1593-Jun. 1594. N. B. In Hisp. 139, f. 98, invenies unam epistolam* (*Oliv. Manarei ad Personium, datam 24 Nov. 1594 Bruxellis*). Autógrafos, generalmente, de los jesuitas de la Asistencia de España.

Hisp. 137

Medidas : 0.33 × 0.24 ; tiene 368 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Epist. / Hispan. / 1594 / 137.* En el verso de la cubierta :

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Hisp.ª 137 (*ff. 368*). En la hoja para conservación del cód. : *Epistolae Hisp. Jul.-Nov. 1594. N. B. Vide epistolam* (*ab Oliv. Manareo Bruxellis ad Personium datam*) *24 Nov. 1594 in Hisp.ª 139, f. 98.* Autógrafos, generalmente, de los jesuitas de la Asistencia de España.

Hisp. 138

Medidas : 0.33 × 0.24 ; tiene 365 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Epist. / Hispan. / 1594-1595 / 138.* En el verso de la cubierta : *Hisp. 138.* En la hoja para conservación del cód. : *Epistolae Hisp. Dec. 1594-1595.* Autógrafos, generalmente, de los jesuitas de la Asistencia de España.

Hisp. 139

Medidas : 0.33 × 0.24 ; tiene 364 ff. En el lomo de pergamino se lee : *Epist. / Hispan. / 1595-1596 / 139.* En el verso de la cubierta : *Hisp. 139* (*ff. 364*). En la hoja para conservación del cód. : *Epistolae Hisp. Aug. 1595-1596.* Autógrafos, generalmente, de los jesuitas de la Asistencia de España.

Mex. 16

Medidas : 0.34 × 0.25 ; tiene 192ª ff. En el lomo de pergamino se lee : *Mexic. / Docum. / Histor. / 1565 / 1600 / 16.* En el verso de la cubierta : *Mex. 16* ; en el mismo verso, en papel antiguo pegado con goma al moderno : *Mexican. / Histor.* [Alia manu : *Mex. 16*]. *Tomo I* [Alia manu : *Siglo XVI*]. Cartas varias y documentos referentes a México para estos años.

Perú 18ª

Medidas : 0.24 × 0.16 ; tiene 343 ff. En el lomo de tela se lee : *Peruana / Litterae / Annuae / Tomus / VIII / 18.* En el verso de la cubierta : *Peru. 18ª.* En la hoja para conservación del cód. : + *Annuae litterae Societatis Iesu Provincie Peruanae. Ann. 1592. 93. 94* [Alia manu : *Peruanae*].

Fondo Gesuitico (Borgo S. Spirito 5. Roma)

FG 1537

Medidas generales de las hojas : 0.32 × 0.22. Escrituras notariales, autógrafas y apógrafas contemporáneas, referentes a los colegios de varias Provincias.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

FG 1589

Medidas generales de las hojas : 0.32 × 0.22. Contiene igualmente documentación notarial referente a varias Provincias.

CODICES DE OTROS ARCHIVOS

CHILE

Biblioteca Nacional de Santiago de Chile

Sala José Toribio de Medina, ms. 95 (1427)

Medidas : 0.34 × 0.24. Cuaderno cn cuyo lomo se lee : *Biblioteca / J. T. Medina / Manuscritos / Oñez / de Loiola / 1593-1594 / tomo / 95 / B. M.* Letra de J. T. de Medina. Copias de documentos varios.

Sala José Toribio de Medina, ms. 305

Medidas : 0.34 × 0.24. Cuaderno en cuyo lomo se lee : *Biblioteca / J. T. Medina / Manuscritos originales / Jesuitas / tomo / 305 / B. M.* Letra de José T. de Medina. Copias de documentos varios.

ESPAÑA

Alcalá de Henares

Archivo de la Provincia S. I. de Toledo

Acerca de la sección del citado archivo, de donde tomamos el doc. 84, cf. en la colección MHSI : *Epistolae mixtae* I 602, nº 8, y *Monumenta Xaveriana* (nova editio 1944) I 178 * s.

Madrid

Real Academia de la Historia

Colección de papeles de jesuitas, tomo 81

Medidas : 0.32 × 0.22. Cuaderno con cubierta de pergamino ; en el lomo se lee : [en papel engomado : *9 / 3654*] *81* [sq. ? illegib.]. Contiene 1-309 ff. Apógrafos de documentos referentes a los jesuitas, diversas piezas de contenido vario y épocas diversas, relativas a Europa e Indias, según el índice final : + *Papeles que se contienen en este tomo.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Sevilla

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Audiencia de Lima 272

Carpeta de 0.29 × 0.25. Cuaderno forrado en pergamino, en cuyo lomo se lee : *Recaudos citados / en cartas del Marqués / de Cañete en todo el tiem /po que fue Virrey del / Pirú.* En la hoja para conservación del cód. : *Simancas. Secular. Audiencia de Lima. Un libro que contiene varios documentos citados en cartas del Marqués de Cañete, Virrey del Perú : año 1590 a 1594. Leg. 1º, hay 2º.* Sin foliar.

Audiencia de Lima 319

Carpeta de 0.29 × 0.25. En el f. interior : *Aud. de Lima. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas [del charta corrosa] distrito de dicha Audiencia vistos en el Consejo año de 1594 a 1596.* Sin foliar.

Audiencia de Lima 581 / 11

Carpeta de 0.29 × 0.25. Cuaderno forrado en pergamino, en cuyo lomo se lee : *De partes / Perú / desde 17 de / Julio de 1593 / hasta / 2 de / Febº 1596 / 11.*

PERU

Lima

Archivo de la Provincia S. I. del Perú, ms. 31

Medidas : 0.23 × 0.17. En el lomo de pergamino se lee : *Congregncs Provinciales.* En el verso de la cubierta : *Congregaciones Provinciales. de esta Provª desde el año de 1578 hasta el de 1620.* Las actas de la Congregación provincial de 1594 se hallan en latín en los ff. 377-395, y en castellano en los ff. 357-375. Contiene ff. 528.

STATO DELLA CITTÀ DEL VATICANO

ARCHIVIO SEGRETO

Arm. XLIV, 37

Medidas : 0.30 × 0.23 ; encuadernado en pergamino, en cuyo lomo se lee : *Clemente VIII / Brevia / An. I / 1592 / A. Buccapadul.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

En papel más moderno, engomado : *Arm. XLIV /37.* En el frontis del cód. : *Fait. vol. 3 / III.* Rúbrica. En el v. de la cubierta : *Plut. 44, lib. 37.* Contiene ff. 333. Breves y notas referentes a los mismos, dirigidos a Prelados y personas constituidas en la jerarquía civil o eclesiástica, emanados en el dicho año.

Capítulo IV

NOTAS A LA PRESENTE EDICION

1. — Habiendo presentado en M*Per* I 45-50 un cuadro de conjunto de la historiografía relativa a la Provincia del Perú, que sirve para toda esta sección peruana, nos limitaremos aquí a indicar las ediciones de algunos documentos del presente tomo, y ninguna de ellas verdaderamente crítica. En orden cronológico de documentos vemos que están ya editados los siguientes :

1. Doc. 18, por Levillier, *Gobernantes* XII 276, 280 ; Lisson III 661.
2. Doc. 19, por *Amigo del clero* (Lima 1907) ; Lisson III 662.
3. Doc. 20, por *Amigo del clero* (Lima 1908) ; Lisson III 665.
4. Doc. 24, por Eguiguren, *Diccionario* I 235.
5. Doc. 25, por Lisson IV 17 s.
6. Doc. 28, por *Historia anónima* II 487 s.
7. Doc. 65, por Levillier, *Papeles eclesiásticos de Tucumán* II 364-366.
8. Doc. 69, por Lozano, *Historia* I 78.
9. Doc. 70, por Lozano, *Historia* I 71 s.
10. Doc. 71, por Lozano, *Historia* I 80.
11. Doc. 74, por Lisson IV 66.
12. Doc. 75, por Levillier, *Gobernantes* XII 322.
13. Doc. 78, por *Historia anónima* II 489.
14. Doc. 83, por Lozano, *Historia* I 205 s.
15. Doc. 93, por Eguiguren, *Diccionario* II 998 s.
17. Doc. 116, por Lisson IV 102-104.
18. Doc. 152, por *Relaciones* II, p. LII-LXV.
19. Doc. 156, por Lisson IV 117-119.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

20. Doc. 168, por EGUIGUREN, *Diccionario* 1 291 s.

21. Doc. 223, por LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 346, 348.

2. — Respecto del criterio que hemos observado en la edición del presente tomo, remitimos al lector a las notas 2-4 de M*Per* II, p. 42* s.

3. — Interesa, sin duda, conocer el curso de las armadas y naves entre España e Indias, y viceversa, para determinar, al menos aproximadamente, las fechas en que salieron y llegaron a su destino más próximo los misioneros y la documentación de estos años [1] :

a / año	salida de España	llegada a Indias
1592	19 de Marzo	21-27 de Junio
1593	este año no hubo armada para Tierra Firme	
1594	25 de Febrero	9 de Mayo
1595	11 de Julio	?

b / año	salida de Indias	llegada a España
1591	7 de Diciembre	16-19 de Marzo 1592
1593	7 de Marzo	Junio-Julio ?
1594	a. 1º de Agosto	7 de Mayo 1595
1595	este año no hubo armada para Tierra Firme	

***

Sinceramente debemos mostrar nuestro agradecimiento a cuantos con sus consejos, indicaciones, rectificaciones nos han acompañado en la preparación de esta obra.

En particular son dignos de especial mención los PP. Edmundo Lamalle, director del Archivo Romano de la Compañía de Jesús, y su acompañante José Fejér, en Santiago de Chile el P. Walter Hanisch, en Lima el P. Armando Nieto, y los beneméritos directores de los archivos que más hemos usado : Archivo General de Indias en Sevilla, Archivo de la Academia de la Historia en Madrid, Nacional de Santiago de Chile, La Paz, Sucre, Cuzco y Lima.

---

[1] De la obra de CHAUNU, *Séville et l'Atlantique* III 488, 500, 518, 522, 526, 542, 544, 547.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

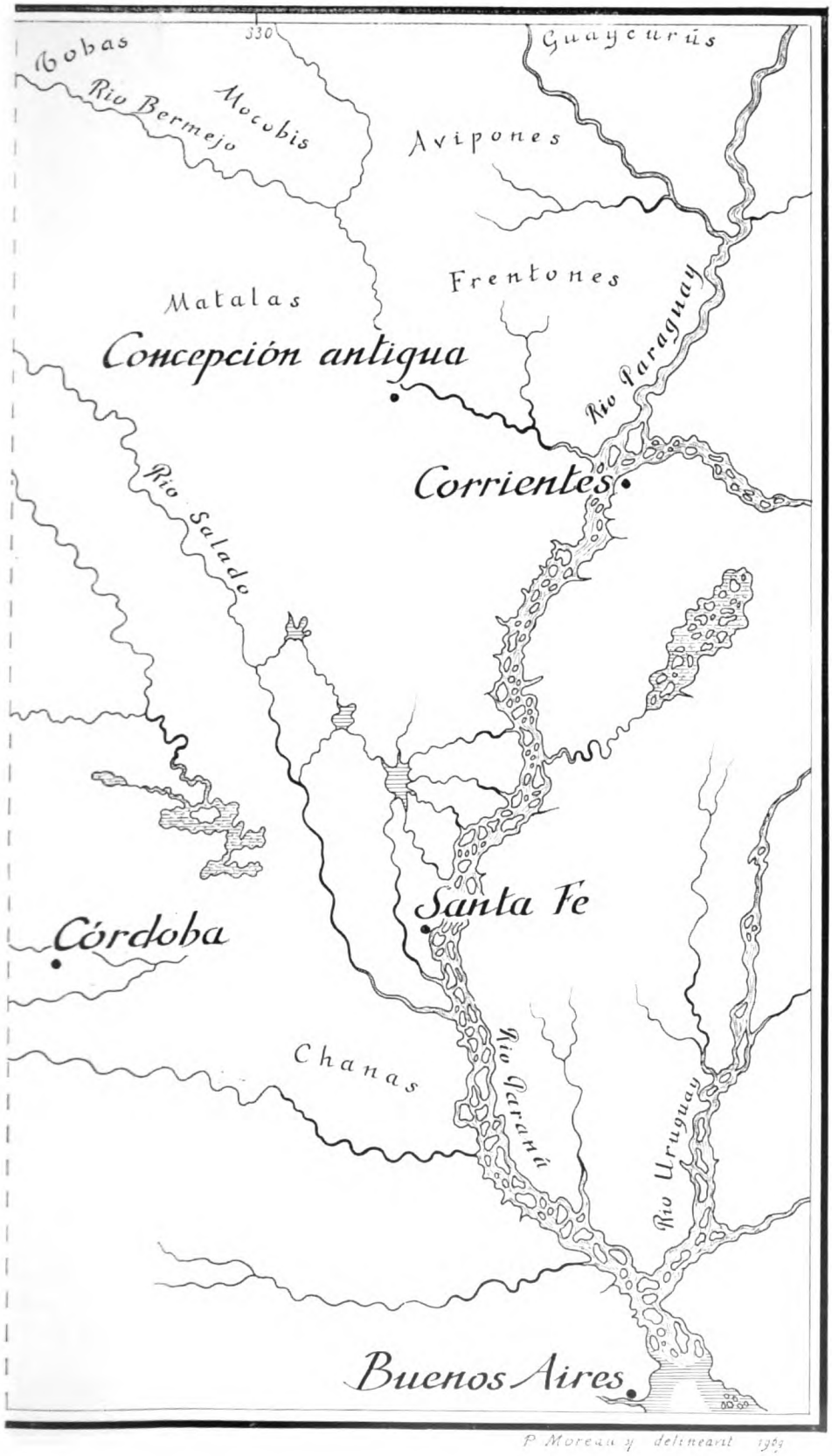

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

1

EL P. DIEGO DE TORRES RUBIO

Potosí 1º de Enero 1592

Del apógr. en *Hisp. 134*, f. 144 (*antes* 118).

Defuncto I. Tercero, quaerit utrum eius mater vivat necne, pro testamento exsequendo.

† Este es un capítulo de una carta del Padre Diego de Torres Rubio [1], rector del collegio de la Compañía de Jesús de Potosí [2], en el Pirú [3], su fecha a 1 de Enero de 1592.

V. R. por caridad encamine la que va con ésta al Padre Rector de Génova [4], que nos importa ; y de su parte también aí, o en Marsella por carta, o en Génova me haga caridad de hazer diligencia y avisar. Aquí murió un hombre [5], como diré, que parece tener como 6 mil pesos ensayados. Entiéndese que su madre es muerta, y hizo tres partes de su hazienda : la una dio a mandas pías, las otras dos, siendo su madre viva, se las manda, y siendo muerta, de la una parte haze aquí una capellanía y la otra nos manda a nosotros para el nuevo colegio y fundación de la ciudad de La Plata [6], dieciocho leguas de aquí, y es necessario hazer diligencia y embiar testimonio de si es viva o muerta.

Este diffunto se llamava Juan Baptista Tercero, o Terso, vezino de Marsella en Francia, de donde salió treinta años ; su padre se llamava Juan Tercero, natural de la Spreca [7], en la

13 dieciocho] 18 *ms.*

[1] *MPer* III, índice « Torres, D. ». Se ignora el destinatario immediato.

[2] Sobre este colegio, *MPer* II-IV, índice Potosí ».

[3] Actualmente en Bolivia, capital del departamento del mismo nombre.

[4] Era a la sazón el P. Simón Arpi. *Med. 47*, ff. 27, 60.

[5] Juan Bautista Tercero. Infra. No hallamos más noticias suyas.

[6] Hoy Sucre (Bolivia). « Aquí fundó la Compañía casa el mes de Julio de mill y quinientos y noventa y uno [...] De nuestro collegio de Potosí fueron embiados en missión los Padres Manuel Vázquez y Hierónimo de Vega a esta ciudad sin pensamiento de tomar en ella casa ». *Historia anónima* II 35 s. Vargas, *Historia de la Compañía* I 200 s.

[7] Sprea, provincia civil de Verona (Italia).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ribera de Génova; su madre se llama Gianetta, la qual tiene dos hijas: la mayor se llama Francesa y su marido se llama Raphaelo Juan Branco, y la otra menor se llama Gianetta; su cuñado de la dicha su madre del diffunto se llamava Gaspar Boerio, que era escrivano y tenía su casa donde hazían bonetes, cerca de la calle Nova.

Esta diligencia, por caridad, V. R. haga de su parte, y el Padre Rector de Génova, o a quien V. R. se lo encomendare, nos podrán embiar testimonio de su muerte o vida; y siendo viva, ella dé orden y poder para poder cobrar sus dos tercios. El dicho Juan Tercero murió aquí a 12 del mes de Noviembre de 1591, hazia la madrugada.

[144*v*] *Segunda mano*?. † A nuestro Padre.

Cartas perdidas

1*a*. — *El P. Diego Martínez al P. Claudio Aquaviva*, principios de 1592 ?; se menciona en el doc. 95.

1*b*. — *El P. Juan Gómez al P. Claudio Aquaviva*, principios de 1592 ?; se menciona en el doc. 96 § 1.

2

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE ZUÑIGA

[?] 20 DE ENERO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 55 (*antes* 48).

Quanto animi moerore afflictus sit Generalis ob quasdam litteras Roma Patri Zuñiga missas.

P. Diego de Çúñiga [1]. 20 de Enero. Querido ha V. R. que nos quepa parte de su pena, pues no me ha causado poca lo que por su carta [2] muestra tener de lo que estos Padres le escrivieron, que

---

20 llama *corr. ex* llamava || 28, 1591 *sq.* 2 *del.*
1 P. — Enero *in marg.*

---

[1] Procurador del Perú, ya de regreso de Roma en España. M*Per* IV, doc. 203, nota 3.

[2] Perdida (doc. M*Per* IV 218*a*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cierto yo holgara que no se lo huvieran escrito, y lo impidiera si lo supiera quando se escrivía; porque claro está que, conociendo yo como conozco el buen ánimo y sano pecho del Padre Çúñiga, poca, o por mejor decir, ninguna impresión havía de hacer en mí una palabra que a bulto se escrive [3].

V. R. pierda el pensamiento y temor, si alguno tiene, de que en mi opinión tenga otra figura de la que tenía quando aquí estuvo [4] porque cierto no la tiene, y lo que yo en esto siento es la pena que V. R. ha recibido y que sin necesidad se la ayan dado en cosa de tan poco fundamento. Harto holgara yo de que mi carta la pudiera alcanzar en Sevilla [5] para que saliera de España [6] sin la pena que muestra, pero al fin entre otras pruevas con que el Señor exercita, havrá pasado ésta, y tanto más la deve agradecer y ofrecer a Su Magestad divina quanto es maior la inocencia con que la padece. Acá tenemos cuidado de encomendarle a Dios con todos los compañeros y suplicarle por el próspero sucesso de su viage. Espero respuesta en que me avise está sin aflición y pena, que cierto a mi me la causa acordarme de lo que me escrive.

Embióse segunda vía [7] de esta letra, a 18 de Febrero 1592.

---

18 cuidado *corr.* d[a] *ex* ? | los *corr. ex* sus.

---

[3] No se puede precisar de qué punto se trata.

[4] *Ib.*, doc. 159 § 1.

[5] Con esta fecha el General a Ordóñez: «Mucho se ha sentido las desgracias de las flotas por las grandes pérdidas que ese Reino ha tenido en pocos años. Remédielo el Señor, como acá en ocasiones se le suplica, etc. Ya creo que quando ésta llegue, será partido el Padre Çúñiga. Dios le dé buen viaje etc.». *Baet. 3 / I*, f. 22. — El mismo 20 de enero, al provincial de Andalucía, Bartolomé Pérez: «También escrivo al Rector [de Sevilla, Melchor de Castro] que se dé al Padre Ordóñez el almazén de que tiene necessidad para conservar y recojer las provisiones que hace para las Indias. V. R. dé que con efecto esto se le provea. Lo que V. R. dice del Padre Ostos para procurador de las Provincias [de España], no me parece tan conveniente, por ser profeso. La procuradoría de las Indias se le podría encargar con menos inconveniente, o poner uno que lo hiciese con su direción, pero desto también veremos». *Ib.*, f. 23.

[6] El dicho Provincial al General, Córdoba 23 de Enero 1592: «El P. Diego de Çúñiga con toda su gente partirá de Sevilla para Sanlúcar al fin deste mes; lleva toda su gente muy a su gusto y ellos muy consolados con tan buen Superior. Con la venida de las zabras [fragatas] se entiende que no partirán tan presto». *Hisp. 134*, ff. 157*v*-158.

[7] Otra copia, en diversa nave. MAF 76*-78*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Cartas perdidas

2*a*. — *El P. Alonso Ruiz al P. Claudio Aquaviva*, a principios de 1592 ; se menciona en el doc. 13 § 12.

2*b*. — — *El P. Antonio Martinez al P. Juan de Atienza, prov.*, a principios de 1592 ; se menciona en el doc. 15 § 5.

2*c*. — *El P. Lucio Garcet al P. Antonio Martinez*, a principios de 1592 ; se menciona en el doc. 15 § 8.

2*d*. — *El P. Jerónimo de Andión al P. Juan de Atienza, prov.*, Juli, a principios de 1592 ; se menciona en el doc. 16 § 4.

2*e*. — *El P. Esteban de Avila al P. Claudio Aquaviva*, a principios de 1592 ? ; se menciona en el doc. 36 § 1.

2*f*. — *Garcia de Mendoza, virrey, al P. Claudio Aquaviva*, a principios de 1592 ? ; se menciona en el doc. 36 § 3.

2*g*. — *El P. Hernando de Mendoza al P. Claudio Aquaviva*, a principios de 1592 ? ; se menciona en el doc. 45 § 1.

2*a'*. — *Toribio Alonso de Mogrovejo, arz., al P. Francisco de Angulo*, c. Enero 1592 ; se menciona en el doc. 74 § 1.

2*b'*. — *El P. Valentín de Caravantes al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1592 ; se menciona en el doc. 125 § 1.

2*c'*. — *El P. José Tiruel al P. Claudio Acquaviva*, Enero 1592 ? ; se menciona en el doc. 131 § 1.

2*d'*. — *Don García Hurtado de Mendoza, virrey, al Cabildo de la ciudad de la Plata*, Enero 1592 ? ; se menciona en el doc. 112 § 37.

2*e'*. — *El P. Cristóbal de Ovando al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1592 ; se menciona en el doc. 132 § 1.

3

EL P. JUAN MANUEL DE ANAYA AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 20 DE FEBRERO 1592-ROMA

Del autógr. en el cód. *Perú 19*, ff. 42-43*v* (*antes* 497).

En el f. de inscripción una segunda mano resumió : « Lima. 92. P. Juan Manuel de Anaya. Hebrero. Entró en la Compañia el año de 68. Desea mucho venirse a la Provincia de Castilla, y que no se remita a los de allá, sino que V. P. le avise lo que manda ». [A *in marg.*]

Cupit regredi in Provinciam Castellae.

† Jhs. Muy rdo. Padre en Cristo.

Pax Christi. El año de 68, quando vinieron los primeros de la Conpañía al Pirú [1], entré [2] en la misma Conpañía con particular

[1] M*Per* I 246 s.

[2] « El Hermano Juan de Anaya fue recibido en este collegio [de Lima]

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

llamamiento que Nuestro Señor por su misericordia me llamó. Después de aver andado todo este nuevo mundo, sin dexar nada dél, con excesivo trabaxo y entre gente de tan diversas naciones como en ella ay, doy a Nuestro Señor Dios infinitas gracias por averme llamado a la Conpañía, a la qual desde mis tiernos años [3] amé quando la vi en Salamanca [4], mi patria, y desde el punto que en ella entré, sienpre e tenido particular deseo de ir a Castilla, y aunque a los principios resistí este deseo como tentación, algunos años a que me a dado Nuestro Señor a entender no serlo, sino cosa que conviene a mi salvación, y aunque pudiera dar algunas razones que se me offrescen, las quales si V. P. oyera, creo que no las reprovara sino confirmara, pero porque soy en el Pirú las callaré hasta que V. P. me saque dél dándome licencia para ir a Castilla, al collegio que V. P. mandare, donde con grandíssimo gusto acabaré la vida ; y porque en estas Indias ay muchos ya de la Compañía [5] y como vienen de allá, será justo que V. P. mande que algunos de acá vayan allá. De mi parte digo que si V. P. me haze caridad de darme licencia para irme a Castilla, no me olvidaré mientras bibiere de agradecerlo. Por amor de Nuestro Señor me dé licencia para ello, pues lo pido para con más veras y mexor servir a Nuestro Señor, con menos impedimentos. Veinte y quatro años e probado con mucho desgusto spiritual y corporal [6]. Por Jesucristo pido a V. P. se me haga esta caridad suma, y sea de modo que mandándolo V. P. encomendar a Nuestro Señor, se resuelva sin que de acá sea ya de determinar sino cunplir lo que V. P. mandare, escriviéndome de su mano lo que in Domino juzgare, porque con

---

15 pero ro *supr. lin.* | porque] porques ? *ms.*

---

por el Padre Gerónimo de Portillo, provincial, en 1° de Disiembre de 1569 años ; es hijo de Diego de Anaya y de Antonia Gil ; es natural de la ciudad de Salamanca en España, fue examinado para indiferente ». *Libro del noviciado*, f. 4*v*.

[3] Había nacido en 1543, pues en 1576 se dice de él tener 33 años. M*Per* II 124.

[4] En esta ciudad los jesuitas habían fundado su primer colegio en 1548. ASTRAIN I 300-303.

[5] M*Per* IV, doc. 163 § 13.

[6] De él se dice : « nada aprovechado ; « él se está tan entero como quando entró y no está aficionado a las cosas de la Compañía » ; tener « juicio mediano [...] mediana humildad y obediencia y oración, está asentado en la vocación de la Compañía ». M*Per* I 446, 513 ; II 124.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ello quedaré consolado, o iré a Castilla aviendo hecho de mi parte lo que conviene. Espero en Dios Nuestro Señor V. P. me consolará como padre ques de la Compañía. Soy sacerdote a 15 años; mis ocupaciones, después que lo soy, son exercitarme en lo que la santa obediencia me hordena [7], aunque con muchíssimas inperfecciones. De Lima y deste collegio de San Pablo a 20 de Febrero de 92 años.

Obediente hijo de V. P. en Cristo,
† Juan Manuel de Añaya.

[43*v*] *La misma mano.* † Jhs. Al Padre Claudio Aquaviva, general de la Compañía de Jesús. Roma. Soli [8].

Señal de sello.

4

CATALOGO DE LOS EXPEDICIONARIOS DE 1592 AL PERU

c. 21 de Febrero 1592

Del autógr. en el cód. *Perú 4 / I*, ff. 29-30*v*.

Sin fecha este doc., por la fecha del embarque de los dichos expedicionarios, hay que colocarlo hacia el 21 de Febrero 1592. — En el f. 30*v* una segunda mano añadió: « Los que fueron al Pirú el año del 1592 ».

Texto

Memoria sociorum in Peruam proficiscentium anno 1592.

[29] † Jhs. Los Padres y Hermanos que fueron con el Padre Diego de Zúñiga [1] al Pirú el año de 1592 y se embarcaron en Cádiz en 21 de Hebrero [2], son los siguientes:

---

[7] Se dice de él haber enseñado latinidad y confesado, saber la lengua quechua; estuvo en la residencia de Panamá y actualmente estaba en el colegio de Lima. *Ib.*, M*Per* IV, doc. 163 § 1.

[1] Procurador de la Provincia del Perú, de regreso a esta Provincia. M*Per* IV, doc. 24, nota 4.

[2] Saldrán de este puerto el 19 del próximo Marzo. Chaunu, *Séville* III 488.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

De la Provincia romana :

1. Padre Angelo Toniolo [3].
2. Hermano Nicolás Mastrillo [4].
3. Hermano Jullio Pesce [5].
4. Hermano Joán Baptista Chiquet [6].
5. Hermano Joseph Havitavile [7].

De la Provincia de Aragón :

6. Padre Joán Domínguez [8].
7. Hermano Joán Múñoz [9], theólogo.

[29*v*] Provincia de Toledo :

8. Padre Gonçalo de Lira [10].

---

[3] « P. Angelo Monitola, natural de Nápoles, treinta años [de edad, en 1595], buenas fuerças, siete años de Compañía, [estudiado] Artes y 3 años de Theulugía, no es graduado, votos de scolar ». *Perú 4 / I*, f. 46*v*.

[4] « Hermano Julio Pisce, Venevento de Nápoles, veintiquatro años, buenas fuerças, nueve años, 3 años de Artes, 4 de Theulugía, no es graduado, votos de scholar ». *Ib.*, f. 37. (Aparece entre los « Hermanos de 3ª probación »).

[5] « Hermano Nicolás Mastrillo, Nápoles, veintiséis años, buenas fuerças, once años de Compañía, 3 años de Artes, 4 de Theulugía, lector de Gramática, no es graduado, votos de scholar ». *Ib.*, f. 37. (Id.).

[6] « Cicchettus, atheniensis, diocesis Caputaquinensis, 21 años [edad], en 1590, 1 [de Compañía] « Rethoricae per aliquot menses, nunc primo anno, quartam Grammaticam legit unnum annum ». *Rom. 53*, f. 146. « P. Juan Gómez, Athena en Roma, veintiocho años, buenas fuerças, diez años, dos años de Artes, dos de Theulugía, lector de Gramática, no es graduado, votos de scholar ». *Ib.*, f. 34 (Aparece entre los « Studiantes » ; nótase que para el uso común le cambiaron el apellido extranjero). Cf. *ib.* f. 71 con su verdadero apellido. - De Átena Lucana, provincia civil de Salerno.

[7] « Hermano Joseph Abitabili, Nápoles, veintitrés años, buenas fuerças, siete años, officios de cassa, coadjutor ». *Ib.*, f. 36.

[8] De « Polanco, treinta y dos años [en 1595], buenas fuerças, diez años de Compañía, 3 años de Artes, 4 de Theulugía ». *Ib.*, f. 43.

[9] De Ayora en el reino de Valencia, 18 años [en 1590], buena salud, dos años y once meses de Compañía, alumno de Artes, aparece entre los novicios de Gerona. *Arag. 10 / I*, f. 80.

[10] De Oropesa, diócesis de Avila, en 1584 en el colegio de Villarejo, tres años de Artes, en 1587 en Alcalá alumno del último año de Artes, muestra talento para letras, ingenio muy bueno, prudencia buena para su edad, buen aprovechamiento en los estudios, complexión sanguínea y flamática ; en 1590,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

9. Padre Pedro de Oñate [11].
10. Padre Marcial de Lorençana [12].
11. Padre Alonso de Miranda [13].
12. Hermano Pedro Navarro [14], coadjutor [15].
13. Hermano Bernardo de la Plata [16].

Provincia de Castilla :

14. Padre Hierónimo de Avila [17], professo 4 botos [18].

---

se anota su edad 29 años, ingresado el 23 de Abril 1583, 4 años de Artes y 4 de Teología. *Tolet. 21 / I*, ff. 16*v*, 104*v*.

[11] De Valladolid, 21 años en 1587, ingresado en Marzo 1586, 4 años de Artes, y 2 de Teología en el colegio de Madrid en 1590, licenciado en Artes ; buena prudencia, aprovechamiento en los estudios « más que mediano », sanguíneo y flemático, « da muestras para govierno ». *Ib.*, ff. 59, 81, 109.

[12] De León, en 1584, 19 años, ingresado en Agosto 1583, con dos años de ínfima lección ; en 1587 oye el último curso de Artes ; en 1590 alumno de 3º de Teología ; ingenio mediano, juicio bueno, prudencia buena, aprovechamiento en estudios mediano, colérico, « muestra talento para ministro y cosas agibles ». *Ib.*, ff. 17, 53*v*, 78, 106.

[13] De Toledo, 39 años en 1590, ingresado el 12 de Setiembre 1569, 4 años de Artes y 9 de Teología, predicador y confesor, ingenio mediano, aprovechamiento en los estudios mediano, para predicar en pueblos pequeños, predicador en misiones. *Ib.*, ff. 12, 30, 72, 102*v*.

[14] De Navarra, 25 años de edad [1595], cinco años de Compañía, buenas fuerzas. *Perú 4 / I*, f. 36.

[15] Coadjutor temporal. M*Per* I 55.

[16] De Oizon, Francia, departamento del Cher, diócesis de Oleron, distrito de Sancerre, Basses Pyrénées. *Perú 4 / I*, f. 46*v*.

[17] De Medina de Rioseco, provincia civil de Palencia, en el catálogo del colegio de Valladolid de 1563 se anota que tiene 22 años y medio de edad, haber cursado 5 años de Artes y uno de Teología ; en 1564, 6 años de Artes y 6 de Teología ; en 1565 haberse ordenado de subdiácono por Mayo y haber hecho los votos primeros antes de terminar el bienio de noviciado ; en 1565, tener 7 años de Compañía ; en 1566 estaba en el colegio de Monterrey ; en 1567, maestro de novicios, confesor y comienza a predicar en Valladolid ; en 1575 Rector en Palencia, posteriormente, en Avila ; antes de entrar era estudiante, « muestra talento para predicar, desseosso de toda virtud y perfectión espiritual, quieto, constante, desseosso de la salud de las almas, afficionado a nuestro Instituto, de buena gracia para tratar con los de fuera, appariencia honesta, salud y fuerças para cosas de letras y spirituales ». *Cast. 13*, ff. 2*v*, 21, 86, 87*v*, 90, 101, 103, 137*v*, 194, 197, 198, 226*v*.

[18] M*Per* I 55.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

15. Padre Pedro Rodríguez [19].
16. Padre Antonio de Vivar [20].
17. Padre Luis de Leyva [21].
18. Hermano Christóval García [22], studiante theólogo.
19. Hermano Joán Gonçález del Barco [23], coadjutor.
20. Hermano Estevan de Santa Cruz [24], coadjutor.
21. Hermano Favián Martínez [25], coadjutor.

[30] Provincia del Andalucía :
22. Padre Joán López de Viana [26].

---

[19] De Segovia, en 1584, 22 años de edad y cinco y medio de Compañía ; sigue el curso de Artes en el colegio de León, juicio mediano, prudencia razonable, complexión buena ; en 1587 estudia tercer año de Teología en Salamanca ; en 1590, está en Villagarcía (Valladolid), después de haber cursado tres años de Artes y cuatro de Teología, es lector de mínimos ; ingenio mediano, buen juicio, prudencia buena, experiencia de negocios, « sabe bien la moral de su Teología, es flemático sanguíneo, es muy buen confesor y trabajador, aunque con espacio, talento para regir ». *Cast. 14*, ff. 24, 54, 73, 169, 172.

[20] De Arévalo, diócesis de Avila, en el catálogo del colegio de Burgos en 1567, se anota que tiene 26 años de edad, haber ingresado en 1586, un año de estudios en el seminario ; en 1590, haber estudiado latinidad y casos de Teología moral, maestro de latín. *Ib.*, ff. 28, 86*v*, 113*v*, 138, 167, 251.

[21] De Valladolid, diócesis de Palencia, en el catálogo de Monterrey de 1587, se anota tener 18 años edad, haber entrado en 1584, estudiar Artes ese año ; ingenio mediano, muy callado ; en Salamanca en 1590, estudiar Teología segundo curso, después de haber terminado tres de Artes ; buen ingenio, buen juicio y prudencia, « comiença sus estudios con buenas esperanças, si la salud no le falta, como se teme ». *Ib.*, ff. 91, 92*v*, 141, 177.

[22] De Medina del Campo, 22 años en 1595, 4 años de Compañía, 3 años de Artes, no es graduado, estudiante en el colegio de Lima. *Perú 4 | I*, f. 35.

[23] De Cabezas (Cobeña, diócesis de Toledo), 40 años de edad en 1595, 14 de Compañía. *Ib.*, ff. 35*v*, 59*v*.

[24] De Nájara en Castilla la Vieja, 38 años de edad en 1595, 18 de Compañía. *Ib.*, f. 35.

[25] « H. Fabián García de Martínez, de Ano, diócesis de Toledo », 22 años de edad, 5 de Compañía. *Ib.*, f. 47.

[26] Juan López, de Viana, diócesis de Calahorra, en 1587 se anota tener 23 años de edad, tres de Compañía, haber cursado tres de Artes, estudiante en Montilla ; en 1590, haber cursado dos años de Teología, haber enseñando la Gramática dos años. *Baet. 8*, ff. 332*v*, 33, 58.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

23. Padre Gabriel de la Vega [27].
24. Padre Joán López Truxillo [28].
25. Padre Antonio Manrique [29].
26. Padre Antonio Pardo [30].
27. Hermano Diego Ximénez [31], artista [32].
28. Hermano Pedro Vedoya [33], artista.
29. Hermano Diego Teleño [34], coadjutor.
30. Hermano Diego Philippe [35], coadjutor.

Los que rescivió el Padre Zúñiga en Sevilla:
Hermano Gaspar de Arroyo [36], artista.
Hermano Alonso Gómez [37], coadjutor.

---

[27] De Dos Barrios, diócesis de Toledo, en 1590, 24 años y 6 de Compañía, 3 años de Artes y cursar el segundo de Teología, graduado bachiller en Artes. *Ib.*, ff. 21, 31*v*, 57*v*.

[28] De La Puente de la Reina, diócesis de Toledo, en 1590, 28 años de edad y 8 de Compañía; cursados tres años de Artes y otros tres de Teología. *Ib.*, f. 58.

[29] Probablemente, Rodrigo Manrique, aparece después en el catálogo del Perú en 1595; en 1583, 15 años de edad, dos meses de Compañía, retórico en Sevilla; en 1585, estudiante de primero de Artes; en 1587, segundo de Artes en Córdoba; en 1590, se dice que ha cursado tres años de Artes, más uno de seminario, más uno de Teología. *Bael.* 8, ff. 9, 18, 31*v*, 59.

[30] De Puente de Santa María, diócesis de Sevilla, en 1590, 27 años de edad y 3 de Compañía, cursado un año de Artes, maestro en latín por tres años. *Ib.*, ff. 27*v*., 56*v*.

[31] Probablemente, Andrés Ximénez, que aparece después en el Perú, de Ronda en Extremadura, en 1595, 28 años de edad y 11 de Compañía, estudiados dos años de Artes y tres de Teología. *Perú 4 / I*, f. 34.

[32] Estudiante de Artes.

[33] De Véas, diócesis de Toledo, en 1590, 19 años de edad y 15 meses de Compañía. *Bael.* 8, f. 63*v*.

[34] No apareciendo este nombre en ningún catálogo contemporáneo, probablemente se trata del H. Miguel Teleña, que aparece después en el Perú, de la Provincia de Andalucía, de Auñón de Dios, diócesis de Oviedo, en 1590, 26 años de edad y 4 de Compañía, «enfermero, sacristán y refitolero». *Ib.*, f. 61*v*.

[35] De Málaga, en Andalucía, en 1590, 25 años de edad y 6 de Compañía, «cantero y enfermero, cantero siempre». *Ib.*, ff. 32, 62*v*.

[36] De Córdoba, en 1595, 24 años de edad y 3 de Compañía. *Perú 4 / I*, f. 40*v*.

[37] De Medina Sidonia, en 1595, 28 años de edad y 3 de Compañía. *Ib.*, 36*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

El Padre Hernando de Monrroy [38], que bino de Alcalá de Henares [39], quedó malo [40].

5

MEMORIA DE LOS EXPEDICIONARIOS DE 1592 AL PERU

(C. 21 DE FEBRERO 1592)

Del orig. en el cód. *Perú 4/I*, f. 54.

Semejante al doc. precedente, muestra éste algunas variantes que revelan los cambios de personal que hubo durante la preparación de esta expedición.

Texto

Altera memoria sociorum pro expeditione peruana anni 1592.

† Memoria de los Padres y Hermanos que van con el Padre Diego de Zúñiga a la Provincia del Pirú, y se enbarcaron en Cádiz en 21 de Henero 1592 años. Son los siguientes [1]:

Provincia romana:
1. H. Nicolás Mastrileo.
2. H. Jullio Pesce.
3. H. Juan Baptista Chiquet.
4. Padre Angelo Monitolo.
5. H. Joseph Havitavile, coadjutor.

Aragón:
6. P. Joán Domínguez.
7. H. Joán Muñoz, theólogo.

---

[38] De Oropesa, diócesis de Avila, en 1590, 25 años de edad, ingresado el 11 de Octubre 1581, estudiados cuatro años de Artes y cuatro de Teología, lector de latín dos años en Alcalá. *Tolet, 12 / I, f. 80v.*

[39] Explicaba latín en el colegio de los jesuitas, incorporado a la Universidad. ASTRAIN III 514-520.

[40] Irá al Perú en 1599. MATEOS, en *Historia anónima* I 34 s.

[1] Para la inteligencia del presente doc., consúltese el doc. 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Provincia de Toledo :

8. Padre Gonçalo de Lira.
9. Padre Pedro de Oñate.
10. Padre Marcial de Lorençana.
11. Padre Alonso de Miranda.
12. H. Pedro Navarro, coadjutor.
13. H. Bernardino de la Plaça, coadjutor.

Provincia de Castilla :

14. Padre Hierónimo de Avila.
15. Padre Pedro Rodríguez.
16. Padre Antonio de Vivar.
17. Padre Luis de Vivar.
18. H. Xhristóval García, studiante theólogo.
19. H. Joán Gonçález del Barco, coadjtor.
20. H. Estevan de Santa Cruz, coadjutor.
21. H. Fabián Martínez, coadjutor.

Provincia de la Andalucía :

22. Padre Joán López de Viana.
23. Padre Gabriel de la Vega.
24. Padre Joán López Truxillo.
25. Padre Antonio Manrrique.
26. Padre Antonio Pardo.
27. H. Diego Ximénez, artista.
28. H. Diego Teleño, coadjutor.
29. H. Diego Phelippe, coadjutor.
30. H. Pedro de Bedoya, artista.

Los que rescivió en esta Provincia el Padre Zúñiga, de nuevo :

31. H. Gaspar de Arroyo, natural de Córdova, de 22 años, año y medio de Artes.
32. H. Alexandro Faya [2], natural de Saona, oída la Rectórica.
33. H. Alonso Gómez, natural de Medinasidonia [3], como de 22 años, coadjutor.

---

[2] De él se dirá en el catálogo del Perú, año 1595 : « [patria] Saona, provincia de Génova, [edad] veintinueve años, buenas fuerças, tres años de Compañía, estudiante gramático, lector de Gramática, no es graduado, votos de scholar ». *Perú 4 / 1*, f. 39.

[3] Provincia civil de Cádiz.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Son por todos 33 y el Padre Zúñiga treinta y quatro. 45
El Padre Hernando de Monrroy, que bino de Alcalá, se queda aquí por enfermedad ; en teniendo salud irá con la primera ocasión.

† Juan Ordóñez [4] †

[54*v*] *La misma mano* : Memoria de los Padres y Hermanos que ban al Pirú con el Padre Diego de Zúñiga, que son 33. Para 50 nuestro Padre General.

Carta perdida

5*a*. — *El P. Francisco de Victoria al P. Juan de Atienza. prov.*, Febrero ? 1592 ; se menciona en el doc. 15 § 5.

6

EL P. JUAN DE ORDOÑEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SEVILLA 24 DE FEBRERO 1592-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 134*, ff. 176-177*v* (*antes* 7).

En el f. de inscripción resumió el P. Garcia de Alarcón : « Sevilla. 92. P. Juan Ordóñez. Febrero 24. La buena comodidad que llevan los Nuestros en la embarcación. Las cartas del señor cardenal Lanciloto di a Alexandro Falconi, el qual escriví al Padre secretario lo que en el negocio se ha hecho, dél lo sabrá V. P. [. . .] Con ésta va la lista de los sugetos que lleva consigo el Padre Çúñiga ». — Tercera mano : « Perú ».

Texto

1. *Pater Zúñiga cum sociis iam solverunt.* — 2. *Responsum cardinalis Lancelloti de testamento S. de Quintana.* — 3. *Qui socii versus Peruam.*

† Pax Christi etc. 1. Yo [1] llegué ayer de Cádiz dondestado algunos días con el Padre Diego de Zúñiga [2] y su gente [3], ayudando a su despacho. Envarcáronse todos oi a quatro [4] días y sólo que-

[4] Procurador de Indias residente en Sevilla. M*Per* III, índice « Ordóñez ».
[1] Procurador de Indias, residente en Sevilla. M*Per* III, índice « Ordóñez ».
[2] Procurador del Perú, ya de regreso de Roma al Perú. Doc. 6, nota 4.
[3] Doc. 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

davan esperando tiempo para dar a la vela [5]. Yo quisiera no apartarme de allí hasta verlos idos, y forzado de muchos negocios que aquí me esparavan y de embiar a V. P. los despachos que van con ésta de México y del Pirú [6] con este ordinario, me vine.

Van los Padres y Hermanos muy buenos y contentos; solo uno va con quartanas, de los de Castilla, que es el Hermano Christóval García [7] y otro coadjutor de los de Toledo [8] le dio en el navío una calentura. Van muy bien acomodados de navío y lo necesario. Nuestro Señor los lleve con bien. Tendrán necesidad de la ayuda de V. P. con Nuestro Señor, mando les encomienden a Su Magestad [9].

2. En Cádiz di las cartas del señor cardenal Lancilote [10] a Alexandro Falconi [11] y me informé de todo lo que Su Santidad [12] manda y embía al Padre Diego Ximénez [13] una relación de lo que en su negocio se a hecho y la dispusición en que está, por ella lo sabrá V. P.

[*De México*]

3. Lleva consigo el Padre Diego de Zúñiga treinta y tres de los Nuestros y quédase en este collegio el Padre Hernando de Monrroi [14], enfermo, como más largo lo verá V. P. por la memoria [15] que con ésta embío en que van sus nonbres y Provincias de donde salieron [16].

---

[4] «A» pro «ha», como abajo en la lín. 18. Con lo cual se fija la fecha del embarco el 20 del corriente mes; la armada no zarpará hasta el próximo 19 de Marzo. CHAUNU, *Séville* III 488.

[5] A las órdenes del capitán general don Francisco Martínez de Leyba. *Ib.*,

[6] Las cartas escritas en el Perú en 1591, hoy todas perdidas.

[7] Doc. 4, nota 22.

[8] Siendo éstos dos, no podemos precisar su nombre. *Ib.*, notas 14 y 16.

[9] El Rey, en Madrid 3 de Enero 1592, había mandado una real cédula al gobernador de Cartagena de Indias, para que proveyese de alojamiento al P. Zúñiga y a sus compañeros a su paso por esta ciudad. AGI *Indiferente general 2669 / 4*, ff. 330*v*-331. Bibl. Nac. Lima, *ms. 11*, f. 56.

[10] Escipión Lancelloti. M*Per* III 106[1].

[11] De este, probablemente, agente de bolsa, no hemos hallado noticia alguna.

[12] Clemente VIII, desde el 30 de Enero último. No sabemos a qué asunto se refiere.

[13] Secretario general de la Compañía, 1583-1594. *Synopsis* 525.

[14] Doc. 4, nota 38.

[15] Id.

[16] Escribía Aquaviva al provincial de Andalucía, Bartolomé Pérez, a 17

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[*De México*]

Guarde Nuestro Señor a V. P., en cuyos santos Sacrificios y oraciones húmillmente me encomiendo. De Sevilla 24 de Febrero 1592 años. 30

† Juan Ordóñez [16] †

[177*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.
Señal de sello.

7

LA CIUDAD DE LA PLATA A FELIPE II, REY

La Plata 7 de Marzo 1592

Del orig. en el arch. Nac. de Santiago de Chile, *Jesuitas 324*, s. f

En el margen superior izquierdo del f. primero, una segunda mano añadió : « Ciudad [de la *supr. lin.*] Plata ». En el margen derecho : « Carta del Cavildo de la ciudad de La Plata en que sinifica a Su Magestad la pobreza que pasan los Padres de la Compañía de Jesus y acerca de su fundación ».

Texto

Testimonium authenticum de paupertate domus platensis S. I.

† Señor.

Considerando esta república del mucho fructo que es en todas las partes donde está fundada la Compañía de Jesús, tubo por

2 las *supr. lin.*

del corriente mes : « Lo que se resolvió en la consulta que V. R. hizo acerca de la diferencia entre el collegio de Sevilla y el procurador de Indias [Ordóñez] sobre los almazenes, si se le devían de justicia o no, nos ha parecido bien. Pero también juzgamos que, aunque de justicia no se deven dar al dicho procurador los almazenes, que no se falte a lo que la caridad pide entre buenos hermanos, y pues se presupone su necesidad, uno o más almazenes se le devrá dar, aunque, si esto es con mucha incomodidad del collegio o ruido. alquílese a costa de aquellas dos Provincias de Indias [México y Perú] ». *Baet, 3 / I, f.* 26.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

bien de que se fundase en esta ciudad [1], como en las demás deste Reino [2], para gozar en ella de la doctrina y exemplo que todos resciven, y aviendo visto por experiencia aqueste benefficio assí en el predicar y confessar a los españoles [3], como en leer la lengua de los indios a los clérigos que pretenden doctrinas [4] y en leer latinidad a los estudiantes [5], enseñándoles buenas costumbres, y en predicar y hazer la doctrina a los naturales con tanto cuidado, que se echa bien de ver el fructo que hazen después que se fundó este collegio de que acá estaban tan destituídos, acudiendo en todo al descargo de la consciencia de V. Magestad con notable cuidado; y visto por el Presidente [6] y oidores desta Audiencia [7] la nescessidad que passa esta bendita Compañía, en el ínterim que V. Magestad se sirve de hazerles más merced, les dio en depósito unas tierras sin indios en el valle de Gay [8], como parescerá por la información y recaudos [9] que con ésta van; y

---

[1] M*Per* IV doc. 142; V 10, § 3, 13 § 5, 6, la fundación del colegio jesuítico en la moderna Sucre.)Bolivia).

[2] Véanse las fundaciones jesuíticas del Perú en M*Per* IV, doc. 112.

[3] Unos 300 vecinos españoles. M*Per* II 182. « Esta ciudad está despoblada ». *Relaciones* II 84.

[4] El P. Barzana fue catedrático de la lengua quechua. M*Per* III 551-555.

[5] Habiéndose fundado la casa de La Plata en Julio del año pasado 1591, los firmantes deben de referirse, más bien que al fruto conseguido en la misma ciudad, al éxito logrado por los jesuitas en otras ciudades, particularmente en la más vecina Villa Imperial de Potosí. M*Per* IV, doc. 140 § 20-22.

[6] Juan de Cepeda, amigo de la Compañía. M*Per* III, índice « Cepeda ».

[7] En el Cabildo ciudadano (Ayuntamiento) hubo su contradicción a la proyectada fundación por parte de uno de los alcaldes y por el procurador general de la ciudad, quien recurrió a la Audiencia platense, donde un oidor era también contrario a los jesuitas; Cepeda evitó una posible votación negativa; el Ayuntamento en su mayoría fue favorable a la fundación. *Historia anónima*. II 335 s. De la situación interna de esta Audiencia, por estos meses, refería el virrey Mendoza a S. M., a 3 del próximo Mayo: « Dízenme que está muy viejo el Presidente de los Çharcas [Cepeda] y que le govierna el licenciado Calderón, oidor, y un Joán de Losa Barahona, secretario de aquella Real Audiencia, y la poca conformidad que ay entre los miembros della va cada día siendo mayor [...] ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 274.

[8] Quizás la hacienda de « Hay », próxima a Sucre, c. 35 km., hacia el NO, encerrada entre montañas a la margen izquierda de las cabeceras del Río Chico. (Información debida a la atención del dr. Gantier, presidente de la Dirección Nacional Geográfica de Bolivia, y al P. Alejandro Mestre, S. I.).

[9] No los hemos encontrado.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

aunque esto no es de tanto momento quanto es la nescessidad que padescen, an querido occurrir a V. Magestad para rescivir merced de Sus reales manos; y por ser obra tan sancta y provechosa para esta república su asistencia, se determinó este Cavildo suplicar a V. Magestad, húmilmente como lo haze, ampare y defienda esta caussa, favoresciéndola en todo, haziéndoles merced de las tierras, por ser mucha su nescessidad por no tener fundador [10] y estar tan pobre esta ciudad [11] que no puede acudir como dessea. Nuestro Señor guarde la vida y estado de V. Magestad con el acrecentamiento que todos los leales vassallos de V. Magestad desseamos. Escrita en la ciudad de La Plata, provincia de los Charcas, a siete de Março de 1592 años.

Don Pedro Zores de Ulloa. Don Hernando de Çárate. Gonçalo de Soria.

Diego Avalos de la Fuente. Don Pablo de Meneses. Alonso Corvachos.

Alonso de Çamora.

Por mandado de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de La Plata,
Gonçalo de Frías, scrivano público y de Cabildo

31-37 - Don-Cabildo *manu propria*.

---

[10] Entre las grandes contrariedades de esta fundación, no se halla ningún especial fundador, sólo «por medio de las limosnas del Rey, de la ciudad y de muchos particulares», se pudo comenzar las primeras obras de la iglesia y de la vivienda. *Ib.*, 339.

[11] El centro económico de la zona radicaba, a cuenta de la capital política La Plata, en Potosí, de cuyo estado informaba el virrey Mendoza al Rey, el 1° del próximo Mayo: «El cerro de Potosí anda con más prosperidad que suele, y como se va hallando más ley en los metales, crece el número de los que los benefician, y assí el año pasado de 91 valieron los quintos más que el de 90, 96 mil 670 pesos, 6 tomines, 2 gramos». En LEVILLIER, *o. c.* 254.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

8

EL P. MIGUEL MUÑOZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

Potosi 9 de Marzo 1952-Roma

Del autógr. en el cód. *Perú 19*, ff. 44-45*v* (*antes* 501).

En el f. de inscripción resumió el P. García de Alarcón : « Potosí. 92. P. Miguel Muñoz. Marzo 9. Escrive notablemente sentido de la prisión y tratamiento que en ella le hicieron ; quéjase del término que el Provincial usó con él y mandaron que ni a V. P. escriviese sin que la carta primero se viese ; pide a V. P., como único remedio de su desesperación, le saque del Perú y llame a Roma, porque en esto está su remedio y salvación y no ay otro remedio para él que éste ; no quiere usar medios violentos de forasteros, si ya su desesperación no le fuerza a ello. Pide se le responda sin esperar más réplicas, que está muy lejos Perú para esperar de tan lejos el tiempo necessario mientras van y vienen las cartas. A. ».

Texto

1. *Eius status spiritualis quo in discrimine versetur.* — 2. *A Patre Atienza etiam in carcerem coniectus.* — 3. *Animi depressio.* — 4. *Romam vocari poscit.* — 5. *Et quidem instantissime.*

† Muy rdo. Padre nuestro en Cristo. 1. Pax Christi etc. Aunque dos cartas [1] que he escrito a V. P. fueran poderosas para vencer coraçones de diamantes y alcançar de Dios con la sobrada raçón que tenía y en ellas representaba, otras mayores mercedes que las que yo pedía, no quiero que éssas sean demérito alguno para conseguir un intento tan justo qual el extremo en que estoy, visto del que estuviere libre de passión, y aún de el que ciego de ella no viere, podrá devidamente significar. Por ésta, como por última cerca deste mi negocio, y en que está librado mi universal bien, no digo el presente sino el de toda mi vida, no el temporal, que es momentáneo, sino el de mi eterna salud, pido quan encarecidamente puedo por la sangre de Cristo se me dé audiencia y con ella alcance sentencia en mi favor.

1 Cristo *sq. alia manu* : Perú. Potosí. 1592 *ad* 2 *charta corrosa* || 5 sean *supr. lín.*

[1] Ambas perdidas. M*Per* IV, doc. 146*c*, 218*b*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. El Padre provincial Joán de Attiença [2] ha estado y está de tan buen tinte comigo, que por muy poca occasión començó avrá dos años y medio a tomar mis cosas por auante [3], fundándose en especial en la manera, según ellos dicen, peregrina de predicar que yo tenía [4]. De todo lo qual y del mal tratamiento, ageno de el todo de el que la Compañía suele, me nació una desesperación tan desconfiada de poder jamás arribar a cosa que en la Compañía entre manos tomasse, que de lance en lance me determiné a escoger otra vida, digo religiosa, y visto quán mal me salían a ello, haciéndome cocos [5] con cárcel, si tal pretendía, creció en mí más la desesperación y llegó a derribarme, no en cosas de deshonor para la Compañía, mas en otras de dentro de las puertas de ella, bien dessemejantes a mi condición, y muy parecidas a las que un hombre de todas partes combatido y casi del todo expugnado suele decir y hacer y a las que de ordinario en esta Provincia por muchos, sin que dellas se haga asco, se usan, de lo qual, si Dios me llevare a los pies de V. P., oirá hartas de las que por acá se callan y allá no se avisan.

Siguióse a esto, fuera de otras crueldades indignas de recontar, el vexarme con una cárcel tal que sólo estar en ella por un día con sobra de regalo, lo juzgan todos por peor que diez años de infierno, passé en ella más de once messes, donde fui tratado con tanta tiranía que fue pintada la de Mazenzio [6] y Phalaris [7], admirándose los que lo sabían de ver la equanimidad con que lo llevava, conociendo quán poco me ayudaba la debilez y poco sostén de mi flaca complexión para tollerar tanto mal, y muchos por la misma raçón se persuadían que a bien librar no escaparía de tan órrida batalla con la vida.

---

41 órrida *vel* ardua] aruda ? *ms.*

---

[2] Provincial del Perú desde 1585. M*Per* III, índice « Atienza ». Su informe referente a este caso a 27 de Mayo próximo, en el doc. 26 § 2.

[3] Por « aguante », como materia de paciencia y sufrimiento.

[4] El autor de esta carta, útilmente, estaba de misionero en Juli. M*Per* IV, doc. 163 § 6.

[5] Amenazas.

[6] Emperador romano del 306 al 312 ; vencido por Constantino el Grande, se ahogó en el Tíber.

[7] Tirano de Agrigento del 565 al 549 a. C., que hacía tostar a sus víctimas encerrándolas en un toro de cobre ; murió él mismo en el mismo suplicio.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

No fue lo más malo de llevar inclusión, hambre, cercenar de el todo el hablar y aun el ver y poder oír, el tratamiento inhumano, el rigor más que con esclavo, donde entrevino estar en parte y en figura que no podía dar un passo ; pedir misericordia, era escusado ; valerme de intercessores, que eran pocos o ninguno, redundava en nueva dilación de cárcel y por el mismo caso juzgavan deberse hacer comigo lo que a differente propósito dice Jerónimo : Solum pietatis genus est in hac re esse crudelem [8]. Verme tan desfigurado que más parecía estatua humana que hombre, y tal que bastara a commover las duras piedras a llanto, engendraba en ellos una sancta porfía con que perseveraban en causarme molestia y decían con mucho desdén : Rebiente, rebiente, que vexatio dabit intellectum. Estava enfermo y a veces con ansias mortales, sin dolerse nada ; llorava y con mis lágrimas más se empedernían ; pedía y mientras más pedía, más en sí crecían ; proponía y el proponer mismo los hacía más incrédulos ; finalmente, los buenos y malos medios todos eran del mismo effecto, porque tan poco se ablandaban viéndome humillado como si no me vieran y menos por ventura viéndome rendido que en mis trece.

Lo más que maravilla que assí pasasse si los mismos que avían de juzgar mi causa eran contra los que yo havía delinquido, y ellos mismos antes que aun sin raçón que pudieran offender, formaban de mí mill quejas de lo que ellos decían que contra ellos hablaba yo quantas veces llamaba bienaventurados a los que mueren y a la misma muerte, combidaba a que hiciesse quanto en los pobres [. . .] cuerpo y quantas tenía por bienaventurança la esclavitud de los que viven en cadenas, y me parecía y parece que aquella fuera vida de gloria y ésta de infierno, y allende destos agravios de los quales me pienso quejar a Dios y al mundo y a V. P. y de los intentos que tuve en las cosas que declaré en la información [9] que contra mí se hiço, las quales no se pueden recontar por carta ni son dignas de ella, haciendo ellos su hecho por la molestia en que me ponían y ahora [. . .] con mis dichos en los quales por temor de ellos no osaba decir mi parecer descalço,

---

67-68 quanto-pobres *lectio dubia sq. charta corrosa* || 75 ahora *sq. charta corrosa.*

---

[8] Quizas alude a : «Crudelitas ista pietas est ». *Epist.* CXXV. ML XXII 1076.

[9] Doc. perdido. M*Per* IV 158*d*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

usaron de otro artificio contrario a toda raçón, y fue mandarme a mí y al Rector [10] donde vivía, que no escriviesse carta a V. P. sin que primero pasasse por sus manos [11], en lo qual se verá claro el buen intento suyo, y ya después que ellos han hecho sus mangas, y escrito lo que han querido, tengo licencia, gracias al Señor, para lo hacer.

3. Son infinitas las raçones de pessadumbre que tengo guardadas en mi pecho ni para el remedio de ellos será de algún fructo el Visitador [12] que viniere, y todos en particular y en commún hacen de su venida teniéndola por infructuosa, porque a la puerta y entrada deste Reino y Provincia están como de mancomún el Provincial y sus consultores [13], los quales han de formar, como lo saben bien hacer, al Visitador conforme a su gusto y al sabor de su paladar, y quando de poder dellos salga, vendrá a manos de los Rectores de los demás collegios [14], que son hechuras de el Provincial y en buena raçón le han de pagar, que essos tratos ya están intrusos en esta Provincia, con hacer de lo malo bueno y de lo amargo dulce, pues, ¿qué hará un pobre particular [44*v*] sin favor ni ayuda de nadie?, lo qual vale ya mucho por acá; ¿qué una triste oveja entre tantos lobos sin pastor que la defienda?.

Y assí como negocio en que tanto va, es fuerça tome V. P. la mano y me saque de mar tam tempestuoso, donde, desfavorecido del viento de su protección, sin duda pareceré. De todo lo que tengo dicho, que es lo menos de lo que puedo, y he de decir y ha redundado una gran ignominia mía y una desestima tan assentada en los coraçones de todos de mí y de mis cossas, que no puedo ni me es possible poner el hombro a lo sustentar, porque

---

77 *ad* y *in marg.* + || 86 teniéndola la *supr. lin.*

---

[10] Antonio de Ayanz. *Ib.*, doc. 163 § 6.

[11] Ni los Provinciales ni los Rectores, a quienes toda su autoridad proviene del General, pueden controlar la libre correspondencia de los súbditos con éste. *Const.* VIII 1, 6.

[12] Aún se creía en el Perú que pronto iba a ser visitada la Provincia por un Visitador; el General para estas fechas había cambiado de pensamiento. *MPer* IV, doc. 218 § 2.

[13] *Ib.*, doc. 168.

[14] Entonces lo eran de Lima, Juan Sebastián; del Cuzco, Diego de Torres Bollo; de La Paz, Juan Beltrán; de Arequipa, Cristóbal de Ovando; de Potosí, Diego de Torres Rubio. *Ib.*, doc. 163.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

todos como a toro en cosso me agarrochan, y mi vida, por decirlo en una palabra, es un infierno començado que espera, si corre por este rumbo, otro eterno; y los exercicios y officios proprios de la Compañía no sólo no los hago, mas ni entro en ellos, y por eso y por verme en medio de tantos males a los quales no sé resistir, vivo peor que un demonio, y estoy tal que es imposible, hablando moralmente, si no es mostrando Dios su poder absoluto, salvarme; y quien está desta manera, ¿qué Missas puede decir? ¿Qué confessiones hacer? ¿Qué consejos dar? ¿Qué vida ha de vivir?

Mi mal no tiene otro remedio si no es el que puede dar V. P. sacándome desta tierra, a lo qual me ha combidado por medios violentos una persona secular de las más graves deste Reino, porque el Padre Provincial me encarceló con publicidad, saviéndolo los de dentro y fuera de casa, y advirtiéndole de ello un Rector[15] que parecía mal y que redundaba en deshonor de la Compañía, porque todos me querían bien y attribuían mi prissión a sinraçón y a embidia y que parecía aquello no se poder hacer, porque no haviendo delinquido delante delante dellos, no era justo padeciesse con tanta pérdida de estima, respondió que no se le daba nada, y con esto satisfacía a estos y otros muchos inconvenientes; y esté V. P. muy saneado que de medio violento no usaré jamás, si no fuere quando desesperado para evitar mayor mal, y porque espero desto remedio por mano de V. P., viviré en el ínterim con el consuelo que esta esperança me promette, pidiendo se me conceda esto y se me dé remedio por este camino, el qual me conviene para mi salvación, y pues este es el negocio más grave que se me puede offrecer, más justo, más puesto en raçón y esto se ha concedido aun a los de más remota India[16]

---

104 toro *corr.* t *ex* ? || 115 medios *corr. ex* ? || 120 prissión *corr. ex* lessión ?

---

[15] En otros doc. no hallamos aclarado este asunto.

[16] Así ocurrió con los PP. Manuel de Távora, Buenaventura Riera, Alejandro Valla. DI VI-VIII. — Aquaviva escribía el 16 del corriente mes, a propósito del P. Herrera, que había pedido regresar a España, a don Juan de Soto: «Verdad es, como v. m. en la suya dice, que el Padre Çuñiga no sabía el orden que yo dava al Provincial del Perú cerca de la persona del Padre Herrera, y la razón de no saberlo era porque se escrivió mi carta quando el dicho Padre estava en España; pero la diligencia que yo entonces ofrecí y v. m. ahora por la suya manda que se haga, se ha hecho y se ha embiado duplicado. Dios le dé bueno y breve viage para que con brevedad tenga v. m.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y no se puede offrecer causa más justa que la que yo tengo, y V. P. está en supremo lugar para remediar lo que sus inferiores Superiores por sus temas no quisieren, y en el caso presente no pueden, por estar ya las cosas perdidas, sea servido de lo remediar y me llamar para sí, sin embargo de réplicas ni propositiones, y si no se hiciera, estaré escusado con Dios y con el mundo y con mi consciencia, que está obligada a los menores inconvenientes para evitar los mayores, que, aunque no quisiera usar de otros medios sino de los muchos y muy poderosos amigos [17] que tengo en el Pirú, de arriba abajo, mi fuera fácil hacer qualquiera cosa y salir con ella, quánto más que a tales medios me puede traer la desesperación, como entiendo lo haré, si no se remedia, que use como hombre despechado de cosas que ni la Compañía las puede obviar, ni pueda entrar ni salir en ellas, y yo y ella, pues no quiso remediar lo que tan fácil era, y ella más que yo perdamos mucho lustre y gran parte de opinión.

V. P., que es padre de la Compañía a quien Dios tiene puesto por único remedio de los que están en ella, no passe por esto sin dar un remedio tan fácil, tan sin costa, tan honrroso, de tanta gloria de Dios y seguridad de mi alma, ni ponga en riesgo mi salvación ni la honrra mía y de la Compañía, que peligra manifiestamente si lo pedido no se concede, la qual pongo en manos de V. P., de las quales, como tan paternales, quedo solamente colgado con cierta esperança de remedio; y de lo ordenado y succedido en contra pido a Dios lo juzgue como ello merece el día del juicio.

4. Concluyo con pedir y rogar de rodillas desde donde estoy y en la manera que puedo, que se abran essas entrañas de caridad que para todos están patentes, al remedio de mi causa, y pues tanto le costé a Jesucristo, no permitta Su Magestad ni quiera V. P. me pierda por no concederme lo que tan en sus manos está, lo qual todo está remediado con salir yo desta tierra y no con cosa otra de qualquier género que sea, porque yo estoy tan mal en ella y con sus cosas y con los de la Compañía que en ella viven,

---

162 costé *corr. ex* costó.

---

la respuesta que desea, y si en otra cosa yo le pudiere servir etc. ». *Bact. 3 / I*, f. 28*v*.

[17] Estas relaciones las menciona también Atienza en su carta citada. Doc. 26 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que ningún corte será bastante si yo quedo entre los de ella en el Pirú, porque quedando entre ellos, quedan vivas y muy en su fuerça las mismas occasiones y encendido el mismo fuego, el qual no se acabará hasta que me reciba en su senos y sin acabarme, me acabe. En las oraciones y santos Sacrificios de V. Paternidad. Del Pirú y de Potosí, 9 de Março 1592.

Miguel Muñoz.

5. Advierta V. P. que no sufre este negocio dilación ni principio de ella, ni lugar a réplicas, porque no está el Pirú cien leguas, como España, sino tres mill y quinientas y que no ay cada año flota en que poder escrivir. Iten que venga la respuesta duplicada [18].

[45*v*] *La misma mano.* † A nuestro Muy reverendo Padre General, Padre Claudio Aquaviva, prepóssito general de la Compañía de Jesús, etc. Romma.
Señal de sello.

9

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE ATIENZA, PROV.

[?] 14 DE MARZO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 55*v* (*antes* 48*v*).

Videat utrum expediat regressus in Hispaniam Patris Vallejo.

P. Juan de Atiença, provincial [1]. 14 de Marzo. En esa Provincia está un sugeto que se llama Antonio Vallejo [2]. Hame pedido el

168 entre *corr. ex* ? tre *supr. lin.* || 172 Março *sq.* ? *del.* || 180 general *charta rasa* | viva pre *charta rasa* | de-Jesús *charta rasa.*
1 P. — Marzo *in marg.*

[18] La respuesta del General, enviada al neoelecto provincial Juan Sebastián, el 3 del próximo Agosto, fue de expulsar al P. Muñoz de la Compañía, si no se enmienda. Doc. 58 § 3.

[1] Provincial del Perú desde 1585. M*Per* III, índice « Atienza ».

[2] M*Per* III, índice « Vallejo, A., S. I. ». Actualmente en el colegio del Cuzco. M*Per* IV, doc. 163 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cavallerizo del señor Duque de Sesa [3], embaxador de Su Magestad, que el dicho Padre venga a España porque es necessario para negocios de mucha importancia [4]. Yo no me inclino a que por semejantes intercesiones se haya de hazer mudanza de los sugetos, especialmente de las Provincias tan apartadas. Con todo eso, V. R. vea si a esa Provincia la estará bien que el dicho Padre venga, y en tal caso le podrá embiar; pero si en la Provincia es su persona de algún provecho, me avise, que acá se dará la satisfación necessaria a quien lo pide. En etc.

Cartas perdidas

9*a*. — *El P. Diego de Zúñiga al P. Claudio Aquaviva*, varias cartas, Enero-Marzo 1592; se mencionan en el doc. 33 § 2.

9*b*. — *El P. Antonio Linero al P. Juan de Atienza, prov.*, Marzo ? 1592; se menciona en el doc. 15 § 5.

9*c*. — *El P. Juan de Atienza, prov., al P. Antonio Linero*, Marzo ? 1592; se menciona en el doc. 15 § 5.

9*d*. — *Varios del Nuevo Reino de Granada al P. Juan de Atienza, prov.*, Marzo ? 1592; se mencionan en el doc. 15 § 5.

9*e*. — *El P. Alonso Ruiz al P. Juan de Atienza, prov.*, Panamá Marzo 1592; se menciona en el doc. 15 § 6.

9*f*. — *El P. Juan de Atienza, prov., al P. Diego de Zúñiga*, Marzo? 1592; se menciona en el doc. 15 § 8.

9*g*. — *El P. José Tiruel al P. Claudio Aquaviva*, dos cartas Marzo ? 1592; se mencionan en el doc. 41 § 1.

9*h*. — *El P. Antonio de Ayanz al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1592; se menciona en el doc. 134.

10

LA REAL AUDIENCIA DE LOS CHARCAS A FELIPE II, REY

LA PLATA 1º DE ABRIL 1592

Del orig. en AGI *Audiencia de Charcas 17*, s. f.

En el f. de inscripción una mano desconocida añadió: « † Charcas el Audiencia. A Su Magestad. 1592, primero de Abril ». Mano segunda: « Vista en 12 de Agosto de 1593. Probeída dentro y

[3] Embajador en la Corte romana desde 1590 hasta 1603.

[4] Desconocemos la naturaleza de los mismos, ni la razón de la intervención del P. Vallejo.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

traígase lo que se pide ». *Rúbrica.* En el margen izquierdo, paralelamente a las líneas 72-76, mano tercera: « Respóndaseles que hagan desembaraçar esas tierras y den noticia al Virrey para que disponga dellas conforme a la orden que tiene en la venta de las tierras ». *Rúbrica.*

Texto

1. *Acceptum regium rescriptum de defendendis sociis contra alios missionarios.* — 2. *Socii quidem digni ut foveantur sancte viventes regionesque dissitas colentes.* — 3. *Collegium condidisse in urbe La Plata, cuius oeconomiae consulendum.*

† Señor.

[*Entre varios asuntos de gobierno*]:

1. Por cédula de V. Magestad, su fecha en Madrid a 16 de Agosto de 83 [1], dirigida a esta Audiencia, fue V. Magestad servido de dezir aver sido informado que los religiosos de la Compañía de Jesús biven con aflición y disconsuelo en estos Reinos a causa de no poder hazer el fruto que desean en las ánimas de los naturales dellos por el estorvo que les hazen los religiosos de las otras Ordenes [2], los quales inpiden a los dichos naturales el confesarse con ellos e oír su predicación, por sus particulares fines y pretensiones; e que demás que Su Sanctidad [3] tiene encargada a V. Magestad la protetión y amparo de los religiosos de la dicha Compañía, por la particular afición y devoción que V. Magestad tiene con esta sancta Religión, y tanbién por el beneficio de las ánimas, desea V. Magestad que se vayan aumentando para que se repartan y exerciten su sancto zelo y deseo, y nos mandó V. Magestad que tengamos particular cuidado de ayudar y [...] a los dichos religiosos y animarlos para que perseveren en confesar, enseñar y predicar a los naturales, sin permitir ni dar lugar a que por ninguna vía se les inpida; y entendiendo que otros religiosos les an hecho y hazen el estorvo que se significó a V. Magestad, advirtamos dello a sus Prelados para que los castiguen y nosotros les ofrescamos y demos el ayuda que fuere necesaria,

---

17 y *sq. verbum illegib. charta corr.*

---

[1] M*Per* III 275-277.

[2] Véase la ocasión de la citada real cédula, en *ib.*, 275[1].

[3] *Ib.*, 276.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de manera que se atajen los medios con que el demonio insiste en estorvar la salvación de las ánimas de los dichos naturales en que son y an de ser tan provechosos los religiosos de la dicha Compañía, y nos manda V. Magestad demos aviso de lo que en esto oviere pasado e hisiéremos.

2. Y por lo que destos religiosos de la Compañía de Jesús, que tenemos por clérigos reformados, avemos visto y entendido en estas provincias [4], podemos certificar a V. Magestad que merecen el favor y merced que V. Magestad es servido hazerles, pues de más de su buena y loable vida y exemplo, la continua ocupación que tienen es en mirar por la conversión y salvación destos naturales y sábenles llevar también su condición para inclinarlos a que vengan al conocimiento verdadero de Dios. que como a plantas nuevas los regalan y acarician de manera que sacan fruto muy grande de su buen trabajo, [*f.v.*] y esto se ve manifiestamente en todas las partes donde residen; y aunque es ansí que por algunos religiosos de las otras Ordenes an sido y son tratados con emulación [5], súfrenlo por Dios con gran pasiencia sin alçar la mano de la lavor en la viña del Señor que, como la spiriencia a mostrado largamente, es lo principal que an pretendido y pretenden y por sus buenas obras en servicio de Dios sin que para ello intervengan otros medios humanos, merecen ser ayudados y favorescidos; y ansí esta Audiencia, que a tenido y tiene presentes sus buenas obras y loable proceder, lo a hecho y haze [6], cumpliendo lo que V. Magestad nos tiene mandado, y prosiguiendo en ellas esta santa Compañía tratan, conforme a los obreros que para ello tienen, de estenderse a hazer misiones a las provincias más remotas para predicar en ellas el sancto evangelio a los naturales y traerlos al conocimiento de Dios y encaminarlos en su

---

[4] Su casa y personal, en M*Per* IV, doc. 163.

[5] Sobre las contradicciones levantadas a la fundación del colegio de La Plata, cf. *Historia anónima* II 336-339. Estaban entonces en esta ciudad ya establecidas las cuatro grandes Ordenes misioneras; así que la nueva fundación «no parecía el negocio tan fácil, primero, por ser corto el vecindario [unos 300 vecinos] y estar allí establecidas hacia tiempo cuatro Ordenes antiguas, a saber dominicos, mercedarios, franciscanos y agustinos. La ciudad no era rica, pues el valle es corto y aunque dista apenas 16 o más leguas de Potosí, la prosperidad de esta villa la haciía sombra, no obstante gozar de un clima templado y agradable». VARGAS, *Historia de la Campañía* I 200.

[6] Doc. 7, nota 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

salvación; y para ello, entre las demás partes donde inbiaron, fue a las governaciones de Sancta Cruz de la Sierra y Tucumán [7], donde an fecho y hazen tan gran servicio a Dios, quanto es notorió a esta Audiencia [8] en las mesmas provincias, porque se an visto efectos muy grandes de su fruto en bien de los naturales.

3. Y agora abrá siete meses que, a instancia desta ciudad, fundaron colegio en ella [9], y en este tiempo se a visto todo lo que avemos referido, que los haze ser amados con particular aficion; y como esta ciudad en alguna manera es corta para que tengan lo necesario a su sustento, a convenido buscarles cómo puedan pasar con alguna comodidad [10]; y ansí esta Audiencia les ayudó con poner la cátreda de la lengua de los naturales, que por mandado de V. Magestad su fundó, en un religioso de la Compañía [11] que tiene las partes necesarias para ello, con mill pesos ensayados de renta, ques lo que se señaló al tiempo que se fundó la cátreda para el que la leyese, los quales se le pagan en la caxa real de la Villa de Potosí [12]; e porque según la carestía de las cossas necesarias para el sustento de la vida, que es más en esta ciudad [13] que en ninguna parte del mundo, es poca cantidad los mill pesos, pidieron en esta Audiencia que en nombre de V. Magestad se les permitiese poder sembrar en unas tierras questán como tres leguas desta ciudad, que se llaman de Valledeay [14], que por aver

---

[7] *MPer* IV, índice « Santa Cruz de la Sierra, Tucumán ».

[8] Ambas regiones caían bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas, por real cédula dada en Guadalajara a 29 de Agosto 1563. LEVILLIER, *Nueva Crónica* I 257 s. El gobernador del Tucumán, Juan Ramírez de Velasco, escribe al Rey desde Santiago de la Nueva Rioja, a 8 del corriente mes, que ha fundado últimamente los pueblos de Todos los Santos y Nueva Madrid, y que para ellos necesita misioneros, « y los que más al caso hazen son de la Compañía de Jesús y señor Sanct Francisco » AGI *Audiencia de Charcas 26*, s. f. Carta del mismo Velasco al Rey en el mismo sentido. En LEVILLIER, *Gobernación del Tucumán* I 301.

[9] Doc. 7, nota 5.

[10] Nota de las limosnas dadas a esta fundación, en *MPer* IV, doc. 230 § 6. *Historia anónima* II 339.

[11] Alonso de Barzana. *MPer* III 551-555. Ultimamente el Rey dió otra cédula dirigida a la Audiencia de Charcas, de fundar esta cátedra. AGI *Audiencia de Charcas, 26*, s. f. PASTELLS I 61. STREIT II 232.

[12] *Ib.*, 552.

[13] Doc. 7, nota 11.

[14] *MPer* IV, doc. 101, nota 37.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sido de un hombre llamado Joán Nuño [15], quen las alteraciones pasados anduvo con los tiranos [16], quedaron vacas y a dispusición de V. Magestad, y de pedimiento del fiscal [17] se a tratado pleito sobre ellas con indios que la pretendían, y esta Audiencia a declarado por auctos de vista y revista pertenecer a V. Magestad, las quales valdrán como tres mill pesos ensayados, como parece por las diligencias e información que cerca dello se an fecho; serían muy a propósito para el colegio nuevamente fundado en esta ciudad, siendo V. Magestad servido de hazerles merced dellas, porque esta Audiencia hasta dar qüenta dello a V. Magestad no a proveído en lo pedido por la Compañía más que una permisión para que en el interim que V. Magestad manda lo que más sea servido, tengan alguna comodidad y sustento sembrándolas. Dios guarde a V. Magestad. Scripta en la ciudad de La Plata del Pirú a primero de Abril de 1592.

El licenciado Cepeda [18]. El licenciado Lopidana [19]. El licenciado Calderón [20].

86-87 más-para *subd. lin.* || 88-89 Scripta 1592 *alia manu* || 90-91 El[1] — Calderón *manu propria.*

---

[15] No hallamos registrado su nombre en esta forma en el historiador de las Guerras civiles del Perú, el Palentino, a no ser que se trate de Juan Núñez, o Nuño Mendiola, o Nuño Valderrama. D. FERNANDEZ (el Palentino), *Historia del Perú*, en Bibl. Autores españoles (Rivadeneyra) (Madrid 1963) CLXIV-CLXV I 39, 55, 225, 331. Ni en P. GUTIERREZ DE SANTA CLARA, *Quinquenarios o historia de las guerras civiles del Perú*, en ib. CLXV-CLXVI.

[16] En la literatura peruana de la época solía darse este nombre por parte de los fieles al Rey, a Gonzalo Pizarro y a Francisco Hernández Girón, fautores de revoluciones políticas y sociales contra la Corona y sus representantes. *Ib.*, passim. EGAÑA, *Historia* 53-57.

[17] Parece referirse al licenciado Ruano, fallecido a fines del 1589, o principios del siguiente, pues su sucesor no debió de llegar hasta 1592. Mendoza a Felipe II, cartas del 26 de Febrero 1590 y del 17 de Enero 1593, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 107, 332.

[18] Juan de Cepeda, presidente de la Real Audiencia de Charcas. M*Per* III, índice « Cepeda ».

[19] Licenciado Juan López de Lupidana, oidor de la misma. En LEVILLIER, *o. c.* 209.

[20] Oidor de la misma. Doc. 7, nota 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[*f.a.*] *Mano del mismo escribiente.* † Al Rey nuestro Señor en el Real Consejo de las Indias etc. Audiencia de los Charcas. *Señal de sello.*

Carta perdida

10*a*. — *Toribio Alonso de Mogrovejo, arz., al P. Francisco de Angulo*, 19 de Abril 1592 ; se menciona en el doc. 65 § 1.

11

EL P. JUAN ORDOÑEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SEVILLA 20 DE ABRIL 1592-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 134*, ff. 219-220*v* (*antes* 29).

1. *Quid sit faciendum cum Patre L. Garcet cum Hispaniam attingat.* — 2. *Classis et socii versus Indias.*

† Pax Christi etc. 1. Con las últimas cartas [1] que a V. P. e embiado del Pirú, embié una del Padre Alonso Ruiz [2] escrita desde Panamá [3] en que me dice da qüenta a V. P. de su llegada aquella residencia y del modo de proceder que halló aver tenido el Padre Lucio Garcete [4] siendo superior della, y que por aver

[1] Serían del año 1591, hoy todas perdidas ; por las respuestas del General, a 3 del próximo Agosto, se conoce que le escribieron los PP. Montoya, Valdivia, Avila, Cabello, León, A. Hernández, Jaimez, Bertonio, Tiruel, Ovando, Pizarro, Aguilar, Victoria, Linero, A. Martínez, D. Martínez, Paz, Piñas, Mendoza, el H. Verdugo y otros a quienes responde en la fecha indicada ; el presidente de Nuevo Reino de Granada y los indios de Bogotá. Doc. 34-45, 48-51, 53-54, 59-61.

[2] *MPer* I-IV, índice « Ruiz, A. » Actualmente residente en Quito con facultades de Viceprovincial para esta región, Nuevo Reino de Granada y Panamá. Enviado a esta residencia por el provincial Atienza, había llegado a la ciudad del istmo en Julio pasado. Doc. 15 § 6.

[3] Perdida (*MPer* IV, doc. 218*c*) : resumen por Atienza, ib.

[4] *MPer* III, índice « Garcet ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sido tal su modo de proceder [5], siguiendo el orden que llevava del Padre Provincial [6], le mandó salir de allí y que se fuese a Cartagena y que en la primera envarcación que se ofreciese, se viniese a España y desde aquí a Roma a presentarse a V. P.; y porque entre otras cosas me advierte que, llegado aquí, no conviene le dejemos vaguear por España, por algunas amenazas [7] que a hecho que se a de acordar dél la Compañía, y que en la patente que le ha dado le haze sugeto a mí para que yo le encamine a Roma, ame parecido acordarlo en ésta a V. P. para que con tiempo V. P. me embíe aviso y orden [8] de lo que con él se a de hazer y alle expreso mandato dello; y si a V. P. le pareciere dar parte al Padre Provincial desta Provincia [9] dello y que él sea el que sobre él tenga la mano para la execución del orden que V. P. diere, le tendré por muy azertado para que con su autoridad y prudencia lo haga executar, y el Padre no tenga ocasión de hazer otra cosa más que el orden que V. P. diere. Yo e dado ya qüenta desto al Padre Provincial, tomando parecer de lo que se ará con él si viniese antes de tener el orden de V. P., y le parece convendrá ordenalle que en desenvarcando, se vaya al collegio de Cádiz y que se esté en él hasta que se ofreçca allí envarcazión para Italia, que la suele aver de navíos [10]. V. P. verá en todo lo que más convenga. Yo mostré al Padre Diego de Zuñiga [11] la carta dicha del Padre Alonso Ruiz para que él vaya advertido de todo y cómo se avrá con el dicho Padre en Cartagena donde le topará, y dará tanbién orden en su venida.

---

6 sido *corr.* d *ex* ? || 12 Compañía] Compania *ms.* || 15 alle] all *ms.* || 16 mandato] mantado *ms.* || 20 hazer *corr.* h *ex* a || 27 Padre *sq.* D *del.*

---

[5] « Mucho descuido y desorden en la vida y proceder del Superior de allí ». Doc. 19 § 6.

[6] Juan de Atienza, provincial del Perú desde 1585. M*Per* III, índice « Atienza ».

[7] Doc. 13, nota 126.

[8] Aquaviva escribirá al provincial de Andalucía, Bartolomé Pérez, el próximo 11 de Mayo. Doc. 13, nota 126.

[9] De Andalucía, Bartolomé Pérez, de 1589 a 1593. *Synopsis* 657.

[10] Desde los puertos mediterráneos del continente español, por Baleares o sur de Cerdeña, a Livorno o Génova. BRAUDEL, *La Méditerranée et le monde méditerranéen a l'époque de Philippe* II 74-77. MAP 79 *.

[11] Procurador del Perú, de regreso de Roma ya embarcado, ruta a Indias, el 19 de Marzo pasado. Doc. 6, nota 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Aora se aprestan dieciséis galeones de armada que van a defender y traer la plata del Pirú [13] y Nueva España [13]. En ellos va el Hermano Alonso Pérez [14] que vino con el Padre Antonio de Mendoza [15], a Nueva España, y llevará los pliegos de aquí ai de V. P. para el Padre Visitador [16] y Padre Provincial [17]; y tanbién irá en ellos al Pirú el Padre Hernando de Monrroi [18], que quedó malo quando el Padre Diego de Zúñiga partió de Cádiz, y con él el Hermano Gerónimo Hernández [19], coadjutor desta Provincia, que por achaques no fue [20] y aora nos le a dado el Padre Provincial, porque el Padre no vaya [219*v*] solo para Nueva España. Se aprestava flota, ésta se detendrá hasta Otubre o no irá este año [21]. Otra cosa no se ofrece más de me encomendar húmillmente en los santos Sacrificios y oraciones de V. P. De Sevilla 20 de Abril 1592 años.

† Juan Ordóñez †

[220*v*] *La misma mano.* † A nuestro P. Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Roma.
Señal de sello.

---

31 dieciséis] 16 *ms.* || 33 el[2] *sq.* Her *del.*

---

[13] A las órdenes de Juan de Uribe, que saldrán en Mayo próximo. CHAUNU, *Séville* III 490, 498.

[13] *Ib.*, 493, la nota de las naves dirigidas a La Habana y a Nueva España.

[14] De él se tratará en MM. ALEGRE, *Historia* I 194.

[15] MM II, índice « Mendoza, A. ».

[16] De México, Diego de Avellaneda. MM III, ALEGRE, *o. c.*, 36.

[17] Lo era de México el P. Pedro Díaz, de 1590 a 1594. *Synopsis*, 666. *Ib.*

[18] Doc. 4 — El P. Monrroy se embarcará el 28 de Noviembre 1598. *Perú 4 / I*, f. 48.

[19] No figura su nombre en ningún catálogo del Perú.

[20] El P. Ordóñez en su carta del 24 del pasado Febrero al General, no cita este caso. Doc. 6 § 2.

[21] Por estos días se comenzaba a preparar la armada de México, que, tras muchas demoras, saldrá de Sanlúcar hacia el 7 de Mayo 1593. Para Tierra Firme no saldrá ninguna armada este año, sólo algunos navíos sueltos tocarán el puerto de Cartagena de Indias. CHAUNU, *Séville* III 504, 509.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

12

LOS PP. ALONSO DE BARZANA Y PEDRO DE AÑASCO AL P. JUAN DE ATIENZA, PROV.

MATARA 20 DE ABRIL 1592

Del apógr. en el cód. *Perú 12*, f. 92*v*. (*antes* p. 36).

Texto *B*: apógr. en *Varia Historia III*, f. 540.

1. Status difficilis inter indos regionis et hispanos. — 2. Ad indigenas colendos socii expetuntur.

1. Scrivimos a V. R. la última carta [1] cómo estavan estas naciones [2] medio levantadas por aver muerto los mogoznaes [3], que es una destas naciones, a su propio señor y a otros 5 ó 6 españoles; el suceso que han tenido estas muertes es que dos veces han salido con exército de españoles y indios a hazer la vengança en esta nación y han muerto, harto contra nuestra voluntad, la mayor parte de la gente, que de dos mil almas que serían, no quedan 120, todo lo ha tragado el infierno, solos algunos pocos de tizones hemos sacado del fuego, que son algunos niños y niñas que bautizamos, los que cautivaron.

2. Juntáronse hazer esta vengança los tres primos hermanos [4] que goviernan las tres más famosas ciudades de toda la governación [5]; confessáronse todos assí españoles como indios amigos que fueron en su compañía, los indios en lengua guaraní [6], que es la que más trabajo ha costado al Padre Barçana; hannos pedido

---

3 propio] proprio *B* | a³ *om. B* || 9 del *corr. ex* des | bautizamos *B sq.* a || 11 Juntáronse *B sq.* a || 12-13 governación *B sq.* cogieron gente muy buena y escogida

---

[1] Fechadas el 10 de Enero 92. Doc. 112 § 63-71. — Para mejor intelligencia de este doc., cf. la anua del 6 Abril 1594, doc. 112. Cf. LOZANO, *Historia* I 91 s.

[2] Ib. § 56-60.

[3] Ib. § 64.

[4] Francisco de Vera y Aragón, Alonso de Vera y Aragón, del tercero no dan su nombre nuestras fuentes. Ib. § 63-66.

[5] Concepcion de Río Bermejo, Matala y Asunción. Ib., notas 279, 315, 323.

[6] Ib. § 58.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los capitanes que vamos a visitar y confessar sus pueblos, y estaremos con ellos dos meses y después volveremos con el capitán del Río Vermejo [7] a dar la buelta y visitar todas estas naciones. En todo queríamos tener la dirección de V. R. por acertar en todo.

18

EL P. JUAN DE ATIENZA, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 21 DE ABRIL 1592-ROMA

Del autógr. en el cód. *Perú 19*, ff. 46-48*v* (*antes* 490-491 + 1).

Los números que indican las diversas materias están en el margen izquierdo del doc. puestos por otra mano. En el f. 1 Jhs. *sq.* por otra mano: «Perú. Lima 1593 [*sic*]. En la lín. 69 ofrecido *sq.* en el margen inferior, otra mano: «N. P. ». En la lín. 156 la misma mano, en el margen: « mil pesos ». En la lín. 161: « mil y quinientos pesos ». En la lín. 162: « mil y 200 pesos ». En la lín. 164: « son tres mil y 700 ». En el f. de inscripción resumió el P. Garcia de Alarcón: « Lima. 92. P. Juan de Atienza. Abril 21. 1. Acabóse el pleito con el Arçobispo, porque de Madrid fue la sentencia en favor de la Compañía. Estamos en paz en lo exterior, pero con fundamento para sospechar que no está del todo acabado de parte del Prelado. 2. El nuevo collegio que se ha començado en la ciudad de La Plata, havía licencia de V. P. para aceptar un collegio; que ninguno podía ser más a propósito que aquél por muchas raçones que aquí se alegan. Tiene tres mil y 700 pesos de renta. 3. Dio sepultura en Lima a un gran benefactor; al collegio de San Martin dio el Virrey, por orden del Rey, mil y 900 pesos de renta. Están en él Padre Diego de Paz y dos Hermanos, porque de otra suerte no lucirá aquel collegio. 4. El mucho bien que les hace el Obispo del Cuzco. Desea que V. P. confirme lo que él en aquella Provincia ha ordenado se haga por Su Señoría, y que se le escriva. 5. En La Paz murieron dos benefactores insignes: uno fue tio del Padre Ayanz, él y los suyos dieron 4 mil pesos para començar la iglesia, di licencia para que se començase, porque era necessaria. 6. El collegio de Arequipa tiene 300 pesos más de utilidad de ciertas tierras que arrendó. Tiruel, más salud después que no es Superior. 7. El del Quito, algo apretado en lo temporal, mas terrá remedio. 8. A Panamá volvió

16 vamos *sic AB* || 16-17 estaremos-ellos] así nos a parezido hazer esta misión que durará *B* | después *B sq.* dándonos Dios salud || 18 la *om. B* || 19 todo *B sq.* porque son tantas las necessidades, que no [nos *ms.*] sabemos a qué nos acudir. Nuestro Señor etc.

[7] Supra, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el Padre León que era pedido ; embié otro que leyese latín etc. 9. La misión de Granada se acabó. 10. Las missiones de Santa Cruz y Tucumán.

AUTORES. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 316.

Texto

1. *Concordia cum archiepiscopo Mogrovejo restituta.* — 2. *Mira quaedam Virginis imagini tributa* — 3. *Imago mirabilis in Cathedralem translata* — 4. *Socii tamen adhuc a praedicatione prohibentur.* — 5. *In urbe La Plata collegium instauratum.* — 6. *Eiusdem status.* — 7. *Limae collegium S. Martini. progressus.* — 8. *Humanitas Episcopi cuzquensis erga socios.* — 9. *Benefactores collegii pacensis, defuncti.* — 10. *Collegii arequipensis status oeconomicus.* — 11. *Et collegii quitensis.* — 12. *Panamensis residentiae status personarum.* — 13. *Missio ad Novum Regnum Granatae, suspensa.* — 14. *Progressus in missionibus de Santa Cruz de la Sierra et Tucumán.* — 15. *Generatim in Provincia viget spiritus.* — 16. *Ad Sinas itinerantes. Mors Fratris Casasola.*

† Jhs. Pax Christi etc. 1. En ésta daré qüenta a V. P. de las cosas desta Provincia que han occurrido después de las últimas [1] que escreví a V. P.

Al principio deste mes de Abril llegaron aquí pliegos de España en que el Padre Diego de Çúñiga [2] y el Hermano Cristóval Velásquez [3] me enbiaron cédula de Su Magestad [4] cerca del debate

[1] Las últimas cartas escritas por Atienza a Aquaviva, de que tenemos noticia, son las « muchas » que mandó con el P. Zúñiga a Roma ; por tanto, de 1590, a las cuales alude el General en su respuesta del 30 de Abril 1591. M*Per* IV, doc. 183 § 1.

[2] Procurador del Perú, ya de regreso a su Provincia desde Roma. Doc. 6, nota 4.

[3] M*Per* III, índice « Velázquez ». — Había quedado en Madrid, ayudante de P. Zúñiga en sus gestiones a favor del Perú ; de él escribía el P. Antonio Mendoza, exprovincial de México, a Aquaviva, desde Alcalá a 27 de Marzo último : « Habiéndose quedado el Hermano Cristóbal Velázquez en Madrid por procurador de la Provincia de Perú, le está también muy bien a la de México que lo sea también suyo » (por la comunidad de intereses de ambas Provincias). *Hisp. 134*, f. 199. — A ello responderá el General al provincial de Toledo, Gonzalo de Avila, a 11 de Mayo próximo : « Será necessario, según me escriven los Padres Antonio de Mendoza y Diego de Zúñiga, que el Hermano Christóbal Velázquez asista en Madrid a los negocios de México y Perú, haciéndole la costa ambas Provincias. V. R. lo avise al Rector de Madrid [Juan de Sigüenza] para que entienda este orden nuestro ». *Tolet. 5 / I*, f. 246*v*.

[4] Fecha en el Escorial a 22 de Junio 1591 y en el Pardo a 2 de Noviembre 1591, dirigidas al virrey Mendoza. M*Per* IV, doc. 206, 217.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que ha avido con el señor Arçobispo desta ciudad [5] sobre la doctrina y residencia de Santiago [6], en la qual se manda que la reducción de los indios [7] que el Virrey hiço a Santiago, que fue el fundamento del pleito, se prosiga y acabe, y que allí solos los Padres de la Compañía [8] los doctrinen por el tiempo que fuere su voluntad, y que el Arçobispo no ponga allí otra iglesia ni clérigo. Híçose buena diligencia en Madrid para despachar esta cédula con vrebedad, como los sobredichos avrán escrito a V. P., y fue Dios servido que llegase acá con tanta que ha espantado, y con este despacho se han al parecer acabado los pleitos [9] con el Arçobispo y hecho las amistades entre Su Señoría y el Virrey [10] y tanbién con nosotros. El ha visitado al Virrey y el Virrey le visitará a él un dia destos, y el Padre Hernando de Mendoça [11] y yo fuimos a besar las manos al señor Arçobispo, y después el Padre Rector [12] y otros Padres de casa [13], y el Padre Hernando y yo, cada uno por sí, lo hemos hecho otra vez, tratándonos amigablemente en lo exterior como antes de la pendencia pasada.

2. El corte que se dio fue quen una iglesia casi pajiça [14] que en el cercado de Santiago se avía hecho de nuevo por orden del Arçobispo, estaba una imagen de Nuestra Señora [15], de vulto, que

---

21 Padres] Padre *ms.* || 24 quen *corr. ex* que || 26 de³ *corr. ex* que.

---

[5] Toribio Alonso de Mogrovejo. M*Per* III, índice « Mogrovejo ». — Sin embargo, Mogrovejo había pedido al Rey: « No dé licencia para que pasen al Perú más frailes y teatinos de los que ay, si no fueren descalzos ». AGI *Patronato 248 / R. 33.* Infra, nota 27.

[6] Santiago del Cercado. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[7] Del barrio de San Lázaro. Ib.

[8] Contra el plan de Mogrovejo, que había propuesto dividir en dos zonas la parroquia, encomendando una al clero diocesano y otra a la Compañía, según se lo comunicaba al Rey. M*Per* IV, doc. 165 § 3, 4.

[9] El pleito prosiguió hasta que el Rey dio contrasentencia a favor de Mogrovejo en 1592, por primavera. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 322-324.

[10] García de Mendoza, cuya actitud en este asunto fue desfavorable a Mogrovejo en favor de la Compañía; su informe sobre este asunto, en M*Per* IV, doc. 158.

[11] M*Per* IV, doc. 95, nota 1, operario en el Cercado. *Ib.*, doc. 165 § 9.

[12] Del colegio de Lima, el P. Juan Sebastián. *Ib.*, doc. 163 § 1.

[13] Ib.

[14] M*Per* IV, doc. 165 § 2, nota 15.

[15] La imagen era una reproducción de la Virgen india de Copacabana,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dicen aver sudado mucho el día de los Innocentes [16] del año pasado, y aviendo hecho información de ello el Arçobispo, dio esto por milagro y lo publicó con solemnidad, y dicen tanbién aver hecho Nuestro Señor otros milagros después acá por medio de la misma imagen, y así ha avido estos meses mucho concurso de gente a la iglesia y a visitar esta imagen y muchas limosnas en gran cantidad.

3. Como vino esta cédula del Rey y la imagen estaba en la iglesia nuevamente hecha en el pueblo de Santiago, avíase de quedar en él y pasarla a la iglesia nuestra de Santiago [17], el Arçobispo sintiera mucho esto y deseó se pasase a la Iglesia cathedral [18], y entendido por nosotros este su deseo, suplicamos al Virrey se condessendiese con él, acudiendo a darle gusto, posponiendo la Compañía lo que en esto podía interesar de muchas maneras, y para la quietud nuestra y de los indios y de su doctrina de Santiago no estubo esto mal ; híçose así y pasóse la imagen a la Iglesia mayor con muy solemne processión [19], y allí está agora y es visitada con mucho concurso de gente, que acude tanbién con mu-

38 al *sq.* Virrey *del.* ‖ 39 posponiendo pos *supr. lin.*

diócesis de La Paz, al lado oriental de lago de Titicaca, obra del indio converso Tito Yupanqui. EGAÑA, *Historia* 635 s.

[16] El 28 de Diciembre 1591. Una mano, anónima, alevosa, había destechado la iglesia de Mogrovejo en el Cercado, por el lado del altar mayor, dejando a la intemperie la devota imagen ; el dicho día, mientras celebraba don Juan de Pineda, entre las 10-11 de la mañana, al ofertorio, vio caer una gota de agua del rostro de la Virgen, y él y los asistentes vieron « cómo la dicha imagen y el niño Jesús que tiene en los brazos estaban destilando sudor de sus rostros », según testificación del mismo capellán sustituto. RODRIGUEZ VALENCIA, *o. c.* II 311. Mogrovejo mandó abrir información canónica del caso, con asistencia de letrados, escultores y pintores. Entre los declarantes está el doctrinero jesuita P. Pérez de Aguilar. AGI *Patronato 248 / 24*. El 26 de Enero 1592 el Arzobispo sentenció que « por tales milagros los declaraba y declaró ». LISSON IV 4-10.

[17] Levantada por los jesuitas a raíz de su instalación en esta doctrina, por 1569. M*Per* I 353.

[18] Las razones de orden pastoral que movieron al Prelado a este traslado, son obvias y justas en su Derecho. RODRIGUEZ VALENCIA, *o. c.* 315.

[19] Trasladada la imagen, Mogrovejo fundó una cofradía de la Virgen de Copacabana y nombró capellán de la misma al referido dr. Alonso de la Huerta. El mismo Metropolitano personalmente celebraba ante la devota estatua. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

chas limosnas, y con esto se desamparó la iglesia [20] que se avía puesto en el pueblo de Santiago y de aí a poco se derribó, que fue menester poco para ello por ser como pajiça, y allí queda un pequeño humilladero [21] que por la reverencia se hiço, y así no ha quedado más iglesia en el pueblo que la de Santiago, ni más clérigo [22], porque el que estaba allí puesto por el Arçobispo también se vino a la ciudad; y con esto se han hecho las amistades con mucho consuelo de la ciudad, la qual se ha edificado mucho generalmente del modo que la Compañía ha tenido de proceder en este particular y ha visto y díchose comúnemente la justicia que la Compañía en este negocio ha tenido [23].

4. A la saçón que ésta se escribe queda el negocio en este estado y no por eso estamos asegurados destas amistades, porque hasta aora no ha alçado el Arçobispo la prohibición que tiene puesta de que no admitan a predicar [24] a los de la Compañía en los monasterios de monjas y parrochias, aunque ha dicho que se hará, pero era tiempo de averlo hecho, teniendo buena correspondencia al término con que la Compañía ha procedido, y también están por tratar algunas otras particularidades concernientes al buen asiento de la doctrina de los indios que quedan a nuestro cargo, y en todo ay probables conjecturas para recelarnos que no se acudirá de su parte como convendría para asentar esto desta vez. Ello dirá y de nuestra parte le acudiremos a servir a la medida que Su Señoría se quisiere servir de nosotros y así se lo hemos ofrecido [[46*v*] varias veces, y espero en Nuestro Señor se servirá de dar corte, cómo el estado presente no sea solamente de treguas, sino de paz muy larga y fixa, que de nuestra parte así se procura.

---

50 por *corr. ex* ? || 61 era *sq.* tl *del.*

---

[20] La construida por el Arzobispo, ante la sentencia referida del Rey. Supra, nota 4.

[21] «Lugar devoto que suele haber a las entradas o salidas de los pueblos con una cruz o imagen». *Diccionario de la Academia.*

[22] Dr. Alonso de Huerta. Supra, nota 19.

[23] Véase el punto de vista de los jesuitas en todo este problema, en *MPer* IV, doc. 165, nota 36.

[24] «Nostri in eclesiis nostris ut praedicare possint, ultra deputationem Superiorum, egent benedictione Episcoporum; in alienis autem, egent eorumdem Episcoporum licentia». *Compendium privilegiorum* (1584) 121.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Debe de ser estorvo para esto el aver Su Señoría embiado muchos papeles [25] el año pasado sobre estos negocios de que no ha venido respuesta, pero buenos fueron de parte del Virrey [26] y de la Compañía, y vistos, espero en Nuestro Señor se confirmará lo proveído con más ventajas [27]. Este es el estado presente deste negocio, que es bueno y ha sido de mucho consuelo, a Dios gracias, y como es tiempo de partirse los navios [28], no se pueda dar más entera noticia a V. P. en esta occasión. Si antes de su partida hubiera alguna cosa más de qué avisar, lo haré.

5. En la ciudad de Chuquisaca, o de La Plata [29], que es cabeça de uno de los más principales obispados [30] destos Reinos, y donde tiene asiento una Real Audiencia [31], se ha deseado mucho

---

[25] M*Per* IV, doc. 165, nota 65. El portador de esta documentación del Arzobispo y apoderado suyo en Madrid, dr. Francisco García de Castillo, presentó un memorial en la Corte en que : « Suplica a Vuestra Alteza se sirva de mandar que los dichos collegiales y clérigos [del Seminario metropolitano] sean presentados en los curatos de Santiago del Cercado y provincia de Jauja, Guamachuco y Cajamarca y Chiclayo, que son las mejores del arzobispado y están en poder de religiosos, para que con esto se animen los dichos colegiales y clérigos a seguir las letras y virtud, que con ello recivirá merced ». Lisson IV 17.

[26] M*Per* IV, doc. 158.

[27] Supra, nota 9. — Entre sus instrucciones Mogrovejo había encargado al dr. García de Castillo : « Suplicar a Su Magestad no dé licencia para que pasen al Perú más frailes y teatinos [jesuitas] de los que ay, si no fueren descalzos [franciscanos], porque en sólo Lima ay más de quinientos sin otros muchos que están en conventos de españoles del arzobispado y en otras partes [. . .] ». Lisson IV 20.

[28] Habían de zarpar los navíos del puerto limeño de Callao al menos un mes antes de que saliera de Tierra Firme la armada rumbo a España ; este año la dicha armada, a las órdenes del capitán general Luis Alfonso de Flores, no arrancará de Nombre de Dios hasta el 27 del próximo Julio y de Cartagena sólo el 15 de Octubre, por el peligro de caer en manos de los veinte navios ingleses que surcaban los mares de Antillas durante todo este verano, y en La Habana permanecerá aún en Febrero de 1593. Chaunu, *Séville* III 501 s.

[29] Hoy Sucre. M*Per* I-III, índice « Chuquisaca, Charcas, La Plata ». Lo referente al colegio de la Plata de este doc., se halla extractado por un anónimo en FG *1488 / 1, 2.*

[30] A estas fechas, mera diócesis, comprendía « desde los distritos de Chucuito y Paucarcolla el Bajo Perú hasta el río Bermejo en el Chaco y Chile, por todo el distrito de la Audiencia de Charcas, limitando con la diócesis de la Asunción hacia el este y hacia el oeste con la del Cuzco ». Egaña, *Historia* 362.

[31] Su conducta con la Compañía en cuanto a esta fundación, en el doc. 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en esta Provincia que hiciesse asiento la Compañía dando principio a un collegio, y híçose así el año pasado [32], yendo allí en missión el Padre Manuel Vasques con otro Padre [33] desde Potosí, que está dies y ocho leguas de aquella ciudad.

Fue el dicho Padre recibido allí con mucho aplauso conforme al deseo que generalmente avía tenido desta missión en aquella ciudad, la qual y el Presidente de la Audiencia [34] y algunos oidores [35] y algunos prebendados de la Iglesia [36] y otros hombres principales [37] me lo avían pedido a mí con mucho ahinco avrá dos años, estando yo de paso en la misma ciudad; y el Padre compañero del Padre Manuel Vásquez es muy buena lengua de los indios [38], y anbos cada uno en la parte que le cabía, movieron mucho la ciudad, y ella y la Audiencia y el Obispo [39] y el Cabildo ecclesiástico [40] todos instaron en que tomasen asiento allí para collegio, offreciendo su favor y ayuda; y temiéndose ellos y el Padre Manuel del estorvo y contradicción de los frailes [41], como otras veces avía succedido en aquella misma ciudad [42], y teniendo occasión de entrar en un muy buen sitio que está en el medio y en lo mejor de la ciudad [43], se entraron en él los Nuestros y pusieron canpana y dixeron Missa, y aunque luego ubo contradictiones, pero generalmente acudieron los personajes que he dicho a favorecer lo hecho [44], y en este estado me avisaron a mí a este collegio, que está trecientas leguas de aquél, y me escrivieron

---

[32] Ib.

[33] Ib.

[34] Juan de Cepeda. Doc. 10, nota 18.

[35] Ib. § 2.

[36] El Cabildo catedral, uno de cuyos componentes, el maestrescuela don Juan de Larreategui, presidía la vida eclesiástica de la diócesis, sede vacante. EGAÑA, *o. c.* 368.

[37] Doc. 7.

[38] En esta región lenguas aimara y quechua. Doc. 10, nota 11.

[39] Alonso de la Cerda, O. P., fallecido recientemente el 4 del pasado Marzo, defensor de la Compañía. *Historia anónima* II 336-338.

[40] *Ib.*

[41] Doc. 10, nota 5.

[42] En 1574 los jesuitas actuaron en la región platense; en 1576 se determinó establecer misiones transeuntes por la misma área. M*Per* I 629, 709; II 16, 73, 551.

[43] *Historia anónima* II 336.

[44] Doc. 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el Presidente y otros personajes [45] dando racón de lo hecho y del buen sitio y de las muchas esperançcas que avía para ser mucho aquello, y pidiéndome lo poblase de gente y maestros, etc. ; y comunicándolo aquí con los consultores [46] que aquí tengo y con otros Padres, pareció de hiciesse así por lo mucho que comvenía a esta Provincia por las raçones que luego diré, y lo mismo avía parecido al Padre Gerónimo de Portillo [47] y a otros Padres [48] en varias occasiones que desto se avía tratado en este collegio y en Potosí [49], porque aquella ciudad es cabeça de obispado en cuio districto están los collegios de Potosí y de La Paz [50] y la residencia de Juli [51] y la missión de Santa Cruz [52] de la Sierra, y tiene allí asiento la Audiencia Real, de cuia iurisdicción son todos estos puestos referidos, y el de Tucumán y del Río de la Plata [53], y así en anbas iurisdiciones occurren en todos estos puestos cosas muchas que se han de despachar en aquella ciudad, y no aviendo en ella casa nuestra, se padescía en todas ellas, y aviéndola se accomodan todas, y ayuda esto mucho para la communicación de todos estos puestos [54].

Tanbién esta ciudad es del mejor temple que ay en todo el Pirú, sin calor ni frío en excesso [55], y los puestos desta Provincia en aquel districto, que son Juli, La Paz y Potosí, son destenpladíssimos con frío excessivo [56], y aviendo de mudar algún sujeto

---

109 mucho *sq.* aquello *del.*

---

[45] Ib. Carta perdida (M*Per* IV, doc. 218*d*).

[46] M*Per* IV, doc. 168.

[47] M*Per* I-III, índice « Ruiz de Portillo ».

[48] No podemos precisar sus nombres.

[49] Cuya comunidad véase en M*Per* IV, doc. 163 § 5.

[50] Supra, nota 30. La Paz no se erigirá en diócesis hasta el 4 de Julio 1605. EGAÑA, *Historia* 374.

[51] M*Per* I-III, índice « Juli », en el extremo occidental de la diócesis charquense.

[52] *Ib.*, índice « Santa Cruz de la Sierra ». en el extremo oriental de la misma diócesis.

[53] Mapa de las Audiencias indianas en esta época, en CESPEDES, 481.

[54] Según las medidas contemporáneas, La Plata distaba de Lima 75 leguas ; del Cuzco, 150 ; de La Paz. 70. M*Per* II 180 ; *Relaciones* I 47-57, 81-84.

[55] Temperatura anual media, 19°. AYALA, *Geografía* 84.

[56] La Paz, colocada a 3.632 mm. sobre el nivel del mar, temperatura media 6° 4, en la *Puna brava*. Ib., ID., *Geografía física* 280. Potosí, a 4.040 metros de altura, con la misma temperatura. ID., *Geografía* 149.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de alguno dellos por esta raçón, como acaesce cada día, no vía dónde pasarle sino a este collegio de Lima, que está trecientas leguas y a donde para el govierno desta Provincia [57] conviene menos hacer las mudanças de los que han subido a la Sierra [58], o al collegio de Arequipa [59], que es de buen temple [60], el qual también está lejos y atrasmano [61] y no puede tener todos los que desotros puestos se han de mudar ; y así por sola esta raçón, quando otra no huviera, era muy conviniente tomar el dicho asiento, que parece ha sido dar a la Provincia una cosa que le hacía notable falta.

Llégase a todo lo dicho que es la ciudad buena y grande [62] para los que ay en este Reino, y las cabeças della con buen affecto a la Compañía de presente [63], y adelante no sabemos lo que huviera desto, y que acabándose lo de Potosí [64], como se entiende se ha de acabar, dependiendo de solas minas, todo lo de allí se ha de pasar a esta ciudad de La Plata, la qual tiene mucha y buena comarca para missiones a indios [65] y es la cabecera y puerta para las de Santa Cruz y Tucumán y las demás que dependen destas y para otras muchas naciones que están más cerca desta ciudad [66] ; por

---

138 parece ha *corr. ex* parecería.

---

[57] M*Per* I 14.

[58] Extensión superficial de 520.000 km², «increíblemente elevada, áspera y fragosa». PAREJA, *Geografía*, 21 s.

[59] M*Per* I-IV, índice «Arequipa».

[60] Colocada la ciudad a 2.329 metros altura, su temperatura «rara vez baja de cero durante las noches de invierno, ni sube de 21°». PAZ SOLDAN, *Diccionario* v. Arequipa. M*Per* II 339[20].

[61] De Lima, 140 leguas ; del Cuzco, 60 ; de La Plata, 150 ; de La Paz, 60. *Relaciones* I 47-57. En el límite sur de la Provincia jesuítica peruana de entonces.

[62] Doc. 7, nota 2.

[63] Doc. 7, 83. El Cabildo catedral dió 1.000 pesos de renta anual ; la Audiencia otros mil ; el corregidor don Pedro Sores de Ulloa, 2.000, y otros hasta reunir 30.000 pesos. VARGAS, *Historia de la Compañía* I 201 s.

[64] Aunque el virrey Mendoza informaba favorablemente del cerro de Potosí, (cf. M*Per* IV doc. 225, nota 11), él mismo, a 1° de Mayo próximo comunicará que, por ahora, «hera muy poca la plata la que aquí havía podido juntar a causa de no haver acudido este año las aguas en Potosí hasta el 4 de Hebrero». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 252.

[65] La situación de La Plata, en *Relaciones* II 81-84.

[66] Los indios más reacios a la civilización eran los «chiriguanaes que

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

las quales raçones y otras dependientes dellas pareció comvenir hacer allí assiento y dar principio a un collegio, usando de la facultad de V. P. que en esta Provincia ay para ello [67], y así se ha hecho.

6. [47] Están allí aora seis, quatro Padres y dos Hermanos [68], aora enbío dos; un Padre y un Hermano [69], que es número conpetente para este principio. La commodidad que les han hecho es raçonable: hales dado el Obispo [70] y Cabildo ecclesiástico una cáthedra de Gramática latina del seminario [71] que allí lehía un clérigo, por once años, que renta cada año mill pessos corrientes, de a ocho reales cada peso, y la Audiencia Real les ha dado la cáthedra de la lengua de los indios [72] que los años pasados teníamos en Potosí [73], que renta cada año mill pesos ensayados, que son mill y quinientos corrientes, de a ocho reales cada peso.

Compraron unas casas pegadas a su habitación, que rentan mill y ducientos pesos corrientes, de a ocho reales cada peso, y esta es renta perpetua propria del collegio, y sin esto tiene algunas esperanças de alguna más renta que personas algunas han offrecido y de presente les dan buenas limosnas ordinarias para su sustento y les han mandado limosnas [74] con que pagarán la costa del sitio y adereços de casa y reparos y conmodidad della, que esto es como suele ser en semejantes occasiones. Esto está aora así y lee allí la cáthedra de la lengua de los indios el Padre Rupperto Arnón [75], y la de la Gramática latina el Padre Antonio Núñez [76], y al Padre

---

están poblados a setenta leguas desta ciudad, y es una nación de indios que comen carne humana y viven de hacer guerra ordinariamente a otras naciones comarcanas dellos questán la tierra dentro, y los comen y venden por esclavos ». *Ib.*, 82.

[67] Lo había concedido Mercuriano ante la petición de la primera Congregación provincial, en Octubre 1578. *MPer* II 432, 450.

[68] Los PP. Manuel Vásquez y Antonio de Vega, primeros fundadores. De los otros no podemos fijar los nombres; aparecen enseguida los PP. Arnoni y Núñez. *Historia anónima* II 335.

[69] No sabemos si uno de estos dichos nombres corresponde a este Padre.

[70] Supra, nota 39.

[71] El seminario fue instituido por el Cabildo catedral sede vacante, en l s casas del maestrescuela don Juan de Larreategui, a cuenta del 3% de las rentas decimales diocesanas. EGAÑA, *Historia* 368.

[72] De lengua aimara y quecbua. VARGAS, *o. c.* 201[88].

[73] *MPer* III 551-555, 619.

[74] Supra, nota 63.

[75] *MPer* IV, doc. 36, nota 1.

[76] *MPer* III, índice « Núñez, A. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Manuel Vásquez [77], que ha dado principio a aquello, le he nombrado por Rector. Espero en Nuestro Señor que ha de ser aquel puesto uno de los más principales y de inportancia desta Provincia. El Señor y V. P. le hechen su bendición para que así sea.

7. En esta ciudad murió un hombre rico devoto nuestro y benefactor desde que la Compañía vino a este Reino [78], que se decía Juan de Vadillo [79]; pidióme licencia para enterrarse en nuestra iglesia y con parecer de los consultores la di [80]; mandó de limosna a este collegio más de tres mill pesos, que le fue buena ayuda para sus necessidades. Al collegio de S. Martín [81], que está a cargo deste nuestro [82], dio el Virrey [83] mill y quinientos pesos de renta, cumpliendo la cédula que el Rey [84] dio mandando esto, aunque no está cumplida del todo ni se comiença a goçar desta renta hasta fin deste año de 92; con esto esperamos irá en augmento; hale tenido mucho en todo assí en número de collegiales [85] como en letras y virtud después que le tiene a cargo el Padre Diego de Paz [86], teniendo su habitación en el mismo collegio.

Como escribí [87] a V. P. están allá con el Padre otros dos Hermanos, y la experiencia [88] ha mostrado que de sola esta manera lucirá aquello para el servicio de Dios y provecho de los estudiantes

---

186 mucho *sq.* después *del.* || 911 lucirá *corr. ex.* luciera.

---

[77] *Ib.*, índice « Vázquez, M. ».

[78] En 1568, M*Per* I 247.

[79] En la documentación contempóranea no hemos hallado más noticias suyas.

[80] El Provincial del Perú estaba capacitado para ello por Aquaviva, Enero 1584. M*Per* III 355.

[81] *Ib.*, índice « San Martín, col. S. I. ».

[82] No autónomo, sino dependiente del Rector del Colegio Máximo de San Pablo de Lima. *Ib.*, 627.

[83] Don García de Mendoza. M*Per* IV, doc. 95, nota 2.

[84] Real cédula firmada en el Escorial a 5 de Octubre 1588. *Ib.*, doc. 103.

[85] « Fue tanto el concurso, que con aver sido solos catorce los primeros que en el collegio [de San Martín] entraron el año de 1583, en el qual se le dio principio, dentro de poco tiempo, llegaron a cinqüenta ». *Historia anónima* I 309. Los nombres de los alumnos, en EGUIGUREN, *Diccionario* II 135 s.

[86] M*Per* II, índice « Paz, D. ».

[87] El alguna de las cartas perdidas, a las que responde Aquaviva el 30 de Abril 1591. M*Per* IV, doc. 183 § 1.

[88] Parece referirse al régimen dirigido por el sacerdote dr. Blas Bascuñán. *Ib.*, doc. 1, nota 19.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y buen nombre de la Compañía en aquella ocupación y ministerio que tiene a cargo. Con la buena venida del Padre Diego de Zúñiga [89] se dará más asiento en esta como en otras cosas con el orden que traherá de V. P., y si él no traxese orden para que aquel collegio se governase desta manera habitando allí los Nuestros [90], tengo por necessario que V. P. le enbíe, no obstante qualquiera cosa que aya propuesto en contrario, porque la experiencia, que es gran maestra, ha enseñado esto muy bien.

8. El señor Obispo del Cuzco [91] nos tiene mucha charidad en todo quanto se offrece, que paresce nos le dio Nuestro Señor para consuelo y reparo del mucho desvío que el señor Arçobispo [92] ha tenido con la Compañía, para que se vea que save Dios abrir una puerta donde se cierra otra. Es grande el favor y ayuda que el señor Obispo da a los ministerios nuestros y lo mucho que gusta de ser ayudado dellos y la grande confiança que muestra de la Compañía y sus cosas en público y en secreto, dando muchas demonstracciones dello y ayudando tanbién con muchas limosnas [93], y entre otras que ha hecho algunas veces, dio a aquel collegio del Cusco, avrá un mes, quatro mill pessos para començar a edificar un quarto de que en aquel collegio ay estrema necessidad y da priesa Su Señoría que se comience, dando muchas esperanças de que le ha de acabar, dándole Dios vida; merecen mucha correspondencia sus obras y su amor, yo procuro que acá se acuda a esto y así he ordenado en la Provincia que cada Padre le diga tres Misas y cada Hermano le rece tres rossarios. De parte de V. P. se podría

200 Cuzco *corr. ex* Cusco.

[89] Procurador del Perú, ahora de regreso a Indias, a estas fechas se hallaba en el paso del Atlántico entre las Canarias, de donde salió el 3 Abril, y la Dominica, a donde llegó el 1° Mayo. CHAUNU, *Séville* III 488.

[90] Entre las respuestas del General a la documentación oficial de la Provincia del Perú llevada por su procurador Zúñiga, no aparece ninguna determinación sobre este particular; su mente la manifestó a Atienza en su carta referida del 30 de Abril 1591. M*Per* IV, doc. 183 § 1.

[91] Gregorio de Montalvo, O. P., desde 1587 hasta el 11 de Diciembre 1592, en que expirará, siendo enterrado, según su voluntad, en la iglesia cuzquense de la Compañía. EGAÑA, *Historia*, 308 s. (Parece que entró en su diócesis en 1589).

[92] De Lima, el referido Mogrovejo. Supra § 1-4.

[93] « En tres años que gobernó este obispado, valdría lo que dio de limosna a este colegio [del Cuzco], más de 12.000 pesos corrientes ». [VEGA] *Historia* 74.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

acudir a esto mostrando que sabe esto y que acude a ello, ordenando algo desto, aunque no sea sino en esta Provincia, y escriviéndole alguna carta [94], si a V. P. pareciese conviniente, para que él vea el cuidado con que de acá se acude a estimar su charidad y la correspondencia de V. P. en lo mismo ; y también creo que llevó el Hermano Juan de Mosquera [95] algunos negocios suyos a cargo, y será mucha charidad para esta Provincia que V. P. los mande ayudar en lo que huviere lugar.

9. El collegio de La Paz [96] tanbién ha tenido augmento en lo temporal el año pasado. Murió doña Theresa de Ulloa, muger de Vasco de Contreras [97], de cuya charidad con la Compañía tendrá V. P. larga noticia así por la que dio la Congregación provincial [98] pasada como por lo que avrá informado el Padre Diego de Çúñiga. En su muerte hiço esta señora una manda a aquel collegio que le valdrá trecientos pesos de renta ; enterróse en la iglesia nuestra de aquel collegio, en una capilla que allí tienen estos señores, como tengo dado qüenta a V. P. [99]. En aquella misma ciudad murió otro cavallero llamado don León de Ayanz, tío del Padre Antonio de Ayanz [100], que está en esta Provincia, y la [47*v*] limosna que él dexó y la que hicieron sus albaceas, que fueron el dicho Vasco de Contreras y otro amigo nuestro, llegó a quatro mill pesos, los quales dieron para que se començase a fabricar iglesia de que allí ay mucha necessidad y es de mucha inportancia para aquel collegio, y atento esto, he dado licencia para ello. Tanbién se ha acabado allí el edificio, de unas tiendas de mercaderes y se van acabando otras

---

235 la *sq.* li.

---

[94] Doc. 62.

[95] *MPer* III, índice « Mosquera ». Desde el año anterior se hallaba en España ; el próximo 11 de Mayo Aquaviva le llamará a Roma. Doc. 22.

[96] *MPer* I-III, índice « La Paz ».

[97] *MPer* IV, doc. 112 § 19.

[98] En el informe que con motivo de la Congregación provincial de 1588 (*MPer* IV, doc. 96) redactó para el General el P. Atienza, a 2 de Enero 1589. *Ib.*, doc. 112 § 19.

[99] En alguna de sus cartas perdidas. « En muestra de agradecimiento dio la Compañía a esta familia entiero en nuestra iglesia, haziendo para él a lado del evangelio una buena capilla dentro de la mayor ». *Historia anónima* II 278.

[100] *MPer* III, índice « Ayanz ». Superior de la doctrina de Juli. *MPer* IV, doc. 163 § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que por todas son siete, que están pegadas a nuestro collegio [101], y es una muy principal possesión y será la mejor de aquel collegio.

10. El collegio de Arequipa [102] tanbién ha tenido augmento en lo temporal con aver arrendado unas tierras desiertas y sin provecho [103], que me dicen les valdrán como trecientos pesos de renta. El Padre Tiruel [104], que reside en aquel collegio, tiene en su salud alguna ventaja después que está descargado del officio de Rector, que según la tiene quebrada y cascada, no es poco tener alguna mejoría.

11. El collegio de Quito [105] está apretado en lo temporal [106] con-averse llegado el plaço de pagar el nuevo sitio [107] a donde se pasaron quando fue el Padre Juan Sebastián [108] a visitarlo. Algunas ayudas tienen y si salen bien de una partida de bacas que les han dado de limosna para este effecto, podrán pagar holgadamente, y aora últimamente me escribieron, les havían hecho alguna espera con que tendrán más alivio y con la diligencia y solicitud del Padre Cavello [109], que es allí Rector desde el año pasado, como

---

[101] En la plaza mayor, central de la ciudad. M*Per* III 220[87].

[102] M*Per* I-IV, índice « Arequipa ».

[103] No podemos localizar estas tierras, destinadas a ser explotadas por los jesuitas ; el terreno circundante la ciudad es arenisco, formado por estratos de cenizas del volcán Misti, capaz de cultivo, especialmente gracias al « abono del fertilizador huano que se emplea en este lugar desde tiempo inmemorial ». Paz Soldan, *Diccionario* v. Arequipa.

[104] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ». M*Per* IV, doc. 163 § 4.

[105] *Ib.*, doc. 25, 52, 56, 113 § 23.

[106] *Ib.*, doc. 112 § 23. A favor de este colegio « la Audiencia de Quito proveyó cerca de que diese lo que montaron los tributos que pagaron a sus encomenderos los indios del distrito de dicha Audiencia, de los diez días del cómputo del tiempo, a los religiosos de la Compañía de Jesús de la ciudad, de San Francisco de aquella tierra, para ayudar a hacer casa e iglesia de ella atento a su necesidad y pobreza. [*Al dorso* : « Aprovación de 4.000 pesos al colegio de Quito »]. Bibl. Nac. de Lima, *ms. 10*, f. 72. AGI *Indiferente general 2869 / 4*, ff. 181*v*-182.

[107] Cuando los jesuitas, abandonada su primera residencia de Santa Bárbara, se trasladaron al nuevo local, que hoy ocupa la Universidad, donde se enseñaba Filosofía ya desde 1590, durante tres cursos académicamente regulados, y aun se daban clases de moral al clero. Jouanen, *Historia* I 58 s.

[108] M*Per* II-IV, índice « Sebastián, Parra ». El traslado de los jesuitas se verificó a mediados de 1588 ; el P. Sebastián era rector del colegio de Lima, *Ib.*, 57. *Ib.*, doc. 96 § 1.

[109] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

escribí a V. P. [110], le han tenido en todo, así en lo spiritual como en lo temporal.

12. A Panamá [111] enbié al Padre Alonso Ruiz [112] a visitar aquella residencia en la qual avía necessidad desta diligencia, como escribí a V. P. [113] y el mismo Padre lo avrá hecho [114] y en otra diré más desto [115], porque ésta va siendo muy larga. Con la llegada del Padre Alonso Ruiz y sus compañeros [116] se ha reparado aquello bien y la Compañía es muy querida y estimada en aquella ciudad. Avrá como mes y medio que volví a enbiar allí al Padre Juan de León [117], porque la ciudad le deseaba y el Padre Alonso Ruiz le pedía y escrevía [118] que comvenía mucho su vuelta allí, y el mismo Padre León tenía inclinación y gusto a ella. Enbié con él al Hermano Francisco Ponce [119], acabada su Theología, para que allí se ordenase [120] y fuese obrero [121], y lo hará muy bien, que es buen religiosso, y para su salud, de que él anda falto, se entiende le ayudará más aquel puesto que otros, y así lo juzgó el médico. Otro Hermano [122] fue para leer latín y otro [123] para ayudar en officios, y orden de que se viniesen dos Padres [124] que allí se hallan

---

[110] En alguna de sus cartas perdidas. M*Per* IV, doc. 183 § 1.

[111] M*Per* I-IV, índice « Panamá ».

[112] *Ib.*, índice « Ruiz, A. » ; en la actualidad, residente en Quito con atribuciones de Viceprovincial para Panamá. Doc. 15 § 6.

[113] Carta perdida. M*Per* IV, doc. 218*e*). Doc. 183 § 1.

[114] Carta perdida (doc. 2*a*) ; por la respuesta de Aquaviva, del 9 de Mayo próximo, se sabe que Alonso Ruiz le escribió desde el 15 de Agosto 1591. Doc. 21 § 1.

[115] En su carta del próximo 23 de este corriente mes. Doc. 15 § 6.

[116] Los PP. Andrés Hernández e Ignacio Jaymes, a quienes escribe Aquaviva el 3 de Agosto 1592. Doc. 39, 40.

[117] Antiguo Superior de Panamá. M*Per* IV, doc. 12.

[118] Carta perdida (doc. 2).

[119] M*Per* IV, doc. 163, nota 27.

[120] Era Obispo de Panamá don Bartolomé Martínez (1587-1594). GULIK III 286.

[121] Dedicado a los ministerios sacerdotales propios de aquella residencia.

[122] Estudiante, cuyo nombre desconocemos.

[123] Hermano coadjutor, igualmente para nosotros desconocido.

[124] Uno de éstos, parece ser el P. Ignacio Cataño. M*Per* IV, doc. 113 § 8. El P. Garcet estaba de viaje hacia España y los PP. León y Jaymes continuaban en Panamá. Doc. 11.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

mal de salud. El Padre Çúñiga [125], llegando allí, dará el orden que en aquello más convenga, conforme a lo que V. P. huviere ordenado [126].

13. La missión del Nuevo Reino de Granada [127] se avrá ya acabado, conforme al orden que les he enbiado, que es que el Padre Linero [128] se vuelva España, que es conforme a lo que él desea y conforme a lo que me escrive agora el Padre Çúñiga aver V. P. ordenado [129], y así, aun antes de recebir mis cartas, me escrive [130] el Padre Linero que tiene resolución de irse este año, y los demás que están en aquella missión [131] se vendrán a Quito, que es el collegio más cercano y por aora ni comviene alargarse aquella missión ni tomar asiento, por ser puesto tan distante [132] que no se puede governar bien, ni sin graves inconvenientes, y todo quanto han escrito a V. P. de fundación [133], es cosa de aire y de poco funda-

---

[125] Diego. Supra, nota 89.

[126] No sabemos que Aquaviva diera alguna orden especial al P. Zúñiga acerca del P. Garcet; el General manifestó su pensamiento sobre este particular en su carta del 11 de Mayo próximo al provincial de Bética, Bartolomé Pérez: «El P. Lucio Garcete viene del Perú a Roma; quando Dios que llegue [*sic*] a esa Provincia, V. R. le diga que se venga derecho sin alargar el camino, embarcándose en alguno de esos puertos de Cádiz o Sta. Maria, si hallare comodidad; y si no, que se vaya a Cartagena o Alicante, sin hazer más; y si V. R. viere que en esto dificulta de manera que sea conveniente precepto para que lo haga, se lo ponga en nombre mío, porque en ninguna manera conviene que pase por la Corte y otros lugares en tiempos tales como los que ahora corren». *Baet. 3 / I*, f. 31*v*. Garcet amenazó con recurrir a la Inquisición. Doc. 11.

[127] *Ib.*, doc. 59, 167, 197. 200.

[128] *Ib.*, doc. 163 § 12.

[129] La carta de Zúñiga, perdida; así lo había ordenado Aquaviva en su carta a Atienza, fecha 9 de Julio 1591. *Ib.*, doc. 209 § 3.

[130] Carta perdida (*Ib.*, doc. 218*f*).

[131] Antonio Martínez, superior, Francisco de Victoria y el H. Juan Martínez. *Ib.*, doc. 197.

[132] *Ib.*, doc. 59, nota 2.

[133] El P. Antonio Martínez, superior de esta misión, escribió a Aquaviva, el 24 de Abril 1591, proponiéndole abandonarla (*ib.*, doc. 167 § 7); él mismo al Rey, a 1° de Mayo, pidiendo ayuda para «hazer aquí assiento» (doc. 197); en el mismo sentido al Monarca, el maestrescuela don Francisco Porras (doc. 200); el P. Victoria escribió al General estos años de su permanencia en Nueva Granada «por dos o tres veces», (doc. 23 § 1), junto con el P. Linero abogando por la fundación; lo mismo que el Presidente de la Audiencia y gober-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

mento, según la noticia que yo tengo y a mí me han dado los mismos Padres que avrán tanbién escrito lo mesmo a V. P. [134].

14. Las missiones de Santa Cruz [135] y Tucumán [136] van bien, a Dios gracias, y en la de Tucumán se apaciguó ya aquel ruido que escreví [137] a V. P. averse occasionado por aquella mudança que hiço el Padre Fonte [138] de lo de la ciudad de Santiago del Estero [139] a la de Salta [140] con facilidad y sin orden; ya me escriben está todo de paz, y con la venida del Padre Zúñiga tendrá todo más asiento y ayuda.

15. En lo spiritual y ministerios se ha trabajado bien este año en todas partes, con la ayuda del Señor, como V. P. verá en la annua [141] que va con ésta en romance y en latín [142], a que me remito en esta materia.

16. Del Padre Leandro [143] y Hermano Velmonte [144], que fue-

---

nador Antonio González, en 3 de Mayo 1591 (M*Per* IV, doc. 198), como lo hicieran el Ayuntamiento de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y los indios de la misma, a quienes responde el General el 3 del próximo Agosto. Doc. 51, 52.

[134] De los tres PP. referidos, sólo el P. Martínez era opuesto a la fundación.

[135] M*Per* I-IV, índice « Santa Cruz de la Sierra ».

[136] *Ib.*, índice « Tucumán ». El gobernador del Tucumán, Juan Ramírez de Velasco, escribió al Rey, desde Santiago del Estero a 9 de Enero 1592: « La poblaçón [*sic*] de la ciudad de Todos Sanctos de la Nueba Rioja que hize el pasado año, va muy adelante [...] Tengo gran falta de sacerdotes para catequisar aquellos naturales que creo son muchos. Umilmente suplico a Vuestra Magestad sea servido hordenar a los Prelados de las Hórdenes de Sancti Francisco y la Compañía de Jesús acudan a esto con la brebedad que el caso requiere, pues en el Perú ay tantos sobrados ». En LEVILLIER, *Nueva crónica* III 343.

[137] Carta perdida. M*Per* IV, doc. 218*e*?.

[138] M*Per* II-IV, índice « Font ». Era Superior de la misión, y se trasladó con el H. Juan de Villegas a Salta, « donde hizo una casa al modo de la otra que el Padre Angulo avía hecho en Santiago [del Estero] ». *Historia anónima* II 439 s.

[139] M*Per* IV, índice « Santiago del Estero ».

[140] Capital de la provincia del mismo nombre en la moderna Argentina.

[141] Doc. 72.

[142] Doc. 72.

[143] Phelipe. M*Per* I-III, índice « Philippe, Philippe ».

[144] Gonzalo. M*Per* III, índice « Belmonte, G. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ron a la China el año pasado [145], como escribí [146] a V. P., no hemos tenido hasta aora nueva alguna; por vía de México la esperamos con vrebedad de su llegada allá y a ellos de vuelta de aquí a un año [147]; el Señor les aya dado buen biaje y los traiga con bien, como puede. Ya avisé a V. P. la muerte del Hermano Juan de Casasola [148] en Panamá [149], a los once de Junio del año pasado. Otras cosas diré en otras, y así acabo ésta rogando a Nuestro Señor nos guarde a V. P. muchos años para mucho bien y augmento de la Compañía y de su Santa Iglesia. Lima 21 de Abril 1592.

†

Joán de Atiença.

[48*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jhesûs. 1ª vía. Roma. *Señal de sello.*

14

EL P. JUAN DE ATIENZA, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 22 DE ABRIL 1592

Del orig. en el cód. *Perú 19*, f. 49 (*antes* 12).

Paralelamente a lín. 57 una segunda mano añadió: «Nueva Espagna». En la lín. 61: «mudança» *sq.* en el margen inferior, segunda mano: «N. Padre». En el f. de inscripcion resumió el P. García de Alarcón: «Peruanae. 1592. P. Ioannes de Atienza. Limae

[145] Sobre esta misión a China, doc. 181*a*, nota 38. El virrey Mendoza justifica haber dado licencia para zarpar un navío a la China, «porque las cosas que vienen de la China son muy necesarias en este Reino, mayormente en estos años de tanta dilación de flota se hubiera pasado muy mayor travajo si no huviera venido de la Nueva España algunas mercadurías de la China [...]». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 242.

[146] En alguna de sus cartas de 1591, hoy perdidas. M*Per* IV, doc. 183 § 1.

[147] Volvieron al Perú «sólo después de ocho años de ausencia» (hacia 1598). VARGAS, *Historia de la Compañía* I 214.

[148] M*Per* I-IV, índice «Casasola».

[149] La relación del fallecimiento del H. Casasola por el dr. Melchor de Amusco, en *Historia anónima* II 386-389.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

22 Aprilis. Petit quod obtineatur breve ne Nostri qui exercent officium parochiale possint ab Ordinariis visitari de moribus et vita. Item, quod Superiores nostri sine interventu Ordinarii possint parochos designare et removere ab officio. Petuntur etiam declarationes circa ea quae Nostris licent tempore interdicti ».

AUTORES. RLDRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 299.

Texto

1. *Epistolae nuper Generali missae.* — 2. *Petuntur brevia apostolica ne socii parochi ab Episcopis de vita et moribus visitari queant, et a Superioribus regularibus sint removibiles.* — 3. *Declarentur facultates S. I. durante interdicto locali.*

† Jhs. Pax Christi etc. 1. Después que aora un año escribí [1] a V. P. largo con el Hermano Juan de Mosquera [2], lo hice otra vez por el mes de Octubre pasado [3] en occasión extraordinaria que hubo de partirse un navío para Panamá, y por si no huviere sido seguro y cierto el viaje, repetiré en ésta algunas cosas añadiendo lo que huviere avido de nuevo.

2. El breve que he pedido para que los Ordinarios no puedan visitar de moribus et vita a los Nuestros curas que están en las doctrinas [4], es de mucha importancia para hacer este officio con quietud y consuelo; y aunque aora he sabido que el Padre Diego de Çúñiga [5] trae declaración de los Cardenales de que non censentur extra claustra los Nuestros que están en las doctrinas [6] y que así no han de ser visitados desta manera, con que cesarán los incomvinientes presentes, me parecería muy conviniente sacar vrebe de Su Santidad [7] en la misma conformidad para atajarlos de raíz,

[1] Perdida, como todas las cartas de Atienza de 1591. M*Per* IV, doc. 218.

[2] M*Per* III, índice « Mosquera ». Doc. 22.

[3] Carta igualmente perdida (M*Per* IV, doc. 216*b*); de este navío escribía el virrey Mendoza, a 28 de Octubre 1591: « Este despacho embío a Tierra Firme en navío de aviso para que se encamine a Cartagena en la primera ocasión porque goce de la que se ofreciere para España antes de la flota [...] ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 229.

[4] Concedido el doc. el 10 de Junio 1591 por la Congregación cardenalicia del Tridentino. M*Per* IV, doc. 204.

[5] Procurador del Perú, de regreso de Roma a estas fechas estaba entre las Canarias y la Dominica. CHAUNU, *Séville* III 488.

[6] El citado doc. de la Congregación de Cardenales. Supra, nota 4.

[7] El más próximo doc. es la bula de Paulo V, *Quantum religio*, 4 de Setiembre 1606, en que se aprueban todos los antiguos privilegios de los jesuitas. *Institutum* I 131-137. Cf. doc. 56, nota 17.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y teniendo la Compañía [9] y aviendo de tener a cargo algunas doctrinas, según lo que el año pasado escrebí y V. P. tendrá bien entendido de la voluntad del Rey nuestro Señor y de su Consejo y de la instancia que en la misma conformidad para atajar allá hacen y acá los Virreyes [9], importa esto mucho más de lo que yo puedo significar para que el govierno de la Compañía sea qual comviene [10] y tanbién otra facultad para que el Provincial o Visitador puedan mudar a qualquiera Padre de la Compañía que hiciere officio de cura y poner otro en su lugar sin aver de acudir a los Ordinarios a dar raçón desto y pedirles nuevos recaudos para el que de nuevo se huviere de poner, porque lo contrario es en mucho detrimento del govierno y occasionado a muchos y graves incomvenientes [11]; y para quitar la dificultad que en esto podría aver, enbío a V. P. un treslado de un breve que la Santidad de Pío 5º [12] concedió a todas las Religiones en las Indias a instancia de la Magestad Cathólica en que concede esto, revocando el Concilio de Trento [13], sino que acá los Obispos pretenden que aquel breve está revocado por otro de Gregorio 13 [14], y las Religiones [15] han

---

[9] En la Provincia del Perú, las doctrinas de Santiago del Cercado y de Juli. M*Per* I-IV, índice « Cercado, Santiago, Juli ».

[9] Así el virrey Toledo. M*Per* I 373-377, 386 s, 416, 434-437, 448.

[10] La independencia del gobierno interno de la Orden, en peligro, según declara el autor inmediatamente, por la doble intervención sobre los párrocos, por parte del Ordinario local, y del poder civil, por el derecho de Patronato. Infra, nota 11.

[11] Véase expuesta esta cuestión por los regulares del Perú en su memorial a Felipe II, Lima 28 de Noviembre 1579. M*Per* II 763-771.

[12] *Exponi nobis*. 24 de Marzo 1567, concedido a Felipe II, confirmando los privilegios de los regulares « prout hactenus consueverunt », los cuales podían ejercer los ministerios sacerdotales « Ordinariorum locorum et aliorum quorumcumque licentia minime requisita ». *Bullarium romanum* VII 558-560. EGAÑA, *Felipe II*, en *Estudios de Deusto* VII / 13 (1959) 121 s. M*Per* I 117.

[13] « [...] subsint immediate in iis quae ad dictam curam et Sacramentorum administrationem pertinent. iurisdicioni, administrationi et correctioni Episcopi in cuius diocesi sunt sita », Sess. XXV, *de regul.* c. 11 (GOERRES IX 1082).

[14] *In tanta rerum*, 1º de Marzo 1573. HERNAEZ, *Colección* I 477. EGAÑA, *La teoria* 89 s.

[15] Gregorio XIII en el dicho documento no citaba los privilegios otorgados al Monarca Católico, a quien fueron personalmente dirigidas las letras pontificias referidas de Pio V, y de aqui deducían que Gregorio XIII no había pretendido extender a las Indias españolas su breve abrogatorio. *Ib.* Lo

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pretendido que no lo está, y ay en ello debates y pleitos y escrúpulos, y a esta Provincia le importaría tener en esto buen recaudo con claridad, y pues se dispensa en el tener cura de almas en las Indias por el bien de los indios y necessidad de la tierra, es necessario apoiar esto de manera que se haga con fructo y consuelo de los Nuestros, quitando los tropieços y debates que occurren y procurando que el govierno no desdiga de lo que comúmmente usamos, y porque V. P. estará más al cabo de lo mucho que esto inporta que yo puedo decir, no me alargo más que a pedir, por amor de Nuestro Señor, mande poner en esto el calor que se pudiere; y aora espero avrá menos dificultad en conceder esto Su Santidad, porque la Santidad de Gregorio 14 [16] concedió a los Padres de Santo Domingo desta Provincia [17] que, en estando expuesto un fraile para cura con approbación del Ordinario una vez, después, sin nueva approbación, le pueda poner su Provincial en qualquiera curato, lo qual hasta aquí han contradicho los Obispos y no lo consentían, y esto en gran parte remedia los incomvenientes que he dicho, y estando esto concedido a los frailes, será fácil concederse a la Compañía, y más cumplidamente, como tengo significado. Aún no ha venido a los frailes el breve desto sino sola carta de su procurador, que viene este despacho en la flota [18], y por eso no enbió con ésta copia del dicho breve que lo procurará, pero en esa Corte será fácil entender lo que ay, mandándolo V. P., y convendrá mucho procurar todo lo que en ésta propongo y escriví el año pasado, no obstante la reconciliación de amistad que ha avido con el señor Arçobispo [19], de que escribí ayer por lo que allí dixe [20], y por ser todos hombres sujetos a mudança.

---

contrario opinaban los Obispos reunidos en el Concilio III mexicano. Véase el informe del agustino fray Agustín Montes y del mercedario Nicolás de Ovalle en Lisson III 568-576.

[16] Papa desde el 5 de Diciembre 1590 al 15 de Octubre 1591.

[17] «A raíz de la indicada intimación del Concilio limense [1591], conseguían los dominicos de Gregorio XIV la confirmación del *motu proprio* de Pio V, y el 29 de Setiembre del siguiente año 92, Clemente VIII otorgaba parecidas concesiones a los franciscanos, y, en general, a todos los mendicantes del Perú, extendiéndolas, en 2 de Enero del 98, a los jesuitas». Egaña, *o. c.* 92.

[18] Supra, nota 5.

[19] De Lima, Toribio Alonso de Mogrovejo.

[20] Doc. 13 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. [49*v*] Con occasión de una cessación a divinis que se puso el año pasado en esta ciudad [21], la tubimos nosotros de aprovecharnos del privilegio que tenemos para las Indias, verbo Interdictum [22], como por él se nos concede, y tubimos duda si podían comulgar nuestros Hermanos, y por el privilegio que está en el Conpendio común [23], verbo Interdictum § 6° [24], nos resolvimos en que se podía hacer y será consuelo que V. P. nos enbíe en esto resolución, o si hubiere duda, mande que procure sacar de Su Santidad, y tanbién para poder dar sepoltura ecclesiástica en tal caso a los moços y esclavos que sirvieren en nuestras casas, que en esta occasión succedió morirse un negrillo en este collegio y no se le dio. Para sepoltura de los Nuestros ya la tenemos [25] teniéndola para decir el Officio divino y tanbién en el Compendio comúm, verbo

---

[21] El virrey Mendoza había ordenado quitar el escudo arzobispal del edificio erigido por Mogrovejo para seminario diocesano, y poner en su lugar las armas reales, en señal del patronato regio sobre el inmueble ; con esta ocasión el Arzobispo lanzó el entredicho local. La carta de Mogrovejo al Rey, 24 de Marzo 1591, en LISSON III 590. El informe del dr. Núñez de Avendaño : « El Arzobispo, quando supo que esto se iba a hazer mostró tanto enojo que, pretendiendo impedillo, fulminó censuras contra los oficiales y maestros y personas que por orden y mandato del Virrey entendían en ello y puso entredicho en la ciudad, que ha durado desde los veinte de este mes [Marzo 1591] hasta oy víspera de Nuestra Señora de la Encarnación [día 24], que después de habelle notificado a él y su provisor tres provisiones de esta Real Audiencia para que alçase las censuras y entredichos que por esta causa tenía puestas y absolviese a los dexcomulgados entre tanto que la causa se vía determinaba en la Audiencia donde avía venido por vía de fuerza ». *Ib.*, 596.

[22] *Compendium indicum* (Goae 1581) v. Interdictum.

[23] *Compendium privilegiorum et gratiarum Societatis Iesu* (Romae 1584).

[24] Este párrafo dice que para los jesuitas « in foro conscientiae, quod in forma observationis nulla sit differentia inter cessationem a divinis et interdictum quodcunque ». En el núm. 4 : » [. . .] possunt Nostri tempore interdicti generalis, vel specialis a iure vel ab homine quomoducunque lati, libere, in nostris domibus et collegiis suis, ecclesiis aut capellis, recipere ad audiendum Missam et alia divina officia quoscunque familiares, officiales et servitores cuiuscumque domus aut collegii Nostrorum, ac eis Eucharistian et alia ecclesiastica Sacramenta ministrare, eorumque corpora tumulare, sive tumulari facere, dum tamen nullus istorum dederit causam interdicto, secreto tamen modo, ianuis clausis et capannis non pulsatis ». *Ib.*, 107 s.

[25] *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Interdictum § 5º[26]. Tanbién los fundadores deste collegio [27] han deseado que tubiésemos privilegio para que en tal caso ellos y los de su casa pudiesen oír Missa en nuestras iglesias y ser enterrados ellos, si muriesen en tal occasión, y me han pedido que yo lo procure, y pida a V. P., como lo hago, y me consolaría mucho se alcançase esto, y el consuelo sería común para los de la Compañía y para los fundadores y generalmente serviría de animar a los que hacen tanto bien. V. P. en todo proveerá lo que más convenga.

Y en esta materia se ha offrecido otra duda y es si el Perlado que pone la cessación en la ciudad, la puede alçar para una iglesia de algún convento o parrochial, dexándola puesta en las otras, lo qual pasó aquí [28], y puede ser de mucho inconveniente, porque así podría dexar entredicha y con cessación alguna iglesia por largo tiempo, y nos temimos nosotros deste incomveniente por andar el Perlado tan rostrituerto con nosotros y con tanta demontracción dello, como se ha escrito a V. P. [29], y aunque acá con estudio se podría tomar resolución en este punto, inportaría mucho que V. P. nos la enbiase en la forma que a V. P. pareciese más conviniente. No otro en ésta más de encomendarme húmilmente en la oraciones y santos Sacrificios de V. P. Lima 22 de Abril 1592.

†
Joán de Atiença

---

93 pareciese *corr.* i *ex* e.

---

[26] Pueden los jesuitas durante el entredicho, satisfechas algunas condiciones, « Missas, processiones et alia divina officia solemniter in cantu celebrare, quoties professionem emiserint aut primam Missam celebraverint, seu eos in ecclesiis vel coementeriis domorum vel collegiorum seu aliorum locorum nostrae Societatis humanda cadavera ecclesiasticae tradere sepulturae contingerit ». *Ib.*

[27] Del colegio del Lima, M*Per* IV, doc. 112 § 1-3.

[28] Probablemente, con motivo de las armas arzobispales en el seminario. Supra, nota 21. Levantó el entredicho por nueve días. GARCIA IRIGOYEN, *Santo Toribio* II 55 s.

[29] Doc. 13 § 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

14 A

— *Cuentas de los PP. Diego de Zúñiga y Juan Romero, y compañeros misioneros del Perú* (AGI *Contaduría* 329, ff. 321-327 y 232s.).

Estas partidas fueron ejecutadas el 11 de Julio 1590 y el 22 de Abril 1592, que por formar todas ellas un conjunto total, las damos aquí en su fecha definitiva. — Sobre la razón de ser de ellas y su carácter, cf. M*Per* I 148s. — Las notas que aparecen en los márgenes del texto las damos entre paréntesis.

[La dicha cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos Presidente y jueces oficiales de Sevilla. Entrego desta ropa y pago. *Rúbrica*]. Recíbense más en qüenta y trecientos y cinqüenta mil y diez y siete maravedís que dio e pagó a Juan Alonso, que los ubo de aver por el paño, lienço, lana y otras cosas que ubo de dar para los bestuarios y camas del Padre Diego de Çúñiga [1], de la Compañía de Jesús, y veinte religiosos que consigo llebava a la provincia de Tucumán, Santa Cruz de la Sierra y Río de la Plata, por mandado de Su Magestad, y lo que dio y a qué precio es lo siguiente: ciento y ochenta y ocho mil quatrocientos e noventa y seis maravedís [2], por ciento y sesenta y ocho baras de paño veinte y doseno [3], negro, para veinte y un manteos, sotana y bonete a ocho baras para cada uno y a treinta y tres reales la bara;

dos mil y ochocientos y cinqüenta y seis maravedís, por tundir el dicho paño, a medio real la bara;

veinte y tres mil e seiscientos e veinte y cinco maravedís por veinte y un pares de calças, a tres ducados cada par;

treinta y quatro mil ducientos e setenta y dos maravedís, por ochenta y quatro baras de buriel [4] para veinte y una ropas, a quatro varas para cada una, y a doce reales la bara;

---

[1] M*Per* II-III, índice « Zúñiga, D., S. I. ».

[2] Cada maravedí valía 0' 80 pts. [CESPEDES] III 49.

[3] « Paño cuya urdimbre consta de veintidós centenares de hilos ». *Diccionario de la Academia.*

[4] Paño tosco, ordinariamente de color rojo entre negro y leonado. M*Per* III 490[3].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ocho mil y quinientos y sesenta y ocho maravedís, por veinte y un jubones, a doce reales cada uno;

quinze mil sieteciento y cinqüenta maravedís, por veinte y una fraçadas, a dos ducados cada una;

ocho mil y quinientos e setenta y ocho maravedís, por ciento e veinte y seis baras de Angeo [5] para veinte y un colchones, a seis baras para cada uno, y a dos reales la bara;

dos mil y quatrocientos y noventa y nueve maravedís, por veinte y una baras de Ruán [6] para almohadas, a tres reales y medio la bara;

diez y nueve mil e seiscientos e ochenta y siete maravedís, por veinte e seis arobas e una quarta de lana para veinte y un colchones y almohadas, a aroba y quarta para cada uno, y a dos ducados [7] el aroba;

siete mil y ciento y quarenta maravedís, por quarenta y dos pares de çapatos, a cinco reales;

diez y nueve mil e nuevecientos e noventa y dos maravedís, por quarenta y dos camisas, a catorce reales cada una;

siete mil y ciento e quarenta maravedís, por veinte y un sombreros, a diez reales;

honce mil e quatrocientos y veinte y quatro maravedís, por la hechura de los bestuarios y camas de los dichos religiosos, a diez y seis reales por lo que es para cada uno; que son los dichos trescientos cinqüenta mil y diez e siete maravedís que el dicho Juan Alonso ubo de aver por lo susodicho, conforme al concierto que con él hicieron los dichos Presidente y jueces officiales ante Gonçalo de las Casas, escrivano de la dicha Casa, en virtud de una cédula de Su Magestad, fecha a XI de Jullio de IVDXC, como parece por ella y por otro libramiento de los dichos Presidente y jueces officiales de IX de Hebrero de IVDXCI años, los quales marevedís recibió el mismo, de que dio dos cartas de pago ante dicho Gonçalo de las Casas, scrivano, a ocho de Agosto y cinco de Septiembre del dicho año.

[*f. 322.* La dicha cédula de Su Magestad y libramiento de los dichos Presidente y jueces officiales de Sevilla. Entrego desta ropa y pago. *Rúbrica*]. Al dicho Juan Alonso, ciento e treinta

---

[5] Paño confeccionado en Anjou (Francia).

[6] De Róuen (Francia).

[7] « Moneda de oro que se usó en España hasta fines del siglo XVI, cuyo precio variable llegó a ser de unas siete pesetas ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

e tres mil quinientos e treinta y dos maravedís, que ubo de aver por el paño, lienço y lana y otras cosas que dio para los bestuarios y camas del Padre Juan Román [8], de la Compañía de Jesús, y de siete religiosos de la dicha Orden, que por mandado de Su Magestad llevaba a la provincia de Chile, al precio siguiente;

sesenta y dos mil maravedís, por sesenta y quatro baras de paño veinte y doseno, negro, para ocho manteos y sotanas y bonetes, a ocho baras para cada uno, y a tres ducados la bara;

mil y ochenta y ocho maravedís por tundir el dicho paño, a medio real la bara;

nueve mil maravedís por ocho pares de calças, a tres ducados;

trece mil e cinqüenta y seis maravedís, por treinta y dos baras de buriel, para ocho ropas, a quatro para cada una, y a doce reales la bara;

tres mil y ducientos e sesenta y quatro maravedís, por ocho jubones, a doce reales;

seis mil maravedís, por ocho fraçadas, a dos ducados cada una;

tres mil y ducientos e sesenta e quatro maravedís, por quarenta y ocho baras de Angeo para colchones, a seis baras para cada uno, y a dos reales la bara;

novecientos cinqüenta y dos maravedís, por ocho baras de Ruán para almohadas, a tres reales y medio la bara;

siete mil y quinientos maravedís por diez arobas de lana para colchones y almohadas, a aroba y quarta para cada uno, y a dos ducados el aroba;

dos mil y sietecientos y veinte maravedís, por diez y seis pares de çapatos, dos para cada uno, a cinco reales el par;

siete mil y seiscentos y diez y seis maravedís, por diez y seis camisas, a catorce reales;

dos mil e setecientos y veinte maravedís, por ocho sombreros, a diez reales;

quatro mil e trescientos y cinqüenta y dos maravedís, por la hechura de los dichos bestuarios y camas, a dies y seis reales por lo que es para cada uno; que son los dichos ciento e treinta y tres mil quinientos e treinta y dos maravedís, que así ubo de aver el dicho Juan Alonso por las cosas susodichas, conforme al concierto que con él se hiço ante Gonçalo de las Casas, escrivano, en cumplimiento de una cédula de Su Magestad de XII de Se-

[8] Doc. 187 § 24.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tiembre de IVDXC, como parece por ella y por otro libramiento del Presidente y jueces officiales de Sevilla, fecho a IX de Hebrero del dicho año de DXC, los quales maravedís recibió el mismo, de que dio carta de pago a treinta de Agosto del dicho año ante el dicho Gonçalo de las Casas, scrivano.

[f. *323.* Cédula de Su Magestad. Libramiento, poder y pago. *Rúbrica*]. Al Padre Juan Román, de la Compañía de Jesús, y a siete religiosos de la dicha Orden, que con licencia de Su Magestad iban al Perú, sesenta y seis mil maravedís para su comida y matalotage desde la ciudad de Sevilla a la del Nombre de Dios, a razón a cada uno de veinte y dos ducados, como pareció a los dichos jueces officiales de Sevilla se les abía de dar, atento la carestía de los tiempos, en cumplimiento de una cédula de Su Magestad, fecha a doze de Setiembre de IVDXC, como parece por ella y por libramiento de los susodichos, fecho a tres de Setiembre de IVDXCI, los quales maravedís recibió el Padre Juan Ordóñez [1] por poder del dicho Juan Román, de que dio carta de pago a ocho de Enero de IVDXCII ante Pedro de Varahona, escrivano.

[Cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos jueces officiales de Sevilla. Poder y pago. *Rúbrica*]. Al Padre Diego de Zúñiga, de la Compañía de Jesús, y a los XX religiosos de la dicha Orden que llebaba consigo para pasar a la provincia de Chile, ciento y setenta y tres mil ducientos y cinqüenta maravedís, que ubieron de aver para su comida y matalotage desde la dicha ciudad hasta la del Nombre de Dios, a razón de veinte y dos ducados a cada uno, conforme a la carestía de los tiempos, y en virtud de una cédula de Su Magestad de XI de Julio de IVDXC, como parece por ella y por otro libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a tres de Setiembre de IVDXCI, los quales maravedís recibió el Padre Juan Ordóñez por poder del dicho Diego de Zúñiga, de que dio carta de pago a ocho de Henero de IVDXCII ante Pedro de Varahona, escrivano.

[*f. 325.* Id. *Rúbrica*]. Recíbensele más en qüenta al dicho tesorero Francisco Tello treinta y dos mil y ciento y treinta maravedís, que dio y pagó a las personas que abajo irán declaradas, que los ubieron de aber por el porte y trahída de los libros y vestuarios del Padre Diego de Zúñiga, de la Compañía de Jesús, y veinte religiosos que consigo llevaba a las provincias de Tucumán, Santa Cruz de la Sierra y Río de la Plata, en la manera siguiente :

---

[1] Procurador de Indias. M*Per* III, índice « Ordóñez ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a Diego Hernández, arriero, dos mil y setecientos y veinte maravedís, por el porte de diez arovas de los dichos libros y vestuarios que llevó desde Madrid, a ocho reales arova;

a Antonio García, arriero, cinco mil y cien maravedís, por el porte de quince arovas de los dichos libros y bestuarios que llevó desde Valladolid a la dicha ciudad, a X reales por arova;

a Martín Hernández, arriero, cinco mil y quatrocientos y quarenta maravedís, por el porte de veinte arovas de los dichos libros y vestuarios que llevó desde Alcalá de Henares, a ocho reales el arova;

a Gonçalo Gómez, arriero, tres mil y sesenta maravedís, por el porte de diez arovas que llevó desde Murcia, a nueve reales el arova;

a Gabriel Gómez, dos mil y setecientos y veinte maravedís, por el porte de diez arovas que llevó desde Salamanca, a ocho reales arova;

a Juan Muñoz, arriero, trece mil y noventa maravedís, por la lleva de treinta y cinco arovas de los dichos libros desde Valencia, a once reales el arova; que son los dichos treinta y dos mil y ciento y treinta maravedís los que así ubo de pagar el dicho tesorero a las dichas personas en cumplimiento de una cédula de Su Magestad, fecha en Sant Lorenço a XI de Jullio de IVDXC años, como parece por ella y por libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a XIX de Diciembre de IVDXC, los quales maravedís recibieron ellos mismos.

[Cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos jueces officiales y pago. *Rúbrica*]. A las personas que adelante irán declaradas, cinco mil y cient maravedís, que ubieron de aver por el porte de los libros y bestuarios del Padre Juan Román, de la Compañía de Jesús, y de los siete religiosos que consigo llevó al Pirú por mandado de Su Magestad, en esta manera:

a Diego Xil, arriero, tres mil y quatrocientos maravedís, por la lleba de diez arovas de los dichos libros y vistuarios desde Valladolid a la dicha ciudad de Sevilla, a raçón de diez reales el arova;

a Alonso Hernández, arriero, mil y veinte maravedís, xor el porte de diez arovas de los dichos libros y vistuarios que llebó desde Córdoba a Sevilla, a tres reales el aroba;

a Pedro Alonso, arriero, seiscientos y ochenta marabedís, porque llebó cinco arovas de lo susodicho desde Vaeza, a quatro reales el arova; que son los dichos cinco mil y cient maravedís

---

147 de *om. ms.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los que el dicho tesorero dio y pagó a las personas susodichas, por la dicha raçón, en virtud de una cédula de Su Magestad, fecha a XII de Setiembre de IVDXC años, como pareció por ella y por libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a XIX de Diciembre de IVDXCI, los quales marabedís recibieron ellos mismos.

[*f. 326.* Id. con poder. *Rúbrica*]. Al Padre Juan Román, de la Compañía de Jesús, por sí y en nombre de siete religiosos de la dicha Compañía que consigo llevava a las provincias del Pirú por mandado de Su Magestad, doce mil seiscientos y quarenta y ocho maravedís para su comida y entretenimiento de un mes que estubieron aguardando a se embarcar en la Cassa professa de la dicha ciudad de la dicha Compañía, desde dos de Septiembre de IVDXCI hasta dos de Octubre siguiente, como pareció por certificación del Padre Esteban de Ojeda, prepósito de la dicha Cassa, a real y medio cada día a cada uno montan los dichos maravedís, conforme a una cédula de Su Magestad de XII de Setiembre del dicho año, y libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a XIX de Diciembre de IVDCI, los quales maravedís recibió el Padre Juan Ordóñez por poder del dicho Juan Román.

[Id. *Rúbrica*]. Al dicho Padre Juan Román, de la Compañía de Jesús, siete mil y quinientos maravedís para la comida y matalotage de Juan de Llano, natural del logar de Riaño, en la Montaña, su criado, y de los dichos siete religiosos que llebava al Pirú, desde la dicha ciudad a la del Nombre de Dios, en virtud de la dicha cédula de Su Magestad de XII de Setiembre del año de DXC, como parece por ella y por libramiento de los dichos jueces officiales de Sevilla, fecho a XIX de Diciembre de IVDXC, los quales maravedís recibió el dicho Padre Juan de Ordóñez por su poder.

[Id. con poder. *Rúbrica*]. Al Padre Diego de Çúñiga, de la Compañía de Jesús, veinte y dos mil y quinientos maravedís para el matalotage y comida de Juan Bernal, natural de Santlúcar de Varrameda, y de Alonso Martín, natural de la villa de Arenas, y Juan Ordóñez, natural de Abila, que son los tres criados de el dicho Padre Diego de Zúñiga y de los veinte religiosos que consigo llebaba a las provincias de Tocomán y Santa Cruz de la Sierra y Río de la Plata, a raçón de veinte ducados a cada uno para desde la dicha ciudad de Sevilla hasta la de Cartagena, conforme a la dispusición del tiempo y valor de los mantenimientos, los quales dichos maravedís se le libraron en cumplimiento de una cédula de Su Magestad de XI de Jullio de DXC, como parece por ella y

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

por libramiento de los dichos jueces officiales, fecho el dicho día, los quales maravedís recibió el dicho Juan de Ordóñez por su poder.

[Id. *Rúbrica*]. Al Padre Diego de Zúñiga, de la Compañía de Jesús, por sí y en nombre de los veinte religiosos que consigo llebava a Tocamán, Santa Cruz de la Sierra y Río de la Plata, por mandado de Su Magestad, treinta y tres mil ducientos y un maravedís para su comida y entrenimiento de los dichos religiosos, de un mes que estubieron aguardando a se embarcar en la dicha ciudad de Sevilla, desde dos de Septiembre del dicho año hasta dos de Otubre dél, como parece por certificación del Padre Melchior de Castro, retor del collegio de la Compañía de la dicha ciudad, a raçón de real y medio cada día a cada religioso, como Su Magestad le mandó dar por su cédula de XI de Jullio de el año de DXC, y libramiento de los dichos jueces officiales, fecho día XIX de Diciembre de IVDXCI, los quales maravedís cobró el dicho Padre Juan Ordóñez por su poder.

[La dicha cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos jueces officiales de Sevilla y concierto suyo del valor desta ropa, entrego della a los religiosos y pago. *Rúbrica*]. A Juan Alonso, mercader, vezino de Sevilla, cien mil y ciento y quarenta y nueve maravedís, que ubo de aber por el paño, lienzo, lana y otras cosas que dio para los vistuarios y camas de los seis religiossos de la Compañía de Jesús que consigo llevaba el Padre Diego de Çúñiga al Pirú por mandado de Su Magestad, y las cossas que son y a los precios que con él se concertaron, es en la manera siguiente :

cinqüenta y quatro mil maravedís, por quarenta y ocho varas de paño veinte y doseno, negro, para seis sotanas y vonetes, a ocho baras para cada una, y a tres ducados la bara ;

ochocientos diez y seis maravedís por tundir el dicho paño, a medio real la bara ;

seis mil setecientos y cinqüenta maravedís, por seis pares de calzas, a tres reales ;

nueve mil setecientos y noventa y dos maravedís, por veinte y quatro baras de buriel para seis ropas, una para cada uno, y a doce reales la bara ;

dos mil y quatrocientas y quarenta y ocho maravedís, por seis jubones, a doze reales ;

quatro mil y quinientos maravedís por seis frasadas, a dos ducados ;

---

220 Tocamán *sic ms.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dos mil y quatrocientos y quarenta y ocho maravedís, por treinta y seis varas de Angeo para seis colchones, seis varas para cada uno, a dos reales la bara;

sietecientos y catorce maravedís, por seis baras de Ruán para almohadas, a tres reales y medio la bara;

cinco mil y seiscientos y veinte y cinco maravedís, por siete arovas y media de lana para colchones y almohadas, a arova y quarta para cada uno, y a dos ducados la arova;

dos mil y quarenta maravedís, por seis sombreros, a diez reales;

tres mil y ducientos y sesenta y quatro maravedís por la hechura de los dichos vestuarios y camas, a diez y seis reales por lo que es para cada religioso; que son los cient y mil y ciento y quarenta y nueve maravedís los que el dicho tesorero ovo de dar y pagar al dicho Juan Alonsso por las cosas sussodichas, con quien los dichos officiales se concertaron ante Pedro de Barahona, scrivano, en virtud de una cédula de Su Magestad, fecha en Madrid a XII de Hebrero de IVDXCI años, en que manda que provean de lo necesario a doze religiosos de la dicha Compañía y un criado, que abía dado licencia que fuesen al Pirú con el dicho Padre Diego de Çúñiga, de más de otros veinte religiossos que llevava, y de los dichos doze religiossos no llevó más de los seis y para ellos solos se libraron los dichos maravedís, como pareció por la dicha cédula y libramiento de los dichos jueces oficiales, fecho a XXIII de Henero de IVDXCII, y carta de pago de el dicho Juan Alonsso, de XIII de Abril del dicho año ante Gonçalo de las Cassas, escrivano.

[*f. 327.* Cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos jueces officiales. Poder y pago. *Rúbrica*]. Al dicho Padre Diego de Zúñiga, de la Compañía de Jesús, por sí y en nombre de Alonso Gómez, Alejo de Paz, Gaspar de Arroyo, Pedro de Vedoya, Cristóbal García, Esteban de Santacruz, de la dicha Compañía, y Pedro de Torres, natural de Sevilla, sus criados, que son seis religiosos de los doce que por cédula de Su Magestad abía de llebar a las provincias del Perú, cinqüenta y siete mil maravedís que se le dan para la comida y matalotage de los dichos seis religiosos y criados desde lá dicha ciudad a la del Nombre de Dios, a raçón de veinte y dos ducados por cada religioso, y veinte para el criado, como pareció se le devía dar atento el valor de los mantenimientos y a la que Su Magestad mandó por la dicha cédula de doze de Hebrero de DXCI, como parece por ella y libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a XXX de Henero de IVDXCII, y

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

carta de pago del Padre Juan Ordóñez por poder de el dicho Diego de Zúñiga, de XIII de Abril del dicho año, ante el dicho Gonzalo de las Cassas, escribano.

[Cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos jueces officiales de Sevilla, concierto del valor desta ropa y entrego della y pago. *Rúbrica*]. A Diego de Zúñiga y Juan Román, de la Compañía de Jesús, por sí y en nombre de treinta religiosos de la dicha Orden que consigo llebaba con licencia de Su Magestad a las provincias de Tocomán, Santa Cruz de la Sierra y Río de la Plata, ducientos y setenta y siete mil y quinientos y noventa y tres maravedís, que ubieron de aber en cumplimiento de una cédula de Su Magestad fecha a XXVII de Diciembre de DXCI para su comida y entretenimiento del tiempo que estubieron aguardadndo para se embarcar, en esta manera:

sesenta y ocho mil ciento y treinta y seis maravedís al dicho Juan Román por sí y por siete religiosos que llebaba, para su comida y entretenimiento de ciento y sesenta y siete días que estubieron aguardando a se embarcar, los CXXIX dellos en la Casa professa de la dicha Compañía de la dicha ciudad, desde dos de Otubre de IVDXCI hasta ocho de Hebrero de XCII, y los treinta y ocho días en el colegio de la Compañía de Cádiz desde XI de Hebrero del dicho año hasta XIX de Março dél, cono pareció por certificaciones del dicho Estevan de Ojeda, prepósito de la dicha Cassa professa de la dicha cibdad de Sevilla, y de Francisco Milán, retor del collegio de Cádiz, a raçón de real y medio al día para cada religioso;

al dicho Padre Diego de Çúñiga por sí y en nombre de veinte religiosos que llebaba, ciento y setenta y ocho mil y ochocientos y cinqüenta y siete maravedís, por su comida y entretenimiento de otros ciento y sesenta y siete días que estubieron en el collegio de la dicha Compañía de la dicha cibdad y en el de Cádiz el dicho tiempo y en la forma que la partida antes deste se declara, como pareció por certificaciones de los Padres Melchior de Castro y Francisco Milán, rectores de los dichos collegios;

al dicho Padre Diego de Çúniga por seis religiosos que consigo llebaba de doce que debía de llebar, más de los veinte de arriba, treinta mil y seiscientos maravedís por su comida y entretenimiento de cien días que estubieron aguardando a se embarcar en la Casa professa de la Compañía de la dicha cibdad, desde primero de Noviembre de IVDXCI hasta ocho de Hebrero de XCII, como parece por certificación del Padre Esteban de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Ojeda, a dicho precio de real y medio cada uno ; que son los dichos ducientos y setenta y siete mil quinientos noventa y tres maravedís, como parece por la dicha cédula y libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a XVII de Abril de IVDXCII años, los quales maravedís recibió el Padre Juan Ordóñez por su poder de que dio carta de pago a XXIII del dicho mes y año ante Gonçalo de las Cassas, escribano.

[Cédula de Su Magestad. Libramiento de los dichos jueces officiales de Sevilla. Poder y pago y la certificación que dice la partida. *Rúbrica*]. Al Padre Diego de Çúñiga, de la Compañía de Jesús, en nombre de seis religiosos de la dicha Orden, de los doce que abía de llebar al Pirú por mandado de Su Magestad, honce mil y seiscientos y veinte y ocho maravedís por su comida y entretenimiento de treinta y ocho días que estubieron aguardando a se embarcar en el collegio de la Compañía de Jesús, de Cádiz, desde el ocho de Hebrero de IVDXCII hasta XIX de Março de él, como parece por certificación del Padre Francisco Milán, rector del dicho collegio, donde se declaran los nombres de los dichos religiosos y de otros veinte que ansí mismo llebaba el dicho Diego de Çúñiga, a raçon de real y medio cada día a cada religioso, como parece por otro libramiento de los dichos jueces officiales fecho a XXII de Abril de IVDXCII y cédula de Su Magestad fecha a XXVII de Diciembre de IVDXCI, los quales marevedís recibió el Padre Juan Ordóñez por su poder, de que otorgó carta de pago a XXIIII del dicho mes ante Gonçalo de las Cassas, escribano.

[Id. *Rúbrica*]. A Juan Alonso, diez y seis mil seiscientos y noventa y un maravedís, que ubo de aber por el paño, lienço, lana y otras cosas que dio para los bestuarios y cama de un religioso de la Compañía de Jesús que consigo llebaba el Padre Diego de Çúñiga, de la dicha Compañía, por orden de Su Magestad, y las cosas que son y a qué precios, es en esta manera :

nueve mil maravedís, por ocho baras de paño veinte y doseno, negro, para sotana, manteo y bonete, a tres ducados la bara ;

ciento y treinta y seis maravedís por tundir el dicho paño, a medio real la bara ; mil y ciento y veinte y cinco maravedís, por unas calças ;

mil y seiscientos y treinta y dos maravedís, por quatro baras de paño buriel para ropa, a doce reales la bara ;

quatrocientos y ocho maravedís, por un jubón ;

setecientos y cinqüenta maravedís, por una frasada ;

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quatrocientos y ocho maravedís, por seis baras de Angeo para un colchón;

ciento y diez y nueve maravedís, por una bara de Roán para una almohada;

nuevecientos y treinta y siete maravedís, por una aroba y una quarta de lana para un colchón y una almohada, a dos ducados la aroba;

trescientos y quarenta maravedís, por dos pares de çapatos;

nuevecientos y cinqüenta y dos maravedís, por dos camisas, a catorce reales cada una;

trecientos y quarenta maravedís, por un sombrero;

quinientos y quarenta y quatro maravedís, por la hechura del dicho bestuario y cama; que son los dichos diez y seis mil seiscientos y noventa y un maravedís, como parece por otro libramiento dado en XXIII del dicho mes de Abril en cumplimiento de la dicha çédula de Su Magestad, los quales maravedís recibió él mismo, de que dio carta de pago a XXIIII del dicho mes ante el dicho escribano.

[Id. *Rúbrica*]. Recíbensele más en qüenta diez y ocho mil seiscientos y ochenta y tres maravedís que dio y pagó a las personas que adelante irán declarados, por el flete de sus varcos, en que llevaron desde la dicha cibdad a la de Santlúcar y Cádiz los Padres Diego de Çúñiga y Juan Román, de la Compañía de Jesús, y treinta y tres religiosos que consigo llebavan a las provincias de Tocumán, Río de la Plata y Santa Cruz de la Sierra con licencia de Su Magestad, y por su matalotage, ropas y libros, y las personas que son y qué cantidad se dio a cada uno, es en esta manera:

a Sebastián Rodríguez, aráez [10] de su barco, dos mil y seiscientos y diez y ocho maravedís, por el flete de cinco toneladas y media de los dichos libros y bestuarios que llebó en su barco a la cibdad de Santlúcar de Barrameda de el Padre Diego de Çúñiga y sus compañeros;

a Juan Ruíz, aráez de su barco, dos mil y quarenta maravedís, por el flete de él en que llebó cinco toneladas de bistuarios y libros de el dicho Padre Diego de Zúñiga y sus compañeros;

a Francisco García, aráez de su barco, tres mil y nuevecientos y veinte y siete maravedís, por el flete de él en que llebó seis to-

---

[10] « **Arráez**, caudillo morisco, capitán de embarcación árabe ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

neladas y media de los dichos libros y bistuarios desde la dicha ciudad de Sevilla a la de Santlúcar;

a Alonso Hernández, aráez de su barco, diez mil y noventa y ocho maravedís, por el flete de él en que llebó desde la dicha ciudad a la de Cádiz a los dichos Padres Diego de Çúñiga y Juan Román y treinta y tres religiosos, y camas y parte de su matalotage; que son los diez y ocho mil seiscientos y ochenta y tres maravedís, como parece por otro libramiento de los dichos jueces officiales, fecho a XXII de Abril de IVDXCII años, los quales recibieron ellos mismos, de que dieron carta de pago.

15

EL P. JUAN DE ATIENZA, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 23 DE ABRIL 1592-ROMA

Del orig. en el cód. *Perú 19*, ff. 50-51*v* (*antes* 492).

Los números que indican las diversas materias están en el margen izquierdo del doc. puestos por otra mano. En el margen superior derecho del primer folio, una segunda mano añadió: « Perú. Lima. 1592 ». En el f. de inscripción resumió el P. Garcia de Alarcón: « Lima. 92. P. Juan de Atienza. Abril 23. De Arequipa llamé al Padre Juan Gutiérrez para que esté en el noviciado, que lo ha menester; su natural da pocas esperanças de que sus propósitos sean lo que se desean. 2. Al Padre Miguel Muñoz mandé a Potosí; está algo más quieto; su natural lijero no le ayuda y, si no le muda, será de poco provecho. 3. El Hermano Pedro Sotila procede bien. 4. Del Padre Valera espero resolución de V. P. 5. Del Padre Linero y missión de Granada. 6. De Lucio Garcete informa lo que siente. 7. Despedi al Hermano León, estudiante, que quatro años a recevi, pedíanlo sus desconcieros ».

Texto

1. *Pater I. Gutiérrez, ab Arequipa ad novitiatum translatus.* — 2. *Pater Muñoz ad Potosí; informationes de eo.* — 3. *Frater Sotila in melius conversus.* — 4. *Informationes de Patre Valera.* — 5. *De Patre Linero.* — 6. *De Patre Garcet* — 7. *Qui in Hispaniam tendat.* — 8. *Etsi ipse renuat.* — 9 *Nec tamen ibi remaneat.* — 10. *Frater León e S. I. dimissus.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

† Pax Christi etc. 1. Otras [1] tengo escritas a V. P. en esta occasión ; en ésta diré algunas cosas particulares que no he dicho en las otras.

Al Padre Juan Gutiérrez [2], que estaba en Arequipa [3], como escrebí [4] a V. Paternidad el año pasado, e traído a este collegio para que estubiese algún tiempo en el noviciado [5], lo que me pidió él con instancia y para su aprovechamiento spiritual le podrá ser de mucha ayuda. En Arequipa, con la ayuda y exercicio que allí tubo, dio muestra de arrepintimiento [6] y mostró desseo de quietud en la Compañía, aunque los de aquel collegio [7] generalmente an estado y están muy recelosos destos sus propósitos, y su proceder ha dado mucha occasión a ello y el natural, que es muy duro y rebelde, le ayuda poco.Havrá un mes que llegó a este collegio y luego cayó enfermo de unas calenturas que le duran hasta aora y son tercianas dobles, aunque no cosa que dé cuidado ni muestre riesgo. Hémosle aquí mostrado mucho amor con desseo que esto también le ayude ; en teniendo salud, entrará en el noviciado, que es a lo que aquí vino, y yo espero que el Padre Diego de Çúñiga traerá relación de las cosas de sus padres y resolución de V. P. de lo que con este Padre se hubiere de hazer.

2. Al Padre Miguel Muñoz [8] mudé a Potosí después de los Exercicios que tubo en Juli ; parece que está más quieto, aunque un natural que tiene muy lijero y liviano en algunas cosas tarde le mudará, y no le mudando será de poco provecho ; también espero que el Padre Çúñiga traerá orden de V. Paternidad cerca deste particular [9].

---

[1] Doc. 13, 14.

[2] *MPer* III, índice « Gutiérrez, J. ».

[3] En el catálogo de 1591 (*MPer* IV, doc. 163) no aparece ni en este collegio ni en ninguna otra casa de la Provincia.

[4] Entre las cartas de 1591, probablemente, hoy perdidas. *MPer* IV, doc. 216*b*.

[5] Por estas fechas aún dentro del Colegio Máximo de San Pablo de Lima. en sitio separado. *MPer* IV, doc. 97.

[6] No tenemos más detalles de este particular.

[7] Véase su comunidad en 1591, en *MPer* IV, doc. 163 § 4. Aquaviva cerca de él, a 30 de Abril 1591, doc. 183 § 3. Y el próximo 3 de Agosto. Doc. 58 § 4.

[8] *MPer* III, índice « Muñoz ». En 1591 figura en la residencia de Juli. *MPer* IV, doc. 163, § 6. Su carta al General, en el doc. 8.

[9] El General dará orden de expulsarlo de la Compañía condicionadamente, a 3 del proximo Agosto. Dos 58 § 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. Al Hermano Pedro Sotila [10], cuyo desorden escrebí [11] a V. P. el año pasado con el Hermano Mosquera [12], traxe a este collegio donde se occupa en officios humildes y al parecer exterior, con fructo spiritual y con edificación del collegio.

4. El Padre Valera [13] se está, como escrebí [14] a V. P. el año passado, con el mismo Hermano, y para este particular y los demás que en ésta tengo dicho, he estado esperando al Padre Visitador [15] que a esta Provincia havía de venir, y aora he recebido cartas de España en que me dicen no viene este año [16]. Llegado el Padre Çúñiga, a quien esperamos con brebedad, se tomará el acuerdo más conveniente con el orden que traerá de V. Paternidad y noticia de su voluntad en todos estos particulares y los demás que tengo escritos.

5. Del Padre Linero [17], que está en el Nuebo Reino de Granada [18], tengo escrito a V. P. lo que de allá me escrivió el Padre Antonio Núñez [19], superior de aquella missión, y el Hermano Mosquera me escribió [20] desde Cartagena que se decían allí las mismas cosas, y que él llevaría para dar a V. Paternidad qüenta dellas como a mí me las escribía, y así no las repito. Después he recebido carta del Padre Francisco de Victoria [21] en que me escribe ser falsos aquellos rumores, aunque el habitar en palacio tenía inconvenientes [22]. El Padre Linero me escribe [23] se irá a España sin falta en

33-34 Visitador *sq.* para esta *del.* || 34 aora *corr.* r *ex* c.

[10] M*Per* III, índice « Sotila ».

[11] En alguna de sus cartas perdidas ; no sabemos de qué se trata. Aquaviva, el próximo 3 de Agosto, dará orden de expulsarlo. Doc. 58 § 2.

[12] Juan, llamado a Roma por Aquaviva. Doc. 22.

[13] Blas. M*Per* I-IV, índice « Valera ».

[14] Carta perdida. M*Per* IV, doc. 218.

[15] El último elegido para esta misión fue el provincial de Toledo, Gonzalo Dávila. M*Per* IV, doc. 184.

[16] Según la determinación tomada por Aquaviva hacia el 25 de Noviembre 1591 ; cf. su carta a Zúñiga, M*Per* IV, doc. 218 § 2.

[17] Antonio. M*Per* IV, doc. 167 § 4.

[18] M*Per* IV, doc. 163 § 12.

[19] Martínez, cartas perdidas (doc. 2*b*). M*Per* IV, doc. 167.

[20] Carta perdida (doc. 159*a*). La armada de Tierra Firme zarpó de La Habana en 1591, el 27 de Julio. CHAUNU, *Séville* III 478.

[21] Doc. 49 Carta perdida (doc. 5*a*).

[22] Véase la carta de Victoria sobre este asunto a Aquaviva el 13 de próximo Mayo. Doc. 23 § 4.

[23] Carta perdida (doc. 9*b*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

esta flota [24], y yo le he escrito [25] que me parece lo mismo, y así entiendo se irá y cessarán estos inconvenientes para lo de adelante. Aquella missión no ha sido de mucho fructo y el Superior [26] que de acá se embió a ella tampoco ha procedido, según me escriben [27], con el asiento y aplicación a los ministerios que conviniera en tierra nueba, y dícenme se ha dexado llevar de su natural viejo en materia y lenguaje de amistades y parcialidades y bullir en temporalidades. Ya tienen orden de venirse a Quito los de allí, como tengo escritto a V. P.

6. Ya escrebí [28] a V. P. cómo embié al Padre Alonso Ruiz [29] a Panamá para que visitase aquella residencia y las razones que para ello hubo tan precissas y forçosas [30]. Llegó allá a principio de Julio pasado [50*v*] y, según me escribió [31], halló mucho descuido y desorden en la vida y proceder del Superior de allí, que era el Padre Lucio Garcet [32], y así le mandó se fuese a Europa [33] a presentarse a V. P., lo qual fue conforme a la instrución que llevaba, hallando las cosas como las halló, de que él havrá dado qüenta a V. P. [34],

64 instrución *corr. ex* institución.

[24] La próxima flota de Tierra Firme, después de haber invernado en La Habana, saldrá de este puerto el 7 de Marzo 1593. CHAUNU, *o. c.* 518-Respecto de la Flota del Mar del Sur, Callao-Panamá, el 6 del próximo Mayo escribirá el virrey Mendoza al Monarca : « Haviendo inviado al puerto del Callao los pliegos para Vuestra Majestad y ordenado que oy se hiziese la armada a la vela (como se hará sin falta) [...] y porque dentro de dos horas se hará la armada a la vela por estar despachado todo lo que conviene [...] ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 287.

[25] Carta perdida (doc. 9*c*).

[26] Carta de Victoria, doc. 23.

[27] El citado Antonio Martínez, enviado desde el Perú por el mismo Atienza. M*Per* IV, doc. 167 § 1.

[28] Carta perdida (doc. 9*d*).

[29] Carta anterior, perdida (M*Per* IV, doc. 216*b*) ; últimamente, el 21 de este mes. Doc. 13 § 12.

[30] M*Per* I-IV, índice « Ruiz, A ».

[31] La conducta del superior Lucio Garcet. Doc. 15 § 6.

[32] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 211*c*).

[33] M*Per* IV, índice « Garcet ».

[34] Del P. Garcet, Aquaviva, el próximo 8 de Junio, al procurador P. Ordóñez en Sevilla : « Recevi la de V. R. de 20 Abril, y antes havía recevido otras en que me avisa la partida de los que van al Pirú, y otros algunos particulares. En ésta última me dice lo que el Padre Alonso Ruiz le ha escrito del Pa-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que también desto llevó instrucción mía [35], y yo tengo carta suya [36], días ha, en que me dice lo havía hecho, y el Hermano Juan de Mosquera me escribió [37] a mí de Panamá una carta con relación de algunas cosas destas y me dice en ella llevaba a V. P. otra relación [38] como aquélla, y el Padre Juan de León [39] la ha dado también a V. P.

El dicho Padre Lucio es muy occasionado por su natural y condición y siempre lo ha sido en esta Provincia desde que a ella llegó, que a cerca de 7 años [40], es inquieto, y yo lo he procurado sobrellevar todo este dicho tiempo, ayudándole con mucho amor y medios, honrrándole y mudándole y acudiendo a sus cosas, y todo a sido de poco effecto. Tiene un trato al parecer con unas llanezas que no son sino atrevimientos y desvergüenças con los Superiores, y vanderiço contra ellos, y así lo ha mostrado el tiempo que acá ha estado haziéndose amparo de los tentados y inquietos, ayudándolos con su trato y comunicación y modo de proceder con que ha hecho harto daño, sino que ha sido Dios servido que ha quedado en semilla y como en berça [41], que se procuró atajar con tiempo y se podrá remediar lo que queda, y si no le hubiera mudado deste collegio, entiendo que hubiera hecho mucho daño. En los demás puestos donde a estado [42] no parece que a sido sino un piego [43], que en entrando ha causado mucha inquietud y desasosiego, y así se ha experimentado dentro y fuera de casa. Ha mostrado poco amor a la Compañía y al Instituto y cosas della, hablando en estas

---

dre Lucio Garcete, de lo qual yo avisé con el passado al Padre Provincial [de Bética, Bartomé Pérez] que le hiciese envarcar en Cádiz, o acudir a emvarcarse en Cartagena o Alicante, sin más rodeos, porque no conviene que los haga ». *Baet 3 / I*, f. 33*v*.

[35] No sabemos si se escribió esta carta. No se conserva.

[36] Desconocemos su texto.

[37] Carta perdida (doc. 9*e*).

[38] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 159*b*). Supra, nota 20.

[39] Doc. perdido (doc. 159*b*).

[40] *MPer* III, índice « León, J. ». Antiguo Superior de Panamá, de nuevo en aquella residencia. Doc. 13 § 12.

[41] Llegó a Lima el 8 de Junio 1585. *MPer* III 665-668.

[42] Sin desarrollarse.

[43] El P. Garcet fue prefecto de estudios y profesor de Teología en el colegio de Lima, « con reputación » ; después en 1591 era ya Superior de Panamá. *MPer* III 673, 715 s., *MPer* IV, doc. 163 § 8.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

materias y aun escribiendo [44], según me escribe a mí el Padre Alonso Ruiz, que también me dice haver embiado a V. Paternidad una carta suya [45] para este fin ; y todo debe de nacer de raíz de ambición, que es muy honda y difficultosa de arrancar quando se ha arraigado en el corazón. El me pidió aquí varias veces de palabra y por escrito [46] que le embiase a España, y yo acudía a su consuelo dexándoselo a su parecer y offreciéndole acudiría a lo que le fuese más consuelo, y él se salía afuera mostrando proceder en todo con mucho artificio y doblez, que le tiene muy perjudicial ; y entendido esto por mí, le embié a Panamá por Superior, tirando a uno de los dos successos : o a ganarle con esta muestra de amor honrrándole de esta suerte, o embiarle desde allí a España, pues es el camino para allá, y remediando con esto la Provincia en lo de acá. An succedido las cosas de suerte que del todo an obligado a embiarle, y es lo que a esta Provincia le está bien, y aun a él mismo, porque su natural y modo de proceder no es para esta tierra ; y así, vista su inquietud y los qüentos que ha avido de él y de otros por su respecto en las partes donde ha estado, dixo uno de los señores Inquisidores [47] que aquí están a dos Padres de casa [48] en diversas vezes, que sería acertado embiarle a España, que allá estaría mejor que acá, y a mí me ha dicho lo mismo, y semejante aviso no era para olvidar quando las cosas no obligaran a ello como han obligado.

7. Con ser así lo que he dicho y haver él significado gusto de que le embiaran a España y haverlo tratado comigo muchas vezes, como he dicho, aora que a llegado la occasión no arrostra a ello, antes he entendido lo resiste quanto puede, y aun lo ha procurado por medios bien perjudiciales y ha vomitado la ponçoña que tenía en el corazón contra la Compañía y cosas y personas della. Yo embié a V. Paternidad por el Otubre pasado una carta [49] del

94 me *corr.* m *ex* p.

[44] Quizás, por « piezgo », cuero adobado. [DICCIONARIO].

[45] No hemos hallado ningún escrito suyo.

[46] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 119*a*).

[47] Documento perdido (doc. 218*g*).

[48] Era entonces visitador de la Inquisición de Lima Juan Ruiz de Prado y presidente Antonio Gutiérrez de Ulloa, secretario Juan Martínez de Mecolaeta y receptor Juan de Saracho ; entre los consultores figuraban el dr. Castillo, el lcdo. Maldonado y el lcdo. Marañón. MEDINA, *Historia* I 280 s., 287.

[49] M*Per* IV, doc. 163 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Padre Alonso Ruiz para mí, que él mismo me escribió la embiase, por la qual havrá V. Paternidad entendido algunas cosas destas, y el mismo Padre Alonso Ruiz havrá dado razón de atrás, y todas an sido a la medida de las que nos recelábamos, sino que aora con la occasión han brotado las que antes no se percibían con tanta claridad, aunque se sospechaban.

8. El dicho Padre está en Cartagena algunos meses ha ; dícenme que con traça de volver por acá, esperando al Padre Çúñiga y al Padre Visitador que se espera, y escribió [50] al Padre Antonio Martínez [51] al Nuebo Reino que se llegase a Cartagena, que tenía negocios de importancia, de que no concibió bien el Padre [51] Francisco de Victoria [52] que me lo escribió [53], ni se puede dexar de recelar de ruín trama quien los conociere. Yo he escrito [54] al Padre Zúñiga que por ningún respecto consienta que el dicho Padre vuelva acá sino que prosiga su viaje a España, y yo espero en el Señor será assí, que bien le conoce el Padre Zúñiga, aunque no sabe todos los particulares suyos, y así se lo han escrito los consultores [55] que tengo en este collegio, con cuyo parecer y de otros algunos se ha hecho todo lo que en esto se ha hecho con este Padre ; y solamente se puede temer algún demasiado rigor en el modo de embiarle el Padre Alonso Ruiz [56], de Panamá, y alguna menor commodidad en el aviamiento, pero su condición del Padre Lucio es de manera que escusa bastantemente lo primero, si ha avido algo dello, y aun debe de haver necessitado a ello, y lo segundo, si alguna falta hubo, debió de ser por haver falta de commodidad para aviarle en aquella residencia, y el Padre Zúñiga, a quien yo lo escribo [57], le aviará con todo lo necessario. Yo holgara harto de que el Padre Zúñiga y sus compañeros [58] no tubieran este encuen-

---

143 segundo] 2° *ms*.

---

[50] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 216*b*).

[51] También carta perdida (doc. 2*c*).

[52] Supra, nota 26.

[53] M*Per* IV, doc. 163 § 12.

[54] Carta perdida (doc. 5 ?).

[55] También carta perdida (doc. 227*f*).

[56] Entre los consultores del Provincial residentes en Lima se contaban el rector del colegio P. Juan Sebastián y el P. Piñas. M*Per* III 470.

[57] Del rigor del P. Ruiz, *ib.*, 546.

[58] Carta perdida (doc. 9).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tro en el camino, pero pues no se a podido escusar, el Señor les sacará bien dél.

9. Yo entiendo que V. P. conoce bien a este Padre y que de atrás trae la inquietud, y así no me queda más que dezir de que me parece que V. P. no debe consentir que este Padre vuelba a las Indias por ningún respecto, que sería mucho el inconveniente de su vuelta y aun me parece no debría quedar en España, y donde quiera que esté no dexará de dar cuidado y en qué entender, según su natural y costumbre de proceder. Por aora esto me parece, y él tiene tan poco amor a la Compañía y aun muestra tanta aversión, que no dexará de dar a V. P. qué pensar cerca de lo que dél se hubiere de hacer, y así él ya ha pedido descalçamente [59] le despidan y suelten los votos. Pero antes de llegar a esto, de mi parecer, convendría humillarle algún largo tiempo con exercicios humildes, sin libros ni estudio, y sobre todo me parecerá mejor lo que V. P. ordenare, que yo no he dicho más de lo que, según las cosas presentes, se me ha offrecido. No dexará de ser de provecho, siquiera para callar el dicho Padre, la nueba constitución de la Santidad de Gregorio 14, cerca del Instituto de la Compañía [60].

10. A un Hermano scholar, que se decía Alonso de León [61], y leía latín en el collegio de Quito [62], despedí el año passado, porque sus cosas eran muy desconcertadas y obligaron a ello, pareciendo así a los Padres de Quito [63] y a los consultores de aquí [64]. Havía cuatro años que yo le havía recebido aquí en la Compañía [65] y no era de legítimo matrimonio y no era pieça que hará mucha falta. Hubo muchas causas graves para ello y hízose sin ruido. De los libros del Padre Joseph Blondo [66] tenía uno el Padre Alonso Ruiz, y sabiendo el orden de V. P. [67], me le embió y le recogí; no

165 para ra *supr. lin. manu P. Atienza* || 171 cuatro] 4 *ms.*

[59] Doc. 4.

[60] Claramente, sin tapujos.

[61] *MPer* IV, doc. 209, nota 26.

[62] Doc. 163, nota 174.

[63] Doc. 163 § 7.

[64] Ib.

[65] Supra, nota 55.

[66] Supra, nota 61. En la partida de su admisión en la Compañía se dice que le había recibido el rector de Lima, Juan Sebastián, por comisión del provincial Atienza.

[67] *MPer* IV, doc. 137, nota 14.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sé que aya otro en esta Provincia, aunque he procurado entender. En las oraciones y santos Sacrificios de V. P. húmilmente me encomiendo. Lima 23 de Abril 1592.

†

180 Joán de Atiença.

[51*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. 1ª vía. Roma. *Señal de sello.*

16

EL P. JUAN DE ATIENZA, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 25 DE ABRIL 1592-ROMA

Del orig. en el cód. *Perú 19*, ff. 52-53*v* (*antes* 494).

Del orig. en el cód. *Perú 19*, ff. 52-53*v* (*antes* 494).

Los números que indican las diversas materias están en el margen izquierdo del doc. puestos por otra mano. El margen superior derecho del primer folio, una segunda mano añadió : «Perú. Lima 1592 ». En la lín. 111 «remediar » *sq.* en el margen inferior: «N. P. ». En el f. de inscripción resumió el P. García de Alarcón : «Lima. 92. P. Juan de Atienza. Abril 25. 1. Recevió la constitución de Gregorio 14. 2. Está el P. Hernando de Mendoça con salud, sólo le dan fastidio las importunidades de pretendientes. 3. Lo que pide el Padre Jerónimo de Andión parece justo, y esta Provincia ayudará por su parte, dando V. P. licencia. 4. Lo del P. Cavello fue años a, pero es quasi non fuisset. 5. Del Hermano Ribas ».

Texto

1. *Moeror ob dilationem Visitatoris. Spectatur Pater Zúñiga.* — 2. *Gratus de nova constitutione Gregorii XIV.* — 3. *Dolor ob eiusdem decessum.* — 4. *Pater Mendoza, feliciore utens valetudine, molestus de negotiis saecularibus.* — 5. *De matre Patris Andión* — 6. *Promovendi ad professionem.* — 7. *De transitu ad Carthusiam Patris Cavello, nihil.* — 8. *Frater Ribas in Hispaniam reversurus.*

---

178 Lima-1592 *subd. lín.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

† Pax Christi etc. 1. Al principio deste mes recibí cartas [1] del Padre Çúñiga [2], de Sevilla, del fin del Noviembre pasado en que avisa de cómo Dios le havía librado de la rezia enfermedad que tuvo en Madrid [3] y cómo estaba en víspera de partirse para acá con mucha y buena gente [4] que V. P. le havía dado, y me dice de la mucha charidad que en todo y de todas maneras de V. P. recibió, y otras muchas cosas que de nuebo nos an obligado a dar muchas gracias a Nuestros Señor y a V. P. que tan como padre acude siempre a las cosas de esta Provincia, que tan distante está, y como tal experimenta siempre con mucho consuelo el pecho amoroso y vigilante de V. P. en socorrerla y favorecerla, y así en nombre de toda ella doy yo a V. P. muchas gracias, significando de nuebo que el amor fiel y filial que ella tiene a V. P. merece semejante retorno y favor. Yo pensé que ya estuviera acá el Padre Çúñiga y el Visitador que V. P. escribió [5] havía de embiar, y que estubiera a cargo de otro el dar a V. P. qüenta de las cosas de acá, pero todo se ha differido y el Padre Çúñiga me escribe que por este año no viene Visitador [6], y todo causa nueba dillación de esperanças que hazen los días y meses largos. Espero en Nuestro Señor traerá con bien y presto al Padre Çúñiga con su gente, que deben de estar ya en Tierra Firme [7], si salieron por Enero, como de allá escribieron [8].

2. Recibí una de V. P., de 6 de Julio de 91, con la nueva constitución de Gregorio 14 [9], de buena memoria, cerca de las cosas y controversias de nuestro Instituto, en que V. P. ordena se publique y el modo cómo se ha de hazer ; fue para mí de mucho con-

---

8 como *supr. lin.* || 9 está *corr. ex* ?

---

[1] Cartas perdidas. M*Per* IV, doc. 218*h*).

[2] Procurador de la Provincia del Perú, de regreso ya desde Roma. M*Per* IV, doc. 96 § 6.

[3] Doc. 6, nota 4.

[4] Doc. 4.

[5] Carta de Aquaviva a Atienza, 21 enero 1591. M*Per* IV, doc. 159 § 2.

[6] M*Per* IV, doc. 118, nota 7.

[7] Aún estaba la flota entre las Canarias y la Dominica ; llegará a las aguas de Santa Marta el 1º de Mayo y a Cartagena el 19 del mismo mes. CHAUNU, *Séville* III, 488.

[8] Carta perdida. M*Per* IV, doc. 206*c*).

[9] M*Per* IV, doc. 209, nota 26.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

suelo la dicha constitución, que espero en Nuestro Señor será remedio de los daños pasados [10] y triaca de los que se podían temer, y aunque en esta Provincia, por la misericordia de Dios, ha avido poca desta lepra [11], pero no ha faltado noticia de la de otras partes, y servirá esta constitución de que no se pegue, y remediará alguna semilla que havía començado a caer cerca de algunas cosas; publiqué ayer en este collegio con consuelo mío y común y me ha sido materia de dar muchas gracias a Nuestro Señor. A los demás collegios [12] se comunicará en haviendo copias de esta constitución, que aora no ha venido sino sola ésta que V. P. embió.

3. La muerte del Pontífice [13] que nos la concedió y que tan padre era de la Compañía, hemos sentido tiernamente, pero estoy muy confiado en Dios amparará siempre a la Compañía, que tan fielmente trabaja en su viña, y que el successor [14] y los demás adelante harán el mismo officio.

4. El Padre Hernando de Mendoça [15] se ha hallado bien de salud en la heredad de Chancay [16], como escrebí a V. P. por el mes de Otubre pasado [17]. Estubo allí seis meses y havrá nueve semanas que vino aquí por haverle encomendado los señores Inquisidores el sermón de un auto que hizieron el domingo de Quasimodo [18], y haviendo cumplido con esta obligación y estado aquí el tiempo que he dicho, se volvió esta semana adonde estará otra temporada. Cánsale el palacio [19] y tráfago de pretensores y cosas que dependen

---

39 en Dios *supr. lín.* || 44 seis, nueve] 6, 9 *ms.*

---

[10] Debe de referirse a la agitación motivada por los expulsos y algunos apóstatas durante el provincialato del autor. M*Per* IV, doc. 96 § 14.

[11] Se sabe sólo que el P. Garcet disentía de algunos puntos del instituto de la Compañía. Doc. 4 § 6.

[12] Arequipa, Cuzco, La Paz La Plata, Potosí, Quito.

[13] Gregorio XIV falleció el 15 de Octubre de 1591.

[14] Inocencio IX electo el 29 de Octubre del mismo año.

[15] M*Per* IV, doc. 95, nota 1.

[16] Heredad del colegio de Lima, en el distrito y provincia del mismo nombre, departamento de Lima. Su descripción en M*Per* III 52[22].

[17] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 216*b*).

[18] En este año, el 5 de Abril. «Antes que el aucto se comenzase, predicó el Padre Hernando de Mendoza, hermano del Virrey, y hizo un sermón tan admirable cual para tal ocasión y audictorio se requería». Carta del virrey Mendoza, 3 de mayo 1592, en MEDINA, *Historia* I 296.

[19] Del Virrey. M*Per* IV, doc. 98.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

destas, y no me espanto, antes me edifico dello; hasta que venga el Padre Çúñiga o aya alguna otra occasión, entiendo se estará allí, yo le deseo salud y contento y no le pondré estorvo a lo que se le puede dar. Yo he escrito [20] a V. P. otras vezes cómo en las cosas de nuestras puertas adentro no he entendido que tenga disgusto, antes me ha dicho lo contrario muchas vezes; las cosas que he dicho de fuera y las importunidades que traen consigo, se la causan a él, y con su buen spíritu y buen entendimiento siéntelas y húyelas lo que puede; y según son las cosas y occurrencias, no se vadea mal en ellas, a mi parecer; él dará a V. P. más particularmente razón de sí [21].

5. En esta Provincia está el Padre Gerónimo de Andión [22], al qual yo recebí en la Compañía havrá siete años de aquí a tres meses [23]; ha estudiado casos de consciencia [24], está ya ordenado y es aora obrero y ministro en la residencia de Juli [25]; es hombre noble de su nascimiento y su padre [26] fue thesorero del Consejo de Cruzada [27] en el qual officio murió, y tiene en Madrid, de donde es natural, a su madre [28] con necessidad y de allá le escriben [29] mucho cerca desto; él siente esto, aunque con moderación muy religiosa y resignada, y determinóse a escribir a V. P. [30] cerca deste particular la que irá con ésta, y a mí me escribió [31] pidiendo escribiese a V. P. sobre lo mismo. Lo que él pide me parece cosa bien moderada y puesta en razón, pues viene a parar en que V. P.

---

53 Yo *corr. ex* ? || 62 siete, tres] 7,3 *ms.*

---

[20] En alguna de sus cartas perdidas.

[21] Si escribió Mendoza a Aquaviva, esta carta hoy está perdida.

[22] *MPer* III, índice « Andión ».

[23] Fue recibido en Lima a primera probación el 6 de Agosto 1585 y al noviciado el 5 del siguiente mes. *Ib.*, 714[41].

[24] Teología moral.

[25] Vicesuperior en la doctrina de Juli. *MPer* IV, doc. 163 § 6.

[26] *MPer* III 714[41].

[27] Consejo creado durante el reinado de doña Juana y la regencia de don Fernando (1506-16), encargado de reunir las contribuciones provenientes de la bula de la Cruzada. BALLESTEROS, *Historia* IV / 2, 4.

[28] Isabel de las Heras. *MPer* III 714[41].

[29] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 218*i*).

[30] Si llegó a escribirse esta carta, hoy está perdida.

[31] Carta perdida (doc. 2).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

encomiende a los Nuestros de Madrid [83] acudan en lo que pudieren al consuelo y socorro de su madre, y así merece que V. P. en esto le consuele y en lo demás que se offreciere, aunque sea ordenando que desta Provincia se haga algún soccorro a la madre; haviéndose entendido que su necessidad pide esto; V. P. en todo proveerá lo que más convenga.

6. El año pasado con el Hermano Mosquera [84] propuse a Vuestra Paternidad quatro para professos [85], allende de los que llevó propuestos el Padre Çúñiga [86], y me parece conveniente que V. P. embíe la licencia para ser admittidos a professión como propuse, y remitiéndome a lo que en otras occasiones y en otras cartas que van con ésta tengo escrito, no digo más aora, de que me encomiendo húmilmente en las oraciones y santos Sacrificios de V. P. Lima 25 de Abril 1592.

7. Por el Otubre del año pasado escribí a V. P. [87] cómo me havía escrito [88] el Padre Çúñiga que allá havía dado cuidado lo que se havía entendido de haver pretendido el Padre Cavello [89] pasarse a la Carthuxa [90], y yo dexé de prevenir este cuidado a V. P. por tener esto olvidado a causa de estarlo ello, y haver sido una cosa muy accidental, occasionada de ciertas pesadumbres que entonces brotaron en deseo de esa mudança, pero luego se pasó y él mesmo buscó el remedio con mucha presteza sin haver quedado ninguno, y esto pasó más ha de siete años antes que yo fuese

---

89 Cavello *manu P. Atienza* || 95 siete] 7 *ms.*

---

[83] La Compañía tenía a esta sazón en Madrid un colegio, cuyo rector era el P. Juan de Sigüenza. M*Per* IV, doc. 214, nota 5.

[84] Juan. M*Per* III, índice « Mosquera ».

[85] Según la respuesta de Aquaviva al neoelecto provincial del Perú Juan Sebastián, a 7 de Agosto próximo, la carta de Atienza está escrita el 19 de Marzo 1591, y los propuestos fueron los PP. Miguel de Urrea, Manuel Vázquez, Pedro de Castillo y Vicente Yáñez. Doc. 63.

[86] De ellos trata Aquaviva en su carta a Atienza, a 30 de Abril 1591. M*Per* IV, doc. 183 § 1.

[87] Carta perdida. M*Per* IV, doc. 216*b*.

[88] Carta igualmente perdida (doc. 205*a*).

[89] Esteban. M*Per* I-III, índice « Cabello, Cavello ».

[90] M*Per* IV, doc. 92. Se había prohibido por Gregorio XIII, 1579, *Decet Romanum Pontificem*, el tránsito a la Cartuja para los jesuitas residentes fuera de Europa. *Institutum* I 205-211.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Provincial [40]; y en començándolo a ser, él mismo me dio qüenta dello buscando el remedio y desde luego quedó olvidado y él con el amor de la Compañía y zelo della que siempre ha tenido [41], como muy fiel hijo della que es, de que yo tengo larga experiencia [42], y el Padre Joseph de Acosta [43] pudiera haver dado razón desto y quitado qualquiera recelo, como creo lo havrá hecho en viniendo a su noticia, porque la tuvo acá muy clara dese particular, luego que succedió; y porque supe por carta del Hermano Salzedo [44], de Madrid, que allí havía havido algún rumor desto, escribí [45] el año de 1588, luego que lo supe, una cláusula al Padre García de Alarcón [46] en razón dello para prevenir o quitar qualquiera rumor que dello hubiese y el cuidado que daría, o hubiese dado, y así puede V. P. perder quasi non fuisset, y yo deseo que los recelos que me avisaron de haver escrito de acá algunas cosas, ayan parado en eso, y yo dexé de advertir esto al Padre Diego de Çúñiga por tenerlo del todo olvidado como cosa sin necessidad de remediar.

8. [52*v*] El Hermano Andrés de Ribas [47], coadjutor y albañir, vino a esta Provincia de la de Andalucía con el Padre Piñas, el año de 80, quando yo también vine, diole el Padre García de Alarcón, que entonces era Provincial de Andalucía [48], y le debe de conocer bien. Este Hermano, desde que llegó a esta tierra [49], ha padecido mucho trabajo con un género de enfermedad de fluxo de seminis, que también le ha traído muy inquieta la consciencia, y

---

104 escribí *corr. ex* escre *a P. Atienza* bi *supr. lín.* || 114 yo también *corr. ex* ?

---

[40] Atienza comenzó a ejercer su provincialato el 9 de Junio 1585; el provincial anterior había sido el P. Baltasar Piñas desde el 25 de Mayo 1581. *MPer* III 7*, 666.

[41] Los informes sobre su persona siempre habían sido muy favorables. *MPer* I 665; II 122; había sido maestro de novicios en Lima, rector del colegio de La Paz, actualmente lo era en Quito. *Ib.*, III 225.

[42] Atienza había llegado al Perú, junto con el P. Piñas, en Mayo de 1581. *MPer* III 37[1].

[43] Provincial del Perú desde 1576 a 1581. *MPer* II, índice « Acosta ».

[44] Juan, en 1587, « entiende en los negocios de México ». *Tolet. 12*, f. 190*v*.

[45] Cartas perdidas *MPer* IV, doc. 61*d*.

[46] Asistente, o consejero del General, para España y sus Indias desde 1581. *MPer* III 25. (doc. 111*a*).

[47] *MPer* III, índice « Rivas, A ».

[48] Desde Junio de 1580 a Junio de 1581. *Synopsis* 657.

[49] Mayo 1581. Supra, nota 42.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hame pedido muchas vezes le vuelva a embiar a España, pues allá nunca sintió este accidente y enfermedad, y los médicos an dicho que le convendría mudar los aires, y aunque acá los ha mudado, mudándolo a él a diversos puestos, no ha sentido mejora; y así visto esto y que para la salud de su alma también le importa, que así me lo propuso él de palabra y por escrito, pareció a los consultores [50] y a otros Padres que han sabido su trabajo, que yo le embiase a España, y así me determiné a ello, y también por ser de un natural muy colérico y impetuoso, occasionado a mucha desedificación, como se ha visto en algunos y hartos acaecimientos [51], y haviéndosele applicado muchos y varios remedios y muy a la larga para todas estas enfermedades, sin el efecto y fructo que se deseaba, condescendí y concedí su petición y le embié a Panamá a principio del mes de Março pasado con el Padre Juan de León [52] para que de allí pasase a España en esta flota [53]. V. P. allá dará el orden que más convenga; haziéndole Nuestro Señor merced en las cosas que he dicho, podría ser de provecho en su officio de albañir, que es buen official y siempre ha mostrado amor a la Compañía y mostrádose zeloso de sus cosas.

†

Joán de Atiença.

[53*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. 1ª vía. Roma. *Señal de sello.*

Carta perdida

16*a*. — *El H. Juan de Mosquera al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1592; se menciona en el doc. 22.

---

122 y *corr. ex* q.

---

[50] Consultores del Provincial del Perú eran el P. Juan Sebastían, el P. Alonso Ruiz, P. Piñas, y P. Cavello. M*Per* III 470.

[51] No tenemos otra noticia sobre este particular.

[52] Antiguo Superior de Panamá, de nuevo en la misma residencia. M*Per* IV, doc. 163 § 12.

[53] Doc. 15, nota 24.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

17

AUTOS
DONACION AL COLEGIO DE S. MARTIN

17 DE DICIEMBRE 1591 — 30 DE ABRIL 1592

Del apógr. en FG *1542/6, 1.*

1. ***Rector collegii limensis ostendit regium rescriptum.*** — 2. ***Textum eiusdem.*** — 3-4. ***Prorex determinat tributa constituenda in regione quitensi.*** — 5. ***Solvenda Rectori collegii limensis.*** — 6. ***Rector quitensis quaerit possessionem.*** — 7. ***Decretum Regalis Audientiae quitensis.*** — 8. ***Exsecutio decreti.*** — 9. ***Instantia Rectoris quitensis.*** — 10. ***Exscriptio instrumenti authentica.*** — 11. ***Fides scribae.***

Situación del collegio de Sant Martín [1], de los Reyes, en Quito.

1. [*f. a.*] † Don García Hurtado de Mendoça [2], vissorey, governador y capitán general en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierra Firme y Chile, por Su Magestad [3], etc. Por quanto el Rector de la Compañía de Jezúz [4] presentó ante mí una cédula real [5] en que haze merced al colegio de San Martín desta Siudad de los Reyes, de mil y quinientos pezos de plata enseyada y marcada, de renta, y me manda que en los repartimientos de indios que estuviesen vacos en estas provincias, o en las primeras que vacasen en ellas, situase al dicho colegio mil y quinientos pezos, como más largamente esto y otras cosas se contiene en la dicha real sédula, cuyo tenor es este que se sigue:

2. [*Insértase la real cedula del 5 Octubre 1588, MPer* IV *doc. 103*].

3. [*f. v.*] Y aviendo vacado en términos de la siudad de Quito el repartimiento de Tusa, Angil y Puntal [6], por fin y muerte de

---

1 + — Quito *manu prima* | Martín *sq.* de Quito *del.*

---

[1] *MPer* IV, índice « San Martín, col. S. I. ».

[2] *MPer* IV, doc. 95, nota 2.

[3] Los documentos reales, acreditativos de estos títulos, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 29-33.

[4] Juan Sebastián. Infra § 4.

[5] Firmada en el Escorial a 5 de Octubre 1588. *MPer* IV, doc. 103.

[6] Pueblos del repartimiento de Otavalo, a 12 leguas de Quito; Angli y Tusa, a 22. « Hay en el distrito de mi corregimiento [Otavalo] otros dos pue-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

doña Leonor de la Fuente, vezina de la dicha siudad, situé el dicho colegio en los tributos del dicho repartimiento un mil y quinientos pezos corrientes de renta en cada un año, en la moneda [7] que los indios del dicho repartimiento acostunbran pagar los dichos tributos, según y de la manera que se contiene en un auto que sobre ello probeí, su tenor del qual es como se sigue :

4. En la Siudad de los Reyes, en diez y seis días del mes de Nobiembre de mil y quinientos y noventa y un años, Su Señoría, el señor don García Hurtado de Mendoça, visorrey y governador y capitán general en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierra Firme y Chile, aviendo visto la cédula real de Su Magestad desta otra parte, que presentó ante Su Señoría el Padre Juan Sebastián, rector de la Compañía de Jezús, y el Padre Diego de Paz [8], rector del colegio de San Martín desta siudad, la tomó y vezó y puzo sobre su cabeça, y dixo que obedecía y obedeció con el acatamiento devido, y en cumplimiento della situava y situó al dicho colegio de San Martín, un mil y quinientos pezos corrientes sobre los tributos de Tuça, Angil y Puntal, que por fin y muerte de doña Leonor de la Fuente se vacaron en términos de la ciudad de Quito, pagados en la moneda que los indios destos repartimientos acostumbran pagar conforme a la tasa [9], reservando, como Su Señoria reserva en sí [10], el azer las ordenanças del dicho colegio y

35 pagados *sq.* ? *del.*

blos, llamados el uno Tuza y el otro Puntal, que son de la encomienda del capitán Matía de Arenas, en los cuales hay casi mil y cien indios tributarios y otros muchos indios viejos y empididos que no tributan. Dotrinan estos pueblos dos frailes de la Orden de N[a] S[a] de las Mercedes. Tiene cada un pueblo destos una iglesia » (1582). *Relaciones* III 104, 106, 235.

[7] « Los tratos que hay entrellos [indios] es hacer mantas de algodón y venderlas por oro a los españoles y a indios, para pagar sus tributos ». *Ib.*, 116 s. Las monedas de oro, circulantes en Indias, véanse en CESPEDES III 514. M*Per* IV, doc. 167, nota 8.

[8] M*Per* II-IV, índice « Paz, D. ». Doc. 13 § 7.

[9] Por ejemplo, del pueblo de Lita, en el mismo corregimiento de Otavalo, según su doctrinero Andrés Rodríguez, sabemos « que pagan en cada año de tributo trecientos e cincuenta e cuatro pesos de plata ensayada y trecientos y cincuenta anacos de algodón y trecientas y cincuenta aves machos y hembras », entre los 354 indios tributarios, en 1582. *Relaciones* III, 121 s. Cf. *ib.*, 135 s.

[10] El colegio de San Martín ; el virrey don Martín Enríquez de Almansa había dado licencia para fundarlo « en nombre de Su Magestad », y por la

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

nombrar los colegiales que cupieren en esta situasión, a razón de dozientos pesos corrientes, de a nueve reales cada uno ; de la qual dicha situación aya de gozar y goze el dicho colegio en cada un año, con que primero y ante todas cosas se cobre de los tributos desta vacación lo que sobre ellos Su Señoría tiene librados por una vez, conforme a la libransa que para ello está despachada, su fecha en Santiago de Surco [11] a dos días deste presente mes y año ; y que esta dicha situación, con las demás que Su Señoría hiziere sobre los tributos del dicho repartimiento, se vayan pagando, rata por cantidad, en oro, plata y especies que pagan los dichos indios para que todos puedan gozar del beneficio de las dichas especies ; y conforme a lo que dicho es, mandó al secretario de governación [12] despache la provisión desta mersed, y así lo proveyó y firmólo, don García. Ante mí, Albaro Ruis de Navamuel ; ya para que aya effecto lo contenido en la dicha real cédula de Su Magestad y auto de suso incorporado, acordé de dar y di la presente, por la qual, en nombre de Su Magestad y en virtud de los poderes y comiciones que de su persona real tengo, y en virtud y execución de la dicha real cédula, hago merced al dicho colegio de San Martín, de los Reyes, un mil y quinientos pezos de plata corriente, de renta en cada un año, sobre los tributos del dicho repartimiento de Tusa, Angil y Puntal que así vacaron en términos de la dicha siudad de Quito por fin y muerte de la dicha doña Leonor de la Fuente, pagándose en la moneda que los indios de los dichos repartimientos los acostumbran pagar conforme a la taça en el oro, plata y especies de la manera y con las condiciones exspresadas y declaradas en el dicho mi auto y para los hefectos en la dicha cédula real y en el dicho auto contenidos ;

49 conforme m *del.*

real cédula de Patronato, de 1° de Junio de 1574, se constituía el Virrey en vicepatrón del mismo instituto, adjudicándose varias atribuciones sobre su reglamentación ; Mendoza en este particular tenía un concepto tan amplio que el mismo Felipe II lo desautorizó respecto del seminario limeño del arzobispo Mogrovejo. M*Per* III 193, Lisson III 670 s. Egaña, *El Regio Patronato*, en *Estudios de Deusto* VI /11 (1958) 149-204. Las Ordenanzas de Mendoza para San Martín, en Eguiguren, *Diccionario* II 125-127. — Sobre el escudo regio, su decreto del 21 de Marzo 1591, M*Per* IV, doc. 164.

[11] En el departamento, provincia y distrito de Lima. *Relaciones* I, p. XXV, XXVII s. M*Per* III 5.

[12] Alvaro Ruiz de Navamuel. M*Per* I-III, índice « Ruiz de Navamuel ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y mando [*f. a.*] al corregidor [13] del dicho repartimiento, o otra qualquier persona, o personas, a cuyo cargo fuere la cobrança de los dichos tributos, que conforme al dicho auto, den y paguen al dicho colegio de San Martín, o a quien su poder para ello oviere, los dichos un mil y quinientos pezos de renta en cada un año, de seis en seis mezes, en cada paga la mitad, a los tiempos y plazos que los dichos indios están obligados a pagar los dichos tributos; y aviéndose proveído y ante todas cosas cobrado y sacado dellos los quatro mil pezos que por una provizión mía e mandado que se cobren y traigan dellos por tributos vacos a la caxa real desta Ciudad de los Reyes por qüenta aparte para lo contenido en la dicha mi provizión, los quales se an de cobrar desde el día que bacaron los dichos indios en adelante; y mando al dicho corregidor y otras qualesquier Justicias de Su Magestad, que den y hagan dar al dicho colegio la pocesión de la dicha situación y merced, que della no sea desposeído sin ser primero oído y por fuero y derecho vencido [14] y que tenga muy particular cuidado del cumplimiento y paga de la dicha situación por ser para tan santa y buena obra; y los unos y los otros no dexéis de lo así cumplir por alguna manera so pena de cada mil pezos de oro para la cámara de Su Magestad. Fecha en los Reyes, en diez y siete días del mes de Diziembre de mil y quinientos y noventa y un años. Don García Hurtado de Mendoça. Por mandado del Virrey, Alvaro Ruiz de Navamuel.

5. Don García Hurtado de Mendoça vizorrey y governador y capitán general en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierra Firme y Chile por Su Magestad, etc. Por quanto Juan Sebastián, rector del colegio de la Compañía de Jezús desta Ciudad de los Reyes, a cuyo cargo está la administración y govierno del colegio de San Martín [15] della, me hizo relación que en cumplimiento de una cédula de Su Magestad, yo hize merced al dicho colegio de San Martín, de mil y quinientos pezos de renta en cada un año sobre el repartimiento de Tusa, Angil y Puntal, en la provincia

---

68 paguen] pagen *ms.* || 98 provincia *corr. ex* provinciancia

---

[13] Corregidor del partido de Otavalo, capitán Alvaro Marín. Infra § 8.

[14] Sin haber perdido la causa tanto por el Derecho común como por el posible foral, o privilegiado, que hubiere lugar en el pleito.

[15] Este colegio formaba parte jurídica del Colegio Máximo de San Pablo, bajo la jurisdicción del Rector de éste, quien había puesto para la dirección inmediata de San Martín, al P. Diego de Paz. Supra § 4. M*Per* III 626 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Quito, que vacó por muerte de doña Leonor de la Fuente, para en qüenta de mil y quinientos pezos ensayados de que se hizo la dicha merced, y que en el título de encomienda que por mí se le dio, se mandava se aqudiese con ellos al dicho colegio de San Martín, o a quien su poder uviese; y porque a los que avían de pagar la dicha renta se les podría ofreser duda sobre quién avía de ser la persona a quien avía de aqudir con la dicha situación, en nombre del dicho colegio, me pidió y suplicó fuese servido declarar que la persona a quien se a de acudir con la dicha renta fuese al Rector que es o fuese de la Compañía de Jezús desta dicha ciudad, como a persona que tenía a cargo la administración y govierno del dicho colegio de San Martín y el que elegía y nombrava y ponía y quitava la persona que le regía y governava y tomava las qüentas dél y de cómo se destribuía e gastava, para que el dicho Rector se lo entregase y tomase qüenta conforme a la fundación y constituciones [16] del dicho colegio, que por mí estavan vistas y confirmadas [17]; y por mí visto lo suso dicho, acordé de dar y di la prezente por la qual declaro y mando que la persona a quien se a de aqudir con los dichos mill y quinientos pezos de la de la dicha situación de que así hize merced al dicho colegio de San Martín desta Ciudad de los Reyes, en los trí-

102 dicho *sq.* d *del.* || 108 fuese-fuese *subd. lin.* | Compañía *subd. lin.* || 114 a *supr. lin.*

[16] El núm. XI de las Constituciones de San Martín, redactadas por el P. Atienza y aprobadas por el virrey Enríquez, dice: « Iten, el dinero y lo demás necesario para el sustento de los collegiales a de entrar en poder del sacerdote que fuera Rector del Collegio de San Martín y él a de tener la administración de todo lo temporal, y a de tomar qüenta el Superior de la Compañía y ver cómo son tratados y regidos los collegiales y administrada la hacienda y renta que tuviere el Collegio ». En EGUIGUREN, *Diccionario* II 121 s. — El núm. 1º de las Ordenanzas del virrey Mendoza, concretó: « Lo primero que de los mil y quinientos pesos de renta que ahora en nombre de Su Magestad e dado al Collegio de San Martín, y de la que en adelante se le diere, se sustente el número de collegiales que alcansare, a razón de duzientos pesos corrientes de a nueve reales por año cada uno, dando a[cada] collegial en su entrada un manto, beca, mangas y bonetes, y que estos dichos collegiales sean nombrados por mí, o por quien en nombre de Su Majestad gobernare este Reino, teniendo los tales collegiales las partes y calidades que se requieren conforme a las reglas y constituciones de dicho Collegio, y se entiende que a cuenta de los dichos ducientos pesos se a de sacar el dicho manto y beca que se a de dar a cada colegial a la entrada ». *Ib.*, 125.

[17] Supra, nota 10.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

butos del dicho repartimiento de Tusa, Angil y Puntal, a de ser y sea al Rector que es o fuere del colegio de la dicha Compañía de Jezús desta dicha ciudad, o a quien su poder uviere, para que él los distribuya e gaste por la orden e conforme a las constituciones dél por mí [*f. v.*] hechas; y conforme a lo que dicho es, mando a la persona o personas a cuyo cargo es o fuere hazer la paga de la dicha situación, la haga al dicho Rector, sin poner en ello escusa ni dilación alguna, que con un treslado autorizado desta mi provizión que por una vez tomará y sus cartas de pago, o de quien el dicho su poder oviere, mando le sean resevidos y pasados en qüenta e la que dieren de los dichos pezos; y no lo dexen de lo así cumplir por alguna manera, so pena de quinientos pezos de oro para la cámara de Su Magestad. Fecha en los Reyes a tres días del mes de Enero de mil e quinientos y noventa y dos años. Don García. Por mandado del Virey, Alvaro Ruis de Navamuel.

6. Muy poderoso Señor. Estevan Cabello [18], rector del colegio de la Compañía de Jezús desta ciudad [19], digo que Buestro Visorrey don García de Mendoça, por virtud de una real cédula, dio al colegio de estudiantes de San Martín, que está fundado en la Ciudad de los Reyes, un mil y quinientos pezos de plata corriente, de renta en cada un año, situados sobre los tributos de Tusa, Angil y Punta, que vacaron por fin y muerte de doña Leonor de la Fuente, como consta por esta provizión de que hago demostración. A Buestra Alteza suplico mande se me dé pocesión de los dichos mil y quinientos pezos de renta para el dicho colegio de San Martín y de la dicha situación en los dichos indios y que se le acuda al dicho colegio con la paga de la dicha renta al tiempo señalado en la dicha provizión, y para ello etc. Estevan Cabello.

7. En Quito a veinte y un días del mes de Febrero de mil y quinientos y noventa y dos años, en Audiencia pública, ante los señores Prezidente [20] y oidores desta Real Audiencia [21], la pre-

127 dilación *sq.* al *del.* | alguna *corr.* al *ex* ? || 144 Buestra *sq. supr. lin.* suplico *del.* | suplico *supr. lin.*

[18] *MPer* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[19] Desde 1589, en sustitución del P. Piñas quien en 1590 regresó a Lima. JOUANEN, *Historia* I 54.

[20] Manuel Barros de Santillán, desde 1587. Sobre la situación de esta Audiencia en la presente coyuntura de 1592, con motivo de las alcabalas. cf. F. GONZALEZ SUAREZ, *Historia general de la República del Ecuador* III 190-266.

[21] En 1592 la Audiencia quitena estaba compuesta por los oidores licen-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sentó el contenido en ella. Los dichos señores mandaron que el corregidor de Otubalo [23] vea los recaudos y conforme a ellos le dé la pocesión y le acuda con lo que en ellos se manda. Suares. Va entre renglones ad renta dello suplicó, y testado viz an cia n vala.

8. En el pueblo de Otavalo, nueve días del mes de Abril de mil y quinientos e noventa y dos años, ante el capitán Alvaro Marín, corregidor del partido de Otavalo, por el Rey nuestro Señor, presentó Joán de Santiago [25], de la Compañía del nombre de Jesús, procurador del colegio de la ciudad de Quito, una cédula de merced que el Virrey destos Reinos haze de mil y quinientos pesos de renta al colegio de San Martín de la Ciudad de los Reyes, y el decreto de arriba conthenido, proveído por la Real Audiencia del Quito, y pidió el cumplimiento de todo, y que en su cumplimiento le dé en el dicho nombre la poseción de la renta de los un mill y quinientos pesos conthenidos en la dicha cédula de merced en don Francisco Tuça, cacique principal del repartimiento de Tuca, Angil y Puntal; y el dicho corregidor, aviendo visto la cédula del dicho señor Visorrey y lo proveído por la dicha Real Audiencia, y en su cumplimiento tomó por la mano a don Francisco Tuça, cacique del dicho repartimiento, y se lo dio y entregó al dicho Joán de Santiago en el dicho nombre para que tome dél y de la renta y tributos que paga el dicho cacique, en nombre del dicho repartimiento; el qual dixo que tomava y tomó poseción en el dicho cacique en el dicho nombre e por la dicha renta, la qual tomó actual vel casi corporal [24], sin contradición de persona alguna que pareciese [*f. a.*] ni estubiese, y lo pidió por testimonio, y el dicho corregidor dixo que amparaba y amparó al dicho Juan de Santiago en el dicho nombre en la dicha poseción y mandó que della no sea desposeído sin ser primero oído y vencido por fuero y derecho, so pena de quinientos pesos de buen oro para la cámara del Rey nuestro Señor; y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Alonso Mo-

155-206 En -vala *tertia manu* || 160 Quito *sq.* del *del.* || 175 vel casi *corr. ex* ? || 180 ser *corr. ex* ?

ciados Alfonso Cabezas de Meneses, Pedro Zorrilla, Matías Moreno y el fiscal lcdo. Miguel de Orozco. *Ib.*, 197.

[23] Supra, nota 13.

[25] M*Per* III, índice « Santiago, J. » Residente en el colegio de Quito. M*Per* IV, doc. 163 § 7.

[24] D. XLI, II 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

reno Vellido, depositario general, y Joán Piñán Castillo y Melchior Cordero y Diego de Olalla, y otros. Alvaro Marín. Juan de Santiago. Ante mí, Pedro Carvallo.

9. E después de lo susodicho, en el pueblo de Carangue [25], veinte e un días del mes de Abrill de mill y quinientos y noventa y dos años, ante el capitán Alvaro Marín, corregidor del partido de Otavalo, por el Rey nuestro Señor, presentó las dos cédulas del señor Visorrey destos Reinos, que están con estos autos y lo proveído y mandado por la Real Audiencia, el Padre Estevan Cavello, rector de la Compañía de Jesús, en nombre y con poder del colegio y Rector de la Cibdad de los Reyes, e pidió que, en cumplimiento de las dichas dos cédulas y proveimiento de la dicha Real Audiencia, le acuda a sus tiempos y tercios con la cantidad de pesos conthenidos en la dichas cédulas y situación, conforme y de la manera que en ellas se declara, protestando que si a otra persona acudiere con ello, lo pediría en sus bienes y fiadores. El dicho corregidor, aviendo visto las dichas dos cédulas y la situación en ellas declaradas y lo mandado por la dicha Real Audiencia, dixo questá presto de acudir a el dicho Padre Rector Estevan Cavello, o a su procurador en su nombre, con la dicha situación, a su tiempo y de la manera que en las dichas cédulas se manda, y que no acudiría con ello a otra persona; y ansí lo dixo y firmó, siendo testigos Alonso Moreno Vellido [26], y el capitán Gabriel Cordero Descobar y Joán Piñán. Alvaro Marín. Ante mí, Pedro Carvallo. Va enmendado capitán vala.

10. Este treslado se sacó y corregió de dos cédulas que según por ellas aparecía, estavan firmadas del señor Virrey, destos re-

---

196 conthenidos *charta corrosa* || 198 ello *corr. ex* ellos || 205 capitán *corr.* c *ex* t 208-223 Este-derechos *manu scribae.*

---

[25] Pueblo del corregimiento de Otavalo. « En los pueblos de Carangue y San Antonio y Chapi y Pimampiro, que son pueblos de la Corona Real y de la encomienda de Diego Méndez de los Ríos, hay 1.291 indios casados y solteros y viejos, de los cuales tributan 1.118 indios, que los demás son viejos y reservados y impididos » (en 1582). *Relaciones* III 117 s.

[26] Natural de un pueblo de Colombia, conocido en Quito con el apodo de depositario « porque había rematado los obrajes de los indios del distrito de Latacunga y conservaba en depósito la renta de ellos; era demás procurador de la ciudad [Quito], y, como tal, tenía voz y voto en el Cabildo ». En la revolución de las alcabalas, fue dirigente de la oposición popular; amigo de los jesuitas. GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 206.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

caudos y estos autos en virtud della fechos, firmados de escrivanos, según por ellos parecía, lo qual va sacado, corregido y concertado con el original que bolbí al Padre Estevan Cavello, retor de la Compañía de Jesús desta ciudad de Quito, en ella a treinta días del mes de Abril de mill y quinientos e noventa años, siendo presentes por testigos a lo ber sacar, corregir [*f. v.*] y concertar con el original, Joán García Calles, el capitán Antonio Morán y Diego Bravo, moradores en Quito.

11. Yo, Francisco Martínez, escrivano público del Rey nuestro Señor, en la su Corte de Madrid y en estos sus Reinos y señoríos, estuve en uno con sus mercedes presente al ver corregir y concertar lo suso dicho con el original, y en fe dello fize este mi signo a tal en testimonio de verdad,

Francisco Martínez.

Sin derechos
Recebí los originales,
Estevan † Cavello.

Sexta mano. 1951 † 1588. Situación del collegio de S. Martín, de los Reyes, en repartimientos de Quito.

Documentos varios

17 *A.* — *Los PP. Juan Sebastián, Esteban de Avila y Juan de Atienza*, Lima 26 de Abril 1952; deponen judicialmente a favor del presbítero Andrés Díaz de Abrego. AGI *Audiencia de Lima 209*, s. f.

Cartas perdidas

17 *a.* — *Autor anónimo al P. Claudio Aquaviva*, Abril ? 1952; se menciona en **MPer** IV, doc. 239.

17b. - *Toribio Alonso de Mogrovejo,arz., a fray Francisco de Victoria, O. P., obispo*, c. Abril 1592 ?; se menciona en el doc. 74 § 1.

17*c.* — *El P. Luis de Valdivia al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1592; se menciona en el doc. 130.

17d. — *El P. Juan de Atienza, prov., al P. Diego de Zúñiga*, principios de Mayo 1592; se menciona en el doc. 27 § 2.

17e. — *El P. Alonso Ruiz al P. Diego de Zúñiga*, principios de Mayo 1592; se menciona en el doc. 27 § 2.

17f. — *El P. Esteban de Avila al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1592; se menciona en el doc. 126 § 1.

---

225 Estevan — Cavello *manu propria.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

18

GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY A FELIPE II, REY

LIMA 3 DE MAYO 1592

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima 32*, n. 2, ff. 39-46*v*

Paralelamente a la lín. 35, en el margen izquierdo, una tercera mano añadió: «Bien». *Rúbrica*. En el f. de inscripción una cuarta mano: «1592. El Virrey Marqués de Cañete. III Mayo». Quinta mano: «Vista en 29 de Agosto 1593. Probeída dentro». Mano sexta: Traíganse luego, trayendo por memoria lo que se pide». — Séptima mano: «Gobierno tenporal. Capítulos 26 y 29 y esta relación a lo demás». Mano octava: «† Proveída dentro». *Rúbricas*. — Existe una copia contemporánea de este doc. en *ib.*, ff. 20-28*v*.

EDICIONES. LEVILLIER, *Gobernantes* XII 276, 280; LISSON III 661.

REPERTORIOS. VARGAS, *Manuscritos* II 41.

Texto

1. *Quoad indos del Cercado res composita cum archiepiscopo Mogrovejo.* — 2. *Quos ducatus collegio S. Martini assignaverit.*

† Señor.

[*De gobierno temporal*].

1. 20 Otra carta de 27 de Diciembre del dicho año[1] recivi sobre la redución de los indios al Cercado de Santiago[2], y vino muy apropósito y como convenía y hera menester, porque en acavándose de hazer esta redución, estarán en ella conservados y bien tratados los naturales y con mucha pulicía y buena dotrina, teniéndolos, como los tienen a su cargo los Padres de la Compañía de Jesús[3]; y así se mostró al Arçobispo lo que V. Magestad en

---

3, 20 *in marg.*

---

[1] De 1591. No hemos hallado esta carta; la real cédula al mismo Virrey, fechada en el Pardo a 2 de Noviembre 1591, estaba concebida en los términos que aquí se expresan. M*Per* IV, doc. 217.

[2] Sobre este asunto, M*Per* IV, doc. 158, 165.

[3] Los PP. Juan Pérez de Aguilar y Hernando de Mendoza. M*Per* IV, doc. 165, nota 16.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

esto manda, y luego desamparó la iglesia [4] que havía començado a hazer y se llevó a la Iglesia mayor [5] una imagen de Nuestra Señora [6] que havían traído a ella, que dizen ha hecho algunos milagros [7], y no tengo por el menor la confederación que el Arçobispo ha hecho con los Padres de la Compañía y los demás que favorecíamos, el no dexar erigir otra iglesia en el dicho Cercado; y con lo proveído por V. Magestad han cesado todos los inconvinientes que desto havían resultado de la discordia entre los clérigos y religiosos de la Compañía [8].

[*De otros asuntos*].

2. [44*v*] 28. Asimismo por parte de la Compañía de Jesús se me presentó otra cédula real de 5 de Octubre de 88 [9] en que me manda V. Magestad que en indios bacos o que vacaren sitúe al colesio de Sant Martín de esta ciudad los que renten mill y quinientos pesos enssayados, de que se le hizo merced para ayuda al sustento de los colesiales que en él huviere. Y en cumplimiento della, en un repartimiento que vacó en Quitó [10], le situé mill y quinientos pesos corrientes de renta, y no [45] fueron ensayados, porque se dieron otros quinientos pesos de situación a don Diego Caxamalca, nieto de Atavalipa [11], en virtud de otra cédula, y lo demás lo encomendé con la propiedad de un Joán Sánchez de

---

21, 28 *in marg.* || 28 no *sq. in marg. infer.* fueron.

---

[4] *MPer* IV, doc. 165, nota 15.

[5] Catedral. Doc. 13 § 23.

[6] De Copacabana. *Ib.*

[7] Doc. 13, nota 16.

[8] Doc. 13.

[9] *MPer* IV, doc. 103.

[10] Doc. 17.

[11] Atau-Hualpa, príncipe inca, hijo de Guayna-Capacc, natural del Cuzco, como señor de Quito, se alzó contra su hermano mayor Huascar, a quien venció y mandó matar. «No mucho tiempo después de la muerte de Huascar, dieron los españoles garrote a Atau-Hualpa en el pueblo de Cajamarca [1532], y después lo enterraron con mucha honra y le pusieron una cruz encima, por haberse hecho cristiano antes de morir. Pero sus indios le desenterraron secretamente y llevaron a enterrar a sus huacas. Dejó Atau-Hualpa sucesión, cuyos nietos, llamados don Diego Hilaquita, don Francisco Hilaquita y don Juan Ninancoro, vivían ahora cuarenta años estando yo en la ciudad del Cuzco» (en 1610). COBO, *Historia*, lib. XI 19 (ed. MATEOS II 99 s.).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Xerez, hijo y nieto de conquistador [12], como lo hera su muger por quien avía vacado el dicho repartimiento; y en començando a venir la renta del dicho colesio, nombraré en él los colesiales por la orden que lo manda V. Magestad [13].

[*Después de otros puntos de gobierno*]:

Guarde Nuestro Señor la Católica Real Persona de V. Magestad. En los Reyes a 3 de Mayo del 1592.

El Marqués de Cañete.

[*f. v.*] *La misma mano del escribiente.* Al Rey nuestro Señor en su Real Consejo de las Indias. Govierno temporal. Virrey del Pirú. En manos de Joán de Ledesma, su secretario. Dupplicada.

19

TORIBIO ALONSO DE MOGROVEJO, ARZ. A FELIPE II, REY

LIMA 4 DE MAYO 1592

Del orig. en AGI *Patronato 248/21.*

EDICIONES. LISSON III 662; En *Amigo del clero* 9-10 (Lima 1907).
REPERTORIOS. VARGAS, *Manuscritos* II 22.

Texto

Ut, indis ad S. Lazarum restitutis, socii doctrinam del Cercado cedant clero dioecesano.

---

[12] Francisco de Jerez, natural de Sevilla (1504); muy joven pasó a las Indias, enrolado en el ejército conquistador de Francisco Pizarro, combatió con éste y ocupó su secretaría; por su intervención en la gestión de la compañía Luque-Pizarro-Almagro, se le otorgaron 47 marcos más 1.100 pesós de oro; en el reparto de los bienes de Atau-Hualpa le cupieron 362 marcos de plata más 8.800 pesos de oro; regresado a Sevilla en 1534, este año publicó, en su primera edición, su obra *Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco.* MENDIBURU, *Diccionario.* VI 370-372.

[13] Doc. 103.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Señor.

En la flota pasada he escrito [1] a V. M. cerca de las competencias del Virrey [2] y los Padres de la Compañía en lo tocante a la doctrina de San Lázaro y Cercado [3] y reducción de los indios y cerca de lo del Seminario [4], suplicando se me hiciese merced en todo muy cumplida favoreciendo la causa de los indios, que tanto amo, y V. M. me tiene encomendados, para que se reduzcan a San Lázaro, donde estavan antes, y los Padres de la Compañía dexen la doctrina del Cercado, pues hay tanto número de clérigos [5] que puedan suplir la necesidad que uviere allí y en otras partes; y que el Seminario vaya adelante, dejándolo al Prelado con la libertad que el Santo Concilio de Trento [6] concede, sin que se entrometa el Vissrey a tomar posesión de patronazgo [7] ni en otra cosa alguna. Por ésta con todas las veras possibles torno a suplicar lo mesmo a V. M. y por no enfandar y cansar a V. M. no refiero lo que después acá ha sucedido y ha avido de nuevo, y lo que hay más que dar aviso y noticia, remitiéndome a la carta bien larga que escribo al Consejo [8], V. M. será servido de mandar se lea toda y se provea de remedio.

[*De asuntos familiares*].

Y Nuestro Señor la Católica Persona de V. M. guarde. De los Reyes a 4 de Mayo de 1592.

† El Arçobispo de los Reyes.

---

[1] El 23 de Marzo 1591. *MPer* IV, doc. 165.

[2] Don García Hurtado de Mendoza. Doc. 95, nota 2. Su actuación en este pleito, véase en *MPer* IV, doc. 158.

[3] Santiago del Cercado. *MPer* I-IV, índice « Cercado, Santiago ».

[4] El Seminario Conciliar fundado por el mismo Mogrovejo. Lisson III 588 s.

[5] *MPer* IV, doc. 165, nota 32.

[6] Respecto del régimen de los seminarios el Concilio de Trento decretó: « Quae omnia atque alia ad hanc rem opportuna et necessaria Episcopi singuli cum consilio duorum canonicorum seniorum et graviorum, quos ipsi elegerint, prout Spiritus Sanctus suggesserit, constituent, eaque ut semper observentur saepius visitando operam dabunt ». Sess. XXIII, *de refor.* c. 18 (Gobrres IX 628-630).

[7] El Virrey había tratado de entender en la admisión de los alumnos, explícitamente. Lisson III 588. El Rey desautorizó en este punto al Virrey. Lisson III 632.

[8] Esta carta no la hemos hallado, si no es la misma dirigida al Rey con fecha 23 de Marzo 1591 (*MPer* IV, doc. 165). — El Consejo estaba compuesto

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

20

TORIBIO ALONSO DE MOGROVEJO, ARZ. [A FELIPE II, REY]

LIMA 6 DE MAYO 1592

Del orig. en AGI *Patronato 248/22.*

EDICIONES. LISSON III 665 ; En *Amigo del clero* 52 (Lima 1908).
REPERTORIO. VARGAS, *Manuscritos* II 22.

Al dorso del ms. otra mano anotó: « Vista en 3 Agosto 1593. Póngase con las demás que tratan de lo mismo ».

Texto

Indi S. Lazaro e doctrina del Cercado fugerunt.

Después de haber escrito [1] la que va con ésta, no havrá media hora, me vinieron a decir y certificar que los indios de San Lázaro, que están reducidos en el Cercado [2], se han ausentado y huido, de manera que no han quedado más de los cinco o seis indios. Escrito tengo en esta flota [3] lo mucho que importa al descargo de la conciencia volverlos a su primer asiento, que es de S. Lázaro donde siempre han estado reducidos [4], sin haberlos ningún Visorrey ni gobernador sacado de allí, sino ha sido Vuestro visorrey

---

de los siguientes miembros, vacante la presidencia por fallecimiento de Pedro Moya de Contreras, a 14 de Enero próximo pasado : consejeros, lcdo. Gasca de Salazar, lcdo. Gedeón de Hinojosa, dr. Antonio González (ausente), dr. Pedro Gutiérrez Flores, lcdo. Pedro Díez de Tudanca, lcdo. Benito Rodríguez de Valtodano, lcdo. Pedro Bravo de Sotomayor ; fiscal, lcdo. Alonso Pérez de Salazar ; secretario, Juan de Ibarra ; contadores, Alonso Suárez del Río, Tomás de Ayardi, Antonio Díez de Navarrete, Juan Ortega de Plaza. SCHÄFER, *El Consejo* I 352, 355 s., 367, 369, 371 s.

[1] Su carta fecha el 4 del corriente mes. Doc. 19.

[2] *MPer* IV, doc. 158, 165.

[3] Doc. 15, nota 24.

[4] *MPer* IV, doc. 165 ; 158, nota 13.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

don García de Mendoza [5], como por otra [6] tengo hecha relación y dado aviso, y que en mi tiempo [7] y el tiempo de don Martín Enríquez [8] y Conde del Villar [9] siempre han estado los dichos indios en el dicho asiento de San Lázaro. De nuevo lo torno otra vez a suplicar a V. A. que se atienda al sosiego de los indios, y lo que ellos han deseado y desean estarse en San Lázaro, y a la doctrina y predicación que han tenido y tendrán allí y en esta iglesia, del cura [10] que allí tuvieren y al descargo de la conciencia y al bien y utilidad de toda la ciudad y a la falta que se haze en ella en la provisión [11] y otras cosas y a que se huyan y carezcan de la administración de los santos sacramentos y que V. A. les ha deseado del consuelo y descanso y les desea encomendándome a mí. Espero el remedio de todo de mano de V. A., y los mismos indios así mismo, a los cuales a menudo consuelo advirtiéndoles vendrá el socorro e favor de V. A. que tanto les ama. Guarde Nuestro Señor la Católica etc. De los Reyes oy seis de Mayo de 1592.

EL Arçobispo de los Reyes.

21

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ALONSO RUIZ

[?] 9 DE MAYO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 55*v* (*antes* 48*v*).

1. *Grati effectus ex eius itinere ad Panamam.* — 2. *Ipse seligat ubi vult commorari.* — 3. *Studium Generalis erga eum.* — 4. *Lignum crucis inter Arequipam et Panamam distribuatur.* — 5. *Facultas ad accipiendos pro S. I. Fratres coadiutores.*

---

[5] Virrey desde 1590. M*Per* IV, doc. 95, nota 2.
[6] Carta al Rey, 23 de Marzo 1591. M*Per* IV, doc. 165.
[7] Era Arzobispo de Lima desde 1581. M*Per* III 309[1].
[8] Gobernó el Perú desde 1581 hasta 1583. *Ib.*, índice « Enríquez ».
[9] Fue Virrey desde 1585 a 1590. *Ib.*, índice « Villar ».
[10] M*Per* IV, doc. 165, nota 10.
[11] M*Per* IV, doc. 165 § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

P. Alonso Ruiz [1] 9 de Mayo. 1. Receví la de V. R. escrita en Panamá a 15 de Agosto del 91 [2], y aunque el viage y la ocupación le havrán sido ocasión de padescer y exercitar la paciencia [3], V. R. lo dará por bien empleado viendo el fructo y los buenos efectos que de ello se han seguido, lo qual yo agradezco por mi parte y de ello no digo más, pues quando acá aportare aquella persona [4], se hará con ella el dever.

2. La petición de V. R. es muy justa, porque su hedad y sus trabajos [5] piden algún descanso, y yo deseo que le tenga en el lugar que le pareciere más a propósito. V. R. vea si le será más a propósito tornar a Arequipa [6] o venirse a España y retirarse en Granada [7], que yo me remito a lo que, después de haver dicho una Missa y encomendádolo al Señor, resolviere, y eso es mi voluntad que haga; y dondequiera de huviere de ir, lleve consigo al Hermano Luis Méndez [8] y, a falta suya, otro qualquiera que le parezca bueno para ayudarle y servirle [9]; y entiendan los Superiores, a quien V. R. podrá mostrar esta mi letra, que no le deven

---

1 P. — Mayo *in marg.* | P. *sq.* Juan *del.* | *ibi supr. lin.* Alonso || 2 ocupación *corr. ex* ocasión || 15 le *vel* lo *charta corrosa.*

---

[1] M*Per* I-IV, índice «Ruiz, A.» Actualmente residente en Quito, con facultades de Viceprovincial para esa región, Nuevo Reino de Granada y Panamá. Doc. 15 § 6.

[2] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 213*b*). El P. Ruiz, enviado por el provincial Atienza, había llegado a Panamá en los principios de Julio 1591. Doc. 15 § 6.

[3] Normalizar la vida de la residencia de Panamá. *Ib.*

[4] El superior de Panamá, Lucio Garcet, llamado por Aquaviva a Europa. De este asunto escribirá a Aquaviva el provincial de Andalucía, Bartolomé Pérez, desde Montilla a 9 de Julio próximo: «Quanto a lo del Padre Lucio Garcete, por lo que el Padre Alonso Ruiz avía escrito, el Padre Ordóñez me avía communicado, estábamos ya de acuerdo en hacer lo que V. P. por ésta me ordena, y así se hará, guardando las circunstancias que V. P. me advierte». *Hisp. 134*, f. 251*v*. (Cf. M*Per* IV, doc. 230, nota 126).

[5] M*Per* IV, doc. 209, notas 23, 24, 25.

[6] Donde el P. Ruiz había sido Rector. M*Per* III 243-247, 532-539, 721, 726.

[7] Había estado en Granada en 1574 y 1579. M*Per* I 623; II 731 s.

[8] En el catálogo del Perú, 1595, se anota de él: «De Mora en Portugal, veintiquatro años [de edad], buenas fuerças, quatro años [de Compañía], officios de cassa, coadjutor». *Perú 4 / I*, f. 45*v*.

[9] El P. Alonso Ruiz volvió a Arequipa, donde fallecerá santamente en Diciembre 1599. No sabemos que usara de esta licencia del General. *Historia anónima* II 210 s. M*Per* III 495[18].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ocupar en cargo ni en oficio ninguno sin orden mío, sino dexarle descansar de lo mucho que ha trabajado, empleando los que el Señor le diere de vida en aparejarse, como dice, para bien morir y suplicar al Señor por la Compañía y por mí, como le pido que lo haga seimpre en sus oraciones y santos Sacrificios.

3. Padre mio, havrei desiderato poter scrivere allungo per mia et sua consolatione. Molti travagli passiamo nella Compagnia, ma molta è anche la protetione che la divina Maestá ne tiene. Io sto con le mie miserie et con poco capitale per tante spesi, ma non mi stancheró fin tanto che il Signore vorrá servirsi di questo inutil stromento. Il buon P. Peatti [10] mi ha lasciato per cangiare a migliore stanza, cioè al cielo. Di V. R. io tengo sempre tenera et amorosa memoria [11] et ella puó con pienezza fidarsene.

4. [56] P. Alonso Ruiz. 9 de Mayo. En otra respondo al particular que V. R. desea y con razón me pide para su persona. En ésta diré otros dos puntos que en la suya toca : uno es el Lignum crucis del Hermano Casasola [12], que, pues los pedazos son dos, me parece bien que se distribuyan, como V. R. dice, dando el uno al collegio de Arequipa, como se lo prometió [13], y el otro a esa residencia, pues la ciudad lo pide y su devoción lo merece.

5. En lo que toca a la licencia para recibir algunos coadjutores [14], si V. R. viere que no bastan los que lleva consigo el Çúñiga [15], me contento se reciban los que le pareciere son apropósito, pues bien sé que esto y más se puede fíar de su prudencia y religión. En sus oraciones etc.

---

25 anche *corr. ex* ? | protetione *corr.* t[2] *ex* c || 31 P. — Mayo *in marg.* || 40 reciban *corr.* r *ex* h.

---

[10] Jerónimo Piatti, nacido en Milán en 1545 ; entrado en la Compañía el 24 de Abril 1568, autor ascético, secretario del general Aquaviva, sustituto de la Asistencia de Germania, murió el 14 de Agosto 1591. SOMMERVOGEL VI 692-696.

[11] Alusión a la permanencia del P. Ruiz en Italia, como provincial de Roma (1571-1574) y maestro de novicios en el noviciado de la misma ciudad, en S. Andrés del Quirinal. *MPer* III 494[8].

[12] Juan. *MPer* I-III, índice « Casasola ».

[13] *MPer* III 694.

[14] Temporales. *MPer* I 55.

[15] Diego, de regreso con sus compañeros al Perú (doc. 6, nota 4), a estas fechas se hallaba entre la Dominica y Santa Marta. CHAUNU, *Séville* III 488.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

22

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL HERMANO JUAN DE MOSQUERA

[?] 11 DE MAYO 1592

Del reg. *Tolet.* 5/*I*, f. 245.

Romam vocatur a Generali.

H. Mosquera [1]. 11 Mayo. Conforme a lo que acá se ha escrito [2] de esa Provincia [3], yo entendí que acompañávades al Padre Antonio de Mendoça [4] en el viage de Roma, pero por la vuestra [5] que con este correo he recibido, veo que esperáis mi licencia para venir. Venid en hora buena, que aunque las cosas por las quales sois embiado de aquella Provincia se hayan remediado con los recaudos que embió el Padre Çúñiga [6], darnos eis relación más en particular de ellas y de otras, y será bien que vengáis en compañía del P. Antonio, que creo partirá con el primer viage que se ofreciere para Italia [7] El Señor os dé su spíritu etc.

---

1 H. — Mayo *in marg.* || 4 mi *sq.* respuesta *del.*

---

[1] M*Per* III, índice « Mosquera ».

[2] Carta perdida (doc. 17*a*).

[3] Toledo, a juzgar por el registro donde se halla esta carta entre las dirigidas a esta dicha Provincia.

[4] Exprovincial de México. MM II, índice « Mendoza, A. » ALEGRE, *Historia* I 36.

[5] Carta perdida (doc. 15*a*).

[6] Documentos perdidos ; uno de los asuntos encomendados al H. Mosquera, era el referente a la residencia de Panamá. Doc. 15 § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

23

EL P. FRANCISCO DE VICTORIA AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SANTA FE DE BOGOTA 13 DE MAYO 1592-ROMA

Del autógr. en el cód. *N. R. et Quit. 14*, ff. 25-26*v* (*antes* 498).

En el f. de inscripción resumió el P. Garcia de Alarcón : « Perú. Santa Fe en el Nuevo Reino. S. S. 92. P. Francisco de Victoria. Mayo 13. Pártense al Perú por orden de Provincial, aunque lo siente el señor Presidente, pero se conforma, porque save el modo de la Compañía. No ha havido raçón para murmurar de Linero, que ha vivido religiosamente. El Padre Antonio Martínez ha atendido a fundar en Santa Fe ; tamen no ay fundamento por ora ».

AUTORES, PACHECO, *Los jesuitas* I 67, 70.

Texto

1. *Duas tresve epistolas Generali scripsit.* — 2. *Missio neogranatensis suspenditur.* — 3. *Tres socii reduces in Peruam, unus in Hispaniam.* — 4. *Pater Linero purgatur a falsis criminibus.* — 5. *Qui, permittente Provinciali, degit apud Praesidentem.* — 6. *Et quidem religiose se habuit.* — 7. *Actio Patris A. Martínez in urbe.* — 8. *Et sui ipsius.*

† Jhs. Soli. Soli [1]. Pax Christi etc. 1. Después que llegamos [2] a estas partes de las Indias occidentales, que llaman el Nuevo Reino de Granada [3], traídos por el señor presidente deste Reino, el doctor Antonio Gonçález [4], he escrito por o dos tres veces [5] dando a V. P. cuenta desta missión.

2. La qual por orden del Padre Juan de Atiença, provincial del Pirú [6], agora cesará [7] y bará dentro de dos meses, habiendo

---

4 o tres *supr. lin.* | 7 y *sq. charta corrosa.*

---

[1] Este término indica que la lectura de esta carta, en la intención de su autor, estaba reservada personalmente al General.

[2] M*Per* IV, doc. 134, nota 21.

[3] *Ib.*, doc. 59, nota 2.

[4] Doc. 59.

[5] Cartas perdidas (M*Per* IV, doc. 218*j*).

[6] M*Per* III, índice « Atienza ».

[7] Doc. 13 § 13.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

durado tres años. En Cartagena [8] ce de uno y los dos y más en este Reino todos y cada uno quisiéramos ha hecho más y mejor nuestros ministerios [9]. El Señor supla lo por mi parte faltado.

3. El señor Presidente siente tiernamente nuestra partida, porque cierto nos ama con amor verdadero, pero como quien tiene mucha intelligencia del modo de proceder de la Compañía y su puntualidad a la obediencia, a costa de su gusto viene en que obedezcamos al orden del Superior de que partamos de aquí los tres al Pirú, el Padre Antonio Martínez y el Hermano Juan Martínez y yo, y que el Padre Antonio Linero, hermano de su yerno del señor Presidente, se parta a Hespaña [10], y mañana comiença su jornada para allá, no llevando más de solo lo precisamente necesario asta Hespaña, y eso se le a proveído agora, porque él no tenía para aviarse.

4. Y noto esto porque V. P. sepa la verdad contra las falsas murmuraciones que se an dicho contra el Padre Antonio Linero [11]. Ya V. P. sabe que los compañeros que aquí ha tenido el Padre Linero de la Compañía, que son el Hermano Juan Martínez e yo, que venimos con él desde el principio, y después el Padre Martínez [12], a quien enbió el Padre Provincial del Pirú por Superior desta misión [13], no somos novicios, sino algo antiguos [14] en la Conpañía y professos, que parece probable que amaremos más a la Compañía y su honra que no la de un particular della; y ansí que si hubiera cosa notable que avisar a V. P. acerca del Padre Linero, lo hiciéramos con fidelidad, pero por la bondad del Señor, no la a habido.

5. Excepto si le quieren hacer cargo de que, pudiendo vivir con nosotros, pasó a vivir a las casas reales con el señor Presi

---

8 ce *sq. charta corrosa* || 9 ha *sq. charta corrosa* || 15-17 que — yo *subd. lin.* || 19 precisamente *corr.* m *ex* y.

---

[8] Por las lagunas del ms. no se puede reconstruir el sentido pleno de la frase; parece referirse a los ministerios tenidos por los misioneros en esta ciudad porteña, desde el 8 de Mayo 1589, que arribaron, hasta el 17 de Enero 1590 en que salieron para Santa Fe. PACHECO, *Los jesuitas* I 66.

[9] Infra § 7-8.

[10] Doc. 15 § 5.

[11] Informe del superior Martínez a Aquaviva, Santa Fe 24 de Abril 1591, M*Per* IV, doc. 167 § 4.

[12] Desde Octubre 1590. Ib. § 1. PACHECO, *o. c.* 66.

[13] Ib. § 1.

[14] M*Per* IV, doc. 163 § 12.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dente [15]. Pero tiene mucho descargo desto, porque como el Padre vino no para quedar acá sino para aconpañar al señor Presidente como deudo suyo [16], el señor Presidente escribió [17] luego al principio desde Cartagena al Padre provincial Juan de Atiença, pidiendo diese consentimiento a que el Padre pudiese vivir y morar con él en sus casas, de lo qual olgaría mucho, y el Padre Provincial, como a V. P. constará por sus cartas [18], enbió respuesta, que fuese ansí, atendiendo a que el Padre pertenecia más a la Provincia del Andalucía que a ésta ; y a mí que tenía cargo entonces de la misión [25*v*], me escribió [19] el Padre Provincial que no le estorbase el pasarse a vivir a las casas reales. Ansí que no es tanta la culpa desto bien mirado quanta las malas lenguas la hacen ; y con todo digo que quisiera yo mucho que no hubiera usado desta licencia.

6. Pero es cierto que ya que vivía con el señor Presidente, que se a conservado con mucha religión y procedido muy sobria y virtuosamente y ayudádonos en nuestros ministerios muy bien y muy fideliter ansi en esta ciudad de Santa Fe como en Tunja [20], en la misión que por tres meses en ella a hecho [21], donde trabaxó mucho y bien y con fructo y acepción, y su vida ha sido muy al contrario de lo que dél se a murmurado, y esta es la verdad bien sabida por nosotros que hemos estado a la vista de todo.

7. El Padre Antonio Martínez, que habrá que vino aqui por Superior desta misión año y medio, hiço una salida a una cibdad de Panplona [22] donde estubo en misión como un mes. Lo demás a estado en esta cibdad, predicando algunos sermones y exerciendo los demás ministerios nuestros, pero especialmente ha tendido a procurar fundar aquí la Conpañia, y aunque no truxo orden para esto, pero viendo la necesidad de la tierra, se movió a pro-

---

40 el *corr.* 1 *ex* E || 45 misión *aq. in marg. infer.* me escribió.

---

[15] M*Per* IV, doc. 167 § 4.

[16] Era el Presidente suegro de un hermano del P. Linero. PACHECO, *o. c.* 66.

[17] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 123*b*).

[18] M*Per* IV, doc. 167 § 4.

[19] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 158*e*).

[20] Hoy capital del departamento de Boyacá (Colombia).

[21] PACHECO, *o. c.* No conocemos detalles de esta misión.

[22] En la provincia moderna de Santander, Colombia.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

curallo ; pero en esto no se a effectuado nada ni creo se effectuará asta que venga por los proprios medios, que es tratarlo ante omnia, no con los de fuera, sino con nuestros Superores guardando su orden en todo [23].

8. Yo he salido a tres misiones [24] en diferentes tienpos, en los quales he estado diez o once meses, y por la bondad del Señor, que da favor a nuestros ministerios, en ellas se le hiço algún servicio y bien a las almas. Lo demás he estado en esta cibdad, a donde fui enbiado por orden de V. P. [25], y en ella exercitándome en todos nuestros ministerios, y aunque con muchos defectos por mi parte, pero el Señor supliéndolos con su infinita piedad, ha sido servido que ansí esta cibdad como lo más deste Reino me tenga especial voluntad y amor y siento que he sido de algún provecho. El Señor sea loado por todo, amén, y nos dé gracia para que en el Pirú, para donde, conforme al orden del Padre Provincial, nos partimos, le sirvamos, como hijos verdaderos de la Compañía, y para esto pido, como el más necesitado, el favor de las oraciones y sanctos Sacrificios de V. P. Dios nuestro Señor nos guarde a V. P. como continuamente se lo suplicamos. Desta cibdad de Sancta Fe y Mayo 13 de 1592.

†

Francisco de Victoria.

[26*v*] *La misma mano.* † Jhs. A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

---

82 P. *sq.* que *del.* || 83 a-P. *supr. lin.*

---

[23] Véase la respuesta negativa de Aquaviva en sus cartas del próximo 3 de Agosto a Nuevo Reino de Granada, doc. 48, 49 § 2, 51 § 3, 52, 53 § 2.

[24] En la documentación contemporánea no se da el nombre de estos lugares.

[25] M*Per* IV, doc. 144 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

24

EL P. JUAN DE ATIENZA, PROV. DECLARACION JUDICIAL

LIMA 14 DE MAYO 1592

Del impr. en EGUIGUREN, *Diccionario* I 235.

Texto

Deponit iuridice pro doctore Ioanne de la Roca.

[*Después de otros testigos, a 14 de Mayo*]:

Encontraron al doctor Roca [1] ejerciendo el oficio de provisor y vicario, y era pública voz y fama y común opinión que había usado el oficio con cuidado y diligencia, y de ello fue y es pública voz y fama. En diversas ausencias del provisor doctor Balcázar [2], el doctor Roca ejerció el oficio por la satisfacción que de él se ha tenido y lo ha hecho con rectitud y buena administración de justicia; en once años que hacía desde que el testigo llegó a Lima [3], vio que el doctor Roca, como cura de la metropolitana, acudía con caridad de día y de noche, en todos los tiempos, a las necesidades que han ocurrido, sin excepción de personas, con amor, diligencia y trabajo, a los ricos y honrados como a los pobres y negros esclavos [4], y así sus feligreses y los demás le tienen amor y en lugar de padre, siendo común lenguaje entre todos, y entre

---

[1] Natural de Lima, hijo de Andrés de la Roca y de Catalina de la Cuadra, nació en 1545; designado por el arzobispo Loaysa vicario y cura de Trujillo, en la capital limeña, fue cura de la Catedral por más de 23 años, provisor y vicario suplente del dr. don Antonio de Valcázar, canonigo doctoral, juez de apelaciones de los Obispos sufragáneos, el primero que ostentó este título, comisario general de la Santa Cruzada, examinador sinodal del clero, rector de la Universidad de San Marcos, limosnero y confesor del arzobispo Mogrovejo; en 1599, fue promovido a la sede de Popayán. EGUIGUREN, *o. c.* I 233-235.

[2] Dr. Antonio de Valcázar. M*Per* IV, doc. 165, nota 62.

[3] El P. Atienza llegó a Lima en Mayo 1581. 1581. M*Per* III 37, 61.

[4] En Lima se contaban unos 30.000 negros, con mestizos mulatos, *Ib.*, 611[24].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los negros particularmente, dicen entre sí que es muy buen padre. Buen eclesiástico, intruido en las ceremonias, es examinador obligado de sacerdotes. Persona de caridad, ayuda a los sacerdotes pobres y les da limosna para que digan Misa, renunciando a las que recibe para sí. Remedia muchas necesidades dando a unos vestidos, a otros aviamento para ir afuera de la ciudad a buscar su remedio o a sus doctrinas. Habrían padecido muchos trabajos los sacerdotes pobres si no fuera por la caridad y socorro encontrado en el doctor Roca. El virrey Henriquez [5] tenía en mucha estimación al doctor Roca y repartía muchas limosnas por su mano, y Vicente Rodríguez [6], hombre de mucha caridad, que tiene a cargo repartir limosnas a los pobres vergonzantes, la repartía desde hacía años con el parecer del señor Roca. Amado y respetado por sacerdotes, seglares y también de los religiosos de todas las Ordenes [7].

Cartas perdidas

24*a*. — *El P. Diego de Paz al P. Claudio Aquaviva*, Mayo ? 1592 ; se menciona en el doc. 59 § 1.

24*b*. — *El P. Baltasar Piñas al P. Claudio Aquaviva*, Mayo ? 1592 ; se menciona en el doc. 61.

---

[5] Martín Enríquez de Almansa, virrey del Perú de 1581 a 1583. *Ib.*, 2[1].

[6] Otro de los testigos que deponen en esta ocasión, seglar, era mayordomo secreto de los pobres vergonzantes : « hombre de mucha caridad y buen cristiano [que] ha repartido desde el año 1584 hasta el de 1595 ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos y seis tomines de a nueve reales », según Mogrovejo en carta a Clemente VIII, en 1598 ; el referido virrey Enríquez había distribuido en veinte meses, y casi todo por mano del dr. Roca y de su limosnero Rodríguez, más de 21.000 pesos. EGUIGUREN, *o. c.* 234. COBO, *Fundación de Lima* XXXVII (ed. MATEOS II 459 s).

[7] Existían entonces en Lima conventos de agustinos, dominicos, franciscanos y mercedarios, demás de los jesuitas. Deponen en este asunto los franciscanos fray Hernando de Trejo y fray Juan de Vega, con el agustino fray Juan de San Pedro y el dominico fray Domingo de Valderrama. *Ib.*, 235 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

25

FRANCISCO GARCIA DEL CASTILLO A FELIPE II, REY

[MADRID ?] 20 DE MAYO 1592

Del apógr. en AGI *Patronato 248/33*

EDICIONES. LISSON VI 17s.
AUTORES. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 323[11s]

Al margen inferior, otra mano: «20 Mayo 1592. Dése cédula para que el Virrey y Prelado tengan cuenta con que las doctrinas. que vacare nombren destos, mereciéndolo» *Rúbrica.*

Texto

Rogans ut doctrinam del Cercado, cum aliis, ad clerum dioecesanum transferat.

Muy poderoso Señor.

El Arzobispo de los Reyes [1] dice que tiene treinta collegiales en el collegio seminario que ha fundado [2] escogidos en más de ciento y veinte estudiantes de aquella Universidad [3] y naturales de aquella diócesis y que ay otros muchos clérigos ordenados en aquel Reino [4] y que han ido deste, letrados y virtuosos, y que la intención del Patronazgo Real es de preferir a los clérigos naturales [5], especial aviendo cesado la causa por donde los religiosos tienen curatos y doctrinas [6].

---

[1] Toribio Alonso de Mogrovejo. Sobre la ocasión de esta súplica, cf. *MPer* IV, doc. 158 y 165.

[2] Hacia 1591, Mogrovejo en unas casas contiguas a la Catedral limense, siguiendo la recta que va a San Francisco, reunió a unos 28 jóvenes bajo la dirección del bachiller Fernando de Guzmán, y fue el primer rector de este seminario, cuya vida fue muy efímera por intrusión del virrey Mendoza. VARGAS, *Historia de la Iglesia* II 193.

[3] Universidad de San Marcos, en cuyas aulas, como acontecía en Europa, se formaban los futuros sacerdotes junto a los seglares, con el estudio de la Filosofía, Teología y ambos Derechos. *Ib.*, 191 s.

[4] *MPer* IV, doc. 165, nota 32.

[5] Sobre esta cuestión de la transferencia de los curatos de los regulares al clero diocesano, *ib.*, doc. 165 § 25.

[6] Cf. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 250-265. — En sentido

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Atento lo qual, suplica a Vuestra Alteza se sirva de mandar que los dichos collegiales y clérigos sean presentados en los curatos de Santiago del Cercado [7] y provincia de Jauja [8] y Guamachuco [9] y Guailas [10], Cajamarca [11] y Chiclayo [12], que son las mejores del arzobíspado y están en poder de religiosos, para que con esto se animen los dichos colegiales y clérigos a seguir las letras y virtud, que con ello recivirá merced.

El ldo. Castillo [13].

26

EL P. JUAN DE ATIENZA, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 27 DE MAYO 1592-ROMA

Del autógr. en el cód. *Perú 19*, ff. 54-55*v* (*antes* 495).

Los números que indican las diversas materias están en el margen izquierdo del doc. puestos por otra mano. En la lín. 44 «amén» *sq.* en el margen inferior: «N. Padre». En el f. de inscripción resumió el P. García de Alarcón: «Lima. 92. P. Juan de Atienza. Mayo 27. 1. Están en paz con el Obispo, alzó la prohibición, restituyóles los sermones, pero no se deve perder punto en asegurar nuestros ministerios en aquellas partes. 2. Del Padre Miguel Muñoz aseguro a V. P. que sus cartas con encarecimientos poéticos, no tiene spíritu

---

contrario, el P. fray Juan de la Just, O. P., suplicaba al Rey, Lima 6 de Mayo 1592, que se devolvieran a los dominicos las doctrinas de Chucuito, por haber sido ellos los primeros misioneros de la región, despojados por el virrey Francisco de Toledo; para poder hacer allí una residencia, que les sirviera de refugio al trasladarse del Cuzco a Potosí, 160 leguas, como la tienen los jesuitas en Juli. AGI *Audiencia de Lima 319*, s. f.

[7] Provincia del departamento de Junín, capital Jauja.

[8] Doctrina encomendada a los jesuitas. M*Per* I-IV, índice «Cercado, Santiago del Cercado».

[9] Provincia del departamento de Libertad, capital Huamachuco.

[10] Departamento de Lima, provincia de Huarochiri, distrito de Matucana.

[11] Capital del departamento, provincia y distrito del mismo nombre.

[12] Capital de la provincia y distrito del mismo nombre en el departamento de Lambayeque.

[13] Apoderado del arzobispo Mogrovejo, enviado por éste a la Corte de Madrid. M*Per* IV, doc. 165, nota 65.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y tiene demasiada autoridad con los de fuera; no le conviene ni nos conviene que predique ni confiese mugeres, mientas no mudare modo. 3. Esta escrivo muy apurado de la urina, que a furia me va haciendo inútil. De Alonso Pérez. De Roberto Arnón. A ».

AUTORES. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 327.

Texto

1. *Amicitia cum archiepiscopo Mogrovejo, etsi restituta, tamen pro ministeriorum stabilitate litterae commendaticiae consequendae.* — 2. *Ne fides testimoniis Patris Muñoz tribuatur.* — 3. *Auctor urinae difficultate laborat.*

† Pax Christi etc. 1. En fin del mes pasado escrebí a V. Paternidad algunas cartas [1] dando qüenta de las cosas y estado desta Provincia, y aora, partiéndose otro navío para Panamá [2], escribo ésta en que diré lo que ay de nuebo, que es poco.

La amistad con el señor Arçobispo [3] de esta ciudad y los de su casa [4] se ha ido continuando, a Dios gracias, y espero en Nuestro Señor se satisfará Su Señoría cada día más del desseo que la Compañía tiene por servirle [5]. Alçó ya Su Señoría la prohibición que tenía puesta a la Compañía en lo de los sermones [6], restituyéndole los sermones de tabla [7] que solía predicar en la Iglesia mayor desta ciudad y avisando a las demás partes que podrían llamar a los de la Compañía y ayudarse de su doctrina y sermones, y

3 partiéndose *sq.* este *del.*

[1] Doc. 13, 14, 15, 16. En uno de « los tres navíos que llevaron a Tierra Firme la primera partida de plata (que partieron de aquí a los 6 deste) ». Virrey Mendoza al Rey, Callao 27 de Mayo 1592, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 288.

[2] De este navío, con la fecha de hoy, trata el virrey Mendoza en varios despachos al Rey, como próximo a zarpar. *Ib.* 288-303.

[3] Toribio Alonso de Mogrovejo. Sus diferencias con los jesuitas a propósito de la doctrina de Santiago del Cercado, cf. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[4] Directamente con el clero diocesano e indirectamente con el cuñado del Arzobispo, Francisco de Quiñones, enemistado con el virrey Mendoza. LISSON III 590-593.

[5] Carta de Aquaviva a Mogrovejo, doc. 57.

[6] Doc. 13 § 4.

[7] Sermones, cuyo predicador se anuncia en un cuadro de avisos a la puerta del templo. Desde 1568 los jesuitas fueron incluidos entre estos predicadores catedralicios de Lima. M*Per* I 267.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

así se començó a hazer esta Pascua de Spíritu Sancto [9], y con esto ha cessado toda esta pesadumbre, según la presente justicia, que entre Su Señoría y la Compañía ha avido [9]. Sírvase Nuestro Señor de conservar la paz, que tanto importa para su sancto servicio; y con todo esto soy del parecer que a Vuestra Paternidad escreví en las pasadas [10]: que no aya punto de descuido en negociar lo que conviene para el buen asiento de nuestros ministerios en estas partes tan distantes, que para prevenir semejante occasion de pesadumbre y molestias es muy importante, y estamos acá muy creídos de la mucha charidad y prudencia paternal de V. Paternidad que lo havrá ordenado assí [11].

2. De Potosí me escribieron dos Padres [12] que havían entendido que el Padre Miguel Muñoz [13], que reside en aquel collegio, escribe a V. P. [14] grandes quexas y con muchos encarescimientos, y porque con ellas V. P. no reciba pena, escribo este capítulo, asegurando a V. P. que puede tener por encarecimientos como poéticos los que escribiere, y si sus cartas son del estilo que otras suyas [15] que por acá suele escribir, ellas serán buen testimonio de lo que digo. El está en Potosí bien puesto y acreditado y ningún otro inconveniente mayor ay que estarlo tanto con los seglares [16] con su trato falto de espíritu y de lenguaje dél; y el no confesar mugeres y no predicar, que es lo que debe de sentir [17], esle a él y a la Compañía necessario, y lo será, a mi parecer, todo et tiempo que él no se mudare y mejorare en las cosas que muchas veces se le han advertido, y con el orden que el Padre Çúñiga traerá de V. P. cerca dél [18], se echará esto a una parte, porque

---

18 escreví *corr. ex* escrevió.

---

[9] La fiesta de Pentecostés fue el 17 de Mayo.

[9] Doc. 13 § 1.

[10] Doc. 14 § 2, 3.

[11] Doc. 55 § 4.

[12] Véase la comunidad residente en esta Villa, en M*Per* IV, doc. 163 § 5.

[13] M*Per* III, índice « Muñoz ».

[14] Doc. 8.

[15] No conservamos otras cartas suyas.

[16] Doc. 8 § 3.

[17] Ib. § 2.

[18] Aquaviva ordenaba expulsarle de la Compañía, condicionadamente, el próximo 3 de Agosto en carta al nuevo provincial P. Juan Sebastián. Doc. 58 § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a la Provincia le está muy bien deshacerse dél en la forma que más convenga.

3. Esta escribo muy apurado deste mal de urina que me aprieta a menudo y me va poniendo inútil a prisa, aunque siempre lo he sido harto en todo; se cumpla la voluntad de Nuestro Señor, el qual nos guarde a V. P. muchos años, amén. [54*v*] Del Padre Diego de Çúñiga [19] no hemos tenido más nueba de las que en las pasadas escrebí a V. P. [20] Tráigale Nuestro Señor con bien y presto. De Lima 27 de Mayo 1592.

†

Joán de Atiença.

[55*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.
Señal de sello

Carta perdida

26*a*. — *El H. Alonso Pérez al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1592; se menciona en el doc. 107*a* IV.

27

EL P. DIEGO DE ZUÑIGA AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

CARTAGENA DE INDIAS 15 DE JUNIO 1592

Del autógr. en *Méx. 16*, ff. 75-76*v* (antes 505).

En el f. de inscripción otra mano añadió: « Cartagena. 92. P. Diego de Zúñiga. Junio 5. Que halló allí a Lucio Garcete, modificó un poco la patente que le dio Alonso Ruiz, y acomodóle para el camino, que no lo estava; en lo que a él toca, me remito a la información que havrán dado a V. P. [*Lin. verticalis*: la antífona Sub tuum praesidium etc. se ha continuado y con ella tenido próspero viaje]. Que visto lo de otras partes, tornaría de buena gana a Roma, donde se goza de más paz que en otras partes ». — Otra mano: « R ». (Registrada).

47, 27-1592 *subd. lin.*

---

[19] De regreso de Roma se hallaba a estas fechas en Cartagena de Indias. CHAUNU, *Séville* III 488.

[20] Doc. 16 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Texto

1. *Cartagine Indiarum P. Garcet invenisse.* — 2. *Cui litteras comnendaticias dedit, et quidem mitiores quam P. A. Ruiz.* — 3. *Memor grati Generalis animi.* — 4. *Ope antiphonae marialis, prospero usos fuisse itinere.* — 5. *Bonis certe sociis stipatus.* — 6. *Quanto desiderio desideret Romam regredi.* — 7. *Larga itinera timens.*

† Pax Christi etc. 1. Otra escrivo a V. Paternidad con el Padre Lucio Garcet [1], al qual hallé aquí en Cartagena embiado del Padre Alonso Ruiz, que vino por visitador a Panamá [2], para ir a Roma a verse con V. Paternidad; y así entiendo que él y el Padre Provincial [3] darán a V. Paternidad en las suyas larga qüenta de todo.

2. Yo, como llego [4] aora, no me a parescido meterme ni puedo hazer mejor cosa que remitirme en todo a su relación de los Padres, que en todo será muy cumplida. Sólo me paresció dalle una patente algo más suave de lo que se la dio el Padre Alonso Ruiz para que lo pudiesse ser su ida a Roma, donde le ordenavan, y salida desta Provincia, que me escriven el Padre provincial Atiença y el Padre Alonso Ruiz, cuyas cartas [5] hallé aquí, procurarse fuesse con toda certidumbre y que en ninguna manera le bolviesse comigo al Perú, ni consentiesse quedar en estas partes ni se le sellasen en ellas los cielos [6], lo qual venía por aviso al Padre Visitador [7], pensándose allá vendría comigo, y en su ausencia, venía este mismo orden a mí, dándome el Padre Provincial sus cumplidas veces para todo lo que por aquí y en Panamá juzgase convenir. Con ellas me paresció mitigar un poco el rigor de la patente que avía de mostrar el Padre Lucio, porque con ella no se consiguiera

---

2 Cartagena *corr.* C *ex* P || 6 ni *om. ms.* || 14 comigo *corr.* m *ex* ?

---

[1] M*Per* IV, índice « Garcet ».

[2] *Ib.*, 350 s., 697[10].

[3] La carta del provincial Atienza en el doc. 15 § 5. Si sobre este asunto escribió el P. Alonso Ruiz, no nos consta.

[4] Del viaje del P. Zúñiga desde España, doc. 6 § 1. Llegaron a Cartagena de Indias el 19 de Mayo. CHAUNU, *Séville* III 488. Cf. doc. 13, nota 126.

[5] Cartas perdidas. Doc. 17*d*, 17*e*.

[6] Parece frase cifrada, cuya explicación no hemos encontrado en los cifrarios de estos años; parece significar que no se le diesen las dimisorias de la Orden.

[7] El último electo era el P. Gonzalo de Avila, el cual, sin embargo, no llegó a posesionarse de este cargo. M*Per* IV 844.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el efecto que se pretendía ; y aun así, y acomodándole yo de matalotaje y dineros para el camino, lo qual no le dieron en Panamá, y tiene por una de las quexas de la Provincia que lleva, me e visto en hartas dificultades con él para que esto se haga y prosiga. V. Paternidad, como padre de todos y de la Compañía, verá lo que más conviniere ordenarle, y a todos.

3. Por no cansar a V. Paternidad, como suelo con las mías, embío la relación [9] del camino que emos traido aparte al Padre Ordóñez [9], para que la embíe a V. Paternidad, cuya memoria a sido en todos estos hijos de V. Paternidad continua con Nuestro Señor, pidiéndole dé a V. Paternidad muchos años de vida y fuerças corporales y espirituales para bien de la Compañía. No digo con quánta particularidad es esto cada día en mí mientras más me alexo [10] de V. Paternidad, como quien tan regalado y obligado vino a ello con todas las raçones y particularidad, que muchas vezes passo por la memoria y confiero con otros [75*v*] para que vean qué se hará con los que mucho merescen, pues comigo, que nada valgo y merezco, tanto se hizo.

4. La antíphona Sub tuum praesidium [11] etc., con que V. Paternidad nos mandó a todos nos acogiéssemos al amparo y protectión de la Virgen santíssima, siempre la emos dicho en comunidad y se dirá hasta acabar el camino, y creo, mediante este amparo y las oraciones de V. Paternidad, nos a traido el Señor buenos y sin peligro y con un viaje [12] muy próspero a todos hasta aquí y nos concederá así el que nos falta [13].

5. A descubierto en todos [14] el camino ser gente buena y provada y de edificación y deseo de su aprovechamiento, y así creo

---

26 y *corr. ex* a || 37 merescen *corr.* m *ex* en || 42 creo *corr.* eo *ex* o.

---

[9] Perdida. Doc. 27*a*.

[9] Juan, procurador del Perú en Sevilla.

[10] Salió de Roma 13 del pasado Mayo. M*Per* IV 806[8].

[11] Sobre esta antífona, en honor de María Santísima, la más antigua mariana, siglo IV, oriental en su origen, cf. F. MERCENIER, *La plus ancienne priere a la S. Vierge*, en *Le Muséon* 52 (1939) 229-233.

[12] De este viaje no conservamos datos especiales. Doc. 67 § 1. Cf. CHAUNU, *Séville* III 488, 496.

[13] Llegará esta expedición a Lima el 15 de Noviembre próximo. Doc. 67 § 1.

[14] Véanse los nombres de los miembros de esta expedición en los doc. 4, 5, 11 § 2, 14 A.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

le an de servir todos en el Pirú y dar poco cuidado, lo qual alivia los trabajos que en el camino se pasan, que no son pocos.

6. No sé si es temer el trabajo que barrunto e de tener en el Perú por muchas raçones, con que aora no quiero cansar a V. Paternidad, o el hechar menos con la absencia más que quando le poseía, el bien de que gocé en Roma los meses que estuve, que aora, después de aver cumplido con lo que V. Paternidad mandó de traer los que comigo an venido y bolver a dar raçón de mí a la Provincia que me embió a V. Paternidad y traelle los recaudos [15] de tanta confiança y importancia, antes de lo qual sólo muerte me pudiera detener en España, porque enfermedades y bien graves y que podían escusar no pudieron [16], se me ofresce representar a V. Paternidad que, siendo servido y paresciéndole, tomaría de buena gana el bolver a ver ese buen temple de quietudes y serenidad, donde con acudir uno al instituto de su Religión, tenga uno lugar de acudir a mirar por sí. Porque lo de muchas partes corre tan turvio y rebuelto algunas vezes, que no tiniendo uno pecho para resistir a la corriente y forcejear con ella, le es forçoso dejarse llevar, y se pasa la vida y el fin para que se recogió a Religión.

7. Házeme dezir esto la experiencia de la distracción destos caminos en que se me an ido quatro años [17], y ésos en víspera de otros seis [18] de caminos que V. Paternidad me manda andar de nuevo en compañía del Provincial del Perú que a de ser [19]; en lo

52 con *supr. lin.* || 57 importancia *sq.* sin las *del.*

[15] Especialmente las respuestas del General a las actas de la Congregación provincial del Perú de 1588 y a los adjuntos memoriales. M*Per* IV 748-758, 768-787.

[16]. Alude a los rumores que corrieron sobre su definitiva permanencia en España. Y a la enfermedad que pasó en España a su regreso de Roma. M*Per* IV 628, 843.

[17] Zúñiga, elegido procurador por la Congregación provincial del Perú, en Lima el 18 de Agosto 1588, se embarcó para Europa por Julio 1589 y zarpó de la Habana entre el 9-12 de Noviembre siguiente. *Ib.*, 535*. Pero, una vez nombrado procurador, es fácil que en calidad de tal hubiera tenido que visitar algunas casas de la Provincia entre Agosto de 1588 y Julio de 1589.

[18] Pues los provincialatos duraban, ordinariamente, dos trienios y Zúñiga estaba ya nombrado compañero del Provincial por Aquaviva, el 25 de Abril 1591. *Ib.*, 702.

[19] El P. Juan Sebastián. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

qual las dificultades que yo comiençó a barruntar, me hazen temer la carrera y desear otra dende pueda andar más passos, a mi parescer, de mi perfección, y no tantos en raçón sólo de templar gustos y unillos [20], y quiçá no saliendo con ello. No sé cómo me e atrevido a representar esto a V. Paternidad, y por ventura me a dado licencia la mucha bondad y entrañas con que V. Paternidad acogió y regaló a este menor hijo, pero como tal lo hago con la indiferencia que deve quien lo es a tal padre y que tanto obliga a ella. Desde Nombre de Dios daré qüenta [21] a V. Paternidad de lo que allí uviere en particular entendido del Pirú para donde nos partiremos dentro de dos días. Aora son 5 de Junio de 92.

†

Diego de Çúñiga.

[76v] *La misma mano.* † Jhs. A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de Compañía de Jesús. Roma.
Sello arrancado.

Cartas perdidas

27*a*. — *El P. Diego de Zúñiga al P. Claudio Aquaviva*, c. 5 de Junio 1592, dos cartas ; se mencionan en el doc. 97 § 3.

27*b*. — *El P. Diego de Zúñiga al P. Claudio Aquaviva*, después del 27 de Junio 1592 ; se menciona en el doc. 97 3 1.

27*c*. — *El P. Juan de León al P. Claudio Aquaviva*, Junio 1592 ; se menciona en el doc. 129 § 1.

---

86 Compañía Com *charta corrosa*.

---

[20] Según la regla del admonitor del Provincial : « Caveat ne occasione sui officii debitam subordinationem et observationem subditorum erga suos Superiores aliqua ex parte imminuat aut debilitet ». *Regulae* (1582) 133.

[21] Llegarán a Nombre de Dios el 21-27 de Junio. CHAUNU, *Séville* III 488. No sabemos si mandó esta relación al General.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

28

LORENZO SUAREZ DE FIGUEROA [1] AL TENIENTE DE GOBERNACION

[?] 20 DE JUNIO 1592

Del impr. en *Historia anónima* II 487s.

Quanti faciat opera sociorum in Santa Cruz de la Sierra.

Ya v. m. save el mucho fruto que en todas partes hazen los Padres de la Compañía de Jesús, y que demás de su vida y exemplo y buenos consejos con que aiudan en estas tierras y pueblos nuevos, la aiuda de sus sanctas oraciones emos visto bien la inportansia que es, y la merced que Nuestros Señor por ellos nos haze. Estoi mui satisfecho que mi Padre Diego Martínez [2] terná por bien de darme un Padre de la Compañía para la nueva población [3],

---

[1] El autor de este informe había nacido el Llerena hacia 1530, hijo de don Luis Ponce de León y Catalina Cabrera; llegó a Indias por 1562, y en 1572, en calidad de alférez general, al Tucumán, donde se le confió la comisión de descubrir las provincias de los comechingones y sanabirones y Río de la Plata, en Córdoba, los años 1574 al 79, fungiendo el oficio de justicia mayor y capitán; el fiel desempeño de estos cargos le valió el nombramiento de gobernador general de Santa Cruz de la Sierra en 1580; en 1591 se le adjudicó el régimen de la provincia de Chucuito, pero al no poder suplirle en la difícil frontera cruceña, murió en Santa Cruz en 1595. LEVILLIER, *Biografías* 195-209. — El presente doc. no podemos fijar desde dónde lo escribe a su teniente, ni quién era éste a estas fechas.

[2] Superior de la misión de Santa Cruz. *MPer* IV, índice « Martínez, D. P. ».

[3] Santiago del Puerto, según carta del mismo gobernador al virrey Mendoza, a 22 de Abril 1592: « Y paresiéndome mui importante la estada de los Padres en las dichas dos nuevas ciudades, esta ia poblada [Santa Cruz] y la de Santiago, que quería ir a poblar en la provincia de los chiquitos, aunque a aquélla avía ido çaserdote con un capitán que avía enviado delante ». *Historia anónima* II 487. *Relaciones* II, p. LXVI s. « De esta población se ha seguido haber poblado otra ciudad llamada Santiago del Puerto, en un sitio sano y de buen temple y tierras pobladas de indios, aptas para toda labranza y buen paraje para entrar en las provincias de mojos y timbúes; y en mitad de la distancia que hay de esta ciudad de San Lorenzo el Real [de la Frontera]

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

se si uviere de hazer, y que quede en esta ciudad otro. Vuesa merced lo trate con su Paternidad, suplicándoselo de mi parte, que bien sé que son soldados que no pretenden regalos, sino sólo el aumento de la fe de Christo Nuestro Señor, y que se saven mui bien aventurar por ella. Yo le escrivo [4] sobre ello suplicándoselo, y tanbién escriviré a nuestro Padre Provincial [5] que nos aiude en estas ocasiones, enviando más Padres, pues tanta ocasión ay que se ocupen conforme su deseo e instituto [6].

Carta perdida

28*a*. — *Lorenzo Suárez de Figueroa al P. Antonio Martinez*, c. 20 de Junio 1592 ; se menciona en el doc. 28.

29

HERNANDO DE TORRES Y PORTUGAL, EXVIRREY A FELIPE II, REY

SEVILLA 27 DE JULIO 1592

Del orig. en AGI *Indiferente general 1102*, s. f.

En el f. de inscripción otra mano añadió: « + Sevilla. 1592. Recibida y vista en 26 de Agosto de 1592. Guárdese esta carta por el secretario para quando se determine esta causa ». *Rúbrica.*

---

a la de Santa Cruz, por nuevo camino que para ello se ha abierto más breve y de mejores aguas y pastos que lo era el viejo, que casi de todo esto carecía ; tuvo don Lorenzo Suárez de Figueroa muchas causas y buenos motivos para fundar esta ciudad ». Cepeda al Rey, La Plata 12 de Marzo 1593, en PASTELLS I 57[2].

[4] Carta perdida (doc. 28*a*).

[5] Del Perú, a la que pertenecía la misión de Santa Cruz de la Sierra, Juan de Atienza. *MPer* III 728.

[6] « El fin desta Compañía es no solamente attender a la salvación y perfectión de las ánimas proprias con la gracia divina, mas con la mesma intensamente procurar de aiudar a la salvación y perfectión de la de los próximos ». *Exam.* I 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Texto

1. *Memorat causam del Cercado inter S. I. et archiepiscopum Mogrovejo.* — 2. *Existimat praeferendum esse ut vel ad S. Lazarum resideant indi vel ad parocchiam S. Sebastiani, ob eorum commoditatem.*

† Señor.

1. Aviendo visto una real provissión de V. Magestad librada por Su Real Consejo de las Indias en XI días deste mes [1], refrendada por Su secretario Juan de Ledesma [2], a mí dirixida, cerca de aver pasado el virey del Perú, Marqués de Cañete [3], los indios, que aviendo andado derramados y sin la doctrina y orden que convenía por la ciudad de Lima y rancherías [4] de su contorno, se recoxieron y estavan poblados en Sant Lázaro [5] de la dicha ciudad, comforme a la que yo di para ello, al Cercado que llaman de Santiago [6], adonde por las mismas causas quentonzes devió de aver, fueron recoxidos los que avía y vibían de la missma manera por el virrey don Francisco de Toledo [7], el qual los encargó [8] con el dicho Cercado a los Padres religiosos de la Compañía de la dicha ciudad, para que en él los doctrinasen e hiziesen vibir cristiana y políticamente, y pretender el Virrey que allí queden y permanezcan los dichos indios de Sant Lázaro, y el Arçobispo [9] [*f. v.*] de la dicha ciudad que se buelvan a aquel asiento y allí lo hagan, y de las diferencias que a avido entre ellos cerca dello e imfformaciones [10] que an enbiado a V. Magestad y presentado en

---

[1] No lo hemos hallado.

[2] *MPer* IV 630[6].

[3] *Ib.*, índice « Hurtado de Mendoza ». Sobre este asunto y la intervención del dicho Virrey, *ib.*, 636-649, 678-691.

[4] Barrio de ranchos, o « chozas o casas pobres con techumbre de ramas o paja, fuera de poblado ». *Diccionario de la Academia.*

[5] *MPer* IV, índice « San Lázaro ».

[6] *MPer* I-IV, índice « Cercado, Santiago del Cercado ».

[7] *MPer* I 434-437.

[8] Por decreto virreinal del 5 de Marzo 1571. — Ahora, con fecha 29 de Mayo del corriente año, Mogrovejo proponía al Rey que, entre otras, esa doctrina se adjudicase al clero diocesano. AGI *Patronato 248/R. 33*, en Lisson IV 17.

[9] Toribio Alonso de Mogrovejo; su criterio en este particular, cf. en *MPer* IV 223 s., 636-641, 678-693, 728-730, 840-842.

[10] Véase la documentación sobre este asunto, en *ib.*, índice « Cercado ». — Una de estas informaciones, abierta por el defensor de indios, Antonio Neira, apoyaba la tesis de los jesuitas. En Lisson IV 547-551.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el dicho Su Real Consejo para fundar sus pretenssiones diretamente contrarias; por lo qual parece que V. Magestad para la determinación deste negocio se a servido de mandar que yo le informe de lo que siento y embíe relación dél al dicho Su Real Conssejo con mi parecer y avise de lo questará mejor al bien y conservación de los dichos indios [11].

2. Y como quiera que causa comfussión ver lo referido en los pareceres y pretenssiones del Virrey y Arçobispo, y que no se puede dubdar del sancto y buen zelo de cada uno dellos, cumpliendo lo que V. Magestad me manda por la dicha Su real provissión, digo que al tiempo [12] que yo hize recoxer los dichos indios a San Lázaro, se trató y praticó pública y generalmente de si convendría questa dicha redución se hiciese al dicho Cercado para que allí tuviesen a los indios della los dichos Padres de la Compañía, como tenían a los otros referidos, y lo pretendían [13], o se hiziese en el dicho Sant Lázaro; y aviendo yo oído a todos e imformádome particularmente de diversas personas de quien tenía satisffación de que podrían entender lo que fuese mejor y más conviniente, y mirádolo con mucha atención, no obstante que deseava dar contento a los dichos Padres de la Compañía en este particular, como siempre les dí [14] el que [*f. a.*] pude y huvo lugar en las ocassiones que se offrezieron, me pareció que lo mejor y que más convenía para todo lo que está dicho, era que la dicha redución y recoximiento de los dichos indios se hiziese en Sant Lázaro, y que solamente se bolviesen al dicho Cercado y entregasen a los dichos Padres de la Compañía los que pareciese avérseles uído [15]; y ansí lo hize poner en effecto, y particularmente me acuerdo que me movió a ello parecerme que allí estarían tan a vista de la Justicia seglar y eclesiástica, quellos no podrían hazer [co] sa indevida ni recebir agravios ni molestias, que luego no se entendiese y re-

---

48 co *charia corrosa.*

---

[11] El criterio del virrey Mendoza, en M*Per* IV 644-649; la del arzobispo Mogrovejo, en *ib.*, 678-693, 728-730.

[12] Fue virrey del Perú desde 1585 hasta 1590, 6 de Enero. *Ib.*, 679[1].

[13] Véase la opinión del provincial Atienza en el doc. 13 § 1-3.

[14] Efectivamente las relaciones entre el virrey Mendoza y los jesuitas fueron siempre amistosas, y en gran parte por influjo del hermano del mismo Virrey, P. Hernando de Mendoza. M*Per* IV, índice « Hurtado de Mendoza », especialmente pp. 689 s.

[15] Doc. 20.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

mediase, y estar tan cerca de la ciudad [16], que sin acrescentárseles trabajo podrían ir a ella a trabajar en sus officios y en las cossas para que los vezinos y avitantes los huviesen menester, sin perder ora de las que se suelen y deven ocupar en los tales trabajos y servicios, y bolver a dormir a sus casas e irlos a buscar y coxer en ellas las personas que los huviesen menester; lo qual no se podía así hazer estando en el dicho Cercado, por ser más lexos de la ciudad [17] y por otras causas; y aviendo aora buelto a remirarlo todo, me parece lo missmo en Dios y mi conciencia, sin tener ningún respeto ni consideración a aver yo echo la dicha redución ni a otra cosa; y que la doctrina estará bien que se dé y probea en clérigos quales convenga y comfforme al Patronadgo de V. Magestad [18], como se [*f. v.*] haze en todo aquel Reino; y si pareciese que los dichos indios no estuviesen en el dicho sitio de Sant Lázaro ni en el Cercado, me parece que se podrían poner en alguna de las partes y sitios que entonzes se praticó en los estremos de la dicha ciudad, o junto a ella, y que acudiesen a la doctrina de la parrochia [19] más cercana, o se fundase de nuevo para ellos, y particularmente que, aviéndose de hazer en alguna parochia de las antiguas y no fundándose de nuevo, estaría bien en la de Sant Sebastián [20], questá en parte y sitio como los que e dicho, y sería causa de reedifficarse su iglesia, de que tiene gran necesidad [21] y

---

[16] [El hospital de San Lázaro] «cae de la otra banda del río [Rímac] y da nombre al barrio que allí se ha fundado». COBO, *Historia*, lib. III de la fundación de Lima, 29 (ed. MATEOS II 450).

[17] [El Cercado] «cuando se fundó distaba de las últimas casas de la ciudad medio cuarto de legua». *Ib.*, lib. I 30 (ed. MATEOS II 352». — «[... apartada de nuestro collegio [San Pablo, de Lima] en la distancia y modo que está la casa de Santo Andrés [del Quirinal] de la Casa profesa en essa cibdad de Roma». M*Per* II 136.

[18] Real cédula del 1º de Junio 1574. EGAÑA, *El Regio Patronato*, en *Estudios de Deusto* VI / 11 (1958) 154 s.

[19] La iglesia de San Lázaro se fundó como una filial de la catedral en 1562. M*Per* IV 683[14].

[20] Creada parroquia por el arzobispo Jerónimo de Loaysa el 3 de Agosto 1554 para «todos los vecinos que viven o vivieren, estantes y habitantes, desde la calle donde al presente está edificado el monasterio de San Agustín, mirando desde el río desta dicha ciudad hacia el dicho monasterio [...]». COBO, *o. c.*, lib. II (ed. MATEOS II 395 s.

[21] «La iglesia, que se edificó entonces, aunque capaz, era de muy humilde fábrica, cubierta de esteras con poca más traza que una ramada». *Ib.* 396.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

no le falta hazienda [22], o muy buena parte de la ques menester para ello, aunque se la tienen demasiadamente guardada, y siendo el Santo tan grande y de cuya intercessión tan de ordinario ay necessidad, es lástima ver de la manera questá; y aunque yo hize algunas diligencias para el remedio dello, no tuve lugar para poderlo acabar, y como quiera que a los dichos indios les aría falta el agua y pesquería y comodidades del río [23], entiendo que lo tendrían por bien, por no verse recoxidos en el dicho Cercado, y que para todo lo demás ellos y la ciudad tendrían las dichas commodidades en la dicha parochia de Sant Sebastián que en Sant Lázaro. [*f. a.*] V. Magestad sobre todo mandará lo que más fuere servido. Dios guarde la Cathólica Persona de V. Magestad. En Sevilla y Jullio XXVII de 1592.

El Qonde del Villar.

[*f. v.*] *Mano del escribiente.* † Al Rey nuestro señor en su Real Conssejo de las Indias.
Sello.

30

[POR COMIS. DEL PAPA CLEMENTE VIII] A MONS. ANTONIO BOCCAPADULI

[ROMA] 31 DE JULIO 1592

Del apógr. en ASV, cód. *Arm. XLIV*, 37 ff. 269-271*v* (*antes* 261-263).

Commendat ut scribatur pro sociis limensibus Archiepiscopo limensi.

† Reverendisimo Monsignore in Christo osservantisimo.

La Santità di Nostro Signore [1], a prieghi del P. Generale della Compagnia di Giesù [2], si è compiaciuta che si scriva all'Arcivescovo di Lima nel Perú [3], raccomandandoli la Compagnia di Giesù,

---

[22] Desde la creación de la parroquia se le señalaron « la quinta parte de los pesos de oro que en cada un año valiese el noveno y medio de la dicha santa Iglesia metropolitana ». *Ib.*

[23] M*Per* IV 646.

[1] Clemente VIII, papa desde el 30 de Enero 1592 al 5 de Marzo 1605.

[2] Claudio Aquaviva.

[3] Toribio Alonso de Mogrovejo. M*Per* III-IV, índice « Mogroveio ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

per il molto frutto che si vede che per la divina gratia fa nella Chiesa di Dio. Per il che Sua Beatitudine, secondo che ha caro che tutti i Prelati la favorischino né i suoi ministerii, cosí gli è stato discaro l'intendere che ivi sia accaduto il contrario et che ci sia stato qualche disturbo tra lui et i religiosi di quella [4]; et però l'esorta con ogni affetto a favorirla, aiutarla et eccitarla a proseguire né suoi ministeri, come gia far soleva, nel che, oltre al servizio divino, et utilità delle anime che ne seguira, fara anco a Sua Beatitudine cosa grata.

[270*v*] *La misma mano.* Al Reverendisimo Monsignore in Christo osservantisimo, Monsignore Antonio Boccapaduli, segretario di Sua Santità. Per la Compagnia di Giesù.

[271] *Otra mano.* Iulii ultima 1592, anno 1°. Archiepiscopo limensi.

31

ANTONIO BOCCAPADULI A TORIBIO ALONSO DE MOGROVEJO, ARZ.

ROMA 31 DE JULIO 1592

Del autógr. en ASV *Arm. XLIV, 37* f. 268 (*antes* 260).

Ut foveat socios limenses.

Archiepiscopo limensi [1].

Venerabilis frater, salutem dicimus. Quo magis indigemus cum in caeteris locis, tum maxime in istis regionibus remotissimis, optimorum fide et doctrina ministrorum cura atque opera, eo magis cupimus illos esse omnibus Episcopis catholicisque Principibus commendatos, quo possint liberius atque alacrius in Christi causam incumbere. Quo in numero semper Romani Pontifices plurimi fecerunt religiosos Societatis Iesu, quorum studium et labor assiduus inoscitur in sanctae religionis et animarum salutis causa

1 Archiepiscopo *sq.* limensi *del.* || 3 regionibus *sq.* remotissi *del.* || 5 Principibus *sq.* commendatu *del.* || 9 assiduus *corr, ex* assiduis ? | *ibi supr. lin.* inoscitur | causa *sq.* exstat atque apparet *del.*

[4] Especialmente en el asunto del Cercado. M*Per* IV 223 s., 636-641, 678-693, 728-730, 840-842; V, doc. 13, notas 1-4; 18 § 1-19, 20-25; 26 § 1; 29, 47, 55, 56 § 1, 2; 57; 124 § 2, 137 § 2, 145 § 3.

[1] Toribio Alonso de Mogrovejo. M*Per* III-IV, índice « Mogrovejo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tanto cum fructu quantum ubique cernitur. Nos certe in eo Ordine diligendo nullius unquam caritati concessimus. Dolemus igitur inter te atque illos nescio quid offensionis [1] ortum esse. Cupimus atque hortamur ut eos, quemadmodum antea facere consueveras, sic hoc tempore commendatos habeas, atque ad suum munus exequendum inflames. Sic enim et caritatis officio et Dei gloriae inservitur et Nostro summo desiderio omni ex parte satisfiet. Si quid vicissim esset in quo videas posse Nostra auctoritate Ecclesiae tuae rebus inservire, certiores Nos fac, nulla enim in re tuae optimae voluntati deerimus. Datum Romae apud S. Marcum [2], die ultimo Iulii 1592, anno primo. Duplicatum.

Antonius Buccapadulius [3]

32

FUSTE SANCHEZ VELADA
ESCRITURA

La Plata 31 de Julio 1592

Del orig. en *FG 1537/2,6.*

En el f. último otra mano: « 31 Julii [*corr. ex* Julii] 1592. Valen 3 V 500 pesos de plata corriente ». — Otra mano, en el mismo f., en sentido trasversal: « Instrumentum venditionis Sanchez Velada ».

Texto

1. *Mandatarius facultate praeditus testatur ad hoc instrumentum conficiendum.* — 2. *Textus facultatem concedentis.* — 3. *Qua quas domos collegio platensi vendat et quo pretio.* — 4. *Fides scribae.*

1. † Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Diego de Tapia, vezino de la ciudad de La Plata, de la provincia de los Charcas del Pirú, en voz y en nombre de Fuste Sánchez Velada, vezino desta dicha ciudad, en virtud del poder que dél tengo que pasó

10 cernitur *sq.* nec tibi istic ignotus obscurus ille potest *del.* || 12 offensionis *sq.* ortum *del.* | 12 Cupimus *sq.* igitur *del.* | 14 atque *sq.* hortam *del.* || 16 satisfiet *corr. ex* ? || 17 quid *sq.* autem *del.* | vicissim *supr. lin.* || 18-19 re deerimus dat *del.*

[1] Doc. 30, nota 4.

[2] El actual Palazzo di Venezia.

[3] Secretario del papa Clemente VIII. Doc. 30.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ante Gerónimo de Porres, scrivano de cavildo que fue desta dicha ciudad, que sacado de su original signado de Juan de Saldaña, scrivano real, es del tenor siguiente :

2. Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Fuste Sánchez Velada, residente en esta ciudad de La Plata del Pirú, otorgo y conozco por esta carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido vastante, qual de Derecho es necesario, a Diego de Tapia, residente en esta dicha ciudad, que está presente, para que en mi nombre y como yo reciva y cobre de todas y qualesquier personas y de sus bienes y de quien y con derecho pueda y deva, todos e qualesquier maravedís, pesos y partidas de oro y plata, joyas, esclavos, cavallos, ganados y mercadurías de Castilla y de la tierra, y otros qualesquier bienes y cosas de qualquier género y especie que sean y a mí me devan por scripturas y sin ellas, cédulas y libranças, poderes e cesiones, cláusulas de testamentos e por herencias y en otra manera e por qualquier causa e título, e para que pueda pedir e tomar qüenta con pago a qualquiesquier personas que me la devan dar de qualesquier mis bienes y haziendas que ayan sido y sean a su cargo [*f. v.*] y que por mí an cobrado y entrado en su poder e de todo aquello de que la devieran dar, y les haga cargos y reciva sus descargos, siendo lícitos y tales que se devan recevir, y nombre terceros contadores que hagan las dichas qüentas, e pida que las otras partes los nombren, y esté y pase por lo que los tales hizieren e determinaren, e lo adicione y contradiga, liquide los alcances y los reciva y cobre e pueda en mi nombre y como yo, vender y venda qualesquier mis bienes raízes y muebles y chácaras [1], viñas, molinos, casas de vivienda, ingenios, esclabos, ganados mayores y menores e comidas e otras cosas qualesquier de qualquier género que sean a qualesquier personas e por los precios que hallare y se concertare, de contado o fiado, a largos e cortos plazos, e reciva e cobre los dichos precios y acepte las scripturas de lo fiado, y de todo lo que reciviere y cobrare, dé y otorgue sus cartas de pago e lasto [2] y finiquito [3] e chancelación

---

11 vastante] vestante *ms.* || 31 esclabos *corr.* a *ex* 1 || 35 reciva *corr. ex* recevi.

---

[1] Heredades rurales con sus adyacentes bienes móviles e inmóviles. M*Per* II 231[66].

[2] « Recibo o carta de pago que se da al que lasta o paga por otro, para que pueda cobrarse de él ». *Diccionario de la Academia.*

[3] « Remate de las cuentas y certificación que se da para que conste estar ajustadas y satisfecho el alcance que resulta de ellas ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

e los otros recaudos que convengan, con renunciación de la pecunia [4], leyes de la prueba e paga [5], como en ellas y en cada una dellas se contiene y declara, y en razón de las dichas ventas, ante qualesquier scrivanos públicos o reales, hágalo e otorgue en mi nombre qualesquier scripturas de venta con todas e qualesquier fuerças, vínculos e firmezas, sumisiones y capitulaciones, renunciaciones de leyes y de fuero [6], poderío a las Justicias, obligaciones de mi persona y bienes, y con todas las demás fuerças, vínculos e firmezas e solemnidades que para la validación de las dichas scripturas convengan, obligándome [*f. a.*] en ellas al saneamiento de lo que en mi nombre vendiere; las quales dichas scripturas de la manera que las hiziere e otorgare y aquello a que por ellas me obligare, yo desde luego hago e otorgo, apruevo e ratifico e me obligo a su cumplimiento, e las cumpliré e pagaré sin eceptar dellas cosa alguna e no derogando lo especial a lo general, ni por el contrario, le doy e otorgo el dicho mi poder generalmente para en todos mis pleitos, causas e negocios, ceviles e criminales, movidos e por mover, quantos al presente tengo e tuviere adelante con qualesquier personas, e las tales contra mí en qualquier manera, con que no salga ni responda a demanda nueva ni pidimiento que se me ponga sin que primero se me notifique en persona y conste dello y constando ante qualesquier Justicias reales o eclesiásticas de qualquier juridición que sean, pueda fazer e poner demandas, pedimientos e requirimientos, citaciones, protestaciones, execuciones, prisiones, ventas de bienes e solturas e remates dellos, tome posessión de los bienes rematados e de otros que me pertenezcan y los aprehenda e continúe, ponga inquilinos, presente testigos, scriptos y escripturas e provanças e todo género de prueva que sea en mi fabor, e lo que en contra dél fuere tache y lo por mi parte abone, juezes y escrivanos recuse, jure las tales recusaciones e otros qualesquier autos, pida que lo hagan las otras partes, pida términos y los renuncie, costas vea tasar e las reciva y cobre, saque qualesquier scripturas, testimonios, evisiones, censuras hasta antatema [7] de poder de scrivanos, notarios y

65 testigos *corr.* t[1] *ex* s.

[4] Renuncia a la excepción de la non numerata pecunia. C. 4, 30. 15.

[5] Ib. También en IV, 30, 3.

[6] C. 3, 291.

[7] Por anatema: «[Excommunicatio] dicitur quoque anathema, praeser-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

otras personas, e los presente y use dellos y de su effecto, [*f. v.*] concluya las causas, pida sentencias e autos y los consienta o apele e los siga en todos grados e sea parte dello e de las recusaciones, y en efecto judicial y extrajudicialmente haga e autúe todo quanto a mi derecho combenga, porquel poder que es necesario y se requiere para lo que dicho es, se lo doy e otorgo con libre y general administración e con facultad cumplida que lo pueda sostituir en quien y las vezes e para los efectos que le pareciere, rebocando unos y poniendo otros e quedando en él siempre este poder principal, e pida e tome cuenta con pago a los tales sostitutos e cobre dellos lo que en virtud deste poder hiziere, y les rescebo según Derecho, e para lo aver por firme, obligo mi persona y bienes avidos e por aver e doy poder cumplido a todas qualesquier Justicias e juezes de Su Magestad de qualesquier partes y lugares que sean, para que me apremien al cumplimiento de lo que dicho es, y de las dichas escripturas como por sentencia pasada en cosa juzgada [8] sin defecto alguno, sobre lo qual renuncio todas y qualesquier leyes de mi fabor, y la ley y derecho que prohive la general renunciación de leyes [9], que es fecha en la ciudad de La Plata a diez días del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa e un años, y el otorgante que yo el scrivano conozco, lo firmó de su nombre, siendo testigos Agustín de Herrera e Simón de Ledesma e Juan Baptista de Tobar, residentes en esta ciudad. Fuste Sánchez Velada. Ante mí, Gerónimo de Porres, scrivano. E yo, Juan de Saldaña, scrivano del Rey Nuestro Señor, la fize screvir y sacar de su original, e fize aquí mi signo en testimonio de verdad, Juan de Saldaña, scrivano real.

3. Por tanto, usando del dicho poder que de suso va incorporado, en el dicho nombre, [*f. a.*] otorgo por esta carta que cedo, renuncio e traspaso y doy en venta real para agora e para en todo tiempo al collegio de la Compañía de Jesús desta dicha ciudad de La Plata, y al Padre Manuel Vázquez [10], rector del dicho collegio, y para quien causa dél oviere, unas casas de vivienda con su

---

82 rescebo *corr.* s *ex* c || 95 Velada] Delada *ms.*

---

tim si cum sollemnitatibus infligatur quae in Pontificali Romano describuntur ». *Codex Iuris canonici*, c. 2257 § 2.

[8] *Part.* VII, tít. 34, regla 12.

[9] D. II, V 2, glosa.

[10] *MPer* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

patio y corrales, que el dicho mi parte tiene en esta dicha ciudad en la calle de la portería del combento e monasterio de monjas de Nuestra Señora de los Remedios [11] desta dicha ciudad, que por la una parte alindan con la casa e collegio de la dicha Compañía de Jesús, e por la otra con casas que al presente son de Hernando Holguín, que lo fueron de Christóval despinosa, las quales el dicho mi parte compró de Gerónimo Gonçález de Haro, como parece por la carta de venta que dellas le otorgó ante mí, el presente scrivano, e vos las doy en la dicha venta, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, quantas tienen y le pertenecen, pueden y deven pertenecer en qualquier manera a su derecho como de derecho y por libres de ipoteca especial ni general, porque no la tienen, e según y de la forma y manera que las compró, por precio y quantía de tres mil y quinientos pesos de plata corriente en reales ocho al peso, que por compra dellas me a dado el dicho Padre Manuel Vázquez, rector del dicho collegio y Compañía, en reales, de que en el dicho nombre me doy por contento y entregado a mi voluntad, y renuncio cerca de su entrego, porque de presente no parece, la excepción de la inumerata pecunia [12], leyes de la entrega e prueva della [12], como en ellas [*f. v.*] y en cada una dellas se contiene ; y en el dicho nombre declaro que es justo y verdadero precio de las dichas casas son los dichos tres mil y quinientos pesos, de a ocho reales, que por compra dellas me a dado e pagado, e non valen más, porque, aunque en el dicho nombre he procurado quien las comprase, no he hallado quien más ni tanto me diese por ellas, como el dicho Padre Rector ; pero en caso que más valgan, de la demasía e más valer que tengan, en qualquiera cantidad que sea, le hago gracia e donación en el dicho nombre al dicho collegio pura, perfecta, irrebocable, dicha entre vivos [13], para siempre jamás, cerca de lo qual

120 ocho *corr.* o[1] *ex* d ?

[11] Esta propiedad debía de ser la situada frente al Monasterio de los Remedios (antigua Santa Mónica), hoy colegio del Sagrado Corazón, de los jesuitas ; la calle referida, probablemente, la actual de « Estudiantes ». (Nota enviada por el dr. Joaquín Gantier, a quien agradecemos vivamente su gestión).

[12] C. 4, 30, 15.

[13] Ib. También en IV, 30, 12.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en el dicho nombre renuncio la ley del Ordenamiento Real fecha en las Cortes de Alcalá de Henares [14], que habla en razón de las cosas que se compran o venden en más o menos de la mitad del justo precio, y los quatro años en la dicha ley declarados que el dicho mi parte tiene para pedir recepción del contracto o suplemento de su justo precio y valor; y si esta donación excede de los quinientos sueldos que la ley del fuero dispone [15], de aquello hago al dicho collegio otra tal donación y en nombre del dicho mi parte las insinuó [16] ante el presente scrivano, e renuncio otro derecho de insinuación, e por la presente le desisto e aparto del derecho y actión, propiedad e señorío que el dicho mi parte tiene y le pertenece a las dichas casas de suso mencionadas y todo ello lo cedo e traspaso al dicho collegio e Padre Manuel Vázquez, rector dél, y le doy poder cumplido qual de Derecho se requiere para que por su propia autoridad o judizialmente, qual más quisiere, pueda tomar e aprehender la posesión e propiedad [*f. a.*] dellas; y en el entretanto yo constituyo al dicho mi parte por inquilino tenedor e precario posehedor dellas para le acudir con ellas al dicho collegio y su Rector, como cosa suya propia e como a real vendedor, obligo al dicho mi parte en tal manera que al dicho collegio le serán enhiestas, seguras y de paz las dichas casas e no le serán pedidas ni demandadas por persona alguna, diziendo ser suyas y que le pertenecen por primera venta, derecho de ipoteca, ni por otra causa alguna; y si lo contrario fuere, luego que al dicho mi parte se le notifique por parte del dicho collegio, o a su noticia venga en qualquier estado de los tales pleitos, tomará en sí por el dicho collegio la boz e defensa de los tales pleitos y los seguirá, fenecerá y acavará a su propia costa e minsión [17] en tal manera y hasta tanto que el dicho collegio y religiosos dél queden con la propiedad y posesión dellas quieta e pacíficamente y sin contradición de persona alguna e por defecto dello le pagará, bolverá e restituirá los dichos tres mill y quinientos pesos de a ocho reales que por compra dellas me a dado el dicho Retor y él pagará los daños, intereses

---

141 valor *vel* valer ? || 155-156 enhiestas] edistas *ms.*

---

[14] M*Per* IV 145[19].

[15] C. 8, 54, 36, 3.

[16] D. XXXIX, V, glosa.

[17] Por mención, o nombre.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y menoscavos que en razón dello se le siguieren y causaren y los mejoramientos, edificios, labores e reparos que en las dichas casas ovieren fecho y edificado; la prueva y liquidación desde luego en nombre del dicho mi parte dexo y difiero en la declaración simple de su Rector que por tiempo [*f. v.*] fuere del dicho collegio e de su procurador; e para que ansí lo cumpliré, obligo la persona y bienes del dicho mi parte avidos y por aver, y en el dicho nombre doy entero poder cumplido a qualesquier juezes de Su Magestad, de qualesquier partes, a cuyo fuero e juridición e de cada una dellas le someto, y en el dicho nombre renuncio otro qualquier fuero que tiene al presente e adelante tuviere, y la ley Si convenerit de iurisdicione omnium judicum [18], para que las dichas Justicias o qualquiera dellas le compelan y apremien al cumplimiento de lo que dicho es como que lo deviera por sentencia definitiba de juez competente dada contra el dicho mi parte, consentida e no apelada e pasada en cosa juzgada [19]; en guarda de lo qual que dicho es, renuncio en nombre del dicho mi parte todas las leyes, fueros y derechos que sean en su fabor e de que se pueda aprovechar y la ley general e derechos della [20], y lo otorgué en la manera que dicha es ante el scrivano y testigos yuso escriptos, que es fecho en la ciudad de La Plata a treinta e un días del mes de Julio de mil e quinientos y noventa e dos años, y el otorgante que yo, el scrivano, doy fe que conozco, lo firmó de su nombre, siendo testigos Simón de Ledesma, Juan Bernal e Christóbal de Santillán, residentes en esta dicha ciudad. Diego de Tapia.

Ante mí, Fernando de Medina, scrivano. Yo, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad, que presente fui y lo signé en testimonio de verdad.

Fernando de Medina, scrivano. Testado e.

4. Yo Francisco de Priego, scrivano del Rey Nuestro Señor, público, del número de la ciudad de La Plata, provincia de los Charcas, de los Reinos del Pirú, la fice sacar de su original y con

---

182 definitiba *corr.* b *ex* i ? || 189 Julio *corr* l *ex* n || 198-203 Yo-treslado *manu scribae*

---

[18] D. II, I 8.

[19] *Part.* VII, tít. 43, regla 32.

[20] Renuncia la ley que dice que general renunciación non vala. D. II, V 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ella corregí, e va cierto y verdadero y fize mi signo en testimonio de verdad.

Francisco de Priego, escrivano público. Sin derechos

Recebí la original deste traslado,

†

Domingo de Vermeo [21].

Carta perdida.

32*a*. - *El P. Juan Saloni al P. Claudio Aquaviva*, Junio-Julio 1592 ?; se menciona en el doc. 142 § 1.

33

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE ZUÑIGA

[?] 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 56 (*antes* 49).

1. *Adprecatur secundum iter.* — 2. *Quam gratum eius solamen.* — 3. *Pater Monroy, impeditus pro Perua.* — 3. *Spectat dictamen Provincialis Baeticae quoad relationem inter indipetas et Rectorem collegii et procuratorem.*

P. Diego de Zúñiga [1]. Agosto 3. 1. Espero en el Señor que quando ésta escrivo, ya V. R. con próspero viaje será llegado a salvamento [2], y consuélame pensar el aliento que será para esa Provincia ver a V. R. acompañado de tanta y tan buena gente [3]. El Señor la dé su santísima bendición para que salga apta a glorificarle y servirle en esa empresa.

2. Y para responder a las que de V. R. he recevido [4], le afirmo

---

205 Domingo-Vermeo *manu propria*.
1 P. — 3 *in marg.* || 3 consuélame *corr.* a *ex* o.

---

[21] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

[1] M*Per* II IV, índice « Zúñiga, D. ». Procurador de la Provincia del Perú, volviendo de Roma, a estas fechas estaba en Tierra Firme. Doc. 67 § 1.

[2] Había llegado al puerto final de su travesía transatlántica, Nombre de Dios, el 21-27 de Junio pasado. CHAUNU, *Séville* III 488.

[3] Doc. 4.

[4] Cartas perdidas (doc. 9*a*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que he recevido particular consuelo de que mi carta [8] le llegase antes de la partida [9], porque sintiera mucho que se partiera con el engaño que tanto le afligía.

3. El Padre Monroy [7], como más en particular avisará el Padre Ordóñez [8], ha recaído de manera que los médicos juzgaron no deverse poner al peligro que la navegación le podía causar [9], y ansí yo avisé que se volviese a su Provincia [10]; no hará falta, pues son los demás tantos y tan buenos [11].

4. Hasta aora no nos ha embiado el Provincial de Andalucía [12] su parecer en lo de ser súbditos los que van a Indias al Rector del colegio donde se detienen, o al procurador que los lleva [13]. Yo le aviso [14] que me lo embíe, porque justo es se dé la mano que se pudiere al procurador. Venido este parecer [15], lo resolveremos. En las oraciones etc.

---

10 afligía] afligie *ms* || 14 ansí *sq.* es *del.* || 16 Andalucía *sq.* el *del.*

---

[8] Fecha en Roma, 20 de Enero 1592. Doc. 2.

[9] El 19 de Marzo último. Doc. 22, nota 4.

[7] Hernando. Doc. 4, nota 38.

[8] Juan, procurador de las Indias, residente en Sevilla. *MPer* IV, índice « Ordóñez ».

[9] Ordóñez, a 20 de Abril 1592, anunció a Aquaviva la inmediata navegación del P. Monroy. Doc. 11 § 2.

[10] Toledo. Doc. 4, nota 38.

[11] El P. Monroy saldrá para el Perú el 28 de Noviembre 1598. *Perú 4 / I*, f. 48.

[12] Bartolomé Pérez, 1589-1593. *Synopsis* 657.

[13] Estaba ordenado por el P. Mercuriano, que los indípetas estuvieran, mientras aguardaban su embarcación, sometidos al Superior local « en lo que toca a la disciplina común de casa. Y en lo que pertenece a la misión, o jornada, seguirán el orden del procurador, no haviendo otro Superior nombrado por el General ». *MPer* II 473. Pero, tratándose en esta ordenación del procurador de Indias residente en Sevilla, no estaba nada determinado respecto de la subordinación de los dichos indípetas respecto del procurador, o deputado de la Provincia del Perú, quien a su regreso a Indias se encargaba de llevar a los nuevos misioneros, como ocurrió en Marzo último con el P. Zúñiga. Doc. 4.

[14] Carta perdida (doc. 62*a*).

[15] Documento perdido. — Con esta fecha escribe Aquaviva al rector de Sevilla, Melchor de Castro: « Ha hecho muy bien de acomodar el almazén que el procurador de Indias [Ordóñez] pedía; él está muy contento y agradezido a V. R. ». *Baet. 3 / I*, f. 38. — Y al dicho procurador: « Recibí la de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

84

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE MONTOYA

[?] 3 DE AGOSTO 1592-CHUQUIAVO

Del reg. *Perú 1*, f. 56 (*antes* 49).

1. *Moderate praedia agricola tenenda et cur.* — 2. *Provincialis nuper electus de aliis curabit.*

P. Juan de Montoya [1]. Agosto 3, en Chuquiavo [2]. 1. Recevi la de V. R. escrita al principio del año 91 [3], y no ay duda sino que, como en ella dice, son mejores las haciendas en posesiones que no en censos, particularmente en esa tierra [4]; pero en ellas, aunque tan buenas, es necessaria la moderación [5], no sólo por la edificación, que ésta no corre tanto peligro en esa tierra, sino principalmente porque las demasidas heredades ocupan tanto los Superiores [6], que no les queda tiempo para atender a los más princi[56*v*] - pal de su oficio, que es la interior y spiritual cultura de sus súbditos [7], y son de mucho inconveniente para los Her-

1 P. — Chuquiavo *in marg.* || 2 año *sq.* de *del.* || 6 que *sq.* desta no *del.* || 8 para *sq.* lo *del.* || 9 es *sq.* ayud *del.*

V. R. del 15 de Junio en que me avisa el suceso que tuvo la embarcación del H. Alonso Pérez. Todo se podrá llevar en paciencia si el Señor es servido que el viaje de los galeones sea con algún buen efecto, como se deve esperar de su divina misericordia y del buen zelo que Su Magestad tiene en todas sus empressas ». *Ib.*, f. 39. Estos galeones salieron de Cadiz el 30 de Mayo último. CHAUNU, *o. c.* 497[42].

[1] M*Per* I-IV, índice « Montoya ».

[2] La Paz, hoy en Bolivia. M*Per* III 9*.

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 159*c*).

[4] *Ib.*, 133 § 1; 191 § 6.

[5] *Ib.*, 191 § 6.

[6] Así el provincial Piñas fue notado de este punto. M*Per* III 254, 590-592.

[7] Al provincial se le recuerla : « Finem officii sui (quem ante oculos habebit) in eo positum esse intelligat, ut Provinciam sibi commissam in acquirenda perfectione, iuxta proprii Instituti rationem, et regulas ipsi datas promoveat ». Regla 2, en *Regulae* (1582) 25.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

manos que las tienen a cargo [8]; ansí que es mejor posponer la ganancia temporal que no adelantarla con tanto detrimento spiritual.

2. Los particulares que V. R. toca del Provincial [9], havránse remediado con la elección del nuevo [10] que tiene buenas partes, y espero que lo hará bien en todo; a él remito lo que toca a la mudanza de V. R., que sé no faltará de acudirle en lo necessario, como se deve a la antigüedad y religión [11] de V. R., en cuyas oraciones etc.

35

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. LUIS DE VALDIVIA

[?] 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 56*v* (*antes* 49*v*).

Quanti sit habendum officium magistri novitiorum, maxime in Perua.

P. Luis de Valdivia [1], en Lima [2], Agosto 3. Por una de Marzo del 91 [3] me avisa V. R. el cuidado que le han dado de los novi-

---

16 hará *sq.* muy *del.*
1 P. — 3 *in marg.* | dc² *corr. ex* de || 2 del *sq.* año *del.*

---

[8] La explotación e inmediata administración de estas haciendas corrían a cargo de los coadjutores temporales, o residentes en el colegio más próximo o, en ocasiones, en las mismas haciendas; así, p. e., el H. Juan de Casarubios, «chacarero» en la heredad de Arnedo, perteneciente al colegio de Lima. M*Per* III 235.

[9] Juan de Atienza; no sabemos a qué puntos se refiere.

[10] Juan Sebastián. M*Per* IV, doc. 185, 189. Doc. 67 § 2.

[11] El P. Montoya había ingresado en la Compañía en Alcalá en 1548, ya sacerdote de la diócesis de Sigüenza, había sido Rector en Nola y visitador en Sicilia, «todos los officios de Superior hasta Provincial». M*Per* I-IV, índice «Montoya». *Historia anónima* II 155-160.

[1] M*Per* IV, doc. 163, nota 16.

[2] Había llegado el P. Valdivia a Lima el 29 de Noviembre 1589, en la expedición dirigida por el P. Mendoza. M*Per* IV, doc. 95. Sobre el P. Valdivia, que después será el controvertido misionero de Araucania, cf. EGAÑA, *Historia* 217, 231-235, 248.

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 166*b*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cios, y aunque con razón le tiene por cosa de mucho cuidado y solicitud, porque es grande la que requiere para criarlos, esto mesmo ha de causar en V. R. nueva diligencia en grangear de Dios el caudal necessario para satisfacer a su obligación y en darse todo a ese oficio, pues ve que pide todo el hombre y bien atento a ocuparse en él; y por amor del Señor, que V. R. se acuerde que esa es la escuela donde los que vienen del siglo se desvastan, se enseñan y se mudan en otros hombres, de manera que de lo que ai se hiciere con ellos, depende que sean aptos ministros para tan alta empresa, como llevar almas a Dios [4], para que la memoria y consideración desto le haga no contentarse con que ellos salgan con una medianía en la virtud, sino que procure que sean quanto más exactos fuere posible, que todo lo havrán menester, y más en esa tierra [5] que en otras partes. Yo espero del Señor y confío del deseo que Su Divina Magestad da a V. R. de servirle en ese oficio, que su ocupación será tan fructuosa como conviene. En etc.

36

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN DE AVILA

[?] 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 56*v* (*antes* 49*v*).

AUTORES. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 304 s.

Texto

1. *Laudat statum collegii limensis.* — 2. *Displicent ei dissensiones inter archiepiscopum Mogrovejo et S. I.* — 3. *Doctrina del Cercado retinenda adhuc.*

---

8 a *sq.* entes *del.* | que[1] *sq.* dese oficio depende *del.* || 10 hombres *sq.* y *del.* || 11 que *sq.* ellos *del.* || 12 Dios *sq.* que esto *del.*

---

[4] Ideas sugeridas por las reglas del maestro de novicios, de las cuales la 1ª la decía: «Rem esse magni momenti sibi commissam intelligat, quandoquidem ex prima novitiorum institutione pendet maiori ex parte eorundem profectus [...]». *Regulae* (1582) 97.

[5] Véase el criterio de Aquaviva sobre la selección de los misioneros para el Perú, en M*Per* IV, doc. 122.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

P. Estevan de Avila [1], en Lima [2]. Agosto 3. 1. Buenas nuevas me da [3] V. R. del estado y progreso de ese colegio. El Señor, por su misericordia y bondad, lo prospere todo con sus divinos dones, que quanto mayor cuidado me dan las partes más remotas, tanto mayor es mi consuelo quando me le alivian las buenas nuevas que de allá me vienen ; y siempre las espero tales ansí por la mucha confiança que tengo en los buenos Superiores que en esa Provincia goviernan [4], como por los religiosos deseos que veo en los inferiores.

2. [57] Yo holgara harto que no huviera sucedido lo que me escriven passa entre el señor Arçobispo [5] y la Compañía, porque, demás de los desgustos que se atraviesan, ningún successo que tenga un tal caso puede ser ganancioso, porque si la Compañía sale con su raçón, dexa desgustado y averso el Prelado ; y si el señor Arçobispo sale con lo que intenta, será con alguna quiebra en la reputación de los Nuestros, y, según se puede temer, etiam con algún daño de esos pobres indios [6].

3. Yo holgara dexar esa doctrina [7], como V. R. dice, que ya saven quán poco soy inclinado a tener ésa ni otra [8], pero estando la cosa en el término a que se ha llegado, dice bien el Padre Provincial [9] que dexarla sería con mucha nota de la Compañía y el Virey [10] me escrive que en ninguna manera lo permita. Espero en el Señor que todo se rematará con algún buen corte. En etc.

---

1 *a.* P. *in marg.* P. Juan Sebastián *del.* | P. — 3 *in marg.* || 12 atraviesan *sq.* en caso tal *del.* | successo *corr.* s[1] *ex* d || 13 tenga *sq.* u *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Avila, E. ».

[2] Era el P. Avila catedrático de Teología en el Colegio de San Pablo de Lima y en la Universidad de San Marcos. M*Per* III 392, 593 s., 674, 705, 716.

[3] Carta perdida (doc. 2*e*).

[4] M*Per* IV, doc. 163.

[5] Toribio Alonso de Mogrovejo ; acerca de estas diferencias, *Ib.*, doc. 158, 165.

[6] *Ib.*, 165 § 12.

[7] Santiago del Cercado. M*Per* I-IV, índice « Cercado, Santiago ».

[8] Véase el criterio de Aquaviva en este particular, en M*Per* III 376, 343.

[9] Juan de Atienza, en alguna de sus cartas perdidas, probablemente de 1591.

[10] Don García de Mendoza (M*Per* IV, doc. 95, nota 2) ; carta perdida (doc. 2*g*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

37

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN CAVELLO

[?] 3 DE AGOSTO 1592-QUITO

Del reg. *Perú 1*, f. 57 (*antes* 50).

Commendatur cura spiritualis sociorum et indorum.

P. Estevan Cavello [1], rector del Quito [2]. Agosto 3. 1. La última que de V. R. he recevido es de Marzo del 91 [3] en que me avisa se partía de Lima para Quito. Donde quiera que V. R. estuviere, estoy muy seguro que se empleará con la religión y fructo que siempre ha hecho [4], y particularmente en ese colegio. Save quánto importa que esté un hombre de las partes que el puesto requiere. Bien sé que no tengo necessidad de encomendarle las dos cosas a que deve atender qualquiera Rector de esas partes; porque sé que de ambas tiene suficiente zelo, todavía se las quiero traer a la memoria y decirle que en primer lugar procure hacer a cada uno de sus súbditos gran siervo del Señor, porque, siendo tal, será grande y muy apto instrumento para ayudar los próximos [5]. La segunda cosa es que anime entre los suyos el trato y ayuda de los indios [6], porque como cosa poco speciosa y aplausible, fácilmente se cae y para que dure es necessario que el Su-

1 P. — 3 *in marg.* || 2 de[3] *corr. ex* del || 4 que *sq.* te ? *del.* || 8 qualquiera — partes *in marg.* || 12 para *sq.* la *del.*

[1] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[2] Doc. 17, nota 19.

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 166c).

[4] Doc. 16 § 6.

[5] La 1ª regla del Rector le recordaba: « Omni studio enitatur ut talis sit qualis optatur in nostris Constitutionibus, primamque officii sui curam in eo positam esse intelligat, ut oratione et sanctis desideriis totum collegium velut humeris sustineat ». *Regulae* (1582) 76.

[6] Aquaviva tenía el plan de atender a los centros indígenas desde los colegios colocados en las ciudades: así, en la Instrucción dada al electo visitador P. Dávila, en Abril 1591. M*Per* IV, doc. 191 § 2. Respecto de los indios circunvecinos a Quito, *ib.*, doc. 140, nota 121.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

perior lo renueve y a menudo encargue. Bien sé las buenas partes del Padre Atienza [7] y la prudencia y cuidado con que ha atendido a su oficio, pero su salud [8] pide algún reposo [9]. En las etc.

38

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE LEON

[?] 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 57*v* (*antes* 50*v*).

Quae Panamae evenerunt, quanti sit momenti Superiorum dotibus praestantium selectio demonstrant. — Spectat Patrem Garcet.

P. Juan de León [1], en Lima [2]. Agosto 3. Receví la de V. R. escrita en Abril del 91 [3] y con ella una copia [4] que escrive al Padre Atienza [5]. Cerca de los negocios que tocavan a la residencia y govierno de Panamá [6], paréceme que se remedió aquello con la presencia del Padre Alonso Ruiz [7], pero es justo que de lo que allí ha pasado entiendan los Superiores de esa Provincia quánto importa poner allí por Superior un sujeto de mucha prudencia, religión y fidelidad, so pena de dar en inconvenientes tales y mayores aún de los que se han visto [8]. Bien creo que V. R. ha padecido

16 lo 1 *supr.* l || 17 cuidado *corr.* u *ex* a.
1 P. — 3 *in marg.* || 3 *p.* Atienza *ms. om. punctum* | la *sq.* co ? *del.*

[7] Juan de Atienza, provincial desde 1585. M*Per* IV, índice « Atienza ». M*Per* IV, doc. 2, nota 1.

[8] Su estado actual de salud, doc. 26 § 3.

[9] Había sido ya nombrado su sucesor, el P. Juan Sebastián. M*Per* IV, doc. 185, 189.

[1] M*Per* III, índice « León ».

[2] El P. León había vuelto a Panamá, donde había sido Superior de aquella residencia. Doc. 13 § 12.

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 196*f*).

[4] Igualmente perdida (*ib.*, doc. 196*g*).

[5] Juan, provincial. *Ib.*, doc. 2, nota 1.

[6] Doc. 19 § 2.

[7] Ib.

Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

allí su buena parte de mortificación, y aunque veo quán necesaria era allí una persona tal, gusto de que se halle donde pueda passar con más consuelo que allí passava [9].

Yo estoy esperando al Padre Lucio Garcete [10]; quando quiera Dios que llegue, acá procuraremos ayudarle. El Señor guarde a V. R. y le dé su santísima bendición. En sus oraciones etc.

89

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ANDRES HERNANDEZ

[?] 3 DE AGOSTO 1592-PANAMA

Del reg. *Perú 1*, f. 57*v* (*antes* 50*v*).

1. *Negligentia Superioris praecedentis Panamae.* — 2. *Laudat zelum aliorum Patrum eiusdem residentiae.*

P. Andrés Hernández [1], en Panamá [2]. Agosto 3. 1. Recevi la de V. R. escrita a 15 de Agosto del 91 [3], en que me refiere lo que ai se ha pasado por el poco cuidado con que al govierno atendía aquel Padre [4] que desa residencia partió. Dios se lo perdone, que raçón fuera considerara los inconvenientes que causava con su descuido.

---

10 quán *sq.* por acá *del.*
1 P. — 3 *in marg.* | *a.* Recevi, es *del.* || 2 de[2] *corr. ex* del

---

[9] Aquaviva había ordenado, anteriormente, que se trasladase el P. León a otra localidad, por su mala salud en Panamá. M*Per* IV, doc. 145 § 1.

[10] Doc. 15 § 6, nota 33.

[1] M*Per* III, índice « Hernández, A., S. I. ».

[2] El 21 de Marzo 1591 estaba en Quito (M*Per* IV, doc. 163 § 7); el 21 de Abril último Atienza escribe a Aquaviva haber enviado a Panamá con el P. Alonso Ruiz a otros « compañeros », y no figura explícitamente el P. Hernández. Doc. 13 § 12.

[3] Carta perdida. M*Per* IV, doc. 213*b*. Por la fecha de ésta se deduce que el P. Hernández había sido trasladado desde Quito entre el 21 de Marzo 1591 y el 15 de Agosto del mismo año.

[4] Lucio Garcet. Doc. 15 § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Yo le espero, porque, según me escrive el Padre Alonso Ruiz [5], era ya partido para España. Quando llegue, le procuraremos ayudar [6]. V. R. lo ha hecho muy bien de avisarme, y yo quedo muy edificado de haver con esta ocasión conocido el zelo de V. R. y de esos Padres de quienes confío que con su religión suplirán, de manera que la Compañía se mantenga en el buen nombre que en esa ciudad ha tenido [7] y el fructo sea cada día mayor. En las etc.

40

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. IGNACIO JAIMES

[?] 3 DE AGOSTO 1592-PANAMA

Del reg. *Perú 1*, f. 57*v* (*antes* 50*v*)

1. *Eius studium pro observantia regulari laudat.* — 2. *Pars Ligni crucis Panamae remaneat; pars Arequipae destinatur.*

P. Ignacio Jaimes [1], en Panamá. Agosto 3. 1. Por una del Padre Alonso Ruiz [2], que recevi juntamente con otra [3] de V. R., he entendido su zelo y fidelidad y lo mucho que como buen hijo de la Compañía ha travajado en esa residencia [4], y en tiempo en que ha sido bien necessario soldar las inadvertencias del que ai governava [5]. El Señor se lo pagará doblándole los dones que tan bien emplea, y en lo que yo de mi parte pudiere consolar, lo haré.

---

12 suplirán *sq.* qualquie *del.*
1 P. — 3 *in marg.* || 2 R. *sq.* entiendo *del.*

---

[5] Enviado por el provincial a Panamá para visitar aquella residencia. Doc. 13 § 12.

[6] Doc. 13, nota 33.

[7] *MPer* III 4, 61, 647 s., 655 s.

[1] *MPer* III, índice « Iñiguez, I. », pro Jaimes.

[2] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 213*b*).

[3] Igualmente perdida (*ib.*, doc. 213*c*).

[4] En el catálogo del 16 de Marzo 1591 el P. Jaimes figura en Panamá. *Ib.*, doc. 163 § 8.

[5] Lucio Garcet. Doc. 38.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Del Lignum crucis que tenía el Hermano Casasola [6], respondí [7] al Padre Alonso Ruiz, que me parecía bien se diese el un pedazo a Arequipa, a quien años ha se prometió [8], y que el otro sea para esa residencia, donde será muy bien empleado, pues es justo consolar con él a los de esa ciudad, cuyo amor y buenas obras nos tienen tan obligados [9]. En etc.

41

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JOSE TIRUEL

[?] 3 DE AGOSTO 1592-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 58 (*antes* 51).

1. *Curet de propria valetudine.* — 2. *Novum Provincialem moneat digna monitu.*

P. Joseph Tiruel [1], en Arequipa [2]. Agosto 3. 1. Dos de V. R. he recevido [3] después que de aquí partió el Padre Zúñiga [4], en una de las quales me avisa cómo le han descargado del cuidado que tenía de ese colegio [5]; y cierto lo ha hecho bien el Padre Provincial [6], porque, teniendo V. R. la salud tan quebrada, más razón que

1 P. — 3 *in marg.* | Tiruel *corr.* T *ex* ? || 2 Zúñiga *sq.* la una del año de 90 *del.*

[6] Juan, fallecido el 11 de Junio 1591. Doc. 13 § 16. La historia de este Lignum crucis, en M*Per* I 313, 689 s., 687-691; III 536-538.

[7] Doc. 21 § 4.

[8] El 9 de Setiembre 1585. M*Per* III 694.

[9] M*Per* 129, 136 § 2, 138.

[1] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[2] En 1588 no asistió a la Congregación provincial, aunque le correspondía ya como Rector de Arequipa (M*Per* IV, doc. 96 § 2). El 26 de Abril 1591 Aquaviva le escribe como a Rector (doc. 180*a*, IV). El 16 de Marzo 1592, figura en el colegio de Arequipa, no ya como Rector. *Ib.*, doc. 163 § 4.

[3] Ambas cartas perdidas (doc. 9*g*).

[4] Diego, procurador del Perú, salió de Roma el 13 de Mayo 1591. M*Per* IV, doc. 203, nota 3.

[5] Supra, nota 2.

[6] Juan de Atienza. M*Per* III, índice « Atienza ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

le sirvan y regalen, que no que le tengan afligido con los cuidados y ocupaciones de Superior. Deseo que V. R. atienda un poco a su salud, pero, aunque le tengo por obediente, temo que en este particular siempre terná su cuidado por sospechoso y superfluo, aunque en ello falte, y por eso encargo al Rector [7] que lo haga.

2. V. R. dice muy bien que las faltas nascen de no atender los immediatos [8] a la exacta execución de los órdenes que se les dan. Espero que el nuevo Provincial [9] lo hará bien, como se lo hemos encargado [10]. A él podrá V. R. avisarle, si algunas cosas le parecieren pedir remedio en ese colegio. El Señor guarde a V. R. y le dé sus divinos dones. En sus etc.

42

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. LUDOVICO BERTONIO

[?] 3 DE AGOSTO 1592-JULI

Del reg. *Perú 1*, f. 58 (*antes* 51).

1. *Superior residentiae iuliensis provideat eius doctrinae pastoralis insufficientiae.* — 2. *Labor residentiae extollitur.*

P. Ludovico Bertonio [1], en Juli [2]. Agosto 3. 1. Dos de V. R. he recevido escritas a 22 y 24 de Marzo del año 90 [3], en una de las quales me avisa la perplexidad en que algunas vezes se halla por no haver tenido tiempo de estudiar las materias que a un ope-

---

7 Superior *sq.* V.R. atienda a su salud *del.* || 8 pero *sq.* porque *del.* || 12 la *sq.* devida *del.* || 13 como *sq.* también *del.* || 16 divinos 1ª *supr.* n.
1 P. — 3 *in marg.* || 4 que *sq.* para los *del.* | operario *corr. ex* operarios.

---

[7] Elegido por Aquaviva el 25 de Abril 1591, P. Cristóbal de Ovando. M*Per* IV, doc. 168.

[8] Superiores.

[9] Juan Sebastián. M*Per* IV, doc. 185, 189.

[10] Véanse las instrucciones dadas por Aquaviva al dicho nuevo Provincial, en Abril 1591, y con la fecha de hoy, M*Per* IV, doc. 196, 268, 270.

[1] M*Per* II-IV, índice « Bertonio ».

[2] El 21 de Marzo 1591 aparece ya en la doctrina de Juli, a donde fue destinado por Julio 1585. M*Per* III 673, 675. M*Per* IV, doc. 163 § 6.

[3] Ambas cartas perdidas (*ib.*, doc. 142*b*, 143*a*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

rario son necessarias [4]. V. R. tiene razón de reparar en ello, pues es averiguado que muchas vezes el temor de errar en las ocurrentes ocasiones le causará mucha aflictión, y eso mesmo le traerá con menos gusto y paz de la que conviene tener en los ministerios.

Yo lo aviso al Padre Provincial [5] para que ponga en ello el remedio conveniente, y tanto más quanto con mayor modestia y indiferencia V. R. lo propone.

2. En lo demás tocante al govierno de ese colegio [6], no digo nada, porque con el nuevo Superior [7] espero que las cosas procederán bien; y cierto cue yo recivo particular consuelo de entender el mucho fructo con que los Nuestros en esa residencia se emplean [8]. Si algo huviere que advertir, V. R. lo significará al nuevo Provincial [9], que espero governará con satisfactión, como también lo ha hecho el P. Atienza [10]. En etc.

---

5 pues *sq.* es cierto *del.* || 6 vezes *sq.* se hallará en [el *supr. lin. non del.*] peligro de errar no sólo le afligirá *del.* || 8 gusto *corr.* s *ex* z || 10 más *sq.* que *del.* || 18 En etc. *in marg.*

---

[4] Sobre todo, la Teología moral. De él se anota el 2 de Enero 1583, que había estudiado «letras humanas 4 años, lector de mayores (humanidades)», en 1585, enviado a Juli antes de ser sacerdote. M*Per* III 226, 673.

[5] Juan Sebastián, carta del General al neolecto Provincial con la fecha de hoy, doc. 56 § 5.

[6] Juli era residencia, como inmediatamente dirá el propio Aquaviva.

[7] El elegido por el General el 25 de Abril 1591, el P. Juan Font. M*Per* IV, doc. 168.

[8] En la carta anua, doc. 72 § 12. Para el pasado, M*Per* I-IV, índice «Juli».

[9] Juan Sebastián. M*Per* IV, doc. 185, 189. Doc. 67 § 2.

[10] Juan, provincial desde 1585. M*Per* IV, índice «Atienza».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

43

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. CRISTOBAL DE OVANDO

[?] 3 DE AGOSTO 1592-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 58*v* (*antes* 51*v*).

1. *Eum allicit ut rite proprio officio fungat.* — 2. *Qua ratione agendum cum Patre Pizarro.* — 3. *Salutat Antonium de Llanos.*

P. Christóval de Ovando [1], rector en Arequipa [2]. Agosto 3. 1. Receví la de V. R. escrita al principio del 91 [3], y espero en el Señor que con la luz que le ha comunicado de lo aí necessario para dar buen recaudo en su oficio, y deseo que muestra de satisfacer a su obligación, procurará exercitarle de manera que los Nuestros sean quales los requiere el empleo de ayudar a las almas [4], y ellas por su medio sean tan ayudadas como su necesidad lo pide y todos deseamos.

2. Algunos particulares que V. R. en la suya me toca, huelgo de haverlo entendido. Lo que conviene aora es que de los mesmos avise al Padre Provincial [5] para que ponga con ellos el remedio conveniente. Verdad es que lo que me avisa del Padre Pizarro [6] es

---

1 P. — 3 *in marg.* Ovando *sq.* superior *del.* || 6 sean *sq.* ayudados *del.* | los *supr. lín.*

---

[1] M*Per* III, índice « Ovando ».

[2] El 21 de Marzo 1591 era ya Rector de Arequipa. M*Per* IV, doc. 163 § 4.

[3] Carta perdida (*ib.*, doc. 159*d*).

[4] Sobre este particular, Aquaviva el próximo 2 de Setiembre, expone su criterio en carta al provincial de Toledo, Gonzalo Dávila : « Soy del mesmo parecer que V. R., que para las Indias bastan medianas y buenas abilidades con mucha virtud, buenos naturales, y que sean sujetos de mortificación sólida, y quanto las abilidades raras son más necessarias en Europa que en aquellas partes. En lo de los dos Hermanos Lyra y Oñate paréceme bien que no vayan [al Perú] con tanto detrimento del colegio de Alcalá, sino que en su lugar se den otros dos, que, aunque no sean de raras abilidades, tengan las demás partes que acavo de decir y vocación para aquellas partes ». *Tolet. 5 / I*, f. 202.

[5] Juan Sebastian. M*Per* IV, doc. 185, 189.

[6] Martín. M*Per* I-IV, índice « Pizarro, M. ». Carta al mismo del General, con la fecha de hoy, doc. 44.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cosa que V. R. con un poco de destreza lo podrá remediar, con avisarle, con sobrellevarle y ayudarle tan como padre que, hallando él en V. R. el amparo conveniente para sus necesidades, viva contento y no deseoso de mudanza. Haga esto de su parte y avise también al Provincial para que ambos sean a una en ayudarle.

3. V. R. salude de mi parte al buen Antonio de Llanos [7], de quien me dan tal relación, que recivo particular consuelo de la mucha misericordia que el Señor le hace [8]. El se la augmente y a todos dé su bendición, como yo deseo. En sus etc.

44

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. MARTIN PIZARRO

[?] 3 DE AGOSTO 1592-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 58*v* (*antes* 51*v*).

1. *Gratias Deo ob prosperum statum collegii arequipensis.* — 2. *Facta Superiorum caute iudicanda.*

P. Martín Pizarro [1], en Arequipa [2]. Agosto 3. 1. Por una de 28 de Febrero del 91 [3] me significa V. R. el buen estado de ese colegio en lo spiritual y temporal. Alabo al Señor por la mucha misericordia que los [4] hace, la qual no poco les obliga a mejorarse cada día más en servicio de un Señor que con tanta benignidad y liberalidad trata sus siervos [5].

---

18 ayudarle *sq.* En sus *del.*
1 P. — 3 *in marg.*

---

[7] M*Per* II-IV, índice « Llanos ». M*Per* IV, doc. 163, nota 123.

[8] Su vida en el colegio de Arequipa, véase en *Historia anónima* II 195 s.

[1] M*Per* I-IV, índice « Pizarro, M. ».

[2] Estaba en el colegio de Arequipa desde mediados de 1584. M*Per* III 530.

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 160*a*).

[4] Véase la comunidad de este colegio, en *ib.*, doc. 163 § 4.

[5] Pasada la epidemia de la viruela del año 1589, cuando los jesuitas de Arequipa se prodigaron a favor de los contaminados, en el colegio se fueron

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Avísame V. R. también de lo que algunos dicen de la provisión de Superiores que el Padre Atienza ha hecho para algunos colegios [6]. Perdonarse puede a la humana flaqueza que se le ofrezcan en materia semejante algunas razones diferentes de las que el Superior sigue. Pero el respecto que se deve al Señor que los Superiores representan, obliga a no dar acojida a tales razones ni permitir que tengan fuerza ninguna para menos aprobar lo que ellos hacen, especialmente quando en algunas de ellas es fácil ver el engaño; y esle muy grande pensar que los despedidos en esa Provincia ayan sido hechados con poco fundamento [7]. El que huvo para hecharlos fue suficientíssimo, y en esto es justo que los súbditos, que no saven lo particular que havía en cada uno, crean a los muchos Superiores y no Superiores que dello trataron y lo resolvieron. Plegue al Señor de darles a todos su copiosa luz y spíritu para que, mirando cada uno lo que a sí mesmo toca, procure mejorarse en virtud y dexe con paz de su spíritu lo que a los demás toca ver y remediar [8]. En etc.

---

8 hecho *sq.* en *del.* || 11 que[2] *sq.* estos *del.*

---

recogiendo seglares ilustres a hacer los Ejercicios de S. Ignacio, y del mismo centro salían los misioneros a ejercer el apostolado « a los valles a enseñar y confessar los esclavos y gente de servicio, y a la provincia de Condesuyo donde ay gran mies de indios [...] ». *Historia anónima* II 198-204.

[6] Eran los Superiores que ejercían tal cargo el 21 de Marzo 1591. *MPer* IV, doc. 163.

[7] *Ib.*, doc. 171 § 2, 172 § 2, 209 § 6.

[8] Pensamiento de la regla 21 de las Comunes: « [...] sed unusquisque sibi ac muneri suo attendens, quicquid de se atque de aliis constituendum erit, tanquam de manu Dei expectet ». En *Regulae* (1582) 20.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

45

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO DE MENDOZA

[?] 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 59*v* (*antes* 52*v*).

1. *Quaerat quietem animi.* — 2. *Fas et sit Cuzcum vel etiam in Hispaniam abire.*

P. Hernando de Mendoza [1], en Lima. Agosto 3. 1. Quanto es el consuelo que siento con las buenas nuevas que V. R. me da de la paz y unión con que en esa Provincia se procede y del buen estado en que se hallan sus cosas, tanta es la pena que me ha causado entender, como por su carta [2] me dice, el poco contento y consuelo con que en esa tierra vive, y ansí deseo encargar a V. R. que no dexe de poner los medios necessarios para despedir de sí las importunidades, negociones y embarazos [3] que le causan esa amaritud, y en primer lugar dé de mano a las particulares de los Nuestros, que, como son de casa, serán más ordinarias; que las universales y tocantes a la Compañía, bien sé del zelo de V. R. que, como tan hijo de la Compañía, las trata siempre como proprias.

2. La mudanza que V. R. quiere hacer yéndose al Cuzco, allá la verán mejor, que de mi parte yo holgaré que V. R. vaya donde mejor se halle, etiam que sea volviéndose a España, si dello gustare; pero menester es tener atención al gusto desos señores [4], que creo sentirán la ausencia de V. R. si se aleja de Lima. El Señor le dé en todo luz para que mejor acierte y más le glorifique. En las etc.

---

1 P. — 3 *in marg.* || 8 causan *sq.* esta *del.* || 9 y *sq.* las *del.* | particulares *sq.* que *del.* || 18 todo *sq.* lo que 1 yo le deseo *del.*

---

[1] M*Per* IV, doc. 95, nota 1.

[2] Carta perdida (doc. 2).

[3] Como hermano del virrey Mendoza y como misionero en la doctrina de Santiago del Cercado en los pleitos con el arzobispo Mogrovejo. M*Per* IV, doc. 165 § 9.

[4] El virrey Mendoza y sus señora doña Teresa de Castro, que habína pedido a Aquaviva les atendiese el P. Mendoza. *Ib.*, doc. 95.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

46

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A LUISA DE ROJAS

ROMA 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1 f.*, 59*v* (*antes* 52*v*).

Concedit ei sepulturam in templo S. I. limensi.

A Luisa de Rojas [1], en Lima. Agosto 3. La mucha perseverancia con que v. m. acude a los santísimos sacramentos y particular devoción que tiene a la Compañía [2], me obligan a servirla en lo que de mi parte pudiere. Ya el Hermano Mosquera [3] me havía propuesto la obligación que esos Padres tienen a v. m., y pedídome lo que también por su carta [4] manda. El Señor le dé tanta vida quanta para su santa gloria más conviene, que quando ésta se acabare, yo holgaré que v. m. sea enterrada en nuestra iglesia [5], como lo desea, y yo lo escrivo al Padre Provincial [6] se ponga en memoria; y si en otra cosa yo pudiere servir a v. m., lo haré con toda voluntad. Guarde Nuestro Señor a v. m. con aquel augmento de sus divinos dones que yo deseo. De Roma etc.

1 *a.* A la Illustre señora *del.* | A-3 *in marg.* || 6 tanta *sq.* y *del.* || 11 Señor *sq.* la Illustre persona de *del.* | *tbi supr. lin.* a.

[1] No hallamos ninguna referencia a esta señora en la documentación de la época.

[2] Por la gracia que el General le concede, dedúcese que era una bienhechora insigne del Colegio de San Pablo de Lima (infra, nota 5).

[3] Juan Mosquera, llamado por Aquaviva a Roma. Doc. 22.

[4] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 159?).

[5] Por la primera Congregación general decreto 121, estaba dispuesto que se otorgase derecho de sepultura en nuestras iglesias solamente a los bienhechores insignes o personas de rango. *Institutum* II 184.

[6] En su carta al P. Juan Sebastián con la fecha de hoy. Doc. 56 § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

47

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE AGUILAR

[?] 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 60 (*antes* 53).

1. *Congratulatur eo quod cum archiepiscopo Mogrovejo actum sit forma quadam modesta.* — 2. *Nunc autem doctrina del Cercado debet retineri a sociis.*

P. Juan de Aguilar [1], en Lima [2]. Agosto 3. 1. Mucho quisiera que el señor Arçobispo [3] y los Nuestros se conservaran en la unión y paz [4] con que tanto tiempo han procedido, porque desta concordia se veían muchos efectos para gloria del Señor y bien de los indios, y veo que el demonio no duerne, sino que para impedir lo bueno que él aborrece, sembró la zizaña que siempre fomenta en los ánimos christianos; y ya que esto ha succedido, yo me he mucho consolado que de parte de la Compañía se aya procedido, aun por modo jurídico [5], pero con el término comedido y religioso que se devía [6].

2. Yo holgara que la residencia [7] se dexara, pero en la presente ocasión no me parece se podrá hacer sin desgusto notable del señor Virey [8] y sin alguna nota de la Compañía, como dice bien el Padre Provincial [9], mas yo espero en el Señor que las cosas tornarán a la antigua amistad y que todo se rematará bien. En las etc.

---

1 P. — 3 *in marg.* || 2 que *sq.* hasta e *del.* || 12 desgusto *corr.* s[1] *ex* ?.

---

[1] Pérez de Aguilar. M*Per* I-IV, índice « Pérez de Aguilar ».

[2] Era doctrinero de Santiago del Cercado. M*Per* IV, doc. 165, nota 16.

[3] Toribio Alonso de Mogrovejo, arzobispo de Lima desde 1581. M*Per* II, índice « Mogrovejo ».

[4] Alude a las diferencias habidas a propósito de los indios de San Lázaro y de Santiago del Cercado. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[5] *Ib.*, 165 § 7.

[6] Doc. 13 § 1.

[7] De la doctrina de Santiago del Cercado.

[8] Don García de Mendoza, cuya actuación en este pleito, véase en M*Per* IV, doc. 158, 165, 181.

[9] Juan de Atienza, en alguna de sus cartas perdidas. Doc. 14 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

48

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A ANTONIO GONZALEZ, PRES.

ROMA 3 DE AGOSTO 1592-NUEVO REINO DE GRANADA

Del reg. *Perú 1*, f. 60 (*antes* 53).

1. *In paesentiarum nequit S. I. fundationes inire in Novo Regno Granatae.* — 2. *Tamen Praesidi quam humanissime obtemperaturos socios profitetur.*

Al doctor Antonio Gonçález, presidente en el Nuevo Reino de Granada [1]. Agosto 3. 1. Receví una de v. m. escrita a 5 de Mayo del 91 [2], y veo por ella la mucha obligación que todos tenemos a su servicio por la estima que tiene de nuestra Compañía y lo que en esas partes procura favorecerla y promoverla [3]; y bastárame a mí el deseo que tengo de servir a v. m. para acudir a lo que por la suya manda, si no temiera el peligro en que pongo la gente de la Compañía si les hago abrazar más de lo que pide el estado en que aora se halla esta Religión, que como la gente que ha de sustentar esos puestos han de ir de España [4], y en ella no obran tantos sujetos quantos y quales [5] son necesarios para esas empresas, somos forzados a no abrazar más de lo que podemos cultivar.

2. Con todo eso, por mandarlo v. m., aviso al Provincial del Perú [6] que mire lo que aí se puede hazer, y entendidos los particulares, vea qué disposición ay en su Provincia para aquello, y quál

---

1-2 Al-3 *in marg.* || 1 Gonçález *sq.* Visitador del *del.* | *ibi supr. lin.* Presidente en el || 2 m. *corr. ex* R || 6 m. *sq.* y sal ? *del.* || 15 en *sq.* es *del.* | aquello *sq.* y *del.* | y *sq.* ello *del.*

---

[1] *MPer* IV, doc. 59.

[2] Carta perdida (*ib.*, doc. 198*a*).

[3] *Ib.*, doc. 167.

[4] Por estos años, de los nativos de Indias eran 14 los sacerdotes del Perú sobre un total de 84 Padres. *Ib.*, doc. 163.

[5] Doc. 53, nota 13.

[6] Juan de Atienza. Doc. 62*a*, IX, nada le dice a este respecto, ni al nuevo provincial Juan Sebastián en las dos que el día de hoy le manda. Doc. 56, 58. Expone, sin embargo, su criterio negativo acerca de la fundación en Bogotá, en sus cartas enviadas a esta ciudad con la fecha de hoy. Doc. 49 § 2, 50 § 3, 53 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sea ello también para la Compañía, porque conforme a esto se tome resolución. No me parece que será necessaria nueva licencia mía para que el Padre Linero [7] sirva a v. m., como lo hace, pues, según entiendo, el Provincial del Perú le ha ordenado [8] que no falte en lo que es tan devido, pero si yo en algo pudiere servir a v. m., me lo mande, que acudiré a ello con toda voluntad. Guarde Nuestro Señor a v. m. y le prospere con sus divinos dones. De Roma.

49

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. FRANCISCO DE VICTORIA

[?] 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 60 (*antes* 53).

1. *Placent narrata de Novo Regno Granatae.* — 2. *Adhuc tamen non expedit condere ibi domus S. I.* — 3. *De eius facultatibus.*

P. Francisco de Victoria[1]. Agosto 3. 1. Según entiendo por la de V. R. escrita en el Nuevo Reino a 27 de Abril del 91 [2], el Señor ha descubierto allí una copiosa mies, y según se muestra en sus buenos deseos, parece que está ya saçonada y en término de ser cogida para la casa de Dios [3]. De manera que espero se havrá Su Magestad divina servido de los trabajos de V. R. y de los demás Padres que allí han residido [4].

---

17 tome] toma *ms.* | resolución *sq.* co *del.* || 19 entiendo *sq.* se la *del.*
1 P. — 3 *in marg.* || 3 sus *corr.* s *ex* ?.

---

[7] Antonio. Aquaviva le escribe con la fecha de hoy que regrese a España. Doc. 50 § 2.

[8] M*Per* IV, doc. 167 § 4.

[1] M*Per* 167 § 3.

[2] Carta perdida (*ib.*, doc. 180*a*).

[3] Alusión, acaso, a «triticum autem congregate in horreum meum». *Mat.* 13, 30.

[4] M*Per* IV, doc. 167.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Pídenme fundación, y cierto yo deseo ayudar en lo que fuere posible, pero temo que no está la Compañía para abrazar tanto [5].

3. V. R. dice bien que la concesión de los privilegios fue para el tiempo que le durase ser Superior en aquella misión [6], y ésa cessó con la venida del Padre Antonio Martínez [7]. El Señor guarde a V. R. y le enriquezca de sus divinos dones para que le sirva en esas partes como apto ministro de su santa ley. En etc.

50

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ANTONIO LINERO

[?] 3 DE AGOSTO 1592-BOGOTA

Del reg. *Perú 1*, f. 60*v* (*antes* 53*v*).

1. *Comes Praesidis Granatae, ei morem gerat.* — 2. *Non remansurus in Indiis.* — 3. *Collegium in hac urbe nequit institui nunc.*

P. Antonio Linero [1], en Santa Fe de Bogotá, en el Nuevo Reino de Granada. Agosto 3. 1. Receví la de V. R. escrita en Mayo del 91 [2] en que me significa dos cosas: la una es cómo de España fue embiado a acompañar el señor Presidente [3] en ese su viaje, y fue muy justo que se le acudiese con ese servicio [4], como se deve acudir con qualquiera otro que él gustare y mandare, y ansí es bien que V. R. continúe en servirle y hacerle compañía hasta la vuelta.

2. La otra cosa que me propone es la poca inclinación que tiene a las ocupaciones de Indias; esto fuera de consideración si

---

1-2 P. — 3 *in marg.* || 2 *a.* Recevi, Dos *del.* || 4 y *sq.* mu *del.*

---

[5] Doc. 48, § 1, 51 § 3, 53 § 2.

[6] M*Per* IV, doc. 167.

[7] Ib.

[1] M*Per* IV, doc. 163 § 12.

[2] Carta perdida (*ib.*, doc. 203*b*).

[3] Antonio González. *Ib.*, doc. 59.

[4] Atenderle, conviviendo en su palacio presidencial. *Ib.*, doc. 167 § 4. Véase el juicio del P. Victoria sobre este particular, en el doc. 23 § 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

V. R. se huviera de quedar en esa tierra, pero supuesto que no ha de quedar ni estar más de lo que fuere voluntad del señor Presidente, no me parece que ay que reparar en este punto [5].

3. Lo que toca a fundar colegio en esa ciudad [6], es cosa que pide mucha consideración, porque la Compañía se balla en tal estado que no le conviene en manera ninguna derramarse y abrazar muchos lugares, por la experiencia que ay del mucho trabajo con que podemos sustentar los ya recevidos, que haviéndose de sustentar con gente ida de las demás Provincias [7], es difícil satisfacer a todo. En las etc.

51

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A LOS INDIOS DE BOGOTA

ROMA 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 60*v* (*antes* 53*v*).

Gratus ob eorum animum; de fundatione domus in urbe, Superiori missioni eos remittit.

A los indios [1] de Santa Fe de Bogotá, en el Nuevo Reino de Granada. Agosto 3. He recevido summo consuelo de entender por su carta [2] el grande deseo que Dios les da de bien conocer y adorar Su divina Magestad para glorificarle como a criador y redemptor

---

13 que *sq.* tiene *del.* || 14 en *sq.* término *del.*
1-2 A-3 *in marg.* || 3 de *sq.* su *del.* | conocer *sq.* su gran *del.*

---

[5] Aquaviva al provincial Atienza, a 9 de Julio 1591. M*Per* IV, doc. 209 § 3.

[6] Doc. 48 § 1, 49 § 2, 53 § 2.

[7] Doc. 48, nota 4.

[1] De los indios chichas de esta capital dirá, hacia 1600, el jesuita Alonso de Medrano: «[Santa Fe] es ciudad de españoles de mucha y muy lucida gente. Habrá en ella dos mil y más vecinos, y más de veinte mil indios con sus casas y familias que sirven a los españoles». *Descripción del Nuevo Reino de Granada... y misión de los PP. Alonso de Medrano y Francisco de Figueroa. En Nov. R. et Q. Hist.* I ff. 3-3*v*.

[2] Perdida (M*Per* IV, doc. 203c).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que es de todos nosotros, y por este medio salvar sus ánimas; y qualquiera cosa que para este efecto pudiere yo hacer de mi parte, no faltando a la obligación de mi oficio, crean cierto que lo haré, pues por salvar sus ánimas daría yo mi sangre y vida y la ternía por muy bien empleada, pues en lo mesmo se empleó la sangre y vida inestimable de nuestro criador.

En el particular que por su carta piden, me remito al Padre Antonio Martínez, a quien sobre ello escrivo [3]; y al Señor suplico los augmente la fe y los enrriquezca con sus divinos dones, como yo lo deseo. De Roma etc.

52

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A LA CIUDAD Y CABILDO DE BOGOTA

ROMA 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 60*v antes* 53*v*).

Gratias agit ob voluntatem qua socii recepti fuerunt in hac urbe. De condenda domo, Pater Superior missionis respondebit.

A la Ciudad y Cavildo de Santa Fe de Bogotá en el Nuevo Reino de Granada [1]. Agosto 3. Receví la [2] de vs. ms. y con ella, por una parte, ocasión de alabar al Señor por las misericordias con que visita y favorece esa ciudad, y por otra, singular merced de su divina mano por haver querido que los Nuestros ayan sido de provecho para hacer en esa ciudad algún pequeño servicio [3].

Ellos me escriven [4] la acojida que aí se les ha hecho, que ha sido tan llena de favores, que vs. ms. han obligado a los presentes

---

1-2 A-3 *in marg.* || 2 ella *sq.* po ocasión *del.* || 3 ocasión *supr. lin.* || 5 de *sq.* algún *del.* || 7 que[1] *sq.* se *del.* | *ibi supr. lin.* aí se | hecho *sq.* en *del.* || 8 ms. *sq.* nos *del.* | los *corr. ex* les

---

[3] Doc. 53 § 2.

[1] Sobre el estado político, social y religioso de este Reino, PACHECO, *Los jesuitas* I 25-59.

[2] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 203*a*).

[3] Doc. 23 § 7, 8.

[4] *MPer* IV, doc. 167, 197.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y ausentes a su servicio, y en lo que para esto yo pudiere y valiere, acudiré con toda voluntad.

Del particular que vs. ms. por la suya mandan, dará la respuesta el Padre Antonio Martínez [5], a quien me remito, y suplico al Señor guarde a vs. ms. y los prospere siempre con tanto augmento de sus divinos dones, como yo deseo. De Roma etc.

53

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ANTONIO MARTINEZ, SUP.

[?] 3 DE AGOSTO 1592-BOGOTA

Del reg. *Perú 1*, f. 61 (*antes* 54).

1. *Approbat eius iter Bogotam ad componendas res.* — 2. *Nihil de condendo collegio.* — 3. *Societas enim laborat penuria sociorum.* — 4. *Dona ergo civitatis donantibus reddantur.*

P. Antonio Martínez [1], en Santa Fe de Bogotá, o a quien fuere Superior en aquella misión [2]. Agosto 3. 1. Dos de V. R. ha recevido escritas a 21 y 24 de Abril de 91 [3], y fue providencia divina que acudiese a aquella ciudad para dar orden en lo que aquellos Padres [4], como poco prácticos entre indios, havían començado a tramar, aunque con buen zelo [5]. Creo que no se pudieron embiar otros aí, porque de los que partieron de España en compañía del

---

9 y *sq.* a los *del.* || 11 mandan *sq.* respo *del.*
1-2 P. — 3 *in marg.* || 7 de[1] *sq.* espa *del.*

---

[5] Superior de la misión, a quien escribe Aquaviva con la fecha de hoy. Doc. 53.

[1] M*Per* I-IV, índice « Martínez ».

[2] A esta sazón seguía de Superior de la misión de Nueva Granada. M*Per* IV, doc. 167 § 1.

[3] La primera carta perdida (*ib.*, doc. 166); la segunda, doc. 167.

[4] Francisco de Victoria y Antonio Linero. *Ib.*, doc. 163 § 12.

[5] Relación del P. Martínez en la segunda de las cartas dichas, *Ib.*, doc. 167 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Padre Hernando de Mendoça [6], ésos eran los más aptos a esa misión [7].

2. No quisiera yo que huvieran tratado de fundación, pues ni la Compañía busca fundaciones, ni el término que ellos usavan era para aficionar [8], sino para retirar los ánimos y voluntades de los ciudadanos. Sobre esto de la fundación me escriven la ciudad y los indios. Yo respondo [9] a sus cartas, y en la respuesta deste particular me remito a que V. R. los responderá en mi nombre.

3. Supuesto que no conviene a la Compañía cargar de criollos [10], sino proceder en su recivo con mucha limitación y recato, es claro que la gente necessaria para mantener con satisfactión los puestos de Perú y México ha de ir de las Provincias de Europa [11]. Estas se lamentan de la gente que les sacamos, y con algún fundamento, porque en España más particularmente, están las quatro Provincias [12] tan arruinadas en lo temporal y tan llenas de deudas, que son forzadas a recevir con mucha moderación [13]. Por otra parte les sacamos los sujetos, y no los menos buenos [14], para cumplir con tantos puestos, de manera que a ellas las dexamos faltas de los que son necessarios, y a las demás no les podemos dar lo que han menester. Por esto no le está bien a la Compañía abrazar muchos lugares, pues ni a ellos podrá satisfacer, ni cumplir tanpoco con lo que se deve a la disciplina religiosa con que deven vivir los Nuestros, si han de ser de algún provecho, pues abrazando lugares, seremos forzados a dividir la gente y tener quatro en un lugar y seis en otro, etc. [15], con tanto detrimento quanto V. R. ve y nos lo muestra la experiencia [16].

---

10 que *sq.* tan presto huvi *del.* || 14 la *sq.* respu *del.* | 15 los *sic ms.* || 28 pues *sq.* no *del.* | ellos *sq.* les *del.* || 32 otro *corr. ex* otros

---

[6] *Ib.*, doc. 95, nota 1.

[7] Aquaviva aprobó esta misión. *Ib.*, doc. 144 § 2.

[8] Véase la dicha relación del P. Martínez. *Ib.*, doc. 167 § 5.

[9] Doc. 51, 52.

[10] M*Per* I-III, índice « criollos ».

[11] Doc. 48, nota 4.

[12] De Aragón, Castilla, Toledo y Andalucía o Bética.

[13] Véase, por ejemplo, la situación de los colegios de la Provincia de Toledo, por estas fechas, en ASTRAIN III 514-520.

[14] Según el criterio del General respecto de la selección de misioneros para las Indias. M*Per* IV, doc. 122.

[15] Véase la distribución de los jesuitas en las diversas residencias de la Provincia del Perú, en *ib.*, doc. 163.

[16] Más bien la experiencia extraña a la Compañía, pues en ésta los casos

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. Lo que se podrá hacer es acudirles con algunas misiones ad tempus [17], que bastarán para ayudar medianamente a esa ciudad [18]. En lo que toca a la casa que havían comprado y las demás cosas de iglesia y casa [19], dixo muy bien el Padre Alonso Ruiz [20], que era bien tornarlo a sus dueños, pues no conviene que asentemos aí casa, sino que los que vinieren a misión, vivan en el hospital [21], pues ay en él la comodidad bastante, como V. R. avisa. Con todo esto, podrá V. R. de tal manera decirles las dificultades que la Compañía tiene en aceptar colegios, que juntamente los oiga y entienda qué querrán de la Compañía y de su parte hasta dónde llegarán, y de todo dé aviso al Provincial [22], para que si pareciere deverse considerar, se haga.

---

43 oiga *sq.* ? *del.*

---

de los PP. Luis López, Miguel de Fuentes y Pedro de Cartagena no se verificaron en comunidades reducidas, sino en Lima y Cuzco. M*Per* II y III, índice « López, L., Fuentes, Cartagena ». M*Per* I 333 s.

[17] Según la mente de la tercera Congregación provincial del Perú, en 1583. M*Per* III 207 s.

[18] Su estado demográfico y social, M*Per* IV, doc. 167, nota 15.

[19] *Ib.*, doc. 167 § 5.

[20] Visitador de la misión neogranadina. *Ib.*, 167 § 20.

[21] De este hospital dirá, hacia 1600, el P. Medrano : « Hay en ella [Santa Fe] tres conventos de las tres sagradas Religiones de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, muy bien fundados y edificados, y un ilustre convento de monjas de la Concepción, y un hospital que sustenda la Iglesia catedral, y otras tres parroquias repartidas por la ciudad ». *Descripción del Nuevo Reino.* En *Nov. R. et Q. Hist.* I, f. 3.

[22] Juan Sebastián. M*Per* IV, doc. 185, 189.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

54

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO MARTINEZ

[?] 3 DE AGOSTO 1592-SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Del reg. *Perú 1*, f. 61*v* (*antes* 54*v*).

1. *Gaudet de laboribus sociorum ad Santa Cruz de la Sierra.* — 2. *Communicabitur facultas celebrandi matrimonia.* — 3. *Patrem Zúñiga sociosque iam appulsos in Peruam existimat.* — 4. *Matrimònia celebrent, conscio tamen Episcopo.*

P. Diego Martínez [1], en Santa Cruz de la Sierra [2]. Agosto 3. 1. Muy tarde llegó a mis manos la que V. R. me escrivió desde Santa Cruz de la Sierra, pues ella es de Agosto del 89 [3] y vino a Roma al principio del 92, pero aunque añeja, me consoló por entender de lo que en ella me dice el mucho fructo [4] con que se emplean en esa misión, y será también con no poco consuelo, pues se alivia grandemente el trabajo con el fruto visto al ojo. Sea el Señor por siempre bendito, que con tan misericordiosos ojos mira y con tanta charidad favorece esa pobre gente.

2. El privilegio que V. R. dice de poder nosotros administrar en partes tan remotas el sacramento del matrimonio [5], veo que es necessario y ansí se les comunicará por medio del Provincial [6].

3. El Padre Zúñiga [7] espero que a esta hora ha llegado a esa

---

1 P. — 3 *in marg.* || 5 con *supr. lin.* || 6 se *supr. lin.* || 12 Provincial *sq.* a quien se avisa *del.* || 13 hora *corr.* h *ex* a.

---

[1] M*Per* I-IV, índice « Martinez D. P. Misionero en Santa Cruz de la Sierra desde 1587. *Historia anónima*, II, 497.

[2] M*Per* IV, índice « Santa Cruz de la Sierra ».

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 135*a*).

[4] Véase la carta anua, doc. 72 § 15, 17-24. *Historia anónima* II, 471-503.

[5] « [Administrare] matrimonium nulli, nisi in Provinciis illis in quibus necessitatis causa id a Generali Praeposito permissum fuerit ». *Compendium privilegiorum* (1584) 135.

[6] Juan Sebastián. M*Per* IV, doc. 185, 189.

[7] Diego, de regreso de Roma estaba a estas fecha en Tierra Firme. Doc. 67 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Provincia [8] y con buen número de sujetos [9], y todos a contento, según él me escrivió [10] antes que de España partiese. El Señor les dé su luz y divinos dones para que salgan aptos ministros de esa empresa.

4. Pues V. R. y sus compañeros [11] están apartados, como dice, de donde ay Obispos [12], usen la facultad que tenemos de administrar el sacramento del matrimonio; pero háganlo sin ofensión de los curas, si los ay, y avisando por carta al Obispo [13] cómo lo hacen por la necessidad que aí hallan en esa tierra. En etc.

55

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY

ROMA 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1, f.* 61*v* (*antes* 54*v*).

1. *Gratias ei agit ob eius protectionem erga socios in re cum archiepiscopo Mogrovejo.* — 2. *Quo ad doctrinam del Cercado ad eius voluntatem tenentur.*

Al Marqués de Cañete [1], virey y capitán general por Su Magestad en el Perú. Agosto 3. 1. Por muchas raçones he sentido que

---

15 partiese *sq.* es *del.* | les] los *ms.* || 18-22 Pues-que *in marg.*
1-2 Al-3 *in marg.*

---

[8] Llegará a Lima el próximo 15 de Noviembre. Doc. 67 § 1. MATEOS en *Historia anónima* I 29. Doc. 67 § 1.

[9] Doc. 4.

[10] Salió de España el 19 de Marzo último. Doc. 6, nota 4. Carta perdida. M*Per* IV, doc. 163*a*.

[11] Los PP. Diego de Samaniego, Dionisio Velásquez, Andrés Ortiz Orruño con el H. Juan Sánchez. M*Per* I, doc. 163 § 9.

[12] La región de Santa Cruz de la Sierra pertenecía al obispado de Charcas (La Plata, Sucre), y residía ordinariamente el Prelado en Mizque, de donde distaba «ciento y veinte leguas al oriente; la mitad de grandes qüestas y riscos de donde se despeñan muchos cavallos, y la otra mitad de grandes llanos sin aver en sesenta leguas una cuesta ni aun una piedra como el puño». Relación del P. Samaniego, en *Historia anónima* II 472. Estaba a la sazón vacante la sede charquense por fallecimiento de su último titular Alonso de la Cerda, O. P., muerto el último 4 de Marzo. EGAÑA, *Historia* 368.

[1] M*Per* IV, doc. 95, nota 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

entre el Arçobispo [2] y la Compañía se aya ofrecido ocasión de menos paz y unión, porque como de la mucha que hasta aquí han tenido se han visto boníssimos efectos para gloria de Dios y ayuda de esos pobres indios, ansí se puede temer que la falta della impida mucho bien que se podría hacer en utilidad de las almas ; y aunque reconozco la mucha merced que V. Excelencia [3] ha hecho a la Compañía en esta ocasión, y por ella esos Padres y yo nos hallamos de nuevo obligados a su servicio, siento también la parte de pena que a V. Excelencia havrá dado este successo. Pero consuélome de pensar que con su christiano zelo havrá dado en ello tal corte que a esta hora esté todo acabado, de manera que esos Padres puedan servir y ayudar al Perlado, como yo lo deseo y ellos lo han procurado hacer hasta aora [4].

2. Yo holgara cierto que, para ahorrar molestias, esos Padres huvieran dexado la doctrina de Santiago [5], pero ellos han satisfecho a lo que deven haciendo en eso lo que V. Excelencia les ha mandado [6] y sin su beneplácito no lo alterarán, como yo aviso al Provincial [7] que se haga ; y si por acá yo pudiera servir a V. Excelencia en alguna cosa, me mande, que acudiré a ello con aquella voluntad que pide mi grande obligación. Guarde Nuestro Señor a V. Excelencia y prospere su estado con tanto augmento de sus divinos dones, como yo deseo. De Roma etc.

---

5 y *sq.* bien *del.* | *ibi supr. lin.* ayuda || 9 nos *sq.* sentimos *del.* | *ibi supr. lin.* hallamos || 10 obligados *sq.* a su *del.* | servicio *sq.* esto mesmo || 11 Excelencia *sq.* ha cavido *del.* | succeeso *sq.* en ? *del.* || 12 en *sq.* todo *del.* | *ibi supr. lin.* ello || 17 pero *sq.* pues V. Excelencia manda que no se haga *del.* | han *sq.* hecho lo que devian *del.*

---

[2] Toribio Alonso de Mogrovejo ; sobre este asunto, *ib.*, doc. 158, 165.

[3] La actitud del Virrey en este pleito, *ib.*, doc. 158.

[4] Doc. 57.

[5] Santiago del Cercato. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[6] Se deduce que el Virrey les había mandado a los jesuitas que no abandonaran la doctrina del Cercado, donde había reunido a los indios de San Lázaro también, pues en este sentido Aquaviva escribe al provincial Juan Sebastián con la fecha de hoy. Doc. 56 § 2.

[7] Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

56

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, 62 (*antes* 55).

AUTORES. JUVENTIUS, *Historiae pars quinta*, II 723.

Texto

1. *Dolor ob dissensiones cum archiepiscopo Mogrovejo.* — 2. *Doctrina del Cercado conservetur. Interventus et Regis et SS. Pontificis.* — 3. *Doctrinae non facile acceptandae.* — 4. *De visitatione canonica episcopali, breve pontificium.* — 5. *Pater Bertonius sit liber ut studiis incumbat.* — 6. *Sepultura pro A. de Rojas.* — 7. *Permittitur Missa sabbatina et schola puerorum in collegio cuzquensi.*

P. Juan Sebastián [1], provincial [2]. Agosto 3. 1. Responderé en la presente a siete o ocho que con el Hermano Mosquera [3] recebí del P. Juan de Atienza [4]. Mucho he sentido el negocio que entre el señor Arçobispo [5] y los Nuestros se ha atraversado [6], ansí por el fructo que se impide, como por las pesadumbres que consigo trae una tal ocasión. Heme consolado que los Nuestros se ayan havido con el término y comedimiento que convenía [7], y deseo que continúen porque no sospeche nadie que pretendemos poner mal al

1 P. — 3 *in marg.*

[1] M*Per* II-IV, índice « Sebastián, Parra ».

[2] Electo por Aquaviva el 25 de Abril 1591. M*Per* IV, doc. 168. Todavía no había comenzado a ejercer el cargo. Doc. 67 § 1.

[3] Juan Mosquera. Doc. 22. — Con la fecha de hoy escribe Aquaviva al provincial de Toledo, Gonzalo Dávila : « Las cartas que allá tienen para el Padre Antonio de Mendoza y Hermano Mosquera, podrán romperlas o quemarlas ». *Tolet. 5*, f. 256*v*.

[4] Provincial del Perú en ejercicio ; cartas perdidas (M*Per* IV, doc. 218*e*).

[5] Toribio Alonso de Mogrovejo. M*Per* IV, índice « Mogrovejo ».

[6] A propósito de la doctrina de Santiago del Cercado. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[7] Doc. 57.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Perlado con el Virey [8], antes por evitar este inconveniente devemos de nuestra parte hacer todas diligencias.

2. Yo holgara hasta que la doctrina [9] se dexara, pero supuesta la resistencia del Virey y el término a que eso ha llegado, no me parece que se deva dexar en esta ocasión, porque sería con desgusto del Virey y alguna nota de la Compañía. Ya me parece que de España se ha embiado remedio [10] y el Padre Zúñiga [11] llevó el duplicado. El Papa [12] también embía un brebe [13] al Arçobispo en que le exhorta a unirse con nosotros, como lo verá por la copia, etc.

3. Bien es que el Rey tenga de nosotros la buena opinión que dicen, mas sin duda que es cosa de mucha consideración esto de aceptar doctrinas [14] y se deve evitar en quanto fuere posible y no tomar como lo desean con su buen zelo los ministros del Rey, sino como vemos que conviene a la Compañía, que siendo a ella daño y inconveniente tomarlas, Su Magestad dirá que la Compañía ayude como le está bien a ella y conviene a su conservación.

4. Para lo que toca a la visita [15], ya el Padre Zúñiga llevó un decreto [16], y ese mesmo se embía aora en un brebe de Su Santidad [17] para que tenga más fuerza; si no fuere con este despacho, irá con otro.

---

9 Virey *sq.* pues *del.* | evitar *sq.* solo *del.* || 17 como — copia *in marg.* || 21 tomar *sq.* d *del.* | como *sq.* dicen que lo quiere el *del.* | *ibi supr. lín.* lo de | seanlos *in marg.* || 22 ella *sq.* d *del.* || 23 tomarlas *sq.* se *del.* | que *sq.* se haga *del.* 26 y *sq.* dese *del.* | ese *in marg.*

---

[8] García de Mendoza. M*Per* IV, doc. 95, nota 2.

[9] De Santiago del Cercado. M*Per* IV, doc. 165.

[10] La real cédula desde el Escorial a 22 de Junio 1591. M*Per* IV, doc. 206.

[11] Diego, procurador del Perú, de regreso de Roma salió de Cádiz el 19 de Marzo 1592. Doc. 6, nota 4.

[12] Gregorio XIV.

[13] Firmado en Roma a 27 de Mayo 1591. M*Per* IV, doc. 203.

[14] M*Per* I-IV, índice «doctrinas, parroquias».

[15] De los Ordinarios locales a los regulares curas. M*Per* IV, doc. 165, nota 36.

[16] Firmado en Roma a 10 de Junio 1591. M*Per* IV, doc. 204.

[17] Gregorio XIV, papa desde el 5 de Diciembre 1590 al 15 Octubre 1591: la dicha concesión, es del citado día 10 de Junio 1591. [DELPLACE] 158. — Otra concesión, de carácter más general, de todos los antiguos privilegios de la Compañía la hizo el mismo Papa con su bula *Alias siquidem*, 21 de Setiembre 1591, donde declaró la amplitud que había de darse al término «neófitos» en los documentos pontificios referentes a las misiones. [DELPLACE] 160.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

5. El Padre Ludovico Bertonio [18] me escrive [19] con mucha religión y indiferencia, lo que también me avisa proporná a V. R.: que la Compañía le emplea en ministerios y él, por no haver tenido tiempo de estudiar, se halla en muchas ocasiones tan perplexo y escrupuloso de entrar en ellos, que le parece digno de representarlo. Paréceme que tiene razón, y que a la consciencia de los Superiores toca no poner un hombre sin suficientes letras en ministerios, que tan necessarias son. V. R. lo provea y dé orden cómo pueda estudiar lo que conviene para poder con seguridad ponerle en los ministerios.

6. Luisa de Rojas [20] me escrive pidiendo sepultura en nuestra iglesia de Lima, y el Hermano Mosquera me ha hablado en ello; paréceme que, según me informa el dicho Hermano, ella la merece. V. R. podrá ordenar que se ponga en memoria [21] en ese colegio.

7. El Rector del Cuzco [22] y otros Padres de aquel colegio [23] desean se les restituya la Missa de Nuestra Señora que los indios cantaban sábado por la mañana [24], por las utilidades que consigo traía. Raçón tuvo el Provincial [25] para no querer que se cantase cada sábado, pero podráse permitir que con alguna moderación

---

30 y *corr. ex* u. || 44 de — Señora *in marg.* || 47 que *sq.* los *del.*

---

[18] M*Per* II-IV, índice « Bertonio ».

[19] Véase la respuesta del General con esta fecha, en el doc. 42.

[20] Doc. 44.

[21] La regla 14 del Provincial, respecto a las órdenes del General, le prescribía: « [...] Et quae alicuius momenti fuerint ad gubernationem vel instructionem pertinentes, in libro ad id designato describendas curet ». *Regulae* (1582) 27 s. Así nació el *Libro de las ordenaciones de los Padres Generales*, hoy existente en el archivo de la Prov. del Perú (Lima).

[22] Lo era el P. Diego de Torres Bollo (M*Per* IV, doc. 163 § 2); el nuevo designado por Aquaviva a 25 de Abril 1591, el P. Esteban Cavello en primer lugar, y en segundo término, el P. Antonio López. *Ib.*, doc. 168; 63*a*, III, IV.

[23] M*Per* IV, doc. 163 § 2.

[24] La cofradía del Niño Jesús, fundada por el P. Ruiz de Portillo, durante su rectorado (1578-1584). Tenía esta cofradía dos capillas en su iglesia, atravesadas al templo, y, hacia 1600, « todos los sábados [los cofrades indios] cantan en esta capilla la Salve de Nuestra Señora con su letanía, a canto de órgano, y así en estos días, como en sus fiestas y procesiones, y en las de nuestro colegio, tocan los ministriles de la dicha cofradía, sus orlos [óboes], flautas, chirimías y trompetas, y esto con destreza ». [VEGA] *Historia* 43.

[25] Juan de Atienza. M*Per* IV, doc. 2, nota1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

qual a V. R. pareciere, la canten algunas veces. También piden en este colegio escuela de niños [56]; V. R. lo vea, que a su parecer me remito, y que creo, según lo que me escriven, que será allí útil.

Carta perdida

56*a*. — *El P. Claudio Aquaviva al P. Juan de Atienza, prov.*' 3 de Agosto 1592; se menciona en el doc. 124 § 7.

57

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A TORIBIO ALONSO DE MOGROVEJO, ARZ.

ROMA 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 61*v* (*antes* 54*v*).

AUTORES. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 305.

Texto

Proprium et sociorum erga eum studium declarat.

Al Arçobispo de los Reyes [1]. Agosto 3. Escrívanse dos copias. Mucho ha sentido que entre V. S. Illustrísima y esos Padres se aya atraversado ocasión de menos unión y paz que hasta aquí ha havido [2], porque, demás de la pena de V. S., que yo siento como propria, causa gran dolor pensar que esta diferencia aya de impedir los muchos y buenos efectos que para gloria de Dios y ayuda desa pobre gente causava la concordia pasada [3]. Por lo qual suplico

48 qual *sq.* ha *del.*
1 Al — copias *in marg.* | Escrívanse — copias *subd. lin.* || 2 Illustrísima *supr. lin.* || 3 paz *sq.* que la mucha *del.* || 4 siento *sq.* mas *del.*

[56] En este colegio funcionaba una clase de Gramática, por obligación de fundación; ahora se solicita poner una escuela de primeras letras para niños analfabetos. *Ib.*, doc. 112 § 13. El P. Vega, tratando de las clases que se daban en este colegio a fines del XVI, no menciona ésta infantil.

[1] Toribio Alonso de Mogrovejo, arzobispo de Lima, desde 1581. *MPer* IV, índice « Mogrovejo ».

[2] Con motivo de la doctrina de Santiago del Cercado. *Ib.*, doc. 158, 165.

[3] *MPer* III 298, 308 s., 416 s., 578, 697 s. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 274-284.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

yo a V. S. que, acordándose de la mucha voluntad y afición con que todos hemos deseado servirle, se ponga [62] fin a ese tropiezo que el demonio, invidiando el bien de esas almas, ha despertado, y se sirva de recevir a esos Padres tan por suyos como siempre lo han sido, que con esto a ellos y a mí de nuevo nos dexará obligadíssimos a su servicio. Guarde Nuestro Señor a V. S. Illustrísima y en todo le prospere con aquel augmento de sus divinos dones, como yo deseo y le suplico. De Roma etc.

58

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 3 Agosto 1592

Del reg. *Perú 1*, ff. 62*v*-63 (*antes* 55*v*-56).

Autores, Rodriguez Valencia, *Santo Toribio* II 297.

Texto

1. *Acturus de quibusdam sociis Provinciae peruanae.* — 2. *Frater Sotila e S. I. dimittendus.* — 3. *Item Pater Muñoz, condicionate.* — 4. *Item Pater Gutiérrez.* — 5. *Cautela erga Patrem Valera.* — 6. *Patri Tiruel subveniendum.* — 7. *Frater Cueva in Hispaniam potest reverti.*

P. Juan Sebastián [1]. 3 de Agosto. 1. En una que me escrive el Padre Atienza [2] toca el estado de algunos sugetos particulares cuya resolución difiere, según me avisa, hasta la llegada del Visitador [3], y pues éste no va por ahora, será bien no dilatar más lo que a estos sugetos toca.

---

11 como *sq.* ha *del.* || 13-14 Illustrísima *supr. lin.*
1 P. — Agosto *in marg.*

---

[1] *MPer* II-IV, índice « Parra, Sebastián ».

[2] Juan, provincial del Perú ; del contexto de los puntos que toca, se deduce que el General se refiere a la carta escrita por éste con fecha 23 de Abril último (doc. 15) y enviada el 6 de Mayo último desde el Callao. Doc. 15, nota 24.

[3] *MPer* IV, doc. 15 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Siendo lo del Hermano Pedro Sotila [4] qual se me escrive, no ay razón de contentarse con las penitencias que se le han dado y él ha hecho, ni menos satisfacerse de su resipisencia, porque, aunque lo hecho bastara para el castigo con que se deve satisfacer a la ofensión que ha causado, no basta para tenerle en la Compañía, sino que converná que V. R. le despida luego, como en casos tales siempre se deve hazer, si alguna particular razón no obligase a lo contrario.

3. Con razón se tiene por perniciosa la costumbre del Padre Miguel Muñoz [5], y si con los medios que hasta ahora han tomado con él muestra enmienda tal que nos podamos prometer buena esperanza de su mejoría, váyanle ayudando; pero si ésta no ay, ut pestis eiiciatur conforme a la Constitución [6], y se despida.

4. No ay duda sino que es inconveniente despedir a uno que lo pide y lo procura con sus malas actiones, pero quando no está bien para la Compañía el tenerle, menos mal es despedirle, después de bien castigado, que tenerle con el peligro del daño que puede hazer. Esto digo por el Padre Juan Gutiérrez [7], de quien me avisan [8] que no conviene despedirle, aunque lo mereze. V. R. lo puede consultar, que yo me remito a lo que allá juzgaren, pero en caso que tengan por mejor despedirle, puede V. R. embiarle por orden mío al Padre Bartolomé Pérez, provincial de Andalucía [9], avisándole que es mi voluntad que, en recibiendo la carta de V. R. y llegando este Padre a España, la despida, procurando primero que vaya a otra Religión, y si esto no se pudiere buenamente hazer, despídale sin otra condición.

---

6 me *sq.* avisa *del.* | *ibi supr. lin.* escrive || 8 resi*pisencia per *del.* || 27 Bartolomé *sq.* Provincial *del.*

---

[4] M*Per* III, índice « Sotila, P. ». Informes sobre él del P. Atienza, doc. 15 § 3.

[5] Su carta, fecha 9 de Marzo 1592, doc. 8. Informes sobre él del P. Atienza, doc. 15 § 2.

[6] « Quien se viesse ser autor de divissión de los que viven juntos, entre sí o con su cabeça, se deve apartar con mucha diligencia de la tal congregación, como peste que la puede inficionar mucho, si presto no se remedia ». *Const.* VIII 1, 5.

[7] M*Per* I-IV, índice « Gutiérrez, J. ». Informes sobre él del P. Atienza, doc. 15 § 1.

[8] En el dicho informe el P. Atienza parece propenso a irle ayudando, en espera de la orden del General. Ib.

[9] Desde 1589 hasta 1593. *Synopsis* 657.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

5. Pues allá parece continuar con Valera [10] en la manera que ahora esté, háganlo, pero V. R. por mi orden declare que se le quita prorsus la facultad de exercitar todos los ministerios y ténganle con el cuidado necessario para que no se les pueda huir [11].

6. V. R. tenga cuidado con que al Padre Teruel [12] se la acuda con lo necessario, pues sabe que su religión, antigüedad y méritos lo piden [13]; y lo mesmo avise al Rector de Arequipa [14], que todo es menester, según es encogido Tiruel, y este oficio yo le hago de mío sin que ninguno me lo aya avisado. En sus oraciones etc.

7. [63] Añadióse a la del Padre Provincial. Agosto 3. Hernando de la Cueva [15], que reside en Lima, me pide [16] instantemente que le traiga a España donde pueda recobrar la salud y vivir con menos aflictión de la que aí tiene, siéndole tan contraria la tierra. Yo le escrivo [17] que lo trate con V. R., a quien yo escrivo. V. R. vea lo que para la consolación, bien spiritual y salud de ese sujeto conviene, que si le pareciere necessario conceder su petición, yo se lo remito.

---

41 Añadióse — 3 *in marg.*] Anadióse *ms.*

---

[10] Blas. M*Per* I-IV, índice « Valera, B. ». Informes sobre él del P. Atienza, doc. 15 § 4. Su caso, M*Per* IV, doc. 183, nota 8.

[11] Su fin, *ib.*, doc. 209 § 1.

[12] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ». Carta del General al mismo, con la fecha de hoy, doc. 41.

[13] Había ingresado en la Compañía en 1568, llegado al Perú en 1578, 4 de Abril, y ocupado los cargos de predicador, confesor, maestro de novicios, rector en los colegio de Lima, Cuzco y Arequipa. *Ib.*

[14] Cristóbal de Ovando. Doc. 43. En la carta que Aquaviva le escribe a éste con la fecha de hoy, nada le dice a este respecto.

[15] M*Per* III, índice « Cueva, H. ». Estudiante de Teología en Lima, M*Per* IV, doc. 163 § 1.

[16] Carta perdida, fechada en Marzo 1591, según la respuesta del General. (*Ib.*, doc. 166*f*).

[17] Doc. 62*a*, VIII.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

59

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE PAZ

[?] 3 DE AGOSTO 1592-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 63 (*antes* 56).

1. *Laetus ob statum collegii S. Martini, concedit globulos benedictos.* — 2. *Non vero exemptiones aliaque privilegia.*

P. Diego de Paz [1], en Lima. Agosto 3. 1. Heme consolado que el colegio de S. Martín [2] proceda con tanto augmento [3], como V. R. por la suya [4] me dice, y los buenos principios que lleva dan esperanzas de gran progreso. El Señor lo haga para gloria suya y bien de esa tierra, que es lo que todos deseamos y pretendemos. Justo es que se les ayude con lo que V. R. pide y [63*v*] ansí se hará que procuraremos se les embíen algunos buenos granos [5] de los que pide.

2. Las demás exempciones y privilegios que V. R. desea para el dicho colegio, no convienen, y quando de alguna particular conviniera tratar, era necessario que se comunicara con el Provincial [6] y esos Padres, los quales vieran si era bien procurarla o no; pero teniendo las ayudas spirituales que tienen, no les falta nada. V. R. los ayude y promueva siempre en sólida virtud para que les quede esa ganancia tan importante de tiempo que aí huvieren estado. En las oraciones etc.

---

1 P. — 3 *in marg.* || 5 es *supr. lin.* | y *sq. in marg. infer.* ansí || 12 bien *sq.* pedirla o *del.* || 13 las *sq.* indul *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Paz, D. ».

[2] M*Per* IV, índice « San Martín, col. S. I. ». El P. Paz era el inmediato encargado del colegio. Doc. 13 § 7.

[3] Ib., nota 85.

[4] Carta perdida (doc. 24*a*).

[5] Bendecidos por el Papa, con anejas indulgencias. MAF 107[15].

[6] Juan de Atienza, aún en funciones de tal (M*Per* IV, doc. 2, nota 1); el nuevamente electo, P. Sebastián, no comenzará a ejercer su cargo hasta la llegada del P. Zúñiga con la patente, 15 de Noviembre próximo. Doc. 67 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

60

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL H. JERONIMO VERDUGO

ROMA 3 DE AGOSTO 1592-CHUQUIAVO

Del reg. *Perú 1*, f. 63 (*antes* 56).

1. *Concedit imaginem B. M. Virginis.* — 2. *Utrum ieiunare possit singulis sabbatis, consulat Rectorem.*

H. Jerónimo Verdugo [1], en Chuquiavo [2]. Agosto 3. 1. Dos cosas me pedís por la vuestra escrita al fin del año de 90 [3]: la una es que el Hermano Mosquera [4] os embíe una imagen de Nuestra Señora [5], y aunque de ordinario no se concede a los Nuestros ni es conveniente que las usen, porque tienen más de curiosidad que de devoción, me ha parecido condescender con vuestra devoción en esa tierra donde procuráis servir al Señor, porque confío será bien empleada en vós, y ansí el Hermano Mosquera terná cuidado de embiárosla.

2. La otra cosa es licencia para ayunar los sábados a pan y agua por reverencia y devoción de Nuestra Señora; el deseo me edifica, y es justo que por amor de tal Señor se haga algo, pero quánto aya de ser tratadlo con el Padre Rector [6], a quien me remito. El Señor os dé su santa bendición. De Roma etc.

---

1 H. — 3 *in marg.* || 5-6 porque — devoción *in marg.*

---

[1] M*Per* III, índice « Berdugo ».

[2] La Paz, hoy Bolivia. M*Per* IV, doc. 163 § 3.

[3] Carta perdida (doc. 158*f*).

[4] Juan, llamado a Roma por Aquaviva. Doc. 22.

[5] Probablemente, la imagen atribuida a S. Lucas, venerada en la basílica romana de Santa María la Mayor. M*Per* I 323, 493, 562, 702.

[6] Juan Beltrán, en Marzo 1591; el nuevo, electo por Aquaviva, a 25 de Abril del mismo año, era el P. Diego de Torres Rubio en primer lugar, y en segundo, el P. Antonio de Ayanz. M*Per* I, doc. 168.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

61

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. BALTASAR PIÑAS

[?] 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 63*v* (*antes* 56*v*).

Utrum oporteat eum in Hispaniam regredi, consulat Provincialem aliosque Patres.

P. Baltasar Piñas [1]. Agosto 3. Deseo por una parte consolar a V. R. en lo que representa [2] de su mudança, porque los años de Religión [3] y sus buenos y bien empleados trabajos [4] merecen todo consuelo y alivio; mas por otra parte veo de quánta importancia sean en esas Provincias tan remotas las canas y Padres antiguos que con su exemplo ayuden, con su presencia consuelen y con sola su sombra animen a los demás; y quitar los tales de una Provincia es quitarla el consejo que tanto importa, y más quando es de hombres no sólo ancianos sino también prácticos en el govierno y en las cosas del spíritu; especialmente haviendo yo concedído al Padre Alonso Ruiz [5] la venida a España [6], si V. R. y él faltan, sin duda se desanimarán los que allá quedan.

Con todo esto V. R. lo vea y si, considerado ante el Señor, le pareciere que los pocos años que dice V. R. pueden quedar de vida se emplearán en España con más servicio del Señor que

1 P. — 3 *in marg.* || 4 alivio *sq.* y *del.* || 7 sombra *sq.* ayudan *del.* | animen] animan *ms.*

[1] *MPer* I-IV, índice « Piñas ».

[2] Carta perdida (doc. 24*f*).

[3] Había ingresado en Valencia en 1550. *MPer* II 116.

[4] Había sido Rector en el colegio de Sassari, superintendente en el de Cagliari, rector en Zaragoza, Lima y Quito, procurador en Roma de la Provincia del Perú, y su provincial de 1581 a 1585. *MPer* I-III, índice « Piñas ». A la sazón estaba en Lima, y el próximo 1593 será destinado por el provincial Juan Sebastián a fundar la misión de Chile. *Historia anónima* II 347 s.

[5] *MPer* I-IV, índice « Ruiz, A. ». A estas fechas, en Quito de viceprovincial de esta región, Nuevo de Granada y Panamá. Doc. 15 § 6.

[6] En su carta al mismo, fecha 9 de Mayo último. Doc. 21 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en esa Provincia, consultado con el Provincial [7] y esos Padres y con su parecer, se venga a España, o haga lo que in Domino juzgare convenir, que yo se lo remito. En etc.

Nota: Embióse con este despacho el orden que se deve guardar sobre hazer el 3º año de probación con una carta en que encomienda la execución.

62

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A FR. GREGORIO DE MONTALVO, O. P., OBISPO

[?] 3 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 64 (*antes* 57).

1. *Se sociosque offert ei.* — 2. *Litteras eius datas fuisse SS. Pontifici.*

Al Obispo del Cuzco [1]. 3 de Agosto. 1. Por la relación que de esa Provincia me dan los Nuestros por sus cartas [8] y la que el Hermano Juan de Mosquera [9] me hizo de la mucha merced y favor que V. S. haze a los de la Compañía, estamos todos los de ella muy obligados a su servicio, y yo más en particular, como a quien cabe más parte, y ansí deseo que en lo que por acá se ofreciere en que yo y la Compañía podamos mostrar con obras este

16-17 consultado — parecer *in marg.* || 19 Nota *subd. lin. duplici.*
1 Al — Agosto *in marg.* || 3 mucha *sq.* y *del.* || 7 podamos *sq.* servir *del.*

[7] Juan Sebastián. Doc. 59, nota 6.

[1] Gregorio de Montalvo, O. P., nacido en Cuellar de Segovia (o en Coca), el 2 de Abril 1550 ingresó en el Orden dominicana en el convento de San Esteban, de Salamanca; prior del convento de Plasencia, obispo de Yucatán en 1587; parece que en 1589 se posesionó de la mitra del Cuzco, donde celebró un sínodo y publicó sus constituciones el 21 de Setiembre 1591, insistiendo en la catequesis india en quechua y aimara, urgiendo la confesión anual de los indios y la recepción de la Eucaristía y la administración del viático; assistió al IV Concilio limense bajo el arzobispo Mogrovejo (1591); falleció el 11 de Diciembre 1592; sepultado, según sus deseos, en la iglesia jesuítica del Cuzco. EGAÑA, *Historia* 308 s.

[8] Doc. 13 § 8.

[9] Doc. 22.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

deseo, V. S. me mande, que lo haré con el cuidado que se deve al servicio de V. S.

2. Con el mesmo se acudió a Su Santidad [4] a darle la carta y despachos [5] de V. S., la qual remitió al cardenal Lanzeloto [6]; ternáse cuidado de acudir por la respuesta della y con la primera ocasión se embiará a V. S., a quien guarde Nuestro Señor y en sus divinos dones acreciente para mucha gloria de Su Divina Magestad, como yo se lo supplico. Etc.

62 A

Cartas varias

62a. — ***El P. Claudio Aquaviva a varios destinatarios de Perú***, 3 de Agosto 1592 (*Perú 1*, ff. 57-63*v*).

I. — *A don Alonso Gutiérrez de Toledo* [1] *en Lima* : « Deseo que los Nuestros sirvan a v. m. en todo lo que se pudiere y ansí lo ofrecí al Padre Joseph de Acosta [2], como v. m. por la suya [3] apunta, pero siempre remitiéndome, como en tales casos se suele hacer, a que esos Padres que aí son Superiores vean lo que se puede y es conveniente, de lo qual podrán, como más cercanos, juzgar mejor, y ansí lo he avisado al Padre Juan de Atienza [4], provincial pasado, y al que lo es de presente [5] ». (F. 57).

---

15 lo *sq.* se lo.

---

[4] Probablemente, a Clemente VIII, papa desde el 30 de Enero del corriente año.

[5] No los hemos hallado.

[6] Escipión Lancelloti. *MPer* III 106[1].

[1] Bienhechor del Colegio de San Pablo de Lima, se trataba si concederle o no sepultura en la iglesia del dicho colegio, según carta de Aquaviva a Atienza, 25 de Mayo 1591. *MPer* IV, doc. 202. Anteriormente, a 28 de Noviembre 1588, se le había otorgado. Doc. 107 § 17.

[2] *MPer* I-IV, índice « Acosta, J. ».

[3] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 218*l*).

[4] El 25 de Mayo 1591. *Ib.*, doc. 202.

[5] Juan Sebastián, elegido el 25 de Abril 1591, aún no había comenzado su gobierno. Doc. 59, nota 6. En la correspondencia de Aquaviva con él, no hallamos ninguna referencia a este asunto.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

II. — *Al P. Antonio de Ayáns* [6], *superior en Juli* [7] : « Pues la obediencia ha encargado a V. R. un puesto como ése donde al Señor se hace tanto servicio [8], como por la suya [9] me avisa, justo es que se anime a tener tanto cuidado de los sujetos que en esa residencia viven [10], que con su buena diligencia los saque tan exactos en toda virtud, quanto lo requiere el empleo dese puesto, porque ya save V. R. que por tratar con los muchos que aí tratan y de manera que nuestra comunicación sea para los indios fructuosa y para los mesmos operarios gananciosa, es necessario gran caudal de spíritu ». (F. 58).

III. — *Al P. Gregorio de Cisneros* [11], en el Cuzco : recibida su carta de Marzo 1591 [12] ; alaba los trabajos fructuosos de los jesuítas del Cuzco. « Yo holgaré mucho que el Padre Provincial [13] los ayude y consuele en lo que se pudiere hacer, pero la Misa que así se cantava los sábados [14], no ay duda sino que no era conforme a nuestro Instituto [15] ; con todo eso se avisa [16] que se dispense para que alguna vez la puedan cantar. En lo de la escuela [17], me remito al nuevo Provincial [18], trátese con él y haga lo que mejor le pareciere para ese puesto. En lo de aprender las lenguas, se ha dado orden y le llevó el Padre Zúñiga [19] ». (F. 59).

24-25 con — cantar *in marg.*

---

[6] *MPer* III, índice « Ayanz ».

[7] *MPer* IV, doc. 163 § 6.

[8] Doc. 72 § 12.

[9] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 218*ll*).

[10] *Ib.*, doc. 163 § 6.

[11] *MPer* III, índice « Cisneros ».

[12] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 166*d*).

[13] Juan Sebastián. Doc. 59, nota 6.

[14] El P. Cisneros era el director de la cofradía del Niño Jesús, « obrero fiel en esta viña del Señor, en la cual ha que trabaja incansablemente poco más de 20 años [en 1600] . . ., el cual en las muchas salidas y misiones que por la comarca ha hecho, ha fundado la dicha cofradía en más de 100 pueblos ». [Vega] *Historia* 42, 44.

[15] Sobre el canto litúrgico en la Provincia del Perú, *MPer* II 661 s., 688.

[16] Carta al provincial Sebastián con la fecha de hoy. Doc. 56 § 7.

[17] Ib.

[18] Juan Sebastián. Ib.

[19] Diego, procurador del Perú. Doc. 59, nota 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

IV. — *Al P. Diego de Torres* [20], *rector en el Cuzco* : recibida su carta [21] : « La Missa que dice les quitó el Provincial, bien creo que ayudava a la devoción de los indios, pero sin duda era algo ajena a nuestro Instituto ; con todo eso, le aviso [22] que dispense para que algunas vezes la puedan cantar. Lo de la escuela de niños se trate con el Provincial, que él, quando vea eso, podrá resolver si será conveniente o no. Los demás particulares que V. R. toca son muy necessarios, y como tales los hemos avisado muchas vezes y últimamente se renovaron en los despachos que llevó el Padre Zúñiga [23]. Espero que el Padre Juan Sebastián, siguiendo las buenas pisadas de su predecessor [24], los porná en execución ». (F. 59).

V. — *Al H. Pedro de Vargas* [25], en Potosí : « Recevi vuestra carta [26] en la que me pedís dos cosas : la una spiritual que son agnus y granos benditos [27], los quales se os embiarán con la primera comodidad. La otra es algunos papeles tocantes a vuestro oficio [28] ; creo que será difícil hallarlos de mano, como los pedís, porque éstos son pocos y no los querrán dar sus dueños ; pero si se hallaren, os los embiaremos, y en caso que éstos no se hallen, se os embiarán algunos estampados, que serán del mesmo efecto ». Le anima a que siga trabajando « siempre lleno de santa alegría ». (F. 59).

VI. — *Al P. Valentín de Caravañas* [29], en Potosí : recibida su carta de Marzo 1591 [30] : respecto de las cosas que se deberían remediar en la Provincia, « yo las he avisado algunas vezes y encargado seriamente en esa y otras Provincias, y deseo que el Señor nos ayude a la execución, que por falta della no se reparan muchos defectos, que con ella se desterrarían fácilmente. Será bien que

---

32-33 con — cantar *in marg.* || 36 avisado o *supr.* o || 44 mano *corr. ex* manos

---

[20] Bollo. M*Per* II-IV, índice « Torres Bollo ». M*Per* IV, doc. 163 § 2.

[21] Carta perdida (doc. 218*m*).

[22] Supra, nota 16.

[23] Doc. 56 § 7.

[24] Juan de Atienza, aún en ejercicio del cargo de Provincial. Doc. 59, nota 6.

[25] M*Per* II-III, índice « Vargas, P. ».

[26] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 218*n*).

[27] MAF 107[14], [15].

[28] Pintor y escultor. M*Per* III 236, 508 s.

[29] Carabantes. M*Per* IV, doc. 163, nota 134.

[30] Carta perdida (doc. 166*e*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como V. R. me las ha escrito, también se las acuerde al Padre Provincial [81], que como tan zeloso y deseoso de ayudar a todos, espero que de veras atenderá a ésas y a las demás. De lo que toca a esa Provincia, V. R. crea que tengo conveniente noticia, y creo que sin nuevas diligencias, con las que hasta aquí hemos usado, se podrá tener bastante ». (F. 59*v*).

VII. — *Al P. Diego González* [82] : « Ya sé la misericordia que el Señor haze a V. R. en lo que toca a tratar de buena gana con los indios [83], y desta buena voluntad nace la facilidad que me dice tiene en aprender lenguas. Ahora que, según entiendo, está más desocupado, podrá dar más satisfación a sus buenos deseos y emplearse más cumplidamente con esa buena gente, que el govierno [84] algo impedía, y quien, tiniéndole a su cargo, también acudía pudiendo a los indios, mejor lo hará estando libre de otros cuidados. [. . .] [63] De lo particular de ese collegio del Quito [85], me consuelo que esté en el buen estado en que V. R. me escrive, y harto bueno es que, tiniendo las deudas [86] que dice, sea tan fácil salir de ellas ». (F. 62*v*-63).

VIII. — *Al H. Hernando de la Cueva* [87], en Lima : recibida su carta de Marzo 1591 [88] : lamenta su mal estado de salud : « Conforme al estado en que estávades quando me escrivístes, creo que la enfermedad havrá mostrado victoria o rendimiento en el sujeto ; pero si estáis en disposición que yo, siendo para gloria del Señor, os deseo, hablad con el Padre Juan Sebastián, provincial, que yo

---

56 las[1] *sq.* es *del.* || 59 tengo *sq.* lla no *del.*

---

[81] Juan Sebastián. Doc. 59, nota 6.

[82] Holguín. M*Per* II-III, índice « González Holguín ».

[83] M*Per* IV, doc. 140, nota 121.

[84] El 16 de Marzo 1591 aparece en el colegio de Quito el primero después del Rector, lo que indica en ese doc., ser el P. Holguín vicesuperior o ministro. *Ib.*, doc. 163 § 7.

[85] Doc. 72 § 11.

[86] En Quito se enseñaba, además de la Gramática y las Humanidades, desde 1590 el curso de Filosofía que duraba tres años. « Estos estudios eran completamente gratuitos. Los jesuitas no se habían obligado a abrir clases por ningún pacto o contrato, ni tampoco recibían por su enseñanza retribución alguna de parte de sus alumnos así internos como externos, o de las familias ». JOUANEN, *Historia* I 59. M*Per* IV, doc. 112 § 23.

[87] M*Per* III, índice « Cueva ».

[88] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 166*f*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sé os consolará y ayudará en lo que pudiere, y yo le escrivo [39] remitiéndole lo que para vuestro consuelo y remedio fuere necessario ». (F. 63).

IX. — *Al P. Juan de Atienza* [40] : supuesto que el P. Juan Sebastián ha tomado ya el cargo de la Provincia del Perú [41], « le respondo a él a las muchas cartas [42] que de V. R. ha recevido, y todas son muy sustanciales ; y ansí en ésta no quiero más que saludar a V. R. y encargarle hable con un estudiante llamado Juan Nicolás [43], que estudia en nuestras escuelas de Lima y me escrive [44] quánto desea y pide la Compañía, pero que V. R. y el Padre Juan Sebastián no le admiten ; si es para la Compañía, ayúdele ; si no lo es, le diga cómo receví su carta y que deseo su bien en lo que se pudiere, y esto encargo y escrivo a Vs. Rs. que se haga, y en lo demás háganle capaz de la raçón que ay para no recevirle » [45]. (F. 63*v*).

Carta perdida

62*a*. — *El P. Claudio Aquaviva al P. Bartolomé Pérez, prov.*, 3 de Agosto 1592 ; se menciona en el doc. 33 § 4.

---

92 *a*. y[1] ? *del*. | haga *sq*. pero *del*.

---

[39] Con la fecha de hoy, doc. 58 § 7.

[40] *MPer* II-IV, índice « Atienza ». Provincial cesante ya de su cargo.

[41] Aún no se había realizado el cambio de Provincial, por no haber llegado todavía al Perú el P. Zúñiga portador de la patente del nuevo Provincial, otorgada por Aquaviva el 25 de Abril 1591. *MPer* IV, doc. 168 ; 59, nota 6.

[42] Se conservan las del 21, 22, 23 y 25 de Abril último. Doc. 13, 14, 15, 17.

[43] No aparece su nombre en la lista de los alumnos del colegio de San Martín ; luego, debía de acudir, como externo, a las clases de San Pablo.

[44] Carta perdida (*MPer* IV, doc. 218*o*).

[45] No debió de entrar en la Compañía del Perú, pues su nombre no aparece ni en el *Libro del noviciado* ni en ningún catálogo posterior de la Provincia.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

63

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 7 DE AGOSTO 1592

Del reg. *Perú 1*, f. 64 (*antes* 57).

De promovendis ad gradum in Perua quid iudicet Generalis.

P. Juan Sebastian [1]. 7 de Agosto. De los quatro que V. R. [2] nos propone por las informaciones que dellos nos ha embiado con su carta de 19 de Marzo [3] de 1591, se podrá admitir a la professión de quatro votos [4] el Padre Miguel de Urrea [5], y ansimismo el Padre Manuel Vázquez [6], advirtiéndole primero de lo que se le nota en esta información [7]. Al Padre Pedro de Castillo [8] se le advertirá ni más ni menos lo que se le nota, y quando se viere enmienda en la floxedad que se le nota, entre otras cosas, se la podrá también dar la misma profession de quatro votos.

Al P. Vicente Yáñez [9] se la diga que desearíamos consolarle luego, mas que entienda que en la falta de virtud no puede haver dispensación [10]; por tanto, que procure ganar lo que le falta,

---

1 P. — Agosto *in marg.* || 7-8 *ad* ni[1] — floxedad *in marg.*: Promovendis || 7 viere *corr. ex* huviere.

---

[1] Provincial electo el 25 de Abril 1591. M*Per* IV, doc. 168, 271, nota 6.

[2] La carta, por la fecha que inmediatamente señala el autor para ella, estaría firmada por el provincial actual Juan de Atienza.

[3] Carta perdida (M*Per* IV, doc. 162*a*).

[4] M*Per* I 55.

[5] M*Per* IV, índice « Urrea ».

[6] *Ib.*, índice « Vázquez, M. ».

[7] Desconocemos este punto.

[8] M*Per* II-IV, índice « Castillo ».

[9] *Ib.*, índice « Yáñez ».

[10] « Sin éstos, algunos se podrán admittir a professión de tres votos solennes solamente, pero raras vezes y por causas particulares de momento, y devrán aver sido siete años conoscidos en la Compañía, dando en ella mucha satisfación de su talento y virtudes a gloria de Dios nuestro Señor ». *Const.* V 2, 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y para eso le adviertan suavemente de lo que se le nota, y quando a V. R. pareciere estar suficientemente enmendado. podrá admitirle a la professión de tres votos [11]. En las oraciones etc.

Carta perdida

63*a*. — *Felipe II, rey, al P. Juan Sebastián, prov.*, 18 de Agosto 1593 ; se menciona en el doc. 113 § 1.

64

JUAN VIDA

CHUCUITO 26 DE AGOSTO 1592

Del apógr. de la Bibl. Nac. de Lima, *ms 9*, f. 96.

Quae solvenda pro templo iuliensi.

En la ciudad de Chucuito [1] a 26 de Agosto de 1592, Juan Vida, juez y contador de esta ciudad y provincia de Chucuito, digo, que, en conformidad de la provisión se le manda haga tasar las obras de los retablos de Juli [2] y los colores y oro que era necesario para ello [. . .], le ha parecido convenir que lo que ha de pagar Su Magestad [3], como de lo que le cave a pagar de bienes de comunidad [4]

[11] M*Per* I 55. « Estos que se admitten a professión de tres votos solennes deven tener ordinariamente sufficiencia en letras, a lo menos que basten para ser buenos confessores, o equivalencia de algunas partes raras, en manera que el Prepósito General, o a quien él lo cometiesse con especial commissión, juzgassen assí convenir para el mayor servicio divino y bien de la Compañía ». *Ib.*, C.

[1] Capital del distrito del mismo nombre, departamento y provincia de Puno, situada a 15° 54'10"S, 72° 14'44" OE, a 3.965m. sobre el nivel del mar. CUENTAS, *Chucuito, album geográfico*.

[2] Sobre las cuatro parroquias de Juli, M*Per* IV, doc. 112, notas 140, 141. El arte en Juli, EGAÑA, *Historia* 629. El pintor aludido era el H. Bitti. M*Per* III 509, 514.

[3] Juli era de la encomienda real, « puesta en cabeza de Rey ». M*Per* II 368, 381. — El Rey, según su cédula al virrey Toledo, 27 de Febrero 1575, acerca de edificar las iglesias, había de cooperar a su fábrica y sostenimiento, y más aún si la iglesia era sita en su economienda : « La una parte tenemos

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

se quiten y escalafonen mill y ducientos y cinqüenta pesos de plata ensayada y marcada [5], y fecho el resumen y quitados la comunidad [...], restan a pagar de la caxa real 8. 184 pesos al Rector [6] de la Compañía del nombre de Jesús del pueblo de Juli, a quien Su Excelencia [7] manda que se le paguen, y así se proveyó.

Juan Vida.

65

EL P. FRANCISCO DE ANGULO A TORIBIO ALONSO DE MOGROVEJO, ARZ.

SANTIAGO DEL ESTERO 30 DE AGOSTO 1592

EDICIONES. LEVILLIER, *Papeles eclesiásticos del Tucumán* I/1, 364-366.

AUTORES. LEVILLIER, *Nueva conquista del Tucumán* III 195.

Publicamos el texto de LEVILLIER, en la ed. citada, por ser el más completo, ya que la narración conservada en AGI *Audiencia de Lima 300*, s. f. omite las lín. 5-9, 13-24, 57,65.

Texto

1. *De episcopo tucumanensi Victoria informationes.* — 2. *Eiusdem dioceseos status quam miser.* — 3. *Rogat Archiepiscopum ut pro tollendo illo servitio personali indorum agat cum primatibus.* — 4. *Sese auctor Archiepiscopo denuo offert.*

---

por bien sea de Nuestra real hazienda que nos perteneciere en la misma provincia, y otra tercia parte se pague de los tributos que llevare el encomendero ; y si la encomienda estuviere en Nuestra Corona Real, se pague de Nuestra real hazienda, y la otra tercia parte paguen los indios, y los españoles que oviere en el tal pueblo que no tengan encomiendas, se les repartan conforme a la hazienda que tuvieren ; y no siendo todo ello bastante, el Perlado terná cuidado de Nos dar aviso de la necessidad que oviere del edificio de la tal iglesia y de dónde se le podrá proveer para el edificio y sustentación della que sea sin perjuizio de los indios, ni de otro tercero, para que Nos lo mandemos proveer ». ENCINAS, *Cedulario* I 147.

[4] *MPer* IV, doc. 112 § 25. *MPer* III 552[a].

[5] *Ib.*, 528[ss].

[6] P. Antonio de Ayanz. *MPer* IV, doc. 163 § 6.

[7] El virrey don García Mendoza. No tenemos otra noticia de esta provisión.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

1. Una de V. Señoría de 19 de Abrill [1] recibí a los 13 deste y con ella otras dos cartas [2] para el señor Obispo deste obispado de Tucumán [3], tan infeliz y desamparado de pastor y remedio, y casi de todo bien espiritual; y en lo que V. S. me manda le avise dónde está el señor Obispo, Su Señoría pasó por aquí casi dos años ha muy apriesa, viniendo de Potosí, donde avía estado algunos años ocupado en lo que V. S. avrá sabido [4], y se enbarcó en Buenos Aires y pasó al Brasil donde estuvo algunos meses despachando mercadurías para esta tierra y para el Pirú, y haziendo un navío y juntando esclavos y negros que supiesen sacar perlas, y e savido de los postreros que del Brasil han venido a esta tierra, que se partió de la Baía [5], puerto de aquella costa, avrá ya casi un año con disigno de ir a la Margarita [6] y andarse algún tiempo por allí en aquel trato de las perlas, y para ese fin llevó del Brasil maderas y otros pertrechos para hazer canoas y piraguas y aparejos para aquella pesquería.

No dio esperança de bolver a esta tierra, ni tanpoco se declaró con nadie, que se sepa, dónde iría desde la Margarita, porque por una parte enbió a España desde Potosí con un Juan de Alarcón mucha suma de plata; por otra enbió desdel mucha suma de mercaderías con don Francisco de Salcedo [7], clérigo, tesorero deste Iglesia catedral, que es ido ya a Potosí con ellas, y dio otras traças muy diferentes unas de otras, y así no se entiende ni sabe el fin que tiene [8].

---

[1] Carta perdida (doc. 10*a*).

[2] No las hemos hallado.

[3] Fray Francisco de Vitoria, O. P. M*Per* III, índice « Vitoria, F. ».

[4] « [Vitoria] entró [en el Tucumán] en Diciembre de 1581 y salió en Octubre de 1582. Volvió al Tucumán en Mayo de 1584 y partió con Lerma hacia Charcas en Octubre de 1587. Allí quedó, comerciando en Potosí, estuvo diez días en Santiago [del Estero] en 1590 y emprendió desde esa ciudad su viaje a España donde murió en 1592 ». LEVILLIER, *Nueva crónica* III 198[46].

[5] San Salvador de Bahía, capital del estado de Bahía, Brasil.

[6] Isla del estado venezolano de Nueva Esparta, a 11° N, 84° OE. Pesquería rica en Porlamar.

[7] Sobrino del deán, su omónimo, del cual en M*Per* III, índice « Salcedo ».

[8] « [Vitoria] tenía alma de tratante; toda su vida compró y vendió, importando y exportando entre Potosí, Tucumán, Buenos Aires y la costa del Brasil. Introdujo negros, capitalizó un negocio de pesca de perlas, llevó mulas y vacas al Perú con indios, lo cual estaba prohibido por Ramírez de Velasco [gobernador del Tucumán] ». LEVILLIER, *o. c.* 198. Explicación, en

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Lo que se sabe de cierto y se ve cada día es irse millares de almas a los infiernos en esta mísera tierra por falta de pastor y ministros [9] y estar estos pobres naturales sin baptismo, mucha suma de millares dellos, y los más o casi todos sin ningún conocimiento de su Criador y Redemptor y del camino de su salvación ni aver quien se lo enseñe con charidad; y los españoles y encomenderos tan apoderados y enseñoreados dellos que no ay esclavitud ni captiverio en Bervería [10] ni en galeras de turcos de más subjeción, porque desde que nacen hasta que mueren, padres y hijos, honbres y mujeres, chicos y grandes sirven personalmente en grangerías esquisitíssimas de sus amos, sin alcançar los pobres indios una camiseta que se vestir ni a vezes un puñado de maíz que comer, y así se van muriendo a grande priesa y acavando y sin conocer a Dios, ni tener quien vuelva por ellos [11].

3. Y porque lastima mucho el coraçón ver y tratar destas cosas tan sin remedio en este rincón tan remoto y apartado, no digo más de que V. S., con el poder que Dios N. S. le ha dado y Su Santidad y Su Magestad, como Metropolitano [12], podría y tiene obliga-

---

parte justificante, de esta conducta, en EGAÑA, *Historia* 117. — El 8 de Mayo 1587, el Consejo de Indias, ante el memorial del obispo Vitoria, presentado por Pedro de Cartagena, trató de comunicar su dimisión a Sixto V; el embajador en Roma, Conde de Olivares, el 4 de Setiembre siguiente, respondió que el Papa accedía a una nueva presentación para la sede del Tucumán. PASTELLS I 45-47.

[9] Sobre el estado religioso del Tucumán de estos años, LEVILLIER, *o. c.* 190-197.

[10] Para conocer la vida en la Berberia (Norte de Africa), son clásicas las obras de Cervantes: *Los tratos de Argel y Los baños de Argel*, con experiencias personales vividas por el inmortal Príncipe de los ingenios, en 1575-1580.

[11] Por estos años, el gobernador Ramírez de Velasco se esforzó por aplicar a su gobernación, de 50.000 indios, el plan económico-social, humano y cristiano, de Gonzalo de Abreu, de 1576, conjugando las intereses justos de los encomenderos con el bien del indigena, reglamentó su servicio de 136 dias de trabajo anual; respeto a la persona india, seguro de vida para la misma; en sus 7 años de gobierno desde 1585, con todo, el resultado fue relativo por los intereses creados que se le opusieron. LEVILLIER, *o. c.* 171, 177, 181 s., 225 s. 228.

[12] Unico Metropolitano de toda la América española meridional desde 1581. *MPer* III, índice «Mogrovejo». — El Arzobispo se interesó por este ruego del P. Angulo en su carta al Consejo de Indias, 13 de Enero 1593, copiando textualmente el presente documento. LISSON IV 66-69.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ción a remediar las cosas espirituales deste triste obispado, pues está sin pastor, y a tratar con Su Magestad y con el señor Visorrey [13] saquen esta mísera gente deste captiverio tan estrecho, quitándoles el servicio personal tan riguroso que tienen, y tasándolos [14], para que solamente paguen lo que buenamente pudieren conforme a la pobreza de la tierra, como se haze en el Pirú y en todas las Indias [15], y avría agora buena ocasión de hazer esta tasa con la venida del nuevo governador [16], que acá se suena quiere Su Excelenenbiar a esta tierra, por aver ya cunplido su tienpo el que en ella está de presente [17]. Plega a N. S. dé a V. S. su santo spíritu y zelo para enprender y salir con esto, que sin duda será uño de los mayores servicios que se pueden hacer a Su Divina Magestad, el qual guarde a V. S. con el augmento de sus divinos dones que puede y este su siervo y capellán tan antiguo desea.

4. No tengo que ofrecerme de nuevo, pues desde Salamanca [18] y Granada [19] y en ese Pirú [20] ha tantos años me conoce V. S. y la mucha voluntad que siempre he tenido a su servicio; sólo digo que me será particularísima merced y regalo que V. S. me enbíe

---

[13] Don García de Mendoza. M*Per* IV, doc. 95, nota 2.

[14] Supra, nota 11. — El virrey Mendoza comisionará a Luis Morales de Figueroa, según la real cédula de 1° de Noviembre 1591, para tasar los indios del virreinato, y resultarán 311. 257 indios tributarios, cuyo tributo montará 1. 434. 420 pesos ensayados anuales, correspondiendo al Rey, por los quintos reales, 286. 884. VARGAS, *Historia. Virreinato* 399 s.

[15] En el Perú, y concretamente en el territorio de la Audiencia de Charcas, habían de regir las *Ordenanzas* del virrey Toledo, dadas en Arequipa a 6 de Noviembre 1575 para esa región, en las que se inspiró Abreu para su programa social. El texto de Toledo, en LEVILLIER, *Gobernantes* VIII 304-382.

[16] Desde 1590 se trataba de este nombramiento en la persona de don Hernando de Zárate, que entrará en el Tucumán en Mayo 1593. LEVILLIER, *Nueva crónica* III 225 s., 228.

[17] El Virrey del Perú, don García de Mendoza.

[18] Mogrovejo había estudiado en Salamanca de 1562 a 1563 y de 1572 a 1574; por tanto, debió de encontrarse con Angulo sólo ocasionalmente en esta ciudad, ya que Angulo estudió en Salamanca entre los años 1566 y 1569. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* I 69, 71, 110 s. M*Per* II 462[18].

[19] En Granada había sido Mogrovejo miembro del tribunal de la Inquisición desde 1574 a 1578. Angulo había entrado en el noviciado de Granada en 1556. M*Per* II 462[18], 798[1].

[20] Mogrovejo entró en Lima el 12 de Mayo 1581. Angulo había llegado a Lima en la misma armada que el Arzobispo, con el P. Piñas, y habitualmente había residido en aquel colegio. M*Per* III 188[8], 404 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a mandar en esta tierra, si se ofreciere en que yo sea de algún provecho para el servicio y gusto de V. S.

Fecha en Santiago del Estero [21] 30 de Agosto de 1592.

De V. S. Illustrísima, humilde siervo y capellán,

Francisco de Angulo [22].

66

GASPAR RODRIGUEZ
ESCRITURA

La Plata 31 de Agosto 1592

Del orig. en *FG 1537/2,7*.

En el f. v. último, otra mano: «Costó de principal esta casa (y está continuada con las tres de estotra escriptura) 525 pesos ensayados». — Otra mano: «Emptio domus a Gaspare Rodríguez facta per collegium. 31 Augusti 1592».

Texto

Quo pacto vendat quasdam domos collegio platensi.

† Sepan quantos esta carta de venta real vieren cómo yo, Gaspar Rodríguez, procurador de causas, vezino de la ciudad de La Plata, del Pirú, otorgo y conosco por esta presente carta que vendo realmente y con effecto al Padre Manuel Vázquez [1], de la Compañía del nombre de Jesús, y a la dicha Compañía para ella e quien quisiere e por bien tuviere, conviene a saver: una casa e tienda que está descuvierta y la tengo en la plaça pública desta ciudad, que ha por linderos las tiendas que la dicha Compañía tiene en la plaça junto a las casas del Cavildo, e por otra parte tiendas de los herederos de Fernán Cabrera de Córdova, la qual está e tengo libre de censo e tributo e ipoteca ni otro señorío alguno, con sus entradas y salidas que tiene e le pertenecen, e por precio e quantía de quinientos y veinte y cinco pesos de plata ensayada e marcada [2], que por la dicha casa e tienda e corral me

[21] *Ib.*, índice «Santiago del Estero».

[22] *MPer* II-IV, índice «Angulo».

[1] *MPer* III-IV, índice «Vázquez, M.».

[2] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

avéis dado e pagado e yo de vós he recevido realmente y con efecto; y en razón del entrego que de presente no parece, renuncio la ecepción de la inumerata pecunia, paga e prueva della [3] y del engaño [4], como en ellas y en cada una dellas se contiene, e digo y confieso que este es el verdadero precio de lo dicho e no vale más; e si más vale o puede valer, de la tal demasía e más valor vos fago gracia y donación buena, pura, mera, perfecta, irrevocable, que el Derecho llama entre vivos [5], partes presentes; esto por razón de muchas y buenas obras que de vós he recevido dignas de mayor remuneración; de la prueva de las quales vós relievo, e cerca desto renuncio la ley segunda diminui justo y precio cobdice recindenda vendit [*f. a.*] capona [6], y la real, fecha en las Cortes de Alcalá de Henares [7], de la qual ni del remedio de los quatro años en ella declarados no me aprovecharé, e desde oy, día de la fecha desta carta, me desisto de la real, corporal, actual, civil vel casi tenencia e posessión que tengo de lo dicho, e todo lo doy, cedo, renuncio e traspaso en vós, el dicho comprador, e vos doy poder y facultad para que por vía, autoridad o judicialmente podáis tomar la posessión y hazer dello y en ello lo que quisiéredes y por vien tuviéredes, como de cosa vuestra propia, avida y comprada por vuestros dineros, adquerida por justo y derecho título e buena fe, como ésta lo és; y en el ínterim que la dicha posessión tomáis, me constituyo por vuestro inquilino tenedor e posehedor por vós y en vuestro nombre; e de más desto me ogligo a la tuición y seguridad y saneamiento de todo lo dicho, como real vendedor y según y como mejor e más cumplidamente soy e puedo ser obligado indene, como real vendedor y según que mejor e más cumplidamente soy o puedo ser obligado; y si pleito o mala boz vos fuera puesta, saldré a la causa luego que se ponga y lo seguiré, feneceré e acabaré por todos grados e instancias hasta vós lo dexar en paz y en salbo y sin daño, costa ni contradición; y si no quisiere o no

25 la ley *corr. ex* las leyes.

[3] C. 4, 30, 15. También en IV, 30, 3.

[4] D. XIX, II, 60. También en IV, II 3.

[5] *Inst.* 2, 7, 2.

[6] D. XLIV, 4, 2 glosa.

[7] Ordenamiento Real, hecho en las Cortes de Alcalá de Henares, publicado por Alfonso XI en 1348. J. M. ANTEQUERA, *Historia* 281 s. En él se concede el plazo de cuatro años al vendedor para, en ocasiones, actuar contra el comprador.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pudiere saneároslo, vos bolveré y restituiré llana e realmente los dichos pesos que por ello me avéis dado e pagado y con las costas y daños, intereses y pérdidas y menoscabos, labores, mejorías, edificios y reparos que ovéredes fecho, aunque no sean útiles ni necesarios sino voluntarios, lo qual remito en su juramento e con él sea bastante recado; para lo qual ansí cumplir e pagar según dicho es, obligo mi persona y bienes y por aver, [*f. a.*] y doy poder a las Justicias del Rey Nuestro Señor ante quien esta carta pareciere y della fuere pedido cumplimiento en justicia, para que me compelan y apremien a lo que dicho es, como por sentencia difinitiva de juez competente contra mí dada e pasada en cosa juzgada [8]; en guarda de lo qual renuncio las leyes, fueros y derechos en mi fabor y contra lo que dicho es, en general y en especial, y las que no renunciando me pueden aprovechar, y la ley e derecho que dize que general renunciación fecha de leyes no vala [9]; en testimonio de lo qual la otorgué ante el scrivano del Rey Nuestro Señor, que es fecha en la ciudad de La Plata en treinta e un días del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa y dos años, siendo testigos presentes Diego de Arellano [10], de la dicha Compañía, y Francisco Alvarez de Miranda y Juan de Torres; y lo firmó el otorgante, que yo, el scrivano, conozco, Gaspar Rodríguez. Ante mí, Francisco de Priego, scrivano público de Su Magestad.

Yo, Francisco de Priego, scrivano público del Rey nuestro Señor, presente fui a lo que dicho es y fize mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego, scrivano real.

Yo, Francisco de Priego, scrivano del Rey nuestro Señor, público del número de esta ciudad de La Plata, provincia de los Charcas de los Reinos del Pirú, fui presente e fícelo corregir y va cierto y verdadero y fice mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego, scrivano público.

Sin derechos

Recevi el original deste traslado,

†

Domingo de Vermeo [11].

---

68 Priego *corr. ex* Pliego | Rey *corr. ex* Mag | Nuestro *corr.* N *ex* el || 71 Priego *corr. ex* Pliego || 71-77 Yo — traslado *manu scribae* || 80 Domingo — Vermeo *manu propria*.

---

[8] *Part.* VII, tít. 34, regla 32.

[9] D. II, V 2, glosa.

[10] M*Per* IV, índice « Arellano ».

[11] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Cartas perdidas

66*a*. — *El P. Juan de Atienza, prov., al P. Alonso de Barzana*, a. Noviembre 1592 ; se menciona en el doc. 112 § 80.

66*b*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Diego de Samaniego* p. 1º de Noviembre 1592 ; se menciona en el doc. 112 § 136.

66c.— *El P. Juan de Atienza, prov., al P. Claudio Aquaviva*, a. Noviembre 1592 ; se menciona en el doc. 124 § 3.

66*d*. — *El P. Hernando de Mendoza al P. Claudio Aquaviva*, 3 Diciembre 1593 ; se menciona en el doc. 172 § 1.

67

EL P. DIEGO DE TORRES BOLLO AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 7 DE DICIEMBRE 1592-ROMA

Del autógr. en el cód. *Perú 19*, ff. 56-57v (*antes* 496).

Los números que indican las diversas materias, están en el margen izquierdo del doc. puestos por otra mano. En el f. de inscripcion resumió el P. García de Alarcón: «Lima. 92. P. Diego de Torres. Deciembre 7. 1. Están agradecidos y consolados por la buena gente que V. P. les ha embiado. El va por Rector del Quito, aunque como lengua quisiera emplearse con los indios. 2. Lo mucho que nos ha hecto el Obispo del Cuzco y padecido de los frailes ; el pago que le dio el Padre Ochoa con un sermón. V. P. le regale y agradezca lo que hace, y mande al Provincial y Rector lo haga, y le den una imagen buena del Hermano Bernardo, pues las hace para otros, y que se le saque un breve contra los que ponen libellos contra él. 3. Aunque su madre ha tenido necessidad, jamás le ha embiado nada ; V. P. vea si el Padre Provincial le podrá embiar algo, que yo no quiero meter mano en nada ; informará el Padre Rector de Villagarcía. 4. Grande esperanza ay de abrirse nuevas puertas para la conversión. 5. Que se regale el nuevo Obispo de Quito, que importa tener los Perlados bien afectos para hacer algo. Se escrive a Castilla, si acá no se pudiere proveer, se avisará allá ; él lo hace bien con no manejar esto».

Texto

1. ***Adventus Patris Zúñiga et comitum. Decessus Patris Atienza.*** — 2. ***Auctor, rector quitensis.*** — 3. ***Benevolentia Episcopi cuzquensis erga socios.*** — 4. ***Pater autem Ochoa invexit contra eum.*** — 5. ***Rogat ut subveniat suae matri.*** — 6. ***Et ut mos geratur Episcopo et decano Capituli quitensibus.***

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

† Jhs. Pax Christi etc. 1. Con el Padre Zúñiga [1] recibí tres de V. P., de Mayo y Junio del año pasado [2], y con ellas mucha charidad y consuelo ; tal lo a sido para toda esta Provincia la mucha y buena gente [3] que V. P. nos invió con el Padre Zúñiga, el qual y ella llegaron [4] con salud, a Dios gracias. Quince días antes què el Padre llegase se avía llevado el Señor para sí al buen Padre Atienza [5] ; con muestras de grande virtud murió mañana de Todos los Santos [6] ; ase sentido en toda esta Provincia y Reino notablemente su muerte.

2. Los Padres Juan Sebastián [7], Diego de Zúñiga [8] y Hernando de Mendoça [9] an comenzado sus officios con satisfación y consuelo de todos. Anosle dado muy grande las buenas advertencias que V. P. y respuesta a la Congregación [10]. El Padre Provincial me dio la patente de V. P. para Rector del collegio de Quito [11] a donde me partiré, con el favor del Señor, dentro de quatro días, con speranza de que el Señor, que da nueva y mayor carga y cruz, dará nuevas y mayores fuerças para llevarla, por las oraciones de V. P. a quien con todo eso pido húmilmente lo que siempre, pues cada día tengo más razón para ello y V. P. de concedérmelo, porque ay otros que sin comparación podrán ayudar al govierno desta Provincia mejor que yo, y no están ocupados en él, y yo lo podría estar en Julli [12], o otro puesto, con indios, de los quales he deprendido dos lenguas [13] para poderlo hazer.

---

5 Quince] 15 *ms.* || 11 sus officios *supr. lin.* || 16 quatro] 4 *ms.*

---

[1] Diego, procurador del Perú ya regresado de Roma. Infra.

[2] La primera firmada el 23 de Mayo 1591 (M*Per* IV, doc. 201*a*, I), la segunda y tercera, perdidas, no se conserva su registro (doc. 206*a*).

[3] Doc. 4.

[4] El 15 del Noviembre último, según los datos que a continuación se dan.

[5] Juan, provincial desde 1585. M*Per* IV, índice « Atienza ».

[6] El 1º de Noviembre.

[7] Provincial electo el 25 de Abril 1591. *Ib.*, doc. 168, 185, 189.

[8] Secretario, admonitor y consultor del Provincial. *Ib.*, doc. 168.

[9] Rector del Colegio de San Pablo de Lima. Ib.

[10] *Ib.*, doc. 190.

[11] *Ib.*, doc. 168. Inmediatamente antes era Rector del Cuzco. Doc. 163 § 2.

[12] Juli, centro indígena. M*Per* I-IV, índice « Juli ».

[13] La más generales, quechua y aimara. M*Per* I 15 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. El Padre Provincial [14] pasado avrá dado a V. P. larga qüenta del collegio del Cuzco [15] y del grande fructo que en todo aquel obispado [16] haze la Compañía, que a sido muy extraordinario por el grande favor del señor Obispo [17], singular benefactor y padre de la Compañía, y como tal nos a dado en dos años 6 mill pesos de limosna y orden para que en su obispado se juntase otros tantos y palabra de acavarnos la casa, que costaría más de 50 mill pesos; y aunque lo que el Obispo a hecho por la Compañía es tanto, no a sido menos sino más lo que a padecido por ella de los prevendados y frailes [18], y en particular de los dominicos, de cuya Religión es.

4. De todo esto se la a dado muy mal pago de nuestra parte, porque, aviendo dado él orden, estando yo aquí, de que se hiziesen en nuestra iglesia las honrras del Padre Atienza, con gran solemnidad, y aviéndolo admitido el Vicerector [19], encomendó el sermón al Padre Ochoa [20], hombre arrojado y de poca prudencia, y aviendo ido el Obispo la tarde antes [21] y el día, aunque enfermo, a las honrras, el Padre le dio un capello acerca de cierto pleito que traía con el corregidor [22], justíssimo de su parte, de la qual estava el parecer del Padre Provincial pasado [23] y de otros hombres graves, y contra él estavan algunos religiosos. Quedaron los seglares espantados, los criados del Obispo muy sentidos, los Nuestros

---

36 aviendo *corr.* a *ex* ?

---

[14] Juan de Atienza.

[15] En la anua, doc. 72 § 4, 5.

[16] Doc. 72, notas 37, 38, 39, 40.

[17] Fray Gregorio de Montalvo, O. P. Doc. 62, nota 1.

[18] La Catedral del Cuzco, en virtud de su erección, había de contar con cinco dignidades (deanato, arcedianato, chantría, tesorería, maestrescolanía), diez canongías simples, seis raciones enteras y seis mediasraciones. LISSON III 19. Las Ordenes regulares de la ciudad eran las de los mercedarios, franciscanos, dominicos y agustinos. *Relaciones* II 181.

[19] Francisco de Medina. M*Per* IV, doc. 163 § 2.

[20] Esteban. M*Per* II-IV, índice « Ochoa ».

[21] Al canto del Oficio de difuntos.

[22] Antonio Osorio; la ocasión de las diferencias entre éste y el obispo Montalvo fue el haber el Prelado casado a dos sobrinos, con lo cual « se armaron allí unos bandos contra el corregidor ». El virrey Mendoza al Rey. Lima 18 de Enero 1593, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 341 s.

[23] Juan de Atienza.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

muy mortificados ; y por culpa y orden del Vicerector, los Nuestros ni pudieron tratar del remedio ni de scrivir al Padre Provincial para que acudiese a él, antes apoyando al Padre que predicó, pasaron entre ellos y otros de los Nuestros [24] artas pesadumbres. El Obispo a mostrado ya la que tiene y el sentimiento de tan mala correspondencia, y de verse solo per amor de nosotros ; augmentarle a su sentimiento mi ida a Quito, porque el Padre Provincial pasado y presente le avía asegurado que yo volvería, lo qual él ha pretendido con muchos medios. No se puede dejar de sentir que lo que se granjea con travajo de años en tanta gloria [56*v*] de Nuestro Señor y bien de la Compañía y de tantos millares de indios [25], se pierda tan presto, y de lo uno y de lo otro, así de la ganancia como de la pérdida, aya tan poca estimación. Plegue al Señor que la aya en sus ojos de lo primero, y ya podríamos aver deprendido con la experiencia de tantos años y casos particulares [26], la importancia de tener gratos los Perlados y del daño de lo contrario. V. P., per amor de Nuestro Señor, ponga en esto el devido remedio, regalando al Obispo y agradeciéndole lo que por la Compañía a hecho [27] y en lo que el Hermano Mosquera [28] dirá a V. P. acerca de un breve contra los que livellan in Praelatos et Religiones [29], porque por su mucho celo y entereça le an echado livellos quales no se ubieran puesto en Xinebra [30] ; y juntamente ordene V. P. con muchas veras a los Padres Provincial y Rector de allí [31], le regalen y sirvan, que jamás pide cosa dificultosa ; y con deverle tanto, no e podido granjear para él una buena ima-

69 y *corr. ex* ?

[24] Véase la lista de los residentes en el colegio del Cuzco, en M*Per* IV, doc. 163 § 2.

[25] Doc. 72 § 4, 5.

[26] Quizás aluda al caso habido con el arzobispo Mogrovejo. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[27] Doc. 13, nota 93.

[28] Juan, actualmente en Roma. Doc. 13. Antes residente en el Cuzco. [VEGA] *Historia*, índice « Mosquera, J. ».

[29] Alusión al escándalo habido en el Cuzco con motivo de los libelos difamatorios contra los jesuitas. M*Per* IV, doc. 125.

[30] Tierra protestante. Alusión al sistema de difamación pública contra la jerarquía católica en Ginebra donde, por estos años, se hallaban algunos apóstatas españoles. MENENDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos* 126-149.

[31] Esteban Cavello. M*Per* IV, doc. 168.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

gen del Hermano Bernardo [83], haziendo muchas para otras partes. Spero en la bondad del Señor restaurará este daño y lo remediará y no mirará a mis pecados. Yo e hecho quanto e podido con cartas [84] y otros medios para aplacarle y consolarle y creo que el Padre Cavello [85], que va al Cuzco por Rector, le volverá a ganar, aunque no puede llegar allá de aquí a quatro meses [86].

5. Aunque mi madre ha tenido y tiene necessidad, y yo he tenido artas ocasiones, como dirá a V. P. el Hermano Mosquera, para ayudarla, con licencia de los Superiores, no la e querido pedir para inviarla un solo real, de que estoy aora con scrúpulo. V. P. vea si será cosa conveniente, o necessaria, avisar al Padre Provincial [87] que la invíe alguna cosa, que yo no querría en manera alguna que fuese por mi mano, por lo mucho que conviene que los Superiores las traigamos limpias de carne y sangre, en materia de plata specialmente, y con todo eso, si en ello siente V. P. inconveniente, se podrá dejar, que ya mi madre es bien vieja y no deve ser quizá la necessidad tan precisa como me scriven, de lo qual el Padre Rector de Villagarcía [87] podría informar.

6. Grandes esperanzas llevo de que Nuestro Señor nos a de abrir dos o tres puertas buenas para missiones a infieles [88], de que podría resultar grandíssima gloria a Dios nuestro Señor, con

---

74 aplacarle le *supr. lin.*

---

[83] Bitti, pintor. M*Per* I-IV, índice « Bitti ».

[84] No las hemos hallado.

[85] Supra, nota 31.

[86] El P. Cavello estaba en Lima a donde hubo de venir por su participación sospechosa para la Audiencia en el asunto de las alcabalas a favor del pueblo. JOUANEN, *Historia* I 55. GONZALEZ, SUAREZ *Historia general del Ecuador* III 260 s.

[87] Juan Sebastián. Supra § 2.

[87] Provincial civil de Valladolid, era su Rector a la sazón el P. Jerónimo de Ripalda. *Cast. 14*, f. 169.

[88] En este párrafo se refiere el autor a la ciudad de su nuevo destino, Quito ; había en Quito y en sus contornos, por estos años, unos 60.000 indios encomendados a españoles, en Riobamba y alrrededores se contaban unos 40.000 ; aquéllos fueron los primeros catequizados por los jesuitas, que fundaron para ellos una cofradía en 1587 con el título del Angel de la guarda ; pero las primeras misiones en centros puramente infieles no se harán hasta 1602, cuando el P. Rafael Ferrer entable contactos con los cofanes, al este de Quito, a unas 60 leguas de distancia. JOUANEN, *o. c.* 74-77, 98-100.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cuyo favor pienso inviar a ellas con brevedad. En aquella ciudad [39] tenemos un solo benefactor, que es don Bartholomé de Soto [40], deán, y del qual sólo podría la Compañía tener fundación allí. V. P. sea servido de agradezerle lo primero, que será también desposición para lo segundo. Ase dicho que va aquella ciudad por obispo fray Luis López, augustino [41]. V. P., por amor del Señor, le scriva, que realmente no se puede hazer cosa de provecho sin acariciar y tener gratos a estos Perlados, y pensar que esto se granjea con sola oración, creo, es engaño. El Señor nos dé a todos el verdadero spíritu de la Compañía a que nos llamó, que mucha pena da tanta variedad en dictámenes y spíritus, y siempre creo que el de nuestros primeros y mayores es el más acertado, y grande prudencia de los inconvenientes escoger los menores; y porque aora no se ofreze otra cosa de qué dar qüenta a V. P., en los santos Sacrificios y oraciones de V. P. húmilmente me encomiendo, y el Señor guarde a V. P., como la Compañía ha menester y nuestro consuelo. Lima 7 Deziembre de 1592.

Indigno hijo de V. P.,

†

Diego de Torres.

[57*v*] *La misma mano.* † Jhs. A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús, etc. Roma. *Sello S. I.*

---

94 deán *supr. lin.* || 96 segundo] 2° *ms.* | Ase — va *subd. lin.* || 99 acariciar *vel* acareciar ?

---

[39] Quito. Sobre este colegio y sus orígenes, M*Per* IV, doc. 25, 52, 112 § 23.

[40] En la revolución de las alcabalas estuvo a favor del pueblo; por su medio tomó posesión de la mitra el nuevo obispo, el agustino Luis López de Solis. Egaña, *Historia* 428-431. Doc. 75, 112 § 24-29.

[41] Natural de Salamanca, profeso en su convento agustiniano en 1553, desde 1566 miembro del convento de su Orden en Lima; profesor en el mismo y en Trujillo (Perú), dos veces Provincial, visitador de la Audiencia de Charcas, deputado por el virrey Francisco de Toledo, misionero de los uros a orillas del Titicaca y en la isla de Paria, electo Obispo de la Asunción, pero antes de su preconización Felipe II lo presentó para la sede de Quito, siendo preconizado por Clemente VIII el 6 de Setiembre 1592; consagrado por Mogrovejo en Trujillo, entró en su capital episcopal el 15 de Junio 1594. Jouanen, *o. c.* 66 s. Egaña, *o. c.* 431-438.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

68

JUAN DE TORRES Y ALONSO FRANCO
ESCRITURA

POTOSI 19 DE DICIEMBRE 1592

Del orig. en *FG 1537/2,8*

En el f. último verso otra mano: « + 19 [Decembris *infr. lin. corr. ex* Augusti] 1592 » . . — Otra mano : « Testimonio de venta de unas casas que tiene el collegio de Chuquisaca en la Villa Imperial de Potosí « —. Otra mano: «Emptio domus Ioannis de Castillo ». — Otra mano » : « Valen 612 pesos ensayados ».

Texto

1. *Quae bona sub publica hasta subeunda.* — 2. *Pater Vázquez evincit.* — 3. *Instrumentum pretii soluti.* — 4. *Pater Vázquez testimonium notarile requirit.* — 5. *Cui corrector annuit.* — 6. *De capta posessione declaratio. Fides scribae.*

1. † Yo, Phelippe Godoy, scrivano de Su Magestad, público del número de la Villa de Potosí, doy fe que, a pedimiento de Juan de Torres Machuca e Alonso Franco, albaceas y herederos de Juan del Castillo, defunto, e por mandado del licenciado Juan Ramírez de Salazar, teniente de corregidor en esta dicha Villa, se dieron treinta pregones a las casas, canchas [1], y otros bienes raízes e muebles del dicho Juan de Castillo, a los quales se an hecho posturas [2] y remates [3], y en especial a unas casas que quedaron en esta dicha Villa en la plaçuela vieja de la Harina se hizo dellos últimamente el remate siguiente :

2. Remate. En la Villa de Potosí, a diez y nueve días del mes de Deziembre de mil y quinientos y noventa e dos años, en la plaça pública desta dicha Villa, por boz de Pedro de Robles, pre-

1 Phelippe] Phelppe *ms.* || 8 Remate *in marg.*

[1] « Local destinado a juego de pelota, riñas de gallos, etc. ». *Diccionario de la Academia.*

[2] Por apuesta. « Precio que el comprador pone a una cosa que se vende o arrienda ». *Ib.*

[3] « Adjudicación que se hace de los bienes que se venden en subasta al mejor postor ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

gonero della, se traxeron en venta e público pregón las casas que quedaron de Juan del Castillo, defunto, que son en esta dicha Villa, en la plaçuela vieja de la Harina, que lindan por la parte de arriba con casas de Domingo Albarez, herrero, e por la de abajo con casas de Torivio de Alvarez, e tienen las dichas casas un callejón, dos tiendas e sus altos, y el dicho pregonero apregonó que se avían de rematar luego en la persona que más diese por ellas, e que estaban puestas en seiscientos pesos ensayados e veinte pesos corrientes; e andando en la dicha almoneda e pregón, pareció [*f. v.*] el Padre Manuel Vázquez [4], rector de la casa e Compañía del nombre de Jesús de la ciudad de La Plata, e dixo que ponía e puso las dichas casas para la dicha Compañía e casa della en seiscientos e doze pesos de plata ensayada [5], y el dicho pregonero apregonó la dicha postura, e por no parecer quien más diese, de consentimiento e mandamiento de Alonso Franco, que estava presente, albacea y heredero del dicho Juan del Castillo, de último remate, e aviendo hecho muchos apercibimientos, remató las dichas casas en el dicho Padre Manuel Vázquez en el dicho precio de los dichos seiscientos y doze pesos ensayados, y el dicho Padre Manuel Vázquez en el dicho precio lo aceptó e obligó a la dicha casa e collegio a la paga luego, de contado, y lo firmó de su nombre y el dicho Alonso Franco, a los quales yo, el presente scrivano, doy fe que conozco. Testigos que fueron presentes, Juan de Deça y Augustín de Herrera, e Torivio de Cevicos, residentes en esta dicha Villa. Manuel Vázquez. Alonso Franco. Ante mí, Phelippe de Godoy, scrivano.

3. E a las espaldas del dicho remate está la carta de pago siguiente:

En la Villa de Potosí, a diez y nueve días del mes de Deziembre de mil y quinientos y noventa e dos años, en presencia de mí, el scrivano e testigos de yuso scriptos, pareció presente Alonso Franco, albacea y heredero de Juan del Castillo, defunto, y declaró que avía recevido y recivió del Padre Manuel Vázquez, rector de la casa del nombre [*f. a.*] de Jesús, de la ciudad de La Plata, los seiscientos y doze pesos de plata ensayada e marcada contenidos en el remate de atrás, por precio de las casas que para la dicha casa y collegio en él se remataron, de los quales dichos pesos se dio por contento y entregado a su voluntad, y renunció sobre el

---

[4] *MPer* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

[5] Su valor en el doc. 86, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

entrego la excepción de la inumerata pecunia [6] e leyes del entrego [7] y le dio carta de pago de la dicha quantidad quan bastante a la dicha casa y collegio combenga, y le dio por libre e quito quan bastante combenga, y lo firmó de su nombre el dicho otorgante, al qual doy fe que conozco. Testigos que fueron presentes, Augustín de Herrera e Torivio de Cevicos, e Juan Deça, residentes en esta Villa. Alonso Franco. Ante mí, Phelippe de Godoy, scrivano.

Según que lo suso dicho parece en el testimonio e imbentario y almoneda [8] del dicho Juan del Castillo donde está a que me refiero, e para que dello conste, de pedimiento del dicho Padre Manuel Vázquez, di el presente en la Villa de Potosí a diez y nueve de Diziembre del dicho año de mil y quinientos y noventa y dos años, presentes fueron a lo ver sacar y corregir, Juan de Deça y Torivio de Cevicos y Augustín de Herrera; y en fe dello fixe mi signo en testimonio de verdad, Phelippe de Godoy, scrivano.

4. En la Villa de Potosí, a diez y nueve días del mes de Deziembre de mil y quinientos y noventa y dos años, ante el capitán Juan Ortiz de Çárate, [*f. v.*] corregidor [9] e Justicia mayor en esta Villa e provincia, pareció presente el Padre Manuel Vázquez, rector de la casa y collegio de la Compañía de Jesús, de la ciudad de La Plata, e presentó este testimonio e remate e pidió en virtud dél posesión de las casas contenidas en el dicho remate, como bienes de la dicha casa.

5. El dicho corregidor mandó que el alguazil mayor desta Villa, o qualquier de sus tenientes, bayan a las dichas casas e por ante scrivano que dello dé fe, dé la dicha posesión al dicho Padre Manuel Vázquez de las dichas casas de manera que la tome e aprehenda realmente, sin perjuizio de tercero e le amparen y defiendan en ella e no consientan que sea desposeído sin que primero sea oído e por derecho e juizio bencido, e así lo mandó y firmó de su nombre, Juan Ortiz de Çárate. Ante mí, Phelippe de Godoy, scrivano.

---

73 contenidas *supr. lin.*

---

[6] C. 4, 30, 15. También IV, 30, 3.

[7] D. XXI, III 5.

[8] « Venta pública de bienes muebles etc., que se hace con o sin intervención judicial » *Diccionario de la Academia.*

[9] Sobre su oficio, cf. LOHMANN VILLENA, *El corregidor de indios.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

6. Posessión. En la Villa de Potosí a diez y nueve días del mes de Deziembre de mil y quinientos y noventa y dos años, el Padre Manuel Vázquez, de la Compañía de Jesús, que doy fe que conozco, estando en las casas del mandamiento de suso contenidas, requirió con él a Luis Delgadillo, teniente de alguazil mayor en esta dicha Villa, le meta en la posesión de las dichas casas, y el dicho alguazil en su cumplimiento, tomó por la mano al dicho Padre Manuel Vázquez y le metió y dio la dicha posesión de las dichas casas e echando y lançando dellas a todas las personas que estaban dentro, y en señal de posesión el [*f. a.*] suso dicho Padre Manuel Vázquez se paseó en ellas y cerró y abrió las dichas casas, de manera que tomó y aprehendió la tenencia y posesión real, corporal jube domine vel quasi [10] de las dichas casas, sin que ninguna persona pusiese en ello impedimento alguno; y de cómo así tomó la dicha posesión quieta y pacíficamente pidió a mí, el presente scrivano, se le diese por testimonio, y de su pedimiento di el presente, a lo qual firmó el dicho alguazil, siendo testigos Román Belázquez y Alonso de Otero y el Hermano Rodrigo Hernández [11], de la Compañía de Jesús, y en fe dello fize mi signo en testimonio de verdad, Francisco García, escrivano de Su Magestad. Va entre renglones contenidas vala.

7. Yo, Francisco de Priego, scrivano del Rey Nuestro Señor, y público, del número desta ciudad de La Plata, provincia de los Charcas, de los Reinos del Pirú, la fice sacar de su original que bolví a la parte y con ello corregí y concerté e va cierto y verdadero, e fize mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego,
scrivano público.

Rezebí el original deste traslado,

†
Domingo de Vermeo [12].

---

84 Posesión *in marg.* || 101 Román *corr.* m *ex* l || 104-112 Va — traslado *manu scribae* || 106 provincia *corr.* p. *ex* l ? || 113 Domingo — Vermeo *manu propria.*

---

[10] D. XLI, II 3.

[11] *MPer* III-IV, índice « Hernández, R. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

69

RUY DIAZ DE GUZMAN
edicto

ASUNCION 29 DE DICIEMBRE 1592

Del impr. en LOZANO, *Historia... Paraguay* I 78.

Asignamos esta localidad al presente doc. por haber sido expedido con ocasión de haber ido un regidor de Villarrica del Espíritu Santo a la Asunción para recabar del superior de la misión P. Juan Saloni el permiso de fundar casa de la Compañía en la dicha villa. El dicho Superior, en cumplimiento de la real cédula de Patronazgo, recurrió al autor de este edicto, gobernador de las provincias del Paraguay, residente en la referida capital, del cual dimanó este edicto, una de cuyas cláusulas es la siguiente, única conservada por Lozano.

Texto

Testimonium de sociis regionis Paraquariae.

Demás de que en lo hacer assí Dios Nuestro Señor es de ello muy servido y Su Magestad assimismo, por ocurrir, como en esto se ocurre, al descargo de su real conciencia, acerca de la doctrina y enseñamiento de los naturales, como por la ampliación, aumento y conversión que se hace por el ministerio y predicación de los dichos Padres [1], en la doctrina y enseñamiento del sagrado evangelio, como hasta aora se ha visto por evidencia [2], por cuya causa es de mucho beneficio y servicio de Dios Nuestro Señor, que los dichos Padres determinen con zelo santo de fundar el dicho templo y residencia [3] para lo qual me prefiero a dar el favor y ayuda possible.

---

[1] Concretamente en Villarrica y su zona trabajaban entonces los PP. Manuel Ortega y Tomás Field, como se dice más extensamente en el doc. 112, síntesis de esta misión, § 66-75, 77, 78, 172-174, 179-182.

[2] Sus viajes por esta zona, ib., § 66, 73, 75, 86, 174 s., y carta del P. Barzana, doc. 84.

[3] Para esta fundación «pareció a propósito una de las quadras de la plaza»; para ella, a una con el cabildo civil, colaboraron los vecinos ofreciendo bienes materiales o la mano obrera de sus indios yanaconas, o de servicio, «en que se señalaron el general Ruy Díaz de Guzmán, el maestre de campo

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

70

EL P. MANUEL DE ORTEGA AL P. JUAN SALONI

VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, c. 1591-1592

Del impr. en LOZANO, *Historia . . . Paraguay* I 71*s*.

Asignamos esta fecha aproximativa al presente doc. porque se trata del segundo viaje de los PP. Ortega y Field, con ocasión de la peste que castigó aquellas regiones ; este viaje tuvo lugar por 1590-92 (doc. 71, nota 8), y como la carta está escrita al fin de esta misión, hay que fecharla a fines de 1591 o a principios del siguiente. — El lugar nos lo da el mismo autor : « en esta Villarrica », al fin de mismo doc.

Texto

1. *Labores inter indos Villarricae peste affectos.* — 2. *Et apud alios nondum peste damnatos.* — 3. *Cum indis ibirayaras ; quod hominum genus. Quae ibi ministeriorum ratio.*

1. En acabando los ministerios que se ofrecieron en Villarrica [1] en el discurso de nueve meses, ayudando a los apestados [2], salimos a correr en missión algunos pueblos comarcanos [3] en que la peste

---

don Antonio de Añasco, el capitán Gerónymo Merino, todos conquistadores de las provincias del Paraguay, y las mugeres de otros dos, doña Mencia de Mendoza y doña Catalina Poblete, de quienes conserva la Compañía los nombres en el cathálogo de sus bienhechores, en señal de que viven muy en su memoria para el perpetuo agradecimiento ». LOZANO, *o. c.* 78.

[1] Villarrica del Espíritu Santo, o Ciudad de Ontiveros, a 25° S y 56° OE en el Paraguay moderno ; véase la relación del P. Barzana en su carta del 8 de Setiembre 1594. Doc. 152.

[2] « Principióse la epidemia desde la ciudad de Cartagena, en Tierra Firme, el año de mil y quinientos ochenta y ocho y fue discurriendo por toda la América meridional [. . .] ; con crueldad se cebaba en los nacidos en América, que paraba monstruosos y a muchos les hacía faltar los ojos, cerrábanseles las fauces, de manera que no daban paso de lo interior al aliento, ni de lo exterior al alimento, feneciendo la miserable vida entre las congoxas del ahogo ». Perecieron 200 españoles y más de 2.200 indios en la zona de la Asunción. LOZANO, *Historia . . . Paraguay* I 63 s.

[3] Estos años los PP. Saloni, Ortega y Field cuidaron espiritualmente de Villarrica, Ciudad Real [Guayrá] y Santiago de Jerez, distantes de aquélla

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

comenzaba a hacer la riza que ya había hecho en otros; y en los cinco primeros, a donde nunca avíamos podido llegar, hallamos doblado en que emplearnos, porque estaban sin conocimiento de Dios y de los misterios de nuestra santa fe, y fue necessario se lo enseñássemos para hacerlos capaces de los sacramentos. El del bautismo recibieron más de dos mil y setecientos, casáronse mil y novecientos, y lo que más nos ocupó fueron las confessiones de los christianos, que todos las hicieron generales, por no averse confessado nunca por la falta de sacerdotes, que sabe V. R. ha avido en toda la tierra [4].

2. Llegamos después a otro pueblo en donde todavía no avía picado la peste, pero los indios, que eran muchos, estaban con grande temor juzgando, y con razón, que no sería más benigna con ellos de lo que avía sido con otros, por lo qual deseaban grandemente que llegásemos a ellos, para que les ayudássemos a disponerse para la muerte, que te[72]-mían muy próxima. Entrando en su pueblo, los exortamos a la penitencia, dando de mano a los vicios, y que se ajustassen al cumplimiento de la ley divina, ponderándoles que estas pestes generales solían ser como alguaciles de la divina justicia para prender a los pecadores y atraerlos al servicio de Dios por fuerza, ya que no querían de grado. Confessáronse todos los christianos con grande dolor y arrepentimiento, y bautizamos a más de quinientos infieles y casamos más de seiscientos que escandalizaban a los demás con sus torpes amistades, como nos informaron algunos indios principales de más zelo. Con esto quedaron alentados a recibir la peste y puestos en las manos de Dios, para lo que Su Divina Magestad fuere servido. De la misma manera anduvimos por otros pueblos por espacio de seis meses, dándoles a conocer a su criador, porque antes vivían en tal ignorancia de Su Magestad, como si fueran bestias. Y aunque de otros pueblos nos llamaban, suspendimos la ida para otro tiempo, bolviéndonos por entonces a esta Villarrica donde éramos deseados

---

la primera 80 leguas y la segunda más de 200 ». PASTELLS, *La Provincia del Paraguay* I 222[1].

[4] « Porque siendo los vecinos de Villarrica más de ciento y cinqüenta, gozaban todos pingües y numerosas encomiendas, pues en los ríos circunvecinos moraban más de ducientos mil indios. Las márgenes del que llaman Tibaxiva poblaban cien mil; las de otros, ya diez, ya quince, ya veinte mil, en cuyo crecido número sólo quince mil avían rendido las cervices al yugo de la ley evangélica ». LOZANO, *o. c.* 61.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de los españoles e indios para su consuelo y socorro de muchos necessitados que havían buelto a recaer. Dos meses nos detuvimos dando uno como nuevo riego, a lo que, ayudados de la divina gracia, dexamos sembrado en esta república, alentando a todos lo mejor que supimos a la perseverancia en el divino servicio, para obligar de esse modo a Nuestro Señor a que les hiciesse merced.

3. Al cabo de los dos meses, la extrema necessidad de los ibirayaras [5], en quienes avía entrado la peste y muerto a muchos, treinta leguas distantes de esta villa, nos llamaba a su socorro. Fueron amigos de españoles, y muy valientes, siendo su principal arma el garrote que les da el nombre, pues el ibirayara [6] quiere decir señor de garrote, y le juegan con destreza singular [7]. No reconocen vassallaje al español, porque aunque estuvieron algunos años sujetos [8], después se alzaron y mantienen su libertad con grande ferocidad.

Su lengua es particular [9], su número en esta parcialidad es de diez mil indios de guerra [10], su sustento la caza, aunque algunos son labradores [11]. Las mugeres son bien entendidas, no viven jun-

---

[5] « Señores del garrote, sumamente feroces, sacrificadores y antropófagos, antes amigos y en este tiempo alzados de los españoles de Villarrica, de cuya ciudad distaban 30 leguas. Contaba esta parcialidad 10.000 indios de guerra ». PASTELLS, *o. c.* 81[1].

[6] Ibirayara, en guaraní palabra compuesta de *ybira*, garrote, y *yara*, señor.

[7] « Unos danzantes passaban con mucha gravedad y reposo, con bastones muy pintados en las manos, siguiendo el compás de la música, no sólo con los pies, sino también con los golpes que daban en el suelo con los bastones ». Cita de FIGUEROA, *Relación* en MÉTRAUX, *La civilisation* 226. *Ib.*, p. 225 véase la « Carte 11. Distribution du bâton de rythme », n. 63.

[8] La conquista española de esta zona, relativamente pacífica, véase en EGAÑA, *Historia* 81-85. El estado de la región a esta sazón, véase en LOZANO, *o. c.* 81 s.

[9] En las modernas clasificaciones de las lenguas sudamericanas no se halla ninguna especial clasificación de la lengua ibiriyara, que habría que considerarla como idioma guaranizada, si no se trata del puro guaraní, que para el autor de esta relación, no tan versado en esta lengua, como confiesa a continuación, constituía una particularidad.

[10] Adultos y no ancianos, en esta área guaranizada, agrupados en tribus independientes entre sí, sólo en caso de guerra se confederaban bajo un jefe elegido para el caso ; sus armas y métodos bélicos, véanse en MÉTRAUX, *o. c.* 70-87.

[11] Servían al sumnistro ordinario del tupí-guaraní la caza, la pesca y la

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tos en forma de pueblo, sino dispersos por los campos. Por la comunicación que han tenido con los españoles, algunos de ellos tienen nombre de christianos, sin saberse si fueron alguna vez bautizados; pero todos son ignorantes de los misterios de nuestra religión y viven como si no huviera Dios. Muchas dificultades me opusieron los de Villarrica, especialmente su fiereza, para disuadirme la empressa; pero fiado en Dios, se me hicieron tolerables todos los peligros por no desamparar tantas almas redimidas con la sangre de nuestro amante redemptor y me resolví a ir a ayudarlos, con lo poco que pude en breve tiempo aprender de su lengua. Prediquéles, aunque balbuciente, y los catequicé, bauticé a dos mil y ochocientos, y casé a más de mil y quatrocientos, oyendo las confessiones de algunos pocos que averigüé ser christianos. Bendita y loada sea para siempre la bondad divina que se ha dignado servirse de tan vil instrumento para el bien de aquellos pobres. Todos los bautizados fueron sólo en el artículo de la muerte, o niños inocentes, porque, aunque todos los demás me pedían con instancia el bautismo, me ha parecido diferírseles por aora para experimentar su perseverancia; fuera de que están lejos de esta villa y son grandes hechiceros y dados a diferentes abusiones y ritos supersticiosos [12], que no da lugar a desarraigar la brevedad del tiempo, por llamar necessidades más urgentes en esta Villarrica, aviéndose aplacado la furia de la peste entre los ibirayaras.

---

agricultura, particularmente del trigo, del maíz, de la manioca, del algodón. MÉTRAUX, *o. c.* 65-69, 85-93.

[12] De su particularidad religiosa, poco sabemos, por ser un pueblo en gran parte desaparecido como unidad étnica, por su interna simbiosis con otras culturas. Algunos artículos de su credo religioso, en EGAÑA, *o. c.* 80. Cf. MÉTRAUX, *La religion des tupinamba*, 7-78, 179; especialidad cultual, 79-197.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

71

EL P. JUAN SALONI AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

ASUNCION, AÑO 1592

Del impr. en LOZANO, *Historia . . . Paraguay* I 80.

Asignamos este lugar al presente doc. por hallarse ordinariamente el autor, como Superior de los jesuitas del Paraguay en esta época, en la dicha capital; y la fecha la da textualmente el P. Lozano: « como se colige de lo que escrivió el año de mil quinientos noventa y dos al Padre Juan Sebastián Parricio [Parra], provincial del Perú » (*l. c.*).

Texto

1. *Suum animum missionarium auctor ostendit.* — 2. *Quae ab ipso facta ab anno 1590 in regione paraquarensi.* — 3. *Et quidem uno sacerdote obstante.* — 4. *Infirma valetudine.*

1. Pluguiera a Dios que mis [1] trabajos fueran tantos, que pudiera decir con el capitán famoso de missioneros y retrato vivo de Christo nuestra luz, San Pablo: No sé sino a Christo, y ésse crucificado [2]. Ciertamente, corazones aficionados a Jesús son menester por acá y que sepan comer pan con corteza, y que tengan por regalo la cruz, que tan amada fue de su capitán Jesús, para que crucificados y muertos con El en esta breve vida, sean conglorificados con él por una eternidad [3]. Daré a V. R. cuenta, como a Superior [4], y padre de mi alma, de lo que aquestas canas [5], cansadas de vivir, y no de trabajar en la viña del Señor, han hecho en estos dos años atrás:

---

[1] M*Per* IV, índice « Salón ».

[2] « Non enim iudicavi me scire aliquid inter vos, nisi Iesum Christum et hunc crucifixum. *1Cor* 2, 2.

[3] « Si tamen compatimur, ut et conglorificemur ». *Rom 8*, 17.

[4] La misión del Paraguay y los misioneros procedentes del Brasil están sujetos al Provincial del Perú por expresa disposición de Aquaviva. M*Per* IV 333, 535.

[5] Tenía a estas fechas 49 años. M*Per* IV 173.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Avrá este tiempo que mis dos amados y fieles compañeros Padres Manuel de Ortega [6] y Thomás Filde [7] están esta última vez [8] en Guayrá [9]. Yo he estado en esta ciudad con más ocupación de la que podía llevar, porque como esta tierra está muy falta de doctrina, era fuerza predicar de ordinario, sin faltar al confessonario [10], con la perseverancia que pide, confessando más de quince mil personas, y muchas generalmente, bautizando ducientos y cinqüenta infieles [11], casando ciento y treinta, después de bien instruidos, ocupación que pide tiempo. He acudido también, sin faltar, a las doctrinas de españoles y de los indios, haciendo siempre a lo último de ellas una plática, de la qual y de los sermones se siguieron buenos efectos en los oyentes, y no fue el menor freqüentar los sacramentos de la confessión y comunión, con emmienda notable de la vida.

3. Pero el sembrador de cizaña [12], que nunca duerme, embidioso de que la viña del Señor que antes estaba hecha un heriazo, diesse tan buen esquilmo, echó también sus redes y con el viento cierzo de la embidia procuró se malograsse por medio de un pre-

---

[6]. *Ib.*, 173.

[7] *Ib.*, 174. Thomas Filelius o Field.

[8] Se refiere, sin duda, en contraposición a otro viaje anterior, a uno de la serie de los viajes que estos años hicieron los misioneros desde Santiago del Estero hacia tierras orientales: 1° los PP. Barzana, Saloni, Ortega y Field al Río Salado; 2° Saloni, Ortega y Field, a la Asunción; 3° Ortega y Field, a la Guayrá, primera vez durante un mes, en 1589; regreso a la Asunción y 4°, los mismos dos, otra vez a Guayrá (1590-92 ?). LOZANO, *o. c.* 40 s., 59, 61, 67.

[9] « Esta ciudad distaba de la Assumpción, metrópoli del Paraguay, poco menos de cien leguas, sitio en que la fundó, por orden del governador Domingo Martínez de Irala, el capitán Ruiz Díaz Melgarejo, passando allá una colonia de cien españoles, que tituló con el nombre de Ciudad Real, aunque comúnmente era conocida por el de Guayrá, en atención del cacique Guayracá, señor de la tierra ». LOZANO, *o. c.* 59.

[10] « Luego que el día de la Natividad de Nuestra Señora [8 de Setiembre] de mil quinientos y noventa entraron en Ciudad Real, el descanso para repararse de las fatigas del camino, fue aplicarse al penoso ministerio del confessonario oyendo de día a las mugeres en la iglesia, y de noche, hasta muy tarde, a los varones en la casa de su vivienda » (hasta 1.500 personas). *Ib.*, 67 s.

[11] Era el área de los primeros experimentos reduccionales del franciscano Luis de Bolaños entre estos indios guaraníes. EGAÑA, *Historia* 189 s.

[12]. Alusión a la parábola de la cizaña: « Superseminavit zizaniam in medio tritici ». *Mt.* 13, 25.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dicador [13] que dio en reprehender las comuniones tan freqüentes y las doctrinas que hacía, persuadiendo a hombres y mugeres que no fuessen a ellas, porque aquello no era sino para muchachos. Duró esta persuasión algún tiempo, con no pequeño daño; porque, aunque no quemó la viña, no dexó de chamuscarla, y algunos sarmientos se secaron. Placerá a Nuestro Señor que con las lluvias cotidianas de la palabra divina reverdezcan.

4. También ha sido servido Nuestro Señor de visitarme con una rajita de su cruz, con un dolor de costado tan agudo, que en pocos días me puso en lo último; quiso Su Magestad darme presto salud, para que pudiesse acudir a los ministerios entablados y salir a missión por algunos pueblos comarcanos [14], como salí obligado de la extrema necessidad en que están muchos por falta de doctrina, de que resultó la salvación de muchas almas y reformación de vidas estragadas.

72

CARTA ANUA DE LA PROVINCIA DEL PERU

[1592]

Del impr. en *Litterae Societatis Iesu duorum annorum MDXC et MDXCI*, 730-769.

Cf. M*Per* IV, Introducción al doc. 140. El redactor latino, o copista, el mismo del doc. 140, nos indica la fecha de la redacción deste texto en el parrafo 11 cuando dice que el Colegio de Quito fue fundado «iam quinque anni»; esto ocurrió en 1586, colocando así la fecha de la composición de esta Carta anua en 1591, o principios del siguiente. Más concretamente, en el doc. 13, párrafo 15, se afirma que con esta fecha se manda a Roma el presente doc. Por tanto, hay que asignar como fecha de su redacción el primer trimes-

---

[13] Ignoramos su nombre. Esto sucedía durante la sedevacante asuncena, ocasionada por la elevación de su obispo Alonso Guerra, O. P. a la titular de Michoacán (México), el 19 de Marzo 1590. EGAÑA, *o. c.* 180.

[14] «Está poblada la comarca de aquella ciudad [Asunción] de muchas haciendas y caserías, donde vive mucha gente española, por extremo pobre, pues muchos no alcanzan vestido decente para parecer en poblado, pero era mayor la espiritual necessidad de aquella gente». LOZANO, *o. c.* 55.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tre del presente año 1592. Este doc. fue impreso en la tipografía del Colegio Romano en 1594.

AUTORES. SACCHINI, *Historiae pars* V 543-550. JUVENTIUS, *Historiae pars quinta*. II 721-724.
REPERTORIOS, STREIT, *Bibliotheca Missionum* I 89, n. 201.

Texto

1. *Limae : in Collegio S. Pauli status studiorum.* — 2. *Quae ibidem ministeria apostolica.* — 3. *Cursus vitae in Collegio Sancti Martini.* — 4. *Cuzqui : labores in urbe.* — 5. *Exinde excursus apostolici.* — 6. *Potosi : quae munera sacerdotalia.* — 7. *Quanti effectus salutares.* — 8. *Extra urbem actio sociorum.* — 9. *Arequipae.* — 10. *La Paz.* — 11. *Quiti.* — 12. *In doctrina iuliensi.* — 13. *Panamae.* — 14. *In Santiago del Cercado.* — 15. *De expeditionibus in genere : ad Tucumán et Santa Cruz de la Sierra.* — 16. *In regione tucumanensi opus sacerdotale.* — 17. *Ad Santa Cruz de la Sierra, ratio ministeriorum.* — 18. *Ministeria Patris Ortiz.* — 19. *De chanensibus notae ethnologicae.* — 20 *Et praecipue de eorum sacrificiis religiosis.* — 21. *Quae Patris Velásquez inter eosdem actio.* — 22. *Patris Samaniego inter itatinos.* — 23. *Casus mirandus.* — 24. *Carmen e caelo delapsum.*

PROVINCIA PERUANA

1. Tributa est in colegia sex [1], tres sedes [2], quattuor missiones [3]. In his omnibus locis socii centum octoginta septem [4]. Scribuntur res anni prioris [5].

Colegium limense.

Ut pauca prius de studiis litterarum : Theologiae schola, frequens. Philosophiae curriculum, inceptum [6]. Utriusque specimen

[1] Los colegios de Lima, Cuzco, La Paz Arequipa, Potosí y Quito. M*Per* IV, doc. 163.

[2] Santiago del Cercado, Panamá y Juli. Ib.

[3] Las misiones, más estables, de Santa Cruz de la Sierra (hoy Bolivia) y de Santiago del Estero (Argentina), de donde se irradiaban los misioneros a las regiones de los itatines y de los cianas. Infra § 15-17, 19, 22.

[4] M*Per* IV, doc. 163 § 13.

[5] Se dice en el § 11 que hace cinco años que se fundó el colegio de Quito ; como este colegio se fundó en 1586, resulta que esta anua corresponde al año 1591, escrita en los comienzos del 1592. Infra § 1. Doc. 13 § 15.

[6] Acabado un trienio del curso de Filosofía, había comenzado otro para los nuevos alumnos que ingresaban en la Facultad. La Filosofía se enseñaba en el Colegio de San Pablo de Lima desde 1571. M*Per* I 425.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

datum magna doctorum approbatione, Episcopi praecipue cuschensis [7], qui non solum interfuit, sed quae eius est benignitas atque erga nos benevolentia, disputavit. Utramque etiam ostendit assidue cum huic Colegio et cuschensi [8], quae fuerunt opus ex sua re familiari dedit.

2. Coepit unus e magistris [9], principio, octavo quoque die, modo unum, modo alterum carcerem [10] invisere et vinctis afferre cibum quem discipuli suggerebant. Videbatur ea res multis cito finem habitura, sed, Deo adiuvante, adhuc perseverat magno bono custodiarum, et discipulorum parentes tale officium probant; quin et locupletes viri duo [11] pacti sunt annum [731] integrum alternis vicibus essui necessaria missuros. Inventi etiam qui submitterent interea aliquid, ut esset saepe unde utrique carceri suppeditaretur. Initium convivii semper a sermone pio; mox fere triginta considentibus, magister ac discipuli ad mensam ministrabant. Admiranda res magis hoc anno quo est fame laboratum [12]; tanta enim rerum omnium inopia erat, ut aliqui per urbem oberrarent, more canum, circumrodentes ossa, quae proiecta invenissent.

Auditae interea confessiones vinctorum; vocantur enim Nostri qui supremam opem capitalibus ferant; et accidit interdum ut opera constet. Elutus salutari aqua aethiops iamiamque ad supplicium producendus; alter, dum ageretur, venenato spiritu voces

---

[7] Gregorio de Montalvo, O. P. Doc. 62, nota 1.

[8] « Con la ayuda de este excelentísimo Prelado, compró dicho Padre [Diego de Torres Bollo, rector] una buena recua de bestias, [...] edificó la torre y campanario que sale a la plaza principal de esta ciudad y está encima de nuestra portería, toda de sillería muy bien labrada, y de arcos de calicanto y comenzó el cuarto adonde están ahora las aulas [...] ». [VEGA] *Historia* 38.

[9] No podemos precisar su nombre. M*Per* IV, doc. 163 § 1. Quizás el P. Pablo José de Arriaga. *Historia anónima* I 332.

[10] Sobre las cárceles de Lima, M*Per* IV, doc. 60, nota 26.

[11] « [Arriaga] buscaba siempre limosna para los pobres de la cárcel, para lo qual tenía algunas cassas conoscidas que ivan por su rueda haziendo la comida los domingos, la qual iva él mesmo a dar a los presos, sirviéndoles por su mano y haziéndoles después una plática ». *Ib.*

[12] Como consecuencia de « la enfermedad general de viruelas y sarampión », [...] sin perdonar a persona de las nacidas acá y particularmente a los indios », no se había podido sembrar; igualmente los mercaderes « trahen toda su hazienda empleada en mercadurías », y « no han tenido en dineros que prestar a Vuestra Magestad ». El virrey Mendoza al Rey, Lima 26, 30 de Diciembre 1590, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 166, 202 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

evomebat, quae animos polluerent audientium ; sed dum per scalas trahitur, ut fiat sublimis, Deo adspirante, et admonente Nostro qui aderat, mutavit mentem, plenaque doloris confessione peccatorum fecit verae poenitentiae fidem.

Sermones in foro maximo singulis hebdomadis, sexta feria, primo vespere, frequentissimi fuere. Primum e scholis conveniunt pueri in aedem nostram, ubi docentur summa capita christianae legis ; inde cum aequalibus in forum procedunt. Diebus dominicis, ante exortum solis, aethiopibus [13] ac servitiis, virilis ac muliebris sexus, habetur concio nostro in templo [14] ; quo etiam alii con[732]-fluere solent. At ubi in vesperam inclinat dies, aliqui certa in loca se conferunt quo celebrantur a magna aethiopum turba, vino epulisque operantium laetitiae ; adhibent in tempore cohortationes pias pro captu gentis et explicant initia religionis ; ita coacti principio coetus ad saltationem cantumque, cum sacris precationibus, quas rosariis exigunt, poplitibus in terra positis. mutantur. Haec inter, indi [15] quoque excitantur sermonibus sacris,

3. Sancti Martini collegium [16] (hoc novum esse oportet, neque enim antea, quod sciam, quicquam de eo proditum est [17]), ubi duo versantur e Nostris [18], quotidie discipulorum numero augescit. Sodalitas Conceptae Virgini sacra, sollemnem diem quo aggregatam se ad romanam intellexit [19], percelebri cultu egit. Caput unum ex Undecim Millibus [20] quae virginitatis laudem martyrii palma cumularunt, collocatum in sacello. Octo dies continenter festi fuere, octavo data praemia illis penes quos summam esse ingenii atque eruditionis iudicium erat. Omnia conclusit dialogus pius [21].

Diebus festis invisitur portus [22] : duabus hinc leucis distat ; matutinae habentur conciones in templo [23], sub vesperam in foro

---

[13] Sobre los ministerios con los negros limeños, durante estos años, cf. *ib.*, 345 s. M*Per* IV, doc. 140 § 4.

[14] La iglesia del Colegio Máximo de San Pablo. M*Per* I-IV índice « Lima ».

[15] Unos 5.000. M*Per* III 612[37].

[16] *Ib.*, índice « San Martín, col. S. I. ».

[17] Se habló de este colegio en la anua de 1589. M*Per* IV, doc. 140 § 5.

[18] Ib., nota 32.

[19] M*Per* IV, doc. 76, nota 6 ; 88, nota 5.

[20] M*Per* III 628, 714.

[21] Recitaciones literarias en forma dialogada. M*Per* I 265[28].

[22] Puerto del Callao. Per I-IV, índice « Callao ».

[23] « [. . .] a pedimiento del canónigo Agustín Arias, vicario de la catedral

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

aethiopes et remigum greges in triremibus edocentur. Alias quo-
que in terras de more excurritur. Sed communia referre non est
opere pretium. Inventi quibusdam in oppidis multi qui plures
annos sacer[733]-dote caruerant; reparta anicula ex indorum
gente centesimum annum egressa, quae admonitu et auctoritate
sacerdotis nostri, opportune expiatam criminibus animam postero
die reddidit Deo. Idem alteri accidit natu grandiori, quae ut nutu
peccata patefecit (iam enim defecta erat auribus et lingua), mor-
tem cum confessione coniuxit.

4. Collegium cuschense.

Cuschum Lima distat leucis centum triginta [24]. Sita urbs est
loco optimo [25]. Ingae olim regis sedes et caput regni [26]. Magna
indorum frequentia [27]; ea Nostris seges laborum; sunt enim vi-
ginti quattuor [28]. Post pestilentiae tempestatem [29] et quae in iis
regionibus adversa, mira et temporum et rerum serenitas con-
secuta est. Effloruerunt litterarum studia et addiscentium coetus,
ut addito fuerit opus altero Humanitatis magistro [30]. Dedimus
etiam nos ad docendum communem indorum linguam [31] rogatu

---

de Lima, a veintiuno de Octubre del sobredicho año de [mil quinientos] cincuenta y cinco, señaló el Cabildo de Lima dos solares para edificar iglesia [en el Callao] y casas del cura que fuese de este puerto ». Cobo, *Historia, Fundación de Lima* XXXI (ed. Mateos II 355).

[24] M*Per* I-IV, índice « Cuzco ». M*Per* II 180; III 680.

[25] « Está fundada en un valle que tendrá dos leguas de longitud y de latitud poco más o menos de media, [...] la comarca fertilísima, con mil maneras de frutas de Castilla y de la tierra en todos tiempos, rosas y flores casi todo el año, y en la misma ciudad se dan manzanas, duraznos, sirgüelas, aunque pocas, y la frutilla de Chile, mayor y de mejor sabor que las fresas de España ». *Relaciones* II 179 s.

[26] « Fue corte y asiento real de los Reyes ingas y de los españoles e motivo de su discordia (entre pizarristas y almagristas) ». *Ib.*, 179, Egaña, *Historia* 53-55.

[27] Unos 500.000 domiciliarios y yanaconas 948. M*Per* III 525[18]. M*Per* doc. 140 § 13.

[28] *Ib.*, doc. 163 § 2.

[29] Supra, nota 12.

[30] El 21 de Marzo 1591 se contaban, efectivamente, en la comunidad del Cuzco 23 miembros; éste, últimamente incorporado a ella, si es posterior a la dicha fecha, no lo hemos podido identificar.

[31] El quechua; esta cátedra no era de fundación, y de ella no se habla anteriormente. [Vega] *Historia* 28.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Episcopi [83], eam promoventis adeo ut neget a se initiatum iri quem non constiterit accedere ad eam classem. Eius autem erga nos, ut in limensi attigimus [84], larga liberalitas est, magnaque propensio voluntatis, permisit Nostris in universa diocesi sacramentorum administrationem. Multa etiam dedit ad sustentationem collegii et ad templi ornatum. Inter [734] cetera convestitum altare lamina argentea, signis aspera affabre factis, in hoc tractu terrarum sine ullo exemplo [85].

Et quamquam in hispanis [86] opera posita, pacificatique inter illos sacerdotes duo, tertium iam annum discordes cum multorum offensa, maior tamen in salute indorum labor impensus, qui multitudine superant [87]. Generales confessiones, praecipue ab iis quibus umquam servatae leges rite confitendi, extitere multae, maximam partem a comarcana provincia [87] profectis. Ethnici quidam indi, quibus eunochorum nomen, triginta leucis Cuscho procul [88], certos homines ad nos legarunt decem, orantes aliquos mitti a quibus erudiantur ad fidem. Ea dum legatio tenet, legatorum unus aegrotavit, brevique instructus ac baptizatus, postero die caelum sibi, Dei concessu, feliciter emercatus, obdormit.

5. Ex hoc enim collegio variae expeditiones [89] fiunt, binorum mensium ternorumve, prout requirit natura hominum aut necessitas locorum. De una tantum aliquid ponam, ut coniectura de reliquis fiat: aimarum [90] gentes vertices montium et abrupta

---

[83] Gregorio de Montalvo. Doc. 62, nota 1.

[84] Supra § 1.

[85] Doc. 13 § 93.

[86] Unos 80 encomenderos y 500 españoles. *Relaciones* I 56.

[87] Supra, notas 27 y 35.

[87] Al referirse en este párrafo a los ministerios ejercidos en la misma Cuzco, la « comarcana provincia » debe de comprender los poblados del actual departamento del mismo nombre y provincias de Anta, Urubamba, Calca, Paucartambo, Quispicanchis, Canchis, Canas, Paruro.

[88] Sin más detalles, por la distancia aquí fijada, los indios aludidos debían de estar dentro del departamento del Cuzco, de alguna de las provincias de Convención, Paucartambo, Quispicanchis, Espinar; o en el departamento de Apurímac, Andahuaylas, comprendidas en la dicha circunferencia.

[89] Además de esta misión que se referirá, a los aimaraes, por la *Historia del Colegio y Universidad del Cuzco*, se conoce otra expedición de estos años a los Condesuyos del Cuzco por el P. Diego de Cuenca y el H. Gonzalo Ruiz. [VEGA] *Historia* 105 s.

[90] Por esta misma *Historia* se sabe que el pueblo de Suaquirca (Hua-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

insedit ; delecto loco ubi ab hostibus tuti essent, ingenio non hebeti, sed ad res quaslibet perdiscendas apto ; ceterum, spiritualis opis maxime indiga, ea potissimum de causa quod abusa est peste, superiore anno immissa ad pietatem excitandam ; et puod uti remedium dabatur, [735] perversitas hominum exitium facit. Nempe, cum in indigenas tantum saeviret morbus, hispanis intactis, qui inter eos versabantur, ut proximis annis adnotavimus collegio limensi [41], persuasit illis daemon (credula enim est plerumque calamitas, et gens ipsa levis natura, nec alte iactis in religione fundamentis), hispanorum indorumque Deum non eumdem esse, quippe indi affliguntur irato Deo suo quem deserere ausi, hispani incolumes ab eo non discedentes quem coluere parentes avique. Summa illuc pertinebat ut indi ad sacrilegos veterum cultus reverterentur, antiquo numini propitiando. Adiuvabat errorem vatum improbitas, qui falsiloquis dicti infatuare populos nitebantur et revocare ad superstitiones impias desertas, ut eos emungerent argento. Impudentius eorum mendacium erat qui pestem vidisse aiebant atroci vultu comminantem omnibus exitium supremum, nisi auro et muneribus placaretur [42].

Mentiebantur alii a se visum Ingam [43] (de quo nos multa quinquennio ante in sede iuliensi [44]), furentem contumelia simulque admonentem ex ipsius voluntate tantum malum populis invectum, ut resipiscant. Iactabantur vulgo haec et alia monstra, pos-

---

quirca] « es la cabeza de toda esta provincia » ; Huaquirca está en el departamento moderno de Apurímac, provincia de Antabamba y distrito de Sabaino. [VEGA] *Historia* 99. *Historia anónima* II 108. Fueron los misioneros los PP. Esteban Ochoa, « que sabía dos lenguas, quechua y aimara » y Gregorio de Cisneros [VEGA] *o. c.* 99, a petición del señor de aquel repartimiento, Francisco de Loayza.

[41] *MPer* IV, doc. 60 § 4 ; doc. 140 § 7, 8.

[42] En esta región adoraban y sacrificaban « a una huaca e ídolo llamada Picti, la cual enojada de que le habían quitado su adoración antigua y la habían dado al Dios de los cristianos, prometía que si no se volvía a sus antiguos ritos y ceremonias, con que tantos años la habían adorado y sacrificado animales, la había de destruir, enviándoles la enfermedad del *moro oncoy*, que son las viruelas dichas ». [VEGA] *o. c.*, 99 s.

[43] Según la creencia general del mundo incaico, de que las almas de sus difuntos « o sus fantasmas solían visitar a sus parientes y a otras personas, en señal de que habían de morir o les había de venir algún mal ». COBO, *Historia*, lib. XIII 3 (ed. MATEOS II 154).

[44] *MPer* IV, doc. 60 § 15.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quam mentiendi pretium erat, quibus indi, cum fidem haberent, non solum ad pristina sacrificia donaque rediere (vatum hic erat quaestus), sed adducti etiam [736] nihil ut haberent domi quod hispaniense esset, non accedere ad rem divinam, nisi specie officii, in templo non venerari crucem, cum sacrosancta attolleretur hostia non nisi laeva pectus percutere [45]. Neque his finibus vesania stetit: cruces, imagines, candelas sacras, rosaria, galeros, quin etiam et calceos aliamque vestem quibus ipsi utebantur ad hispanorum similitudinem, domo eiicere, quo quasi lustraretur et purgatior esset.

Difficile est tenere incitatum vulgus, ut in praecipti, ubi semel labi coepit. Quod hominum fuit, nemine excepto, oppidum unum vacuum fecit, dum se ad varia mactandum animantia in montem effundunt. Ubi desaevit tempestas impietatis, reperti arietes [46] (eius figurae quam proximis annalibus descripsimus sede iuliensi extrema [47]) omnino quadrigenti, sepositi ab illis, veluti eximii et sacri habiti ut mactarentur in monte quam antiqui divinis honoribus venerabantur. Hi postea arietes in usus pios conversi sunt. Igitur, dum fervet scelus execrandum, conspicantur forte anum quae ad sua negotia ibat a laniena [48] non procul. Exclamat repente sacrificulus: Ite in vetulam turbatricem sacri; sine huius caede nulla litatio est. Dicto citius, mulier lapidibus obruitur, et cum homicidio sacrificium perpetratur. Ceterum, sexto septimove post die, insontis cadaver illatum in oppidum est, recenti [737]-bus adhuc vulneribus, sine ulla graveolentia, ut hispani testantur.

Alibi etiam, ex antiquo ritu, huiusmodi impietates susceptae. Ferunt quodam in oppido hariolum stetisse vestitu patrio qui se ipsam esse pestem assimularet, effundentem voces quasi ex quodam numine supra humanas, dexteram porrigebat populo

---

[45] Casos de estas ambivalencias religiosas pagano-cristianas, en ARRIAGA, *Extirpación* 45, 47.

[46] La llama, el carnero andino. « Matábanle al Sol en la ciudad del Cuzco un carnero rojo cada día, el cual se quemaba vestido de una camiseta colorada y a ésta llamaban ofrenda del Sol; y cuando la quemaban, echaban en el fuego ciertos cestillos de coca ». COBO, *o. c.*, lib. XIII 21 (ed. MATEOS II 202).

[47] *MPer* IV, doc. 140 § 29.

[48] Pasaba esta anciana india no lejos de quella carnicería de víctimas sagradas en el cerro « muy áspero » donde adoraban al ídolo Picti cuatro pueblos. [VEGA] *o. c.* 99 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

osculándam, cum aurum interea argentumque promiscue offerrent procumbentes ac religiose adeuntes [49]. Hoc dum facit in confusa turba indus rudis ac simplex, gratia tibi, Iesu Christe, (lingua fortasse praecurrerat mentem), quia dicere exorsus, tamquam profanus a sacro coetu exturbatus est, et consonante clamore variaque contumelia, fecessere iussus. Adnotatum est quibus in locis superstitio magis imperavit animis mortalium, inibi, peste dominante, plura corpora absumpta.

Hic erat animorum status in Nostrorum adventu; ii sacerdotes duo fuerunt qui et secum indos quatuor caecos adduxerant egregie institutos, auxilio gentis. Diei ratio sic erat distributa: primo mane fiebat Sacrum, aeris tinnitu circum oppidum convocabatur populus in templum; dein adhibebatur concio opportuna, tum viri ab uno, mulieres ab altero audiebantur. Caeci interea interpretabantur christianam doctrinam; a prandio idem opus producebatur ad noctem; postrema clausola diurni laboris altera concio erat.

[738] Ter singulis hebdomadis inibatur diverberatio corporum, index poenitentia. E populi corruptoribus immanitatem ita sceleris detestati duo, et ad eam se amentiam adductos praedarum cupidine confessi publice sunt. Ea res magnum morentum habuit ad imperitiores animos in religione continendos. Idem exemplum secuti alii eiusdem sceleris auctores. Expeditio haec utilissima fuit, quod si maioris operae est recipere provinciam, quam primo parare, etiam dificillima; novem in ea positi menses; dono data rosaria, icunculae [50], globulique piaculares [51] pro captu accipientium, et quoniam confessiones fere omnes generales fuere, intravitque homines pudor et gloria nominis christiani. Alia nunc ora aliaque pectora contuentibus Nostris, magna spes est, ope divina, retenturos perseverantiam verae religionis.

6. Collegium potosinum.

Ultra cuschense collegium potosinum est [52], leucis centum septuaginta [53]. De Potosio non repetimus quae proxime missa [54].

---

[49] « Los adivinos de este género se llamaban *yacarca*, y eran comúnmente naturales del pueblo de Guaro, diócesis del Cuzco ». Cobo, *o. c.* XIII 36 (ed. Mateos II 231).

[50] Piadosas imágenes pequeñas.

[51] *MPer* I 131.

[52] *MPer* I-IV, índice « Potosí ».

[53] *MPer* II 180.

[54] *MPer* IV, doc. 140 § 20-23.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Fructus huius collegii maximus concionibus debetur: efficax enim concionator [55] et acceptus; is auctor restituendi grandis aeris alieni pluribus fuit [56]; reddita quinum senumque aureorum millia. Verum haec et alia ut minora et communia, praetermittantur. Multis scele[739]-ribus occursum. Convenit sacerdotem nostrum mulier cui cum diabolo vetus erat consuetudo, qui et eius admonitu multos a se interfectos indos asserebat, et ne simplicis mali causa esset, captata ebrietate illorum, ut de corpore simul ac de anima ageretur. Causa mortis herba [57] erat temporibus applicita quam daemon monstrasset, ea vi ut interitum brevi afferret. Adversus hostem auxiliis eam et consillis praemuniit sacerdos; quae cum exequitur fecundum flumen [58] obvium diabolum habuit, specie canis, haec horrifice latrantem: Siccine me deseris? Et tot annorum consuetudine pro nihilo habes? At mulier, taetrum visum non sustinens, ut erat admonita, cruce frontem obarmat, et Iesum Mariamque ingeminans, efformatamque implexo utroque indice crucem super humeros extollens, terga vertit; mox et canis ipse convertit viam neque oculos mulieris modo hac, modo illac flectentis iter, omnino liberat; donec tandem cum ingenti latratu abscessit.

Sexta quaque feria mane, diebus dominicis et vesperi, concionibus indi [59] instruuntur; adulti aliquot suscepere baptismum; ex horum numero mulier fuit nonnaginta annorum quae, ut has oras hispani penetrarunt [60], etsi magno natu, in solis agris desertisque

---

[55] No se puede precisar su nombre; véase la comunidad de Potosí en *ib.*, doc. 163 § 5.

[56] «[En 1576 . . .] ser muchos los tratos e intrincados en que estaban metidos los moradores de la Villa, que son casi todos tratantes [. . .]». *Historia anónima* II 144.

[57] De la región de Huamanga (departamento de Ayacucho, Perú) se dice: «Hay una hierba ponzoñosa que llaman *miu* [*miyu*] que en algunas partes y pastos está entremetida y desimulada, que comiéndola los ganados, mueran della». En otras relaciones se insiste en el secreto con que los indios ocultaban a los españoles la existencia de estas hierbas. *Relaciones* I 124, 192, 212.

[58] Como se localiza el caso en la región de Potosí, el río referido podría ser el Pilcomayo o el Vitichi, o alguno de los menores.

[59] Potosí contaba con unos 60.000 indios y 6.000 españoles. *Relaciones* II 122 s.

[60] Si el autor se refiere a la región potosina, el capitán Juan de Ayalas se presentó desde el Paraguay en tierras de los indios charcas en 1537; en

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

delitescere optavit, donec, Deo miserante, resipuit; haec et filiam secum adduxit maiorem annis quadraginta.

7. Ceterum de fru[740]-ctibus potosini collegii multa ad Patrem Provincialem [61] scripsit Pater Robertus Arnonius [62], e quibus pauca seligentur. Ac primum: quoad grassata est pestis, a se uno audita hominum fere quinque millia, de omni vita circiter quingentos; concubinas ablegarunt alii, uxores alii habere maluerunt; ita in rem bonumque multorum pestilentia fuit. Labor non contemnendus aut parvus: cum luce persaepe egrediebamur [63] domo nec regrediebamur nisi ad multam noctem, ieiuni quidem uti discesseramus, sed nihilo magis defatigati, tanto minus satiati laborando. Fructus enim apparens subinde extinguebat laboris sensum et in voluptatem mutabat. At sacerdotes nostri, non contenti adhuc rebus effectis, dum alia faciunt, ad faciendum mox alia properabant. Itaque sacerdos idem cum socio ad quinquagenta leucas, aut sexaginta, profectionem a moderatoribus collegii [64] impetravit; equum ducebant, pharmacis rebusque dulcibus conditisque ad aegrotantium usus onustum; ita facto erat opus; neque enim usquam maior aut latior necessitas; in viis montibusque misera strages cadaverum, dum ad remedium videlicet properabant vitae, morte interceptorum. In oppidis [65] magna aegrotorum vis, aeque miseranda, quibus adiuvandis in necessitudine extrema parochi non satis essent. Quod si aliquarum sublevabantur animi, dereliquebantur corpora, [741] ut fame perirent.

Igitur sacerdotis nostri hoc consilium fuit: quando non licebat dare operam omnibus, iis dabat qui in graviore periculo erant; urgebant tamen etiam valentes, et, quasi distributis temporibus, diurnae horae aegrotorum essent propriae, nocturnas sibi deposcebant, quod si re postulante, ut saepe, in aliud oppidum se conferret, multorum agmina sequebantur, ut nulla quies daretur. Ardebant enim omnes cupiditate incredibili faciendae confes-

---

1538, desde el Perú, Pedro de Anzures; en 1545 se conocían las riquezas de Potosí; en 1547 Nuflo de Chaves entendía en la pacificación de la zona. EGAÑA, *Historia* 89 s.

[61] Juan de Atienza. M*Per* I-IV, índice « Atienza ».

[62] M*Per* IV, doc. 36, nota. Carta perdida (*ib.*, doc. 218*p*).

[63] Esta forma verbal denota que el autor de la carta copia este párrafo de la carta perdida del P. Arnoni al dicho Provincial.

[64] Era rector de Potosí el P. Diego de Torres Rubio. *Ib.*, 163 § 5.

[65] Los pueblos de la región potosina, *ib.*, doc. 60, nota 59.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sionis ; eam accenderat visum viri aegrotantis : affirmabat visam sibi noctu mulierem, eximia pulchritudine in candenti veste, praedixisse de adventu sacerdotis auxilio multis ac solatio futuri ; cum hoc, ad communicandos sermones, non fore opus interprete, cum eorum linguam [46] calleret ; proinde eluerent apud illum conscientiae labes, eiusque consilio uterentur ; ipsum quidem, hoc si fecerit, non post multo convaliturum.

Aegroti somnium visumve cum vicina circum oppida fama vulgasset, expectatum faciebat sacerdotis adventum, quem ubi advenisse nuntiatum est, mira omnium laetitia et clamor ; promissum consolatorem ac magistrum adesse qui omnibus opem ferret. Igitur, cum populus pro concione ediceretur, ita probata est concionantis lingua, ut dicerent externum hominem ita intelligenter et expedite loqui, non carere admiratione. Visus deinde ille aeger et alloquio [742] firmatus. Quin etiam, ut sibi dudum persuaserat, brevi valetudine recepit. Accidit aliud quiddam mulieri a nostris sacris alienae, non minori annis quadraginta, e quibus iam sextum gravi morbo laborabat ; offerunt se iacenti viri duo, admonentes tam diuturna aegrotationis causam esse quod adhuc non esset christiana : Culpam abs te remove, necessitatem Deo subtrahes ultionis. At illa : Immo vero ego christiana sum ab ipsis natalibus, matre nimirum christiana orta. Non satis est, aiunt illi, nisi baptizeris. Tunc enim affirmabant restitutum valetudinem iri, alioqui vivam e lecto non surrecturam. Marito narravit mulier matrique quae audierat ; eiusque rei illo in oppido celebris ac recens rumor erat, cum Noster accessit. Igitur, cum comperisset nondum renatam aquis salutaribus, instruxit abluitque et statim (ut intelligas vim miraculi), sana surrexit.

8. Haec res celeriter perlata in remotiores etiam terras, excivit multos ut expeterent eius adventum (ita enim ipsi loquebantur) gratia curationis. Incidit is, cum multa percursat oppida, in aegrum iam nulla spe valetudinis, hortatur ut gerat animae curam ; at aeger ut ne verba secum faciat, orat ; quaerenti causam significatum est summum eum veneficum esse. Tanto maior incensus Nostro ardor salutis ipsius. Itaque aperte admonet confessionis. Trigesimus annus est, inquit ille, cum simula[743]-te sum apud alterum confessus ; nunc id tempus est ut ea simulatio sit monino abiicienda, exploratum quippe habeo christianam religionem vanam esse. Ex hac occasione, multis ultro citroque iactatis, pla-

[46] En esta región, prevalece el aimara, con el quechua. *Relaciones* II 89.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cuit divinae bonitati illius menti veritatis lumen praeferre. Ergo confessus de omnibus criminibus vel a pueritia admissis, magno cum doloris senso ac profusa vi lacrimarum, paucis post diebus, ad feliciorem, ut confidimus, vitam emigravit.

9. Collegium arequipense.

Limam inter et Arequipam centum sexaginta leucae interiiciuntur [67]. Mari adiacet Arequipa in magallanicum fretum obversa [68]. Caeli salubritas et fertilitas terrae nulla maior in hoc tractu [69], quamquam terrae motibus [70] obnoxia est. Ager late exporrigitur [71], amplus campus excursionibus Nostrorum [72], etsi satis domi habent quod agant, propter frequentes exterorum accursus. Dant igitur assidue aures confitentibus; quattuor enim caecorum opera (eorum scilicet de quibus supra dictum est [73]) utuntur ad informandos homines ad fidem; ipsi quidem stant semper pro limine nostri templi hoc unum agentes. Ad conciones, quae dominicis omnibus post primum Sacrum ac vesperi habentur, mira indorum [74] multitudo; ita crevit quadragesima [75], ut quo audirentur ab [744] omnibus extra aedem loco patentiore fuerint habendae. Ex hoc collegio extiterunt expeditiones duae: ad aimares [76], de qua multa protulimus in cuschensi collegio [77], celebratior fuit.

10. Collegium pacense.

Altero nomine et chuchiacense [78] dicitur. Porro Cuschum in-

---

[67] Otros colocaban 150 leguas entre Lima y Arequipa. *Ib.*, I 53.

[68] La ciudad dista del puerto de Mollendo 184 km. PAZ SOLDAN, *Diccionario*, v. Arequipa.

[69] *Ib.*, doc. 97 § 2.

[70] *Ib.*, doc. 60 § 5.

[71] « La ciudad de Arequipa es uno de los buenos pueblos del Pirú de estancia; está en un llano; tiene muy lindo tenple de tierra, hay su invierno y verano que hasta allí no llueve; es muy abundosa de pan y vino, higos y pasas y otras fruta de la tierra y Castilla ». *Relaciones* II, p. V.

[72] Véase su comunidad en M*Per* IV, doc. 163 § 4.

[73] Supra § 5.

[74] Arequipa contaba con un número cortísimo « de indios ». *Relaciones* II, p. XVIII.

[75] La Cuaresma del año 1591 fue del 27 de Febrero al 14 de Abril.

[76] Supra, nota 40.

[77] Supra § 5.

[78] Chuquiavo (Chuquiapo), « que quiere decir heredad de oro, porque *chuqui* quiere decir oro en esta lengua y el *apo* quiere decir heredad, a causa de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ter ac Potosium interiacet Chuchiacum [79], incolarum multitudine supra peruanas urbes abundans [80], sed indigens rerum scientia necessariarum ad salutem, cuius cupiditatem, etsi iniicere hominibus Nostri conantur, Deus tamen hoc exemplo, quod iam notum est omnibus, excitavit. Non erit, opinor, absurdum paucis afferre, narratu utile aliis, non solum auditu iucundum. Vir quidam abiecto, ut genere, ita etiam animo, ita se in daemonis familiaritatem intruserat, ut res magni operis fuerit et laboris in eo revocando. Dixit diabolum a se conspectum magna oris dignitate ac proceritate corporis; circa eum cohortem regiam forma ac vestitu excellentem; ceterum, omnes ea serenitate frontis et hilaritate in aspectu, ut ceu tenebras sol, fugarint intuenti pectoris nubem; miranti edixisse consultius esse talem eorum dominum venerari quam Christum. Neque aliter sibi persuasum esse. Cum sacerdos instaret contra et admoneret de diaboli illecebris variisque artibus nocendi, proinde ne se induci pateretur, Christum Iesuum, unum ac verum domi[745]-num agnosceret, respondebat ille ut mente captus: Numquam tam dices commode, mi Pater, ut ex tua oratione meam animam in Christi fidem committam. Deim cum urgeret Noster tanto vehementius, ut efficax est Dei sermo, probabat quae dicerentur; sed paulo post: Non reticebo quod res est, ubi te audio videor assentiri; sed cum ad me redeo, assensio illa scilicet elabitur. Pevolvor ad diabolum, quem ipsum coram video intentantem manus ut me quietum esse non sinat. Anceps haec pugna ac difficilis variavit diu; sed vicit tandem is qui debuit, veritati mendacium cessit, et cui mens vagabatur, resipuit. Non ab re fuerit, ut praemonui, haec brevis narratio.

11. Chitense collegium.

Chitum [81], regni caput, haud multo minor urbs quam Lima [82], unde abest leucis trecentis [83], aequatoris lineae ad perpendiculum

---

que a un lado deste dicho sitio hay unas minas antiguas de oro ». *Relaciones* II 65.

[79] Entre Cuzco y La Paz poníase entonces una distancia de 95 leguas, y de La Paz a Potosí, 25. *Ib.*, I 47-57. *MPer* II 180.

[80] Unos 200.000 indios pacaxes en la comarca; en la misma ciudad, más de 5.000. *MPer* III 369.

[81] Quito. *MPer* IV, índice « Quito ».

[82] *Ib.*, 670.

[83] « Desde Quito a la Ciudad de los Reyes ponen trescientas leguas; hay pocas menos ». *Relaciones* I 47.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

subiacet [84]; inter frigora caloresque temperata regio est, sed ita
335 ut frigora praevaleant [85]. Terra enim edita et montibus cincta perpetua nive damnatis [86]. Iam quinque anni sunt cum hic institutum collegium est [87] et procedit in dies magis. Nunc quidem habet socios duodecim [88]; sed et alii quinque ad hanc profectionem se accingunt. Indi [89], Nostrorum amantissimi; sedata nempe
340 tempestas de que proxime scripsimus [90], et aedificatum est templum [91], in quo sacellum sibi construxere indi, suis materiam humeris con [746]-vectantes cum admiratione et gaudio civitatis. Quae supersunt, ut cognoscas subtiliter hunc collegii statum, ex

---

[84] Quito está situada a O° 14. RICCARDI, en *Geografia universale* VII 200.

[85] La temperatura media anual es de 12,6 durante varios meses, y 12, 7 en Setiembre. *Ib. Relaciones* III 61.

[86] La ciudad está situada a las faldas del volcán Pichincha, a 2.850 m. sobre el nivel del mar, y rodeada de un grupo montañoso que alcanza 200 m. en el Panecillo sobre el nivel del altiplano. *Ib.*, 208. *Relaciones* III 61 s.

[87] En 1586.

[88] Doc. 163 § 7, donde se cuentan 16 jesuitas. No podemos precisar los nombres de los que habían salido.

[89] Unos 100.000 indios tributarios en toda la región de la Audiencia. *MPer* II 359[12]; III 670[44]. *MPer* IV, doc. 140, nota 121.

[90] *Ib.*, doc. 140 § 26.

[91] La iglesia dedicada a San Jerónimo, junto al Seminario Conciliar. JOUANEN, *Historia* I 63. Quizás a esta alteración se refiere el siguiente relato de las Actas del Cabildo seglar de Quito: «Por ser[el doctor Barros de Santillán, presidente de aquella Audiencia] tan amigo de las dichas inquietudes y promovedor de ellas, queriendo los religiosos de la Compañía de Jesús mudar la casa que tenían, por no estar en tan buen sitio y otras causas, le fueron a pedir licencia para pasarla en ciertas casas que le dijeron les vendían; y el dicho doctor Barros les dijo que era muy bien, y que lo hiciesen con presteza y secreto, porque los religiosos de San Agustin, que estaban cerca de donde se querían pasar, no lo supiesen y contradijesen; y por ser hombre de poco secreto y constancia, envió a llamar a los religiosos de San Agustin, que estaban cerca de donde querían pasar, y les dio el aviso y mandó se entrasen en él delante; y al mismo tiempo concurrieron los religiosos de entrambas Ordenes, y se descompusieron de palabras, de obras y hubo grandísimo escándalo dos días, que se entendió hubiera muy ruín suceso; y unas veces mostraba favorecer a los unos y otras a los otros, y dilató este negocio muchos días y en todo este tiempo se holgaba y reía a contento, por ver que esta dicha ciudad estaba partida en dos bandos, los unos por los unos religiosos y los otros por los otros, y decía que entonces andaba bueno el negocio, pues con esto, dejarían de tratar de él y de su gobierno». En GONZALEZ SUAREZ, *Historia del Ecuador* III 255[25].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

annuis proximis et ex iis quas scripsimus primas [92], peti possunt. Nobis quidem ea repetere non necessarium videtur.

12. Sedes iuliensis.

Proxime tradidimus iuliense oppidum in quattuor tributum paroecias, excoli a Nostris [93]. Nunc addendum est: bini sacerdotes [94] singulas curant, quotidie mane e communi domicilio (templum maximum est [95]) in suam quisque profiscitur, Sacra praebiturus. Diebus festis cohortatio accedit, at declivi iam solo, Patres suos agunt greges ad aedem principem, ordine instructo et ad cunctos concio habetur. Ceteris diebus, exacta qui sint aetate, virili muliebrive sexu, cum puellis nubilibus templum adeunt audituri primum Sacrum; quo exacto, semihora ponitur in catechismo. Nam pueri diligentius quotidie in schola docentur. Adiuvant et Nostri eleemosyna, usu iam recepto [96], multos, quos capi hac veluti esca non inutile fuit. Quamquam et a datis dramatis populari lingua [97] cum dies celebriores agitarentur, extitit fructus. Non pauci enim vitam hac ratione emendarunt; unus inter hos qui christianum se gerebat, cum expiante aqua non fuisset tinctus.

Sue[747]-tae excursiones [98], iuliensium aegrotationibus [99] prohibitae; sed duo tamen bidui, baptizarunt aliquos, a quinis denis annis in vicenos, dilationis causam in paupertatem conferentes, cum quod darent curionibus nihil haberent, iam libenter veniebant ad Nostros a quibus potius aliquid auferrent. Convenit porro ad concionem et ad poenitentiae sacramentum advenarum magna multitudo. Ex horum numero unus annos natus quadraginta, numquam sancte confessus; iis publice referebat (multa enim Deus permittit quae cum sunt adiumento uni sunt aliis documento), hanc suae emendationis causam fuisse: die quadam agebant solus, cum repente ad omni sensu alienatus animus est; videbantur angeli duo urbes duas ostendere, unius incolae ae-

---

[92] En la anua de 1587, *MPer* IV, doc. 140 § 23.

[93] Ib., § 28. La de Santo Tomás, San Juan Bautista, Nuestra Señora y la de San Pedro. *Ib.*, doc. 112, notas 140, 141.

[94] *Ib.*, doc. 163 § 6.

[95] La de Santo Tomás. *MPer* II 620.

[96] *MPer* II 374, 381, 620; III 99 s., 311.

[97] Aimará. *MPer* III 359.

[98] *MPer* IV, doc. 60 § 13.

[99] *Ib.*, doc. 140 § 28.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

rumnosissimi erant, alterius beatissimi. Proinde aversari illam incepi, hanc avide expetere. Ut me collegi, existimavi mihi visum obiectum ut statuerem utrius civem me esse mallem. Nemo autem se miserum esse exoptat. Comprobavit facto sententiam : nec vana fuise speciem mutatione vitae apparuit.

13. Sedes panamana et Sancti Iacobi.

Coniungenda sunt in panamana sede [100], quae adnotavi biennio ante ; ego repetere supervacuum puto. Cives, hoc anno, sum[748]-mis precibus efflagitarunt qui Grammaticen [101] doceret ad informandam et continendam in officio iuventutem, alioqui lascivientem urbano luxu. Extruxerunt nobis domum accommodam e cedro (nam his locis domus ligneae [102] omnes) et sexcenorum aureorum vectigal annuum assignarunt. Conflata praeterea campana bis centum quinquaginta pondo, regia impensa [103].

14. Neque hoc faciam, ut reponam quae de sede Sancti Iacobi [104] alias dicta. Limam iuxta est, moenibus non procul. Duo hic e Nostris [105] versantur. Rem unam hoc anno indis utilem excogitarunt : multi in urbe, aut in suburbanis [106], vagam vitam persequebantur, et quia certo carebant animarum moderatore [107], improbam ; saepe tentatum fuerat ut in hoc coacti castellum, veluti in ordinem redigerentur ; sed sine effectu ; nunc tandem confecta res est. Prorex [108] cum consilio [109] virum castello praefecit magnae auctoritatis [110], cui hoc curae esset. Obiectus etiam

---

[100] M*Per* I-IV, índice « Panamá ». M*Per* IV, doc. 140 § 30.

[101] Sobre esta clase, *ib.*, doc. 138 § 3, 4.

[102] *Historia anónima* II 378 s. « Asimismo se trae de Tierra Firme y de al Nueva España madera de cedro, de granadillo y de otros géneros preciosos para labrar puertas, balcones, sillas, mesas y otras cosas de este jaez ». Cobo, *Historia. Fundación de Lima*, lib. I 8 (ed. Mateos II 307).

[103] M*Per* IV, doc. 12.

[104] Santiago del Cercado. M*Per* I-IV, índice « Santiago, Cercado ».

[105] Dos. PP. Juan Pérez de Aguilar y Hernando de Mendoza. M*Per* IV, doc. 155, 165 § 9.

[106] *Ib.*, doc. 165, nota 4.

[107] *Ib.*, § 1.

[108] Don García Hurtado de Mendoza. *Ib.*, doc. 95, nota 2.

[109] Parece referirse a su Audiencia Real de Lima, cuyos componentes eran entonces ; presidente, Cristóbal Ramírez de Cartagena, hasta que falleció el 10 de Abril 1592, Martín López de Recalde, y Alvaro de Carvajal, fiscal, y los últimamente incorporados, Alonso Criado de Castilla y Juan Bautista de Monzón. Vargas, *Historia. Virreinato* 340. Levillier, *Gobernantes* XII 273.

[110] « [El capitán Joán Ortiz de Çárate] al presente le tenía cometida la

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

his initiis, ut assolet operibus piis, nodus aliquis et mora ; sed haec quoque Nostrorum animi magnitudo, patientiave, fregit aut superavit [111].

15. Expeditiones.

Duae sequuntur quasi stationes : in Tucumano [112] ad Sancti Iacobi [113], et ad Sanctae Crucis in Monte [114], unde expeditiones sollemnes ; dif[749]-ficiles illae quidem, sed iucundae, laborem fructu superante. Nunc utrobique e Nostris quini [115], aucto nimirum in Tucumano, ubi hactenus tres fuisse tantum ex annalibus superioribus liquet [116]. Et ut universe dicam aliquid, in Tucumano Patris Alphonsi Barzanae [117] (de quo alias memoravimus) vicinam circum regionem ; in expeditionibus ab Sancta Cruce, Patris Iacobi Samaniegi [118], qui ad itatinos [119], Patrisque Dionysii Velaschii [120], qui ad cianas [121] (populorum nomina sunt), desudavit industria. Etsi Pater Iacobus Martinius [122], Pater Andreas Ortizius [123] demum Frater Ioannes Sancius [124], licet servarint domi, ne ipse quidem otiosi fuere.

Triplex porro studium munusque stationum pariter et expeditionum harum : primum, ut praeparatae gentes vitali aqua animentur, tum ut propagentur connubiis christiano ritu ; postremo, ut erigantur fortasse labantes et lapsi resurgant. Ita renascitur Christo soboles, sucrescitque constanti valetudine. Tria ad

---

redución de los naturales al dicho pueblo del cercado de Santiago con officio de corregidor dél y otros lugares de indios de esta comarca [...] ». Virrey a S. M., Lima 3 de Mayo 1592, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 277.

[111] Refiérese a las dificultades habidas con el arzobispo Mogrovejo respecto de los indios del Cercado. M*Per* IV, doc. 158, 165.

[112] *Ib.*, doc. 60 § 16 ; 140 § 32.

[113] Santiago del Estero. *Ib.*, doc. 60 § 20.

[114] Santa Cruz de la Sierra. *Ib.*, doc. 60 § 24, 26 ; 140 § 37.

[115] *Ib.*, doc. 163 § 9, 10.

[116] Supra, notas 113, 114.

[117] M*Per* I-IV, índice « Barzana ».

[118] *Ib.*, índice « Samaniego ».

[119] M*Per* IV, doc. 140 § 38, 42.

[120] *Ib.*, doc. 163 § 9.

[121] *Ib.*, doc. 140, nota 262. Estaban situados estos aborígenes, en los 17° S y 61° OE, en Bolivia, departamento de Santa Cruz y provincia de Angel Sandoval.

[122] Superior de esta misión. M*Per* IV, doc. 163 § 9.

[123] Andrés Ortiz Orruño. Ib.

[124] *Ib.*, nota 187 ; 60 § 24.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hoc intelligas reperta remedia ab auctore salutis: baptismum, matrimonium, poenitentiam. Quamquam et duorum praeterea usus plurimus est: Eucharistiae, supremaeque inunctionis, hac tempestate, nimirum pestilentia grassante [125]. Nunc quidem numerum tantum ab iis redditum qui sunt in opere, duorum primorum munerum exacte ponemus, et quasi sub uno aspectu, ne separata confundant audientem, aut scribentis [750] ordinem interrumpant; alia enim et quaedam ex his fortasse quae clarioris indigent explicationis, suis locis commodius narrabuntur.

A Barzana igitur baptizatos comperio in tucumana regione [126], sedecim supra centum, inter quos aliquot aetate extrema; in urbe [127], diaquitas [128] qui pacati sunt [129], plus quadraginta et ex iis aliquot curacas [130]; prioris anni promissum efflagitabant, ut dudum me scribere memini [131], a Samaniego, itationos quadrigentos viginti novem; a Velaschio, cianas mille quadrigentos quinquaginta quattuor, firma omnes aetate ac valentes; praeter aegrotos viginti unum, pueros quadringentos octoginta tres. Quamquam in singulis puerorum numerus fere praetermissus. Nec minus a Martinio, domo, uti diximus, non egresso, exceptis infantibus, baptizati nongenti septuaginta.

Iam sollenibus coniunxit nuptiis Samanegus septuagenos quaternos; sexcenos et septuagenos septenos Velaschius; Martinius quingenos; de Barzana nihil legi. At Velaschius exequitus provinciam [132] quae sibi obtigit, paulo subtilius, et haud scio an res dumtaxat unius anni. Ita enim scribit: Hac missione (nempe ad cianas), baptizati adulti bis mille septingenti octoginta duo, pueri optingenti viginti unus, copulati matrimonio millenni quadringeni viceni terni. Ergo haec communiter. Nunc quoniam itatinorum, diaquitarum, cianum facta mentio est; si cui id [751]erit

---

[125] Supra, nota 12.

[126] *Ib.*, doc. 60 § 17-22; 140 § 33-36.

[127] Santiago del Estero. M*Per* IV, índice « Santiago del Estero ».

[128] *Ib.*, doc. 140 § 36, nota 212.

[129] Desde Marzo 1588, el gobernador del Tucumán, Juan Ramírez de Velasco, estaba ocupado en la campaña de Calchaquí; el P. Barzana era capellán de los expedicionarios. « Hubo paz en los valles, y por varios años no atacaron a Salta, ni molestaron a los blancos en los pasos de Tucumán a Charcas ». LEVILLIER, *Nueva crónica* III 208 s. M*Per* III 12*, 720[7].

[130] M*Per* II, índice « Curacas ».

[131] M*Per* IV, doc. 140 § 38.

[132] Supra, nota 121.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

curae, de itatinis consulat annuas proximas nostras [133]; easdem de diaquitis [134], expeditione tucumana fere extrema.

Ceterum curacas in litteris, quas scripsi primas [135] et superioribus proximis [136], saepe nominavimus, et in primis quidem, excursione ex potosino, primores oppidorum. Nam de cianibus, quorum (ni me fallit memoria) nunc primum auditum est nomen annuis nostris [137], separatim adiungetur. Diaquitae igitur Barzanam expectant: ea gens numerosissima est [138], eumdem et populi qui magna terrarum spatia implentes [139], tacamavi [140] vocantur. In Cordilleriam [141] (ex hispano vocabulo, ut olim admonui, oppida sunt sita in montium iugis, Sancta Cruce non procul [142]), Samanegus imminet; ea nunc significant quattuordecim esse, et pagis vicisve imperitare amplis octoginta. Scribit idem Samanegus ab itatinis admonitum, venisse eorum in provinciam, leucarum circiter triginta itinere, indos cum parentibus, liberis. servitiisque plus quadringentos petentes baptismum. Sunt et aliae gentes, Iuli [143], de quibus in Steco annalibus primis [144]; varani [145] (varaos

---

[133] *Ib.*, doc. 140 § 38.

[134] Ib. § 35, 36.

[135] *Ib.*, doc. 60 § 8.

[136] *Ib.*, doc. 140 § 22.

[137] Se habló de ellos en M*Per* IV, doc. 140 § 46, sólo nombrándolos (« chanensium »).

[138] A falta de estadísticas precisas, por 1583, se atribuían a cuatro ciudades del Tucumán, unos 28.000 indios de servicio. *Relaciones* II 143-153.

[139] Los indígenas de la cultura diaguita « habitaban el oeste de la provincia de Salta [Argentina], la parte montañosa de Tucumán y la Rioja, toda la provincia de Catamarca y la parte montañosa de la provincia de San Juan ». Los calchaquíes eran, propiamente, una familia de los diaguitas, y ocupaban « una extensión de cincuenta a cincuenta y cinco leguas, que comenzaba en el valle de Santa María, en el extremo norte de Catamarca y terminaba por Casabindo ». LEVILLIER, *Nueva Crónica* I 29 s.

[140] Probablemente de « Takáma, llanuras de, en Chile ». LIRA, *Diccionario kkechuwa-español.*

[141] M*Per* IV, doc. 140, nota 274.

[142] Al poniente de Santa Cruz, a 50-60 leguas. *Relaciones* II 165. Corresponde esta zona a las actuales provincias de Andrés Ibáñez, Ichilo y Florida (Bolivia).

[143] M*Per* IV, doc. 60, notas 149, 150.

[144] Anua de 1587, *ib.*, doc. 60 § 19.

[145] Anua de 1589, doc. 140 § 43.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

suspicor annalibus proximis dictos [146]), gorgotoqui [147], qui iam ignoti esse non possunt. Haec fere informata tucumana, et ab Sancta Cruce expeditio est, ut paucitatem cognoscatis operarum a magnitudine operis. Nunc singula persequamur.

16. Expeditio tucumana.

Tucumanae naturam situmque regionis, mores et ingenium gentis, rettulimus annuis binis [148] quibus eadem materia. Nostrorum cura in hispanos dividitur et in indos, quorum magnam partem Christum accepere, pars maior hoc agit. Urbs Sancti Iacobi [149], Nostrorum sedes et plurimorum qui anguntur aestu conscientiae confitentium portus. Excursum ex ea, hoc anno, non ita saepe; an quod pestilens? An parcendum fuit Patri Barzanae iuxta aetate ac laboribus corpore effecto? Quamquam virtutem animi studiumque quam plurimos adiungendi Christo non perdit. Excurrit enim in montana aliquot castella et suburbanos vicos [150], augens numerum christianorum et nexus peccatorum solvens.

Is cum erraret aliquando quodam in monte ignarus viae, agrestem casam reperit ubi pueri nonnulli; cum his cum miscet sermonem, unius parentem nondum accessisse ad Christum et sustulisse liberos ex uxore fratris demortui cognoscit; mox ad eum cum adisset, erudiit, christianum fecit et pellicem, sex partus enixam, (ut minimum eligeretur de malis), uxorem ducere permisit. Non defuere viri mulieresque qui fluvium [151] transmisere natando cupidine confessionis. Interdum impositus ipse [753] in sedem, aut pheretrum potius tollentibus aliis pedes, aliis manus caputque, quasi efferretur quadrupes, aut mortuus. Sic multa loca circumiit egregius venator animarum. Impediit cursum alias infirmitas corporis, alias concionandi necessitas diebus quadraginta

---

[146] Ib.

[147] Ib., nota 276.

[148] *Ib.*, doc. 60 § 16; doc. 140 § 32.

[149] Santiago del Estero. *MPer* IV, índice « Santiago del Estero ».

[150] « Comienzan los pueblos que sirven a Santiago dende un pueblo que se llama Yocoliguala hasta otro que se dice Colosaca y Calabalax. Hay otros muchos en medio destos, y de ahí abajo están en guerra. Los más destos pueblos hablan lengua que dicen tonocote y otra zanavirona, y de ahí abajo son indios chiriguanaes ». *Relaciones* II 146.

[151] El río, por antonomasia, de esta región es el Salado, donde están « poblados indios que sirven a la ciudad de Santiago ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ieiunii [152], in urbe Sancti Michaelis [153], quae et ipsa pertinet ad tucumanam ditionem.

17. Expeditio ad Sancta Cruce.

Qui hic sunt e Nostris [154] ita distributas habent partes, ut varanis unus, gorgotoquis ac cianibus utrimque invigilent bini; quod reliquum est vacui temporis urbi impenditur. Confessionis labor suapte natura magnus, his terris intenditur, difficultate numerandi; ultra quinque (de margita genere dicas), non computant [155]. Ceterum quod excurrit cum intelligi volunt, [d]ubio efferunt, sive unum praeterea excurrat sive sexcenta, unicam illam vocem ad omnem superantem numerum accomodant. Excogitata tamen aliqua ratio est necessitate exigente, huic incommodo sublevando. Die quolibet festo, matutino vespertinoque, per vias publicas ducuntur indi non sine specie ac pompa. Iisdem temporibus ternarum spatio horarum, quadraginta diebus ante Pascha, edocentur pro templi vestibulo [754] a Fratre nostro Ioanne Sancio [156] initiamenta christiana. Absolutum est templum quod aedificari dudum admonui, speciosum et capax, nomen habet ab archangelo Michaele qui ei patrocinium debet. Dedicatum postridie calendas februarias, quo Mater puritatis [157], cum grandi munere, ad templum quasi purganda accessit.

Hac in re, atque in aliis, multum nos sibi obligavit praetor urbanus [158], de eximia cuius liberalitate ac pietate posuimus proximis litteris, ad finem huius Provinciae [159]. Is nunc Cucuitum [160]

---

[152] La Cuaresma fue el año 1591 desde el 27 de Febrero al 14 de Abril.

[153] San Miguel de Tucumán: «está esta ciudad a veinte y cinco leguas de Santiago del Estero». *Ib.*, 148.

[154] M*Per* IV, doc. 163 § 9.

[155] Fenómeno generalizado en algunos pueblos de esta latitud, como los bororós: tienen palabras para el 1 y al 2; para 5 ó 10 usan los dedos, y si han de expresar números más altos, han de valerse de las palabras muchos o muchísimos». PERICOT, *America indígena* 668.

[156] M*Per* IV, doc. 163, nota 187.

[157] El 2 de Febrero, fiesta de la Purificación de Nuestra Señora.

[158] Don Lorenzo Suárez de Figueroa. Doc. 28. M*Per* III 729[15]. Infra nota 160.

[159] M*Per* IV, doc. 140 § 47.

[160] M*Per* II-IV, índice «Chucuito». — Respecto de este nombramiento escribía el virrey Mendoza al Rey, 26 de Febrero 1590: «De la persona de don Lorenzo Suárez de Figueroa, que está por governador de la provincia de Santa Cruz de la Sierra, tengo muy buena relación y después buen soldado y plático

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

proficiscitur praefectus eius regimini, duobus vicinis, ut ipsius expleant absentis vicem, Nostros diligentissime commendavit. Septuaginta accepere baptismum, ante Pascha sabbato proximo, e quibus cordilleriani quattuor, mulier, scilicet, potens cum filio, mater socrusque virorum nobilium et alii praeterea duo; qui omnes e suburbano rure huc ventitant quotidie tertium iam mensem, ut novellae quasi plantae piis sermonibus irrigentur; decrevit quin etiam matrona excellentis animi in patriam non reverti, nisi cum eam audierit ex communi voto accessisse ad fidem.

18. Pater Andreas Ortizius [161] (idem cognomen habebat alius quem quinquennio ante in his locis ictum fulmine tradidimus, cui Christophoro nomen [162]), scribit quoscumque ipse Pater Martinius et Ioannes Sancius instituebant fovebantque, Christo geni-[755]-tos esse; nunc restare nimirum ut nutriantur et crescant. Idem Ortizius christiane philosophatur, divino prorsus consilio Nostrorum adventus in has oras non multis ante annis praeivisse pestilentiae, quo agnita veritate, plures ad caelum morte trasmitterentur. Expertum se ait in urbe, quando advocabatur ad moribundos, qua omnes pietate decesserint. Vox enim una ac suprema plerisque Iesus erat. Orabant alii dominos ut coniungerent preces, easque fundentes cum illis, anima deficiebat. Mirum dictu est quanta spe omnes et qua fiducia pleni divinae misericordiae, quam libenter obibant.

Audite piam simplicitatem virginis intra aetatis annum sextum decimum: haec cum ter eodem morbo scrupulose animam confessione excississet, praepropere vocatae ad se dominae dixit: Audivi viam quae ducit ad caelum arduam esse et angustam, proclivem quae ad inferos ac patentem. Ego hic ante me conspicor mulieres duas augustissima forma, etsi altera maiore dignitate oris, et ut secum eam me invitant. Respondi capiendum esse mihi consilium nec ituram nisi semita arcta. Haerens hic domina et quid suaderet incerta, Ortzium acciri iubet; is et rem illis, uti videbatur, difficilem explicavit et virginem consilio iuvit.

---

en la guerra de los indios; y a esta causa y porque no se hallara quien como él entienda aquello, le he escrito que en ninguna manera lo dexe hasta que allí no sea necessario, y que en no siéndolo, podrá venir a Chuquito a servir el corregimiento de que Vuestra Magestad le ha hecho merced en virtud de una cédula real de 8 de Marzo del año passado de 89 ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 108.

[161] Supra § 15.

[162] *MPer* IV, doc. 140 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

19. Eadem cum fureret pestis, cianibus suis Pater Velaschius, (quoniam sunt per oppida diversa [163]), vix satis potuisse om[756]-nibus fieri, sibi certa, nullum fere momentum temporis a labore vacuum fuisse testatur; atque interea cibum, radices herbarum, poculum, lavacrum ipsum aegrotorum; sed utriusque condimentum, famem ac sitim. Nunc video locum ut impleam promissum et de cianibus absolvam. Cianum gens Sanctae Crucis provinciae contermina est [164], aut forte intra provinciae fines; diversas inter se linguas [165] ac multiplices habet, sed ita ut omnes ab omnibus intelligatur; tanta est vis consuetudinis. Hoc habet plus quam ceterae finitimae gentes, quod integram rationem tenent numerandi; annus dividitur in menses duodecim, quibus singulis praesident propriae stellae. Has certis sacrificiis colunt, maxime eas quae in messe dominantur, has invocare sibi videntur et clamoribus inconditis rogant ut faveant. Notant lunae luminum varietatem et ipsius quattuor splendoris formas, sive cum totum oppositum fidus sol adversus accendit ut pernox luceat, pleno orbe; sive cum aequa portione divisa est ut decrescat et matutina solis lucem adiuvet diei parte; sive cum repente deficiens ut se curvavit in cornua, absconsa est in tenebris noctis; sive denique cum iisdem reparatis emergit et colligendo ignes rursus se innovat ad lucem, ut vespertinis dimidiata appareat. Volucrum cantus superstitiose observant, bubonis gemitus sic abominatus ac tristis, ut quo [757] in oppido exauditur, continuo egressi domo senes, tela habentes manibus, convicium ei faciant, omnes mixto clamore, orentque una innocuum discessum. Iuvenes interim ac mulieres in penetralibus sedent, ne si lucem aspexerint, importuna avis interitum canat [166].

20. Tria genti sacrificia maxime sollemnia: diabolo propitiando eum scilicet metu venerantur, ut nonnullis saepe haud neget aspectum. Ea paucis memorabo: Si quando annus exaruit ac desiderio tempestivorum e caelo imbrium, immoriuntur herbae,

---

[163] Supra, nota 121.

[164] *Ib.*, doc. 140 § 37.

[165] Los diversos dialectos de la región chiquita, donde se hallaban enclavados los chanes, véanse en PERICOT, *o. c.* 669.

[166] El sistema de computar el año, en doce meses, en el área de la cultura inca, su astrología religiosa, su animismo cósmico, coincidentes sustancialmente con las noticias etnológicas dadas en el texto, véanse en COBO, *Historia* II, lib. XII 37 y XIII 5-7 (ed. MATEOS II 5-7, 141-144).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sitientibus terris, ad eliciendam aquam sacrificulus omnem senectutem concit miraque volubilitate verborum virilem sexum increpat, secedant in montem sacrum illi genti patrum auguris et prisca formidine; tum impera ieiunium, hoc est, salis, piperis cibique ad ignes cocti abstinentiam, ea illis vetusta ratio ieiunandi; dein sequantur omnes iubet, at ipse caelum clamore incendens, precibus fatigat astra ut pluviam demittant. Ab hac caerimonia repetentibus oppidum medicatam virguncula potionem praebet, cuius vim non sustinentes, ut imbecillo sunt capite, alienatis sensibus labuntur in somnum, confusis imaginibus, quas excitati anuntiant aliis et inter se conferunt per vaniloquentiam. Neque hic stultitiae finis: ex melle, maizio, aqua aliisque rebus, quasi mulsum conficiunt iactantque in sublime clamore ingenti, veluti aspersuri [758] caelum ac sidera, quae subinde invocantur. Postridie senem e primoribus aetate simul ac meritis venerandum in lecto collocant pulcherrime strato; dein subiiciunt lentum ignem, observat sacrificulus et erumpentem sudorem bibula excipiens spongia in vas cogit et cum cruore anserino [167] et expressa aqua ex certa radice miscet. Iterum irrorantur nubila eius aspersu, ut vicissim rumpantur ipsa et largum imbrem effundant. Accusant interea solem flebili voce, auctorem videlicet siccitatis et inopiae frugum.

Quod si in illos dies incidit pluvia, grates referentur sideribus, et oblatam mercedem avarus sacerdos (si vera velit dicere), non sui laboris, miratur. Est et aliud sacrificium, anniversarium monumentum de dracone victoriae maiorum, de qua levia fabularum et ridicula narrantur. Tonsum puerum qui ceteros antecellat venustate et pulchritudine corporis, includunt cubiculo, ieiunandi necessitate, donec caesaries adolescat. Dein harioli eum ac senes pompa in aedes educunt patrui, aut alterius propinqua cognatione coniuncti. Hic anicularum agmina muliebri eiulatione puerum lamentantur, atque omnis populi nobilitas; tum minutati, tondentes singuli eius capillum, coctum offerunt anserem ad Viperalia [168]; hoc etenim festi nomen. Postridie vates omnem historiae ordinem edisserens prolixa narratione, populi memo[759]-riam ad superiorum temporum cogitationem excitat

---

[167] El ánsar, ave doméstica, ofreciá su sangre para esta mixtión, pues, en general, no ofrendaban sacrificios de aves. *Ib.*, XIII 22 (11202).

[168] Por el papel principal que desempeñaba en estas fiestas la Vibora, como inmeditamente narrará el autor.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

et sollemnes ut dies rite celebrent, magna voce adhortatur. Secundum haec, iuvenibus aprorum aliarumque ferarum agrestium venationem indicit; alios locum instruere et ornare monet, senioribus mandat parent musica instrumenta, quae simul atque inflantur (nec longum tempus in medio), alii sese ad furandum effundut; moris enim est ut ubi festiva insonuerint organa, cuivis clepere liceat, quodcumque, in via offenderit, concesso furto. Nec minus vicini invitantur populi ut venientes vario armorum genere festum diem concelebrent. Conveniunt cristati omnes, versicoloribus avium plumis, psittacorum [169] interlucentibus, pulcherrimo distinctu, et ad musicum concentum, quasi lustretur exercitus, sese in armis ostendunt. Sedet in sublimi solio puer, vultu ad gravitatem composito, coronatus, iaculum manu una, vivam altera viperam praefert, et, ut agnoscas diaboli lusus, sine noxa; mortuas multas circumdedit corpori, prope ipsum hinc iacet magnus venationis numerus, assarumque anserum collatitiarum acervus; hinc vini [170] vis ingens in praegrandibus vasis. Ut incessit miles conspicienda pompa et adventum celebrem fecit, ingressus ad puerum vinum sitienter exhaurit, eoque hilariter inundatus viperam veneratur pleno pectore. Dein vino rursus epulisque se ingurgitat. Tres ipsi [760] dies ad hanc formam consumuntur. Denique interfecta vipera, imponitur ludicro finis.

Tum vero mulieres, quas illis diebus exire domo [dono *textus*] religio erat, egredientes tandem, festo carmine victoriam canunt. Fama est hos ludos agitantibus conspici saepe diabolum ad celebrandas epulas et renovandam quotannis festi celebritatem ne umquam intereat, exhortantem.

Tertium sacrificium (Feralis quis dixerit aut Mortualia), ad antiquum ritum, pro mortuis fieri solet. Confluunt noctu omnes augures et quod est senum in oppido, pro se quisque, vinum, arcum, sagittas affert. Sed vini potissima cura; purgantur interea

---

[169] De estos papagayos, entre gran variedad que hay de ellos en Indias, «se hallan pintados de diversos colores, de verde, colorado, azul amarillo y blanco [...] Llámanse los papagayos grandes en la lengua general del Perú [quechua] *uriti*, y los pequeños *chiqui*». COBO, *o. c.* VIII 45 (ed. MATEOS I 327 s.).

[170] Generalmente, estas fiestas religioso-cívicas terminaban como la del Coya-raymi, entre los incas, en el décimo mes del año, con libaciones del vino andino, la chicha, que tenía una doble función: de libación en honor de la divinidad y de bebida para los sacrificadores. COBO, *o. c.* XIII 29 (II 218).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

mortuorum sepulcra [171]. Dein augures stantes inchoant naeniam [172] lugubrem, quam sedentes ceteri sequuntur; postpaulo accurrunt ad vinum, quod iterum faciunt saepiusque, ut lugendi vires potando reficiant; diabolum simul implorant, montes lacusque et, contenta voce, vita functos nominibus cient, invitantes ad potum. Post quae tumulos introspiciunt, num resurgant oculis experimentum capturi. Postremo, ut se tandem intelligunt mortuis verba facere, redintegrato luctu, domum revertuntur.

21. Hae atque aliae sunt cianum superstitiones, in quibus evellendis Patris Velaschii praecipuus labor, et iam, ut meminimus, convertit aliquos, quos tantum novae vitae gaudium incessit, ut vix mutati status fidem capiant. Alicubi templa aedificarunt et domici[761]-lia usui Nostrorum, fabrefactae cruces praealtae et constitutae multis locis. Cum percrebrescit Patrem aliquo ire, extruuntur subiti arcus et universa pubes obviam se effundit, pars etiam, composito agmine, doctrinam christianam canentes, et momento temporis, eius de adventu fama in propinqua oppida perfertur; nec mora, accurrunt viri primarii, testes laetitiae ac nuntii rerum quae in suis oppidis geruntur; certiorem faciunt de numero aegrorum ac puerorum infantium quibus opus baptismo, aliaque admonent, ut filii redeuntem patrem, cum aliquamdiu abfuit. Magis id mirum in ea gente quae nulli cum pareat, ad hoc agendum non imperio dominorum aut cupudine cuipiam gratificandi, sed Dei aspirante numine, sua sponte impellitur. Ceterum apud eos tantum pondus Nostrorum auctoritatis, ut in rebus in quibus agitur animae salus voluntatem ipsorum se pro ratione sequi glorientur. Certe in cultu corporis iam solverunt morem maiorum, cum vestiti incedant.

Divinae providentiae signum in aliquibus apparuit, qui ab ipsa statim ablutione, aut a peccatorum confessione salutari, animam dedere. Haec de cianibus.

22. Itatanorum [173] Patri Samanego [174] commissa procuratio est. Eum porro haec fere maxima coquebat cura, ut in novos iam

---

[171] « Celebraban sus aniversarios acudiendo a ciertos tiempos a las sepulturas y abriéndolas, renovaban la ropa y comida lo que en ellas habían puesto y ofrecían algunos sacrificios » *Ib.*, XIV 19 (II 274).

[172] Las fiestas mortuorias « celebraban estos llantos bailando al son de sus atambores y cantando endechas tristes y lamentosas, y mientras duraban no se encendía fuego en casa del difunto ». *Ib.*

[173] M*Per* IV, doc. 140 § 38, 39.

[174] M*Per* I-IV, índice « Samaniego ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

christianos sacramenti poenitentiae usum inferret. Provinciam videbatur sibi cepisse duram, intelligebatque [762], ne imbecilliores animi obruerentur, paulatim praeceptum instillandum, non uno effundendum impetu, more torrentis praecipitantis; augebat difficultatem quod eo sunt ingenio homines, ut sua quisque vitia quam occultissime tegat, aliena traducat; sibi nocere velit neminem, aliorum damnum nihili aestimet. In magna praeterea inopia fere omnes. Quamobrem vulgo improbi et famosi habentur. Itaque, ne offenderentur statim audito nomine confessionis, cautio quaedam ac diligentia adhibenda erat. Igitur, cum frequens inter eos esset, infantibus baptizandis et adiuvandis aegrotis, pollicitus est pro concione ut veniam a Deo consequerentur peccatorum, rationem expositurum. Interiectis deinde aliquot diebus, de poenitentia agere instituit; res tulit ut sceleratissimi omnium et inscontantissimi disputationi interessent, Dei nimirum provisu ut hoc quoque, sicut et bonum opus omne, ipsius esse muneris documento esset. Vix enim dicendi fecerat finem, cum tantus omnium ardor sese aperiendi, ut accurrentes cuncti certatim fere opprimerent audientem, non sine causa rati peccata confitentibus facilem apud Deum veniam et gratiam fore; ubi matura desit poenitentia, remissionem criminum nullam esse; et vulgatum est in his terris horribile prodigium, affirmandae sanctitati confessionis, quale alias in hoc genere numquam, quod multi adhuc [763] non auditum, sed cognitum ferunt, ut quo recentior res est, sit etiam certior et esse possit omnibus exemplo.

23. Ea autem gesta in hunc modum: vir primarius puellam domi habebat annorum sedecim, quae bello olim capta, christianam religionem induerat et Catharinae[175] nomen; haec, quo magis aetate procedebat, liberioris erat ingenii, quam virginem deceret, ut etiam dominae propter nimiam licentiam suspecta esset. Cum obiurgaretur, negligebat aut excusabat imperium naturae. Clam interea venerat in consuetudinem adolescentium

[175] Véase esta narración, en algunos puntos más detallada, en *Historia anónima* II 474-479. El autor de la narración es el mismo P. Samaniego, y coloca el hecho en la ciudad de Santa Cruz, en Agosto de 1590; el dueño de la casa donde servía Catalina, se llamaba Juan de Oviedo y su mujer Francisca Hernández; falleció la víctima el 14 de Agosto, al anochecer; las dos criadas compañeras de Catalina, se llamaban, una Baruola y otra Victoria, y fue ésta la que tuvo la aparición de la difunta; el sacerdote que intervino fue el P. Diego Martínez.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

prodiga corporis sui et confessiones tamen impie frequentabat, mira arte flagitium occultans, sive ut falleret splendidius, sive ut peccaret impunius. Calendis sextilibus [176], cum coepisset aegrotare, sacerdotem accersit; suo more confessionem peragit, id est sacrilegio violat, quod non semel tantum, sed novies quoad aegrotavit, similiter fecit; et semper discendentem suspendebat naso. Tum conversa ad conservas: Scilicet hoc mihi deerat, ut mea exponerem peccata. Quaere tibi alias mollioris temperaturae, mi Pater, Catharinae non impones; est illi acetum in corpore [177]; addebat alia quae aures castae non ferunt.

Admonita tandem domina, verbis castigavit intemperantiam linguae; dein placatiore vultu ac sermone monet quanti sit facienda confessio; nec quicquam in ea esse reticendum: acerbissimis inferorum poe[764]-nis silentium lui. Haec inter graviore dolore exstimulatur iacens et interclusa veluti anima per lectum volvitur. Ut remeavit spiritus, sacerdos revocatur. Interim domina: Dic sodes, Catharina, ecquod scelus confiteri pudet? Non tacuit aegrota, quin etiam addidit: Adstat mihi ad laevam atra vir effigie et confiteri vetat, neque enim res tanti facienda est quam, si resciscat Pater, in eius offensionem cadam. Quamquam mulier ad dexteram (agnosco, ex similitudine imaginis, Mariam Magdalenen esse), ut fatear hortatur, atque ei obtemperato.

Post aliquanto ingresso sacerdoti aperit domina quae Catharina tenerat occulta, ipsamet audiente. Mox ad eam versa: Non ita se habent, Catharina? Respondit lingua varana, cuius Pater sciens non erat: Haec ego tibi ea mente non credidi ut Patri proderentur. Accensa hinc magis omnium studia ad miseram dedocendam admonendamque ut profuturam poenitentiam, quam ineluctabilem perniciem mallet Sed tanto voluntas illius obstinatior et in pernegando affirmatior erat. Nam etsi redire ad se videbatur interdum (haud dubio suasu boni Angeli), tamen continuo revolvebatur in priorem amentiam, ut ne Iesu quidem nomen edere vellet. Cum crucifixi ei species aliquando ostensa esset: Hic Christum respice propter salutem hominum sublatum in crucem: Novi istud, inquit, sed quid tum po[765]-stea? Ut ad eum te referas et peccatorum veniam confessione petas. Satis iam dictum, vos nihil agitis et iam ego alias res ago. Haec impia effu-

---

[176] El 1° de Agosto 1590.

[177] « Acetum in pectore », tener gran valentía. PLAUTO, *Ps.* 2, 4, 49.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dit. Nec minus digressae dominae, ad ioca illa et ridicula sua quae aeternos ei peperere gemitus, redit.

Alioquot praeterea dies in hac infamia perseveravit, donec nocte quadam excitavit dominam et conservas horribili voce. Do, inquit, poenas gravissimas temeratae toties confessionis. Post haec verba corpus frigore diriguit, ut putaretur extincta. Ergo cum de depelienda agitarent, post horam septimam rediit vox visusque, et ad eam domina : Num superesset aliquid quod confiteri vellet? Affirmanti adducitur toties iam irrisus, ut audiat postremum, sacerdos. Iam labi videbatur spiritus cum monent mulieres Christi effigiem candelamque consecratam manibus accipiat et Iesum appellet. Quis iste est Iesus?, excipit misera ; ego eum non novi ; dein assidens in extremo lectulo quasi cum alio loquebatur quem nemo videbat. Sed aegrota altera quaedam inda in eodem valetudinario veluti viso in horrorem perducta, rogare dominam instit, ut illinc auferretur, quod nigerrimas quasdam et terribiles formas ferre non posset.

Ut eiecit animam (nox erat) foedum cadaver remansit tam taetri odoris, ut seponendum fuerit sub dio ne inficeret domum. Eodem tempore mansuetus alioqui equus ac [766] placidus sic furere coepit, ut calcibus arietaret in murum et ex hac illacque percursaret, vinculis abruptis. Auditi etiam canum latratus et inquieti discursus. Adolescens dominae frater extra lectum brachio extractus ; una ex ancillis calce in humerum percussa, cuius plures in dies manserunt vestigia. Additur aliud paene incredibile : cum componenda esset, sessum se recepit, ut omnes mulieres territae diffugerint. Demum infelici cadavere in terram abdito, in famulam ingredi cupientem cubiculum ubi illa interierat, vas deiectum est in tabulato superiore ; quin et maior oppidanorum pars conspexit vim magnam laterum tegularumque magno fragore dispergi per aedes ; id magis mirandum quod in ea domo ac ducenis circum passibus nec lateres sunt nec tegulae ullae, cum oppidum fere totum sit contectum scandulis et palma [178].

Neque hoc satis : domina coram, decemque aliis aut duodecim mulieribus, semel, iterum ac tertio raptata est pede altero (nec apparebat raptator) famula, quae ad heram conservae impietates retulerat. Secuta sunt et alia monstra : nonis octobribus [179], cum

---

[178] [En Santa Cruz]están cubiertas algunas de las casas de tejas de palmas ». *Relaciones* II 170.

[179] El 7 de Octubre 1590.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

in cellam vestiariam iret ancilla, ut promeret vestem, videt Catharinam extollentem sese, vasi prensando. At ipsa cum clamore repente se proripit ; ceterum vas in parietem coniectum, diffractum est quassu ingenti. Cum domina strepitu excita intraret in [767] cellam, dimidiatus later magno impetu in murum impactus. Postridie, impressa in pagina Christi effigies de cruce pendentis, apte applicata est glutine in pariete vestiarii, statimque, cunctis inspectantibus, evulsa ac tres in partes conscissa est, ut omnes loco cesserint subita formidine.

Eodem die, cum in horto coena esset, magna pars lateris decidit in lancem et conturbavit mensam ; simulque quadrimulus puer : Mater, mater, exclamat, strangulor a Catharina ; sed cum sacra lipfanotheca [180] inserta esset in collum, cessavit quassatio et metus. Tandem domina, ut liberaret se tam assiduis terroribus, divertit ad consobrinam, relictis aliquot ancillis quae custodirent domum. Tertio post die, harum una, cum ingreditur penariam cellam, audit vocem Catharinae vocantis ; horret mulier auditu et ostium repente adduxit, exaudiverunt et vocem ter nominatim illam vocantis quae remanserant in aula ; proin hortatur se Deo commendans quaerat num quid velit. Igitur accendit candelam sacram, secumque adducens duas quae videbantur minus pavidae, init cellam ; tum ingredienti umbra mortuae : Tu sola huc ades et candelam proiice quae mihi noxia est. Aspicit Catharinam mulier, ut postea rettulit, e cuius singulis artubus erumpebant ignium globi, cum foeditate odoris intolerandi, caput et pedes ardebant vivacibus flammis, corpus nudum erat, dodran[768]-tali fere fascia [181] cingebatur ad talos usque deducta. Poenam aestimares impurae libidinis. Hoc aspectu contremuit. At misera, pabulum ignis. Accede proprius, quid metuis ? Iam te quoties vocavi ?, Respondit ancilla nondum timore posito : Iesu bone, quis non horreat te conspecta ?. Haec inter puerum cernit ex alto delabi candida veste, qui accedens ad trepidam ac trementem toto corpore : Non metus, bono animo esto, consputa hoc monstrum, tum audi quid dicat, mox aliis narratura. Ceterum simul hinc exieris, animam confessione expurga. Fecit mulier quod iusserat puer. Angelum existimabat esse. Tum Catharina, quasi icta contumeliae verbere, excanduit. Dixit tamen : Sic habe, me ad inferos damnatam esse

---

[180] Cajita con reliquias sagradas.

[181] « Traía una faxa de fuego ancha señida por la sinta, i un cavo della vaxava por el vientra [*sic*] hasta los pies ». *Historia anónima* II 478.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ultricibus flammis, quod cum minutis de rebus apud sacerdotem confiterer, ut de multiloquio, de facilitate ad iram et de leviculis aliis huiusmodi rebus, de gravioribus tacerem vulneribus animi, ut de impura consuetudine adolescentium. Verecundia quippe abstulerat mentem, ut quod turpe non arbitrabar factu, existimarem dictu turpe esse. Haec non sponte tibi sed iussa aperio, ut alii cautiores fiant meo exemplo.

Ea cum diceret, quia iam suprema tempestas erat, audita est salutatio angelica quae claudit diem, et concedente in angulum Catharina, puer discedere alteram iussit, a qua haec visa et audita narrantur. Placuit enim [769] Deo horribili hoc exemplo testari veram esse quam ex ecclesiasticis fontibus ad itatinorum agros primus Samanegus inducebat de poenitentiae sacramento doctrinam. More etiam suo invigilat inimicus ferendis zizaniis, sed satis non oberit quamdiu agricola, fessos licet oculos, non furabitur labori.

24. Inter quadrigentos undetriginta quos supra memoravimus a Patre Samanego adiunctos Christo, mulier aiebat didicisse se cum aliis multis carmen, docente aliquo, cuius cum audirent vocem, non viderent formam. Carminis summa haec erat : Misit Pater in terras unigenam Christum, eumque audiri ab omnibus et adorari voluit ; misit et Mariam Virginem e qua Christus ipse nasceretur. Exordium cantici erat : Haec canit Spiritus Sanctus. Iubebantur porro qui docebantur cantionem etiam alia multa, quae cur aestimentur a diabolo fuisse, illud causae est quod interiiciebantur quaedam impie dicta, quale illud est, ut viri, relictis legitimis nuptiis, ad alias quascumque adhaerescerent. Notae sunt artes draconis callidi. Fidem in parvis sibi praestruit, ut cum sit operae pretium, magna mercede fallat. Et fit cicuta venenum potentius, cum vino miscetur.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

78

NOTAS
DE LAS DONACIONES AL COLEGIO DE LA PLATA

1591-1592

Del apógr. en Santiago de Chile, arch. Nac., *Jesuitas 250*, s. f.

Cf. Apéndices I-IV. *Rationes donationum in favorem collegii platensis.*

Chuquisaca [1]. Donaziones al colexio de Chuquisaca.

N. 34. En 19 de Octubre de 1591, Carlos Corzo [2], ante Alonso Moreno, escrivano público de la Villa de Potosí, hizo donación al colexio de la Compañía de la ciudad de Chuquisaca, de diez baras de mina de metal de plata en la beta nombrada Nuestra Señora de la Guía en el cerro de dicha Villa [3].

N. 35. En 21 de Octubre del mismo año, Juan Antonio de Ulloa donó al referido colexio otras seis baras de mina en la beta de Corpus Christi [4], por instrumento otorgado ante Mateo de Rúa, escrivano público.

N. 36. En 2 de Noviembre del mismo año, Domingo Gallego hizo donación al citado colexio de otras cinco baras de mina en el cerro de Potosí, la que otorgó ante Alonso Moreno, escrivano público de dicha Villa.

---

[1] La Plata, hoy Sucre ; acerca de este colegio, doc. 7, 10 § 3, 13 § 5, 6.

[2] De Leca (Albenga, Italia), a fines de 1586, descubrió el beneficio del hierro (en Potosí) : « Deshacían el hierro en piedras grandes de amolar, y el agua del hierro deshecho se echaba en los cajones de metal con el azogue y sal, resultando de esta operación tan buen efecto, que si antes se perdían diez libras de azogue, se consiguió el no perderse más que una ». CAÑETE Y DOMINGUEZ, *Guía de la Provincia de Potosí* 65. — Del mismo informa el virrey Mendoza al Rey, a 27 de Abril 1590 : « Del beneficio del hierro que Carlos Corço ha hecho en Potosí, ha sido tan provechoso que le sobran y a Juan Pérez, de las qüentas de su arrendamiento, diez y seis mill quintales de azogue [...] ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 113.

[3] Esta veta del Cerro Rico de Potosí no debía de ser de las principales, pues no se la nombra entre las más ricas (en 1603) : » Y porque éstas solas son de alguna sustancia y las que al presente se labran y prometen alguna duración, no se ponen otras muchas que tiene el cerro, así porque son ramos destotras, como porque, aunque se trae labor en ellas, son de poca consideración y dura ». *Relaciones* II 117 s.

[4] Una de las principales : la « Veta del Corpus ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

N. 37. En 4 de Noviembre del dicho año, Martín Pérez de Gallarte hizo otra donación al enunciado colexio ante el dicho Alonso Moreno, de otras diez baras de mina en la dicha beta que tenía en aquel zerro.

[*f. v.*] N. 38. En 4 del dicho mes y año, Ruiz Gómez Machuca hizo donación a este colexio de Chuquisaca de otras diez baras de mina en el citado cerro de Potosí, ante el mismo escrivano.

N. 39. Por una copia simple, señalada con el n. del marjen. consta que Juan González Sotelo, becino de la ciudad de La Plata, en 20 de Abril de 1592 años, hizo donación ante testigos, sin expresarse ante qué escrivano, de una chácara [5] nombrada Tacoraco, a el colexio de Chuquisaca, que poseía tres leguas antes de Tomina [6], que por una parte linda con la de Bartolomé Pérez y otras chácaras, con la calidad de tenerle por uno de los benefactores.

N. 40. Testimonio de un escrito del Padre Manuel Bázquez [7], rector que fue del colexio de Chuquisaca [8], en el qual por Henero de 1592 pidió a el Cavildo y rejimiento [9] de aquella ciudad hiziese merced al dicho collexio de la cantidad de pesos inpuesta sobre las casas en que havían enpezado a fabricar, las que le havía dado el Cavildo con cargo de nobenta y tantos pesos ensaiados; el qual pedimiento se le concedió con el cargo de traer confirmación y aprobación dentro de tres años del Rey, o el Virrey de estos Reinos. Así mismo se mandó que no se diese testimonio de esta probidencia ni poner en él la contradición que hizo en el dicho Cavildo el re [*f. a.*]-jidor Gaspar de Roxas [10]. No consta el escrivano de esta donación hecha por el Cavildo a el referido colexio; solamente acompaña a dicho testimonio un memorial no probeído del Padre Rector, diciendo que respecto a que los autos [11] se avían remitido a Su Magestad y que se avía mandado que en el entretanto se guardase y cumpliese la merced hecha por el Cavildo a el colexio, según los autos que presentó, se despachase probisión a aquel Cavildo para que no molestasen al colexio asta que Su Magestad resolviese el asumpto.

---

[5] *MPer* II 231[68].

[6] Provincia del departamento moderno de Chuquisaca (Bolivia).

[7] *MPer* IV, índice « Vázquez. M. ».

[8] Doc. 13 § 5.

[9] Su actitud respecto de la fundación de este colegio, doc. 7, notas 5, 7.

[10] Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

73A

73A. — *Cuentas de los jesuitas expedicionarios al Perú, años 1588-1592.* (AGI *Contaduria 39* s. f. ; *41* s. f. ; *326* s. f. ; *327* s. f. ; *328*, ff. 139-142, 190*v*-194*v*-195, 197*v*, 198, 208s, 222*v* ; *329* s. f.) ; (en *330*, copias):

I. — *P. Pedro de Ostos* y veinte jesuitas y tres criados : PP. Francisco de Vitoria, Diego de Soza, Juan de Avellaneda, Martín de Angusta, Gonzalo Cervantes, Juan de Villalobos, Luis de Valdivia, Sebastián de Alarcón, Juan Romero, Rafael Berçona, Juan de Alva, Alonso Crespo, Juan Martínez, Gaspar de Monrroy, Antonio Vejarano, Antonio de Vega, Antonio Melchor, Gabriel de Vega, Juan Díaz. Criados : Tomás Guío, de Chorras, Bernabé de Molina, de Málaga, Juan de Rojas, de Toledo. Han de ir en la nao San Juan de la Magdalena, maestre Alonso García Adalid ; los oficiales de Tierra Firme han de pagar al dicho maestre 396. 562 maravedis ; e. d. : 180.000 ms. por flete y pasaje ; 90.562 por flete de diez toneladas y media de libros y vestuario ; 126.000 por cuatro cámaras, cuatro ordinarias y una al palo mayor, y una cámara ordinaria para cinco religiosos.

70 ducados, por pensión en Sevilla, libramiento de la Contratación . . . . . 12 Marzo 1588
33.201 ms., por pensión en Sevilla . . 18 Febrero 1589
10.472 ms., por transporto Sevilla-Sanlúcar. 22 Febrero 1589
31.662 ms., por transporto a Sevilla
150.017 ms., por vestidos a Juan Alonso. . . 20 Setiembre 1588

II. — *P. Hernando de Mendoza* y tres jesuitas y un criado : PP. Pedro Calderón, Gabriel de Vega y Gaspar Antonio. Criado : Juan Gutiérrez de Anaya, natural de Villarejo de Fuentes. Han de ir en la nao San Juan de la Magdalena, maestre Alonso Martín Márquez. Los oficiales de Nombre de Dios han de pagar al maestre 78.750 ms. ; e. d. 37.500 por flete y pasaje ; 17.250 por dos toneladas de equipaje ; 28.000 por una cámara.

10 ducados por pensión en Sevilla, libramiento de la Contratación . . . . . 13 Agosto 1588
39.750 ms., por pensión en Sevilla . . . 5 Enero 15891
6.324 ms., por pensión en Sevilla . . . 28 Enero 15891

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

III. — *P. Diego de Zúñiga* y veinte jesuitas (en otra partida, 12) : PP. Alonso Gómez, Gaspar de Arroyo, Cristóbal García, Alejo de Paz, Pedro de Vedoya, Esteban de Santacruz ; el criado Pedro de Torres, natural de Sevilla :

70 ducados, por pensión en Sevilla, libramiento de la Contratación . . . . . sin fecha

Cartas perdidas

73*a*. — *El P. Roberto d'Arnoni al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 98 § 1.

73*b*. — *El H. Pedro de Vargas al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 98 § 3.

73*c*. — *El P. Hernando de Mendoza al P. Claudio Aquaviva*, finales de 1592 ; se menciona en el doc. 99 § 1.

73*d*. — *Alonso Gutiérrez de Toledo al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 10.

73*e*. — *Antonio González, pres., al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 102 § 1.

73*f*. — *El P. Antonio Martínez al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 103 § 1.

73*g*. — *El P. Francisco de Vitoria al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 105 § 1.

73*h*. — *El P. Lope Delgado al P. Claudio Aquaviva, 1592* ; se menciona en el doc. 107*a* I.

73*i*. — *El P. Manuel Vázquez al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 107*a* II.

73*j*. — *El P. Nicolás Mastrili al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 107*a* VI.

73*k*. — *El H. Juan Bautista Ciquetti al P. Claudio Aquaviva*, 1592 ; se menciona en el doc. 107*a* VII.

73*l*. — *Anónimo al P. Juan Sebastián, prov.*, 1593 ? ; se menciona en el doc. 113 § 1.

73*ll*. — *El P. Lope Delgado al P. Claudio Aquaviva*, 12 de Enero 1593 ; se menciona en el doc. 139 (quizás la misma carta que la registrada supra, 73 *h*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

74

TORIBIO ALONSO DE MOGROVEJO, ARZ. A FELIPE II, REY

LIMA 13 DE ENERO 1593

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima 300*, s. f.

En el último f., margen izquierdo, en sentido vertical, una segunda mano: «Arçobispo de los Reyes». Paralelamente a las líneas 31-33: «Scrívase al Virrey en esta conformidad». *Rúbrica del lcdo. Gedeón de Hinojosa*, del Consejo de Indias, del 25 de Febrero 1580 al 20 de Agosto 1594. — Paralelamente a las líneas 37-38, esta misma mano: «Despáchense también cédulas a los Perlados». *Rúbrica del mismo.* — Paralelamente a las líneas 49-60, esta misma mano: «Pídase breve a Su Santidad para los Perlados de las Ordenes en que les manden que conpelan a sus frailes que acudan a las partes que oviere necessidad de dottrina, y que los Virreyes les pidieren y [f ? *del.*] dixeren ser necessarios». *Rúbrica del mismo.* (Cf. SCHÄFER, *Las rúbricas* 13).

Texto

1. *Refert testimonium Patris Angulo de Episcopo tucumanensi Vitoria.* — 2. *Qui vel regrediatur in suam sedem, vel de eo sufficiendo provideatur.* — 3. *Regulares ad infidelium missiones destinentur easque colere curent.* — 4. *Quod etiam brevi pontificio urgendum.*

† Señor.

[*De las sedes vacantes en la archidiócesis limense*].

1. En este mes de Henero rescibí una carta [1] de un Padre de la Conpañía que se llama Francisco de Angulo [2], comissario del Santo Officio deste Reino, su fecha a treinta de Agosto [*f. v.*] de mill e quinientos e nobenta e dos años, en respuesta de otra mía [3]

---

[1] Doc. 65.

[2] Misionero en el Tucumán desde el 26 de Noviembre 1585. M*Per* III 719; IV, índice «Angulo». — Se ve que Mogrovejo recurría a los jesuitas en casos difíciles, como se nota a 13 de este mes, en LISSON IV 60 s.

[3] Carta perdida. Doc. 2*a*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en que le escribí me abisase si estaba el Obispo de Tucumán [4] en aquel obispado, o si abía hecho ausencia dél, y que le diese una carta [5] que yo le inbiaba en recomendación del débito de la residencia [6] que estaba obligado a hazer en su obispado, y entre otras cosas de su carta dize las palabras siguientes:

[*Insértase aquí el doc. 65*].

Ame parescido referir las palabras de la carta por ser negocio de tanta inportancia por el descargo de la conciencia de todos y para que se acuda con la brebedad que conbiene al remedio.

2. Sabido se a en este Reino cómo el Obispo de Tucumán fue a esas partes y que estaba en esa Corte [7]. V. Alteza será serbido de ordenarle con brebedad lo que le conbenga y deba hazer como buen pastor, cuidadoso de sus obejas, pues la nezesidad insta y aprieta tanto, y si se le ubiere admitido por Su Santidad la dejación del obispado [8], se probea luego de Perlado [9], sin que aya dilación alguna, por el riesgo y peligro que ay en la tardanza, y acudiendo así mesmo al remedio de aquellos pobres naturales para que no sean fatigados ni bejados y tengan el descanso que V. Alteza les desea [10].

---

[4] Fray Francisco de Vitoria, O. P., obispo de Tucumán desde 1578. EGAÑA 117. *MPer* III-IV, índice «Vitoria, F.».

[5] Carta perdida. Doc. 16*a*.

[6] Según el Concilio tridentino; que urge la obligación de residencia en sus lugares a todos los rectores eclesiásticos; así en la ses. VI, *de reform* cap. I; XXIII, *de reform.* cap. I. Al Obispo se le acusaba de no haber estado en su diócesis apenas «cuatro años». LEVILLIER, *Nueva crónica* III 198. — Acusaciones y defensa del citado Obispo, en SIERRA, *Historia de la Argentina 1492-1600*, p. 485-487. EGAÑA, *o. c.* 117.

[7] Sin que podamos precisar la ruta seguida por Vitoria, éste debió de llegar a Madrid a principios de 1592, año en que falleció en la misma Corte, en fecha desconocida. GULIK-EUBEL, *Hierarchia* III 340.

[8] Había renunciado su mitra ya en 1587 y le había sido aceptada su dimisión el mismo año por Sixto V. Doc. 65, nota 8.

[9] El segundo Obispo del Tucumán, fray Hernando de Trejo, O. F. M., había sido nombrado ya el 2 de Noviembre 1592, pero no aceptará la mitra hasta el 3 de Enero 1594 y entrará en su diócesis en Marzo 1595. EGAÑA, *o. c.* 117.

[10] La situación de los indios encomendados en el Tucumán, denunciada por Angulo en la carta referida (doc. 65 § 2-3), estaba estos años, desde 1586, regulada, teóricamente, por las ordenanzas humanitarias de Gonzalo Abreu con el criterio de «conciliar las exigencias del trabajo con los derechos del indio a la libertad». LEVILLIER, *o. c.* 175 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. En lo que toca a los ministros de que ay nezesidad en aquella tierra para administrar los santos sacramentos y predicar el santo ebangelio, V. Alteza será serbido, como por otras muchas lo tengo escrito, despachar de los que binieren a estas partes dirigidos a aquellos obispados [11] tan distituidos y que tanta nezesidad tienen [12], y ordenar a Vuestro Bisorey pida a los Perlados de las Ordenes [13] inbíen religiosos a aquellas partes sienpre que se ofreciere nezesidad, pues tanto número dellos ay de ordinario [*f. v.*] en sus monesterios, sin ser nezesario de aquí a mucho tienpo ordenar ninguno, sin que se haga falta alguna en este arçobispado [14], y despachando zédula [15] ansí mesmo a los Perlados de las Ordenes acudan al cunplimiento dello, pospuestas todas escusaciones, atendiendo solamente al bien de las almas y serbicio de Nuestro Señor, ya que an pasado y benido a estas partes a buscar el bien de las almas y descargar la conciencia de V. Alteza y de todos, y que aora de presente, pues ay tanta nezesidad, se ponga luego en execución y se partan luego todos los religiosos que fueren nezesarios y no se pudieren escusar; y lo mesmo se ordene y encargue al Presidente de las Charcas [16] y a los religiosos de aquel

---

36-37 y—zédu *subd. lin.*

---

[11] Por lo que concreta después (§ 4), se refiere a los obispados de Charcas, Paraguay y Tucumán.

[12] El mismo pensamiento del propio Vitoria en 1585, en *MPer* III 556-558.

[13] Entonces ya recibidas en las Indias, las de los franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios y jesuitas.

[14] Según nota enviada por Mogrovejo al Rey, fecha 8 del próximo Mayo, en Lima, habría más de 100 sacerdotes, más de 300 minoristas, unos 500 religiosos; de los feligreses, correspondían a la parroquia de la Catedral 3.760 negros, 4.800 españoles, 210 mulatos; a San Sebastían, 1.175 negros, 32 mulatos, españoles; a Santa Ana, 1.500 negros, 1.100 españoles; a ellos hay que añadir unos 5.000 indios, más los feligreses de San Marcelo, que no se enumeran. En Lisson IV 39, 71. *MPer* III 612[27].

[15] Así está concebida con este criterio la real cedula expedida en el Escorial el próximo 30 de Octubre. Lisson IV 73 s.

[16] Aún lo era Juan de Cepeda, que «es muy viejo y se emplearía bien la merced que Vuestra Magestad se sirviera hacerle en su casa», según carta del Virrey al Rey, Lima 16 de Mayo próximo. En Levillier, *Gobernantes* XIII 32, y XII 274.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

obispado [17], por estar como están más propincos que los deste arçobispado.

4. Inportaría mucho se despachase brebe de Su Santidad para que el metropolitano [18] de aquellos obispados y el Obispo ansí mesmo de las Charcas [19], y el cabildo dellos en sede bacante [20], pudiese y pueda conpeler a los religiosos acudan a las dichas nezesidades y administración de los santos sacramentos, y darles lizencia para ello, como yo se lo escribo y supplico con mucha instancia a Su Santidad [21], representándole la falta y estrema nezesidad que ay de ministros y curas para administrar los santos sacramentos en aquellos obispados del Paraguay [22] y Tucumán, de que entiendo con el dicho brebe y zédula de V. Alteza [23] se hará gran fruto en aquellas partes y Dios Nuestro Señor será muy serbido y se descargará la conciencia de todos y zesarán los daños espirituales y corporales que están referidos. Nuestro Señor lo ordene todo como más se sirba, el qual guarde la Católica Per-

[17] En el obispado de La Plata trabajaban ya los dominicos, los franciscanos y los jesuitas. *MPer* III, índice « La Plata ».

[18] De toda la Iglesia sudamericana española lo era el propio Mogrovejo.

[19] El 4 de Marzo último murió el obispo fray Alonso de la Cerda, O. P.; el sucesor don Alonso Ramírez de Vergara entrará en su diócesis el 16 de Enero 1597. EGAÑA, *o. c.* 367 s. Opinión sobre esta diócesis en sede vacante, del Virrey, en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 268 s.

[20] « El obispo del Cuzco don fray Gregorio de Montalvo es muerto, como he tenido aviso dello por carta del Cabildo de aquella Iglesia. Ansí mesmo tengo escrito a Vuestra Alteza aver muerto el obispo de las Charcas, don fray Alonso de la Cerda, y el obispo de Quito, don fray Antonio de San Miguel y el obispo de Popayán, don fray Agustín de la Coruña, y el de Santiago de Chile, don fray Diego de Medellín ». Mogrovejo al principio del presente documento, en LISSON IV 66.

[21] Esta carta al papa Sixto V la desconocemos.

[22] Estaba vacante la sede de la Asunción del Paraguay por promoción del obispo Alonso Guerra, O. P. a la metropolitana de México en 1590, y su sucesor don Tomás Vázquez de Liaño no entrará en su sede hasta 1599. EGAÑA, *o. c.* 180 s.

[23] Pero Mogrovejo se quejaba al Rey de la demora en despachar sus asuntos, como los pendientes con los jesuitas : « Cerca de los negocios del seminario y doctrina del Cercado y San Lázaro tengo escrito muy largo y muchas veces, y no he visto respuesta ni cédula ni provisión alguna ; no sé qué es la causa en negocios de tanta importancia, viniendo tantos pliegos de Vuestra Alteza a estas partes ». Carta del Arzobispo fechada en Lima 8 de Mayo 1593, en LISSON IV 51.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sona de V. Alteza. De esta Ciudad de los Reyes, 13 de Henero de 1593 años.

El Arçobispo de los Reyes.

[*f. a.*] *Mano del mismo escribiente.* † Al rey don Phelipe, nuestro señor, en su Real Consejo de las Indias.
Sello.

75

GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY A FELIPE II, REY

LIMA 15 DE ENERO 1593

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima 33*, s. f.

EDICIONES. LEVILLIER, *Gobernantes* XII 322.

En el f. de inscripción otra mano añadió: «Aviso de lo subcedido en Quito. Virey de Perú. *Rúbrica.* En manos de Juan de Ibarra, su secretario. P.». — Otra mano: « Los Reyes. 1593. A Su Magestad. El Virrey del Perú a 15 de Enero. Rescivida a 24 de Julio ».

Texto

1. *Aegre tulisse quitenses vectigalium impositionem, de quo Rectorem illius urbis informationem ipsi misisse.* — 2. *Quid, iuxta relata, statuere oporteat.*

† Señor.

1. La parte del Reino donde yo entendí que la alcavala [1] se asentara mejor hera la provincia de Quito, y ha salido tan diferente desto, que a no estar tan entablado y bien puesto y héchose tantas prevenciones en lo de acá arriva [2], fuera parte para inquie-

[1] El 1º de Noviembre 1591, Felipe II, desde El Pardo, expedía una cédula, llegada a Quito el mes de Julio siguiente, por la cual se imponía la alcabala, o «pensión de un dos por ciento sobre el precio de todo cuanto se vendiera en el comercio y en los mercados públicos, a cobrarse cada tres meses, exonerados los eclesiásticos y los indios en sus transacciones privadas. Se legitimaba esta contribución por las erogaciones que costaban al Real Erario las Indias. EGAÑA, *Historia* 428.

[2] Sin embargo se contradice con lo expuesto por el mismo al Rey, desde

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tar y desasosegar toda la tierra. [*Prosige razonando esta actitud de la ciudad de Quito, y que para apaciguarla había mandado a Pedro de Arana, su lugarteniente de capitán general en el puerto del Callao, con gente armada*].

[*f. v.*] Después de lo que refiero llegó aquí el Padre Rector de la Compañía de Jesús de Quito [2] y me ha hecho relación y traxo cartas de aquella Real Audiencia [4] y del Cavildo de la ciudad [5] en que me avisan cómo supieron la ida de Pedro de Arana [6], el qual escrivió desde Riobamba [7], 25 leguas de Quito, algunas

---

el Callao a 27 de Mayo pasado: «Pareció que lo que importava hera tratar primero de la alcabala como negocio más principal, y así se publicó en esta ciudad con la solemnidad que escriví a Vuestra Magestad, y el bullicio y desasosiego de la gente, y particularmente de algunos del Cavildo della y unos papelones que fijaron en la calle y otros que hecharon en el convento de San Francisco, y en lo que más instaron fue en que querían apelar y enviar sobrello sus procuradores de Vuestra Magestad». En LEVILLIER, *Gobernantes* XII 297. Cf. también otra carta suya al mismo Monarca, Lima 1º de Mayo 1592, que, cuando se recibió la dicha cédula, en Lima se «començaron a hazerse grandes corrillos de gente y alguna manera de inquietud en ella». *Ib.*, 253, y 232-236, 317.

[2] El Rector era el P. Diego de Torres Bollo, y propiamente quien llegó a Lima, embiado por él, fue el P. Hernando Morillo. Doc. 164. GONZALEZ SUAREZ, *Historia* III 249; hay que corregir donde dice que Morillo no llegó a España, aunque sí es verdad que sufrió naufragio en el canal de las Bahamas. *Ib.* — El Virrey agradeció estos servicios de los jesuitas quiteños, pero no así el que se leyeran el 4 de Octubre 1592, desde el púlpito de San Francisco, de Lima, en el momento de la consagración, unos escritos pro inmunidad eclesiástica, mandados por unos jesuitas. El Rey reprobó este acto, desde Madrid a 28 de Noviembre 1593. AGI *Audiencia de Lima 33*, s. f. LEVILLIER, *Gobernantes* XII 340 s. LISSON IV 57. La carta del Virrey está fechada en Lima a 18 de este mes de Enero.

[4] Componíase ésta en aquella sazón del presidente [Manuel] Barros de Sanmillán, y de los oidores Alfonso Cabezas de Meneses, Pedro Zorrilla y Matías Moreno de Mena, licenciados, y del fiscal don Miguel de Orozco, también licenciado, «ya muy entrado en años». GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 197.

[5] Juan de la Vega y otros amotinados se habían puesto al frente de las turbas, y el «mando de la improvisada tropa se confiará a uno de ellos, al licenciado [Pedro] Zorrilla, a quien se proclamó general y director de todas las operaciones militares». *Ib.*, 214, 221.

[6] Este salió ocultamente del puerto del Callao rumbo a Guayaquil, de aquí pasó a Chimbo; esta noticia se supo en Quito el 4 de Diciembre. *Ib.*, 208 s.

[7] De Chimbo pasó a esta ciudad, «donde se estacionó, esperando los au-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cartas a la Real Audiencia y Cavildo, y cómo los ánimos estavan dañados, havían eligido entre sí maese de campo, capitanes y otros officiales de guerra [8] para el motín o motines que pretendían hazer, y sin embargo de las cartas de Pedro de Arana y de no llevar en su compañía sino la poca gente que he referido [9], publicaron luego los dichos officiales que havían nombrado y sacaron el estandarte [*f. a.*] de la ciudad, enarbolaron las banderas, tocaron caxas y juntaron toda la gente del pueblo con sus armas en la plaça, donde formaron esquadron y fueron a las casas reales [10] y pidieron al Audiencia que confirmase los dichos officios de maese de campo, capitanes y otros, porque ellos se havían puesto en arma para se defender de la gente estrangera [11] que los iba a saquear, dando esta color a su motín tan fraguado de atrás; y assí se resolvió el Audiencia en confirmar los officios y eligió por su general al licenciado Zorrilla [12], uno de los oidores della, y luego començaron a tratar de que el general Pedro de Arana no entrase en Quito y se bolviese de donde estava y sobre esto le scrivió el Audiencia muchas cartas y despachó provisiones, mandándole que no pasase adelante y que se bolviese, y como la orden

---

xilios que había pedido a las ciudades de Loja y de Cuenca ». *Ib.*, 210. De Chimbo a Riobamba colocaban « siete leguas », y de Riobamba a Quito, « veinte y cuatro leguas de aquí [Quito] que se ha poblado ha pocos días [1576] una aldea que se dice Riobamba ». *Relaciones* III 17, 242.

[8] Los principales amotinados eran, con el cabecilla Alonso Moreno Bellido, — maestre de campo — entre los miembros del Cabildo seglar, Juan de la Vega, Diego de Arcos, Martín Jimeno, Pedro Castañeda « y otros de los miembros del Cabildo ». GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 206, 209 s. Cf. *Relaciones* III, pp. CXII-CXVI.

[9] Dice en este mismo documento que mandó a Arana « en un navío con algunos gentiles hombres lanzas y arcabuzes que aquí residen, y otros soldados y cavalleros, que todos serían hasta sesenta personas, y llevaron como cinqüenta mosquetes y otros tantos arcabuzes y la pólvora y municiones necesarias ». En LEVILLIER, *o. c.* 321 s.

[10] « Las mejores casas y edificios que en la ciudad hay, son unas que labró Juan de Larrea, que se entiende le costaron más de nueve mill pesos, las cuales vendió por cinco o seis mill para el Rey. Hay aposento para el presidente y un oidor y cárcel, aunque mala, por no estar edificada; hácese en ella audiencia ». *Relaciones* III 87 (véase *ib.* p. 103, la ubicación de este edificio en el plano de la ciudad).

[11] En esta contienda se mezclaron idearios social-económicos, políticos y religiosos, intereses demagógicos con propósitos personales. EGAÑA, *o. c.*, 429.

[12] Supra, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que llevava hera de asistir a acompañar y dar calor al Audiencia, como ella lo havía pedido, hallóse confuso, y como con cartas le dava tanta prisa a que se retirase, lo hizo desde Latacunga [13], doze leguas de la ciudad a Riobamba, donde queda.

2. Este subceso me dio el cuidado que pide ver revelión y traición tan formada, y creo que, consultada con algunos oidores enemigos del doctor Barros [14], y luego hize acuerdos con el Audiencia [15] y bisitador della [16], donde se miraron con mucha atención todas las cartas, papeles y relaciones que vinieron de Quito y me embió Pedro de Arana, y haviéndose platicado largamente lo que sobre ello se devía proveer, llegó de Potosí [*f. v.*] el licenciado Marañón [17], y con su venida se resolvió que yo despachase, como lo hize, provisión real para que se deshiziese toda la gente de la ciudad que se havía juntado y se cogiesen el estandarte y banderas, y que los officiales que estavan nombrados no usasen más de los officios, y que el general Pedro de Arana no entrase en la ciudad, sino que se estuviese donde le hallase mi despacho hasta

---

[13] Aquí Arana conferenció con el fiscal Orozco y se decidió a volver a Riobamba, en espera de las órdenes del virrey Mendoza. GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 213 s.

[14] Este presidente de la Audiencia de Quito, natural de Segovia, doctorado en ambos Derechos por Osuna y Salamanca, oidor en Guatemala y Charcas, fundador de la Audiencia de Tierra Firme, el 26 de Julio 1585, y en sus 60 años de edad, elegido presidente y visitador de la Audiencia de Quito, asumió su cargo en Agosto 1587, y por su carácter, altanero y autócrata, se ganó las antipatías de los odiores y del público quiteño en general. *Ib.*, 190-192. Cf. carta del Virrey al Rey, 3 de Mayo 1592, en LEVILLIER, *o. c.*, 274.

[15] La Audiencia de Lima se hallaba a la sazón integrada por el dr. Alonso Criado de Castilla, lcdo. Alonso Maldonado de Torres, dr. Núñez de Avendaño, dr. Francisco Arteaga de Mendiola. Cartas de Mendoza al Rey, en LEVILLIER, *o. c.* 103, 107, 117, 169 s., 233; XIII 31 s.

[16] Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor apostólico de México, en esta época visitador de la Universidad de Lima y de su Audiencia, arzobispo electo de México, fue nombrado por el Rey para estudiar los asuntos de Quito, pero se opusieron el Virrey y Arana, y así no llegó a trasladarse al centro de la revolución. EGAÑA, *o. c.* 430 s.

[17] Lcdo. Esteban Marañón, ministro de la Audiencia de Lima, sin terminar la visita de la Audiencia de Charcas, era ahora nombrado presidente interino y visitador de la Audiencia de Quito, del cual informaba Mendoza al Rey, que, a pesar de su celo, « es poco a propósito para lo que allí es menester, porque está muy biejo y sin memoria ». De Lima 23 de Enero 1593, en LEVILLIER, *o. c.* XIII 19.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que otra cosa le ordenase, y asimismo se acordó que partiese luego el licenciado Marañón, porque todos dizen que se remediará con su hida. Quédase platicando la orden que se abrá de tener en entablar las alcavalas en aquella ciudad, que tan resuelta está de no recivirlas ni pagarlas, y de la manera que se procederá en el castigo [18] de lo pasado sin que sea necesario gente ni armas sino sólo buenos medios; y si la alcavala no estuviera ya tan entablada y recivida en todas partes [19], pudiérase tratar con ellos de alguna suspensión, pero no conviene, porque el día en que el Reino se entendiese que su desbergüença y atrevimiento les havía valido para no pagar alcavala, sería ocasión para que él hiziese lo mismo y causaría alboroto y levantamiento y perdería Vuestra Magestad esta tan importante renta [20]; y por atajar esto voi intentando todos los medios posibles, de suavidad y blandura [21], y creo que con ellos y la hida del licenciado Marañón se quietará aquella ciudad y provincia, si los sediciosos [*f. a.*] y desterrados de aquella ciudad por el doctor Barros y que han venido del Nuevo Reino [22] no lo perturban, y en caso que no se allanen y reduzgan al servicio de Vuestra Magestad, no podré dexar de embiar al general Pedro de Arana la gente, municiones y otros petrechos necesarios para que entre en aquella ciudad y haga en ella el castigo que conviene, pues dél pende el asiento y seguridad de esta tierra para muchos años.

---

[18] Mientras Arana, ya en Quito desde el próximo 10 de Abril, ajusticiaba a doce de los insurrectos, Marañón, estudiada la causa del presidente Barros de Santillán, lo condenaba a destierro perpetuo de las Indias, privación de oficio durante diez años y multa de 8.000 pesos en plata. GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 240-253.

[19] Ya para estas fechas la alcabala se había aplicado, superadas las primeras reacciones violentas del pueblo, en Lima, Cuzco, Charcas, Potosí, Arequipa, Truxillo. Mendoza al Rey, Lima 20 de Enero 1593, en LEVILLIER, *o. c.* XIII 12 s.

[20] Véanse las representaciones del pueblo de Quito para no pagar ahora inmediatamente la alcabala, en GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 199 s.

[21] Efectivamente el Virrey accederá a las súplicas que la ciudad le dirigirá por medio del P. Morillo, doc. 112 § 24-29, 113, 11, 117, 118, 153, 164 § 16, 166, 186, 212 § 1-3, 220.

[22] Temía el Virrey que los enemigos de Barros, a la caida de éste, regresados del cercano territorio de Nuevo Reino de Granada, se vengaran; pero no sucedió tal: Quito, bajo el régimen episcopal del agustino Luis López de Solís, ingresado en su sede el 15 de Junio 1594, no conoció días como los pasados. EGAÑA, *o. c.*, 431.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[*f. a.*] [*Informes sobre el doctor Barros y el licenciado Marañón*].
En los Reyes a 15 de Enero de 1593.
El Marqués de Cañete.
[*f. a.*] *La misma mano* (?). † Al Rey Nuestro Señor.

76

EL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

LIMA 28 DE ENERO 1593

Del autógr. en el arch. de la Vicepr. de Chile, *C 2*.

Sala J. T. Medina, ms. *95*, f. 1 (1426).

Al fin del doc. añadió el secretario de la Inquisición de Lima: «Van los contenidos con licencia de la Inquisición. En los Reyes. 29 de Henero de 1593 años. Gerónimo de Eugui, secretario». Una tercera mano en otro f.: «n. 2 + [leg. *del.*ì. Licencia del Padre Provincial para [q *del.*] venir a fundar a Chile. — Cuarta mano: «Y de la Inquisición». — Quinta mano: «[1 parte del legajo 1º n. 2 *del.*] — Más abajo: «Legajo 2, n. 2». — En la parte inferior: «1».

Texto

Praesentat per has litteras patentes missionarios deputatos ad Chile, qui gaudent licentia Inquisitionis limensis.

Joán Sebastían [1], prepósito provincial de la Compañía de Jesús en estos Reinos del Perú, a todos los que la presente vieren, salud sempiterna en el Señor Nuestro.

Porque es uso y costumbre en esta mínima Compañía de Jesús que todos los della que son embiados a alguna parte lleben testimonio de su obediencia [2]; por tanto, digo, que los Baltha-

[1] Provincial del Perú desde el 25 de Abril 1591, comenzó su oficio por Noviembre 1592. Doc. 67 § 2.

[2] «Al que fuere así embiado es muy conveniente que le sea declarada enteramente su missión y la intención de Su Sanctidad y el effecto para el que es imbiado, y esto en scripto si es posible se le dé, para que mejor pueda cumplir lo que le es comettido». *Const.* VII 1 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sar Piñas [3] y Luis de Estella [4] y Luis de Valdivia [5] y Hernando de Aguilera [6] y Gabriel de Vega [7] y los Hermanos Miguel Telería [8] y Fabián Martínez [9], de la Compañía de Jesús, son embiados por orden de la misma obediencia al Reino de Chile, a ayudar a los próximos con los ministerios que la Compañía acostumbra, y va por superior de todos el Padre Balthasar Piñas. Rogamos al Señor cumplan su obediencia a mayor gloria divina y edificación de los próximos. Dada en los Reyes a veinte y ocho de Henero de mill y quinientos y noventa y tres.

†

Juan Sebastián.

Sello S. I.

Carta perdida

76*a*. — *El P. Diego Alvarez de Paz al P. Claudio Aquaviva*, 29 de Enero 1593; se menciona en el doc. 141.

---

[3] *MPer* I-III, índice «Piñas». Ultimamente se hallaba en la casa noviciado del Cercado.

[4] *MPer* II-IV, índice «Estella». Ultimamente era ecónomo general de la Provincia del Perú, residente en Lima. *MPer* IV 79.

[5] *MPer* IV, índice «Valdivia, L.». Ultimamente, maestro de novicios en el Cercado. Doc. 247.

[6] *MPer* III-IV, índice «Aguilera, H.». Natural de la Imperial, de Chile, quizás a él se refiere la elogiosa nota necrológica de la *Historia anónima* I 305 s.

[7] Doc. 4, nota 27, últimamente llegado al Perú con el P. Diego de Zúñiga, 15 de Noviembre 1592. Doc. 65 § 1.

[8] Teleña, Doc. 4, nota 34. Miembro de esta dicha expedición.

[9] Doc. 4, nota 25. Llegado también al Perú en la misma fecha.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

77

GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY

LIMA 30 DE ENERO 1593

Del orig. en el arch. de la Vicepr. de Chile, *C2*.

Texto *B*: apógr. del s. XIX en Santiago de Chile, Arch. Hist. Nac., Sala J. T. Medina, *ms. 95*, ff. 1-2 (1426).

Después de la firma del Virrey, añadió el secretario de gobernación: «Por mandado del Virrey, Alvaro Ruiz de Nabamuel». — Una tercera mano: «V. Señoría manda a qualquier maestre o dueño de navío que saliere del puerto [*charta corr.*] Callao desta Ciudad de los Reyes lleven en su navío a los Padres de la Compañía de Jesús aquí contenidos a las provincias de Chile. Sin derechos. Asentada».

Texto

Ut in qualibet navi missionarii ad Chile transferantur.

† Don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, señor de las villas de Argete y sus pertenecidos, vissorrei, governador y capitán general en estos Reinos e provincias de Tierra Firme y Chille, etcétera [1]. Por la presente mando a qualquier maestre o dueño de navío que saliere del puerto desta Ciudad de los Reyes [2] para las provincias de Chille, lleven en dicho navío a los Padres Baltassar Piñas y Luis Destella y Luis de Baldivía y Hernando de Aguilera y Graviel de Bega y los Hermanos Graviel Teleña y Favián Martínez, de la Compañía de Jesús, a las dichas provincias de Chille, atento a la licencia [3] de su Perlado [4] desta otra parte. Fecho en los Reyes a treinta días del mes de Henero de mill y quinientos y noventa y tres años.

Don García Hurtado de Mendoza.

---

5 Reyes *sq.* de *del.* || 10 parte *B sq.* firmada.

---

[1] El texto de los títulos virreinales en LEVILLIER, *Gobernantes* XII 28-38.

[2] Del Callao, saldrán el próximo «seis de Febrero, día de Santa Dorotea, del año de mill y quinientos y noventa y tres en un navío muy pequeño». *Historia anónima* II 348. Doc. 112 § 149-153.

[3] Doc. 76.

[4] El provincial Juan Sebastián, ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Cartas perdidas

77*a*. — *El P. Gaspar de Monrroy al P. Juan Sebastián, prov.*, Enero 1593 ? : se mencionan en el doc. 112 § 93, varias cartas.

77*b*. — *El P. José Tiruel al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1593 : se menciona en el doc. 140 § 1.

78

LORENZO SUAREZ DE FIGUEROA A JUAN DE CEPEDA, PRES.

SANTIAGO DEL PUERTO 1º DE FEBRERO 1593

Del impr. en *Historia anónima* II 489*s*.

1. *Quanta bona et spiritualia et temporalia in regione santacrucensi oborta.* — 2. *Ope etiam sociorum.* — 3. *Ad indos urbis S. Laurentii de la Frontera Pater D. Martínez contendit ire.*

1. Por socorrer a las necesidades y falta de vastimentos de Santa Cruz de la Cierra [1] y S. Lorenso de la Frontera [2], y a pedimento dellas, vine [3] a esta provincia con la gente más desocupada y que antes les era carga. Y como en mui poco tiempo [4] se an hecho

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Santa Cruz de la Sierra ». « La primera y principal [ciudad de esta gobernaciôn] es la de Santa Cruz de la Sierra, la cual tomó este nombre por estar fundada junto a un montecillo y sierra, no habiendo muchas leguas al rededor otro menor ni mayor, y le dio a toda la provincia y gobernación ». *Relaciones* II, p. LXVI. M*Per* IV 277.

[2] « La segunda es la ciudad de San Lorenzo el Real, fundada seis años ha [en 1590] por don Laurencio, que le puso el nombre de su sancto, entre la ciudad de Santa Cruz y el Pirú, por asegurar el camino a los que van y vienen a Santa Cruz, de muchos indios enemigos y grandes guerreros que les estorban ». *Ib.* « Están estas dos ciudades S. Lorenço y Sancta Cruz en diez y ocho grados escasos al sur ; Sancta Cruz al oriente desta casi sesenta leguas y tiene de longitud tresientos y sinco [grados] largos, como emos observado por eclipses de luna, quatro horas largas antes aquí que en Sevilla, que está en siete grados largos, que son los que allí sale antes el sol que aquí ». *Historia anónima* II 493.

[3] El gobernador Lorenzo Suárez de Figueroa (M*Per* II-IV, índice « Suárez de Figueroa ») tenía su cuartel general en Santa Cruz, y llegó a la región de Santiago del Puerto en Setiembre pasado, como dirá enseguida.

[4] Cuatro meses, y dentro de las dificultades sociales, sicológicas y bélicas

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

muchos y mui grandes efectos, porque se an allanado los naturales [5], y los e confederado unos con otros, que estaban mui rebueltos entre sí con guerras [6], y les he quitado la ierva mortal [7] de que estavan cargados, y están en paz, sujetos y pasíficos, y se an baptisado en este poco tiempo que ha que llegué aquí, llegamos allí en fin de Setiembre, más de mill y quinientas almas, por mano de los Padres Diego Martínez [8] y Diego Samaniego [9], de la Compañía de Jesús, y se an enbiado a la ciudad de Santa Cruz más de mill hanegas de comida, y alguna a la de S. Lorenço, y asimesmo se an descubierto otras nuebas provinsias [10] de mucha gente ser-

---

que apuntará ; a las que se han de añadir las nacidas de la geografía local. M*Per* IV 277 [284]s.

[5] « La tercera [ciudad de esta gobernación], la de Sanctiago del Puerto. por la devoción que tiene la nación española a este glorioso Sancto, y por estar a la entrada y puerto de muchas y diversas naciones, fundada tres años ha [1593] en medio de grande muchedumbre de indios enemigos y flecheros », Indios tovasicosis o chiquitos. *Relaciones, o. c.*, p. LXV s. EGAÑA, *Historia* 88 s. — Esta ciudad venía a caer entre los chiquitos. 60' OE, (16°-18° S). *Historia anonima* II 487.

[6] Particularmente con los vecinos chiriguanaes, situados al sur del citado departamento de Santa Cruz, a 60° de longitud oeste y 20° de latitud sur, provincia de Cordillera, del pueblo guaraní, antropófagos, « serán cuatro mil indios de guerra ». EGAÑA, *o. c.* 89. De ellos referirá el próximo 12 de Marzo, el presidente de la Audiencia de Charcas, Cepeda, al Rey : [Habiendo pedido los chiriguanaes relaciones con los españoles], « estoy determinado de embiar dos religiosos de la Compañía de Jhesús a negocio de tanta importancia, así por su christiandad, limpieza de vida y buenas costumbres, como por los suaves y discretos medios que en todas sus cosas tienen, y en especial en traer a la razón y conoscimiento de nuestra santa fe cathólica a semejantes infieles y bárbaros, como lo an mostrado y de presente muestran en el grande fruto que an hecho y van haziendo estos cathólicos y verdaderos religiosos en los charibes indios que están por conquistar en las provincias de Tucumán, Río de la Plata y governación de Santa Cruz de la Sierra [...] ». AGI *Audiencia de Charcas 17*, s. f.

[7] Alusión al sistema militar usado por los indios en esta latitud : « [los chiquitos] con púas en el suelo enherboladas y flechas, así mismo con hierba muy mortífera, se defendían de los españoles ». *Relaciones, o. c.* p. LXVII.

[8] M*Per* I-IV, índice « Martínez, D., P. ». En la misión de Santa Cruz desde 1587. *Historia anónima* II 497.

[9] *Ib.*, misionero en esta zona desde la misma época.

[10] Particularmente, las regiones de los indios mojos y de los chiriguanaes, entre multitud de « naciones » de filiación guaraní, primordialmente. EGAÑA, *o. c.* 388 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

canas a ésta, y se [a] abierto camino a la ciudad de S. Lorenço por los jores [11], allanándolos y castigando su sobervia y altivez, que era mui grande, y están rendidos y sujetos y en servidumbre, y an dado sus hijos en rehenes y señal de paz, y juntamente se a poblado esta ciudad de Santiago del Puerto [12]. Y aviendo dicho muchos probechos della, añade [13]: Y con que se an atajado y atajarán grandes ofensas de Dios Nuestro Señor, y carneserías de carne humana [14].

2. Ame puesto en admirasión, que en tiempo de hanbre y de tantos travajos y quando menos fuerças ay [15], se aia conseguido lo que digo. Atribúiolo que lo a hecho Nuestro Señor así para que más claramente se vea que es obra de sus manos, y no de las nuestras que no pueden nada ni valen nada ; y tanbién lo atribuio a la bentura de Su Exelensia [16] y de Vuestra Señoría, a quien Nuestro Señor a dotado de particular don de grasia y bentura. Lo que tanbién tengo por mui sierto, a sido la causa de todo lo que e dicho, es las mui sanctas orasiones y sacrificios de los Padres de la sancta Compañía de Jesús, que en esta governasión están [17], que son varones apostólicos y de aprovadíssima doctrina, vida y exemplo, y no menos zelosos del servisio de Su Magestad que de la profesión que profesan.

---

[11] « Los jores que entre aquélla [ciudad de los chiquitos] y esta ciudad [Santiago del Puerto] estavan y se avían rebelado contra ésta a quien antes servían ». *Historia anónima* II 488.

[12] Supra, nota 5. En la actual provincia de Chiquitos, departamento de Santa Cruz.

[13] Añadido por el autor de la *Historia anónima*.

[14] Supra, nota 6. Así esta residencia de Santiago durará como un año. « La ciudad de Sanctiago, que con tanto contento se pobló y perseveró por más de un año, como a V. R. escribí, ha permitido Nuestro Señor no se pudiese por agora [1594] conservar en aquel puesto ». *Relaciones* II, p. LX II.

[15] Una de las causas que dificultaron esta misión fue el levantamiento de los chiquitos (supra, nota 7), y el hambre, pues estos indios, después de hacer sus sementeras en sus tierras, « cogieron los frutos y los escondieron en el monte y parte quemaron ». *Ib.*

[16] El virrey don García Hurtado de Mendoza. M*Per* IV, índice « Hurtado de Mendoza ».

[17] En la gobernación de Santa Cruz de la Sierra, a los jesuitas anteriormente ya allí instalados, hay que añadir el P. Jerónimo de Andión, llegado en la última expedición el 1° de Noviembre 1592. *Historia anónima* II 491.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. Y con este zelo, saviendo que la ciudad de S. Lorenço estava sin sacerdote, que es harto travajo, por averlos dexado el vicario [18] de la ciudad y ídose a la de Santa Cruz, dizen que a confesarse [19], me a pedido el Padre Diego Martínez, que quiere irles a aiudar en esta necesidad por este nuevo camino de los jores [20], con los mismos indios que dizen lo llevarán, y parece que va con seguridad; [si otro] entendiera, no consintiera que se pusiera en peligro, y irán dos soldados sirviéndole y acompañándole [21]. Dios les pague tanta caridad como tienen.

Cartas perdidas

78*a*. — *El P. Juan Sebastián, prov., a los jesuitas de Chile*, Enero 1593; se menciona en el doc. 112 § 166.

78*b*. — *El P. Juan de Atienza, prov., al P. Claudio Aquaviva*, Enero-Febrero 1593; se menciona en el doc. 124 § 9.

78*c*. — *El P. Luis de Estela al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1593; se menciona en el doc. 144*a* III.

78*d*. — *El P. Cristóbal de Ovando al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1593; se menciona en el doc. 144*a* IV.

78*e*. — *El H. Antonio Cumis al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1593; se menciona en el doc. 144*a* V.

---

[18] Ignoramos su nombre; las distancias entre ambas ciudades, supra, nota 2.

[19] « Y no volvía [el vicario] por las muchas aguas, con ser serca de Quaresma ». *Ib.*, 489. Aquel año 1592 la cuaresma fue desde el 11 de Febrero al 29 de Marzo.

[20] Doc. 28, nota 3. Supra, nota 11. « Camino no conosido y el tiempo de muchas aguas, aunque llevava dos españoles consigo ». *Historia anónima* II 489.

[21] « A cavo de sesenta días, vino por este camino por ser más breve, que es de quarenta y sinco leguas, y el otro por Sancta Cruz de más de siento ». *Ib.*, El P. Martínez volvió a San Lorenzo de la Frontera, « fundada por don Lorenzo Suárez de Figueroa, sesenta leguas de Santa Cruz, más cerca de Charcas ». MATEOS, en *ib.* 489[9]. De ellos informaba el mismo Figueroa al mismo Cepeda, a 15 de Mayo próximo, desde Santiago del Puerto: « Los Padres de la Compañía es mui grande el fruto que hazen en estas provincias, con su mui santa doctrina, vida y exemplo, y sin la mucha aiuda que hazen, no me atrevería a sustentar esta carga y pasar adelante. Y respecto desto y que son mui pocos los que acá están para tanta mies, y el travajo que pasan mui grande, y ser negosio tan de servisio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad, suplico a Vuestra Señoría se sirva de pedir a su Provincial, nos enbíe más aiuda de obreros, como de acá se lo enbiamos a suplicar ». *Ib.*, 492.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

78*f*. — *El Claudio Aquaviva al P. Juan Ordóñez* (con doc. para México y Perú), 15 de Marzo 1593 ; se mencionan en el doc. 82 § 1.

78*g*. — *El P. Juan Manuel de Anaya al P. Claudio Aquaviva*, 20 de Marzo 1593 ; se menciona en el doc. 143 § 1.

78*h*. — *El P. Baltasar Piñas al P. Juan Sebastián, prov.*, Abril 1593 ; se menciona en el doc. 112 § 156.

78*i*. — *El P. Diego Samaniego al P. Juan Sebastián, prov.*, Febrero-Abril ? 1593 ; se menciona en el doc. 112 § 138.

79

MEMORIA DE LOS DONATIVOS AL COLEGIO DE SANTIAGO DE CHILE

[SANTIAGO DE CHILE] 19 DE ABRIL 1593

Del apógr. letra de J. T. de Medina, en el Arch. Hist. Nac. de Santiago de Chile, Sala J. T. Medina, *ms 95*, ff. 3-8 (1427).

Qui et quae pro fundatione collegii Sancti Iacobi de Chile donarunt bona.

En 19 Abril de 1593 años.

Memoria de las mandas que hacen los vecinos i moradores [1] deste ciudad de Santiago, reino de Chile, para comprar el sitio [2] para los Padres de la Compañía de Jesús en que funden iglesia y casa, habiendo de permanecer en este Reino, es la siguiente :

El licenciado don Melchor Calderón	pesos	50
El teniente general, trescientos pesos, 150 por él i 150 por el general don Luis Jufré	»	150
El canónigo Figueroa [3]	»	25
El canónigo Francisco de Ochandiano [4]	»	50

[1] Vecinos encomenderos se llamaban en el Derecho indiano los que, por ser encomenderos, estaban obligados a avecindarse junto a sus encomiendas. Moradores, o domiciliarios, eran los que moraban en cierto punto fijado por ellos a libre elección, por carecer de encomiendas. SOLORZANO PEREIRA, *De Indiarum Iure* II, III 25,6. — Damos en estas notas la biografía de los personajes que hemos podido identificar.

[2] Doc. 112 § 158.

[3] Quizás, Gaspar de Figueroa, salió de Toledo para el Perú en 1563 ; ordenado clérigo por el Obispo de la Imperial, fue cura de Argol y Villarrica ; en 1583 residía en Valdivia. MEDINA, *Diccionario* 306.

[4] Hijo del conquistador Juan de Ochandiano, natural de Valencia, or-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

El capitán Tomás Pastén, cien botijas de vino, ha de ser embotijado i escogido	pesos	150
El licenciado Juan de Morales [5]	»	20
El fator Bernardino Morales de Albornoz [6]	»	20
Alonso del Campo, cincuenta pesos, la mitad en oro, la mitad en ropa	»	50
El capitán Alonso de Miranda [7]	»	10
Gonzalo de Toledo [8], sesenta, mitad en oro, mitad en ropa	»	60
Don Melchor Jufré	»	40
Pedro Gómez [9], cincuenta botijas de vino embotijado .	»	50
Santiago de Uriona, doce pesos de oro i veinte i cinco botijas de vino embotijado	»	37
Juan Hurtado [10]	»	20

---

denado sacerdote en Santiago, donde estudió, por 1578, conocedor de la lengua mapuche, cura en la doctrina de Copequén, Apoquindo, Macul y Tobalaba (1580-85); cura de la catedral santiaguina y su mayordomo (1588-1602); en 1592, canónigo y deán; falleció antes de Noviembre en 1607. *Ib.*, 468.

[5] Juan de Morales Negrete, nacido en 1567, hijo de Diego Sánchez del Morales e Inés de León, estudió Derecho en la Universidad de San Marcos, de Lima; 1593, alcalde ordinario de Santiago; en 1605, juez de las causas de los indios; 1609, primer relator que hubo en la Audiencia de Santiago; en 1617, declarado vecino feudatario de la capital, encomendero de treinta indios en la estancia de Tango; en 1620, corregidor y Justicia mayor y capitán a guerra del partido de Melipilla; casado con María de Herrera, falleció en 1655. MEDINA, *Diccionario* 555 s.

[6] Nació en la Mota (Valencia) en 1551, hijo de Pedro Morales y Ana de Huete; nombrado por Felipe II, a 6 de Noviembre 1576, factor y veedor de la Real Hacienda, y regidor perpetuo de Santiago y juez oficial real; dejó en su testamento a la Compañía la hacienda de Carén; casado en Madrid con María Magdalena de Vera, y en segundas nupcias con Ana de Berrio y Gamboa, falleció el 27 de Julio 1610. *Ib.*, 553.

[7] Natural de Ciudad Rodrigo (1530), guerrero en el Arauco; vecino de Tucapel en 1563; en 1577, de Cañete; en 1593, miembro del Cabildo de Santiago; casado con Mencia de Marañón. *Ib.*, 535.

[8] Nacido en Sevilla en 1545; capitán, regidor de Santiago en 1593 y en 1601; alcalde ordinario de Chillán en 1609; casado en Coquimbo en 1583 con María de Herrera, falleció a fines de 1614. *Ib.*, 856.

[9] De los tres Gómez que figuran *ib.* 362, puede ser o Gómez de Lasida o uno de los dos Gómez Pardo.

[10] Escribano público y contador de la Real Hacienda, mercader, casado con Leonor Godínez, falleció el 27 de Setiembre 1595. *Ib.*, 413.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Jerónimo de Molina [11], doscientos pesos de ropa, si le toman las casas de don Antonio por lo que le entran, manda	pesos	800
Luis de Toledo [12], veinte pesos en ropa	»	20
Pedro Xijón, diez pesos de oro	»	10
Juan Venegas [13], diez pesos en ropa	»	10
[4] Gaspar Jorge, veinte pesos en oro	»	20
Ginés de Toro [14], id.	»	20
Benito Gómez, diez pesos en oro	»	10
El capitán Jerónimo de Benavides [15], cincuenta pesos en ropa del obraje de Alonso de Córdova	»	50
El capitán Campofrío de Caravajal [16], doce pesos de oro i cincuenta carneros	»	25
Alonso de Córdoba [17], docientos pesos en ropa de su obraje	»	200

[11] Capitán, nacido en 1532 ; en 1588 y 1602 corregidor de Santiago, casado con Francisca Pajuelo, falleció en 1603. *Ib.*, 541. En 1593 compró la estancia de Catentoa (Linares), a fines de siglo tenía 2.000 vacas y 30.000 cabezas de ovejunos y cabríos, viña, arbolada y molino ; una fábrica suya, situada en El Salto, produjo entre 1582-86, 57 piezas y media de paños pardos, frailescos y blancos, 80 piezas de sayales y cordelletes, 428 frazadas y 5 piezas de bayetas blancas. ENCINA, *Historia* II 217, 220.

[12] Quizás, hijo de Francisco de Toledo y María de Toledo, nacido en Sevilla en 1556 ; regidor del cabildo de Santiago en 1603, casado con Catalina de Zamudio, falleció en 1614. MEDINA, *o. c.* 857.

[13] Nació por 1568, capitán, juez de bienes de difuntos en 1604 y protector general de indios hasta 1608 ; casado en 1595 con Agustina de Quintanilla y en segundas nupcias con Ana María de Tavares ; falleció en Santiago el 28 de Octubre 1647. *Ib.*, 942 s.

[14] Ginés de Toro Mazote, maestre de campo, casado con Inés de Córdoba, fallecido antes de 1660. *Ib.*, 861.

[15] Después de luchar en la guerra de Granada, pasó a Chile en 1574 ; capitán y corregidor de Toltén y de Quillota, tesorero de la Real Hacienda, factor y veedor de guerra, capitán en la guerra de Arauco ; en 1593 corregidor de Santiago, alcalde ordinario de la misma capital y otra vez corregidor en 1606 ; casado con Ana Calderón. No nos consta la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 128 s.

[16] Alonso Campofrío de Caravajal, general, nació en Alcántara hacía. 1530 ; pasó a Chile en 1556 ; encomendero y corregidor en Concepción en 1578-80 ; en 1587, corregidor en Santiago ; por 40 años luchó en la guerra de Arauco ; casado con Mariana de Riberos ; se ignora la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 162.

[17] El mozo, para distinguirlo de su padre del mismo nombre, en 1555

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

El capitán Agustín Briceño [18], sesenta pesos en oro . .	pesos	60	40
Juan de Córdoba, treinta varas de paño pardo del de Rancagua	»	80	
El capitán Gregorio Fernández (?), treinta pesos de oro ropa por mitad	»	30	
El licenciado Francisco Pastén, treinta pesos de la misma manera	»	30	45
El capitán Alonso Alvarez Berrio [19], cuarenta pesos en oro	»	40	
El capitán Luis de las Cuevas [20], cincuenta pesos de oro	»	50	
Juan de Ramos, veinte pesos en oro	»	20	50
El capitán Ramiriáñez de Saravia [21], cien pesos de oro	»	100	
El capitán Gaspar de la Barrera, cinquenta botijas de vino embotijado	»	50	

---

pasó a Chile ; luchó por la conquista de Angol y sus términos y en las provincias de Arauco y Tucapel ; en 1573, regidor de Santiago y comisionado por este Cabildo al Concilio III limense 1582 ; en 1583, mayordomo del hospital capitalino ; en 1585, regidor ; casado con Mariana de Morales, falleció el 10 de Julio 1623. *Ib.*, 210. Fue proprietario de un gran obraje en Rancagua. ENCINA, *o. c.* 220.

[18] Pasó a Chile en 1558, escribano en Coquimbo ; ingresado en el ejército, luchó en Valdivia ; ayudó a su costa a erigir el fuerte de Tucapel, guerrero en Mareguano ; en 1563, encomendero en Santiago ; en 1574, representante del Cabildo santiaguino ante la Real Audiencia sito entonces en Concepción ; regidor en la capital en 1575, 86 y 91 ; alcalde en 1577 y 89. Dejó sus bienes a la Compañía (doc. 219). *Ib.*, 144.

[19] Alonso Alvarez Berrio, nació en Avila, 1533, pasó a Chile en 1557 ; 1573, tesorero de las obras de la Catedral ; 1574, procurador del Cabildo; 1575, regidor de la capital ; 1581, sustituto de alcalde ; 1582, representante del mismo ante el Concilio III limense ; alcalde en 1578, 84, 87, 89 y 92 ; casado con Ursula de Araya ; se ignora la fecha de su fallecimiento, *Ib.*, 66.

[20] Luis de las Cuevas y Mendoza, alcalde Santiago en 1585 ; 1593, capitán, regidor y alférez real ; alcalde la ciudad capitalina en 1609 y 12 ; corregidor de la misma en 1629 cuando falleció ; casado con Mariana de Valcázar. *Ib.*, 229 s.

[21] Ramiro Yáñez de Saravia, natural de Soria ; en Chile, en 1572, capitán por sus servicios en la guerra de Arauco, Tucapel, Purén, la Imperial, Confines y Concepción ; 1574 y 78, regidor de Santiago ; 1586, alcalde la misma ciudad y también en el 94 ; de nuevo regidor en 1589 y 91 ; alguacil mayor del Santo Oficio en Chile ; casado con Isabel Osorio de Cáceres, falleció en Agosto 1594. *Ib.*, 989-991. Se contó entre los principales bienhechores de los primeros jesuitas de Chile. ERRAZURIZ, *Páginas escogidas* I 44.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

	Juan Gudínez [22], veinticinco pesos de oro	pesos	25
55	El licenciado Francisco de Escobar [23], en oro	»	10
	Pedro de Miranda [24], veinte pesos i carneros por mitad	»	20
	Don Juan de Ribadeneira [25]	»	40
	El capitán Francisco de Toledo [26], dos mil tejas . . .	»	16
	El capitán Luis Monte	»	30
60	Don Gonzalo de los Ríos, diez arrobas de azúcar . . .	»	80
	[5] Yerónimo Zapata, diez pesos en oro y diez novillos	»	30
	Pablo Flores, veinticuatro botijas de vino embotijado y 3 mil tejas	»	50
	Diego Fernández y Miraval	»	10
65	Andrés de Torquemada [27], cincuenta botijas de vino embotijado	»	50
	Sebastián Cortes, veinte pesos en oro i cincuenta carneros	»	32
	El capitán Gregorio Serrano, veinte i cinco botijas de		
70	vino embotijado	»	25
	El Padre Alonso de Toledo [28], diez novillos de dos pesos	»	20

[22] Quizás, Juan Godínez de Veracruz, vecino encomendero de Santiago, casado con Aldonsa de Guzmán, «a quien dejó por heredera universal, por no tener hijos, en 1609». *Ib.*, 350.

[23] Francisco de Escobar Villarroel y Valcázar, nació en Santiago en 1558; alumno del colegio de San Martín de Lima, donde se licenció en Derecho y regresó a Santiago (c. 1585); en 1585, regidor del Cabildo de la misma ciudad; 1587-88, síndico y mayordomo de la Corporación; 1591, alcalde; 1596-97, teniente de corregidor y Justicia mayor; 1601, alcalde de nuevo; 1621, protector y administrador general de los indios de Santiago; casado con Escolástica Carrillo, ignoramos la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 282.

[24] Probablemente, Pedro de Miranda Rueda, natural de Santiago de Chile, capitán, alcalde y regidor, vecino encomendero de indios de Copequén; casado con Baltasar Jufré; no nos consta la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 537.

[25] Capitán del fuerte de Jesús; miembro del Cabildo de Santiago y alférez real en 1587; casado con Petronila Osorio, y Mariana Osorio en segundas nupcias; falleció antes de 1605. *Ib.*, 741.

[26] Natural de Granada, en 1577 y 92 regidor del Cabildo santiaguino; casado con Catalina Martínez de Urbaneda, y en segundas nupcias, por 1549, en Sevilla, con María de Toledo; falleció por 1615. *Ib.*, 855.

[27] Natural de Córdoba, militó entre los primeros conquistadores de Chile; en 1590, mayordomo del hospital de Santiago, co-fundador del colegio de San Miguel de la capital (doc. 219); falleció el 29 de Junio de 1604. *Ib.*, 870 s.

[28] Natural de España, pasó a Chile por 1578-79; 1580, doctrinero de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Francisco de Tapia	pesos	6
Marcos Griego, la hechura de un púlpito, dándole recado	»	75
Beltrán de Acedo, ocho pesos en ropa	»	8
Juan Muñoz [29], de vuelta de la Ciudad de los Reyes . .	»	8
Diego Serrano	»	10
Martín de Zamora [30]	»	20
Francisco Páez de la Serna	»	4
Andrés Hernández, el viejo, cincuenta pesos en i ropa	»	50
Lázaro de Aranguiz	»	10
El capitán Francisco Peña	»	10
Alonso Pérez	»	4
Francisco de Urbina	»	2
El Padre Rodrigo de Vera	»	10
El capitán Pedro de Bustamante [31]	»	4
Andrés Lázaro	»	10
Ascensio Miraval	»	2
El licenciado Antonio de Escobar, cincuenta pesos, la mitad luego i la mitad a un año	»	50
El capitán Baltasar de Castro, treinta pesos en oro y comidas, la mitad luego i la mitad a un año	»	30
[6] Pedro Ramírez de Alarcón, cincuenta carneros . .	»	12
— 4 reales.		
Francisco Hipólito, diez pesos en comida	»	10
Pedro Ramírez de Zavala	»	2

Tango ; en 1585, de Codegua y Aculeo ; en 1602, de Colina y Lampa ; 1617, cura y vicario e Chillán, falleciendo, parece, poco después. PRIETO DEL RIO, *o. c.* 648.

[29] Quizás, Juan Muñoz de Avila, quien llegó a Chile por 1564 ; luchó en Arauco y Tucapel, Purén, Talcamávida, Lincoya, Andalicán y Chillán ; el 4 de Abril 1592, alguacil mayor ; desconocemos la fecha de su fallecimiento. MEDINA, *o. c.* 561.

[30] Natural de Irún (Guipúzcoa), llegó a Chile en 1583 ; en 1586, nombrado defensor y protector de indios ; luchó en el Arauco ; en 1615, alcalde ordinario de Santiago ; casado con Isabel de Ribera ; se ignora la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 994.

[31] En Lima fue secretario de secuestros por seis años, pasó a Chile en 1575 ; durante 14 años sirvió de capitán en la guerra de Arauco, en Coquimbo, Valdivia y estrecho de Magallanes y en la armada contra los corsarios ingleses ; por 1589 se hallaba en Santiago. *Ib.*, 148.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

	Cristóbal Luis [32], doce botijas de vino en caldo	pesos	9
100	Lorenzo Pérez, treinta pesos oro i ropa por mitad . . .	»	30
	Baltazar de Herrera, veinte pesos por mitad, como el dicho	»	20
	Juan Pérez de Urasandi [33]	»	1
	Jusepe Gómez	»	4
105	Juan de Tejeda, un Santiago i San Pablo	»	
	Francisco Sáez de Mena, quince pesos en ganado . . .	»	15
	Ruiz Díaz de Vargas, cuatro pesos en ropa	»	4
	El capitán Alonso de Ribero, cincuenta pesos de oro .	»	50
	Doña Jerónima Justiniano [34], cien pesos de ropa . . .	»	100
110	Juan Ambrosio de Calafenna	»	10
	Sebastián Núñez	»	4
	Doña Jinebra, treinta pesos, los diez en oro i veinte en comida	»	30
	D. Alonso de Sotomayor [35], cien pesos en oro	»	100
115	El licenciado Cristóbal de Tobar, cincuenta pesos en comida, carretas, leña o jornales de indios	»	50
	Juan de Alorcega	»	10
	El visitador licenciado Luis Merlo de la Fuente [36] . .	»	40
	Francisco Hernández Jirón	»	6

[32] Natural de Chinchón, Toledo (1540); 1563, escribano en Coquimbo; siendo secretario del Reino, se avecindó en Santiago; notario del Santo Oficio de Chile; casado en tres nupcias: con Mariana de Guevara, Mariana de Venegas y Juana Galeguillos; falleció el 24 de Setiembre 1609. *Ib.*, 480 s.

[33] Llegó a Chile en 1589; alcalde ordinario de Coquimbo; capitán, en 1614, corregidor de Santiago; 1628, sargento mayor de la capital, fue comisionado en diversas gestiones en el Perú; se desconoce la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 680.

[34] Probablemente, de la familia de Juan Ambrosio Justiniani, procedente de Génova. *Ib.*, 439.

[35] En 1545 nació en Trujillo (España); con el ejército real actuó en Malta, Flandes, Alemania, Portugal; en 1583 pasó a Chile donde fue gobernador de 1583 a 1592; en 1595, encargado por Felipe II de la defensa de Panamá contra Drake; en 1596 regresó a España; de nuevo encargado del gobierno de Chile, pero no volvió a Indias, elegido miembro del Consejo de Indias en 1609 y encargado de la expulsión de los moriscos de Granada; casado en Santiago con Isabel de Zárate, falleció en Mayo de 1610. *Ib.*, 837 s. ENCINA, *Historia* II 107-134.

[36] Natural de Valdepeñas; en 1588 oidor de la Audiencia de Panamá y de la de Lima; en 1592 pasó a Chile a residenciar al gobernador Sotomayor; 1602, visitador de Puertobelo, y en 1603 de Cartagena; en 1606, oidor de la

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Bartolomé de Escobar [37], veinte pesos en azúcar, la mitad luego i la mitad para el año que viene	pesos	20	120
El secretario Lucas García	»	20	
El alguacil mayor [38] Manzanar	»	20	
[7] Andrés Enríquez [39]	»	10	
Rodrigo Jufré [40]	»	20	125
Diego de Barona	»	4	
Lopez de la Peña, ocho quintales de cobre en	»	50	
El capitán Niculás de Quiroga [41]	»	50	
Juan Guerra, doce pesos en ropa [42]	»	12	
Francisco de Escalante	»	2	130
Alonso Rivera	»	2	
Alonso de Quirós	»	4	
Bautista Ceris, cuatro cordobanes	»	6	
Gaspar Moreno de Zúñiga [43]	»	2	
Doña Catalina Hurtado [44] le remite a Jerónimo de Molina	»		135
Sebastián de Espinosa	»	4	
Isabel Núñez de Herrera	»	50	

Audiencia de Santiago y decano de la misma ; 1610, juez de bienes de difuntos ; sustituyó al gobernador Alonso García Ramón en 1610 ; desde 1612 sirvió en la Audiencia de Lima y en 1620 aún vivía en la capital peruana ; casado con Jerónima de Santa Cruz, limeña. *Ib.*, 532 s.

[37] Capitán, casado con Mariana de los Ríos, « testó en Santiago en 1641 ». *Ib.*, 275.

[38] « El aguacil mayor era el jefe de la cárcel y el ejecutor de los fallos y medidas coercitivas ». ENCINA, *o. c.* 267.

[39] Andrés Enríquez Yáñez, natural de Toledo, regidor perpetuo de Santiago, fallecido en 1625. *Ib.*, 252.

[40] En 1582 declaraba en Villarrica que había más de veinte años que servía al Rey ; casado con María de Aguirre. *Ib.*, 438.

[41] Natural de Puebla de Brollón en Galicia (1551) ; pasó a Chile por 1573 ; en 1581, alférez real de campo ; 1595, corregidor de Santiago ; casado con Ana Farra Berris de Gamboa ; vivía aún en 1598. *Ib.*, 716.

[42] Quizás, Juan Guerra de Salazar, médico cirujano del hospital de Santiago ; en 1615, « protomédico, alcalde y examinador mayor deste Reino », por nombramiento del gobernador Alonso de Ribera. *Ib.*, 380.

[43] Natural de Guadalajara, falleció en Santiago el 16 de Julio 1597. *Ib.*, 559.

[44] Probablemente, hija del escribano Juan Hurtado, y esposa del capitán Juan de Ahumada. *Ib.*, 413.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

	Doña Agueda de Flores [45]	pesos	50
140	Mari Sánchez, beata, dos pesos	»	2
	Beatriz de Soto	»	2
	Doña María de Mendoza, dos botijas de vino embotijado	»	12
	Doña Inés, dos indios por dos meses	»	
	Doña María Osorio [46], veinte botijas de vino puestas en		
145	la mar	»	25
	Andrés de Morales	»	4
	Juan de Azoca [47], el mozo, cuarenta botijas de vino		
	embotijado	»	
	Juan de Arveu, el mozo, treinta carneros	»	7
150	y 4 reales		
	Lesmes de Agurto, treinta pesos en clavazón	»	30
	Francisco Pérez de la Nala, por veinte carneros . . .	»	5
	Alonso del Castillo [48], veinte pesos, doce en oro i ocho		
	en carneros	»	20
155	[8] Juan de la Cueva, dos botijas de manteca	»	8
	Juan de Córdoba, cuatro pesos, cuando vuelva de Lima	»	4
	Luis de Poblete, veinte pesos en obras	»	20
	Alonso López de Larreiga, cincuenta pesos, si compra-		
	ren las casas de don Antonio	»	50
160			3.298

Cartas perdidas

79*a*. — *Varios al P. Claudio Aquaviva*, después de 20 Abril 1593 ; se mencionan en el doc. 124 § 9.

79*b*. — *Anónimos al P. Juan Sebastián, prov.*, después del 30 de Abril 1593 ; se mencionan en el doc. 112 § 17.

---

[45] Esposa del capitán Pedro Lisperguer, falleció en 1632. *Ib.*, 310. EGAÑA, *Historia* 230.

[46] Mariana Osorio de Villegra, esposa del general Juan Gómez de Ribadeneira. MEDINA, *o. c.* 629.

[47] Capitán, vecino y natural de Santiago ; casado con Beatriz Dávalos, falleció en 1650. *Ib.*, s. v. 102. Quizás, otro del mismo nombre, alcalde ordinario de Santiago en 1606 y 1617, casado con Isabel Landa Butrón. *Ib.*

[48] Desde el 2 de Agosto 1566 cirujano de Santiago ; 1568, del hospital de la ciudad, « lo que hizo con tan poco éxito y cuidado que a poco se le denunció a la corporación » ; 1577, escribano de cabildo ; 1591, mayordomo del hospital, sin salario ; casado con Elvira Rodríguez ; se ignora la fecha de su fallecimiento. *Ib.*, 192.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

79*c*. — *El P. Gaspar de Monrroy al P. Juan Romero*, c. Abril 1593, varias cartas ; se mencionan en el doc. 112 § 87.

79*d*. — *El P. Esteban Cavello al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1593 ; se menciona en el doc. 138 § 1.

80

CONGREGACION PROVINCIAL DE ANDALUCIA

MARCHENA 10 DE MAYO 1593

Del autógr. en el cód. *Congr. 45*, ff. 347, 374*vs*., 374, 385*v*.

Damos aquí en conjunto los puntos relativos a las Provincias de las Indias Occidentales tratados en la Congregación provincial de Andalucía, y la respuenta de la Congregación general V. — Son tres diversos doc. de variada composición :

1. Autógr. del secretario de la dicha Congregación provincial P. Juan de Pineda (f. 347) ; en el *v*. el mismo autor añadió : «+ Acta Congregationis Baethicae ad electores mittendorum [*sic*] ad Congregationem generalem ». — Otra mano : « Acta Congregationis Baethicae 1593. 1. ». — Otra mano al pie del f. : « Legitima ».

2. De la misma mano del P. Pineda (f. 348-350*v*) ; en el f. él mismo añadió : « + Que petit Congregatio Bethica a Generali Congregatione ». — Otra mano : «Proponenda Congregationi generali nomine Congregationis Baethicae 1593. [2 *del*.] 16 ».

3. « Responsa ad ea quae Congregatio Baetica proponenda censuit Congregationi Vae. Generali, data mense Martio 1594 » ; (ff. 385-387*v*) ; mano desconocida ; en el f. 386*v*. otra mano añadió : «Responsa ad [ea quae *supr. lin*.] Congregatio provincialis boetica [*sic*] censuit proponenda Congregationi generali, data mense Martio 1594 ». — En el f. 378*v* otra mano : « + Responsa ed ea quae Congregatio Baethica proponenda censuit R. P. Nostro Generali, data mense Martio 1594 ».

Paralelamente a la lín. 30 otra mano añadió : « Ad deputationem formularum ».

Texto

1. *Procurator indicus, admittendus in Congregatione baetica absque suffragio.* — 2. *Procurator baeticus etiam res indicas gerat.* — 3. *De primo autem capite declaratio Generalis petitur.* — 4. *Responsum Congregationis generalis.*

† Acta Congregationis provincialis Baeticae quae Marchenae [1] celebrata est anno 1593 pro electione eorum qui P. Provintialem [2]

[1] **Provincia civil de Sevilla.**

[2] **P. Cristóbal Méndez**, desde 1593 a 1596. *Synopsis* 657 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

comitaturi essent Romam ad Congregationem generalem indictam a P. Nostro generali Claudio Aquaviva ad 2am. diem Novembris eiusdem anni ad tractanda negotia [3].

[*Después de las elecciones de las personas*]:

[347] 1. Quae post electionem acta sunt ad electionem pro Indiis: Quoniam iuxta decretum 14 Congregationis tertiae generalis, ad Baethicam pertinet aliquando creatio procuratoris pro Perú et Nova Hispania [4], deliberatum est an ad eam rem admittendus esset ad Congregationem procurator Indiarum [5], et an haberet ius suffragii, quod videtur dubium ad praesentem praxim. Deffinitum vero est debere admitti procuratorem, sine suffragio tamen, ut Congregatio posset ab illo informationem capere. In posterum tamen petit Congregatio a generali Congregatione maiorem declarationem illius canonis et an in ea electione mittendi pro Indiis, procurator Indiarum sit laturus suffragium.

2. Deinde iuxta eundem canonem deliberatum est an pro Indiarum Provinciis eligendus esset procurator. Decretum est non esse opus novum alium procuratorem eligere, sed quos Patres haec Provincia Baetica elegerat, sufficientes esse ad tractanda omnia negotia, quibus propterea Congregatio confert utrique et unicuique in solidum, quidquid potest virtute illius canonis, quandiu peculiaris alius Indiarum procurator [6] non adfuerit. Die 10 mensis Maii 1593.

†

Ioannes de Pineda [7], secretarius.

---

[3] Esta Congregación general fue convocada por el general Aquaviva por mandato del papa Clemente VIII, la primera que celebró la Compañía en vida del General, y duró desde el 3 de Noviembre 1593 hasta el 18 de Enero siguiente. *Congr.* 1ª, f. 131. *Institutum* II 262. ASTRAIN III 571-593.

[4] «Simili modo ex Lusitania pro India et Brasilia, et ex Baetica pro Perú et Nova Hispania procuratores mitti possent, si alii electi non sufficient ad negotio tractanda iudicio Congregationis provincialis Lusitaniae et Baeticae». *Institutum* II 229.

[5] Como se concretará después (§ 4), se trata del procurador de Indias residente en Sevilla, a la sazón el P. Juan Ordóñez. M*Per* II, índice «Ordóñez».

[6] Uno que fuera escogido por la Congregación provincial propia de la Provincia transoceánica, como lo fue últimamente por el Perú el P. Diego de Zúñiga. M*Per* IV 377.

[7] Famoso escriturista, natural de Sevilla. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque* VI 796-801. ASTRAIN IV 52 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Sello S. I.

[348] 3. † Quae petit Congregatio baetica a Congregatione generali.

[*Entre los asuntos de la Provincia Bética*]: [348*v*] 9. Quoniam circa canonem 14m. 3ae. Congregationis generalis dubitatum est an in electione pro Indiis procurator Indiarum admittendus [349] esset ad Congregationem, et an haberet ius suffragii, Congregatio petit a generali Congregatione tum maiorem illius canonis tum etiam horum dubiorum declarationem. [*Después de otros asuntos*]. [349*v*] Die 10 Maii 1593.

†

Ioannes de Pineda, secretarius

Sello S. I. roto.

[385] 4. † Responsa ad ea quae Congregatio Baetica proponenda censuit Congregationi Vae. generali, data mense Martio 1594. [*Entre otras respuestas*]: [385*v*] 9. Quod circa canonem 14 Congregationis generalis dubitatum est an in electione pro Indiis procurator Indiarum admittendus esset ad Congregationem et an haberet ius suffragii, Congregatio petit a Congregatione generali tum maiorem illius canonis tum et horum dubiorum declarationem.

Responsum: Placuit Patribus deputatis ad formulas recognoscendas [8] ut sine electione mittantur ipsimet procuratores Indiarum qui pro tempore id munus obeunt Hispali [9] vel Ulyssipone [10], tamen non essent professi quatuor votorum, cum hac tamen declaratione: ut si Provincialis vel aliquis e sociis electis notitiam peculiarem habuerint rerum illarum Provinciarum, ille praetereatur; alioqui veniant procuratores cum iure suffragii ad negocia.

---

31 circa *sq.* decretum *del.* | *ibi supr. lin.* canonem.

---

[8] El 6 de Noviembre 1593, Aquaviva nombró miembros de esta comisión: «P. Paulum Hoffoeum, P. Petrum Fonseca, P. Aegidium González, P. Emmanuel Rodríguez, P. Ludovicum Masellum, P. Petrum Morales, P. Iosephum Blondum». *Congr.* 1ª, f. 133*v*.

[9] Supra, nota 5.

[10] A la sazón lo era el P. Amador Rebelo. LEITE, *História* I 139.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

81

AUTOS
ESCRITURA DE VENTA

SANTIAGO DE CHILE 12 DE MAYO 1593

Del apógr. contemporáneo en FG *1589/1,2.*

En el f. último v. otra mano añadió: «+ Venta de las [casas *charta corrosa*] principales en que está fundado este collegio de Sanctiago de Chile, por el mariscal Martín Ruiz de Ganboa al Padre rector Baltasar de Piñas».

Texto

1. *Quas domos actor vendere intendat Patri Piñas, et quanti.* — 2. *Fides scribae.* — 3-4. *Fides pro scribis.*

1. † Sepan quantos esta carta de venta real bieren cómo yo, el mariscal Martín Ruis de Ganvoa [1], como tutor y curador de las personas y bienes de mis nietos don Rodrigo de Quiroga [2] e don Juan de Quiroga [3], mis nietos, hijos de don Antonio de Quiroga [4] y de mi hija doña Inés de Quiroga [5], ya diffunta, que por

[1] Nació en 1531, en 1550 pasó al Perú y dos años después, a Chile, sirviendo en la guerra como soldado y capitán; nombrado teniente general, pasó a Chiloé donde construyó la ciudad fuerte de Castro; general y Justicia mayor de las provincias de Arauco y Tucapel, fue vencido por los indios en Mareguano; Rodrigo de Quiroga le nombró sustituto gobernador el 16 de Febrero 1577 y fue confirmado por el virrey peruano Francisco de Toledo el 26 de Abril 1581; publicó la «famosa tasa de Gamboa» con hondo sentido humanitario, aunque con menor tacto páctico; casado con Isabel de Quiroga, perdió a su mujer «moza y rica»; se ignora la fecha del fallecimiento de uno de los gobernadores más insignes de Chile. MEDINA, *Diccionario* 774-776. ENCINA, *Historia* II 67-77.

[2] Profesó en el convento de Santo Domingo, y en 1624 tomó posesión de los bienes que dejó su hermano. MEDINA, *o. c.* 719.

[3] Natural de Santiago; alcalde ordinario de la misma capital en 1610 y siguiente; 1613, alférez general, casado con Mariana de Córdoba y Aguilera. *Ib.*

[4] Hijo de Juan de Losada Quiroga y de Constanza de Villascur y Balboa, nació en Cubillos, junto a Ponferrada (Galicia); en 1594, caballero del hábito de Santiago, comendador de Benacuzo, capitán de infantería y alférez real sirvió junto a su tío Rodrigo de Quiroga, el gobernador (1575-80); casado con Inés de Gamboa y Quiroga, falleció en Madrid en 1619. *Ib.*

[5] Hija natural de Martín Ruiz de Gamboa. *Ib.*, 775. Fue solicitada al Rey su legitimación por los servicios de su padre. ENCINA, *o. c.* 251.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fallecimiento de la dicha mi hija y ausencia del dicho don Antonio de Quiroga, mi hierno, e sido nombrado por tal tutor e curador de los dichos mis nietos; y así otorgo e conosco por esta presente carta que bendo en benta real agora e para todo tiempo al Padre retor Baltasar Piñas [6], retor de la Compañía del nombre de Jesús, y de los demás relixiosos e Padres de la dicha Compañía, que por horden de Su Magestad an benido a este Reino [7]; y husando de la ausencia y de la dicha tutela que está ante mí, el dicho escrivano [8], de que doy fe, unas casas que el dicho don Antonio de Quiroga tenía por suyas e son de los dichos mis nietos, que son en las que solía bivir el adelantado Rodrigo de Quiroga, su bisagüelo [9] de los dichos mis nietos, con los dos solares que tiene a la larga que linda por la otra parte con casas de Leonor Pardo, y por delante de la plazuela e calles reales [10], en medio, con todas sus entradas e salidas, usos e costumbres, quantas ha e tiene y le pertenesen de fuero e de Derecho, y lo que las dichas cassas, edifficado e plantado, e por precio e quantía de tres mill e seiscientos pesos de oro de contrato, fundido y marcado con la real marca

---

10 Baltasar *corr.* t *ex* l | nombre *sq.* de la Compañía *del.* || 17 nietos *sq.* e *del.* / solares *corr.* res *ex* ?

---

[6] Superior de la misión de Chile. Doc. 76.

[7] Ib.

[8] Alonso del Castillo. Infra § 2.

[9] Hijo de Camba de Quiroga y María López de Ulloa, nació en San Juan de Boime (Galicia) en 1512; en 1535 pasó al Perú, donde luchó en Lima y Cuzco y en la jornada contra los chunchos; hallóse en la fundación de Santiago y fue su alcalde en 1548, en 1549 su regidor; en 1550, nombrado por Valdivia su teniente de gobernador y capitán general y confirmado en este cargo en 1558; en 1560, nuevamente alcalde santiaguino; gobernador interino de Chile en 1565-67; en 1573, caballero del Orden de Santiago; 1573-78, gobernador de Chile; en 1548 casóse con Inés Suárez, falleció en Santiago el 25 de Febrero 1580 y está sepultado en la iglesia de la Merced, fundado por él. MEDINA, *o. c.* 43-66. Resultaba bisabuelo de los dichos menores por haberse casado una hija natural del dicho general Rodrigo con Martín Ruiz de Gamboa, y una hija natural de éste, Inés, ser la madre de los dichos menores.

[10] Seis semanas después de su llegada, ya estaban los jesuitas instalados en la casa que había sido de Martín Ruiz de Gamboa, ubicada en el sitio que hoy en día ocupa el Congreso nacional ». ENCINA, *o. c.* 280.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Su Magestad, de ciete quilates y medio [11], que por compra de las dichas cassas me a dado el dicho Padre Rector y los demás vezinos de la dicha ciudad [12], de que yo me doy por vien contento, pagado y entregado a toda mi boluntad; y en razón de las entregas que de presente no paressen, renuncio la exebción y derecho de la inumerata pecunia [13] e ley de prueba e paga [14], como en ella se contiene; [*f. v.*]; y si las dichas cassas más valen o baler pueden del precio suso dicho, de la tal demacía y más balor, quier sea, en poca o en mucha cantidad, les hago gracia y donación pura, perffeta, irrebocable, quel Derecho llama entre bivos [15], sobre que renuncio la ley del Hordenamiento real [16], que habla sobre las cossas que se compran o benden por más o por menos de la mitad del justo precio; y por esta pressente carta, en el dicho nombre bos cedo e trespasso todos los derechos, útiles, mistos, reales e personales que yo avía y los dichos mis nietos a las dichas cassas que sean de los dichos hermanos del nombre de Jesús, e como por cossa avida e comprada por sus propios dineros; e como rebendedor, me obligo en el dicho nombre a la evición [17] y saneamiento de las dichas cossas, en tal manera que por ninguna persona bos será pedida ni demandada, diziendo perteneserle de officio o de derecho o por otra bía alguna; e si tal sucediere, que dentro de quinto día, como por qualquiera parte de los dichos hermanos de la dicha Compañía de Jesús me fuere requerido, en el dicho nombre tomaré la bos y deffención y fatoría del tal pleito hasta lo feneser e acavar, aunque después de passada la publicación de las provansas, e lo feneser a costa de los dichos menores hasta los dexar en paz y en salvo con las dichas cassas; y si sanear no bos las pudiere, bos bolveré e restituhiré los dichos mill e seiscientos

---

[11] Por esta época, la moneda usual en Chile provenía, generalmente, del Perú, y empezaba a declinar el castellano o peso de oro, equivalente a 450 maravedís de oro, o a 490, o a 556, calificados éstos de « buen oro o de ley perfecta », fundidos en la fundición real de Santiago y acuñados con el cuño que trajo del Perú Pedro de Valdivia en 1549. ENCINA, *o. c.* I 452.

[12] Algunos nombres en el doc. 79.

[13] C. 4, 30, 15, y IV 30, 3.

[14] Ib.

[15] *Inst.* 2, 7, 2.

[16] Ordenamiento Real de Alcalá de Henares, publicado por Alfonso XI en 1348. J. M. ANTEQUERA, *Historia* 281 s.

[17] Renunciando a la ley que determina que en las donaciones no hay derecho a la evicción. D. XXXIX, V glosa.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pesos que así he resevido, con más las costas que se bos ciguieren e recrescieren, e la dicha pena pagada o no pagada, que esta escritura e lo en ella contenido, firme sea e balga ; e para lo así tener, guardar, cumplir e aver por firme, obligo las personas [*f. a.*] e vienes de los dichos mis nietos, muebles e rahízes, avidos e por aver, por quanto hago la dicha carta de venta en birtud de la lisencia del dicho teniente general [18] que para ello me dio, que pasó ante el pressente escrivano ; e doy poder cumplido a qualesquier juezes e Justicias de Su Magestad ante quien esta carta fuere presentada, a cuyo fuero e juridición me someto, renunciando, como renuncio, el fuero, juridición, domicilio e bezindad de los dichos menores, e a la ley Si conbenerit, de iuridicione omnium iudicum [19], para que las dichas Justizias e qualquier dellas, a mí y a todos ellos nos lo hagan pagar e cumplir, como sentencia deffinitiva dada por officio de juez conpetente, e la tal sentencia por cosa consentida e passada en causa juzgada, sobre que renunciamos todas e qualesquier leyes, fueros e derechos, premáticas e partidas e hordenamientos, cédulas e títulos de mersedes que sean o ser puedan contra lo que dicho es para que no nos balga, y especialmente renuncio la ley e regla del Derecho que dize que general renunciación de leyes fecha non bala [20].

2. En testimonio de lo qual otorgué la pressente carta ante el escrivano público y testigos yuso escriptos, que es fecha en Santiago a doce días del mes de Mayo de mill e quinientos e nobenta e tres años. Testigos, Gerónimo de Molina [21] y Antonio Cardosso y Sancho de Molina, y el otorgante desta carta, yo el escrivano, doy fe que conosco, el qual lo firmó de su nombre, el dicho lisenciado Pedro de Viscarra [22], theniente de [*f. v.*] governador en este

---

63 convenerit *corr. ex* convenerid || 64 iudicum *ad* iu *charta corrosa* || 67 cosa ? *charta corrosa.*

---

[18] El dicho Antonio de Quiroga, padre de los menores. Supra, nota 4.

[19] D. II, I 8, y C. 2, 3 29, 1, y 3, 19, 3.

[20] D II, V 2, glosa.

[21] Nació en 1532, capitán, juez mayor de bienes de difuntos ; 1588 y 1602, corregidor de Santiago ; casado con Francisca Pajuelo, falleció en 1603. MEDINA, *o. c.*, 541.

[22] Natural de Sevilla, en 1554 pasó a Nicaragua, luchó por el Rey en Guatemala, Panamá, Perú y Quito ; relator de la Audiencia de Guatemala y de la de Lima por 18 años ; teniente general de Chile, a donde llegó el 6 Octubre

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Reino, interpuso su autoridad en esta benta, aprovándola, e firmólo de su nombre, el licenciado Viscarra, Martín Ruiz de Ganvoa. Pasó ante mí, Alonso del Castillo [23], escrivano público.

3. E yo, Alonso del Castillo, escrivano público y del número desta ciudad de Santiago por el Rey nuestro señor, fui presente a lo que dicho es, e fize este mío signo que es a tal en testimonio de berdad, Alonso del Castillo, escrivano público.

4. Yo, Miguel Gerónimo Benegas [24], scribano público y del número desta cibdad de Santiago de Chile, por el Rey nuestro señor, saqué este testimonio de la benta que para ello trajo el Hermano Francisco de Arébalo, procurador del collegio de la Conpañía de Jesús, en cuyo poder quedó, y ba sierto y berdadero, y en fe dello hago mi signo en testimonio de verdad,

Miguel Gerónimo Benegas, escrivano público.

82

EL P. JUAN ORDOÑEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SEVILLA 17 DE MAYO 1593 — ROMA

Del autógr. en el cód. *Hisp. 135*, ff. 257-258*v* (*antes* 104).

En el f. de inscripción otra mano anotó: « + Sevilla. 93. P. Juan Ordóñez. Mayo 17. 1. Llegaron a buen tiempo las cartas para México y Perú, que partían las flotas. 2. Llegaron los Padres a la Tercera; embía algunos recaudos de México. 3. Diose la voz para el Pirú a los Padres de Andalucía y por México, en caso que no llegue Morales a tiempo. 4. Que le parece se [devire *del.*] deve ordenar que el procurador de Indias se halle en la Congregación y tenga voto quando se trata de que ha de ir a la General por aquellas Provincias de México y Perú, pues se halla el procurador de la Provincia. Iten que para nombrar procurador se pueda nombrar el más apto, etc., que no está en la mesma Provincia. 5. Un altar

81 licenciado *corr.* n *ex* ?.

1590; en 1599, gobernador interino del Reino; casado con María Arias Riquel, vivía aún en 1602. *Ib.*, 976 s.

[23] Doc. 79, nota 48.

[24] Casado con María Cabrera y padre del capitán Diego Venegas de Toledo. MEDINA, *o. c.*, 943.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

privilegiado para el contador Ochoa ». — Otra mano : « 4. Se considerará. 5. Se hará diligencia in negotio de los hijos del Duque de Barbiera ». A. — En el margen izquierdo, otra mano añadió números 1-5, indicando las diversos párrafos de la carta.

Texto

1. *Naves solvisse pro Indiis.* — 2. *Spectantur Hispali procuratores Provinciae mexicanae.* — 3-4. *Quae statuere oporteat quoad procuratores Provinciarum indicarum ad Congregationem generalem deputatos.* — 5. *De computatore Ochoa gratae informationes.* — 6. *Altare portatile procurandum pro eo.*

† Jhs. Pax Christi etc. 1. Recibí la de V. P. de 15 de Marzo [1] y con ella un pliego para México y otro grande para el Pirú [2]. Llegaron a muy buen tiempo, porque a oí diez días que dio a la vela desde Cádiz la flota para México y con ella dos navíos que van a Tierra Firme [3], y así van los unos y otros despachos y todos los demás que acá estavan. Va el Hermano Alonso Pérez [4] en ella. Guíelos Nuestro Señor.

2. El Padre Diego de Avellaneda [5] y el Padre Pedro de Morales [6] con los demás Padres [7] que estavan en La Avana [8] llegaron buenos

[1] Carta perdida (doc. 78*f*).

[2] Doc. perdidos (ib.).

[3] La flota para Nueva España, a las órdenes del capitán general Marcos de Aramburu, salió de Sanlúcar, efectivamente, el 7 de Mayo, y de Cádiz el siguiente día 10 ; estará en aguas de Tenerife el 17 de este mes, en aguas de Guadalupe el 17 de Junio, en Ocoa el 27 y llegará a Veracruz en México el 30 de Julio. No nos consta qué navíos iban a Tierra Firme con esta flota. CHAUNU, *Séville* III 504.

[4] Doc. 187 § 52.

[5] Visitador de México.

[6] Procurador electo por su Provincia de México para Roma. Su relación del viaje en el doc. 87 § 1.

[7] Ib.

[8] Las mejores naves de la flota de Tierra Firme, con el capitán general Francisco Martínez de Leyba, pasaron el invierno último en La Habana, y junto con la flota de México, salieron el 7 de Marzo último. CHAUNU, *o. c.* 518. — De esta flota escribía Aquaviva al procurador de Indias, P. Ordóñez, el 15 de Febrero último : « Por una de 28 de Deciembre me dice V. R. la llegada de las naves del Perú a La Havana, y de las de México no havía más certeza de que eran esperadas. Espero con deseo que V. R. me dé la buena nueva de que los Nuestros llegen, y con salud, como dice que el Padre Zúñiga llegó a Tierra Firme. Sea el Señor por ello bendito ». *Baet. 3 /I*, p. 101.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a la Tercera [9], donde avrá 23 días [10] llegaron las fragatas con la plata y las dos flotas de Perú y México y descargaron allí la plata, que a sido arta pesadumbre para toda esta ciudad. Entiéndese tendrían orden de ello, en caso que los galeones de armada no oviesen llegado allí quando ellos llegasen [11]. Avrá 15 días salieron éstos de Cádiz muy bien aprestados, y son diez, y el adelantado [12] con doce galeras que está en el cabo de San Vicente [13], y así se espera vendrán todos presto. De los Padres no e tenido cartas de su llegada allí; díjonoslo ayer un hombre que vino con ellos y los vio saltar en tierra.

[*De México*]

3. El canon 14 de la tercera Congregación general da facultad a la Congregación provincial desta Provincia para poder embiar procuradores por las Provincias de Perú y México, si alii electi non suficient ad negotia tractanda [14]. Al Padre Provincial [15] le pareció que yo me allase en la Congregación para informar a los congregados de la necesidad que desto avía. Yo les dige que por aver tan poco tiempo que el Padre Diego de Zúñiga [16] avía despachado

---

16 en *corr.* e *ex* y || 27 Zúñiga] Zúniga *ms.*

---

[9] Terceira, isla volcánica del grupo de las Azores, capital moderna Angra do Heroismo, 421 km.², 70.000 habitantes.

[10] Llegaron después de una tempestad, y con algunas pérdidas. CHAUNU, *o. c.* 518.

[11] Luis Alfonso de Flores, capitán de la armada de Tierra Firme, ante la amenaza de los ingleses, dejó los tesoros exportados de Indias en Agra; bloqueados por los dichos corsarios durante todo el mes de Mayo, lograron escarparse de las Azores en pequeños grupos y llegar a Lisboa a principios del próximo Junio, mientras las naves esperaban en las Azores la llegada de la ayuda española. *Ib.*

[12] Francisco de Coloma. *Ib.* 518, 522.

[13] Cabo en el extremo OE de Portugal, a 9° OE y 38° N. — Aquaviva al mismo Ordóñez, 2 de Agosto: «Si como V. R. nos ha dado la buena nueva de la venida del Padre Morales, la tubiéramos también de la llegada de los demás que quedan en la Tercera, fuera nuestro consuelo mayor, mas espero en el Señor que presto la ternemos. A las cartas que V. R. nos ha embiado de aquellas Provincias, responderemos con otro, que con éste no se podrá». *Baet. 3/I*, p. 125.

[14] Doc. 80 § 1.

[15] Cristóbal Méndez, provincial de Andalucía. Ib., nota 2.

[16] Procurador del Perú. M*Per* IV, índice «Zúñiga, D. de».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

todos los negocios del Pirú con V. P.[17] muy a su gusto[18] y no aver cosa nueva después acá, y por venir aora el Padre Pedro de Morales con todos los negocios de México, el qual o se allará en la Congregación o los despachará con V. P., no sentía aver negocios ad quae tractanda alii electi non suficiant, y que así no avía necesidad de nueva eleción, antes les pedí diesen la voz [257*v*] por el Pirú al Padre Pedro de Morales, y que esto era lo que más convenía a aquella Provincia, porque si algo menearen las Provincias de España[19] en daño de las Indias, mejor y con más fuerza las defenderá a entramas el Padre Morales, que los que van electos desta Provincia, pues pueden ser interesados. No lo hizieron por ser de fuera desta Provincia y estar ausente, y así dieron toda la facultad que pueden a los dos Padres[20] que van desta Provincia con el Padre Provincial por el Pirú y tanbién por México, en caso que no aya llegado el Padre Pedro de Morales[21].

4. Ofréceseme representar a V. P. que convendrá al bien de aquellas Provincias que, quando la Congregación provincial desta Provincia oviere de tratar si se eligirá procuradores o no por las Indias, que venga declarado por V. P. que el que aquí fuere procurador de Indias se alle en la dicha Congregación, no sólo para informar si será necesario o no, sino con voto sobre la determinación dello[22], y tanbién sobre los que ovieren de ser electos; y pues en la fórmula de la Congregación provincial § 6[23] dice que se halle

32 suficiant *corr.* c *ex* ae || 35 a *om. ms.* || 37 defenderá *sq.* ? *del.* || 43 bien *corr.* b *ex* p. || 44-45 desta Provincia *corr. ex* destas Provincias.

[17] Estuvo en Roma del 21 de Diciembre 1590, hasta el 13 de Mayo 1591. *Ib.*, 651, 806[8].

[18] Véase la opinión del General sobre el P. Zúñiga y la de éste acerca de la acogida que le dispensó Aquaviva, en *MPer* IV 653[6], 730 s.; 2, 27 § 3, 6.

[19] Eran entonces la de Aragón, Castilla, Toledo y Bética. Uno de los problemas que a la sazón se trataban entre ellas y las Provincias ultramarinas era la forma de nutrir de sujetos éstas desde la metrópoli. Doc. 193, nota 6.

[20] De la Provincia de Bética fueron los diputados los PP. Bartolomé Pérez, Alonso Rodríguez, Francisco Arias. ASTRAIN, III 582.

[21] MM III 527[14].

[22] Véase la determinación de la Congregación general V, en Marzo 1594, en el doc. 80 § 4.

[23] « Eodem modo intersit cum suffragio procurator Provinciae proprius, et si quis alius plurium Provinciarum procurator esset; dummodo ea quoque Provincia eius curae commissa sit; et procurator etiam generalis. Quod si nullus fuerit proprius eius Provinciae procurator, veniat procurator Maximi

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en ella y con sufragio el procurador de la propria Provincia y tanbién el procurador de muchas Provincias, con tal que tanbién esté a su cargo la misma Provincia, parece que ya que el procurador de Indias no aya de entrar para las demás cosas, que deve entrar y tener sufragio quando se trata de aquéllas que a sus Provincias toca, y en cosa de tanto momento y que tanto les va, como determinar si irán procuradores o no por ellas y quiénes serán los que an de ir. Iten que puedan ser elegidos procuradores de Indias no sólo los de esta Provincia, sino tanbién los de otras Provincias, y aunque estén ausentes, mirando siempre los que serán más aptos y que más noticia y esperiencia tuvieren de las cosas de las Indias. Como aora se ofreció, que en ausencia del Padre Morales, si necesario fuera, conviniera elegir al Padre Alonso Guillén [24], y por el Pirú se pudiera dar la boz al Padre Joseph de Acosta [25], o al mismo Padre Morales que viene y parece fuera más conviniente, si oviere negocios; y allaron no podello hazer. V. P. verá en todo lo que más convenga, y eso se haga.

5. El contador Ochoa de Urquiza [26] es la persona más grabe y de más importancia que ay en esta Contratación de Sevilla y de quien el Rey más caso haze y por cuia mano se despacha y se da recaudo a todos los Nuestros que van a Indias, y nos a hecho y haze mucha amistad y a la Casa profesa [27] ordinarias limosnas.

6. El Padre Diego de Zúñiga [28] procuró aí para él un altar privilegiado para una capilla en Vizcaya, donde él es natural [29],

---

57 quiénes] quién *sm.* || 62 que *sq.* po *del.* || 73 Zúñiga] Zúniga *ms.*

Collegii, satisque erit si huiusmodi procuratores sacerdotes sint, ut interesse et suffragium habere possint ». En *Regulae* (1582) 87 s.

[24] MM III, índice « Guillén ».

[25] Este, antiguo Provincial del Perú, asistió a esta quinta Congregación, comisionado por el rey Felipe II. Sobre su posición en esta asamblea, cf. Astrain III 533-548, 585-590, 626-629.

[26] Desde el 20 de Febrero 1583 hasta el 13 de Setiembre 1604, en que se jubiló. Schäfer, *El Consejo* I 380. — Refiriendose a este particular responderá el General a Ordóñez, 5 del próximo Julio : « Se considerará las advertencias de la de 17 de Mayo ; que se procurará el altar privelegiado para el contador Ochoa, aunque ay poca esperanza de alcançalle ». *Baet. 3 /I*, p. 122.

[27] La Casa profesa de Sevilla se creó como entidad autónoma en 1580 y desde los principios contó con bienhechores insignes. M*Per* III 270[18], 305[18].

[28] Supra, nota 6.

[29] Había dos Casas de este linage : una en Elorrio y otra en Yurre, ambas en Vizcaya. Labayru, *Historia general del señorio de Vizcaya* III 547.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y entonces no se concedían [80]. Aora buelve a azer instancia ; escrivo sobrello al Padre procurador general [81] y embíole la memoria. V. P. hos haga tanto favor de dar en ello todo el calor que se pudiere, por lo mucho que le devemos y necesidad que dél tenemos, y guarde Nuestro Señor a V. P. tantos años como sus indignos hijos deseamos. De Sevilla 17 de Mayo 1593 años.

† Juan Ordóñez †

[258*v*] *La misma mano.* † A Nuestro Padre Claudio Aquabiva, prepósito general de la Compañía de Jhesús, en Roma.
Sello arrancado.

83

EL CABILDO SEGLAR DE SANTIAGO DEL ESTERO AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[SANTIAGO DEL ESTERO] 23 de MAYO 1593

Del impr. en LOZANO, *Historia* I 205.

Aunque en el cuerpo del texto no se dice de qué ciudad se trata, al margen se lee : «Carta de la ciudad de Santiago del Estero al P. Provincial de el Perú ; fue la ocasión de la mesma el apostolado realizado en la dicha ciudad por los misioneros del Tucumán, particularmente por el superior. P. Juan Romero».

Texto

Ut in hac urbe instauretur schola Grammaticae.

Reverendíssimo Padre Provincial [1] : En mucha obligación está esta ciudad y provincia a VV. RR. por la merced, que luego que

82 Claudio] Claudi *ms.*

[80] Sobre estos altares, a los cuales se aplicaba una indulgencia plenaria a favor del difunto por el que se ofrecía la Misa, cf. BERINGER, *Les indulgences* I 436-474.

[81] Era a la sazón encargado de los asuntos de la Compañía ante la Santa Sede el P. Lorenzo de Paoli (1592-1639). *Synopsis* 639.

[1] Juan Sebastián. Cf. doc. 90.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

comenzó a usar el cargo de Provincial de estas provincias [2], nos hizo embiándonos a ella gente [3] tan santa y tan religiosa y que con tantas veras y exemplo acude a las cosas de nuestra santa fe cathólica, que tanto era menester, y de que estamos con tanto contento y gratitud, que tan grande regalo y merced pide.

Pero no ha acabado V.P.R. de enterarnos [4] con esto lo que nos falta, aunque estamos muy ciertos que nos acudirá con tan larga mano como ha comenzado, cuyo conocimiento nos da licencia para suplicarle nos haga la caridad de embiarnos más religiosos por la grande necessidad que esta provincia tiene de obreros que acudan a la viña del Señor [5], que en ínterim que esto sea assí, se sirva dar licencia al Padre Juan Romero [6], superior de esta provincia, para que en esta ciudad, por uno de los Padres que acá ay [7], se lea Gramática, que este será un medio muy eficaz para que los niños y mozos de esta tierra se críen en virtud y buen exemplo, y con esto avrá muchos aptos para poderse ordenar de sacerdotes que ayuden a la conversión de los indios y a su doctrina, y juntamente atenderán a servir y honrar a sus padres, quando, por no tener este exercicio y ocupación, se pierden.

Cartas perdidas

83*a*. — *El P. Alonso Ruiz al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1593; se menciona en el doc. 196 § 1.

83*b*. — *El P. Diego de Paz al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1593; se menciona en el doc. 144*a* II.

83*c*. — *El P. Juan Pérez de Aguilar al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1593; se menciona en el doc. 201 § 1.

83*d*. — *El P. Juan de León al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1593; se menciona en el doc. 206 § 1.

83*e*. — *El P. Pedro del Castillo al P. Claudio Aquaviva*, 5 de Junio 1593; se menciona en el doc. 144*a* I.

---

[2] Desde Noviembre 1592. Doc. 62 § 2.

[3] PP. Juan Romero, Gaspar de Monrroy, Marcial de Lorenzana, Juan de Viana y el H. Juan del Aguila. Doc. 112, nota 249. *Historia anónima* II 440.

[4] Completarnos.

[5] Doc. 112 § 75, 76.

[6] *MPer* IV, índice « Romero, J. ».

[7] Por la distribución hecha de los misioneros por el P. Romero quedaban en Santiago del Estero los PP. Francisco de Angulo y Juan de Viana con el H. Juan Villegas, « para que fuera de ocuparse con sus vecinos, saliessen a cultivar los muchos moradores de su comarca ». Lozano, *Historia* I 203.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

83*f*, — *El P. fray Francisco de Riberos, O. P., prov., al P. Baltasar Piñas*, Junio 1593; se menciona en el doc. 161.

83*g*. — *El P. Juan Ordóñez al P. Claudio Aquaviva*, 12 de Julio 1593; se menciona en el doc. 87, nota 1.

84

EL P. ALONSO DE BARZANA AL P. JUAN HIERONIMO

MATARA 27 DE JULIO 1593

Del orig. en Alcalá de Henares (España), Arch. de la Prov. de Toledo, *n. 672, 12*.

AUTORES. FURLONG, *Barzana* 76.

Texto

1. *Etsi nullas eius acceperit litteras, non potest non ei scribere.* — 2. *Quanto cupierit ipsi in carcere detento assistere.* — 3. *Studio linguarum indigenarum alacriter incumbens.* — 4. *Quaedam de se ipso et de P. Añasco.*

† Ihs. Pax Christi etc. 1. Aunque mi amantíssimo Padre y antiguo y regalado hijo, el Padre Juan Hierónimo [1], grande y famoso predicador del evangelio ha muchos años [2], que, aunque ha tenido diversas ocasiones para ello, no ha querido escrevir a este su antiguo siervo y viejo amigo el Padre Barzana [3], y aunque

[1] Predicador en Madrid y teólogo antipredeterminista, en 1590, pronunció desde el púlpito de la Corte una frase, al menos equívoca, contra la Señoría de Venecia y el papa Sixto V, por encontrarse éstos contra Felipe II, cuya influencia en Italia temían; en el asunto de la Liga francesa, opuesta a la candidatura del hereje Enrique IV a la Corona de Francia, el Rey español favorecía a la dicha Liga, con lo cual resultaba que el Papa, accidentalmente, apoyaría de forma indirecta la candidatura del Monarca hereje. Esta tesis, entonces propalada en los círculos españoles, motivó la frase del predicador, que alarmó fuertemente a la Corte romana. ASTRAIN III 481-485, IV 233. *Tolet. 12ª*, f. 207.

[2] En el catálogo del colegio de Madrid, 1587, se dice de él que tiene el cargo de «predicador»; lo mismo se repite en el mismo colegio en 1594. *Tolet. 12ª*, ff. 190*v*, 207.

[3] *MPer* I-III, índice «Barzana». Contaba a la sazón 63 años. Infra § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

me deve ya de tener en el número de los indios con quien trato, et oblivioni datus sum tanquam mortuus a corde [4], pero el amor antiguo que oy bive con mayor fuerça en mi coraçón, que tengo a mi Padre Juan Hierónimo, no me consiente que yo no escriva.

2. Oí con grande ternura lo que me contaron agora, y yo no sabía, de aquel gravíssimo torvellino que mi Padre Juan Hierónimo padeció, estando muchos tiempos en cárcel [5], y esperando la muy cierta muerte, en el tiempo de Sixto quinto [6]; quisiera averse este viejo, todo de V. R., hallado en aquel tiempo en aquel collegio para barrerle la cárcel, para serle compañero, para con sus lágrimas mezclar las mías, aunque tengo por tan valeroso a V. R. que nunca devió de derramar ningunas, sino que diría muchas vezes con el gran predicador: Ego enim non solum ligari, sed et mori paratus sum pro Domino Iesu [7]. Bendito sea infinitas vezes el que tan tras pessado invierno truxo tan alegre verano, qui post tempestatem tranquillum fecit [8] et post lacrymationem et fletum exultationem infundit [9]. Assí lleva Dios a sus hijos quando navegan por este mar. Ascendunt usque ad caelos et descendunt usque ad abissos [10], y al cabo deduxit eos ad portum voluntatis eorum [11], cómo confío yo en Su Magestad que llevará a mi Juan Hierónimo al puerto del eterno descanso, adonde me contará V. R. sus peregrinaciones entre los magnates del mundo, y yo le contaré a V. R. todas las mías entre tanta gentilidad y diversidad de lenguas como he peregrinado [12].

3. No quiero cansarle agora con mis cosas pequeñas que pudiera escrevir, pues las levanta de puntas la Compañía mucho más que ellas son. Sólo diré a V. R., para que se ría deste viejo,

---

20 tan *corr. ex* ?

---

[4] *Ps.* 30, 13.

[5] Por el motivo expuesto en la nota 1, por intervención de la Inquisición española.

[6] Pontífice de 1585-1590.

[7] Alusión a : « Ego enim non solum alligari, sed et mori in Ierusalem paratus sum propter nomen Domini Iesu », de S. Pablo, en *Act. 21*, 13.

[8] « Post tempestatem tranquillum facis ». *Tob.* 3, 22.

[9] « Exultationem infundis ». *Ib.*

[10] *Ps.* 106, 26.

[11] *Ib.*, 30.

[12] Barzana, desde que llegó al Perú, trabajó en Lima, Juli, Potosí, Tucumán y Paraguay, de forma más estable. M*Per* I-IV, índice « Barzana ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como yo me reí de Andrés de Valençuela [13] quando agora treinta y tres años ha, mirando a V. R. las rayas de las manos [14], le dixo: Estas rayas significan que os avéis de ver en tan grandes trabajos que deseeis no aver nacido. Reíme yo de aquello y V. R. se ría también de que un viejo de 63 años [15], a cabo de aver sabido todas las lenguas del Pirú [16] y de las más principales de la governación de Tucumán [17], ando agora muy ocupado en saber otras muchas lenguas bárbaras, y particularmente la de los chiriguanaes [18], gente feroz y sangrienta y que comen carne humana, y deseo que me tome la muerte predicándoles el evangelio de la paz y de la vida.

4. Estoy ya muy viejo y muy cubierto de canas, del todo sin dientes, he estado sólo dos años en unas tierras de infieles [19] en compañía de un Padre tan hijo de mi coraçón y tan cortado a la medida de mis deseos, como lo fue en otro tiempo para mí mi Padre Juan Hierónimo. Nació en los Reinos del Pirú [20] y diómelo Nuestro Señor para Sí agora 23 ó 24 años ha, recién venido yo de España [21], ha que está en la Compañía más de 20 años [22], no sabe tanta Theología como mi Padre Juan Hierónimo, pero sabe más lenguas de los indios para predicarles que no V. R. y ha traido

33 Valençuela *corr. ex* Valencia, *ibi supr. lin.* la || 36 ría *corr. ex* reya

[13] No hemos podido identificarlo.

[14] El arte de la quiromancia, o adivinación por la lectura de las manos, que tiende a conocer la complexión somático-sicológica de la persona y predecir su futuro. Para estimar el estado de este arte por estos años, cf. ARTEMIDORO, *Tratado de sueños y Quiromancia*, traducido del griego en Venecia, 1518.

[15] Había nacido en 1530. M*Per* I 83.

[16] Sobre el conocimiento de las lenguas indígenas que obtuvo Barzana, doc. 112, nota 259.

[17] Ib., fuera de la quechua, aimara y puquina, propias de las repúblicas del Perú y Bolivia modernas, principalmente.

[18] M*Per* IV, índice « Chiriguanes ». Las lenguas prevalentes en este pueblo-chiriguanes itatines y chiriguanes de la cordillera-eran la guaraní, la gorgotoqui y la chane. M*Per* IV 12 s. EGAÑA, *Historia* 403-406.

[19] En la región de Matara, de donde escribió juntamente con el P. Añasco el 20 de Abril 1592 al provincial Atienza. Doc. 12.

[20] Natural de Chachapoyas, departamento de Amazonas (Perú). Entró en la Compañía en 1572. M*Per* I 513 s.

[21] Llegó al Perú en la segunda expedición de misioneros jesuitas el 8 de Noviembre 1569. *Ib.*, 338.

[22] Supra, nota 20.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

muchas almas a su creador. Ama terníssimamente a V. R., porque sabe que yo le amo, y oyó con grandíssima ternura y compassión de su alma los trabajos de V. R. y con grande gozo su libertad. Quise escrevir a V. R. con su mano, porque en todo le ha dado Nuestro Señor su gracia hasta en el escrevir; llámasse el Padre Pedro de Añasco [23], que es en mi vejez todo mi consuelo y alivio. V. R. nos encomiende a él y a mí a Nuestro Señor, y quando V. R. me escriva, le responderé más largo y le daré cuenta de lo de por acá. Dios guarde a V. R. muchos años, y le guarde de sí mismo todos ellos. De Matara [24], pueblo de indios, de la conquista del río Bermexo [25], provincia del Río de la Plata [26], y de Julio 27, 1593.

Barçana.

85

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A LA MARQUESA DE ALCAÑICES

ROMA 2 DE AGOSTO 1593

Del reg. en el cód. *Cast. 6*, f. 162.

Non expedit e Perua revocare P. I. Suárez ob plurimas rationes.

A la Marquesa de Alcañizes [1]. Agosto 2. En qualquiera ocasión que yo pueda servir a v. s. terné por particular favor que me mande, porque demás de los muchos respectos que para esto ay, basta la obligación que todos tenemos al servicio de v. s. para que a

---

56 su *sq.* ? *del. ibi supr. lin.* mano.
1 A — 2 *in marg.* || 3 ay *sq.* el *del.* || 4 tenemos *sq.* de servir a v.s. *del.*

---

[23] M*Per* I-IV, índice « Añasco ».

[24] Doc. 112, nota 253.

[25] Ib.

[26] M*Per* IV, 271[304].

[1] Elvira Enríquez de Almansa y Borja, quinta marquesa de Alcañices, señora de la Casa y Estado de Almansa y de las villas de Ayoó, Villabellid, Belber y Cabreros del Monte, nacida en Alcañices en Setiembre 1551; falleció p. 5 de Junio 1596. FERNANDEZ DE BETHENCOURT, *Historia* IV 249-251.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

él se acuda con toda voluntad [2]. Yo mostré la voluntad y deseo que tenía del consuelo y ayuda de la madre del Padre Juan Suárez [3], pues di orden [4] que, si no era embarcado, no embarcase para Indias [5]; pero que aora le haga volver de tan lejos y de tierra donde nos es necessario embiar cada día gente de España [6] y de otras partes [7], es cosa de mucho inconveniente y que no sólo será grave para los de aquella Provincia, sino también lo notarán el Rey y sus ministros que, llevando los sujetos a aquellas partes con tanta costa de Su Magestad [8], se los traigamos tan presto, con necessidad de hacer nuevas costas para embiar otros. Vea esa señora en qué pueden suplir los Nuestros que residen en esa Provincia [9], que yo daré orden para que en lo que ellos pudieren, no falten; y crea v. s. que yo siento no poderla servir en esto que me manda, pero suplícola que no por esto dexe de emplearme siempre que se ofreciere algo de su servicio, asegurando a v. s. que hallará en mí la voluntad muy aparejada para ello [10]. Guarde Nuestro Señor a v. s. y la prospere con aquel augmento de sus divinos dones que yo deseo. De Roma 2 de Agosto 1593.

Cartas perdidas

85*a*. — *El P. Pedro del Castillo al P. Claudio Aquaviva*, Julio 1593; se menciona en el doc. 191*a* X.

85*b*. — *Anónimo al P. Claudio Aquaviva*, 3 de Agosto 1593; se menciona et el doc. 87, nota 1.

---

14 costas *sq.* en *del.* || 15 Nuestros *sq.* en ade *del.* || 18 pero *sq.* no por *del.*

---

[2] Era nieta de S. Francisco de Borja, por su madre doña Juana de Aragón y Borja, hija del Santo. *Ib.*

[3] M*Per* IV, índice « Suárez, J. ».

[4] Al visitador de Andalucía, P. José de Acosta, con fecha 12 de Junio 1589. M*Per* IV 508[3].

[5] Según los datos que poseemos, el P. Suárez debió de embarcarse el 15 de Mayo 1589, *Ib.*, 30[*], 508[3], 529[4]. También había pedido su regreso del Perú, Antonio Suárez de Lara, su hermano. *Ib.*, 833 s.

[6] Véase este asunto en el doc. 61.

[7] Así de Italia en la última expedición de 1592. Doc. 14*A*.

[8] Specimen de estos gastos, ib.

[9] De Castilla, siendo natural de Avila al P. Suárez. M*Per* IV 833[3].

[10] Sin embargo, Aquaviva concedió el que volviera del Perú el P. Suárez el 21 de Noviembre 1595. Doc. 224.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

86

[P. JUAN SEBASTIAN, PROV.] ESCRITURA

LA PLATA 30 DE SETIEMBRE 1592-5 DE AGOSTO 1593

Del apógr. en *FG 1452/28, 23.*

1. *Contractus circa quaedam fidelia vinaria.* — 2. *Frater Arellano quot exinde ducatus accepit.* — 3. *Eos Rector platensis restituit.*

† Jhs. Copia de ciertas diligencias que se hizieron por el Padre Joán Sebastián, provincial desta Provincia [1], en la ciudad de La Plata, sobre el caso del contracto de los tres mill pesos del Hermano Diego de Arellano [2]; las quales diligencias se hizieron con las personas que nombró el mismo Hermano en su descargo, que son los tres contenidos en esta cédula que él dió:

1. Certifico yo, Pedro de Higueras, corredor de lonja [3] desta ciudad de La Plata, a todos los que la presente vieren, cómo por el mes de Henero deste presente año, don Francisco Marqués, deán desta Sancta Iglesia, me dixo, como a corredor, que le buscasse una dita [4] de quatro mill pesos [5], aviéndole yo tratado que las avía buenas; y ansí le di quatrocientas botijas de vino, a siete pesos y medio, y se las vendí a Alonso de Zamora, como principal, y Tomás de la Barrera, como su fiador, de mancomún, a diez pesos corrientes botija, que montó quatro mill pesos corrientes, y se celebró con el dicho deán y a él se le hizo la escritura; y porque dello conste, como tal corredor, lo firmé de mi nombre en La Plata en postrero de Setiembre de mill y quinientos y noventa y dos años. Testigos: Diego de Ledesma y Hierónimo Pérez de Porres. Pedro de Higueras. Por testimonio, Hierónimo Pérez de Porres. Soy testigo, Diego de Ledesma. Por testimonio, Pablo Grasso.

---

[1] Doc. 67 § 2.

[2] M*Per* IV, índice « Arellano ».

[3] « El que por oficio interviene en almonedas, ajustes, compras y ventas de todo género de cosas », en la lonja, o « sitio público donde se juntan mercaderes y comerciantes para sus tratos y comercios ». *Diccionario de la Academia.*

[4] « Persona o efecto que se señala como fianza de un pago ». *Ib.*

[5] Su valor aproximado, dos pts. M*Per* III 8[16].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. En treinta y uno de Julio, certificaron Higueras, corredor, y Hierónimo Pérez, que en esta contratación no ubo entrego ninguno de vino, sino que fue venta seca, que el Pedro de Higueras llebó a Zamora los tres mill pesos, que el deán se los dio y sin otra cosa más se hizo la escritura para quatro o seis meses de que daría el Zamora quatro mill, y cumplidos los dichos meses el Hermano Arellano cobró los quatro mill, y esto afirmaron los dos sobredichos Higueras y Hierónimo Pérez con juramento, y Diego de Ledesma dixo que él no vio vino ni cree que lo ubo ni tal supo, sino que entiende que fue scriptura en confiança.

3. Copia de la carta de pago que dio Alonso de Zamora, de los novecientos y sesenta pesos que se le bolvieron por orden del Padre Joán Sebastián, provincial desta Provincia : Digo yo, Alonso de Zamora, depositario general y regidor perpetuo desta cibdad, que recebí del Padre Manuel Vázquez [6], rector de la Compañía del nombre de Jesús, novecientos y sesenta pesos en reales, ocho al peso, que me dio y pagó por otros tantos que me llebó el Hermano Diego de Arellano, de la Compañía de Jesús, que vino de España [7] a estos Reinos, por raçón de averme dado tres mill pesos corrientes, los quales él me dio entendiendo que se le avían vendido ciertas botijas de vino e ropa de abasca [8], la qual entendió que compraba según que se reça en una escritura que dello hizo por aver sido engañado del corredor Pedro de Higueras, que le hizo entender que realmente compraba las dichas botijas e ropa de abasca, y realmente no ubo la dicha mercaduría, antes fue venta seca y empréstito de los dichos tres mill pesos, por los quales yo le di de ganancia sobre el principal los dichos novecientos y sesenta pesos corrientes, de a ocho el peso ; lo qual siendo entendido por el Padre Juan Sebastián, provincial de la dicha Compañía, y aviendo sido certificado de que realmente no ubo mercaduría, mandó al dicho Padre Manuel Vázquez, rector, que los pagasse por el dicho Hermano Diego de Arellano ; y ansí me los dio y pagó, y yo estoy contento y pagado, y por verdad lo fir-

23 Julio *sq.* me *del.* || 29 esto *sq.* me *del.* || 30 Ledesma *sq.* me *del.* || 32 confiança *sq.* Joán Sebastián *del.* || 54 los *sq.* las, *et verbum illegib. del. charta corr.*

[6] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

[7] En 1589. M*Per* IV 716[1].

[8] ¿ Abacá ?, ropa de cierto cáñamo : « Las mujeres hacen diversas telas de abacá, que es una especie de cáñamo que sale de un plátano silvestre, y fabricadas se llaman sinamay ». MARTINEZ DE ZUÑIGA, *Estadismo* I 102 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

me de mi nombre. Fecho en La Plata a cinco de Agosto de mill y quinientos y noventa y tres años. Alonso de Zamora.

[*f. v.*] † Acerca de los tres mill pesos del Hermano Arellano. Enbíase a Nuestro Padre, por si importare que su Paternidad la bea.

Carta perdida

86*a*. — *El P. Juan Sebastián a Fernando de Zárate*, 8 de Agosto 1593 ; se menciona en el doc. 112 § 91.

87

EL P. JUAN ORDOÑEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SEVILLA 9 DE AGOSTO 1593-ROMA

Del autógr. en el cód. *Hisp. 136*, f. 9 (*antes* 196).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Sevilla. 93. P. Juan Ordóñez. Agosto 9. Llegó el Padre Avellaneda y sus compañeros. La llegada del Padre Çúñiga a Lima con los suyos. Murió el P. Juan de Atienza. [Auguardo *del.*] Ando buscando la 1º y 2º vía de sus cartas ; si las hallo, se irán con la siguiente. Va con ésta la primera vía de Japón. Atento que [esta legítima *del.*] esta Provincia se queda con los mil ducados de la ligítima del Hermano Alvaro de Portugal y que el dicho Hermano viene aquí por morador, pide el procurador de México a V. P. que esta Provincia pague el viático del dicho Hermano, que será la quarta parte de lo que gastó en aviar al P. Avellaneda, en cuya compañía vino ; parece que tiene razón y aquella Provincia tiene tantos gastos que qualquier consuelo en esto es bien empleado. V. P. nos hará caridad de ordenarlo ansi, pues acá se quedan con la ligítima y con el sugeto ». — Otra mano : « Del viático se pagará a la Provincia ; desto se acusará a su tiempo. N. ».

Texto

1. *Navium ex Indiis in Hispaniam cursus.* — 2. *P. Zúñiga in Limam adventus* ; *mors P. Atienza.*

† Pax Christi etc. 1. Llegaron los galeones [1] con la plata a Cádiz en 24 del pasado y en ellos con salud el Padre Diego de

[1] Acerca de esta armada, cf. doc. 82, notas 3, 8-12. CHAUNU, *Séville* III

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Avellaneda [2] y sus compañeros [3], gloria sea a Nuestro Señor; y el Padre Antonio Linero [4] y Hermano Alvaro de Portugal [5] avían llegado aquí algunos pocos días antes por tierra desde Portugal [6]. Estos dos vienen a se quedar en esta Provincia, y el Padre Diego de Avellaneda se partirá mañana para Madrid.

2. Del Pirú a venido una caravela [7]; e tenido cartas en que se me avisa llegó bueno a Lima el Padre Diego de Zúñiga con todos los que con él ivan [8]. Dejó en Panamá al Padre Gerónimo de Avila [9] por rector y al Padre Trujillo [10] por ministro [11], los demás pasaron a Lima. Llevóse Nuestro Señor para Sí al Padre Juan de Atienza [12], día de Todos Santos [13], después de avelle abierto por causa de la piedra [14], quince días antes que el Padre Diego de

4 Linero] Lineros *ms.* || 6 Estos] Esto *ms.* || 9 Zúñiga] Zúniga *sic semper ms.*

522 s. — Aquaviva a Ordóñez, 30 de Agosto: «Después de recevida la de V. R. de 12 de Julio, [carta perdida, doc. 83*g*], se han recevido aquí cartas de 3 de Agosto [perdidas, doc. 85*b*], en las quales nos dan nuevas de la venida de la flota que estava en la Tercera, y ansí creo que también serán llegados los Padres que con ella se esperavan. Sea el Señor por todo glorificado. Yo pensé que con ésta pudiéramos embiar a V. R. respuesta de las que acá tenemos de México y Perú; pero ya que agora no se ha podido, irán con el que viene, y no será de inconveniente la dilación, porque no veo cosa que pida forçosa respuesta por agora». *Baet. 3 /I*, p. 128.

[2] Visitador de México. MM.

[3] Del Perú, el P. Hernando. Morillo. Doc. 164.

[4] Procedente de Nuevo Reino de Granada. M*Per* IV, índice «Linero».

[5] MM III 549, 664[674].

[6] Doc. 82, nota 11.

[7] «Antigua embarcación, larga y angosta, con una sola cubierta, espolón a proa, popa llana, tres mástiles sin cofas y una vela latina en cada uno». *Diccionario de la Academia.* No podemos precisar el nombre de esta embarcación proveniente de Cartagena, puede ser una de las registradas por CHAUNU, *o. c.* 519-523.

[8] M*Per* III, índice «Zúñiga, D.». Doc. 4.

[9] Doc. 4, nota 17.

[10] Ib., nota 28.

[11] Vicesuperior de la residencia.

[12] Provincial. Sobre su fallecimiento, *Historia anónima* I 376.

[13] El 1º de Noviembre 1592.

[14] «Gravíssima y larga enfermedad», causada por el cálculo que sufrió en el hígado, o riñones o vejiga, sin que por las fuentes lo podamos concretar. *Ib.*, 376.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Zúñiga llegase a Lima. No e recibido hasta aora los pliegos 1ª y 2ª vía [15] del buen Padre Juan de Atienza para V. P. [16]; hando con cuidado buscándolos; si parecieren, irán con el ordinario primero; con ésta recibirá V. P. cartas artas de México y del Japón y Filipinas [17].

[*De México*]

Guarde Nuestro Señor a V. P., como sus hijos deseamos, en cuyos santos Sacrificios y oraciones me encomiendo. Desde Sevilla 9 de Agosto 1593.

†Juan Ordóñez [18] †

---

[15] Sobre las vías de correos, cf. MAF 76 * — 78 *.

[16] Cartas de Atienza a Aquaviva, escritas en 1592, doc. 13-16, 26.

[17] Con fecha 15 de Junio pasado escribía el P. Bartolomé Alonso al General, desde Madrid, que el P. Alonso Sánchez, de Filipinas, ya muerto, « concedió también al Provincial de Pirú, para repartir por aquellas regiones, 50 mill medallas y 200 mill granos [...] y que se embíen a estas quatro partes algunos librillos de los ducientos de S. Buenaventura, que V. Paternidad le mandó dar en Roma, y algunas indulgencias impresas y 25 copias de cada uno de cinco breves que havía hecho imprimir que tratan del derecho del Rey [...] ». *Hisp. 135*, f. 317.

[18] Sobre este procurador de Indias, residente en Sevilla, Aquaviva al provincial entonces de Bética, Bartolomé Pérez, el 15 de Febrero 1593 : « El Rector de Sevilla [Melchor de Castro] pide que el procurador de Indias y Provincia paguen a raçón de 60 ducados cada año por sí. V. R. vea a cómo sale la costa de cada sujeto en aquel colegio y otro tanto pague cada uno de los dos ». *Baet. 3 /I*, f. 97. — Y. acerca del sustituto del mismo residente en Madrid, el General al provincial de Toledo, Francisco de Porres, 15 de Febrero : « El Padre Antonio de Mendoça, quando aquí estuvo, trató comigo que convenía que el que aí estuviese por las Provincias de México y Perú, no fuese subordinado al procurador de las Provincias ; y las raçones que me alegó me parecieron muy suficientes, y ansí se le embió instructión de lo que havía de hacer. Ahora el Padre [Gaspar de] Pedrosa y el Padre Gonçalo de Avila instan que no conviene que el Hermano Velázquez esté sujeto a solo el Rector, sino también al procurador. V. R. oiga al Padre Pedrosa las raçones que él tiene en esto, y oiga también al Hermano Velázquez, y después hable con el Padre Antonio de Mendoça, y vean entre ambos lo que en esto conviene hacer y avísenme ; y juntamente vean si algo se remediará con que sea Padre y no Hermano el que huviere de tener ese cargo, para que con más luz se pueda [dar *del.*] la resolución conveniente ». *Ib.*, f. 282*v*. — A esto respondía el Provincial, desde Toledo a 23 de Abril : « Daré orden en el asiento del procurador para las Indias en Alcalá y Madrid, haviendo oído las partes ». *Hisp. 235*, f. 217. — Del dicho H. Velázquez, informaba el P. Juan de Sigüenza al General, Madrid 25 de Abril : « Se puede también escoger procurador de Indias, que

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[9*v*.] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquabiva, pre- 25
pósito general de la Compañía de Jhesús, en Roma.
Señal de sello.

Cartas perdidas

87*a*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Alonso de Barzana,* 28 de Agosto 1593 ; se menciona en el doc. 110 § 1.

87*b*. — *El P. Dionisio Velázquez al P. Juan Sebastián, prov.,* Setiembre 1593 ; se menciona en el doc. 112 § 114.

87*c*. — *Los misioneres del Tucumán al P. Juan Sebastián, prov.,* c. Setiembre 1593 ; se menciona en el doc. 112 § 177.

87*d*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Alonso de Barzana,* c. Setiembre 1593 ; se menciona en el doc. 152 § 1.

88

EL P. JUAN ROMERO
[AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.]

SANTIAGO DEL ESTERO 7 DE OCTUBRE 1593

Del apógr. en el cód. *Perú 12*, f. 96.

Texto *B* : *Varia Historia III*, f. 542*v*.

1. *Monrroy quam disserte agat.* — 2. *Benevolentia gubernatoris.* — 3. *Propria ministeria enarrat.*

1. Días ha que no he tenido cartas del Padre Monrroy [1], pero he savido de las que ha scrito el corregidor de Omaguaca al señor governador [2], que entró en aquella provincia y que estuvo algunos

25 Aquabiva *corr.* a[1] *ex* i f.
1-39 *ad* Días — confessiones *in marg. linea vertical.* || 1 cartas] carta *B*

no sirve sino de hazer vando por sí y de traer siempre ocupado un compañero ; y el que agora lo es, no da mucha satisfacción, por ser molestíssimo y pesado a los juezes y tener demasiada libertad en tratar con todos ». *Ib.*, f. 237. — El P. Juan de Sigüenza al General, Madrid 17 de Julio : representa que las Provincias españolas pagan 50 ducados por cada procurador suyo en la Corte, gastando ellos más de 60 ; por tanto, que paguen esta cantidad, y « lo mesmo de los dos que agora se ponen por las Indias ». *Hisp. 235*, f. 390*v*.

[1] Doc. 187 § 24. — Para mejor inteligencia de este doc., cf. la anua de 1594, doc. 112 § 57-65, 76-85, 87-97, 176-182.

[2] Fernando de Zárate ; véase su carta en ib. § 91-92.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

días en ella confessando y bautizando; después vino un soldado de allá, que avía estado con los Padres, y que el Padre Monrroy no pudo screvir y que avía bautizado dentro de Omaguaca más de 400 personas y que de muchos otros pueblos [3] le venían a llamar. No puedo creer que el Padre no me aya scrito, sino que las cartas se pierden. Bendito sea Dios, que, se ha avierto esta puerta que será para infinita multitud de indios que están de esotra parte de la cordillera [4].

2. Scrivióme el Hermano Toledano [5] que en otros pueblos de gentiles que sirven a Salta [6] y están junto a la entrada de Omaguaca, bautizarían otras 400 personas. De Huhui [7] me scriven los que passan por aí de Canaca [8], el mucho fervor y prudencia con que el Padre Monrroy haze sus ministerios; todo lo qual y la obra que Nuestro Señor haze por él, ha causado grande alegría en el governador [9], que nos es muy devoto y muy grande bienhechor, emviando grande limosna a esta casa, cuidando della su mayordomo como de la suya; ayuda mucho de su parte a la conversión de los naturales, y así a todos los Padres a dado una provición en que manda so graves penas a todos los que tienen a su cargo pueblos de indios para que no impidan a ninguno de los Padres, antes les ayuden a juntar todas las mañanas a todos los indios y indias, para que por tiempo de ora y media estén en do-

---

4 confessando *om. B* | baptizando *B sq.* y casando || 5 que[1] *B sq.* y anduvo tan ocupado casando y que abía visitado al Padre Monrroy y que || 7 llamar *B sq.* Esto es lo que e sabido otros y creer] entender *B* | que] quel *B* || 8-9 las — pierden] se dan mal las cartas en esta tierra || 9 Dios] para siempre Jesuchristo Nuestro Señor que a oído las fervientes oraciones de Vuestra Reverencia y le a tan conocidamente ayudado al Padre Monrroy, abriéndole una puerta tan deseada y de tanta importancia para que venga innumerable gentilidad al conocimiento de su creador; porque no son sólo los omaguaca sino otra *B* || 10 de esotra] de la otra B || 11 cordillera *B sq.* que se comunican todos || 14 bautizarían *ms. sq.* baptizarían || 15 fervor *B sq.* y diligencia || 16 todo — qual *om. B* || 17 haze] ba haciendo *B* | alegría *B sq.* y edificación || 18 el *B sq.* Señor || 19-20 della *B sq. in marg. infer.* su mayordomo [543*v*] || 20-21 conversión *B sq.* y aprovechamiento || 21 Padres *B sq.* que andan en su || 22 so] con *B* cargo *B sq.* los || 24 Padres *B sq.* de la Compañía quando llegaren a sus pueblos || 25 y indias *om. B*; *sq* y del pueblo, hombres y mugeres.

---

[3] En la región de Huamauaca, provincia actual de Jujuy (Argentina).

[4] La cordillera, o sierra, de Huamauaca, 4.500 metros de altura, en la dicha provincia.

[5] Doc. 187 § 25.

[6] Capital de la provincia del mismo nombre.

[7] Capital de la provincia del mismo nombre.

[8] Por Esmoraca ?, sierra al noroeste de Jujuy, en la misma provincia.

[9] Supra, nota 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

trina, y que después de la dotrina no los ocupen luego por tiempo de media hora; manda que por el tiempo que los Padres estuvieren en cada pueblo, den los indios de lo hecho en 4 días lo que solían dar en 3, assí de algodón hilado como de tegido, que estas son las riquezas desta tierra [10].

3. Muchas gracias doy a la divina Magestad por las grandes misericordias que me ha hecho en esta ciudad, moviendo a muchos coraçones con la dotrina y palabra de Dios; están tan ganados todos, que ciertamente es cossa en que Nuestro Señor ha puesto su mano quando vio que era menester. A las dotrinas del domingo y a las pláticas que hago a la Misa, de Nuestro Señor, acude todo el pueblo; los viernes por las tardes comencé el cathecismo a los niños, y acudiendo mucha gente, me paresció contarle cada día un exemplo, y tengo siempre confessiones generales que hazer de mucho servicio de Nuestro Señor. Grande instancia me hazen por un maestro de Gramática, como a V. R. pide el Cavildo [11], etc.

---

26 de *B sq.* otra || 28 de lo] del *B* || 29 estas *om. B* || 30 tierra *B sq.* Otras muchas cosas a ordenado a este modo con que a los naturales no se les haga odiosa la dotrina christiana || 32 misericordias] mercedes *B* | esta ciudad] este lugar, en especial *B* | muchos *B sq.* los || 33 doctrina-palabra *B transp.* | Dios *B sq.* haciendo, y aunque con mill imperfeciones nuestros ministerios | ganados *B sq.* los caraçones de || 34 en *om. B* || 36-37 y-pueblo] acude todo el pueblo y no menos a les pláticas *B* || 37 las tardes] la tarde *B* || 37-38 comencé-gente] estava con los niños en el cathecismo y començó a acudir tanta gente || 38 contarle] contalles *B* || 39 exemplo *B sq.* por modo de plática | y *om. B* || 40 por] que pida || 41 como-etc.] a V. Reverencia para esta tierra, como se verrá por la que el cabildo de esta ciudad escribió, que es la que se sigue. *B.*

---

[10] « La tasa que hoy tienen es que trabajan quatro días en la semana en hilar un poco de algodón o lana; dáseles cada día a cada india tres onzas de algodón y vuelven una de hilado, de manera que, hecha la qüenta de diez meses, porque los otros dos se les da para sus sementeras, vienen a trabajar, quitadas las fiestas, ciento y treinta e seis días; de manera que cada india hila ocho libras y media de hilado en un año y entran en sesenta varas de lienzo de veinte a veinte e dos libras, las quales valen treinta pesos de a ocho reales; de manera que tres indias dan de provecho a su encomendero los dichos treinta pesos que cabe a diez cada una, que aun no son ensayados, y este es el tributo de la tierra ». En total: las indias aportaban unos 20 pesos anuales y los indios, 30. LEVILLIER, *Nueva crónica* III 177.

[11] Doc. 83.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

89

EL SECRETARIO MAYOR DE LA GOBERNACION DEL TUCUMAN

SANTIAGO DEL ESTERO 18 DE OCTUBRE 1593

Del apógr. en el cód. *Perú 12*, ff. 98*v*-99

Texto *B*: *Varia Historia III*, f. 545.

1. *De quibusdam hispanis dispersis.* — 2. *Pro quibus et indigenis socii desiderantur.* — 3. *Laus de Patre Monrroy.* — 4. *Petit quemdam lectorem Grammaticae pro urbe Sancti Iacobi.*

1. Muchas veces he scrito [1] al Padre Joán de Atiença [2] emviándole descripción destas provincias y governación de Tucumán y Paraguay y Río de la Plata [3] hasta el strecho de Magallanes [4], y dado aviso de la gente española perdida de la armada del Obispo de Placencia [5], que está poblada en un río que sale a la cordillera

1 emviándole *om. B* || 4 perdida *om. B* || 5 que[1] *sq.* abrá *del.* | a] de *B*

[1] En el párrafo inmediatamente anterior a esta carta, dice la anua de 1595: «Estos son fructuosos travajos de nuestros Padres de la Provincia de Tucumán; y porque no sean todos testigos de casa, pondré una carta del secretario mayor de toda la governaciôn, por la qual también se sabrá las muchas naciones a quienes [quien *ms.*] se ha avierto la puerta por esta provincia. Dize pues así scriviendo al Padre Joán Sebastián, provincial, de Sanctiago del Stero a 18 de Octubre de 93». *Perú 12*, f. 98*v*.

[2] Provincial entonces del Perú. M*Per* IV, índice «Atienza». No hemos visto este doc.

[3] A estas fechas aún no eran una unidad política Tucumán, Río de la Plata y el Paraguay; lo serán oficialmente desde el próximo 29 de Diciembre cuando Felipe II lo decrete, ratificando la elecciôn de gobernador a favor de don Fernando de Zárate. SIERRA, *Historia* 493.

[4] Canal marino, 600 km. de largo por 4-33 de ancho entre el continente sudamericano y la Tierra de Fuego, 53° S -67° OE.

[5] El 10 de Julio 1593, el gobernador saliente del Tucumán, Juan Ramírez de Velasco, informaba al Rey, que «habrá cincuenta años, poco más o menos, [...] que habiendo Su Majestad del emperador Carlos Quinto [...] dado licencia al obispo de Palencia, don Gutiérrez de Cárdenas, para que enviase una armada [...] por el estrecho de Magallanes, de ellos se perdieron tres

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Chile, a la costa de la Mar del Norte [6], que abrá 70 años [7] y más que están en aquel limbo, forcejeando por salir a Chile, o a estas governaciones, y no han podido por nuestros peccados llegar a ver gente española, y nosotros hemos sido tan para poco, que no les hemos consolado, emviándoles con algunos sacerdotes lumbre del santo evangelio.

2. Están poblados entre el puerto de Buenos Aires y el estrecho de Magallanes [8], como a 130 leguas de un pueblo de españoles desta governación [9], como está provado por informaciones hechas ante mí con gente muy fidedigna, y se llaman los capitanes dellos fulanos de Quirós [10], y pues ellos padescen tanta sed de las cossas de Dios, justo es que V. P. les acuda liberalmente, embiando más obreros a estas partes donde hay tan grande multitud de almas, pues que solamente en estas solas dos governaciones [11] en la visita general [12] se hallaron quinientos mil indios de tasa [13], que de gente

7 por] para *B* || 8 governaciones] governacione *ms.* || 11 evangelio *sq.* que *del.* || 12 Están] Estando *B* || 13, 130 *corr.* 3 *ex* ? || 14 por] con *B* | hechas] ? *B* || 16 fulanos] fulaon *B* usto es que *corr. ex* justo que || 18 tan grande] tanta *B* || 20 general *B sq.* que *del.*

navíos gruesos, en el comercio de la costa que hay desde la boca del gran Río de la Plata, hasta el estrecho [...] de que se salvaron más de mil hombres y algunas mujeres y ganados ». En SIERRA, *o. c.* 468.

[6] Más claramente el texto *B* dice : « de la cordillera de Chile » al Atlántico ; el río citado, debía encontrarse entre el puerto de Buenos Aires-boca del gran Río de la Plata-y el referido estrecho, proveniente de la cordillera andina, zona chilena, y perteneciente al sistema patagónico en la actual Argentina, sin que los datos que da el texto nos permitan concretar su nombre. Cr. FURLONG, *Nociones de geografía* 43 s.

[7] Supra, nota 5.

[8] Supra, nota 4.

[9] Dada la imprecisión del lugar ocupado por estos dispersos, no podemos precisar el nombre de este pueblo ; se sabe que « los naturales de la ciudad de Córdoba [...] dicen que los han visto ». SIERRA, *o. c.* 468.

[10] Por 1587 se decía del él : « el capitán de la dicha gente se llamaba Quirós y era muy viejo ». *Ib.*, 467.

[11] Del Tucumán y del Río de la Plata.

[12] Sobre la visita, cf. LEDDY PHELAN, *The Kingdom* 215-239.

[13] Esta cifra nos parece excesivamente alta, cotejándola con la que el propio Ramírez de Velasco daba al Rey en 1596, desde La Plata : de 50.000 indios pertenecientes a la gobernación de Tucumán ; luego, la del Río de la Plata debiera haber contado con 450.000, de tasa, de 18 a 60 años los varones, y las mujeres de 18 a 50, y todos los casados aun de edad inferior a los 18 años. *MPer* IV 46[19].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

adulta entre todos será más de millón y [99] medio; y esto sólo de los que se han podido enpadronar.

3. Es cosa maravillosa lo que los Padres azen por esta tierra, porque, fuera de lo [...] que los demás en la governación adentro, el que quedó en Salta [14] entiendo verdaderamente que haze milagros, pues a rendido a Piltipoco [15], cacique de los omaguacas [16], gran tirano y apóstata, que ha más de 30 años que anda hecho salteador, donde agora, por medio deste bendito Padre, se havían bautizado más de mil almas en sus pueblos.

4. La venida del Padre Rector [17] ha despertado toda nuestra tibieça y me ha dado atrevimiento a suplicar a V. P. sea servido de hazernos a todos los vecinos desta ciudad [18], caveça desta governación, merced de emviarnos muchos Padres, y entre ellos uno que enseñe Gramática a nuestros hijos, y con su studio y dotrina los haga christianos, y tome V. P. sobre sí esta empresa de ser capitán y guía no de 5.000 indios, como lo es en el Perú, sino de un millón y quinientos mil, y aun muchos más, que con mugeres y hijos son muchos millones. Es la gente tan doméstica, que con el amor de los Padres se rendirá muchos más que con muchos arcabuceros, porque éstos no sirven más de echarlos en el infierno y despoblar la tierra. Ea, Padre mío, pregónese esta milicia spiritual, salga este valeroso ánimo a esta empresa; heche a esta jornada quantos Padres pudiere para que lleven por delante de sí todos estos millares de almas al cielo. En los santos Sacrificios y oraciones de V. P. etc.

---

21 y *sq. in marg. infer.* medio || 24 lo *sq* ¶ *del. illegib. charta rasa* | demás *B sq.* an hecho || 26 omaguacas *B sq.* con sus seqüaces || 27 apóstata *B sq.* que sea hallado en despoblar ciudades, matar christianos, mugeres y niños y sacerdotes, deshazer imágenes de santos, siendo christianos || 27-38 anda-salteador] andan hechos salteadores *B* || 29 almas] ánimas *B* | en-pueblos *om. B* || 38 millones *B sq.* muchas compañías de soldados arcabuceros || 40 echarlos] *B* en el] al *B* || 43 Padres] Padre *ms.* || 44 santos *om. B* || 45 P. *B sq.* mucho me encomiendo.

---

[14] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

[15] Doc. 112 § 96.

[16] Ib., nota 421.

[17] Juan Romero, superior de la misiôn del Tucumán. *Ib.* § 83.

[18] «Tiene esta ciudad [Santiago del Estero] cuarenta y ocho vecinos, encomenderos de indios, los cuales se sirven de hasta doce mill indios, poco más o menos». *Relaciones* II 143.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

90

EL CABILDO DE SANTIAGO DEL ESTERO AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

SANTIAGO DEL ESTERO 20 DE OCTUBRE 1543

Del apógr. en el cód. *Perú 12*, f. 96

Texto *B*: *Varia Historia III*, f. 543.

Scholam Grammaticae in urbe postulant, a quodam ex sociis directam.

Copia de una del Cavildo de Sanctiago del Stero[1] de Tucumán para el Padre Joán Sebastián, a 20 de Otubre de 93.

En mucha obligación está esta ciudad y provincia a V. P. por la que, luego que començó a crescer el cargo de Superior de la Compañía de Jhesús[2], nos hizo emviándonos a ella a gente tan santa[3] y que con tanto cuidado acude a las cosas de nuestra santa fe, que tanto era menester, de que estamos con el contento y gratitud que tan gran merced y regalo pide; aunque no a acavado V. P. de enterarnos con esto lo que nos falta, de que estamos muy ciertos V. P. acudirá, como quien con tan larga mano ha començado, que el conoscimiento desto nos da licencia para suplicar a V. P. nos la haga de emviarnos algunos más [96*v*] religiosos, por la mucha necessidad que tiene esta provincia de obreros, que entre tanto que esto se haze, dé V. P. licencia al Padre Juan Romero[4] para que en esta ciudad por uno de los Padres que acá ay se lea Gramática; que este será un medio muy efficaz para que los moços desta tierra se crien con virtud, y con esto abrá mu-

3 ciudad-provincia *B transp.* || 5 Jhesús *B sq.* destas provincias | a^{a} *om. B* || 6 santa *B sq.* y religiosa | acude *B sq.* al cuidado y exemplo de | a *om. B* || 7 fe *B sq.* cathólica || 8 merced — regalo *B transp.* || 11 da *sq.* ? *del.* licencia] atrevimiento *B* || 12 emviarnos] ncs embiar *B* | más reli *sq.* [giosos *in marg. infer.*[|| 13 tiene — provincia *B transp.* | obreros *B sq.* que acudan a la vina del Señor || 14 esto *corr.* s *ex* ? | Romero *B sq.* superior desta provincia || 17 los *B sq.* niños y | virtud *B sq.* y buen exemplo y combiene porque | y *om B*

[1] Doc. 112, nota 269. — Para mejor inteligencia de este doc., véase la anua de 1594, doc. 112. Cf. doc. 83.

[2] Noviembre 1592. Doc. 67 § 2.

[3] Doc. 112, nota 249.

[4] Doc. 112 § 83.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

chos aptos para el sacerdocio. Muchos de los quales también con esto seguirían el estado religioso, que, de más de lo mucho que importa, por la mucha falta de quien guíe a esta gente por buen camino, acudirán a onrrar a sus padres y hermanos, que por no tener este exemplo y ocupación, se pierden muchas almas, a las quales no dexará de acudir V. P. por su profesión. Nosotros de nuestra parte ofrescemos lo que nuestras fueças pudieren. Dios guarde a V. P. muchos años etc.

Carta perdida

90*a*. — *El P. Hernando de Mendoza al P. Claudio Aquaviva*, 22 de Octubre 1593 ; se menciona en el doc. 137 § 1.

91

EL H. JUAN SERRANO AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

JULI 30 DE OCTUBRE 1593

Del apógr. contemporáneo en FG *1488/2, 4*.

1. *Suos confitetur casus.* — 2. *Humilis poenitentiam in S. I. exposcit.*

† Jhs. Copia de un papel que dio el Hermano Joán Serrano [1] estando encerrado en la residencia de Xuli [2], al Padre provincial Joán Sebastián [3], visitando aquella residencia y siendo preguntado [4] de sus cosas.

---

18 sacerdocio *corr.* s *ex* o | el sacerdocio] poder ordenarse de sacerdotes y que combiertan de nuebo a Dios y conserben en la doctrina a los naturales della que an recebido ya nuestra santa fe *B* |tam bién *om. B* || 19 esto] con] esta ayuda *B* | seguirían] seguirán] segurán *B* | estado *B sq.* ecclesiástico o || 20 falta *B sq.* que en esta tierra a avido desto y | quien *B sq.* les || 22 este exemplo] estos exercicios *B* | almas *B sq.* distrayéndolas y dando mal exemplo entre estos naturales, al remedio de lo qual || 23 de *B sq.* estar V. P. muy obligado por quien es y | profesión *B sq.* porque para que es tan justa domanda V. P. se anime y tenga el efetto que desseamos | Nosotros *om. B* || 24 ofrescemos *B sq.* en todo | que *B sq.* a | pudieren] alcançare el fervor y al consejo (?) necessario del qual confiamos será V. P. servido de dallo. a quien guarde Nuestro Señor.

---

[1] M*Per* III, índice « Serrano, J. ».

[2] M*Per* I-IV, índice « Juli ».

[3] M*Per* II-IV, índice « Parra, Sebastián ».

[4] En la Compañía el inferior está obligado a descubrir su conciencia o

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

1. Digo yo, Joán Serrano, pobre y miserable, que no tiniendo consideración a la obligación que tenía del servicio de Nuestro Señor, y olvidándome dél, dexándome llebar de mis pasiones, vine a caer en las miserias siguientes: Digo que pequé con una india soltera cinco vezes, saliendo seis vezes por las paredes de noche, a las once o doce horas de la noche, yendo disfraçado con capote y sombrero; y otra noche salí por la portería con una llave que el Padre Rector [5] tenía en su cajón, y fui a la misma casa desta india y me bolví sin vella, porque avía gente en su casa, y son siete vezes las que salí de casa desta manera que digo, pero cinco vezes solas las que pequé.

También digo que pequé con otras dos indias solteras, con la una tres vezes, saliendo por la portería a las siete o siete horas y media de la noche, yendo a la escuela [6] donde a aquella hora me esperaban; y con la otra dos vezes, saliendo ansí mismo por la portería a las horas que he dicho, teniendo las llaves el indio portero, y en la misma escuela; y estas vezes que digo que he pecado, he salido en differentes noches, y abrá dos meses y medio que vine a caer en estas miserias, y para esto no he tenido tercero ni persona que lo sepa.

También digo que no he pecado con otra alguna muger en ningún tiempo. También digo que no sé que ninguno otro de la Compañía aya caido en semejante caso, sino que viven todos limpia y santamente. Fecho en Xuli, treinta de Octubre mill y quinientos y noventa y tres años. Joán Serrano.

2. Yo conozco, Padre mío, que pequé contra Dios y contra la Compañía y contra V. R. [7] y que merezco los infiernos y que no soy digo de misericordia, pues tam mala qüenta he dado. Sólo pido por la sangre de Jesuchristo, que V. R. se apiade de mi ánima y que no se pierda, aviendo misericordia della, que yo estoy aparejado de tomar qualquiera penitencia y azote y castigo que V. R.

---

en el foro interno sacramental o en el foro interno extrasacramental o en el foro externo, y en este caso o como a padre o como a superior; de ahí depende el uso diverso que el Superior puede hacer de la noticia así habida. Por el texto y la consiguiente reacción del Provincial, se ve que en este caso actuó como superior. *Exam.* IV 34; *Const.* III, I 11; IV 10,5; VI I 2.

[5] Juan Beltrán. M*Per* IV 737.

[6] Acerca de esta escuela dirigida por los jesuitas, M*Per* II 624 s.; III 311, 360; IV 43.

[7] Alusión a: «Pater, peccavi in coelum et coram te». Lc. 15, 21.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fuere servido, y de servir en qualquier puesto de la Compañía de noche y de día, aunque sea con una manta y camiseta y descalço, toda mi vida, y no sea echado ni despedido de la Compañía, y apíadese V. R. desta ánima y séale padre de misericordia por las entrañas de Jesuchristo y por su sangre se lo pido a V. R. húmilmente y que no mire sino que es padre y mi Dios en la tierra [8].

Joán Serrano.

Cartas perdidas

91*a*. — *El P. Cristóbal de Ovando al P. Claudio Aquaviva*, Octubre 1593 ; se menciona en el doc. 175 § 1.

91*b*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Claudio Aquaviva*, Octubre 1593, ocho cartas ; se mencionan en el doc. 178 § 1.

92

EL P. JUAN SEBASTIAN, PROV. AL P. SUPERIOR DE JULI

JULI 13 DE NOVIEMBRE 1593

Del apógr. contemporáneo en FG *1488/4*

En el último f. v. otra mano añadió : « + Del Hermano Joán Serrano ». — Otra mano : « É sino del 93. Credo che sia licentiato ». — Otra mano : « B ».

Quas poenitentias subire sit Fratri I. Serrano.

Copia del orden que dio el Padre Joán Sebastián, provincial desta Provincia, al Superior de Xuli cerca de lo que ha de hazer el Hermano Joán Serrano [1].

Atento a las graves culpas que este Hermano ha cometido en tanta ofensa de Dios y escándalo de la Compañía, se estará en el encerramiento que agora queda [2] sin hazer mudança, sin orden mía. Ayunará todos los viernes a pan y agua ; los demás días se le dará el caldo y la carne sin otra cosa, y a la cena el ante [3]

---

[8] Véase la respuesta del Provincial en el doc. 92.

[1] Sobre este asunto, cf. doc. 91. El Superior, el P. Juan Beltrán. Ib., nota 5

[2] En la doctrina de Juli. Ib.

[3] « Plato o principio con que se empezaba la comida o cena ». — O tam-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que se diere en refitorio, y no carne ni postre. Dormirá sin sábanas ni colchón. Demás desto tomará cada semana quatro disciplinas que duren un Miserere [4], assistiendo a ellas y oyéndolas el Padre Rector con alguno de sus consultores; el qual le visitará de quando en quando y le animará y endereçará a que con estas cosas junte la oración y lectión spiritual, para que destas penitencias se consiga el fructo de satisfactión y de su emienda que se pretende [5], dándole algunos libros de devoción, aunque no le dará tinta ni papel ni libro de memoria, sino antes procederá con él con el cuidado y circunspectión que se ha tenido estos días. En Xuli [6] a trece de Nobiembre del mill y quinientos y noventa y tres años. Joán Sebastián, provincial.

Sello S. I.

---

bién: «Bebida alimenticia, muy refrigerante, que se usa en el Perú, hecha con frutas, vino, canela, azúcar, nuez moscada y otros ingredientes». *Diccionario de la Academia.*

[4] Ps. 50, que recitado en privado dura unos tres minutos.

[5] Esta determinación del Provincial se halla inspirada en S. Ignacio: «En las correctiones, aunque la discreción particular pueda mudar esta orden, es de advertir que primero se amonesten con amor y dulçura los que faltan; 2º con amor y cómo se confundan con vergüença; 3º con amor y temor dellos, pero de los defectos públicos, deve ser la penitencia pública, declarando solamente lo que conviene para más edificación de todos». *Const.* III 1, 16 N.

[6] Durante esta visita a Juli el P. Sebastián hizo la siguiente donación, según doc. que existía en la Biblioteca Nacional de Lima: «Otra donación del P. Juan Sebastían, prepósito provincial de la Compañía de Jhesús de estas provincias del Perú, a las iglesias del pueblo de Juli, de la provincia de Chucuito, a la de San Pedro y San Pablo, de San Juan Bautista, de San Ildefonso y de la Santa Cruz, de 450 cabezas de ganado bacuno, mayores y menores, y de 1.600 de ganado ovejuno, a cada una de dichas quatro iglesias, por partes iguales, para que las conserbasen en el dicho número y cantidad sin disminuirlas, y del multíplico dellas se acudiese a las necesidades de los indios pobres de las dichas iglesias y parroquias, sujetando esta donación, quando les pareciese a los Superiores, a rebocación y eximiendo a todas las Justicias eclesiásticas y seculares, sin exceptuar las más altas de la tierra». Está firmado el doc. a 21 de Noviembre 1593. Bibl. Nac. Lima, *ms. 10*, f. 204.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

93

GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY A FELIPE II, REY

LIMA 18 DE NOVIEMBRE 1593

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima 272*, s. f.

En el margen superior izquierdo, la misma mano del amanuense: « Sobre que la Gramática se lea en la Compañía de Jhesús de Lima ». En el f. de inscripción otra mano: « + Lima. A Su Magestad. 1593. El Virrey, marqués de Cañete, en 18 de Noviembre ». — Otra mano: «+ Vista en 31 denero de 1595. Júntense las cédulas y tráiganse con esta carta para proveer ». *Rúbrica*.

AUTORES. EGUIGUREN, *Diccionario* II 998*s*.

Texto

1. *Schola Grammaticae Limae apud socios retineatur.* — 2. *Quia socii gratis docent.* — 3. *Quia scholasticis severa impartitur educatio.* — 4. *Quia desunt magistri Grammaticae.*

† Señor.

1. He sido informado que entre la Universidad y la Compañía [1] se han intentado muchas vezes conciertos y nunca se a tomado resolución, y abrá tres años, poco más o menos, que vino una provisión de V. Magestad [2] en la qual se remitía al Audiencia y al visitador [3] y a mí el negocio de los estudios de la Compañía, y haviéndose tratado en Acuerdo [4], paresció al Audiencia y a mí que al servicio de Dios y de V. Magestad y al bien destos Reinos convenía que sólo la Compañía leyese la Gramática, y que el curso de Artes se quedase en la forma que al presente estava, conforme a una cédula dada por don Martín Enrríquez [5], en la qual decla-

---

[1] Sobre este asunto, M*Per* II-IV, índice « Lima ».

[2] Fechada en Madrid a 3 de Marzo 1589. M*Per* IV 485 s.

[3] El lcdo. don Alonso Fernández de Bonilla, inquisidor apostólico de México. *Ib.*, 486[a].

[4] *Ib.*, 129[aa].

[5] Virrey del Perú. M*Per* III, índice « Enríquez de Almansa ». Su declaración, en *ib.*, 20-22.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

rava una cédula de V. Magestad [6], las quales cédulas ya estavan admitidas y executadas por el Qonde del Villar [7]; y aunque paresció lo que tengo dicho al Audiencia y a mí, no se puso en execución en quanto a lo de la Gramática por haver alguna duda en si la cédula de V. Magestad se estendía a esto, y así se dexó hasta que V. Magestad fuese informado en Su Real Consejo de las Indias de las razones que nos movieron a juzgar que convenía que en sola la Compañía se leyese la Gramática que son las siguientes:

2. La primera, que la Compañía se offresció a leerla sin estipendio alguno [8], y así lo que agora se gasta con los cathedráticos de Gramática se convertiría en pagar mexor las demás cáthedras, que por falta de plata se pagan muy mal, lo qual [*f. v.*] puede ser causa de que los cathedráticos no acudan a sus liciones con la puntualidad que deven. También se offresció que las escuelas de Gramática de la dicha Compañía fuesen como escuelas menores de la Unibersidad y que así se llamasen y entrase en ellas el vedel de la Universidad a hechar las fiestas y préstitos [9] del Rector, como entra en la Universidad, y que los estudiantes gramáticos se matriculasen y estuviesen obligados a obedescer al Rector de la Universidad, como estudiantes della.

3. Lo segundo, que si en alguna tierra ay necesidad de que la joventud sea criada con sujeción y castigo, es esta por ser de suyo muy libre y ser criados los hijos de sus padres con mucha livertad, la qual sujeción es acá más necesaria por estar esta tierra tan remota de V. Magestad; y para que quando grandes tengan a V. Magestad la sujeción y obediencia que deven a su Rey, es importante que desde niños sean criados con sujeción y obediencia, y esto se estorva mucho leyéndose Gramática en la Universidad, porque, según soy informado, en queriéndoles corregir en la Compañía, se pasan a la Universidad, a donde los maestros no tienen tanta qüenta con ellos, y les permiten vivir con mucha más livertad de lo que conviene.

---

35 sujeción *corr.* u *ex* ?

---

[6] M*Per* II 802-804.

[7] Virrey del Perú. M*Per* III-IV, índice « Villar ».

[8] Sobre la gratuidad de la enseñanza en los colegios de la Compañía, MP I, índice « Gratuitas ministerii docendi in collegiis ».

[9] Actos oficiales. EGUIGUREN, *Diccionario* II 47[9].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. Lo tercero es la falta que ay de maestros para Gramática, porque como los religiosos no se oponen a estas cáthedras y los seglares son poco estudiosos y poco curiosos en humanidades, no ay hombres que sepan enseñar, salvo un francés de nación [10], que es hombre señalado en lenguas, pero éste es muy viejo, que un día destos se morirá y luego que[*f. a.*]-darán desamparados los estudios de latín en la Universidad, y aun aora me dizen que están bien solos, porque las cáthedras de Gramática tienen a quatro y a seis y a diez estudiantes; y preguntando si quedaría sola la Unibersidad, faltando della la Gramática, me an dicho que, aunque por espacio de dos o tres años estaría más sola de lo que agora está, pero, passado este tiempo, estará más poblada, porque si la Gramática se lee sólo en la Compañía, abrá muchos más estudiantes gramáticos que ay aora en la Universidad entre oyentes de Facultades mayores y gramáticos juntamente, como dizen se ha visto por expiriencia en la Universidad de Valladolid. Guarde Nuestro Señor la Católica Real Persona de V. Magestad. En los Reyes a 18 de Noviembre 1593.

El Marqués de Cañete [11].

[*f. a.*] *Mano del escribiente.* † Al Rey Nuestro Señor en su Real Qonsejo de las Indias.

Virrey del Pirú.

Cartas perdidas

93*a*. — *El P. Diego Alvarez de Paz al P. Claudio Aquaviva*, Noviembre 1593; se menciona en el doc. 173 § 1.

93*b*. — *El Esteban de Avila al P. Claudio Aquaviva*, Noviembre 1593; se menciona en el doc. 174 § 1.

93*c*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Claudio Aquaviva*, 1593 ?; menciona en el doc. 183 § 1.

---

[10] Diego del Canto Corne, natural de París, había sido el primer catedrático de Gramática en el Perú, en Truxillo, llamado por el virrey Toledo a la Universidad de San Marcos de Lima, EGUIGUREN, *o. c.* III 568; *Alma Mater* 535 s.

[11] García Hurtado de Mendoza.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

94

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE TORRES RUBIO

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 64*v* (*antes* 57).

1. *Laudat et annuit eius desiderio ut ab officio Rectoris absolvatur.* — 2. *Qua mente in Indias socii deputentur.* — 3. *Praedia rustica minime multiplicentur.*

P. Diego de Torres Rubio [1]. 20 de Diziembre. 1. La última que de V. R. he recevido escrita en Potosí es de Febrero del 91 [2], en principio de la qual me da cuenta de su persona y me pide le desocupe del govierno [3]. Cierto a mí me edifica la petición y deseo de V. R. y me es buen indicio ansí del cuidado con que anda de mirar por sí y augmentarse en el divino servicio, como del gusto que tiene de acudir a esa pobre gente [4], y crea que acerca de mí pesa tanto ese empleo, que, pudiéndose hacer, gusto de que los que son lenguas [5] se ocupen en eso; y ansí creo que en el asiento de la Provincia que el Padre Zúñiga llevó [6], havrán desocupado a V. R., si alguna raçón de mayor momento no lo ha impedido, porque bien sé la gana y el fructo con que se emplea en ayuda de los indios.

2. En la buena gente [7] que el Padre Zúñiga ha llevado consigo havrá visto el cuidado con que acá se nombran los sujetos que a

1 P. — Diziembre *in marg.* | Rubio *sq.* Rector en Potosí. Septiembre 27 *del.* || 2 de[l] *corr. ex* del || 5 indicio *sq.* de *del.* | del *sq.* gusto *del.* || 5 de[l] *sq.* me *del.* || 9 que *sq.* fue [?] en la vue *del.* || 11 alguna *corr. ex* algún | razón — momento *in marg.*

[1] *MPer* III 228.

[2] Carta perdida.

[3] Era Rector de Potosí. *MPer* IV 38.

[4] Anhelos que manifestó al General ya en 1586. *Ib.*

[5] Fue en su época uno de los primeros quechuistas de la Compañía en el Perú, autor de un *Arte y vocabulario de la lengua quichua general de los indios del Perú que compuso el P. - - - y añadió el P. Juan de Figueredo, de la misma Compañía.* SOMMERVOGEL, *Bibliothéque* VIII 135 s.

[6] La expedición dirigida por el P. Diego de Zúñiga en 1592, en los doc. 4, 5.

[7] La misma idea en el doc. 127 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

esas partes se embían y el mesmo Padre podrá dar desto buen testimonio, y crea que no se permite que los Provinciales, como dice, embíen los sujetos de que desean descargarse, sino los que son más a propósito en virtud y lo demás que para esas partes se requiere [8].

3. Yo soy del mesmo parecer que V. R. dice y encargo a menudo a los Superiores que no multipliquen heredades ni posesiones [9], porque el ruido, la ocupación, la nota que traen consigo son de mucho inconveniente; y me parece bien que el Provincial vea si converná que se venda lo que en ese colegio fuere demasiado [10]. No otro en ésta que suplicar al Señor le dé sus divinos dones en mucha abundancia. En sus oraciones etc.

95

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO MARTINEZ

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 64 *v* (*antes* 57*v*).

Quanto affectus solatio ob grata nuntia de labore apostolico sociorum in missione de Santa Cruz de la Sierra.

P. Diego Martínez [1]. 20 de Diziembre. Por todas partes nos dan las buenas nuevas que V. R. en la suya [2] me escrive del fruto que se ha hecho y va haciendo en Santa Cruz de la Sierra [3], que cierto nos es de gran consuelo entender que la Divina Magestad sea conocida y adorada de los que en tantas tinieblas han vivido

---

23 nota *sq.* son cosas *del.*
1 P. — Diziembre *in marg.* | Martínez *sq.* Septiembre 27 *del.* || 2 R. *sq.* es *del.*

---

[8] M*Per* IV 505 s.

[9] *Ib.*, 443, 520.

[10] Sobre el estado económico del colegio de Potosí, doc. 115 § 3.

[1] M*Per* I-IV, índice «Martínez D., P.» En la actualidad, Superior de la misión de Santa Cruz de la Sierra. Doc. 187 § 26.

[2] Carta perdida (doc. 1*a*).

[3] Véase la anua de este año, doc. 112 § 144-173.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y que la sangre de su unigénito Hijo frutifique en esas pobres almas antes poseidas del común adversario; y no dude V. R. sino que Dios nuestro Señor nos obliga a mucho, pues nos toma por instrumentos del mucho servicio que en esa conversión se la hace, pero también es gran consuelo de los que en ella se emplean entender que el Señor, pues dellos se sirve, les dará el caudal y socorro necessario para salir con tan gloriosa empresa. Acá ayudamos con oraciones y ayudaremos siempre suplicando a Dios les dé feliz successo en bien de esa pobre nación [4]. V. R. me encomiende al Señor en sus oraciones etc.

96

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN GOMEZ

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 65 (antes 58).

1. *P. Tiruel ab officio gubernandi iam cessit. — De oratione nihil immutandum. — 2. FF. coadiutores ne in praediis habitent soli.*

P. Juan Gómez [1]. 20 de Diziembre. 1. De quatro puntos que V. R.me propone en la suya que, aunque es antigua [2], ha poco que llegó a mis manos, havrá visto que con la llegada del Padre Zúñiga [3] se han proveído los dos, porque el Padre Tiruel [4] era

6 unigénito *corr.* U *ex* P ? || 9 que *sq.* ac *del.* | ella *corr. ex* esa.
1 P. — Diziembre *in marg.* | Gómez *sq.* Septiembre 27 *del.*

[4] M*Per* III-IV, índice « Santa Cruz de la Sierra ». En vista de esta necesidad, Felipe II, desde El Escorial había ordenado a todas las Ordenes misioneras sudamericanas enviasen misioneros a Santa Cruz de la Sierra, al Tucumán y a Chile. AGI *Audiencia de Lima 570 /25*, ff. 144, 194 s.-196. PASTELLS, I 63. LISSON IV 73 s.

[1] M*Per* I-IV, índice « Gómez, J. ».

[2] Carta perdida (doc. 1*b*).

[3] Diego, vuelto a Lima en Noviembre 1592. Doc. 6, 27, 87 § 2, 97 § 1.

[4] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ». Era Rector de Arequipa. M*Per* IV 370.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

justo y se devía a su edad [5] y poca salud, que descansase; y lo de la oración que pedía la Provincia [6] es bien que se haga, mas no ha parecido establecerlo por orden que aya de ser como el de la hora que a la mañana todos tenemos [7].

2. Díceme también que no conviene estén nuestros Hermanos [8] solos en las heredades [9], y tiene mucha raçón y es cosa que yo le he encargado a los Provinciales [10] y deseo mucho que con exactión se guarde, como espero que se hará, porque de no guardarse se han visto inconvenientes [11] y cada día se vĕrán. De lo demás de esa Provincia me consuelo que vaya bien [12] y confío del Señor que cada día se augmentará para su gloria y servicio. En las oraciones etc.

---

6 Provincia *sq.* era *del.* || 12 guardarse *sq.* han *del.*

---

[5] Tenía en la actualidad 62 años. *Ib.*, 223.

[6] La Provincia del Perú había pedido que se añadiese «una hora de oraciôn a las noches». *Ib.*, 383 s., 421. Ya en Abril 1591 había respondido negativamente Aquaviva. *Ib.*, 751.

[7] Sobre esta ley de la Compañía, *ib.*, 384[61].

[8] Coadjutores temporales. *MPer* I 55.

[9] Predios, ordinariamente situados alejados de las casas de la Compañía, como el de Chancay, del colegio de Lima. *MPer* IV, índice «Chancay».

[10] *MPer* IV 737.

[11] No dice que precisamente en el Perú, pues aquí los «inconvenientes» que hemos registrado estos años, no acontecieron precisamente en estas haciendas; así los casos antiguos de L. Lôpez, Fuentes, Varela, y el más reciente del H. Serrano.

[12] Ya en 1588 el General había mostrado esta su opinión positiva acerca de la Provincia del Perú. *MPer* 342 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

97

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE ZUÑIGA

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 65*v* (*antes* 58*v*).

1. *Gratus ob eorum prosperum iter in Peruam ex Europa.* — 2. *P. Garcet Romam appulsus.*

P. Diego de Zúñiga [1]. 20 de Diziembre. 1. Mucho nos ha consolado V. R. con las tres [2] que desde Cartajena [3] y Nombre de Dios [4] nos escrivió, sacándonos del cuiado en que su navegación [5] me tenía con decirnos el próspero viaje que hasta allí les havía dado el Señor y será el consuelo cump;ido si con la que espero nos avisare que con la mesma prosperidad acabaron el camino que por mar y tierra [6] les quedaba hasta Lima, como espero en el Señor que havrá sido, pues donde iba tal y tan buena gente [7] y con tan buena guía y debajo de tal amparo como el de Nuestra Señora que con aquella antífona [8] invocaban, no se puede esperar sino todo buen successo de la divina misericordia. Apúntame V. R. la buena voluntad que tiene a Roma [9], y yo le puedo decir con certeza que aquí le correspondemos con la mesma, y que si con

---

1 P. — Diziembre *in marg.* | Zúñiga *sq.* Septiembre 27 *del.* || 6 acabaron *sq.* lo *del.* || 10 con *sq.* la *del.* | *ibi supr. lin.* aquella

---

[1] *MPer* II-IV, índice « Zúñiga, D. de ».

[2] Una fechada desde Cartagena de Indias a 5 de Junio 1592. Doc. 27, 27*a*, 27*b*, 27*c*.

[3] Llegaron a Cartagena el 19 de Mayo 1592. CHAUNU, *Séville* III 488.

[4] Arribaron al puerto de Nombre de Dios del 21 de Junio al 27 del mismo mes. *Ib.*

[5] Doc. 27 § 4.

[6] Por tierra 18 leguas hasta Panamá, en recuas. *MPer* III 574[4]. Por mar, desde este puerto del istmo hasta el puerto de Callao, ordinariamente, en dos meses sus casi 400 leguas. *Ib.*, 352[18].

[7] Doc. 14*A*.

[8] La antífona Sub tuum praesidium, doc. 27 § 4.

[9] Ib., § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

buena [*sic*] tornaría a Roma, no le reciviríamos con menor, pero no quiero por aora hacer tal agravio a esa Provincia, como sería quitarle quien tanto le puede ayudar [10].

2. Ya llegaron a España el Padre Lucio [11] y el Hermano Ribas [12]; el Hermano se quedó en Andalucía; el Padre Lucio ha llegado acá donde desea darse un poco al recogimiento. El Señor le dé su spíritu para que sea qual deve a su professión.

98

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ROBERTO D'ARNONI

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 66 (*antes* 59)

1. *Cura habenda de eius valetudine.* — 2. *Quae in Provincia componenda, ab omnibus procuranda.* — 3. *F. Vargas, in suo statu contentus.*

P. Roberto Arnono [1]. 20 de Diziembre. 1. Por la última [2] que de V. R. he recevido me avisa de la quiebra que en su salud ha havido, y siendo qual dice, es necessario procurar el remedio, y con brevedad, porque esas indisposiciones quanto más añejas menos bien se remedian. Yo escrivo sobre ello al Padre Provincial [3], con quien deseo que V. R. lo trate para que se tome el medio que fuere necessario, pues no es cosa que se deve tomar burlando, sino con veras.

---

14 tornaría *corr.* t *ex* r || 16 ayudar *sq.* Ya llegaron a España Lucio Garcete y e Hermano Ribas; éste por aora se estará en Andalucía, y, si necessario fuere para su achaque, le mudaremos a [ea *del.*] Castilla. El Padre Lucio Garcete me ha pedido licencia para passarse a otra Religión, y yo se la he concedido embiándole la patente a Génova para que, quando allí llegare, pueda disponer de su persona donde más cómodo le fuere *del.*

1 P. — Diziembre *in marg.* | Arnono *sq.* Septiembre 27 *del.* || 4 añejas] anejas *ms.* || 7 cosa *sq.* es.

---

[10] Según lo había pedido la misma Congregación provincial del Perú. *MPer* IV 378.

[11] Garcet. *MPer* III-IV, índice « Garcet ».

[12] Andrés. *MPer* III-IV, índice « Ribas ».

[1] *MPer* IV, índice « Arnoni, Ruperto d' ».

[2] Carta perdida (doc. 73*a*).

[3] En su carta con la fecha de hoy, doc. 104 § 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Ya he tenido cumplida información de los particulares que en esa Provincia han succedido [4] y se ha procurado poner algún remedio ; plegue al Señor que sea de efecto, que el medio principal es de parte de los mesmos sujetos, que se ayuden a ser quales deven, y de parte de los Superiores que los ayuden en la manera que sus reglas los ordenan [5] ; y si esto no se hace, ninguna diligencia nuestra será de fruto.

3. El Hermano Pedro de Vargas [6], de quien V. R.me escrive, me escrivió [7] los meses passados con mucho contento de su ocupación y oficio [8] sin hacerme mención ninguna de lo que V. R. dice, y crea que es punto de mucha consideración por la conseqüencia que para otros terná, y pues él es de virtud y capacidad, es mejor consolarle en su estado, que no tratar de mudança [9]. En las oraciones etc.

---

16 me *sq.* ha escrito *del.* | *tibi supr. lin.* escrivió || 21 mudança *sq.* etc *del.*

---

[4] Especialmente por la información dada por el procurador de la Provincia, Diego de Zúñiga (*MPer* IV, índice « Zúñiga, D. ») y por las cartas que hoy va respondiendo.

[5] En su carta a Juan Sebastián con la fecha de hoy, doc. 104 § 1.

[6] *MPer* III-IV, índice « Vargas, Pedro ».

[7] Carta perdida (doc. 73*b*).

[8] De pintor. *MPer* III 508 s.

[9] Del texto se deduce que había sido propuesto al General hacerle sacerdote al H. Vargas.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

99

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO DE MENDOZA

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 66*v*. (*antes* 59*v*)

1. *Ut curet de sua valetudine.* — 2. *Fiducia in intercessione P. Atienza, defuncti.*

P. Hernando de Mendoça [1]. 20 de Diziembre. 1. Receví la de V. R. escrita al fin del año de 92 [2], y aunque le tengo compasión por verle con el nuevo cuidado de Superior [3], me consuelan las esperanças que su zelo y religión me dan de ver ese collegio en todo por su medio muy ayudado y mejorado; pero advierta V. R. que es mi voluntad que en primer lugar mire por su salud y tenga della el cuidado necessario, pues teniendo la indisposición que todos saven, ninguno se ofenderá de que a V. R. se le acuda con lo que a qualquiera de sus súbditos se acudiría si la tuviesen, y doyle esta advertencia porque sé tiene necessidad della y que antes queda corto aun en lo que se deve hacer, que no exceda en ello [4].

2. Espero que el nuevo Provincial [5] suplirá el vacío del buen Padre Atienza [6], que está en el cielo, que cierto hemos perdido un gran sujeto, bien que estando donde espero se halla, todos ganaremos, pues con sus oraciones nos ayudará. V. R. haga con esos señores [7] el devido oficio en mi nombre, acordándoles mi obligación y la voluntad con que acudiré a ella siempre que me mandaren algo de su servicio. En las etc.

---

1 P. — Diziembre *in marg.* | Mendoça *sq.* Otubre *del.* | 20 *corr. ex* ? || 3 consuelan *sq.* es *del.* || 4 dan *sq.* del fruto *del.* || 10 que *sq.* en esto *del.* || 16 mi *sq.* volunt *del.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. ».

[2] Carta perdida (doc. 73*c*).

[3] Rector del colegio de San Pablo de Lima. M*Per* IV 700. Comenzó su rectorado a fines de 1592, a la llegada de su nómina con el P. Diego de Zúñiga. Doc. 67 § 1.

[4] M*Per* IV 820 s.

[5] El P. Juan Sebastián, provincial desde Noviembre 1592. *Ib.*, 741. Doc. 67 § 2.

[6] Juan de Atienza, fallecido el 1° de Noviembre 1592. Doc. 67 § 1.

[7] Con el virrey don Garcia Hurtado de Mendoza, su hermano, y con doña Teresa de Castro, su cuñada. M*Per* IV 369[1], 370[2], 618[7].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

100

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO DE MENDOZA

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 66*v* (*antes* 59*v*).

Commendat dominum de Córdova.

P. Hernando de Mendoça [1]. El señor don Andrés de Córdova, auditor de Rota [2], antiguo amigo y benefactor de la Compañía, tiene en ese Reino un hermano que dará o embiará ésta a V. R. Escrívola para que sepa cómo la mucha obligación que por acá tenemos todos al señor don Andrés, pide que dondequiera que se ofreciere ocasión sirvamos a su persona y cosas, y pues ese cavallero le es cosa tan íntima como hermano, justo es que V. R., como parte de la Compañía y participante desta obligación que todos tenemos, nos ayude a satisfacerla, favoreciendo y ayudando ese cavallero en lo que pudiere con su Excelencia, y esto encargo a V. R. con todas veras, porque de lo que en ello se hiciere yo receviré particular consuelo y charidad. No más en ésta de encomendarme etc.

---

1 P. — Diziembre *in marg.* | Mendoça *sq.* Septiembre 27 *del.* || 3 R. *sq.* esp *del.* || 7 hermano *sq.* ? *del. illegib.* || 10 con *sq.* ese *del.* || 11 de *sq.* que *del.*

---

[1] *MPer* IV, índice « Mendoza, H. de ».

[2] Tribunal de la Sagrada Rota española, existente en la Nunciatura Apostólica en Madrid, con facultad delegada de los Papas, para ventilar en segunda y tercera instancia los asuntos que se le presentaren en apelación contra las sentencias de los jueces o tribunales eclesiásticos, en forma colegial, desde que en 1528 Clemente VII otorgó este privilegio a Carlos V. BALLESTEROS, *Historia* IV /2, 231.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

101

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A ALONSO GUTIERREZ DE TOLEDO

ROMA 20 DE DICIEMBRE 1593-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 67 (*antes* 60).

Ob quasdam rationes non posse el in omnibus satisfacere.

A don Alonso Gutiérrez de Toledo [1], en Lima. 20 de Diziembre. Verdad es, como v. m. por la suya [2] me dice, que el Padre Acosta [3] trató comigo de que se le diese una capilla para su entierro, pero siendo yo avisado de algunos inconvenientes que se siguirían si a v. m. se concediese la capilla y condiciones que pedía, escreví [4] a esos Padres que ellos, como más cercanos, viesen de servir a v. m. conforme a la obligación que la Compañía le tiene, pero de manera que se evitasen las conseqüencias que podían causar alguna dificultad, y en esto sé que esos Padres no [67*v*] faltarán; pero si tanto como v. m. manda no se pudiere hacer, crea cierto que no es falta de voluntad, sino la atención que se deve tener a muchos respectos que la Compañía en cosas tales deve mirar [5]. Guarde Nuestro Señor a v. m. con aquel augmento de sus divinos dones que yo deseo. De Roma etc.

---

1 A — Diziembre *in marg.* | Lima *sq.* Otubre *del.* || 6 viesen *sq.* por una parte *del.* || 11 sino *sq.* aten *del.*

---

[1] M*Per* III 467[2].

[2] Carta perdida (doc. 73*d*).

[3] José de Acosta, provincial del Perú de 1576 a 1581. M*Per* II, índice « Acosta, J. ».

[4] De este asunto no poseemos otra carta del General sino la del 15 de Junio 1584 al provincial Atienza. M*Per* III 467.

[5] Este bienhechor, y no fundador, había solicitado una « sepultura para sí y su muger y descendientes, a la peana de un altar collateral fuera del altar mayor ». El General se lo niega por no ser fundador y por la amplitud de la petición. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

102

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A ANTONIO GONZALEZ, PRES.

ROMA 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 67*v* (*antes* 60*v*).

1. *Gratias agens de auxilio praestito sociis in Nova Granata.* — 2. *Et ob informationes de P. Linero.*

Al doctor Antonio Gonçález, presidente en el Nuevo Reino de Granada [1]. 20 de Diziembre. 1. He leido la de V. S. [2] con particular consuelo y gusto de saber por tan bueno y cierto original, que los Nuestros [3] en ese Reino han hecho algún servicio a Dios nuestro Señor y ayudado con su ocupación las almas que en partes tan remotas viven, y no con la abundancia de sacerdotes y operarios que las cultiven [4]. Es buena la parte que en esto tiene el zelo y diligencia de V. S., pues con su sombra havrán esos Padres tenido la mano y autoridad necessaria para que su empleo aya sido de algún efecto.

2. Del Padre Linero [5] huelgo yo de tener tan buen testimonio como el de V. S., aunque los Nuestros me dan la mesma relación [6]; y claro era que en tan buena compañía no devía él faltar a sus obligaciones. Pésame a mí de lo poco que él havrá servido [7] a V. S., y si yo en algo le pudiere suplir, le suplico me mande, porque a lo que fuere de su servicio con la mucha voluntad que mi obligación pide. Guarde Nuestro Señor a V. S. y le prospere con aquel augmento de sus divinos dones que yo deseo. De Roma etc.

1-2 Al — Diziembre *in marg.* || 2 Granada *sq.* Otubre *del.* | 20 *corr. ex* 22 ? || 8 de] di *ms.* | pues *sq.* esa ha sido gran causa *del.* || 13 no *sq.* podía *del.* | *ibi supr. lin.* devía || 15 S *om. ms. sq. vacuum* || 17 obligación *corr. ex* obligad.

---

[1] *MPer* IV, índice « González, A. dr. ».

[2] Carta perdida (doc. 73*e*).

[3] *MPer* IV, 694-700, 794 s. Doc. 187 § 31.

[4] *Ib.*, 237 s.

[5] Antonio. *Ib.*, índice « Linero ».

[6] Así del P. Francisco de Victoria. Doc. 23 § 4.

[7] Quizás el General recordaba las denuncias de que fue objeto el P. Linero. *MPer* IV 697.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

103

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ANTONIO MARTINEZ

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 67*v* (*antes* 60*v*).

1. *Grato est animo ob nuncia accepta de missione granatensi.* — 2. *Quae tamen approbat ut derelinquatur.*

P. Antonio Martínez [1]. Lima. 20 de Diziembre. 1. Receví la que V. R. me escrivió desde el Nuevo Reino de Granada [2], y particular consuelo de entender por ella y por la del señor Presidente [3] quán fructuosa ha sido en aquellas partes su ocupación. Sea el Señor bendito por todo.

2. Paréceme bien que el Padre Provincial [4] los aya llamado, pues basta por aora la larga misión que han sustentado en aquel Reino [5], y es justo que se reparen en ánima y cuerpo y tomen algún aliento, que también ternán en el Perú buena mies en que emplearse.

Yo me consuelo que todos ayan procedido con la edificación [6] que V. R. me dice, y ansí convenía entre gente cuyo fruto en gran parte depende del exemplo que les dan. En sus.

---

1 P. — Diziembre *in marg.* | Martínez *sq.* Otubre 23 *del.* || 3 señor *sq.* pre *del.* || 8 que *sq.* se rep *del.* || 11 que *corr.* q *ex* y.

---

[1] *MPer* I-IV, índice « Martínez, A. ».

[2] Carta perdida (doc. 73*f*).

[3] El dr. Antonio González, doc. 48.

[4] Sobre este asunto, doc. 105 § 2. *MPer* IV 695-697.

[5] Estuvieron los jesuitas en Nuevo Reino de Granada desde el 29 de Marzo 1590. *Ib.*, 695[4].

[6] Su criterio sobre esta misión ; en *ib.*, 695-697; el del P. Victoria en el doc. 23.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

104

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 68 (*antes* 61).

1. *P. Zúñiga cum Provinciali collaboraturum expectat.* — 2. *Congregatio generalis bono animo procedit.* — 3. *P. Muñoz adiuvetur in spiritu.* — 4. *Et P. d'Arnoni in corpore.* — 5. *F. A. Pérez ab officio exoneretur.* — 6. *Agat Provincialis amice cum Torres de Mendoza.*

P. Juan Sebastián. Deziembre 20. 1. Ya V. R. tiene allá al Padre Zúñiga [1], aunque si fuese verdad la nueva que por acá ha venido de su muerte [2], sentiría mucho que a V. R. le faltase una tan buena ayuda y a la Compañía un tal sujeto. Del Padre Atienza [3], que esté en el cielo [4], recebí una escrita el Mayo de 92 [5]; no tiene que pida precisa respuesta.

2. Acá estamos en nuestra Congregación general [6], aunque creo la acabaremos dentro de un mes [7]; hasta aora, por la divina misericordia, se procede en ella con mucha paz y unión [8] y grande deseo de ayudar en todo a la Compañía; el Señor por su miseri-

1 P. — 20 *in marg.*

[1] Diego, de regreso de Roma llegó a Lima el 15 de Noviembre 1592. Doc. 6 § 1, 27, 87 § 2, 97 § 1.

[2] Falleció en Huamanga el 11 de Abril 1593, visitando la Provincia, como secretario del provincial P. Juan Sebastián, asistido por el vicario de la ciudad Pedro de Cárdenas. *Historia anónima* I 411. Doc. 112 § 8. En la correspondencia del Perú posterior al fallecimiento del P. Zúñiga hasta este día y conservada hasta hoy, no hallamos esta noticia. Y por la expresión del General, parece que lo sabía de una forma imprecisa, quizás sólo oralmente.

[3] Juan, anterior provincial. *MPer* IV, índice « Atienza ».

[4] Fallecido el 1° de Noviembre 1592. Doc. 67 § 1, 87 § 2, 99 § 2, 112 § 7, 74, 186 § 9.

[5] Escrita el 27 del dicho mes. Doc. 26.

[6] La quinta. De ella cf. ASTRAIN III 571-593. Doc. 80, nota 3; 126, nota 5.

[7] Terminará el 14 de Enero 1594. *Ib.*

[8] Alusión a las inquietudes sembradas por los memorialistas españoles, particularmente, contra el régimen de la Compañía. *Ib.*, 357-434.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cordia nos dé su luz y spíritu para que en todo acertemos a gloria suya y bien desta Religión.

3. El Padre Miguel Muñoz [9] entiendo que está algo afligido, y aunque con el nuevo Provincial [10] espero que se havrá más consolado, todavía deseo que V. R. lo ayude y consuele en la manera que le pareciere ser necessario.

4. Entiendo que el Padre Roberto Arnono [11] está quebrado y que en esa tierra no ay el aparejo necessario para curar ese mal. V. R. se informe y si le pareciere que para su cura es necessario venir a Europa, le podrá embiar, porque ese parece caso forzoso, si de otra manera no se le puede dar el conveniente remedio.

5. El Hermano Alonso Pérez [12] desea ser relevado del oficio de carpintero [13], porque dice que sus fuerzas y edad [14] no son para ello. V. R. vea si será bien consolar ese viejo, pues él dice que atenderá a otro oficio proporcionado a sus fuerzas, y que en las necessidades ocurrentes también hará el de carpintero.

6. El Padre Diego de Torres [15] escrivió [16] desde el Cuzco al Hermano Mosquera [17] [68*v*] que Antonio de Torres de Mendoça y su muger [18] están arrepentidos de la donación de su hacienda que hicieron al collegio y que su arrepentimiento llega a hablar

---

13 Miguel] Meguel *ms.* || 17 *a.* Entiendo *del.* El || 21 si *sq.* por al *del.* || 21 le *sq.* se ? *del.* || 24 R. *sq.* verá *del.* || 25 en *sq.* al *del.* || 28 Mosquera *sq. in marg. infer.* que || 29 de[a] — hacienda *supr. lin.* || 30 collegio *sq.* del *del.*

---

[9] M*Per* III-IV, índice « Muñoz, M. ».

[10] El mismo destinatario, Juan Sebastián, pues él se mostraba quejoso del anterior, Juan de Atienza, desde Potosí, 9 de Marzo 1592. Doc. 8 § 2.

[11] Ruperto d'Arnoni. M*Per* IV, índice « Arnoni ». Ignoramos la enfermedad que sufría.

[12] M*Per* III 234. En Marzo 1591 figura en el colegio de Lima. M*Per* IV 664.

[13] En el catálogo de 1583 aparece con este oficio, sin concretar el lugar de su residencia. M*Per* III 234.

[14] En la actualidad contaba 52 años de edad. *Ib.*

[15] Bollo, probablemente, antiguo rector del Cuzco, — desde 1592 ó 1593, Rector del colegio de Quito —, que intervino en este asunto. M*Per* IV 288, 291 s.

[16] Carta perdida, pero probablemente, de la primera mitad de 1593, antes de que fuera a Quito. *Ib.*, 701.

[17] Juan de. M*Per* III-IV, índice « Mosquera ». Actualmente se hallaba en Madrid, llamado por Aquaviva el 11 de Mayo 1592. Doc. 22.

[18] Beatriz Bonifaz de Ocampo ; su escritura de donación al colegio del Cuzco, en M*Per* IV 281-292.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pesadamente de la Compañía. V. R. lo vea y si le pareciere conveniente renunciar la donación, lo haga, que yo le doy facultad para ello. Deste particular se escrive en otra [10] más por menudo, a ella me remito. En las oraciones etc.

Carta perdida

104*a*. — *El P. Claudio Aquaviva al P. Diego de Torres Bollo*, c. 20 de Diciembre 1593 ; se menciona en el doc. 104 § 6.

105

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. FRANCISCO DE VICTORIA

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 68 (*antes* 61).

1. *Nihil mirum novogranatenses incolas moerore affectos ob sociorum discessum.* — 2. *Attamen ob quietem et spiritus et corporis, regressus in Peruam, quam conveniens.*

P. Francisco de Victoria [1]. Diziembre 20. 1. No me maravillo que los del Nuevo Reino [2] ayan sentido la partida de Vs. Rs. [3], como por su carta [4] me dice, pues haviendo trabajado allí y con tanto fruto ayudado aquellas almas, cierto es que les pesaría de privarse de quien tanto les ayudava [5]. 5

2. Pero haviendo sido la misión tan larga [6], me parece que lo ha acertado el Padre Provincial [7] en llamarlos para que se re-

---

33-34 Deste — remito *in marg.*
1 P. — 20 *in marg.* | Victoria *sq. in marg.* en [Lima el Noviembre *del.*]

---

[10] Carta perdida (doc. 104*a*).

[1] *MPer* IV, índice « Victoria ».

[2] Nuevo Reino de Granada. *Ib.*, 435.

[3] Doc. 23 § 3.

[4] Carta perdida (doc. 73*g*).

[5] En este sentido la carta del presidente de la Audiencia neogranatense, según se desprende de la respuesta de Aquaviva con la fecha de hoy, doc. 102.

[6] Desde el 19 de Marzo 1589. *MPer* IV 695[4].

[7] Juan Sebastián, provincial del Perú. Doc. 67 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

paren un poco en el spíritu y descansen en el cuerpo, que lo uno y lo otro han menester, pues con todo han trabajado ; y en tierra [8] están aora que no les faltará en qué ocuparse. Déles el Señor su copioso spíritu para que se empleen con gran servicio suyo y fruto de esas almas. En sus etc.

106

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A MARIANA DE BARZANA

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Baet. 3/I*, p. 136.

Se provisurum eius necessitatibus.

Mariana de Barzana [1]. 20 de Diziembre. Si como tengo la voluntad, tuviera la facultad para ayudar, como es justo, la Casa de v. m., crea cierto que presto le sacara del trabajo en que se halla. El Señor por su bondad lo haga como más a su gloria conviene. Yo trataré deste particular con el Padre Bartolomé Pérez [2] y al Perú [3] se avisará que el Provincial [4] acuda a esa necesidad en la manera que se pudiere, y no dude v. m. sino que lo que yo de mi parte pudiere, lo haré con toda voluntad, pues de más de la común obligación que nace de la caridad, la ay muy particular para ayudar a esa Casa en lo que pudiéremos. Guarde Nuestro Señor a v. m. y en sus devotas oraciones etc.

---

9 otro *sq.* ter ha trabajado *del.* || 11 empleen *sq. inter lin.* con poqu ? *del.*
1 Mariana — Diziembre *in marg.*

---

[8] En el Perú. Doc. 103 § 2.

[1] Hermana del P. Alonso de Barzana. M*Per* IV 57[**], 236[8], 790 s.

[2] Provincial de Andalucía. Doc. 87[18].

[3] De estas fechas no hallamos ninguna carta del General en este sentido, después de la última referida de Abril 1591. M*Per* IV 790.

[4] Juan Sebastián, a quien se dirigió Aquaviva en la carta citada.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

107

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE SAMANIEGO

[?] 20 DE DICIEMBRE 1593

Del reg. *Perú 1*, f. 65 (*antes* 58).

Laudat eum ob eius laborem impensum in missione de Santa Cruz de la Sierra.

P. Diego de Samaniego [1]. 20 de Diziembre. No es poca felicidad para quien tiene la luz que Dios a V. R. ha dado encanecer [2] en un tal empleo y ocupación como la que tiene con esos indios [3], que aunque en lo exterior son tan poco atractivos, en lo interior de sus almas tienen la imagen de Dios y capacidad para poderle conocer y adorar y por ese medio gozar su eterna bienaventurança.

Bien veo el trabajo que en eso se pone y lo que aí será menester padecer, pero en medio de eso es de singular consuelo ver el buen fructo de esos trabajos y reducidas a Dios las almas que antes estavan tiranizadas del enemigo. Acá no faltamos en las oraciones que V. R. pide ni faltaremos de ayudar con obreros, como hasta aora se ha hecho y últimamente con el Padre Zúñiga [4] que llevó buena quantidad [5] y de sujetos muy a su contento. V. R. se acuerde de mí en sus oraciones etc.

---

1 P. — Diziembre *in marg.* | Samaniego *sq.* Septiembre 27 *del.* || 2 encanecer *sq.* ent *del.*

---

[1] *MPer* I-IV, índice « Samaniego ». En la actualidad misionero de Santa Cruz de la Sierra desde Diciembre de 1585. *MPer* III 726-730.

[2] En la actualidad tenía unos 71 años. *MPer* I 96[4].

[3] Cf. la anua de este año, doc. 112 § 144-173.

[4] Diego de Zúñiga, último procurador del Perú enviado a Roma. *MPer* IV, índice « Zuñiga, D. ».

[5] Doc. 4, 14*A*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

107 A

Cartas varias

107*a*. — *El P. Claudio Aquaviva a varios jesuitas del Perú*, 20 de Diciembre 1593 (*Perú 1*, ff. 65*v*-68):

I. — *Al P. Lope Delgado* [1]: recibió su carta, cuya fecha no se consigna: «Yo huelgo de tener entera información de todos, y ansí se procura, para que el empleo dellos sea más conforme a lo que conviene ansí para el bien del particular sujeto, como para el efecto que con él se pretende. Buena gente les ha llevado el Padre Zúñiga [2], y toda es bien empleada en tal ocupación como ayudar esas pobres almas redimidas con preciso rescate». (F. 65).

II. — *Al P. Manuel Vázquez* [3]: recibida su carta [4], encarece la importancia del apostolado entre los indígeneas. «En lo que me dice V. R. del Superior de ese collegio [5], creo que con la llegada del Padre Zúñiga se havrá proveído». (F. 65*v*).

III. — *Al P. Luis de Estella* [6]: recibida la suya del «principio del año de 91 [7] «y acá llegó en el Junio de 93 [...] Las dos cosas que V. R.me avisa, es justo se remedien, y ansí se las aviso al Padre Juan Sebastián [8], que espero los porná en el buen orden que convenga, especialmente la de los que acaban sus estudios, de los quales se ha dado orden cómo se ocupen». (F. 65*v*-66).

IV. — *Al H. Alonso Pérez* [9]: recibida su carta de Mayo 1592 [10]: «Vuestra petición [11] es muy justa y como tal es raçón se os con-

---

[1] *MPer* II-IV, índice «Delgado». Carta perdida (doc. 73*h*).

[2] Doc. 4, 5.

[3] *MPer* III-IV, índice «Vázquez, M.».

[4] Carta perdida (doc. 73*i*).

[5] Colegio de Potosí. *MPer* IV 669. El Rector era el P. Diego de Torres Rubio. Ib. Carta al mismo con la fecha de hoy, doc. 94.

[6] *MPer* IV II-IV, índice «Estela, Estella».

[7] Carta perdida.

[8] De la carta del General al provincial Juan Sebastián, con la fecha de hoy, (doc. 104), no podemos deducir los puntos indicados por Estela.

[9] *MPer* II y IV, índice «Pérez, A.».

[10] Carta perdida (doc. 26*a*).

[11] Pedía que fuese exonerado de su oficio de carpintero. Doc. 104 § 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ceda. Yo lo escrivo al Padre Provincial [12] para que en todo lo que se pudiere os consuele y ayude, pues quien ha trabajado y desea trabajar, como por la vuestra me significáis que lo havéis hecho, merece ser aliviado ». (F. 66).

V. — *Al P. Gonzalo de Aguilar* [13], Lima : « Quisiera yo que entre los Nuestros de esas partes huviera muchos que sintieran como V. R. del trato de los indios, porque si ansí fuera, muchos más se animaran a aprender la lengua y se dieran al ayuda desa pobre gente, que aunque entiendo y con mucho consuelo mío la diligencia y afición con que algunos acuden a esa ocupación, pero quantos más fueran, tanto mejor ». (F. 66*v*).

VI. — *Al P. Nicolás Mastrilli* [14], Lima : « Receví la de V. R. [15] en que me refiere ansí de su viaje [16], que por la divina misericordia ha sido próspero, como de la charidad con que ha sido recevido y es tratado de esos Padres. Bien me parece que vaya hallando bien en Indias, pero mire que todos esos buenos principios se los da Dios para animarle a aprender la lengua y a emplearse en ayuda de los indios, si la obediencia se lo ordenare, que ésta es la que en todas ocupaciones ha de tener V. R. por guía ». (F. 67).

VII. — *Al H. Juan Bautista Ciquetti* [17], Lima : « Yo me consuelo que el Señor os haya dado tan próspero viaje como en la vuestra me significáis y que agradezcáis a Su Divina Magestad haveros embiado a esas partes, porque esto muestra que lo tenéis por beneficio digno de ser agradecido, y siendo ansí es bien que nunca se os caiga de la memoria el buen afecto con que de acá partisteis y en esa tierra entrastes, y los vivos deseos que en vuestra carta me mostráis de corresponder a la obligación que tenéis de servir a Dios en esas partes y con toda solicitud emplearos en lo que la obediencia os ocupare ». (F. 67).

---

20 al *sq.* Provincial *del.* || 22 hecho *sq.* es raçón sea *del.* | *ibi supr. lin.* merece ser || 29 algunos *sq.* atiend *del.* | a *sq.* ese empleo *del.* || 45 que *sq.* muy *del.*

---

[12] Con esta fecha. Ib.

[13] No figurando este nombre con tal apellido en los catálogos del Perú, creemos que se trata del P. Juan Pérez de Aguilar. M*Per* I-IV, índice « Pérez de Aguilar ».

[14] Llegado al Perú en la última expediciôn de 1592. Doc. 4.

[15] Carta perdida (doc. 73*j*). Como llegó a Lima el 15 de Noviembre 1592, hay que colocar la referida carta hacía esta fecha (doc. 87 § 2).

[16] Doc. 27.

[17] Chicchetti. Doc. 4, nota 6. Carta perdida (doc. 73*k*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

108

EL H. JUAN TOLEDANO AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

SALTA [1], FIN DE DICIEMBRE 1593

Del apógr. en el cód. *Perú 12*, f 85*v* (*antes* 42*v*).

Texto *B*: *Varia Historia* III, f. 542*v*.

Cf. Introduccion al doc. 112

Quanta humanitate a cacico Piltipoco recepti socii, et ab incolis regionis.

Volvimos [2] segunda vez a los omaguacas [3] a llevar unos recaudos a Piltipoco [4] del governador desta provincia [5]. Leídos los papeles por quatro intérpretes, fue tanto el contento que recivió, que no cavía, y nos mandó dar de comer con mucho contento; tiene este cacique muy lindo entendimiento y su casa tan bien adereçada como qualquiera cavallero español, y quando convida a su mesa, sirven sus hijos, que son moços muy bien agestados [6], y esto por grande favor. Al volvernos se dispidió con mucho amor, pidiendo que le encomendásemos a Dios, y que, passadas las aguas [7], volviéssemos a sus tierras. En todos sus pueblos [8] por

1 segunda] 2ª *ms.* || 4 cavía *B sq.* en sí antes de leerlas todas, le pareció que estava encantado | con *B sq.* y muchas señales de amor | contento *om. B* || 5 tiene *corr. ex* que | y *B sq.* las cosas de ||6 adereçada] ordenada *B* || 7 hijos *B sq.* a ella | que] los quales *B* | son *B sq.* unos | bien *B sq. sq.* dispuestos || 8 grande *B sq.* amistad y

[1] El lugar de la redacción de esta carta lo da el texto *B*: «De Salta de 90 y 3», sin concretar el mes.

[2] El P. Monrroy, apóstol de la región. Doc. 112 § 87, 93-97.

[3] Ib., nota 421.

[4] Ib. § 177.

[5] Don Fernando de Zárate, que desde el 3 de Julio pasado estaba ya en su territorio; nombrado por la Audiencia de Charcas, fue confirmado por el Rey en su cargo el 29 del presente mes. SIERRA, *Historia* 493.

[6] «Con los adverbios *bien* o *mal*, de buena o mala cara». *Diccionario de la Academia.*

[7] En esta región de la provincia de Salta, «la estación seca es de Abril a Septiembre; llueve muy poco en invierno». FURLONG, *Nociones* 13.

[8] Piltipoco estaba residenciado en la cordillera de Humahuaca, provincia de Jujuy; por tanto, los dos jesuitas para bajar a Salta, hubieron de pasar por los actuales pueblos de Perico del Carmen (Jujuy), Güemes (Salta).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

donde después passávamos, nos salían a recevir los nuevos christianos con tantas muestras de amor que hacían saltar las lágrimas, etc.

Cartas perdidas

108a. — *El P. Leandro Felipe y el H. Gonzalo Belmonte a los jesuitas del Perú*, 1593 ; se menciona en el doc. 112 § 1.

108*b*. — *El Juan Sebastián, prov., al P. Claudio Aquaviva*, 1593 ? ; se menciona en el doc. 144.

108*c*. — *El P. Hernando de Mendoza a los PP. Claudio Aquaviva y José de Acosta*, varias cartas, 1593 ; se mencionan en el doc. 145 § 1.

108*d*. — *El P. Diego de Torres Bollo al P. Claudio Aquaviva*, Diciembre 1593 ; se menciona en el doc. 176 § 1.

108*e*. — *El P. Esteban Onofre al P. Claudio Aquaviva*, Diciembre 1593 ; se menciona en el doc. 177 § 1.

108*f*. — *El P. Antonio de Ayanz a Francés Ayanz*, 1592-1593 ? ; se menciona en el doc. 180 § 13.

108*g*. — *El P. Antonio de Ayanz a Francés Ayanz*, 1593 ; se menciona en el doc. 180 § 14.

108*h*. — *El P. Juan de León al P. Claudio Aquaviva*, a fines de 1593 ; se menciona en el doc. 183 § 2 ; 184 § 1.

108*i*. — *El H. Bartolomé Lorenzo al P. Claudio Aquaviva*, 1593 ? ; se menciona en el doc. 191.

108*j*. — *El P. Antonio de Ayanz al P. Claudio Aquaviva*, 1593 ? ; se menciona en el doc. 191*a* II.

108*k*. — *El P. Francisco de Medina al P. Claudio Aquaviva*, 1593 ? ; se menciona en el doc. 191*a* V.

108*l*. — *El H. Martín Garay al P. Claudio Aquaviva*, 1593 ? ; se menciona en el doc. 191*a* VI.

---

12 lágrimas *B sq.* de los ojos. En los Sacrificios de Vuestra Reverencia mucho me encomiendo.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

109

EL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

MEQUEPA 11 DE ENERO 1594

Del autógr. en Lima, Bibliot. Nac. Lima, *ms. 5*, f. 349.

Quae sint elargienda nepotibus F. Llanos.

Antonio Farfán. Martín Farfán [1].

† Jhs. Digo yo, el Padre Juan Sebastián, provincial de la Compañía de Jhesús [2], que de los bienes del Padre Antonio de Llanos [3], que sea en gloria, se darán a Martín Farfán y a Antonio Farfán, sobrinos del dicho Padre, lo siguiente: primeramente se darán a Antonio Farfán las ganancias de dos mill botijas de vino que llevó a Potosí, con que el principal sea para este collegio. Iten a Martín Farfán, su hermano, se darán seiscientos pesos corrientes, ocho al peso, como al Padre Rector le paresciere. Iten a Antonio Farfán no se pida una escritura por la qual deve quinientos pesos ensayados al dicho Padre. Iten no se le pedirá una mula vaya que al tiempo de la muerte del dicho Padre tenía en su poder Antonio Farfán, con tal que del valor de ella dé la mitad a su hermano. Iten las mill y ochocientas botijas que restan de la casa de doña Inés de Padilla [4], por qüenta de las casas que se vendieron a don Martín Piçarro [5], se darán a los dichos Martín Farfán y Antonio Farfán para que las lleven al Cuzco o a Chuquiavo [6], y tiniendo para sí las ganancias, haziendo primero que de aquí

1 Antonio — Farfán *in marg. sinistro super.*

[1] Sobrinos del donante Llanos, como inmeditamente se dirá.

[2] Desde el 25 de Abril 1591. M*Per* IV 700.

[3] Hermano coadjutor, fundador del colegio de Arequipa. M*Per* II-IV, índice « Llanos ».

[4] Quizás pertenecía a la familia de Jerónimo Pacheco, capitán, y de su mujer Lucía de Padilla, fundadores del monasterio de Nuestra Señora de los Remedios, en Arequipa, bienhechores de los jesuitas de esta ciudad. *Historia anónima* II 180. VARGAS, *Manuscritos* III 15 s.

[5] Se refiere, quizás, a don Martín Pizarro, hijo del conquistador Francisco y padre del jesuita omónimo, casado con Catalina Cermeño. M*Per* I 258[44].

[6] La Paz.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

salgan en cuenta de acudir con lo principal a este collegio de la Compañía de Jhesús de Mequepa [7]; y porque me consta aver 20 sido todo esto voluntad del Padre Antonio de Llanos, que sea en gloria, encargo y ordeno al Padre Rector deste collegio [8] que ansí lo execute y cumpla. Fecho en Mequepa a 11 de Enero de 1594.

†

Juan Sebastián, provincial.

Cartas y documentos perdidos

109*a*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Hernando de Morillo*, Enero 1594 ?; se menciona en el doc. 164 § 3.

109*b*. — *Don García Hurtado de Mendoza, virrey, al Consejo de Indias*, Enero 1594; se menciona en el doc. 164 § 4.

109*c*. — *Don García Hurtado de Mendoza, virrey, al P. Claudio Aquaviva*; unos « pliegos », Enero 1594 ?; se mencionan en el doc. 164 § 4.

109*d*. — *El P. Diego de Torres Bollo al P. Hernando de Morillo*, c. Enero 1594; se menciona en el doc. 164 § 1.

109*e*. — *El P. Alonso Ruiz al P. Claudio Aquaviva*, c. Enero 1594; se menciona en el doc. 196 § 1.

109*f*. — *El P. Manuel Vázquez al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1594; se menciona en el doc. 209 § 1.

109*g*. — *El H. Juan Antonio Cumis al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1594; se menciona en el doc. 213.

109*h*. — *El P. Lope Delgado al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1594; se menciona en el doc. 213*a* 1.

109*i*. — *El P. Juan Bautista Rufo al P. Claudio Aquaviva*, Enero 1594; se menciona en el doc. 213*a* VI.

---

[7] Chácara en el departamento de Ancahs, provincia de Bolognesi, distrito de Huayllacáyán.

[8] Era al presente rector de Arequipa, del cual se trata en el doc., el P. Juan Beltrán. *MPer* IV 702.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

110

EL P. ALONSO DE BARZANA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

ASUNCION 7 DE FEBRERO 1594

Del apógr. en el cód. *Perú 12*, f. 97

Texto *B*: apógr. en *Varia Historia III*, ff. 543-544.
Cf. Introducción al doc. 112.

Texto

1. *Corpore deficiente, quo animo versus Provincialem sit.* — 2. *Eius opera in urbe Asunción del Paraguay.* — 3. *Etsi senex, ad niguaras optat abire.* — 4. *Studio linguae guaraní incumbit.*

1. Padre mío amantíssimo de mi ánima, madre tierno, amigo fidelíssimo, que puso su amor por Jesú en quien tiene tantas razones para ser despreciado y aborrecido, que quando se mira con alguna luz del cielo quiciera huir de sí. Recibió este viejo carta de mi pastor, la última de V. R. toda escrita de su mano, de Potosí a 28 de Agosto [1], a mediado de Enero de 1594 en la Assumpción [2], y recevíla en tiempo que era menester el amor con que amo esa sancta alma para poder responder; porque avrá casi un mes que este cuerpo cansado y podrido me tiene tan sin fuerças, que apenas me puedo tener sobre los pies y con tal cortamiento como si me uviessen dado muchos palos, y tan sin aliento si no es para estar sentado o hechado sin hazer otro exercicio, como si fuesse hombre pintado, de tal manera que no estoy sino para decir: Etiam si occiderit me, in Ipso sperabo [3].

---

1 *a.* Padre *B addit*: Pax Christi etc. | ánima] alma *B sq.* pastor provincial | tierno] tierna || 1-3 madre — razones *subd. lin.* || 2 por *om. B* | Jesú] Jhesús *B* || 4 huir *B sq.* mill leguas | viejo *B sq.* no compañero y obrero fiel sino carga de mi pastor | carta de *om. B* || 6, 28] veinte y ocho *B* | Agosto *B sq.* y recibióla como | de[3] *om. B* | Assumpción *B sq.* metrópoli del Paraguay || 7 en *B sq.* un || 9 podrido *B sq.* el qual desseo ya aver dexado | fuerças *B sq.* en el alma y cuerpo || 10 tal uno | cortamiento *B sq.* tan grande en todas las partes || 11 es *om. B* || 12 sentadol — hechado *B transp.* || 13 pintado *B sq.* o que fue [*sq.* ? *del.*] no es, porque ni el cuerpo tiene aliento para nada ni el alma tiene poder.

---

[1] Carta perdida (doc. 87*a*). — Para mejor inteligencia de este doc., cf. doc. 112 § 66, 73, 75, 86, 174 s.

[2] Doc. 112, nota 401. M*Per* IV 267[167].

[3] *Job* 13, 15.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Avía començado aquí mi ocupación con particulares fuerças de Nuestro Señor, acudiendo a indios [4] y a spañoles, mañana y tarde, todos los domingos; diome el primer mes una pequeña enfermedad que me obligó a purgarme, y torné a proseguir mi ocupación, aunque no con tanto brío. Embié mis compañeros, al Padre Saloni [5] y al Padre Lorençana [6], a diversos pueblos de indios infieles y fieles desde Todos Sanctos [7] hasta quaresma [8], y que volviessen para el principio della; y yo, como sovervio, pensé que pudiera solo acudir a los españoles y indios desta ciudad, pero otro peso cayó y abalançóse este asno viejo y no ay poder de desabalançarlo; hame proveído Nuestro Señor una religiosa santa de la Orden de Santo Domingo, devota de la Compañía, en quien Dios mora y tiene un notable don de lágrimas y de un amor terníssimo a los que travajamos en estas partes y tiene tanto cuidado de mi salud como tuviera la que me parió. Házeme mil regalos; pero todo es machacar en hierro frío, porque unos días no estoy para decir Missa y otros que la digo, quedo tan canssado que luego es menester el almuerço y tras él el acostarme, como asno cansado.

3. Si ésta fuera la postrera que escriviere de mi letra y si muriere antes que ésta llegue a sus manos, yo sé que tendrá mi padre cuidado de encomendarme en toda la Provincia. Deseo, Padre mío, morirme, no sé qué spíritu sea, si no es el amor de ver a Jesú,

---

16-17 acudiendo — domingos] y todos domingos acudía a españoles y a indios guaraníes predicando mañanas y tardes || 20 Padre[1] *B sq.* Marcial de | Lorençana *B sq.* por pedírmelo assí el Padre Saloni || 21 infieles — fieles] unos fieles y otros infieles *B sq.* para que buscasen alma para Nuestro Señor || 23 pudiera] podía *B* | solo acudir *B transp.* || 24 viejo *B sq.* y podrido || 25 Señor *B sq.* para regalo mío y para todos los de la Compañía || 26 de[1] *om. B* | devota — Compañía *om. B* || 27 mora *B sq.* llena de solo Dios || 28 tiene] de *B* | lospartes *om. B*; *B sq.* la Compañía || 29 la *B sq.* misma | me *om. B* || 33 cansado *B sq.* y quando agora tomé la pluma, me pareció que avían de subir al monte Ethna, pero quando me accordé que era para [mi amadíssimo *in marg. infer.* [544] mi amadíssimo provincial Jhoán Sebastián, desé yo lo subir, aunque sea arrastrando, y | 34 ésta fuere *B transp.* | mi *B sq.* *i del.* | letra] mano *B* | muriere *B sq.* yo || 36 encomendarme] encomendar *B* | Provincia *B sq.* y no la salud, que tan presto a de faltar a este viejo ya del todo inútil en el mundo, sino el alma de este hijo [pecador *supr. lin.*] que tantos, millares de faltas a hecho en las obras que Nuestro Señor le a puesto en las manos || 37 Jesú] Jhesús *B sq.* que haze dezir: Dissolvi cupio.

---

[4] Hacia 1570 se atribuían a esta región paraguaya 258.000 habitantes y una extensión de 406.752 km². Los indios eran de la gran familia tupí-guaraní. [CESPEDES] III 402. EGAÑA, *Historia* 79 s.

[5] Juan. M*Per* IV 173.

[6] Marcial. Doc. 112 § 86.

[7] El 1º de Noviembre 1593. Barzana y Lorenzana habían llegado a la Asunción antes del 8 de Setiembre de este año 93. Doc. 112 § 86.

[8] La cuaresma en 1594 fue del 23 de Febrero al 10 de Abril.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sino verme cada día más inútil para lo que sólo desseava vivir, ut invenirem locum Domino Deo Iacob, perversi dificile corriguntur, stultorum infinitus est numerus [9]. Ya no tengo aliento para nuevas lenguas [10] ni fuerças para peregrinar entre gentiles; quando vuelvo los ojos a todos los que vinieron conmigo de España [11] y a los que acá hallé quando vine [12] y otros que vinieron muchos años después de mí [97*v*], casi todos están allá, y por eso siento de mí que mientras más viejo fuere, más floxo, más pesado seré a los otros; y assí de buena gana fuera agora, con que viera primero a mi Padre Rector [13], ya que no puedo ver a mi terníssimo Padre Provincial [14] para hazer la última confessión general; pero si me mandaren que todavía viva, aquí estoy; de buena gana moriría en la nación niguara [15], una gente la más mansa y sin vicios que se ha descubierto, ni saven qué es emborracharse ni casarse sino con una sola muger, y ellos mismos, abrá como un año, vinieron muchas leguas a rogar a los españoles fuessen a poblar a sus tierras, que ellos les servirían; fueron los españoles y poblaron, y sirviéndolos con grande paz y amor, fue un sacerdote nada devoto y cathequisólos y por un mes decíame que oían sermón con muchas lágrimas, aunque predicava por intérprete, y al tiempo del bautizmo, porque no admitía algunos porque avían faltado algunos días por sus tierras, lloravan a gritos como niños.

4. Si me reparasse en las fuerças y paresciesse assí a V. R. y a mi Padre Juan Romero, de buena gana acavaría entre esta nación la vida, porque ni ellos ni los españoles que están entre ellos tienen sacerdote.

---

40 corriguntur *B sq.* et || 41 gentiles *B sq.* todo estoy muerto y verdaderamente acabado; tengo lo postrero por más dichosa suerte, mayormente que si || 41 quando *om. B* || 44 mi *infra lin.* | [97] *sq.* de mi | y — eso *om. B* || 45 pesado] molesto *B* || 46 y *om. B* | assí] ansi *B* || 48 general *B sq.* de mis peccados || 49 viva *B sq.* aunque no sea más que para dar a los otros molestia con mi vejer || 50 y *B sq.* más || 51 emborracharse] embriagarse *B* || 54 les] los *B* || 55 grande] gran *B* || 56 y[3] *om. B* | que — lágrimas] no oían sermón que no llorrasen mucho || 57 predicava] predicado *B* || 59 tierras *B sq.* que son muchas, por ser grandes labradores || 61 Juan] Jhoán *B* || 63 sacerdote *B sq.* ni bueno ni malo

---

[9] *Eccl.* 1, 15.

[10] Doc. 112 § 58.

[11] Barzana llegó al Perú en la segunda expedición en 1569, dirigida por el P. Bartolomé Hernández. Véanse los nombres de sus compañeros en M*Per* I 298[7].

[12] Estado de la Provincia del Perú entonces, *ib.*, 279-284.

[13] Juan Romero. Doc. 112 § 83.

[14] Juan Sebastián, desde 1592. Doc. 67 § 2.

[15] Doc. 112, nota 404.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Aquí estoy aprendiendo la lengua guaraní [16], aunque mis enfermedades me han hecho darla de mano. Aunque buey cansado, todavía me esfuerça el amor a responder una sola palabra al exordio amoroso y quexa de V. R. de que, haviéndole Nuestro Señor puesto en los ombros carga de tanto peso, le va quitando los amigos fidelíssimos y compañeros della. ! Ay de mí !, Padre Provincial, ¿ qué responderé ? Pregúntelo V. R. al Hijo del Eterno Padre que para esse officio le eligió, si vastará El solo para su consejo quando todos faltaren, si El tiene mano omnipotente para sugetarle todas las dificultades de su govierno, no de sus provincias, sino de cielos, tierras y infiernos, pues si este Señor ni muere ni falta ni está ausente y mi Padre Provincial busca su gloria en todo lo que haze, ¿ por qué no dirá : Muéranse todos, que mi Jesús no muere ? El me mandó tomar el timón en la mano, pero El la governará. Dominus regit me et nihil mihi deerit [17] ; aunque estoy tal, ningún día falta por V. P. la oración y una Missa cada semana. Quando V. R. sepa mi muerte, no pongo tasa a las Missas, porque también no tienen tasa mis faltas. De la Assumpción etc.

Cartas perdidas

110*a*. — *El P. Pedro de Añasco al P. Alonso de Barzana*, Febrero 1594 ? ; se menciona en el doc. 120.

110*b*. — *Alonso de Vera al P. Alonso de Barzana*, Febrero 1594 ; se menciona en el doc. 122 § 1.

110*c*. — *El P. Juan Pérez de Aguilar al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1594 ; se mencionó en el doc. 201 § 1.

---

64 guaraní *B sq.* cadà día y sé más preceptos della que de ninguna y no la acertaré a pronunciar toda la vida || 65 enfermedades er *charta mac., B sq.* y caimiento | darla] dalla *B* || 67 haviendole] aviendo *B* || 68-69 amigos — compañeros *B transp.* | y *om. B* || 71 para — eligió *B transp.* | consejo *B sq.* le *del.* || 72 quando *B supr. lin.* | El tiene *B transp.* || 75 busca *B sq.* pura, purissimamente, apuradissimamente || 77 muere *B sq.* fáltenme todos, que El no faltará || 78 deerit *B sq.* El guarde a V. Reverencia muchos años, y ni un momento le suelte que || 79 P.] Reverencia *B* | la oración *om. B* || 80 R.] Reverencia *B* || 81 faltas *B sq.* y ? guas. | Assumpcion] De la ciudad de la Assumptión del Paraguay etc. *B*.

---

[16] Ib., nota 400.

[17] *Ps.* 22, 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

111

EL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 8 DE MARZO 1594

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima, 319*, d. f.

En el margen superior otra mano añadió: «Lima 1594». — Ignórase el destinatario, que parece ser una autoridad o de la Compañía o, quizás, de la Real Hacienda. — Las cantidades van alineadas en la forma que presentamos,

EDICIONES. LISSON IV 95-99.

REPERTORIOS. VARGAS, *Manuscritos* II 164-166.

Texto

Status personarum et rerum oeconomicarum domorum limensium S. I.: 1. *In collegio limensi S. Pauli.* — 2. *In domo probationis ad Cercado.* — 3. *In collegio S. Martini.* — 4. *De praedio Chancai ratio oeconomica.* — 5. *De praedio del Surco.* — 6. *Domus ad Callao.* — 7. *Qui collegio S. Pauli census recipiendi.* — 8. *Qui eiusdem reditus.* — 9. *Qui census solvendi.* — 10. *Quae debita.* — 11. *Qui introitus, ad sumptus impares.*

† Relación de los religiosos que ay en el collegio de la Ciudad de los Reyes del Pirú [1] y en la casa de provación que la dicha Compañía tiene en el pueblo de Santiago del Cercado [2], de los indios, y de la hazienda y renta que tienen para su sustento, y de los censos y tributos que paga el dicho collegio sobre su hazienda y deudas que deven:

1. Aí en el dicho collegio setenta religiosos, los diez e seis sacerdotes con el Rector [3] y ministro [4] y procurador general de la Provincia [5], y de los demás los seis se ocupan en leer Theología,

---

[1] Véase el catálogo más reciente en el doc. 163. M*Per* IV 660-666. Doc. 187.

[2] M*Per* I-IV, índice «Cercando, Santiago».

[3] Hernando de Medoza M*Per* IV 700.

[4] Quién era este vicesuperior del Colegio de San Pablo de Lima en la actualidad, no podemos precisarlo por las fuentes documentales; en 1595 será el P. Zamorano. Doc. 187 § 2.

[5] En el catálogo fechado a 14 de Marzo 1595 figurará en este cargo el P. Francisco Zamorano. Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Artes, Rectórica y Grammática; los demás en predicar y confesar. De los Hermanos, que no son sacerdotes, las veinte y ocho son estudiantes questán oyendo sus cursos, y los demás Coadjutores que ayudan en el govierno y servicio del collegio, que por todos son los dichos setenta religiosos.

2. En la casa de provación, que está en el dicho pueblo de Santiago, medio quarto de legua de la ciudad [6], están tres sacerdotes, demás de los arriba dichos [7], los dos se ocupan en la dotrina de los indios de aquel pueblo, que tiene a cargo la Compañía [8], y el otro es maestro de novicios [9], y doze Hermanos novicios [10]. Esta casa de provación no tiene hazienda, bienes ni renta alguna ni piden limosna, porque los sustentan los demás collegios desta Provincia [11].

3. El collegio de Sant Martín [12], ques de colegiales seglares, tiene a cargo la Compañía, govierna un Padre y un Hermano della [13].

4. El dicho colegio de la Compañía tiene una heredad de pan en el valle de Chancai [14], nueve leguas desta ciudad, en que ay una casa y una viña y un pedaço de olivar y cañaveral para miel.

---

[6] Relación oficial de esta doctrina por el provincial Atienza, a 2 de Enero 1589, en *MPer* IV 478 s.

[7] Los Padres del colegio de San Pablo de Lima atendían, además, a las 800 almas de confesión del Cercado. *Ib.*, 645. En el proximo año 1595 aparecerán como miembros estables de está residencia, además del rector y maestro de novicios, P. Cristôbal de Ovando, los PP. Pérez de Aguilar, Juan de Truxillo y Alonso de Villalobos. Doc. 187 § 5.

[8] Véase el doc. citado supra, nota 6.

[9] El citado P. Ovando; sobre el traslado de este noviciado del Colegio de San Pablo de Lima, al Cercado, doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 20 § 1.

[10] A juzgar por el catálogo de 1595, se hallarían en la actualidad en el noviciado los que en el dicho doc. aparecen como novicios ingresados al menos con un año, y son los siguientes: HH. C. de Tevar, S. Haçanero, S. Suárez, S. Vallexo, Ph. Tapia, F. de Contreras, F. Cardoso, P. de Cuevas, L. Guerrero, A. Gómez, y los PP. de tercera probación: N. Mastrilli, J. Perlín y J. Pisce. Doc. 187 § 8.

[11] Según lo propuesto a Aquaviva por la Provincia del Perú, en Agosto 1588. *MPer* IV 408.

[12] En Lima. *MPer* III y IV, índice « San Martín », col. S. I. ».

[13] « La Compañía puso de Rector un clérigo, el dr. Bascuñán durante dos años, y después fue Rector el Padre Arriaga ». EGUIGUREN, *Diccionario* II 128.

[14] *MPer* II-IV, índice « Chancay ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Esta heredad dio en fundación al dicho colegio el licenciado Joán Martínez Rengifo [15], en el qual está un Padre y un Hermano de los del número de arriba, para dezir Misa y confesar la gente que benefician la dicha heredad y a los de otras de aquel valle que allí acuden.

5. Tienen otra heredad dos leguas desta Ciudad de los Reyes, que dexaron al dicho colegio Diego de Porras Sagredo y Ana de Sandoval [16], su muger, con las cargas y obligaciones que adelante irá declarado, en que ay una casa y una güerta de árboles frutales y un pedaço de olivar y caña dulce y pasto para ganado. Esta heredad es muy falta de agua y a esta causa, aunque ay tierras, se labran pocas. Tiene una güerta en la Ciudad de los Reyes con una casa y unos parrales y unos árboles frutales, donde van los estudiantes a recreación los días que se tiene de costumbre hazerlo en las Universidades y collegios [17]. No se saca renta ni provecho alguno desta güerta, mas que alguna fruta para casa.

6. En el puerto del Callao, dos leguas de la ciudad, tienen una casa pequeña de dos aposentos, donde se recojen los Padres que van del dicho collegio los domingos y algunas fiestas entre año a predicar y confesar y enseñar la dotrina christiana a la gente de las galeras y naos del dicho puerto y a los españoles, morenos e indios del pueblo.

[*f. v.*] 7. Renta que tiene el dicho colegio de la Compañia de Jhesús en censos al quitar a catorze mill el millar:

Setenta y un pesos [18], tres tomines [19] ensayado
y tres granos ensayados [20] sobre

41 y[1] *sq.* con *del.* | unos *corr. ex* viejos ?

[15] *MPer* III y IV, índice « Martínez Rengifo ». Sobre esta heredad, *MPer* IV 451.

[16] *MPer* I-IV, índice « Porres Sagredo, D. ». Sobre esta heredad, *MPer* IV 451 s.

[17] Sobre el régimen de las vacaciones en los centros docentes de los jesuitas, cf. MP I, índice « Vacationes ».

[18] Sobre su valor, *MPer* III 528[51].

[19] « Moneda de plata que se usaba en algunas partes de América, equivalente a unos 30 céntimos de peseta ». *Diccionario de la Academia* (1903). La unidad de peso para los metales preciosos era el marco (= c. 230 gramos); como sus submúltiplos figuraban el tomín de oro (= 1 /400 de marco = 0,575 gramos), y el tomín de plata (= 1 /384 de marco = 0,559 gramos). [Cespedes] III 514.

[20] Como submúltiplo del marco existían el grano de oro (= 1 /4.800 de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

unas casas de los herederos de Martín de Agüerto, 71 pesos, 3 tomines, 3 granos.

Sobre unas casas de los herederos de Martín de Alloça, veinte y un pesos y tres tomines ensayados, 21 pesos, 3 tomines.

Sobre una chácara de Luis de Ayuso, cient pesos ensayados, 100 pesos.

Sobre una casa de Gerónimo Velázquez de Talavera, cinqüenta pesos ensayados, 50 pesos

Sobre unas casas de Francisco Navarro y Diego de Anteçana, setenta y un pesos, tres tomines y ocho granos ensayados, 71 pesos, 3 tomines, 8

[*i.* Corriente. 220 pesos] Sobre una chácara que fue de Gaspar de Agüero, que aora es de Isabel del Salto, biuda, dozientos y veinte pesos de a nueve reales, 314 pesos, 1 tomín, 11.

Monta uno y otro, reduzido lo ensayado a corriente, a quarenta y dos por ciento, seiscientos y sesenta y seis pesos de a nueve reales, 666 pesos

8. Renta de casas que tiene el dicho collegio, 666 pesos

Sobre una casa hazia el Monasterio de la Encarnación [21], que se dio por vida a Diego de Arenas Alvaníz, por dozientos y treinta pesos de a nueve reales, 230 pesos

La casa principal que fue de Diego de Porras Sagredo [22], que se a de incorporar en el dicho collegio, questá pegada a él sin aver calle en medio [23],

---

79-80 Alvaníz *lectio dubia.*

---

marco = 0,047 gramos), y el grano de plata (= 1 /4.608 de marco = 0,049 gramos). IB.

[21] De canónigas regulares de S. Agustín, el primero que existió en el Perú, fundado hacia la parroquia de San Sebastián. COBO, *Historia*, lib. III 15 (ed. MATEOS II 428 s.

[22] *MPer* I 182-187.

[23] Se asignó para esta fundación un área que comprendía «tres cuadras, apartado de la plaza, para que labrasen su casa e iglesia, que fue poco más

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en el entre tanto que ay posibilidad para edificar, tienen arrendada por quinientos y cinqüenta pesos de a nueve reales, 550 pesos
Una casa pequeña junto a ésta, que fue del dicho Diego de Porras, cient pesos, 100 pesos
Una casa junto a la Concepción [24] renta ciento y cinqüenta pesos, 150 pesos
Otra casa junto a ésta, ciento y quarenta pesos, 140 pesos

IV 836 pesos

Monta la dicha renta mill e ochocientos y treinta y seis pesos de a nueve pesos, así en censos como en rentas de casas.

9. Los censos que paga el collegio sobre la hazienda que le dejaron Diego de Porres Sagredo y su mujer :

		ensayado
140 pesos	Paga al ospital de los indios [25], trezientos y quarenta y seis pesos ensayados y ciento y quarenta pesos de a nueve reales cada uno,	346 pesos
	Al monasterio de la Concepción, setenta y un pesos ensayados,	71 pesos
50 pesos	A doña Luisa Altamirano, monja en la Encarnación, cinqüenta pesos de a nueve reales.	
	Hasta aquí son los censos que pagan por la hazien-	

de dos solares, y se tasó en doce mil setecientos diez pesos ». Cobo, *o. c.* III 6 (ed. Mateos II 423).

[24] Monasterio limense de clarisas, fundado el 23 de Setiembre 1573, por doña Inés Muñoz de Rivera, cuñada del marqués Francisco Pizarro, y por su nuera María de Cháves, « de sitio cuadra y media, distante de la plaza tres cuadras ». Cobo, *o. c.*, III 16 (ed. Mateos II 429-431).

[25] Sobre los hospitales de indios, M*Per* IV 325[18], [19]. Se refiere el texto al hospital de Santa Ana donde « se curan sólo indios así hombres como mujeres », iniciado en 1550, distante de la plaza siete cuadras. Cobo, *o. c.* III 26 (ed. Mateos II 444-447).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

da que fue de Diego de Porras Sagredo.

Demás de la carga de los dichos censos con quel dicho Diego de Porras dexó la dicha hazienda al dicho colegio, dexó otra que pagasen seiscientos pesos cada año a Diego de Porras [26], su hijo bastardo, y quatrocientos pesos a Luis de Porras [27], su sobrino,

150 pesos por todos los días de sus vidas; los quales dichos mill pesos la dicha Compañía a redimido y para ayuda a pagar lo que costó, tomó a censo dos mill y cient pesos e los herederos de Joán Lorenço de León, difunto, de que paga al presente ciento y cinqüenta pesos de a nueve reales sobre su hazienda. Paga más el dicho colegio al Monasterio de la Concepción, treinta y cinco pesos y seis tomines de plata ensayada de censo en cada un año, 35 pesos, 6 tomines

100 pesos Item, cient pesos de a nueve reales a María de Candia, monja del dicho Monasterio de la Concepción.

440 pesos De manera que paga el dicho colegio de censo sobre la dicha hazienda en

[26] *MPer* III 14; IV 452.

[27] *MPer* III 14.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

la manera que dicha es, quatrocientos y cinqüenta y dos pesos y seis tomines de plata ensayada, y quatrocientos y quarenta pesos de a nueve reales que, reduzido lo ensayado a corriente, monta todo uno y otro, mill e ochenta y tres pesos y medio de a nueve reales el peso. — 452 pesos, 6 tomines — IV° 83 pesos medio

IV 836 pesos medio
IV° 83 pesos medio
753 pesos medio

Y descontados estos mill e ochenta y tres pesos y medio, quel collegio paga de censo sobre su hazienda, de los miil e ochocientos y treinta y seis pesos que tiene de renta y censos, le sobran setecientos y cinqüenta y tres pesos y medio, de a nueve reales el peso en cada un año.

[*f. a.*] 10. A causa de la cosecha [28] desta tierra, así en lo tocante a los mantenimientos como al vestido, y no tener esta Religión ni poder tener conforme a su Instituto y fundación, capellanías ni recebir limosna de Misas ni de las cátedras que leen, ni de otros ministerios que exercitan, ni tener entierros ni pedir limosnas después que tienen fundación [29], por no ser bastante para su sustento la renta y aprovechamiento de hazienda que tienen, deven al presente lo siguiente :

Por la qüenta que se toma al procurador del dicho colegio [30] en fin del mes de Diziembre del año próximo pasado de

---

[28] Las especies de cosecha aquí referidas se mencionan más adelante : trigo, maíz, vino, miel.

[29] Por el principio constitucional de la gratuitad de los ministerios en la Compañía. *Const.* IV 7, 3 ; VI 2, 7 ; VII 4, 4 ; X 5 ; *Exam.* I 3 ; IV 27.

[30] Probablemente, alguno de los cinco HH. coadjutores que aparecen con este cargo en el catálogo de 1595, doc. 187 § 4 y 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quinientos y noventa y tres años, alcançó el dicho procurador al collegio por seis mill y quinientos y ochenta y nueve pesos y cinco reales, de a nueve reales cada uno que se los avían prestado personas particulares en este año, y otros antes dél, para el sustento del dicho colegio y para acabar de quitar el censo de por vida que pagavan al hijo y sobrino de Diego de Porras, como queda declarado y parece por la qüenta. — 6 V 589 pesos 5 reales

Deve, demás de lo suso dicho, el dicho colegio a Luis de Arratia mill y trezientos y ochenta y siete pesos de renta de quatrocientos y cinqüenta fanegas de trigo que les vendió el año pasado de quinientos y noventa y tres, por no ser bastante lo que cogieron el dicho año en las dichas heredades, porque obo alguna esterilidad en ellas. — IV 387 pesos

Deve a los oficiales reales quatrocientos pesos de la composición de las tierras de la heredad de Chancai. — 400 pesos

A Pedro de Sant Martín, vezino de la villa de Arnedo del dicho valle de Chancai, deven seiscientos i cinqüenta y cinco pesos, que abía dado para que se lo diesen en vino de la dicha heredad de Chancai, y quando se fue a entregar estava dañado y no lo recibió y sestán de bolver los dichos pesos. — 655 pesos

A don Pedro de Santillán, quinientos pesos del pedaço de tierra que les vendió junto a la dicha heredad de Chancai. — 500 pesos

A Carrança, quinientos pesos de una casa que les vendió en el puerto del Callao, donde se recojen los Padres que allí van a los ministerios de la Compañía, ques la que arriba se haze mención. — 500 pesos

---

216 del] de la ? *ms.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[*f. a.*] A Joán Gutiérrez de Ulloa, tres mill y ciento y ochenta pesos, de a nueve reales, de ocho esclavos que se compraron fiados, para la dicha heredad de Chancai, por no tener bastante recaudo para el beneficio della, — 10 Vº — 31 pesos 5 reales

De otros tres esclavos que se compraron fiados, para el beneficio de la dicha heredad de Surco, mill y quatrocientos y treinta y ocho pesos, — 10 Vº — 31 pesos 5 reales

A Joán Beltrán Aparicio, nobenta y nueve pesos, de quatro dozenas de cordován para hazer çapatos, — 3 VI — 80 pesos

A Texeda, de resta de cuentas, dozientos pesos, — IV — 438 pesos

Montan las dichas deudas arriba referidas catorze mill y novecientos y quarenta y ocho pesos y cinco reales; y el principal de los censos que pagan quando se ayan de redimir, montan quinze mill y tantos pesos, de manera que deve al presente la Compañía que a de pagar por se quedar libre de deudas y censos, beinte y nueve mill pesos. — 99 pesos

11. Para ayudar a pagar las dichas deudas vendieron una estancia de ganado ovejuno que tenían para ayuda al sustento de carne, por ocho mill pesos a nueve reales, fiada, por no se hallar quien la comprase de contado, a Joán de Arrueta, vezino de Guánuco — 200 pesos

14 V — 948 pesos 5 reales
29 V — 000 pesos

En quanto a los aprovechamientos que tienen de las dichas otras heredades, no se a podido sacar relación con distinción y claridad, mas que todos los años cojen trigo y maíz para el sustento del dicho colegio y de los que benefician las dichas heredades, y venden el maíz y algún trigo, quando les sobra, y algunos años,

228 no *supr. lin.* || 249 ganado *sq.* ? *del. illegib.* || 260 heredades *sq.* y.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

novillos del ganado vacuno que tienen y mulas, y del trapiche, miel. Para los demás gastos del dicho colegio y salarios de los que benefician las dichas heredades, no se a podido verificar lo que se ahorra, quitadas costas y gastos, por no se aver prevenido a hazer memoria dello antes de agora. Lo que con verdad se afirma es que, por ser muchos los gastos [*f. v.*] del sustento del colegio y de las haziendas del campo, y por las demás causas arriba referidas de no tener otros aprovechamientos, an ido de año en año acrecentándose las deudas hasta llegar a dever, como deven, las arriba declaradas. Y esta relación se da por cierta y verdadera, sin fraude alguno, y si fuere necesario se mostrarán recaudos bastantes por do conste ser así, ecepto que en lo tocante a las deudas que devía el dicho colegio en fin de Diziembre del dicho año de noventa y tres, se an acrecentado algunas más hasta oi, ocho de Março de quinientos y noventa y quatro años, que se firmó esta relación por el Provincial de la Compañía de Jhesús.

†

J. Sebastián,
provincial.

Cartas perdidas

111*a*. — *El P. Diego Alvarez de Paz al P. Claudio Aquaviva*, 20 de Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 173 § 1, 200 § 1.

111*b*. — *El P. Esteban de Avila al P. Claudio Aquaviva*, 21 de Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 203 § 1.

111*c*. — *El P. Juan Romero al P. Alonso de Barzana* ; Marzo 1594 ? ; se menciona en el doc. 122 § 1.

111*d*. — *El P. Juan Sebastián, prov., al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 195 § 1.

111*e*. — *El P. Pedro de Oñate al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 202 § 1.

111*f*. — *El P. Cristóbal de Ovando al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 : se menciona en el doc. 204 § 1.

111*g*. — *Antonio Torres de Mendoza al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 207.

111*h*. — *El P. Juan Beltrán al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 210 § 1.

111*i*. — El P. *Esteban Cavello al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 213*a* II.

111*j*. — *El P. Diego de Cuenca al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1594 ; se menciona en el doc. 21*a* III.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

112

[EL P. PABLO JOSEPH DE ARRIAGA] AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 6 DE ABRIL 1594

Del orig. en el cód. *Perú 12*, ff. 48-70*v* (*antes* 1-51*v*).

En el primer f., al margen izquierdo superior, otra mano añadió « Para N. P. General ». — La numeración antigua está en forma de pp. — Los ff. 55*v*, 61*v*, 67*v* están en blanco. — Los ff. 56-57 presentan frecuentemente notas latinas al margen, que son llamadas sintéticas al texto paralelo, de manos distintas de los copistas peruanos, que por no ilustrar el texto, las omitimos. — Repecto a este texto anotamos que están relacionados otros documentos, que llamaremos I, II y III:

I es el presente texto que publicamos por ser el primero cronológicamente redactado; es menos completo que el texto II, pero damos lo que en él falta, en el lugar que le corresponde según el orden cronológico y según el siguiente texto;

II es el texto del cód. *Perú 12*, ff. 74-127*v*, original, de varios copistas, donde se repite el texto I y se añaden las cartas llegadas a Lima posteriormente al 6 de Abril 1594. — De este texto existe una copia original en el archivo de la Provincia de Toledo S. I. *Varia Historia III*, ff. 517-552*v*, que sigue el texto precedente del cód. *Perú 12*, con ligeras variantes accidentales (cf. aparatos críticos);

III carta anua de 1595 (doc. 186), redactado en latín y de carácter oficial, extractado del texto II según el cod. *Perú 12*. — El orden que se sigue en estos textos, al historiar la vida de las diversas residencias, es el siguiente:

I	II	III
Lima	Lima	Lima
Cuzco	Cuzco	Cuzco
Quito	Quito	Quito
La Plata	La Plata	La Plata
Arequipa	Arequipa	Arequipa
La Paz	La Paz	La Paz
Potosí	Potosí	Potosí
Juli	Juli	Juli
Cercado	Panamá	Panamá
Tucumán	Cercado	Nuevo Reino
Paraguay	Chile	Chile
Santa Cruz	Tucumán	Tucumán
Nuevo Reino	Paraguay	Paraguay
Chile	Santa Cruz	Santa Cruz
Tucumán, Paraguay } bis		

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

En el epígrafe, otra mano posterior, anotó: «Anua de la Provincia del Perú del año de 94». — Otra mano distinta: «Copia de carta anua del Perú del año 1594. Dice mucho en once ojas».

Texto

1 *De statu Provinciae in genere: qui socii et quae domus.* — 2. *Limae: collegii refectio materialis.* — 3. *Studiorum progressus et vitae religiosae.* — 4. *Catechesis pro indis et nigritis.* — 5. *Etiam cum hispanis.* — 6. *Socii cooperatores cum Inquisitione.* — 7. *Agitur memoria Patris Atienza.* — 8. *Et Patris Zúñiga.* — 9. *Cuzqui: caritas episcopi Montalvo.* — 10. *Quae ibi ministeria.* — 11. *Cum indis.* — 12. *Sodales mariani quo zelo agant.* — 13. *Missiones extraurbanae.* — 14. *Cum veneficiis.* — 15. *Coeli ira panditur.* — 16. *Huamangae.* — 17. *Ubi evenit Patris Zúñiga obitus.* — 18. *Quo fidelium concursu.* — 19. *Cuiusdam hispani punitio.* — 20-21. *Specialia ibi quaedam ministeria.* — 22. *Indorum animus fervens.* — 23. *In aliis ministeriis mirus fructus.* — 24. *Quiti: in revolutione socii partes regales agunt.* — 25. *Et regale indultum praedicant.* — 26. *Pater Morillo Proregi defert.* — 27. *Riobambae socii Regi obedientiam consuluni.* — 28. *Socii a Prorege commendantur.* — 29. *Regis testimonium erga socios.* — 30: *La Plata: sociis situs.* — 31. *Collegii platensis instauratio.* — 32. *Magna pompa socii ab urbanis accepti.* — 33. *Ministeriorum ratio.* — 34. *Inter civium partes.* — 35. *Beneplacitum episcopi De La Cerda.* — 36. *Actio apostolica.* — 37. *Schola Theologiae moralis instituitur.* — 38. *Studiorum progressus.* — 39-40. *Inimici puniuntur.* — 41. *Quidam regularium obstant.* — 42. *Etiam a sacro suggestu.* — 43. *Patrum Papiol et Arnoni mortes.* — 44. *Plura nuntia desiderantur.* — 45. *Arequipae: Frater Llanos decessit.* — 46. *La Paz: collegium restauratur.* — 47. *Excursus missionalis.* — 48. *Potosí: Pater Montoya defunctus.* — 49. *Iuli: inter indos labor.* — 50. *Cercado: pia opera.* — 51. *In nosocomio speciatim.* — 52. *Ibi sita domus probationis.* — 53. *Sociis quidam cooptatus.* — 54. *Et alius mire salvus.* — 55. *Qui domus incolae.* — 56. *Tucumán: qui missionarii recenter perveniunt.* — 57. *Barzana et Añasco idiomata discentes.* — 58. *Speciali studio guarani.* — 59. *Simul cum natixa.* — 60. *In Santiago del Estero.* — 61. *Firma valetudine.* — 62. *Sociorum paupertas extrema.* — 63. *Provincialis quae idiomata discenda decernat.* — 64. *De mogoznais, hostibus.* — 65. *Hispanorum in eos actio dura.* — 66. *Barzana in urbe Concepción.* — 67. *Añasco de Barzana mira refert.* — 68. *Inter dura agentes.* — 69. *Barzana quanta gaudeat praestantia.* — 70. *Gentium cum demoniis consuetudo.* — 71. *Frontonum saevitia.* — 72. *Ministeriorum effectus.* — 73. *Barzana ex urbe Concepción sequentia narrat:* 74. *De Patre Atienza.* — 75. *In Paraguay quantum sit laboris.* — 76. *Operarii desiderantur in Tucumán.* — 77. *Cur etiam in Paraguay.* — 78. *Ubi tot idiomata praevalent.* — 79. *Pro aviponibus missionarius expectatur.* — 80. *Conversio lulium non adeo difficilis.* — 81. *Lingua guarani etiam apud niguaras viget.* — 82. *Nihil habentes, fervore gaudentes missionarii.* — 83. *E Potosí ad Tucumán socii veniunt.* — 84. *Pater Romero de eorum adventu scribit.* — 85. *Diurna temporis partitio.* — 86. *Barzana et Lorenzana in Ascensión.* — 87. *Monrroy inter omaguacas.* — 88. *In urbe*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Estero. — 89. *Et in Corrientes.* — 90. *Cuiusdam iuvenis conversio.* — 91. *Praefectus tucumanensis quid de socii sentiat.* — 92. *Eiusdem decretum pro sociis.* — 93-95. *Inter omaguacas actio Patris Monrroy denuo refertur.* — 96. *Qui cum cacico Piltipoco egit.* — 97. *Eorumdem curam spiritualem suscipit.* — 98. *Santa Cruz de la Sierra: de missione in genere.* — 99. *Samaniego inter itatines.* — 100-101. *Eorum mores.* — 102. *Fructus spirituales prosperi.* — 103. *Quo modo indigeni inter se communicent.* — 104. *Gubernatoris proposita.* — 105. *Gaudium missionariorum.* — 106. *Pater Martínez dat informationes de missione.* — 107. *Sociorum distributio.* — 108. *Pater Velázquez in urbe Sanctae Crucis.* — 109-110. *Magna presus indigentia.* — 111-112. *Miri casus.* — 113. *Quo effectu.* — 114. 115. *Praefecti de missione sententia.* — 116. *In urbe ministeriorum exordia.* — 117. *Pater Martínez inter chiquitos.* — 118. *Grata valetudo sociorum.* — 119. *Bene ab indigenis accepti.* — 120. *Praefectus erga socios.* — 121. *De Patre Samaniego laus et memoriale de missione.* — 122. *Patris Ortiz apostolatus.* — 123. *Indorum confessiones quales sint.* — 124. *Patris Velázquez ministeria.* — 125. *Inter chiquitos iterum Pater Martínez.* — 126. *Eorum descriptio.* — 127. *De quibus Samaniego plura dicit.* — 128. *Quanta eorum crudelitas.* — 129. *Missio efficax.* — 130. *Instauratur urbs Santiago del Puerto.* — 131. *Ubi Samaniego degit.* — 132. *Inter timbos.* — 133. *Ortiz in Santa Cruz de la Sierra.* — 134. *De missione apud iores.* — 135. *Pericula in itineribus.* — 136. *Zelus missionarius Patris Atienza.* — 137. *De quadam eius visione.* — 138. *Santiago del Puerto: urbs nova.* — 139. *De aliis urbibus condendis proposita.* — 140. *Alia ministeria recentiora.* — 141. *Martínez inter iores.* — 142. *Ortiz ad flumen. Guapay.* — 143. *Optanda missio ad jorays.* — 144. *Prospera eveniunt ad Santa Cruz.* — 145. *Novum Regnum Granatense: status religiosus quam miserandus.* 146. *Ubi unus socius.* — 147. *Inimici componuntur.* — 148. *Indorum bonus animus.* — 149. *Chile: missionarii deputati.* — 150. *Sub Patre Piñas.* — 151-153. *Iter et ingressus.* — 154. *Magno civium affectu.* — 155. *Cuiusdam sacerdotis casus.* — 156. *Ad urbem Santiago.* — 157. *Cuius civium testimonia praeclara.* — 158. *De domo ibi condenda quaestio agitatur.* — 159. *Quae designatur.* — 160. *Studia sacra proponuntur.* — 161. *Aliis etiam regularibus instantibus.* — 162-163. *Inter indos urbis actio missionalis.* — 164. *Et cum nigritis.* — 165. *Araucani dura quidem indole.* — 166. *Rectoris civilis de sociis sententia.* — 167. *Ebrietates sedatae.* — 168. *Cuiusdam indi confessio.* — 169. *Pater Valdivia in indos deditus.* — 170. *Et socii etiam.* — 171. *Studiorum cursus.* — 172. *Barzana ad Corrientes.* — 173. *Grandi quidem conversionum spe.* — 174. *Ad Ascensión vocantur.* — 175. *In infirmitatibus plurimis.* — 176. *Monrroy cum omaguacis.* — 177. *Eius cum cacico Piltipoco actio.* — 178. *Daemone resistente.* — 179. *Viana ad Paraguay destinatus.* — 180. *Eius Matarae apostolatus.* — 181. *Indorum quale genus.* — 182. *Frontonum superstitiones.* — 183. *Rerum quanta penuria sociis sit.* — 184. *Praedictorum recapitulatio et auctoris valedictio.*

† Jhs.

Muy Reverendo Padre Nuestro en Christo, Pax Christi etc.

1. Si conforme al deseo suele ser la alegría y contento que se

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

recibe con las cosas deseadas, bien creo le recibirá V. Paternidad con las presentes letras que contendrán lo que la divina bondad se a dignado obrar en esta parte de la viña de su Iglesia recién plantada y por El tanto con particular amor regada con el agua de sus gracias y misericordias estos dos años pasados de 92 y 93, las quales, por haberse dilatado un año más de lo que suelen [1], habrán sido más esperadas, y por ser de partes tan remotas, como es este nuevo mundo, serán con particular amor recebidas, pues suelen los hijos que bien se quieren dar tanto mayor cuidado a sus padres quanto están más distantes y apartados dellos.

Y commençando, como es costumbre, por lo común y general, tiene esta Provincia al presente 240 de los Nuestros, de los quales los 106 son sacerdotes, 28 estudiantes, los demás Hermanos coadjutores y novicios [2]. Están repartidos en siete colegios, una casa de probación, dos residencias, cinco missiones de largo tiempo. En el colegio de Lima, seminario [3] de todos los demás, 63 ; en el del Cuzco, 22 ; en el de Potosí, 13 ; en Arequipa, 16 ; en Quito, 18 ; en el colegio de La Paz, 9 ; en Chuquisaca, 9 ; en la residencia de Santiago, que juntamente es casa de provación, 28 ; en la residencia de Panamá, 9 ; en la de Julli, 20 ; en la missión de Tucumán, diez ; en la de Sancta Cruz de la Sierra, nueve ; en la del Nuevo Reino, dos ; y en la missión de Chile, ocho ; a la China fueron imbiados, como se escrivió en la pasada [4], al principio del año de noventa [5], un Padre y un Hermano, para consuelo de la gente de un navío que de aquí se partió para aquellas partes a cosas tocantes de Su Magestad. El año pasado escrivieron [6] desde Machau [7], puerto de la China, que havían llegado con buen viaje y tiempo,

---

5 letras *corr.* tras *ex* le ; *sq. in marg.* leras *del.* ? || 8 estos *corr. ex* ? || 20 de *sq.* Panamá *del.* | *tbi supr. lin.* Santiago || 25 y — ocho *supr. lin.*

---

[1] Sobre la reglamentación y calidad de estas cartas anuas, cf. M*Per* I 174[1].

[2] Véanse los dos catálogos más próximos a esta fecha, en los doc. 163 de M*Per* IV y de este tomo, doc. 187.

[3] Colegio Máximo de San Pablo, centro de formación de la Provincia. M*Per* I-IV, índice « Perú : provincia S. I. ».

[4] Aunque parece referirse a la anua más próxima, doc. 72, como en ésta no se hace mención de la misión de China, cita la anua de 1589. M*Per* IV 586.

[5] *Ib.*, 547.

[6] Carta perdida (doc. 108*a*).

[7] Macao, en la costa sur de China, a la orilla izquierda del río Cantón, vecino a Hong Kong.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y de muchos travajos que allá tenían y de mayores que les aguardavan, pues se estavan aprestando para pasar a Goa[8]; cada día están ya aguardando el navío, no con menos deseo de que venga que temor de que se aya perdido. En estos dos años, a lo que piamente se puede creer, an pasado deste temporal travajo al eterno descanso 5 [9], y en lugar destos Padres que an faltado al mundo, an nacido a Cristo y a la Religión, 20, hijos de buenas partes y de mucha expectación [10].

2. Colegio de Lima.

Diré 1º lo de dentro de casa y después lo de fuera; y començando por lo temporal, se a aumentado mucho en este tiempo; padecía este colegio mucha necesidad de agua, y así, ayudando para ello el señor Visorey [11] y la ciudad, se a metido en casa un buen golpe de agua [12], que se a repartido en cincuenta fuentes por toda la casa, con las quales es igual el contento que se recibe con ellas con el ornato que an añadido a la casa y edificio, y a entrambos a dos sobrepuja el provecho con que se remedió la grande falta que de agua se padecía asta aora; las tazas, pilares y pilas de abajo son de mármol blanco, que sacaron de una sierra [13] muy alta y fría,

---

42 así *sq.* ayudando † *del.* | *ibi supr. lin.* ayudando || 46 an *sq.* ig † *del.* | *ibi supr. lin.* aña.

---

[8] Antiguamente capital de la India portuguesa. DI I-IX, índice « Goa ».

[9] Los PP. Atienza, Diego de Zúñiga, Papiol, Arnoni y Juan de Montoya. Vide índice. Atienza, el 1º de Noviembre 1592; Zúñiga, el 30 de Abril 1593; Papiol, en 1592; Montoya, en 1592. *H. Soc. 41a* ff. 37*v*., 38, 39*v*. Arnoni falleció en Potosí en fecha que desconocemos. *Ib.*, f. 37*v*.

[10] Los admitidos en el noviciado del Cercado en el biennio abril 1592-abril 1594 fueron: Sebastián del Campo, Baltasar de Peralta, Francisco López, Cristóbal Robledo, Juan Sánchez, Cristóbal García, Gaspar de Arroyo, Alejandro Faya, Alonso Gómez, Diego Escudero, Manuel de Arteaga, Lorenzo Guerrero, Cosme Damián de Thebar, Pedro Sarmiento, Francisco Cardoso, Pedro de Cuevas, Sebastián de Hazañero, Juan de Vallejo, Sebastián Xuárez, Felipe de Tapia. *Libro del noviciado*, ff. 22*v*-25.

[11] Don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, virrey de 1588 a 1596.

[12] Se hizo esta toma de agua por 1565 desde un manantial « que está el río arriba, buen trecho, apartado de él y tres cuartos de legua distante de la plaza de esta ciudad [Lima] ». Cobo, *Historia*, lib. I de la *fundacion de Lima* 11 (ed. Matzos II 313 s.).

[13] En la diócesis de La Paz existían canteras de mármol fino, blanco y casi transparente; de esta clase de mármoles se hicieron en Lima, columnas,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quarenta leguas de aquí, no sin gran travajo dos Hermanos nuestros ; aprecian cada una de las taças de las dos fuentes mayores en mil ducados, y de aquí se podrá sacar lo que baldrá y habrá costado lo demás. Con la ocasión del edificio también de las fuentes, se hubo de mudar y acomodar mejor parte del edificio. Para todo lo qual a proveído Nuestro Señor a esta casa de Hermanos, muy buenos oficiales [14], que de otra suerte no fuera posible sin gasto muy excessivo hacerse, como se vio en una plancha de cobre que se hizo fuera de casa para el fogón, que costó más de seiscientos ducados, y así lo que solo un Hermano nuestro [15] a echo de carpintería este año, si se apreciase, vale más de dos mil, y a este paso en otras cosas y materias. Con lo qual y con haverse apartado, como en su lugar se dirá, la casa de provación que estava unida a este colegio [16], queda más olgado y descansado.

3. El aumento del edificio spiritual de cada uno entiendo que corresponde a lo temporal. En lo que toca a los estudios así mayores como menores [17], se a procedido ; han acavado su Theología este año ocho Hermanos de los Nuestros y salido deste colegio a su tercera probacion [18]. En las [48*v*] escuelas menores que son tres, a havido estos años notable aumento en más y mejores estudiantes. Del aula de mayores oraron la fiesta y octava de la Concepción, que es la vocación de la Congregación [19], veinte y dos oraciones en público, de la mesma fiesta. En el colegio de S. Martín [20], donde asisten siempre dos de los Nuestros [21], se a procedido bien y aumen-

60 apreciase a *supr. lin.* | dos mil *supr. lin.* || 66 procedido *sq.* an *del.* | *ibi supra lin.* han | acavado *sq.* ? *del.*

pilas y fuentes de agua, como la del convento de San Agustín. IB., III 18 (ed. MATEOS I 122 s.).

[14] Probablemente, los HH. Benito Gonçález, herrero, y Diego Phelipe, cantero, pues a los demás HH. no se les especifica un oficio semejante, en 1595. Doc. 187.

[15] Quizás, el H. Alonso Pérez. Ib. § 4.

[16] Infra § 65.

[17] Estudio de las letras humanas, principalmente ; sobre su importancia en los colegios de la Compañía y su relación con los estudios superiores de Artes y de Teología, cf. MP I, índice « Humaniores litterae ».

[18] Entonces se hacía en el Cercado, bajo la dirección del maestro de novicios. Doc. 111 § 2.

[19] De esta Congregación se habla ya el 1° de Marzo 1576. M*Per* II 6.

[20] M*Per* III y IV, índice « San Martín, col. ».

[21] El P. Pablo José de Arriaga y el P. Diego de Paz. Doc. 117 § 2. M*Per* IV 732, 736.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tado también el edificio, piden algunos dellos la Conpañía y an se la concedido a dos [23], de muy buenas partes. En la Congregación se a puesto cuidado así en lo interior como en lo exterior y ayuda a ello ; acabóse aora poco a un relicario muy bueno para una caveza de las Once mil Vírgines y otras reliquias que tienen en su capilla, que de manos sólo le tasan en docientos ducados, y anse echo otras cosas de ornato de la capilla, de no pequeño precio.

4. Dejando esto aparte, uno de los ministerios que más luce delante de los ojos de los hombres, y a lo que creo, delante de los de Dios, que es lo principal, es la doctrina y enseñanza de indios y morenos, de que ay grande número en esta ciudad [25] ; ay de entrambas a dos suertes de gentes, en nuestra iglesia su cofadría [24] y capilla muy bien adornada, que son como el fundamento de todo el provecho que se hace con el resto de la gente ; salen por unas partes y por otras los domingos en la tarde todos los Hermanos estudiantes, que por eso se tienen las conclussiones de Theología los sábbados y las de Artes el viernes, y también los demás Hermanos con sus pendones, a juntar indios y morenos, quatro pendones de una parte y quatro de otra, que es de mucho consuelo y edificación para la ciudad. En este ministerio, como en otras se a escrito, se gasta en procesiones, cathecismos y sermones toda la tarde, en lo qual, fuera de enseñarles lo que es menester para su salvación, se escusan mil pecados que en sus borracheras y vailes suelen ser muy ordinarios. Acuden de los unos y de los otros muchos a confessarse a casa, y no es de poca edificación así para los de casa como para los de fuera que lo saben, ver estos días de quaresma, en medio de las ocupaciones de govierno y sermones ordinarios, el Padre Provincial [25] confessar indios, cuya lengua save, y el Padre Rector [26] confessar morenos, y para esto está un Hermano

81 Dejando *corr.* D *ex* d *supr. lin.* || 89 eso *sq.* no *del.*

[23] Se refiere probablemente a Sebastián de Prado, ingresado en el Colegio de San Martín en 1588, y a Sebastián Haçañero, ingresado en el mismo centro el 1º de Noviembre 1591, a los 15 años de edad. EGUIGUREN, *Diccionario* II 135 s.

[25] Entre unos 3.000 vecinos españoles, unos 5.000 indios, más de 12.000 negros. M*Per* IV 553[25].

[24] *Ib.*, 553[27].

[25] Juan Sebastián, en la cuaresma última de 1593, probablemente, que fue del 3 de Marzo al 18 de Abril.

[26] Hernando de Mendoza. M*Per* IV 700.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

estudiante a una parte cathequizando morenos y otro indios, y otros dos en la iglesia cathequizando morenas y indias para ayudar y descuidar en esto a los confessores, que no confiessan a nadie sin que lleve cédula de cathequizado.

5. Los sermones son muy ordinarios: esta quaresma [27] se an contado doce sermones todos los domingos de los Nuestros en iglesias [28], plazas [29] y cárceles [30], a las quales se acude todo el año a predicalles y a dalles de comer, llevando de algunas partes la comida todos los domingos a cada una de las cárceles. A cada escuela de los niños acuden un día de la semana dos Hermanos estudiantes a hacer la doctrina, y todos los niños acuden los viernes a nuestra casa para ir juntos al sermón de la plaza donde van también los estudiantes de nuestras escuelas, y todos los días, en saliendo de las escuelas, acuden muchos dellos a rezar el rosario a nuestra casa, como en otras se a escrito [31].

6. Los señores del Santo Officio [32] se sirven mucho de la Compañía en sus cosas: dos de los Nuestros son calificadores [33] y los

---

112 niños *supr. lin.* || 117 escrito *sq. ? del.*

---

[27] Supra, nota 25.

[28] Las iglesias de Lima eran entonces: las parroquias del Sagrario de la Catedral, San Sebastián, Santa Ana y San Marcelo; de los religiosos eran la de la Merced, Santo Domingo, San Francisco y San Agustín; de las religiosas, de la Encarnación, Concepción y Santísima Trinidad. M*Per* IV 679[4], 720[9].

[29] Las plazas eran la plaza mayor, la principal, a donde dan la Catedral y el Palacio virreinal, con otros edificios oficiales, y la del Santo Oficio y Universidad, y la tercera la de Santa Ana, por «caer en ella la parroquia y hospital de Santa Ana». COBO, *Historia*, lib. I de la *Fundación de Lima* 10 (ed. MATEOS II 308-310.

[30] La Cárcel de Corte, en el camino de Truxillo, «frontera de la playa», y otra debajo de la sala del ayuntamiento, con su capilla. COBO, *o. c.* X (Ed. MATEOS II 308, 310).

[31] Así en la precedente carta anua de 1592, doc. 72 § 3.

[32] Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, fundado en Lima en 1569, estaba al presente presidido por el lcdo. Antonio Ordóñez y Flores, desde el 4 de Febrero 1594; anteriormente, desde el 11 de Febrero 1587 era visitador e inquisidor del dicho tribunal el lcdo. Juan Ruiz de Prado, canónigo de Tarragona, que saldrá de Lima el próximo día 14; el antiguo presidente Antonio Gutiérrez de Ulloa, visitador de la Audiencia de Charcas, saldrá para su nuevo destino el 10 de Setiembre de este año. MEDINA, *Historia* I 250, 291 s., 301.

[33] Por las notas que dan nuestras fuentes de esta época, como el catálogo de 1595 (doc. 187), no podemos precisar a qué PP. se refiere.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

llaman muchas veces para negocios que se ofrecen; el año pasado se celebró un auto [84] muy solemne donde salieron más de quarenta penitenciados, diez reconciliados y tres herejes ingleses, pertinaces, los quales con otros cinco de los reconciliados, haviendo venido con los demás cosarios ingleses por el estrecho o Río de la Plata, fueron presos en diversas partes con otros que mataron; en cogiéndolos a éstos, traxeron al Santo Officio de aquí, y fueron convencidos de herejes y condenados como tales; la noche antes del auto llamaron dos de los Nuestros para que hablasen a los que havían de morir el día siguiente, y no haviendo echo en toda aquella noche más que otras veces por su grande pertinacia, a la mañana, poco antes de que saliesen de la cárcel, estando uno de los Nuestros con el más terco y contumaz, que como tal era el postrero y le havían encomendado a la Compañía, y los otros a S. Francisco y Sancto Domingo, acavando de decir mil blasphemias contra unas imágenes que allí estavan, de repente no sé qué le sobrebino que, como si estubiera loco, dio dos o tres bueltas al rededor y hincándose de rodillas, le tomó al Padre una cruz que tenía en la mano, tomándola con mucha devoción, le dijo que todo quanto le decía creía que era verdad y que él avía andado hasta entonces engañado y que le confessase; hízolo el Padre quanto la brebedad del tiempo le dio lugar y confessóle generalmente y todo el día no se le quitó del lado hasta que, a las diez de la noche que se acabó el auto, le acompañó hasta el brasero, donde en tornándole a reconciliar, le absolvió y murió bien. En el auto, con diferentes ocasiones, nombraron la Compañía algunas veces muy onoríficamente, y a todos los que havían hallado ignorantes, los sentenciaron a que viniesen a deprender la doctrina a casa por el tiempo que les señalaron y que llevasen a aquel Santo Tribunal testimonio de uno de los Nuestros de que la havían aprendido; y a dos de los reconliados les mandaron cumpliesen [49] su penitencia y sirviesen en casa el tiempo della. El sermón se le dieron a un Padre también de los Nuestros [85] que entonces estava ausente de la ciudad, y

---

125 mataron *sq.* en ? *del.* | *ibi supr. lin.* en || 137 una cruz] una || 139 él *sq.* ? *del.* | *ibi supr. lin.* avía || 150 cumpliesen *sq. in marg. infer.* su penitencia.

---

[84] El auto de fe último fue el celebrado el 5 de Abril 1592, desde las seis de la mañana a las once de la noche, con la asistencia del Virrey y de la Virreina; fueron 41 los penitenciados, por diversas causas; sus nombres y particularidades, véanse en MEDINA, *Historia* I 294-300.

[85] «Antes de que el aucto se comenzase, predicó el Padre Hernando de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

le imbiaron a pedir viniese a predicalles, y salióle a mucho contento de todos.

7. Para lo que resta deste colegio quisiera tener licencia para exceder algo de la brebedad que piden las cartas, no como orador, sino como historiador que cuenta sencillamente lo que pasa. Esto es la muerte del Pade Joán de Atienza, provincial [36], que en summa se puede decir que fue como su vida, la qual fue siempre un vivo exemplo y retrato de virtudes, especialmende las que en un Superior piden nuestras Constituciones [37]: grande familiaridad con Dios nuestro Señor, como se experimentó en allalle muchos ratos extraordinarios en oración en su aposento; un amor ternissimo y muy de coraçón para con sus súbditos, lo qual le hiço siempre dellos muy amado, así el tiempo que fue Rector en España [38] como en doce años que fue en esta Provincia Superior, la mitad Rector deste colegio [39], la mitad Provincial [40]; una grande prudencia junto con grande sanctidad con que le tenían en grande veneración no sólo los de casa sino todos los de fuera, chicos y grandes, como se vio en el Concilio [41] que se celebró en Lima, y en otras muchas ocasiones semejantes; con esto, un pecho y ánimo para vencer todas las dificultades, que ni prosperidad ni adversidad le mudavan jamás, no digo la serenidad y paz interior de su ánima, pero ni la exterior del rostro. Tubo muchos días antes largas y poenosas enfermedades [42] para que nos dexase grande exemplo de paciencia quien en todas las demás virtudes nos le havía dado con tanta perfección. Acavava ya su officio de Provincial, y de los Padres que

155 Para *corr.* P *ex* p || 156 algo *sq.* ? *del.*

Mendoza, hermano del Virrey, y hizo un sermón tan admirable cual para tal ocasión y audictorio se requería ». *Ib.*, 296.

[36] Doc. 67 § 1; 87 § 2, 99 § 2, 186 § 4.

[37] S. Ignacio señala para los Superiores, particularmente, como virtudes propias de su oficio, la unión con Dios, la obediencia, la humildad. *Const.* III I 19, IV 10, 8, VIII I, 8.

[38] Fue Rector de los colegios de Villagarcía y de Valladolid. NIEREMBERG, *Varones ilustres* IV 11.

[39] Rector del Colegio de San Pablo, de Lima, de 1581 a 1585; habiendo llegado al Perú en 1581. *MPer* III 7*.

[40] Provincial desde el 25 de Junio 1585 hasta su fallecimiento el 1° de Noviembre 1592. *Ib. Historia anónima* I 374.

[41] Concilio III limense bajo el arzobispo Mogrovejo. *Ib.*, 419, 624.

[42] « Gravíssima y larga enfermedad ». *Historia anónima* I 376.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el Padre procurador [43] traía, havían ya llegado la mitad, que no le causó poco consuelo al buen Padre, aunque Nuestro Señor le quiso privar del que recibiera con la vista del Padre procurador a quien mucho amava y deseava, que llegó quinze días después de su muerte, la qual fue día de Todos Sanctos por la mañana, y año de noventa y dos, cerca de amanecer, a tiempo que pudiesen estar quatro Padres vestidos para dezir Missa por él, aguardando en el altar a que espirase, para decilla ; parece que quisieron Todos los Sanctos juntos honrralle, porque entre las demás cosas que tubo dignas de imitar, fue grandíssima devoción con sanctos y sus reliquias, y ansí hizo muchos y muy costosos relicarios para guardallas y en esto se esmerava grandemente, de suerte que tubieron todos los que le conocían por particular merced que Nuestro Señor le quiso hacer en llevalle desta vida. Fue grande el sentimiento que causó su muerte, no sólo en casa, donde particularmente sentimos su falta, sino en todos los de fuera que, en sabiéndola, sin ser avisados de los Nuestros, doblaron las campanas en todas las Religiones [44], y predicando el señor Arçobispo [45] aquel día en su iglesia [46], habló con mucho sentimiento de su muerte y le hiço encomendar a Nuestro Señor, y a la tarde honrró su entierro con su presencia, como también lo hiço el día siguiente el señor Visorrey [47]. Mucho sintió toda esta Provincia, como era raçón, su muerte por la grande falta que a todos hazía, aunque nos consoló mucho la venida del Padre procurador con tal y tanta gente, qual la havían menester las necesidades grandes desta Provincia

---

188 hizo *corr. ex* hiço || 191 en *supr. lin.* | hacer *corr. ex* ? || 200 hazía *corr. ex* c.

---

[43] Diego de Zúñiga. « Llebóle Nuestro Señor al tiempo que llegaba el Padre Diego de Çúñiga al Perú, con patente para que el Padre Joán Sebastián entrase en el officio de Provincial, y así acabó el Padre Joán de Atiença el officio con la vida, començando, según las prendas que dejó, a gozar de la eterna ». *Ib.*

[44] Agustinos, dominicos, franciscanos, mercedarios. M*Per* I 267[100]. Las monjas de la Encarnación, de la Concepción y de la Santísima Trinidad. M*Per* IV 720.

[45] Toribio Alonso de Mogrovejo.

[46] Iglesia catedral, « donde dixo grandes alabanças del difunto ». *Ib.*

[47] « El día siguiente se halló en la Missa que se le dixo, el virrey don García de Mendoça, con los oidores y cabildo de la ciudad ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y las muchas partes que estavan pidiendo y importunando por obreros.

8. Pero Nuestro Señor, cuyos juicios son más altos, no quiso nos durase mucho este contento, porque apenas se havía sobresanado la llaga del dolor que nos havía causado la muerte del Padre Joán de Atienza, quando muy lastimosamente nos la renovó la del Padre procurador Diego de Çúñiga ; porque, haviendo cumplido con su officio y obligación con la satisfacción que en todas partes dejó de sí, y haviéndole librado Nuestro Señor de muchas enfermedades y peligros en tan largos caminos y navegaciones [48], partiéndose, poco después de su llegada, con el Padre Provincial [49], por su compañero [50], a visitar la Provincia, cayó enfermo en el camino, en la ciudad de Guamanga [51], que está entre ésta y la del Cuzco [52] ; agravándose la enfermedad, se hubo de quedar en casa de un sacerdote, grande amigo y benefactor de la Compañía, el qual contava, viniendo a esta ciudad, con el sentimiento que sus lágrimas mostravan, tales cosas de su enfermedad y muerte, que por parecer encarecimientos, las dejaré de decir ; entre ellas nos contó lo que por contarse también de San Anselmo [53], lo diré : que teniendo muy postrada la gana de comer y diciendo que comería de un conejo, saliendo el huésped a la puerta sin esperanza ninguna ni pensamiento de allalle, porque ni en aquella ciudad ni en aquella tierra le havía, ni le havía visto vender, halló un muchacho

214 Provincial *sq.* y *del.* || 215 la] los, *sq.* colegios *del.* | *ibi supr. lin.* Provincia.

[48] De su viaje a Roma y regreso al Perú, M*Per* IV, índice « Zúñiga D. de, S. I. ». *Historia anónima* I 409 s.

[49] Juan Sebastián, provincial, nombrado en Abril 1591, entró en funciones a la llegada del procurador P. Diego de Zúñiga, 15 de Noviembre 1592. M*Per* IV 741. Supra, nota 43.

[50] Socio o secretario, según nombramiento de Aquaviva, en Abril 1591. M*Per* IV 767.

[51] Huamanga, departamento de Ayacucho, provincia y distrito del mismo nombre.

[52] « Desde la Ciudad de Los Reyes al Cuzco hay más que ciento y treinta leguas, y de mal camino lo más dél ; está en medio del camino Guamanga ». *Relaciones* I 48.

[53] Monje benedictino, arzobispo de Canterbury (1033-1109). Se lee este suceso en *Vita S. Anselmi*, Eadmaei, cantuariensis monachi, lib. I, ad finem (ed. Venetiis MDCCXLIV) II 37. Cf. M. RULE, *The Life and the Times of St. Anselme*. London 1883.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a la puerta con un conejo en la mano, preguntando si le quería comprar, que no poca admiración y espanto le causó ; lo mismo a cavo de pocos días que, diciendo comería de unos pececillos, alló a la puerta de la sala quien se los vendió, que por ser también cosa extraordinaria, lo contava también casi por milagro. Murió allí a cavo de algunos días de enfermedad [64], y como si le hubieran conocido y tratado mucho tiempo en aquella ciudad, así lloraron todos y sintieron su muerte. Enterráronle con todo el acompañamiento y honrra que pudieron en [49*v*] una capilla que para su entierro tiene en la iglesia el cura que le ospedó, y dize que después que está allí enterrado, es grande la devoción y concurso que ay de todos los de la ciudad a su capilla, atribuyéndolo a la opinión de sanctidad con que murió el Padre Çúñiga.

Esto es lo que toca a este collejio ; pasemos agora al del Cuzco.

9. Colegio del Cuzco.

En este colegio an residido todo este tiempo treinta de los Nuestros : once sacerdotes, ocho Hermanos estudiantes y los demás coadjutores [65]. Lo que toca a lo temporal se a aumentado mucho en este tiempo con el gran amor que nos tubo y caridad que en todo nos hizo el señor Obispo [66], que se puede con verdad decir que si el hávito era de Sancto Domingo, el alma era de la Compañía : edificónos un buen quarto para nuestra habitación arrimada a la iglesia, una torre o campanario con que queda la iglesia que a juicio de muchos es la mejor del Pirú, y tenía gran deseo de edificarnos toda la casa, y así cada vez que los Nuestros le visitavan en su enfermedad, que fue larga, no les despedía sino con decir : Edifiquen, Padres, y dense prisa, que me moriré mañana ; y así la muerte [67] le atajó sus sanctos intentos. Cerca de la qual, delante

234 en *sq.* en || 239 a *om. ms.* || 253 sus] los *ms.*

[64] « No se puede explicar la porfía que ubo entre las personas graves del pueblo [Huamanga] sobre quál de ellos avía de ospedarle en su casa, teniendo todos por más felice al que lo llevase a ella, por conocerle por hombre sancto ; en effecto ubo de vencer el vicario llamado Pedro de Cárdenas, hombre principal y devotíssimo de la Compañía ». Murió el 11 de Abril 1593, « los treinta y siete de su edad ». *Historia anónima* I 411.

[65] Doc. 187 § 9.

[66] Gregorio de Montalvo, O. P., electo en 1587, posesionado de su mitra en 1589, probablemente. EGAÑA, *Historia* 308.

[67] Fallecido en el Cuzco el 5 de Diciembre 1592, enterrado en la iglesia de los jesuitas de la dicha ciudad. *Ib.* 309. (corríjase 11 por 5).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de la gente más principal así ecclesiástica como seglar, dijo tantas cosas en abono de la Compañía, que sin grande confussión de los Nuestros no se podían oír, concluyendo su raçonamiento que, aunque el verdadero premio lo esperásemos del Señor, él, para mostrar en algo su voluntad, nos hacía herederos de quanto tenía, y para esto llamó al Padre ministro [58] de nuestro colegio y le mandó hiciese inventario de todo, y aunque esto en todo y por todo no pudo tener efecto después de su muerte, pero esta fue su última y postrimera voluntad, como siempre lo havía sido, la qual le nacía de ver las veras con que la Compañía acude al remedio de las almas más desamparadas y a ser, como él decía, fieles coadjutores de los Obispos.

10. La lición de Theología moral, que ay en este colegio [59], se a proseguido con mucha estima de la Compañía y buen concurso de estudiantes de fuera, specialmente en vida del señor Obispo; las clases de Humanidad y la congregación [60] han ido con el mismo augmento, celebrando sus fiestas con mucha solemnidad y música tam buena que de la Iglesia mayor [61] y de otras partes la vienen a pedir para las suyas. Los ministerios con los españoles [62] son con el fructo que en otras partes.

11. El trato de los indios, que es el principal trato deste colegio, por haver en la ciudad grande copia de ellos [63] y ser el concurso de fuera [64] no menor, y así todos los días tienen los confessores bien quehacer en consolar a los muchos que de fuera vienen por el beneficio de la confessión; y así para acudilles mejor tienen repartidos todos los pueblos de la comarca, que son muchos, en quatro fiestas principales, y que tal y tal pueblo acudan a con-

266 moral 1 *supr.* s ?

[58] Quizás el P. Diego de Cuenca, o alguno de los PP. que figuran en el dicho catálogo como ministros. Doc. 187 § 9. [VEGA] *Historia* 74.

[59] M*Per* IV 459.

[60] La Congregación mariana de los estudiantes del colegio, bajo la advocación de la « Anunciata o Concepción ». *Ib.*, 39-41. Había otra, del Niño Jesús, para solos indios, dirigida a la sazón por el P. Gregorio de Cisneros. *Ib.*, 42-46.

[61] La Catedral.

[62] Unos 80 encomenderos, 5.500 españoles. *Relaciones* I 56.

[63] Unos 1.130 indios domiciliarios y más de 900 yanaconas, o criados. VARGAS, *Historia. Virreinato* 253; en 1589 se calculaban, 50.000 en la ciudad, y 200.000 en las cercanías. M*Per* IV 560.

[64] M*Per* III 525, 617, IV 249 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fessarse para tal fiesta, y así lo hacen con tantas veras y fervor, que aun a los muy pereçosos se le pondrán aguardar mucho tiempo y días que les venga su vez para confessarse, alegando esa misma razón de que a tantos días que están aguardando sin poderse confessar. Para este efecto están siempre algunos ciegos bien enseñados en la doctrina, enseñándola y cathechizando a los que se an de confessar; destos ciegos llevan siempre algunos los Padres para las missiones, que les son de grande provecho y alivio, y allí los sustentan de casa, les regalan y proven de todo lo necesario.

12. Muchas cosas particulares suceden siempre en este ministerio, en el remedio de almas muy necesitadas, que por ser muy semejantes a las que otras veces se an dicho, las dejaremos. En los cofadres de todas las siete parrochias [66] se ve particular fervor y aprovechamiento, acuden todos los miércoles y viernes al sermón que se les hace en casa; después de acavado, van con dos Padres de casa a los ospitales [66] en procesión, donde se ocupan en todos los exercicios de piedad y caridad christiana. Sus días señalados asimesmo acuden a llevar de comer de las limosnas que para esto an juntado a las cárceles y a los indios pobres que se juntan en la plaza [67], que muchas veces pasan de ciento.

13. Las missiones deste colegio son muy ordinarias [68], o por mejor decir, perpetuas, porque andan casi siempre los Padres en missión, y éstos venidos, salen otros, porque no falten obreros en casa, ni se deje tampoco de acudir a los de fuera. El fructo que dellas se coje, es el que siempre, como se verá por la siguiente:

---

285 ciegos *sq.* ? *del.* || 289 allí] alí *ms.* || 291 cosas *supr. lin.* | ministerio *corr. ex* ? || 293 que otras *corr. ex* desotras || 298 christiana *sq.* y *del.*

---

[66] La de la Catedral, Belén, Santiago, Hospital (más tarde de San Pedro), Santa Ana, San Cristóbal y San Blas. *MPer* IV 525[16].

[66] Se señala este acto de caridad especialmente cuando se trata de los indios congregados en la cofradía del Niño Jesús: «[Los viernes] por la mañana, después de sermón, van al hospital, en procesión, con dos Padres a visitar los enfermos, consolarlos, barrerles los aposentos y hacerles las camas». [VEGA] *o. c.* 43.

[67] Parece referirse a la plaza principal, al frente de la iglesia de los jesuitas. *MPer* III 526[29].

[68] En 1600 dirá el historiador del colegio del Cuzco que los jesuitas habían trabajado en «diez u once de estas provincias» del antiguo imperio incaico. [VEGA] *Historia* 89. *MPer* IV, índice «Cuzco», las últimas misiones de este colegio.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

14. De una del Padre Gregorio de Cisneros [69] para el Padre Joán Sebastián, provincial. De Vilcas [70] a nueve de Septiembre de 92: Luego que entramos por esta provincia, poco visitada de los Nuestros asta aora, muchas almas se despertaron al dolor y poenitencia de sus peccados, siguiéndonos ocho y nueve leguas muchos indios, andando entre sí de porfía sobre quién nos havía de llevar a sus pueblos. Hiciéronse más de mil confessiones, las más de seiscientas generales, de gente muy desamparada y engañada de algunos echizeros en mil supersticiones y idolatrías. Una india consultó a un echizero famoso, el qual dijo que venía de parte del inga [71] a librar a los indios de la muerte, y pidiéndole remedio para una enfermedad que tenía, la hizo ir a una junta de dos ríos y haziéndole [50] ciertos lavatorios, le dijo que allí se le perdonavan sus peccados [72] que eran los que le havían de dar la muerte, y la hizo ofrecer cerca de cinqüenta animalillos, a manera de conejos, que llaman cuyes [73], y otros semejantes [74]; después le hizo ofrecer y quemar en una grande oguera un animal grande, que acá llaman carneros [75], aunque son bien differentes, y que vestida de su pel-

318 haziéndole *sq.in marg. infer.* ciertas

[69] M*Per* III - IV, índice «Cisneros».

[70] Departamento de Ayacucho, provincia Cangallo, distrito de Huambalpa. Antiguo tambo real a 11 leguas de Huamanga, hacia el Cuzco. *Relaciones* I 99, 146 s.

[71] Probablemente se refiere a alguna presunta visión del Inca, a quien consideraban «hijo del Sol», y «observaban mucho los sueños». COBO, *o. c.* XII 3, y XIII 38 (ed. MATEOS II 62 y 234).

[72] «A todos después de la confesiôn [con sus hechiceros y sortílegos], se les mandaba se fuesen a lavar a algún río». *Ib.*, XIII 24 (II 207). M*Per* IV 574[111].

[73] «El cuy es el menor de los animales mansos y domésticos que tenían los naturales destas Indias, el cual criaban dentro de sus casas y en sus mismos aposentos, como lo hacen hoy día. Es poco mayor que una rata, en la figura muy semejantes al conejo». COBO, *o. c.* IX 41 (ed. MATEOS I 359. «El sacrificio de los cuies tuvieron también por muy acepto. Destos animales se aprovechaban muy ordinariamente para ver el suceso de las cosas futuras, abriéndolos y mirando en ellos ciertas señales». *Ib.*, XIII 22 (II 202).

[74] Así sacrificaban aves, «cuando querían ir a la guerra y en otras dos o tres ocasiones». *Ib.*

[75] «Como no tenían más que dos especies de animales mansos, conviene a saber, llamas, que nosotros llamamos ovejas y carneros de la tierra, y guanacos o cuies, que todo es uno, así los sacrificios todos de animales se resumían

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

lejo, adorase un árbol para librarse de la muerte. Y para que se vea los embustes y engaños de que usan estos echizeros para engañar esta pobre gente, esta india, movida de un sermón, vino a buscar la vida verdadera que havía perdido. Este echizero tenía muy engañada y pervertida toda esta tierra, y les quitava los rosarios e imágines y cruces a quantos podía. Otro tenía una guaca [76], que es una adoración muy antigua destos indios, en un alto cerro [77] donde hacia subir a los pobres que engañava, repando [78] por una cuerda y llevando en la voca lo que havían de ofrecer, no sin grande peligro de la vida. Descubriéndose, se deshiço y desvarató esta red que tantos caçava para el infierno. Un indio viejo nos fue siguiendo grande rato y, alcançándonos, nos dijo : Padre que estás en lugar de Dios, que este es el apellido que dan siempre a los sacerdotes, óyeme por amor de Dios lo que te quiero decir : yo, engañado del demonio, fui a consultar una guaca para que me diese salud, y esta guaca era una peña muy alta de la qual el demonio me hiço caer y me quebré un pie y e estado muy malo, y creo, oyendo tus sermones, e entendido el engaño del demonio y vengo a que limpies mi ánima.

Tenían estos indios un árbol [79] donde decían havía nacido el curaca principal de toda aquella provincia, y así los della, que-

328 vida *corr.* v *ex* i || 330 rosarios *supr. lin.*

en estas dos suertes dellos. El más acepto y principal era el de carneros y de que más cantidad se gastaba. [...] Matábanle al sol en la ciudad del Cuzco un carnero rojo cada día, el cual se quemaba vestido de una camiseta colorada, y a ésta llamaban ofrenda al sol, y cuando la quemaban, echaban en el fuego ciertos cestillos de coca ». *Ib.*, 21.

[76] Adoratorios o también ídolo y también monumento fúnebre. M*Per* II 20*.

[77] Quizás se refiera a Huancavelica. « El cerro y minas de Guancavelica (Huanca Villca, adoratorio o cosa eminente, admirable o sagrada y adorada de los Huancas) eran conocidos y explotados de tiempos muy anteriores a la era de los Incas por los naturales comarcanos y de otras lejanas tierras ». *Relaciones* I 111 .

[78] Por trepando.

[79] Según creencias del mundo andino, el creador, después del diluvio formó del barro las diversas gentes, y les mandó que « se sumiesen debajo de tierra » [...], y a su mandato, « unos salieron de suelos, otros de cerros, otros de fuentes, de lagunas, de troncos de árboles, y otros de diferentes lugares ». COBO, *o. c.* XIII 2 (ed. MATEOS II 151). Sobre este curaca, o cacique principal, que « tenía su asiento en Vilcas », cf. *Relaciones* I 99. [VEGA], *Historia* 107 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

riendo hacer algún viaje largo, iban primero a velar este árbol y pedíanle licencia, salud y fuerzas para volver; y cortando el árbol, se secó también la devoción que con él tenían.

Mas el demonio que no se contentava con resucitar los antiguos ritos de sus antepasados, por medio de los echizeros incitó a un mulato a que enseñase a esta pobre gente las ceremonias de de la ley mosáica [80] y tenía a muchos engañados en ellas; desíçose todo con averle preso y quemado en el Cuzco, y con la luz de la palabra de Dios, se desterraron las tinieblas del demonio que tenía puestas en los coraçones destos pobrecitos. Muchas fueron las almas que sacó Dios de peccados muy envejezidos, moviéndose con el amor que les mostramos a descubrirse de veras. Baptizé más de treinta adultos sin otros muchos niños. Los curas de los pueblos [81] quedaron ganados y agradecidos y ellos eran los que nos buscavan y traían la gente más necesitada a confesar, y los primeros que se allavan en las disciplinas que se toman a la noche en la iglesia.

15. Fueme forçoso acudir al llamamiento y ruego de un sacerdote que estava algo a trasmano, porque el demonio havía inficionado sus ovejas con feos y abominables peccados, no absteniéndose aun dellos en la misma iglesia, de los quales ofendido Dios nuestro Señor, comenzó desde su sanctuario a castigalles, y así cayó a desora un rayo que quemó la iglesia y quanto en ella estava. Causó tanto temor esto en los indios, porque conocieron por qué y de dónde les venía el castigo, que los hallé grandemente movidos, y así fue notable y de mucho gloria de Dios nuestro Señor la enmienda. Otras muchas cosas se hicieron de mucho servicio de Nuestro Señor, que por ser comunes y ordinarias, las dejo.

16. Otra missión hizo el mismo Padre a la ciudad de Gua-

---

353 con *sq.* quebr ? *del.* | *ibi supr. lin.* averle | preso *corr. ex* presaron | quemado *corr. ex* quemaron || 364 a *supr. lin.* || 366 aun *corr. ex* ? || 367 sanctuario *corr. ex* ? || 370 les *sq.* alle | *ibi supr. lin.* hallé || 371 Dios *sq.* de, *del.*

---

[80] En el auto inquisitorial de Lima, el 17 de Diciembre 1595, aparecerán por este capítulo Duarte Méndez, Manuel Anríquez, Jorge Núñez, Francisco Rodríguez, Pedro de Contreras, Hernán Jorje. MEDINA, *Historia* I 305-310.

[81] Con los datos que da el texto no podemos precisar de qué pueblos en concreto se trata; sin duda, parece de los poblados situados en el moderno departamento de Ayacucho y distrito de Cangallo, los más vecinos a Vilcas, «medio entre la ciudad del Cuzco, donde los incas residían, y la Ciudad de los Reyes». *Relaciones* I 105, 146 s., 154, 166, 214.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

manga [82], al tiempo que estava en ella enfermo de la enfermedad que murió el Padre Diego de Çúñiga [83], para asistir a su enfermedad y ayudar a los naturales de aquella ciudad, que tienen muy grande amor y voluntad a todos los Nuestros, como lo muestran siempre con los que pasan del Cuzco a Lima. De lo que en ella le pasó, escrive la siguiente al Padre Joán Sebastián, provincial.

17. De una del Padre Gregorio de Cisneros [84]. De Guamanga a dos de Mayo del 93 : De lo que toca a la muerte del Padre Diego de Çúñiga, porque ya lo sabrá por otras [85] V. R., no diré más que todos los desta ciudad se tenían por dichosos en que huviese, como ellos decían, muerto en su ciudad un santo. Todas las Religiones [86] vinieron a ofrecer la capilla mayor de sus iglesias para su entierro, y agradeciéndoles la caridad, se aceptó la capilla de nuestro huésped [87], que tiene en la Iglesia mayor [88] ; hicieron por ocho días arreo sus honrras[89] y al noveno día predicó el prior de Sancto Domingo, el qual asta que murió no se apartó de su cabezera.

18. Lo que toca a la missión desta ciudad, entrando en ella supieron los indios nuestra venida, y sonnos tan afectos que, acudiendo gran copia de ellos a casa, ni de día ni de noche no se vaciava de indios ; y el primer sermon que se predicó, fue tanta la gente que acudió a él, que fue menester, después de acavado, que un sacerdote llegase a sacarme de entre ellos, porque me ahogavan, sin duda, por llegar a vesar la mano, según los indios tienen siempre

---

387 nuestro *corr. ex* ? || 389 honrras *corr. ex* ? || 396 ahogavan h *supr. lin.*

---

[82] Huamanga, hoy Ayacucho, departamento del mismo nombre ; provincia y distrito de Huamanga. Esta misión está resumida en [VEGA] *Historia* 120-122.

[83] Supra § 8.

[84] Supra, nota 69.

[85] Hoy perdidas (doc. 09*b*).

[86] Había entonces en Huamanga conventos de mercedarios, franciscanos, dominicos y un monasterio de clarisas, además de la parroquia con dos filiales para indios. *Relaciones* I 129-136.

[87] El párroco don Pedro de Cárdenas, « hombre principal y devotíssimo de la Compañía ». *Historia anónima* I 411.

[88] No habiendo en esta época catedral en Huamanga, se refiere a la parroquia fundada en 1540 y dirigida por el vicario, « ques juez ordinario con apelaciones al Cuzco ». *Relaciones* I 130.

[89] « Oficio solemne que se hace por los difuntos algunos días después del entierro ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de costumbre. Hiciéronse muchas confessiones generales de mucha necessidad y gloria de Nuestro Señor, preparándose con ellas [50*v*] y con muchas poenitencias para recebir la santa comunión, hallándose también a la disciplina muchos españoles.

19. Y porque e tocado la preparación que éstos hacían para llegarse al santo sacramento, diré la con que un español se llegó a él y el castigo que Dios hizo : un hombre, pues, honrrado desta ciudad se llegó a mí en la iglesia, y me dijo : Padre, dize el cura que me déis la comunión, y por señal me dio la llave del sagrario, y así se le di; y esto algunos días después de Pascua de Resurrección[90]. Este buen hombre, con el santo sacramento casi en la boca, estando bien poco de rodillas, se fue por la iglesia tosiendo y escupiendo ; imbiéle a llamar, y díjele que mirase lo que havía recebido y que diese un rato gracias a Nuestro Señor por la misericordia, aunque no fuese sino por dar buen exemplo a aquella gente nueva, y que advirtiese que suele Nuestro Señor castigar la poca reverencia con que se trata el sanctísimo sacramento. El se compunjió y dijo que los negocios que tenía eran tantos que no le davan lugar a más, y que él conocía su culpa, incándose de rodillas, por spacio de una Avemaría, se volvió a levantar con la mesma prisa que al principio y se volvió a su casa, y subiendo en una yegua se fue luego a una heredad que tenía. Mas el Señor, ofendido de su mal término, le castigó en un río que pasava, donde murió haogado. Súpose luego en la ciudad su muerte y lo que conmigo le havía pasado, por haver sido delante de otros, y espantados alavavan a la Magestad de Dios que por aquel medio dava a entender la estima con que se havía de llegar aquel sancto sacramento, y según después se supo, el buen hombre quería cumplir con la Iglesia solamente, pareciéndole por esto se libraría de la excomunión [91] en que poco después havía de caer por no cumplir con ella.

---

405 llegó *sq.* a nos *del.* | *ibi supr. lin.* a mí | dize *corr.* z *ex* c || 407 esto *sq.* a *del.* || 410 imbiéle *corr.* b *ex ?* || 412 a *supr. lin.* | gente te *in marg., sq.* te *del.* || 413 la *sq.* poca reverencia *del.* | *ibi supr. lin.* poca reverencia || 417 al *sq.* pico *del.* | *ibi supr. lin.* principio || 420 haogado *corr. ex* aogado.

---

[90] Aquel año de 1592, el 29 de Marzo.

[91] Ya el primer Concilio limense (1552), en su Constitución 54, para los españoles, había ordenado : « [. . .] estatuimos y mandamos a todos los fieles cristianos desta nuestra diócesis e provincia, de qualquier estado e condición que sean que, haviendo llegado a edad de discreción, con la mayor devoción y arrepentimiento que pudieren, se confiesen a lo menos una vez al año e reciban el sacramento santo de la Eucaristía en el tiempo que son obligados,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

20. Tres cosas se hicieron en esta ciudad de gran consuelo para los naturales della, de gran servizio de Nuestro Señor: la 1ª, enseñar el cathezismo a todos los indios de servizio de los españoles, gente muy necesitada de saber los que les convenía para su salvación; lo 2º se entabló el acudir los indios a dar de comer a los presos de la cárcel y del pueblo en la plaza, donde después se les hacía una plática, y con este exemplo muchas personas se movieron a imbiar buenas limosnas; lo 3º la disciplina, que de ordinario se hace en la Iglesia mayor los viernes, acudiendo a ellas muchos españoles, y, finalmente, una buena y loable costumbre introducida en el Cuzco, de acudir luego por la mañana a la iglesia a rezar sus rosarios y encomendarse a Dios antes que vayan a travajar, lo qual tiene muy edificada toda esta ciudad. Así an echo y hacen mucha instancia en que se funde aquí un colegio [98], ofreciendo para ello muchos muy buena parte de sus haciendas.

Y porque V. Reverencia me lo a mandado, diré brevemente el orden que de ordinario se tiene en las missiones para que se hagan a mayor gloria de Nuestro Señor y provecho de los próximos: desde que salimos del colegio asta la provincia o ciudad do se va a missión, se dice cada día la letanía [99] y se ofrecen muchas Missas por esta intención; llévanse dos o tres ciegos para que ayuden a cathechizar, y en llegando al primer pueblo, si está en él sacerdote, se procura lo primero ganarle la voluntad, aficionándole y atrayéndole con palabras de amor, dándole a entender no venimos por falta que aya en su pueblo de enseñanza, sino porque nuestro instituto es acudir a ser coadjutores de los curas en el provecho de sus ovejas. Quando no se entra por esta puerta, se hace poco

---

450 muy *corr. ex ?* || 451 con] com *ms.* || 454 se^{2} *corr. ex* te.

---

esto es: desde el domingo de Ramos hasta el domingo después de Pascua de Resurrección, inclusive, y, si assí no lo hizieren y cumplieren, por la presente les amonestamos y mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión, en la cual queremos incurran lo contrario haziendo, que dentro de otros quince días se confiesen y comulguen como dicho es, no se prorrogando más tiempo». (ed. VARGAS, *Concilios* I 69). — Este Sínodo fue anulado por el tercer Concilio limense (1583), cap. I, pero la excomunión seguía vigente en virtud del Concilio de Trento, sess. XIII, cán. 9. GOERRES VII 204.

[98] No hubo colegio jesuítico en Huamanga hasta 1605-1606. VARGAS, *Historia de la Compañía* I 277-279.

[99] Probablemente, se refiere a las letanías de los Santos. M*Per* I 168[15].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

o nada. Cada día por la mañana se toma disciplina y se tiene después su ora de oración, y acavada, vamos a la iglesia, pidiendo el beneplácito del cura, para juntar los indios y decir Missa ; mientras se junta la gente reçamos las oras menores [94], luego se les dice Missa y conseqüentemente se les hace una plática brebe del modo que an de tener para confesarse. En el segundo sermón, el día siguiente, a la mesma ora, se les declara quién es Dios y cómo no es más que uno, condemnando en este sermón sus ritos y ceremonias antiguas. El tercero, se les predica y da conocimiento de quién es Jesuchristo y de su passión y muerte. En el quarto, se trata de qué cosa es peccado y el castigo que merece por ser contra Dios. Los quatro sermones de los quatro días siguientes son de los quatro novíssimos [95].

21. Los primeros días, después de los sermones, se les reparten rosarios, imágines, cuentas benditas [96] y disciplinas, que de todo esto vamos siempre bien proveídos, y se les avisa que el miércoles y viernes acudan a disciplina ; acavado el sermón, se junta la gente a la puerta de la iglesia por sus ruedas [97], los indios de por sí y las indias también ; se les enseña la doctrina y en el ínterim se acude a las confessiones asta mediodía, y después de comer, se visitan los enfermos y se buelve a confessar asta puesta de sol, y a esta ora se hace una procesión, y viniendo a la iglesia, se les hace una brebe plática conforme a la necesidad que entendemos que tienen. Los baptismos de los infieles que se descubren se acen con la solemnidad posible, llevándolos a la pila en procesión, vestidos de blanco, con sus guirnaldas en la caveza. Acavado de la manera sobredicha el día, en anocheciendo, se rezan maitines y luego un rato de oración y lección spiritual. Desta suerte se experimenta que ganan mucho así los que andan en missiones como aquéllos por quien se toma este travajo tan fructuoso.

22. Verdad es que muchas veces nos hace el fervor y devoción de los indios salir deste [51] paso, porque día y pueblo a havido que

470 disciplina] diciplina *ms.* || 474 a esta *corr. ex* asta, e *supr. lin.* || 476 que *supr. lin.* || 485 deste *sq. in marg. infer.* paso

[94] Horas menores del Oficio divino ; prima, tercia, sexta y nona, entonces reglamentadas por Pío V en su nuevo breviario, S. BAUMER, *Geschichte des Breviers* (Freiburg 1895).

[95] Muerte, Juicio, infierno y gloria.

[96] Sobre la devoción de S. Ignacio a estas cuentas benditas e indulgencias anexas, MAF 107[15].

[97] « Círculo o corro de personas o cosas ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

por fuerza me hacían, tomándome el braço y tirándome de la ropa, que no me levantase del confessonario, siendo ya cerca de la noche, y muchas veces se vía una piadosa competencia entre los del pueblo donde estávamos y entre otros de los otros pueblos donde havíamos estado, que no habiendo podido confessarse allá, se habían venido tras nosotros, alegando los unos y los otros las raçones que tenían para que los confessásemos. Nuestro Señor etc.

23. A este modo se han hecho otras quatro o cinco missiones[98] en estos dos años, en una de las quales se baptizaron como veinte infieles, casi todos de setenta a ochenta años, que havían asta entonces vivido com apariencia de christianos. En otra se remedió el alma de un indio, sacándole Nuestro Señor de las puertas del infierno; éste, haviendo muerto en el campo atrozmente a otro indio, por quitarle lo que llevava, fue preso y sentenciado a muerte. Mas el demonio, que le havía instigado a la maldad pasada, le endureció y cegó el coraçón, de suerte que el Padre que le confessava, ni le podía sacar palabra, ni aun que dijese Jesús. Husó el Padre muchos medios y finalmente le persuadió que, así como estava metido en el cepo y cargado de cadenas, se diese con una disciplina, que para esto le dio algunos açotes; híçolo mal que bien, como dicen, mas Nuestro Señor lo hiço con él mucho mejor, porque con este medio al parecer tan flaco, le dio de repente tan eficaz auxilio, que con muchas lágrimas y dolor se confessó generalmente, y decía tantas cosas con tanto sentimiento en la cárcel y por las calles, quando le sacaron a justiciar[99] asta el puncto de su muerte, que no havía ninguno que le oyese o viese, que no llorase de compassión y agradecimiento a Nuestro Señor que así havía tocado aquel coraçón.

24. Colegio de Quito.

Con las rebueltas y levantamiento[100] que ha habido en esta ciudad, aunque por una parte se an impedido nuestros ministerios

---

499 infierno no *in marg.*, no *del.* || 503 Jesús *sq.* U *del.* || 507 Nuestro *corr.* N *ex* ? || 508 dio *sq.* Nuestro Señor *del.* | repente *sq.* nos auxilió *del.* || 509 eficaz *corr. ex* eficaces | auxilio *supr. lin.*

---

[98] Se refiere a las misiones tenidas desde el colegio del Cuzco, como las precedentes; de ellas, los datos llegados hasta nosotros no permiten precisar a cuáles se refiere el texto; en general, cf. supra, nota 68.

[99] Por ajusticiar.

[100] Doc. 75, 113, 114, 117, 118, 153, 164, 166, 186 § 21, 22; 220.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y exercicios, especialmente los de letras, que entre el ruido de las armas y atambores suelen callar y retirarse, pero por otra se a ofrecido ocasión en que mostrasen los Nuestros el ánimo fiel y sincero con que pretenden y procuran servir a su Dios y a su Rey [101], sin tener respectos a otras cosas ni a intereses particulares, viendo con grande ánimo y constancia que en esto podían contravenir. Muchas cosas pasaron en esto que no es proprio el contallas de mi officio. Diré solamente lo que algo nos toca : fue menester grandíssima prudencia en los Nuestros para saber dar vado y salida en negocio tan dificultoso, en no provar ni repudiar lo que el vulgo hacía ni dejar de hacer espaldas ni defender a la justicia que estava a la parte de los ministros della, lo qual era tanto más dificultoso quanto eran más los eclesiásticos que seguían la parte del pueblo [102].

25. Imbió el Virey capitanes [103] y gente por la mar, para que juntándose con otros que a la voz del Rey se havían juntado algunas leguas fuera de la ciudad [104], hiciesen lo que pareciese más conveniente, y por este mismo tiempo vino imbiado de entrambas a dos partes el Padre Rector [105] deste colegio a tratar con el Virey, que se diese algún corte y medio, pues la necesidad y tiempo lo pedía. Pero ya la gente estava despachada y aun a la nueva della

537 a *supr. lin.*

[101] Doc. 164, nota 35.

[102] Sobre la actitud de los eclesiásticos, en general, los jesuitas y los dominicos se conservaron leales al Rey y a su Audiencia quiteña ; entre los franciscanos hubo pareceres contrarios ; en el clero diocesano hallamos doce nombres favorables al pueblo y al cabildo en contra del Rey ; en el cabildo catedral, el deán solo favorable al Rey y tres opuestos a la Corona ; el obispo Luis López de Solís, llegado al fin de la contienda, se declaró abiertamente favorable a la Corona. EGAÑA, *Historia* 430.

[103] El virrey Hurtado de Mendoza envió primeramente al capitán Pedro de Arana, cuya intervención arbitraria, exasperó los ánimos. Un segundo emisario virreinal fue Juan Mogollón de Ovando, partidario de la Audiencia, que también fracasó. El tercer enviado Esteban Marañón actuó duramente, pero ya el vecindario quiteño se sentía desarmado para la lucha y optó por entablar un dialogo de armonía con el Virrey. *Ib.*, 429 s.

[104] En Riobamba. En 1576 se refería : « En los términos de esta ciudad [Quito] no hay pueblos despañoles ningunos, sino veinte y cuatro leguas de aquí que se ha poblado ha pocos días una aldea que se dice Riobamaba ; habrá hasta veinte vecinos ». *Relaciones* III 17. Hoy capital de la provincia de Chimborazo (Ecuador).

[105] Propiamente el rector Diego de Torres Bollo mandó a Lima, a conferenciar con el Virrey, al P. Hernando Morillo ; véase su relación en el doc. 164.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los de la ciudad se habían descubierto y aclarado más y echo todas las prevenciones de guerra que pudieron. Llegado quando hubo el general [106] con su gente y recogido la que le quedava, se supo con mucha christiandad dar tal maña que, sin llegar a rompimiento, se metió en la ciudad y asegurándoles quanto pudo, echó mano de las principales cavezas y cortando las más culpadas [107], a unos imbió presos de aquí a Lima [108], a otros a España [109], y prosiguiendo en el castigo de los rebeldes muy de espacio, hubo lugar que viniese [51*v*] un Padre de los Nuestros [110] alcançar perdón general para el resto de la ciudad, como lo hizo, y llegó a tiempo que estavan muchos bien apretados y todos con temor; lo qual causó en el pueblo no poco amor a la Compañía. Mayormente que predicó el Padre Rector deste colegio el perdón general, con lo qual quedaron todos muy agradecidos, reconociendo el medio por donde les havía venido. Con el Padre que dije vino, escribió la siguiente el capitán general al Virey dándole cuentas de lo que la Compañía havía hecho en esta ocasión, el tralado de la qual imbió authorizado el Padre Provincial, que es el que se sigue:

26. Las cosas desta ciudad no an tenido asta agora tam buen estado como el presente, gloria a Dios nuestro Señor, y así me pareció conveniente imbiar persona a V. Excelencia con la buena nueva dellas que pueda dalla dende los principios con entera y verdadera relación, y procuré fuese de la Compañía y el Padre Rector me le dio tal qual es el Padre Hernando de Morillo, portador desta; y porque él por su modestia y humildad podría ser encubriese a V. Excelencia lo mucho que el Padre Rector y él y todos los de la Compañía [111] an servido en estas alteraciones a Dios

---

547 hizo *corr.* z *ex* c ; *sq.* i imbió *del.* | *ibi supr. lin.* que *del.* || 550 general *corr.* ne *ex* i || 552 Con *corr.* C *ex* c || 560 de *supr. lin., sq.* que *del.*

---

[106] El citado Esteban Marañón, que llegó a Quito en calidad de visitador de la Audiencia y su presidente provisional, depuesto el odiado titular Manuel Barros de San Millán. *Ib.*, 429.

[107] Fueron ahorcados Martín Jimeno, Diego de Arias, Pedro Llerena Castañeda, en total 12, por orden del general Pedro de Arana. GONZALEZ SUAREZ, *Historia* III 242 s., 247.

[108] El expresidente Manuel Barros de Santillán. *Ib.*, 253.

[109] Así Juan de la Vega, que en viaje a Madrid, murió en Nombre de Dios. *Ib.*, III 247.

[110] El citado Hernando Morillo.

[111] Doc. 187 § 16-17.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

nuestro Señor y a Su Magestad y a V. Excelencia, lo quería yo decir se supiese, porque me siento para ello en grande obligación y a pregonarlo toda mi vida : lo primero no sé que asta agora religioso alguno de la Compañía se aya descuidado en una sola palabra contra el servicio de Su Magestad, ni que aya avido cosa en que ayan podido acudir a él que no lo ayan echo, con oraciones y plegarias públicas y secretas, y disciplinas, y dado traza cómo en la ciudad se hiciese lo mismo, aconsejando y predicando con entero celo contra estas alteraciones y las cavezas dellas, y dando pareceres por escrito y avisos de grande importancia a la Audiencia y tratado de muchos y buenos medios, como fue sacar a dos destos señores de la Audiencia [112] que importó notablemente para que estos tiranos no los matasen, y en que las cavezas de las alteraciones fuesen donde yo estava a reconocer el estandarte [113], y que esotro gentilhombre [114] se fuese a V. Excelencia y que no volviese a Quito, que fuera en gran riesgo de la tierra su buelta, persuadir y apoyar mi entrada.

27. Estando los Padres Rector y Morillo con otros dos religiosos conmigo en Riobamba [115], dos meses y medio, ayudando muy bien y confessando aquí a todos los ajusticiados, y echo acer declaraciones muy importantes y acudido al consuelo de los presos, y últimamente an persuadido ellos solos a mucha gente principal y pleveya que pidiesen las alcavalas [116], como lo an echo por peticiones que an dado muy buenas, que an sido de grande importancia para que se ayan asentado sim pesadumbre alguna ; el aver acudido a estas cosas con tanto zelo y tan solos, que sólo les a ayudado el prior de Santo Domingo [117], ha sido con grande con-

---

567 primero] 1° *ms.* || 579 esotro *sq.* hidaldo *del.* | *ibi supr. lin.* gentilhombre || 590 tanto *sq. ? del.* || 591 ha *corr.* a, *supr. lin.* h

---

[112] Fueron fieles al Rey entre los oidores : Matías Moreno de Mena, Miguel de Orozco, Alfonso Cabeza de Meneses. GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* 197, 204.

[113] Lo sacó del Cabildo local y lo llevó a la Audiencia el oidor Pedro Zorrilla. *Ib.*, 214.

[114] No conocemos su nombre ; entre los fieles al Rey se mostraron el alcalde Pedro García de Vargas, Diego López de Zúñiga, Pedro Ponce Castillejo, además de los oidores notados supra, en la nota 112.

[115] Supra, nota 104.

[116] Así, aleccionado por el enviado vicerregio Esteban de Marañón. *Ib.*, 239.

[117] Supra, nota 102.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tradición del pueblo, persecución general y mucho riesgo de los dichos religiosos, y em particular le a tenido el Padre Rector muy grande de la vida, porque los tiranos le quisieron matar algunas veces y lo procuraron hacer. Por lo qual el Rey, nuestro señor, y V. Excelencia son en grande obligación a la Compañía por tan calificados servicios.

28. Tienen la casa y iglesia [118] por edificar, ninguna renta, la hacienda que tienen tan poca que no pagarán con ella las deudas y sitio [119] que an menester comprar para la iglesia. Desta casa acuden los Padres a todo el obispado [120] y al de Popayán [121] y Nuevo Reino [122] a predicar y confessar todo género de gente con gran fructo. Es muy necesario aya en ella muchos religiosos para sustentar en servicio de Su Magestad esta ciudad, que tam perdida y estragada está en este particular; y crea V. Excelencia que ay mucha necesidad de ellos, porque son solos ellos los que de todas las Ordenes acuden a todo lo que conviene, y estoy por decir que son más necesarios y provechosos que los oidores [123], porque en todo lo que e visto, an echo mejores efectos. El Padre Rector y los que an andado en su compañía y quedado en esta ciudad, y su aprovechamiento, me a obligado a dar esta relación, y suplicar a V. Excelencia sea servido mandarlos sustentar socorriendo sus necesidades, porque ningún estado de gente ay por acá en quien se pueda emplear tam bien como en ellos. Nuestro Señor guarde y dé salud a Vuestra Excelencia y acreciente en el estado, vida y contento que sus criados deseamos. En Quito, 10 de Mayo de 93.

---

[118] Sobre esta iglesia, cf. doc. 72 § 11.

[119] Abandonada la primitiva iglesia de Santa Bárbara, «muy pequeña y lexos de la plaza», el nuevo colegio definitivo se enclavó en el solar hoy ocupado por la Universidad. *MPer* IV 470-473. EGAÑA, *Historia* 427, 461 s.

[120] Creada la diócesis quitense por la bula *Super specula militantis Ecclesiae*, de Paulo III (8 de Enero 1546), «abarcaba al norte hasta el río de Patía, por el sur pasaba por Paita, comprendiendo, además del actual territorio del Ecuador, parte de Perú y de Colombia». *Ib.*, 74 s.

[121] Capital del departamento colombiano de Cauca, a la izquierda del río de este nombre.

[122] Nuevo Reino de Granada. *MPer* IV, índice «Nuevo Reino de Granada».

[123] Si se refiere en concreto a los ministros togados de la Audiencia de Quito, eran entonces, bajo el presidente provisional Esteban Marañón, los citados supra, notas 112, 113. Los oidores son condenados por el Virrey por su «remisión, poco ánimo y balor». En LEVILLIER, *Gobernantes* XIII, 235.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Este es el traslado de la carta, sim poner ni quitar nada en ella, sino solos los nombres de los que en ella venían expresados. Ni dieron, a lo que creo, menos satisfacción otros a Su Magestad por su cartas [124], como lo da a entender por una suya de diez y ocho de Agosto de 93, que es ad verbum la que se sigue :

[52] 29. El Rey. Venerable y devoto Provincial de la Compañía de Jesús del Quito [125]. Por cartas [126] del Virey Marqués de Cañete y de otras personas e savido el celo, fidelidad y amor con que vós particularmente avéis acudido a las cosas de Mi servicio en las disensiones y alborotos que habido en la ciudad de S. Francisco de Quito, lo qual os agradezco, y porque para pacificarlas e acordado de imbiar a la dicha ciudad a Mi oidor [127] de Mi Audiencia Real de la Ciudad de los Reyes que os dará ésta, vos encargo que acudáis a él y asistáis a lo que de Mi parte se os ordenare, con el buen zelo y diligencia que havéis procedido por lo pasado, que en ello me tendré por servido. De S. Lorenzo. Yo, el Rey.

Esta es la satisfación que de la Compañía tienen los Príncipes de la tierra, ni creo que delante de Nuestro Señor será menor, por lo mucho que se sirve en este colegio Su Divina Magestad, no sólo con los españoles sino mucho más con los indios [128] así dentro como fuera della en missiones, en la mucha comarca [129], que ay dellos ; pero ni de esto ni de otra cosa semejante no an escrito carta alguna, pudiendo escrevir mucho, porque los alborotos que a havido les a estorvado el no podernos consolar con las suyas.

---

621 sigue *sq. in marg. infer.* El Rey. || 623 Quito *corr.* Q *ex* P

---

[124] Las creemos perdidas.

[125] Lo era el del Perú, Juan Sebastián. Supra, nota 49.

[126] Tales las cartas fechadas en Lima el 17 de Mayo 1593 y 15 de Noviembre del mismo año. En LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 60, 62, 78, 80, 83, 85.

[127] Esteban Marañón, « experto ministro de la Audiencia limeña ». EGAÑA, *o. c.* 429.

[128] « Habrá en los términos de la dicha ciudad [Quito] cincuenta mill indios tributarios, pocos más o menos. Cada día van en mayor acrescentamiento, porque nunca vivieron tan relevados y descansados como en los tiempos presentes » (1573). *Relaciones* III 92.

[129] Las principales localidades más próximas a Quito eran Cuenca, Loxa y Zamora, y en el distrito unos 100.000 indios quechuas. *Ib.*, 75. M*Per* III 670[46].

[130] La Plata, hoy en Bolivia, Sucre.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

30. Colegio de Chuquisaca [130].

En la anua pasada [131] se apunctó solamente que los Nuestros de Potosí havían echo asiento en la ciudad de Chuquisaca, que por otro nombre se llama de La Plata; agora daremos más en particular relación de cómo sucedió. De cinco ciudades donde ay en estas partes del Pirú Audiencia Real, que son Lima, Chuquisaca, Quito, Sancta Fe, Panamá, tiene esta ciudad el segundo lugar, por ser muchas las provincias [132] y muy distantes que acuden en sus negocios a ella, en la qual ay también Iglesia cathedral [133], en renta y dignidad la segunda destas partes; está diez y ocho leguas del cerro y minas de Potosí y poblada de gente principal y de mucho lustre [134], Havíase deseado diversas veces por los Nuestros fundar en esta ciudad, por muchos respectos; mas estavan muchos dellos tan sentidos, porque en cierto tiempo que ellos quisieron fundar la Compañía, no quisieron, o no pudieron, fundar los Nuestros, y así después, quando lo pretendieron, ellos lo reusaron, de manera que no se allava puerta por donde entrar.

31. En este tiempo, que era el año de noventa y uno, por Junio, fueron imbiados de Potosí en missión dos Padres de los Nuestros [135],

---

[131] La última anua, conservada hoy, es la de 1592 (doc. 72); ahora bien, en el párr. 6 donde se trata de la vida y ministerios del colegio de Potosí, expresamente nada se dice del «asiento en la ciudad de Chuquisaca» de los jesuitas. Por tanto el texto se refiere a la anua del 14 de Abril 1585 donde se habla de la misión hecha desde el colegio de Potosí a Chuquisaca. *MPer* III 619 s.

[132] La Audiencia de Charcas, creada en 1559, abarcaba la gobernación de Tucumán, juríes y diaguitas, y la provincia de mojos y chuncos y lo poblado por Andrés Manso y Ñuflo de Chaves, regiones circunvecinas, más toda la tierra que hay desde La Plata hasta el Cuzco y sus pertenecidos inclusive, dentro de los límites que el Virrey y sus comisionados señalaren, según rezaba la real cédula, desde Guadalajara a 29 de Agosto 1563. En LEVILLIER, *Nueva Crónica* I 257[91]. Cf. *Relaciones* II 81-84.

[133] El obispado de Charcas fue creado por Julio III en 1552 y fue designado su primer obispo el dominico Tomás de San Martín, que no llegó a entrar en su diócesis, aunque firmó el acta de erección de su sede el 23 de Febrero 1553. EGAÑA, *Historia* 91.

[134] Sobre la importancia de esta ciudad y de su comarca «donde tiene ser todo el Perú y precio y valor las haciendas dél, y donde ordinariamente hay y residen pasados de mill y quinientos hombres y concurre cada día más gente», cf. *Relaciones* II 81. *Historia anónima* II 335-339.

[135] Los Padres Manuel Vázquez y Jerónimo de Vega. Contra la nota de Mateos, *l. c.*, existió un Padre de este nombre, que figurará en Potosí en el próximo catálogo de 1595, doc. 187 § 12. *Historia anónima* II 335.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

uno para que acudiese a los indios [136], otro a los españoles, los quales, aunque muy confiados en la santa obediencia de hacer bien su misión, iban muy lejos de que se havía de fundar entonces colegio, saviendo la grande contradición [137] que havía havido dos años antes sobre ello en aquella ciudad, su mucha pobreza, las muchas Religiones [138], y sobre todo, vandos en el Cabildo [139] y que prevalecía el menos afecto. Llegando, pues, dos leguas de la ciudad con determinación de aposentarse en el hospital, como siempre lo havían echo, salió una persona principal [140] al camino con orden y mandato expreso del Presidente de aquella Real Audiencia [141] para que los llevase y aposentase, como lo hizo, en un buen quarto de la casa del dicho señor Presidente, sin ser parte los Padres para reusallo, aunque hicieron sobre ello artas diligencias.

32. Buen trecho antes de la ciudad salió mucha gente a cavallo, y entre ellos el Cabildo seglar y parte del eclesiástico [142] y otros muchos cavalleros, y entre ellos dos oidores [143], los más antiguos de aquella Real Audiencia, lo qual era todo por causa del señor Presidente, y aunque los Padres hicieron todo lo posible por entrar en la ciudad como pobres, pues lo eran, hubieron de entrar por fuerza en medio de los dos oidores y aposentarse en palacio, con tanta mortificación suya como aplauso del pueblo.

33. Entablaron luego sus ocupaciones para el fin que pretendían desta manera : los domingos por la mañana, se predicava a los españoles en la Iglesia mayor [144], y algunos sermones extravagantes

---

[136] Probablemente, el citado P. Vega, natural de Arequipa (doc. 187 § 12.

[137] Las fuentes conservadas hoy no explican esta contradicción sufrida el año 1589.

[138] En la ciudad de La Plata había franciscanos, dominicos mercedarios y agustinos. EGAÑA, *Historia* 603, 636.

[139] « Y entre ellos uno de los alcaldes ». *Historia anónima* II 336.

[140] Nuestros documentos no recogen su nombre.

[141] Juan de Cepeda, amigo de los jesuitas. M*Per* III y IV, índice « Cepeda ».

[142] Uno de los componentes de este cabildo catedral era el maestrescuela Juan de Larreategui, representante de su cabildo en el Concilio IV limense (1591). EGAÑA, *o. c.* 368.

[143] Entre ellos era uno de los más antiguos Juan López de Lupidana. M*Per* II-IV, índice « López de Lupidana ». LEVILLIER, *Gobernantes* XII 209.

[144] Catedral.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en otros monasterios. Las doctrinas y pláticas de la plaza se hacían los viernes en la tarde a los mismos españoles, precediendo el cathezismo a los niños. Allávase siempre a esto toda la Real Audiencia, con lo qual acudía toda la ciudad. A los indios se les predicava todos los domingos por la mañana y por la tarde, haciéndose también procesión de gran copia de ellos, que apenas cabían en la Iglesia mayor, [52*v*] donde también acudían los Nuestros a confessar. Los jueves, a hacer pláticas a los pobres de la cárcel ; los sábbados, a consolar a los enfermos del hospital y hacer los oficios más vajos en él, rodeados de indios que hacían lo mesmo a exemplo de los Nuestros, cosa como jamás la havían visto allí, causava en todos grande admiración.

34. Havía en este tiempo, viendo todas estas cosas, grande divissión en la ciudad : unos decían que veníamos a fundar y que juravan no lo havían de consentir, diciendo mil males de nosotros ; otros decían que las obras que vían eran buenas, mas que con todo eso no habíamos de quedar, porque la ciudad estava muy alcançada y tenía, fuera de un monasterio de monjas [145], y otro de recogidas [146] todas las demás Religiones [147] que ay acá, y que era de mucha carga. Así la mayor parte era de parecer que no convenía quedar la Compañía allí. Otros decían que havía de quedar, mas esto tenía poco fundamento por no haver fundador ni poderse juntar limosna aun para comprar una pobre casa. Con todo eso algunos devotos de la Compañía lo trataron en el Cabildo, donde lo contradijeron con todas sus fuerças algunos de los que en él tenían más mano [148], y sobre todos el procurador general [149] de la ciudad, el qual, no contento

690 mayor *sq. in marg. infer.* don

[145] En 1567 se fundó en La Plata el monasterio de Nuestra Señora de los Remedios, bajo la regla de S. Agustín, « y las primeras fundadoras fueron Inés de San Miguel, María del Espíritu Santo, Jerónima de la Concepción y Juana de la Santísima Trinidad, todas de las mejores familias de la ciudad ». VARGAS, *Historia de la Iglesia* II 266.

[146] Se trata de « una casa mediana », sin rentas con limosnas solas, en carta de la Audiencia de La Plata al Rey, 14 de Febrero 1577. LEVILLIER, *La Audiencia de Charcas* I 442 s.

[147] Supra, nota 138.

[148] Supra, nota 139.

[149] Cf. la narración, casi uniforme textualmente con la presente, en *Historia anónima* II 336, sin que se den los nombres ni de este procurador general

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

con esto, presentó una petición en nombre de toda la ciudad en pública Audiencia, sobre que no se devía admitir la Compañía, confiado en un oidor su amigo que nos desfavorecía al descubierto ; y como algunos se escandalizasen de oirla y quisiesen estorvarla para que no se leyese, el oidor que dije estava incitando desde sus estrados que la leyesen, mas así como se començó a leer, no teniendo nosotros quien volviese por nuestra causa, que estávamos ausentes y bien descuidados de tal petición, el Presidente [150] lo estorvó con graves palabras, diciendo en pública Audiencia que antes que se acavase de leer, era menester saber cómo sentía de la fe cathólica el que la presentava y otras palabras semejantes, con que quedaron los que nos lo estorvavan muy confusos. Y otro día, sin saber nosotros nada, el letrado del mismo Cabildo que no havía querido firmar aquella petición, presentó otra en nuestra defensa en nombre del Cabildo, la qual contenía tantas alabanças de nuestro Instituto quanto se podía desear.

35. Remitió la Audiencia la determinación de nuestra quedada a los más votos del Cabildo, de los quales ya la mayor parte, por la diligencia de algunos cavalleros devotos nuestros, havían determinado que quedase. Faltava para esto el beneplácito del Obispo [151], el qual era religioso de cierta Religión que estorvava mucho nuestra entrada, y aunque él tenía deseo por ver lo que hacían los Nuestros con sus ministerios, sirviéndose dellos en todas las cosas de mucha importancia, no osava declararse abiertamente por no disgustar los religiosos de su Orden ; con todo eso dijo que podían tomar una casa y hacer en ella un oratorio para quando viniesen a missión de Potosí y para quando adelante hubiese fundador. Vencidas ya estas dificultades, quedava otra no menor, porque cada una de las Religiones contradecía el puesto por raçón de las cannas [152] dentro de las quales havíamos por fuerza de fundar

712 oidor *sq.* mayor *del* || 720 semejantes *corr. jex* g || 731 y *corr. ex* o.

ni del oidor su colaborador ; uno de los oidores era el citado Juan López de Lupidana. Supra, nota 143.

[150] Juan de Cepeda. Supra, nota 141.

[151] El dominico Alonso de la Cerda, 1589-1592. EGAÑA, *Historia* 368.

[152] Privilegio pontificio por el cual los regulares tenían derecho a que otros religiosos no emplazaran sus casas o iglesias en un radio de 140 « canas », aproximadamente 280 metros, o de 300 si el convento era franciscano o de religiosas clarisas. *MPer* II 518[8].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

para tener sitio raçonable [153]; mas viendo que nuestros privilegios derogavan los suyos, informáronse de secreto de qué casa tomávamos, que quando la íbamos a tomar, la allávamos comprada en confianza [154], o subida a excessivo precio, y esto succedió algunas veces asta que por parecer de algunos amigos nuestros, los dos Padres se metieron en una casita muy pequeña con tanto silencio, que otros dos Padres que aquel día havían venido de Potosí, no lo supieron asta que estava ya echo y adereçado un altar para decir Missa en amaneciendo.

36. Con todo eso, rugiéndose algo en la ciudad que aquella noche havían de tomar posesión, salieron algunos eclesiásticos, que por raçón de su professión havían de favorecer más nuestras cosas, con otros amigos suyos armados a estorvallo, aunque la quietud y silencio con que ello se hacía los deslumbró, aunque tubieron toda la noche no pequeño travajo los Padres para detener no saliesen a ellos algunos cavalleros amigos nuestros que se havían quedado a hacer cuerpo de guarda a los Padres. En saliendo el sol, comenzar a decir Missa y tocar la campana fue todo uno, y fue tanta la moción del pueblo, que unos por unos respectos y otros por otros, no quedó nadie en él que no viniese, así eclesiástico como seglar, a ver lo que pasava. Con los señores de la Audiencia vinieron algunas dignidades a decir Missa, y hubo tanta gente así en la sala que nos servía de iglesia como en el patio, que fue forçoço predicar, como lo hiço, uno de los Padres dando cuenta de nuestra venida y de lo que pretendíamos con nuestra quedada.

37. Proseguíanse todos nuestros ministerios con mucho fervor, y uno de los Nuestros [155] començó a leer casos de conciencia a muchos clérigos que acudían, con lo qual se acreditaron mucho. Con todo eso era tanta la necesidad [53] que pasavan, que iban a

---

768 necesidad *in marg. infer.*

---

[153] Ocurría, frecuentemente, sobre todo en Indias que, dado el recinto estrecho del área ocupada por el vecindario urbano, era imposible observar el antedicho privilegio. De otra forma la iglesia había de colocarse fuera de la dicha zona urbana, lo cual imposibilitaría los ministerios. Los jesuitas gozaban de un antiprivilegio, que les facultaba para edificar dentro de las citadas canas. *Ib.*

[154] En secreto.

[155] Probablemente, el referido P. Hierónimo de Vega, que en 1595 figura en Potosí como lector de «cassos». Doc. 187 § 12.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

comer fuera de casa, de dos en dos cada día, a casa de personas devotas, y fue causa que muchos entendiesen que la Compañía no podría perseverar en la ciudad, pues no havía quien les imbiase de comer. A la noche se pasava como podía, dormían todos en el suelo sobre paja, lo qual duró mucho tiempo; vanco ni silla ni mesa ni libros no los hubo en muchos días, el santísimo sacramento estava en una cagita de madera y por lámpara una escudilla de varro. Dava sobre todo pena a los Padres saber que muchos de la ciudad habían escrito al señor Visorey [156] diciendo muchas cosas contra ellos, y señaladamente que habían fundado sin licencia y contra el derecho del Patronazgo Real [157], y otras cosas semejantes. Mas dentro de poco tiempo, con haver trecientas leguas a Lima, vinieron los despachos del señor Visorey en que dava facultad para que los de la Compañía fundasen, con muchas cartas [158] de recomendación para la Real Audiencia, para el señor Obispo y otros, agradeciendo mucho lo echo a los que del Cabildo que nos habían favorecido. Y imbió también el Padre Provincial [159] muchas y grandes reliquias para la iglesia, y entre ellas de Santiago appóstol, patrón de España, cuya vocación habían pedido muchos que se pusiese en nuestro colegio, como se hiço, con cuyo favor fueron todas las cosas mejorándose y creciendo muy en brebe.

38. De tal manera que tiene oy aquel colegio cinco mil y duci- entos pesos [160] de renta; dio también la ciudad agua para una fuente que corre en nuestro patio, fuera de otras muchas limosnas con que se hicieron dos quartos raçonables y se pasó la iglesia a otro lugar más cómmodo y se asentó el estudio de latinidad, donde len dos maestros con raçonable número de estudiantes, y otro que le la lengna general [161] de los indios a los clérigos oppositores

794 donde *corr. ex* don, *supr. lin.* de.

[156] García Hurtado de Mendoza; estas cartas las consideramos perdidas (infra, nota 158).

[157] Según rezaba el título del Real Patronazgo indiano, firmado por Felipe II en el Escorial el 1º de Junio 1574, no se podía construir sin el permiso explícito regio en Indias: « Iglesia catedral ni parrochial, monesterio, hospital, iglesia votiva, ni otro lugar pío ni religioso ». EGAÑA, *El Regio Patronato*, en *Estudios de Deusto* VI /11 (1958) 154.

[158] Perdidas (doc. 2*d*).

[159] Juan de Atienza, provincial del Perú, entonces. Supra, nota 40.

[160] Su valor, doc. 86, nota 5; 153, nota 21.

[161] El quechua, que lo enseñaba, probablemente, el P. Hierónimo de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de los beneficios curados, sin cuio examen y aprovación nadie es proveído para ellos [163].

39. En este tiempo se fueron traçando las cosas de suerte que dentro de un año todos los que nos habían resistido la entrada tubieron mil desastres, de suerte que todos reparavan en ello, y los mismos, dando la buelta por diferentes ocassiones, se hicieron muy amigos de la Compañía. Entre todos aquel oidor que fue, por mala información, tan poco aficionado a nuestras cosas, le vino luego visita [163] particular en que fue suspenso de su officio, al qual, entre otras cosas, le levantaron un falso testimonio, que por su medio havía muerto una muger a otro oidor su contrario, la qual muger lo dijo así en el tormento y fuera dél y se retificó en ello, con lo qual le apretavan fuertemente sus émulos ; mas sabido por uno de la Compañía, el qual havía sido perseguido deste oidor, volvió por él constantemente, que fue parte para que aquella muger declarase, estando en el palo donde la hicieron quartos, que le havía levantado falso testimonio, lo qual fue por otras cosas que en este caso intervinieron, de grande edificación a la ciudad, y él sintió y habló de otra manera de nosotros de allí adelante de nosotros.

40. Dentro del mismo año fueron excluidos del Cabildo todos los rejidores [164] que nos havían sido poco afectos, y nos perdonaron ciertos censos que les devían nuestras casas, de cantidad de ducientos ducados de renta perpetua, y nos hicieron donación de un gran pedazo de la cárcel que estava pegada a nuestra casa, que

815-816 nosotros — nosotros *sic ms.*

Vega, natural de Arequipa, que aparece en 1595 con el cargo de confesor de indios. Doc. 187 § 12.

[163] El segundo Concilio limense (1567), aceptado por el tercero (1583) y en vigor a esta sazón, prescribía : « Que los curas de indios aprendan con cuidado su lengua, e para esto sean inducidos por los Obispos por amor y también por rigor ; los que fueren negligentes en ello, al primero año pierdan la tercia parte de su salario, al segundo y al tercero se acreciente la pena conforme a la culpa, la qual an de executar los Prelados por sí o por sus visitadores ». VARGAS, *Concilio* I 240 s.

[163] Esta visita fue girada a la Audiencia de La Plata c. 1593, por el lcdo. Esteban Marañón. GONZALEZ SUAREZ, *o. c.* III 235 s.

[164] Individuos del Ayuntamiento local, nos son desconocidos sus nombres. La Audiencia estaba formada a la sazón, bajo el presidente Juan de Cepeda, por Bartolomé de Peralta y Bernardino Albornoz. LEVILLIER, *Gobernadores del Tucumán* II 473.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

venía muy apropósito para la iglesia, sucediendo así todas las cosas prósperamente.

41. No faltaron, fuera de las primeras, algunas pesadumbres que exercitarón la paciencia y dieron bien que entender a los Nuestros: una fue que cierta Religión [165], sentida del alcalde que nos metió en posesión de la casa y por otros fines, desenterró los huesos de su padre que havía sido un hombre muy principal en esta ciudad y havía diez y ocho años que estava enterrado en aquella iglesia y se los quisieron echar por aí, lo qual nos obligó a recibirlos en nuestra casa, como se recibieron con grande honrra y authoridad, trayéndolos parte del camino en ombros la Audiencia Real y parte el Cabildo enlutado.

42. Un día se juntaron ciertos eclesiásticos contra el predicador que allí estava de la Compañía, y por ciertos fines se concertaron de impunarle en el púlpito y afrentarle, como lo hicieron de palabras tan pesadas quanto agenas de la verdad, de suerte que compelió a una dignidad [166] de aquella Santa Iglesia a levantarse delante de todos y desmentirle, lo qual fue de mucho escándalo. Predicó después dentro de pocos días el de la Compañía a las onrras del Obispo [167] que murió a esta sazón, juntándose toda la ciudad con curiosidad a ver qué decía, y como predicó su doctrina llana, y especialmente viniéndole a propósito de perdonar injurias, máxime personales, fue recebido con grande admiración de todos, y no fue menos notada que dentro de quatro días uno de los que havían intervenido a la conjuración del púlpito, dio públicamente de palos en la plaza a un clérigo de Missa, lo qual a todos pareció juicio de Dios. Una fiesta, haviendo [predicado] uno de los Nuestros en cierta Religión con mucho gusto de los della y del pueblo, le rogaron les tornase a predicar otra vez en otra fiesta solemne que hacían, y así le echaron el sermón; mas haviendo fundado nuestro colegio el día antes [168], fue tanta su alteración que, iéndoles [53*v*] el Padre a predicar a su casa y estándole esperando el pueblo con

848 predicado *om. ms.*

[165] Supra, nota 138.

[166] Supra, nota 142.

[167] El citado dominico Alonso de la Cerda, fallecido el 4 de Marzo 1592. EGAÑA, *Historia* 368.

[168] Parece referirse al primer día de la actuación de los jesuitas en Charcas, relatada supra en § 36, donde desde un principio se comenzó a leer «casos de conciencia», § 37, en forma de colegio y como ministerio propio de él.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

gran deseo, le echaron no sin ignominia, no le dejando predicar; mas fueles respondido con modestia que él estava prompto para predicar y servirles, mas pues no querían, que dava gracias a Dios que tenía casa donde predicar, y así se vino a ella, y con él todo el pueblo, donde predicó sin tratar cosa alguna de lo que le havía pasado, aunque todos estavan aguardando algo.

43. Murió del mucho travajo en esta fundación el Padre Bernardino de Apiol [169], catalán y gran siervo de Dios, predicador en dos lenguas generales, quichua y aimara [170], por cuya industria y medio se a trasladado de la Iglesia mayor a la nuestra la cofadría de los indios, que años antes havían fundado algunos de los Nuestros en una missión que en aquella ciudad havían echo [171]. También murió no mucho después el Padre Ruperto Arnón [172], calabrés [173], excellente en la lengua imara [174], el qual leía entonces la cáthedra della en este colegio y examinava los oppositores de los curatos [175], era tan amado de todos quanto lo mostró el común sentimiento con que le lloraron su muerte, juntándose todas las Religiones y Iglesia cathedral, sin ser llamados, hacer el officio.

44. Colegios de Arequipa, Chuquiago [176], Potosí. Residencias de Juli y Panamá.

De lo mucho que havía que decir de todos estos puestos donde la Compañía se emplea con mucho travajo en el provecho de los próximos, me escusado el descuido y olvido que an tenido en escrevir con tiempo las cosas más notables, aunque tienen algún género de escusa en estar en partes tan distantes [177], que algunas

854 ignominia] ignomia *ms.* || 865 en^{a} *om. ms.* || 866 murió *supr. lin.* || 870 muerte *corr. ex* vir.

[169] Bernardino Papiol. M*Per* II-IV, índice « Papiol ». Natural de Barcelona. M*Per* III 228.

[170] Véase la gran extensión de la lengua aimara, comparable sólo con la quechua, en *Hanbook* II 502-504; VI 200.

[171] Supra, nota 135.

[172] Ruperto d'Arnoni. M*Per* IV, índice « Arnoni ».

[173] Calabria, península al SO de Italia, perteneciente a la Provincia jesuítica de Nápoles. M*Per* IV 172[1].

[174] Supra, nota 170.

[175] Supra, nota 162.

[176] Chuquiavo, La Paz.

[177] Según la manera de computar aquellos tiempos estas distancias, asignaban las siguientes leguas entre estas diversas ciudades y Lima: a Arequipa, 140; a La Paz por Cuzco, 395; a Potosí, 300; a Juli, por Cuzco, 420; a Panamá, 500. *Relaciones* I 47-57; M*Per* II 180.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

veces no vienen a tiempo las cartas. Con todo eso sabemos que así en lo temporal como en lo spiritual a havido aumento en todos estos colegios.

45. En el colegio de Arequipa se a ensanchado y acomodado más la casa para la habitación de los Nuestros. An echo tres Padres [178] dél dos missiones por spacio de cinco meses a pueblos de indios muy remotos [179] y necesitados de la doctrina con mucho fructo. Murió en este tiempo aquí el Hermano Antonio Llanos [180], que haviendo fundado este colegio, no contento con haber dado su acienda a la Compañía, que era mucha, se entregó a sí mesmo entrando en ella, siendo ya viejo [181], con mucha edificación de toda la ciudad, donde era por su mucha nobleza, christiandad, muchas limosnas y buenas obras que hacía, muy tenido y respectado. Vivió más de dos años en ella, al cabo de los quales, habiendo echo sus votos [182], se fue a gozar del eterno descanso.

46. El colegio de Chuquiago, en parte de paga de lo mucho que travaja así en indios como en españoles [183], a recebido muy gruesas limosnas [184]; entre ellas cinco ornamentos ricos y seis doseles de damasco, y una muy buena librería que trujo en diez y seis cajas para este colegio de España el Padre procurador [185], dando para ello un caballero [186] muy devoto y benefactor nuestro,

---

[178] Véase la comunidad de este colegio en 1595, en el doc. 187 § 10.

[179] Dentro de la jurisdicción de Arequipa se contaban los collaguas y los cavanas; en la misma ciudad, entre unos 435 españoles, un «número cortísimo» de indios; su distrito se extendía por unas 130 leguas norte sur, y unas 90 este oeste. M*Per* IV 241[11], 524[31].

[180] M*Per* II-IV, índice «Llanos».

[181] Muerta su esposa María Cermeño en 1587, debió de ingresar en la Compañía en 1588, probablemente en Arequipa, pues «vivió en nuestra casa [de Arequipa] cerca de cuatro años, falleciendo en 1592». *Historia anónima* II 195 s. Falleció el 3 de Noviembre 1592. *H. Soc.* 41*a*, f. 35*v*.

[182] Los votos simples y perpetuos de coadjutor de la Compañía que se hacen terminado el biennio del noviciado. *Const.* IV 4, 5.

[183] Unos 300. M*Per* 542[37]. Véanse los ministerios de este colegio en 1593 en *Historia anónima* II 279 s.

[184] Sobre el estado económico de este colegio en 1589. M*Per* IV 463-465. Entre las limosnas más recientes se cuenta la de una morena, más de «mill pesos». *Historia anónima* II 282.

[185] Diego de Zúñiga, el último procurador enviado por la Provincia del Perú a Roma. M*Per* IV, índice «Zúñiga».

[186] Basco (Vasco) de Contreras aplicó «de su mayorazgo en Sevilla seis-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el qual, muriendo en este tiempo, se enterró en la capilla, que tiene muy devota y adornada en nuestra casa. Estavan junto a una heredad [187] nuestra unas tierras muy buenas y largas, pero inútiles, porque dos caballeros muy ricos que las tenían, no pudieron jamás dalles agua, con hacer para ello grandes diligencias. Comprólas en poco precio este colegio, y con facilidad por medio y industría de uno de los Nuestros, les dio agua, con que son de grande estima. Decía todo el pueblo que no havía querido Dios que aquellos caballeros acertasen a dar agua a las tierras, porque las guardava para la Compañía.

47. Anse echo dos missiones en este tiempo deste colegio a pueblos de indios [188] con el método y fructo que las de otras partes. Lo que en ellas succedió dejo de decir por ser cosas semejantes a las referidas atrás [189], y porque em particular no las an escrito. Entre muchos niños que baptizó un Padre [190] en una destas missiones, baptizó uno que no podía detener nada en el estómago sin que luego lo trocase; y después del baptismo, quedó y bueno y sano. Baptizó otros quatro adultos que vivían en apariencia de christianos.

48. El colegio de Potosí tiene la mayor mies así de españoles como le indios [191] que ay en todos estos Reinos por el grande concurso que de unos y de otros ay aquí por raçón de las minas de plata [192] tan nombradas y conocidas por todo [54] el mundo; a cojido della el fructo de los años pasados [193], y fuera mayor si

922 todo *sq. in marg. infer.* todo.

cientos ducados de Castilla para que se comprasen de libros para la librería de este collegio ». *Historia anónima* II 277. M*Per* IV, índice « Vasco de Contreras ». El ducado de Castilla, « cuyo valor nominal había sido fijado en 375 maravedís por la famosa ordenanza de Medina del Campo, promulgada por los Reyes Católicos el 13 de Junio de 1497 », equivalió, entre varias oscilaciones, a unas 7 pesetas ». REGLA, en *Historia social* III 43. *Diccionario de la Academia*.

[187] Por los datos que da el texto no podemos precisar si se refiere a alguna de las heredades que en 1589 poseía este colegio. M*Per* IV 465.

[188] No podemos concretar a qué pueblos se refiere; de ellos en general, cf. *Historia anónima* II 278-280.

[189] Así en la anua de 1592, doc. 72 § 10.

[190] Ignoramos su nombre.

[191] Unos 300 vecinos españoles y unos 30.000 indios. M*Per* IV 560[64].

[192] *Ib.*, 568. Sobre su estado en 1573-1603, *Relaciones* II 88-136.

[193] Doc. 72 § 6-8.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hubiera más obreros [194]. A uno dellos dio Nuestro Señor el premio de sus travajos, a lo que piadosamente creemos, con la bienaventuranza este año, que fue al Padre doctor Pedro de Montoya [195], muy antiguo en la Compañía, en la qual havía vivido con mucha edificación y provecho de los próximos quarenta años y más, en la qual edad, quando parecía había de buscar algún descanso y alivio, después de haver tenido mucho tiempo officio de Superior [196] en la Compañía, havía años se havía dedicado de tal suerte al bien y provecho de los indios, que sin querer confessar español ninguno, se estava perpetuamente confessando indios, cuyas lenguas [197] havía aprendido, y así les cathechizava y enseñava las oraciones como si fuera novicio de un año. Perficionó Nuestro Señor sus muchos travajos con una muy recia enfermedad en la qual nos dejó grande exemplo de paciencia. Semejantes obreros imbía Nuestro Señor a esta viña, que ni las canas ni las letras ni los cargos y enfermedades y los trabajos pasados quieren que les escusen de travajar para que quando venga el celestial esposo [198] les alle velando y travajando.

49. De las residencias de Juli y Panamá no tengo carta ninguna ni tengo que decir más sino que la de Juli es un pueblo todo de indios [199] repartido en quatro parrochias [200] de que los Nuestros [201] son curas, tienen bien en que entender; y no menos la de Panamá por la mucha freqüencia de españoles y trato de mercaderes [202] que en ella ay, por ser la puerta por donde entran todas las mercadurías de España en estos Reinos y sale toda la plata para España.

---

935 Perficionó *corr.* P' *ex* 1.

---

[194] Doc. 187 § 12-13.

[195] Juan de Montoya. M*Per* I-IV, índice « Montoya, J. ». Sobre su muerte, *Historia anónima* II 155-160. Falleció en 1592. *H. Soc.* 41*a*, f. 37*v*.

[196] Fue vicesuperior o ministro en tiempo de S. Ignacio en Roma; superintendente de Loreto; rector de Nola (Italia), visitador de Sicilia, M*Per* I 534[3]. Mateos en *Historia anónima* II 156[1].

[197] Sin más determinar, se citaban el quechua y el aimara. Aquaviva alaba a Montoya por este su celo, M*Per* IV 705. *Historia anónima* II 156.

[198] Alusión a: « Ecce sponsus venit, exite obviam ei ». *Mtt.* 25, 6.

[199] Sobre esta doctrina indígena, M*Per* I-IV, índice « Juli ».

[200] La de Santo Tomás, o mayor, la de Nuestra Señora, la de San Juan Bautista y la de San Pedro. M*Per* IV 473[140 141].

[201] Doc. 187 § 20-21.

[202] M*Per* I-IV, índice « Panamá ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

El tiempo que aquí estubieron los Nuestros [203] que vinieron al fin del año de 92 con el Padre procurador [204], fueron regalados con el amor que la Compañía exercita en semejantes ocasiones, y ellos no estubieron ociosos, dándose todos a conocer en sermones en las iglesias [205] y pláticas en las plaças y en los demás ministerios de la Compañía. Fueron por todos diez y seis Padres, y veinte Hermanos entre estudiantes y coadjutores; llegaron todos y pasaron buenos, que no se tiene por pequeña merced de Dios nuestro Señor, por ser la tierra muy calurosa y destemplada [206], que pocas veces se a dejado de quedar alguno enterrado en ella [207].

50. Casa de provación y residencia de Santiago[208].

Está el pueblo de Santiago, que es todo de indios [209], que comúnmente llaman Cercado, por estarlo así todo pegado a la ciudad de Lima y asta agora subordinada la residencia dél a este colegio [210]. Habrá en él como mil y trecientas ánimas de confessión, de asiento, porque en tiempo del invierno, que son los seis meses del año [211] que ay suma dellos que vienen por su orden a servir a la ciudad de Lima, y casi todos se recojen a este pueblo. En lo que toca a edificación de la iglesia, ornamentos y retablo, algunas Iglesias cathedrales destos Reinos no le tienen tam bueno; tienen música de chirimías [212], cornetas, vajones [213] y viuelas de arco, muy buena,

---

[203] La expedición dirigida por el procurador Diego de Zúñiga (doc. 14*A*), se debió de hallar en Panamá a principios de Julio 1592, pues habían llegado a Nombre de Dios entre el 21-27 de Junio. CHAUNU, *Séville* III 488.

[204] Doc. 4, 5, 14*A*.

[205] Además de la catedral, había iglesias de los franciscanos, de los dominicos, de los mercedarios y agustinos. M*Per* IV 41^{5}, 539, 225^{14}.

[206] *Ib.*, 533^{29}.

[207] Así el P. Antonio Alvarez en 1568, el P. Juan García en 1569, el P. Diego Suárez en 1575, el P. Juan de Torres en 1581, el P. Andrés López en 1585. M*Per* I 317, 358, 534^{5}; II 4, 35, 131 s., 578^{1}; III 61 s., 90^{9}; IV 5.

[208] Santiago del Cercado. M*Per* I-IV, índice « Cercado, Santiago del Cercado ».

[209] « Ternán diez mil de confessión ». M*Per* III 221.

[210] Formando una misma comunidad jurídica. *Ib.*

[211] El clima de costa señala el invierno de Julio a Diciembre, « con temperaturas de 12-15°, siendo el tiempo más frío de fines de Julio a Setiembre ». PAREJA, *Geografía* 33.

[212] « Instrumento músico de viento, parecido al clarinete ». *Diccionario de la Academia*.

[213] Bajón, « instrumento músico de viento, conocido vulgarmente con el nombre de fagot ». *Ib.*, « Aprenden a cantar y a tañer chirimías, cornetas,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y es la que hace todas las fiestas en la ciudad de Lima ; aprenden estos músicos en la escuela, que de todos los instrumentos y de leer y escrevir ay en esta residencia. Los sermones y cathecismos y los demás medios de su enseñanza es la que en otras se a escrito [214], en especial todas las niñas del pueblo desde que son de seis años asta que toman estado, acuden a la iglesia, a la doctrina, todas las tardes por spacio de dos oras, y así son muy enseñadas en ella ; inséñanles la doctrina algunas mugeres ya de edad, que están diestras en ella.

51. Tiene esta residencia un ospital [215], pegado con nuestra casa, muy bien proveído para el regalo de los enfermos así del pueblo como estranjeros que suelen ser muchos. El sitio deste pueblo por estar, como dije, cerca de Lima, le hace mucha ventaja en los aires y temple, y por esta causa el señor Visorey marqués de Cañete [216] mandó labrar un quarto a un lado de la iglesia para su persona y casa, donde algunas veces se suele ir por su alivio y recreación, y el demás tiempo se sirven los Nuestros dél, por ser cómmoda su habitación.

52. Por la mucha commodidad que havía en todo para ello se pasó, al principio del año de noventa y tres, [54*v*] del colegio desta ciudad a esta residencia, la casa de provación [217]. A sido cosa de grande acierto por la gran quietud que en ella ay y tienen los Nuestros para su mayor aprovechamiento, como por experiencia se a visto en este año, y se espera que siempre irá en aumento. Tienen los novicios mucha comodidad, assí para aprender la lengua

970 Lima *sqq. duae lineae del.*

orlos y otros instrumentos, lo qual sirve de que por una parte ganen de comer, siendo los que de ordinario acuden a todas las fiestas de la ciudad, rescibiendo por ello muy buena paga, y por otra tengan en su misma iglesia música todos los domingos y fiestas ». *Historia anónima* I 234.

[214] Véase en la última carta anua, doc. 72 § 14.

[215] « Ay un hospital que hicieron allí los mesmos Padres, donde se llevan los enfermos, porque sean mejor curados y visitados de los Padres muchas vezes al día, y principalmente porque rescivan el sacramento de la sagrada Eucharistía, en llegando la enfermedad a término en que sea necessario, por ser casi todas sus cassas desacomodadas para la desencia que requiere tan alto sacramento ». *Ib.*, 232.

[216] Garcia Hurtado de Mendoza ; véase la opiniôn de esta obra emitida por Mogrovejo, en M*Per* IV 689 s.

[217] El quechua ; así desde un principio Mercuriano vio la conveniencia de tener en el Cercado alguna casa. M*Per* II 426 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de los indios [218] como para exercitarse en enseñar la doctrina así a indios como a morenos, de los quales hacen dos processiones todos los domingos, acuden a los ospitales[219] así de indios como de españoles, y con su buen exemplo y palabras se an movido muchos hacer confessiones de importancia y algunas generales.

53. Entre los que Nuestro Señor a llamado a la Compañía me parece que fue notable la entrada de un Hermano [220] de casi de diez y siete años: éste, haciéndose una trajedia en nuestra casa a la fiesta del santíssimo sacramento [221], que como en tierra nueva se procura hacer siempre con mucho aparato y magestad, y de la muerte, o por mejor decir del martirio, de la reina María de Escocia [222] por mandado de Isabela de Inglaterra [223], hiço en ella la persona de la misma reina María con tanto sentimiento y lágrimas así suias como de todo el auditorio, que no había persona que no llorase en él. Asta los demás estudiantes actores de la mesma trajedia no podían hablar sin derramar lágrimas; representóse en dos veces, la mitad la víspera de la fiesta, y duraría dos oras y media, y la otra metad el mismo día por la mañana. Decían todos que no era posible que la misma reina María, quando padecía la muerte, tubiese mayor sentimiento ni moción que la que allí se vio, y los que saben las cosas particulares deste caso, dicen que entienden que fue cosa más que natural, y no es mucho de creer, porque nunca el sobredicho a entrado en cosa semejante, antes le tenían sus maestros por muy tibio y de poca acción, tanto que su padre se solía quejar que no hacían caso de su hijo para cosas semejantes, y esta vez echaron mano dél porque no había otro que

1000 los]lo *ms.*

[218] Doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 201 § 1.

[219] No sabemos que en el mismo Cercado hubiera más de un hospital; aquí, pues, el autor parece referirse a los hospitales de Lima, dada la cercanía del Cercado de la capital. M*Per* II 136. Los hospitales de Lima, en M*Per* IV 325[19].

[220] Estos datos coinciden con el H. Cosme de Tevar. Doc. 187 § 8.

[221] La fiesta del Corpus Christi, en 1593 fue el 17 de Junio.

[222] María Stuart (1542-1587), reina de Escocia, hija de Jacobo V, aspiró al trono de Inglaterra con la ayuda del partido católico; obligada a abdicar, se refugió el lado de Isabel de Inglaterra (1568); acusada falsamente de conspirar contra ésta, fue decapitada. R. MAHON, *Mary Queen of Scots.*

[223] Isabel I de Inglaterra (1533-1603), última Tudor, hija de Enrique VIII y Ana Bolena, en 1558 sucedió a María la Católica, segunda esposa de Felipe II. BLACK, *The Reign of Queen Elizabeth.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

lo hiciese, y así se tubo a cosa extraordinaria, mayormente considerando el poco tiempo que en todo se gastó, porque començándola a componer uno de nuestros maestros [224], sin dejar de leer, a 17 de Mayo, se representó a 24 de Junio del mes siguiente, que apenas hubo tiempo para poder decorar [225] lo que se dijo. El efecto dello fue aver aficionado tanto a la ciudad, que no savían todos dónde ponelle. El día siguiente le imbiaron a llamar los Superiores de Religiones [226], convidándole con el hábito y pidiéndoselo a su padre. Les señores Marqueses [227] y Vireyes también le llamaron y hicieron quedar a comer algunas veces en palacio y le ofrecieron que pidiese lo que quisiese. El les pidió de palabra y por memorial que la merced que de sus Excelencias quería recebir era que pidiesen le recibiesen luego en la Compañía, que por ser de poca edad, aunque estava en su estudio adelante [228], no le recibían, y lo mismo pidió al Provincial y Prior de Santo Domingo, que le convidaron un día a comer, sabiendo que havía entre ellos y el Padre Rector de casa [229] muy estrecha amistad, y con tam buenos rogadores como fueron los sobredichos, y no desmerecello su virtud y modestia, le recibieron a cabo de algunos días, no sin sentimiento de sus padres, porque aguardavan por él quatro mil ducados [230] de renta en España.

54. El postrero que se a recebido es un Hermano [231] de la mesma edad, que veniendo aora quatro años de España y perdiéndose el navío [232] y todos los dél, escapó milagrosamente sin saver nadar,

---

[224] Parece referirse a alguno de los maestros de Lima, sin precisar más. Doc. 187 § 2.

[225] « Aprender de coro o de memoria ». *Diccionario de la Academia.*

[226] Supra, nota 28.

[227] De Cañete, el Virrey, y su esposa Teresa de Castro. M*Per* I V 618', 689.

[228] Por el catálogo se ve que estudiaba gramática. Doc. 187 § 8.

[229] Hernando de Mendoza. Ib. 2. M*Per* IV 700.

[230] Supra, nota 186.

[231] Los datos que se dan pueden referirse al H. Felipe de Tapia. Doc. 187 § 8.

[232] Si efectuó su viaje en 1589, quizás sufrió el naufragio en uno de los navíos « sueltos », Santa Ana, San Pedro o La Esperanza, que zarparon de Sanlúcar el 19 de Febrero, con Juan de Texada, y sufrieron una tempestad a fines del dicho mes, pudiendo proseguir su ruta separadamente. — Si se coloca la fecha de este viaje en 1590, pudo haber salido en algún navío de la armada de Nueva España, que salió de Sanlúcar el 1° de Agosto, pasó a las Canarias el 12, a la Deseada el 13 de Setiembre, Santo Domingo el 22 y

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

andando sobre una tabla, luchando con las olas del mar toda una noche y con perder la tabla que de entre las manos se las sacavan las olas, la tornó a cobrar tres veces, y aportó con ella a una isla despoblada [223], de donde no con menos maravilla tornó a salir; llegó a esta ciudad con intento de ser de la Compañía y con este presupuesto començó a estudiar, y acavados los estudios de Humanidad, le recibieron como lo pedía su buen natural y mucha perserverancia y expectación que dél se tiene.

55. Residen al presente en esta casa de probación tres Padres [224], once Hermanos de tercera probación [225], los ocho salieron del colegio de Lima, los tres del Cuzco, todos acavados sus estudios de Theología; dos Hermanos antiguos y quince novicios [226]: los seis estudiantes y los nueve coadjutores. Los Hermanos de tercera probación se fueron todos juntos la semana pasada a ordenar [227]. Vendrán, placiendo a Nuestro Señor, todos de Missa, luego después de Pascua [228], para gozar del privilegio extra tempora [229] que tiene esta Provincia, y haviendo de ir a recebir las Ordenes a la ciudad de Truxillo [240], que está ochenta leguas de aquí, todos los Superiores de las Religiones [241] pidieron con mucha instantia al Padre Provincial [242] fuesen aposentarse a sus monasterios, pues no tiene casa allí la Compañía. Húbosele de conceder al Vicario general de

---

llegó a Veracruz el 8 de Noviembre, después de perder varios barcos ya a la vista de México. CHAUNU, *Séville* III 437[28], 461[44], 462[07], 463[105].

[223] Dada la imprecisión de la nota anterior, no podemos concretar el nombre de esta isla.

[224] Doc. 187 § 5. Ciertamente los PP. Ovando y Pérez de Aguilar: aquél Rector y éste ya antiguo en esta doctrina. M*Per* IV, índice « Pérez de Aguilar ».

[225] M*Per* IV 395 s., 501, 757.

[226] Los doc. no nos permiten señalar sus nombres.

[227] En 1593 el arzobispo Mogrovejo giró una de sus visitas pastorales, por Julio, recorriendo las zonas de Lima a Lambayeque, Trujillo, Cajamarca, Chachapoyas y Moyobamba, al norte de su archidiócesis. EGAÑA, *Historia* 273.

[228] La Pascua en 1594 cayó el 10 de Abril.

[229] Tiene la Compañía facultad para promover a las Sagradas Ordenes a sus miembros aun fuera de las cuatro Témporas, que son las fechas fijadas por el Derecho canónico para conferirlas. Gregorio XIII, *Pium et utile*, 23 de Setiembre 1582. *Institutum* I 86.

[240] Capital de la provincia y distrito del mismo nombre en el departamento de la Libertad.

[241] En Trujillo ya por 1565-1570 existían conventos de franciscanos, dominicos, mercedarios y agustinos. *Relaciones* I 7.

[242] Del Perú, Juan Sebastián.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

la Merced, por sernos muy afecto y ir menos de su Religión que de otras; así escrivió al Superior de Truxillo, que cierta cantidad que él tenía allí depositada, se gastase en ospedar y regalar a los Padres. Al Provincial y Prior de Santo Domingo no se les pudo negar que fuesen nuestros Hermanos en compañía de sus frailes por la mar y que ellos les hiciesen toda la costa, metiendo matalotaje para sí y para los Nuestros. Esta hermandad de Religiones es de mucha edificación en toda [55] la ciudad, y así se procura guardar y renovar en todas las ocassiones, como es predicando en algunas fiestas principales suyas en sus monasterios, y ellos en nuestra casa en algunas nuestras.

56. † Misión del Tucumán.

Por haverse dado en otras [243] muy larga y particular relación del sitio, temple y calidades de la governación y provincias de Tucumán, dejaré, si no ubiere cosa alguna de nuevo fuera de lo que está scrito en las de los años passados, todo lo que a esto toca, diciendo solamente el nuevo fructo que en tierras tan necessitadas y remotas han hecho los pocos obreros [244] que de nuestra Compañía andan en ellas dende el Octubre del año de 91 hasta el Septiembre deste año passado de 93, que son las primeras y postreras cartas que de aquellas partes se han scrito. Han residido, el primero destos dos años en estas partes, quatro Padres y un Hermano; los dos Padres en el Río Bermejo [245], que es en la gobernación del Parahuay [246], que está entre Tucumán y el Brasil; los otros dos Padres con su compañero han andado por las ciudades de Tucumán [247] al principio deste año de 93. Del buen socorro que vino de

1073 toda *sq. in marg. infer.* la ciudad.

[243] *MPer* IV, índice « Tucumán ». Doc. 72 § 15.

[244] Doc. 187 § 24. — En los años a que se refiere esta carta estaban en el Tucumán los PP. Angulo y Barzana con el H. Villegas desde 1585, y desde 1591 los PP. Juan Font y Pedro de Añasco con el H. Juan del Aguila, escogidos para esta misión por el provincial del Perú Juan de Atienza el año precedente. *MPer* III 719 s.; IV 722.

[245] Font, superior de esta misión, y Angulo fueron a misionar a Río Bermejo, que de occidente a oriente atraviesa la actual gobernación del Chaco y desemboca en el río Paraguay, a 26° S y 59° OE. LOZANO, *Historia* I 89 s. *Historia anónima* II 440.

[246] Moderna república del Paraguy.

[247] Añasco y Barzana misionaban « los pueblos de indios intermedios entre las dos ciudades de Santiago y Tucumán », provincias del mismo nombre en la moderna Argentina. LOZANO, *o. c.*, 96.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Europa [248] se les embiaron quatro Padres y un Hermano [249], y todos son pocos para lo mucho que ay que hazer en tantas y tan diversas naciones[250], como se verá por las cartas que se siguen :

57. De una del Padre Alonso de Barçana [251] al Padre Juan de Atiença [252], provincial. De Matala [253], de la provincia del Parahuay, a 14 de Octubre de 91 : Aunque la de V. R. [254] era tan añeja como las nuestras [255], cuya respuesta fue, porque la distancia larga [256] es causa de grande tardança, pero en qualquier tiempo que vengan son para nosotros como oráculos del cielo, gloria sea al Padre de las lumbres que tal Padre y lumbre nos dio en la tierra para que, como columna de fuego, vaya guiando hasta meternos en la tierra de promissión [257]. Dado hemos qüenta por otras a V. R. de la copiossísima mies que en esta tierra se offresce para poderla coger

---

[248] En la expedición de 1592 con el P. Diego de Zúñiga, doc. 4, 5, 14*A*.

[249] Los PP. Juan Romero, Marcial de Lorenzana, Juan de Viana y Gaspar de Monrroy, con el H. Juan del Aguila. Doc. 187 § 24-25. LOZANO, *o. c.* 201. *Historia anónima* II 440.

[250] La « Tucumania » de los jesuitas de esta época comprendía las tierras enclavadas entre los paralelos 55° y 65° y los meridianos 25° y 31°, aproximadamente. Véase en LEVILLIER, *Nueva Crónica* III, p. 221, la « Distribución geográfica de los indígenas de la gobernación del Tucumán y de sus vecinos del norte en el siglo XVI ». Para la geografía y etnografía de los pueblos situados entre los grados 56-64 0 y 16-34 S, cf. KERSTEN *Las tribus indígenas*.

[251] M*Per* I-IV, índice « Barzana ». Había estado este Padre entre los lules, a principios de este año 1591, — región de Salta-Talavera del Esteco —, desde donde escribió una carta al P. Font, superior, a 26 de Enero, aceptando su nuevo destino a Río Bermejo, dejando a los 2.000 lules, « que visité el año de ochenta y nueve y bautizé », y ahora misionaba desde el 1° de Enero, que salió de Tucumán, bautizando 248 fieles y casando « quarenta pares ». En LOZANO, *o. c.* 92 s.

[252] Entonces Provincial del Perú. Supra, nota 40.

[253] Colocaban a los indios matares en la región situada a la derecha del Río Bermejo en la actual gobernación del Chaco, por el paralelo 25° y meridiano 61°. LEVILLIER, *Nueva Crónica* I, mapa XXXIV. Matara, pueblo de indios « que constaba de siete mil familias » ; llegaron los misioneros el 9 de Junio 1591, día de la Santísima Trinidad. LOZANO, *o. c.* 93, 102.

[254] Carta perdida de 1590 (?).

[255] Sabemos que Barzana escribió a Atienza el 23 de Junio, 1591, donde, entre las dificultades de la nueva misión, señala la pluralidad de « lenguas no reducibles ni a una ni a tres ». En LOZANO, *o. c.* 102 s.

[256] Ponían entonces entre Lima, residencia del Provincial, y el Tucumán 500 leguas. *Relaciones* II 152.

[257] Alusión a *Exod.* 14, 20.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

para sí por medio de tan inútiles instrumentos aquel labrador que dixo : Videte regiones quia iam alvae sunt ad messem [258]. No será tan fácil esta cosecha como la de otras regiones, aunque más necessitada que todas, por la grande variedad de lenguas[259] no reducibles a una ni a tres solas [260].

58. Con todo esso, no sólo no perdemos ánimo, pero le tenemos grande, y con grande confiança en Nuestro Señor que ha de ser confessado y glorificado en todas estas lenguas ; y porque de todas las que después que viene al Perú [261] y a estas provincias [262], que no saven ninguno de nuestros Padres allá ni acá, les pueda quedar alguna luz, y a los que Dios dispertase con su zelo para obreros de indios desamparados de obreros, vamos el Padre Añasco [263] y yo, no con poco trabajo y cuidado, componiendo un bocabulario copioso, el qual hemos començado en cinco lenguas: la primera es la puquina [264], de gente la más desamparada que ay en el Perú, pues no ay sacerdote en todo el Perú que confiesse y predique en ella con haver muchíssimos pueblos y muy grandes que la hablan, y es missión los puquinas muy digna de la Compañía ; la segunda

---

[258] *Ib.*, 4, 35.

[259] Distingue a continuación Barzana cinco lenguas generales : puquina, tonocote, diaguita guaraní, y no nombra la quinta ; entre las de área más reducida, nombra la natija, la de Concepción, o quiroquiní (quiroquí), avipona, lule. Infra § 57, 58, 60, 76, 79, 80. LOZANO, *o. c.* 105. M*Per* III 12*-16*. Resumiendo, podemos adelantar que Barzana conoció, con mayor o menor perfección las siguientes once lenguas autóctonas : quechua, aimara, kaka, tonocote, toba, guaraní, natija, quiroquini, puquina, abipónica, quiranqui. FURLONG, *Alonso Barzana* 61, 67, 70 s., 73. Obras del P. Barzana, ciertas y dudosas, en las cuales intervino, *ib.*, 62-80.

[260] La familia más importante de la región chaqueña es la mataco-mataguaya, una de cuyas tribus era la lule y la tonocoté ; lingüísticamente, todos estos idiomas, de íntimo parentesco entre sí, presentan una sintasis simple y su numeración llega hasta cuatro. PERICOT, *América indígena* 670-675. Cf. J. Alden MASON, *The Languages of South American Indians*, en *Handbook* VI 201-208. KERSTEN, *o. c.* 80-91.

[261] Llegó al Perú en la segunda expedición, 1569. M*Per* I 298*.

[262] De Tucumán en 1585. M*Per* III 718-720.

[263] Véase su carta infra § 67-71.

[264] Lengua propia del grupo uru-puquina, de derivación arauac, situado antiguamente desde el lago Titicaca en la meseta boliviana hasta el territorio diaguita (fuentes del río Salado) y en la zona pacífica desde Arequipa hasta Cobija (Chile). En su área se contaban pueblos importantes en las zonas de : Jujuy, Salta, Moquegua, Tacna, Iquique.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

lengua es la tonocote [865], sin la qual en este pueblo de Matala no hiziéramos nada, y con ella y con la diligencia que Dios da al Padre Añasco creo que se alegra el cielo y se alegrara muy particularmente V. R., si viera con sus ojos el fervor y cuidado con que una gente que ayer no savía de Dios más que unas piedras, acuden chicos y grandes a saver la doctrina toda en su lengua, y a los sermones que en ella se les predican, y es cosa de grandíssimo contento ver que muchos y muchas se van confessando de mes a mes, y esto después de Dios, es por medio de saver la lengua tonocote el Padre y yo, la qual, como es general en este pueblo, assí también lo es en casi todos los indios que sirven a Esteco [866], y en todos los más cercanos a Tucumán y casi en todo el río Salado [867] y en cinco o seis pueblos del río del Estero [868]; la tercera lengua deste bocabulario es aún más general que ésta, porque la habla la mayor parte de la gente que sirve a Sanctiago [869] y todo el valle de Catamarca [870] y todos aquéllos muchos millares que conquistó agora el governador [871] en lo de Londres [872] y todo el valle de Calchaquí [873] que conquistó los años passados, con la qual podrán los Nuestros estenderse y servir a Nuestro Señor reduciéndole infieles, saviendo un adarme de esta lengua.

1135 tercera] 3ª *ms.* || 1136 es *sq.* gnal *del.* | *ibi supr. lin. alia manu* general.

[865] *MPer* III 12°-16°.

[866] *Ib.*, índice « Esteco ».

[867] Salado del Norte, que nace en la provincia de Salta, atraviesa la de Santiago del Estero y desemboca por Santa Fe en el Paraná. Doc. 152, nota 24.

[868] El río Dulce, que al entrar en la provincia de Santiago del Estero recibe el apelativo de Hondo y al salir el de Saladillo. FURLONG, *Geografía* 115.

[869] Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, a orillas del río Dulce. *MPer* III, índice « Santiago del Estero ». Lengua kakan. Infra, nota 274.

[870] Hoy provincia del mismo nombre, situada entre los 25°-30° S y 64°-69° O.

[871] Juan Ramírez de Velasco. *MPer* IV, índice « Ramírez de Velasco ».

[872] Ciudad fundada por el Justicia mayor Juan Pérez de Zorita (1558), en el valle de Quinmivil, cerca de la actual Belén, a 27° S y 68° O., actual provincia argentina de Catamarca. LEVILLIER, *o. c.* I, mapa XXXVI. En 1591 el gobernador Velasco organizó la conquista del Valle de Londrés con Blas Ponce de León. *Ib.*, III 212-214.

[873] *MPer* IV, índice « Calchaquí ». Sobre esta campaña del citado gobernador, *ib.*, 208-212.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Fui agora dos años a la tierra de Sanctiago, y es cosa maravillosa el amor con que me recibieron los indios [274] y quántos centenares se baptizaron y quántos otros centenares [56*v*] de batizados se conffesaron, que no lo avían hecho en toda la vida, y hasta agora me dessean y preguntan por mí. La quarta lengua deste bocabulario es la guaraní [275], que es tan general o más que la del Cusco [276], porque corre, según dicen, mill leguas o más hasta el Brasil y hasta Sancta Cruz de la Sierra [277]; aquí la hablan pocos, y assí por acudir a las lenguas particulares de todos estos infieles, no hemos tomado a pechos el saver del todo esta lengua; solamente se ha hecho en ella el reducirla en preceptos, hazer della el bocabulario copioso, haver compuesto en ella cathesismo y toda la doctrina christiana y confessonario muy cumplido, para que, si no uviere otro obrero más moço y menos cansado que yo que confiesse la quaresma que viene [278] todo el servicio de indios y indias de la ciudad [279], la gente más estragada que yo creo he visto después que pasé a Indias, me esfuerce a desembaraçarme un mes y aprender para poderlos confessar.

1144 centenares *sq. in marg. infer.* centenares || 1150 Sierra *corr.* S *ex* s || 1159 esfuerce *corr. ex* esforce.

---

[274] Doc. 72 § 15-16. Diaguitas. Ib., § 15. « Ocupaban un extenso territorio en la zona montañosa del noroeste de la Argentina, desde las fuentes del río Salado del Norte hasta las cercanías de Mendoza. Su lengua no se conoce a pesar de que en el siglo XVII se hablaba todavía; era la lengua cacan o cacana; después se introdujo el quichua y se perdió la lengua indígena ». PERICOT, *o. c.* 674.

[275] El quechua. M*Per* IV 345*.

[276] PERICOT, *o. c.*, 640.

[277] En la zona de Santa Cruz de la Sierra por los chiriguanaes. Véase el mapa « Aire d'extension des Tupi-Guaraní au début du XVIe siècle », en MÉTRAUX, *La civilisation*, p. 10.

[278] En 1592 la cuaresma fue del 11 de Febrero al 29 de Marzo.

[279] Escribiendo desde el pueblo de Matala y refiriéndose a una ciudad próxima, parece tratarse de Concepción de Río Bermejo, situada « en las márgenes de una laguna, distante ocho leguas del Río Bermejo », fundada por el capitán Alonso de Vera: « A esta ciudad acudían los Padres algunas vezes a predicar a los españoles y a los indios de su servisio y de las chácaras; y porque no sabían ninguna de las lenguas de aquella provinsia, aprendieron la lengua guaraní, que es la más general que corre en todo el Paraguai ». *Historia anónima* II 438. LOZANO, *o. c.* 104. En LEVILLIER, *o. c.* I, mapas XXXIII y XXXIX.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

59. A este pueblo de Matala, que es grande [280] y la gente mejor, más labradora y más dócil de toda esta conquista, confessaremos, siendo Dios servido, desde mañana, llevando todo el pueblo a hecho, que no se han confessado en toda su vida desde seis o siete
1165 años que ha que se baptissaron, y hasta agora sólo hemos confessado enfermos y los que se casan, que no han sido pocos, y otra mucha gente ladina [281] que se confiessan a menudo, o en la lengua quichua o en la tonocote. De las lenguas particulares [282] desta conquista, que son quatro o cinco diversas unas de otras, en solas dos
1170 he provado la mano por haver tenido dos indias ladinas que me ayan savido decir algo dellas; y es harto trabajo a mi vegez [283] no tener más luz debajo del cielo de las lenguas que voy aprendiendo, de la que me da una india que no save mucho de otras. Con todo eso, aunque vorrando muchas veces, he reducido a preceptos la lengua que llaman natixa [284], y ay escritos cinco quadernos de
1175 bocabulario desta lengua con las otras quatro que quedan referidas.

60. Pero porque muchos españoles me decían que esta lengua natixa la hablan pocas gentes y solos nueve pueblos, que me ha contado la india mi maestra, desseando tener noticia de otras
1180 lenguas más generales, fui para el día de Sant Miguel [285] solo a la ciudad [286], quedando el Padre Añasco con el cuidado de este pueblo, que como haze las cosas por Dios, entonces las haze mejor quando ay menos quien le mire. Fui también con intento de que se confessase aquella ciudad para el día de S. Francisco [287], y no
1185 fue mi intento vano, porque se confessaron muchos españoles y indios, y entre ellos a la propria maestra que iba a buscar, que no se avía confessado en toda su vida, y era bien ladina. Estuve allí

1165 se *sq.* con *del.* | baptisaron *corr.* bap *ex* con, bapt *in marg.* || 1181 quedando dando *supr. lin.* || 1183 mire *corr. ex* miren.

---

[280] Supra, nota 253.

[281] Conocedora de la lengua castellana. M*Per* II 234[105].

[282] Supra, nota 259.

[283] Contaba este año 1591 el P. Barzana 61 años de edad. M*Per* I 83.

[284] « Natijas que professaban amistad y sujeción a los españoles, en poca distancia de la Concepción ». LOZANO, *o. c.*, 107.

[285] 29 de Setiembre 1591.

[286] Concepción. Supra, nota 279.

[287] 4 de Octubre.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tres semanas reduciendo a preceptos otra lengua [288] fuera de la natixa, la qual me dixo la india que hablaban veinte y un pueblos, pero su señor me contó más de veinte y cinco; reduxéla a preceptos no con poca dificultad, compuse cathesismo en ella y como dos quadernos de vocablos del vocabulario; cuéstame mucho trabajo, pero todo es poco tomado por Jesús y por las almas que compró con tan caro precio.

61. Salud tenemos, gloria a Nuestro Señor, aunque la mía como de un hombre demás de sesenta y un años y no descansada, y la del Padre Añasco [289], como de un hombre que no save tener un momento ocioso, aunque se esté muriendo, y quebrantada con enfermedades, pero no fuera mucho la honrra de Sansón si con un montante en las manos matara mil filisteos [290]. Quiere Dios tomar lo que es del todo nada por instrumento de sus obras para que no se le alce nadie con la gloria del que es todas las cosas.

62. Yo me avía quexado [291] a V. R. como a Padre amoroso, que veníamos muy desnudos a esta missión, y a Nuestro Señor le devió de parecer que veníamos muy vestidos, y assí dio licencia que se nos quemasse una casa de paja donde estávamos con todo quanto teníamos en ella, que apenas pude escapar dos pobres ornamenticos que nos avían dado, y parte de los libros, que me, dieron cuidado. Domini erant omnia, Dominusque abstulit [292], Ipsi gloria. No me encomiendo en sacrificios y oraciones de V. R., porque sé que V. R. lo haze y lo manda hazer a toda la Provincia; y qué fuera de nosotros si no fuera assí. Etc. Lo susedido en los tres meses siguientes se verá por una del mismo Padre y otra de su compañero [293].

63. De otra del Padre Alonso de Barçana al mismo Padre Provincial. De Matala, a diez de Enero de 92. Por otras [294] tengo scrito a V. R. el cuidado que yo y mi compañero poníamos en re-

---

1195 tenemos] tinimos *ms.* || 1208 nos *corr. ex* ?

---

[288] LOZANO, *o. c.* 104. No podemos precisar a cuál se refiere (la avipona ?). *Ib.*, 105.

[289] Pedro de Añasco, que contaba este año 1591, 40 años de edad. M*Per* III 229.

[290] *Iudic.* 16, 9, 12, 14; *1 Reg.* 17, 45.

[291] En alguna carta perdida de 1591 ?

[292] *Iob.* 1, 21.

[293] Infra § 63, 67-71.

[294] Así en la carta anterior § 57-62.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ducir a preceptos y hazer vocabularios de cinco o seis lenguas más universales destas provincias para abrir un poco y facilitar el camino a los que nos han de succeder. Agora pido yo a V. R. por Jesuchristo que me diga in Domino, como intérprete de su voluntad, quál destas lenguas que no sé bien tomaré a pechos esto poquito que me queda de vida para salir de veras con ellas, porque ya no tengo fuerças en la cabeça para saber muchas. La [57] tonocote [295] ya la sé; la de Calchaquí [296], confessava ya y predicava en ella, y si ubiera de tomar yo aquella conquista de Calchaquí y de Londres [297], diérame todo sólo a ella, pero no se habla en esta provincia del Parahuay.

64. Pensava tomar a pechos destas lenguas particulares la primera, la lengua mogozna, o natixa [298], y començar seriamente a catequizar y baptizar estos infieles que hablan estas lenguas, con mi compañero, andando de pueblo en pueblo, y en acabando las confessiones deste pueblo de Matala, pensávamos ir al pueblo de los mogoznaes, por ser de don Francisco de Vera [299], hermano del capitán [300], que nos sustenta y tiene en su casa con muncha caridad, por ser muy grande el pueblo y estar quatro leguas solas de la ciudad y parecer que era la gente más pacífica que todas; pero aquel Señor cuyos caminos son escondidos, permitió por sus altos juicios, que yendo don Francisco y otros cinco españoles con él a este pueblo muy descuidados, los recivieron de paz, y ellos quitándose las armas, como gente que estava en su casa, cargaron de repente los indios sobre ellos y los desnudaron en carnes y los ataron fuertemente a todos y les dieron cruelíssimos açotes, y luego los hizieron pedaços y dejaron sus carnes a que se las comiessen los perros, como lo hizieron.

1224 La *sq.* tono [cote *in marg.*] || 1225 sé *corr. ex* ser ?

---

[295] Supra, notas 259 y 260.

[296] Diaguita. Supra, nota 274.

[297] Supra, nota 272.

[298] Supra, nota 284.

[299] Francisco de Vera y Aragón, teniente de gobernador en Concepción del Bermejo; murió en manos de los mogolas hacia 1592. SIERRA, *Historia de la Argentina. 1492-2600*, pp. 408, 418.

[300] Alonso, llamado « el Tupí », fundó Concepción de Río Bermejo, uno de los primeros pobladores de Buenos Aires, cuya fundación consolidó, fue teniente de gobernador en San Juan de Vera de las Siete Corrientes, cuyo fundador era. *Ib.*, 390, 409, 412, 417 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

65. Salió el capitán de aquí de Matala, quando supo esta nueva, y yo fui con él hasta la ciudad, y grangióse en la ida que fuessen preparados los que fueron a hazer la vengança, porque no solamente los que fueron iban confessados y comulgados, pero todos quantos quedaron en la ciudad de la Concepción [301], hombres y mugeres. Yo me volví a Matala y el capitán, aunque enfermo, fue a hazer la vengança con solos treinta españoles y mill y docientos indios amigos; la mayor fuerça que llevó fueron quatrocientos indios matalas, que son grandíssimos flecheros [302]. Mataron más de quatrocientos, cosa que me dio grandíssima compación; con todo esso, la nación de los mogoznaes se quedó casi entera, porque los briosos casi todos se huyeron, y ni ellos vienen a servir ni esotras naciones a derechas, porque son todos estos frontones [303] inimicíssimos de trabajar; y la causa porque mataron a don Francisco fue porque les avía hecho hazer una sementera muy grande este año para que tuvieran ellos qué comer [304]. Por esta causa, preguntándole a mi compañero que me dixisse in Domino qué lengua apprendería destas, me dixo, después de havello encomendado a Nuestro Señor, que se le offrescía que tomasse a pechos la lengua guaraní, por ser tan universal que corre mill leguas, hasta tanto que estas naciones estén más asentadas, y que si lo preguntara a V. R., me dixera lo mismo. Assí la voy apprendiendo, pero no siento tanta facilidad como solía.

66. Estas Pasquas [305] he dejado al Padre en Matala, donde ha servido a Nuestro Señor con muchas confessiones y comuniones destas gentes, que aunque plantas tiernas, florescen en toda virtud. Yo estuve en la ciudad de la Concepción peleando con gente más

---

1250 hombres *corr. ex* honores, *ibi supr. lin.* es || 1260 una] un *ms.*

---

[301] Supra, 279.

[302] Sobre la manera de guerrear las naciones de Río Bermejo, cf. LOZANO, *o. c.* 99.

[303] «Los frentones fueron assí llamados por los españoles, porque se pelan toda la parte anterior de la cabeza, sin permitir se crie en ella un solo cabello, y lo restante atan de manera que no les embarace quando nadan, que es muy de ordinario; y los mancebos lo recogen en una red tan asseada quanto sufre su natural rudeza». *Ib.*, 98. Estaban situados al sur de Concepción. En LEVILLIER, *o. c.* I, mapa XXXIV. KERSTEN, *o. c.* 46-64.

[304] Véase la relación de este episodio, en LOZANO, *o. c.* 108.

[305] Por el contexto con lo que inmediatamente concretará, se refiere a la Pascua de Navidad, 25 de Diciembre 1591.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dura y más llena de peccados; van con todo esso esforçándose y perdiendo el miedo mucha gente muy distraida, y confessándose y comulgándose muy a menudo. El día de año nuevo no ubo hombre ni muger en la iglesia que no viniesse de rodillas al altar a tomar el sancto que les cavía para todo el año y para aquel mes [206], con intento de confessar y comulgar el día de su sancto. Lo qual le parece al capitán desta conquista [207], como hombre que los conosce bien, una grandíssima hazaña. Si pudiesse para la quaresma [208] saver para confessar en la lengua guaraní todo el servicio de aquella ciudad, sería remediar la gente más perdida que he encontrado desde que vine de España. Si V. R. hiziesse tan gran regalo a estas dos provincias de Tucumán y Parahuay, como padre dellas y de nosotros, que emviando suficientes obreros para la una y para la otra, le mandasse a cada uno apprender de veras una lengua particular, como lo han hecho los Padres de Sancta Cruz de la Sierra [209], podía penetrar la Compañía por todas las partes destas provincias tan desamparadas de obreros, y Nuestro Señor etc.

67. De una del Padre Pedro de Añasco para el mesmo Padre Provincial, de 10 de Enero de 92. Como nunca acabaré de alabar la bondad y misericordia de Nuestro Señor, assí tanpoco dejaré de agradescer a V. R. la gran merced que Nuestro Señor me hizo por su medio de traerme aquí a estas tierras [210] donde [57*v*] tanto Su Magestad se sirve assí en la ayuda de los próximos, como en lo mucho que ay en que padescer y en exercitar todas las virtudes, y en compañía de mi amantíssimo Padre Barçana, que puedo, creo, dezir con mucha verdad que, aunque no vi al bienaventurado Padre Xavier en la India oriental, vio al Padre Alonso de Barçana,

---

1286 de veras] diviras *ms.* || 1300 vio *sic ms.*

---

[206] Se refiere a la pía costumbre de distribuir santos patronos al principio del año y cada mes a cada fiel, según se estilaba dentro de la Compañía. AICARDO, *Comentario* II 576. LOZANO, *o. c.* 112.

[207] El referido don Alonso de Vera y Aragón, « cabeza de aquella provincia ». LOZANO, *o. c.*, 102, 108.

[208] La cuaresma de 1592 empezará el 11 de Febrero.

[209] « [La lengua gorgotoqui] me cupo a mí, y al Padre Diego de Samaniego la chiriguana, Después entró el Padre Dionisio Velásquez y aprendió la lengua chane ». Informe del superior de la misión de Santa Cruz de la Sierra, Diego Martínez, en *Historia anónima* II 498.

[210] M*Per* I-IV, índice « Añasco ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

viejo de más de sesenta y dos años [311], sin dientes ni muelas, con summa pobreça, con summa y profundíssima humildad, que no ay novicio de un día de Religión que assí se quiera sugetar, pidiendo parescer en cosas que él le puede dar aventajadamente, y ha dado muchos años, haziéndose indio viejo con el indio viejo, y con la vieja hecha tierra, sentándose por essos suelos para ganarlos para el Señor [312], y con los casiques, indios particulares, muchachos y niños, con tantas ansias de traellos a Dios, que paresce le revienta el coraçón [313].

68. Y desde la mañana a la noche no pierde un momento ocioso : su oración retirada desde antes que amanesce por essos campos, su continuo trabajo en macear [314] en tantas lenguas tan diferentes, y sobre todo para llevar este trabajo, el mayor regalo que el sancto viejo tiene, es una poca de harina de maís tostada, la qual hechada en agua es su vevida, porque vino ni otra cosa semejante esta tierra no los tiene por ser muy nueva, y aun el agua que aquí se veve, es como lodo desleído, porque ni fuentes ni poços ni arroyos en más de treze o catorze leguas no se hallan, sino ocho leguas de aquí, que de los vañados, quando el río [315] sale de madre y riega la tierra, se hazen unas lagunas y junto a ellas está fundada la ciudad de la Concepción [316]. Mas en toda esta redonda no ay sino unas pocas hechas a manos para recoger el agua que llueve, y ella es tal que para llevar con algún refrigerio los intensíssimos calores[317] que hazen, más es tomar una purga que no agua que refresque ; y esto lo passa el buen viejo con tanto consuelo que no repara en estas incommodidades. Allégase a esto el poco mantenimiento, o casi ninguno, que sea de tomo, porque por causa de la poca agua

1312 macear] mascar *ms. corr. ex* macear ? || 1314 hechada] hechade *ms.*

[311] Juan de Atienza, quien le destinó al Tucumán en 1590. *Historia anónima* II 438.

[312] Alusión a *1 Cor.* 9, 19, 22.

[313] Véanse estos sentimientos expresados por el mismo Barzana al provincial Atienza en su carta del 26 de Enero 1591, en LOZANO, *o. c.*, 91 s.

[314] Del quechua.

[315] El río principal de la región es Río Bermejo, supra, nota 245. Otros son el Teuco, brazo del Bermejo, el Oro, el Quiá, que desembocan en el Paraguay, y en el Paraná el Negro y el Salado. « Existen numerosas lagunas y lagos formados por las lluvias y el desborde de los ríos ». FURLONG, *Geografía* 146 s.

[316] Supra, nota 279.

[317] La temperatura media anual es en esta región de 16°-17°.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

no se cría ganado, y assí el más ordinario sustento son cosas de hierbas y poleadas [318] y tortillas hechas de harina de maíz, que pan no lo ay, y algún pescado [319] seco que traen acaso de la ciudad, y ello viene tal, que como no ay sal en toda esta tierra, es comer astillas, por ser el pescado seco en las brasas.

69. Tiene tan ganados con su palabra y exemplo al capitán [320] y a toda la ciudad de la Concepción, assí hombres como mugeres, que todos no tratan sino de confessar y comulgar a menudo, cosa muy rara para la gente del Parahuay, que ay ciudades sin sacerdote tres y quatro años, y assí ha escrito el Padre Saloni [321], que es superior de los que vinieron del Brasil [322], que ha embiado a sus dos compañeros a dos dellas [323], donde dicen va caminando la pestilencia [324], que en todas partes va haziendo grande riza; y viendo a mi buen viejo con tanto consuelo en tierra tan necessitada y con más ansias de almas, pierdo pie en considerallo y tengo materia para confundirme toda mi vida. Plega al Señor por su infinita bontad, me dé luz para imitarle en algo y para servirle de noche y de día con todas las fuerças de mi alma, que aunque no uviera venido a otra cosa sino a servirle y a solo ver lo que veo, lo tuviera por muy bien empleado.

70. Aviéndome dicho el Padre Barçana que le dixesse qué lengua [325] podría tomar a pechos para savella expeditamente, se

---

1328 cría ganado *subd. lin.* || 1329 de — maíz *subd. lin.* || 1340 riza *corr.* z *ex* s 9.

---

[318] Torta de harina. [DICCIONARIO].

[319] Viven de la caza y de la pesca, que « les proveyó Dios de grandísimas lagunas cargadas de pescado, que cada año les entra con las crecientes del Río Bermejo ». *Relaciones* II, p. LXII.

[320] El citado don Alvaro de Vera y Aragón. Supra, nota 300.

[321] P. Juan Saloni. M*Per* IV 173. DI IX 762.

[322] *Ib.*, 172-174.

[323] « El Padre Joán Saloni en la Asumsión, que es metrópoli de aquella provincia, el Padre Manuel de Ortega y el Padre Tomás Fildo [Field] estavan en la villa del Espíritu Sancto, ciento y sinqüenta leguas más adelante en los confines del Brasil, a las espaldas de San Bisente [...] Aquí con orden del Padre Joán Saloni, su superior, hizieron los Padres casa e iglesia ». *Historia anónima* II 439 s.

[324] Quizás se trata de la misma pestilencia que asoló la comarca de la Asunción, Ciudad Real, Villa Rica del Espíritu Santo, en 1590. LOZANO, *o. c.* 66. *Historia anónima* II 440.

[325] Supra § 63.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

me offresció, aviéndolo considerado con attención, que no le convenía apprender ninguna destas lenguas particulares destas naciones, porque en saviéndola no abría quien le detuviesse, por muy grandes y muchos peligros que uviesse, por ser esta gente muy fiera y cruel, como se vio pocos días ha en la muerte de don Francisco de Vera [336] y otros cinco españoles, y que su trato ordinario y muy familiar es con los demonios [337], los quales, nos dicen las lenguas con quien hazemos las artes y vocabularios, que a un silvo que den, los ven salir debajo de tierra, y en el traje que estas naciones andan, que son desnudos en cueros, y que se ponen a bailar y cantar con ellos, y les piden de comer y de veber, y veben y comen mucho, y se les aparescen unos grandes y otros chicos y les dicen las cosas que han succedido en otras naciones [338] y las guerras que han de tener, y es el trato con ellos tan ordinario, que grandes ni chicos no les tienen ya miedo.

71. Haviéndosenos quemado aquí la casa [339], vinieron dos frontones [340] desta nación, que assí los llaman por tener hecha la frente hasta la coronilla, y diciéndoles yo que por causa de avérsenos quemado la casa, no tenía qué dalles, me dixeron que ya ellos lo savían, estando muy lejos de aquí y en tiempos que era imposible humanamente savello [341]; para que vea V. R. qué apoderado está el príncipe de las tinieblas desta pobre gente, el qual les ha enseñado mill crueldades, y entre ellas que, el día antes que dan algún asalto o guerra, con unas espinas se punçan y horadan de parte a parte muchas veces la lengua y otras partes de su cuerpo, y se sacan tanta sangre que se embarnisan con ella de arriba abajo, y después sobre este barniz, se pintan con carbón, que parescen unos [58] demonios, y assí van tan fieros con esta pintura exteriormente y con el dolor de las heridas interiormente, que no dejan cosa avida. Tienen por grande honrra morir en la guerra, y a éste

---

[336] Supra, nota 299.

[337] Sobre la demoniología de estos pueblos, LOZANO, *o. c.* 101.

[338] Infra, nota 375.

[339] Supra, § 62.

[340] O frentones, supra, nota 303.

[341] Por medio de los hechiceros « les avisa a veces los secretos de sus enemigos [...] Aparecióse [el demonio a los agoreros] dándoles anticipados avisos de quanto solicitaban, de los vocabularios y catecismos que avían formado [los Padres], de la noticia de sus idiomas, que avían adquirido ... ». LOZANO, *o. c.*, 101, 107.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tal nunca le lloran ; aquél tienen por más valiente, que tiene más cabeças enhastadas a la puerta de sus choçuelas, que casas perpetuas nos las tienen [333]. Dios nuestro Señor les amanse, con la suavidad del evangelio, etc.

72. El fructo de tantos trabajos como aquí padescían estos dos Padres, aunque se puede sacar de lo de arriva, se verá mejor por el capítulo de una que el gobernador [333] de aquellas partes escribió por este mismo tiempo, que es de Enero de 92 al Padre Provincial [334], donde dice assí : De lo presente que puedo dar qüenta a V. R. es para enternecer y dar gracias a Nuestro Señor por tanta merced como nos haze, porque ayer este pueblo de Matala eran idólatras y gente de quien tan señoreado estava el demonio y oy le vemos tan metido en camino de salvación, que es cosa venida de Nuestro Señor, que de más de dos mill almas [335] que este pueblo tiene, en menos de siete meses que estos venditos Padres entraron en él [336], no ay chico ni grande de quatro años para arriba que no sepa el cathesismo y todas las oraciones y mandamientos. Es tanta la deboción con que estos naturales han tomado el nombre del Señor, que ha de ser el reparo destas provincias, porque vellas venir al sacramento de la penitencia con tanta voluntad y amor como los muy industriados de nuestra España, assí en la oración como en disciplinas y venir los más a oír Missa sin que nadie les apremie todos los días, es cosa que me pone grande embidia, y de grande admiración ver quán de golpe los ha llamado Nuestro Señor. Hallarlo ha V. R. ante Su Divina Magestad el servicio tan señalado como se le ha hecho, y el grande beneficio que toda esta tierra a recibido. Los Padres han començato a juntar algunos hijos de caziques [337] en este pueblo, donde les van industriando en las cosas de la sancta fe cathólica, y creo que con brevedad se juntará la mayor parte de los hijos de los caziques de toda esta

---

[333] « Cada año, por espacio de quatro o cinco meses, saliendo de madre los ríos, inundan el terreno, y en esse tiempo o trasladan su habitación a las islas exemptas de la inundación por más elevadas, o las fabrican en un árbol empinado, donde assegurarse, qual si fueran nidos de aves ». *Ib.*, 100.

[333] Alonso de Vera. Supra, nota 307.

[334] Lo era entonces el P. Juan de Atienza. Supra, nota 40.

[335] Supra, nota 253.

[336] El 9 de Junio 1591. *Ib.*

[337] Sobre la institución e importancia de los colegios de hijos de caciques, M*Per* II-IV, índice « caciques ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tierra, que es uno de los mejores medios que se ha hallado para el fructo que adelante se puede hazer, etc.

73. Este fue el asiento y occupación de los dos Padres todo este año de 92 ; de lo que en particular hizieron no hemos tenido cartas, que como dista la ciudad de la Concepción de la de Lima [838] casi seiscientas leguas, si ya no son más, y de muchas que se escriban se reciben pocas, y éssas tarde, la postrera que de aquel puesto ay, es de Febrero de 93, la qual por ser del Padre Barçana y dar summaria relación de la disposición de aquella tierra y de la puerta que está abierta para la conversión de innumerables almas, pondré aquí, sin añadir palabra, como él lo escribió :

74. Carta del Padre Alonso de Barçana al Padre Juan Sebastián, provincial de la Compañía de Jesús en las provincias del Perú. Pax Christi et vita sempiterna etc. ¿ Quál haré primero ? ¿ Llorar con tiernas lágrimas la muerte de nuestra sancta cabeça [839], o dar millares de gracias a la magestad de Jesús por la elección de nuestra nueva cabeça [840] ? Lo que hize, Padre de mi alma y Provincial de mi coraçón, gusto y alegría y quanto podía dessear, fue, hincadas las rodillas delante del Padre de las lumbres, suplicarle antes que scribiesse ésta, me diesse su luz para que en luz y en verdad diesse qüenta al que es mi propria alma y la cabeça de todas estas provincias, de las necessidades dellas, pues Dios le ha elegido para remediarlas. Passado avía tres meses y ocho días de haver dejado nuestro antiguo, sancto y prudente Provincial su mortal vaso para entrar en la vida eterna [841], que goza, quando vine yo antes de ayer [842] a saver esta nueva, la qual ni pude leer una y dos veces sin lágrimas, ni me persuado que tenemos por qué llorar, sino mucho por qué gozarnos, pues será agora nuestro sancto Ellías [843], y arrebatado desde el carro de sus

---

[838] Donde, en la residencia del Provincial, colegio de San Pablo, se redactaban las cartas anuas. Cf. infra § 184. Supra, nota 256.

[839] El provincial Juan de Atienza. Supra, nota 40. — Esta carta en el texto II lleva la fecha 13 de Febrero 1593. *Perú 12*, f. 93.

[840] Juan Sebastián, provincial desde Noviembre de 1592, nombrado por Aquaviva en Abril 1591. M*Per* IV 700.

[841] Fallecido en Lima el 1° de Noviembre 1592. Doc. 67 § 1, 87 § 2, 99 § 2, 186 § 9.

[842] Como únicamente se dice que esta carta « es de Febrero de 93 » (supra § 73), no podemos determinar el día.

[843] *4 Reg.* 2, 11.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dolores al paraíso divino, procurador de las provincias [844] de las qua-
1440 les fue Provincial y nos ha dejado en su lugar Nuestro Señor a Helyseo [845] que con doblados spíritus nos governará. Glorificado sea Jesús millones de veces, que acabó sus dolores con una muerte tan sancta como merescía su vida [846]. No fue nueva para mí la elección de mi Padre para la carga que tiene, y assí todas las veces que leía en las
1445 cartas [847] de V. R. el desseo encendido de ser compañero deste que es uno de los ruines y bajos súbditos que V. R. tiene en todo quanto tiene a cargo, me veía y decía a quien estava conmigo : Otra carga mayor se apareja para aquellos ombros. Dios heche a V. R. mil bendiciones para llevalla con mucha gloria de su criador y con
1450 mucha ganancia de millones de almas perdidas, que el coraçón se me enternece todo y apenas puedo sin lágrimas scribir esto.

75. No piense V. R. que aora tengo de [58*v*] scribir las grandeças que he hecho, que son todas bajeças y pobreças, sino pintar a mi Provincial lo que queda por hazer, para que sepa lo
1455 que ay y provea su remedio, porque hablando a V. R. coram Domino Iesu, toda verdad, todo lo que la Compañía ha hecho hasta agora en la conversión de los indios, assí en la provincia de Tucumán, donde estuve seis años [848], como en esta del Parahuay, que es distinta de Tucumán, donde ha casi dos años [849] que estamos el
1460 Padre Añasco [850] y yo, no ha sido más de lo que dixo Dios por Zacharías : Nunquid non iste turris raptus de igne ? [851]. Considere V. R. una grandíssima ciudad que toda se abrasa y sacan della un tizón pequeño para quemar, que esto es todo lo que avemos hecho con baptismos y confessiones y cathesismos después que venimos.

1441 spiritus *corr. ex* ? || 1452 scribir de *sq. in marg. infer.* || 1461 turris] torris *ms.*, t *corr. ex* n.

---

[844] Como Atienza sólo fue provincial de la Provincia del Perú, aquí « provincias » equivale a « naciones », regiones, pues a la sazón la Provincia jesuítica abarcaba toda la América meridional hispana.

[845] *4 Reg.* 2, 15.

[846] Un compendio elogioso de la misma, en *Historia anónima* I 373-376.

[847] Las cartas del P. Sebastián a Barzana las creemos perdidas.

[848] Barzana entró en el Tucumán en Noviembre de 1585 y pasó al Paraguay en Enero de 1591. M*Per* IV 717-720. Supra, nota 253.

[849] Supra, nota 253.

[850] Pedro. Supra, nota 289.

[851] Este texto no se halla en la Biblia. El único pasaje de Zacarías a que puede referirse es del capítulo 2, versículo 5 : « Et ego ero, ait Dominus, murus ignis in circuitu et in gloria ero in medio eius ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

¿Pues qué queda por hazer?, me preguntará mi Padre Provincial. Respondo que todo. No digo agora de lo que queda por hazer en el Perú en la conversión de los indios, pues aunque se ha acudido y acude en la lengua quichua y aimara [852] a lo que se puede, todos los pueblos puquinas [853], que son más de quarenta o cinqüenta assí en el Collao [854] cómo en lo de Ariquippa y toda la costa del mar por Arica [855], y otras costas [856], nunca ha tenido un apóstol puquina que les predique a Jesuchristo, aviéndose trabajado en reducir aquella lengua a preceptos y hecho della confessionario, vocabulario y doctrina [857].

76. Vengamos a las cosas presentes destas dos provincias: la provincia de Tucumán no tiene ningún obrero que de propósito acuda a los indios [858], porque de los dos Padres [859] que en ella éstan, el uno [860] está ocupado en su officio de comissario de la Sancta Inquisición, y el otro tiene bien que hazer en occupaciones de españoles [861], y ay en aquella provincia de indios que ay que ganar para Dios, todo el valle y provincia de Calchaquí [862], que

---

[852] En las regiones de las actuales repúblicas del Perú, Ecuador, Chile y Bolivia.

[853] Supra, nota 264.

[854] Región al norte del lago Titicaca, en el departamento de Puno y distrito de Azángaro. Véase su descripción en VAZQUEZ DE ESPINOSA 561 s.

[855] Puerto hoy en la república de Chile, limítrofe con el Perú al sur.

[856] Hasta Cobija, en Chile. Supra, nota 264.

[857] Supra § 57.

[858] Véase la anua de 1592, doc. 72 § 15-16.

[859] Juan Font y Francisco de Angulo, que al ser sustituidos por los PP. Barzaña y Añasco, volvieron de la región de Concepción al Tucumán. LOZANO, *o. c.* 96.

[860] Francisco de Angulo. M*Per* IV 115[88], 588.

[861] En la gobernación y diócesis del Tucumán había, por 1583, «cinco ciudades pobladas por españoles con la capital Santiago del Estero; está contaba con 48 vecinos encomenderos y unos 12.000 indios; San Miguel de Tucumán, a 25 leguas de Santiago, con 25 vecinos y 3.000 indios; Nuestra Señora de Talavera, a 50 leguas, con 40 vecinos y 6.000 a 7.000 indios; Lerma, a 100 leguas, sin vecinos propios aún, con 1.500 indios; Córdoba, a 80 leguas, con 40 vecinos y 12.000 indios. En total, unos 153 españoles y 24.000 indios, más lo que hubiera que añadir de los poblados secundarios». EGAÑA, *Historia* 116.

[862] En la actual provincia argentina de Salta. M*Per* IV, índice «Calchaquíes».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hablan la lengua diaguita [863], toda la provincia de Famatina [864] que es la misma lengua, la qual también habla la gente que sirve a Sanctiago del Estero [865], sin haver sacerdote que les predique en esta lengua. Tenemos della arte, vocabulario y doctrina, y yo avía empeçado a predicar y confessar en ella, pero ya le he olvidado por acudir a otras lenguas [866]. Ay indios a que acudir en la misma provincia que hablan la lengua tonocote [867], todos los del río Salado [868] y parte de los que sirven a la ciudad de Tucumán [869] y a la ciudad de Esteco [870], casi todos éstos son ya baptizados.

Ay también gran summa de indios en la ciudad de Córdova [871], de los quales yo baptizé algunos millares en diversas lenguas por intérpretes, y agora más adelante de aquélla se puebla otra [872] con noticia de inumerables infieles. Un gran amigo mío [873] que la va a poblar me decía: Años ha que tenía gran noticia que fuessen indios del Cusco [874], huidos en otros tiempos; si lo fueren, ahorraremos de lenguas. Esto ay en Tucumán sin otras muchas naciones [875] que dejo.

1488 parte p *sq. ? del.*

---

[863] Supra, nota 264.

[864] En la actual provincia argentina de La Rioja.

[865] Sobre los indios de la región, M*Per* III, 12*-14*.

[866] Supra § 57.

[867] Supra, nota 265.

[868] Supra, nota 267.

[869] Su capital, Santiago del Estero. Supra, nota 361.

[870] O también Nuestra Señora de Talavera. M*Per* IV 260[112].

[871] Supra, nota 361.

[872] Probablemente se refiere a la ciudad de San Salvador de Velasco de Jujuy, fundada el 19 de Abril 1593, pues las otras ciudades tucumeñas fueron ya pobladas con anterioridad. LEVILLIER, *Nueva crónica* III 219, 221.

[873] El comisionado para esta fundación era el capitán don Francisco de Argañaras, «valiente soldado, casado con la hija de Hernán Mejía Miraval, quien con 30 compañeros, pasó de Santiago a Talavera y de allí a Salta, hasta llegar a Jujuy, desde donde logró adueñarse de la situación. *Ib.*, 218-220.

[874] Indios quechuas, huídos de su tierra, quizás, con motivo de la represión que en 1565 realizara el presidente Lope de Castro contra el hermano del príncipe inca Sairi Tupac refugiado en Vilcabamba. VARGAS. *Historia. Virreinato* 160 s.

[875] Cf. mapa en LEVILLIER, *o. c.* III p. 221. «Los tonocotes formaban una familia de indios sedentarios alrededor de Santiago del Estero, entre los paralelos 26°-29° S; los conquistadores lo llamaron juríes. Los lules habían

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

77. Pues ya en esta provincia del Parahuay, daré qüenta a V· R. de la mies que nos offresce Nuestro Señor de las almas más necessitadas que yo he descubierto [876]. La primera ciudad que hemos visto es la de la Concepción [877], que abrá que se fundó ocho años [878] entre una grandíssima summa de infieles, bárbaros y desnudos, de diversas lenguas [879]. Un solo pueblo [880] de los que sirven a esta ciudad tienen casas y sementeras muy grandes, donde coge cada año treinta mill hanegas de maíz. En este pueblo tenemos nuestro asiento, que es del capitán desta conquista [881], al qual Nuestro Señor ha mirado con sus ojos con nuestra venida y avierto los suyos para que le tema. Este pueblo está ya todo baptizado, cathequizado y confessado, y sólo él habla la lengua tonocote, y no ay en toda esta tierra otro pueblo que hable la misma ; los demás pueblos que pertenecen a la conquista desta ciudad ni tienen casas, sino unas esterillas que llevan a qüestas, ni hazen sementeras, todos viven de algarroba [882], con que se emborrachan mucho, y de pescado de grandes lagunas y de caça [883].

78. Es gente toda desnuda, sobervia y cruel, que cada día se matan unos a otros, y nunca acavan de estar del todo sugetos [884].

1513 algarroba — emborrachan *subd. lín.*

---

invadido la región de los juríes y se instalaron en la parte noroeste de la misma ciudad, norte de Tucumán y zonas de Salta ». EGAÑA, *Historia* 120[87]. KERSTEN, *o. c.* 80-91.

[876] La diócesis paraguaya de la Asunción estaba vacante desde el destierro su último obispo Alonso Guerra, O. P. en 1590, por el gobernador interino Juan Torres de Vera y Aragón. *Ib.*, 180. Supra § 66. LOZANO, *o. c.* 51.

[877] Supra, nota 279.

[878] Fue fundada esta ciudad por el referido capitán Alonso de Vera, « el año de mil quinientos ochenta y cinco ». LOZANO, *o. c.* 94.

[879] Prevalente era la lengua guaraní, eran vecinos los natijas. Supra, notas 279 y 284.

[880] Matala, donde dirá tener asiento ya los misioneros.

[881] Alonso de Vera. Supra, nota 300.

[882] Así los frentones. « El país, por lo general, es poblado de bosques espesos, en que se crían algunos árboles de estimación, como el guayacán y el palo santo ; pero el que más abunda es el algarrobo, de cuyo fruto, como de la miel, que recogen en gran copia, sacan por infusión y cocimiento las mugeres una bebida que turba la cabeza como el vino más robusto ». LOZANO, *o. c.* 100.

[883] Supra, nota 319.

[884] « Porque no conocen en él [pueblo] cabeza superior que tenga derecho a sujetarlos, siendo ésta una de sus mayores barbaridades, que se ve algo moderada en tiempo de guerra, pues entonces prestan obediencia prompta al

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Por lo qual, muy contra mis desseos, me he estado a la mira, casi dos años, sin començar a baptizar a ninguno, si no son algunos niños que han captibado en la guerra, y un capitán [385] bravíssimo que me dio Nuestro Señor estos días passados, de quien se hizo justicia por facineroso, en cuya conversión y muerte aprendí quién es el hombre y a qué llega olvidado de su criador, y qué entrañas tiene Dios tan omnipotentes para convertirlo, que parecía imposible, y quán amorosas para perdonar todos los males del mundo. Hablan estas gentes que pertenecen a la conquista desta ciudad diversas lenguas: diez pueblos, todos infieles, hablan natija [386], de la qual tengo hecha arte, vocabulario, doctrina y muchos sermones, más de otros veinte pueblos hablan la quiroquí [387], de la qual hay arte y vocabulario, y el Padre Añasco, que la tiene a cargo, va componiendo en ella dotrina y sermones.

79. Queríamos salir a estas dos naciones y todos nos fueron a la mano hasta que passen estos dos o tres meses en los quales es la fuerça de sus borracheras [388], porque agora el mismo pueblo de Matala [389] ni aún está sufrible, mayormente los domingos en la noche, ni aun los lunes, los quales sin cessar gastan cantando y bebiendo, si no son aquéllos a quien Nuestro Señor ha dado particular luz, porque éstos todos los viernes en la noche tienen disciplinas y algunos dellos y dellas reciben a Nuestro Señor, y esta gente no bebe. Otra gente ay más cercana de [59] Matala do estamos, que habla la lengua avipona [390]. Esta avía començado a reducir a preceptos y vocabulario, y por no tener buena lengua con quién, no los acabé. Quando viniere el apóstol abipón, yo le ayudaré en ella; otra grandíssima summa de pueblos, unos ya conquistados y otros por conquistar, habla la lengua lule [391].

1526 natija *corr.* j *ex* g || 1530 ella *sq.* dorina ? *del.* | *ibi supr. lín.* doctrina || 1531-32 todos — mano *subd. lín.* || 1534 de *corr. ex* ? || 1538 dellos *corr. ex* ? || 1539 Otra *corr.* O *ex* o | de *sq. in marg. infer.* Mata.

---

que es más señalado en valentía a quien escogen por caudillo para acciones superiores a su ordinario aliento ». *Ib.*

[385] Las fuentes que manejamos no dan su nombre.

[386] Supra, notas 259, 284.

[387] Ib.

[388] Supra, nota 382.

[389] Supra, nota 253.

[390] Supra, nota 259. Tribu de la familia guaycuro, conocido también con los denominativos de callag'a, callage, quiloaza, estaba residenciada en las riberas norte del Río Bermejo, en el sudeste del Chaco. PERICOT, *o. c.* 672 s

[391] Parece que esta tribu ocupaba en esta época la zona comprendida entre

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

80. Esta nación de lules es grandíssima y ya ubiera el tiempo que estuve en la provincia de Tucumán [393] aprendido su lengua, porque allí baptizé hartos millares desta nación, todos por intérprete, porque algunos savían la lengua tonocote, pero con ser todos lules [394], ay entre ellos diversas lenguas [394], y muchíssimos pueblos. Si se hallare alguna lengua la más general dellos, todavía haré, si vivo, arte y vocabulario della. Una sola cosa me ha detenido mucho entre todas para no haver dado hasta agora el sancto baptismo y la predicación del sancto evangelio a todas estas naciones, que es verla sin ningunas raízes, que son casas y sementeras [395]. Si se conquistassen los pueblos que tenemos noticia que están a veinte y treinta leguas deste, de muchas casas y grandes sementeras, allí con mayor confiança de fructo más duradero, començaremos la siembra del evangelio, y por esta mesma raçón he dejado y procurado tomar a pechos la lengua guaraní [396] y, como me lo escribió [397] en la última que recebí suya, nuestro Padre Juan de Atienza [398], porque toda esta nación es muy dada a la labrança del campo, y assí están más de asiento y con más raízes, y es gente de más raçón, inclinada a religión y a reverenciar a los Padres [399].

81. Este lengua dicen corre todo el Brasil hasta Sancta Martha y Sancta Cruz de la Sierra y la Assumpción [400], cabeça

1550 Si *corr. ex* ? || 1560 suya *sq. el* ? *del.* || 1563 inclinada *sq. vacuum.* || 1565 todo *corr. ex* ?

la montaña y el río Salí, desde Famailla por el norte, las riberas del río Calera, hasta el norte de la actual provincia de Tucumán y sur de la de Salta, entre los paralelos 27°-30° y los meridianos 65°-67° OE. EGAÑA, *Historia* 749 s.

[393] Desde 1585 hasta 1591. Supra, notas 262, 336.

[394] « Lules, tonocotes, juríes, términos que a veces se usan indistintamente ; otras, y no siempre de forma constante, para designar diversas entidades entre sí diferenciadas dentro de una misma unidad global ». EGAÑA, *o. c.* 749. Los lules-llamados también vilelas-chulupíes-ocupaban el territorio argentino hoy entre los ríos Bermejo y Salado, con gran parte del valle de éste, entre los guaycurúes y los diaguitas ». PERICOT, *o. c.* 673.

[395] Supra, nota 259.

[396] Supra § 71.

[397] Supra § 58.

[398] Carta perdida (doc. 66*a*).

[399] Supra 3 63.

[400] Sobre el grado de cultura adquirido por los guaraníes, cf. en general la obra de A. MÉTRAUX, *La civilisation matérielle des tribus tupi-guarani.*

[400] « La importante familia tupí-guaraní se halla muy dispersa por Sud-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de este obispado [401]. No se puede certificar con propriedad ni saverse dónde aora estamos, y assí muchas veces me ha venido al coraçón, si paresciesse assí a Nuestro Señor en el coraçón de V. R., que el Padre [402] y yo por vía de missión, gastásemos un año en andar todo este obispado para salir ambos con la lengua guaraní y tocar con las manos dónde ay más necessidad, mayor commodidad y mejor disposición, porque fuera de lo que tengo dicho, tenemos noticia de otras muchas naciones [403] de gente labradora y dispuesta para recivir el sancto evangelio.

Entre los quales una nación que llaman niguaras [404]: son muy deseosos de tratar con españoles y tener Padres y ellos más deseables, porque ninguno chico ni grande dellos save enborracharse; ay un valle grandíssimo [405] de muchas leguas en ancho, poblado de tantas gentes que oí decir que llevava uno enpadronados seiscientos mill indios para dar dello noticia a Su Magestad.

82. Aquí estamos, Padre de nuestra alma, pobres y que no nos falta nada, que porque nos proveímos de muchas cosas para nuestra venida, nos las quitó quemándonoslas todas Dios nuestro Señor en un credo. No tenemos cuidado de nada, ni desseo, sino solas almas. Comida, ¿por qué ha de faltar donde nunca falta a gente infiel? Pues una sotana de lienço teñido con que nos contentamos, y que cuero para çapatos ni falta ni faltará. Mientras más desnudos, más a cuidado de Dios; mientras más desnudos, más agradables al que dijo: Vulpes foveas habent etc. [406]. Mien-

---

1567 puede *sq. ? del.* | *ibi supr. lib.* certificar.

---

américa, llegando desde los Andes al Atlántico y desde las Guayanas al Río de la Plata ». PERICOT, *o. c.* 640. Del paralelo 5° N al 35° S, y del meridiano 35° al 75° OE. *Ib.*, 7.

[401] Fundada la ciudad por el gobernador Domingo Martínez de Irala el 16 de Setiembre 1541, Paulo III creó la sede el 1° de Julio 1547, cuya jurisdicción abarcaba prácticamente las zonas comprendidas entre los paralelos 20°-50° y los meridianos 55°-63°, las modernas naciones del Paraguay, Uruguay y Argentina oriental. EGAÑA, *o. c.* 84 s.

[402] Su compañero, Pedro de Añasco. Supra, nota 289.

[403] Véanse los pueblos de esta vasta región en los mapas de PERICOT, *o. c.* pp. 644, 671, 687.

[404] Ni los mapas de la época ni las fuentes documentales nos permiten fijar el emplazamiento de esta nación; se ve que por estos años se trataba de su conquista, según la anua de 1594. Doc. 152, nota 104.

[405] Tampoco podemos precisar su nombre.

[406] *Mtt.* 8, 20; *Lc.* 9, 58.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tras más desnudos, más dispuestos para ser instrumentos in reductione animarum ad Iesum in cruce nudum. La magestad de Dios colme y sobrecolme este coraçón con cien mil bendiciones del cielo, ut repletus repleas, illuminatus illumines, directus dirigas, incensus incendas, ductus ducas gregem tuum ad pascua uberrima, 1595 hic virtutum omnium, illic cunctorum gaudiorum etc. [407].

83. Casi al mismo tiempo que ésta se escribía partieron de Potosí para entrar en Tucumán quatro Padres y un Hermano [408] para juntarse y ayudar assí a los que están en Tucumán [409], como a los que están en el Parahuay [410]. Dellos no se save cosa más que 1600 de su llegada y de lo que hizieron a la entrada, por las que ha scrito el Padre Juan Romero [411], superior de aquella missión :

84. De una del Padre Juan Romero para el Padre Juan Sebastián, provincial del Perú, a 9 de Junio de 93, de la ciudad de Salta [412] : De nuestra llegada y entrada a Tucumán [413] tengo dada 1605 ya relación a V. R. por otras [414]. Oy nos andamos aderaçando para salir a Esteco [415] los dos Padres Lorençana [416] y Viana [417] y yo y el Hermano Aguila [418] ; quedan aquí en Salta el Padre Monrroy [419] y el Hermano Toledano [420], para entrar luego en los pueblos de los

---

[407] Cf. S. Gregorio Magno, *In primum Regum expositiones*, II 1. (ML 79, p. 79).

[408] « Los PP. Juan Romero, superior, Gaspar de Monrroy, Marcial de Lorenzana y Juan de Viana y el H. Juan del Aguila, los quales entraron en Tucumán el año de mill y quinientos y noventa y tres por el mes de Abril ». *Historia anónima* II 440.

[409] Los PP. Francisco de Angulo, Juan Font, Pedro de Añasco con el H. Juan Toledano. *Ib.*, 438 s.

[410] Los PP. Barzana, Juan Saloni, Manuel Ortega y Tomás Field. *Ib.*, 439 s.

[411] Doc. 187 § 24.

[412] Capital de la provincia del mismo nombre en la Argentina. Esta carta, abreviada, texto II, *Perú 12*, f. 94*v*.

[413] De Potosí por Jujuy a Salta. [CESPEDES] III 559.

[414] Carta perdida. Cf. *Historia anónima* II 440.

[415] Al sur de Salta. M*Per* IV 260[118].

[416] Marcial. Doc. 187 § 24.

[417] Juan. Ib.

[418] Juan. Ib.

[419] Gaspar. Ib.

[420] Juan. Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

omoguacas [421]. Quiere entrar el capitán [422] y otros con ellos para que los caciques vean la estima que ellos hazen de los Padres y de lo que van a hazer y para hablar a Pistipoco [423], cazique, a quien reverencia toda aquella provincia, porque ganado éste, como confío en Dios, sucederá prósperamente esta missión.

85. El modo que hemos tenido en este viaje ha sido el que hemos guardado siempre desde que salimos de Potossí, ques por la mañana, antes de començar la jornada, pues traemos todo lo necessario para ello, dice uno su Missa y comulgan todos los sacerdotes, y al atardecer cada uno haze, su día, una exortación [59*v*] a propósito de lo que traemos entre manos y de la empressa que començamos, teniendo después su conferencia de lo mismo, recogiéndonos a tener nuestros ratos de oración, pues acabamos los más días antes de ponerse el sol la jornada, pues no paramos a mediodía, y antes que nos dividiéssemos y començássemos nuestra labor, nos recogimos quince días a tratar con Nuestro Señor negocio tan importante, como es llevar adelante la obra a que vino el Hijo unigénito de Dios al mundo. Luego que yo me aya visto con los Padres del Río Bermejo [424], volveré a estas partes para entrar, si pudiesse, en el valle de Calchaquí [425], que es mucha gente y muy capaz, a lo que puedo entender de algunos que he visto, gentes de grandes cuerpos [426], que para hablallos yo he menester levantar la cabeça.

1619 exortación *sq. in marg. infer.* apropósito || 1622 nuestros] nuestro *ms.* | 1628 pudiesse *corr. ex* acudiesse.

---

[421] Indios de la familia diaguita, situados en la quebrada de Humahuaca, « que llegaban hasta más al sur de Jujuy, la provincia de Salta y la frontera actual entre la Argentina y Bolivia ». PERICOT, *o. c.* 675. En la zona de intersección del meridiano 65° con el paralelo 25°. *Ib.*, mapa p. 671. *Cf.* E. CASANOVA, *The Cultures of the Puna and the Quebrada of Humahuaca*, en *Handbook* II 619-631.

[422] El citado don Francisco de Argañaras. Supra, nota 373.

[423] O Viltipoco, quien con 50 ó 60 indios, se había hecho fuerte en la quebrada de Puromamarca (Jujuy) y fue capturado por Argañoras y sus 25 compañeros. LEVILLIER, *Nueva crónica* III 220.

[424] PP. Añasco y Barzana. Supra, nota 245.

[425] Supra, nota 273.

[426] Indios de la familia diaguita, lengua kakan, « su estatura era regular, más bien elevada, y se deformaban la cabeza » ; estatura media, 168, 5 ; índice cefálico, 78, 20, situado en el paralelo 28° y meridiano 66°. PERICOT, *o. c.* 674 MORRIS STEGGERDA, *The Living South American Indians. Anthropometry of South American Indians*, en *Handbook* VI 64.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Traen los cavellos muy largos, que nunca los cortan, y los vestidos hasta casi los pies. Etc.

86. En otra, de Sanctiago del Estero [427] y de 9 de Septiembre dice assí; Después que reciví cartas de la buena llegada de los 1635
Padres al Río Bermejo [428] y aviso de que dentro de tres días saldrían el Padre Barçana con el Padre Lorençana [429] a la Assumpción, cabeza de la governación del Parahuay [430], donde yo confío en Dios abrán llegado con salud, no he savido dellos ni sé anda agora aquel camino, antes aviendo salido de aquí habrá veinte y quatro 1640
días dos soldados para el Río Bermejo, estuvieron para perecer de sed y se volvieron.

87. Del Padre Monrroy he tenido cartas [431] estos días donde me avisa que de unos pueblos que están a la entrada de los omaguacas [432], abrá baptizado, después de avellos bien cathequizado, 1645
al pie de doscientos, y hecho cinqüenta casamientos, y que otro día entraría en aquella provincia. Grande estorvo, dicen, ha de tener en el cazique Piltipoco [433], a quien adoran todos aquellos pueblos, y él es un viejo que todo quanto haze es tratando con munchos hechizeros que trae siempre consigo. Pero el temor de 1650
ver los españoles a sus puertas, le hará acoger al Padre y a su compañero, para que predique y cathequize a sus indios, que él, como todos ven, mala gana tiene de que sean christianos. Encomiéndele

---

1636 tres] 3 *ms.* || 1648 todos *corr. ex* ? || 1653 ven]ve *ms.* i| tiene *corr. ex* ?

---

[427] M*Per* III-IV, índice « Santiago del Estero ».

[428] « Los PP. Marciel de Lorensana y Joán de Viana, fueron al Río Vermejo, de donde salió luego el Padre Alonso de Varsana con el Padre Lorençana para la Asumsión ». *Historia anónima* II 440.

[429] Ib.

[430] « Desde el Guayrá hasta Tucumán, de Chiquitos al Plata ». EGAÑA, *Historia* 177. Cf. mapa en [CESPEDES] III 569, núm. 37,. « [Ciudad Real del Guairá] distaba de la Assumpción, metrópoli del Paraguay, poco menos de cien leguas, sitio en la que la fundó, por orden del governador Domingo Martínez de Irala, el capitán Ruiz Díaz Melgarejo, passando allá una colonia de cien españoles, que tituló con nombre de Ciudad Real, aunque comúnmente era conocida por el de Guayrá en atención al cacique Guayracá, señor de la tierra ». LOZANO, *o. c.* 59. (Al SE de la capital Asunción).

[431] Perdidas (doc. 79c).

[432] Supra, nota 421. Véanse los centros importantes de la actual provincia argentina de Jujuy, en FURLONG, *Geografía* 128 s.

[433] Supra, nota 423.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

V. R. a Nuestro Señor, porque no sólo sus indios, sino también otra mucha fuerça de infieles que están de la otra parte de unas cordilleras, o sierras de su tierra [434], tienen grande impedimento en este cazique para revivir la fe.

88. Aquí tenemos bien en qué entender en españoles y indios [435]: vienen por la mañana y por la tarde hasta setenta niños indios, y cada día van trayendo más de los pueblos; a éstos enseñamos aquí en casa la doctrina para que ellos la enseñen después en el pueblo. Con los niños españoles gasto el viernes por la tarde y el domingo que hazemos dotrina, aviendo después della sermón para la gente que se junta, que es casi toda la ciudad, fuera de los sermones que hago todos los domingos y fiestas por la mañana, y no deja de responder el fructo al trabajo, con muchas confesiones generales y mudança de la vida de muchos.

89. En otra de quince de Septiembre, de la misma ciudad, dice assí: Después que escreví a V. R. seis días ha [436], he tenido cartas del Padre Barçana y del Padre Lorençana [437], de las Siete Corrientes [438], camino de la Assumpción, donde se detuvieron algunos días a confessar la gente del pueblo. Escriben que estavan para el día de Nuestra Señora [439] en la Assumpción. El Padre Añasco y el Padre Biana quedavan en el Río Vermejo [440].

---

[434] Estando este cacique en la quebrada de Puromamarca, el autor se refiere a la orografía de la provincia de Jujuy, dentro del sistema andino, cuyas sierras «pueden dividirse en tres cordones: el occidental está formado por las sierras de Esmoraca o Santa Catalina, que más al sur toma el nombre de Cabalonga, y parte de los nevados de Cachi. Entre este cordón y el central, sobresalen las sierras de Quichagua y Cochinaca. Forma el cordón central la sierra de Humahuaca (4.500 metros de altura), con sus faldas pintorescas y fértiles. El cordón oriental lo constituyen las sierras de Santa Victoria y Zenta, con su contrafuerte Calilegua. Más al sudeste se elevan las sierras de Santa Bárbara y Maíz Gordo, que al unirse forman la sierra de Lumbreras (provincia de Salta). FURLONG, *o. c.* 127 s.

[435] La población de Santiago del Estero, véase en la nota 361.

[436] Supra § 86-88.

[437] Supra, nota 428.

[438] Hoy Corrientes, capital de la provincia argentina del mismo nombre; fue fundada en la margen izquierda del río Paraná y a 40 kilómetros al sur de la desembocadura del río Paraguay, por el capitán Juan de Vera y Aragón el 3 de Abril 1588. SIERRA, *o. c.* 412. EGAÑA, *Historia* 177.

[439] El 15 de Agosto 1593. Supra, notas 408 y 428.

[440] Supra, nota 245.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

90. Una cosa me passó aquí estos días que no dejaré de contalla : enfermó en esta ciudad [441] un mancebo español, a dicho de todos, muy escandaloso, y de consciencia muy rota ; emvióme a llamar y confessándose generalmente, se dispuso para morir ; de allí a pocos días, agravándose la enfermedad, me enviaron a llamar de su casa, y halléle tan duro y trocado, que ni quería verme ni responder a cosa que le preguntasse. Yo le comencé, hablándole, a hazer cruces con el agua bendita, diciéndole aquellas palabras que me paresce que eran de gran virtud : Sancte Deus, sancte fortis, sancte et immortalis, miserere ei. Hablandóse un poco y díxome que, estando un poco antes solo, avía entrado en su aposento un caballero muy acompañado y bien dispuesto con muchas plumas y galas, y preguntándole de qué estava triste, le avía dicho que no me hiziesse llamar y para qué se [60] affligía, y tratava de confessarse y que se dejasse de encomendarse a Dios, porque todo era quebrarse la caveça sin provecho. Yo le procuré desengañar, y rogávale que dixesse Jesús, y no quería. Preguntéle si quería que le dixesse un evangelio, y calló ; díjele el de S. Juan, y en diciendo Et Verbum caro factum est [442], volvió en sí y començó a llamar a Nuestro Señor. Hizo lo que devía a buen christiano y lo poco que le quedó de la vida la gastó con tan dulces colloquios con Nuestro Señor, que toda la gente de casa que le avía visto antes, y decían que el demonio le avía hablado, lloravan de ternura y alegría. Bendito sea el Padre de las misericordias, que tan grande la hizo con este hombre, que cierto le dio un dolor de sus peccados y amor de Dios, que me paresce que vía un buen ladrón convertido, etc.

Después de scritas éstas, vinieron a mis manos otras cartas [443] de Tucumán : una del governador [444] y otra del Padre Gaspar de Monrroy, y su compañero [445], que pondré después.

91. De una de don Fernando de Çárate [446], governador de

1683 que[1] *sq.* las dixesse Jesús *del.* || 1688 para — se *in marg. infer. sq.* se.

---

[441] Santiago del Estero. Supra § 86.

[442] *Io.* 1, 1.

[443] Originales o autógrafos, perdidos.

[444] Hernando de Zárate. Infra, nota 446.

[445] Juan Toledano. Supra § 84.

[446] Llegado al Perú por 1561, tomó parte en la jornada contra los chiriguanos con el virrey Francisco de Toledo en 1574 ; opulento ciudadano de La Plata, del hábito de Santiago, bien relacionado con las familias más distin-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Tucumán y Parahuay, al Padre Juan Sevastián, provincial de la Compañía de Jesús. De Sanctiago del Estero, veinte y seis de Octubre de 93 : La que V. R. me hizo merced de escrebirme [447] a los ocho de Agosto, receví, y con ella mucha merced y toda esta tierra la ha recebido muy grande con los nuevos obreros [448] que V. P. le ha embiado para que sirvan a Nuestro Señor con provecho de otros muchos. Espero en Su Divina Magestad que ha de ser muy servido por mano de tan buenos ministros y siervos suyos, y esto se va hechando de ver muy a la clara [449]. Supplico a V. P. prosiga adelante en esta obra, que ha tomado a su cargo, embiando más religiosos para que puedan ayudar a los que acá están, que ay mucha necessidad dellos por ser esta tierra muy larga [450] y que han vibido hasta aquí en ella con mucha libertad y poco cuidado de servir a Dios, y de sus consciencias [451]. En todo quanto pudiere los ayudaré y serviré, como es raçón etc.

Assí lo haze con mucha voluntad y amor, como se verá por la cédula que para esto proveyó para toda la governación, que es la que se sigue :

92. Don Fernando de Çárate, caballero del hávito de Sanctiago, governador y capitán general y justicia mayor de las provincias de Tucumán y Río de la Plata, por Su Magestad : Por quanto a mí me consta que los Padres de la Compañía de Jesús que andan en las dichas provincias [452], buscan y pretenden reducir almas a su criador, y traer a los naturales deste tierra al verdadero conoscimiento de la verdad y buenas costumbres de vida christiana, y en esto trabajan y se emplean, como buenos

---

guidas, el virrey Mendoza, sin especial título personal, le nombró gobernador de Tucumán y Río de la Plata, por Mayo 1593, y tras una breve estancia, 1593-94, volvió a su ciudad de La Plata, LEVILLIER, *Nueva crónica* III 227 s.

[447] Carta perdida (doc. 86*a*).

[448] Parece referirse a las provincias de su territorio, Tucumán y Paraguay, y a los jesuitas últimamente llegados. Supra, nota 408.

[449] Habiendo llegado éstos en Abril pasado, hace seis meses solamente, parece que el gobernador se refiere a los antiguos misioneros de la zona, particularmente Angulo y Barzana. Supra, nota 244. Información oficial sobre su actuación, en el doc. 89.

[450] El distrito de la gobernación tucumano-paraguaya. Supra, nota 430.

[451] Informe de la situación espiritual del Tucumán, en M*Per* III 519, 556-558. Sobre el Paraguay, supra § 57, 59, 60, 66, 69, 71, 76, 77, 78. 79.

[452] Supra, nota 449.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

obreros de la viña del Señor, mando a todas las Justicias [453], encomenderos [454] de indios, pobleros [455], caziques o personas que tuvieren a cargo los pueblos de indios destas provincias, que cada y quando que alguno o algunos de los dichos Padres llegaren a alguno de los dichos pueblos, les ayuden a juntar los indios, hombres y mugeres, chicos y grandes, que en el pueblo ubiere, todas las mañanas a la iglesia, o lugar donde se les dice la doctrina christiana, y después de juntos estén hora y media cada mañana ocupados en aquel exercicio sancto de aprender las cosas de nuestra sancta fe cathólica, y en aviendo acavado de decir la doctrina, no les ocupen luego hasta que passe media hora, porque vean estos naturales que, acudiendo a las cosas de Dios, han de ser ayudados. Y porque la doctrina christiana no se les haga odiosa, viendo que en el tiempo en que cada día gastan dos horas, en ella dan la misma tarea de hilado [456] que suelen dar el tiempo que en esto no se ocupan, mando a todos los sobredichos que por el tiempo que los Padres se detuvieren doctrinando en el modo dicho, den los indios y indias que assí fueren doctrinados, el trabajo y obra que suelen dar en tres días, acabado en quatro, y el que suelen dar en dos y medio, acavado en tres, porque desta manera vengan los [60*v*] naturales con más afición y voluntad a tomar las cosas de su salvación, y los vecinos [457] a quien están encomendados, descarguen sus consciencias en grande parte de la poca diligencia que en doctrinarles se ha tenido [458], y por si uviere alguno tan descuidado del agradescimiento que debe tener a quien va a hazerle tan buena obra, mando a todos los de suso contenidos en este mi mandamiento, hagan buen acogimiento a los sobredichos Padres quando llegaren a los pueblos, dándoles buen hospedaje y el sustento necessario

1751 los *sq.* na [turales *in marg. infer.*]

[453] Jueces. SOLORZANO, *De Indiarum Iure* III, I.

[454] *MPer* I, índice « Commenda, commendatari ». Una de sus cargas era procurar sacerdotes y doctrina a sus indios encomendados. RECOPILACION, ley 1, tít. IX, lib. VI.

[455] O pobladores, los diputados oficialmente para poblar una localidad ya fundada. SOLORZANO, *l. c.*

[456] Los obrajes donde se trabajaban telas de algodón, en esta zona, especialmente, por las indias, según el reglamento vigente en estos años dado por Jerónimo Abreu (1576). LEVILLIER, *o. c.* III 175 s.

[457] « *Vezinos encomenderos* illi dicebantur quia onus erat vicinitatem, ut aiunt, constituendi prope eorum commendas ». SOLORZANO, *o. c.* II, III 25, 6.

[458] Supra, nota 454.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

para ellos y los indios que con ellos fueren. Assí mesmo les ayuden a juntar las indias y indios que fueren reservados de tassa [459], después de mediodía, para que gasten algún tiempo en apprender despacio las cosas de Nuestro Señor; y qualquiera persona de las sobredichas que este mi mandamiento y ordenación no cumpliere en todo o en parte, como en ella se contiene, por la primera vez, incurra en pena de 30 pesos [460] y por la segunda en pena de sesenta y por tercera vez, en pena de siento, y si fuere soltero, demás de los cien pessos, en destierro de la governación donde estuviere, de las dos sobredichas [461], por tiempo de quatro años precisos; y si fuere encomendero, por la tercera vez, la pena pecuniaria doblada; en las quales penas les doy luego por condenados, lo contrario haziendo de lo aquí contenido, y las applico por tercias partes, una parte a la iglesia del pueblo donde este mi mandamiento no se cumpliere; la segunda, para los pobres y enfermos del mismo pueblo; la tercera, para la cámara de Su Magestad; y mando a todas y qualesquier Justicias que son o fueren de qualesquier ciudades o pueblos de las dichas provincias, que visto este mi mandamiento, o su traslado authorizado de scribano, de manera que haga fe, y una carta missiva de qualesquiera de los Padres sacerdotes de la Compañía en que den aviso que no se cumple y guarda este mi mandamiento, luego excuten la pena en él contenida, procediendo de officio summariamente contra los culpados, y assí lo guarden y cumplan sopena de docientos pessos por cada vez que no lo cumplieren, la mitad para la cámara de Su Magestad y la otra mitad para pobres y enfermos de la ciudad o pueblo donde tal juez uviere sido remisso en el cumplimiento de este mi mandamiento, y con aparcibimiento que les hago que, de no cumplir assí, se les tomará qüenta y se procederá contra ellos a execución de la dicha pena. Fecha en Sanctiago del Estero.

93. Arriva se ha hecho mención cómo el Padre Gaspar de Monrroy estava aguardando tiempo y oportunidad para entrar

---

1761 reservados — tassa *subd. lin.* || 1767 soltero — demás *subd. lin.* || 1770 tercera [] 3ª *ms.* || 1787 apercibimiento] apercibiento *ms.*

---

[459] « Los encomenderos, fuera de los indios de mita, podían utilizar a los demás en sus estancias: la mitad de ellos una semana, y la otra mitad en la semana siguiente, para que éstos tuviesen tiempo de cultivar sus propias haciendas », según la citada ordenanza de Abreu. LEVILLIER, *o. c.* 175.

[460] Su valor, *MPer* III 8[16], 528[53]. Doc. 86, nota 5; 153, nota 21.

[461] Provincias de Tucumán y Río de La Plata.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en el valle o provincias de los omoguacas [462], que es una nación de indios al entrar en Tucumán hazia un lado, muy guerrera y que avía hecho rostro a los españoles y harto daño en ellos, fuera de su natural fiereça con el ánimo que les pone un cazique [463], grande enemigo de los españoles, a quien todos tienen en summa veneración. De lo sucedido, aunque se perdieron las primeras cartas [464] donde en particular dava qüenta dello, se verá por la siguiente :

94. De una del Padre Gaspar de Monrroy, de Salta a 21 de Septiembre de 93, para el Padre Juan Sebastián, provincial : Escritas tengo a V. R. desde el valle y pueblo de Ontoguaca [465] las misericordias que Nuestro Señor ha hecho a estos pobresicos por tan inútiles ministros suyos como somos nosotros. Escreví cómo hasta entonces serían quinientos los baptizados ; hasta ahora, continuando la divina bondad su misericordia, serán por todos de solos adultos como ochocientos, sin otro gran número de criaturas, y casados doscientos y veinte pares. También escrebí cómo Nuestro Señor ablandó y amansó el coraçón deste cazique Piltipoco, a quien tanto temíamos, al qual a la buelta hallé aun de mejor disposición y me llevó a su pueblo, una gran cuesta arriba, y me estuvo aguardando con una muy buena comida.

95. Hizo por más muestra de amor que sirviessen a la mesa sus proprios hijos, que son unos mancebos muy bien dispuestos, tiene su casa tam bien provehída y concertada, que me maravillé mucho ; passamos entrambos grandes colloquios y quedamos grandes amigos y me dio algunas advertencias para andar por la tierra, y me embió, estando en otro pueblo, un presente de cosas de comida. Gracias a Dios nuestro Señor que ha querido por tan vil instrumento quietar a este hombre, cuya quietud y amistad han desseado tantos capitanes y governadores destas [61] provincias [466]. Escrivíales muchas cartas muy regaladas y amorosas, estando ausente, porque ya me tienen él y los suyos como a padre, y por

1795 1800 1805 1810 1815 1820

1803 solos *corr.* s[1] *ex* g ? || 1813 Hizo *sq. ? del.* | *ibi supr. lin.* por || 1816 passamos *corr. ex* passa ?, *ibi supr. lin.* mos || 1821 destas *sq. in maèg. infer.* provincias.

[462] Supra § 87. Supra, nota 421.

[463] Piltipoco. Supra, nota 423.

[464] Registradas en doc. 77*a*.

[465] Por Humahuaca, provincia moderna de Jujuy en la Argentina. Infra § 176.

[466] LEVILLIER, *o. c.* III 219 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tal me respetan, y procurava dar a entender que en el amor que le mostré en ausencia y en presencia era el mismo; y en esto andava con algún artificio, porque todo el tiempo que entre ellos estuve visitando los doze pueblos que tiene el valle [467], que todos ellos estavan a mi voluntad y disposición, fui muy mirado a las manos de indios, que de secreto el cazique me embiava a ver qué hazía, en qué entendía, cómo me avía con los indios, y todo lo que le decían le confirmava más en mi amistad.

96. Por las aguas muchas y los ríos [468] que venían muy crecidos, por consejo del mismo Piltipoco, no passé adelante; a otra buelta que dé de aquí a algunos meses, quedarán todos los del valle metidos en la red del evangelio. Y aunque es gustoso el contallo después de hecho, no nos cuesta poco trabajo el hazello, porque se nos passan muchos días comiendo sólo un poco de maíz cozido, aunque con mucho esfuerço y consuelo, el qual se augmentaba más biendo el amor con que de todos los pueblos nos salían a recebir. Nuestro Señor los conserve en su sancto temor y lleve adelante la obra que ha començado, etc.

97. Estando los negocios desta suerte y haviendo por medio deste Padre quietado Nuestro Señor este balle, que con las armas y guerras no le avían podido apaciguar, a petición del governador [469] y a instancia de la Audiencia Real de Chuquisaca [470], aunque tiene orden de V. P. el Padre Provincial de que no tenga la Compañía doctrinas [471] y cargo de curas, donde no puedan estar muchos de los Nuestros juntos como en collegio, como están en Juli [472], no pudo dexar de admitir el cuidado y cargo deste valle por dos años hasta que se les provea de cura y párrocho proprio, saviendo que con esta limitación lo dará V. P. por bien hecho.

1827 los — pueblos *subd. lin.* || 1839 augmentaba *corr. ex* augmentará || 1843 quietado *corr. ex* quitado || 1845 la — de *corr. ex* ?

---

[467] Entre las montañas de Santa Victoria y Zenta, al este y al OE la altiplanicie de la Puna el valle de Humahuaca, provincia de Jujuy.

[468] De esta región, los principales son Yacoraiti, Punmamarca, Tumbaya, León, Yala, Reyes de los Alisos, Perico, afluentes del mayor Río Grande o San Francisco. FURLONG, *o. c.* 127.

[469] El citado don Fernando de Zárate. Supra, nota 446.

[470] A cuyo distrito pertenecía esta región, en lo judicial. LEVILLIER, *o. c.* I 257-259.

[471] Así el 12 de Julio 1588. M*Per* IV 355.

[472] M*Per* I-IV, índice « Juli ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

En este puesto queda esta missión ; están en ella siete Padres y 3 Hermanos [473], y no ay duda sino que con tan grande disposición de tantas naciones tales y tantos obreros, harán grande servicio a Nuestro Señor y podremos dar el año que viene muchas y alegres nuevas etc.

[62] 98. † Jhs. Missión de Sancta Cruz de la Sierra [474].

En estas partes y provincias, que llaman de Sancta Cruz de la Sierra, han andado estos dos años y algunos más de atrás, quatro Padres y un Hermano [475], y casi podemos decir con verdad que son otras tantas misiones, porque las lenguas [476] que saben son differentes y así tienen repartidas entre sí las provincias y puestos donde acuden [477]. Con todo eso daré qüenta de lo que en este tiempo se ha hecho, guardando el orden del tiempo como se ha ido recibiendo las cartas [478], que será desde el mes de Nobiembre de 91 hasta el Otubre de 93, y no de lo que cada uno ubiere hecho de por sí, por no confundir los tiempos, ya que se mezclen los trabajos y ocupaciones de unos con los de otros.

99. Al fin de Agosto del año de 91 fue el Padre Diego de Samaniego [479] con el Hermano Juan Sánchez [480] a visitar su provincia de Itatín [481] ; lo sucedido se verá por las que de allá escrivieron el Padre y el Hermano, después de su vuelta :

De una del Hermano Juan Sánchez para el Padre Juan de Atienza, provincial. De Sancta Cruz de la Sierra, a 28 de Nobiembre de 91 : No gastamos más de tres meses en nuestra peregrinación por causa de las aguas, que ya era tiempo que entrasen y no se

---

1859 quatro] 4 *ms.* || 1868 otros *sq. in marg. infer.* al fin de Agosto *del.* || 1869 Al — Agosto *in marg.* || 1871 sucedido *corr.* suce *ex* que.

---

[473] En el catálogo doc. 187 figuran los dichos siete PP. y dos HH., pues el H. Villegas se había retirado. *Historia anónima* II 440.

[474] M*Per* I, III-IV, índice « Santa Cruz de la Sierra ».

[475] Los PP. Diego Martínez, Diego de Samaniego, Dionisio Velázquez y Andrés Ortiz, con el H. Juan Sánchez. Se añadirán otros por estos años. Doc. 187 § 26, 27.

[476] Gorgotoqui, chiriguana y chane. M*Per* IV 12* s.

[477] P. Martínez aprendió la gorgotoqui, el P. Samaniego la chiriguana, el P. Velázquez la chane. *Ib.*

[478] Su textos autógrafos los creemos ya perdidos.

[479] M*Per* I-IV, índice « Samaniego ».

[480] *Ib.*, índice « Sánchez, J. ».

[481] M*Per* IV 12*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

puede andar bien por allí con ellas, porque casi toda la tierra, como es tan llana, se empantana [488]. El modo que tubimos fue el que otras veces: en llegando al pueblo el Padre visitaba todas la casas, y hallando algún enfermo, le confessaba, y si no estaba tan malo, le preparaba para después. A la mañana, en siendo de día, después que avíamos tenido nuestra oración, mientras el Padre reçaba, le juntaba yo la gente, y después el Padre les catequizaba y hacía una plática en que se gastaban dos horas y más; luego se sentaba el Padre a confessar hasta cerca de mediodía, y a la tarde se hacía otro tanto. A la confessión acudían con facilidad y gana; en casarse tienen más difficultad, la raçón es que es gente libre, feroz y severa y que se rigen de ordinario por dichos y patrañas de hechiceros, y entre otros engaños y herrores que tenían, era que porque se casaban se morían; y así huían dello extraordinariamente; casi todos ellos andan desnudos, a lo menos el vestido es poco, y quando traen luto por muerte de alguno, o por otra alguna causa, no traen nada vestido.

100. Otro rito es muy particular desta nación acerca de sus recebimientos con los huéspedes que vienen y los mismos del pueblo quando llegan de algún camino, y es que luego que llegal a la casa o posada, se sienta o se hecha en la hamaca, que es una manta o red colgada en el aire, que les sirve de cama, y todas las mugeres questán allí sin saludarse le rodean y levantan un llanto él y ellas, y tras ellas luego en las demás casas, que basta a entristecer aun a los muy contentos, y tanto es más general y maior el llanto, quanto la persona que llega es maior [489]. Es a modo de endechas bien concertadas, traiendo a la memoria sus hechos y los de sus diffuntos, y dura hasta que el que viene cesa, y luego le provecn de lo necessario. Los muertos son muy llorados, lo qual, como dixe, desnudándose lo poco que traen vestido y dándose grandes golpes en las paredes y postes. Al enterrar tienen abusión, que el que toca al muerto, o le acompaña, se ha de morir presto, y si no es padre o madre u otra persona muy cercana, no ay quien

---

1878 empatana *sq.* El de *del.* || 1889 y^{z} *sq.* tierras *del.* | *ibi supr. lin.* herrores || 1896 que^{s} *corr.* q *ex* de || 1903 bien *corr.* b *ex* v. || 1909 quien *sq.* cabe *del.* | *ibi supr. lin.* haga.

---

[488] En el territorio de los Llanos Orientales, parte de la zona de la Cuenca del Madera, norte y los Llanos de Chiquitos, en la parte central del actual departamento de Santa Cruz. AYALA, *Geografía* 277.

[489] MÉTRAUX, *La religion* 180-188.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

haga la sepultura ni le traiga a ella, entiérranlos en sus casas y sus cosas con ellos.

101. Una cosa vi de que me admiré y fue que, aviendo un cazique hablado algo recio a su muger, que eso llaman reñir, ella lo sintió y todo el pueblo con ella, y lo mostró desta manera : que luego ella y sus hijos y los de su casa se cubrieron de luto, quitándose el vestido que tenían, y començaron un gran llanto y luego en todo el pueblo con ellos, que a quien no supiera el uso, pensara que avía sucedido una grande calamidad. Fuimos y hicímoslos amigos, y con esto cesó el llanto de todos. Las mugeres son para mucho, y ellas entienden de ordinario en la labrança del campo. Pregunté a uno que por qué no sobrellevaban a las mugeres del trabajo, y respondióme : Si mi muger no trabajara, no pudiera dormir de noche ni comer bocado que bien le supiera ; y ellas le son muy sujetas, y casi esclabas.

102. De una del Padre Diego de Samaniego para el Padre Juan de Atienza, provincial, a 1 de Diziembre 91, de Sancta Cruz de la Sierra : Solos seis pueblos de la provincia de Itatín [484] andubimos esta vez por volver antes de las aguas [485], que es diffícil la buelta con ellas. Muchos se confessaron por todos los pueblos y algunos que murieron me dejaron grandes prendas de su salvación. Ya no ay sino quál o quál infiel, gracias sean a Nuestro Señor. Los que aquí y allí se han baptizado este año pasado desde el Nobiembre hasta oy, pasan de 1.620 almas. Hanse casado 1.126 y casi todos han salido de mal estado.

103. Estas naciones tienen una costumbre en que hacen bentaja a la nuestra, y no me acuerdo avella scrito, y es que por sus chiflos, bocinas y trompetas se hablan quanto quieren, y en-

---

1918 hicímoslos] hicímoslo *ms.* || 1933, 1620 *corr.* 6 *ex* O | casado *sq.* mill *del.*

---

[484] Situada la provincia de los itatines al sudeste de Santa Cruz, aproximadamente entre los paralelos 18°-19° y los meridianos 62°-63°, estos pueblos se encontraban en la actual provincia Angel Sandoval, moderna Bolivia. AYALA, *Geografía política* 189. MÉTRAUX, *La civilisation* 41 s.

[485] La época de lluvias en esta zona es desde Noviembre hasta Abril, con una precipitación media anual de 1.500 mm. RICCARDI, en *Geografía universale* VII 295. « Comienzan las aguas por San Francisco [4 Octubre]. La sementera buena es por Todos Santos y el cogerla a fin de Marzo. Suele en el tiempo de las aguas estorbarse el caminar de aquí [Santa Cruz a Sucre ?] por los ríos y porque se empantanan cuatro jornadas de palmar y bosque ». *Relaciones* II 171.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tienden de muy lejos, y otros, aunque entienden la lengua, no entienden aquel lenguaje, si no están muy cursados en él. Estando esta vez en Itatín en un pueblo de poca comida, una mañana vinieron muchas indias con caçuelas y platos grandes llenos de harina de raíz de yuca braba [486], que es el pan de aquella provincia; pregunté al Hermano que qué novedad era aquella de venir tantas juntas, y respondióme: Anoche dixe al cazique que teníamos necessidad de harina, y la trompeta que [62*v*] tocaron anoche, me han dicho que decía a todas que la trajessen.

104. El señor governador [487], más deseoso de estender el nombre de Christo que de allegar hacienda, pues aviéndole proveído Su Magestad en la governación de Chucuito [488] en remuneración de sus servicios, siendo como es de mucho más interese y descanso que ésta, se a holgado y tenido por bien de quedarse en estas partes. Está determinado, a petición desta ciudad, ya que se ha poblado a S. Lorenço de la Frontera [489], tan deseada tantos años del Pirú, de descubrir y poblar la gran noticia de los mojos [490], Paititi [491] y Dorado [492] y de otras muchas naciones [493] que en ella ay, y así se ha resuelto, llevando el sanctísimo nombre de Jesús por estan-

---

[486] « Planta liliácea de la América tropical, de cuya raíz se saca harina alimenticia ». *Diccionario de la Academia.*

[487] Lorenzo Suárez de Figueroa. M*Per* III-IV, índice « Suárez de Figueroa ».

[488] Provincia del departamento de Puno, hoy en el Perú. M*Per* III 114[a].

[489] « Don Lorenço Suárez de Figueroa, governador de Santa Cruz de la Sierra, como he avisado a Vuestra Magestad, pobló en la Barranca la ciudad de San Lorenço el Real de la Frontera, y teniendo noticia de otras provincias que están adelante, fue a descubrir y en una pobló otra ciudad que llamó Santiago del Puerto ». El virrey Cañete al Rey, Lima 19 de Noviembre 1593, en LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 94. — La Barranca estaba situada a orillas del río Guapay, en « diez y siete grados », en tierras de los indios chiquitos, o tobacicosi. *Relaciones* II 158 s. Hoy departamento de Santa Cruz, provincia de Chiquitos. *Relaciones* II, p. LXVI s.

[490] Habitantes, probablemente, en el moderno departamento del Beni, entre los ríos Iténez y Mamoré. EGAÑA, *Historia* 387-389.

[491] M*Per* IV 280[244].

[492] Legendario país, de incierta ubicación, que colocaban en diversas situaciones, así en el moderno Ecuador. *Relaciones* IV, p. CV, CX, CXV.

[493] Los moxos estaban rodeados al norte por los movimas, canichanas y los itanomas; al sur, por los siriones de las selvas de Santa Cruz; al sudeste, por los chapacuras; al oeste, por los yuracarees. EGAÑA, *o. c.*, 388 s. Actual departamento del Beni.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

darte, a gastar su hacienda y vida en procurar sea conocido y honrrado entre aquellas gentes. Bendita sea la Divina Magestad que ha oído los clamores de Vuestras Reverencias y ha traído el tiempo in quo delebitur iniquitas terrae illius et invocabitur nomen Domini in ea [494].

105. Toda esta ciudad está muy goçosa con esta nueva y nosotros mucho más con la grande esperança de almas para el cielo. A mí, aunque viejo [495] y de poca memoria y que sé el trabajo que se pasa en aprender nuevas lenguas, máxime no hallando principios en ellas, me da Nuestro Señor brío y ánimo para aprender las que ubiere en toda aquella tierra hasta la Mar del Norte [496], y anunciar su nombre sancto en ella. Plega a Su Divina Magestad darme su spíritu para ello. Bien se pueden alegrar mis Padres y Hermanos charíssimos, que aquí ternán muy copiosa mies para sus fervorosos deseos y juntamente hacerse operarios idóneos para tan felice impresa y alcançar de Nuestro Señor con lágrimas, servicios y buena diligencia, las partes que para ello se requieren, qual es una obediencia prompta, una gran pureça de alma y cuerpo, qui in medio laqueorum ambulamus [497], aunque Dios ayuda mucho, un deseo grande de llevar cruz en todo, qual por acá se halla, aunque sancta y, si cave, a facie olei de sus consuelos y misericordias, y una oración muy continua hecha a hablar a Dios en toda parte; y en ella pidan desde agora estas cosas y las demás que Nuestro Señor viere que hemos menester para los de acá, y en especial para mí como más necessitado, y particularmente un grande amor que a todos nos una y haga dessear de veras la salud destas almas tan apartadas della. Aí embío un calabacito lleno de leche de un árbor llamado en lengua guaraní lurupicay [498]; es muy

1974 una[1]] un *ms.*

[494] Frase de inspiración bíblica, pero que textualmente no se halla en la Sagrada Escritura. *Ps.*, 98, 6; 117, 5; *Eccl.* 40, 12.

[495] Tenía en 1591 el P. Samaniego unos 49 años. *MPer* I 96[4].

[496] Mar de las Antillas.

[497] El texto no se halla en la Biblia, aunque está inspirada en ella. *Ps.* 56, 7; 118, 110; 139, 6.

[498] *Curupicay*, en la grafía moderna técnica *kurupika'y*; en botánica se llama *sapium longuifolium*, y entre varios pueblos guaranís actuales es un árbol de gran sentido mítico. Cf. León CADOGAN, *Chonó Kybwyrá: Aporte al conocimiento de la mitología guaraní*, en *Suplemento antropológico de la Revista del Ateneo Paraguayo* 3 /I-II (Asunción 1968) 85 s., 148-150.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

probada y aprobada para dolor de muelas, quítalo y nunca más buelve. Yo lo he esperimentado em mí y el señor governador y otros muchos en sí; si allá tuviere la misma virtud y efecto, embiaremos más.

106. Mientras que el Padre Samaniego andaba en su misión, escrebió la que se sigue el Superior de toda aquella misión [499] al Padre Provincial. De una del Padre Diego Martínez al Padre Juan de Atienza, provincial. De 1 de Noviembre de 92: Una [500] recibí de V. Reverencia a cabo de un año que se avía scrito, para que vea V. Reverencia el deseo que tenemos los que acá estamos como en otro mundo, de recibir cartas que han de ser nuestra luz y consuelo. Lo que al presente ay que dar cuenta a V. Reverencia es que el Padre Velázquez [501] salió a una misión [502], baptizó 118 niños, confesó muchos y hizo algunos casamientos. El Padre Ortiz [503] está en la ciudad de S. Lorenço [504], escribióme que avrá baptizado 80 criaturas de unos indios tamacois [505], que agora han reducido los españoles [506]. El Padre Samaniego y su compañero están en la provincia de Itatín [507]. El Señor les guarde, questán entre gente feroz solos, aunque muy amparados en Dios nuestro Señor, según confío en su bondad. El Señor ha visitado esta tierra el año pasado con peste, y éste de 91 con hambre y sed, ha consumado mucha gente. El sea reverenciado por su altos juizios.

107. En otro [508] de en fin del mesmo mes dize así: Gracias a Dios nuestro Señor que nos ha juntado a todos los Padres desta

---

[499] Diego Martínez. M*Per* I-IV, índice « Martínez, D. P. ».

[500] Carta perdida de 1591.

[501] Dionisio. M*Per* II-IV, índice « Velázquez, D. ».

[502] Infra § 124.

[503] Andrés Ortiz Orruño, M*Per* IV, índice « Ortiz, A. ».

[504] Supra, nota 489.

[505] « En estos llanos, que no se sabe aún dónde acaban, porque siempre van costeando el río [Grande de los charcas], entretejiéndose en medio y por los arroyos hermosos y grandes bosques, viven unos indios que llaman tomacucis, que ahora [a. 1574] son pocos y han servido a los cristianos ». *Relaciones* II 155. Habría que colocar a estos indios hacia el paralelo 18° y el meridano 62°, moderno departamento de Santa Cruz y provincia de Chiquitos.

[506] Supra, nota 489.

[507] M*Per* IV 13*, 593-595, 600 s.

[508] Texto autógrafo, hoy perdido.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

misión [509]. Todos llegaron buenos, portantes manipulos suos [510], para dar a sí y a Dios un poco de tiempo y tratar de lo que hemos de hacer el año siguiente. Hanse baptizado este año como 600 adultos y como 500 criaturas; hanse casado por la Iglesia como 800 pares y hecho gran número de confessiones generales y de las ordinarias, gracias al Señor. En grande necesidad está esta tierra de hambre; el Señor nos mire con ojos de piedad. Offréceseme presentar a V. Reverencia que, siendo la voluntad de Dios nuestro Señor ordenada por la santa obediencia, quel Padre Samaniego y yo fuéssemos con la gente al descubrimiento de timbuyes [511] y moxos [512]: lo uno porque se conoce la gente española; lo otro porque ha de ir grande cantidad de indios chiriguanas [513] y gorgotoquíes [514], y podríamos ayudalles, y la lengua timbuy tiene grande semejança con la gorgotoqui, que no poco me servirá para aprendella. El Padre Ortiz parece ser necessario en esta ciudad de Sancta Cruz, porque es amado de todos y acude con grande amor a spañoles y a indios. El Padre Dionisio Velázquez es necessario para los chaneses [515], que ya los va baptizando a todos, si no es quál o quál, para ayudallos aora en su salvación, y venido Superior para Sancta Cruz, aprenderá alguna lengua [516] y ayudará a los dos Padres. Los indios que acá avía infieles, de la lengua gorgotoqui y chiriguana de Itatín, excepto uno o dos pueblos, y los de la lengua chanes, que están sujetos, se han baptizado, si no es quál o quál, y agora se van regando y conservando con dotrina y con el sancto

2011 tratar] tratatar *ms.* || 2013 y *sq.* un *del.* | *ibi supr. lin.* hecho || 2019 y yo *supr. lin.* || 2021 chiriguanas *corr. ex* chiriguanaes ? || 2025 a *corr. ex* al.

[509] Supra, nota 475.

[510] *Ps.* 125, 6.

[511] En el actual departamento de Santa Cruz, provincia de Ñuflo de Chávez. M*Per* IV 279[336].

[512] Supra, nota 493.

[513] M*Per* IV 14*-16*.

[514] Departamento de Santa Cruz, provincia de Angel Sandoval. *Ib.*, 605[376].

[515] De la raza pámpida, influenciada por la brasílida, era un pueblo encerrado entre los chiracuas, a orillas del Parapití, aproximadamente en la inserción del paralelo 19° y el meridiano 61°; departamento de Santa Cruz, provincia de Cordillera.

[516] Las prevalentes en la región: gorgotoqui, chiriguana y chane. Supra, nota 476. PERICOT, *o. c.* 669. « Il y a des villages chané sur le bas Itiyuro en Argentine, á Caipipendi près du Pilcomayo, sur le bas Parapiti et non loin d'Itau au sud du Pilcomayo ». MÉTRAUX, *La civilisation* 41.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sacramento de la confessión, y adelante será necessario hacer lo mismo. Los infieles de otras lenguas [517] no se han baptizado, sino algunos pocos. Nuestro Señor etc.

108. De la missión que se hace minsión en la de atrás que hizo el Padre Dionisio Velázquez, escribió [518] el mesmo [63] la que se sigue al Padre Provincial, a 10 de Noviembre de 91: Por andar los Padres repartidos en diversas missiones [519], me ordenó la obediencia que estuviesse más de dos meses para que acudiesse a los españoles y indios [520]. Nunca avía experimentado el trabajo que es quedar solo en esta residencia, y así quiso Dios nuestro Señor que lo provase para que viese que no sólo se trabaja en las missiones, sino también en los pueblos. Porque los domingos y fiestas se predican tres sermones, mañana y tarde a los indios, y por la mañana a los españoles. Para sólo acudir a los enfermos de la ciudad y de los pueblos comarcanos [521], era necessario más de uno, porque de dos hasta siete leguas [522] vienen a llamar para enfermos, y verdaderamente, aunque la Compañía no ubiera venido sino para este ministerio, era muy bien enpleado qualquiera trabajo que en ello se pusiera, porque muchas almas lleva el Señor para Sí, dando dello grandes muestras, y porque entiendo que desto se da en otras relación a V. Reverencia, diré el fruto que se cojió de 38 días que andube en missión.

109. A sido este año de 91 summamente estéril para todo género de gente, y así me parece que residuum erucae comedit loqusta [523], porque a los que perdonó la peste, no quiso perdonar la hambre ni la sed; han muerto mucha gente de enfermedades

---

2045 en[1] *sq.* los pueblos *del.* || 2046 sermones *corr. ex* mones, *ibi supr. lin.* ser. || 2055 diré *sq. ? del.* || 2060 ni *corr. ex* ?

---

[517] Los pueblos circundantes, véanse supra, nota 493.

[518] Autógrafo, hoy perdido, al entonces provincial del Perú, Juan de Atienza. Supra, notas 38-40.

[519] Por las fuentes que manejamos no podemos precisar a qué lugares se hizo esta misión. Infra, nota 577.

[520] De la misma ciudad de Santa Cruz. *MPer* IV 480[19-20], 481[1].

[521] No podemos identificar estos poblados vecinos a Santa Cruz, entonces existentes.

[522] Dada la situación de la ciudad de Santa Cruz, estas siete leguas han de colocarse dentro del actual departamento de Santa Cruz. Poblados de indios que servían a Santa Cruz en « contorno de doce leguas ». *Relaciones* II 162.

[523] *Joel* 1, 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

causadas de las comidas, que son de raízes [524] de poco sustento que les corrompe los estómagos, como también son garaciata [525], de que hacen sogas, y unas como palmas [526] con su fruto de que sacan azeite de poco acá, que me parece que es tan bueno como de olibas, sólo ay que no dura más de 3 ó 4 días, porque luego se enrrancia y causa mal olor. La otra comida son raíces que pican como pimienta. De todas estas comidas hacen también bebida, aunque con gran trabajo. La necessidad me hiço provarlas, porque no avía otro género de pan ni mantenimiento. Estuve algunos días con calentura y sirviéronme de purga. Fue extraordinaria la necessidad de agua, porque casi todos los charcos que se hacen del agua llovediça, se secaron, y así iban una o dos leguas por agua, de suerte que el día y noche gastaban en buscar comida y bebida. Era gran lástima ver los enfermos, porque quedaban solos, esperando que viniesse quien los socorriese; sola la imaginación de ver que se tardaba, me causaba sed, y el agua que traían era tal que no hera más que una sal [527], de color de tinta, y otra de color bermeja y otra muy blanca, que más parecía purga que bevida que avía de dar algún refrigerio.

110. Fue grande número de enfermos que se confessaron, y cierto muchos dellos con grande consuelo mío, porque de veras manifestaban su coraçón; y aunque los hechiceros [528] y ministros

2062 garaciata — con *subd. lin.* || 2066-67 mida — to *subd. lin.* || 2074 porque *supr. lin.* || 2075 esperando *corr. ex* espando, *ibi supr. lin.* er.

[524] Nótase que esta escasez de alimentos se debió a la sequía de este año, pues la región cruceña, normalmente, gozaba de rica alimentación vegetal. *Relaciones* II 170 s.

[525] *Caraciata* (?), tubérculo de la familia de las discóreas, usado frecuentemente por los guaraníes. CADOGAN, *o. c.* 125s.

[526] « Hay palmas que dan fruto de que se saca harina y es de mucho sustento para los naturales, y esto en cantidad mucha ». *Relaciones* II 170 (Es la palma llamada motaqui. *Ib.*, nota *c*). NINO, *Etnografía chiriguana* 23.

[527] Sobra la sal en Sudamérica, COBO, *Historia* I, lib. III 4 (ed. MATEOS I 112 s.).

[528] En estos pueblos guaranizados el hechicero asumía la personalidad de sacerdote en relación con la divinidad, cuyos misterios conocía y comunicaba al pueblo; lo mismo que con la gente, cuya salud temporal, en calidad de médico, cuidaba, al mismo tiempo que como ministro sagrado oía sus confesiones (particularmente las de las mujeres jóvenes); se le reconocía superiodad sobre el mundo inorgánico y también sobre el reino animal; rodeado de gran respeto, raramente asumía cargos políticos, manteniéndose en una esfera trascendental. MÉTRAUX, *La religion* 79-93.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

del demonio les avían persuadido que no se confesasen ni trajesen sus hijos al santo baptismo, porque por esto avían muerto sus parientes y ellos padecían aora hambre, y se aprovechó poco y en ellos se mostró más la justizia divina con recios castigos. Recibieron 19 adultos el baptismo, porque en baptizallos vamos de espacio por no poderse acudir a instruilles y confessalles por falta de obreros, y 118 criaturas, y se hicieron treinta casamientos.

111. Tres cosas escriviré a V. Reverencia particulares que me sucedieron: la 1ª que, después de aver visitado todas las casas de un pueblo, parece que no miré bien una, y ya me bolvía para otro pueblo, sentí interiormente una grande moción y bolbí a visitar aquella casa, y hallé en un rincón una vieja que sólo tenía el armaçón [529]; en viéndome, habló con una bibeza grande, diziendo: Hijo, no tengo nombre, porque ni tú ni otro ninguno me avéis baptizado, que quando llegaste a mi pueblo, no estaba en él. Hijo, ponme nombre, porque quiero ir a la casa de Dios. Catequizéla y recibió el sancto baptismo con summo contento, y según estaba hecha tierra, no me parece que podría vivir mucho tiempo.

Estando otra enferma lejos de donde yo estaba, muy al cabo, y viéndola un español, la començó a tratar si quería ser christiana, y después de avella dicho muchas raçones, respondió que no, porque se moriría si tomase nombre. Viniéronme a llamar para que la baptizase luego; en viéndome se alegró, con extraordinarias muestras de placer me dixo: Muy enferma estoy, ya lo ves, dime las palabras de Dios, que quiero tener nombre como mis parientes. Y tratándole de la resurrezión de los muertos y de los grandes bienes que Dios tiene aparejados para los buenos, con grande alegría me dixo: Yo quiero mucho ir a la casa de ese Señor. Intruíla en las cosas de la fe, y baptizada, la llevó luego Dios nuestro Señor a goçar de la gloria que tan poco le costó a ella y tan cara a Christo nuestro Señor. La 3ª cosa fue que, llegando a un pueblo con grande calentura, no pude ir luego a visitar las casas, dejélo para otro día, aún no se me avía quitado la calentura, pero estava con gran cuidado de los enfermos, y así como pude, acudí. Hallé una enferma muy vieja y casi sin habla. Fue el Señor servido que

---

2087 castigos *sq.* en ellos *del.* || 2096 bibeza] bibez *ms.* | diziendo *supr. lin.* || 2097 ninguno *corr. ex* ?.

---

[529] El esqueleto del cuerpo.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pudiese volver en sí para catequizalla, como lo hice, y ella mesma me pidió que la llamase Lucía, y apenas avía acabado de baptizalle, quando la llevó Nuestro Señor para Sí.

112. En otro pueblo hallé un enfermo questava ya consumido de una larga enfermedad, que parece que le conservava Nuestro Señor la vida sólo para confessarse, porque en viendo me dixo con grande alegría: ¿Eres tú? ¿has venido? Toda esta noche he estado soñando que venías para decirte mis males. Oyeme, que deseo mucho ir a la casa de la hartura. Confessóse y murió, y así me parece que se cumplió luego su deseo.

No dejaré también de scribir lo que me sucedió en un pueblo en que Nuestro Señor me puso por delante aquello del evangelio: Ex duobus unus assumetur etc. [530]. Hallé que estavan haziendo una sepultura en un muladar y dixe: ¿Pues cómo no lo haces en la iglesia? Respondióme una niña bien pequeña: Padre, esta vieja que ha muerto, todas las veces que venías al pueblo, se huía al monte por no oír tus palabras, y así el demonio la ha muerto como a venado. Miré otra casa y hallé otra questaba ya hecha tierra, traspillados [531] los dientes, a la qual en dos veces que avía estado en su pueblo nunca la vía visto, porque se huía a los otros pueblos por no ser christiana. Acariciéla lo mejor que pude y en pocas palabras me dixo que la enseñase, que ella tenía buen coraçón y quería ser buena. Temiendo no se me muriese entre manos sin baptismo, [63*v*] brevemente la catequizé y recibió las vestiduras de bodas [532] con que dentro de dos horas la sacó el Señor del trabajo para dalle, a lo que entiendo, el eterno descanso. Bien podrá V. Reverencia de aquí entender el consuelo que con semejantes lances el Señor nos da con que nos paga de contado el trabajo que por él pasamos.

113. En otra de 18 de Deziembre dice el mismo: Después de aver escrito a V. Reverencia se detuvo tanto el mensajero por falta de agua [533], que dio lugar a que hiciese una missión de 20

2133 en — muladar *subd. lin.* | en *supr. lin.* || 2134 Padre *sq. ? del.*

---

[530] *Mt.* 24, 40; *Lc.* 17, 34.

[531] Arrancados.

[532] Alusión a *Mt.* 22, 12.

[533] « No se camina este camino [de Santa Cruz] en el mes de Junio hasta Otubre por falta de aguas, y han corrido riesgo algunas personas en este camino por falta dellas ». *Relaciones* II 171.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

días, en ellos acudí a muchos enfermos, de los quales, por la gran falta de comida y de bebida, murió gran parte. Cierto me parece que no sentí tanto la muerte de mis proprios padres quanto ver la aflictión destos pobrecitos, porque por Diziembre [534] solían tener maíz y muchas legumbres [535], y agora en muchas partes no ha llovido, ni tienen género de comida más de las que escrebí a V. Reverencia, que son causa de enfermedades. De diversos pueblos me llaman a confessar y con andar con harto cuidado, no podía dar mano a todos los que pedían el sacramento de la confessión, que me era causa de acordarme que muchos de los Nuestros estarían en algunos collegios bien desocupados. Recibieron el santo baptismo en este tiempo 10 adultos y 168 criaturas, hiciéronse 33 casamientos; creo que el Señor quiere desarraigar esta mala semilla de hechiceros, los quales con la larga seca no dejaron género de sacrificio que no hicieron, y como vieron los indios que no les aprovechaba nada, veníanme a preguntar que por qué estava Dios enojado y no les quería dar agua. Díxeles que porque creían a los hechiceros y hacían sacrificios [536]. Decíanme que era verdad, quellos guardarían mis palabras. Fue Nuestro Señor servido que en un pueblo donde dan más crédito a estos instrumentos de maldad, después de aver dicho Missa, embiase Dios a la noche un tan grande aguacero que remediasen sus sementeras que se iban secando; el agua fue de noche, y otro día, haziéndoles plática de la misericordia que avían recibido y cómo, quando ellos y sus hechiceros estaban durmiendo, avía Dios llovido, con grande conocimiento dixeron todos que solo Dios era el que daba la lluvia y que lo que enseñavan los viejos era mentira. Muchos, aun de los españoles, se an ido de pura necessidad al campo para estar cerca del monte, porque hallaban algarroba y otras hierbas [537]. Plega a la divina Magestad que mire con ojos piadosos a esta pobre gente, porque en faltando comida, no se pueden exercitar nuestros ministerios y se cometen muchas offensas contra Nuestro

---

2169 hacían *corr.* h *ex* ? || 2174 agua *corr. ex* aguacero | haziéndoles *corr.* z *ex* c.

---

[534] Epoca de lluvias y « es el calor más recio por Navidad ». *Ib.*

[535] « Danse muy bien los frísoles y maní y zapallos en cantidad ». *Ib.*

[536] Inclusos los sacrificios humanos con la consiguiente antropofagia. MÉTRAUX, *La religion* 124-137.

[537] Sobre los alimentos vegetales de esta región, cf. *Relaciones* II 170 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Señor. El Padre Diego Martínez [538] andubo en una missión [539] en que padeció mucha necessidad, que iban 14 leguas por el fruto de la palma de la qual hacen vino, comida, azeite, sogas y vestido y texas para las casas etc. [540].

Pero para que mejor se entiendan así las ocupaciones de los Padres como la opinión en que los tienen en aquellas partes, pondré el capítulo de una quel governador scrivió, el qual es un cavallero muy devoto de la Compañía [541] por averse criado en sus estudios, y muy celoso de estender el nombre de Christo por todas aquellas bárbaras naciones:

114. De una de D. Lorenço Xuárez de Figueroa, governador de Sancta Cruz de la Sierra, para el Padre Juan de Atiença, provincial, a 8 de Deziembre de 91 : Por no estar ocioso y movido de los ruegos de los vecinos desta ciudad [542] y governación que me lo ha pedido el Cabildo [543] y procuradores, y principalmente por lo que toca al servicio de Dios nuestro Señor y gloria y alabança de su sanctíssimo nombre, estoy determinado de hacer el descubrimiento y población de los mojos [544] y demás provincias [545], de que se tiene gran noticia. Supplico a V. Paternidad me haga merced, como siempre, de encomendar estos negocios a Dios nuestro Señor, que lo encamine todo como más convenga para su sancto servicio. Mi Padre Diego Martínez y demás sancta compañía están juntos en esta ciudad [546] y con salud, y [ha] brá pocos días que se juntaron, porque el Padre Diego de Samaniego ha andado ocupado en la provincia de los chiriguanas de Itatín y antes estuvo más de 6 ó 7 meses en S. Lorenço de la Frontera [547], y en su lugar fue a hacernos merced el Padre Andrés Ortiz, por cuyas sanctas oraciones y los demás Padres nos ha guardado Dios el nuebo

2186-87 vino — etc. *subd. lín.* || 2211 Padres *corr. ex ? del.*

[538] Superior de esta misión. Supra, nota 475.

[539] No podemos precisar el lugar de esta misión.

[540] Supra, nota 526.

[541] *MPer* IV, índice « Suárez de Figueroa ».

[542] Santa Cruz de la Sierra.

[543] No siendo entonces Santa Cruz sede episcopal, el cabildo referido es el ayuntamiento local.

[544] Supra, nota 490.

[545] Supra, nota 493.

[546] Sobre esta junta de misioneros, supra § 107.

[547] Supra, nota 489.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pueblo [548] con muy particular y casi milagrosa providencia, allanando muchas difficultades y proveiendo a las necessidades, que ni muchas fuerças ni mucha industria ni diligencia vastara, quánto más faltando todo, y así parece ser obra de que Nuestro Señor se sirve.

115. Pues los demás Padres [549] no andan ociosos y el fruto que en todas las partes hacen es grandíssimo; aunque es tanto lo que trabajan, que me parece que conviene que V. Paternidad les mande den un poco de más alivio a sus sanctos trabajos para que esta pobre tierra no carezca de tanto bien y nos falte al mejor tiempo. Y por esto y por lo mucho que conviene que en la ciudad de S. Lorenço aya Padres de la Compañía y que otros también vaian a predicar el sagrado evangelio a las provincia de los mojos, cosa tan conforme al Instituto de esa tan sagrada Religión [550], supplico a V. Paternidad se sirva de proveer estas necessidades, embiando más obreros desa santa Compañía, porque llevándolos por guía, se acertará en todo y principalmente en el servicio de Nuestro Señor etc.

116. Los tres meses siguientes que fueron los primeros del año de 92 se estubieron los Padres y el Hermano [551] en la ciudad de Sancta Cruz sin hacer missión ninguna de propósito, porque vino tan grande seca, que casi del todo les faltó la comida, y aun lo que es más, la bebida, porque en toda aquella tierra no ay río ni fuente con que sustentarse, fuera de un pequeño arroyo que está cerca de la ciudad [552] que a tiempos corre, y faltando la lluvia, [64] también se seca, y así beben de algunos charcos y lagunas donde se recoje el agua quando llueve, y como este año faltó, fue

---

2212-13 allanando *corr. ex* allanaado || 2218 tan *corr. ex* ?

---

[548] Santiago del Puerto. Ib.

[549] Supra, nota 475.

[550] « El fin desta Compañía es no solamente atender a la salvación y perfectión de ánimas proprias con la gracia divina, mas con la mesma intensamente procurar de aiudar a la salvación y perfectión de la de los próximos ». *Exam.* I, 2.

[551] Supra, nota 475.

[552] « El agua que la ciudad tiene es un arroyo que sale de unas peñas, que se destila dellas; será tanta, al parecer, como una muñeca. En el tiempo de las aguas llega este arroyo a unas lagunas questán cuatro leguas, poco más o menos ». *Relaciones* II 170.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

grande y de mucha lástima la necessidad que padecieron, de suerte que toda la ciudad de commún consentimiento, dando sus pareceres por escrito, requirieron al governador que desamparase el sitio y buscasen donde con más commodidad y esperança de acrecentamiento mayor poblasen; y aunque esto no tuvo effecto por entonces, entretubiéronse con enbiar por entonces 50 soldados con gran número de indios la tierra adentro [553] a buscar y traer comida y mirar algún buen sitio con grande comarca de indios donde pudiessen mudar la ciudad, conforme a las capitulaciones con que 30 años antes se vía fundado, quera de prestado hasta hallar otro mejor asiento [554].

Y entiéndese ser forçoso mudalla, porque los indios se ban acabando muy aprisa, porque de 30.000 indios tributarios que eran antes, quando llegaron allí los españoles, no ay agora 5.000; y destos halló un Padre [555], que en tiempo desta necesidad fue a visitallos y consolallos, que cinco pobleçuelos enteros se avían huído, sin poder allar rastro dellos, y otros iban hasta 14 y 16 leguas por el fruto y hojas de las palmas que arriba diximos; y entre tantos trabajos otro Padre en unos pocos de días que anduvo haciendo lo mismo, baptizó 53 criaturas y 13 adultos, y se hicieron muchas confessiones y casamientos, que no se tiene por el menor fruto destas salidas; y en otra baptizó el mesmo, entre grandes y pequeños, más de 70 y se hicieron unos 50 casamientos, y entre los que recibieron el baptismo ubo tres que con particular gracia de Nuestro Señor vinieron a pedir el sancto baptismo que muchos días avían fingido tener, y se descubrieron ser infieles. Otro español, muy estragado en vicios y peccados, que mucho tiempo avía encubierto en la confessión, se movió a confessarse enteramente y mudar la vida, oyendo a un Padre el esemplo de aquella muger que castigó Dios pos aver encubierto sus peccados.

117. No será raçón pasar en silencio lo que en este tiempo hizieron los que embío el governador [556] a descubrir la tierra y

2240 común *corr. ex* communicación, *ibi supr. lin.* maun ‖ 2253 neccsidad *corr.* s *ex* c ‖ 2263 gracia *supr. lin.* ‖ 2264 infieles *sq.* o *del.* ‖ 2265 Otro *corr.* O *ex* o ‖ 2266 confessión *sq.* y *del.*

[553] A la floresta de Pacoval. Infra § 119.

[554] «Poblóla el capitán Nufrio de Chavez el año sesenta». *Relaciones* II 162. M*Per* III 730[20].

[555] Los documentos no nos dan su nombre.

[556] Lorenzo Suárez de Figueroa. Supra, nota 541. Envió exploradores a tierras de Chiquitos. Infra § 119, nota 563.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

buscar comida, para que se vea la gran puerta que Dios tiene abierta allí para la conversión de millares de gentiles, como parecerá por la que escribió el capitán [557] que fue con ellos al Padre Diego Martínez, que es la siguiente: Porque entiendo que V. Paternidad recibirá contento en saver nuestro biaje, quiero dar cuenta dél: a sido Dios servido que le ayamos traído tan bueno que no puede ser mejor, que desde el día que salimos del palmar de esa ciudad [558], aunque siempre abemos venido sin género de camino, sino a tino, siempre venimos por tierra descubierta de lomas y muchos arroyos y tanta caça [559] por toda ella, que prometo a V. Paternidad que pudieran comer y sustentarse cien mill hombres, porque ubo días que sin salir un tiro de arcabuz, a la redonda de los ranchos, entraron por cuenta más de ochocientos puercos y venados, sin gran summa de otros géneros de caza, y toda la tierra por donde avemos venido es una floresta, que ay para millones de hombres, y todo es tan bueno que no avía hombre que quisiese bizcocho ni maíz, sino totas asadas [560].

118. 157. Todos los españoles así como los naturales hemos venido y estamos con salud, que no a avido género de indisposición en ninguno, que los que salieron de allá flacos y hambrientos, llegaron aquí gordos y recios. Tardamos 28 días en el camino, porque nos a llovido por acá, y en una dormida [561] tubimos una pesquería, que prometo a Vuestra Paternidad que vi juntos más de 2.000 zubibis [562] tan grandes como muchachos de quatro años, sin otros géneros muchos de pescados, y sin esto con el pescado que dejamos perdido y sobreaguado, avía para todo Potosí, fuera de los cierbos, que ay en grandíssima cantidad.

119. Llegamos a estos primeros pueblos desta provincia de

2285 floresta *sq.* totas *del.* || 2294, 2.000 — años *subd. lin.* || 2295-96 y — avía *subd. lin.*

---

[557] García de Solís ?. LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 351.

[558] Santa Cruz de la Sierra.

[559] Sobre la caza en la región, *Relaciones* II 172 s.

[560] Probablemente de maíz, que « se da bien, sale de ordinario a cient fanegas de una y de haí arriba ». *Ib.*, 173. Sobre el maíz entre los pueblos guaranizados. MÉTRAUX, *o. c.* 65 s.

[561] « Paraje donde las reses y las aves silvestres suelen pasar la noche ». *Diccionario de la Academia.*

[562] Zubibis, suruví en guaraní: pez grande, sin escamas. GUASCH, *Diccionario.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los chiquitos [563], saliéronme a recibir al camino muchos dellos con mucha comida; hallamos acá los dos indios Miguel y Rodrigo, que no nos eran de poqua ayuda así para intérpretes como para guías desta tierra. Toda la demás gente ha venido a verme aquí donde estoy, es mucha más de la que pensábamos, muy proveída de mantenimientos, que no ay indio que no tenga a la puerta de su casa su troje de maíz. En despachando estos mensajeros nos partimos al asiento que llamanos de Santiago [564]; estaré allí quince días hablando a los caziques; está toda la tierra muy contenta, porque no consiento que soldado ninguno les tome nada; ellos nos traen todo quanto avemos menester muy abundantemente. Tengo noticia de una provincia questá quatro jornadas desta, de mucha gente llamada maurococís[565]; parece que todo sucede, por la misericordia de Dios, bien, porque hallé aquí un indio dellos que capturaron en guerras, que nos ha dado grande relación de ellos. Están en grandes llanuras sobre un río [566] muy caudaloso. Vista la tierra, avisaré a V. Paternidad de todo. Desta floresta del Pacoval [567], postrero de Mayo.

Esta es la relación deste capitán, y sin discrepar nada dicen lo mismo en las suyas otros dos soldados. Por este tiempo se partió el Padre Diego de Samaniego con el governador para la ciudad de S. Lorenço de la Frontera [568], de donde escrivió que serian los que avía baptizado desde el Nobiembre pasado hasta el mes de Jullio, cerca de 800, y que avía hecho otros tantos casamientos, poco más o menos.

120. Desta ciudad escrivió por el mismo tiempo el governador [569] al Padre Juan de Atienza la que se sigue, donde, después

---

2305 su — maíz *subd. lin.* || 2314 Están] Estas *ms.* | grandes *sq.* rasos *del.* | *tbi supr. lin.* llanuras || 2315 Desta *sq.* i *del.*

---

[563] Pueblo guaranizado, enclavado entre los paralelos 16° y 23° y los meridianos 55° y 65°, aproximadamente, en los actuales departamentos bolivianos de Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y parte noroeste del Paraguay. EGAÑA, *Historia* 409.

[564] Santiago del Puerto. Supra, nota 489.

[565] Quizás se refiere a los morotocos, situados al sur de los chiquitos, en la zona norte del Chaco, junto al río Paraguay, por el paralelo 24° y el meridiano 58°, PERICOT, *o. c.* 669. KERSTEN, *o. c.* 40, 100-103.

[566] El dicho Paraguay.

[567] No hemos podido fijar su ubicación.

[568] Supra, nota 489.

[569] Lorenzo Suárez de Figueroa. Supra, nota 487.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de pocas palabras, dize: Mis Padres Diego Martínez y su sancta compañía [570] tienen todos salud, que no es de fuerças humanas el tenellas, según lo mucho que trabajan, sino que Nuestro Señor se las da para que lleven en augmento el grandíssimo fruto que hacen: y así es bien se duela V. Paternidad dellos y de toda esta governación y de mí en particular, y como a hijos nos alimente V. Paternidad, no sólo con sanctas oraciones, de que sé el cuidado que V. Paternidad tiene, sino con más obreros, porque la mies es mucha [571] y, como he escrito en confianga de que se me haga esta merced, he determinado de poblar los mojos [572] y voy haciendo prevenciones para ello, y la más importante es llevar Padres de la Compañía, [64*v*] que de otra manera no me atrevo a hacer esta jornada, y así espero esta merced de V. Paternidad con brevedad.

121. Mi Padre Diego de Samaniego está en esta ciudad [573] haciéndonos merced, y yo en particular la recibo muy grande, porque hecho muy bien de ver que no sólo se emplean los Padres de la Compañía en lo que es servicio de Nuestro Señor, en particular con los próximos, sino a lo que es de Su Magestad, y para la quietud de las repúblicas ayudan mucho, y así torno a suplicar a V. Paternidad lo que en otras emos hecho esta ciudad y yo, de que se sirva V. Paternidad aya aquí casa de asiento desta sancta Compañía y Padres della, pues demás del fruto dicho, es la puerta y scala para pasar a lo poblado y que se ha de poblar [574], que ya en esta ciudad tengo señalado sitio y otras cosas para esto, y porque en todo scribirán más largo estos señores mis Padres, me remito a sus cartas.

Con la buena relación que dieron los exploradores de la tierra y gente della, fueron más soldados, no ya para traer comida, sino para hacer assiento y poblar en ella. Fue con ellos el Padre Diego Martínez, porque el governador con la estima que tiene de la Compañía y zelo del bien de aquellas pobres naciones, no quiere hacer ninguna entrada sin llevar algún Padre de los Nuestros

---

2341 porque *sq.* dicho *del.* | hecho *in marg.*

---

[570] Supra, nota 475.

[571] Alusión muy frecuente a *Mt.* 9, 37, y *Lc.* 10, 2.

[572] Supra, nota 493.

[573] San Lorenzo de la Frontera. Supra § 119.

[574] Especialmente, en la mente del gobernador, la región de los mojos. Infra § 121.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

consigo, ni poblar en parte alguna sin dejar allí algún Padre para el augmento y conservación del nuevo pueblo.

Estando, pues, el Padre de partida, escribió la que se sigue al Padre Provincial, a 4 de Agosto [575], de Sancta Cruz de la Sierra : Diversas cartas [576] escribí el año pasado a V. Reverencia y di cuenta de todo lo desta misión, y así sólo diré en ésta deste año presente de 92. Todos hemos tenido y tenemos salud. La principal occupación ha sido algunas missiones [577] no muy lejos ni de mucho tiempo, y en enseñar y dotrinar a los christianos que, como nuevas plantas, tienen necessidad de continuo riego de doctrina ; hanse baptizado como 180 indios adultos y más de 400 criaturas, y otros tantos casamientos. Está la tierra en grandíssima necessidad de comida, y así andan los indios por los montes buscando de comer. El Señor lo remedie y mire a todos con ojos de piedad, pues es la hambre tan grande estorvo para el bien de sus almas. El Padre Diego de Samaniego está en la ciudad de S. Lorenço [578] con el governador, aguardando gente del Pirú para ir a la noticia de los mojos [579], que es por allí la scala ; agora dentro de 8 días salen de Sancta Cruz 60 hombres a las provincias de los chiquitos [580]. Tratándolo con los Padres, les pareció que fuesse yo a esta misión, y así iré a ella, con la voluntad de Nuestro Señor, y será la partida dentro de 8 días. Aora comiençan las missiones de pura gentilidad y juntamente sus compañeros, que son trabajos y peligros continuos, porque en la vida los ay muy grandes, y en el alma mayores, y así es necessario mayor favor de Nuestro Señor y que V. Reverencia y toda la Provincia haga instancia a Dios nuestro Señor por nosotros, y particularmente por esta misión, que es la puerta de la gentilidad ; si el Señor es servido guar-

---

[575] De 1592, como dirá enseguida. El Provincial del Perú lo era aún el P. Atienza. Supra, notas 38-40.

[576] Véase la anua de 1592, doc. 72 § 17-24.

[577] Por los datos, frecuentemente imprecisos, de esta anua, podemos fijar que antes de esta fecha, se hicieron las siguientes misiones : en 1591, el P. Samaniego y el H. Juan Sánchez a Itatim, y Samaniego a San Lorenzo de la Frontera (supra § 99, 121). El P. Ortiz a San Lorenzo del Puerto y en la capital Santa Cruz (supra § 106, 107). En 1592 ?, el P. Velázquez a los chaneses (supra § 106). En 1592, el P. Martínez a los chiquitos (supra § 121).

[578] San Lorenzo de la Frontera. Supra § 119.

[579] Supra, nota 493.

[580] Supra, nota 563.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dar la vida, le escriviré largo a V. Reverencia de allá y de todo lo que entendiere de aquella tierra.

122. Pues los dos Padres que estavan en aquella ciudad [881] no tenían menos en qué entendar, pues uno dellos, ques el Padre Andrés Ortiz [882], escrive al Padre Juan de Atiença lo que se sigue: Este año, por la mucha hambre que en la tierra ay, aunque hemos acudido a los naturales y salido a algunas missiones, hemos tenido mucho estorbo para nuestros ministerios por andar toda la gente por los montes buscando comidas silvestres; con todo eso, pasada Pasqua de Resurrectión [883], por espacio de dos meses, salimos por los pueblos para començar a confessar aquesta gente que hasta agora no avíamos podido acudir a este ministerio. Confessaría yo de mi parte en este breve tiempo como 1.000 personas, que no me parece fue poco por ser la primera vez que se confessaban, si no es quál y quál que con otras ocasiones lo avían hecho; pero alibiava el trabajo ver la buena voluntad con que acudían, levantándose antes de la medianoche a ganar lugar para confessarse, y a las veces, por condescender con ellos, eran más los que se confessaban de noche que de día.

123. Tiene esta gente mucha sinceridad y así usan della en sus confessiones, y con ser la primera vez, parece se avían confessado muchas veces, según era el concierto con que se confesaban, trayendo sus peccados señalados en sus hilos con muchos ñudos [884], declarando sus circunstancias y con tanto sentimiento, que se ve claro el provecho que hace en ellos este sacramento. Denos Nuestro Señor su spíritu y fuerças para que con aprovechamiento nuestro y suio acudamos a nuestra vocación, que mies no falta y contento tanpoco en el puesto y ministerio que el Señor me tiene; plege a Su Divina Magestad le sea yo fiel y no me sea quitado por mi tibieza. Etc. A 3 de Septiembre de 92.

124. De lo que hiço su compañero el Padre Dionisio Velázquez [885], escrivió por el mismo tiempo al mismo Padre Provincial: Por el mes de Setiembre escriví [886] a V. Reverencia que en algunas missiones que he salido después de la que escriví, avrán

---

[881] Santa Cruz de la Sierra. Supra § 107, 108.

[882] Supra, nota 503.

[883] Este año fue la Pascua el 29 de Marzo.

[884] Los quipos. M*Per* II, índice « Quipo ».

[885] Supra, nota 477. Misionero de los chanes. Supra § 107.

[886] Carta perdida (doc. 87*b*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

recibido el baptismo 223 criaturas, 143 adultos, hanse hecho 210 casamientos, confessáronse cerca de 1.000 personas, y uno de los maiores frutos desta missión ha sido extirpar, como se a hecho, la mala semilla de los hechizeros [587], que tanto dominio tenían sobre esta pobre gente, que apenas parece uno. Aora daré cuenta de lo que e hecho hasta agora, que son 25 de Octubre, por espacio de un mes que ha andado en una missión [588] a la qual salí contra el parecer de muchos, porque decían que avía de perecer de sed y padecer grande hambre, y aunque era verdad que toda la tierra estava agostada, pero quiso Nuestro Señor que luego llovió, con que se remedió la necessidad destos pobrecitos y se dispusieron mejor para recibir la lluvia de la gracia en sus ánimas. En un pueblo donde avía estado avrá dos años, mucha de la gente moça me avía dicho [65] al tiempo del baptismo que hera christiana, Ahora, llegando al dicho pueblo, una india vieja, que fue cosa rara en gente desta hedad, descubrió que su hija, que era la mujer del cazique, era infiel, y que otros muchos lo eran. Con esta buena ocasión hice una plática de las penas que padecían los que morían infieles, y fue Nuestro Señor servido de dar a su palabra tal virtud que se descubrieron 92 ser infieles, y hallé, hechas bien las informaciones, ser verdad, y así los baptizé, porque todos ellos sabían bien la dotrina. En otros pueblos baptizé 59 criaturas y ocho adultos. Hiciéronse 78 casamientos y muchas confessiones y otras cosas de mucho servicio de Dios nuestro Señor, pero fuenos forçoso dar presto la buelta hacia la ciudad [589], porque para poder acudir a los indios, fue necessario dejar la casa y la ciudad sola, sin ninguno de los Nuestros. En el qual tiempo se mostró lo mucho que la ciudad nos ama, porque todo el tiempo se les iba en tratar qué era la causa de que les dejásemos solos y que algún grande castigo devía de querer Dios embiar a esta ciudad, pues nos íbamos y dejábamos la casa sola. Al fin no pudo durar mucho según era el desconsuelo que en el pueblo avía, que no fue pequeño motivo para confundirnos y abergonçarnos. La devoción del pueblo en la freqüencia de los sacramentos y sermones, es como de principio, que no lo tenemos por pequeño beneficio del Señor el conservarlos

2423 los *corr.* 1 *ex* ? || 2446 tiempo *supr. lin.*

[587] Supra, nota 528.

[588] A los chanes ? Supra, nota 515.

[589] Santa Cruz de la Sierra. Supra § 122.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en el primer fervor. Nuestro Señor lo conserve y acreciente y nos guarde muchos años a V. Reverencia.

Pero ya es tiempo que satisfagamos al deseo que las cartas pasadas nos han puesto de saber el succeso de los dos Padres [590] que fueron al descubrimiento de las nuevas provincias [591], para lo qual ninguna cosa vendrá tan apropósito, que las cartas que entrambos escribieron dende allá, que son las siguientes:

125. De una del Padre Diego Martínez al Padre Juan de Atiença, provincial, a 19 de Noviembre de 1592. De las provincias de los chiquitos: Estando de partida para esta missión escribí [592] a V. Reverencia y di cuenta de mi venida a esta tierra de infieles y provincia de los chiquitos. Llegué a ella con salud para la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora [593] en compañía de cinqüenta soldados y más de 500 indios, que venían a buscar comida; hallóse mucho maíz y embiáronse muchos caballos cargados a Sancta Cruz, de la Sierra, que fue grande ayuda para la necessidad en que estaban, y después de llegados nosotros de allí a pocos días llegó el Padre Diego de Samaniego en compañía del señor governador y otros 50 soldados que venían de la ciudad de S. Lorenço [594] para descubrir estas provincias y poblar alguna ciudad. Fue grande el contento que recibieron todos con su venida.

126. Esta provincia de los chiquitos solía ser muy poblada; aora treinta años se entró un exército de españoles del Paraguay [595], y porque hallaron en ellos resistencia, hicieron grande matança, que en una batalla dicen morirían ocho mill indios, y escarmentados desta están aora mansos como corderos. Es gente desnuda toda, solas las mugeres traen un vestidillo corto, tienen las casas muy pequeñas y bajas las puertas, que se entra a gatas, y por eso les pusieron por nombre los chiquitos [596], por-

---

[590] Diego Martínez y Diego de Samaniego. Infra § 125.

[591] Supra, nota 563. De los chiquitos.

[592] Supra § 121.

[593] El 8 de Setiembre.

[594] San Lorenzo de la Frontera. Supra § 121.

[595] « A treinta leguas de Santa Cruz están hasta cuatro mill indios guaranís que han pasado de la otra banda del Río de la Plata, por comer y destruir infinitas naciones de gentes que por allí había y por ser la tierra buena así en fertilidad como de pesquerías y cazas y frutas silvestres ». *Relaciones* II 154.

[596] Sobre este nombre, cf. EGAÑA, *Historia* 410.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que ellos es gente muy dispuesta y fornida [597], y casi toda gente moça, ay muy pocos viejos, porque dizen murieron de una pestilencia, duermen en unas camillas [598] como çarços [599], altas del suelo, angostas y cortas, que es menester encojer las piernas, hechas de unos palos rolliços partidos por medio y lo rolliço arriba, que me parece que los monjes del hiermo [600] dixeran ser la más estrecha penitencia, si la hicieran por amor de Dios.

Toda esta provincia es tierra de lomas entretejidas de rasos y campañas y montañas [601] de grande frescura, es muy amena y fresca. Paréceme, a lo que estos tres meses he esperimentado, que es el más regalado temple que ay en el Pirú, está toda llena de manantiales y de aroios pequeños, siembran y cojen muchas legumbres y maíz en grande abundancia. Dicen los prácticos desto que se dará mejor trigo, viñas y árbores de España [602], y así el señor governador y los que han venido con él, quieren poblar una ciudad en esta provincia de los chiquitos, y en esto se entiende agora y en abrir camino desde aquí para la ciudad de S. Lorenço [603], que, según se ha tanteado la tierra y la relación que dan los indios, no ay cinqüenta leguas, estarán en triángulo estas tres ciudades [604] y casi en igual distancia unas de otras. Ay dos lenguas

2486-93 duermen — fresca *subd. lin.* || 2492 campañas *corr. ex* campos || 2094-95 de — pequeños *subd. lin.* || 2497 que — árb *subd. lin.* || 2501 tanteado — tierra *subd. lin.*

[597] « Los indios que se llaman los chiquitos es gente belicosa y muy buena y buenos labradores ». *Relaciones* II 171.

[598] Las hamacas, o lechos formados por varios palos entrelazados por hilos vegetales preferentemente, y suspendidos en el aire. MÉTRAUX, *La civilisation* 60-62.

[599] Zarzo. « Tejido de varas, cañas, mimbres o juncos que forma una superficie llana ». *Diccionario de la Academia.*

[600] Yermo. Se refiere a los anacoretas especialmente del yermo egipcio, conocidos por su vida austera. Cf. P. van CAUWENBERGH, *Étude sur les moines d'Egypte* (451-640).

[601] Región de los Llanos de Chiquitos, dentro de los Llanos Orientales, zona preferentemente horizontal, cuyas serranías más altas no pasan de 500 metros sobre el nivel del mar, clima tropical, rica en algodón. AYALA, *Geografía física* 277.

[602] « [Los chiquitos] cojen mucha comida de maíz, frísoles, maní y zapallos y otras legumbres. Tienen muy buen algodón ». *Relaciones* II 171 s.

[603] San Lorenzo de la Frontera. Supra, nota 489.

[604] Santa Cruz de la Sierra, San Lorenzo de la Frontera y Santiago de Puerto.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

distintas, alguna semejanza tienen con la lengua gorgotoqui [605], que se habla en Sancta Cruz, aunque differentes al parecer en frasis; no tienen noticia ninguna de Dios nuestro Señor, ni de otra vida, más de nacer y morir. El Padre Diego de Samaniego y yo hemos començado a exercitar nuestros ministerios, hemos andado casi todos los pueblos, hanse baptizado más de 1.000 criaturas, todas de ocho años abajo, con consentimiento de sus padres, hanse baptizado como diez adultos enfermos, y los demás todos se baptizaran si supieramos su lengua para catequizarlos; y poblado aquí, piensa el señor governador ir por Mayo más adelante [606]. Nuestro Señor lo encamine como conviene.

127. Lo demas se sabrá por la del Padre Samaniego, del mesmo tiempo y lugar, do dice así, después de otras cosas: Luego que llegó el señor governador, embió un capitán [607] con más de 40 soldados y muchos indios a descubrir camino para la noticia tan nombrada [608] para ir a poblar a ella, en pasando Pascua de flores [609], con la gente que del Pirú se espera, y aquí tienen garbto [?] quarenta días y por las grandes montañas [610] y lluvias y falta de guías y lenguas que no se entendían; bolvieron avrá diez días, aviendo descubierto algunas naciones y dejado de paz las más dellas y trayendo consigo los más de los naturales. La una nación los guiaba a la otra y aquélla a otra, guiándolos más, según se entiende, porque eran sus enemigos los de adelante, y por vengarse dellos con el favor de los christianos, que por guiarlos por camino derecho, y así los trajeron de una parte a otra. Toda la tierra, dicen que va encadenada de gente [611], y aunque de una nación

---

2504 Cruz] + *ms.* || 2518-19 do — flor *subd. lin.* || 2519-21 *ad* gente — lenguas *in marg. lin. vert.* | tienen *sq.* o ? *del.* || 2524 otra^{s}] otro *ms.*

---

[605] Sobre las lenguas de la región chiquitana, cf. EGAÑA, *Historia* 411 s. *MPer* IV 605^{276}.

[606] A la región de los mojos. Estando, pues, el gobernador en Chiquitos, paralelos 16°-23° y los mojos entre los paralelos 10°-16°, ir « adelante » significa aquí ir del sur al norte: del departamento de Santa Cruz al del Beni.

[607] Supra, nota 557.

[608] Los mojos, que eran la meta de las aspiraciones de Suárez de Figueroa por esta época. Supra § 120.

[609] La Pascua florida o de la Resurrección cayó el año 1593, el 18 de Abril

[610] Desde la región de Chiquitos para llegar a la de los mojos, tenían que atraversar los accidentes del ramal oriental de la cordillera de Tres Cruces. AYALA, *Geografía física* 271.

[611] Supra, nota 493.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a otra ay 6 ó 10 leguas, pero entre sí tienen los pueblos cerca unos de otros, y en un raso hallaron siete pueblos en [65*v*] espacio de una legua y llevaron dellos para su ayuda adelante duzientos indios.

128. Traen commúnmente guerras unos con otros y se comen [613], y así hallaron muchas manos y cabeças y otras partes de cuerpos humanos asadas, que acababan de comer en una fiesta que hacían por una guerra de do acababan de venir victoriosos; no usan de comer otras carnes si no es humanas, pescado tienen mucho [613], no tienen hachas [614] ni otras cosas de metal para cultivar sus sementeras y cortar árbores, si no son unas cuchillas al modo de las que usan los carniceros en España, hechas de piedra muy fuerte con que cortan muy gruesos y fuertes árbores. Tenemos salud, gracias a Dios nuestro Señor, el Padre y yo, aunque le ha probado la tierra. Remudámonos en ir por estos pueblos a visitar los naturales y baptizar sus niños y enfermos, uno va una semana y el otro asiste en este real [615], y buelto aquél va el otro, y así hacemos a ambas manos. V. Reverencia ensanche el coraçón y probea de obreros etc.

129. Mientras que los dos Padres [616] estaban cogiendo con tanto trabajo del cuerpo y consuelo del alma las primicias de aquella nueva gentilidad, no con menos mérito y ocupación acudían por toda la comarca a llevar adelante lo començado y a dar riego de dotrina a aquellas nuevas plantas, saliendo el uno y bolviendo el otro, de manera que siempre quedase uno en la ciudad y otro andubiesse por los pueblos al rededor, acudiendo a los

---

2539-2541 tienen — muy *subd. lin.*

---

[613] Sobre la antropofagia en el mundo guaranizado, cf. MÉTRAUX, *La religion* 124-127. M*Per* IV 15*.

[613] Alúdese aquí especialmente a los feroces chiriguanos. M*Per* IV 15*. « Es tanto el pescado que en él [arroyo cruceño] hay en tiempo de cuaresma con las crecientes de las pluvias, que paresce más cosa milagrosa que natural ». *Relaciones* II 162.

[614] Los indios de esta área cultural, « Ils ont, dit-il [Staden], des pierres bleu-noir dont ils font des sortes de haches en rendant tranchant le côté le plus large. Celles-ci ont la longueur d'un empan, deux doigts d'épaisseur et une main de large ». MÉTRAUX, *La civilisation* 97.

[615] Asiento del capitán en Pacoval ?. Supra § 119.

[616] Diego Martínez y Samaniego.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

indios de su lengua [617]. En dos missiones destas baptizó el un Padre 110 adultos y 97 criaturas y casó 70 pares, sacándolos casi todos de mal estado, porque como los años de atrás avían sido tan stériles, los viejos hechiceros, como instrumentos del demonio, avían persuadido a los indios que la causa era por aver dejado de tener muchas mugeres y no andar al trocado [618] como antes; con esta diabólica dotrina que para la gente nueva en la fe y afligida con hambre y pestilencia no era diffícil de persuadir, mayormente siendo en favor de su sensualidad y apetito, no pocos avían buscado y tenían muchas mugeres, y algunos sus mismas cuñadas.

Pero el Señor los castigó embiándoles langosta que nos les dejaba cosa de las que sembraban. Desta manera vexatio dedit intellectum [619], y descubrieron algunos hechizeros, porque en público y al descubierto ninguno se atreve a sello, y la sabiduría divina sacó de sus males bienes, porque conocieron los embustes desta iniqua gente y cobraron odio capital contra ellos, y pedían muy de coraçón el remedio de sus almas, conociendo que por esto les embiaba Dios castigo tan riguroso. Entre éstos, dos indios de otra lengua differente, estando enfermos, se avían huido al monte por persuasión de los hechiceros, porque les persuadieron que en llamando al Padre se avían de morir, prometiéndoles quellos les acudirían y sanarían. Porque estos ministros del demonio no sólo tienen por officio matar las almas con mill embustes y enrredos, sino que para hacello más a su salud y acrecentarse más, presumen también curar los cuerpos [620]. Pero fue el Señor servido que adonde estaban metidos en el monte y en otra maior espesura de engaños, mirallos con ojos de piedad, y así movidos deste spíritu, embiaron a llamar al Padre tres leguas de allí, y le pidieron que los baptizase, y en el affecto con que lo pedían daban bien a entender quién los incitaba. Baptizóles el Padre, catequizándoles por intérprete y dentro de dos días los mejoró Nuestro

---

2561 al — como *subd. lin.* || 2566-67 les — deja *subd. lin.* || 2581 servido *sq.* que *del.* | adonde *corr.* d[1] *ex* ?

---

[617] Supra, nota 605.

[618] Cambiándose las mujeres entre unos y otros.

[619] *Is.*, 28, 19.

[620] Para el mundo guaranizado el mal físico no era producto de la naturaleza, sino efecto de la malquerencia de un hechicero; a éste correspondía ahuyentar las enfermedades y la muerte, y entraba entre sus posibilidades la facultad aun de resucitar muertos. MÉTRAUX, *La religion* 79, 82 s., 88-90.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Señor. Ni sería menor el fruto que el Padre cogería también en sus missiones, aunque no se ha recibido carta ninguna suia, porque en camino tan distante y poco andado se pierden muy de ordinario las cartas. El Hermano [621] compañero de los Padres no estaba tanpoco ocioso, porque haciendo mucha instancia de la ciudad de S. Lorenço [622] por un Padre, fue allá el Hermano a ayudalles en lo que pudiese, donde fue recibido con el contento y alegría que pedía el amor y estima que tienen a la Compañía. Pero tornando a los Padres de la missión de los chiquitos, veamos el sucesso que tubo tan buen principio.

130. De una del Padre Diego de Samaniego para el Padre Juan de Atienza, provincial. De la nueva ciudad de Sanctiago del Puerto, a 28 de Deziembre de 92: Gracias a Dios nuestro Señor que aier, tercer día de Pascua de Navidad, levantó el señor governador una cruz y pobló esta ciudad en nombre de Su Magestad con grande voluntad y concordia de todos, y a petición de la ciudad de Sancta Cruz [623], que se entiende será de importancia no sólo para los pobladores, pero también para Sancta Cruz y S. Lorenço [624], por ser muy fértil y de aquí se les ha proveído mucho maíz, y también ay mucha gente comarcana que se podrá reducir con facilidad y quitarles de las guerras ordinarias que entre sí tienen y de comerse unos a otros [625]. Púsosele por nombre a esta ciudad Sanctiago del Puerto, por do se pasa la cordillera y tierra de los timbuyes [626] y de otras muchas naciones, y esperamos lo ha de ser de salvación para todas ellas.

131. Avrá 15 días que fuimos el señor governador [627] y algunos soldados y yo a cierto pueblo desta provincia, y queriendo ir por todas las casas, estando una apartada a un lado, dixo el señor governador como a caso, aunque movido por divina providencia, según pareció: Comencemos por esta casa; y llegando a ella hallamos una larga sepultura abierta en una plaçuela que tenía

---

[621] Juan Sánchez. Supra, nota 475.

[622] Supra, nota 489.

[623] De la Sierra.

[624] De la Frontera.

[625] Supra, nota 612.

[626] O timbios, vecinos a los chiquitos, por el paralelo 14° S, meridiano 64° departamento de Santa Cruz, provincia de Ñuflo de Chávez. M*Per* IV, 279[236].

[627] El citado Suárez de Figueroa.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

delante, cubierta del medio abajo con dos tabloncillos y que le querían hechar tierra [628]. Díxeles por una lengua [629] que quería ver el diffunto, que dónde estaba ; alçaron un tabloncillo para que le viese, y en alçándolo el difunto, que aún no lo estaba del todo, levantó la cabeça y mirónos ; hice luego quitar los tablones y que saliese, y así salió por su pie, catequizéle de espacio, que tenía todo su entendimiento y habla, y baptizéle. Todos alabamos a Dios nuestro Señor y tubimos esto por effecto de su predestinación. Bendita sea Su Divina Magestad que con tanta suavidad dispone las cosas para el bien de sus escojidos. Preguntóles el señor governador por qué le avían enterrado vivo, y dixéronnos que él mesmo se avía [66] entrado en la sepultura, diciendo que le avían dado ponçoña en el vino y que no podía vivir, que le enterrasen, y que aquella es su costumbre en los que les parece que no pueden vivir [630]. Era este un indio moço y muy bien dispuesto, de hasta 20 años, vivió después que le sacamos más de 24 horas. Dos cosas vi en el entierro deste defunto que usan los desta nación : la una es que hacen muy larga la sepultura, de a diez pies [631] y más, y dentro desta otra más pequeña, y encima ponen los tablones que dixe, de suerte que el cuerpo queda en bacío, y hechando la tierra sobre los tablones, no le toca.

La otra cosa que usan es que, enterrado ya el difunto, levantan toda la casa en peso y pónenla sobre la sepultura, de suerte quella queda dentro, y pueden bien hacer esto sin que se deshaga, y con facilidad, porques la casa de palos delgados y paja bien trabados, y redonda al modo de las choças que en España usan los pastores, pero muy bien hecha y mucho maior.

132. Ya hemos començado a hacer buen principio en los timbus, y baptizado los niños y enfermos de dos pueblos [632] ques-

---

2635-36 de — pies *subd. lin.* || 2642-43 palos — y *subd. lin.* || 2643 choças *subd. lin.*

---

[628] Más detalles sobre los ritos funerarios de los guaraníes, en MÉTRAUX, *La religion* 113-123.

[629] Supra, nota 605.

[630] « Tout individu dont la maladie était reconnue inguérissable, était abandonné à son sort ». *Ib.*, 113.

[631] Longitud equivalente, en Castilla, aproximadamente a 28 centímetros. *Diccionario de la Academia.*

[632] Las fuentes contemporáneas no nos permiten dar los nombres de estos poblados vecinos a los chiquitos. Supra, nota 626.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tán aquí cerca, y son por todos los que en estos tres meses y medio hemos baptizado en esta provincia al pie de 1.500. También tratamos de hacer bien presto misión a los timbus, allá a su tierra [633], doce o quince leguas de aquí, que aquí han venido algunos dellos y de otras naciones, y dizen que holgarán vamos a enseñalles y hacelles christianos. Mucha necesidad tenemos de un Hermano para estas ocasiones, que vaya con el Padre que fuere, y no lleve seglar consigo, que los suelen temer los naturales, y también el exemplo importa mucho. V. Reverencia por charidad nos lo probea, que no es sólo compañía y consuelo para el Padre que va, sino ayuda muy grande para los baptismos. V. Reverencia nos probea de socorro, que ha dos años ya que lo estamos pidiendo. Nuestro Señor etc.

133. De los dos Padres [634] que residían en este tiempo, como diximos, en Sancta Cruz, el uno escrive por el mes de Março de 93, que en unas missiones y salidas que poco antes avía hecho avía baptizado de los niños 144 y de los adultos 116, y hecho 105 casamientos, que las confessiones, como son continuas, no ay contallas.

En otra suya, escrita al Padre Juan Sebastián, provincial, a 29 de Março, dice el Padre Andrés Ortiz así: Aquí estoy, Padre mío, en casa desde la septuagéssima [635], que vine de por esos bosques de buscar almas redimidas por la sangre de Jesuchristo, que entrellos están, y desde entonces he acudido y voy acudiendo a los españoles y indios [636], predicando los domingos a los naturales mañana y tarde, y a los españoles por la mañana, y confessando de la mañana a la noche, y sin cansancio, por amor de Dios, porque como somos pocos y ay mucho quehacer, el Señor da este ánimo, que trabajemos por muchos y con gusto y sin cansancio. Fuérale motivo de dar mill gracias a Dios nuestro Señor si entrara un día en esta nuestra iglesia y viera un golpe de gente ex omni natione et lingua, venir con tanta intensión y cuidado a confessarse, que pocos años antes ni sabían qué era confessión ni si avía Dios. Sea su nombre bendito.

Al fin de Março se volvió el Padre Diego Martínez [637] a la ciu-

---

[633] Supra, nota 626.

[634] PP. Andrés Ortiz y Dionisio Velázquez. Supra § 122, 124.

[635] En 1593 la Dominica de septuagésima cayó el 14 de Febrero.

[636] De la capital Santa Cruz de la Sierra. M*Per* IV 481[1] [3].

[637] El Superior de esta misión, que había sido enviado por el gobernador a los indios chiquitos. Supra § 121.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dad de S. Lorenço [638], dejando a su compañero [639] a la puerta abierta de tan grande gentilidad. De su camino y llegada de qüenta en la siguiente:

134. De una del Padre Diego Martínez para el Padre Juan Sebastián, provincial de las provincias del Pirú. De S. Lorenço de la Frontera a 4 de Abril de 93: No nos ha sido poco alivio y consuelo darnos Dios a V. Reverencia por padre, consuelo y pastor para el dolor y pena que nos ha causado la muerte de nuestro Padre Juan de Atienza [640], cuia alma bendita entiendo nos favorece mucho en el cielo en presencia de Dios nuestro Señor; y porque entiendo que por las cartas que a su Reverencia tengo scritas [641] se sabrá de lo que Nuestro Señor se dignó obrar por medio de tan indignos instrumentos los seis meses que estuve en la provincia de los chiquitos [642], diré solamente de mi buelta a esta ciudad y de lo sucedido después della en el camino, que es el nuevo que se ha abierto desde Sanctiago [643] a S. Lorenço [644]. Pasé por dos pueblos de una nación que llaman jores [645], que poco antes se avían pacificado; estuve sólo con ellos más de veinte días, guardóme el Señor de muchos peligros que entre gente tan nueva y feroz no pueden dejar de temerse. Baptizé en estos dos pueblos 110 criaturas con licencia y beneplácito de sus padres, y diez adultos enfermos, y antes que saliese de allí, llevó el Señor para Sí quatro criaturas y dos adultos de los baptizados, por primicias desta nación.

135. El Hermano Juan Sánchez [646] supo mi venida y del trabajo con que venía, salióme a buscar al camino y llegó hasta los jores y pasó bien el Río Grande [647] quando fue, a la buelta

---

[638] San Lorenzo de la Frontera.

[639] El P. Samaniego. Supra § 121.

[640] Fallecido el 1° de Noviembre 1592. Doc. 67 § 1.

[641] Todas perdidas, pues las reseñadas en este doç, están dirigidas al provincial Atienza. Supra § 106, 107, 121, 125.

[642] Supra § 125.

[643] Del Puerto. Supra, nota 489.

[644] De la Frontera. Ib.

[645] Tribu existente en el actual departamento de Santa Cruz, provincia de Chiquitos.

[646] Supra, nota 475.

[647] « El otro río que en los charcas llaman Grande y los indios Yguapahy, en las riberas del cual hubo ya un pueblo pequeño que llamaron La Barranca,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

venía muy crecido y llevónos el río la balsa. Esta es una manera de pasaje ordinaria en todo el Pirú y Indias, de quatro o cinco o más palos ligeros atados. Librónos como milagrosamente Dios nuestro Señor; en mi vida creo que no me he visto en tan manifiesto peligro de la vida, mas al Señor nos la guardó; plega a El que sea para maior gloria suya. En esta ciudad fuimos recibidos con grande contento y alegría, porque avía muchos días que estaban sin sacerdote de los Nuestros. Estaré aquí algún tiempo hasta confessar los indios; de lo que se fuere haciendo, daremos a V. Reverencia cuenta etc.

136. De lo sucedido después de la salida del Padre en la provincia de los chiquitos, scribió lo siguiente el Padre Diego de Samaniego al Padre Juan Sebastián, provincial, a 16 de Mayo [648], de la ciudad de Sanctiago del Puerto: Por una [649] de V. Reverencia entendí el felice tránsito del buen Padre Juan de Atienza [650], que fue muy conforme a su vida, [66*v*] y parece le quiso la divina Magestad con tal muerte pagar en el fin de su officio el gran trabajo y cuidado que en administrarle como devía tubo, y particularmente de socorrer a los indios con tantas missiones [651], para animar a sus sucessores a lo mismo, y a los que andamos empleados entre ellos a no temer trabajo alguno por el bien de sus almas. Sea glorificado su sanctíssimo nombre, amén.

137. Agora que el Padre ha pasado a mejor vida, podré sin sospecha de adulación contar lo que en Valladolid le aconteció siendo Retor del colegio [652], que fue motivo al Padre Juan Xuárez [653], provincial de aquella Provincia, para embialle a estas partes, como el mismo Padre Xuárez nos contó a algunos; y fue que, estando un día en oración, sintió sobre sus hombros un indio que se apes-

---

2712 ligeros *supr. lin.* || 2722, 16 *vel* 26 ? || 2726 pagar *supr. lin.* || 2737-38 apesgaba — mu *subd. lin.*

---

questá espacio de sincuenta leguas al poniente del río ». *Relaciones* II 154. Río Guapay. *Ib.*, 164. Infra, nota 702.

[648] De 1593, como la anterior del P. Martínez. Supra § 134.

[649] Perdida (doc. 66*b*).

[650] Supra, nota 640.

[651] Sobre el desarrollo misional durante este Provincialato, cf. M*Per* IV 10* s.

[652] M*Per* II 606[4].

[653] O también Suárez, provincial de Castilla (1573-1580). *Synopsis* 656. Atienza fue designado para el Perú en 1579. M*Per* II 732.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

gaba [654] y cargaba mucho, como de nuestro Padre Francisco Xavier también se cuenta[655], y le decía : Ven, ayúdame, ven, ayúdame ; y de allí salió con propósito de decillo al Padre que he dicho y le embió al Pirú [656] ; y verdaderamente se cumplió acá en él aquella visión, pues el cuidado de socorrer a los naturales comarcanos y muy distantes apesgaba y afligía grandemente su coraçón, como lo mostraba en sus cartas [657], deseando embiar obreros que ayudasen a todos, y de hecho les ayudó más embiándoles muchos obreros y predicándoles por lenguas de muchos, que si toda su vida empleara entrellos predicándoles con la propria.

138. Por la que escribí avrá tres meses [658] sabrá V. Reverencia de la nueva fundación desta ciudad, [659], que cierto fue casi milagrosa, visto el medio que tomó Nuestro Señor para sacar la gente de Sancta Cruz, que fue hambre [660], que si no la ubiera, tengo por muy probable que no salieran jamás, por el mucho regalo y abundancia de comidas que aquella ciudad suele tener de aves, cosas de azúcar y frutas de la tierra, aunque de las de Castilla, pan y vino y azeite carece totalmente [661].

139. También está el señor governador [662] determinado de salir de aquí a tres de Jullio y esperar en cierto puesto la gente

---

2754-55 cosas — Casti *subd. lin.*

---

[654] Agobiar.

[655] Sobre este punto, cf. MI *Font* II 381 s. G. SCHURHAMMER, *Franz Xavier* I 324.

[656] Supra, nota 653.

[657] No se conserva ninguna carta de Atienza dirigida a algún misionero particular ; de las escritas al general Aquaviva no registramos ninguna especialmente dedicada al tema misional ; su criterio puede verse en las instrucciones dirigidas a los misioneros de Juli, en M*Per* IV 42-65.

[658] Corresponderá esta carta a Febrero 1593, que no se conserva, si no se refiere a la de Diciembre 1592, supra § 130 (doc. 78*i*).

[659] Santiago del Puerto. Supra, nota 489.

[660] Supra § 121.

[661] Entre las aves de la región cruceña se cuentan perdices pequeñas y grandes, pavos, faisanes, papagayos, toñeces, « que son unos pájaros poco mayores que urracas » ; cañas dulces, « hácese muy buena miel della » ; plátanos, guayabas, piñas, uvas, melones, higos ; « el maíz se da bien ». « No se ha dado bien el trigo, aunque lo han sembrado muchas veces ». *Relaciones* II 170-172.

[662] Don Lorenzo Suárez de Figueroa.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

del Perú [663]; plega a Nuestro Señor venga mucha y muy buena y con la mejor parte della, calar la tierra hasta los mojos [664] y Paititi [665], y en todas las partes que ubiere comodidad de suelo y cielo naturales y más partes requisitas, poblar, y tras aquélla otra y muchas ciudades, dejando las antes bien fundadas y puestas como es raçón, y con grande zelo de la exaltación de la fe, que principalmente le mueve, gastar en ello su hacienda y vida.

Para lo dicho ha embiado por muchos chiriguanas de Itatín [666] para que le sirvan en la jornada y así dejar la tierra más quieta, y en el camino están otros que se llaman tacuaimbacus [667], de la mesma lengua, que saben y han calado toda la tierra, y todos los dichos son muy guerreros y de grandes ardides, y así a todos los otros desprecian y tienen por esclavos y se hacen estimar de todos. Doce años ha que entró el señor governador por esta tierra y descubrió los timbus [668], ocho leguas de aquí, a do halló 27 destos chiriguanas. Díxoles que mirasen questaban entre muchas naciones muy flecheras y que usan yerba en las flechas [669], y que eran pocos, que si querían ir con él a Sancta Cruz, que allí estarían, o en Itatín, con sus parientes; y respondiéronle: Déjanos, capitán, aquí a nosotros, trataremos a estos nuestros esclavos de suerte que nos sirvan bien; y de hecho lo han cumplido, porque tienen cinco o seis pueblos cabe sí que los sirven y los estiman en mucho,

2759 mejor *corr. ex* mayor. || 2776 respondiéron * le, mos *del.*

[663] « He dado orden que se la socorra [al dicho gobernador] con gente, armas, arcabuces y municiones y algunos bueyes y otros ganados; entiéndese que por aquellas partes ay mucha y muy buenas tierras y que descubierta, pacificada y poblada, ha de ser causa de asentar y quietar lo que toca a los chiriguanaes ». El virrey Cañete al Rey, Lima 19 de Noviembre 1592, en LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 94.

[664] Supra, nota 606.

[665] M*Per* III 730[19]; IV 280[244].

[666] M*Per* IV 13* s.

[667] Pueblo indefinido, que parece se hallaba en la región de La Barranca, donde se fundó el pueblo de San Lorenzo de la Frontera. *Relaciones* II, pp. LXXXIII, LXXXVII, XC. Supra, nota 489.

[668] Supra, nota 626.

[669] Sobre las flechas del mundo tupí-guaraní, cf. MÉTRAUX, *La civilisation* 73-78. « Usan estos indios [chiquitos] de yerba muy mortal, por lo cual son muy temidos ». *Relaciones* II 172.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como parece por lo que diré : ayer vinieron dos caciques [670] de los que están cabe ellos con muchos indios, y diciéndoles el señor governador que si los indios tapacuras [671] sus vezinos les hiciessen mucho mal, que se lo dixesen, que él iría a castigarlos ; y respondieron ellos : Nadie se atreverá a hacernos mal, que somos amigos de los guarayos [672]. Tanto se hacen estimar como esto.

140. Desta nación [673] lleva muchos consigo el señor governador y hallará más en el camino [674], cuya lengua [675] he yo aprendido, y así desea que yo le acompañe y que buelva aquí el Padre Martínez [676]. Toda esta ciudad [677] me ha pedido con grande instancia muchas veces que pida a V. Reverencia que haga que el Hermano Bernardo [678] nos pinte una imagen de Sanctiago el maior, patrón desta ciudad, para ella, como la que hizo para S. Lorenço [679], que aún no ha llegado y cada día se espera, que todos se han aficionado, y con raçón, a la de S. Migual que hiço para Sancta Cruz [680]. V. Reverencia, por charidad, nos consuele a todos, pues esta ciudad no tiene menos necessidad della, ni el glorioso apóstol lo merece menos, y el Hermano se tendrá por dichoso de que por su buena mano estas naciones cobren devoción y veneren a este glorioso apóstol y en él a Dios nuestro Señor.

En la carta que scribí por Febrero [681] dixe el número de los baptismos que avíamos hecho en esta provincia [682], que pasavan de 1.600 en aquellos cinco meses ; después acá con las ocupaciones

---

[670] Por el contexto parece se trata de caciques chiriguanaes del pequeño grupo de 27 que se hallaban entre los timbus. Supra, nota 626.

[671] Chapacuras o huachis, a orillas de Río Blanco o Baures, por el meridiano 15°, departamento de Santa Cruz, provincia de Ñuflo de Chávez.

[672] En las fuentes de Río Blanco y el Itonama, departamento de Santa Cruz, provincia de Ñuflo de Chávez. PERICOT, *o. c.*, 646.

[673] Parece referirse a los chiquitos donde se hallaba el P. Samaniego. Supra § 136.

[674] Sobre el camino a mojos, nota 610.

[675] Supra, nota 6 5 ; debe de referirse a la lengua prevalente, guaraní.

[676] El superior Diego Martínez, que había estado anteriormente. Supra § 120, 121.

[677] Santiago del Puerto. Supra § 136.

[678] El pintor Bitti. M*Per* I-IV, índice « Bitti ».

[679] De la Frontera. Supra, nota 489.

[680] De la Sierra.

[681] Del año en curso 1593, carta perdida (Supra, nota 658).

[682] De chiquitos. Supra § 136.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de quaresma [683] con españoles y indios de la ciudad, y como solo y viejo [684] y para poco, no acudí tanto a los pueblos, ni me pude detener tanto, y así he baptizado poco más de 130 en estos tres meses, los ciento enfermos y que a algunos les tenían ya abierta la sepultura [685]. V. Reverencia nos encomiende a Nuestro Señor.

141. La postrera carta que destas partes se recibió, fue deste mes de Otubre pasado [686], que fue harta ventura llegar tan presto, que suelen muchas veces tardar un año. Lo que hasta entonces ha pasado y el punto en que al presente queda desta misión se sabrá por ella:

De una del Padre Diego de Samaniego para el Padre Juan Sebastián, provincial. De Sancta Cruz de la Sierra a 2 de Octubre de 93: Ofreciéndose buena ocasión de uno que sale al Pirú desta ciudad de Sancta Cruz, donde al presente me hallo, quise es[67]-cribir brevemente a V. Reverencia del estado en que están las cosas por acá. Por Febrero se partió el Padre Martínez de la ciudad de Sanctiago [687] a la de S. Lorenço [688] porque tenía [689] mucha quexa que no estubiesse allí algún Padre de la Compañía, teniendo aquí dos [690] y otros dos en Sanctiago [691]. Fue por un camino nuevo, de los jores [692], porque por allí ay quarenta leguas y por aquí más de 100; pero cargaron mucho las aguas [693] y la tierra es baja [694], de suerte que todo estaba enpantanado. Dos españoles que fueron con el Padre, buenos nadadores, dejáronle en los jores y fueron a ver si se podía pasar, para avisalle, y viéndose ya metidos en gran parte de los pantanos, no se atrevieron a volver, y así, a cabo de 20 días, llegaron muy fatigados a S. Lorenço, camino agora

2810 tardar *corr. ex* pasar | entonces] lentos *ms.* || 2824 enpantanado] enpartanado *ms.*

[683] En 1593 la Cuaresma fue del 3 de Marzo al 18 de Abril.
[684] Tenía a la sazón en 1593 unos 51 años. M*Per* I 96[4].
[685] Supra § 131.
[686] De 1593, como enseguida se anotará en el texto.
[687] Del Puerto.
[688] De la Frontera. Supra, nota 489.
[689] Supra § 134, 135.
[690] PP. Ortiz y Velázquez.
[691] PP. Samaniego y Martínez.
[692] Supra, nota 645.
[693] Epoca de lluvias. Supra, nota 485.
[694] Supra, nota 601.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de 5, 10, 6 días a lo más. El Padre estuvo entre aquellos bárbaros
2830 muchos días, sin que en Sanctiago se supiese nada, y quando de Sanctiago acudieron por el Padre, un día antes llegado de S. Lorenço por él; y de las aguas y trabajos que allí pasó le vinieron algunas quartanas [695], que aún no se le han quitado.

142. Pero no fue sin fruto, porque, fuera del que su alma
2835 ganaría, ganó allí algunas almas a Nuestro Señor, de niños y enfermos, de los quales, como él ya avrá escrito [696], murieron algunos luego. No se pudo el año pasado [697] visitar mi provincia de Itatín [698]; creo iremos allá el Hermano [699] y yo de aquí a 8 ó diez días. Deseamos tener cartas de Vuestra Reverencia, que ha un
2840 año o más que no las hemos tenido. Por fin de Jullio salió de Sanctiago y fue en mi lugar el Padre Andrés Ortiz [700]. El señor governador [701] a estado y está muy apunto y con mucho deseo de ir a poblar grandes provincias de que se tiene noticia, el río Guapay abajo [702]; salió por principio de Jullio, de Sanctiago a los jores [703],
2845 donde pensó le llegaría la gente y munición que del Pirú esperaba [704] para proseguir su viaje; y no hallándola, pasó a S. Lorenço a esperarla, y hasta agora no sabemos que le aya llegado gente ni aun carta del Pirú [705], de que se desaniman muchos.

2836 de — quales *supr. lin.* || 2840 Jullio *corr. ex* Julliyo || 2841 fue — Padre *subd. lín.*

---

[695] «Calentura que entra con frío de cuatro en cuatro días». *Diccionario de la Academia.*

[696] Supra § 134, 135.

[697] De 1592.

[698] *MPer* IV 13* s. Supra, nota 484.

[699] Juan Sánchez. Supra, nota 475.

[700] Habitualmente misionero en la capital Santa Cruz de la Sierra. Supra § 107.

[701] Lorenzo Suárez de Figueroa. Supra § 104, 114.

[702] Supra, nota 656. Nace en la Cordillera Real, en el ramal de la Cordillera de Cochabamba; siguiendo su curso hacia el sur, al internarse en los llanos de Santa Cruz se llama Guapay; tuerce al norte hasta unirse con el río Guaporé o Iténez, «a la altura del paralelo 12° latitud Sur y 65° de longitud al Oeste de Greenwich». AYALA, *Geografía física* 297 s.

[703] Supra, nota 645.

[704] Supra, nota 663.

[705] Nótase que durante el año 1593 el virrey Cañete quiso atender a Suárez de Figueroa, pues mientras en la carta citada de Noviembre 1592 dice que ha «dado orden» para ello, en carta desde el Callao a 12 de Abril 1594, es-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

143. También esta ciudad [706] le ha embiado a pedir que pueble los jarays [707], que le caen al oriente, porque le importa así por la mucha gente que por allí ay, como porque dicen que le está mal que vengan más de 200 leguas los del Paraguay a poblarla agora, según se dice [708], estando ellos no más de sesenta [709], y por quitar enqüentros sería muy conveniente. Nosotros de qualquiera parte que la pueblen tendremos mucha mies, y si agora desde Itatín [710], que está cerca de allá menos de 60 leguas, supiéremos que ay allá christianos, no dejaremos de llegar allá, porque es gente muy doméstica [711] y que recibirá bien las cosas de Nuestro Señor; y agora cinco años, estando yo en Itatín, entre otras naciones que me imbiaron a visitar, fueron ellos, como entonces escriví [712].

144. Nunca las cosas desta governación [713] han estado en tan buen puesto ni tan cerca de descubrirse muy amplas, no digo una sino diversas puertas al evangelio, como agora, porque de todas partes estamos rodeados de millares de almas infieles [714]. Nuestro Señor embíe muchos y buenos soldados de ambas milicias, pues es el medio por donde esto se ha de conquistar; de acá creo

---

2867 conquistar *sq. virgula in ms.*

---

cribe al Rey: « Yo le he proveído de lo que de esto ha sido necesario y forçoso, y anda ya en tan buenos términos que se va poblando hasta los confines del Brasil, y ay camino abierto de una parte a otra, y cada día van y vienen portugueses de allá a Potosí ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 160. Se le mandaron 200 hombres de Potosí. *Ib.*, 209 s.

[706] Santa Cruz de la Sierra, desde donde escribe.

[707] Pueblo no identificado, tribu, probablemente, de la gente chiriguana, constante amenaza contra Santa Cruz de la Sierra. *Relaciones* II 167 s.

[708] Peligro denunciado por el Virrey en la carta citada en la nota 705: las emigraciones provenientes del oriente. Cf. PERICOT, *o. c.* 648. Supra, nota 595.

[709] « Hay en ella [ciudad de Santa Cruz de la Sierra] ciento e sesenta hombres, que los sesenta y cinco son vecinos encomenderos de pueblos de indios ». *Relaciones* II 162.

[710] Supra, nota 484.

[711] *MPer* IV 13* s.

[712] *Ib.*, 593, 600 s.

[713] Santa Cruz de la Sierra.

[714] Véanse especialmente « Los pueblos del Chaco y del Norte de la Argentina », y « Las tribus del Paraguay y del Chaco », en PERICOT, *o. c.* 645-649, 668-673. KERSTEN, *o. c.* 39s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

podemos decir que raucae factae sunt fauces nostrae et defuerunt oculi nostri dum clamamus et speramus in Deum nostrum [715]; particularmente este año viendo las grandes necessidades y no menos dilaciones. Dios nuestro Señor lo probea por su gran misericordia. El fruto que por los pocos y indignos obreros [716] que acá estamos, ha cogido Nuestro Señor este año, es averse baptizado 3.030, destos los quatrocientos y ochenta eran adultos; hanse casado 385 pares, de confessiones no tengo que decir, ni lo que con los españoles se ha hecho de paces y otras cosas conforme a los ministerios de la Compañía. Confiamos en la divina Magestad para otro año crecerá nuestro pequeño fruto con los nuevos operarios que esperamos de V. Reverencia, y con los sanctos Sacrificios y oraciones de V. Reverencia y de toda la Provincia. En este estado queda esta missión; por el mes de Agosto se embiaron de socorro 3 Padres y un Hermano [717]. De su llegada no se sabe cosa ninguna; para el año que viene querrá Nuestro Señor que demos de sus trabajos tan dichosos, mejores y más copiosas nuevas.

[68] 145. † Ihs. Missión del Nuevo Reino.

Por estar muy distante y apartado el Nuevo Reino, que llaman de Granada [718], se avían imbiado a llamar los Padres [719] al principio del año de 92, con intento de alçar por agora aquella missión hasta que, haviendo más copia de obreros, se tomase más de propósito la labor de aquella tierra, que verdaderamente, aun lo que está de muchos años atrás poblada de españoles, está tan inculto y echo un eriazo, que no se a de tener menor trabajo en plantar nuevas plantas de buenas y christianas costumbres, que en desarraigar las malas, que con el mal exemplo, cevado y alentado de codicia y inorantia, se han ido araigando; fuera de que ay tantas naciones bárbaras [720] al rededor ricas en oro y perlas, pero muy

---

2868 que *sq.* no *del.* || 2879 de — Reverencia *subd. lin.*

---

[715] *Ps.* 68, 4.

[716] Supra, nota 475.

[717] Los PP. Alonso de Miranda, Hierónimo de Andión y Angelo Monitola con el H. Bernardo de La Plaça. Doc. 187 § 26, 27.

[718] M*Per* II-IV, índice « Nuevo Reino de Granada ».

[719] PP. Francisco de Victoria, Antonio Linero, Antonio Martínez, superior, con el H. Juan Martínez. M*Per* IV 672 s. Doc. 13 § 13; 23, 48-54, 103, 105, 121; 154 § 20; 182 § 47-49.

[720] Dominaba esta zona la gran familia chibcha, cuya área se extendía desde el sur de Honduras hasta las proximidades del Chimborazo (Ecuador)

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pobres y sin conocimiento de la margarita del evangelio [721], como en Tucumán [722] y Sancta Cruz [723]; y aunque, como dixe, havían imbiado a llamar los Padres, pero visto el fructo que de presente hacían los dos Padres [724] y el Hermano que en aquella ciudad de Sancta Fe [725] se hallavan, en los españoles y en los indios que por el commún trato dellos, y sacando de lo presente lo que en el porvenir harían más obreros, si estubiesen allí más de asiento, de ninguna manera lo quisieron consentir el Presidente [726] y los oidores de la Real Audiencia que en la ciudad de Sancta Fe ay, que también es silla arçobispal [727], antes imbiaron el Hermano a representar al Padre Provincial [728] las grandes necesidades de aquella tierra, y a pedir gente y socorro, y aun trataron muy de propósito de imbiallo a Roma [729] a lo mismo, si los Nuestros no lo estorvaran.

146. Al presente no está allí más de un Padre [730] del qual no havemos recebido cartas, y así lo que acerca desta missión se dice es lo que por relación del Hermano que de allá vino se save; y dejando aparte lo que en cinco ciudades [731] de españoles que los Padres an corrido, que es lo que siempre se suele hacer, en lo que

---

y por el oriente hasta los llanos del río Apure, afluente del Orinoco; otro grupo oriental entre los paralelos 6° N y 4° S, con el epicentro en Bogotá, extendía su millón de habitantes en un territorio de 18.000 kilómetros cuadrados. EGAÑA, *Historia* 5 s. Otras subdivisiones, véanse en PERICOT, *o. c.* 595-602. A. L. KROEBER, *The Chibcha*, en *Handbook* II 887-909.

[721] Alusión a *Mt.* 13, 45.

[722] Supra § 56-77.

[723] Supra § 98-144.

[724] El superior Antonio Martínez y Francisco de Victoria, pues al P. Linero se había ordenado que volviera a su provincia de Andalucía. M*Per* IV 821.

[725] Bogotá. M*Per* IV, índice « Bogotá ».

[726] Antonio González. *Ib.*, índice « Gonçález, A. ».

[727] Erigida el 22 de Marzo 1564 por Pío IV, con las sufragáneas de Santa Marta, Cartagena y Popayán. EGAÑA, *Historia* 494.

[728] P. Juan de Atienza, antes de cuyo fallecimiento el 1° de Noviembre 1592, se comenzaron estas gestiones. Supra nota 719.

[729] Carta al general Aquaviva desde Bogotá, en el doc. 23.

[730] Francisco de Victoria. Doc. 187 § 31.

[731] Además de los ministerios ordinarios en la capital Santa Fe de Bogotá, especialmente por el P. Victoria entre niños indios y negros, con procesiones por calles y plazas, « dieron una misión en Tunja por espacio de tres meses, el P. Martínez otra en Pamplona, y el P. Victoria tres en diversos sitios en las que había empleado casi once meses ». Doc. 23 § 7, 8.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

particularmente se vio notable fructo y enmienda fue en los juramentos y testigos falsos, que era un vicio en aquella tierra tan común y tan público, que se vendía y comprava un juramento falso por cinco o seis ducados [783], como si fuera una mercaduría, lo qual se remedió, con la gracia de Nuestro Señor, con los sermones que se hicieron por spacio de 4 meses todos los domingos y fiestas, explicando el segundo mandamiento.

147. En otra ciudad [783], estando dos parcialidades muy enemistadas sobre un asiento en la iglesia, más havía de dos años, y un día de Pascua [784] entraron de cada parcialidad casi treinta hombres armados, a riesgo de perderse por ellos y toda la ciudad, y sabiéndolo uno de los Nuestros, lo atajó y hizo amigos, de lo qual se edificó grandemente todo el pueblo, porque con todos los medios posibles no se havía podido hacer nada en esto asta entonces. También se alcançó perdón de un hombre a quien havían dado un bofetón en la plaza, el día que havían de sentenziar el reo que estava preso. Los indios era cosa de ver el amor y afecto que cobraron a los Padres, lo qual es tanto más de estimar, quanto es mayor la aversión que tienen a los españoles, y aun a sus curas.

148. Con este amor que los Nuestros les han mostrado, se an descubierto muchos que no eran baptizados y se tratavan como tales, specialmente una india que dijo que tenía más de ochenta años y estava casada y comulgava y confessava cada año, y movida de una plática que se les hace todos los domingos por la mañana en la Iglesia mayor [785], y acavada, se fue al Padre y le dijo: Padre, yo no estoy baptizada y e engañado a todos los christianos, y el demonio me hablava, y me dijo que me confesase, comulgase y casase; y que si me baptizaba, que me havía de matar. Mas pues tú me dices la verdad, baptízame, que esto es lo mejor. Así acuden a los Nuestros con quantas cosas se les ofrecen de quejas y agravios que les hacen, diciendo que no tienen otros Padres a quien acudir ni con quien consolarse sino con los

---

2922 segundo] 2° *ms.* || 2927 hizo *corr.* z *ex* s ? || 2931 bofetón *corr.* b *ex* v || 2934 curas *sqq. tres lineae del. illegib.*

---

[783] Su valor, doc. 153, nota 21.

[783] No podemos precisar su nombre.

[784] Como no se da el año, no cabe fijar esta fecha.

[785] Iglesia catedral de Bogotá. A la sazón, sede vacante, después del fallecimiento del postrer arzobispo Luis Zapata de Cárdenas, O.F.M., 24 de Enero 1590. EGAÑA, *Historia* 504 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Nuestros ; y así es cosa de ver y de que se maravillan, y no sin raçón, los españoles, de ver la freqüencia y concurso a las doctrinas, sermones y confessiones por haver gran copia de indios [736], que por ser tantos commúmmente los llaman los españoles las moxcas [737], y si Dios nuestro Señor diese lugar y tiempo y imbiase a esta parte desta viña tan inculta y al parecer tan ovidada muchos fieles y fervorosos obreros que, aprendiendo sus lenguas, que son muchas [68*v*] y muy peregrinas [738], se empleasen en cultivallas, habría gran vendimia de almas sumamente necesitadas, pues no ay menos disposición que en Sancta Cruz y Tucumán [739], y una comodidad más, que es ser la tierra muy abundante de todo género de comidas [740] y estar toda muy llena y calada por todas partes de españoles [741].

Nuestro Señor les imbíe tales ministros de su evangelio quales los an menester.

149. Missión de Chile.

Uno de los grandes desseos que a havido muchos años [742], así de parte de la Compañía [743] como de los de fuera [744], es que se

2951 ser *corr. ex* sería ? || 2960 españoles *sqq. tres lineae del. illegib.* || 2964 Uno *corr. ex* Una | los *corr. ex* las, *sq.* ansias ? *del.* | *ibi supr. lin.* grandes desseos || 2965 fuera *sq. verbum del. illegib.* | *ibi supr. lin.* de, es — hiziesse

[736] Se calculaba que por entonces había en el distrito de Nuevo Reino de Granada unos 600.000 indios, 50.000 blancos, 60.000 negros, 20.000 mestizos, 20.000 mulatos. [CESPEDES] III 505.

[737] Muysca o mosca, equivalente a chibcha. Supra, nota 728. Otros indios de la región, véanse en PERICOT, *o. c.*, 595-599. Cf. mapa *ib.*, p. 596.

[738] La lengua chibcha, propiamente dicha, se hablaba en Bogotá, Cajicá, Duitama y Tópaga ; dialectos provenientes de este núcleo proto chibcha se extendían por toda el área descrita supra en la nota 728. PERICOT, *o. c.* 595, 692[4].

[739] Cf. supra la relación de estas dos misiones § 56-144.

[740] Como elementos integrantes de la alimentación chibcha entraban la mandioca, las papas, yuca, arracacha, camote o batata, fréjoles, tomates, ají ; entre las frutas, aguacate, guayaba, pitaya, piña, la coca y el tabaco. KROEBER, *o. c.* 898 s.

[741] Sobre la afluencia de los españoles a esta zona intracontinental, buscando el Dorado, EGAÑA, *Historia* 7 s., 1224, 84, 89.

[742] Ya en la primera Congregación provincial del Perú, en Diciembre 1576, se habló de fijar misiones transmarinas en Chile. M*Per* II 73.

[743] Continuó el mismo ideal de entrar en Chile en los años sucesivos, así en 1584. M*Per* III 400. Cf. índice « Chile ». En 1588, la cuarta Congregación provincial. M*Per* IV 385.

[744] En 1570 se refiere que se han pedido misioneros jesuitas por « conquis-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hiziesse esta missión de los Nuestros al Reino de Chile, por el grande servicio de Nuestro Señor que dello se esperava, como en effecto no nos han engañado las esperanzas; y ansí una de las cosas en que después de la venida del Padre procurador [745] con
2970 tanto y tan buen socorro [746], puso los ojos el Padre Provincial, luego que entró en su officio [747], fue acudir a este deseo tan universal de todos, y la obligación que ya havía dello, pues vinieron ocho de los Nuestros a título y con nombre de pasar a Chile, hasta adonde mandó el Rey y su Real Consejo de Indias [748] que les
2975 diesen todo el aviamiento necessario, como también se hiço por el mismo orden con los que fueron a Sancta Cruz y Tucumán [749].

150. En cumplimiento, pues, deste deseo y obligación fueron señalados ocho de los Nuestros, seis Padres y dos Hermanos [750]; dos de los Padres, por ser naturales de aquella tierra [751],
2980 savían la lengua de los indios [752], aunque el uno [753] por estar trecientas leguas de aquí y no haver podido llegar con tiempo, hubo de hir después en otro navío; y así se partieron los siete Padres del puerto desta ciudad [754] por el mes de Febrero de 93. Fue por Superior de todos el Padre Baltasar de Piñas [755], que por los muchos

---

2966 misión *sq.* y ida *del.* | al Reino *supr. lin.* || 2974 Rey *sq.* nuestro Señor *del.* || 2976 Cruz] + *ms.* || 2977 En *corr. ex* en. || 2980 de *del.* ?

---

tadores antiguos y soldados y señores de indios » de regiones apartadas del Perú, como de Chile. M*Per* I 341.

[745] P. Diego de Zúñiga. M*Per* IV, índice « Zúñiga ».

[746] Doc. 4, 5, 6, 14*A*.

[747] El P. Juan Sebastián comenzó su provincialato por Noviembre 1592. Doc. 67, nota 2.

[748] M*Per* IV 811*.

[749] Real cédula desde Toledo a 12 de Junio 1591. *Ib.*, 810 s.

[750] Los PP. Baltasar Piñas, superior, Luis de Valdivia, Luis de Estella, Hernando de Aguilera, Gabriel de Vega y Juan de Olivares con los HH. Miguel Teleña y Fabián Martínez. *Historia anónima* II 347-349.

[751] Los PP. Aguilera, de la Imperial, y Olivares, de la misma ciudad. Doc. 187 § 28.

[752] La araucana. Cf. *Introducción general*, cap. I, art. 2, 2. EGAÑA, *Historia* 201-203.

[753] El P. Olivares, que « estaba leyendo latín en Potosí ». *Historia anónima* II 348.

[754] Del Callao. M*Per* III, índice « Callao ».

[755] M*Per* I-IV, índice « Piñas ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

trabajos [756] que en tanto tiempo ha padecido en la Compañía, pues fue uno de los Nuestros que se allaron en la persecución de Çaragoza, que se pone en la vida de nuestro Padre Ignacio, estava retirado [757], dando de mano a todas las demás cosas por tenella en el trato muy familiar y desenbaraçado con Dios nuestro Señor, que en esta vida quería por principio del premio que en la eterna espera gozar [758]. Con esta ocassión hubo de tornar, como dicen, a aguzar la lanza al cavo de cerca de setenta años [759], y salir de la sombra a la luz y polvo, y de la paz a la pelea ; y por ser toda la tierra de Chile muy pobre de plata y estar toda la gente [760] muy gastada con las continuas guerras [761] que de tantos años hasta ora continuamente trahen, como en la del año que viene [762], siendo Dios nuestro Señor servido, daré larga relación con las costumbres de la tierra y descubrimiento y naturaleza della, se proveyeron, quanto ser pudo, de libros, ornamentos y de las demás cosas que para hazer asiento y poblar una residencia o colegio era necessario, aunque por entonces no llevavan intento dello, echos a la vela para tan grande empresa como acometieron de la conquista de tantas naciones [763] como en aquellas partes ay. Quiso Nuestro Señor ensayalles con nuevos trabajos para que los de

2989 desenbaraçado *corr.* b *ex* v ?

[756] Sus trabajos en Indias, cf. *ib.* Antes había sido Rector en Sassari (Cerdeña), superintendente en Cagliari, rector en Zaragoza. M*Per* I 534[4].

[757] *La vida del Padre Ignacio de Loyola, fundador de la Religión de la Compañía de Jesús, scripta primeramente en latín por el P. Pedro de Ribadeneyra, religioso de la misma Compañía y agora nuevamente traducida en romance y añadida por el mismo auctor.* ed. M*Font* IV. 687-703. Este incidente fue provocado en 1555 por los agustinos de la dicha ciudad, por creer que los jesuitas habían abierto capilla dentro de las « canas » de ellos.

[758] Estaba retirado en el colegio de La Paz. *Historia anónima* I 324 s.

[759] En el próximo catálogo de 1595 se dice que tiene « sesenta y siete años ». Doc. 187 § 28.

[760] Por 1650 se contaban en Chile unos 15.000 blancos, 520.000 indios, 5.000 negros, 8.000 mestizos, 2.000 mulatos ; un total, 550.000 personas. [Cespedes] III 505.

[761] Sobre la perpetua guerra araucana, cf. Egaña, *o. c.* 202 ; y en los próximos años, *ib.*, 231-235.

[762] En la anua de 1595 (doc. 186) no aparece ninguna relación referente a Chile ; en la de 1597, los párrafos 58-95 tratan de esta misión. M*Per* VI.

[763] Sobre los indígenas chilenos, *ib.*, 201 s. Supra, nota 70.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

después no se les hiciesen tales, como se verá por la carta que se sigue:

151. De una carta del Padre Luis de Valdivia [764], de Coquimbo [765], de veinte y ocho de Março de 93, para el Padre provincial Joán Sebastián: Aunque escrive el Padre Rector [766] y los demás Padres [767] el succeso de nuestro viaje asta esta ciudad de Coquimbo, no dejaré de hacer yo lo mismo, por el consuelo que recibo en escrivillo y porque sé V. Reverencia tomará en leello. En la mar tubimos de todos tiempos, un tercio de próspera navegación, otro de calmas, y a la postre, otro de tormenta desecha. El matalotaje no alcançava más de a ocho días de quaresma [768], que pensamos duraría el viaje, pero las pasas y vizcocho nos sustentó tres semanas más, y unos pescados que Dios nos dio un día, que en la facilidad con que se pescavan, parecía que los imbiava Dios para nuestra recreación y sustento.

152. Predicóse en el navío tres veces cada semana, confessóse la gente dos veces, tubimos dos recios temporales y la postrera tormenta duró tres noches y tres días. Yo, como nuevo en ellas, no devría de ser creído, pero el piloto havía echo diez y ocho viajes, y decía que nunca se havía visto en tanto peligro. Víspera de S. Gregorio [769], en la noche, estando en treinta y tres grados [770], antes más que [69] menos, vino un desgarrón que levantava las olas dos lanças sobre la gavía [771], que cada una parecía nos havía de undir, y como el navío era muy pequeño, traíanle la mar y los vientos como una calavaza; acrecentava el temor la obscuridad de la noche y ver el navío lleno de agua de la que entrava por encima, porque él de suyo estava tan estanco [772] que no hacía gota

---

3014 desecha *corr. ex* deshace ?, *ibi supr. lin.* echa || 3020 en *supr. lin.* || 3022 Yo *corr.* Y *ex* 1 || 3026 que[1] *sq. in marg. infer.* ne | desgarrón *corr.* d *ex* l.

---

[764] M*Per* IV 661[16]

[765] Capital de la provincia del mismo nombre en Chile, puerto de La Serena, a 30° S y 72° OE.

[766] El dicho P. Piñas.

[767] Supra, nota 750.

[768] El año 1593 la Cuaresma fue del 3 de Marzo al 18 de Abril.

[769] El 11 de Marzo.

[770] A la altura de Valparaíso, que está a 33°, 6.

[771] «Vela que se coloca en el mastelero mayor de las naves». *Diccionario de la Academia.*

[772] «Dícese del buque que no hace agua». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de agua. Esto nos valió para que no nos anegásemos, echamos agnus [773], reliquias, agua bendita y hicimos los exorcismos sobre el mar. Movió a todos a que hiciésemos algunos votos, el Padre Rector, movido del exemplo del piloto y marineros, que lo hicieron de ir decalços desde el puerto a Coquimbo, hacia donde ya íbamos volviendo las velas [774].

153. Ofrecimos ayunos, disciplinas, Missas y otras cosas. Escrivióse todo; con todo eso aquella noche la mano de Dios nos tocó cierto de veras. Cantava el sancto viejo [775] letanías [776] y el respondelle era con lágrimas, por el affecto con que llamava a Dios encendía los Nuestros, animávanos la fe de la divina presencia, el fin de nuestra missión, la fuerza de la obediencia y las oraciones de V. Reverencia y de todos los de la Provincia, y disponíamonos a morir con contento en esta demanda. A media noche, estando bien fatigados de tantas noches sin sueño, flacos con el poco comer, quebrantados con el mucho temor, de repente oímos decir al que tenía el timón desde nuestra estancia en alta voz: Jesús, Padres; y luego vimos entrar gran cantidad de agua, continuamente, por encima de nosotros, y paróse y trastornóse el navío de un lado; no savíamos la causa ni reparamos en ella más de que ya tragamos la muerte. Donde experimenté quán differente es consideralla o vella al ojo. Llamamos con ansias a Jesús, y yo hice de la necessidad virtud, ofreciendo mi vida por la conversión del valle de Arauco [777]. Quiso Dios que el navío volvió y

---

3032 anegásemos *corr. ex* agásemos | *ibi supr. lin.* ne || 3034 mar *sq.* juntamos *del.* | *ibi supr. lin.* movió — todos *corr. ex* moviendo || 3035 movido *sq. virgula in ms.* || 3043 nuestra *corr. ex* nuestro, *sq.* nuestro *del.* || 3048 estancia *in marg.*

---

[773] MAF 107[14]. Una reliquia era de S. Matías. *Historia anónima* II 349.

[774] Pasaron de la latitud de 33° a 30°.

[775] El superior Piñas, supra nota 767.

[776] Problemente, las letanías litúrgicas de Todos los Santos. M*Per* I 168[21].

[777] «[El estado de Arauco], en la rigurosa accepción de la palabra, era muy reducido, pues sólo comprendía el distrito contenido desde Colcura a Paicaví, entre la mar y la cordillera de la costa, que serán unas veinte leguas de norte a sur y unas diez de naciente a poniente, contadas con todas las sinuosidades de los caminos, pues apenas serían la mitad medidas geográficamente. Mas, de ordinario, así en los documentos como en lenguaje familiar, se entiende por Arauco todo el territorio comprendido desde el río Bío-Bío al de la Imperial, entre la mar y la cordillera de los Andes, por hablarse antiguamente en todo él un mismo idioma, a saber, el de Arauco. A veces se entiende por el mismo nombre de Arauco todo el terreno que está al sur del Bío-Bío

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

luego dio voces el piloto, animando a todos. Dieron a la vomba y echaron el agua fuera, con que nos aseguramos. Mas fue el caso que vino una ola por detrás y otra delante al mismo tiempo, tan altas y grandes, que çambulleron todo el navío, exceptas las velas y el que tenía el timón, y los demás nadaron y el agua entró por todas partes, y las arcas rodaron todas a un lado, porque iba a orza [778] el navío, y así se paró y trastornó. Nunca e tenido más vivos affectos que después de pasada esta refriega hasta el amanecer.

Llegamos finalmente a los treinta y nueve días de navegación al puerto de Coquimbo [779], y fueron todos los marineros a pie y descalços, acompañándoles también nosotros a la iglesia de S. Francisco, que está en aquella ciudad, que serán dos leguas, donde les predicó luego el Padre Rector un sermón con extraordinario consuelo de todos. Fue grande el contento que recibió la ciudad con nuestra llegada tan repentina y no esperada, y fue grande providencia de Nuestro Señor el aportar a ella por la necessidad que havía en algunas almas, y no pocas cuyo remedio era, según ellos decían, después de Nuestro Señor, los de la Compañía. Diez días hemos estado en ella y estaremos otros cinco; y de las seis de la mañana hasta voca de noche no salíamos de la iglesia, confessando españoles y algunos indios que sabían la lengua general del Pirú [780]. En estos días han predicado todos los Padres y con mucho fructo y la gente a cobrado tanta afición y estima a la Compañía, que diera cada uno su casa y lo que fuera necessario porque se quedaran aquí dos, siquiera el resto de la cuaresma [781]. Nosotros

3059 çambulleron] cabulleron *ms.* || 3067 acompañándoles] acompañándole *ms.* || 3071 llegada] lleguada *ms.* || 3072 el *sg.*que *del.* || 3073 cuyo *corr.* y *ex* i.

hasta el archipiélago de Chiloé, al poniente de la cumbre de los Andes, aunque al sur del río de la Imperial se hablase un dialecto diverso y sus habitantes se diferenciasen algún tanto ». ENRICH, *Historia de la Compañía de Jesús en Chile* I 159. EGAÑA, *o. c.* 257 s.

[778] La nave, que orza, o inclina « la proa hacia la parte de donde viene el viento ». *Diccionario de la Academia.*

[779] Supra, nota 773. Llegaron el 19 de Marzo. *Historia anónima* II 349. El puerto distaba de la ciudad dos leguas. *Ib.*, 350.

[780] El quechua, idioma del imperio inca, que durante el gobierno de Pachacuti y de su hijo Topa Inca (1463-1493) se extendió al sur hasta el río Bío-Bío (38° 45' S) y duró 78 años. EGAÑA, *o. c.* 202. Véase mapa en *Handbook* II 205.

[781] Supra, nota 768.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

alabamos al Señor, íbamos todos con particular consuelo viendo por una parte la mucha necessidad que ay en la gente, y por otra cómo los dispone Dios nuestro Señor a que la conozcan de veras y acudan por el remedio muy de coraçón y con una fe que les imprime Dios nuestro Señor en nosotros, que les parece que se les a avierto el cielo en vernos.

154. Lo qual muestran no sólo con palabras sino también con obras, y así para de aquí a Santiago [782], que ay cerca de sesenta leguas, nos dan todo lo necessario de comida y caballos para nosotros y para el ato, que serán cerca de treinta los que habemos menester llevar, porque ay cinco o seis jornadas de despoblado [783] y es menester llevar todo lo necessario para ellas. Parte del ato nos llevan también por la mar sin que nos cueste nada y nos dan asimismo un español que nos acompañe y guíe. Págeselo Dios nuestro Señor.

155. Antes que ésta acave no dejaré de contar un caso que estos días pasó aquí para exemplo y escarmiento de clérigos y curas abarientos: un cura de Atacama [784] vino de Arica [785] a este pueblo de Coquimbo con color que venía por unos indios suios que se havían venido, y no venía sino concertado con su corregidor [786] de emplear el dinero que traía en tollos [787], para doblar el dinero llevándolos [69] a vender a Arica, y diciéndole el vicario de aquí cómo dejava sus ovejas desamparadas, y tanto niño sin baptizar que se podían morir allá, dijo que era verdad, pero que él tomó aquella doctrina porque en dos años, haciendo viajes a este puerto, se enriquezería para irse a España. Compró su tollo,

---

3092 llevar *corr. ex* ? || 3095 Págeselo *sic ms.* || 3099 de[1] *sq.* Acarena ? *del.* | *ibi supr. lin.* Atacama. || 3103 a *supr. lin.* | Arica *corr.* A *ex* a

---

[782] Capital de la república de Chile, a 33° 37° S y 72° OE.

[783] La parte meridional del desierto de Atacama, región árida y muerta, débilmente humedecida por las neblinas (*camanchacas*) y fácilmente resecada por el sol. EGAÑA, *o. c.* 200.

[784] Región desértica al norte de Chile, falta de vegetación, pero rica en salitre, bórax, plata y cobre, entre los paralelos 22° y 27° S.

[785] Puerto del Pacífico, en Chile, a 18° 28' S.

[786] M*Per* IV 129[67]. Cf. LOHMANN VILLENA, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias.*

[787] O cazón, «pez marino, cuyo pellejo, áspero y grueso, sirve como lija después de seco. Es muy voraz y temible». *Diccionario de la Academia.* Del orden de los selacios.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

emvarcóse en un varco grande, y un tiro o dos de arcabuz del puerto, se anegaron todos. Un indio escapó a nado, que lo dijo, de allí a pocos días vino a la orilla comidos los pies y carne del rostro y todo lo demás entero, vestido con su jubón, por el qual fue conocido claramente ser el dicho clérigo, que parece quiso Dios nuestro Señor castigalle, como muchas veces suele, en lo mismo en que le offendía, permittiendo que, pues venía a emplear en pescados, que peces y pescados le comiesen, y plege a Dios parase aquí el castigo de sus peccados.

156. De su llegada a Santiago, que es la principal ciudad de Chile, y una de la dos cavezas de obispados [788] que en aquel Reino ay, se sabrá por la sigiente:

De una del Padre Baltasar de Piñas, superior de los Nuestros en Chile, para el Padre Joán Sebastián, provincial, a diez y seis de Junio de 93, de la ciudad de Santiago: Dende Coquimbo, donde después de haver arrivado estubimos quince días [789], escriví [790] a V. Reverencia. Salimos de allí bien aviados con la mucha caridad que aquel pueblo nos hiço, y fuenos bien todo el camino, aunque es despoblado mucho dél por la muchas quebradas [791] que ay, pero vistoso y apacible, todo lleno de arrayanes [792], no ay población ninguna en él. Veinte leguas antes de llegar a Santiago topamos un religioso de Sancto Domingo [793] con dos cartas, una de su Provincial [794] y otra del tiniente general, que el governador que

---

3112 quiso *corr.* q *ex* que || 3122 de[1] *corr. ex ?, ibi supr. lin.*

---

[788] En 1592, en la actual Chile existían los obispados de Santiago, ocupado por su tercer obispo Diego de Medellín, O. F. M., que moría este mismo año, y el de la Imperial que regentaba su segundo prelado don Agustín de Cisneros. EGAÑA, *o. c.* 213-217, 223-226.

[789] Salieron de Coquimbo el 3 de Abril.

[790] Carta perdida (doc. 78*h*).

[791] Al sur de la puna de Atacama, el terreno tiende a elevarse basta el paralelo 33°, el Paso de la Cumbre, dentro del sistema andino, mediante cadenas montañosas transversales de diferente altura, separadas por valles. RICCARDI en *Geografía universale* VII 358.

[792] Mirto. «arbusto siempre verde y muy oloroso, cuya hoja y fruto se emplean en medicina como tónico y astringente». *Diccionario de la Academia.*

[793] La Orden dominicana se había ya instalado en Chile en 1557, fundando su primer convento santiaguino en el mismo lugar donde aún hoy se levanta. EGAÑA, *o. c.*, 207.

[794] Fray Francisco de Riberos, quien con el prior fray Pedro de Alderete

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

es, como V. Reverencia sabe, el commendador Martín García de Loyola [795], pariente y de la Casa de nuestro Padre Ignacio, está en las ciudades más adelante [796] dando calor a la guerra ; dávannos el parabién de nuestra venida en las cartas y nos comvidavan con hospedaje en Sancto Domingo, con tales palabres que no se podía escusar, y así lo acepté.

157. Entramos lunes sancto [797] en Santiago, madrugando, a media noche, a hurtar el cuerpo a un solemne recebimiento que que nos tenían traçado ; al amanecer entramos en Sancto Domingo, y fue esto de edificación ; la caridad y amor con que los Padres de Sancto Domingo nos recibieron, es la que halláramos en qualquier colegio de la Compañía. Vinieron luego a visitarnos toda la ciudad y las Religiones [798] y entrambos a dos Cabildos, ecclesiástico y seglar. Yo prediqué a ruego suyo el primer sermón, que fue el del Mandato [799], y híceles un raçonamiento dándoles raçón de nuestra venida y de la Compañía. Salió todo bien, a Dios gracias, y con contento de todos. Esperanzas ay de mucho fructo así en españoles como en indios, aunque no faltarán algunas dificultades [800]. Hemos sido recebidos con extraordinario contento de todos, sin que nadie nos aya echo alguna contradicción. En ninguna parte de quantas me e allado e visto tanto aplauso y muestras de amor

3144 primer *sq.* ser *del.* | *tbi supr.* sermón.

mandaron un mensajero hasta La Ligua, « veinti y dos leguas de Santiago ». *Historia anónima* II 351.

[795] Martín García Oñaz de Loyola, M*Per* II-IV, índice « García de Loyola ». EGAÑA, *o. c.*, 218 s.

[796] En la zona de Arauco. Supra, nota 777.

[797] En 1593 fue el 12 de Abril.

[798] Además de los dominicos (supra, nota 801), trabajaban en la zona chilena los mercedarios llegados en 1548 y residenciados también en la capital, y los franciscanos desde 1552 en que se instalaron en la misma ciudad en el cerrito de Huelén, en la ermita de Santa Lucía que dio su nombre a esa cumbre. EGAÑA, *o. c.*, 217, 258.

[799] Sermón clásico del Jueves Santo sobre el Mandato o Mandamiento del amor.

[800] Estado de la diócesis santiaguina por estos años : pobreza suma, sicosis de guerra por la postura de los araucanos, escasez de clero. EGAÑA, *o. c.* 213. — Por 1650 se calculaban en Chile unos 15.000 blancos, indios 520.000, negros 5.000, mestizos 8.000, mulatos 2.000 ; total, 550.000 personas. [CESPEDES] III 505. Diferencia en 1570, IB., 402. Indios en la capital, 4.000. Infra § 163.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como en esta ciudad y todo el Reino. Los principios son felisísimos, no saven qué hacerce con nosotros, y si pudiesen harían mucho más, an cobrado mucha estima y concepto de todos mis compañeros [801], así como lo que yo con verdad dije dellos en el primer sermón, como mucho más por las muestras que ellos an dado de sí en los sermones que todos an echo.

158. Pasada la Pascua de Resurrectión se comenzó a tratar de nuestro asiento, juntáronse una tarde en el Cabildo seglar y eclesiástico, en la Iglesia mayor [802], y imbiáronme a llamar; hablé otra vez a los presentes más em particular del Instituto, fin y pretensión de la Compañía, y al fin de mi raçonamiento, les dije que antes que del Pirú saliésemos, savíamos bien quán pobre y gastada estava la tierra [803], y que ansí veníamos bien prevenidos para trabajos, y que ésta havía de ser una missión [804], mientras la ciudad no diese tal traza que obligase a otra cosa y que la missión no era de dura[ción] sino por algunos años. Reclamaron todos que ya estávamos acá y que no havía que tratar de missión ad tempus, sino de asentar para siempre, que ellos nos querían perpetuar, haciendo lo posible, como lo veríamos y havíanos dicho algunos amigos nuestros, y entre ellos todos los religiosos por cosa cierta; que quando más nos quisiesen dar entre todos, serían hasta mil ducados [805] en oro, porque quando un governador podía sacar de todo el Reino, de derrana y por fuerza, era mucho por la gran pobreza a que a traído una guerra tam porfiada de quarenta años a todos los de la tierra; y que con ser esto así, aquella tarde se ofrecieron y mandaron más de tres mil pesos [806] en oro y otro día más, que serán más de quatro mil ducados de Castilla, que nos dio materia [70] para alavar a Nuestro Señor, más por la voluntad de pueblo que por la dádiva, porque estando tam pobres fue más que si dieran otro tiempo veinte mil, todo con temor que la Compañía no esté de prestado.

3152-53 felisísimos *sq. verbum del. illegib.* || 3160 imbiáronme *corr. ex* imbió || 3161 em *sic. ms.* || 3167 ción *om. ms.* || 3179 materia *sq. in marg. infer.* para.

---

[801] Supra, nota 750.

[802] Catedral.

[803] Supra, nota 800.

[804] De tiempo limitado, según el criterio de la Congregación provincial III (1582). *MPer* III 207 s.

[805] Su valor, doc. 153, nota 21.

[806] Su valor, doc. 86, nota 5; 153, nota 21.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

159. Buscáronnos luego sitio y hallóse como se podía desear cerca de la plaza [807] y donde no ay otra iglesia y monasterio alguno, el sitio es mucho, las casas son absolutamente las mejores de todo el Reino, tienen altos y vajos muy bien labrados y puédense muy fácilmente acomodar a modo relijioso, sin que sea menester edificar más que una iglesia raçonable, y ay quien dé toda la madera para ella, y se podría edificar este verano, porque no ha de ser muy sumptuosa; ay huerta muy grande, pasa por ella una muy grande acequia que puede moler un molino, y no se pondría a hacer esta casa agora con catorce mill pesos de oro, ni en Lima con veinte mil, costó tres mil y seiscientos pesos, y el que la vendió dio de limosna ochocientos pesos. Pasámonos a ella después de haver estado huéspedes en Sancto Domingo cinco semanas [808], y de una grande sala vamos haciendo una grande iglesia de prestado; hannos proveído de algunas alajas de casa con gran liberalidad; tiene la Compañía felices principios, con mucha edificación y gusto de todos [809].

160. El viernes de la octava del Corpus diremos Missa en público en nuestra casa y pondremos el sanctíssimo sacramento como mejor pudiéremos. La ciudad pide con grande instancia que comencemos luego a leer y que todos pían por la enseñanza de sus hijos [810]; no se podrá escusar de començallos a leer, y así ganaremos más la voluntad de sus padres. También ay que el Provincial de Sancto Domingo [811] me pide aincadamente que leamos un curso de Artes a onze frailes que tiene para oírlas; a este Padre devemos mucho y a todos sus frailes, que cierto nos han regalado extraordinariamente el tiempo que estubimos en su casa, y emos predicado los más sermones en su iglesia; tiene amor muy antiguo a la Compañía por haverse criado en sus estudios en Portugal [812].

3183 hallóse *corr. ex* allóse || 3188 raçonable *sq.* que ay *del.* | *ibi supr. lin.* y ay || 3191 molino *sq.* se *del.* | *ibi supr. lin.* y — se || 3198 principios] principio *ms.*

[807] Esta primera residencia de los jesuitas se hallaba en el solar hoy ocupado por el palacio del Congreso Nacional. EGAÑA, *o. c.*, 217. Eran casas del ex-gobernador Rodrigo de Quiroga. *Historia anónima* II 352.

[808] A mediado de Mayo 1593. Supra, nota 797.

[809] Regentaba esta cátedra el P. Valdivia y entre sus alumnos se contaron 11 dominicos, 6 franciscanos y algunos mercedarios. EGAÑA, *o. c.*, 217.

[810] Sobre la enseñanza en aquel entonces en la capital, *ib.*, 216 s.

[811] Supra, nota 794.

[812] El provincial Francisco de Riberos, nacido en 1548 pasó a Chile en 1588 donde profesó en la Orden dominicana; en Portugal debió de estudiar

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

161. El Provincial de S. Francisco pide lo mismo para seis frailes suyos, y los unos y los otros vendrán cada día a oír a nuestra casa, mañana y tarde, y también vendrán algunos frailes mercenarios que ni más ni menos lo piden [813]. Acá emos dado y tomado sobre ello, y pues estos buenos Padres se humillan y allanan a venir a oír a nuestra casa, no es mucho que nosotros estendamos la caridad con ellos. El Padre Provincial de Sancto Domingo escrive [814] sobre ello; yo no me e determinado. V. R. vea lo que conviene. Yo tengo salud, a Dios gracias, aunque lloro el tiempo pasado y la quiebra de mi recojimiento. Sed fiat voluntas Domini.

162. Lo que se hiço con los indios, que era el principal asumpto a que la Compañía vino a estas partes, se verá por la siguiente:

De una del Padre Luis de Valdivia, a 19 de Junio de noventa y tres. De la ciudad de Santiago: Mientras el Padre Rector [815] andava occupado en asentar las cosas de nuestra casa y dar a conocer a la ciudad con obras y sanctas palabras a la Compañía, nostros, descuidados de todo eso, nos dimos a la lengua, la qual comenzamos de propósito un día después de Pascua Resurrección [816], y hemos aprovechado en ella y con ella a los indios y edificado a este pueblo. Con los principios que allá aprendí, a los trece días comencé a confessar y a los veinte y ocho prediqué en ella en Sancto Domingo sermón compuesto de mi mano, y de la misma iglesia, el segundo domingo después de Pasqua [817], començamos la doctrina, juntando muchos indios y haciendo una muy solemne procesión en que cantamos el Padre Vega [818] y yo. Fuimos en ella todos los de casa, todo el lugar se juntó y las Justicias, y como era cosa nueva, hasta las señoras imbiaron a saver dónde parávamos. Fue en la plaza donde yo les hice el cathezismo, que no les espantó poco verme hablar desenbuelto en lengua ajena; con algún con-

---

3239 hasta *corr. ex* asta.

---

en alguno de los colegios que entonces allí regentaban los jesuitas. RODRIGUES, *História* II, 4, 85-110; II, 11-46. Sobre el P. Riberos, cf. J. T. MEDINA, *Diccionario biográfico colonial de Chile*, v. Riberos.

[813] Supra, nota 809.

[814] Carta perdida (doc. 83*f*).

[815] Baltasar de Piñas.

[816] En 1593 el 18 de Abril.

[817] El 2 de Mayo.

[818] Gabriel. Supra, nota 750.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tento del que V. Reverencia recibirá refiero esto, pero con deseo de que V. Reverencia dé la gloria a Nuestro Señor, que no e savido yo dalla, aunque lo e deseado, y no pesa de verme con esta complacencia en este ministerio.

163. Predicó este día el Padre Aguilera [819] y otro domingo un fraile dominico en su casa, de donde salió y volvió la doctrina, y el domingo siguiente prediqué yo en la lengua, como dije, que para el pueblo fue de mucha admiración y para mí gozo y confussión, porque cierto, Padre, que se me pega bien y yo a ella, con extraordinario consuelo, y desde entonces les cathequiço yo. Es de grande compassión ver que no havía ninguna doctrina [70*v*] omnino destos indios, y estavan casi tan infieles como los de Arauco [820], y en un mes casi se entienden y responden a los más misterios de nuestra sancta fe. Habrá aquí en la ciudad cerca de quatro mil indios, los quales nos aman tanto que admiran, que parece nos an leído los coraçones, tráennos sus presentillos con grande amor; tienen lindos naturales, alegres, agradecidos, tratables, es más gusto que tratar españoles, lindos entendimientos, en media hora me aprendieron cinco indios los quinze misterios del rosario de Nuestra Señora, admíranse de vernos tan metidos en aprender su lengua.

164. El Padre Vega a juntado todos los morenos [821] y les ha enseñado aparte y después van todos juntos. El Padre Estela [822] acude a los niños españoles, y de todos se hace la procesión. Ay aquí unos indios de gran compasión, que son los guarpes [823]: éstos son indios de la sierra, los más dellos infieles; començado he aprender su lengua [824] que me parece fácil, aunque la e dejado

---

3257 traen *corr. ex* tray, *ibi supr. lin.* en || 3259 hora *corr. ex* ora || 3262 lengua *corr. ex* lenguas || 3263 los *corr. ex* lo || 3264 ha *corr. ex* a || 3265 españoles *sq.* y de todos *del.* | *ibi supr. lin.* y — todos. || 3267 los] lo *m;*.

---

[819] Hernando. Ib.

[820] Supra, nota 777.

[821] Supra, nota 760.

[822] Luis. Supra, nota 750.

[823] Huarpes, y sus subdivisiones, en EGAÑA, *o. c.* 143[1]. Habitantes, en su mayoría, de la región de Cuyo (hoy Argentina), se hallaban desparramados en la sierra andina. PERICOT, *o. c.*, 676.

[824] Por parte de un vocabulario del P. Valdivia se conoce que la lengua huarpe (millcayac) era la misma que la de los indios allentiac, hoy desaparecidos, de fonética gutural. PERICOT, *o. c.*, 676.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hasta enterarme más en la lengua general [825]. Un indio de los de
3270 Arauco e cathechiçado y baptizado, hame cobrado gran amor y díceme que, si voy con él, que no dejará que me maten.

165. Son éstos de Arauco y Tucapel [826] los que han sustentado y sustentan la gerra contra los españoles, están muy encarniçados en ello y quando cojen algunos, les beben la sangre y les
3275 comen el ígado y coraçón y beben en la calavera del que matan, de puro coraje y rabia. Estos no creen en cosa alguna ni piensan que ay más de vivir y morir. Quando pasemos adelante, escriviremos más largo de sus ritos y costumbres. V. R. nos encomiende a Dios, a mí y a ellos.

3280 Con tam buenos y fervorosos principios ganaron, como emos visto, la voluntad de toda la ciudad con que allanaron muchas dificultades que podrían ofrecerse para el bien de los naturales y españoles, que todas las vence la estima grande de nuestro Instituto y ministerios de los obreros dellos, como lo da a entender la
3285 carta que el Cabildo así eclesiástico como seglar escrivieron al Padre Provincial Joán Sebastián del tenor siguiente [827]:

166. Del primero de Febrero [828] es en la que V. Paternidad nos hace merced y avisa de la que Nuestro Señor nos a echo con la venida de los Padres de la sancta Compañía de Jesús, de que
3290 esperamos con ella a de resultar su servicio con gran fructo y aprovechamiento spiritual de ambas repúblicas. La de los naturales [829], que en especial padecía esta necesidad, vemos, gracias a Nuestro Señor, que acude a recebir esta merced de su misericordiosa mano, con gran consuelo nuestro y de los Padres, que con spíritu verda-
3295 deramente de tan religiosos, se ocupan en este ministerio con tanto fervor y deseo de aprovechar, que en muy pocos días algunos han aprendido la lengua y en ella predican y cathechiçan; el mismo effecto esperamos en la doctrina de nuestros hijos en virtud y letras, que de las ciudades deste Reino [830] acudirán los que por las

---

3269 hasta *corr. ex* asta || 3270 hame *corr. ex* ame || 3272 han *corr. ex* an || 3274 beben *corr.* b[1] *ex* v || 3284 de los *corr. ex* dellos.

---

[825] La araucana.

[826] Villa situada a 37° 17' S y 72° 03' OE, provincia de Rare.

[827] La carta es del cabildo seglar o ayuntamiento de Santiago, como dice al fin de ella el texto. Autógrafo, hoy perdido.

[828] Carta perdida (doc. 78*a*).

[829] La población india. Supra, nota 800.

[830] En Chile entonces existían las ciudades de Santiago, capital, Serena,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

necessidades dél no pueden ir a oír a los estudios del colegio de Lima, a este colejio, cuio principio ya deseamos, y supplicamos a V. P. quan encarecidamente podemos, provea de los sujetos necessarios para este efecto. De nuestra parte, aunque lo que emos echo no iguala a nuestro deseo, podemos con verdad afirmar, excede nuestro posible, que está con el continuo trabajo y costa desta guerra acabado [831], rompiendo con esta dificultad que, según raçón humana, quitava la esperanza del efecto que se consiguió, parece verdaderamente puso Nuestro Señor la mano en ello, de modo que sacando caudal de donde no lo havía, se juntó limosna suficiente para que los Padres entrasen en la mejor casa [832] que, a juicio de todos, se a entrado en estos partes, donde tenemos por foelicidad servirlos, porque en todos resplandece la virtud y letras. Especialmente estimamos en lo que es raçón la venerable persona del Padre maestro Baltasar de Piñas, y en esta conformidad le serviremos a V. Paternidad en lo que fuéremos de provecho y nos quisiere mandar, a quien Nuestro Señor guarde muchos años.

La del Cabildo eclesiástico es casi de la mesma forma y thenor, y así no ay para qué ponella. Pondré una del mismo Padre Luis de Valdivia, para que se vea lo que se travaja con los indios y de los medios que se usa para su aprovechamiento :

167. Después de escrita la que va con ésta [833], se ofreció sería de consuelo para V. R. contar una cosa que me [71] pasó el día de Corpus [834] : hubo gran borrachera de los indios toda aquella tarde en la plaza donde se juntaron más de dos mil, y aunque deseé ir allá a estorvalles, no juzgó el Padre Rector [835] que convenía, pero el domingo infraoctavam, que fue la fiesta de S. Francisco [836], como renovaron las danzas, quisieron renovar la borra-

3305 está *sq.* voluntad *del.*

hacia el norte desde 1547, Concepción al sur desde 1550, Imperial, más al sur desde 1551 ; otras poblaciones de segunda importancia eran Osorno, Castro, Valdivia, Villarrica, Angol y Chillán. EGAÑA, *o. c.*, 204, 224.

[831] Supra, nota 800.

[832] Eran las casas del ex-gobernador Rodrigo de Quiroga, « las quales eran las mejores de la ciudad en edificio y sitio cómodo ». *Historia anónima* II 352.

[833] Parece referirse a su carta más inmediata. Supra § 162-165.

[834] En 1593, el 17 de Junio.

[835] Baltasar de Piñas.

[836] En la iglesia de los franciscanos. Supra, nota 798.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

chera ; a mí me dio cierto muy gran pena, y dándome licencia, fui allá a las doce del mediodía, y el Padre Gabriel de Vega y yo fuimos con nuestras cañas [837] en las manos a conquistar diez mil indios que estavan repartidos en dos vailes, todos muy galanos y subidos los que vailan dos estados [838] en alto en unos palos, de ancho de un pie y de largo que cabían en cada palo una docena. Algún recelo llevávamos de cómo nos saldría, por ser la primera vez y estorvalles lo que tanto gustan, porque tenían gran cantidad de votijas de vino de maís [839] presentes. Pero ayudónos el Señor notablemente : fuese cada uno a su vaile, yo me quité mi manteo y tomé el pendón [840] en la mano, incándome de rodillas, sin decirles nada, comencé a cantar en su lengua el Padrenuestro. Ellos estubieron abobados, que ya la mitad no vailava, mirándome, y causóles reverencia el verme de rodillas, començáronse a incar ellos y a responderme y todos se vajaron luego. Conquistado este vaile, luego comencé a cantarles para alegrarles unas coplitas en la lengua, que yo les [he] echo de los artículos [841], y díjeles, quando estavan ya más quietos, que yo y ellos havíamos de conquistar todo aquel exército, y el Padre Vega havía ya echo lo mesmo y le imbié a decir que se estubiese quedo, llevé allá mi vaile, y así fuimos juntando todos los vailes, y juntos dimos la buelta a casa.

168. Fue para esta ciudad cosa de grande admiración que lo que no an podido ambas a dos Justicias remediar, con tanta facilidad lo atajásemos nosotros. En casa los entré y tube dos horas ya cantando, ya cathechizando y reçando. El domingo siguiente

---

3328 me *sq. in marg. infer.* pasó || 3331 primera] 1° *ms.* || 3344 he *om. ms.* || 3350 no *sq. ? del.* || 3351 dos] do *ms.*

---

[837] Fiesta muy frecuentada en la España de los Austrias, consistente en cuadrillas de hombres que, montados en unos palos largos, arrojaban sus cañas contra la cuadrilla opuesta que se defendía con adargas, o escudos de cuero colocados sobre el pecho. Cf. C. FERNANDEZ DURO, *Cañas y toros*. Madrid 1890.

[838] « Medida longitudinal tomada de la estatura regular de hombre, que solía regularse en 7 pies ». El pie medía aproximadamente 28 centímetros en Castilla. *Diccionario de la Academia.*

[839] « Suelen los indios mascar parte del maíz, la cual, mezclada con el resto sirve de levadura ». COBO, *Historia* lib. IV, IV (ed. MATEOS I 162 s.).

[840] « Divisa o insignia que tienen las iglesias y cofradías para guiar las procesiones. *Diccionario de la Academia.*

[841] De la fe, extractados del credo. S. TOMAS DE AQUINO, *Summa Theologica* 1ª q. I, art. 8 ; 2ª 2ae, q. I, art. 7-9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

me aconteció lo mismo, y tienen tanto amor y reverencia a los Padres que, en viéndonos entre ellos, todos se nos vienen, y este día truje más de mil indios a casa y les hice sermón en la iglesia, traté del infierno, y en acavando, se vino un indio a mí llorando, pidiéndome le confessase; díjele que me esperase, que luego volvería y abrazándome dijo en su lengua: A, Padre, porque no vaya a ese fuego, confiésame luego, que muchos Padres e visto por acá, pero no como tú. Luego la confesé, y porque vea V. R. el afecto que traía, yo le preguntava las cosas que me parecían necessarias anticipándome a lo él quería decir, y díjome el indio con grande sentimiento en su lengua: Padre, déjame a mí, que yo quiero decirte mis peccados sin que tú me los preguntes, que pues yo los hice, yo los quiero decir, que tú no los hiciste, y no descansaré si no lo digo yo. Consólome tanto esto, que con estar muy cansado de predicar una ora, y cantado antes otra, no sé qué alivio sentí y un ánimo a trabajar mucho con esta gente.

Yo, mi Padre, no quiero otra occupación toda mi vida sino ésta, que en ella me enseña Nuestro Señor y me alienta y consuela y veo al ojo el fructo; a Su Divina Magestad la gloria.

Las postreras cartas que deste Reino tenemos son del mes de Setiembre pasado de 93, en las quales se continúan las buenas nuevas que en las pasadas se dan, así en los ministerios de españoles como en los de los indios, como se verá por la que aquí pondré con que concluiremos esta missión:

169. De una del Padre Luis de Valdivia para el Padre provincial Joán Sebastián: Lo de los indios crece cada día y en todos los Padres la caridad para con ellos. De mí, que soy el más para poco, sé decir a V. R. que no pensé verme en toda mi vida tan aficionado a ellos como me veo, y no tengo poena sino del rato que me ocupo en cosa fuera desto. Gasto todo el día con ellos, entre semana entablamos que viniesen dos días indios infieles, que cada día trahen de la guerra [848] para cathechizallos, comencé esta occupación abrá dos meses, y ya se a convertido en cada día, por-

---

3362 indio *corr.* i[1] *ex* i || 3379 con *sq.* lo *del.*

---

[848] Del frente araucano. Supra, nota 785. Los capturados en la guerra araucana estarán declarados por la ley esclavos, por lo exorbitante de aquella guerra. Cédula de Felipe III, desde Ventosilla a 26 de Mayo 1608. RECOPILACION, leyes XIV y XV, lib. VI, tít. II.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que siempre ay quehacer en esto, y lo demás del día se gasta en confessiones en casa y fuera a los enfermos, [71*v*] porque no se puede explicar el amor con que nos llaman en todas sus necessidades. Los domingos, toda la tarde, desde la una hasta la noche, me lleva la doctrina; ellos se vienen, no ay que buscallos, como en otras partes del Pirú; primero que salgamos, se gasta una ora cathechizando, otra reçando y cantando coplas devotas, luego vamos a la procesión, que es mucho de ver. Dios nuestro Señor va rompiendo la caveza al demonio en mil estorvos y temores que ponía a los amos para imbiar los indios; porque yo repartí entre doce indios de los más aprovechados, dándoles para ello alguna authoridad, por orden del provisor [843], de quien en ello tengo su authoridad, todas las casas de la ciudad, y cada uno viene cantando la doctrina en su quadrilla a casa; llegada la processión a la plaza, se hace el cathecismo por tres quartos de ora y luego una plática por otro tanto tiempo, y al fin un acto de contrición devoto, hincándose todos de rodillas, diciéndole yo con un crucifixo en la mano, y respondiéndome todos. Es de mucha devoción, y esto acavado, luego a los confessonarios, porque siempre ay pesca.

170. Los guarpes [844] es la gente más miserable y desamparada que yo he visto en mi vida, que me tenían quebrado el coraçón, y así determiné de proseguir lo que comencé con ocassión de cinco infieles que deseavan ser christianos; comencé con un intérprete y hice brevemente la gramática, cathecismo y confessonario [845], y téngolo ya correjido, y los cinco infieles instruidos, y esto me a animado a ir aprendiendo poco a poco esta lengua, que en ella hasta agora no se havía oído Christo nuestro Señor ni cosa del evangelio. Espero en el Señor se servirá deste trabajo. El Padre Aguilera [846] se anima tanto que a mí me pega fervor, comiença a aprender otra lengua differente de la que yo aprendo,

---

3389 hasta *corr. ex* asta || 3404 pesca *corr. ex ?, ibi supr. lin.* ca || 3405 desamparada ? *del.* || 3406 que[3] *supr. lin.*

---

[843] Encargado del régimen de la diócesis santiaguina al fallecimiento del obispo Medellín, en 1593.

[844] Supra, nota 823.

[845] Supra, nota 824.

[846] Hernando. Supra, nota 758.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

porque con estas tres lenguas [847] que son las más generales [848], se corre toda esta tierra. Uno de los Nuestros predicó el día de la Natividad de Nuestra Señora [849], que es su fiesta principal, en el monasterio de la Merced, y de aquel sermón resultó deshacerse un contrato [850] injusto que se usava muy comúmmente, y algunos hubo que acavado el sermón, antes de comer, fueron a deshacer las scripturas que havían hecho. También encargó imbiar los infieles y puso escrúpulo, y otro día vinieron doblados a ser cathechizados. El Padre Joán de Olivares [851] llegó por principio de Junio y fue muy bien recebido, fuera de que era bien deseado, por las reliquias que nos traía de una caveza de las Onze mil Vírgines [852] y de otros sanctos, con el qual thesoro quiso V. R. enrriquecer este tierra tan pobre desto como de todo lo bueno. Collocáronse en un relicario de plata de muy buena labor y arte que para ello se trujo, que será grande motivo de la devoción y afecto desta ciudad.

171. Con la venida del Padre se dio luego orden en lo de los estudios y principio a ellos con una buena oración día de Nuestra Señora de Agosto [853], con sesenta estudiantes, todos buenas abilidades, y en sabiendo que ay estudios, vendrán muchos de las ciudades de arriva [854]. El Padre también acude a los indios predicándoles en su lengua, que la sabe muy bien y ban entre él y el Padre Aguilera traduciendo el sermonario y confessonario del concilio de Lima [855] en la lengua, para mejor aiudalles. Trabájase con grande ánimo y fervor, pero no faltan algunos de los seglares que dicen

3422 hecho *corr. ex* echo.

[847] Valdivia estudiaba el huarpe, además de conocer el araucano ; por tanto, Aguilera aprendió la lengua dominante en el obispado de la Imperial, la mapuche. *Historia anónima* II 358. EGAÑA, *o. c.*, 201.

[848] Araucana, huarpe y mapuche.

[849] El 8 de Setiembre 1593.

[850] No tenemos más noticia del mismo. Se cuentan dos ordinarias, en *Historia anónima* II 355-357.

[851] Supra, notas 750, 753.

[852] M*Per* IV 250[88].

[853] El 15 del dicho mes.

[854] Escribiendo desde la capital (supra § 168), las ciudades de arriba son las situadas en los paralelos superiores : Concepción y la Imperial. Supra, nota 838. *Historia anónima* II 363.

[855] Concilio III limense, a la cual Iglesia como sufragáneas pertenecían los dos obispados de Chile. M*Per* IV 637, 687. EGAÑA, *o. c.*, 269-273.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

emos de amainar y perder el fervor presente, pero Nuestro Señor que lo pone, lo conservará y acrecentará. V. R. se lo suplique por todos.

Estos son los felices principios desta missión; no an subido hasta agora a las ciudades de más adelante [856]; dentro de un mes, a lo que se entiende, les imbiarán muy buen socorro para que puedan acudir a todo, pues no ay otro impedimento que falta de obreros para la conversión de millares de ánimas.

[72] 172. Después de escrita esta annua y recogidos en ella, ya que no todos, porque no de todas partes hemos tenido noticia, como se ha dicho, de lo sucedido, a lo menos muchos de los manojos que los obreros desta mies an recogido con mucho goço para meter en los trojes del Señor, vinieron a mis manos unas cartas de Tucumán que se abían perdido, y no quise, a imitación de Rud [857], dexar de recojer también las espigas que se quedaban de tan buena cosecha, y de siete u ocho que eran [858], pondré solamente tres que contienen algunas cosas particulares que o no están dichas o se tocaron vrebemente.

La primera es del Padre Barzana [859] scrita al Padre Joán de Atienza. De Matara [860] a 20 de Otubre de 92, que es la que se sigue: A petición del general Alonso de Vera [861] salimos de Matara yo y mi buen compañero el Padre Añasco [862] para la ciudad de las Siete Corrientes [863]; es la primera que está desotra parte del gran río que llamamos de la Plata, que hacá llaman el Paraná [864], y está 30 leguas de aquí. Fuimos recebidos en aquella ciudad con universal alegría de toda ella, saliéndonos a recebir el cappitán que las govierna y otra gente principal con arcabucería y música en una barca muy grande, en la qual passamos el río que

---

3441 Nuestro *sq.* O el ? *del.*

---

[856] Supra, nota 838.

[857] *Ruth* 2, 3.

[858] Perdidas (doc. 87*c*).

[859] Supra, nota 244.

[860] Supra, nota 253.

[861] Supra, nota 300.

[862] Supra, nota 244.

[863] Supra, nota 438.

[864] La capital Corrientes, « se halla situada en la margen izquierda del río Paraná y a cuarenta kilómetros al sur de la desembocadura del río Paraguay ». FURLONG, *Geografía* 104 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tendrá más de media leguas de trabiesa y aún agora, según dizen, viene pequeño.

Es de las cosas más bellas el río y el asiento de la ciudad que V. R. abrá visto en España y acá : júntase junto a ella el río de Paraná y el río de Paraguay, de adonde toma nombre toda esta provincia [865], y es tanta la grandeza y claridad del río Paraná, que aunque el Paraguay es grandíssimo [866] y viene siempre turbio, haziendo ambos un río, no se mezcla el agua del uno con la del otro, ni pierde en ningún tiempo con grandes crecientes claridad el Paraná. Comenzando nuestra labor, se remedió por buen principio el ánima de un eclesiástico que abía años que tenía necessidad y grande fabor del cielo. Tres meses estubimos aquí y ubo en todos ellos la freqüencia de todos ellos que ubiera en quaresma o semana sancta ; acudióse también a los indios [867], y esforcéme no sólo a confessalles a todos en la lengua guaraní, sino también a predicalles en ella cada domingo, que hasta agora no me abía atrevido ha hazello. Lo qual fue con tanto contento mío como provecho suyo, dando gracias a Dios nuestro Señor que me la ha dado para saver esta lengua que corre, según dizen, mill leguas de tierra [868].

173. Estando nosotros en esta ciudad salió el cappitán con veinte y dos soldados a descubrir la tierra cercana que no avían andado, y cogiendo algunos indios, les dieron noticia cómo cerca de allí avía muy grandes pueblos de gente labradora y con grandes casas y que tenían mucho oro que cogían de los ríos ; y no dudamos cierto sino que si en esta provincia ubiese una caveza temporal vriosa y furiosa se podrían reduzir a Nuestro Señor no sólo esta nación guaraní, que aunque es cruel y enemiga de christianos y escandalizada y ofendida con sus malos tratamientos y exemplos, an hecho en los españoles muchas muertes [869], pero con todo eso es gente de entendimiento y amiga de religión [870] y de

---

3475 es grandísimo *in marg.* || 3478 remedió re *supr. lin.* || 3481 ellos *sq.* la freqüencia de todos ellos *del.* || 3485 contento *corr.* i^1 *ex* y.

---

[865] Sobre esta región, EGAÑA, *o. c.*, 78 s.

[866] Al Paraná se le dan c. 4.500 kilómetros y al Paraguay 2.000 de longitud., y ambos entran en el sistema hidrográfico del Río de la Plata. FURLONG, *o. c.*, 30, 33.

[867] Guaranís. EGAÑA, *o. c.*, 79-81.

[868] Supra, nota 400.

[869] Supra, notas 595, 612.

[870] EGAÑA, *o. c.*, 80 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Padres. Y también con éstos se reducirían otras muchas naciones de las quales no sólo ay noticia, pero an tratado con ellos. Si Dios nuestro Señor truxese al Reverendíssimo Obispo [871] con un espíritu de San Pablo para reducir las almas y al señor adelantado con un espíritu de Josué [872] para reducir a estas provincias, bien creo que se cumplieran los deseos de V. R. y nuestros, y esta nación guaraní, tan sobervia y engañada del demonio y de sus echizeros y falsos antipapas, inclinarían la cerviz al yugo de Christo. Mucho sintieron nuestra venida quando nos volvimos, y parécenos que se hizo más effecto en aquellos tres meses en aquella ciudad, que todo quanto hemos hecho en este año con todas nuestras idas a la Concepción ; plega a Dios que persebere.

174. Mucho deseavan todos como hijos de la ciudad de la Asumptión que fuéramos allá, que es metropolísima de toda esta provincia [873] y aun metropolísima de todos los males della, y el mayor desamparo y olvido de Dios, que hemos oído dezir de ningún pueblo en todas las Indias [874]. No tubiéramos por año perdido sino muy ganado y de mucha gloria de Nuestro Señor, si assí como nos hemos estado un año entero en Matara enseñando con algún cuidado este pueblo, tomáramos otro entero para peregrinar ambos juntos por todo este obispado [875], y sacarse hía entre otros fructos, salir entrambos bien con la lengua guaraní.

3517 hemos *corr.* h *ex* es

---

[871] Supra, nota 376. El 5 de Enero 1599 entrará en la diócesis asuncena su nuevo prelado don Tomás Vázquez de Liaño. *Ib.*, 8.

[872] *Ios.* 24, 25.

[873] Paraguay. Supra, nota 865.

[874] Influyó en el estado moral de la capital asuncena su carácter, que pronto alcanzó, de tierra de tránsito hacia el interior, sin que su corta sociedad adquiriera la debida estabilidad. EGAÑA, *o. c.*, 82-84.

[875] Supra, nota 401. La idea que había sobre los misioneros en esta región, la expresa el teniente de gobernador y Justicia mayor de las provincias del Río de la Plata y Paraguay, en doc. donde ordena dar yanaconas (criados) para la construcción del templo de Villarrica del Espíritu Santo, a 7 de Agosto 1595 : « Porque de ella [la Compañía] no se puede decir ni explicar por entero el gran servicio que a Dios Nuestro Señor se hace y a su bendita Madre, assí en lo tocante al catecismo y doctrina christiana, como en administrar los sacramentos, que con tanto amor y diligencia, caridad y cuidado los dichos Padres de la Compañía del nombre de Jesús, administran, assí con los naturales, como con los hijos e hijas de los conquistadores y pobladores de toda esta governación ». LOZANO, *Historia* I 79.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

175. Las muelas que V. R. dize del Padre Barzana [876] y los oídos del Padre Añasco, todo va por un camino, y para que sea gloria a Dios sólo, el Padre Añasco sordo confiessa más que todos, el Padre Barzana sin muela ni diente con sólo seis que le an quedado arriba, predica tan claramente en qualquiera lengua y con tanto pecho como si fuera de 30 años, aviendo entrado en el año de 63 [877], que suele ser el remate de muchas vidas, porque Dios no ha menester carne ni sangre sino con una quijada de un jumento muerto haze la guerra a los philisteos del infierno [878], para que la quijada seca y podrida no diga que ella haze la guerra, porque si la suelta Sansón de la mano, quedarse ha en el muladar donde estava.

Aí embiamos a V. R. dos troços de reçina de palo sancto [879], que es una medicina contra cámaras de sangre [880], la más eficaz que se ha descubierto en el mundo, porque en dos o tres mañanas que se tome un poquito dello molido en agua calliente, las quita al punto, y para Lima, ya V. R. save, si es necessario y si aprobare allí tam bien como por hacá, embiaremos en grande cantidad; también embiamos contrayerba, de la muy fina, para picaduras de vívoras [881], y un vaso de piedra que se cría dentro del gran río Paraná [882], que es cosa de mucha estima y de muchas virtudes. También embiaremos nuestros proprios coraçones, pero allá los tiene V. R. y en sus manos están para que haga V. R. dellos lo que el Padre de las lumbres le inspirare. El guarde a V. R. muchos

3527, 63 *corr.* 3 *ex* O.

[876] Supra § 67.

[877] Supra, nota 283.

[878] *Iudic.* 14, 6.

[879] O palo de las Indias : árbol ebenáceo, de fruto redondeado y sabroso, de color anaranjado. « Los polvos de esta corteza [tan grueso como un dedo], bebidos en vino o en otro licor con cantidad de dos reales, quitan las cámaras ». Cobo, *Historia*, lib. XIV, XCVIII (ed. Mateos I 274).

[880] Hemorragias « por estar heridos los intestinos ». [Diccionario].

[881] « Para la mordedura destas víboras [*pallacatari*] se halla contrahierba, que son ciertas raícillas, que nacen en la provincia de Santa Cruz de la Sierra, en el Perú, con cuyo zumo o polvos bebidos del que es mordido, se libra del veneno y sana ». Cobo, *o. c.* IX, 40 (ed. Mateos I 356).

[882] Formadas por la « materia que en ella [el agua fluyente de ciertos ríos] sale desleída y le quita su natural trasparencia y claridad ». *Ib.*, III, 20 (ed. Mateos I 123 s.). Para « restañar la sangre en las heridas y unirlas y apretarlas, y es buena para otras curas semejantes ». *Ib.*, 124.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

años y le pague en la tierra y en el cielo el cuidado que tiene deste biejo peccador, indigno de ser contado entre los menores de la Compañía.

176. De una del Padre Gaspar de Monrroy [883] para el Padre Joán Sebastián, provincial, a 12 de Setiembre de 93 : Esta escribo a V. R. del pueblo de Omaguaca [884], que al presente estoy ya de vuelta hazia Salta [885], por causa del mal camino y muchos ríos y pantanos y un volcán [886], que todo forçosamente lo he de pasar para ir a Salta, y si lo passo con algunas aguas más de las que agora ay, [72*v*] peligraremos en el camino. Por Julio entré en este valle y en obra de dos meses y medio dexé reducidos a su criador quatro pueblos, y en ellos baptizadas 500 almas y cassados 160 pares, y por aver entrado tarde, no pude correr más tierra ; de camino iré a otro pueblo muy grande que está en lo alto de la sierra [887] y me aguarda. E interrumpido y dilatado mi ida adelante assí por las aguas, como también por verme con este cazique Piltipoco [888], que tan aterrada tenía toda esta tierra.

177. Aviéndole embiado avisar dende un pueblo de otro cazique, como criado suyo,él me enbió a visitar con otro cazique y, como después supe, con advertencia que mirasen muy bien lo que hazía. Fuile a ver acompañado de un cazique amigo de un fiscal [889] que hize de la doctrina, a quien di para más autoridad su vara [890], y de otros dos cappitanes. Halléle tan grave y soberbio,

---

3551 por *sq.* causa de gra *del.* | *ibi supr. lin.* causa del || 3554 agora ay *in marg. infer.* || 3556, 160 *corr.* 6 *ex* 7

---

[883] Supra, nota 408. — Esta carta en el texto II, en *Perú 12*, f. 94*v*. — La misma, abreviada, se repite con fecha 21 de Diciembre 1593, en *ib.*, f. 95*v*., y en el texto de Toledo, f. 542.

[884] Supra, nota 465.

[885] Supra, nota 412.

[886] Para quien pasa del noroeste Jujuy a Salta suroeste, el río más caudaloso es el Río Grande o San Francisco, que cruza el valle de Humahuaca, donde recibe los afluentes Yacoraiti, Punmamarca, Tumbaya, León, Yala, Reyes, de los Alisios y Perico, del lado occidental. No hallamos ningún volcán en actual erupción. FURLONG, *Geografía* 127.

[887] Probablemente en la sierra de Zenta. *Ib.*

[888] Supra, nota 423. Cf. LOZANO, *o. c.*, 211-213.

[889] M*Per* IV 48, 147[141].

[890] Los *warâyokk*, o quizás *warâyyokk* : « alguácil, ministro inferior de justicia, al que está encomendada la administración judicial en el ayllú. Debemos rectificar la opinión de quienes juzgan este cargo como proveniente de época colonial y hacen derivar la voz de la dicción castellana « vara ». Efec-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que estando él sentado, me tubo en pie, y muchas cosas que por una lengua e intérprete le dixe, siempre me respondía en la lengua suia [891]: que está bien; pero Dios obró en él de suerte que antes que la primera vez me partiese dél, me hizo un presente que fue mucho para su grande inchazón y sobervia, y le fue con la gracia de Nuestro Señor ablandando de suerte que el que antes me mirava con gran sobrecejo, después, quando me veía, se llegava con mucha humildad a bessar la mano.

178. No dexaré de dezir que el demonio a dado algunas muestras que no le desencastillemos de su posición tan antigua. En el primer pueblo que fue adonde se baptizaron muchos juntos y con grande ánimo y voluntad, la noche antes del baptismo se oyeron en la casa del cazique grandes aullidos y estruendo, que no poco temor y espanto causó a todos. En otro pueblo se quemó una casa bien de repente con un grande viento sin que otra ninguna recibiese daño, sin quedar cosa ni persona della que no se volviese ceniça; súpose que ninguno de aquella cassa avía venido a hazerse christiano, y esto fue causa de que después acudiesen muchos con grande voluntad. Oy, domingo infraoctava de Nuestra Señora, estando celebrando el baptismo de 54 adultos y el matrimonio de 24 pares con la mayor fiesta que yo puedo, con ramos y arcos y otras muestras de regocijo, se juntaron casi todos los más perros del pueblo y començaron a una aullar quando quería comenzar el baptismo, una vez y otra, baptizados y casados, estando diziendo Misa para darles las bendiciones solemnes, que no poco ai en que reparar. A todos, a ellos y a mí nos encomiende V. R. a Nuestro Señor.

179. La tercera carta que vino a mis manos fue de uno de los Padres que de nuebo an entrado en Tucumán [892], de los que vinieron de España, que es el Padre Joán López Viana, para otro Padre [893] en España, a 28 de Setiembre de 1595, del tenor

---

3570 pero *sq.* yo les hablé de suerte *del.* | *ibi supr. lin.* Dios — suerte || 3586 infraoctava] infraoctavas *ms.* || 3589 casi *supr. lin.* || 3595 tercera] 3° *ms.* | manos *corr.* m *ex* a

---

tivamente portan una vara de forma especial con anillos de plata a lo largo, y está también, no existe duda, tiene origen inkayko ». LIRA, *Diccionario kkechuwa-español.*

[891] Dada la situación del cacique Piltipoco, probablemente, la lengua diaguita. Supra, notas 421-423, 426.

[892] Supra, nota 408.

[893] Desconocemos el destinatario.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

siguiente: Gracias a Dios nuestro Señor que hemos llegado los cinco que salimos de Potosí con salud a estas partes, que no es poco, porque ay dende Lima hasta el puesto [894] donde escribo ésta más de 500 leguas, y muchas dellas de mal camino [895], y estas últimas ochenta leguas de tierra desierta [896], imbia et innacuosa, toda llana y que en toda ella no se hallará una piedra ni del tamaño de un garbanzo, fuentes ni ríos no los ay, está a ciertos trechos cavada la tierra y echos unos hoyos donde, quando lluebe [897], se recoge algún agua, desta que es bien mala se beve, y quando se halla, se dan mill gracias a Dios, que estos poços se suelen secar y dejar burlados a los pasajeros, que no hallan a todos tiempos agua. A nosotros fue Dios servido que, aunque poca y mala, no nos faltase con que llegamos a este pueblo de indios, que se llama Matara, donde hallamos a nuestros dos buenos Padres Alonso de Barzana y Pedro de Añasco, varones apostólicos y ambrientos de las almas para Dios; fuenos su vista de grandíssimo consuelo y alegría. Hallámosles occupados en nuestros ministerios con sus indios, doctrinándoles y enseñándoles con tanto amor y con tantas veras, que los que antes eran gentiles idólatras y andaban siempre cargados de arcos y flechas con que unas naciones a otras se mataban, aora traen sus rosarios, rezan y se confiessan y algunos comulgan y vienen a nuestra iglesia a tomar diziplina.

180. Al anochecer vamos por las calles y juntamos en corrillos los indios y les enseñamos la doctrina y luego hechamos el rezar por las ánimas de purgatorio con nuestra campanilla. Pocos días gocé de las benerables canas del nuestro buen Padre Barzana [898], pues se partió luego para la Asumptión, que es la

---

3603 desierta *corr.* s *ex* ? | innacuosa] innacosa *ms.* || 3610 agua *supr. lin.* || 3623 las *sq.* almas *del.* | ánimas *in marg.*

---

[894] Matara, como lo dirá inmediatamente. Supra, nota 253.

[895] El camino más directo desde Lima era desde esta capital a Arequipa, Potosí, Jujuy, Salta y Tucumán. [CESPEDES] III 559. Supra, nota 256.

[896] Parece referirse a la Meseta de la Puna, en Jujuy, «a unos 3.500 metros sobre el nivel del mar; abarca un tercio de toda la provincia y es muy árida y estéril». FURLONG, *Geografía* 27. Es la zona más yerma de esta región; lo cual indica que los misioneros debieron de pasar directamente desde Jujuy a Tatala sin bajar a Salta.

[897] En la región de Jujuy, en su meseta, el clima «es seco y frío». *Ib.*, 126.

[898] Contaba a la sazón el P. Barzana 63 años. M*Per* I 83.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

caveza desta governación, desotra parte del gran río de la Plata; fue en su compañía el Padre Lorençana [899], y yo me quedé aquí [900] con mi buen Padre Añasco [901], varón de grande sanctidad, caridad y humildad, y que quando más no fuera sino por conocer a un tan grande siervo de Dios como este Padre lo es, doy por bien empleadas quantas leguas he handado dende España aquí. Plega a Nuestro, Señor me dé gracia para que me sepa aprovechar de tan buena compañía como en él me a dado. Días avía que estaban aquí los dos Padres esperando la entrada en esta nación de los frentones [902], que es una grande mies, sino que no está saçonada. El Señor la disponga por quien El es.

181. Una gente es esta [903] que habla muy familiarmente con el demonio, andan todos desnudos [904], y aunque los deste pueblo también lo andan, pero traen unas plumas ceñidas por la cintura con que andan con alguna modestia; sus casas son unas esteras que levantan con unos palos [905], y su comida algarroba, y desta tambien hazen una bevida con que se enborrachan, y a sus tiempos comen pescado de unas lagunas que ay por aquí. [73]. Son indios altos y bien dispuestos [906], su color como pardo, los rostros pintados de la manera que el demonio se les apareze; andan estos indios quando haze frío [907] con un tizón delante del pecho con que tienen algún abrigo, y antes que llegaran los españoles a esta tierra, supieron del demonio su venida, y preguntados cómo les avían dicho

3643 por aquí *in marg. infer.*

[899] Supra § 86.

[900] Ib.

[901] Pedro. Supra § 67.

[902] Supra, nota 303.

[903] Los frentones, que contrapone a los de Matala.

[904] « Esta manta, que de día es vestido, en siendo de noche, les sirve de colchón, sábanas, y pavellón, porque para dormir lo tienden sobre el duro suelo, y el más opulento sobre una esterilla, siendo toda la defensa contra el frío y los mosquitos ». LOZANO, *o. c.*, 99.

[905] Supra, nota 382.

[906] « Son ordinariamente de grande y fornida estatura, blancos de rostro y bien agestados ». *Ib.*, 99. Miembros de la gran familia mataco-mataquaya (supra, nota 260), miden 163. 8-152.9; índice cefálico 77.98. M. STEGGERDA, *Anthropometry of south American Indians*, en *Handbook* VI 64. Para la guerra « se pintan como tigres u otros animales formidables ». LOZANO, *o. c.*, 99.

[907] En esta zona chaqueña el clima es moderado, con temperatura media anual de 16°-17°. FURLONG, *o. c.*, 145.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los demonios que se llamaban, dixeron que pestilencia, por este mismo vocablo. Otra nación [908] ay por aquí de unos indios que, como se les van muriendo sus parientes, se van cortando con sus dientes sus miembros, y si [a] alguno se le an muerto muchos, bienen a estar sin manos, porque a cada uno se corta un dedo dellas, y muertos se comen sus carnes, y guardan los güesos y los llevan consigo doquiera que ban, y así andan cargados de huesos.

182. A todos, especialmente a los frentones, es cosa muy familiar hablar con el demonio, a quien, con aparecérseles en horibles figuras, tienen ya perdido el miedo, y ansí viendo uno destos que venían de su tierra en una imagen de San Miguel pintado el demonio, dixeron: Este no estava en nuestra tierra. ¿Cómo se a venido hacá? Este es el que allá nos dize quándo a de venir mucha algarrova y otras cosas [909]; porque vea V. R. qué sujetos están estos pobrecitos a este príncipe de las tinieblas. Toda esta tierra es muy miserable y pobre, muchos de los españoles no tienen una capa que ponerse, a vezes no se halla ni aun maís para comer, que pan de trigo es cosa muy rara. Oy por mucho regalo nos presentaron un pan de trigo que lo avían traído de casi cien leguas de aquí, y cierto que estoy ya tan hecho al maíz, que se me diomuy poco por él. Quando no se halla maíz, se sustentan de ciertas raíces de cardos, y a sus tiempos del año se comen ormigas [910] y se tiene por buena comida; yo aún no las e probado por no ser tiempo dellas, no sé cómo me sabrán; ay mucha falta de sal, tanto que de 40 leguas de aquí le embiaron a mi Padre Añasco un presente de dos libras della, con que regaló a los indios, que la apetecen mucho.

183. De la ciudad de la Concepción [911], que está siete leguas de aquí, acontece venir a pedirnos un pliego de papel y mi buen Padre compañero [912] suele imbiar dos pliegos por grande cosa a otra

---

3652 a *om. ms.* || 3657 horibles *corr. ex* oribles. || 3675 Concepción *sq.* de *del.*

---

[908] Supra, nota 259. No podemos precisar más de cuál trata aquí el texto.

[909] Los indios de la zona de Río Bermejo «llegan a sustentarse de raíces». LOZANO, *o. c.*, 100. Sobre estos cardos, COBO, *Historia* IV 22 (ed. MATEOS I 158 s.).

[910] «En muchas partes se crían unas hormigas negras voladoras debajo de tierra, tan grandes, que su vientrecillo es del tamaño de un garbanzo, las cuales comen los indios tostadas, y a imitación dellos muchos españoles, y tienen el sabor de nueces». COBO, *o. c.*, IX, 11 (ed. MATEOS I 342).

[911] Supra, nota 279.

[912] Pedro de Añasco. Supra § 180.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ciudad [913] que está 40 leguas de aquí. Para que vea si ay bien en qué exercitar la pobreça; a nosotros no nos faltan tortillas de maíz, que es el regalo desta tierra, la agua bien mala se beve por ser de lagunillas represada de la que lluebe entre año, y de un color que parece agua de jabón. Bendito sea aĩ Señor que imbía el frío conforme a la ropa, pues ni por esto ni por falta de cama ni de otras cosas, ni he sentido menos salud que en España, y creo que podría dezir que ni más consuelo. Estamos de partida mi compañero y yo para dar una buelta a toda esta provincia de Tucumán [914] visitando todos los pueblos. Después que vine mi officio a sido deprender la lengua tonocote [915]. Gloria a Nuestro Señor, ya me he atrevido a predicar en ella. En los sanctos Sacrificios de V. R. me encomiendo, y Dios nos lo dexe ver por hacá, etc.

184. Esta es, Muy Reverendo en Christo Padre, parte de la cosecha y fructo que estos dos años de 92 y 93 a cogido no sin trabajo y sudor, pero con mucho gusto y consuelo, para grande gloria de Nuestro Señor y regocijo y alegría de V. P. y de toda la Compañía, esta Provincia del Pirú, que así como está muy apartada por la distancia de los lugares de quien Nuestro Señor nos a dado por suprema caveza en este mundo, assí no dudamos sino que está siempre muy presente en el corazón y paternales entrañas de V. P., acordándose en todo de los que en ella más se olvidan de sí por acordarse de la gloria de Dios y bien de sus próximos, no olvidándose de sí proprios. Algunos ha querido Nuestro Señor, como he dicho [916], premiar sus trabajos con la gloria eterna, según la grande speranç̃a y certidumbre que su vida y muerte nos dexaron, y aunque su intercessión nos ayudará en el cielo, pero mucha falta nos haze, según vemos, su presencia en la tierra. V. P. con la primera occasión la suppla con tales y tantos que, viendo en ellos un vivo retrato de los que Dios nos ha quitado, no hechemos menos en cosa alguna, a los que hasta entonces no podemos dejar de llorar, y en el entretanto y después supla V. P. estas y otras faltas, que como entre hombres, no puede dejar de aver, con sus sanctos

---

3686 de *supr. lin.* || 3704 intercessión *sq.* su vida y muerte nos dexan *del.* | *ibi supr. lín.* nos ayudarán.

---

[913] No podemos fijar su nombre.

[914] La « Tucumania » de los jesuitas de entonces, supra nota 250.

[915] Supra, nota 259.

[916] Supra § 7, 8, 17, 43, 45, 48.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Sacrificios y oraciones. Deste collegio de San Pablo de Lima, a 6 de Abril de 1594.

Por orden del Padre provincial Joán Sebastián, de V. P. hijo indigno y siervo en el Señor,

Pablo Joseph de Arriaga. [917]

3715 [73*v*] *Otra mano.* Annua del Perú. 1592-. 1593.

118

EL P. JUAN SEBASTIAN, PROV. A FELIPE II, REY

LIMA 12 DE ABRIL 1594

Del autógr. en AGI *Audiencia de Lima, 319*, s. f.

En el f. de inscripción otra mano anotó: « + A Su Magestad, 1594. Perú. Del Provincial de la Compañía. 12 de Abril ». — Tercera mano: « Vista ; no ay que responder ». *Rúbrica.* — Cuarta mano: « Provincial de la Compañía de Jhesús del [Madrid *del.*] Pirú ».

REPERTORIOS. VARGAS, *Manuscritos* II 167.

Texto

1. *Gratias agit Regi ob eius litteras.* — 2. *Socios Quiti semper et ubique egisse pro iustitia tributorum regalium.* — 3. *Preces continuas pro Eius persona solvere.*

† Jhs. Señor.

1. La carta de V. Magestad de 18 de Agosto de 93 [1] recebí, por la qual besamos húmilmente los pies de V. Magestad todos les religiosos de esta mínima Compañía de Jhesús que residimos en esta Provincia, pues la merced tan singular y favor que todos recebimos en mirar V. Magestad en algunas pequeñas muestras que en la ciudad de Quito [2] emos dado de nuestro zelo y fidelidad,

3713-15 Por — Arriaga *manu propria*

[917] M*Per* III-IV, índice « Arriaga ». Doc. 187 § 2.

[1] Carta original perdida (doc. 63*a*). Copia en el doc. 112 § 29.

[2] Sobre este asunto y la intervención pacifista de los jesuitas de este colegio, cf. doc. 75, 112 § 24-29, 113, 114, 117 s., 153, 164 § 6, 166, 186 § 21 s., 220.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

es tan conforme a su clementíssimo pecho, y a todos nosotros juntamente nos es nueva obligación de acudir a la que tenemos tan precisa a procurar y dar nuestras vidas por Su real servicio; y fuenos de mucha importancia y necessidad esta carta para templar con ella la pena que nos dio otra [3] más antigua que era conforme a la relación diferente que de mí avía avido a buelta de los Provinciales de las demás Ordenes [4].

2. Nosotros, Señor, por la gracia de Dios, emos siempre procurado assí en Quito como en todas las demás partes de estos Reinos, que los que habitan en ellos entiendan la obligación que tienen a recebir los arbitrios de hazienda que tan justamente y para tan christianos fines [5] se les imponen, y en todas las ocasiones les emos advertido y encarecidamente intimado el religiosíssimo intento de V. Magestad y la obligación que tienen de acudir a la execución de él, no sólo con la parte de haziendas que con tan antiguo y justo título [6] se les piden, sino también con sus vidas, si fuese menester, y juntamente [*f.v.*] les avemos tratado en la merced que an recebido en no se les aver hechado las alcavalas por lo pasado, mediante lo qual y la justificación de ellas están ya recebidos en este Reino con mucha paz y quietud de todo él [7].

3. El encomendar a Dios los efectos de los intentos de V. Magestad es de tanta importancia para toda la christiandad, que no

---

20 religiosíssimo *corr. ex* religiossíssimo || 23 sino *corr.* s *ex* q || 24-25 recebido *corr.* ec *ex* ʔ.

---

[3] Carta perdida (doc. 73*l*).

[4] No sabemos si se refiere a todos los Provinciales residentes en el Perú, o solamente a algunos de ellos. Las Ordenes entonces residenciadas en el Virreintato eran las de los franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios.

[5] El haber impuesto Felipe II esta «pensión de 2 por 100 sobre el precio de todo cuanto se vendiera en el comercio y en los mercados publicos», lo legitimaba la real cédula de 1º de Noviembre de 1591 con las erogaciones que había de hacer la Corona por el sostenimiento de las Indias. EGAÑA, *Historia* 428.

[6] Estas haciendas, en su mayoría, las detentaban los españoles a título de encomienda. cuya alto dominio directo quedaba en la Corona. Sobre esta institución, cf. SOLORZANO PEREIRA, *Política indiana* III 21, 22, 26.

[7] El 12 de este mes el virrey Cañete notificaba al Monarca, desde el Callao que por «estar la alcavala asentada y pagarse en la dicha ciudad [Quito] y provincia quieta y pacíficamente (como en las demás partes) me a parecido que no vaya a Quito el electó Arçobispo de México [Bonilla]. LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 155 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sólo los religiosos de esta mínima Compañía de Jhesús, sino todos los de las otras Religiones y todos los christianos estamos obligados a supplicar continuamente a Nuestro Señor los encamine con la felicidad que el mundo a menester, y ansí en toda esta Provincia se a tenido siempre cuidado de hazer lo que por tantos títulos estamos obligados, y de nuevo e dado orden se haga aún con mayor cuidado en todas las casas de ella. Guarde Nuestro Señor la persona de V. Magestad, como todos estos sus humildes siervos y capellanes se los supplicamos y la sancta Iglesia ha menester. Lima 12 de Abril 1594.

† Juan Sebastián, provincial [8].

[*f.a.*] *La misma mano.* † Jhs. Al Rey, nuestro Señor, en su Consejo Real de las Indias, etc.
Señal de sello.

114

EL AYUNTAMIENTO DE QUITO A FELIPE II, REY

QUITO 19 DE ABRIL 1594

Del orig. en AGI *Audiencia de Quito 8*, s. f.

En el f. de inscripción otra mano añadió: « + Quito. a Su Magestad. 1594. El Cabildo. A 18 [*sic*] de Abril ».

Texto

Cum socii bene sint meriti de republica, ope regali digni aestimantur.

† Señor.

Los Padres de la Compañía de Jesús que residen en esta ciudad [1] son tan provechosos y de tanto fruto en ella y cumplen tan bien las obligaciones de su profesión assí entre los españoles [2]

2-3 tan bien] también *ms.*

[8] Provincial del Perú desde Abril 1591. M*Per* IV 700.

[1] Doc. 187 § 16.

[2] Por 1576; « En esta ciudad de Quito habrá trescientos o cuatrocientos vecinos y moradores ». *Relaciones* III 1 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como entre los naturales [3], y se hecha bien de ber su continuo y sancto exercicio. En las alteraciones passadas [4] sirvieron a Dios y a V. Magestad muy particularmente y con notable demostración assí en los sermones, exortando a toda quietud, paz y servicio de V. Magestad, como con pareceres por escrito, apoyando el derecho y justificación de las alcavalas, de que les a resultado ser odiados de alguna gente mal considerada y faltarles en las ordinarias limosnas que se les hazían, y aunque esta ciudad con su probesa les a ayudado, biven con necessidad. V. Magestad con su larga mano les haga de sus acostumbradas mercedes y limosnas, que serán bien empleadas y muy aceptas a Nuestro Señor; y si otra cossa se huviere informado a V. Magestad conttraria a esto [5], será por personas interesadas y de mala intención, porque esto es lo cierto. Guarde nuestro Señor la Cathólica y Real Persona de V. Magestad largos, felices y dichosísimos años, como por estos sus leales vasallos se desea con augmento de mayores Reinos. En Quito 19 de Abril 1594.

Don Francisco de Mendoza Manrrique. Pedro Hernández (?) Despinosa, Fernando Ortega (?) Ugarte. El licenciado Arias Pacheco. Don Francisco Podaño de los Ríos, Francisco de Cáceres. Don Joán de Landecho (?). Rodrigo Díaz de Valencia, Gonçalo de Guzmán Ponce de León. Por mandado del Cabildo, Francisco Despinossa, scrivano de Cabildo.

[*f.a.*] *Mano del amanuense.* † Al Rey nuestro Señor en sus reales manos. Cabildo de Quito.
Señal de sello.

---

12 les] le *ms.* || 26-27 Por — Cabildo *in marg.*

---

[3] « Habrá en esta provincia [de Quito] más de treinta mil indios casados ». *Ib.*, II 2.

[4] Doc. 113, nota 2.

[5] Doc. 164 § 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

115

GERONIMA DE PEÑALOSA
ESCRITURA DE DONACION

La Plata 26 de Abril 1594

Del apógr. contemporáneo en FG *1537/2,9*.
En el último f. v. una segunda mano añadió : « + Perú. 1594. [? *del.*] Vale 4V pesos ensayados ». — Otra mano : « Fides donationis Dominae Hieronymae Pennalosae in favorem collegii cuzchensis [*sic*]. M. 91. ».

Texto

1. *Expositio duplicis praecedentis donationis pro collegio platensi.* — 2. *Pro utraque quae bona inmobilia nunc concedere decernat.* — 3. *Et quidem vi legali.* — 4. *Bona enim auctricis personalia testatur esse.* — 5. *Nihil certe dempto.* — 6. *Facultate Rectori facta actionis contra debitorem.* — 7. *Quo modo altare instaurandum in collegio ; ad quae omnia auctrix teneri spondit.* — 8. *Fides scribae.* — 9. *Rector petit inire posessionem.* — 10. *Praefectus urbis annuit.* — 11. *Actus posessionis.* — 12. *Etiam alterius praedii.* — 13. *Cuius facti apographum conficitur.* — 14. *Originale vero apud F. Bermeo restat.*

1. † Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, doña Gerónima de Peñalosa, viuda, muger que fui del licenciado Polo Ondegardo [1], vezina de la ciudad de La Plata, de la provincia de los Charcas del Pirú, otorgo y conozco por esta presente carta, y digo que, por quanto por cláusula del testamento [2] que hize e otorgué ante el presente scrivano en veinte y un días del mes de Octubre del año pasado de noventa y dos, por una cláusula dél mandé se diesen al collegio de la Compañía del nombre de Jesús desta dicha ciudad, de mis bienes un mill pesos de plata ensayada [3] e marcada, para

[1] Español, jurista, llegado al Perú en fecha desconocida, en los primeros años de la conquista, fue gobernador de Charcas nombrado por La Gasca, y del Cuzco ; consultor del virrey Francisco de Toledo, objetivo investigador de antigüedades incaicas, estuvo casado con doña Jerónima Contreras y Peñalosa, hermana del P. Francisco Contreras, jesuita. Mendiburu, *Diccionario* VIII 237-241.

[2] Creemos hoy perdido.

[3] De valor superior en un 50% a la plata corriente. Lisson II 722. El valor del peso véase en *MPer* III 8^{16}, 528^{53}.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ayuda de un ornamento rico para el servicio del culto divino, e por otra scriptura pública [4] que otorgué ante el dicho scrivano en el dicho día, veinte y un días del dicho mes de Octubre del dicho año de noventa y dos, hize gracia y donación al dicho collegio de la Compañía del nombre de Jesús desta dicha ciudad, de tres mil pesos de plata ensayada e marcada por las causas para y los efectos contendidos en la dicha scriptura, los quales prometí se la darían de mis bienes luego que yo falleciese, y se los señalé y situé sobre la chacra de Paccha [5], como por las dichas scripturas y testamento parece, a que me refiero ; y porque mi voluntad y deseo a sido y es de que todo lo susodicho se cumpliese, guardase y executase en mis días, pues como es notorio, lo que queda a dispusición de alvaceas y herederos, [*f.v.*] se cumple mal y con muchos inconbenientes, y porque mis defuntos y yo gozemos desde luego de los Sacrificios, oraciones y diciplinas que los religiosos y hermanos de la dicha Compañía an de hazer y dezir por razón de la dicha limosna, como por insigne bienhechor de la dicha Compañia [6],

2. por tanto, por la presente, como mejor de Derecho aya lugar, doy en pago de los dichos quatro mil pesos ensayados a la dicha Compañía y collegio della desta dicha ciudad, la huerta cercada que tengo en Huayopaccha [7], cerca de la huerta y casa del señor presidente [8], con todo lo que en ella está plantado y edificado, apre-

---

22 alvaceas *corr.* as *ex* ?

---

[4] Quizás hoy perdida.

[5] La chácara, o heredad, de Huayapajcha, como se dirá en el § 2.

[6] « Se hazen specialmente participantes de todas las buenas obras dellos y de toda la Compañía ». *Const* IV 1, 5.

[7] Del contexto se desprende que debía estar situada dentro del casco de la ciudad de la Plata y significa su nombre en quechua y aimara : lugar abundante en plátanos, o también uvas. PAZ SOLDAN, *Diccionario*, v. Huayo, Pacha. LIRA, *Diccionario kkechuwa-español* v. Pácha. Los terrenos de Huayapajcha en La Plata, donde existía una fuente de agua cristalina, abarcaban la región comprendida entre la falda oriental del cerro Churukella (caracol perezoso) hasta su intersección con la falda del Sica Sica (gusano). Actualmente se llama el Guereo, zona en los extramuros, en la parte alta y hacia el sureste de la ciudad de Sucre, unos 300 mm. más abajo de la propiedad de los franciscanos, donde en 1600 edificaron la Recoleta o convento de Santa Ana, que aún hoy se conserva. (Nota que debemos a la delicadeza del dr. J. Gantier).

[8] Juan de Cepeda. M*Per* III y IV, índice « Cepeda, J. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ciado en un mil y quinientos pesos de plata ensayada e marcada, de valor de cada un peso de quatrocientos y cinquenta maravedís [9], y las cuadras que tengo a do dizen Guayllabamba [10], cerca desta dicha ciudad, so los linderos contenidos en los títulos que dello ay, según y como lo he tenido e tengo y poseo, apreciado en un mil pesos de plata ensayada e marcada, que es el precio que por lo suso dicho me an ofrecido algunas personas, para que desde luego lo tome y goze la dicha Compañía como cosa suya, a cuenta de los dichos quatro mil pesos ensayados; e para el dicho effecto me desisto y aparto e abro mano del derecho e actión, propiedad e senorío que tengo y me pertenece a la dicha huerta y quadras de suso mencionadas e todo ello lo cedo, renuncio a traspaso al dicho colegio, [*f.a.*] religiosos y hermanos dél, y les doy poder cumplido e a su procurador para que por su propia autoridad o judicialmente, qual más quisieren, puedan tomar a aprender la posessión de todo ello; y en el entre tanto yo me constituyo por su inquilina, tenedera e posehedera en su nombre para le acudir como con cosa propia.

3. Y declaro que el verdadero precio de la dicha huerta y cuadras son los dichos dos mil y quinientos pesos ensayados, cada una cosa, en lo que ba apreciado y estimado, y no vale más. Pero en caso que los valga qualquiera cosa dellas, de la demasía e más valor que tengan en qualquiera cantidad que sea, hago gracia y donación al dicho collegio pura, perfecta e inrrebocable, dicha entre vivos [11], para siempre jamás. Cerca de lo qual renuncio la ley del Ordenamiento real hecha en las Cortes de Alcalá de Henares [12], que hablan en razón de las cosas que se compran o venden por más o menos de la mitad del justo precio; y los quatro años que tengo para pedir recepción del contracto o suplemento de su justo precio y balor, y si excede dellos quinientos sueldos que la ley del fuero dispone de aquello [13]; e hago otra tal donación y las

---

33 valor *vel* valer *ms.* ? || 35 so los] solos *ms.*

---

[9] El maravedí de Castilla, por esta época, venía a equivaler 0,80 pts. REGLA, *Historia social* III 49.

[10] O llanura verde, cuya ubicación por los datos que da el texto, no podemos definir.

[11] *Inst.* 2, 7, 2.

[12] Ordenamiento Real, publicado por Alfonso XI en 1348. J. M. ANTEQUERA, *Historia* 281 s.

[13] *C.* 8, 54, 36, 3. Y Imp. Leon. Nov. 50.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que conforme a Derecho sean necesarias para que quepa en ellos la dicha quantidad ; y en nombre de la dicha Compañía, las acepto e insinúo ante el presente scrivano, y renuncio otro derecho de insinuación y [*f.v.*] me obligo a la evisión y saneamiento de lo suso dicho, en tal manera que será cierto y seguro y de paz al dicho collegio y no le será pedido ni demandado por persona alguna, ni por mis hijos ni herederos, diziendo que son bienes capitales de su padre ni que le pertenecen por vía de succesión ni herencia, ni por vía de ypoteca ni primera venta ni por otra causa alguna.

4. Porque declaro que la dicha huerta la saqué por cuenta de mis bienes dotales y las dichas cuadras las elijo, nombro y señalo a cuenta de mi dote y arras y bienes multiplicados y hereditarios ; y si algún pleito se le moviere al dicho collegio, yo tomaré por él la voz y defensa dellos luego que a mi noticia venga, o fuere requerida en qualquien estado de los tales pleitos, y los seguiré, feneceré y acabaré a mi propia costa e minsión, en tal manera y hasta tanto que el dicho collegio quede con la propiedad y posesión de todo ello quieta y pacíficamente y sin contradición alguna.

5-6. Y en la dicha huerta ha de quedar y queda el servicio de un yanacona [14] con su muger e hijos para el servicio della por el dicho colegio ; y si no le pudiere sanar todo lo suso dicho, le pagaré el precio en que ba tasado y moderado, y se lo doy con los meioramientos, edificios y reparos que el dicho collegio en ellos oviere fecho y mejorado, y con las costas, daños, intereses y menoscavos que en razón dello se le siguieren e causaren ; y para que enteramente aya e llebe para sí el dicho collegio los dichos quatro mill pesos ensayados, atento [*f.a*] a que yo embié a la Villa de Potosí a poder de Pablo Antonio Corço, residente en la Villa de Potosí, treinta y seis arrobas de conserbas de membrillos, duraznos, diacitrón, calabaçate, limones, cidras, naranjas y otras cosas para que me lo vendiese e acudiese con todo lo procedido dello, por la presente doy poder cumplido bastante, qual de Derecho en tal caso se requiere, al Rector que al presente es del dicho collegio [15] y su procurador [16], y qualquiera dellos in solidum, para que en mi

65-66 lo us *corr. ex* ? || 72 cuadras] cuadaras *ms.*

[14] Criados perpetuos. M*Per* II 460[e].

[15] P. Lope Delgado. Infra § 11.

[16] Probablemente, el H. Domingo de Bermeo, que figura en esta escritura, infra ib. En el catálogo de 1595 no aparece ningún jesuita con el cargo de procurador.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

nombre, o en el suyo e para el dicho collegio, reciban y cobren del dicho Pablo Antonio Corço [17] los un mil y quinientos pesos de plata ensayada e marcada que les restó, deviendo para cumplimiento de los dichos quatro mil pesos ensayados de suso mencionados, los quales quiero que les dé y pague a cuenta de lo procedido de las dichas conservas, y del recivo dello le puedan dar y otorgar sus carta o cartas de pago y los demás recaudos que convengan y balgan, como que yo las otorgara, presente siendo, que para el dicho effecto les cedo, renuncio e traspaso mis derechos y actiones reales y personales, útiles y directos, mixtos y executivos, y les hago e constituyo procuradores, actores, demandantes en su mesmo fecho e propia causa con libre y general administración y entera facultad ; e aviéndolos cobrado, los tomen para sí, porque con ellos le acavo de pagar los dichos quatro mil pesos ensayados e me obligo a que les serán ciertos y se le darán [*f.v.*] y entregarán por el dicho Pablo Antonio Corço, y por defecto dello yo se los pagaré, o la parte que dellos les salieren inciertos, luego que dello conste, sin otro término ni plazo alguno.

7. Y porque en el dicho collegio de la Compañía del nombre de Jesús se a de hazer un altar a donde se an de dezir Misas y sacrificios por mi ánima y de mis difunctos, mando quen él se pongan dos imágines de Nuestra Señora : la una dellas con un Niño Jesús en los braços, y la otra con otro Niño más pequeño en los braços, que tiene sus puertas, para cuyo effecto mando se den y entreguen al dicho collegio y su Rector desde luego ; y para cumplir y pagar todo lo que dicho es y cada cosa y parte dello, obligo mi persona y bienes avidos y por aver e doy poder a las Justicias y juezes de Su Magestad de cualesquier partes y lugares que sean, alf uero y juridición de las quales, de cada una dellas, me someto, y renuncio [18] el mío propio y otro que oviere y ganare, y la ley Si convenerit, de iuridicione omnium iudicum [19], para que las dichas Justicias, o qualesquier dellas, me apremien al cumplimiento e paga de lo que dicho es, como por sentencia pasada en cosa juzgada sin defecto alguno ; sobre lo qual renuncio todas y qualesquier leyes, fueros y derechos de mi fabor, y la ley e derecho que prohive la

---

[17] Quizás pertenecía a la familia de Carlos y Juan Martín Corzo, que por estos años entendían en negocios de minas en Potosí. LEVILLIER, *Gobernantes* XII 112, 124.

[18] *D.* II, V, 2 glosa.

[19] *D.* II, I 8.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

general renunciación de leyes [20], y especialmente renuncio las leyes de los emperadores Justiniano y Beleiano [21], senatusconsuítos e Nuevas constituciones [22] e leyes de Partida [23] e Toro [24], que son e hablan en fabor de las mugeres, para no me ayudar ni a [*f.a.*]-provechar dellas en manera alguna; y en testimonio dello, la otorgué en la manera que dicho es ante el scrivano y testigos desta carta que es fecha en la ciudad de La Plata a veinte días del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y quatro años, y la otorgante, que yo el dicho scrivano doy fe que conozco, lo firmó de su mano, siendo testigos Fabricio Piraldo e Martín de Olmedo y Augustín de Herrera, residentes en esta ciudad. Doña Gerónima de Peñalosa. Ante mí, Fernando de Medina, scrivano

8. Yo, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad, presente fui y lo signé en testimonio de verdad. Fernando de Medina, scrivano.

9. En la ciudad de La Plata a veinte y un días del mes de Abril y quinientos y noventa y quatro años, ante el señor licenciado Bernardino de Albornoz, oidor desta Real Audiencia y alcalde de corte en ella, pareció el Padre Lope Delgado [25], rector del collegio de la Compañía del nombre de Jesús desta ciudad, y por sí y en nombre del dicho collegio, presentó esta scriptura y en virtud della pidió se le dé posesión de la huerta y cuadras y demás cosas contenidas en la dicha escriptura judicialmente.

10. El dicho señor oidor, alcalde de corte, aviendo visto la dicha scriptura, dixo que mandava y mandó que el alguazil mayor desta corte, o qualquiera de sus tenientes, dé la posesión de la huerta y quadras y demás cosas contenidas en la dicha scriptura al dicho Padre Rector conforme a ella, y dada la ampare y defienda en ella y no consienta que el dicho collegio sea despojado en manera alguna [*f.v*] sin primero ser oído y por fuero y derecho bencido, y lo firmó de sus nombre. El licenciado Bernardino de Albornoz. Ante mí, Fernando de Medina, scrivano.

---

132 Justiniano] Justiniao *ms.*

---

[20] *D.* II, V 2, glosa.

[21] Velleiano. *D.* XXX, I 16.

[22] *Nueva Recopilación*, (1567), tít. III, lib. V, per totum.

[23] Las Partidas de Alfonso X, el Sabio, que en muchas partes hablan en defensa de la mujer, Cf. índice.

[24] De 1505, núm. 32, 54-61, 77-78.

[25] M*Per* II-IV, índice « Delgado ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

11. Estando en la huerta que fue del licenciado Polo Ondegardo, vezino desta ciudad de La Plata, ya defunto, que es a do dizen Guayopacha, extra muros desta ciudad de La Plata del Pirú, y a la puerta della dicha huerta, en veinte y dos días del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y quatro años, Francisco Hernández Galleguillos, en cumplimiento del mandamiento de arriba, y como teniente de alguazil mayor desta corte que es, y siendo requerido por el Padre Lope Delgado, rector de la Compañía del nombre de Jesús de esta ciudad, que estaba presente, en presencia de mí, el scrivano e testigos, el dicho alguazil tomó por la mano al dicho Padre Rector y abriendo la puerta de la dicha huerta, que es la contenida en esta scriptura de donación y mandamiento, le metió en ella y en las casas e torre que dentro della están, y de todo ello dixo que le dava e dio la posesión real, corporal, cevil y natural iure dominii, vel quasi [26], y en ella le amparó y defendió para que no sea desposeido sin primero ser oído y por fuero y derecho vencido; y el dicho Padre Lope Delgado, rector, tomó y aprehendió la dicha posesión quieta y pacificamente, sin contradición de persona alguna, y en señal della se paseó en la dicha huerta, y arrancó yerbas della y entró en las casas della y abrió y cerró las puertas y echó fuera a las gentes que en ella estaban, y todo lo pidió por testimonio, y el dicho alguazil se lo mandó dar; e yo, el presente scrivano, de su pedimiento, [*f.a*] doy fe que ansí pasó y a todo fueron testigos el Hermano Domingo de Bermeo [27], de la dicha Compañía, y Juan Baptista Fusileserra, residentes en esta ciudad, y lo firmaron el dicho Padre Rector y el dicho alguazil; y el dicho Padre Rector tomó la dicha posesión y le fue dada en nombre del collegio del nombre de Jesús desta dicha ciudad. Lope Delgado. Francisco Hernández Galleguillos. Fui presente, fize mi signo en testimonio de verdad, Gaspar Núñez de Chaves, scrivano de Su Magestad.

12. En el dicho día veinte y dos de Abril del dicho año de mil y quinientos y noventa y quatro años, estando en los altos de Guayllapampa, junto a la ciudad de La Plata del Pirú, Francisco Hernández Galleguillos, teniente de alguazil mayor de esta corte,

---

169 arriba *corr.* b *ex* l || 170 Lope *corr.* L *ex* l || 178 sin] sim *ms.* || 179 Lope *corr.* L *ex* l.

---

[26] *D.* XLV, II 3.

[27] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en cumplimiento del dicho mandamiento del señor oidor y alcalde de corte y provincia, y siéndome requerido con él por el dicho Padre Lope Delgado, rector del collegio de la Compañía del nombre de Jesús desta dicha ciudad, y estando junto a las cuadras contenidas en la dicha scriptura e mandamiento, que son unas tierras que parecía están aradas de nuevo y de poco tiempo a esta parte, el dicho alguazil tomó por la mano al dicho Padre Lope Delgado, rector, y lo metió en las dichas tierras, y dixo que le dava y dio la posesión real, corporal, cevil e natural iure dominii, vel quasi, de todas ellas y en ella el amparó y defendió al dicho collegio y Padre para que no sea desposeido sin primero ser oído e por fuero e por derecho vencido; y el dicho Padre Rector en nombre del dicho collegio tomó e aprehendió la dicha posesión quieta e [*f.v.*] pacíficamente sin contradición de persona alguna y lo pidió por testimonio, y en señal de la dicha posesión se paseó en las dichas tierras y arrancó yerbas y quitó piedras y terrones de una parte y los puso en otra y hizo otros actos de posesión; de todo lo qual yo, el scrivano, doy fe, y fueron testigos Domingo Cerrato, negro, horro [28], y Juan Baptista Fusileserra y el Hermano Domingo de Bermeo, y lo firmaron el dicho Padre Rector y el dicho alguazil. Lope Delgado. Francisco Hernández Galleguillos. Fui presente, fize mi signo en testimonio de verdad, Gaspar Núñez de Chaves, scrivano de Su Magestad.

13. Fize sacar este traslado de su original que de mí recibió el Hermano Domingo de Bermeo, de la Conpañía del nonbre de Jesús, y lo bolvió a llevar en su poder, y va cierto y verdadero. En La Plata en veinte y seis de Abril de mill y quinientos y noventa y quatro años. Y fize mi signo en testimonio de verdad,

Gaspar Núñez, scrivano de Su Magestad.

Sin derechos.

14. Recebí el original de donde se sacó este traslado en La Plata en el día, mes i año dichos.

† Domingo de Bermeo [29].

---

[28] « Dícese del esclavo que alcanza libertad ». *Diccionario de la Academia.*

[29] Con fecha 28 de Abril 1594; existía en la Bibl. Nac. de Lima un doc. que contenía una provisión de la Audiencia de La Plata : « para que el contador de Nuestra Azienda Real de la provincia de Chucuito ayuda [*sic*] a la casa y colegio del nombre de Jesús del pueblo de Xuli con la limosna del vino, azeite y medicinas en conformidad de Nuestras cédulas reales ». Bibl. Nac. Lima, *ms. 10*, f. 55.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

116

JUAN LOPEZ DE LOPIDANA A GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY

POTOSI 29 DE ABRIL 1594

Del orig. en AGI *Indiferente genetal 2987*

EDICIONES. LISSON IV 102-104

En la carpeta otra mano anotó: «Averiguación hecha por el señor licenciado Lopidana por comisión del señor Visorrey, y para saber las iglesias y monesterios que ay en esta ciudad y quántas doctrinas tiene cada monesterio, y las rentas y haziendas que tienen, y los religiosos que residen en cada uno».

Texto

1. *Prorex committit auditori Lopidana ut referat de domibus et bonis regularium ditionis potosiensis.* — 2. *Eligitur scriba.* — 3. *Relatio de Societate Iesu potosiensi.*

1. Vuestra Señoría[1] encarga al señor licenciado Lopidana[2], oidor de la Real Audiencia de La Plata, que al presente está en la Villa de Potosí entendiendo en otras comisiones, que imble relación con toda brevedad de quántos conventos[3] ay en la dicha Villa y su distrito, de cada Religión aparte, y las doctrinas que son a su cargo y haziendas que tienen, y lo demás que aquí se ordena de oficio.

[*Insértase la cédula virreinal, fechada en Lima a 5 de Febrero 1594*].

2. En la Villa Imperial de Potosí, a veinte y nueve días de el mes de Abril de mill y quinientos y noventa y quatro años, el señor licenciado Lopidana[4], oidor de la Real Audiencia desta pro-

---

[1] El virrey del Perú, don García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. M*Per* III-IV, índice «Hurtado de Mendoza, G.».

[2] M*Per* II-IV, índice «López de Lupidana».

[3] Existían entonces en esta Villa Imperial los conventos de los dominicos, franciscanos y mercedarios. M*Per* II 480.

[4] Aparece con el apellido López, o sólo Lupidana. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

vincia, entregó a mí, Phelipe de Godoy, escrivano de su señoria, se comisione esta provision de Su Excelencia, y después de la aver obedecido con la reverencia debida, dixo que está presto de cumplir lo que se le manda, y firmólo. El licenciado Lopidana. Ante mí, Felipe de Godoy.

[3]. 3. Colesio del nombre de Jhesús de Potosí.

En la Villa Imperial de Potosí, a diez días del mes de Mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años, el señor licenciado Juan Días de Lopidana, oidor de la Real Audiencia desta provincia, cumpliendo con la provisión de Su Excelencia y cédula del Rey nuestro Señor, en ella inserta, fue al colejio de la Compañía del nombre de Jesús, desta dicha Villa, donde estando juntos algunos religiosos de la dicha Orden [5], y particularmente el Padre Diego de Torres Rubio, que ha sido rector del dicho colejio [6], y el Padre Gerónimo de Castro [7], ministro dél, se les leyó la dicha provisión y cédula de Su Magestad, y en cumplimiento della declararon lo siguiente:

En quanto a doctrinas dixeron que en este colegio no tiene ninguna doctrina particular a cargo, más de la predicación y enseñanza de la ley evangélica que por todos los religiosos deste colesio se haze a los naturales que residen en todas las parroquias desta Villa [8] de los que vienen a la labor y beneficio de las minas [9] y a otros tratos y aprovechamientos suyos, sin faltar en cosa ninguna a todos los que ocurren a la frecuentación de los santos sacramentos a este colesio y donde se tiene noticia que ay necesidad dello, así a los dichos indios como a los españoles [10].

---

[5] Véase la comunidad de este colegio en el doc. 187 § 12, 13.

[6] M*Per* IV 669. En este rectorado le sucedió el P. Esteban Ochoa. *Ib.*, 701.

[7] M*Per* III-IV, índice « Castro, J. ». En la actualidad vicesuperior del colegio.

[8] A principios del siglo XVII había en Potosí 13 parroquias para los indios, según lo preceptuado por el Concilio II, que hubiera parroquias exclusivamente para indios. Por la misma época había otra parroquia para « españoles, que es la Iglesia mayor en que hay 5 curas, los 3 [de] españoles y los dos de los negros, que llaman de *las piezas* ». *Relaciones* II 123. VARGAS, *Concilios* I 138.

[9] Sobre la mita en las minas y los problemas económico-sociales de Potosí por estos años, cf. M*Per* IV 49[28], 418[37], 569[94]. EGAÑA, *Historia* 371 s.

[10] Vivían entonces en la Villa unos 300 vecinos españoles, indios 30.000; habitantes, 6.000 M*Per* III 461[36], 610[80]; IV 568[89].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

En quanto a las haziendas que tiene este colesio para el sustento de los religiosos dél, solamente tiene seis casas y diez tiendas que llaman Trigopampa [11], donde se coge trigo y maíz para el colesio, e más tiene un pedaço de pasto donde tienen cien cabras; y las casas y tiendas rentarán quatro mill pesos corrientes [12].

Quanto al número de religiosos que asisten de ordinario en este colesio son siete sacerdotes y siete Hermanos [13]; y esto es la verdad y así lo declararon in bervo sacerdotis, y lo firmaron.

El licenciado Lopidana. Diego de Torres Rubio. Hierónimo de Castro.

Ante mí, Felipe de Godoy.

Cartas perdidas

116*a*. — *El P. Hernando de Mendoza al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1594; se menciona en el doc. 172 § 1.

116*b*. — *El P. Diego de Torres Bollo al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1594; se menciona en el doc. 176 § 1.

116*c*. — *El P. Juan Sebastián al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1594; se menciona en el doc. 195 § 1.

116*d*. — *El P. Ignacio Jaimes al P. Claudio Aquaviva*, Abril 1594; se menciona en el doc. 205 § 1.

[11] Sobre esta propiedad, de la que se posesionó el colegio en 1568, *MPer* IV 116-149.

[12] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

[13] Doc. 187 § 12, 13.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

117

LA AUDIENCIA DE QUITO A FELIPE II, REY

QUITO 2 DE MAYO 1594

Del apógr. en AGI *Audiencia de Quito 8*, s.f.

En el f. de inscripción otra mano añadió: « + Quito. 1594. A Su Magestad y al Virrey de Lima. Audiencia. Mayo 2. Escribe dos cartas: una a Su Magestad y otra al Virrey de Lima, dando qüenta de lo mucho que han trabajado y padecido los Padres de la Compañía en pacificar la rebelión de aquella tierra, aventajándose en esto a las demás Religiones, y suplica se haga merced a la dicha Religión por aver servido a Su Magestad tan fielmente ».

Texto

1. *Et ratione vitae et opere apostolico, socii insignes.* — 2. *Partes regias egisse, etiam quibusdam regularibus contradicentibus.* — 3. *Ideoque mercede regia dignos esse.* — 4. *De transcriptione notarii regalis fides.*

† Señor.

1. Esta es copia de una carta questa Real Audiencia de Quito escrivió a la Magestad del Rey nuestro Señor, firmada del Pressidente [1] y oidores [2], de la qual se sacó por mi, Diego Sánchez de Figueroa, secretario de Cámara y del Acuerdo, y es del thenor siguiente:

Por otras [3] tenemos dado qüenta a V. Magestad del provecho y fruto que los religiosos de la Compañía de Jesús hazen en esta ciudad con su buen exemplo de vida y ministerios entre los españoles [4] y principalmente entre los naturales [5] de esta provincia.

2. Y ansí mesmo avisamos a V. Magestad del mucho cuidado

1-6 Señor — siguiente *manu notarii Docampo.*

---

[1] Esteban Marañón, presidente provisional. Doc. 112, notas 103, 106.

[2] Infra § 3.

[3] ¿ Perdidos ?

[4] Unas 600 casas de españoles, 48 encomenderos. *MPer* IV 471[134].

[5] Unos 100.000 indios tributarios en todo el distrito de la Audiencia. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y zelo con que éstos en estas sediciones [6] passadas sirvieron a V. Magestad en sus sermones y pareceres por escrito, que fue de no pequeña ayuda para la pacificación de esta tierra y desengaños de muchos hierros [7] que avía entre la gente del vulgo. La qual por esto les a cobrado tanto odio y aborrecimiento, que no obstante las muchas buenas obras que reciben y an recibido de ellos, los desamparan y aun persiguen notablemente; y lo que es más de sentir y haze más daño es el ayudar a cebar este odio los frailes en sus sermones, de los quales quatro de Santo Domingo, uno de San Agustín y otro de la Merced [8] an predicado contra los de la Compañía estos días cosas muy graves y escandalosas hasta induzir e incitar a los del pueblo a echarlos dél, sin fundamento de verdad ni ocasión alguna que ellos ayan dado, si no es aver visto que en el servicio de V. Magestad se señalaron y señalan, lo qual hubiera hecho mucho daño si no lo ubiéramos atajado.

3. V. Magestad sea servido, atento a estos sus servicios y a su mucha pobreza, pues no an podido edificar iglesia ni casa [9] ni aún tienen sitio bastante para ello, mandarles hazer merced para su sustento y obras, pues son tan útiles para esta república y provincia, y pues tienen de la gente de ella tan poca ayuda por la razón dicha, y servirá esto también de confusión para los demás que no han servido a V. Magestad como ellos; y si llegare la passión de sus émulos, como avemos entendido que llega, a escribir cartas [10] a V. Magestad en contrario de esto y de ellos, prevenimos con ésta a V. Magestad que no se debe hazer caso de ellas, por ser esta la verdad. Guarde Nuestro Señor a V. Magestad largos años con señoríos de maiores Reinos, como estos sus mínimos criados y basallos esperamos, deseamos y avemos menester. De Quito y Mayo 2, de 1594.

---

12 éstos *del.* ? || 14 pequeña] pequena *ms.* || 23 de *corr. ex* ? || 31 tienen] tien *ms.*

---

[6] Con motivo de la implantación de las alcabalas en Quito. Doc. 75, 112 § 24-29.

[7] Por yerros.

[8] Sabemos que entre los regulares más opuestos a la Audiencia, fueron los franciscanos Juan de Vergara y un fulano Martínez; entre los dominicos, dos religiosos que fueron castigados por su provincial Jerónimo de Mendoza. GONZALEZ, *Historia* III 263-265. Del clero en general, EGAÑA, *Historia* 428-431.

[9] Doc. 72 § 11.

[10] No las hemos hallado.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

El licenciado Marañón [11]. El licenciado de las Caveças de [*f.v.*] Menesses [12]. El licenciado Zorrilla [13]. Concuerda con el original, Diego Suárez de Figueroa. secretario de Cámara y del Acuerdo.

4. Es copia. Se sacó de la que para este efecto exssivió el Padre Joán Sánchez Mogáez de la Compañía de Jessús a quien la volví. En Quito a nueve dias del mes de Março año de mill y seiscientos y veinte y seis.

Diego Rodríguez Docampo,
scrivano de Su Magestad y Real Hazienda.

118

LA AUDIENCIA DE QUITO A GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY

QUITO 2 DE MAYO 1594

Del apógr. en AGI *Audiencia de Quito 8*, s. f.

Socii fovendi, odio insigniti quia pro Rege egerunt.

+ Esta es copia de una carta que la Real Audiencia desta ciudad de Quito escrivió al virrey destos Reinos, Marqués de Cañete [1], firmada del Pressidente [2] y oidores [3], de la qual se sacó por mí, Diego Suárez de Figueroa, escrivano de Cámara y del Acuerdo, y es del thenor siguiente:

† Con el Padre Antonio Martínez [4] de la Compañía de Jesús avisamos a V. Señoría la contradicción que algunos frailes [5] hazen a los religiosos de ella y de algunos sermones que avían predicado contra ella sin fundamento ni causa alguna; y aunque procuramos ataxar este excesso con algunas reprehensiones y otros medios

41-50 El[1] — Hazienda *manu notarii Docampo.* || 1-5 Esta — siguiente *manu notarii Docampo.*

[11] Esteban.

[12] Alfonso, oidor de la Audiencia. GONZALEZ, *Historia* III 197.

[13] Pedro, oidor de la misma. *Ib.*

[1] García Hurtado de Mendoza. M*Per* IV, índice « Hurtado de Mendoza »

[2] Esteban Marañón. Doc. 112, notas 103, 106.

[3] Infra.

[4] M*Per* I-IV, índice « Martínez, A. ».

[5] Doc. 117, nota 8.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

suaves, no ha bastado, porque abrá dos días que un fraile dominico predicó un sermón muy escandaloso por complazer al vulgo y a su passión. No avemos puesto en estas cosas el medio efficaz que parecía necessario por guardar el orden y dictamen de V. Señoría que a todo se echase tierra y se dissimulasen algunas cosas [6]. No parese justo ni conveniente que V. Señoría permita que estos Padres sean tan molestados por aver servido a Su Magestad tan bien y merecen por su buena vida y el fruto que entre los naturales hazen, ser honrrados y amparados. Y ansí supplicamos a V. Señoría que lo haga, y juntamente alguna merced y limosna en nombre de Su Magestad como él lo tiene encargado por sus cédulas [7], porque su pobreza es muy grande y les falta por hazer la iglesia y casa y por comprar la mitad del sitio para ella [8], que en hazerlo V. Señoría descarga la conciencia de Su Magestad y servirá mucho a Dios nuestro Señor, el qual guarde a V. Señoría largos años, etcétera. Quito y Mayo 2 de 1594.

El licenciado Marañón [9]. El licenciado de las Caveças de Menesses [10]. El licenciado Zorrilla [11]. Concuerda con el original, Diego Suárez de Figueroa, secretario de Cámara y del Acuerdo.

2. Esta copia se sacó de la que para este efecto exssivió el Padre Joán Sánchez Morgáez de la Compañía de Jessús a quien la volví. En Quito a nueve de Março de mill y seiscientos y veinte y seis años.

Diego Rodríguez Docampo,
scrivano de Su Magestad y Real Hazienda.

28-35 El — Hazienda *manu notarii Docampo.*

---

[6] Sobre la política pacificadora del Virrey, EGAÑA, *Historia* 430.

[7] *MPer* IV 232 s.

[8] Doc. 72 § 11.

[9] Esteban.

[10] Alfonso, oidor de la Audiencia. GONZALEZ, *Historia* III 197.

[11] Pedro. Doc. 112, nota 113.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

119

EL P. HERNANDO MORILLO AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

LA HABANA 8 DE MAYO 1594

Del apógr. en *Perú 12*, ff. 76*v*-77*v*.

Cf. Introducción al doc. 112.

La fecha de este doc. la tomamos del apógrafo de la anua, donde se lee: «A 8 de Mayo de 94 desde La Habana».

Texto

1. *Naufragium in freto de Bahama.* — 2. *Ab indis amice acceptus auctor.* — 3. *A quibus e mari ereptus.* — 4. *Versus Floridam.* — 5. *Insulam Cubae tetigit et ad Habanam sese recipit.*

1. Hasta aquí [Habana] tubimos el más próspero viaje que se puede desear hasta que a los 17 de Marzo, pasado este Caribdis de la canal de Bahama [1], era tan grande la corriente de las aguas que llebaba el navío a dar en unos bazíos que estaban hazia la costa de la Florida [2], y como una hora antes de amanezer, antes que tubiésemos remedio ninguno, nos hallamos en medio de ellos, y el nabío, sin cama blanda, sentía la dura del arena que tenía debaxo, dando muy rezios corcobos y golpes. No tengo que escribir la turbación que todos sintieron, procuré que se confesasen para morir, porque para remedio de las vidas no nos quedaba más que el esquife [3], al qual añadimos luego una tabla para que tubiese más bordo. Amaneció en esto y hallámonos tres leguas de tierra, y el nabío estaba lleno de agua hasta la última cubierta [4] y, según

4 bazíos *subd. lín.* || 8 recios corcobos *subd. lín.*

[1] Entre las islas Bahamas, grupo del dominio inglés, al norte de las Grandes Antillas, a 25° N.

[2] Península baja en el extremo SE de Estados Unidos de América. MAF, passim, con mapa.

[3] «Bote de dos proas que usaban las galeras». *Diccionario de la Academia.*

[4] «Cada uno de los suelos que dividen las estancias de navío, y en especial el que está en la intemperie». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dezían los marineros, no podía entrar más. El peligro que podía aver era de algún viento rezio que le hiziese pedazos, el qual por entonzes no soplaba. Acabóse de aderezar la barca dos horas del día, y antes que se echase al agua víamos que venían de tierra para nosotros dos canoas, que es manera de barquilla que usan los indios hecha de un palo hueco, las quales esperamos dudosos que qué gente fuese, porque los pilotos ni otra gente ninguna que allá íbamos tenía práctica de aquella tierra.

2. Llegadas a bordo, eran diez indios [5] muy dispuestos diziendo : Amigos, amigos. Mucho los acariciamos y metímoslos en la nao, pensando que nos los avía traído el Señor para aiudar a salbarnos, cosa bien ajena de su intención, porque venían a saquealle, como estaban acostumbrados a otros muchos que allí se avían perdido. Pero como vieron tanta gente, suspendieron su intento por entonzes, estándose quedos y ojeando las mejores piezas que por allí andaban, rondando ; sin acordarse de ellas nadie más que de salbar la vida, echaron al mar la barca, y cargó tanta gente que, entendiendo se avía de ir al fondo, no quise arrojarme a ella, sino quedéme en el nabío con otros 20 de los más pobrezitos, que por sello no tenían quien se acordase de ellos. Estubimos todo aquel día esperando la barca, y biendo que se hazía tarde y que no bolbía, tubímoslo por mala señal, rezelándonos no les ubiese sucedido alguna desgracia, o que con los indios, que todos los de aquella costa son de guerra, o que de averse anegado en la plaia donde reventaba mucho el mar ; determiné de pedir a unos indios que allí estaban, una canoa de tres que tenían, ofreciéndoles por ella una manta muy bistosa y haziéndoles mil caricias por señales, porque no les entendíamos por la habla [6]. En fin, pedí a dos sol-

---

15 to — le *subd. lín.* || 19 lo hueco *subd. lín.* || 22 a — eran *subd. lín.* || 32-33 por — te *subd. lín.* || 35 rezelándonos *subd. lín.*

---

[5] Por la proximidad de la tierra, a que se refiere el texto, deducimos que se trata de la región de Tequesta, habitado por indios de la gran familia muscogeana, (mascoquis), probablemente, de religión solar, totemistas, de costumbres desenfrenadas, bajo la autoridad de un cacique, sin formar grandes comunidades, consagrados a la caza y a la pesca. MAF 51* s. — Más concretamente, debían de ser miembros de la sub-familia de los calusas, habitantes del extremo sur de la Florida. PERICOT, *América indígena* 476. (mapa p. 475).

[6] Siendo de la familia lingüística miscogeana, estas lenguas « en general. no separan lo animado de lo inanimado, y prefijos y sufijos son abundantes,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dados que se fuesen comigo y no quise que entrasen den [77]-tro a bogar más que dos indios. Quedaron todos los del nabío afligidos, porque tenían esperanza que la barca bolbería por mí; consoléles con darles palabra que si la barca estaba en salbamento, se la embiaría sin ninguna duda; despedidos, encomendándonos a Dios para ir en dos palmos de palo por tres largas leguas. Hize a uno de los soldados que llevase una espada desembainada y que no quitase los ojos de los indios, para que no hiziesen con el temor lo que hizieron después otros compañeros.

3. Yo me ahorré del hato que llevaba y me quedé en calzones de lienzo y una camisa para salir a nado, si alguna cosa sucediese. Aquí me consoló el Señor extraordinariamente, porque navegando bien descuidado de que en aquellas tinieblas de gentilidad ubiese amanezido sol de justicia, o se les ubiese entrado por algún resquizio algún rayo de nuestra santa fe [7], comenzó uno de los dos indios a cantar en alta voz: Padre nuestro que estás en los cielos, que aunque mal pronunciado, mal creído y mal obrado, para mí fue tan suave música, que no sé a qué bozes de ángeles me la comparé. Yo proseguí con él, respondiéndome los dos indios y los españoles que iban allí, repitiéndolo mill vezes hasta llegar a tierra, adonde hallamos los compañeros que avían partido por la mañana con la

42 den *sq. in marg. infer.* tro || 48 desembainada *subd. lin.* || 51 me[1] *sq.* arrojé *del.* | del hato *subd. lin.*

La forma distributiva de verbos y adjetivos se forma por reduplicación ». *Ib.*, 474.

[7] Desde que el 8 de Abril 1513, el gobernador de Puerto Rico, Juan Ponce de León, arribó a las playas orientales de la Florida, esta región tuvo repetidos contactos con misioneros españoles, de forma que en el Consistorio del 5 de Diciembre 1520 León X decretó la erección del obispado de la Florida, pero no llegó a realizarse; sucesivamente, con ocasión de nuevas exploraciones — Lucas de Ayllón, 1520-26, Pámfilo Narváez, 1528, Hernando de Soto, 1539 — la región fue visitada por sacerdotes; un intento más fuerte de evangelización se debió a los dominicos Luis de Cáncer, Gregorio de Beteta, Diego de Peñalosa, Juan García y el lego Fuentes; muertos por los indígenes unos y otros dispersos, pereció la misión; otros seis dominicos acompañaron al conquistador Tristán de Luna, 1559-61, pero fueron obligados a abandonar la región; en 1565 se presentó en la desembocadura del río San Juan en la Florida y fundó la actual ciudad de San Agustín y un mes después, Setiembre, la ciudad de San Mateo; en 1566 se presentaron los primeros jesuitas que habían de iniciar la mision floridana, cuya duración sería efímera. MAF 53*-66*. ZUBILLAGA, *Historia* 449-462.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

barca ; abrazámonos no sin lágrimas, querellándome que por qué no avían embiado la barca a los que allá avíamos quedado ; respondieron que no se avían atrevido, porque los hombres de la mar avían dado muestras de acogerse con ella viendo el poco remedio que teníamos 44 personas que avíamos escapado, aunque ellos lo negaban después. Dilatóse la ida de la barca hasta la mañana, lo qual fue causa de que se ahogasen 7 de los que avían quedado, porque temerosos de que el nabío se acabase de deshazer aquella noche, tomaron 9 de ellos a los indios por fuerza una canoa para venirse a tierra, los indios se fueron para ellos en otra y los alcanzaron media legua del nabío y llegándose cerca, dando señas de amistad, les trastornaron la canoa, que fue poco menester porque venía muy cargada, y asiéndose alguno de ellos a los bordos [8], les daban en las manos con unas baras largas que traen siempre consigo para botar la canoa. Destos 9 escaparon solos dos que más milagrosamente que con fuerzas humanas llegaron nadando aquella noche dos leguas ; dos negros y cinco o seis muchachos que avían quedado en la nao, pidieron a los indios con paz y amistad que los trajesen a tierra, y assí los hizieron aquella noche.

4. Bien se puede sentir y entender quáles estaríamos en tierra de bárbaros sin qué comer ni beber, medios desnudos, acosados de mosquitos, casi cerradas las puertas de nuestra esperanza ; pasamos aquella noche en bela, rezelándonos no nos diesen los indios aquella noche alguna guazabara [9], y a la mañana embiamos la barca al nabío para que truxese algo del mucho matalotaxe que llebaba, y halláronle llena de indios que avían ya llevado quanto hato y caxas traíamos. Otro día bolbió la barca por tablas y clabazón para hazerla mayor, y halló a bordo 22 canoas y dentro más de cien indios, aunque de paz y sin arma ninguna. Trinchámonos [10] muy bien en un isleño por más seguridad de nuestras vidas, y como después supimos, estábamos entre gente que avían comido muchos españoles, y bien creo hizieran con nosotros otro tanto, sino que

---

65-67 los — teniamos *subd. lín.* || 74 les — la *subd. lín.* || 78 nadando *corr. ex* nada, *ibi supr. lín.* ndo || 83 acosados — casi *subd. lín.* || 85 en — no *subd. lín.* || 86 guazabara *subd. lín.* || 87-88 matalotaxe — llebaba *subd. lín.* || 89 hato — caxas *subd. lín.* || 89-90 clabazón — para *subd. lín.* | halló — canoas *subd. lín.* || 91 trinchámonos *subd. lín.* || 92 isleño *subd. lín.*

---

[8] « Costado exterior de la nave ». *Diccionario de la Academia.*

[9] Pelea, refriega, vocerío de los moros ante el enemigo. G. FRIDERICI, *Amerikanistisches Worterbuch* 387 s.

[10] Por atrincherámonos.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

teníamos mucha munición y armas. Estubimos diez días alargando nuestra barca, en los quales exorté que se confessasen y aparajasen para navegación tan peligrosa como se nos aguardaba. Hiziéronlo todos assí y encomendándonos al Señor, fiándonos de su acostumbrada misericordia, nos metimos 44 personas en un batel viejo, roto y remendado y haziendo agua por mill partes, y comenzamos a navegar tomando la costa de la Florida en la mano [11], tierra a tierra, que aunque estaba La Habana más cerca, pero teníanos 30 leguas de travesía que pasar en el galeón que he dicho, y nos pareció que era tentar a Dios acometer semejante desatino, y assí tubimos por mejor ir a vista de tierra, navegando de día y tomando tierra de noche. Pero Nuestro Señor, que nunca se olvida de los afligidos, nos deparó la dominica in Passione [12], una nao que venía de la Florida para La Habana, más milagrosa que naturalmente, y assí como nos vido, y tantos [77*v*] ir para él, viró para la otra buelta, rezelándose no fuese lancha de ingleses; reconociendo que éramos españoles, nos rezibieron con muchas lágrimas de contento y compasión de ver quáles veníamos.

5. Aquí cantamos un Te Deum laudamus [13] con un regozijo increíble. Verdad es que no matamos la hambre, porque tría el nabío muy tasado el matalotaje para 14 que en él venían, y entrando de refresco 44, ya ve V. Reverencia si sería menester pesar la ración por adarmes [14]. Sin encarescimiento, certifico a V. Reverencia que si trabajos avíamos pasado, si peligros de muerte, si hambres etc., puedo dezir que eran pintados en comparación de lo que quince días pasamos en este nabío, porque teniendo ya venzida tres vezes la corriente del mar, nos tornaron atrás las aguas a llebar a lugar de donde salimos; y añado a esto las mayores tempestades de agua, rayos, relámpagos y viento que jamás vieron seis viejos pilotos que allí iban; tres huracanes nos dieron, que en 24 horas corrieron tres

---

98 de *corr. ex* ? || 102 La — más *subd. lin.* || 108 Habana *subd. lin.* || 110 rezelándose de *subd. lin.* || 114 matamos *subd. lin.* || 115 matalotaje *subd. lin.* || 119 quince] 15 *ms.* || 120 ya *sq.* necesidad *del.* | *ibi supr. lin.* venzida || 123 rayos, relámpagos *subd. lin.* || 124 huracanes — que *subd. lin.*

---

[11] Bordeando la costa sur de la Florida, por Miami a Key West, por el Estrecho de la Florida, c. 26° N.

[12] En 1594, cayó el 27 de Marzo.

[13] *MPer* IV 266[169].

[14] En porciones cortas, pues darme es «la decimosexta parte de una onza, equivalente a 179 centígramos». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

vezes todos los vientos del aguja [15], y esto en medio del paso más peligroso que tienen todos los mares que es este canal. De todos estos peligros nos libró la poderosa mano de Nuestro Señor casi milagrosamente, porque estando en un paraje donde jamás llegó nao que no se perdiese, faltos ya de consejo de pilotos, dos de ellos solos sin otra aiuda, dijeron : Demos esta vela mayor, que estaba amainada, y la izaron arriba con la facilidad que yo muebo esta pluma, y otras vezes doze personas no bastaban, y ésta, mediante la divina misericordia, nos sacó de tan peligroso paso donde, si tocara la nao, quedáramos sin saber de nosotros nadie eternamente. Pero Nuestro Señor, qui post tempestates facit tranquillum [16], la mañana de su santíssima resurrección [17], quando ia no abía cosa que comer, nos truyo a un puerto que llaman de Matança [18], 18 leguas de La Habana, del qual se avían ido seis días antes los ingleses; allí saltamos todos y, a ratos a pie y a ratos a caballo, andubimos 20 leguas de harto ruín camino. Entramos en La Habana descalços hasta llegar al conbento del bienaventurado S. Francisco [19], que fue voto que avíamos hecho.

Yo entré sin sotana con la camisa, jubón y calzones y la ropa parda encima, y aunque no nos faltó materia de mortificación, gloria sea a Dios por todo, aquí quedamos aislados aguardando tiempo y conjuntura para salir, porque todo este mar está tomado de cosarios ingleses, aguardando a poder coger la plata, que no se sabe de muchos años acá que aya avido aquí tanta plata junta, porque, según dizen, ay 17 millones, y más de seis mil hombres de entrambas a dos flotas, y assí se padeze grande y extraordinaria necesidad. En los santos Sacrificios y oraciones de V. Reverencia etc.

---

125 aguja *subd. lín.* || 128 en — llegó *subd. lín.* || 129 faltos — del *subd. lín.* || 131 la — que *subd. lín.* || 144 parda en *subd. lín.*

---

[15] « Aparato para hacer marcaciones, compuesto de una brújula y una alidada giratoria, montada sobre un trípode ». *Ib.*

[16] Alusión a : Et facta esta tranquillitas magna. *Mtt.* 8, 26, *Marc.* 4, 39, *Lc.* 8, 24.

[17] El 10 de Abril.

[18] Matanzas, capital de la provincia cubana del mismo nombre, la costa centroccidental de la isla, bahía a orillas de los ríos San Juan y Yumurí.

[19] Iniciada su construcción en 1574, defendida por la Audiencia de Santo Domingo contra los clérigos opositores, pertenecía a la Provincia seráfica de Yucatán, su acción se extendió también a las misiones floridanas de la Orden. ZUBILLAGA, *Historia*, 474.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

120

EL P. ALONSO BARZANA A LOS PP PEDRO DE AÑASCO Y JUAN DE VIANA

ASUNCION 10 DE MAYO 1594

Del apógr. en *Perú 12*, f. 98.

Otro apógr. en Madrid, Academia de la Historia, *Papeles de Jesuitas 81*, ff. 61*s*.

AUTORES. FURLONG, *Barzana* 77.

Cfr. Introducción al doc. 112.

Texto

Describit opera sociorum in urbe Asunción del Paraguay.

De la Assumpción, de 10 de Mayo de 1594 : Si uviera de screvir a mis Padres amantíssimos, Pedro de Añasco [1] y Juan de Viana [2], la summa alegría que receví con la de mi Padre Añasco [3] y el colmo de bienes que Dios me traía con la venida de nuestro Padre Rector [4], fuera menester mano de papel [5] y no tengo sino medio pliego. Mucho le ayuda Nuestro Señor en todo, que no ay cossa tan dificultosa que no se le allane ; los sermones y dotrina después que vino, tienen enamorada a esta ciudad y con grande amor nos ha comprado casa, y ella [98*v*] y la iglesia toman a cargo edificarla, sin que la Compañía atienda sino a lo que haze el Padre Rector en sermones y dotrinas y confessiones de españoles y en leer cada día una lición de casos de conciencia ; el Padre Saloni [6] en confessar de día y de noche españoles y indios y indias [7] ; el Padre Lo-

---

[1] *MPer* II-IV, índice « Añasco ».

[2] Doc. 187 § 24.

[3] Carta perdida (doc. 110*a*).

[4] Juan Romero. Doc. 122, nota 3.

[5] « Conjunto de 5 cuadernillos de papel, o sea 20ª parte de la resma » *Diccionario de la Academia*.

[6] *MPer* IV 173.

[7] Doc. 112, nota 401. Hacia 1650 se asignaban al actual Paraguay unos 20.000 blancos, 10.000 negros, 15.000 mestizos, 5.000 mulatos, 200.000 indios. [CESPEDES] III 505.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

rençana [8] en aprender la lengua guaraní [9] y enseñar una summa grande de indios niños; el viejo podrido del Padre Barçana se ha tornado gratulero [10] leiendo a los estudiantes la lengua latina et in senio ultimo obans puerescit [11], y no dexo por esso los indios y la lengua guaraní. Dios nos dé mucha charidad y humildad, que nos alegremos más de que los otros vaian delante y nosotros seamos pisados y olvidados, que si nosotros fuéramos únicos instrumentos de la reducción de todo el universo. Querer yo traer a Dios las almas y pesarme que el otro las traiga, díganme los que saben del spíritu de Dios: ¿Es esto spíritu vivo o carne podrida de embidia? Una cosa sola temo, que es el día que este sol nos a de dejar, y assí desseo que si Jhesús lo quisiere, aquí acavar mi destierro, y si no, ecce adsum [12]. En los santos Sacrificios etc.

121

EL P. FRANCISCO DE VICTORIA A FELIPE II, REY

SANTA FE DE BOGOTA 15 DE MAYO 1594

Del autógr. en AGI *Audiencia de Santa Fe 237*, s. f.

En el margen derecho superior otra mano añadió: « 15 Mayo 1594. Fraile ». — En el f. de inscripción: «+ Santa Fe. A Su Magestad. 1594. El P. Francisco de Vitoria a 15 de Mayo ».

AUTORES. PACHECO, *Los jesuitas* I 70.

Texto

1. *Quidam praesidi González inimici declarantur.* — 2. *Iniuste quidem.* — 3. *Ratio agendi eius, laudanda.* — 4. *Ne in Hispaniam revocetur.* — 5. *Rex foveat domos S. I. in Novo Regno.*

---

[8] Marcial. Doc. 187 § 24.

[9] Doc. 112 § 58.

[10] Maestro que ejerce su magisterio gratis, como lo hacían los jesuitas en sus escuelas. MP I, índice « Gratuitas ministerii docendi in scholis ».

[11] Alusión a « Ovans triumphavit ». CAIUS VELLEIUS PATERCULUS, *Historiarum Romanarum* lib. II, 2.96.

[12] *Gen.* 46, 2; *Is.* 52, 6; 58, 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

† Ihs. Señor.

1. Aunque los religiosos debemos más servir a V. Magestad rogando a Dios por Su Real Persona y Reinos, que no ocupar con nuestras rústicas cartas, pero quando la necesidad del bien público lo pide, tengo por cierto que V. Magestad se tendrá por servido de que sinceramente tratemos la verdad con V. Magestad; y la necesidad que siento haber agora que me obliga a escribir a V. Magestad, es ver que hay en este Nuevo Reino de Granada de las Indias quatro o seis personas [1] que, mirando más a sus intereses que al bien público y servicio de V. Magestad, dan claras muestras de lo mucho que desean ver ido de aquí al doctor Antonio Gonçálezª, presidente desta Audiencia y gobernador deste Reino; y como no pueden conseguir este su intento si no es acudiendo a V. Magestad, podría ser, según lo que muestran, que hayan embiado algunas siniestras relaciones contra él servicio de Dios y de V. Magestad por su pretensión, porque estos pocos que muestran enemiga al Presidente son personas que han podido algo en esta tierra y han vivido con demasiada licencia, temidos de muchos, y aun de los mismos jueces, y ansí no había quien se atreviese a irles a la mano y deshacer los agravios que hacían.

2. Agora el Presidente con su authoridad y buen pecho y zelo tiénelos enfrenados, haciéndolos vivir como a los demás con raçón y con orden y no pueden sufrir este freno ni a quien se lo pone, y ansí querrían cabeça a quien ellos le pudiesen poner y volver a la anchura y licencia de antes, y ninguno mejor que ellos entiende la verdad de quánto conviene este hombre para el lugar que tiene y para toda esta tierra y para el servicio de V. Magestad; pero la passión y dolor les ciega y hace atropellar la raçón y el servicio de Dios y bien público y ir contra el común sentir de todo el resto del Reino, que viendo la verdad, aman al Presidente y sienten bien dél; y con raçón, porque si los mejores testigos son las obras, ésas muestran claramente ser él en sí buen christiano y para la república buen gober [*f.v.*]-nador, porque es para alabar a Dios nuestro Señor, autor de todo bien, ver la quietud y paz y justicia

---

1 *a.* Aunque *in marg. eadem manu* ? 1 || 19 los [] le *ms.* || 33 gober *sq. in marg. infer.* nador

---

[1] Se refiere principalmente a algunos corregidores de indios y encomenderos a quienes el presidente González aplicó justamente las cédulas regias que defendían al indígena. GROOT, *Historia* I 200-204.

[a] M*Per* IV 237[1]. *Ib.*, su criterio sobre los jesuitas.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de que goça todo este Reino, y es mucho de estimar en estos tiempos, pues tanbién he oído que en lo que toca a la hacienda de V. Magestad nunca estubo con tan buena raçón y orden como agora después de su venida, y que para que vaya en augmento, procura el augmento de todo el Reino y beneficios de sus muchas minas con buenos medios, y pues V. Magestad emplea su real hacienda enta nto servicio de Dios nuestro Señor y bien de toda la christiandad, Dios se sirve del cuidado que se pone en mirar por ella.

3. Pues las buenas obras particulares del Presidente, a todos son manifiestas, sus limosnas muchas y en notable cantidad para lo que él tiene ; da buen exemplo en freqüentar a oír los sermones, acudiendo siempre en los domingos y fiestas a donde sabe que lo hay. Confiesa y comulga entre el año algunas veces, su casa en criados y ornato della es authoriçada, y me parece bien, pues es servicio de V. Magestad que sus criados no tengan escaseza.

4. Considerando yo todo esto, he platicado con el presidente con la licencia que al confesor es dada, que no apruebo el haber él escripto a V. Magestad en alguno de los pliegos pasados [3], que V. Magestad le hiciese merced de mandarle partir de aquí, que aunque no es de espantar que un hombre tome enfado de ver que se esfuerça a hacer bien su officio y que pechos maliciosos le hagan contradición ; pero no debe huir la cruz y dificultad de un cargo aquél a quien Dios da talento para él, y tengo por cierto que esta tierra ha menester agora al doctor Antonio Gonçález asta que V. Magestad provea de otro semejante a él que lleve adelante lo que él va tan bien asentando.

5. V. Magestad perdone el atrevimiento deste pobre religioso de la Compañía de Jesús y el trabajo que habré dado con mi grosero estilo, y este perdón merezca el cuidado que tengo de servir a V. Magestad con mis sacrificios y oraciones y con el officio que aquí exercito de predicar a los hespañoles [4] y dar doctrina a los pequeños y a los naturales [5], como lo usa mi Religión de la Compañía de Jesús ; y aunque esto es de algún fructo, pero como estoy

---

43 *a*. Pues *in marg. eadem manu* ? 2.

---

[3] No los hemos hallado.

[4] Se calculaban unos 50.000 blancos en el territorio del Nuevo Reino de Granada. M*Per* IV 697[15].

[5] Unos 600.000 indios, 60.000 negros, 20.000 mestizos y 20.000 mulatos. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

solo [6], es poco, asta que, siendo V. Magestad servido, mande poner calor en que en este Reino se funden algunas casas de la Compañía de Jesús, que serán de gran momento para el augmento de la christiandad destos naturales indios y de todos los moradores deste Reino, como se tiene experiencia de las demás provincias destas Indias y de las Orientales donde ay casas de la Compañía, y es de V. Magestad hacer este gran bien a sus vasallos; y porque V. Magestad no tendrá noticia de mí, los Padres más graves de la Compañía de Jesús que aí residen, me conocen bien, como el Padre maestro Gil Gonçález Dávila [7], visitador desas Provincias, el Padre Gonçalo Dávila [8], provincial, el Padre Francisco de Porres [9], rector que ha sido de Madrid, el Padre Lugo [10], procurador general, y toda la Provincia de Castilla la Vieja. Nuestro Señor guarde la Real Persona de V. Católica Magestad. Sancta Fe del Nuevo Reino y Mayo, quince de mill y quinientos y noventa y quatro años.

† El Padre Francisco de Victoria, de la Compañía de Jesús †

[*f.a*] *La misma mano.* † Al Rey nuestro Señor en su Real mano. *Señal del sello.*

---

[6] Doc. 48-52.

[7] Visitador de las Provincias de Castilla y Toledo. ASTRAIN III 491-520.

[8] Provincial de Toledo desde 1588 hasta 1593. *Synopsis* 658.

[9] Antiguo procurador de la Compañía en la Corte, viceprovincial, y provincial de Toledo en la actualidad. *Synopsis* 658. Sobre su persona y actuación, cf. ZUBILLAGA, *El procurador de la Compañía*, en AHSI 16 (1947) 32-43.

[10] M*Per* IV 630[1].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

122

EL P. ALONSO DE BARZANA A ALONSO DE VERA

ASUNCION 10-16 DE MAYO 1594

Del apógr. en *Perú 12*, ff. 99*v*-98

Texto *B*: apógr. en *Varia Historia III*, f. 544*v*-545.
AUTORES. FURLONG, *Barzana* 77.
Cf. Introducción al doc. 112.

Texto

1. *Adventu Patris Romero, auctor exultat.* — 2. *Viribus fractis, missionem frontonum petere cupit.* — 3. *Nunc Mataram adire nequit.*

1. Recevi con mi Padre Rector [1] una de mi señor capitán Alonso de Vera [2], y después que su Reverencia está aquí [3], otra con los que vinieron de essa ciudad [4]. Todas las de v. m. son tan llenas del amor con que ama a la Compañía de Jhesús, que no podemos pagar si no es agradesciendo y amando. La venida del Padre Rector a sido como agua ordinaria por Abril [5] a los campos que se ivan secando [98]. Con ella me volvió la salud perdida y llenó esta república de alegría, porque trata muy de veras de tener aquí de

1 capitán *om. B* || 4 Jhesús *B sq.* y a estos sus siervos || 5 es *om. B* | amando *B sq.* como con todo el coraçón lo hazemos | Rector *B sq.* a esta ciudad || 6 como *B sq.* un || 7 secando *infra lin.* | [] 98] *sq.* secando | perdida *B sq.* el desconsuelo se bolvió en sumo contento, las almas que dormían recordaron, requsitaron muertos, allegrar el cielo, fruttificó la tierra, deshiziéronse los nublados, pararon las tempestades || 8 porque *om. B* | muy de [] con muchas *B* | de[a] *om. B.*

[1] Juan Romero. Doc. 112 § 83.

[2] Doc. 112, nota 300. Carta perdida (doc. 110*b*).

[3] Llegó el P. Romero a la Asunción después del 7 de Febrero 1594, pues Barzana en la carta fechada este día desea verse con Romero (doc. 110); así hay que interpretar la afirmación del P. Arriaga en esta anua: «Por el principio del año de 94 se partió el Padre Juan Romero para la provincia del Parahuai, en la qual halló muy bien ocupado al Padre Barçana, y el Padre Tomás y el Padre Ortega estavan en Guayrá, que es una provincia muy distante entre el Parahuaí y Brasil». *Perú 12*, f. 96*v*.

[4] Carta perdida (doc. 111*c*).

[5] En la zona asuncena el máximum de lluvias es en Diciembre (154mm.) y el mínimum en Agosto (38mm.) RICCARDI, en *Geografía universale* VII 332.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

asiento a la Compañía para que de aquí pueda acudir a todo este obispado [6].

2. Yo ya con mi vegés [7] y pocas fuerças ni puedo andar tantos caminos ni abraçar tantas lenguas como deseava [8]. Paresciendo assí a la santa obediencia, accordé parar de assiento en esta ciudad, y así no ay más que la lengua guaraní [9], y por ver que anda aquí toda la juventud como ovejas sin pastor, he tomado a pechos gastar en la lengua latina todas las mañanas, y las tardes darlas a los indios [10]. Bien save Nuestro Señor que si yo pudiera partirme en dos, el uno estubiera con v.m. en Matara con mis hijos y hijas amadas, y si pudiera partirme en tres, anduviera entre todas essas frontenerías [11], y si en quatro, el quarto tomara a pechos toda la nación diaguita [12], y si en mil me pudiera partir, no dexara nación infiel donde no anduviera, pero ya, señor capitán, no ay sino hazer poco o nada y tener necessidad de regalarme mucho. Al alma me llega ver essas ovejas sin pastor, pero confío del amor con que Jhesús, su pastor, las ama y del mucho zelo que ha dado a nuestro Padre Rector, varón todo cortado a la medida del coraçón del gran pastor, que ha de proveher, y presto, pastores que no sólo apacienten el ganado manso de Matara [13], sino junten con el ánimo todas essas tierras de frentones para que sean ovejas del aprisco de Cristo, el qual guarde a v. merced muchos años, y a todos nuestros amigos y señores a quien veso muchas veces las manos. De la Assumpción y de Mayo 10 de 1594.

---

9 a[1] *om. B* | para que *B in marg. infer.* [544*v.*] aquí *B sq.* como de cabeça | a[2] *B sq.* todas las partes deste 10 obispado ansi a indios como a españoles, que es lo que v. m. algunas vezes me dezía, que para fundar de asiento en ambas provincias la Compañía, avía de tomar en las cabeças de ambas su puesto, pues que así lo quiere Nuestro Padre || 11 ni [] no *B* | puedo *B sq.* ni 12 caminos como andava || 13 assí] ansí *B* | obediencia *B sq.* regla única para acertar ciudad como el arca de Noé en los montes de Armenia 14 guaraní y en ella y en la española hazer poco y con muchas faltas || 16 gastar] entender *B* || 18 m. *B sq.* siempre || 19 pudiera *B sq.* poderme *del.* | entre] por *B* | essas frontonerías] essa frontonería *B corr. ex* frontería, ne *supr. lin.* || 20 el quarto *om. B* || 28 el ánimo] su cariño *B* || 30 merced] m. *B*.

---

[6] Doc. 112, nota 401.

[7] Este año 1594 tenía el P. Barzana 64 años. M*Per* I 83.

[8] Doc. 112 § 81, nota 259.

[9] Doc. 112, nota 400.

[10] Doc. 110, nota 4 ; 120, nota 7.

[11] Doc. 112, nota 303.

[12] Ib., nota 274.

[13] Ib., nota 253.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. Teniendo scrito ya ésta, receví la última de mi señor capitán Alonso de Vera, y save la eterna Magestad la lástima que me da ver la necessidad de essos hijos tan amados. El Padre Rector dessea remediarles, pero como le conviene por su officio visitarlo todo, abré menester quedar aquí porque lleve en su compañía al Padre Saloni [14] para lengua de los indios [15], y assí hasta que por las cartas del Padre Rector y mías que screvimos al Padre Provincial [16] para que nos embíe más Padres, lo qual ará sin duda, tengamos paciencia y fiémonos de Dios, y essos niños podría nuestro Padre Vicario [17] ir un día a bautizarlos. Dios dé a v. merced su gracia etc. De 16 de Mayo de 1594.

Cartas perdidas

122*a*. — *El P. Ignacio Jaimes al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1594 ; se menciona en el doc. 191*a* XI.

122*b*. — *El P. Esteban Onofre al P. Claudio Aquaviva*, Mayo *1594* ; se menciona en el doc. 177 § 1.

122*c*. — *El P. Diego de Torres Bollo al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1594 ; se menciona en el doc. 176 § 1.

122*d*. — *El H. Diego de Arellano al P. Claudio Aquaviva*, Mayo 1594 ? ; se menciona en el doc. 205 § 2.

---

35 tan *om. B* | amados *B sq.* y no poderla por agora remediar comforme a mi amor y obligación || 36 dessea remediarlos] tiene el mesmo desseo yo *B* | por] comforme *B* || 37 todo *B sq.* y será posible aver de visitar no sólo a Guayrá, Villa del Spíritu Santo y niguaras, sino también a Santa Fe || 42 nuestro — ir *B transp.* | un día *om. B* | merced] m. *B* || 43 su gracia etc. *om. B*] cumplimiento de todas sus buenos desseos y | 16 — Mayo *B transp.*

---

[14] M*Per* IV 173.

[15] Guaraní.

[16] Juan Sebastián, provincial del Perú desde 1592. Doc. 67 § 2.

[17] La expresión parece referirse al Vicario de la diócesis asuncena, sede vacante después de la expulsión de su obispo Alonso Guerra, O. P., en 1590. EGAÑA, *Historia* 180.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

123

EL P. ANDRES ORTIZ AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

SANTIAGO DEL PUERTO 1º DE JUNIO 1594

Del apógr. en *Perú 12*, ff. 109-127*v*.

Cf. Introducción del doc. 112.

Texto

1. *Indi chiquiti hispanos impetunt.* — 2. *Divina autem ope, urbs portuensis, incolumis.* — 3. *Quibus mediis indi praelium gerant.* — 4. *Auctor, inter aerumnas solus.*

1. Entre muchas provincias de gente bárbara que ay al rededor desta ciudad [1], la más cercana es de los chiquitos [2] que avían començado de paz a servir a los christianos y yendo a ellos se havían bautizado más de 200 criaturas y venían los españoles con mucha seguridad, y yo, después que llegué aquí [3], después de aver bautizado como 50, andava entre ellos solo con un muchacho, con mucha seguridad. A los 7 de Febrero de 94, quando vieron que avía mucha gente española en sus pueblos, se dieron aviso unos a otros, y así cada uno mató en su pueblo los españoles que avía y más de 100 indios de servicio de los españoles. Sólo yo quedé y un español en cuyo pueblo dormí aquella noche, y por estar sin guarda ninguna, nos pudieran matar fácilmente aquella noche, y como después se entendió, aguardaron a que yo me fuesse para matalle. Partiéndome a la mañana, bien ignorante lo que avía pasado, hallamos en un pueblo que estava de allí un tiro de

1 gente *sq* labrada es ? *del.* || 11 pueblo *sq.* mató || 13-14 me — ma *subd. lín.* || 15 un [3] *sq.* par *del.*

[1] Doc. 112, nota 489 y § 130.

[2] Actual departamento de Santa Cruz (Bolivia), provincia Chiquitos. Sobre estos indios, cf. EGAÑA, *Historia* 409-412.

[3] El P. Ortiz Orruño llegó a la misión de Santa Cruz en 1588. M*Per* IV 600. Residió habitualmente en San Lorenzo de la Frontera y en la capital Santa Cruz de la Sierra. Doc. 112 § 106, 107.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

arcabuz al español muerto y que todos los indios se avían huido, aunque presto supimos el alçamiento de la tierra; començamos a temer, no osamos venir a la ciudad [4], porque andava mucha gente por los caminos y pensávamos que se avía de juntar la tierra contra nosotros, y assí passamos aquella noche sin dormir, confessando yo mucha gente de los indios del pueblo; haviendo enterrado los cristianos, me dispuse yo aun para morir. Fue el Señor servido que no nos acometieron y cobrando ánimo nos fuimos a la ciudad, que estava 4 leguas de allí, trayendo por delante las mugeres, y aunque vinieron en nuestro seguimiento, no nos osaron acometer. Fue grande el contento que recivieron con mi venida.

2. Guardó el Señor milagrosamente esta ciudad, porque en acavando de matar los españoles en los pueblos comarcanos, caminaron los traidores toda la noche y a dos oras del día se pusieron en la ciudad como quien venía a travajar, para desta manera cada uno matar a su amo. Fue el Señor servido que se escaparon unos muchachos de la matança y llegaron antes que los indios y assí fue descubierta su celada, y sintiendo a los españoles alvorotados, se volvieron huyendo.

3. También guardó Nuestro Señor al señor governador [5] de manifiesto peligro, porque a esta saçón venía de Santa Cruz a esta ciudad sin saver nada, con solos ocho compañeros y antes que llegase a la provincia alçada, por donde por fuerça avía de pasar para venir a esta ciudad, fue avisado del suceso de los men- [109*v*-127*v*]— sageros que despachó luego esta ciudad; detúvose savida la nueva y de allí despachó con suma brevedad a la ciudad de Santa Cruz gente de socorro, la qual le vino y muy buena, pero al tiempo de pasar por las provincias alçadas para venir acá, dieron los enemigos tanto en que entender, que fue maravilla escaparse de sus manos sin mucha pérdida de gente, porque desde las 6 de la mañana hasta la tarde les dieron una grande guecivara [6] sin dexarlos reposar un punto; y como los indios estavan metidos en sus montañas y los españoles ivan de uno en

---

18 temer *corr. ex* ? || 21-22 los — me *subd. lin.* || 22 yo o *supr. lin.* || 25 acometer *corr. ex* comer ?, eter *supr. lin.* || 29 dos] 2 *ms.* || 37 ocho] 8 *ms.* || 39 men *sq. in marg. infer.* sageros || 42 Cruz [] + *ms.* || 48 sus *sq.* parte ? *del.* | uno *sq.* españoles *del.*

---

[4] Parece referirse a Santiago del Puerto.

[5] Don Lorenzo Suárez de Figueroa. M*Per* III-IV, índice « Suárez de Figueroa ».

[6] Doc. 120, nota 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

uno el camino, tiravan los indios a su salva y los españoles no tenían a quién tirar, y como la fiereça destos naturales es mortífera, que no viven más de sacar sangre para matar, fue grande el travajo que pasaron, que si no fueran, como digo, muy armados, no escapara ninguno; muchos indios murieron raviando de la hierva [7] y muchos cavallos, y aunque hazen tanto daño con las flechas, es mucho mayor el que hazen con las puntas enhervoladas que hechan por los caminos, que en pisando el indio es para herir de muerte y dentro de pocos días muere raviando.

4. Como se alçaron los naturales, alçaron de también consigo las comidas, y assí se padesció mucha necessidad; un año ha casi que estoy solo [8] en esta ciudad, la mitad dél gocé de gran paz y continuava bautizando las criaturas; lo demás he vivido y vivo con mucho desconsuelo, pero no quiere Dios que gozemos del vocado dulce de la conversión de las almas sino que también bevamos de su cáliz. Yo daría por bien empleado el desconçuelo de toda la vida y le ofresco desde luego a Su Magestad a trueque de que esta ciudad permanezca donde tanta gloria suya se espera por ser escala para muchas y muy amplas provincias de quienes se lo piden a Nuestro Señor. De Santiago del Puerto etc.

---

50 tonían *corr. ex* ? | como — natura *subd. lín.* || 55 hazen *sq.* es mucho mayor el que hazen | puntas enhervoladas *subd. lín.* || 58 Como *corr. ex* ? || 67 de quienes *lectio probabilis.*

---

[7] Doc. 112, nota 678.

[8] En 1593 se habían incorporado a la misión 4 jesuitas más, como dice el P. Arriaga en esta anua: «A estas partes de Santa Cruz emviaron el año passado dos Padres de los que vinieron de España con la buena memoria del Padre Diego de Zúñiga, que fueron el Padre Alonso de Miranda y el Padre Angelo Monitola, con el Padre Gerónimo de Andión, con el Hermano Bernardo de La Plaça». *Perú 12*, f. 108*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

124

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, ff. 68*v*-69 (*antes* 61*v*-62).

1. *Anxius de P. Zúñiga, mortuo an vivo.* — 2. *Consuetudinem cum archiepiscopo Mogrovejo restauratam expectat.* — 3. *Breviario romano standum.* — 4. *Aeque solvantur sumptus itinerantium.* — 5. *Socii ne accipient onus arbitrarii in litibus componendis.* — 6. *Subveniendum matri P. Andión.* — 7. *Quaedam de quibusdam PP.* — 8. *Ne iesuitae cum externis relaxentur.* — 9. *Moeror ob mortem P. Zúñiga.*

P. Juan Sebastian [1]. Junio 5. 1. Con deseo estoy de ver alguna carta de V. R. en que nos diga el successo que ha tenido la enfermedad del Padre Zúñiga [2], porque estamos con cuidado y temor de que sea verdad lo que por acá se ha dicho de su muerte [3], que aunque él havría ganado mucho, sin duda que esa Provincia y la Compañía havría perdido un buen sujeto; espero que presto ternemos cartas que nos saquen desta duda. Las que poco ha me vinieron son de la buena memoria del Padre Juan de Atienza [4], parte dellas del 91 y parte del Abril de 92 [5]; a éstas responderé dos palabras, como lo haré siempre a las que de esas partes tuviere, no dilatando la respuesta dellas, por el consuelo que entiendo reciven de tener cartas de por acá.

2. Aunque la concordia con el señor Arcobispo de Lima [6] no aya sido en sus principios tan fervorosa, espero que a esta hora

1 P. — 5 *in marg.* || 3 con *sq.* deseo de saberlo y cons *del.* | *ibi supr. lin.* cuidado || 10 palabras *sq.* porque *del.* | tuviere *sq.* con deseo de *del.* || 11 dilatando *corr. ex* dilatare | dellas *sq.* que vinieren *del.* | que *sq.* se *del.* | *ibi supr. lin.* entiendo || 14 principios *sq.* no *del.*

[1] Provincial desde 1592. Doc. 67 § 2.

[2] Diego, procurador que fue de la Provincia del Perú, y posteriormente socio o secretario del Provincial. Doc. 112 § 8, 17 y 18. M*Per* IV, índice « Zúñiga, D. ».

[3] Murió en Huamanga el 11 de Abril 1593. Doc. 112, nota 54.

[4] Fallecido en Lima el 1º de Noviembre 1592. Doc. 112, nota 40.

[5] Las del año 1591, todas perdidas; de 1592 se conservan las del 21, 22, 23 y 25 de Abril, 27 de Mayo. Doc. 13, 14, 15, 16 y 26.

[6] Toribio Alonso de Mogrovejo. Doc. 13 § 11, 18 § 1, 19, 20, 25, 26 § 1, 29, 47, 55, 56 § 1, 2, 57, 137 § 2, 145 § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

VV.RR. le havrán ganado de manera que la amistad antigua se aya renovado, sin que la quiebra passada sea causa de menoscabar el servicio de Dios y ayuda de esa buena gente, que este es el fin donde se deven enderezar las diligencias que en esta y en otra con qualquiera materia se hicieren.

3. El Padre Juan de Atienza prohibió en esa Provincia una opinión que algunos aprobaban [7], según él me escrive [8], y es que puede uno rezar de un santo el día que la Iglesia ordena se diga el Oficio de feria [9]; paréceme que es bien llevar adelante esta prohibición, porque, como bien han advertido algunos Padres della, se siguen no pequeños inconvenientes, y para no tenerla basta uno, y es que si se practicase, no se acudiría al Breviario romano con la obediencia que él pide y todos le devemos.

4. Dice también el Padre Atienza que en lo de cargar los viáticos a la residencia de Panamá [10] se tiene la devida consideración, y ansí lo creo yo, y es claro que, aunque la regla sea pagar lo que es in bonum de aquel puesto[11], en muchos casos havrá de arbitrar la [69] prudencia del Provincial. V.R. terná cuidado que esto sea con la igualdad que las mesmas ocasiones pidieren.

5. Inconveniente tiene que los Nuestros acepten los compromisos [12] que en algunas diferencias suelen ocurrir, porque de ordinario la una parte queda quejosa y algunas veces acontecerá que ambas; es bien que nosotros ayudemos aconsejando que semejantes diferencias se rematen con algún pacífico acuerdo, pero en ninguna manera se permita que en manos de los Nuestros se comprometa.

---

16 la *sq. ? del. illegib.* || 22 puede *corr. ex* puedo || 24 advertido *sq.* arq ? *del.* || 25 y *sq.* basta uno *del.* || 33 mesmas *sq.* cosas *del.* || 35 porque *sq.* siempre *del.* || 37 ayudemos *sq.* con *del.* || 39 se *supr. lin.* ! permita *corr. ex* permitamos.

---

[7] S. Pío V, en su bula *Quod a Nobis*, 22 de Julio 1568, promulgó su breviario, ordenando que todos los obligados al Oficio divino debían atenerse al mismo : « ex huius romani breviarii praescrito et ratione omnino teneri ».

[8] Carta perdida, pues en las conservadas (supra, nota 5), no trata de este punto. Doc. 66c.

[9] El oficio correspondiente al tiempo litúrgico y no a la fiesta del santo del día.

[10] En alguna de las dichas cartas hoy perdidas. Sobre este particular se trató anteriormente. M*Per* IV 620.

[11] Así fue ordenado por el visitador P. Juan de La Plaza concretamente para el Perú. M*Per* II 779 s.

[12] Lo mismo en su carta al P. Avila con la fecha de hoy, doc. 125 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

6. El Padre Atienza me escrive de la necessidad en que se halla la madre del Padre Jerónimo de Andión [13], la qual reside en Madrid, y que remítese a la que el mesmo Padre Andión sobre ello escrive, la qual no ha llegado por acá [14]; pero V. R. podrá decirle que yo aviso a Madrid [15] para que allí la ayuden y sirvan en lo que pudieren, y demás desto, si V. R. quisiere desde esa Provincia ayudarla con algo, como lo ofrece el Padre Atienza en la que me escrive [16], yo se lo remito, pero en caso que algo se le embíe, no venga por mano de los Nuestros, sino por mano de algún forastero devoto, que reciviendo por allá, se lo haga dar en España, sin que aya mención de la Compañía, por las raçones que desta materia otras veces hemos escrito [17].

7. De los Padres Juan Gutiérrez [18], Miguel Muñoz [19], Valera [20] y Pedro Sotila [21] se escrivió a 3 de Agosto del 92 [22]; con ésta va la copia [23] que será respuesta a una de las del Padre Atienza en que trata de los sobredichos.

8. Dos cosillas me avisan que en esa Provincia se deven remediar: la una es que algunos de los Nuestros van a comer y recrearse con seglares a algunas huertas [24]; la recreación y es justa y se les deve dar, pero deseo que no sea con seglares, porque en común se pierde mucho y los particulares a quienes toca, no ganan nada. V. R. no lo permita, si no fuese en algún raro caso con algún personaje tal que no se le pueda sin inconveniente negar. La otra es que los seglares entran a negociar con los Nuestros en sus cámaras: si es que en algunos casos el Superior lo permite, puédese hacer, pero

---

47 algo *sq.* me remito al *del.* || 48 embíe *sq.* sea en cédulas y como quiera que sea *del.* || 49 de *sq.* foras *del.* || 58 a — recrearse *in marg.* || 59 huertas *sq.* a *del.* || 64 entran *sq.* su *del.* | si *sq.* esto *del.*

---

[13] Doc. 144.
[14] Ib.
[15] Ib., nota 5.
[16] En alguna de sus cartas perdidas hoy.
[17] Doc. 144.
[18] Carta de Atienza sobre él con fecha 23 de Abril 1592, doc. 15 § 1.
[19] Ib. § 2.
[20] Ib. § 4.
[21] Ib. § 3.
[22] Doc. 58.
[23] Perdida (doc. 58*a*).
[24] Doc. 131 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

si es que se va entrando esta usanza en la Provincia, V.R. la quite, porque sin duda tiene inconvenientes de consideración.

9. Después de escrita ésta, receví las de V. R. escritas el Enero y Hebrero del 92 [25] en que me refiere los recaudos que recivió con la llegada del Padre Diego de Zúñiga [26] y los que havía puesto y iba poniendo en execución. Con ellas he recevido otras [27] en que me certifican la muerte del Padre Zúñiga; no se puede dexar de sentir, porque era un muy buen sujeto y de quien se podía fiar qualquiera cosa, pero pues Dios quiso premiar sus buenos trabajos, sit nomen Eius benedictum.

Con ésta embío a V. R. las que escrivo al Padre Miguel Muñoz [28] y una copia della, para que si viéndola le pareciere bien dársela, se la dé; y si le pareciere que conforme a su presente disposición no convenga dársela, no se la dé.

125

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. VALENTIN DE CARABANTES

ROMA 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 69*v* (*antes* 62*v*).

1-2. *Ne discedat a Perua et quibus de causis.* — 3. *Hortatur ut ibi remaneat.*

P. Valentín de Carabantes [1]. Junio 5. 1. Tarde ha llegado a mis manos la que V. R. me escrivió en Enero del año 92 [2], y si fuese verdad que el tiempo cura muchas cosas, harto ha havido para que se pueda aun haver olvidado de lo que en ella me propone.

---

68 escrita] escritas *ms.* || 72 certifican *sq.* de *del.*
1 P. — 5 *in marg.* || 2, 92 *sq.* que *del.*

---

[25] Cartas perdidas (doc. 78*b*).

[26] Llegado el 15 de Noviembre 1592. Los documentos del General, en M*Per* IV 700-703, 748-787; y las cartas fechadas en Abril 1591 dirigidas al Perú, en *ib.*

[27] Cartas perdidas (doc. 79*c*).

[28] Con la fecha de hoy, doc. 133.

[1] M*Per* IV, índice « Carabantes ».

[2] Perdida (doc. 2*b*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Yo cierto deseo su consuelo y más su aprovechamiento, que son los dos fundamentos que alega en abono de su petición [3], pero confío de la divina bondad que, aunque con esta ocasión le ha querido probar y exercitar, le havrá hallado en lo uno y en lo otro tan fiel que ni aya desmerecido el consuelo, ni menos disminuídose el aprovechamiento que, como V. R. save, muchas veces se halla en la ocupación, lugar y exercicio que el hombre no piensa.

2. V. R. ve las raçones que ay para no dar fácilmente licencia que los sujetos llevados con tantos peligros y gastos [4] a esas partes se vuelvan a España, y ansí se guarda como la raçón lo pide, si no es quando la necessidad obliga a lo contrario, y ninguna veo con la qual podamos satisfacer a la ofensión que en esa Provincia causaría si sacásemos della a V. R., pues siendo persona de las partes que el Señor le a dado y de la estima que dél se tiene [5], es cierto que su venida desanimaría a muchos de los que aora están y trabajan de buena gana, y que en muchos se despertarían deseos de mudanza y otras tentaciones que aora están del todo olvidadas.

3. Espero de la religión de V. R. y de la resignación con que en la suya habla y propone, que se contentará de posponer su particular gusto y consuelo al bien y ayuda da esa Provincia; que de lo que toca a su aprovechamiento no dude V. R. sino que en esa abnegación se conserva y se augmenta, no sólo por la continua victoria que el hombre alcanza de sí mesmo, sino también por los dones con que el Señor enriquece y prospera el ánima del que varonilmente combate para salir vencedor, como espero que V. R. lo hace y lo hará siempre, y yo de mi parte le ayudaré con ofrecerle al Señor en mis oraciones. V. R. se acuerde de mí en las suyas y en sus Santos Sacrificios. De Roma 5 de Junio.

---

6 fundamentos *sq.* en la suya alegad *del.* || 8 probar *sq.* un poco y exercitar *del.* || 10 veces *sq.* está *del.* | *ibi supr. lín.* se halla || 11 ocupación *sq.* y *del.* || 15 a — contrario *supr. lín.* || 18 le *sq.* es *del.* || 31 siempre *sq.* su *del.*

---

[3] Regresar a España, como lo dirá enseguida § 2.

[4] Véase un ejemplo en el doc. 14*A*.

[5] Había sido Superior del noviciado del Cercado. M*Per* IV 701. Era a la sazón Rector del colegio de La Paz. Doc. 187 § 14.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

126

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN DE AVILA

[?] 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 69*v*. (*antes* 62*v*).

1. *Laudat spiritum integrum Provinciae peruanae.* — 2. *Munus arbitrarii a sociis ne suscipiatur.* — 3. *Doctrina S. Thomae Aquinatis in scholis tenenda.*

P. Estevan de Avila [1]. Junio 5. 1. Ultimamente receví una de V. R. escrita por Abril del 92 [2], y no pequeño consuelo de entender por ella que las cosas de la Compañía van en esa Provincia con el buen progresso que en la suya me significa. Dios por su gran bondad las prospere de tal suerte que todos nos empleemos en glorificar Su Divina Magestad y ayudar esos nuestros próximos y hermanos que de una mesma redempción y sangre del Cordero de Dios participan.

2. En el punto de los compromisos [3] V. R. dice muy bien y ansí lo [70] aviso en la que aora escrivo al Padre Provincial [4]: que a nosotros toca exortar los próximos que compongan sus diferencias por vía de compromisos, pero no conviene que en nuestras manos se comprometan, ni nosotros lo devemos aceptar, porque es negocio ocasionado para quedar ofendida alguna de las partes y, a las veces, ambas.

3. En lo que toca a la doctrina la Congregación general que el Enero passado se acabó [5], hiço decreto que nuestros lectores

---

1 P. — 5 *in marg.* || 4 suya *sq.* apun *del.* || 11 nosotros *sq.* nos está bien *del.* | *ibi supr. lin.* toca || 12 que *sq.* aceptemos *del.* || 17 decreto *corr. ex* decretoto.

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Àvila, E. ». — A la sazón era catedrático en el Colegio de San Pablo de Lima y en su Universidad.

[2] Perdida (doc. 7*a*).

[3] « Convenio entre litigantes, por el cual comprometen su litigio en jueces árbitros ». *Diccionario de la Academia*. La prohibición, tratándose de asuntos seglares o agenos a la Compañía, viene comprendida entre los negocios seculares. M*Per* IV 386, 440, 444.

[4] Doc. 124 § 5.

[5] La quinta Congregación general desde el 3 de Noviembre 1593 al 18 de Enero 1594. *Synopsis* 114.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sigan a Sancto Thomás [6], que, aunque a algunos causara en los principios alguna dificultad, espero que la virtud y experiencia del fructo lo allanará y que será cosa de mucha utilidad. No más en ésta de rogar al Señor dé a V. R. su copioso spíritu. En sus oraciones etc.

127

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE TORRES BOLLO

[?] 5 DE JUNIO 1594-QUITO

Del reg. *Perú 1*, f. 70 (*antes* 53).

1. *Socios ultimae in Peruam expeditionis strenuos.* — 2. *Grata memoria Episcopi cuzquensis.* — 3. *Cura suscipienda a Superioribus de eius matre.*

P. Diego de Torres [1], rector del Quito [2]. Junio 5. 1. Receví la de V. R. escrita desde Lima quando estaba de partida para ese collegio, que fue al fin del año 92 [3], y con raçón se han consolado con la gente que les embiamos [4], porque es muy buena y escogida a contento de quien la embió y de quien la llevaba [5]. El Señor les dé a todos su spíritu para que como dignos obreros de su mies le glorifiquen y sirvan.

2. Ya yo tengo entera noticia de lo mucho que devemos al señor Obispo del Cuzco [6] y en qualquiera ocasión que se ofreciese

---

1 P. — 5 *in marg.* || 4 y *sq.* muy *del.* | *ibi supr. lin.* escogida.

---

[6] « Et primo loco, unanimi omnium consensu statuit : doctrinam S. Thomae in Theologia scholastica, tanquam solidiorem, securiorem, magis probatam et consentaneam nostris Constitutionibus, sequendam esse a professoribus nostris ». *Institutum* II 273.

[1] M*Per* II-IV, índice « Torres Bollo ».

[2] M*Per* IV 701.

[3] Escrita el 7 de Diciembre 1592. Doc. 67.

[4] Doc. 67.

[5] Diego de Zúñiga. Ib.

[6] Gregorio de Montalvo, O. P., posesionado de su mitra cuzquense, probablemente, en 1589. EGAÑA, *Historia* 308. Sus relaciones con los jesuitas, doc. 112 § 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de servirle, mostraré yo de muy buena gana el reconocimiento devido ; por acá se nos ha dicho que se le llevó Dios a gozar lo que con sus buenos trabajos ganó [7] ; si ansí es, bien creo que los Superiores, pues conocían lo que se le devía, havrán hecho en esa Provincia lo que se deve. Ya yo le havía escrito [8] antes de recevir la de V. R., pero en la forma que en la suya me pide.

3. En lo que toca a la necessidad de su madre, V. R. habla muy religiosamente que no es bien que los particulares en ocasiones tales manejen dinero [9], sino que por mano de los Superiores se haga lo que en eso se huviere de hacer. Yo aviso al Provincial de Castilla [10] y al Rector de Villagarcía [11] para que, informándose quánta es la necessidad, vean si de aquella Provincia la podrán ayudar; y en caso que no puedan, avisaremos al Provincial de esa Provincia [12] para que por algún modo conveniente procure por su parte ayudar. El Señor dé a V. R. su copioso spíritu para que en todo le sirva. En sus etc.

---

12 Superiores *sq.* ha *del.* || 15 que *sq.* por *del.* || 17 particulares *sq.* con *del.* || 18 manejen *corr. ex* manenejen || 20 que *sq.* entendiendo *del.* || 24 spíritu *corr. ex* suyo ? le *corr. ex ?*.

---

[7] Fallecido el 5 de Diciembre 1592, su cadáver fue sepultado en la iglesia jesuítica del Cuzco, según fue su deseo. EGAÑA, *l. c.*

[8] El 3 de Agosto 1592. Doc. 62.

[9] *MPer* IV 8, 424, 442.

[10] Carta al dicho P. Gonzalo de Avila, con fecha de 6 del corriente mes : « El Padre Diego de Torres [Bollo], que está en el Pirú, me escrive que su madre tiene necessidad, y que si damos licencia, el Provincial de aquella Provincia la podrá con algo ayudar. Yo le respondo que encargaremos al Rector de Villagarcía [Gaspar de Vegas] que se informe, y si la necessidad se pudiere socorrer en esa Provincia, se hará ; si no, se le avisará para que el Provincial del Pirú ayude. V. R. lo encargue al Rector de Villagarcía y vea, si informado de lo que ay, se podrá ayudar ; y si no, escriva al dicho Padre, que es Rector del Quito, y avíseme a mí para que yo también escriva lo que se puede hacer ». *Cast. 6*, f. 176*v*.

[11] Supra, nota 10.

[12] Del Perú, Juan Sebastián.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

128

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. MANUEL DE ANAYA

[?] 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 70 (*antes* 63).

1. *Ubique crux exstat.* — 2. *Cur e Perua non sit regrediendum.* — 3. *Ibique laetus animo spirituali permaneat.*

P. Juan Manuel de Anaya [1]. Junio 5. 1. Tarde ha llegado a mis manos la que V. R. me escrivió por Hebrero del 92 [2]. Mas yo espero en la divina bondad que havrá suplido la respuesta consolando a V. R. y dándole las fuerças necessarias para llevar la parte de cruz que en esa tierra le cave; y crea cierto que dondequiera que vaya la hallará, de manera que el mejor remedio es [70*v*] hacerla buen rostro y abraçarla por amor y obediencia de aquel Señor que por amor y bien nuestro con tanta voluntad llevó y abrazó otra y otras más duras.

2. Bien veo que, quando la tierra no es a gusto, se va con más repugnancia y menos consuelo en las ocupaciones, pero V. R. considere las muchas raçones que ay para no sacar de esa Provincia los sujetos que en ella son tan necessarios, y que si no es forçando la necessidad, no conviene hacerlo, ansí por la satisfacción que en esto se deve dar al Rey y a sus ministros [3], como por lo que toca a la mesma Provincia, que si los de allá ven que con facilidad abrimos esta puerta, muchos ternán deseo de lo mesmo, y tanto más se desanimarán a estar y trabajar quanto la persona que se saca es más necessaria aí y menos necessitada de salir.

3. Ansí que, por amor del Señor, V. R. posponga su particular consuelo al común bien y utilidad de esa Provincia y, como ha passado hasta aora, dedique al Señor lo que le resta de vida, con-

---

1 P. — 5 *in marg.* || 4 dándole *sq.* que *del.* || 11-12 considere *sq.* que *del.* || 15 Rey *sq.* a *del.* || 17 deseo *corr. ex* deseos ? | *sq.* De Roma de J *del.*

---

[1] M*Per* I-IV, índice « Anaya ».

[2] Doc. 3.

[3] El mismo argumento en el doc. 125 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fiando de su divina misericordia, que con piadosa mano y providencia proveerá a V. R. del consuelo y alivio que para passar esta misera vida le fuere necessario, y si en algo yo pudiere ayudar para esto, lo haré con toda voluntad. El Señor le dé su copioso spíritu, como yo se lo deseo. En sus etc.

129

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE LEON

[?] 5 DE JUNIO 1594 - PANAMA

Del reg. *Perú 1*, f. 70*v* (*antes* 63*v*).

1. *Consolatus quia sit Panamae, et quidem laeto animo.* — 2. *Panamae in presentiarum non nisi residentia sit.*

P. Juan de León en Panamá [1]. Junio 5. 1. Yo me consuelo de entender por la que desde Panamá me escrive [2], después que por aí passó el Padre Zúñiga [3], que ese puesto sea tan a gusto de V. R., como en la suya muestra, porque deseando yo su consuelo, sintiera que huviera buelto a esa residencia [4] con peligro de vivir en ella con menos gusto del que yo deseo que tenga en sus ocupaciones; pero haviéndose V. R. inclinado a tornar por las buenas raçones que me significa, yo me he consolado dello, porque estando V. R. aí [5], estaremos acá con menos cuidado del que hasta aora hemos tenido deso, y espero que con su presencia se havrán soldado las quiebras passadas [6] y que eso irá muy adelante en el divino servicio.

---

1 P. — 5 *in marg.* || 4 yo *sq.* el *del.* | *ibi supr. lin.* su || 5 buelto *corr.* b *ex* v | residencia *sq.*, contra *del.* || 8 yo *sq.* le esta *del.* | he *corr. ex* se.

---

[1] M*Per* III-IV, índice « León, J. de ».

[2] Carta perdida (doc. 27*a*).

[3] Diego, procurador del Perú, pasó por Panamá, rumbo al Perú, a fines de Junio o principios de Julio 1592. Doc. 33, nota 2.

[4] Habiendo sido antes el P. León superior de la residencia de Panamá volvió a la misma por Febrero 1592. Doc. 13 § 12.

[5] La situación difícil de esta residencia por estos años, en el doc. 38.

[6] Por el mal gobierno del superior P. Lucio Garcet. Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Por aora no nos ha parecido que eso sea más de lo que es [7], porque en tener renta y ser collegio [8] se hallan algunos inconvenientes de momento; passemos aora ansí, pues con la gente y ministerios que aora ay ninguna falta se hace a esa ciudad; que adelante si viéremos mudanza en las cosas, podremos de nuevo considerar lo que convenga hacer. El Señor dé a V. R. su copioso spíritu, como yo le deseo. En sus etc.

180

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. LUIS DE VALDIVIA

ROMA 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 71 (*antes* 64).

De novitiatus domo iam provisum.

P. Luis de Valdivia [1]. Junio 5. Por una escrita en Abril del 92 [2] me dice V. R. brevemente algunas buenas raçones por las quales no conviene que el noviciado esté, como hasta aora ha estado, en Lima [3], y dice muy bien; pero pues con la llegada del Padre Zúñiga [4] havrá visto cómo, sintiendo acá lo mesmo, se dio el orden que en eso se pudo, no diré más en este particular de remitirme a lo ordenado [5], que espero estará a esta hora puesto en execución.

Al Señor suplico que a los novicios y a los antiguos comunique su divino spíritu con tanta abundancia que todos sean dignos obreros de su viña. V. R. le suplique lo mesmo y de mí se acuerde en sus oraciones y santos Sacrificios. De Roma 5 de Junio.

---

14 ansí *sq.* que *del.*
1 P. — 5 *in marg.* || 2 buenas *corr.* b *ex* v.

---

[7] Residencia dedicada a los ministerios espirituales. M*Per* IV, índice « Panamá ».

[8] Las residencias no pueden tener rentas fijas. *Exam.* 1, 4 B. M*Per* IV 779[21].

[1] M*Per* IV, índice « Valdivia ».

[2] Perdida (doc. 17*a*).

[3] Ya el noviciado se había trasladado al Cercado. Doc. 145 § 1. M*Per* IV 523.

[4] Diego, procurador del Perú a Roma, que llegó a Lima de regreso el 15 de Noviembre 1592. Doc. 6 § 1; 27, 87 § 2; 97 § 1.

[5] M*Per* IV 523.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

181

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JOSE TIRUEL

[?] 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 71 (*antes* 64).

1. *Gratulatur ei ob salutem recuperatam.* — 2. *Ad diversa gubernationis particularia, responsa.*

P. Joseph Tiruel [1]. Junio 5. 1. En la última que de V. R. he recevido escrita al principio del año 92 [2], me dice la mejoría que siente en su salud; el Señor se la conserve quanto para su divina gloria más conveniente fuere, que fuera desta ni salud ni vida se deve desar. Bien creo que, como V. R. dice, havrá ayudado el vivir sin cuidado de otros [3], porque éste suele quebrar la salud, y más a los que le tienen con la solicitud que El pide.

2. De los tres puntos que V. R. me avisa, el primero se avisa al Provincial, porque sin duda se pierde mucho en estas recreaciones que con seglares se tienen [4]. El segundo, de aprender la lengua, es cosa que yo la he mucho y muchas veces encargado, y últimamente con el Padre Zúñiga lo escriví [5], y espero que se atenderá a ello con diligencia. El último que es de los Rectores [6], no siempre podemos hacerlos tan cabales en todas las partes quanto deseamos. Espero en el Señor que suplirá de su parte lo que faltare. El dé a V. R. su copioso spíritu, como yo se lo suplico. En sus etc.

---

1 P. — 5 *in marg.* || 13 diligencia *sq.* la *del.* || 14 siempre *sq.* se *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[2] Perdida (doc. 2c).

[3] Había sido Rector en el colegio del Cuzco y Superior en la doctrina de Juli y Rector de Arequipa. El 9 de Julio 1591, Aquaviva ordenaba : « que descanse ». M*Per* IV 823. Doc. 58 § 6.

[4] Carta al provincial Sebastián con la fecha de hoy, doc. 124 § 8.

[5] Con el procurador Diego de Zúñiga, M*Per* IV 778.

[6] Los Rectores a los que Tiruel alude al principio de 1592, eran : en Lima, P. Hernando de Mendoza ; en el Cuzco, Diego de Torres Bollo ; en La Paz, Juan Beltrán ; en Arequipa, Cristóbal de Ovando ; en Potosí, Diego de Torres Rubio ; en Quito, Esteban Cavello. M*Per* IV 660-670.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

182

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. CRISTOBAL DE OVANDO

[?] 5 DE JUNIO 1594-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 71 (*antes* 64).

1. *Responsa* : *de non introducendis laicis in cubicula sociorum ordinarie.* — 2. *De linguis nativis discendis.*

P. Christóval de Ovando, rector de Arequipa [1]. Junio 5. 1. Desde Arequipa me escrivió V. R. al principio del año 92 [2], pero con otras desa Provincia no han llegado por acá tan presto como otras veces suelen llegar, pues havrá como dos meses que vinieron. En ella me propone V. R. dos cosas que las tiene por dignas de remedio : la una es que los seglares no entren a negociar con los Nuestros en las cámaras ; yo aviso el Provincial [3] que si en esto hallare que remediar, lo haga, [71*v*] porque si no fuese más de que en algunos casos el Superior dé licencia para ello, sería cosa hacedera.

2. La otra es que se aprenda la lengua [4] ; en este particular he dado muchos avisos y últimamente lo encargué por medio del Padre Zúñiga [5], y espero que se hace lo que se puede y se hará con la buena diligencia del Padre Juan Sebastián. El Señor por su gran bondad y misericordia les dé a todos su santa y copiosa bendición para que sean fructuosos operarios entre tanta mies que como por allá se les descubre [6]. En las oraciones etc.

---

1 P. — 5 *in marg.* | Junio 5 — rector de Arequipa *transp. cum signo* || 2, 92 *sq.* que *del.* || 5 me *sq.* se *del.* | que *sq.* justamente *del.* || 7 cámaras *sq.* y anse cómo esto se permita por allá de pues de manera que su [uo . . . p. . . *charla corrosa*] pues es tan claramente contra la ordinaria usanza de la Compañía con *del.* || 8 haga *sq.* pero *del.* || 9 cosa *sq.* pe *del.* || 15 les] los *ms.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Ovando ».

[2] Perdida (doc. 2*e*).

[3] Juan Sebastián. Doc. 124 § 8.

[4] Ultimamente, cf. M*Per* IV 342 s., 704, 759 s., 778.

[5] Así en las respuestas del General al procurador Diego de Zúñiga, en M*Per* IV 778 ; al provincial Juan Sebastián, *ib.*, 788 s.

[6] Sobre la actuación misional entre los jesuitas del Perú por esta época, cf. doc. 112.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

133

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. MIGUEL MUÑOZ

ROMA 5 DE JUNIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 71*v* (*antes* 64*v*).

Commotus eius animi statu, bona divina ei auspicatur.

P. Miguel Muñoz [1]. Junio 5. Por la última [2] que de V. R. de recevido veo que la tribulación que entonces estava presente la tenía algo oppresso, y ansí me causó la compassión devida y deseo de ayudarle ansí con oraciones, suplicando al Señor le dé el caudal de spíritu necessario para bien llevar los trabajos y cruz que evitar no se pueden en la vida presente, como también en qualquiera otra manera que de mi parte pudiere. Verdad es que con el tiempo que ha passado, con la mudança de collegio [3] y con los Superiores nuevos [4], y sobre todo con el divino socorro que siempre se da a los necessitados, espero que V. R. se hallará en otra disposición muy diferente, deseando responder con satisfactión a su obligación y professión religiosa; y haciendo esto de su parte, crea que Dios le comunicará tal paz y tranquilidad de consciencia, que ninguna cosa baste a turbársela. Yo suplico al Señor por la sangre de su divino Cordero, que en todo le ampare con su piadosa mano y le dé tan copiosamente su bendición, que en todo sea digno operario de su viña, como yo se lo deseo. De Roma 5 de Junio 1594.

1. P. — 5 *in marg.* || 5 que *sq.* forçosamente *del.* || 10 los *sq.* más *del.* || 10 necessitados — V.R. *del* || 11 deseando *sq.* de su parte *del.*

[1] *MPer* III-IV, índice « Muñoz ».

[2] Doc. 8.

[3] De Juli a Potosí. Doc. 15 § 2.

[4] *MPer* IV 700-703.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

184

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ANTONIO DE AYANZ

[?] 5 DE JUNIO 1594-JULI

Del reg. *Perú 1*, f. 71*v* (*antes* 64*v*.).

Laudat alacres missionarios iulienses.

P. Antonio de Ayanz [1], Junio 5, superior de la residencia de Juli [2]. El Março del 92 me escrivió V. R. una breve carta [3] desde Juli en que me significaba el buen estado que allí tenían nuestras cosas, lo qual fue para mí particular consuelo por el deseo grande que tengo de que en todas partes acudamos a nuestra obligación, y más en ésas donde la necessidad es mayor y la abundancia de ministros no tan grande; y particularmente de aquella residencia hemos siempre tenido tan buenas nuevas [4], que es singular consuelo entender que el Señor lleve adelante y con augmento el fructo que allí se hace. El por su bondad comunique su santo spíritu a los operarios que allí trabajan [5] y al rebaño que allí tienen [6], para que los unos y los otros le glorifiquen y sirvan siempre. En las etc.

---

1 P. — Juli *in marg.* || 3 allí *sq.* tienen n *del.* | 11 que *om. ms.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Ayanz ».

[2] M*Per* IV 670.

[3] Perdida (doc. 9*a*).

[4] El informe más reciente sobre esta doctrina, doc. 12 § 49. C*f.* doc. 72 § 12.

[5] Doc. 187 § 20, 21.

[6] Unos 13.000 indios *lupacas*, feligreses de las cuatro parroquias de la localidad. M*Per* III 513; IV 494.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

135

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

ROMA 5 DE JUNIO 1594

Texto *A*: orig. en el arch. de la Viceprov. del Perú, *Cartas de Generales*, ff. 20-

Texto *B*: apógr. contemporáneo en *Perú 1*, f. 72.

En el f. de inscripción del texto *A* otra mano anotó: « De Nuestro Padre General. 5 de Junio de 1594. Lo que es menester para aceptar colegio; lo que se puede hacer con la renta de la cátedra de Chuquisaca ».

Texto

1. *Denuo approbat collegium charquense.* — 2. *Quae condiciones pro collegiis admittendis requirantur.* — 3. *De stipendio pro cathedra linguae indigenae in urbe Chuquisaca quid sit faciendum, determinat.*

Pax Christi etc. 1. Por una de 21 de Abril de 92 [1] nos avisa el P. Joán de Atiença [2] de las razones que tuvo para aceptar el collegio de la ciudad de las Charcas [3], según la facultad que allá tienen del Padre Everardo dada en una respuesta a un memorial que el procurador electo en esa Provincia el año del 1576 le propuso de parte del Provincial y visitador della, al número 10, conviene a saber: quando la fundación es sin gravámenes contra las Constituciones y con probabilidad que el General la aceptará et sit periculum in mora y haziéndose el contrato sub beneplacito Generalis [4].

2. Y en quanto lo que toca al puesto nos parece muy conveniente para el fructo que se desea y para los negocios que se ofre-

1 Pax — etó *om. B*; *B in marg. alia manu*: Collegio de las Charcas; *tertia manu*: Coll. Ciuquisaca || 4 una] la *B* || 5, 1576 *B corr. ex* 1596, *ibi supr. lin.* 7 || 6 Provincial — Visitador *B transp.* || 7 contra *B sq.* las || 11 lo que *om. B*

[1] Doc. 13 § 5.

[2] Entonces Provincial del Perú.

[3] O Chuquisaca o La Plata, hoy Sucre en Bolivia. Detalles sobre esta fundación, en la anua de este año, doc. 112 § 30-42.

[4] *MPer* II 450.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cerán a los collegios de ese Reino y jurisdición [5]. Pero entienda V. R. que, según las bullas y Constituciones de la Compañía, es necessario que en todos los collegios aya seminario de estudiantes de la Compañía, o sea de lenguas o de casos de consciencia o de otra Facultad [6]. Por lo qual la quinta Congregación general ha hecho un decreto de que no se admitan fundaciones que no sean suficientes según la fórmula aprobada por la misma Congregación, que a lo menos ha de ser la ínfima suerte de collegio tal que pueda sustentar 30 [7].

Verdad es que como no quiso obligar a esas Provincias a esto [8], ansí no se dexarán de admitir en ellas menores principios de collegios, quando se viere ser próxima la esperança de llegar a esta ínfima suerte dellos, a la qual, aunque el decreto no les obligue, oblíganos la necesidad clara que conviene que sea ansí, haviendo de aver seminario a que nos alleguemos, en quanto fuere posible, a la formula en los collegios que en esas dos Provincias [9] se aceptaren, aunque entre tanto que el cumplimiento de la fundación se aguarda, no havrá obligación de criar seminario, no siendo aún formado el collegio sino en vía de formarse.

3. También se ha de advertir y procurar entiendan esos señores [10] que la renta de las dos cáthedras que han aplicado por

---

16 o^{s} *B sq.* de || 22 esas *B sq.* dos || 23 ellas *B sq. in marg.* meno *del.* | principios — collegio *B in marg.* || 25 dellos] de ellos *B* || 27 que *corr. ex* ? || 28 dos *supr. lin.* || 29-30 aunque — formarse *subd. lin.*

---

[5] Por las distancias entre las diversas casas de la Provincia del Perú. *Ib.*, 180; a las que hay que añadir las nuevas fundaciones posteriormente hechas hacia el sur oeste, Tucumán y Paraguay. Doc. 112 § 30.

[6] « Por tanto nos pareció a todos, desseando la conservaciôn y augmento della [la Compañía], para mayor gloria y servicio de Dios Nuestro Señor, que tomásemos otra vía, es a saber, de admittir mancebos que con sus buenas costumbres e ingenio diessen esperança de ser juntamente virtuosos y doctos para trabajar en la viña de Christo Nuestro Señor ». *Const.* IV, Proem. A.

[7] « Ut deinceps nullum collegium admittatur, in quo litterae humaniores doceantur, nisi ea fundatione dotatum sit, ut saltem 30 ex Nostris in eo ali possint ». *Institutum* II 285. Cf. LUKACS, *De origine collegiorum externorum*, en AHSI 29 (1960) 189-245; 30 (1961) 3-89.

[8] « Excipiuntur autem indicae ac transalpinae regiones, de quibus nihil adhuc certi praescribi visum fuit ». *Ib.*

[9] De México y el Perú.

[10] De la Audiencia de La Plata, con su presidente Juan de Cepeda. *MPer* IV 612-614.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cierto tiempo limitado, no la dan ni se recibe como estipendio o limosna enderezada a la obligación de las lectiones que la Compañía acepta, sino que hacen limosna de la cantidad de todo el dinero que la dicha renta montare durante el tiempo que la tuviéremos para comprar renta y ir fundando el collegio hasta que la fundación sea suficiente, la qual se ve que si no alcançase, como se devrá procurar, que la aplicación de la renta de la cáthedra de lengua sea perpetua, sería harto débil el principio desta fundación, que son 1.200 pesos de renta sobre una casa ; mas con el [*f. v.*] tiempo esperamos que Nuestro Señor lo promoverá, y quando a V. R. pareciere que la fundación es suficiente, nos avise, que se aceptará. En sus oraciones y santos Sacrificios etc. De Roma 5 de Junio 1594.

Claudio.

[*f. a.*] *Mano del escribiente.* † Al Padre Juan Sebastián, provincial de la Compañía de Jesús en el Perú. Lima. 2ª vía.

Señal de sello.

Cartas perdidas

135*a*. — *Obispos y Oidores del Perú*, Junio 1594 ? ; se mencionan en el doc. 154 § 29.

135*b*. — *El P. Lope Delgado al P. Claudio Aquaviva*, Junio 1594 ; se menciona en el doc. 191*a* XIII.

135*c*. — *El H. Juan Toledano al P. Claudio Aquaviva*, Junio 1594 ; se menciona en el doc. 191*a* XIV.

---

40 procurar *B sq.* de Su Magestad | aplicación *B corr. ex* aplican, *ibi supr. lin.* ción || 41 desta] desta *B* || 42 el *sq. in marg. infer.* P. Provincial. Perú || 45 oraciones — Sacrificios *om. B* || 45-49 De — vía *om. B*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

186

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 4 DE JULIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 72*v* (*antes* 65*v*).

1. *Notitiae de statu collegii limensis satisfaciunt.* — 2. *Approbat et missionem et missionarios in regione chilensi.* — 3. *Patri A. Ruiz morem gerendum.*

P. Juan Sebastián. Julio 4. 1. En la que escriví el mes passado [1] aviso a V. R. del recivo de las suyas, y ésta es sólo para decirle lo mucho que me ha consolado de las buenas nuevas que me da del estado del collegio de Lima, y de ver a V. R. tan animado y fervoroso en misiones y ayuda de indios.

2. Y no me huelgo poco que el buen Padre Piñas [2] aya emprendido la de Chile, porque su buen exemplo despertará a otros y con raçón, pues todos se deven animar a lo que emprende quien tantos títulos tiene para descansar y no lo hace [3]. La distribución de los sujetos que en ésta [4] y las demás misiones [5] V. R. ha repartido, me parece muy bien, y lo mesmo que sea el Padre Oñate [6] superior de los novicios.

3. La ocupación del Padre Alonso Ruiz [7] ha de ser con commodidad y gusto suyo, como yo le escriví en una de 9 de Mayo del 92 [8], y también en el lugar que él escogiere, porque para todo hemos dado la facultad [9] que piden sus años y merecen sus trabajos y religión.

---

1 P. — 4 *in marg.* || 2 y *sq.* con *del.* || 9 títulos *sq.* y raçón *del.*

---

[1] El día 5. Doc.

[2] Baltasar. Doc. 112 § 149-150.

[3] Ib.

[4] Ib.

[5] Los nuevamente enviados a la misión del Tucumán-Paraguay y a la de Santa Cruz de la Sierra. Ib. § 56, 98, 107.

[6] Pedro, en Potosí. Doc. 187 § 12.

[7] M*Per* II-IV, índice « Ruiz, A. ».

[8] Doc. 21.

[9] El 9 de Julio 1591. M*Per* IV 824.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Carta perdida

136*a*. — *El Ayuntamiento de Sevilla al P. Claudio Aquaviva*, 13 de Junio 1594 ; se menciona en el doc. 146 § 2 ; 197.

137

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO DE MENDOZA

[?] 4 DE JULIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 72*v* (*antes* 65*v*).

AUTORES. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 327.

1. *Grates Deo solvens ob fausta nuntia de Provincia peruana.* — 2. *Cum archiepiscopo Mogrovejo gratia recuperanda.*

P. Hernando de Mendoça [1]. Julio 4. 1. V. R. nos da tan buenas nuevas en la de 22 de Otubre del 93 [2], que en lugar del cuidado con que esas partes, por estar tan remotas, nos pudieran tener, entra el mucho consuelo que me da entender el buen estado de la Provincia, el fervor con que se atiende a las misisones y la quietud con que V. R. govierna ese colegio [3] por no haver en él cosa que le dé notable cuidado. Sea el Señor por todo bendito y adorado, que cierto lo particular dese colegio estimo yo en mucho por el descanso de V. R. cuya salud querría que se conservase y no se menoscavase con el cuidado del govierno, porque ya otra vez e escrito [4] a V. R. que quiero tenga en esto particular solicitud y que se evite qualquiera ocupación y puesto que para ella dañare.

2. Pésame que el señor Arçobispo [5] no se sirva de los Nuestros como hasta aquí ; espero de la charidad y prudencia de V. R.

---

1 P. — 4 *in marg.* || 2 que *sq.* que *del.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. ».

[2] Perdida (doc. 90*a*).

[3] Colegio de San Pablo de Lima, cuyo rector era desde 1591-92. M*Per* IV 700.

[4] El 9 de Julio 1591. *Ib.*, 820 s.

[5] Toribio Alonso de Mogrovejo, distanciado de los jesuitas después del asunto del Cercado. M*Per* IV 223 s., 636-641, 678-730, 840-842.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y de esos Padres [6] que poco a poco le irán ganando de manera que torne a su antigua devoción. Procurarse a la carta que V. R. desea le escriva Su Santidad [7]. V. R. haga de mi parte el oficio devido con esos señores [8]. En las etc.

138

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN CAVELLO

[?] 4 DE JULIO 1594-CUZCO

Del reg. *Perú 1*, f. 73 (*antes* 66).

1. *Agitur memoria PP. Atienza et Zúñiga, defunctorum.* — 2. *Suo munere integro animo prosequatur.*

P. Estevan Cavello [1], rector del Cuzco [2], Julio 4. 1. Con mucha raçón siente la falta de un tal sujeto como el Padre Juan de Atienza [3], porque en donde quiera se hechará menos un hombre de tantas partes, y más en esos Reinos donde los sujetos no sobran ; y aunque V. R. en esta su última carta escrita en Abril del 93 [4] no me avisa más que del peligro en que el Padre Zúñiga quedaba [5], por otras más nuevas me han certificado de su muerte, que cierto la he sentido como es raçón, pues puedo pensar que por mis pecados el Señor en tan breve tiempo nos haya quitado dos tales sujetos.

---

1 P. — 4 *in marg.* || 6 que[s] *sq.* que *del.*

---

[6] Especialmente los residentes en Lima. Doc. 187 § 2.

[7] Clemente VIII (1592-1605). No sabemos si llegó a escribirse esta carta. Otra de Gregorio XIV, en *MPer* IV 805-807. Y otra tercera, de Clemente VIII, en los doc. 30 y 31.

[8] El virrey don García Hurtado de Mendoza y su esposa doña Teresa de Castro. LEVILLIER, *Gobernantes* XII 4.

[1] *MPer* I-IV, índice « Cabello. Cavello ».

[2] Nombrado por Aquaviva el 25 de Abril 1591. *MPer* IV 701.

[3] Doc. 67 § 1-87 ; 2 ; 99 § 2 ; 112 § 7, 74 ; 186 § 9.

[4] Perdida (doc. 79*d*).

[5] Fallecimiento del P. Diego de Zúñiga, doc. 112 § 8, 17, 18 ; 124 § 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. El particular de V. R. que en su carta toca, nunca me dio mucho cuidado, porque el que me pudiera causar la información que dello me daban algunos Padres [6], me la quitava la estima y satisfactión que yo de V. R. tengo. Proceda con buen ánimo en su govierno, que Dios le ayudará para que con provecho y consuelo de todos le haga. En las etc.

139

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. LOPE DELGADO

[?] 4 DE JULIO 1594-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 73 (*antes* 66).

Modus gubernandi politicus, omnino respuendus inter regulares.

P. Lope Delgado [1], Julio, 4. Arequipa. Espero que, como V. R. me dice en la de 12 de Enero del 93 [2], con la visita del Padre Provincial [3] se remediará lo que en ese collegio pidiere remedio; que cierto en la Compañía y en qualquiera Religión muy dañoso es el govierno político [4] no sólo por el bien que de presente impide, sino también porque ocultamente va desterrando de la casa el spíritu y virtud sólida con que se deve gobernar, de manera que al fin de poco tiempo se hallará llena de humana prudencia, sin rastro de spíritu. En lo demás que V. R. me escrive se terná siempre el cuidado necessario, como hasta aora se ha hecho. El Señor dé a V. R. su copioso spíritu, como yo se lo deseo. En sus etc.

---

10 particular *sq.* que *del.* || 12 la[s] *sq* que *del.*

1 P. — Arequipa *in marg.* || 6 desterrando *corr. ex* despidiendo; *ibi supr. lin.* terrando || 7 y *sq.* verdad *del.* | *ibi supr. lin.* virtud || 8 hallará *sq.* que en una casa reina la *del.* | *ibi supr. lin.* llena de.

---

[6] Parece que uno de estos informadores fue el P. Alonso Ruiz. M*Per* IV 816.

[1] M*Per* II-IV, índice « Delgado ».

[2] Perdida (doc. 73*II*).

[3] Juan Sebastián.

[4] Véase la figura del General descrita por S. Ignacio en las *Const.* IX 2 : « Quál aya de ser el Prepósito general ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

140

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JOSE TIRUEL

[?] 4 DE JULIO 1594-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 73 (*antes* 66).

1. *Quoad Rectorem arequipensem cum Provinciali conferat.* — 2. *Curet suam valetudinem.*

P. Joseph Tiruel [1]. Julio 4, en Arequipa. 1. Después de escrita la de 5 del mes passado [2], receví otra de V. R. escrita el Enero del 93 [3], en la qual, como consultor [4], me dice la mucha satisfactión que tiene del Padre Provincial [5] y esperanza del fruto con que hará su oficio, y también me avisa lo que siente del Superior de ese collegio [6], del qual no digo por aora cosa alguna, porque quando el Provincial visitare ese collegio será avisado de V. R. y de los demás [7] y proveerá lo que conviniere.

2. Lo que yo estimo es que V. R. tenga aora más salud que hasta aquí, porque sé que no la terná ociosa ni mal empleada. El Señor suplícole dé su santa bendición y copioso spíritu. En sus etc.

---

1 P. — Arequipa *in marg.* || 9 R. *sq.* proceda *del.* | *ibi supr. lin.* tenga | aora *sq.* en f *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[2] Doc. 131.

[3] Perdida (doc. 77*b*).

[4] Consultor del Provincial, nombrado por Aquaviva el 25 de Abril 1591. M*Per* IV 702.

[5] Juan Sebastián.

[6] Juan Beltrán. M*Per* IV 702.

[7] Doc. 187 § 10, 11.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

141

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO ALVAREZ DE PAZ

[?] 4 DE JULIO 1594-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 74 (*antes* 67).

Magno solatio eum tranquillum sub ductu oboedientiae aspiciens.

P. Diego Alvarez de Paz [1]. Julio 4, en Lima. Del buen zelo con que V. R. se movía y de la claridad y resignación con que se ha puesto siempre en manos de la obediencia [2] no se podía esperar otra nueva de la que V. R. me da de sí mesmo en la de 29 de Enero del 93 [3], la qual ha sido para mí de tanto consuelo quanto fue siempre el deseo de verle quieto y sosegado, de manera que con gusto y descanso sirviese al Señor y se emplease en lo que con tan buena voluntad se ha ocupado y ocupa [4], y no dude V. R. sino que la paz de que aora goza es fruto de la sana intención que en todo tenía. V. R. esté muy alegre con la misericordia que el Señor le ha hecho, pero juntamente le advierto que el presente estado no le asegure sino que le prevenga para qualquiera asalto del enemigo, pues save que no duerme, aunque por algún tiempo disimula. Al Señor suplico que con particular providencia le tenga siempre debajo de su santa protectión para que en su servicio vaya muy adelante. En sus oraciones etc.

---

1 P. — Lima *in marg.* || 5 quanto *sq.* parece *del.* || 11 que *sq.* esso que venido *del.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice «Alvarez de Paz».

[2] M*Per* IV 704.

[3] Perdida (doc. 76*a*).

[4] En Lima, catedrático del Colegio de San Pablo. Doc. 187 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

142

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SALONI

[?] 4 DE JULIO 1594-RIO DE LA PLATA

Del reg. *Perú 1*, f. 74*v* (*antes* 67*v*).

1. *Grates habens ob fausta nuntia de missione platensi.* — 2. *Approbat expeditionem missionariam ad La Guaira.*

P. Juan Saloni [1], Julio 4, en la misión del Río de la Plata [2].
1. Heme consolado con las buenas nuevas que V. R. me da [3] de esa misión ansí por el fruto que de presente se ve, como por el que esperan de la buena disposición de la gente y abundante mies que se descubre [4]; y aunque antes [5] tenía noticia desa tierra y de las buenas muestras que daba para fructificarse en ella, haviendo obreros que atendiesen a esa labor, todavía es más cabal la relación que de todo esto nos da V. R. en las dos que me escrivió el Junio y Julio del 92.
2. Bien me parece que lo ha hecho acudiendo a socorrer la necessidad de la provincia de Guaira [6], porque la necessidad en que se hallavan era buen medio para ganar almas con ocasión del peligro de los cuerpos [7]. En el particular que me pregunta, que es si llamará los compañeros [8] que embió a Guaira, o si se irá donde

---

1 P. — Plata *in marg.* || 5 noticia *sq.* ansí *del.* || 6 ella *sq.* huviese *del.* | *ib. supr. lín.* haviendo || 9 y *sq.* el *del.* || 13-15 que [8] — están *in marg.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Salón ».

[2] Las noticias más recientes sobre esta misión, en el doc. 112 § 57, 66.

[3] En las cartas de Junio y Julio 1592, como enseguida indicará, hoy perdidas. (doc. 32*a*).

[4] Supra, nota 2.

[5] Por cartas hoy perdidas, probablemente, y también por las anuas de 1587 y 1592. M*Per* IV 271 s., 274 s. Doc. 72 § 15, 16. Véase la carta del mismo Saloni al Provincial, doc. 71.

[6] Doc. 71 § 2.

[7] Ib. § 4.

[8] En esta región platense trabajaban el P. Saloni, superior, y los PP. Barzana, Field, Lorenzana, Ortega y Romero, y el H. Aguila. *Historia anónima* II 439-451. Doc. 112 § 66, 73, 75, 86, 174 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ellos están, creo que mi respuesta llegará tarde, aunque yo respondo con el primer ordinario que se ofrece después que recevi las de V. R., y por ventura havrá tenido ya respuesta más breve de alguno de los Padres Provinciales del Brasil [9] o del Perú [10]; y en caso que ésta no le huviese venido, o viniere a tiempo, V. R. haga lo que en el Señor juzgare por más conveniente, que yo se le remito. A sus compañeros dé mis encomiendas, y al Señor suplico que a todos les comunique su copioso spíritu, como yo se lo deseo. En sus etc.

143

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN MANUEL DE ANAYA

[?] 4 DE JULIO 1594-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 76 (*antes* 69).

1. *Cur ei non possit concedere professionem sollemnem.* — 2. *Promissio Societatem ingrediendi est votum.* — 3. *Hortatur ut sese subiiciat.* — *Postscriptum Provinciali.*

Padre Juan Manuel de Naya [1]. Julio 4, en Lima. 1. Recevi la de V. R. escrita a 20 de Marzo del 93 [2], y con el amor que en el Señor le tengo he sentido su aflictión, que veo le exercita el Señor con ella y quiere que con este medio se conozca, y créame que si fuera en cosa que yo libremente le pudiera consolar, lo hiciera de muy buena gana, porque ésta me la da Dios de consolar a todos,

16 después *sq.* de *del.* || 23 etc. *sq.* De *del.*
1 P. — Lima *in marg.* || 3 le[2] *sq.* prueva *del.* | *ibi supr. lin.* exercita || 4 quiere *sq.* poner en prueva las virtudes que le a dadi *del.* | *ibi supr. lin.* que[1] — conozca.

[9] P. Marcial Bellarte. *Synopsis* 654.

[10] Juan Sebastián. Recuérdese que los misioneros provenientes del Brasil que trabajaban en la misión tucumano-paraguaya, estaban bajo las órdenes del Provincial del Perú. *MPer* IV 333. Pero si «andan misión desta parte del Río de La Plata hacia el Brasil, sean sujetos al Provincial del Brasil». *Ib.*, 535.

[1] Anaya. *MPer* I-IV, índice «Anaya».

[2] Perdida (doc. 78*g*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y más particularmente a los que en esa tierra se emplean ayudando a los indios, como V. R. lo ha hecho tantos años [3].

Pero como las Constituciones no quieren que se dé la profesión de quatro votos sino a los que huvieren estudiado sus Artes y Theología [4], devemos todos conformar con lo que ellas tan santamente nos ordenan; especialmente que sabe V. R. ser cosa accidental y de poco momento que la profesión sea de tres o quatro [5], y eso poco de humanidad que se atraviesa de por medio, es justo que se posponga a Dios, a la obediencia y orden de nuestras Constituciones, y que en esto sirva la mortificación tan enseñada y praticada en el estado religioso, mayormente que ve V. R. se hace lo que se puede hacer dándole la profesión de tres votos, que en pocos casos se suele dar [6].

2. Y es bien que juntamente con lo dicho advierta V. R. que esta quinta Congregación ha declarado que la promesa de entrar en la Compañía que se hace juntamente con los votos simples, es voto con que uno se obliga a entrar en el grado que la Compañía lo admitiere, de manera que no basta para cumplir con lo prometido quedarse como aora está [7].

---

7 esa *sq.* empresa *del.* | *ibi supr. lin.* tierra || 8 como — años *in marg.* || 14 se *sq* suele *del.* | atraviesa *corr. ex* atraversar || 17 en *sq.* la *del.* || 20 que[3] *sq.* l ? *del.*

---

[3] Fue recibido en el noviciado de Lima por el provincial Jerónimo Ruiz de Portillo el 1º de Diciembre 1569, *Libro del noviciado*, f. 4*v*

[4] «Assí mesmo la doctrina deve ser en los tales sufficiente, ultra de las letras de humanidad y Artes liberales, en la Theología scholástica y Escriptura Sancta. Y aunque algunos en más breve tiempo podrían tanto aprovecharse como otros en más largo, todavía, para tomar una medida commún, será necessario algún término, y este será studio de quatro años complidos en Theología después de las Artes». *Const* V 2, 2. El P. Anaya había estudiado un año de Artes y casos de conciencia o Teología moral. Doc. 187 § 2.

[5] Votos. N*Per* I 55.

[6] «Sin éstos, algunos se podrán admittir a professión de tres votos solennes solamente, pero raras vezes y por causas particulares de momento, y devrán aver sido siete años conoscidos en la Compañía, dando en ella mucha satisfación de su talento y virtudes a gloria de Dios Nuestro Señor». *Const.* V 2, 3.

[7] Esta quinta Congregación general (1593-1594) decretó: «Circa verba illa, quae habentur in formula votorum simplicium scholasticorum Societatis, nempe: et promitto eamdem Societatem me ingressurum, quaesitum est: ut a Congregatione declararetur: an illud *promitto* habeat veram rationem voti. Et, re mature considerata, ac rationibus diligenter expensis, Congregatio

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. Espero en el Señor que con el buen pecho que hasta aora ha passado por todos los demás trabajos que la vida religiosa trae consigo, pasará también con éste, pues no es justo manchar la vida pasada con rendirse a esta humana tentación. V. R. lo trate con el Provincial [8], que no obstante lo dicho, no quiero apretarle a que luego lo haga, sino darle tiempo de considerarlo y reportarse y que [76*v*] el Provincial me avise de nuevo, aunque espero que V. R. en esto se allanará, mirando que lo contrario ni a V. R. será de utilidad y mérito, ni a los demás de exemplo.

4. Añadido al Provincial. Julio 4. Con ésta embío a V. R. copia de la que escrivo al Padre Juan Manuel de Anaya ; será bien que con buen modo le procure persuadir que se allane, y quando esto no se pudiere, V. R. me avise de nuevo lo que siente, consultándolo primero con sus consultores [9].

---

29 esta *sq.* tentaciób *del.* || 30 dicho *sq.* quiero *del.* || 30-31 no[s] — sino *in marg.* || 31 tiempo *sq.* a V R. *del.* || 35 Añadido — 4 *in marg.* || 39 con *sq.* los *del.*

---

declaravit : praedictam promissionem vere et proprie fuisse, et esse, et ab omnibus censeri debere votum peculiare, a tribus aliis in eadem formula contentis distinctum, quo quis se obligat ad acceptandum gradum professorum vel coadiutorum formatorum, prout ad maius Dei obsequium fore videbitur ». *Institutum* II 264.

[8] Juan Sebastián.

[9] Cf. carta de Aquaviva al dicho Provincial el 13 de Febrero 1595, doc. 178 § 13. — Hay otro texto de esta carta al P. Anaya, sustancialmente idéntico, pero todo él tachado, en *Perú 1*, ff. 75*v*-76.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

144

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JERONIMO DE ANDION

[?] 4 DE JULIO 1594

Del reg. *Perú 1*, f. 76*v* (*antes* 69*v*)

Quanta diligentia curat de subvenienda matre eius.

Al P. Hierónimo de Andión [1]. 4 de Julio. Después de haver escrito al Padre Provincial [2] que por acá no hallávamos lo que dezía escrivírme [3] V. R. cerca de la necesidad de su madre, pareció esta carta, y aunque con sola la información del Provincial escriví luego a Madrid [4], ahora escrivo de nuevo [5] y le embío la memoria que dentro de su carta vino, para que conforme a ella aquellos Padres hagan allá lo que pudieren, como es razón en cosa tan justificada; y quando en Madrid no se pudiere acudir como yo lo deseo, avisaré al Padre Juan Sebastián [6], como ya le escriví [7], para que de allá ayude, de manera que sea sin desedificación ni nota. V. R. esté consolado y proceda en las buenas ocupaciones como sé que lo hace, que no se faltará de nuestra parte en lo que nuestras fuerzas alcanzaren de la mesma suerte que si V. R. se hallara presente para acordármelo. Al Señor suplico le dé su copioso spíritu, como yo se lo deseo. En sus oraciones.

1 Al — Julio *in marg.* || 8 lo *corr. ex ?*.

[1] *MPer* III-IV, índice « Andión ».

[2] En su carta del 5 del pasado mes. Doc. 124 § 6.

[3] Carta perdida (doc. 108*b*).

[4] Carta perdida, sin fecha.

[5] Al provincial de Toledo, Francisco de Porres, con fecha 6 de Junio pasado : « En el Perú está el Padre Juan [*sic*] de Andión, cuya madre, según me avisan, reside en Madrid y con alguna necessidad. Deseo que V. R. dé orden cómo se entiende quánta es su necessidad, y que los Nuestros la ayuden, pues ultra de la común charidad que a ello obliga, es justo que, pues aquel Padre está en aquellas partes tan fructuosamente ocupado, acá se miren sus cosas en lo que se pudiere ; y quando no se pudiese acudirla, V. R. me avise para que demos la licencia que piden de ayudarla desde aquella Provincia ». *Tolet. 5*, f. 342*v*.

[6] Provincial del Perú.

[7] Supra, nota 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

144*a*. — *Cartas varias*

El P. Claudio Aquaviva a varios jesuitas del Perú, [?] 4 de Julio 1594 (*Perú 1*, ff. 73-75*v*) :

I. — *Al P. Pedro del Castillo* [1], *Cuzco* : recibió su carta del 5 de Junio 1593 [2] : « Buenas ocasiones ay en esa tierra para emplear los azeros del ánimo fervoroso en ganar almas para Dios ; fío que V. R. hace en esto su parte, pero no por eso dexaré de acordárselo de nuevo, como lo hago de ordinario con todos los de esas partes, ansí por el deseo que yo tengo de que aí se acuda al fin que la Compañía pretende [3], como por que a lo menos de obra y empleo tal me alcance esta pequeña ganancia, de haverles acordado lo que sé yo que hacen con toda voluntad ». (f. 73*v*).

II.— *Al P. Diego de Paz* [4], *Lima* : recibió su carta de Mayo 1593 [5] : « Buena es la información que V. R. me da y buena la que siempre me han dado del collegio de S. Martín [6], y por esto gusto yo de que se continúe y sea ayudado conforme a lo que más largamente se trató con el Padre Zúñiga [7], cuya muerte [8] he sentido, y con razón en esa Provincia se siente, porque cierto nos ha faltado un gran sujeto, pero pues Dios lo quiso premiar lo que havía trabajado, sea en buena hora, que desde allá ayudará a esa Provincia como quien tanto la amava ». (f. 73*v*).

III.— *Al P. Luis de Stella* [9] : recibió su carta de Febrero 1593 [10] : « El Provincial [11] y otros [12] me dicen tanto desa misión

---

3 Dios *sq.* bien *del.* ‖ 8 esta *sq.* parte *del.* | pequeña *sq.* parte *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Castillo, P. de ».

[2] Perdida (doc. 83*e*).

[3] La salvación y perfección de los miembros propios y de los prójimos. *Exam.* 1, 2. M*Per* IV 715[6].

[4] M*Per* II-IV, índice « Paz, D. de ».

[5] Perdida (doc. 83*b*).

[6] M*Per* III-IV, índice « San Martín, col. ».

[7] Diego de Zúñiga, procurador del Perú a Roma. M*Per* IV 736 s.

[8] Doc. 112 § 8, 17, 18 ; 124 § 9.

[9] M*Per* II-IV, índice « Estela ».

[10] Perdida (doc. 78*c*).

[11] Juan Sebastián. La carta aludida debía ser de 1593, en cuyo mes de Marzo llegaron los primeros jesuitas a Chile (doc. 112 § 149-153) ; esta carta, perdida, sin fecha.

[12] Cartas perdidas ?

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

del Chile [13], que ansí por ser ella tal, como por la buena gente que a ella se embía [14], espero que presto ternemos nuevas del mucho fruto que en ella se ha hecho ». (f. 73*v*).

IV.— *Al P. Cristóbal de Ovando* [15], *rector de Arequipa* : recibió su carta de Febrero 1593 [16] : « El Hermano Antonio Llanos [17] havrá hallado el premio de la charidad con que entregó a Dios su persona y hacienda [18], y quando en las qüentas algo se disminuya de lo que dio, no se le disminuirá a él en la corona, pues Dios paga más el buen ánimo y voluntad que la quantidad de las obras ». (f. 74).

V. — *Al H. Antonio Cumis* [19], *Arequipa* : recibió su carta de Febrero 1593 [20] : « Los propósitos de la China son buenos, y mejor la indeferencia y resignación con que los representáis ; encomendarlo emos a Dios y veremos lo que más fuere para su servicio. En el entre tanto haced aí lo que en ella hiciérades, porque no perdáis la ganancia de vuestros buenos deseos ». (f. 74*v*).

---

28 Dios *corr* D *ex ?*.

---

[13] Las noticias más recientes en el doc. 112 § 149-171.
[14] Ib., nota .
[15] M*Per* III-IV, índice « Ovando, C. de ».
[16] Perdida (doc. 78*d*).
[17] M*Per* II-IV, índice « Llanos ». De su muerte, doc. 112 § 45.
[18] M*Per* III 159-175, 377-379 ; IV 168-170.
[19] M*Per* IV, índice « Cumis ».
[20] Perdida (doc. 78*e*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

145

EL H. CRISTOBAL VELAZQUEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 16 DE JULIO 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 137*, ff. 76-77*v* (*antes* 158).

En el f. de inscripción otra mano anotó: « + Madrid 94. H. Christóval Velázquez. [Julio 16 *subd. lin.*] De Perú [me *del.*] le escriven han puesto el noviciado en el Cercado de Santiago; es muy sano puesto. 5. El Virrey les ha hecho una casa en el puerto del Callao. 6. [Piden carta *subd. lin.*] del Papa y de algunos Cardenales para el Arçobispo de Lima en recomendación de la Compañía. 7. La incomodidad que es para sus negocios quando le mudan el compañero ». — Otra mano: « Respondida ».

Texto

1. *Noviciatus limensis ad Santiago del Cercado translatus.* — 2. *Prorex in Callao domum et templum pro sociis instituit.* — 3. *Archiepiscopus limensis Mogrovejo non nihil a sociis alienus. Oportet ut e Roma moneatur.* — 4. *Cur haec rescribat.* — 5. *De suis cum procuratore Hispaniae relationibus.*

† Pax Christi etc. [*Asuntos de México y Filipinas*].

1. [76*v*] Por cartas [1] del Perú del Padre Hernando de Mendoça [2] a mí [3] y al Padre Joseph de Acosta [4], he savido que el noviciado que le an tenido en Lima siempre dentro del colejio, a un lado de la casa, le an pasado a una residencia de aquel colejio [5], que se llama el Cercado de Santiago [6], que es un pueblo de indios junto con la ciudad [7], que está a nuestro cargo; es puesto muy sano y a propósito con linda güerta, y casa y hermosa iglesia, y an labrado un quarto más de lo que tenían antes y acomodado la casa.

3 *ad* de *in marg.* 4

[1] Perdidas (doc. 108*c*).

[2] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. de ».

[3] M*Per* III-IV, índice « Velázquez, C. ».

[4] Antiguo Provincial del Perú, en la actualidad Prepósito de la Casa profesa de Valladolid. LOPETEGUI, *El P. José de Acosta*, pp. XLVI 605 s.

[5] Doc. 186 § 36; 188; 201 § 1.

[6] M*Per* I-IV, índice « Cercado, Santiago ».

[7] M*Per* II 136.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Tanbién nos dice que el Virrey [8], ques el Marqués de Cañete, hermano del Padre Hernando de Mendoça, les a hecho una casa y iglesia en el Callao [9], ques el puerto de aquella ciudad, a dos leguas della, a do puedan ir a predicar y confesar las fiestas y cuaresma, y al despachar de las flotas, que ay allí mucha jente, porques siempre en cuaresma [10].

3. Dice el Padre Hernando de Mendoça la poca estima y aprecio quel Arçobispo [11] tiene de lo que la Conpañía trabaja así con indios como con españoles en este Reino, y que sería bueno y necesario se procurase una carta del Papa [12] en recomendación de la Conpañía, y otras dos o tres de Cardenales [13], porque él los estima en mucho y los celebra y guarda lo que le dicen en qualquier materia.

4. Yo bien entiendo que tiene V. P. cartas de todo esto, pero tanbién puede ser se ayan perdido, como an hecho otros pliegos míos que no llegan, y así V. P. me perdone y reciba mi boluntad, que deseo acertar y servir con esto, por si no tiene noticia V. P. dello.

5. Yo negocio las cosas tocantes a estas dos Provincias conforme al orden nuevo de V. P. [14], siendo subordinado al Padre

---

11 *ad* de *in marg.* 5. || 12 Callao *sq.* o *del.* || 13 confesar *corr.* f *ex* r || 14 cuaresma *corr.* re *ex* ? || 17 *ad* tiene *in marg.* 6 || 24 an] a *ms.* || 26 servir *corr.* v *ex* ? || 28 negocio — a *subd. lin.* | *ad* conforme *in marg.* 7

---

[8] García Hurtado de Mendoza. M*Per* III-IV, índice « Hurtado de Mendoza ».

[9] Sobre esta fundación no hallamos en estos años otra información. Sobre el puerto del Callao, « que está de la ciudad dos leguas », M*Per* I-III, índice « Callao ». Cobo, *Libro primero de la fundación de Lima* XXXI (ed. Mateos II 355-358).

[10] No como regla general, pues observamos en la correspondencia del virrey Hurtado de Mendoza — que sin duda aprovechó todas las oportunidades para escribir a la Corte — que, v. gr. en 1593 ninguna carta escribió en tiempo de cuaresma, desde el 23 de Enero al 15 de Mayo. En Levillier, *Gobernantes* XIII 18, 23.

[11] Toribio Alonso de Mogrovejo. Doc. 13 § 1-4 ; 18 § 1 ; 19, 20, 25, 26 § 1, 19, 47, 55, 56 § 1, 2, 57, 124 § 2, 137 § 2.

[12] Clemente VIII. Doc. 137, nota 7.

[13] Eran entonces Cardenales de la Curia romana, los más influyentes, como secretarios de Estado, los dos sobrinos del papa Clemente VIII, Cinzio Passeri y Pietro Aldobrandini. von Pastor, *Geschichte* XI 35-41.

[14] M*Per* IV 834 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

procurador de las Provincias despaña [15], el qual lo hace bien co- 30
[77]-migo, porque las beces que puede me da el conpañero [16] que
yo me solía tener y negocios que haga a bueltas suyos destas Pro-
vincias despaña. El trabajo es quando me da conpañero de los
quel tiene y enbía a negocios, y nos encontramos y es necesario,
cada qual desea tomar la mejor ora para ir a su negocio a tiempo 35
que le haga bien, y el otro lo siente, y esto es porque, como tengo
sinificado, a beces son diferentes los jueces y tribunales suyos [17]
y el de Indias [18], y así es pena y trabajo ir o llevar conpañero que
lleve quehacer, especial si es Padre, que el serle sujeto y subordi-
nado antes es consuelo caminar con bordón de obidiencia y refres- 40
carla cada día, que si fuéramos dos a estas dos Provincias y saliéramos juntos, se hicieran los negocios bien y le ayudáramos mucho a él. Pero mirando con ojos de que lo ordena Nuestro Señor, yo lo abraço y amo y iré por do se me ordena y boi a todo lo que me manda, mudando conpañero dos o tres beces al día con mucho con- 45
suelo mío, a sus negocios y de las Indias, y deseo y procuro serle el más rendido y darle contento en todo a él y a los Hermanos. Nuestro Señor nos guarde a V. P. muchos años, como todos emos menester y lo deseamos. De Madrid y de Julio 16 de 1594 años.

Christóbal Velázquez. 50

[77*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Acuaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús en Roma.
Señal de sello.

---

30 procurador *corr.* d *ex* l || 32 a — suyos *sic ms.* || 34 tiene *sq.* que son *del.* || 37 a *om. ms.* || 39 si es *supr. lin.* || 46 mío *supr. lin.* | negocios *corr.* s *ex ?*.

---

[15] Carta de Aquaviva al provincial Francisco de Porres, 15 de Febrero 1593. Doc. 87, nota 18. Era procurador en Corte para los asuntos de España el P. Gaspar de Pedrosa. Doc. 87, nota 18 ; 158.

[16] H. Domingo Tafalla. Doc. 158, nota 16.

[17] En los diversos Consejo, que entonces eran doce : de Estado, de Castilla, de Hacienda, de Aragón, de la Inquisición, de las Ordenes militares, de la Cruzada, de Indias, de Cámara, de Italia, de Portugal y de Flandes (1588-98). BALLESTEROS, *Historia* IV /II 4.

[18] En la actualidad, vacante la presidencia, eran miembros del mismo : consejeros : dr. Antonio González (ausente en Nuevo Reino de Granada), dr. Pedro Gutiérrez Flórez, lcdo. Pedro Díaz de Tudança, lcdo. Benito Rodríguez de Valtodano, lcdo. Agustín Alvarez de Toledo, lcdo. Pedro Bravo de Sotomayor, lcdo. Alonso Molina de Medrano ; fiscal : lcdo. Alonso Pérez de Salazar ; secretario, Juan de Ibarra ; contadores : Alonso Suárez del Río, Tomás de Ayerdi, Antonio Díez de Navarrete, Juan Ortega de Plaza. SCHÄFER, *El Consejo* I 352, 355 s., 367, 369, 371 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

146

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A LA CIUDAD DE SEVILLA

ROMA 1º DE AGOSTO 1594

Del apógr. en *Bael. 3/I*, p. 160*s*.

1. *Quanto animo rectoribus urbis hispalensis morem gerere cupiat.* — 2. *De reditu autem Patris Mexia in Hispaniam, provincialis Pater Méndez cum ipsis acturus est.*

A la ciudad de Sevilla [1]. Agosto 1. 1. La mucha merced que la Compañía ha recevido de v. s. [2] nos tiene a todos tan obligados a su servicio, que estimaré en mucho qualquiera ocasión que se ofrezca de mostrar el particular reconocimiento que de mi parte tengo y deseo de responder en algo a esta nuestra obligación; y aunque estoy cierto de los Padres que aí re [162]-siden que servirán en lo que pudieren, suplico yo a v. s. que se acuerde de emplear a los que acá estamos, segurándole que en mí hallará siempre la voluntad de servirle muy conforme a la deuda en que el amor y buenas obras de v. s. nos han puesto.

2. Del particular que v. s. por la suya [3] me manda, escrivo al Padre Christóval Méndez [4], provincial, para que él, o en su ausencia otro, haga con v. s. el oficio que yo por mi persona holgara de hacer, y juntamente le represente lo que cerca dél ay [5], a él me remito, y al Señor suplico que a v. s. y estado prospere con aquel crecentamiento que yo deseo. De Roma etc.

---

1 A — 1 *in marg.* || 3 que *sq.* q *del.* || 5 de *sq.* corresponder a *del.* | *tbi supr. lin.* servir en algo *del.* | responder — a *in marg.* | obligación *sq.* por lo qual *del.* || 6 cierto *corr. ex* ciertos || 9 de servirle *supr. lin.* | a *sq.* mi *del.* || 10 puesto *sq.* em *del.* || 12 que *sq.* o en *del.* | o *sq.* otro *del.* | otro *supr. lin.* || 14 juntamente *sq.* sus ? *del.* || 15 y^{s} *sq.* en sus *del.*

---

[1] Se dirige a los « venticuatro » regidores de esta ciudad. Doc. 197, nota 7. El P. Alonso Mexía, de quien se trata, era hijo de uno de ellos. Doc. 147, nota 4.

[2] Probablemente, el presidente del dicho Ayuntamiento, entonces el Conde de Priego. Doc. 197, nota 7.

[3] Carta perdida (doc. 135*a*).

[4] Doc. 147.

[5] La negativa del permiso de regreso. Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

147

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. CRISTOBAL MENDEZ, PROV.

[?] 1º DE AGOSTO 1594

Del apógr. en *Baet. 3/I*, p. 161

En el margen, la misma mano: «Sobre la venida del P. Mexía del Perú».

Texto

Quibus de causis Pater Mexía e Perua in Hispaniam regredi nequeat: 1. *ne discipliceat Regi.* — 2. *Pro maiori Dei servitio.* — 3. *Ne aliis sociis sit scandalum.*

Al P. Christóval Méndez [1]. Agosto 1. En su ausencia al Padre Antonio Cordesses [2].

1. La ciudad de Sevilla me ha escrito [3] pidiéndome venga del Perú el Padre Mexía [4], para ayuda y consuelo de sus padres. Yo respondo a la ciudad lo que por esa copia verá [5]. V. R. será necesario que de mi parte haga el oficio con esos señores representándoles por una parte el deseo que yo tengo de servir a quienes tanto devemos, y por otra les represente los inconvenientes que ay en lo que mandan: el primero es que cada uno de los sujetos que va a aquellas Provincias, llega a ellas con mucha costa del Rey [6], cuyos ministros notan y murmuran que sacamos de allá los sujetos que con tanta costa de Su Magestad se llevaron, y no es justo darles ocasión desto, y de que lo escriban al Consejo y al Rey.

1-2 Al — Cordesses *in marg.* || 3 venga *corr. ex* vengas || 10 Provincias *sq.* sale muy *del.*

---

[1] Provincial de Bética, 1593-1596. *Synopsis* 657 s.

[2] M*Per* I-III, índice «Cordeses». Era a la sazón Prepósito de la Casa profesa de Sevilla. *Baet. 8, f.* 78.

[3] Carta perdida (doc. 136*a*).

[4] Alonso Mexía, hijo del «venticuatro» de Sevilla, don Diego. M*Per* IV 242[17].

[5] Doc. 146.

[6] Cf. specimen de estos gastos en el doc. 14*A*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. El segundo es que a la Compañía le es muy difícil proveer de sujetos aquellas partes tan remotas, y cosa de no poco escrúpulo sacar los que ya están allá, de una tierra donde ay casi extrema necessidad dellos [7] para ayudar las muchas almas que por falta de operarios se pierden ; y que, mirando el divino servicio, como en todas cosas y más en éstas se deve mirar, no es cosa justificada que por un poco de consuelo o ayuda que aquel Padre puede dar a los suyos, le saquemos de donde tanto mayor servicio puede hacer a Dios y provecho en aquella tierra.

3. El tercero, que la Compañía va muy estrecha en sacar los sujetos de aquellas partes, porque uno que salga da ocasión de que otros tengan la mesma gana, aleguen raçones y usen de intercesiones para alcanzar lo que desean ; y sería muy grande ocasión de perturbarse algunos si viesen que se va abriendo esta puerta y a ellos se les niega lo que a otros se concede. Pero con todo esto, yo escriviré [8] al Perú para entender lo que ay deste Padre, y si viere que, conforme a la información puedo servir a su señoría, lo haré con toda voluntad. En las etc.

---

19 es *sq.* es *del.* || 23 que *sq.* quando a petición o por semejantes intercesiones *del.* || 25 y *sq.* te *del.*

---

[7] Cf. v. gr. doc. 112 § 75, 76.

[8] En la correspondencia de Aquaviva con los jesuitas del Perú, no hallamos esta carta, si llegó a ser escrita. Sólo, a 23 de Octubre 1595, responde a la ciudad de Sevilla, que representaba no haber recibido respuesta del General, que con la fecha de hoy había contestado a su petición. Con la misma fecha al mismo P. Méndez, que este asunto « lo comunicaré aquí con el Padre Cavello, que viene por procurador de aquella Provincia [del Perú] ». *Baet. 3* /I, p. 244 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

148

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL H. CRISTOBAL VELAZQUEZ

[?] 1º DE AGOSTO 1594

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 351

Ut ipsi sit socius F. Tafalla.

H. Christóval Velázquez [1]. Agosto 1. Receví vuestra carta [2], y de vuestra religión no esperava yo menos subordinación de la que con el Padre procurador [3] havéis mostrado, y consuélome que él corresponda tan a gusto y consuelo vuestro, como me decís lo hace, y lo hará qualquiera que tuviere ese cargo. Pero pues decís que para mejor despacho de lo tocante a aquellas [352*v*] Provincias os será necessario tener por compañero al Hermano Domingo Tafalla [4], yo me contento que sea ansí. Avisad dello al Padre Provincial [5], que yo le aviso os le dé [6]; que ansí lo siente también el

---

1 H. — 1 *in marg.* || 7 será *sq.* mu *del.* || 9 dé *sq.* por *del.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Velázquez, C. ».

[2] Del 16 de Julio último. Doc. 145.

[3] Ib., nota 15.

[4] Infra, nota 6.

[5] Francisco de Porres, provincial de Toledo (1593-1595). *Synopsis* 658.

[6] Con la fecha de hoy Aquaviva a Porres : « Aunque el Hermano Velázquez, que está en Madrid para las cosas de Indias, aya de estar con la subordinación al procurador que ya se ha escrito, entiendo que tiene necessidad de tener un compañero para dar mejor recaudo en los despachos de aquellas Provincias, y ansí lo sienten los Padres Antonio de Mendoza, Estevan Páez, y Pedro de Morales, que son práticos en aquellas partes. El dicho Hermano Velázquez desea que este compañero sea el Hermano Domingo Tafalla, que a este fin le dexó aí el Padre Estevan Páez ; paréceme que será bien consolarle, porque ese Hermano save medianamente escrevir y dice Velázquez que le duplica los despachos, copia memoriales etc., y a aquellas Provincias les será poca costa pagar 50 ó 60 ducados más a trueco de tener buen despacho en sus cosas ». *Tolet. 5*, f. 353. — Otra carta en el mismo sentido al P. García de Alarcón, 26 de Setiembre 1594. *Ib.*, f. 359.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Padre Antonio de Mendoza [7], y como prático en aquellas partes, dice será gasto [8] bien empleado para el bueno y breve despacho de lo que a aquellas partes [9] toca. El Señor os dé su gracia, como yo se lo suplico, etc.

149

EL P. ANTONIO DE AYANZ AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

LA PAZ 1º DE AGOSTO 1594

Del apógr. en FG *1452/28, 27.*

1. *Cur sit auctor scrupulis fatigatus quoad testamentum sui patrui.* — 2. *E moralista Covarrubias depromit sibi nefas fuisse de hoc testamento disponere.* — 3. *Quod minime publicandum videtur.* — 4. *Quas ob causas auctor Limam non petierit.* — 5. *Mavult ut integrum testamentum noviciatui prosit.* — 6. *Et Generali totum negotium submittatur.* — 7. *Moestus litteras Provinciali defert.*

† Jhs. Copia de una carta que el Padre Antonio de Ayanz [1] escrivió al Padre Joán Sebastián, provincial desta Provincia [2], sobre el scrúpulo de la fundación del noviciado [3].

Pax Christi etc. 1. Esta carta, si pareciere convenir, la podrá V. R. mostrar a sus consultores [4] y a los demás que a V. R. le pareciere. Todo el tiempo que ha hize renunciación de la hazienda

---

[7] De la Provincia de México. MM II-III, índice « Mendoza, A. ».

[8] Supra, nota 6.

[9] Provincias ultramarinas españolas : México y Perú. Cf. doc. 153 § 4, 159 § 2.

[1] M*Per* III-IV, índice « Ayanz ».

[2] Doc. 67 § 2.

[3] La constitución económica del noviciado situado ya en el Cercado. Doc. 187 § 40.

[4] De los elegidos como asesores del Provincial aún quedaban en condiciones de ejercer este encargo, los PP. Alonso Ruiz, Hernando de Mendoza, José Teruel y Esteban Cavello. M*Per* IV 702.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de mi tío [5] en manos de V. R. para el noviciado, he tenido algún scrúpulo, aunque poco, pareciéndome que el Padre Antonio López [6] lo miró y resolvió muy apriesa, aunque el ser su Reverencia tam docto y siervo de Dios me ha asegurado; y particularmente fue esto aún más un día que me dixo avía hallado el caso in terminis en Cobarrubias [7], de que avía recibido muy particular consuelo. Díjele, creo dos vezes, me hiziesse charidad de mostrarme el lugar donde trataba esto Cobarrubias, y nunca quiso, y cierto no fuera mucho lo hiziera, y fuera harto consuelo mío avello hallado ansí.

2. Los días pasados, viniendo a esta ciudad [8] a asegurar quatro mill pesos, fueme forzoso dar qüenta de la renunciación que avía hecho al Padre Ramírez [9] con el secreto que pude para que me ayudasse, como lo hizo, y como persona que sabía bien desde que murió mi tío de la manera que yo avía heredado [10], me dixo acaso algunas raçones que, aunque yo dissimulé, me causaron algún scrúpulo. Agora últimamente, abrá siete días, dísome el Padre Delgado [11], que ésta lleba, que sabía ya este negocio desde que pasó por Juli [12], como lo dixe a V. R. yendo a Chucuito [13]

---

12 Cobarrubias *corr.* C *ex* c.

---

[5] Para la plena inteligencia de esta carta, véase la que escribirá el mismo P. Ayanz a Aquaviva desde Lima el 9 de Marzo 1595. Doc. 180; 188.

[6] M*Per* I-IV, índice « López, A. ».

[7] Diego de Covarrubias y Leyba, (1512-1577) erudito y jurista, profesor de Cánones en Salamanca, juez en Burgos, oidor en Granada, obispo de Ciudad Rodrigo y de Segovia, consejero de Castilla, y presidente del mismo Consejo, teólogo en Trento; entre sus obras figuran *De possessione et praescritione, De restitutione, De testamentis.* De la materia del texto trata en *Resolutionum* liber I, cap. 14, y responde negativamente al caso presente. N. ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova* I 276-279.

[8] La Paz. Infra § 7.

[9] M*Per* III-IV, índice « Ramírez, D. ».

[10] Ficticiamente.

[11] Lope. M*Per* II-IV, índice « Delgado ». Infra § 6.

[12] En 1591 estaba el P. Delgado en Juli, en 1594 en Arequipa; por el texto se deduce que se trata de un « paso » de él por la doctrina de Juli, terminada su estancia habitual allí y antes de la conversación habida por Ayanz con el Provincial; como éste comenzó su cargo en Noviembre 1592, parece ser que la fecha del « paso » de Delgado por Juli habría que colocarla por 1593. Doc. 67 § 2. M*Per* IV, índice « Delgado ».

[13] En 1593, probablemente, en la primera visita del nuevo provincial

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a hazer la escritura, que en ninguna manera pude hazer este negocio, y dándome a entender tenía obligación en consciencia a proponello. Con todo eso no pensaba hazello hasta que acontándome [14] algunos authores que tienen lo contrario de lo que está hecho, me obligó a mirallo en algunos libros que ay aquí, y particularmente en Cobarrubias y Navarro [15] he hallado que no he podido hazer la renunciación que hize, y si el Padre Antonio López halló lo contrario en Cobarrubias, yo no debo de entendelle.

3. Pero, en fin, yo siento muy grave scrúpulo y de pecado mortal, y ansí juzgo que en consciencia estoy obligado a proponer a V. R., como lo propongo, que hasta que esto se mire mejor, se dilate el publicar esta fundación, pues parecerá poca gravedad de una Provincia como ésta se publique la fundación del noviciado, estando quiçá en contingencia se pueda deshazer; y por esta causa quise ir luego a ese collegio [16] en persona a proponerlo, dexando por acabar todo lo de acá, y helo dexado por tres raçones:

4. La una, porque bastará esta carta y lo que el Padre Delgado dirá de palabra para dilatallo y mirallo algo más, que es hasta que yo llegue, y que no es justo, pues estoy yo aquí, dexar de hazer lo que se pudiere. La otra es que yo no quiero con ningún color hallarme al principio de la Congregación [17], pues ni soy ni puedo ser llamado a ella [18], y deseo no tener ocasión de alabarme entre los ignorantes de que me hallé en ella ni que los qüerdos puedan decir de mí fingí ocasiones para ir allá. La otra, y que más fuerça me haze, es que yo he sentido y siento en el alma verme obligado a proponer esto, y que la primera visita que tanto yo deseo ver a V. R., aya de ser con este jarro de agua que, aunque he procu-

---

Sebastián a esta región, hoy departamento de Puno, distrito del dicho nombre con Juli por capital.

[14] Citándome.

[15] Martín de Azpilcueta, (1492-1586) doctor Navarro, natural de Barasoain (Navarra), catedrático de Cánones en Salamanca y en Coimbra, abogado en el proceso de Carranza; entre sus obras figuran la *De alienatione rerum ecclesiasticorum ac de spoliis clericorum commentarium*, la *De reditibus beneficiorum ecclesiasticorum*. ANTONIO, *o. c.* II 93-98. Trata aquí este asunto en el cap. XVII, especialmente en el núm. 181.

[16] De Lima, sede del Provincial.

[17] La Congregación provincial del Perú que se reunirá el próximo Setiembre. Doc. 154.

[18] Pues no era Rector ni aún había emitido los últimos votos. Doc. 187 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

rado hurtarle el cuerpo, no he podido, con aver sentido a vezes consuelo a mi parecer de aver hecho lo que hize.

5. Esto que a V. R. propongo, por quanto soy poco mortificado y deseo en este caso tener honrra, [*f. v.*] digo con la reverencia y acatamiento que a mi Señor se debe, que juro delante de Dios in verbo sacerdotis y por el sacramento sancto del altar que oy he recevido, que en ninguna manera tratara dello si no fuera por el scrúpulo que tengo de ver que, a mi parecer, hize en cosa grave lo que no pude, y me holgaría en el alma que esto se diesse al noviciado y sin comparación más que a mis deudos, pues aun tomando este negocio de las tejas abajo, resulta de aquí más honrra mía, y considerándolo más supercristianamente, será Nuestro Señor más servido desto, pues se ha de gastar esta hazienda, aunque poca, en criar siervos suyos que se han de emplear en su sancto servicio ; y dándola a mis duedos, la gastarán, a lo que yo puedo entender, en vanidades y quiçá en offensas suyas.

6. Por lo que el Padre Lope Delgado me ha dicho, se me avía ofrecido tratar a la Congregación este caso y algunas personas de la Provincia, y que resolviendo ella y ellos, era cosa muy segura se acabara luego. Pero, pensando que quiçá ay alguno y algunos que podrían guiarse con algún affecto agora sea a la una parte, agora a la otra, de que pudiera dar algunas raçones, me ha parecido se haga este negocio hidalgamente, y es remitiéndolo a nuestro Padre General [19] y escrivirle el caso fielmente, y que en Roma, donde abrá letrados como acá, resuelvan la duda y venga desde allá determinado lo que se ha de hazer, y con esto quedará quieta mi consciencia, y V. R. remitirá el caso a muy buen juez y a muy buen amigo ; y si acaso dependiere de mi gusto y deseo el succeso que todos deseamos, yo le declararé también que por esa vía no falte ; y en el entre tanto darse ha traça cómo la plata gane para el noviciado cada año un buen golpe de pesos ; y si esto se resolviesse luego y no como todos deseamos, carecería el noviciado desta ganancia ; y quando todo corra turbio, entiendo que podremos dar algo de lo que se ha augmentado esta hazienda, como después trataré de palabra más largo.

7. Concluyo esta carta muy triste para mí y con lágrimas en los ojos, que siento en el alma y en el coraçón proponer a V. R.

---

66 dándola *corr.* 1 *ex* h.

---

[19] Como él mismo escribirá a Aquaviva, doc. 180.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

lo que aquí digo, que me acuerdo fue V. R. de parecer era infacti-
90 ble lo que hize. V. R. me perdone, aunque bien sé que desea V. R. que nadie haga lo que no puede. Plegue al Señor se aclare y determine esto como V. R. desea y a mí me dé gracia para que acierte a servirle, amén. De La Paz, día de S. Laurencio, a diez días del mes de Agosto de mill y quinientos y noventa y quatro años. In-
95 digno siervo de V. R. en el Señor, Antonio de Ayanz.

[*f. a. v.*] Jesús. María. † Lo tocante a la fundación de la casa de probación.

150

EL P. DIEGO DE PAZ AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

PANAMA 1º DE AGOSTO 1594

Del apógr. en *Perú 12*, ff. 76-76*v*.

Cf. Introducción al doc. 112.

1. *Narrat actionem hispanorum contra nautas anglicos.* — 2. *Suus sociique apostolatus apud milites catholicos.* — 3. *Etiam cum hostibus.*

1. Carta del Padre Diego de Paz [1], de Panamá a Pirú, a primero de Agosto de 94 para el Padre Juan Sebastián, provincial : El principal cuidado que tubimos desde que salimos del puerto del Callao [2],

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Paz, D. de. ».

[2] Puerto, « que está de la ciudad [Lima] dos leguas ». M*Per* I 338. La ocasión la cuenta el P. Arriaga en un párrafo inmediatamente anterior al texto que publicamos : « Avían desembocado por el estrecho de Magallanes a esta Mar del Sur, al principio del año 94, dos o tres navíos de ingleses cosarios, a quien el deseo y la codicia de la plata destas partes avía hecho sobrepujar los muchos y manifiestos peligros de aquel estrecho, donde perdieron mucha de su gente, quedando con solo un nabío, aunque bien artillado ; vinieron reconociendo todas las costas de Chille, quemando y robando los nabíos que hallaban en los puertos, de los quales recogieron hasta veinte mil ducados de fino oro, la qual presa les puso tanto brío que escribieron cartas muy descomedidas y atrebidas a esta ciudad [Lima] pidiendo partidos y condiciones, como si el campo fuera suyo ». *Perú 12*, f. 75*v*. Cf. cartas del virrey Cañete, en LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 123 s., 180 s., 194-210.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fue ir recorriendo todos los puertos y ancones [3] donde se presumía que podía estar Richarte de Aquines [4], cosario inglés, llegando juebes, último de Junio, a reconocer la baía de Tacama [5]. Iban todos los del nabío muy animados, aviéndose confessado y aparejado interior y exteriormente como temerosos christianos y animosos soldados; y el día siguiente, que fue día de Nuestra Señora de la Visitación [6], que para nosotros fue no pequeña señal de la merced que avíamos de recebir en su día, que luego que nos descubrió el enemigo, largó todas las velas con viento en popa contra nosotros, y en llegando a tiro de cañón, se dieron de una y otra parte una roziada valerosamente, después de lo qual llegaron a barloar [7], de suerte que el general inglés tubo lugar de echar mano de nuestro estandarte real, y sin duda se le llebara, si no le fuera valerosamente defendido. Con esto se apartó de nuestro navío y fueron en su seguimiento toda aquella noche con determinación de barloar y entrar en él sin ponerse más a tiro de cañón, porque de un balazo le avían derribado a nuestra almiranta [8] el árbol mayor [9] y temía nuestro nabío otro tanto; y assí el día siguiente, después de averse hecho daño de la una y otra parte con la artillería, al punto que barloó nuestro navío con el del inglés, saltaron en él con mucho ánimo los que para esto estaban señalados, aviendo desecho primero con mucha destreza y ánimo

6 la — Taca *subd. lín.* || 13-14 una — vale *subd. lín.* || 15 a barloar *subd. lín.* || 15-16 tubo — mano *subd. lín.* || 20-21 un — ár *subd. lín.*

[3] « Ensenada pequeña en que se puede fondear ». *Diccionario de la Academia.*

[4] Capitán Ricardo Hawkins, que salió de la rada de Plymouth (Inglaterra) en 1593, a bordo de la The Dainty, con otras dos embarcaciones, y después de haber hecho algunas presas en las costas del Brasil, en Enero 1594, dobló el dicho estrecho rumbo al norte. VARGAS, *Historia. Virreinato* 407.

[5] En el departamento de Ica, provincia y distrito del mismo nombre (Perú). Llegó el 30.

[6] El 2 de Julio.

[7] Manejar la barloa : « cable o calabrote con que se atracan y sujetan los buques unos a otros ». *Diccionario de la Academia.*

[8] En la almiranta iba Alonso de Vargas Carvajal, encomendero de indios de Tarapa y almirante en esta empresa; llevaba 30 piezas gruesas de artillería, y le acompañaban dos dominicos, según la relación de Pedro Balaguer, en LEVILLIER, *o. c.* 189 s.

[9] O palo mayor : « el más alto del buque y que sostiene la vela principal ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

todos los artificios de fuego que tenían para quemar a los que saltasen dentro del nabío.

2. Prendieron en él con el general y capitán [10] 63 ingleses, y sin lo que ellos avían robado de plata y oro, mucha y muy buena artillería y armas, sedas y otras cosas que traían. Todo el tiempo que duró la refriega andubimos mi compañero el Hermano Gaspar Antonio [11] y io, cada uno con su cruzifixo en la mano, animándoles a pelear contra los enemigos de nuestra santa fe por su ley y por su Rey. Muchas cosas succedieron en esta jornada de grande servicio del Nuestro Señor, porque, fuera de que todos se confesaron antes de la pelea, se vio en todos ellos más modestia y christiandad que de ordinario se suele hallar entre soldados, specialmente en lo que toca a juramentos, porque aviendo intentado algunos medios, y entre ellos que pagasen por cada juramento quatro reales [12], y siendo todo de poco fruto y provecho para su emienda, ordené, con consentimiento de todos, que a qualquiera que jurase, por principal que fuese, le pudiese quienquiera libremente dezir: Calla, puerco; y assí era tanta la grita que todos le daban al que juraba, que quedaba bien escarmentado para adelante.

Acabada la refriega y reparados los nabíos que avían quedado muy maltratados en ella, visto que no podíamos subir a Lima, se acordó que vaxásemos a Panamá, a donde, en llegando, pareció al señor general [13] que me adelantase yo a ganar las albricias de tan alegre nueba, donde al presente quedamos, y en reparando los nabíos, bolberemos con todos los ingleses a esa ciudad. Vienen entre ellos algunos flamencos, y los unos y los otros son officiales muy buenos en diferentes officios, aunque grandes y muy pertinazes herejes. El general es un caballero, a lo que muestra, de grande nobleza, valor y discreción, hijo de Juan Aquines [14], aquel capitán

---

36 ellos *sq.* gran *del.* | *ibi supr. lin.* más || 44 carmentado para *subd. lin.* || 48 las — de *subd. lin.*

---

[10] El dicho Hawkins, que declaró ser hijo de Juan, de edad de 35 a 40 años. LEVILLIER, *o. c.* 205.

[11] M*Per* IV, índice « Gaspar, A. ».

[12] « La moneda indiana es casi toda de plata; su unidad práctica es el real, de valor estabilizado en 34 maravedís ». [CESPEDES] III 515.

[13] Don Beltrán de Castro, cuñado del virrey Hurtado de Mendoza, quien estuvo embarcado casi dos meses en el puerto de Perico con 64 ingleses prisioneros. En LEVILLIER, *o. c.* 204.

[14] Supra, nota 10.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

inglés a quien desbarataron en el puerto de México los años passados, en cuya venganza dizen ellos que vienen acá. Hallóse éste en la armada contra el duque de Medina [15], en la toma de Cartajena [16], y ha tenido con su nao otras victorias de cathólicos. Nuestro Señor les dé luz y conozimiento de su santa ley.

3. Yo puse gran cuidado en reducirlos a nuestra santa fe con ruegos, persuasiones y disputas, máxime con los que eran algo letrados, que son el general y otros a quien ellos traían por maestro, en lo qual gasté muchos días y puse muchos medios con que pareze que el Señor fue servido de sacar a algunos de su ceguedad, que hasta Lima vinieron aprendiendo e instruiéndose en nuestra santa fe; y otros dos que murieron en Panamá, que por estar [76*v*] tan al cabo se confesaron muy como cathólicos y murieron; creo que el Señor les hizo misericordia. Otro que avía estado muy pertinaz, porque era hombre muy principal, vino a conoscer la verdad, aunque me pidió que, pues la absolución no se podía hazer entonzes, que no se supiese hasta que llegásemos a Lima y secretamente aprendía. El general, que era el que más disputó y el que más pertinazmente conoció muchas vezes la verdad, sino que le tenía muy impedido el ser criado jurado de la Reina [17], y la ley que allá tienen por la qual es traidor el que le niega la potestad en temporal y spiritual [18], y con esta ignorancia les tiene el demonio engañados, y más a los más principales. Por el mes de Octubre pasado vinieron a esta ciudad con algunos de los ingleses, aviendo embiado los demás a las galeras de Cartajena; hízoseles en esta ciudad un solemne rezebimiento, aunque el día siguiente los señores del Santo Officio recogieron en sus cárceles a todos ellos, donde al presente están, y lo que de ellos ha de ser lo dirá el tiempo [19].

---

55 desbarataron — el *subd. lin.* || 77 y más *supr. lin.*

---

[15] Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medinasidonia, X conde de Niebla, IV marqués de Caçaza, casado con doña Ana de Silva y Mendoza; falleció en Julio 1615. LOPEZ DE HARO, *Nobiliario* I 62.

[16] Como capitán general de la Costa sur, actuó cuando Drake atacó la zona de Cartagena en 1587.

[17] Isabel de Inglaterra (1558-1603).

[18] Todos los maestros, abogados y personas de empleos públicos tenían que jurar fidelidad a la Reina como a cabeza temporal y espiritual del Reino. Los renuentes eran castigados con cárcel severísima, tormento y a veces con la pena capital. BLACK, *The Reign of Queen Elizabeth. 1558-1603.* Oxford 1936.

[19] Trece de los capturados por don Beltrán fueron llevados a Lima y el

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

151

EL P. FRANCISCO DE PORRES, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 13 DE AGOSTO 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 137*, ff. 129-132*v* (*antes* 170-172*v*).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Madrid. 14. P. Francisco de Porres. Agosto 13 ». — Otra mano : «Respondida. Septiembre 26 ».

Texto

Qua ratione subvenire possit matri P. Andión.

† Pax Christi etc. [*Asuntos de la Provincia de Toledo*]. La madre del Padre Andión [1], que está en el Perú, reside en este lugar, será de edad de 60 y más años. Haviéndome informado de su necesidad, conforme a lo que V. Paternidad me ordena [2], he hallado es grande y que pasa mucho trabajo y miseria. Hablé al Hermano Christóval Velázquez [3] para que él mesmo también se informase, como persona que conoce al dicho Padre y tiene cuidado de las cosas del Pirú, y me ha dicho le parece la necesidad más que ordinaria. Ordenéle le diese cien reales [4] a qüenta de la

próximo 5 de Diciembre serán encerrados en las cárceles de la Inquisición ; Richard Jacques será « recluso en la Compañía por su poca edad ». Los jesuitas Juan Sebastián y Esteban de Avila catequizaron y convirtieron a Enrique Chefre, lo mismo que a Richard Davis ; véanse los nombres de los penitenciados en MEDINA, *Historia* I 305-307.

[1] M*Per* III-IV, índice « Andión ».

[2] El 4 de Julio pasado. Doc. 144, nota 5. — Nuevamente, a 1º del presente mes, insistía el General ante el mismo provincial Porres : « Los días pasados escriví a V. R. se entendiese en Madrid quánta era la necesidad de la madre del P. Gerónimo de Andión, que está en el Perú, y que fuese ayudada ; ahora embió a V. R. la memoria que el P. me embió del Perú, y le encargo ayude a lo que en ella se pide, o no pudiéndose hazer, me avise ». *Tolet. 5*, f. 354.

[3] Doc. 160 § 3.

[4] El real simple equivalía en Castilla entonces a 34 maravedís ; el maravedí a 0, 80 pts. aproximadamente. REGLA en *Historia social* 49.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Provincia del Pirú y no se atrevió a darle tanto sin orden expreso de V. Paternidad, y así le dará tres ducados [5], aunque yo salía a pagarle los cien reales en caso que el procurador de las Indias, que reside en Sevilla [6], no se los pasase en qüenta ; pero con todo [129*v*] no se atreve por cierto orden que tiene del dicho Padre procurador. A mí se me ofrece que con 300 reales [7] que diese cada año aquella Provincia a esta buena muger, remediaría su necesidad. Estos se le podían dar o juntos o en tres veces ; ordenándolo V. Paternidad al Padre Juan Ordóñez, procurador de las Indias [8], y a este Hermano Velázquez, se podría hazer con facilidad, porque aguardar a que venga socorro del Perú, sería tarde y padecería mucho en dos o tres años que se puede detener el socorro y respuesta. El Hermano Velázquez escrebirá a V. Paternidad sobre este particular [9]. V. Paternidad lo verá y ordenará lo que juzgare convenir.

[*Después de otros asuntos de la Provincia de Toledo*] :

[151*v*] De Madrid 13 de Agosto 1594.

Francisco de Porres [10] †

[132*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, general de la Compañía de Jesús etc. Roma.

Sello arrancado.

---

[5] Equivalente a 375 maravedís. *Ib.*, 45 s.

[6] Juan Ordóñez. M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».

[7] A este particular responderá Aquaviva al mismo. P. Porres, a 26 de Setiembre próximo : « Paréceme será bien dar a la madre del Padre Andión los 300 reales que V. R. dice cada año a qüenta de la Provincia del Perú, y repartirlos en tres tercios, dándole 100 en cada tercio. V. R. lo diga al Hermano Velázquez, que yo también le escriviré con la primera ocasión al Padre Juan Ordóñez y al Provincial del Perú ; pero de más desto, V. R. haga que le ayuden en ese collegio en ocasiones que se ofrecerán de dar o hazer que se den algunas limosnas ». *Tolet. 5*, f. 338*v*.

[8] Así, el 24 de Octubre próximo, el General al P. Ordóñez : « Yo he escrito a Madrid que se den a la madre del Padre Andión, que es sujeto del Perú, 300 reales cada año, a cuenta de la Provincia del Pirú. V. R. terná cuidado de avisarlo al Provincial y dar orden al Hermano Velázquez que en esto no falte, ansí porque la obra es muy pía, como porque del Pirú me han escrito que holgarán de ayudarla allá, si en Madrid, donde ella reside, no la pueden remediar ». *Baet. 3 /1*, f. 175.

[9] Véase su carta al General, 3 del próximo Diciembre, doc. 160 § 3.

[10] Provincial de Toledo de 1593-a 1595. *Synopsis* 658.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Carta perdida

151*a*. — *El H. Cristóbal Velázquez al P. Claudio Aquaviva*, c. Agosto 1594 ; se menciona en el doc. 153 § 1.

152

EL P. ALONSO DE BARZANA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

ASUNCION DEL PARAGUAY 8 DE SETIEMBRE 1594

Del apógr. en Madrid, Bibliot. de la Academia de la Historia, *Papeles de jesuitas 81*, ff. 65-71.

EDICIONES. *Relaciones geográficas* II, pp. LII-LXV. *Biblioteca de Autores españoles* CLXXXII-CLXXXIII.

AUTORES. LEVILLIER. *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán* III 196°°.

FURLONG, *Barzana* 77.

REPERTORIOS. SOMMERVOGEL, *Bibliotéque* I 998. STRETT, *Bibliotheca Missionum* II 267.

Para mejor inteligencia de este doc., cf. doc. 112 § 66, 73, 75, 86, 114.

Texto

1. *Scribit obtemperaturus suo Provinciali.* — 2. *De provinciis del Tucumán et Paraguay.* — 3. *Quae ibi sitae urbes.* — 4. *Indi hispanis commendati.* — 5. *Eorumdem fundationes.* — 6. *De idiomate kaka.* — 7. *Et tonocote.* — 8. *Et sanavirona.* — 9. *Ethnologia religiosa tucumana.* — 10. *Regimen civile et militare.* — 11. *Ideae sexuales.* — 12. *Ratio victus.* — 13. *Notae geographicae.* — 14. *Et demographicae.* — 15. *Loci ubertas.* — 16. *Qualis vestium usus.* — 17. *Cantandi saltandique amatores.* — 18. *De gente diaguita, auctor ignarus.* — 19. *Cui seni in urbe Asunción est sedere.* — 20. *Generaliora paraquarensia.* — 21. *In urbe Santa Fe sociorum actio.* — 22. *Particularia de frontonibus.* — 23. *Idiomatum diversitas.* — 24. *Dux durus, mitis conversus.* — 25. *Guaycurú, bellica gens.* — 26. *Eorum vitae genus.* — 27. *Chiriguanorum extensio feralisque condicio.* — 28. *Fluminum terraeque ubertas.* — 29. *Indi guarani : varia notatu digna.* — 30. *In religionem proclives.* — 31. *Qualis vivendi modus.* — 32. *Quantus his in plagis missionaris labor.*

Pax Christi, etc. 1. Después de onze meses [1] que se había escrito, rescevi una [2] de V. R. en que me significaba le daría gusto y a toda

[1] Probablemente, por Setiembre-Octubre 1593. — Para mejor inteligencia del presente doc. véase la anua de este año, doc. 112 § 56-97, 172-183.

[2] Carta perdida (doc. 87*d*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

esa Provincia, que diese cuenta particular de las cosas de todas estas partes, de todos los indios dellas y de sus cosas, como del fruto que por medio de la Compañía Nuestro Señor a echo y ase en ellas. No tengo yo ni para siempre pretendo otro gusto sino, después de Nuestro Señor, dárselo a V. R. en todo, pues sólo pretende mi Padre Provincial el gusto de nuestro eterno Señor.

2. Pero porque de lo que toca al fruto que Nuestro Señor ha hecho en esta provincia del Paraguai [3], después que los Padres del Pirú venimos a ella [4], lo escrive el Padre Retor [5], que es la cabeça de los obreros y el principal instrumento de quien Dios a usado para estas misericordias, y de lo de Tucumán [6] tienen cuidado de escrivir los Padres que andan por aquellas partes [7], tomaré en ésta por principal asunto el primer punto que V. R. desea saber de la religión, sugesión y costumbre de los indios de estas dos provincias; y si algo tocare del segundo punto, será desir como en summa lo que los otros escrivirán más a la larga; y de lo uno y de lo otro, Domino nostro iustitia et gloria; nobis auten et Patribus nostris confussio faciei, ut cum Baruch loquar [8].

3. Tiene la Compañía en esta misión, que ya podremos llamar mexor residencia, pues a tanto tiempo que residimos en ella y tenemos casa y iglesias muy bien labradas en Santiago del Estero [9] y en Çalta [10] y en la Asunción [11], metrópoli del Paraguay, y en

---

12 instrumento *corr.* o *ex* ?

---

[3] Entendido el término «provincia» en un sentido lato, pues el Paraguay de esta época civilmente era una gobernación y judicialmente pertenecía a la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, religiosamente al obispado de la Asunción y jesuíticamente a la Provincia del Perú. Cf. mapas en [CESPEDES] III 485, 569. LOZANO, *Historia* I 50 s. Infra § 27.

[4] En Junio 1591. Doc. 112, nota 348.

[5] Juan Romero. Su carta, perdida hoy (doc. 152*a*). Sobre él, LOZANO, *o. c.* I 200 s.

[6] Doc. 112 § 56-65.

[7] PP. Añasco, Monrroy, Lorenzana y Viana con el veterano Francisco de Angulo. Ib., notas 244, 249, 408.

[8] *Bar.* 1, 15, 26.

[9] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

[10] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

[11] Capital de la moderna república del Paraguay. — La licencia del gobernador Velasco para esta fundación está fechada el 28 de Enero 1594. MATEOS, en *Historia anónima* I 31.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Guairá [13], cuidado de dos grandes provincias que cada una ase su obispado, que son la una, como digo de Tucumán [65*v*] y otra del Paraguay, y por otro nombre Río de la Plata [13]. Las ciudades pobladas de españoles a las quales sirven ya los indios conquistados de la provincia de Tucumán, son las más antiguas Santiago del Estero [14], San Miguel de Tucumán [15], de adonde tomó nombre la provincia del Estero, Córdova [16], Salta ; y las poblaciones más nuebas son la Nueba Rioja [17], Las Juntas [18] y Xuxuy [19].

4. Los indios que pertenesen a esta provincia son muchos, unos conquistados, de adonde vienen los indios a servir a los españoles así en los edificios de las casas como en las labranzas de los campos y otras cosas, que siempre es menester de ordinario, a lo qual acuden los indios por sus vezes, que acá llaman venir hacer la mita [20] ; y este es el provecho que se saca de los indios conquistados, fuera del tributo que pagan a los comenderos, que es a las personas a quien por ser beneméritos, a unos más y a otros menos, se les encomiendan los indios o pueblos a merçed del Rey nuestro Señor, o de los que tienen su lugar [21] ; la qual merced se da por una o dos

---

31 Córdova *corr.* v *ex* ? || 32 Rioja] Rioga *ms.*

---

[13] O Ciudad Real, a « poco menos de cien leguas » de la Asunción, fundada por Domingo Martínez de Irala, gobernador del Paraguay, y llamada también Guayrá, « en atención al cacique Guayracá, señor de la tierra ». LOZANO, *Historia* I 59.

[13] La gobernación de Río de la Plata, véase en [CESPEDES] III 569.

[14] Supra, nota 9. Fundada en 1553. LEVILLIER, *Nueva crónica* III 221.

[15] A « veinte y cinco leguas de Santiago del Estero », al noroeste, fundada en 1565. Ib., M*Per* IV 260[113].

[16] « Está ochenta leguas de la [ciudad] de Santiago del Estero », al sur, fundada en 1573. *Ib.*, *ib.*, 267[164].

[17] Al sureste de Santiago, fundada en 1591. LEVILLIER, *o. c.*, 221.

[18] Villa Nueva de Madrid, donde pensó el gobernador Ramírez de Velasco colocar un punto estratégico, pues allí se reunirían los caminos Córdoba-Santiago del Estero-Talavera-Salta-La Plata con el de Córdoba-Santiago del Estero-San Miguel-Salta-La Plata ; este punto se formó en 1592. LEVILLIER, *o. c.*, 216, 221.

[19] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina. Fundada en 1593. LEVILLIER, *o. c.*, 221.

[20] M*Per* IV 45[18], 394[188].

[21] Según Antonio León PINELO, estaban capacitados, además de los Virreyes, en Indias, los adelantados, gobernadores, alcaldes mayores y corregidores que pacificaren y poblaren provincias en estado de amistad ; los su-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

vidas, que es para sí y para sus hijos, y muy raras vezes perpetua ; y en vacando, se provehe en otro [22].

5. Los pueblos conquistados y encomendados son los que están poblados junto al río que llaman del Estero [23] y de los que están a la rivera del río que llaman Salado, que corre poblado cuarenta leguas [24], y los que sirven a Estero, San Miguel, Córdova, Salta y otros muchos que no están aún de todo conquistados [25] y se van reduciendo con correrías que [en] esta tierra llaman malocas [26].

6. Las lenguas más generales que tienen los indios de esta tierra son la caca [27], tonocote [28], sanavirona [29]. La caca usan todos los diaguitas [30] y todo el balle de Calchaquí [31] y el balle de Catamarca [32] y gran parte de la conquista de la Nueba Rioja [33], y los pueblos casi todos que sirven a Santiago, así los poblados en el río del

53 diaguitas] diagitas *ms.*

cesores de los gobernadores que legítimamente hubieran tenido tal facultad, sus lugartenientes nombrados por el Virrey o presidente de la provincia hasta que venga el nuevo gobernador ; el teniente general en toda la provincia. *Tratado de las confirmaciones reales.* ZAVALA, *La Encomienda indiana* 246-248.

[22] Efectivamente, en el distrito del Virreinato del Perú a la sazón estaba vigente la ley de sucesión encomendaticia de 1540 : por dos vidas sin reversión de las vacantes al realengo. *Ib.*,

[23] El río Dulce, « al entrar en la provincia toma el nombre de Hondo y al salir el de Saladillo ». FURLONG, *Geografía* 115. Véanse algunos poblados en los mapas de LEVILLIER, *o. c.*, XX, XXXIII.

[24] Río Salado del Norte, que nace en los nevados de Acay y Cachi (Salta) y tras un curso de 2.000 kilómetros, desemboca en el Paraná por medio de la laguna Guadalupe (Santa Fe, Argentina).

[25] Así la zona de Calchaquí. Doc. 112 § 57.

[26] Asaltos por sorpresa, incursiones de bandidos. « Ha sido también causa de disminución [de los indios] las continuas correrías o malocas (como llaman aquí) [chiquitos] de los mamelucos del Brasil ». FERNANDEZ, *Relación historial de las misiones de los indios chiquitos* I 71.

[27] Doc. 112, nota 274.

[28] Ib., notas 260, 375.

[29] Al sur de Santiago del Estero. LEVILLIER, *o. c.*, 221. M*Per* IV 262[139].

[30] Véase la zona diaguita en *ib.* I, lámina II.

[31] En la actual provincia de Salta (Argentina). M*Per* IV, índice « calchaquíes ».

[32] En la actual provincia de Catamarca (Argentina).

[33] Todos Santos de la Nueva Rioja, fundada en 1591, en la actual provincia de la Rioja (Argentina). LEVILLIER, *o. c.* I 212-214, 221.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Estero como otros muchos que están en la sierra [34]. Esta lengua está sperando la diligencia de nuestros obreros, porque tiene muchos millares de infieles sin haverse podido acudir a ellos. Ay echo arte y vocabulario de esta lengua [35]. Un solo Padre [36] enpesó a casar, confesar, catequisar en ella; aunque muy principiante, bautizó muchos dellos, y casó y confesó también otros muchos que en toda su vida savian qué hera confesarse.

7. La lengua tonocote ablan todos los pueblos que sirven a San Miguel de Tucumán y los que sirven a Esteco [37], casi todos los del río Salado y çinco o seis del río del Stero. En esta lengua tiene ya la Compañía tres Padres [38] obreros y con[€6]-fesores, y es la primera de quien hizo arte y vocabulario [39], y por cuyo medio a reducido a Nuestro Señor muchos millares de infieles, no sólo en todos los pueblos de Esteco y Tucumán, pero tanbién en el río Bermejo [40], del qual diré después. Porque con esta lengua no sólo se a traido a la fe toda la nación tonocote, pero tanbién gran parte de la nación que llaman lules [41], sparçido por diversas regiones como alárabes [42], sin casas ni heredades, pero tantos y tan guerreros, que si los españoles al principio de la conquista de la provincia de Tucumán no vinieran, esta nasión sola iba conquistando y comiendo unos y rindiendo otros, y así ubieran acavado a los tonocotes. Saben muchos dellos la lengua tonocote y por ella an sido catequiçados todos. La suya sola no se a reducido a preceptos, porque, con ser una mesma gente toda, tiene diversas lenguas [43], porque no todos residen en una mesma tierra.

---

58 infieles *corr.* f *ex* m || 59 esta *sq.* arte y *del.* || 61 otro *corr. ex* otros, *supr. lin.* tro

---

[34] Supra, nota 23. Aquí parece referirse a la sierra de Santiago del Estero : Guasayán, al suroeste de la ciudad, y más al sur la de Cerros Colorados. FURLONG, *o. c.* 114 s.

[35] Doc. 112 § 57, nota 269.

[36] El mismo Barzana. Ib. § 58.

[37] O Nuestra Señora de Talavera de Madrid, al mediodía de Salta. M*Per* IV 260[113].

[38] Barzana, Añasco y Viana. Doc. 112 § 57, 179 s., 183.

[39] Ib. § 57.

[40] Ib., nota 245.

[41] Ib., nota 260, 393.

[42] O árabes, nómadas. Ib., nota 332.

[43] Ib., nota 260.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

8. La tersera lengua, que es la sanavirona, ninguno de nosotros la entiende ni es menester, porque los sanavirones y indamas [44] son poca gente y tan ávil, que todos an aprendido la lengua del Cusco [45], como todos los indios que sirven a Santiago y a San Miguel, Córdova y Salta y la mayor parte de los indios de Esteco, y por medio de esta lengua, que todos aprendimos casi todos antes de venir a esta tierra, se a echo todo el fruto en bautismos, confesiones, sermones de doctrina christiana que se a echo y ase en todas las ciudades desta provincia; pero para enseñansa del distrito de los indios de Córdova, que son muchos millares [46], no emos sabido hasta agora con qué lengua podrán ser ayudados, porque son tantas las que ablan, porque a media legua se alla nueba lengua. No a dejado la Compañía tampoco esta gente, porque con intérpretes suficientes a bautiçado más de quatro mill dellos, pero menos de siento y veinte catecúmenos. Era menester más de ocho o nuebe lenguas distintas, porque todos estos indios es gente barbada, como los spañoles, y los que con mayor facilidad salen con el catecismo de quantos yo e allado en el Pirú ni en estas tierras.

9. Açerca de la religión o culto de todas la naçiones que pertenesen a la provincia de Tucumán, no he allado que tengan ídolos nengunos a quien ayan adorado [47]; echiseros sí tienen y an tenido muchos, de los quales algunos les asían adorar al mismo demonio, y siempre les aparesía negro y que los ponía temor [48]. La inmortalidad del alma nenguno la duda de quantos indios infieles y bárbaros he allado, antes todos responden quel alma no se acava con el cuerpo ni muere; pero no saben desir a dónde ba salida dél. Lo ques sierto desta gente es que no conosieron [66*v*] Dios verdadero ni falso, y ansí son fáciles de reducir a la fe y no se teme su idolatría, sino su poco entendimiento para penetrar las cosas

96-97 barbada] barba *ms.* || 109[1] su *supr. lin.* | entendimientontendí [? *del.*] miento.

[44] Pueblo enmarcado dentro del área sanavirona, paralelo 29º, meridiano 67º, aproximadamente, en la actual provincia de Catamarca (Argentina). PERICOT, *América indígena* 671, mapa, 676.

[45] El quechua. Doc. 112, nota 374.

[46] Por 1583 en el Tucumán se contaban unos 34.000 indios entre 153 españoles; Córdoba en su ciudad, 40 vecinos y 12.000 indios. *Relaciones* II 143-153. EGAÑA, *Historia* 116 s.

[47] M*Per* III 12*-15*.

[48] Doc. 112, nota 331.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y misterios de nuestra fe, o el poder ser engañados de algunos echiseros. Algunos engaños hemos descubierto y aun castigado por orden del Hordinario [49], de algunos indios y indias, o otro que se avía fingido un ángel que venía a revelar misterios ; otra india que avía muerto dos veces y resusitado otras dos, a la qual venían diversos santos del cielo a hablarla ; y si no se atajasen estos engaños y como es gente fácil, incurrirían en muchos herrores. Pero ninguna cosa de religión o culto suyo es o cosa antigua o de algún fundamento, aunque an sido y son éstos y estas nasiones diagitas dificultosas en rendir, no lo son con hazer lo quel Padre les manda.

10. Aserca de su govierno, toda esta tierra no a tenido cavesa general en ningún tienpo, como la tuvieron los reinos del Pirú [50]. Cada pueblo tenía su principal y cavesa por succesión, a quien obedesían, si no fue en el valle de Calchaquí [51], que por ser baliente un indio llamado Calchaquí [52], vino a dar nombre a aquel valle de treinta leguas, que corre de norte a sur, cuyos indios son tan grandes flecheros, que an quitado artas vidas de españoles y despoblado un pueblo dellos con muerte casi de todos, aunque están ya rendidos y de pas [53], pues que fue el governador pasado [54] a conquistallos. Si como fue la Compañía entonses a descubrillos con el governador, ubiera ido después con su lengua sabida a pasearlos de pueblo en pueblo, allara que así como son de mayor ánimo y valentía que los demás, así tanbién son de mayor entendimiento. Tampoco allé en éstos rastro de religión alguna ; sólo quando matavan a algún enemigo le cortavan la cabeça y la mostravan al sol, como quien se la ofresía.

---

113 revelar *corr. ex* reevel ? *ar supr. lin.* || 121 tienpo *corr. ex* tienpos ? || 12 Calchaquí *corr.* a[1] *ex* h || 124 a aquel *corr. ex* ?

---

[49] La diócesis de Tucumán estaba en este año aún sin prelado, pues el segundo obispo diocesano fray Hernando de Trejo, O. F. M., « nombrado Obispo de la sede tucumana el 9 de Noviembre de 1592, la aceptó el 3 de Enero del 94 y entró en su diócesis en Marzo del 95, después de haberse consagrado en Quito ». EGAÑA, *o. c.* 117.

[50] Durante el dominio incaico. M*Per* I 13-, 16-18.

[51] Doc. 112 § 57. M*Per* IV, índice « Calchaquíes ».

[52] Juan Calchaquí ; el caso de su hijo, véase en LEVILLIER, *o. c.* I II 208 s.

[53] Después de la campaña del gobernador Ramírez de Velasco contra los calchaquíes en 1588, en la cual fue capellán el mismo Barzana, « ubo paz en los valles, y por varios años no atacaron a Salta, ni molestaron a los blancos en los pasos de Tucumán a Charcas ». *Ib.*, 209.

[54] El citado Juan Ramírez de Velasco, 1586-1593. *Ib.*, 232.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

11. Pero una cosa allé en esta gente tan fiera, buena y noble: que se casan muy hombres y muy tarde bienen a conoser mujer, no por temor de Dios, a quien no conocen, sino porque disen que el darse a ese visio y el comer carne envejesen presto; y así ellos tienen grandes fuersas. Vilo en Calchaquí, que en disiéndoles que se arrodillasen como yo a una cruz que abía echo plantar, todos se arrodillaron y la adoraron con mucho contento. Y estando un indio que anduvo conmigo en otro valle de digitas infieles, que llaman de Catamarca [55], disiéndoles entre ellos que si su muger tiene muchas hermanas todas an de ser también mugeres del que se casó con la mayor, y disiéndoles [67] el indio que aquél hera gran pecado, respondieron todos: Nosotros no savemos ley ninguna; venga el Padre, que la ley que nos diere, ésa seguiremos.

12. Pero buelbo al govierno desta gente, que es, como digo, por sus curacas [56] y suseden los hijos a los padres y hermanos, si no tienen hijos, y la obediencia es para la guerra, en la qual son capitanes, y en la pas para su gobierno. El modo de vivir de todas estas nasiones es el ser labradores. Sus ordinarias comidas son maís [57], lo qual sienbran en mucha abundancia; y también se sustentan de grandísima summa de algarrova [58], la qual cogen por los campos todos [los] años al tiempo que madura y asen della grandes depósitos; y quando no llueve para cojer maís, o el río no sale de madre para poder regar la tierra, pasan sus nesesidades con esta algarrova, la qual no sólo les es comida, mas también asen della vevida [59], tan fuerte que nunca ay más muertes ni guerras entre ellos que mientras dura el tiempo de la algarrova.

En estos mismos tiempos della a procurado nuestra Compañía hirse con ellos quando la ban a coger, a catequiçado y bautisado en aquel mesmo tiempo muchos infieles en el mismo monte de algarroba, y confesado y predicado y echo nuestros ministerios. También tiene esta provincia fuera de maís, algarroba y otras

---

137 a conoser *in marg.* || 140 Calchaquí *corr.* C *ex* ? || 143 llaman *corr.* m *ex* n || 145 mugeres *corr. ex* mugerees || 149 como *sq.* dijo *del.* || 160 asen *corr.* s *ex* d.

---

[55] Hoy provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

[56] O caciques. M*Per* II 362[19].

[57] Sobre el maíz en Indias y su uso, cf. COBO, *Historia* XIV 3 (ed. MATEOS I 159-163).

[58] « No tenían [en Tucumán] frutas más que de cardones diferentes, tunas y algarroba y chanar ». *Relaciones* II 144.

[59] Doc. 112, nota 382.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

muchas comidas [60], y muchos ríos muy grandes con mucho pescado [61]. Tiene mucha casa de benados, puercos del monte, ay vicuñas y güanacos, como en el Pirú.

13. Es tierra toda por la mayor parte llana, aunque también tiene sus sierras; en Calchaquí, Catamarca y Córdova las ay muy grandes [62]; pero los llanos y los montes todos están llenos de árboles muchos de ellos frutíferos, particularmente lo que pertenese a la ciudad de San Miguel de Tucumán, ques, como dije, lo primero que se pobló, ques de donde se llamó toda la provincia Tucumán. Son los montes de esta ciudad muy grandes [63], muy hermosos y fértiles; tiene grande summa de nogales y morales y de otros muchos árboles frutíferos y tantas comidas naturales, que aunque anden perdidos en ellos, no se morirían de ambre. Allanse no sólo por estos montes, sino también por todos los de la provincia,

177 nogales *sq ? del.*

[60] « Tienen agora frutas de España, que se han plantado, viñas de que se cogen muchas uvas y vino, duraznos, higos, melones, membrillos, manzanas, granadas; perales y ciruelos aún no han dado fruta; hay limas y naranjas. Cógese trigo, maíz, cebada, garbanzos, habas, ajos, cebollas y otras legumbres y hortalizas de España ». *Ib.*

[61] « Este río [Salado del Norte] es muy abundante de pescados como los dichos y otros de la mar que suben por él. La pesquería es con redes y flecha ». Enumera entre los pescados de los ríos de la zona « de sábalos diferentes maneras, y bagres, pescado crecido; también hay dorados y otros géneros de pescados ». *Ib.*, 144, 146. Supra notas 23, 24.

[62] En Calchaquí (Salta) hay tres cordones de sierras, como la de Santa Victoria, Lumbreras, San Antonio, Calchaquí, Frontera y Santa María; en Catamarca, la sierra de Aconquija (el Nevado de Aconquija con 5.000 metros de altura), la cordillera de Ambato, Cañas, Narváez, y otras varias; en Córdoba, Sierra del Campo, la de Achala, las de Serrezuela; la cumbre más alta de la provincia es la de Champaquí (2.880 metros). FURLONG, *o. c.*, 112, 125, 130 s.

[63] En la provincia actual de Tucumán, el Nevado de Aconquija. Supra, nota 62. « Es tierra muy abundante de comidas, porque cogen de temporal, de regadío y en bañados. [...] Aquí se beneficia y hace mucho lienzo de lino e saca de madera de cedro e nogales para todos los pueblos de la tierra, porqués muy abundante della y cerca de las casas. [...] Es de muchos frutales de Castilla, de buen temple y apacible recreación, y de muchos ganados, cazas y pesquerías, y mucha miel. [...] Hay montaña de andes, nogales y cedros, las nueces muy encarceladas y más pequeñas que las de España ». *Relaciones* II 148 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

grandíssima summa de panales, y las avejas que los fabrican son de diversas maneras [64], y así lo son diversos los sabores de la miel.

14. Y el número de los indios de esta provincia, así fieles como infieles, no e podido comprenderlo, aunque me he informado. Si la sed española los dejase multiplicar, serían [67*v*] inumerables; pero un saserdote, siervo de Dios, que abía sido de los primeros conquistadores [65], me dijo: Yo conosí en solo el río del Estero más de veinte y sinco mill indios de tasa, que son sólo los varones de veinte a cinqüenta años, pero al presente son muchos menos. Pero aunque ellos agoten tantos, todavía le queda a nuestra Compañía bien qué travajar en los que quedan, en muchos años.

15. Gruesa es y fértil toda la provincia de Tucumán y llena de toda la fruta de España y de otras propias suyas [66], particularmente San Miguel, ques un bergel, y Salta, que es el mejor valle que se a descubierto acá, y Córdova, llena casi de tantos ríos [67] y tan lindos como San Miguel, aunque los desta ciudad es cosa rara, pues en sinco o seis leguas allarán seis o siete ríos claros como el cristal, lo qual es raro en otras partes de estas tierras, que en muchas leguas no se alla agua sino la que ha llobido. En las tierras de Santiago y Esteco, que quando se poblaron heran un vergel y se regavan con dos ríos caudalosos [68], y se a visto lo que dijo David: Terram fructiferam in salsuginem propter malitiam havitantium in ea [69], a dado en todos los campos y casas salitre y las casas se caen cada día y es menester cada día reparallas, y

181 avejas] avegas *ms.* || 185 dejase] dejasen || 193 propias corr. ex provin ?

[64] Sobre «las varias especies de abejas que se hallan en las Indias», y «de los diferentes modos que tienen las abejas en labrar la miel», véase COBO, *Historia* IX 2, 3 (ed. MATEOS I 332-336).

[65] La conquista de la región tucumana se realizó desde el Cuzco en 1543 por el capitán Diego de Rojas; posteriormente siguió la campaña militar en esta zona el capitán Juan Nuñez de Prado y se fundó en 1552 la ciudad de Santiago del Estero; los primeros misioneros estables en el Tucumán provinieron de Chile y del Cuzco. EGAÑA, *Historia* 107-110.

[66] Supra, nota 63.

[67] En la actual provincia de Córdoba corren los ríos Dulce, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y el Quinto, condicionados al régimen de lluvias. FURLONG, *o. c.* 110 s.

[68] Los ríos Dulce y Salado del Norte. Supra, notas 23, 24.

[69] *Ps.*, 106, 34.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

las güertas y campos se asen estériles [70], y crehemos ser por la grande opresión con que son fatigados los indios.

16. Los vestidos de los indios y indias desta tierra son diversos: porque los que sirven a Santiago del Stero y a San Miguel, que son las ciudades más antiguas, andan vestidos como las gentes de Pirú [71], y así tanbién andan muchos de Salta, Esteco y Córdova; pero la gente de los pueblos que sirven a Esteco, ellos andan cubiertos con unos plumeros de abestruces [72], que en esta tierra ay grande copia dellos, y ellas con unos pequeños lienços más de un palmo, así en tiempo de calor como de frío. La gente de Córdova, aunque andan casi de una mesma manera, pero aquellos pañitos que trayen las mujeres son muy labrados, llenos todos de chaquira [73] con que asen labores muy galanas, y las camisetas que algunos principales traen y algunas mantas también las traen llenas de chaquira.

17. Todas estas nasiones son muy dadas a bailar y cantar, y tan porfiadamente, que algunos pueblos belan la noche cantando, bailando y veviendo. Los lules [74] son los mayores músicos entre todos desde niños y con más grasiosos sones y cantares, y no sólo todas sus fiestas son cantar, pero también sus muertes todas las cantan todos [68] los del pueblo, cantando juntamente llorando

---

220 dadas] dados *ms.* || 221 belan *corr.* be *ex* ? || 224 todas] toda *ms.*

---

[70] « La Salina Grande (tiene 400 kilómetros de largo y de 5 a 35 de ancho), en el límite de La Rioja, Córdoba, Santiago y Catamarca ». FURLONG, *o. c.*, 46. « Se cría en la superficie de la tierra en lugares salitrosos [...]. Es muy perjudicial este salitre en los edificios, particularmente en los pueblos marítimos, como son los puertos del Callao y de Pisco, porque se va comiendo los cimientos de las casas, si no son de piedra dura, y en heredades que están vecinas a la mar, porque si no hay cuidado de irlas desalitrando, se vienen a hacer estériles ». COBO, *o. c.* III 5 (ed. MATEOS I 113).

[71] « Vestíanse los varones de plumas de avestruces, con que se tapaban sus vergüenzas, y unas mantas las mujeres, muy pequeñas, que hacían de cierta paja y de lana de algún ganado que tenían de la tierra ». *Relaciones* II 144.

[72] « Criaban avestruces mansas en sus casas, gallinas y patos, y así lo hacen ahora; aunque después que los christianos entraron en aquella tierra [Tucumán], se visten todos en general, a fuer de los del Pirú, de lana y de algodón ». *Ib.*

[73] « Grano de aljófar, a balorio o vidrio muy menudo ». *Diccionario de la Academia. Relaciones* II 140.

[74] Doc. 112, notas 260, 375.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y veviendo. Y así, la Compañía, para ganarlos con su modo, a ratos los iba catequisando en la fe, a ratos predicando, a ratos asiéndoles cantar en sus corros y dándoles nuebos cantares a grasiosos tonos ; y así se sugetan corderos, dejando arcos y flechas. Tanbién mucha de la gente de Córdova son muy dados a cantar y vailes, y después de aver travajado y caminado todo el día, vailan y cantan en choros la mayor parte de la noche [75]. Qué fiestas tengan estas nasiones o qué fiestas tuvieron en otro tiempo, no lo e podido saver, porque, como no tenían guacas [76] ni dioses a quien adorar, tanpoco les dedicaron días para haserlos fiestas.

18. De la gente de la conquista de la Nueva Rioja [77], que se a echo después que yo salí de la provincia de Tucumán [78], no podré dar a V. R. noticia, porque no la e visto, nam quod vidimus testamur [79]. El governador [80] me escrivió que avía sien mill ánimas sin vautiçar y que las de Córdova eran más de treinta mill. A quien cupiese la suerte de apóstol diagita [81], y saviendo bien la lengua caca [82], paseare de espaçio todos los pueblos de la Nueba Rioja [83] y el valle de Famatima [84] y el de Calchaquí [85] y el de Catamarca [86] y todas esas nasiones que yo no e visto, él dará a mi amantísimo Padre Provincial qüenta de quántos pueblos son por todos, quántos millares, quántas lenguas hablan, qué costumbres tienen, qué religión, qué sujesión, qué trajes, qué comidas, qué ingenios y qué frutos se esperan de ellos. Porque yo, Padre de mi alma, aquí

247 comidas *corr.* s *ex ?* || 248 Padre *corr.* P *ex* m.

[75] Véanse particularidades sobre la vida cultual de estos pueblos, en *Handbook* II 650, 653 s., 685.

[76] Idolo, santuario, para los quechuas. M*Per* II 20.

[77] Supra, nota 33.

[78] Salió el 1º de Enero 1591 para la misión de Río Bermejo. Doc. 112, nota 251.

[79] *Io.*, 3, 11.

[80] Del texto no se deduce si se trata de don Juan Ramírez de Velasco, gobernador del Tucumán de 1586 a 1593, o de su sucesor don Hernando de Zárate, que lo fue de 1593 a 1594. LEVILLIER, *o. c.* III 232.

[81] Supra, nota 30.

[82] O *kakan*. M*Per* IV 262[127]. Doc. 112, nota 274.

[83] Supra, nota 33.

[84] En la actual provincia de La Rioja (Argentina).

[85] En la actual provincia de Salta. M*Per* IV, índice « Calchaquíes ».

[86] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

acabaron ya mis caminos y misiones, en la Asunsión, como paró el curso del arca de Noé [87], para allí podrirse. No está mi corasón aún cansado de empresas y de misiones, antes speré a este ángel que V. R. nos envió por superior [88], para con su vendición dedicarme a la empresa de los niguaras [89], que es una gente buena y que no save qué es embriagarse, y acavar en ella mi vida [90].

19. Pero, como el padre Juan Romero tiene tanta luz de Nuestro Señor y tanta prudencia y toca con las manos las pocas fuerças que tengo ya para sufrir los travajos de las misiones, y como su brío y çelo y oficio le a de haser andar siempre peregrinando, a paresido a su Reverencia que en esta nueva casa que se a fundado con tanto amor de toda esta ciudad [91], así está de asiento este inútil viejo [92] para empresas mayores, y que aquí a ratos entretenga la jubentud en la lengua latina y a ratos predique y confiese [en] la lengua guaraní [93], a ratos a los spañoles, y estoy tan falto de fuersas quan lleno de faltas. Con todo, escribiéndome mi Padre Provincial desde allá, o mi Padre Rector [68*v*] desde acá, que acometa alguna nueba misión, iré con la mesma alegría que fui a la primera, quando me envió la Compañía a los indios de Guaroquirí [94] desde Lima. Y pues estamos ya en la metrópoli del Paraguay [95], resta escrevir las cosas que hasta agora sé desta provincia y lo que Nuestro Señor a echo por los Nuestros, en summa.

20. La provincia del Paraguay [96] tiene hasta agora [seis] ciudades de españoles, que an rendido y van rindiendo las naçiones de infieles naturales. La primera ciudad del Asunçión, metrópoli desta provincia y más antigua que Lima en su fundación [97], de

---

258 brío *corr.* b *ex f ?* ‖ 262 ratos] ratos ? *ms* | y² *corr. ex* ?

---

[87] *Gen.* 8, 4.

[88] P. Juan Romero. Doc. 112, nota 249.

[89] De emplazamiento desconocido. Ib., nota 404. Infra, nota 104.

[90] Barzana, por orden de sus Superiores, irá al Cuzco y allí morirá el 1º de Enero 1598. M*Per* VI.

[91] Asunción.

[92] Barzana contaba en la actualidad 64 años de edad. M*Per* I 83.

[93] Doc. 112 § 58.

[94] Huarochirí, provincia del departamento de Lima, a donde fue mandado Barzana en 1570. M*Per* I 420.

[95] La dicha capital Asunción. Doc. 112, nota 401.

[96] Supra, nota 3.

[97] La Asunción fue fundada en 1541, Lima en 1535 ; en 1537, el expe-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cuyas colonias se an fundado la ciudad de Sancta Fe [98], la ciudad de la Consepsión [99], la ciudad de Vera [100], la ciudad de Buenos Aires [101], la Villa Rica del Spíritu Sancto [102], la ciudad de Sancta Cruz de la Sierra [103], aunque es governación de por sí, y agora la problasión de los niguaras [104]. En todos los españoles que moran en estas ciudades y en los indios que en ellas sirven, ecepto los niguaras y Buenos Aires, se a ocupado en todos sus buenos ministerios la Compañía, porque agora estamos en la Asunción 514 [105] saserdotes y un Hermano [106]. La ciudad del Asunsión gozó dos años de dos Padres de la Compañía, los quales, aunque como a más principal asunto acudían a la gentilidad, siempre también acudieron a los sermones y confesiones de aquella ciudad, así de españoles

275 la[1] *corr. ex* las. || 279 poblasión poblasón *ms.* || 282, 514 *corr. ex* ?

dicionario Juan de Salazar creó un fuerte que fue el principio de la futura capital asuncena ; luego Barzana se equivoca en este particular. EGAÑA, *Historia* 81.

[98] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina. « Está la ciudad de la Asunción del Río de la Plata, el río arriba, de la de Santa Fe como trescientas leguas ». *Relaciones* II 152. EGAÑA, *Historia* 177. Fundada en 1573.

[99] Concepción de Río Bermejo, fundada en 1585 cerca de la margen derecha del Paraguay, aproximadamente, en el paralelo 23° y meridiano 57°, moderna república del Paraguay. Doc. 112 nota 279.

[100] San Juan de Vera de las Siete Corrientes. Ib., nota 438. Fundada en 1588.

[101] Pedro de Mendoza fundó el primer poblado sobre la costa del Riachuelo en 1536 ; reducidas las primitivas casas a cenizas, Juan de Garay, gobernador del Río de la Plata, el 11 de Junio 1580 fundaba definitivamente la ciudad de Buenos Aires algo más al norte del primer emplazamiento. EGAÑA, *o. c.* 84, 154.

[102] Fundada en 1570, « sesenta leguas [de Ciudad Real] en la tierra del río Huibay » ; Ciudad Real distaba de la Asunción « poco menos de cien leguas ». LOZANO, *o. c.*, I 59.

[103] Fundada en 1561. M*Per* III, índice « Santa Cruz de la Sierra ».

[104] Doc. 112, nota 404. « Nación bárbara, situada en los últimos términos que avía registrado el poder de los castellanos en las conquistas de estas provincias ». LOZANO, *o. c.* I 223. Parece, por tanto, deber ser colocados en el extremo este del Paraguay, confín del Brasil.

[105] Sic el texto por 5 ó 4. Estaban solos Saloni, Barzana y Lorenzana. *Ib.*, 203.

[106] Juan del Aguila. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como de indios, y a la ciudad de Vera vinieron dos de nuestra Compañía [107], y tres meses que allí estubieron parecía una Semana sancta en las confesiones, devociones y sermones, devoción y mudansa de vida.

21. En Sancta Fe estuvo muchos meses el Padre Arminio [108], que volvió al Brasil [109], y aunque por no saver la lengua no acudió a los indios, hiso en los españoles, así en grandes como en pequeños, mucho fruto. En la Villa Rica del Espíritu Santo ha más de dos años que están dos de los Nuestros [110] y an echo el mayor fruto y el más de asiento así en indios como en españoles que se a echo en toda esta provincia. Acuden tanbién a Guairá [111], questá del todo sin saserdote, como lo están tanbién los españoles que an fundado un pueblo, abrá como dos años, nuebo, en los niguaras [112]. Pero comensando a entrar por la puerta desta gentilidad, los que a ella benimos desde la provincia de Tucumán, las primeras nasiones que se nos pusieron delante son los que llamamos frontones [113], porque traen ellos y ellas las frentes rapadas hasta en [69] medio de la cavesa.

22. Es innumerable muchedumbre de diversas lenguas y nasiones. Todos los hombres andan con el traje en que nasieron, aunque ellas andan honestas cubiertas y vestidas de pieles de animales. Ni saven la agricultura ni edificar, todo su ejercisio es casar y pescar. El mayor gusto suyo es matarse unos a otros. Sirven muchas destas nasiones a los españoles de la Conçepsión [114] y algunos a la ciudad de Vera [115], a quien llaman las Siete Corrientes,

---

287 a *supr. lin.* || 290 mudansa *corr.* s *ex* ? || 295 el *corr. ex* en || 308 ejercisio *corr.* j *ex* ?

---

[107] Barzana y Lorenzana. *Historia anónima* II 446. A San Juan de Vera de las Siete Corrientes. Barzana y Añasco, « llegaron al fin el día veinte y quatro de Octubre de mil quinientos y noventa y dos a la vista de las Corrientes, que esta situada en la ribera opuesta del Río de la Plata, cuyo cauce ocupa allí más de media legua ». Lozano, *o. c.* I 111.

[108] Leonardo d'Armini. M*Per* IV, índice « Armini ».

[109] Fue llamado al Brasil para que « leiese Theología, por ser muy docto, y que lo avía hecho ia otras vezes ». *Historia anónima* II 439.

[110] PP. Ortega y Field. Lozano, *o. c.*, 59-62.

[111] Ciudad Real del Guayrá. *Ib.*

[112] Supra, nota 104.

[113] Doc. 112, nota 303.

[114] Ib., nota 279.

[115] Corrientes. Supra, nota 100.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y también algunos a esta ciudad. Pero biniendo el tiempo de los vaños [116], porque se baña cada año esta tierra por muchas leguas, y en biniendo el tiempo del algarroba, quando son sus borracheras y juntas [117], los más se alsan y ni aun sus propios señores pueden ir a ellos con seguridad, antes los matan, como hisieron los mogosnaes [118] abrá dos años a su señor don Francisco de Vera [119] y a otros vezinos de la Conseptión que fueron con ellos [120].

23. Son las lenguas que ablan estas nasiones seis o siete diversas y bárbaras [121]. Reducido avía la Compañía a preceptos dos dellas [122]: la una que la ablan más de veinticinco pueblos y la otra más de diez pueblos grandes; pero con esperar dos años en un pueblo grande de indios domésticos ya christianos, al qual se acudió con veras con sermones, confesiones, cathesismo, manutenencia y con todas las obras quando se pudo acudir, nunca allamos disposisión para poder entregar a la demás frontonería la predicasión del evangelio y el santo bautismo, esperando ver primero allanada la tierra. La notisia que tenemos de los mismos que se an convertido dellos, de su vida y costumbres, es que tratan muy a menudo con los demonios, los quales no sólo acuden secretamente quando los llaman los echiceros [123], sino tanbién públicamente en medio del día salen dentre los montes mucha muchedumbre dellos en ávito de indios, cubiertas las caras, y bailan con los indios y comen y veven. Otras veces los ben en el mismo traje que pintamos a los demonios y tan fieros y espantosos; y quien trata con tal gente cada día y tienen por maestros perpetuos a los echiceros, bien podemos congeturar qué costumbres tienen, por lo qual no hemos osado a bautisar dellos sino algunos niños y niñas que se an cautivado en algunos castigos que les an echo; aunque un Padre de los Nues-

---

329 tratan] trata *ms.* || 337 tienen *corr. ex* tenemos || 338 bautisar *sq.* más *del.*

---

[116] En el Paraguay la época de lluvias — Diciembre — con una media anual de 154 mm., en Agosto, 38mm.; Villarrica, media anual, 1.800 mm. RICCARDI, en *Geografia universale* VII 332.

[117] Doc. 112, nota 382.

[118] « En poca distancia de la Concepción ». LOZANO, *o. c.* I 107.

[119] Doc. 112, nota 299.

[120] Ib. § 65.

[121] Ib., nota 259.

[122] La guaraní, más general, y la natixa. Ib., § 58, 59.

[123] Ib., nota 331.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tros [124], que no tenía conosidos sus costumbres, bautisó en algunos pueblos suyos que visitó muy pasado muchos sentenares de niños y niñas, pero yo atribuí aquel descuido a providencia particular de Nuestro Señor, porque de allí a pocos meses vino pestilencia universal por todas esas nasiones, en la qual morían casi todos aquellos niños y grangearían el cielo. También tengo confiansa que, allanada la tierra, como se va allanando, vernán todas aquestas nasiones a la fe, porque son muy agudos, y no sólo por señas entienden y no resisten ha ser cristianos; y todos sus pecados proseden de ignorancia, aunque son gravíssimos y muchos, sed, supremo médico nullum insanabile vulnus.

24. Mostrómelo mucho Nuestro Señor y claramente en un capitán [125] valentíssimo desta gente y tenido por echisero y de los más fasinerosos desta tierra, el qual siempre tenía levantados a sus indios y asía muchas muertes [70] en otros con cavallos y lansa, armado así él como el cavallo como si fuera español; el qual, aviendo sido preso y queriéndose haser justicia dél, queriendo tratalle de su alma, le allé las primeras horas que gasté con él echo una piedra duríssima, y después, segundando y tersiando y gastando con él un día y noche, le troqüó Dios tan troquçado, que paresía que avia años que tratava las cosas de la fe, las quales todas oyó y creyó con gran ternura y con intenso deseo de hir a vellas, y se confesó generalmente, porque supe dél que le avían bautisado, pero así savía de Dios como si no lo ubiera. Murió con grande fe y confiansa y consuelo mío. Desíame después: Padre mío, no te espantes, que al principio me allase tan duro, porque yo toda mi vida me avía criado en mis costumbres y guerras y nadie del mundo me a dicho lo que tú, y así agora ya veo lo que no veía. Dios tiene guardada toda esta frontonería para los briosos obreros que V. R. nos a de enviar, y ya los va domando otro nuebo capitán [126], y aunque bien pocos meses a vinieron [127] de noche a

340 conosidos] conosida *ms.* || 353 siempre *sq.* tiene *del.*

[124] Quizás se refiera al P. Font, que « se resolvió a bautizar gran número de párvulos » avipones, quienes por una pestilencia murieron pronto. LOZANO, *o. c.* I 95.

[125] No podemos dar su nombre.

[126] Juan Romero, el nuevo superior de la misión paraguaya. Supra, nota 88.

[127] Los indios comarcanos de la Concepción, los frentones « más de cien

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

poner fuego a toda la ciudad de la Conçepsión y matar a sus moradores, aunque fue Dios servido que fuesen sentidos, porque siempre se vela aquella ciudad, como también ésta de la Asunsión.

25. Tienen en dos partes a tres leguas de la ciudad, gente de guerra de día y de noche, por causa de una nasión la más brava y velicosa desta frontonería, que llaman guaycurú [128]: gente tan atrevida, que no sólo han destruido muchos pueblos de la nasión guaraní que servían a los spañoles, pero por dos veçes después que yo vine, an venido a dar en las puertas y eredades de esta ciudad, y la primera ves captivaron tres españolas, las dos las mataron y otra dieron por rescate, y mataron serca de treinta indios, quemaron algunas casas. La segunda vez dieron en otras heredades y mataron más de veinte, además de aver urtado desta ciudad más de mill cavesas y muerto inumerable ganado bacuno. Contra ésta se apresta agora guerra muy de propósito, y saldrán a ella la flor desta ciudad [129] con muchos sentenares de indios guaraníes [130] y frontones amigos. Dios les dé la mano, porque allanados éstos, no solamente se allanará toda la frontonería, pero los muchos millares de guaraníes que a más de treinta años que están revelados en el gran río de Paraná [131], o se redusirán de su voluntad o se conquistarán de propósito, para que, desmontado este gran arcabuço, pueda sembrarse en él la pasífica semilla del sancto evangelio y sea despojado Satanás. Y aunque estos guay-

375 de día *supr lin.*

mil », enemigos perpetuos entre sí : « Traen entre sí guerras continuas por muy leves causas, siendo las ordinarias el aver traspassado agenos términos o para la pesca o para la caza, porque usan tener puestos sus linderos, que son unos horcones muy altos, en cuyas puntas clavan las cabezas de los que se atrevieron a invadir agena jurisdicción ». LOZANO, *o. c.* I 98 s.

[128] « Una de las familias más importantes de esta zona extendida en el sentido de la latitud, a lo largo del Paraguay y del bajo Paraná ». PERICOT, *o. c.* 672. Una de sus tribus más temibles era la de los payaguás, o lenguas, que actuaban por el Paraguay.

[129] Asunción. Por 1570 se asignaba al Paraguay un solo pueblo de blancos — la capital — con un total de 300 vecinos. [CESPEDES] 402.

[130] Doc. 112, notas 277, 303.

[131] Ib., nota 614. Véanse las tribus situadas en esta zona, en PERICOT, *o. c.*, 645 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

curas son tan carniceros, Nuestro Señor cumple también con ellos las promesas que tienen dada a la gentilidad, y así a un asalto que les dieron, prendieron como siento dellos y todos quisieron morir christianos con grandísimo ánimo y viba fe.

25. Pero para señir en pocas las muchas cosas que se ofresen de aquesta nasiones, sus casas son unas steras mobibles [132] a qualquiera parte que se mudan, de las quales asen como pueblo entero donde todos moran juntos con el principal que los manda, al qual en la guerra obedesen, porque de corasón son guerreros, y en la paz viven de su trabajo como los otros, que es de pesca y casa. Para lo primero les proveyó Dios de grandíssimas lagunas cargadas de pescado, que cada año les entra con las cresientes del río Vermejo [133]. Sus vestidos son des [70]-nudés. Sus vailes gran parte del año y todo con embriagés, mayormente mientras les dura el algarrova [134]. Sus maestros son los echiseros. Son tenidas por honestas todas las indias frentonas, y dise que si alguna no lo es, que la mata su marido a flechazos.

27. Aunque esta anchíssima provincia del Río de la Plata o Paraguay, desde la ciudad de Buenos Aires, ques la vesina junto al Mar del Norte [135], por donde entra este Río de la Plata con más de treinta leguas de boca en la mar [136], hasta la nueba población de los niguaras [137] abraza una gran summa de nasiones, como son

---

408 son *sq.* sus *del.*

---

[132] Ib., nota 332.

[133] Ib., nota 245.

[134] Ib., nota 382.

[135] Océano Atlántico.

[136] « El Río de la Plata es todo el inmenso caudal de agua comprendido entre las costas argentina y uruguaya, desde la desembocadura de los ríos Paraná y Uruguay hasta una linea recta e imaginaria que une los cabos de Santa María (Uruguay) y San Antonio (Argentina). El largo total del río es de 370 kilómetros y su anchura máxima de 200, abarcando la superficie total de sus aguas 34.000 kilómetros cuadrados. Su profundidad varía mucho, siendo la media de seis metros. Los canales de acceso tienen unos treinta pies de profundidad. Existen en el río varios bancos de arena, siendo los más grandes el banco Ortiz y el banco Inglés ». FURLONG, *o. c.*, 30.

[137] Supra, nota 104.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quirandíez [138], charrúas [139], calchaquíes [140] y virigaras [141], niguaras, luses [142], y todas las naçiones de los frentones [143], que son muy muchas, pero la mayor summa de gente, mucha ya conquistada y muy mucha más por conquistar, es la nasión que en las fronteras del Pirú, donde an derramado tanta sangre de españoles, llaman chiriguanas [144] y acá llamamos guaraníes, los quales, como los españoles, también tienen brío de conquistar las otras naciones, a las quales todas llaman esclavos, y quando los rinden, se sirven de ellos como de tales. Estiéndese esta nación, según e savido, desde las cordilleras de el Perú a las sierras de Sancta Marta y por todo el Brasil y Sancta Cruz de la Sierra, que será de largo más de mill leguas y de ancho muchas, aunque por unas partes más y otras menos [145]. An consumido muchas naciones por las continuas guerras que les hazen y porque muchos de ellos comen carne umana [146], lo qual no se save que hagan ninguno de los frentones.

28. Tenían en su poder muchos y principalíssimos ríos [147] con todas las tierras y muchas islas que bañan, entre las quales es

421 llamamos *corr. ex* llamammos.

[138] « A orillas del Paraná y en el Río de la Plata hasta Buenos Aires, se hallaban en la época del descubrimiento, los *querandíes*, que en sus incursiones por el interior llegaban hasta la Sierra de Córdoba y el río Salado ». Quizás de la familia lingüística guaycurú. PERICOT, *o. c.* 673, mapa p. 671. « Propria de todo el partido de la ciudad de Santa Fe ». LOZANO, *o. c.*, I 98.

[139] « En la época del descubrimiento ocupaba [la familia charrúa] en conjunto un extenso territorio a ambas orillas del río Uruguay, llegando hasta el Paraná, el Atlántico y el Río de la Plata, cuya orilla septentrional poblaba, quitándole una parte de la costa el movimiento guaraní ». Raza pámpida, braquicéfalos, estatura más bien alta, corpulentos, cara larga, cabeza grande, piel muy obscura. *Ib.*, 676-678.

[140] Supra, nota 51.

[141] « Debían de hallarse, por el paralelo 25°-26° y el meridiano 66°, en las regiones pertenecientes a las actuales provincias de Salta, Tucumán y Catamarca (Argentina) ; cultura diaguita-calchaquí ». *MPer* IV 271[806].

[142] Lules. Doc. 112, notas 259, 260, 375.

[143] Ib., nota 303.

[144] *MPer* IV, índice « Chiriguanes ».

[145] Su extensión, *ib.*, 13*-15*.

[146] El antropofaguismo ritual entre las tribus tupí-guaraní, véase en MÉTRAUX, *La religion* 124-137.

[147] Por los ríos que nombrará inmediatamente, se refiere al sistema hidrográfico del Plata. FURLONG, *o. c.*, 30.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ilustríssimo el que llaman Río de la Plata [148], por su grandeza, claridad, suavidad y abundancia de todo género de peses grandes [149], hermossos y muy diversos, que por ser tan grande le llaman Paraná [150], que quiere dezir pariente de el mar; el qual, quando entra, entra sesenta leguas adentro del mismo mar, y antes que lleguen a ver tierra, se coge de él agua dulçe. Y el segundo, el río que llaman Paraguay [151], que passa por esta ciudad. Navegan por estos ríos así españoles como indios desde Buenos Aires a Guairá y al Spíritu Sancto, y passan por la ciudad de Vera y por Sancta Fe, que están en medio [152]; y así por estos ríos se puede visitar toda la provincia, si no es la ciudad de la Concepción, a la qual no alcança [153]; y por estos ríos y por tierra también está paseada y se puede andar por espacio de seiscientas leguas de tierra poblada de diversas naciones [154], las más de ellas infieles. Son todas estas tierras anchíssimas y fertilíssimas, en todos sus montes, de muchíssimos árboles frutíferos de fructas muy lindas y diversos sabores distinctos de todos los que savemos en Europa, que nasen naturalmente por todas partes. Hay muchíssimas palmas, plátanos, arrayanes [155]; son fructa muy sabrosa. Es la más fértil tierra de quantas e visto así de muchos géneros de raízes, ricas comidas, como de fructas, de abundancia de panales de increíble grandeza. Ay en los ríos pesses tan grandes y en la tierra tan grandes vívoras o culebras, que se tragan un hombre entero [156]. Ay tigres muchíssimos, leones, osos, antas, puercos espines y monteses. Ay muchos géneros de monos y de gatos monteses. Ay tanta

---

[148] Supra, nosg-136.

[149] Sobre la pesca en los pueblos guaranizados, MÉTRAUX, *La civilisation* 88-93.

[150] Su curso es de 4.500 kilómetros. FURLONG, *o. c.* 29.

[151] Este río corre por 2.000 kilómetros. *Ib.*

[152] Supra, notas 98, 99, 100, 102.

[153] La primitiva Concepción estaba algo distanciada del río Paraguay, margen derecha. Véase mapa antiguo (1645-1649) en LEVILLIER, *o. c.* I, lámina XXXIII.

[154] Véanse los « pueblos del Chaco y Norte de la Argentina », en PERICOT, *o. c.*, 668-678.

[155] Arbusto mirtáceo, de flores blancas y bayas negras y dulces, « cuya hoja y fruto se emplean en medicina como tónico y astringente ». *Diccionario de la Academia.*

[156] Sobre las « culebras de agua del Paraguay », véase COBO, *Historia* IX 37 (ed. MATEOS I 355 s.).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

muchedumbre de aves de diversos colores y grandeza y tanta de peses, ríos y lagunas, que de esto solo se podría escrevir larga historia.

29. Pero bengamos a la nasión guaraní [157] y digamos, conforme el horden de V. R., de su religión, gobierno, costumbres, vestidos, comidas, cantos y lo que por medio de la Compañía Nuestro Señor a hecho hasta agora y esperamos hará en adelante. La lengua que habla toda esta nación, estendida tan a la larga, es una sola, que aunque ablan en el Brasil, que llaman tupí [158], es algo distinta, es muy poca la distinsión y que no impide nada; lo qual a sido de mucho efecto para la conbersión desta nasión. Sábenla muy bien los tres Padres que binieron del Brasil [159] y de los que binieron del Pirú, el P. Marcial de Lorensana [160] que la abla con mucha propiedad y pronunsiasión, y este biexo [161], todo de V. R., que aunque ningún diente me a quedado para pronunsiarla, predico y confieso en ella y me a costado más trabaxo que otra ninguna, que ya ni memoria ni lengua no me ayuda. No tiene esta nasión ningunos ídolos que adore; así me lo dixo el primer guaraní que en Lima, estando en la muerte, confesé por intérprete, que su nasión nunca conosió sino un dios a quien llaman Tupa [162], criador de todas las cosas. De dónde tubieron noticia de Dios, no se sabe cosa sierta, y salbo que es vos común por tradisión de los viexos que vino en los tiempos passados a predicalles uno quellos llaman Paisumé [163], y qüentan que aquél les enseñó que avía Dios; y que los indios de un pueblo grandíssimo donde predicava le quisieron matar y súbitamente boló a la cunbre de un alto monte y cubrió una laguna toda aquella ciudad.

30. Es toda esta nación muy inclinada a riligión, verdadera o

---

[157] Doc. 112, nota 400.

[158] Tribu situada en el paralelo 24° S y el meridiano 49° OE (São Paolo, Brasil). MÉTRAUX, *La civilisation* 28, mapa 4.

[159] PP. Saloni. Field, Ortega. M*Per* IV, 173 s.

[160] Doc. 187 § 24.

[161] Supra, nota 92.

[162] « Lorsque les missionaires voulurent trouver dans le langue des Tupinamba une expression qui rendit la notion de « Dieu », ils choisirent, faute de mieux, le mot *Tupan* ». Su diversa significación primitiva — dios del trueno — y su culturización cristiana, véase en MÉTRAUX, *La religion* 52-56.

[163] O Sume o Cume, según Nóbrega : « Les Indiens disent que saint Thomas, qu'ils apellent Zomé, passa par ici et cela leur fut trasmis par leurs ancetres ». *Ib.*, 17.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

falsa, y si los christianos los huvieran dado vuen exemplo y diversos echiceros no los ubieran engañado, no sólo fueran christianos sino devotos. Conoscen toda la [71] inmortalidad del alma [164] y temen mucho las anguerá [165], que son las almas salidas de los cuerpos, y dizen que andan espantando y aziendo mal. Tienen grandísimo amor y obediencia a los padres, si los ven de buen exenplo, y la misma y mayor a los echiceros que los engañan en falsa religión, tanto, que si lo mandan ellos, no sólo les dan su açienda ijos y ijas y los sirven pecho por tierra, pero no se menean por su boluntad. Y esta propensión suya a obedeçer a título de religión, a causado que no sólo muchos indios infieles se ayan fingido entre ellos hijos de Dios y maestros, pero indios criados entre españoles se han uído entre los de guerra, y unos llamádose papas [166], y otros llamádose Jesuchristo, y an echo para sus torpeças monasterios de monjas quibus abutuntur ; y asta oy los que sirben y los que no sirven tienen senbrados mill agüeros y superstiçiones y ritos destos maestros, cuya principal dotrina es enseñarles que bailen de día y de noche, por lo qual vienen a morir de hambre, olvidadas sus sementeras.

31. Son estas naciones grandes labradores, tienen muchísimas comidas, especialmente maís, diversos géneros de mandiocas [167] y de otras raíces muy buenas y grande summa donde quiera de pesquería [168]. Los vestidos desta nación, donde quiera que ay españoles, es desente y honesto ; en donde nunca an entrado españoles, andan desnudos. Bailes tienen tantos y tan porfiados, fundados en su religión [169], que algunos mueren en ellos. La mayor parte de esta gente unos se an muerto de pestilencia, malos tra-

494 mandan *sq.* en. *del.*

[164] Creían que el alma, separada del cuerpo, iba a un región de felicidad, tras haber pasado por un intermedio de purificación ; colocaban este paraíso más allá de los Andes. *Ib.*, 121-123, 201-224.

[165] « L'ame unie au corps s'appellait A*n*. Lorsqu'elle en était séparé, elle etait désignée du nom d'*Angouere* (*Angueira*) ». *Ib.*, 121.

[166] El hechicero *pagi* o *pagé*, sacerdote de la tribu, y los supremos en gradación *pagé -ouässou o caraibe*. *Ib.*, 80. Es un caso claro de simbiosis religiosa entre la antigua religión y el cristianismo.

[167] En sus dos especies, dulce y amarga, presentaba 24 variedades diferentes. MÉTRAUX, *La civilisation* 65.

[168] Supra, nota 149.

[169] Sobre los bailes y cantares de la cultura tupí-guaraní, MÉTRAUX, *o. c.*, 189-196.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tamientos y guerras, y otra gran summa donde ay muchos millares, a treinta años que está alçada contra esta ciudad y obedeszen a sus echiceros y no admiten Padres. Asérseles a la guerra presto, si Dios nos ayuda.

32. Mucho tiene la Conpañía que aser muchos años en esta nasión y en las otras muchas de esta anchíssima provincia, aunque ubiessen muchos sentenares de obreros. Los guaranís solos que pertenessen a la Villa del Espíritu Santo [170], dizen que son ya más de sien mill. Dos misiones se an echo después que vine a esta ciudad [171] a los indios, como a V. R. se a escrito, de mucho servisio de Nuestro Señor. Yo no sirbo ya nisi ad sarcinas, como cansado y viexo [172]. En Guairá no sólo acuden los Padres [173] a la nasión guaraní, que es copiosíssima, pero agora el P. Manuel [174] a tomado a pechos la lengua de una nasión ibiriyara [175], muy grande y muy baliente. Ya boy cansado y cansando a V. R. No más. Messis multa, operarii autem pauci [176]. Oro intimis visceribus Dominum etc.

Carta perdida

152*a*. — *El P. Juan Romero al P. Juan Sebastián, prov.*, c. 8 Setiembre 1594 ; se menciona en el doc. 152 § 2.

515 que *sq.* grande summa *del.* || 524 cansado *sq.* ' *del.*

[170] Supra, nota 102.

[171] En Junio 1591. Doc. 112, nota 348.

[172] Supra, nota 92.

[173] Supra, notas 110, 111.

[174] Ortega. Ib. Doc. 112 § 58.

[175] Los ibirigayas estaban a « treinta leguas distantes » de Villarrica del Espíritu Santo ; y ésta se encontraba a « ciento y sinqüenta leguas más adelante [de la Asunción] en los confinnes del Brasil, a las espaldas de San Bisente [. . .] ». *Historia anónima* II 439 s. LOZANO, *o. c.*, I 72. Carta de Ortega a Saloni, sin fecha, desde Villarrica, *ib.*, 71.

[176] *Mtt.* 9, 37 ; *Lc.* 10, 2. — De esta misión paraguaya informaban al Rey los oficiales reales de la Asunción : Juan de Rojas Aranda y Francisco Rojas Dacuña, Asunción 15 de Junio 1594 : « dicen que de siete años a esta parte entraron algunos Padres de la Compañía de Jesús ; después, con el favor y socorro que los oficiales reales del Perú les dieron, llegaron otros cuatro ; con que esta tierra ha sido muy ayudada y regalada con la palabra de Dios, doctrina y enseñanza de ella, frecuencia de los sacramentos y ayuda de los pobres naturales. Suplican a S. M. mande que los Superiores de la Compañía continúen enviando religiosos de ella a estas partes, porque dan doctrina sin intereses y con grande fruto y ejemplo ». AGI *Audiencia de Charcas 17*, s. f. PASTELLS I 64.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

153

EL H. CRISTOBAL VELAZQUEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 10 DE SETIEMBRE 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 137*, ff. 178-179*v* (*antes* 177).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Madrid 94. H. Christóval Velázquez. Septiembre 10. Lo que se dixo traía el Hermano que viene del Perú. Lo que deven pagar al colegio por su gasto ». — Otra mano : « M ».

Texto

1. *P. Morillo Habanae sistit, e naufragio salvus.* — 2-3. — *Ab ipso in Hispaniam deferenda, a regalibus pro nihilo habentur.* — 4. *Quantum pensionis collegio matritensi pro procuratore indico, solvendum videatur.*

† Pax Christi etc. 1. En la que escreví a V. P. en el ordinario pasado [1], escreví cómo viniendo el Padre Hernando Morillo [2] del Perú en la canal de Baama [3] le dio un tenporal y se fue a perder su navío a la costa de la Florida [4] y que se ahogaron siete y a los demás los socorrieron en un navío que acaso pasó por allí, pero que no savíamos fuese él en los bivos. Agora a venido navío [5] y trae cartas de Nueva España y no de Perú, y de La Havana trae dos o tres, del gobernador [6] una y otra del maestre [7] ; en anbas dicen

3 canal *corr.* n *ex* l | le *corr. ex* de ? || 8 o tres *supr. lin.* | una *del.* ?

[1] Carta perdida (doc. 151*a*), pues en su última del 16 de Julio último pasado no trata este particular. (Doc. 145).

[2] M*Per* IV, índice « Morillo ». Su relación del 31 próximo Diciembre, en el doc. 164.

[3] Grupo de islas situadas al norte de las Antillas, en el Océano Atlántico, a 25° N y meridiano 75° OE. Se refiere por lo que inmediatamente añadirá, al canal existente entre las dichas islas y la tierra firme de la Florida.

[4] Península baja, al extremo sudeste de los Estados Unidos de América. Cf. MAF, índice « Florida. Regio ».

[5] Procedentes de la Habana llegaron este año las naves Nuestra Señora del Rosario y La Magdalena. CHAUNU, *Séville* III 542 s.

[6] Gabriel de Luján (1581-1599). ZUBILLAGA, *Historia* 475.

[7] Era maestre de la nave Nuestra Señora del Rosario, Juan Bautista de la Rentería, y de La Magdalena, Pedro Méndez. CHAUNU, *o. c.* 542.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

queda en La Havana y que escapó lo que traía y no a qué ni dó benía, sino que espera las flotas [8]. Espero en el Señor llegarán en todo este mes de Setiembre. No sé qué sea la causa quel no escriva que yo sepa a nadie.

2. Y porque podría ser que alguno con buen celo escribiese a V. P. lo que aya oído, que traía este Padre unas barras de oro y por registrar [9], y que se las tomaron, y que ya lo save el Rey y el Consejo [10], y lo an tomado muy mal, y a mí me dijeron todo esto y que se an holgado algunos como si conbatieran y rindieran una nao inglesa y la tomaran, por ser negocio de la Conpañía y del Virrey del Perú [11]. Así se dijo y al Padre Gil Gonçález [12] le dio cuidado y al Padre Provincial [13], que a él se lo dijeron tanbién.

3. Yo me fui a informar del licenciado Tudança [14], ques del Consejo de Indias y el que preside agora en él, y le rogué me dijese lo que avía y me dijo : Es berdad que está vivo y que trae un presente de la Virreina [15] a la Infanta [16], pero no dicen las cartas otra

15 y — tomaron *supr. lin.* || 20 que — tanbién *supr. lin.*

[8] Este año 1594 no regresarán más que estos y otros 23 navíos sueltos, pues la armada quedó a invernar en La Habana. *Ib.*, nota 1.

[9] Contra la ordenanza de la Casa de la Contratación de Sevilla (1525), que decía : « Otrosí mandamos que ninguna persona sea osado de traer plata, piedras, ni perlas sin lo registrar y traer registrado, como dicho es, so pena que el que traxere por registrar alguna cantidad de oro, plata, piedras o perlas o otras cosas, o lo vendiere, trocare o defraudare en alguna manera antes de llegar a la dicha ciudad de Sevilla, aya perdido y pierda lo que assí traxere, y se aplique y desde aquí lo aplicamos a Nuestra cámara y fisco, con que la tercia parte dello aya el denunciador ». ENCINAS, *Cedulario* IV 211.

[10] El Consejo de Indias, cuyos miembros eran entonces los mismos que quedan anotados en el doc. 145, nota 18.

[11] Don García Hurtado de Mendoza. M*Per* IV, índice « Hurtado de Mendoza, G. ».

[12] Ex-provincial de Bética ; en la actualidad era provincial el P. Cristóbal Méndez. *Synopsis* 657 s.

[13] No se sabe si se refiere al de Andalucía-Cristóbal Méndez, viceprovincial — o al de Toledo — Francisco de Porres. *Synopsis*, ib.

[14] El lcdo. Pedro Díez de Tudança consejero de Indias desde el 25 de Marzo 1589 hasta el 26 de Agosto 1595, vacante la presidencia. SCHÄFER, *El Consejo* I 355.

[15] Teresa de Castro, esposa del Virrey del Perú. M*Per* IV, índice « Castro, T. ».

[16] Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II (1566-1633), esposa del archiduque Alberto, soberana de Flandes (1598-1621).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cosa particular. — Dadme un villete de entrar en Consejo, que yo lo haré mirar. — Hízelo así otro día y cometió el ver las cartas al secretario [17], y no dicen palabra de barras ni lo mientan, mas de que se salvó el Padre y los demás, y se perdió lo más que traía [178*v*] el navío y se salbó un presente de la Infanta y se ahogaron los alcones. De suerte que no dice nada en la del Rey ni del Consejo, de que no poco me holgué yo.

Fuime a Juan de Ibarra [18], un caballero del ávito de Santiago, secretario del Rey y de Indias, que me hace merced, y díjome lo mismo, y díjome: En la carta del maestre [19] que se perdió, tomándole su confesión en La Havana, de qué traía en el navío que se le perdió, dice que traía tal y tal cosa y tal mercaduría y tantos dineros de fulano y del Padre de la Conpañía tres barrillas de oro [20] para su biaje de ir a España y Roma, que pesavan mil y cien pesos, y que es miseria y que no a reparado hombre en ello, porque lo uno en navío de aviso no se hace registro [21], lo otro ser tan poca cantidad y tanto el camino asta bolver al Perú. Yo le dije lo que tengo entendido de la voluntad de V. P. acerca de que no se traiga dinero ajeno [22], y que lo nuestro preciso que se trae para el gasto, venga registrado, y que hasta La Havana no tiene tiempo para registrar; y así no ay de qué tener cuidado, pues sólo tomó origen de la confisión del maestre, y no es nada lo que trae ni era obligado a registrar en el navío quel venía, ni save nada el Rey ni el Consejo,

---

28 salvó *corr. ex* sabó || 36 traía *sq.* tres pedacillo *del.* || 42 tengo *om. ms.* || 43 para — gasto *supr. lin.* || 44 no *om. ms.*

---

[17] Don Juan de Ibarra, como lo dirá enseguida.

[18] Secretario del Rey y del Consejo de Indias. M*Per* IV, índice « Ibarra, J. ».

[19] Supra, nota 7.

[20] Las barras de oro como materia de monedas y por su valor equivalente a éstas. [CESPEDES] III 514 s.

[21] Contra lo ordenado que, sin hacer excepción de estos navíos « fuera de flota », que venían para anunciar la llegada o curso de ésta y trasportar la valija diplomática, se mandaba que todo bien valorizable se registrase, sin que el particular quedara autorizado a negociar con el mismo, « mas de aquello que para sus mantenimientos y gastos huvieren menester, con que no exceda de valor de cien ducados ». ENCINAS, *o. c.* IV 212. El peso equivalía a 8 reales; el real a 34 maravedís; el ducado a 375 maravedís. REGLA, en *Historia social* 45, 49.

[22] Así fue ordenado por el General, p. e. el 28 de Noviembre 1588. M*Per* IV 442.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y el secretario me dijo: Tengo noticia del Padre y me dicen es ombre que dará buena cuenta de sí; y es que debe de tener carta del Virrey del Perú de quién es el Padre y a qué biene.

4. Aquí se dava a este colejio de cada uno de los Padres o Hermano procurador 50 ducados al año [23], y dava el colejio el bestido, eceto ropa parda y sotana y manteo, porque esto o lo tienen los sujetos, o de que se lo dan sus Provincias una vez, es cosa para diez años. Agora pide el Padre Rector [24] sesenta ducados, y es mucho, no abiendo de dar las tres cosas desas; mejor sería se le diesen los 50, porque dándoles los 60 no an de bestir a ninguno, como se berá, porque o está vestido de do bino y le dura diez años el manteo y ropa, la sotana 4, y así llebará diez ducados más y no se añade costa. Pero el Padre Rector dice que los sesenta, y no dar las tres cosas, sino quando las ayamos menester, las den las Provincias. Espérase la respuesta desta duda [25], y el Padre Provincial tiene para sí que V. P., entiende y ordena sean sesenta [179] los ducados, pero que todo lo a de dar el Padre Rector, y ya digo quel Padre Rector lo entiende al revés.

[*Asuntos de México*].

En todo este mes esperan llegarán las flotas, con bien sea, plega Nuestro Señor, el qual guarde a V. P., como sus hijos todos emos menester. De Madrid y de Setiembre diez de 1594.

Christóbal Velázquez [26] †

[179*v*] *La misma mano* † A nuestro Padre Claudio Acuabiva, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma

Señal de sello.

---

57 los] lo *ms.* || 72 prepósito p[1] *charta corrosa* | Conpañía Con *charta corrosa.*

---

[23] Carta de Aquaviva al provincial Porres, 1º de Agosto de este año, en el doc. 148, nota 6.

[24] Del colegio de Madrid, el P. García. *Tolet. 12*[a], f. 207.

[25] Véase la respuesta del General, a 21 de Noviembre próximo, en el doc. 159 § 2.

[26] *MPer* III-IV, índice « Velázquez, C. ». — Hay otra carta del General al mismo en el mismo sentido y términos que la presente, fechada el 26 de Setiembre próximo; está toda tachada. *Tolet. 5*, f. 361.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

154

ACTAS DE LA QUINTA CONGREGACION PROVINCIAL DEL PERU

AREQUIPA 13 DE SETIEMBRE 1594

Del autógr. en el Arch. de la Vicepr. del Perú, n. *31*, ff. 377-395. Cuaderno de 0.23 X 0.17.

En el f. primero, que contiene sólo el epígrafe, « Congregatio. — 1594 », otra mano añadió : « En latín ». — La numeración corriente desde 1º hasta 17 aparece escrita por la misma mano del P. Cavello en el margen del texto. — En los ff. 357-375 del mismo códice está el texto castellano ; nosotros damos el texto latino por ser el oficial y al que responderá el general Aquaviva en 1596, como se verá en M*Per* VI. — Después de la lín. 222, en el margen derecho inferior, otra mano puso : «391 ». — También el Archivo Romano S. I. posee otro texto en castellano, *Congr. 47*, ff. 497-504, original del P. Cavello.

Texto

1. *A Provinciali Congregatio indicta.* — 2. *Cur hoc tempore.* — 3. *Qui praesentes.* — 4. *Qua religiosa mente sit gerendum.* — 5. *Declaratur coetus legitimus.* — 6. *Nullus defectus supplendus.* — 7. *P. Cavello secretarius designatur.* — 8. *Procurator inter solos professos quatuor votorum eligendus.* — 9. *Idem P. Cavello procurator deputatus.* — 10. *Qui etiam pro Congregatione generali facultate insignitur.* — 11. *Congregatio generalis non ineunda.* — 12. *Procurator Roma remittatur.* — 13. *Operariorum urget necessitas.* — 14. *Virtute pollentes et a procuratore selecti.* — 15. *Lingua indica addiscenda.* — 16. *Et quidem his tribus normis.* — 17. *Facultates ministeriales quae a Papa impetrandae.* — 18. *Etiam pro confraternitatibus inter indos instituendis.* — 19. *Quales confessarii pro foeminis constituendi.* — 20. *Cesset ad tempus missio granatensis.* — 21. *Concionatorum numerus rite componendus.* — 22. *Facultas impetretur pontificia pro dispensandis ab irregularitate fidelibus.* — 23. *Compendii indici desideratur synthesis.* — 24. *Breve papale ad socios fovendos flagitatur.* — 25. *Textus ignatianus Exercitiorum imprimatur fidelis.* — 26. *Generalis approbet collegium platense.* — 27. *Petuntur transumpta cuiusdam brevis pontificii de exemptione regulari.* — 28. *Visitatores canonici sint ipsi Praelati.* — 29. *Socii paroci ad nutum Provincialis sint instituendi et removendi.* — 30. *Congregationis clausura.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Congregatio provincialis habita Arequipae anno 1594

[*f. a.*] † Jhs. Congregatio Provincialis Peruanae Provinciae habita Arequipae mense Septembri anni 1595

1. In urbe arequipensi Peruanae Provinciae, in collegio Divi Iacobi, Societatis Iesu, die quinta mensis Septembris anni millesimi quingentesimi nonagesimi quarti, inchoata est Congregatio provincialis [1], quam Reverendus Pater Ioannes Sebastianus [2], eiusdem Provinciae praepositus provincialis, indixit ad procuratorem eligendum [3] qui Romam petat Reverendum Admodum Patrem nostrum Generalem Praepositum de statu rerum huius Provinciae certiorem facturus, iuxta ordinem a quarta Generali Congregatione praescriptum in formula Congregationis Provincialis, in cuius capite 5 § 24 [4], inter alia, statuitur Provinciam istam, sicut et alias extra Europam, non teneri nisi sexto quoque anno procuratorem Romam mittere.

2. Quapropter cum mense Augusto proxime transacto sextus annus ab electione procuratoris ultimo Romam missi [5] fuerit completus [6], cumque necesse sit ut qui modo mittendus est, proficiscatur in proxime futura classe quae mense Martio sequentis anni nonagesimi quinti e portu limensi est egressura, hac de causa haec fuit Congregatio celebrata. Atque ad eam celebrandam hoc arequipense collegium designatum, utpote inter alia collegia aptissimum et in huius Provinciae medio situm .

3. [*f. v.*] Interfuerunt huic Congregationi R. P. Ioannes Sebastianus, huius Provinciae praepositus provincialis, P. Illdephonsus Ruiz [7], P. Iosephus Tiruel [8], P. Ferdinandus a Mendoça [9],

---

5, 1595 *sic. ms.*

---

[1] M*Per* I 54.

[2] M*Per* II-IV, índice « Parra, Sebastían ».

[3] M*Per* I 55.

[4] M*Per* II 54 s.; IV 372*.

[5] P. Diego de Zúñiga. M*Per* IV 377.

[6] La cuarta Congregación provincial del Perú celebrada en Lima en Agosto 1588. *Ib.*, 372.

[7] M*Per* I-IV, índice « Ruiz, A. ».

[8] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[9] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. de ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

rector collegii limensis, P. Antonius Martínez [10], P. Stephanus Cavello [11], rector collegii cuzquensis, P. Antonius López [12], P. Ioannes Gómez [13], P. Lope Delgado [14], rector collegii Chuquisaquae, P. Ludovicus de Stella [15], P. Didacus de Cuenca [16], P. Stephanus Ochoa [17], P. Petrus de Castillo [18], P. Ioannes Beltrán [19], rector collegii arequipensis, P. Ioannes Fonte [20], superior residentiae iulensis, P. Ioannes Baptista Rufus [21], P. Emanuel Vázquez [22], rector collegii potosini, omnes quatuor votorum professi, et P. Christophorus de Ovando [23], rector domus probationis Divi Iacobi, et P. Valentinus de Caravantes [24], rector collegii pacensis.

4. His omnibus congregatis, Pater Provincialis brevi quadam exhortatione causam et finem coactae Congregationis ostendit, simulque modum ab omnibus servandum est adhortatus, quo in rebus ad Congregationem spectantibus cum animi sinceritate, pace, quiete atque omnium aedificatione se gererent, iuxta decretum praedictae formulae capite 4 § 10 [25].

5. Post haec primum omnium propositum est num Congregatio haec esset legitima [26]? Omnes, nemine dempto, legitimam esse censuerunt, quantumvis abessent P. Balthasar Piñas [27], superior missionis chilensis, P. Ioannes de León [28], P. Illdephonsus

---

[10] *MPer* I-IV, índice « Martínez, A. ».
[11] *MPer* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».
[12] *MPer* I-IV, índice « López, A. ».
[13] *MPer* I-IV, índice « Gómez, J. ».
[14] *MPer* II-IV, índice « Delgado ».
[15] *MPer* II-IV, índice «Estela ».
[16] *MPer* II-IV, índice « Cuenca, D. de ».
[17] *MPer* II-IV, índice « Ochoa ».
[18] *MPer* III 230.
[19] *MPer* II-IV, índice « Beltrán J. ».
[20] *MPer* II-IV, índice « Font, Fonte ».
[21] *MPer* II-IV, índice « Ruffo ».
[22] *MPer* III-IV, índice « Vázquez, M. ».
[23] *MPer* III-IV, índice « Ovando ».
[24] *MPer* IV, índice « Carabantes ».
[25] *MPer* IV 374[26].
[26] *Ib.*, 27.
[27] *MPer* I-IV, índice « Piñas ».
[28] *MPer* III-IV, índice « León, J. ». En la actualidad se hallaba en la residencia de Panamá. Doc. 184.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Barçana [29], P. Didacus Martínez [30], superior missionis Sanctae Crucis [31], P. Stephanus de Avila [32], P. Didacus de Torres [33], rector collegii quitensis, P. Hieronimus Davila [34], superior residentiae panamensis, P. Didacus González [35], P. Franciscus de Victoria [36], P. Didacus de Torres Rubio [37], P. Fran [*f. v.*] — ciscus Zamoranus [38], P. Martinus Pizarrus [39], P. Michael de Urrea [40], P. Ioannes Romerus [41], superior missionis tucumanensis, et P. Ioannes Suárez [42], procurator [43] generalis huius Provinciae. Hos enim omnes constabat esse legitime impeditos, et ita pro excusatis habiti sunt.

6. Propositum est deinde num aliqui essent defectus [44] necessario supplendi tam circa personas congregatorum quam et circa rem aliam quamcumque ad Congregationem spectantem ? Omnibus visum est nullum esse defectum necessario supplendum, sed si qui forsan essent, ad cautelam supplerentur, et de facto fuerunt suppleti.

7. Deinde ad plura suffragia electus est a Congregatione in secretarium Pater Stephanus Cavello, rector collegii cuzquensis,

---

52 Franc *sq. in marg. infer.* ciscus.

---

[29] *MPer* I-IV, índice « Barzana ». En la actualidad estaba en la misión del Paraguay, en la Asunción. Doc. 152, 187 § 24.

[30] *MPer* I-IV, índice « Martínez, D. P. ».

[31] Santa Cruz de la Sierra. Doc. 187 § 26.

[32] *MPer* II-IV, índice « Avila, E. ». Debía de hallarse en alguna misión temporal ; era catedrático de Teología en la Universidad de San Marcos, de Lima. Ib., § 2.

[33] *MPer* II-IV, índice « Torres Bollo ».

[34] En la actualidad, en Panamá. Doc. 187 § 22.

[35] *MPer* IV, índice « González, D., P. ». En la actualidad, en el colegio de Quito. Ib. § 16.

[36] *MPer* IV, índice « Victoria ». En la actualidad, en Santa Fe de Bogotá. Ib. § 31.

[37] *MPer* III-IV, índice « Torres Rubio ». En la actualidad, en el colegio de Potosí. Ib. § 12.

[38] *MPer* III-IV, índice « Çamorano, Zamorano ». En la actualidad, en Lima. Ib. § 2.

[39] *MPer* I-IV, índice « Pizarro, M. ». En la actualidad, en La Plata. Ib. § 18.

[40] *MPer* III-IV, índice « Urrea ». En la actualidad, en La Paz. Ib. § 14,

[41] *MPer* IV, índice « Romero ».

[42] *MPer* IV, índice « Suárez, J. ». No sabemos la causa de su impedimento.

[43] *MPer* I 55.

[44] *MPer* IV 375[11].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

et in eius coadiutorem Pater Christophorus de Ovando, rector. Domus probationis Divi Iacobi; in deputatos vero electi sunt P. Illdephonus Ruiz et P. Ferdinandus de Mendoza, rector collegii limensis. Designatusque est statim electioni procuratoris faciendae dies mercurii, septimus Septembris, ac tertius a die quo fuit aperta Congregatio, ut tempus hoc intermedium procuratoris qui mittendus esset qualitatibus inquirendis consumeretur, iuxta Congregationis provincialis formulam capite 14 [45].

8. Cumque haec Provincia privilegio gaudeat ut, si professum quatuor votorum commode in procuratorem mittere non valeat, mittat saltem trium votorum professum, aut coadiutorem spiritualem formatum, aut denique alium quemlibet sacerdotem, quem ad id munus idoneum arbitretur, iuxta decretum formulae capite 5 § 24 [46], propositum est in Congregatione [*f. a.*] an professorum quatuor votorum sufficiens numerus in hac Provincia modo esse videretur ut ex illis dumtaxat, reliquis non admissis, electio fieret iuxta responsum et ordinationem a Patre Nostro Generali missam in Congregatione praeterita § 1 [47]? Universae Congregationi, nemine dissentiente, placuit electionem procuratoris pro hac vice inter solos quatuor votorum professos fieri debere, neque opus esse modo privilegio uti, cum sufficiens sit professorum numerus, ut commode inter ipsos possit electio fieri.

9. Die vero mercurii procuratoris electioni dicato, septimo eiusdem mensis et anni, peracto ab omnibus Patribus Missae sacrificio, et re Deo summis precibus commendata, procuratoris electioni vacatum est, et in priori scrutinio Pater Stephanus Cavello, rector collegii cuzquensis, procurator primo loco evassit, electus decem et septem suffragiis ex viginti obtentis, cum alius Pater duo, alius vero unum suffragium habuisset. Statim facta est electio pro eo qui secundo loco mittendus esset, si priori loco electus esset forsam legitime impeditus, prout in ipsa formula praecipitur [48]; et in primo scrutinio Pater Didacus de Torres, rector collegii quitensis, in procuratorem secundo loco electus est

---

70 est *supr. lin.*

---

[45] En *Regulae* 92.
[46] *Ib.*, 95.
[47] M*Per* IV 748.
[48] En *Regulae* 95.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tredecim ex viginti suffragiis, cum alius Pater tria, alius vero duo, alius alia duo suffragia habuisset.

10. Statim ipsa Congregatio declaravit utrumvis duorum electum esse, ut huius Provinciae nomine generali [49] Congregationi suum suffragium laturus inter [*f. v.*]-esset, si eam celebrari contingat tempore quo ipse in Europa versetur, quacunque de causa, maxime ad Praepositi Generalis electionem universam Societatem evenerit congregari.

11. 1. Electione peracta, ad rerum ipsarum tractationem pervenientes iuxta formulam Congregationis provincialis capite 6 § 31 [50], illud inprimis Patres proposuerunt, an aliquae rationes occurrerent propter quas generalis Congregatio, cogenda videretur? Omnibus visum est nullam modo causam reperiri quae ad praedictam Congregationem cogendam urgeret; quin potius obstare per multas quominus illa debeat congregari, nam praeter ingentes difficultates summosque labores ac sumptus quos similes Congregationes secum afferunt, ut esperientia ipsa docet, nihil nunc quod ad id urgeat esse existimatur, cum praesertim paulo ante, mense scilicet Nobembri superioris anni millesimi quinquagesimi nonagesimi tertii coacta fuerit Congregatio Generalis [51], cuius rei novitas [52] universam hanc Provintiam aliquantulum commovit, cum adhuc ignoret quaenam causae [53] ad illam cogendam compulerint, licet compertum habeat hoc in summam Dei gloriam ac totius Societatis commodum effectum esse, cum praesertim Patris Nostri Generalis iussu fuerit coacta, de cuius prudentia nihil potest aliud sperari. Immo, licet praedicta Congregatio generalis celebrata non fuisset, nullam modo invenire rationem omnes existimarunt ad illam denuo convocandam, sed e contrario potius multas, tum maxime quod Deus optimus maximus tam

---

104 inter *sq. in marg. infer.* esset || 128 quod — maximus *supr. lin.*

---

[49] *MPer* I 54 s.

[50] *MPer* IV 378[48].

[51] Doc. 104 § 2.

[52] Véase ib. la novedad de esta Congregación, por ser la primera que en la Compañía se celebró viviendo el General y por imposición del Papa. « Haec prima Congregatio fuit, quae superstite Generali celebraretur. Eam imperaverat Summus Pontifex Clemens VIII, protractaque est, praeside Claudio, a 3 Novembris 1593 ad 18 Ianuarii 1594 ». *Institutum* II 262.

[53] Doc. 104 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

insigni liberali [*f. a.*]-tate ac misericordia Patris Nostri Generalis singularem optimamque administrandae Societatis rationem prosequutus sit ac prosequuturus speretur, quem Congregatio haec universaque nostra Provincia ut Patrem amantissimum unice diligit, observat ac veneratur, eique se devinctissimam et gratissimam esse cognoscit ob innumera beneficia quibus summa cum benevolentia rebusque in omnibus, ab ipso fuit hactenus cumulata, quem Divina Maiestas ad maiorem sui gloriam Societatisque incrementum multos annos nobis incolumem servet.

12. 2º. Cum haec nostra Provincia ex animo cupiat se Patri Nostro Generali in omnibus fidelem praebere, Patrem Stephanum Cavello ad eum Romam procuratorem mittit, cuius persona maximopere ab universa Provincia desiderabitur, praesertim cum intra elapsum proxime sesquiannum Pater Ioannes de Atiença [54] et Pater Didacus de Çúñiga [55] compluresque alii ex Nostris omni laude praestantes decesserint [56]. Quapropter haec Provincia eorum hominum penuria maxime laborat a quibus possit regi et gubernari quique in Patris Stephani locum valeant substitui, quam penuriam hoc interim spatio aequo animo feret, gaudet enim hominem ad Patrem Generalem mittere qui maiori prudentia rerumque omnium et personarum reliquarumque Provinciae necessitatum cognitione maxime calleat, illumque de totius Provintiae statu certiorem faciat; summaque voluptate Provincia perfunditur quod in hoc fidelitati Patri Nostro Generali debitae, se plene respondisse arbitretur. Qua de causa tam ipsa quam Patres omnes congregati unanimi consensu a Patre Nostro suppliciter [*f. v.*] ac studiose contendunt ne procuratorem nostrum in Europa detineri patiatur, sed potius eum ad nos summa cum brevitate remittat, ut earum rerum quae illius curae et fidei sunt commissae, rationem reddat, Nam praeterquamquod nullus alius id aeque bene praestabit, plurimum etiam intererit si cum iis qui huc sunt deducendi, ipse simul revertatur, ut alacres illi bonoque animo ad hanc missionem se conferant.

13. 3º. Summa operariorum necessitate praemitur haec Provincia cum in tot tamque distantibus terrarum locis, cum in Re-

---

129 liberali *sq. in marg. infer.* tate || 130 rationem *supr. lin.* || 154 suppliciter *sq. in marg. infer.* ac.

---

[54] Doc. 67 § 1, 87 § 2, 99 § 2, 112 § 7, 74, 186 § 9.

[55] Doc. 112 § 8, 17, 18, 124 § 9, 186 § 10.

[56] Doc. 186 § 30, 31, 33.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

gno peruano, tum in Regnis quitensi, chilensi, tucumanensi, Sanctae Crucis et Paraguay [57] eorum opera et industria sit necessaria, quo iam Patres nostri ingressi Societatis ministeria exercere caeperunt. Ubi etiam, non solum in dies ad novam gentium conversionem aditus patefiunt, verum etiam inter nuper ad fidem conversos elaborandum est maxime ne ore Christum, factis vero idola colant [58]. Huic tamen iacturae ob ministrorum penuriam qui ad tam uberis tamque numerosae messis culturam necessarii sunt, minime subvenitur quibus a Nostris summo cum dolore ac miseratione perspectis remedium adhiberi non potest. Quare, etsi nulla alia praeter hanc mittendi procuratoris causa extitisset, haec sola sufficeret ne frustra tantum iter arripere videretur, qui seorsum harum necessitatum et operariorum penuriae urgentiores rationes singillatim proponet. Petit itaque Congregatio et summis precibus flagitat a Patre Generali [*f. a.*] ut tot talesque operarios cum procuratore ad nos mittat, quot qualesque tanti ponderis et momenti negotium et Societate valde dignum exposcit.

14. Quod fiet procul dubio si Provinciales Europae mittendos non eligant, neque eorum iudicio circa mittendorum electionem stetur: hi enim cum ferant egerrime bonis operariis expoliari, eos mittere consueverunt quos in suis Provinciis ferre non poterant et quasi innutiles videbantur. Cuius rei causa haec Provincia maximum detrimentum suscepit [59]. Petit ergo instanter a Patre Nostro Generali Congregatio ut quos in has partes mittere censuerit, procuratori ducendos assignet cum exequendi quod fuerit imperatum potestate. Hos vero humilitati ac mortificationi deditos et huius missionis vocatione et Indiarum desiderio flagrantes cupit potius Congregatio, quam litteris et docendi scientia et concionandi exercitatione praestantes; experientia namque constat in hoc Orbe maiora proximis emolumenta praestari per viros mediocri scientia et ingenio dotatos, si alias insigni virtute pol-

170 Huic-turae *supr. lin.* | ministrorum *sq.* tamen *del.* || 171 necessarii sunt *supr. lin.* || 182 electionem *sq.* non *del.*

[57] La última relación sobre estas misiones, en el doc. 112 § 24-29; 149-171; 57-65, 76-85, 87-97, 176-182; 98-148; 66, 73, 75, 86, 174 s.

[58] El mestizaje religioso, de larga duración, y sus explicaciones, véanse en EGAÑA, *Historia* 361 s.

[59] Así lo demostraron los casos de los españoles Luiz López y Miguel de Fuentes, de forma más pública. M*Per* II, índice « Fuentes, López, L. ». Doc. 91, 92.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

leant, quam per viros magna ingenii et litterarum suppelectile abundantes, si humilitate et mortificatione careant. Inter hos autem aliqui modo in hac Provincia desiderantur qui Grammaticam docere et Superiorum munere fungi valeant.

15. 4º. Cum indorum salus ab indicae linguae peritia magna ex parte dependeat, ideo tam iis qui hic commorantur quam illis qui in dies ad nos mittuntur eatenus est necessarium indorum linguam addiscere, quoad [*f. v.*] necessarium est ex indorum cultura aliquem spiritualem fructum percipere ; et licet modis omnibus id Provinciales caeterique Superiores pro viribus curarint, ut tamen eficacius quod intenditur, perficiatur, optat Congregatio ut Pater Generalis Provincialibus huius Provinciae tria media inter alia in posterum iubeat observari, quae maxime hanc rem adiutura credunt :

16. Primum, ut si propter aliquam urgentem necessitatem, quae in his regionibus ab penuriam Episcoporum aliquando occurrere solet, aliqui ex Nostris ad Sacros Ordines promoveantur antequam indorum linguam sufficienter didicerint [60], non possint huiusmodi Societatis ministeria exercere quousque illam addiscant sciantque sufficienter. Secundum, ut ex iis qui, studiis absolutis, non videantur occupandi in docenda Grammatica per tres annos, secundum novam Studiorum rationem [61], inter indos tantum nostra ministeria per id ipsum tempus exerceant. Tertium, ut venturi ex Hispania Superiores nominati, vel hic nominandi, antequam regere incipiant, in addiscenda lingua indica laborent quousque saltem indorum confessiones indico sermone valeant audire, quo fiet ut subditi libentius huiusmodi circa indorum ministeriis incumbant.

17. 5º. Qui in procuranda indorum salute [62] versantur, ut hactenus experientia docuit, ad iuvandos aegrotos ut plurimum accensuntur, vel quando ipsi aegroti iam e sensibus sunt fere a ablienati, vel ita proximi morti, ut prae nimia morbi gravitate [*f. v.*]

---

202 quoad *sq. in marg. infer.* neccesar

---

[60] *MPer* IV 778. EGAÑA, *Felipe II*, en *Estudios de Deusto* VII /13 (1959) 95-100.

[61] En la *Ratio* de 1591, enviado como proyecto a las Provincias, se dice en el número 66, capítulo de *Magistrorum delectus et institutio* : « Magistri non perpetui ordinarie non minus triennio doceant [Grammaticam] ».

[62] Alusión a la obra así intitulada del P. José de Acosta. *MPer* III 696[15].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sua crimina sacerdoti nullatenus aperire valeant, quibus nullo alio remedio nisi Extremae Unctionis sacramento potest subveniri. Quod parochi, quibus ex praecepto Synodi provincialis hoc munus incumbit [63], fere semper facere negligunt. Quapropter tales indi omni ope destituti e vita decedunt ; cui tanto malo satis superque occurreretur si Nostri, euntes ad audiendas eorum confessiones, hoc sacramentum possent ipsis absque solennitate libere administrare. Petit itaque Congregatio ut Patris Nostri Generalis privilegium quo gaudet Societas administrandae Unctionis Extremae nostris familiaribus [64], ad indos quoque omnes velit extendere, vel, si opus fuerit, de hac re novum privilegium a Summo Pontifice impetret, ita ut Nostri absque alia parochi licentia possint hoc munere fungi erga indos in extremis constitutos. Petit etiam pro hac eadem necessitate facultatem administrandi sacramenti matrimonii [65] huiusmodi aegrotis cum apud se concubinas retinent, quod et frequens est apud indos et dificillimum ab illis exorari ut ab invicem separentur ; et similiter, quod talis facultas in casu praedicto extendatur ad dispensandum circa ordinarias denunciationes, et ut necessariae informationes an illi sint coniugati fiant verbo tenus absque alio scripto. Tunc enim si ad parochos confugiendum esset, maximum periculum indorum salus subiret, illi enim vel magna cum difficultate inveniuntur, et inventi hanc facultatem egerrime praeberi consuescunt, [*f. v.*] vel ita solent hac in re cunctari et diutius talem facultatem differre, ut plerunque ipsi aegroti absque ulla prorsus spe salutis mortem occumbant. Parocho autem satisfactum fore videtur si post celebratum in tali casu matrimonium, totius rei rationem ipsi vel Ordinario [66] Nostri reddant. Praedicta autem facultas Provinciali tantum fieri posset, ut viros eligeret quibus secure communicaretur.

244 dispensandum *corr.* d[1] *ex f* || 245 fiant *corr.* a ex ?

[63] Así lo mandó el Concilio III limense, acción II, cap. 19 (ed. VARGAS, *Concilios* I 330). M*Per* III 360[7].

[64] « Nostri possunt ministrare sacramentum Extremae Unctionis mercenariis famulis in habitu saeculi inservientibus et infirmis in nostris domibus ». *Institutum* I 578.

[65] La administración de este sacramento estaba reservado en el Perú por el citado Concilio III a los párrocos, normalmente. Acción II, cap. 12 (ed. VARGAS, *o. c.* I 327).

[66] Al Obispo residencial o a su Vicario general, o en caso de sede vacante, al Vicario capitular. M*Per* IV 707[13].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

18. 6º. Ex indorum confraternitatibus quae a Societate in omnibus fere collegiis [67] huius Provinciae sunt hactenus fundatae, uberes inter indos percepti sunt fructus; uberesque perciperentur in dies si huiusmodi confraternitates in vicinis etiam indorum oppidis instituerentur. Quapropter orat Congregatio Patrem Nostrum Generalem curet ut a Summo Pontifice Nostris qui in aliquibus circa ipsos missionibus versantur, concedatur facultas hiusmodi confraternitates erigendi ex Provincialis sententia, cui primo loco talis facienda esset concessio, ita ut similes confraternitates ei quae in nostro collegio sita sit, aggregentur, omnes vero Confraternitati Primariae [68] quae Romae est instituta, ut eisdem quibus ipsa indulgentiis et istae perfruantur. Huic vero facultati iubilaeus [69] quoque adiungatur quem Nostri in missionibus degentes in indorum oppidis publicare valeant, ut quilibet qui cum Nostris peccata fuerit confessus, illum lucretur; hac enim ratione maxime indorum saluti consuleretur, cum huiusmodi indulgentiae fere omnes inter [*f. a.*] hispanos, rarissime inter indos concessae reperiantur.

19. 7. Semper in hac Provincia tanquam valde necessarium iudicatum est summa prudentia opus esse in illorum delectu qui ad audiendas mulierum confessiones sunt destinandi ob varias occasiones luxumque ac immoderatam licentiam qua in his regionibus ab omni hominum genere vivitur; et quamquam Provinciales caeterique Superiores pro virili curarint observare quod circa rem hanc Roma iussum est [70] cum hispanis mulieribus, sed in eligendis indarum mulierum confessoribus maiori sunt indulgentia usi; experientia tamen docuit in maiori periculo versari qui in audiendis indarum mulierum quam hispanarum confessionibus occupantur. Quam ob rem petendum duxit a Patre Nostro Generali Congregatio ut Provincialibus serio iubeat ne in hispanarum indarumque mulierum confessores eligant nisi eos qui probatae virtutis et summae maturitatis specimen dederint. Quod facilime observabitur si hac in re nullus ad indulgendum cum particularium voluntatibus aditus pateat.

---

[67] Lo mismo se trató en la Congregación provincial IV. *Ib.*, 392. Aquaviva concedió que se erigieran «donde huviere colegio de los Nuestros y no donde no los ay». *Ib.*, 771.

[68] *Ib.*, 338[6].

[69] *Ib.*, 537[10].

[70] Así Aquaviva al Provincial del Perú, a 8 de Abril 1584. M*Per* III 383

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

20. 8. Iam sex abhinc annis in missione Novi Regni Granatensis [71], rogatu Praesidis [72] illius Regii Senatus, Nostri commorati sunt, et quanvis saepe tentatum fuerit ut haec missio dissolveretur, Praeses tamen et eius Regni primates sedulo curarunt ut ibi Societas domicilium fixum haberet [73]. Qua de re Romam creduntur missuri ut hoc a Patre Nostro Generali exorent [74]. Sed licet copiosa ibi messis [75], si Nostri adessent, procul dubio colligeretur, visum [*f. v.*] est nihilominus ob nimiam locorum distantiam qua dificillime ibi degentes gubernari possent, a Patre Nostro Generali petere ut omnino iubeat huiusmodi missionem cessare quousque Dominus messis mittat plures operarios quibus in illo Regno aliquot collegia possint institui.

297 visum *sq. in marg. infer.* est || 298 possent *corr.* e *ex* ?

[71] Llegaron los primeros jesuitas a Santa Fe de Bogotá el 29 de Marzo 1590. M*Per* IV 695[4].

[72] El dr. Antonio González. *Ib.*, índice « González, A. ». Doc. 102. — Con fecha 20 de Enero 1595 insistirá el Presidente : « Visto que V. M. quiere ser informado si será bien que hagan asiento en esta ciudad [Bogotá] los religiosos de la Compañía de Jesús, hice juntar para este efecto el Cabildo de la Iglesia metropolitana de ella y el de la ciudad, y juntos, se lo propuse. Los cuales, habiéndolo tratado y considerado el bien que de la asistencia aquí de los dichos religiosos resultará, así para el bien de las almas, como para la enseñanza de los que nacen en esta provincia, se resolvieron en que conviene mucho que la dicha Compañía se funde en esta ciudad, y pidieron que yo, en nombre de todos, lo suplicase a V. M., como lo hago. V. M. mandará lo que más se sirva ». AGI *Audiencia de Santa Fe 17*. PACHECO, *Los jesuitas* I 69.

[73] Doc. 23, 48-54, 103, 105, 121, 182.

[74] Fuera de estas cartas, no sabemos que hubieran mandado a Roma diputados para gestionar este negocio. Pero sí planearon llegar hasta el General, como se ve y deduce por esta carta del mismo Presidente al Rey, Bogotá 19 de Abril 1595 : « Por lo que yo deseo el bien de esta tierra y a la enseñanza de los que en ella nascen, he querido facilitarlo en parte diciendo que por agora se podría conseguir esto con mandar V. M. escribir al General de Compañía enviase ocho religiosos, que harían poca costa hasta aquí, y puestos acá, demás de que tienen algún principio de limosnas que algunas personas les han dado para cuando hagan asiento, con mucha facilidad se sustentarán hasta tener fuerza para traer más religiosos. V. M. lo mandará ver y proveer lo que más se sirva ». AGI *Audiencia de Santa Fe 17*. PACHECO, *o. c.* 69.

[75] En la capital, por estos años, unos 2.000 vecinos españoles, más de 20.000 indios chibchas ; en el distrito de la Audiencia, unos 600.000 indios, entre 50.000 blancos y 60.000 negros, más 20.000 mulatos y 20.000 mestizos. [CESPEDES] III 505.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

21. 9. Prae hispanorum concionatorum multitudine in eodem collegio commorantium nonnulla et illa gravia inconvenientia emergunt, et licet Superiores omnes huic damno succurrere curaverint, modum tamen quod id commode fieret usque adeo non invenerunt. Putat tamen Congregatio illam esse optimam efficacemque rationem, si Pater Generalis Provincialibus praeciperet ut, exquisita prius consultorum [76] sententia in quolibet collegio, unum vel alterum duntaxat concionatorem ordinarium constituat, qui litteris et virtute polleat concionandique arte notus et concionum onus sustineat. Atque hac ratione Rectores caeterique operarii suis muneribus melius satisfacient. Petit itaque Congregatio ut vel hoc imperet, vel aliam viam faciliorem praescribat qua res tanti momenti in posterum tandem stabiliatur.

22. 10. Patres dominicanae familiae quandam bullam a Summo Pontifice impetrarunt virtute cuius quater in anno de quacunque irregularitate, ex homicidio voluntario non proveniente, in utroque foro, possunt absolvere [77]. Rogat ergo instanter Congregatio Patrem Nostrum Generalem ut vel Provinciali et cui ipse voluerit, hanc facultatem communicet [78], vel, si opus fuerit, hanc ipsam gratiam a Summo Pontifice impetret, ut illa in quatuor cuiuslibet anni festi [*f. a.*]- vitatibus quae Patri Nostro visae fuerint, Nostri uti possint; in regionibus namque tan remotis, hoc est valde necessarium, praesertim ubi Episcopi non nisi magna cum difficultate adiri possunt.

23. 11. Multis in hac Provincia inconvenientibus obviatum est eo extracto quo Nostrorum privilegiorum Compendium in pauca redactum est [79], cum ea ratione sine periculo ab omnibus possit prae manibus haberi. Idem autem Congregatio ex Compendio indico [80] fieri putat valde necessarium. Quare a Patre Nostro po-

---

322 festi *sq. in marg. infer.* vitatibus || 325 obviatum *supr. lin.* obvi.

---

[76] Consejeros del Rector, que han de ser dos o más. *Const.* IV 10, 7.

[77] Acerca de esta cuestión entre los dominicos, WALZ, *Compendium historiae* 249-252. En Indias, EGAÑA, *La teoría* 52-100.

[78] Pío V, con el breve *Dum indefessae*, 7 de Julio 1571, otorgó amplia comunicación de gracias y facultades concedidas a los mendicantes también al General de la Compañía. *Institutum* I 541.

[79] *Compendium privilegiorum et gratiarum Societatis Iesu.* Romae 1584. Así fue pedido por el provincial del Perú, Juan de Atienza, en 1585. M*Per* III 583 s.

[80] *Compendium indicum in quo continentur facultates et aliae gratiae a*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

scit ut huiusmodi extractum typis mandari iubeat, atque huc ad nos mitti, ut inter omnes Nostros indorum operarios distribuatur.

24. 12. Uberior fructus qui a Nostris ex indorum cultura percipitur, ab iis profecto qui in missionibus circa ipsos versantur, colligitur. Quae res ut summa cum Nostrorum letitia et commoditate ac indorum utilitate procedat, putat valde necessarium Congregatio, idque a Nostro Patre Generali instanter petit, ut aliquod breve a Summo Pontifice nobis concedi curet, quo Praelatis et parochis imperetur, ut Nostris sua munera in huiusmodi missionibus exercentibus faveant, ecclesiasticisque censuris districte inhibeantur, ne aliquis malitiose illis impediat quominus libere se Patres nostri circa Societatis ministeria gerant [81]. Ita enim et alacriores ipsi ad laborem procedent et quotidianae difficultates quibus demon indorum salutem solet impedire, cessabunt.

25. 13. Spiritualium Exercitiorum usu a primis Societatis nostrae exordiis, ut experientia docuit, ubique proximorum saluti consultum est. Sed cum illorum exercitatio sensim frigescere et paulatim oblivioni tradi videatur, postulat Congregatio [*f. v.*] a Patre Nostro Generali ut Provinciales omnesque Superiores serio exhortetur iubeatque ad hunc Exercitiorum familiarem usum, adeo nostrae Societati proprium, et ad proximorum salutem utilissimum, totis viribus omnium animos incitare atque inflamare. Sed quia in Exercitiis hispano sermone descriptis nonnulla dempta, addita multa reperiantur [82], optat Congregatio ut ex Patris Nostri Generalis praecepto ita imprimantur Exercitia hispanice ac faelicis memoriae Pater noster Ignatius reliquit, et ad hanc Provinciam eorum copia mittatur [83].

26. 14. Hic tertius annus est cum Chuquisaquae [84], Provincialis facultate [85], collegium fundatum est propter magnam com-

331 Nostros *corr. ex* Nostrorum || 347 Congregatio *sq. in marg. infer.* a Patre.

Sede Apostolica Societati Iesu in partibus Indiarum concessae, earumque usus praescribitur. Goae 1581.

[81] Quizás obedezca a esta petición la bula *Alias sicut accepimus*, de Clemente VIII, 11 de Enero 1597, amplia para los misioneros jesuitas. [DELPLACE] 190, n. 106.

[82] Del tiempo de S. Ignacio existían dos ediciones latinas de los Ejercicios, pero ninguna castellana, por varias razones; así se multiplicaban las glosas personales privadas. IPARRAGUIRRE, *Historia de los Ejercicios* II 352 s.

[83] Sólo en 1615 salió la primera edición castellana. *Ib.*, 353.

[84] Doc. 113 § 30-44.

[85] Lo era a la sazón el P. Juan de Atienza. Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

moditatem qua ibi Societas ministeria summa cum proximorum salute exercere potest; ea enim civitas episcopali sede [86] regalique senatu [87] illustratur, vicinamque regionem hispanis indisque maxime refertam habet. Collegium vero sufficientibus fruitur redditibus [88] annuis quibus Nostrorum complures alere possit, in diesque in rebus omnibus magnos progressus, uti hactenus, facturum speratur. Orat igitur Congregatio Patrem Nostrum Generalem ut iam erecti collegii confirmationem et simul cum ea suam mittat benedictionem ut collegium illud maiores in posterum quotidie progressus faciat.

27. 15. Nonnullis iam abhinc annis aliqui Regni huius Praelati [89], limensis presertim Archiepiscopus [90], religiosos indorum parochos, non solum circa sacramentorum administrationem sed etiam de moribus et vita visitare tentarunt, existimantes tales religiosos parochos extra claustra degere [91]. Societas autem cum in duobus duntaxat locis, xulensis [92] et Sancti Iacobi [93] oppidis, parochi munus circa indos exerceat, in quibus cum eadem qua in caeteris collegiis vivitur observantia, [*f. a.*] ad Congregationem Cardinalium [94] confugit qui in declarandis Concilii tridentini dubiis occupantur, eorumque authoritate decretum est Nostros in illis duobus locis commorantes non esse censendos vivere extra claustra [95]. Qua de re nuper ad nos breve quoddam huiusmodi Cardinalium declarationem complectens missum est, quod, licet limensi Archiepiscopo exhibitum fuerit, illum tamen a sua sententia non destiturum pro certo habemus. Verum quia huius brevis non nisi unicum apud nos authorizatum habetur transumptum, illud nimirum quod Archiepiscopo fuit ostensum et traditum,

---

[86] La sede fue fundada por Julio III en 1552. EGAÑA, *Historia* 91.

[87] La Real Audiencia fue erigida en 1591. *Ib.*

[88] Doc. 187 § 39.

[89] Sobre este asunto de la visita episcopal a los curas regulares, cf. EGAÑA, *El Regio Patronato*, en *Estudios de Deusto* VI /11 (1958) 157-163. M*Per* III 366[89].

[90] Toribio Alonso de Mogrovejo. M*Per* IV 515[4].

[91] *Ib.*

[92] Juli. M*Per* I-IV, índice « Juli ».

[93] Santiago del Cercado. *Ib.*, índice « Cercado, Santiago del Cercado ».

[94] La consulta de Mogrovejo, en LISSON III 651-658.

[95] M*Per* IV 808-810. Fecha 10 de Junio 1591.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ideo Patrem Nostrum orat Congregatio ut aliqua transumpta authorizata ad nos mittat.

28. 16. Aliud quoque breve sibi concedi optat Congregatio, ut si quando Praelatus aliquis nostras paroecias velit visitare [96], ne alius Praelati nomine, sed ipsemet Praelatus visitationem exerceat, sicut Maiestas Catholica regis Philippi regio diplomate [97] sanxit. Hac enim ratione magnis molestiis liberabimur quas Praelatorum visitatores, erga religiosos non bene affecti salutisque indorum non satis cupidi, solent afferre.

29. 17. Postquam vero paraeciarum indorum curam gessit Societas, Praesules et Regii Senatus auditores boni consuluerunt, ut melius per litteras constabit quas procurator [98] feret, parochos per nostros Provinciales libere constitui et amoveri, eorum sententia non requisita. Quae res adeo necessaria ut in posterum firma perpetuaque sit, cupit Congregatio petitque a Patre Nostro Generali ut a Summo Pontifice breve quoddam impetrari curet quo non solum praedicta confirmetur facultas, verum etiam de novo concedatur, et similiter tales parochi a Provinciali signati sint nostrarum paroeciarum vicarii, sicuti hucusque factum est, ne particularibus vicariis circa res sui [*f. v.*] muneris subdantur, ex quo non pauca sequi solent inconvenientia, sed tantum Praelatis ipsis eiusque generalibus vicariis sint subordinati.

30. Postremo, post novem dies in Congregatione consumptos, Patribus omnibus placuit Congregationem dissolvi. Praesentibusque omnibus acta omnia huius Congregationis a secretario sunt perlecta atque ut bene et fideliter scripta ab omnibus sunt approbata. Statutum est praeterea acta ipsa latino sermone fideliter transcribenda, sicut factum est, transcriptaque Romam ad Patrem Nostrum Generalem deferenda. Omnium itaque consensu Congregatio absoluta est die decimo tertio eiusdem mensis Septembris anno millesimo quingentesimo nonagessimo quarto. In cuius rei

---

405 sui *sq. in marg. infer.* muneris.

---

[96] Se trata de la visita canónica a los párrocos jesuitas sólo «in officio officiando», según el Concilio tridentino, *sess.* XXV, cap. 11 *de regularibus*; texto M*Per* IV 640[a] (GOERRES IX 1082).

[97] «Y vós [el Obispo diocesano] personalmente y sin cometerlo a otra persona alguna, visitaréis las iglesias de las doctrinas donde estuvieren los dichos religiosos [...]». Madrid 16 de Diciembre 1587. En SOLORZANO PEREIRA, *De Indiarum Iure* II 666.

[98] El P. Cavello; estas cartas no las hemos hallado (doc. 135*b*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fidem acta omnia meo nomine subscripsi et huius peruanae Provinciae sigillo munivi anno, mense et die praefatis. Inter lineas scripta sunt Deus opt. max rationem Huic tn iacturae necessarii sú. Valeant.

Stephanus Cavello, secretarius.

Sello de la Provincia S. I. del Perú.

155

LA PROVINCIA DEL PERU AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

AREQUIPA 13 DE SETIEMBRE 1594

Del autógr. en *Congr. 47*, ff. 510-514*v* (*antes* 869-878).

Cuaderno de 0.22 x 0.18.

En el f. 510 otra mano añadió: «Memorial de la Provincia del Perú en Septiembre del 1594». Y en la parte inferior del f.: «Respondido. Septiembre del 96». — Los números referentes a los diversos párrafos, de mano del mismo escribiente del texto, van siempre al margen, paralelamente a éstos. — Entre los varios firmantes del doc., la escritura se debe al P. Sebastián.

Texto

1. *Frigescit spiritus religiosus.* — 2. *Quia pericula gravia, seligendi operarii.* — 3. *Desiderantur duo tresve aetate et virtute PP. praestantes.* — 4. *Unus concionator in unoquoque collegio designandus.* — 5. *Ad deputandos mulierum confessarios normae perhibeantur.* — 6. *Ad Callao minime domus pro sociis condenda.* — 7. *Regimen seminarii quitensis non potuit non a sociis admitti.* — — 8. *Nimia pompa professiones celebrantur.* — 9. *Visitationes ad cubicula Patrum, iusto frequentiores.* — 10. *Ludorum usus regulari oportet.* — 11. *In Missis applicandis an intentionem mutare liceat.* — 12. *Criolli non nisi vicennes in S. I. cooptentur.* — 13. *Duo PP. ad seligendum socium Provincialis declarentur.* — 14. *Qui ad gradum in S. I. proponuntur.*

Memorial de la Provincia de el Pirú para Nuestro Padre General Claudio Aquaviva. Año 1594.

1. Aunque las misericordias que el Señor haze a esta Provincia son muchas, cuyo indicio es la paz y unión que en ella se goza, pero a bueltas de ellas se ve en los Nuestros una casi común

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tibieza y remisión que se va introduciendo ansí en la mortificación y penitencias como en la oración y meditación y demás exercicios espirituales, y porque este daño es casi commún y de que se pueden temer otros muchos, como ya se va experimentando [1], lo pongo en primer lugar para que V. P. ansí, con la eleción de los Superiores como con avisos y los demás medios convenientes, provea al remedio necessario.

2. Las ocasiones de esta Provincia, especial en las misiones, son de graves peligros, porque en las misiones que son de alguna importancia, como en las de Tucumán [2] y Santa Cruz [3] y las que en Chile [4] se an de hazer a infieles, andan los indios, ansí hombres como mugeres, desnudos, y en muchas de éstas partes lo andan del todo como nacieron; y porque lo principal de nuestra venida al Pirú son estas missiones [5], pido a V. P. que, como en lo pasado ansí tanbién esta vez, los subiectos que se nos enbiaren sean tales quales los piden semejantes peligros.

3. Los Padres antiguos que con su exenplo y govierno conservavan el buen ser de esta Provincia, se an ido y van cada día acabando, porque son los que se an muerto en estos pocos años [6], especialmente los dos tan aventajados subiectos como lo eran el P. Juan de Atiença [7] y el P. Diego de Zúñiga [8], que estén en [511*v*] [el] cielo. De los que viven se retiran muchos, como son el P. Alonso Ruiz [9], el P. Joseph Tiruel [10], el P. Baltasar Piñas [11], y otros, a cuyos buenos y muchos travajos no se puede negar

---

14 de[1] *supr. lin.* || 28 el[2] *om. ms.*

---

[1] Véanse algunos casos, en los doc. últimos, 91, 92, 96 § 3, 124 § 7.

[2] M*Per* III-IV, índice « Tucumán ».

[3] Santa Cruz de la Sierra. M*Per* III-IV, índice « Santa Cruz de la Sierra ».

[4] M*Per* III-IV, índice « Chile ».

[5] Idea varias veces repetida; así, profusamente, por Aquaviva en su magna carta misional al Perú, del 15 de Junio 1584. M*Per* III 435-450.

[6] Doc. 112 § 43, 45, 48.

[7] M*Per* II-IV, índice « Atienza ». Doc. 67 § 1, 87 § 2, 99 § 2, 112 § 7, 74, 186 § 9.

[8] M*Per* II-IV, índice « Zúñiga, D. de ». Doc. 112 § 8, 17.

[9] M*Per* I-IV, índice « Ruiz, A. ».

[10] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[11] M*Per* I-IV, índice « Piñas ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el retiramiento y quietud que desean. Deséase mucho en esta Provincia que entre los que V. P. a de enbiar a ella, vengan dos o tres Padres antiguos y de provada virtud y espíritu con el cargo de el principal govierno de ella, mientras se van criando otros de muy buenas esperanças que puestas en lo porvenir tiene esta Provincia.

4. De no aver en los collegios predicador señalado [12], como en muchos no lo ay, por no lo aver aventajado, se siguen inconvenientes no pequeños ansí en los demás ministerios como en el mismo de predicar, porque los Rectores reparten igualmente los sermones entre quatro o cinco Padres que la hazen con medianía, paresciéndoles ser necessario para la paz y quietud de todos; y de aí resulta que, ocupados todos en esto que hazen con gusto, acuden tibiamente al confesar y demás ministerios, especialmente al de indios; y ultra desto, ninguno sale consumado en el predicar como podría salir con el uso más freqüente de hazerlo. Convendría para la mayor fixeza, V. P. ordenase que en cada collegio no uviesa más que un predicador de españoles y los demás fuesen obreros y que muy particularmente se diesen a los indios.

5. Con ocasión de el señalar confesores de mugeres [13], a avido varias tentaciones en los que no son señalados para este ministerio, pareciéndoles se haze de ellos menos confiança, siendo [512] ellos de la misma edad, tiempo de Compañía, etcetera. Por otra parte, a la razón que V. P. a tenido de ordenar se señalen [14], se a añadido un aviso que los señores Inquisidores [15] nos dieron, de que dará qüenta a V. P. el P. procurador [16]. Para acudir a ambas cosas e ordenado en esta Provincia que ninguno confiese mugeres que no tenga treinta y cinco años de edad; lo uno, porque, según las cosas presentes, con ésta cesan las tentaciones y peligros. Lo otro, porque con esto tanbién se acude al aviso de los señores Inquisidores. Mas porque en muchos que tienen esta edad podrá faltar la madureza y seguridad que se pretende, la qual tanbién podría ser tu-

---

[12] Doc. 154 § 21.

[13] Ib. § 19.

[14] Ib., nota 70.

[15] Del Tribunal de la Santa Inquisición de Lima, a la sazón presidida por Antonio Ordóñez y Flores (1587-1594). MEDINA, *Historia* I 301. La orden dada, que desconocemos, debía de coincidir con el criterio expresado en el texto. Acerca de este punto, a la sazón, cf. *Ib.*, I 313.

[16] Esteban Cavello. Doc. 154 § 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

viesen otros que no tienen tanta edad, convendría que V. R. para en lo porvenir provea de el medio que paresciere acertado, y entre otros lo sería el rennovar y encargar seriamente el orden que está dado a los Provinciales.

6. En el Callao [17], que es dos leguas de Lima, se a hecho una casa a contemplación de el señor Virrey [18], y entiéndese que su Excelencia pedirá a V. P. [19] se pongan en ella dos o tres de los Nuestros que residan allí ; y porque de esta fundación, o residencia, se pueden temer los mismos inconvinientes que de estar los Nuestros en doctrinas donde no ay número competente, se pide a V. P. no consienta ni admita tal fundación, pues para el fruto que en aquel puerto se puede hazer, bastan las misiones que se harán desde el collegio de Lima, como hasta agora se a hecho.

7. En Quito a pedido el señor Obispo de aquella Iglesia [20] y la Audiencia [21] de aquella ciudad nos encarguemos del seminario [22] que allí funda [512*v*] el Obispo, conforme al Concilio, y aunque conforme al canon 13 de la segunda Congregación general [23], emos hecho las diligencias posibles para no admitirlo, todas no an bastado para que ansí los sobredichos como la misma ciudad no nos insistan y repliquen en esto ; por lo qual y por el estado que tienen las cosas de aquella ciudad, Audiencia y Iglesia, y por el daño que a nuestros estudios resultaría si aquello se encargase a otro, paresció a mis consultores [24] y a mí se devía acceptar aquello para en el ínterim que se da qüenta a V. P. de quien esperamos lo approbará y confirmará, oídas las razones que dará el Padre procurador más en particular.

---

[17] En el mismo sentido el General al P. Sebastían, 3 de Julio 1595. Doc. 195 § 10.

[18] García Hurtado de Mendoza.

[19] Escribió el Virrey al Monarca, Lima 15 de Noviembre 1594, que pensaba ir al Callao donde « he mandado labrar unos aposentos y corredor en una casilla que la Compañía de Jesús ha fundado junto a la mar de donde gustaré mucho de ver entrar la armada, y el navío inglés, que me dicen es muy fuerte y linda pieça ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 199.

[20] Fray Luis Solís. Doc. 156.

[21] Presidida a la sazón por Esteban Marañón. Doc. 112, notas 103 y 106.

[22] Doc. 156.

[23] « Seminaria Episcoporum gubernanda ne admittantur ». *Institutum* II 532.

[24] Los PP. Tiruel, Alonso Ruiz, Cavello y Ovando. Infra § 14.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

8. En las profesiones [25] de los Nuestros se va introduciendo el hazerse con algún ruido y solennidades exteriores, porque se combida mucha gente de fuera, ansí religiosos como seglares, se trae música de canto de órgano, se cuelgan y entapiçan las iglesias, etcetera ; y aunque ninguna cosa de éstas se a hecho hasta aora con intuito de sola profesión, porque se a procurado se hagan en fiestas nuestras qualesquiera se avían de celebrar con este aparato, mas la cosa está ya en punto casi que si las profesiones se hiziesen sin él, serían ocasión alguna de amaritud para quien la hiziese, como ya se a visto. V. P. verá lo que en esto conviene.

9. En el recogimiento de nuestras casas ay falta no pequeña por el abuso antiguo de entrar los seglares en casi todas las celdas de los Padres ansí a confesarse como al trato ordinario, y en las que no entran es con desgusto con los Padres que en ellas biven, porque lo atribuyen a menos confiança que de ellos se haze ; y aunque se a procurado [513] y puesto el remedio posible, mas como el abuso se a introducido en esta Provincia desde sus principios [26], es malo de quitar, y de averlo se ven hartos inconvinientes. Convendrá que el orden viniese de V. P. y que la traça de las casas que se huviesen de edificar en lo porvenir fuese según el orden de Europa [27] ; y que desde luego se hiziesen pieças en cada collegio donde saliesen los Padres a confesar y tratar los próximos sin permitir que ellos entren en nuestras celdas, y V. P. juzgará si con-

---

100 desgusto *sq.* de los *del.* || 102 procurado *sq. in marg. infer.* y.

---

[25] Acto de emitir los votos de profesos en la Compañía. M*Per* I 55.

[26] M*Per* II 680 s.

[27] « Ad R. P. Generalem referenda est forma et modus aedificiorum nostrorum construendorum, ut ille, iuxta decretum praeteritae Congregationis, quod sibi in Domino visum fuerit, statuat ». Canon 9 de la segunda Congregación general. *Institutum* II 531. — El referido canon 11 de la primera Congregación dice : « Modus imponatur aedificiis domorum et collegiorum, quod in nobis est, ut sint ad habitandum et officia nostra exercendum utilia, sana et fortia ; in quibus tamen paupertatis memores esse videamur. Unde nec sumptuosa sint nec curiosa. De ecclesiis tamen nihil dictum est ». *Ib.*, 526. — Al Provincial se le ordena que : « aedificia conservari et si opus erit, instaurari curet ; quod si quae aedificanda maioris momenti fuerint, ut esset templum, dormitorium vel aliquid huiusmodi, nisi approbante Generali non fiant, ad quem pertinet formam et modum nostrorum aedificiorum praescribere ». *Regulae* (1582) 39 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

viene que en esta qüenta entren todos los Padres etiam los viejos, y aun los mismos Superiores, como acá lo juzgan algunos.

10. En nuestras recreaciones se an ido introduciendo juegos que antes no se usavan, y es de manera que en la recreación de un collegio a donde se iva cada semana avía tres o quatro juegos etiam fuera del tiempo de recreación dentro en casa, y aun alguna vez duró el juego hasta media noche. Todo esto se remedió y quitó en las visitas; mas para que sea estable lo que se ordenó, convendría que V. P. lo aprovase, si juzga convenir assí, y declarase la regla 36 de el officio de el Rector [28], la qual acá algunos Rectores no an entendido ni platicado bien. Acá se juzgava que convendría no permitir otros juegos sino los que se usavan en tiempo de nuestro Padre Ignacio y que bastaría el de las tablillas [29], como se a usado siempre. V. P. verá y ordenará lo que más conviene.

[513*v*] 11. Algunos me preguntan si, salva la entereza de nuestra Constitución [30], puede un Padre dezir cinqüenta o cien Missas y al que da la limosna dezirle la dé a tal pobre o tal obra pía, y no falta alguno que lo a praticado assí con buena fe; y aunque yo e prohibido seriamente que esto no se haga y dado penitencia al que lo a hecho, mas por ser la cosa tan grave, y porque algunos otros an vacilado y estado cerca de hazer esto, me a parescido pedir a V. P. la interpretación de esta Constitución y confirmación de esta prohibición.

12. La experiencia a mostrado que es de mucha importancia la ordenación de Nuestro Padre General Everardo, de buena memoria, acerca de el no recebir criollos que no tengan de edad más de veinte años cumplidos [31], y porque los sucessos y razones

---

[28] « Non sint in collegio arma nec instrumenta musica, nec libri aut vani nec novae ullae recreationes introducantur ». *Ib.*, 83.

[29] « En las mesas de trucos se llaman los trechos de barandilla que hai entre tronera y tronera, vestidos de ropa suficiente para que despida la bola que llega a tocarla, y sirve para dar dos bolas que están cubiertas de barra o bolillo ». [DICCIONARIO].

[30] Donde se prohibe recibir « stipendio ni limosna alguna en recompensa de Missas ». El caso expuesto supone haberse celebrado ciertas Misas sin estipendio; y por el que da la limosna, celebrar una que se había de celebrar gratis por otro capítulo, con lo cual no se recibiría la dicha limosna por la Misa celebrada. *Const.* VI 7.

[31] Respuesta del general Mercuriano a la Provincia del Perú, a principios

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

desto no se saben hasta que se experimentan que ya es tarde, se pide a V. P. que de nuevo confirme la misma ordenación y prohiba a los Provinciales que no reciban de los nacidos acá sino los que tuvieren la dicha edad cumplida. Las razones lleva aparte el Padre procurador [33].

13. Por ser de tanta importancia el acertar en la elección de compañero del Provincial [34], se a deseado en esta Provincia y se pide a V. P. que vengan señalados dos, primo et secundo loco.

14. Aviendo consultado a mis consultores [35] y a otros Padres antiguos que conocen los subiectos de esta Provincia y hecho las diligencias que V. P. tiene ordenado se hagan para esto, se proponen para los grados fixos de la Compañía [36] los siguientes: para profesos de quatro votos se proponen diez y siete [514], scilicet: P. Joán de Avellaneda [36], P. Alonso de Miranda [37], P. Christóval de Ovando [38], P. Valentín de Caravantes[39], P. Antonio de Ayanz [40], P. Onofre Estevan [41], P. Hernando de Aguilera [42], P. Joán Vázquez [43], P. Joán de Frías [44], P. Pero Vicente [45], P. Joán de Alva [46], P. Antonio de Vega [47], P. Bartolomé de Escobar [48], P.

---

de Octubre 1578. M*Per* II 433. — Ya anteriormente se seguía esta norma, dada por el mismo General al visitador Juan de la Plaza, en Junio 1573. M*Per* I 536.

[33] No las hemos encontrado.

[34] Socio o secretario. No figura este oficio en las Constituciones de la Compañía, pero se asemeja su finalidad y las características de la persona a las requeridas para el secretario del General en *Const.* IX 6, 8 E.

[35] Supra, nota 24.

[36] M*Per* I 55.

[36] M*Per* IV, índice « Avellaneda, J. de ».

[37] Residente en la misión de Santa Cruz de la Sierra. Doc. 187 § 26.

[38] M*Per* III-IV, índice « Ovando ».

[39] M*Per* IV, índice « Carabantes ».

[40] M*Per* III-IV, índice « Ayanz ».

[41] M*Per* II-IV, índice « Esteban, Estevan ».

[42] M*Per* III-IV, índice « Aguilera, H. de ».

[43] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, J. ».

[44] Frías Herrán. M*Per* III-IV, índice « Frías Herrán ».

[45] M*Per* IV, índice « Vicente, P. Vizente ».

[46] Residente en Juli. Doc. 187 § 20.

[47] M*Per* IV 661.

[48] M*Per* III-IV, índice « Escobar, B. de ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Luis de Valdivia [49], P. Andrés Hernández [50], P. Pero Rodríguez [51], y de el P. Diego Flores [52] se dirá aparte.

Para coadjutores espirituales formados se proponen al P. Antonio Vallejo [53], P. Joán de Güémez [54], P. Hierónimo de Andión [55], P. Joán Alonso [56], P. Hierónimo de Vega [57], y de el P. Ignacio [58] se dirá aparte. Al P. Antonio Bivar [59], por su mucha virtud y por lo que a trabajado muchos años en leer Gramática, como también aora la lee, y por la inclinación y deseo de trabajar con indios y por las demás buenas partes que se dirán en la información [60], se pide a V. P. le admita a la profesión de tres votos [61], atento a que no tiene estudios de Theulugía ni de Derechos [62], que es sólo lo que le falta para la de quatro.

Las informaciones de todos los sobredichos que ansí se proponen, se enbiarán a V. P. con el procurador, conforme al orden que está dado a los Provinciales [63], y a los Padres que me an dado su parecer, assí consultores como los que no lo son, e dicho a V. P. escrivan si tienen algo que no convenga se diga acá, conforme al orden que tengo de V. P. [64], en cuyos sanctos Sacrificios y oraciones nos encomendamos húmilmente yo y todos los [514*v*]

---

[49] M*Per* IV, índice « Valdivia, L. de ».

[50] M*Per* III-IV, índice « Hernández, A. ».

[51] M*Per* III-IV, índice « Rodríguez, P. ».

[52] M*Per* II-IV, índice « Flores, D. ». La información aludida en el texto, no la hemos hallado.

[53] M*Per* III-IV, índice « Vallejo ».

[54] M*Per* IV, índice « Guémez, J. S. I. ».

[55] M*Per* III-IV, índice « Andión ».

[56] M*Per* IV, índice « Alonso, J., S. I. ».

[57] M*Per* III-IV, índice « Vega. H. de ».

[58] El único P. Ignacio aún no graduado en el Perú era a la sazón el P. Catano, residente en el Cuzco. Doc. 187 § 11. M*Per* III-IV, índice « Catanio, Catanos, Catano ».

[59] Residente en el colegio de La Plata. Doc. 187 § 18.

[60] No hemos encontrado estos informes.

[61] M*Per* I 55.

[62] Para la profesión solemne se exige : « Assí mesmo la doctrina deve ser en los tales sufficiente, ultra de las letras de humanidad y Artes liberales, en la Theología scholástica y Escriptura Sancta [. . .] ; todavía quien tuviese en el Derecho canónico doctrina sufficiente [. . .] ». *Const.* V 2, 2 B.

[63] M*Per* III 453.

[64] *Ib.*, 39.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Padres y Hermanos de esta tan distante Provincia. En Arequipa
175 a 13 de Setiembre de 1594 años.

†
Joán Sebastián [65], † Alonso Ruiz [66], † Joseph Tiruel [67]
† †
Christóval de Ovando [68], Estevan Cavello [69]

156

FRAY LUIS LOPEZ SOLIS, OBISPO A GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY

QUITO 3 DE OCTUBRE 1594

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima 272*, s. f.

En el f. de inscripción otra mano añadiö : « + Quito, 3 de Otubre 1894. Remitida a 8 de Noviembre ha España. Respondida».

EDICIONES. LISSON IV 116-119.

Texto

1. *Quo prospero statu seminarium quitense gaudeat sub regimine S. I.* — 2. *Commendatarii solvant pro seminario.* — 3. *Quibus sociis obstant aliqui regulares.* — 4. *Pro quo opem viceregalem exposcit.*

Excelentísimo Señor :

[*Felicita al Virrey por los prósperos sucesos del Perú*].

1. El seminario [1], como negocio que a de ser para servir a Nuestro Señor, a ayudado en él de manera que está tan bien fundado y

---

[65] *MPer* II-IV, índice « Parra, Sebastián ».

[66] *MPer* II-IV, índice « Ruiz, A. ».

[67] *MPer* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[68] *MPer* III-IV, índice « Ovando ».

[69] *MPer* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[1] Infra, nota 19. — Acababa el obispo Solís de entrar en su sede quitense el 15 de Junio pasado y fundó « dentro de dos meses » el primer seminario de la diócesis bajo la advocación de San Luis, entregándolo a los jesuitas ; fueron 24 los primeros alumnos, hijos de familias honradas, vestidos de mantos par-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

con tan buen orden y concierto como si uviera veinte años, y los colegiales tam bien diciplinados en la virtud, que hedifica mucho esta ciudad y la autoriza, y según la libertad con que por acá se bive, me parece que por medio de estos muchachos que tan continuamente freqüentan la oracion, a de hazer Dios merced a Vuestra Magestad y a los demás que andan tan fuera del camino de servirle.

2. La Real Audiencia [2] proveyó auto en razón de esto, por donde manda que los religiosos que tienen doctrinas paguen el seminario [3] desde agora con un medio bueno, que fue mandar lo pagasen los encomenderos [4], y en esta conformidad se despacharon

---

dos y becas colorados ; el Prelado redactó las constituciones del centro docente, severas y prudentes. EGAÑA, *Historia* 434. AGI *Audiencia de Quito 83*, s. f. De este seminario referirá el mismo Solís al Rey, Quito 1 de Abril 1595 : [El seminario lo] « encomendé a los religiosos de la Conpañía de Jesús por ser su instituto a propósito de estos colegios, y en él tienen estudios generales de todas sciencias, y va en tanto augmento y hedifican toda esta tierra, y aun el Pirú. Por ser el primero que se a fundado, al fin se determinó que se avía de pagar esta renta como se ordena por el Concilio provincial de 83 de Lima [...] El dicho colegio seminario va en mui grande augmento así en las letras y virtud de los colegiales como en ser ordenados, y quando no se huviera otros clérigos, éstos sustentarán los beneficios y doctrinas ». AGI *Audiencia de Quito 76*, s. f. — En el mismo sentido informaron al Rey los licenciados Esteban Marañón y Pedro Zorrilla, de la Audiencia de Quito, el 15 de Abril 1595. Ib., *Audiencia de Quito, 8.* — En este mismo legajo existen dos copias de un doc. del citado Obispo en que insiste en la forma conciliar de contribuir al seminario económicamente. — Los Superiores regulares protestaron ante el Rey, Quito 10 de Junio 1595, anotando que el Obispo : « Agora a intentado con concejo de los Padres de la Compañía pedirnos el subsidio para el seminario », del cual se juzgan exonerados por el Concilio tridentino y obligados sólo por el referido Concilio limense. IB., *Audiencia de Lima 83*, s. f.

[2] Después de los disturbios de las alcabalas (doc. 75, 112 § 24-29, 113, 114, 117, 118, 153, 164, 166, 186 § 21, 220), era presidente de esta Audiencia, Esteban Marañón, en la época a que se refiere el texto. *Ib.*, 429 s.

[3] Por el Concilio III limense (1583-84) estaba ordenado que, inclusive los doctrinarios regulares, pagaran al seminario diocesano el tres por ciento de sus entradas : « Que de los diezmos, benefficios, capellanías, ospitales, cofradías, conforme al decreto del mismo Concilio [tridentino], ora sean rentas episcopales, ora capitulares, ora venefficiales, y también de las doctrinas de indios, aunque sean religiosos los que las tienen a cargo, se saquen tres por ciento y se apliquen y desde agora sean aplicados para la dicha obra de los seminarios ». Acción II, cap. 44. VARGAS, *Concilios* I 341.

[4] *MPer* IV 121[23], 125[43]. Como una de sus obligaciones era sostener econó-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

provisiones para cobrar, y el auto que se proveyó será con ésta [5], y en lo que toca a la renta corrida se tomará un medio que esté bien a todos y a las Religiones, las quales pretenden tanta livertad, como parecerá por algunos papeles que serán con ésta [6]; y conociendo ésta, en los principios me apuse a resistilla con el medio que tomé, diziendo avía de hazerles visita de moribus et vita, en conformidad de las declaraciones de los Cardenales [7] y cédulas de Su Magestad [8], para que fuese freno [*f. v.*] que les hiziese bivir con más cuidado del que tenían; pero nunca a sido mi intento hazello, ni lo será, si no fuere en occasión que pida remedio, y en tal caso lo haré de manera que cada uno acuda y cumpla con su officio, porque de menos inconveniente será dexar las doctrinas, que hazello mal hecho, mayormente aviendo como ay tanta copia de clérigos [9], que en estas Ordenes quedaron cinqüenta de Orden sacro sin otros

---

micamente al propio doctrinero, Solis ordenó que pagaran ellos el tres por ciento directamente al seminario, restándolo del estipendio del cura local. RECOPILACION, ley 1, tít. IX, lib. VI.

[5] Desconocemos este auto.

[6] Tambien apelaron ante el Rey contra el citado cap. 44 (supra, nota 3) los representantes del clero diocesano. Sus puntos de vista y refutación por el P. Acosta, en LISSON III 395 s. — Los regulares también elevaron su protesta, como lo expuso el arzobispo Mogrovejo al Rey el 12 de Octubre 1592; el recurso de los agustinos de Lima, el 24 de Agosto 1594. LISSON IV 1 s., 108. — La Compañía tenía privilegio papal para no pagar por sus diezmos ni por otras aportaciones económicas, por bula *Licet debitum*, de Paulo III, a 18 de Octubre 1549. *Institutum* I 17.

[7] Sobre este particular, M*Per* IV 524. Aplicación a la Compañía del Perú, *ib.*, 808-810.

[8] La respuesta del Rey, dada en Madrid a 30 de Marzo 1588, decía: « Y vós personalmente, sin cometerlo a otra persona, visitaréis las iglesias de las doctrinas donde estuvieren los dichos religiosos, y en ellas el Santo Sacramento y pila bautismal y las fábricas de las dichas iglesias y las limosnas dadas para ellas y todas las demás cosas tocantes a las iglesias y servicio del culto divino; y a los religiosos que estuvieren en las dichas doctrinas, así mismo los visitaréis y corregiréis en cuanto a curas fraternalmente, teniendo particular cuenta de mirar por el onor y buena fama de los tales religiosos en los excesos que fueren ocultos, y quando más que esto fuere menester y conviniere, daréis noticia a sus Prelados para que lo castiguen, y no haciéndolo ellos, haréislo vós, conforme a lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento [. . .] ». LISSON III 483.

[9] Existen dos relaciones sobre el estado del clero diocesano en Quito en los años 1583 y 1650, en *Relaciones* III, p. 37-42 y XXXII-XXXVII.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tantos que remití para otras temporas [10]. Pero tengo cuidado de las Religiones, como le tenía quando estava en la mía [11], y haziendo lo que deben, nadie los favorecerá y ayudará como yo, pues por una ruín cabeça no an de perder las Ordenes lo que han adquirido en tan largos años.

El día de Sant Gerónimo [12] se celebró muy bien esta fiesta en esta ciudad, porque de más de ser boto de ella por los temblores, cantó Misa Gabriel de Peralta, criado de V. Excelencia, en la Conpañía, donde se celebra este día con muy gran solennidad, y prediqué. Aora desseo acomodarle en una buena casa [13], y ay tam pocas buenas, que antes faltan que la voluntad.

[Represión de vicios].

3. A los Padres de la Compañía [14] hago toda la amistad que puedo por conocer mui bien su virtud, y el contento y servicio que V. Excelencia recive de ello, y como he dicho en otras, están tan mal quistos en esta tierra [15], que an dicho claramente las Religiones, que por estar a su cargo el seminario, no le an de pagar y le an de ir a pleitear a Roma, y para ello se a offrecido Fray Gerónimo de Mendoça, provincial de Santo Domingo, y con este color va a otros negocios *[f. a.]* mal sonantes de las cosas que a avido en esta tierra, y síguese otro mayor inconveniente que dexa su Religión encomendada a fray Rodrigo de Lara, persona mui sospechosa. Conviene que V. Excelencia prevenga en tierra firme [16] le atajen los pasos, porque tengo dél mui mala relación, y aunque lo he avisado a esta Audiencia, no tengo esperança que lo an de remediar, antes haze información de servicios para sus pretenciones.

---

[10] Los tiempos prefijados para conferir Ordenes, normalmente, son las cuatro témporas en los equinocios de primavera, verano, otoño e invierno. P. GASPARRI, *Tractatus canonicus de Sacra Ordinatione*.

[11] Infra, nota 19.

[12] El 30 de Setiembre. San Jerónimo estaba declarado patrón de Quito contra los temblores de tierra, y su estatua de madera era honrada en la catedral el día de su fiesta. GONZALEZ SUAREZ, *Historia* III 397.

[13] Doc. 112 § 28.

[14] Doc. 187 § 16.

[15] Por haber apoyado los jesuitas el partido regio en la cuestión de las alcabalas, en contraposición a otros regulares, especialmente dominicos y franciscanos, que se inclinaron a favor del pueblo. EGAÑA, *Historia* 430.

[16] Probablemente se refiere a Cartagena de las Indias, donde, ordinariamente, se embarcaban los navegantes hacia España.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[*Después de varias informaciones de personas*]:

4. [*f. v.*] Suplico a V. Excelencia haga merced a este colegio seminario, por ser el primero del Pirú [17] y que se a fundado con tanta necesidad y pobreza, de ayudarle y hazelle merced de la renta que en esta ciudad tiene el colegio de San Martín [18], porque como ay tanta distancia, no se puede prevaler de esta renta, y con ella nos animaremos a comprar una buena casa, y si fuere necessario traer aprovación de Su Magestad, se traerá.

[*Recomendación a favor del secretario Francisco de Çúñiga*]. Guarde Nuestro Señor a V. Excelencia, como desseo. En Quito a 3 de Octubre de 1594.

Besa a V. Excelencia las manos,

Obispo de Quito [19].

Sello del Obispo.

[*f. a. v.*] *Inscripcion por mano del mismo copista.* † Al Excelentísimo Señor Don García Hurtado de Mendoça, marqués de Cañete, virrey del Pirú. etc. Obispo de Quito.

---

[17] La frase es exacta si se entiende en esta zona, pues, propiamente en el Perú, ya se habían creado el seminario de San Martín, a cargo de los jesuitas en 1582, y el del arzobispo Mogrovejo en 1591 y el de San Felipe en 1592. VARGAS, *Historia. Virreinato* 320.

[18] Doc. 17.

[19] Fray Luis López de Solís, O. S. A., natural de Salamanca y profeso en su convento en 1553; desde 1566 miembro del convento limense; ya sacerdote, enseñó filosofía en Lima, en Trujillo, dos veces provincial, visitador de la Audiencia de Charcas por encargo del virrey Toledo, misionero de los uros a las orillas y en las islas del lago Titicaca y en el de Paria; electo obispo de la Asunción, mas antes de ser preconizado por el Papa, Felipe II lo presentó para la sede de Quito, y el 6 de Setiembre 1592 Clemente VIII lo preconizó para esta sede. Recibidas las bulas, fue consagrado por Mogrovejo en Trujillo en 1594 y entró en su diócesis el 15 de Junio; cuando fundaba el seminario había ya celebrado su sínodo diocesano del 15 al 25 de Agosto pasado. EGAÑA, *Historia* 431 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

157

EL P. PEDRO DE AÑASCO

OMAGUACA 4 DE OCTUBRE 1594

Del apógr. en *Perú 12*, f. 96*v*.

Texto B: apógr. en *Varia Historia III*, f. 543*v*.
No se consigna el nombre del destinatario; creemos se trata del provincial del Perú, Juan Sebastián, a quien van dirigidas todas las demás cartas copiadas en esta anua.
Cf. Introducción al doc. 122.

Texto

1. *Vestigia premens auctor Patris Barzana.* — 2. *Quae opera apostolica et sua et Patris Monrroy ennarrat.*

1. Dos meses y medio ha que salí de Santiago [1] en compañía del tiniente desta governación para esta probincia, y por detenerse el general [2] ubo lugar de exercitar nuestros ministerios casi per todo el camino en lengua española, la quichua, tonocote y caca [3], y como por todos esos lugares está tan fresca la memoria de nuestro Padre Varzana [4], accuden con mucho amor quando ven a alguno de la Compañía para que les tracten de Nuestro Señor por estar hechos a aquel lenguaje del sancto viejo [5]. Pesóme no poder acudir en San Miguel de Tucumán [6] a todos los lules [7] que

2 tiniente *B sq.* general | probincia *B sq.* y por venir al paso de las carretas y también porque en lugares por donde passamos tenía necessidad el general de detenerse || 4 camino *B sq.* por pueblos de indios y dos ciudades de españoles confessando y enseñando la doctrina y haziendo plática en la quichua || 5 cacá] saca *ms.* || 6 Varzana *B sq.* y la semilla que con su dotrina y exemplo sembró aún está viva en los coraçones de los que le oyeron y trataron || 7 a *om. B* | Compañía *B sq.* con grande gusto dessean | para *om. B* || 8 Pesóme] Pena me dio *B* || 9 Miguel *sq.* después *del.*

[1] Del Estero. Doc. 112 nota 269. Teniente general de la gobernación, Francisco de Argañaraz. MILLÉ, *Derrotero* 132. — Para mejor inteligencia de este doc., cf. la anua de 1594, notas 269-473, doc. 122.

[2] Fernando de Zárate. Ib., § 92.

[3] Ib., notas 259, 260, 274.

[4] Barzana. M*Per* I-IV, índice « Barzana ».

[5] Tenía en este año 1594, 64 años. M*Per* I 83.

[6] Doc. 112, nota 361.

[7] Ib., nota 375.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dexó baptizados el Padre Barçana, los quales después que el Padre los dexó [8], no an sido más cultivados por ser gente muy belicosa, pero el Padre Barzana con la tonocote los atrajo y con mucha seguridad y contento andava entre ellos, porque quando los iba a visitar, le salían a recebir con dançaș y haziendo arcos triunphales con mucha fiesta.

2. Los vezinos de San Miguel [9] me dixeron que, después que los dexó el Padre Barzana, no les acudían a servir ni sabían con qué ley vivían y se quexavan del Padre Barzana y de la Compañía, que les dexase al mejor tiempo. Deste particular tengo escripto al Padre Rector [10] para quando buelva al Paraguay, para que los trabajos de nuestro sancto viejo no se pierdan. Abrá 13 días llegamos el Padre Gaspar de Monrroy [11] y yo a los omaguacas, donde vamos disponiendo esta gente, que los baptizados se confiesen y los otros se baptizen; vanse ya algunos adultos cathequisando, por ser gente nueva es menester ir con mucho tiento y maña para traerlos. Es cosa de maravillar quán ganada tiene toda esta gente el Padre Monrroy, que todos, según dizen, tienen dos ángeles en tener a él y a su compañero [12]. A Vuestra Reverencia mucho me encomiendo, etc.

---

10 baptizados *corr.* ba *ex* de ? || 11 cultivados *B sq.* ni hasta agora a entrado sacerdote entre ellos por no saber su lengua, y también porque están en tierra desolada, porque era || 13 y *B sq.* aun con mucho | ellos *B sq.* tanto con que me dezía que | porque *om. B* || 14 le *carta mac. B* || 16-17 los — Padre *B transp.* | Barzana *om. B* | con] en *B* || 19 dexase *corr. ex* desase, xa *supr. lin.*] dexassen *B* || 20 Paraguay *B sq.* por Marzo [Mayo ?] que bea lo que se puede hazer || 21, 13] quinze *B* | llegamos — yo *B transp. sq.* a este valle de || 22 donde *B sq.* quedamos con salud, gloria a Nuestro Señor y || 23 gente *B sq.* para | baptizados *B sq.* del año passado || 24 los otros] lo que quedaron por baptizar | cathequisando *B sq.* para ello y se ban haziendo algunas confessiones como a || 25 por ser *om. B* | nueva *B sq.* y tan deseosa || 26 traerlos *corr.* traer *ex* ?] atraerlos *B* | de *corr. ex* ? || 28 compañero *B sq.* de lo que se fuere haziendo, iremos dando qüenta V. Reverencia || 28-29 A — etc. *om. B.*

---

[8] El 12 de Setiembre 1593. Ib. 86.

[9] Supra, nota 6.

[10] Juan Romero. Ib. § 83.

[11] Ib., notas 249, 408.

[12] Parece referirse al P. Romero, pues en las líneas precedentes al texto que comentamos, dice el cronista: «Por el principio de la quaresma de 94 se partió el Padre Juan Romero para la provincia del Parahuai en la qual halló muy bien ocupado al Padre Barçana y el Padre Tomás y el Padre Ortega. Estavan en Guaira, que es una provincia muy distante entre el Parahuai y Brasil. El Padre Juan Saloni y el Padre Lorençana avían salido a una missión de la qual volvieron cargados con ricos despojos. Por quaresma avía emviado, antes que se juntasse con el Padre Gaspar de Monrroy, al Padre Pedro de Añasco, dexando al Padre Viana en Sanctiago del Estero». *Perú 12*, f. 96*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

158

EL P. GASPAR DE PEDROSA AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 8 DE OCTUBRE 1594

Del autógr. en *Hisp. 137*, ff. 224-225*v* (*antes* 184-185*v*).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Madrid. 94. P. Gaspar de Pedrosa. Octubre 8. Propone que por algunas raçones no conviene que Velázquez tenga compañero ; dice al último que el Rector y consultores sienten lo mesmo ; también el Rector escrive a V. P. que el Padre Pedrosa pudiera ahorrar esta propuesta, pues el P., según ellos entienden, querrá que Velázquez y su compañero sean subordinados al procurador. Subordinados a V. R., pero es bien se le[dé ?] comodidad ». — Otra mano : « M ».

Texto

1. *Procurator Indiarum socio caret.* — 2. *Neque est cur ipsi quidam assignetur, ob rationes allatas.* — 3. *Qua forma res componi possit.*

† Pax Christi etc. 1. V. Paternidad asentó lo tocante a este officio [1] por las Provincias de Hespaña y Indias de Pirú y México, después de haberlo V. Paternidad mirado con los Padres Provinciales [2] en tiempo de la Congregación [3], ansí en la subordinación que se ha de tener al procurador que aquí está [4], como en no tener compañero señalado el Hermano [5] que hace los negocios de Pirú y México, como ni los que están por las demás Provincias, pues todos lo son del procurador y a él toca proveerles dél ; y V. Pa-

[1] Procurador en Corte por toda la Asistencia de España. Sobre su oficio, cf. ZUBILLAGA, *El procurador de la Compañía*, en AHSI 16 (1947) 1-55.

[2] Acudieron de España los siguientes Provinciales : Gonzalo Dávila, de Castilla, Bartolomé Pérez, de Bética, Francisco de Porres, de Toledo, Francisco de Galarza, de Aragón. *Synopsis* 656-658, 660. ASTRAIN III 582.

[3] La quinta Congregación general celebrada en Roma desde el 3 de Noviembre 1593 al 18 de Enero 1594. *Synopsis* 114.

[4] Supra, nota 1.

[5] Cristóbal Velázquez. Doc. 145.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ternidad me ordenó [6] que tuviese particular atención a los negocios de aquellas Provincias, lo qual he guardado con tanta punctualidad, que no le he occupado al Hermano Velázquez [7] en cosa que le pueda impedir sus negocios, sino ayudádole y endereçádole, ni le ha faltado compañero acommodado a tarde y mañana, ni solo un día; y en el tener compañero proprio y señalado, como dice es voluntad de V. Paternidad que le tenga [8], hallo algunas raçones por las quales se me ofrece que no conviene:

2. La 1ª por haber tan poco que V. Paternidad ordenó con los Padres Provinciales que el compañero por Pirú y México fuese uno, o sacerdote o Hermano, y no haviéndose experimentado inconvinientes en esto, antes se ha visto que está suficientemente proveído con un Hermano, no parece conviniente que con tanta facilidad se mude lo que con tanto acuerdo se determinó.

La 2ª porque el tener compañero señalado tuvo principio y se introduxo con la venida del Padre Alonso Guillén al pleito de la casa de México [9], y antes deste tiempo siempre le dava el Padre Rector un Hermano, el que quería para que le acompañase, y teniéndole agora más cierto y más a tiempo con el que yo le señalo, sin que jamás se le falte, no parece tiene necesidad de compañero proprio, mayormente que de ordinario ay muy poco quehacer en negocios de Indias, si no es quando viene la flota, despachar algunas zédulas en Consejo [10].

La 3ª porque, haviendo de estar aquí por otras Provincias Padres sacerdotes, conforme [224*v*] al orden de V. Paternidad [11], sin compañero señalado, sino el que se les diere, teniendo más freqüentes negocios, no podrán dexar de sentir que un Hermano le tenga, y cada Provincia destas gustara mucho de tener un Padre y un Hermano señalado, quanto es por el gasto.

La 4ª porque para los mesmos negocios de Pirú y México convendrá algunas veces señalar otro compañero que tendrá o más

---

[6] En 1594, «procurador general», residente en el colegio de Madrid. *Tolet, 12ª*, f. 207.

[7] Supra, nota 5.

[8] Doc. 148.

[9] MM II-IV, índice «Guillén».

[10] De Indias.

[11] «Con el correo del 6 de Junio 1594 se embió a todos los Provinciales de España y de Perú y México la orden sobre embiar a Madrid Padres que sean compañeros del procurador de las Provincias que allí residen, con una letra». *Tolet. 5 /II*, f. 344.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

inteligencia o más mano con los jueces y otras personas graves con quien se han de tratar, a juicio del procurador que aquí tiene la Compañía para lo universal della [13], y es bien que tenga mano para esto, sin que se diga que es contra el orden de V. Paternidad, como creo yo que no lo es, pues lo que V. Paternidad ordena es en fabor de las Indias y no en detrimento, y lo mesmo es en otras circunstancias que se pueden ofrecer, que es raçón queden a juicio de uno.

La 5ª porque toma tan a la letra el Hermano Velázquez el haberle V. Paternidad dado compañero señalado, que aunque no tenga a qué salir fuera de casa, no quiere apartar de su lado al Hermano Domingo Tafalla [13], para que ayude una Misa ni cierre unas cartas en este officio sin su licencia. Lo qual, demás que no creo ser esta la mente de V. Paternidad, no puede dexar de ser de muchos inconvinientes para la subordinación en todo que V. Paternidad por otra parte tanto encomienda en su carta, aun a los Padres sacerdotes que aquí estuvieren, y tan necesario para la observancia de las reglas y disciplina religiosa y para el consuelo y unión de los demás que aquí están en este officio, viendo que no se hace particularidad con ninguno en nada; y el Hermano Velázquez la quiere ya no sólo en tener compañero señalado, pero en escribir y recibir cartas de negocios de todas partes sin registrar, haviendo órdenes asentadas en los libros deste officio y colegio de los Padres Visitadores y Provinciales [14] y observados, que todas las cartas de negocios de todas partes se escriban al procurador que reside en Corte, y que desto se dé aviso a los Padres Provinciales, por haberse juçgado siempre por necesario del todo que el procurador que reside en Corte tenga comprehensión de lo universal de la Compañía y de todos los negocios que acuden aquí de todas partes, por la dependencia que suelen tener unos de otros y unas personas de otras, y para la fidelidad y verdad con que es raçón que los trate, y que entienda y sepa si se escriben o tratan negocios seglares, que tanto V. Paternidad ha prohivido [15], y tanbién porque si el que trata los negocios de Indias hace ausencia, o cae enfermo, aya quien los tenga bien entendidos y

---

[13] El referido procurador en Corte. Supra, nota 1.

[13] Doc. 148.

[14] En concreto para el procurador así estaba ordenado ya desde 1578. *MPer* II 472.

[15] Así para el Perú, *MPer* III 39, 598 s., 600-603; IV 386, 440, 444.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pueda supplir; y últimamente, porque la conseqüencia [225] en esto puede ser perjudicial en otros y introducirse costunbre con detrimento de la observancia de las reglas.

3. Por estas raçones tendría por menor inconviniente que se pusiese algún Padre sacerdote con su compañero para los negocios de Indias, totalmente independiente del procurador destas Provincias y immediato al Padre Rector deste colegio, que no del modo que de presente está, que de suyo podría ser causa de menos unión y consuelo entre los demás que aquí están, aunque de presente, por ser el Hermano Velázquez religioso [16], es de creer que no excederá de lo que V. Paternidad le ordenare; y en resolución, lo que se me ofrece que conviene es que me ordene V. Paternidad a mí lo que devo hacer con el Hermano Velázquez en general y en casos particulares, y yo lo procuraré observar aun con mayor cuidado que hasta aquí. Pero que a él le escriba V. Paternidad que en todo y por todo obedezca, como los demás compañeros lo hacen, y en cartas, y que se contente con el compañero que le dieren, que regularmente hablando, procuraré que sea el Hermano Domingo Tafalla, como no se le falte jamás para lo necesario, pues para lo que no lo es, no creo juzgará V. Paternidad que le tenga, pudiéndose occupar en cosas que lo sean, y para todo se vale de la carta de V. Paternidad. Esto consultó el Padre Rector con sus

---

[16] De él refería el P. Francisco Antonio a Aquaviva, Madrid 8 de Octubre 1594 : « Estos días he sabido avía ordenado V. P. que al Hermano Christóbal Velázquez, procurador de Indias, se le bolviesse el Hermano Domingo Tafalla por compañero, aviéndoselo antes quitado con mucho acuerdo y consulta, y no por ello se hazía falta a los negocios. Hame parecido significar a V. P. que este Hermano Velázquez, aunque es buen religioso y diligente, es grossero y no le sobra la prudencia, y ha hecho algunos borrones bien gruessos después que tiene este officio, y sus ocupaciones de ordinario son muy pocas, si no es quando viene algún procurador de Indias, y con todo esso sale cada día de casa a donde quiere y como quiere, y todo es escrevir cartas y nuevas como un mercante de Roma, y para esto quiere el compañero. Todo esto es verdad, y siéndolo considere V. P. quántos yerros puede hazer un coadjutor poco prudente y amigo de libertad teniéndola tan ampla que no dependa de nadie, y qué ocasión se dará a otros procuradores y a Padres viejos que tienen hartas más ocupaciones que no él. Bien puede ser que yo me engañe, pero en conciencia me siento obligado a proponer esto a V. P. y dezirle que avía dello gran ofensión en este collegio y agora de nuevo ha buelto a resuscitar ». *Hisp.* 137, 214*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

consultores [17] por orden del P. Provincial [18], y a todos, sin faltar ninguno, les pareció lo que tengo dicho, y que se devría representar a V. Paternidad, cuya bendición pído húmilmente a V. Paternidad. En Madrid 8 de Octubre 1594. 100

Gaspar de Pedrosa.

[225*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre General de la Compañía de Jesús.
Señal de sello.

Cartas perdidas

158*a*. — *El H. Juan Martínez al P. Antonio de Mendoza, asistente* ; fin de Octubre 1594 ; se menciona en el doc. 169 § 7.

158*b*. — *El H. Cristóbal Velázquez al P. Juan Ordóñez* ; Octubre 1594 ; se menciona en el doc. 160 § 3.

159

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL H. CRISTOBAL VELAZQUEZ

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1594

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 369*v*.

1. *Gratus ob quamdam informationem ab eo Romam missam.* — 2. *De pensione collegio solvenda, cum Provinciali toletano conferat.*

H. Cristóval Velázquez [1]. Noviembre 21.1.He holgado que en aquel particular del Hermano que viene del Perú [2] ayáis hecho la diligencia que en la vuestra [3] me avisáis, y que della me ayáis informado, porque cierto yo sintiera mucho que con verdad se

---

102 la *charta corrosa*.
1 H. — 21 *in marg*.

---

[17] Del colegio de Madrid, entonces los PP. Francisco de Vera, Francisco Antonio, Cristóbal de Collantes y Pedro Antonio. *Tolet 12*ª, f. 207.

[18] Francisco de Porres (1593-1595). *Synopsis* 658.

[1] *MPer* III-IV, índice Velázquez, C. ».

[2] Véase carta del mismo H. al General con fecha 10 de Setiembre último, donde dice que quien traía las barras de oro y más de 100.000 pesos era el P. Morillo. Doc. 153 § 2, 3. H. Diego de Arellano. Doc. 164 § 7.

[3] Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dixera tal cosa de ninguno de los Nuestros, especialmente estando de por medio el estrecho orden que hemos dado de que ninguno de aquellas Provincias embíe ni traiga dinero ni cosa de oro, plata o mercancía [4], pero pues la havéis averiguado con tan buenos originales [5], bastará para satisfacer a los que dello hablaren.

2. En lo demás del precio que se ha de pagar a ese colegio por cada uno de los compañeros del procurador [6], tratadlo con el Padre Provincial [7], que yo le escriví sobre ello días ha [8], y él dará el orden que convenga, pero de manera que como el colegio les da la comida, les dé también el vestido [9], porque lo demás tiene inconveniente. El Señor os dé su santa bendición y copioso spíritu. De Roma etc.

160

EL H. CRISTOBAL VELAZQUEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 3 DE DICIEMBRE 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 17-18*v* (*antes* 222).

En el f. de inscripción otra mano anotó: «Madrid. 94. H. Christóval Velázquez. Deciembre 3. Espera buen successo en lo de la casa de México. Ha venido a Madrid el fraile que estuvo captivo y venía a tratar contra nosotros». — Otra mano: «A. M.».

Texto

1. *Gratias agit ob socium ei adiunctum.* — 2. *Grata nuntia de fiscali nuper electo Consilii Indiarum.* — 3. *Pensio solvenda matri P. Andión, praeclarus caritatis actus.* — 4. *De quodam fratre franciscano sociis adverso.*

† Pax Christi etc. 1. Con la de V. P., de Tivoli a los 26 de Setiembre [1], recebí mucha caridad, y así es que ya el Padre Probin-

7 Provincias *om. ms.* || 8 mercancía] mercarcía *ms.*

[4] Ib., nota 22.

[5] Con los mismos miembros del Consejo de Indias. Ib.

[6] Doc. 153 § 4.

[7] Francisco de Porres, provincial de Toledo. Doc. 148, nota 6.

[8] Ib.

[9] Doc. 153 § 4.

[1] En el mismo sentido que en la suya del 1º de Agosto último. Doc. 148.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cial [3] me hizo dar el conpañero [4], y aunque al principio lo sintió el Padre procurador general [5] y puso mil inconbenientes, el Padre Probincial me le dio, y a él ordenó no me le estorbase y al Hermano que me ayudase a mí, y así se hace; yo estoi contento y se hacen los negocios a placer y a tiempo, y saliendo a los de las Probincias de México y Perú, hago algunos cada día de los del Padre procurador que me encomienda al tiempo que le boy a pedir licencia para salir fuera, diciéndole a dó y a qué [6]. Con esto yo tengo conpañero que me ayuda, y todos mucha paz y caridad.

[*Asuntos de México*].

2. El fiscal [8] que agora a puesto el Rey, es sierbo de Dios y amigo nuestro, y le consta de nuestra mucha justicia y raçón; es yerno del doctor Mercado [7], médico de cámara del [17*v*] Rey, a quien creo da V. Reverencia en Balladolid una capilla; entiendo que, en lo que pudiere, el fiscal nos hará buena obra en todos los negocios de gracia, y en los de justicia no nos lo quitará, y del suceso iré avisando a V. P. En los demás negocios boy entendiendo que por miedo del dicho fiscal los teníamos detenidos, así los de justicia como de gracia.

3. Mucho me e consolado que V. R. aya ordenado se den a la madre del Padre Andión [9] trecientos reales al año; con esto terná

---

6 mí *supr. lin.* || 8 Perú rú *in marg.* || 10 tengo *om. ms.* || 15 cámara *corr.* cá *ex* nn ˜ | del *sq. in marg. infer.* a Nuestro Padre || 16 entiendo *corr.* e[1] *ex* E || 17 que *corr. ex* quel || 20 detenidos *corr.* ni *ex* e.

---

[3] Francisco de Porres, provincial de Toledo. Doc. 148, nota 6. Este Provincial escribió al General el 8 de Octubre pasado: «Al Hermano Velázquez he dado ya el compañero que V. Paternidad ordenava y avisado al Padre Rector y al Padre Pedrosa la ayuden en sus negocios, como es raçón y lo merecen aquellas Provincias». *Hisp. 237*, f. 234.

[4] El H. Domingo Tafalla. Doc. 48.

[5] Gaspar de Pedrosa; sus puntos de vista en este particular, en su carta del 8 de Octubre, doc. 158.

[6] Contra la acusación que se hiciera contra él, doc. 158, nota 16.

[8] El lcdo. Juan Roco de Villagutiérre Chumacero, fiscal del Consejo de Indias desde el 26 de Octubre 1594 al 13 de Setiembre 1601. SCHÄFER, *El Consejo* I 367.

[7] Luis, de Valladolid (1520-1606), médico de Felipe II y de Felipe III, describió el primero el garrotillo, autor de un tratado de filosofía médica y sobre las fiebres intermitentes, y de uno muy notable sobre la peste. BALLESTEROS, *Historia* IV /II 350, 374.

[9] Jerónimo. Sobre este asunto, doc. 114, 151. — El 8 de Octubre pasado escribía sobre este asunto el provincial Francisco de Porres al General, desde

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

remedio y consuelo y se consolará su tio y edificarán todos; yo se lo e escrito al Padre Juan Ordóñéz [9]; y bernále bien darle agora para pascua [10] cien reales y la nueva de lo que V. P. ordena, con que terná alegres pascuas. Dios se las dé a V. P. por muchos años con que todos las tengamos por tenerlas V. P., que es nuestra cabeça.

4. Al negocio de México [11] y a los demás se acude con cuidado y diligencia y con la maior edificación que yo puedo y paz, y es menester todo, que a venido un traile francisco [12], terrible, y como a estado catibo dos años y medio, que benía quando bino el Padre Guillén [13], que sea en gloria, desea agora soldar lo que a perdido de tiempo. De Madrid y de Diciembre 3 de 1594.

Christóbal Velázquez †

[18*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús en Roma.
Sello arrancado.

---

28 que[1] *corr. ex* quel || 32 todo *supr. lin.* || 33 años] anos *ms.* | benía *corr. ex* ? || 37-38 prepósito pósito *charta corrosa.*

Madrid : « Escrito tengo a V. Paternidad cómo la necesidad de la madre del Padre Andión es mucha, y que por acá veía poco talle de socorrer, si no es que V. Paternidad ordenase al procurador de las Indias en Sevilla le acudiese con algo, que según es ya mucha su edad, no es pensión que durará mucho tiempo. He hecho verificar la memoria que V. Paternidad me embió, y es verdad que tenía hechado su madre el censo que dize sobre la parte de sus casas y la ha venido agora a vender toda para pagar el principal y réditos del dicho censo, y aún me dizen que le faltó cien ducados por los acabar de pagarlos, y ansí viene a ser verdad que tiene necesidad que tengo escrito ». *Hisp. 237*, ff. 233*v*-234.

[9] Procurador de las Indias residente en Sevilla. Carta perdida (doc. 158*b*). Aquaviva le escribió en este sentido el 24 de Octubre pasado. Doc. 163 § 1.

[10] De Navidad.

[11] De ello tratará MM IV.

[12] Desconocemos el nombre de este franciscano.

[13] Alonso. MM II-III, índice « Guillén ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

161

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. GASPAR DE PEDROSA

[?] 19 DE DICIEMBRE 1594

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 373.

Socius applicetur Fratri Velázquez, ambo tamen sub ductu P. Pedrosa negotia agant.

P. Gaspar de Pedrosa [1]. Decembre 19. Por una de 8 de Otubre [2] me propone V. R. algunas raçones [373*v*] por las quales siente que no conviene tenga el Hermano Velázquez [3] el compañero que se le ha dado, y veo que algunas dellas son de consideración; pero, mirando la mucha raçón que ay para dar satisfactión a aquellas Provincias [4] tan remotas, y que los que las han governado y aora las goviernan [5] sienten que es bien dársele, ha parecido que se le dé, pues en ello no ay inconveniente alguno que sea de momento; y fuéralo si el compañero huviere de ser independiente, como algunos Padres aí pensaron [6], pero no es ansí, sino que como el Hermano Velázquez es subordinado a V. R., lo es tanbién su compañero, de manera que se puede ayudar dellos quando, sin detrimento de los negocios de aquellas Provincias, se puede hacer; y ansí encargo a V. R. que con su prudencia y religión haga de manera que se proceda entre ambos con la unión y amor que se deve, pues todo lo que esos Hermanos faltaren, deve V. R. como padre suplirlo, como hasta aora lo ha hecho y espero que lo hará en lo porvenir. En sus etc.

---

1 P. — 19 *in marg.* || 2-3 *ad* por — el[1] *in marg.*: H. Velásquez y su compañero || 3 conviene con *corr. ex* es no | Velásquez *sq.* com *del.* || 7 dársele *sq.* no veo *del.* || 14 que *sq.* en esto se *del.*

---

[1] Procurador en Corte por la Asistencia de España. Doc. 158, nota 1.

[2] Doc. 158.

[3] Cristóbal. Ib.

[4] México y Perú. Ib.

[5] Cf. carta de Aquaviva al provincial Porres, 1º de Agosto último, en el doc. 148, nota 6.

[6] Según la conducta del H. Velázquez, a decir del propio Pedrosa. Doc. 158 § 2, 5ª.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

162

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL H. CRISTOBAL VELAZQUEZ

ROMA 19 DE DICIEMBRE 1594

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 373*v*.

1. *Classis indica Habanae retenta.* — 2. *Etiam eius socius sit a procuratore dependens.*

H. Christóval Velázquez [1]. Decembre 19.1. Dos cartas [2] vuestras receví con el ordinario passado; en la una [3] me decís cómo se queda la flota en La Havana, que cierto lo he sentido por el daño que a muchos hará esta dilación, pero pues el tiempo no ha permitido otra cosa, paciencia.

2. En la otra me decís las dificultades que ay en lo de vuestro compañero [4]; creo que nazen de que algunos piensan ha de ser independiente [5], y es bien les declaréis que no, sino que como vós sois subordinado al Padre procurador [6], lo es también vuestro compañero, y esto mesmo me escrivís vós en vuestra carta; y procediendo vós y él como devéis proceder con el Padre procurador, lo qual mucho encargo, no havrá dificultad, sino que el Padre Pedrosa verná en ello, como también yo se lo escrivo [7]. El Señor os dé su santa bendición y copioso spíritu, como yo deseo. De Roma etc.

Cartas perdidas

162*a*. — *El P. Hernando de Morillo al P. Claudio Aquaviva*, c. 25 de Diciembre 1594; se menciona en el doc. 164 § 1.

162*b*. — *El P. Juan Ordóñez al H. Cristóbal Velázquez*, c. 25 de Diciembre 1594; se menciona en el doc. 163 § 2.

1 H. — 19 *in marg.* || 7 compañero *sq.* que *del.* || 8 independiente] independente *ms.* || 11 procurador *sq.* no havrá *del.*

[1] M*Per* III-IV, índice « Velázquez, C. ».
[2] La del 10 de Setiembre último y la del 3 de Diciembre, doc. 153, 160.
[3] En la primera § 1.
[4] En la del 3 de Diciembre § 1.
[5] Carta del General a Pedrosa, doc. 161.
[6] General de España, ib.
[7] Con la fecha de hoy, ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

168

EL P. JUAN ORDOÑEZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SEVILLA 26 DE DICIEMBRE 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 40-41*v* (*antes* 450).

En el f. de inscripción otra mano anotó: « Sevilla. 94. P. Juan Ordóñez. Deciembre 26. Qué hará en lo que antes con licencia hacía, porque el motu proprio del Papa es rígido ». — Otra mano: « M ». — Paralelamente a la lín. 31, otra mano: « Ojo ».

Texto

1. *Relatio P. Morillo de prospero in urbem La Habana classis adventu.* — 2. *Quae pensiones de Provincia peruana solvantur.* — 3. *Licentia ad munera recipienda et donanda.*

† Jhs. Pax Christi etc. 1. Recibí la de V. P. de 24 de Otubre [1]. En lo que toca al viage de los Padres que fueron a México [2], tiénese acá por muy buena nueva la que el Padre Morillo [3] nos a dado, en que dice que a los ocho o diez de Setiembre llegó un navío a La Avana, el qual se apartó de la flota en que ivan los Padres en La Deseada [4], que está mill y docientas leguas de aquí, y que avía llegado toda ella hasta allí con muy próspero viage sin daño alguno, y dice el Padre que todo el tiempo que este navío tardó desde que se apartó della hasta La Havana fue muy favorable, y que quando él llegó allí, pudo aver ella llegado al cabo de Sant Antón [5], y que

1-10 *ad* Recibí-él *in marg. lin. vert.* | 1, 24 *corr.* 4 *ex* 6 || 3 la — Morillo *subd. lin.* || 5 que *om. ms.*

[1] Está en *Baet. 3 /I*, f. 175. Doc. 160, nota 9.

[2] MM IV.

[3] Hernando, recientemente llegado de las Indias. Doc. 164.

[4] Isla del Océano Atlántico, de las Antillas francesas. — La armada de México este año salió a las órdenes del capitán general Luis Alfonso de Flores, el 4 de Julio de Sanlúcar, de Cádiz el 20 y llegó a San Juan de Ulúa (México) el 2 de Octubre. CHAUNU, *Séville* III 530, con los nombres de las naos destinadas a La Habana.

[5] Extremo occidental de la isla de Cuba, frente al canal de Yucatán.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

después se continuó el dicho tiempo bueno, de manera que con él pudieron llegar a la Veracruz [6]. Esta relación tomó el presidente de la Contratación[7] delante de escrivano, del Padre Morillo, estando yo presente, y por nueva muy feliz se la embió al Rey con otras cosas que allí le preguntaron de las flotas que están en La Havana [8]. Confío en Nuestro Señor que, mediante las muchas Misas y oraciones que por ellos se an echo, an de aver llegado no sólo nuestros Padres sino toda la flota con muy próspero viage. En viniendo aviso de su llegada, le daré yo a V. P.

[*Asuntos de México*].

2. [40*v*] En lo que toca a dar cada año en Madrid trecientos reales cada año a la madre del Padre Andión [9] por qüenta del Pirú, se hará como V. P. lo manda [10], y tengo ya escrito al Hermano Velázquez [11] que luego le dé cien reales y por sus tercios los otros docientos, y avisaré dello luego al Padre Provincial de aquella Provincia [12]. Tanbién dávamos por orden de V. P., por qüenta de la dicha Provincia, a la madre del Padre Estevan de Ochoa [13] trecientos reales en Lebrija [14]; éstos cesaron avrá un año por

---

12 pudieron *corr.* p *ex* l || 28 cesaron *corr.* e *ex* ?

---

[6] Capital del estado mexicano del mismo nombre. MM I-III, índice « Veracruz ».

[7] Presidía entonces la Casa de la Contratación, de Sevilla, el dr. Pedro Gutiérrez Flórez (17 de Julio 1593-1598). SCHÄFER, *El Consejo* I 377.

[8] Las naves que debían haber vuelto a España este año, « a cause d'un hivernage général a La Havane, les retours qui auraient dû s'effectuer normalement en 1594, n'auront lieu qu'en 1595 ». CHAUNU, *o. c.* 542[1].

[9] Jerónimo ; sobre este asunto doc. 144.

[10] En carta citada del 24 de Octubre pasado. Doc. 160, nota 9.

[11] Cristóbal, ayudante del procurador general, residente en Madrid. Doc. 160, nota 3. (Carta perdida, doc. 162*b*). — De este asunto el provincial de Toledo, Francisco de Porres, en carta al General, desde Toledo a 29 de Noviembre pasado : « A la madre del Padre Andión se le darán los trecientos reales que V. P. ordena, y serán bien empleados, que es muy vieja y tiene necessidad. Embiaré al Hermano Velázquez copia de el capítulo de la carta de V. P., y él le embiará al Padre Ordóñez. Al Hermano Velázquez he dado el compañero que V. P. ordena, y entabládole conforme al orden de V. P. ». *Hisp. 237*, f. 357.

[12] Del Perú, Juan Sebastián. Carta perdida ?.

[13] M*Per* II-IV, índice « Ochoa ». Sobre este asunto, M*Per* IV 790.

[14] Pueblo de la provincia civil de Sevilla, de donde era natural el P. Ochoa. M*Per* III 90[4].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

muerte de la dicha su madre. Sólo queda aora la hermana del Padre Barzena [15], a la qual damos cada año quinientos reales, como el Padre Diego de Zúñiga [16] me lo dejó dicho y que traía orden de V. P. para añadille docientos sobre los trecientos que ya antes le dava; y está muy bien empleado por su necesidad y lo mucho que el Padre Barzena merece ser consolado.

[*Asuntos de México*].

3. Yo tenía licencia de los Padres Provinciales desta Provincia [17] para recibir qualquiera cosa que los Provinciales y otros Padres del Pirú y México me embiasen, o los Padres procuradores y otros que de allá vienen me diesen, que comúnmente son piedras besares [18] y cosas medicinales, o rosarios o otras cosas así de Indias etc.; y esta licencia no sólo me la davan para recibirlo sino tanbién para hazer dello lo que me paresciese en buenos usos; y comúnmente lo gasto en bien del officio y ser agradecido a los que me ayudan, y en algunas obras pías y de limosna por el buen suceso de los mismos negocios y viages de los Padres. Aora con este propio motu [19] deseo que V. P. me avise lo que haré en esto. Guarde Nuestro Señor a V. P. tantos años, como sus hijos deseamos, en cuyos [41] Sacrificios y oraciones húmillmente me encomiendo. De Sevilla 26 de Diciembre 1594 años.

† Juan Ordóñez [20] †

[41*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquabiva, prepósito general de la Compañía de Jhesús en Roma.

Sello arrancado.

---

31 traía] trai *ms.* || 49, 26 *corr. ex* ?.

---

[15] Alonso; de este asunto M*Per* IV 57[**], 236[8], 790 s.

[16] Procurador del Perú enviado a Roma. *Ib.*, índice « Zúñiga, D. de ».

[17] Era Ordóñez procurador de Indias desde Setiembre 1585 (M*Per* III 689); desde entonces fueron Provinciales de Bética los PP. Gil González Dávila, Luis de Guzmán, Bartolomé Pérez, José de Acosta (visitador), y en la actualidad, viceprovincial, Cristóbal Méndez. *Synopsis* 657.

[18] Piedra *bezar*, « que son de tanta estima contra veneno y calentura malignas ». M*Per* III 464[**].

[19] Del papa Clemente VIII, *Religiosae congregationes*, 19 de Junio 1594. *Bullarium romanum* X 146-150.

[20] M*Per* III-IV, índice « Ordóñez, J. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

164

EL P. HERNANDO MORILLO AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 31 DE DICIEMBRE 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 69-70*v* (*antes* 238-239*v*).

En el f. de inscripción otra mano anotó: «Madrid. 94. P. Hernando Morillo. Deciembre 31. De la raçón de su viaje y naufragio. De los Padres Juan Gutiérrez, Valera y Miguel Muñoz. Pide licencia de venir a Roma».

Texto

1. *A Quito, ubi seditionis testis, ad Limam pervenit.* — 2. *Prorex ipsum ad Regem defert.* — 3. *Provincialis peruani affirmativa sententia.* — 4. *Itineris maritimi quales casus.* — 5. *Bene acceptus a regalibus matritensibus.* — 6. *Socii quitenses partes reges fecerunt.* — 7. *Iter cum P. I. Gutiérrez, de quo ingratae informationes, nunc autem vita functo.* — 8. *P. Valera in itinere Hispaniam versus.* — 9. *P. Muñoz quoque.* — 10. *Minime expedit ut discoli in Hispaniam revocentur, et quibus de causis.* — 11. *Pensio assignanda matri P. Torres Bollo.* — 12. *Calculi medicinales mari perierunt.* — 13. *Petit licentiam Romam adeundi.*

† Jhs. Pax Christi etc. 1. De Sevilla escriví [1] a V. P., aunque de priesa por la que a mí me dava el correo, que partía la misma hora que yo llegué; en ella dava cuenta a V. P. de mi venida a estos Reinos de España, la qual fue a petición del Marqués de Cañete, virrey de aquéllos del Pirú [2], a causa de averme hallado presente, estando en nuestro collegio de la ciudad de Quito, a un motín que el año de 92 [3] allí uvo, que puso en mucho cuidado al Virrey y en no poco al Rey y su Consejo [4], y aquellos Reinos estu-

[1] Carta perdida (doc. 162*a*); escrita en cuanto su autor llegó a Sevilla, que debió de ser hacia el pasado día 25, antes del 26, a juzgar por la carta de Ordóñez al General, del dicho día 26, doc. 163 § 1. CHAUNU no consigna la fecha de la llegada de los navíos sueltos de este año. *Séville* III 542 s.

[2] M*Per* III-IV, índice «Cañete, marqués de».

[3] Doc. 112, notas 102-120.

[4] Lo componían a la sazón los mismos que el 16 de Julio de este año (doc. 145, nota 18), más los nuevamente elegidos: lcdo. Diego de Armenteros, desde el 23 de Julio 1594, y el lcdo. Alonso Pérez de Salazar, desde el 12 de Octubre

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

vieron en mucho riesgo. De Quito fui a Lima embiado por el Padre Diego de Torres [5], rector se aquel collegio, a petición de aquella Real Audiencia [6] y del capitán general [7] que allí avía ido de parte del Virrey y de toda la ciudad a pedir un perdón general para todos los culpados, porque el mismo capitán general y la Real Audiencia, que eran los que castigavan los alterados, pareciéndoles que bastavan 18 cabeças de españoles [8] que avían cortado, y no pudiendo perdonar otros muchos que avía dignos de castigo, pedían al Padre Rector con mucha instancia me embiasse a pedir al Virrey este perdón general.

2. Fui a Lima y embiésele, dándomele el señor Virrey con mucha facilidad y gusto y agradeciendo a la Compañía mi venida, y viendo la mucha noticia que yo tenía de aquel motín, parecióle que por ser negocio tam grave, le corría obligación no sólo por papeles, sino por testigo de vista hazer relación a Su Magestad y a su Real Consejo de las Indias dello. Díxome su determinación y elección que avía de mí hecho. Yo le puse muchas dificultades ansí de parte del negocio, por parecer seglar y por consiguiente no tam proprio nuestro [9], como de lo personal mío, de mis pocas partes, sufficiencia y no tantas canas [10]. Todas las desató y atropelló, diziendo que no sólo nos tenía allí Su Magestad para convertir aquella gentilidad, sino para acudir a cosas de su servicio, y que ésta era una de las más importantes que se le podían offrecer en aquellos Reinos, donde no hallava quien desapasionadamente y con verdad lo hiziese, sino los de la Compañía; y que bueno era que fuese un Hermano de la Compañía desde España a unas partes tam remotas

16 castigo *sq.* lo *del.*

último; fiscal: lcdo. Juan Roco de Villagutiérre Chumacero, desde el 26 de Octubre. SCHÄFER, *El Consejo* I 356, 367.

[5] Bollo. M*Per* II-IV, índice « Torres Bollo ». — Juicio sobre la conducta de los jesuitas en esta ocasión, del presidente Barros, en GONZALEZ SUAREZ, *Historia* III 264[37].

[6] Esteban Marañón, su presidente provisional. EGAÑA, *Historia* 429.

[7] Pedro de Arana. Infra § 6.

[8] Fieles al pueblo y al Ayuntamiento quiteño en contra de la Audiencia y del Rey. SUAREZ GONZALEZ, *Historia* III.

[9] Especialmente prohibidos para el Perú. M*Per* III 39, 598 s., 600-603; IV 386, 440, 444.

[10] Tenía en la actualidad el P. Morillo, nacido en 1565, 29 años, natural de Benalcázar, diócesis de Córdoba (España). *Baet. 8*, f. 110*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

a contemplación de una señora particnlar a cobrar unos dineros, que a esta sazón estava allá el H. Diego de Arellano [11], por orden de V. P., a cobrar cantidad de plata de la señora doña Madalena de Ulloa [12], el qual viene en esta flota, y que para negocio de tanta importancia y de tanto servicio de Su Magestad, le pusiésemos difficultad.

3. Finalmente se determinó de embiar a pedir licencia y patente al Padre Provincial [13], que a la sazón estava visitando el collegio de la ciudad de La Paz [14], para que yo hiziese este viaje. El Padre Provincial, viendo las razones y resolución de su señoría, me la embió y me escrivió [15] que no saliese un punto de su voluntad, sino que guardase la instruction de su señoría con toda puntualidad y que entendiese que en aquesta jornada se quería Nuestro Señor servir de mí, y que era con mucha voluntad y gusto suyo.

4. Despachéme con esto de aquel Reino y viniendo en prosecución de mi viaje, se perdió el navío en que venía en la canal de Bahama [16], en unos baxos, tres leguas de la costa de la Florida [17], y dentro de media hora se llenó de agua hasta la última cubierta. Ahogáronse 7 personas de 51 que veníamos ; los demás escapamos por gran misericordia del Señor con la vida, unos a nado, otros en el mismo batelillo del navío, estuvimos muchos días perdidos en aquella costa entre indios de guerra [18], comiendo y beviendo muy por tasa, pasándonos cosas bien particulares que dexo per no cansar a V. P. ni ocupalle el tiempo. Ultimamente fue Nuestro Señor servido que pasase por allí un pataje [19] pequeño, en el qual

---

35 una *sq.* p *del.*

---

[11] M*Per* IV, índice « Arellano ».

[12] *Ib.*, índice « Ulloa ».

[13] Del Perú, Juan Sebastián.

[14] M*Per* I-IV, índice « La Paz ».

[15] Carta perdida (doc. 109*a*).

[16] Doc. 153, nota 3.

[17] Ib., nota 4.

[18] Indios de la provincia de Tequesta, de la familia muscogénea, probablemente : « jente muy pacífica, humilde y llana ». MAF 319, 415 ; mapa, p. 109*.

[19] « Baxel de guerra que ordinariamente sigue a otro mayor. Sirve para descubrir y reconocer las costas, y suele hacer la primera guardia en la entrada de los puertos y rías. Suele también llamarse patache o fragata de aviso

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tornamos a arribar a La Havana, a los últimos de Abril deste año pasado de 94, y allí [69*v*] estuve esperando las flotas del Pirú y México [20], las quales, por llegar tarde, se quedaron invernando en La Havana [21], y yo me vine en unos navíos que venían a las islas [22] y de allí a Lisboa.

Salí deste naufragio casi desnudo, perdiéronseme los recaudos que traía del Virrey, aunque no me hazen mucha falta, porque presto los tendré aquí duplicados; sólo saqué mi patente y unas cartas [23] del señor Virrey para estos señores en recomendación mía, sus memorias e instructiones y unos pliegos pequeños [24] para V. P. que embié de Sevilla [25], que por tener esto a mano lo pude escapar, perdióse un pliego grande que traía para V. P., pero el H. Arellano trae la segunda vía [26].

5. An mostrado estos señores [27] holgarse con mi venida, porque deseavan saber de raíz aquel motín y el estado en que está aquel Reino; voylos hablando poco a poco y en pasando las pascuas [28] será menester hablar a Su Magestad. En todo me voy rigiendo por el parecer del Padre Rector deste collegio [29] y sus consultores [30],

---

67 tendré sos *corr.* t *ex* d || 68 recomendación *sq. ? del.* || 72 segunda] 2ª *ms.*

---

un buque pequeño que lleva algún paquete o aviso a las armadas». [DICCIONARIO].

[20] Unas naos de la armada de Tierra Firme, a las órdenes del capitán general Sancho Pardo Osorio, dejaron el puerto de Nombre de Dios entre el 14 y el 20 de Junio 1594, y no se conoce el día de su llegada a La Habana; otras naves de la misma armada llegaron a La Habana el 1º de Agosto, según parece. CHAUNU, *o. c.* III 564⁶. — La armada de México, capitán general Marcos de Aramburu, salió de San Juan de Ulúa el 14 de Julio, pasó por la isla de las Tortugas el 2 de Agosto y entró en La Habana el 15 del mismo mes. *Ib.*, 556.

[21] El 15 de Agosto 1594 se decidió invernar en este puerto. *Ib.*, 556.

[22] Azores, nueve islas portuguesas, entre los paralelos 38º-39º N y meridiano 29º OE.

[23] Perdidas (doc. 109*b*).

[24] Perdidos (doc. 109*c*).

[25] Debió de mandar a Roma después del 26 de este mes. Supra, nota 1.

[26] En otra nave. Infra § 7.

[27] Del Consejo de Indias. Supra, nota 4.

[28] Fiestas de Navidad.

[29] Del colegio de Madrid, el P. Juan García. *Tolet.* 12ª, *f.* 207.

[30] PP. Francisco de Vera, Francisco Antonio, Cristóbal de Collantes y Pedro Antonio. *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

conforme a la regla 48 de las Comunes [31]. Para consuelo mío y poder negociar bien tengo mucha necessidad de que V. P. intime al Padre Rector deste collegio me ayuden en estos negocios, aunque es muy singular la charidad que su Reverencia me haze, pero para que entienda ser esto voluntad y beneplácito de V. P., y es muy justo que con toda fidelidad acudamos al Virrey y a sus negocios, pues él fió de la Compañía una cosa de tanta importancia.

6. Fue singular la merced que Nuestro Señor hizo a la Compañía en aquellas alteraciones, acudiendo todos los de ella [32] con mucha puntualidad, fidelidad y diligencia al servicio de Su Magestad, el qual está tam agradecido desto, que embió una carta a todas las Religiones de reprensión por no aver acudido tam a su gusto, y otra [33] al Padre Rector de aquel collegio [34], agradeciéndole la solicitud que él y los suyos ansí en sermones como en pláticas particulares pusieron en pacificar los alterados y en apoyar la justicia que tenía para sentar sus arbitríos [35]; y el capitán general Pedro de Arana y la Real Audiencia y el Virrey escriven [36] sobre esto a Su Magestad y a su Real Consejo muy largo, honrando y favoreciendo mucho a la Compañía, gracias a Nuestro Señor, de quien procede todo lo bueno. Aí embío a V. R. traslados de las cartas que escrivieron; querría pedille a Su Magestad alguna limosna

---

99 querría *corr. ex* querrían.

---

[31] « Cum quis iter faciens transit per locum ubi domus aut collegium Societatis sit, ad aliud hospitium ne divertat, eiusque qui illic praeest obedientiae subsit in omnibus, sicut et reliqui qui in eadem domo vel collegio commorantur. Quod si quis etiam ad negocia tractanda venerit, ea non nisi ex eiusdem consilio et directione tractabit ». *Regulae* (1582) 24.

[32] Doc. 75, 112 § 24-29, 113, 114, 117, 118, 153, 166, 186 § 21-22, 220.

[33] Copiada en el doc. 112 § 29 la escrita al provincial Sebastián; la escrita al Rector de Quito, si era diversa de la dirigida al Provincial, no la conocemos.

[34] Diego de Torres Bollo. Supra, nota 5.

[35] « Derechos sobre ciertos géneros o ramos, para satisfacer cargas o cubrir gastos públicos ». *Diccionario de la Academia*. Alcabalas, que en este caso fue « la pensión de un 2 por 100 sobre el precio de todo cuanto se vendiera en el comercio y en los mercados públicos », a favor del fisco regio, por los gastos que suponía el sostenimiento de las Indias. EGAÑA, *o. c.* 428.

[36] Cartas perdidas; el Virrey en sus cartas y relaciones a la Corona refiere los hechos marcando el influjo de los jesuitas en la pacificación de Quito, y el partido que adoptaron éstos a favor de la Audiencia y del Rey, sin comentarios elogiosos. Véase los doc. en LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 76, 78, 85, 91. Carta del Virrey al Rey, Lima 15 de Enero 1593, en el doc. 75.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

para aquel collegio de Quito, que está pobre [37], aunque no querría entendisen estos señores que vine a esto más que a otra cosa; haré lo que V. P. me mandare [38] en esto y en todo lo demás.

7. A la partida me embió a mandar el Padre Provincial [39] que truxese a España al Padre Juan Gutiérrez [40], a quien, según me dixo el Padre Rector de Lima [41], por orden de V. P. [42], avía de despedir en llegando el Padre Provincial de Andalucía [43]; y aunque sabía que me echava a cuestas una muy pesada carga, por descargar aquella Provincia y acudir a mi obediencia, le truse hasta Nombre de Dios [44], 500 leguas de Lima, y diez y ocho de nuestra residencia de Panamá [45], donde le dexé por muchas razones que para ello me forçaron: la 1ª porque él venía diziendo que en ninguna manera avía de pasar conmigo de Cartagena [46], porque él no quería venir en un navío solo y en tiempo de invierno, y pareciéndome menos inconveniente que se estuviese en nuestra residencia de Panamá hasta la flota [47] en obediencia y sujeción, que no en Cartagena en su libertad y anchuras; juntándose con esto la más terrible condición y mal término que en mi vida he visto, y por otra parte mi poca virtud y sufrimiento para llevársela, lo qual era causa de que viniésemos con mucha nota y escándalo por los puertos, y viniendo solo no era tanto inconveniente, porque siempre entendí que en cosas graves y públicas no dio este Padre cuidado a los Superiores ni desedificación, aunque no quedava solo, pues quedava con los Nuestros en Panamá [48] y vendría con el H. Arel-

116 condición *sq.* que *del.*

[37] Doc. 112 § 28.

[38] Respuesta de Aquaviva en el doc. 171.

[39] Del Perú, Juan Sebastián.

[40] *MPer* III-IV, índice « Gutiérrez, J. ». Informes sobre él, en el doc. 15 § 1.

[41] Hernando de Mendoza. *MPer* IV 700.

[42] Aquaviva, con fecha 3 de Agosto 1592, había ordenado que se expulsara de la Compañía al P. Gutiérrez, si no cambiaba de conducta. Doc. 58 § 4.

[43] Era a la sazón el P. Cristóbal Méndez. *Synopsis* 656.

[44] Puerto en el golfo de Darién. *MPer* I-IV, índice « Nombre de Dios ».

[45] *Ib.*, índice « Panamá ».

[46] De Indias, hoy en Colombia, mar del Caribe.

[47] Este año no salieron para España más que unos « navíos sueltos ». Supra, notas 20, 21.

[48] Véase la comunidad de esta residencia en el doc. 187 § 22, 23.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

lano [49] que allí estava. Finalmente, tiniendo las cosas presentes, juzgué in Domino ser más acertado que se quedasse allí que no en Cartagena, donde él quería, de donde no fuera yo poderoso para sacalle, aunque él no quiso bolver a Panamá sino pasar a Cartagena, un mes después que yo salí della y allí murió [50]. Requiescat in pace.

Hallóse presente a su muerte [70] el Padre Valera [51], que le alcançó allí; dízenme murió bien y con grandes propósitos de perseverar en la Compañía y de enmienda, si Nuestro Señor le dava vida. He escrito esto para que quiçás avrá quien me quiera cargar el avérmelo dexado allí, y porque V. P. esté enterado de la verdad. El Señor le aya dado su gloria; luego que lo supe en La Havana, le dixe las Missas que pude.

8. El Padre Valera, que también viene por orden de V. P. [52] de Quito, donde le avía llevado el Padre Diego de Torres, aunque traía orden de darse priesa para alcançarme, no me alcançó, y ansí le fue forçoso esperar la flota en Cartagena para venirse en ella, pero no le fue possible, porque a la partida de la flota [53] para La Havana le dio una enfermedad tam rezia, que juzgaron los médicos no podía embarcarse. Creo, si le a dado Nuestro Señor salud, estará ya con la flota en La Havana. Supe que venía dando mucha edificación por los caminos; yo traté este Padre en Quito y niega todo lo que le imponen, diziendo son falsos testimonios de personas que le quieren mal, pero no sé cómo tantos Superiores atrás se pueden aver engañado en sus causas [54].

9. Venía también el Padre Miguel Muñoz [55] en compañía del inquisidor Prado [56], que partió de allá cinco meses después que yo, al qual, por ser nuestro amigo y hombre tam grave, se le encomendó

---

143 que *sq.* avía *del.*

---

[49] Supra, nota 11.

[50] En nuestros necrologios no figura la fecha de su muerte.

[51] Blas. M*Per* I-IV, índice « Valera, B. ».

[52] Aquaviva al provincial Atienza, a 9 de Julio 1591. M*Per* IV 822.

[53] Por Junio pasado unas naves, y otras por Julio. Supra, nota 20.

[54] M*Per* IV 22*, 188 s., 302[20], 819.

[55] M*Per* III-IV, índice « Muñoz ». Doc. 58 § 3.

[56] Juan Ruiz de Prado, visitador de la Inquisición de Lima desde el 11 de Febrero 1587, llamado por el Consejo de Indias a Madrid, salió de Lima el 14 de Abril último. MEDINA, *Historia* I 291.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

el Padre Provincial para que le truxese a España consigo ; trúxole hasta Cartagena y allí se le quedó, escondiéndose al punto de hazerse la flota a la vela ; hize inquisición en La Havana por él y supe que dos días antes que la flota partiese, andava preguntando por unas minas de oro que están cerca de Cartagena [57]. Yo sospecho que no quería venir sin algún dinero, porque, según entendí en Lima, antes que partiesse le avían los Superiores cogido unas cartas en que con amigos suyos de Potosí [58] hazía diligencia para que le embiasen dinero. En fin, quedó allá y quiera Dios no sea con mucho menoscabo de sus ermanos, porque él es moço libre y sin rastro de spíritu y muy vano. Mire V. P. la conseqüencia que inferirán estos antecedentes. El inquisidor Prado me dixo muchas vezes en La Havana quexándose de que le uviesen echado una carga tam pesada a cuestas, contándome algunos cuentos que por el camino le avían pasado de mucha desedificación y escándalo de mucha parte de la flota.

10. Yo hallo muchos inconvenientes en embiallos a despedir a España por tam largo camino, o a que acá se reformen, porque qualquiera falta que en estos puertos se haze, como son pequeños pueblos [59], lo sabe toda la flota, y como en las flotas viene gente casi de toda España, todos llevan qué contar a su tierra de nosotros, y dizen ya los officiales reales de los puertos y de la Contratación de Sevilla [60] que nos bolvemos de las Indias como hazen los frailes, cosa que desea el Consejo de Indias remediar mucho ; y no tengo a poca dicha de que en esta ocasión en que a de hazer el Consejo diligencia para saber qué frailes vienen y a qué, no hallen en La

154 dos *corr.* d *ex* ? || 156 algún *corr. ex* algunos || 167 inconvenientes *sq.* el *del.* | *tbi supr. lin.* en || 170 toda *corr.* t *ex* d | la *charta abscissa* | flotas *sq.* todos 11 *del.*

[57] Los más densos yacimientos de oro en Colombia están alejados de este puerto ; no podemos, pues, precisar a cuáles se refiere el texto.

[58] Cartas y personas desconocidas ; Muñoz residió en Potosí, desde donde escribió al General el 9 de Marzo 1592. Doc. 8.

[59] El curso de las naves, desde Lima a España, era tocando los puertos siguientes : en el Pacífico, o directamente del Callao a Panamá, o haciendo escala en Trujillo, Paita, Guayaquil y Tumaco, o en alguno de estos puertos ; en el Atlántico, desde Cartagena de Indias o por La Habana a las Azores y Lisboa ; o también, tocando las Antillas menores, a las Canarias hasta Sevilla. [CESPEDES] III 555, 557.

[60] Era a la sazón su presidente el dr. Pedro Gutiérrez Flores, consejero de Indias, 17 de Julio 1593-1598. SCHÄFER, *El Consejo* I 377.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Havana de la Compañía más de al H. Arellano [61], el qual ni fue a costa de Su Magestad ni para quedarse allá [62].

11. Del Padre Diego de Torres, rector de Quito, tuve cartas [63] en La Havana, en que me dezía tenía su madre en Benavente [64] con mucha necessidad y tanta que de sus raciones la sustentavan dos ermanas monjas [65]; pidióme el Padre alcançase de V. P. licencia para podella dar hasta cien ducados [66] de los que el Virrey me dio a mí para mi viaje, y ansí lo pido a V. P., pues me harán a mí poca falta, y lo deve todo aquella Provincia al Padre Diego de Torres, y la necessidad de su madre es mucho mayor de lo que tengo dicho, y ansí sería necessario que cada año se le acudiese con algún tanto, que yo creo acudirá la Provincia del Pirú a esto con gusto.

12. De unas piedras bezares [67] que el Padre Hernando de Mendoça [68] embiava a V. P., no pude escapar ni una del naufragio.

13. Otras mill cosas tenía que comunicar con V. P., que no hago por ser muchas y largas y por no ser largo, las quales suplico a V. P. me dé licencia para que vaya allá a hazello [69], porque creo

---

182 ermanas] ermanos *ms.*

---

[61] Supra, nota 11.

[62] Fue a costa de doña Magdalena de Ulloa y con la orden de Aquaviva de regresar. M*Per* IV 716 s.

[63] Cartas perdidas (doc. 109*d*).

[64] Provincia civil de Zamora.

[65] A este respecto escribía el provincial de Castilla, Gil González Dávila a Aquaviva, desde Pamplona 29 de Diciembre 1594 : « La [necesidad] de su madre del Padre Diego de Torres, o Vollo, que está en el Pirú, ha cessado con que [52] murió este día ; hízose la diligencia que V. P. ordenó, y sávese que queda debiendo ciento y diez escudos, y unas hermanas suyas monjas dizen que no tienen de qué pagallos, y Villagarcía tiene arto menos. Si el Padre Diego de Torres los pudiesse embiar por esta vez sola, acavaría este negocio ». *Hisp. 138, ff.* 51*v*-52. — Sin embargo, el General, ignorando este fallecimiento, insistía a 16 de Enero 1595 al mismo Provincial : « La madre del Padre Diego de Torres que está en el Perú, reside en Benavente y passa mucha necessidad. V. R. dé orden que de Villagarcía le den cada año 50 ducados, y ellos cóbrenlos al Padre Juan Ordóñez, procurador de las Indias en Sevilla ». *Cast. 6, ff.* 202*v*-203.

[66] Su valor en el doc. 153, nota 21.

[67] Doc. 163, nota 18.

[68] Rector del colegio de Lima. Doc. 187 § 2.

[69] A este propósito escribía el P. Gonzalo de Avila, provincial de Toledo,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

acabaré aquí con brevedad y no me podré bolver al Pirú hasta que aya flota, la qual no avrá hasta de aquí a un año y cuatro meses [70]; y dándomela V. P., nos podríamos ir juntos el Padre Gil de la Mata [71] y yo, que está aquí, y creo no se podrá descaphar en estos tres meses, y sería para mí ver a V. P. un consuelo que me alentaría mucho a, después de tantos trabajos como he padecido, llevar otros que Nuestro Señor me embiasse a la buelta. Por amor del Señor consuele V. P. en esto a este su mínimo siervo e hijo indigno en el Señor, el qual sea con V. P. y le dé lo que yo le suplico cada día. De Madrid 31 de Diziembre 1594.

De V. P. siervo y hijo indigno en el Señor.

†

Hernando Morillo.

[70*v*[*La misma mano.* † Al muy rdo. Padre en Christo, el Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jhesús etc. † Roma.

Señal de sello.

---

al General, desde Madrid a 31 de Diciembre : « El Padre Morillo a llegado aquí del Perú con hartos peligros de la navegación ; V. P. sabrá por otras de su venida. El desea verse con V. P., porque muchas cosas no pueden tratar sino a boca, y le parece que con el Padre Gil de la Mata, con licencia de V. P., podrá ir y hacerle buena compañía. *Hisp. 138*, f. 65*v*.

[70] La próxima flota para Tierra Firme saldrá de Cádiz el 10 de Febrero 1596 y llegará a Nombre de Dios el 23 de Abril siguiente. CHAUNU, *Séville* IV 8.

[71] Véase su carta en el doc. 165.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

165

EL P. GIL DE LA MATA AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 31 DE DICIEMBRE 1594-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 67-68*v* (*antes* 100-101*v*).

En el f. de inscripción otra mano anotó: «P. Gil di la Mata. 31 di Dezcembre di 94. Madrid. De cómo dio el presente que trago del Virey para Su Magestad, y cómo recebió benignamente y de las cosas que le propuso de parte del Japón y Indias».

Texto

1. *Socii peruani in Sinas appulsi.* — 2. *Quibus subvenire oportet, et quo modo.*

† Jhs. Muy rdo. Padre nuestro en Christo, pax Christi etc. [*Asuntos del Japón e Indias orientales*].

1. [68] Ya V. P. tendrá noticia de la nao que vino del Pirú a Macao [1] y en ella el Padre Leandro [2] y el Hermano Gonzalo de Velmonte [3], que están en Goa [4], y don Rodrigo de Córdova, que era el capitán y pariente del Visorrei del Pirú [5], fue muerto por S. Juan [6], de los ingleses, y la nao quemada; aunque yo truxe otra vía [7] de los papeles y procuro acá el despacho, y agora ayudará un Padre que vino del Pirú [8], mas creo no se concederá más de lo

---

[1] Capital de la zona portuguesa del mismo nombre, puerto en la costa sur de la China, a la orilla izquierda del río Cantón.

[2] Felipe. M*Per* I-IV, índice «Felipe, Philipe».

[3] M*Per* III-IV, índice «Belmonte, G.». Por 1590 pasaron a Macao por México, y después de ocho años de estancia en el Oriente, se incorporarán a la Provincia del Perú. VARGAS, *Historia de la Compañía* I 213 s. M*Per* IV 724[36].

[4] Antigua capital y puerto, Goa Velha, hoy casi en ruinas, en la costa occidental de la India.

[5] García de Mendoza.

[6] Hacia el 24 de Junio.

[7] En otro barco y en copia.

[8] Hernando de Morillo. Doc. 164.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que el Visorrey de la India [9] concedía de que se vengan por vía de Portugal [10], lo qual es de mucha pérdida y desconsolación para éstos. Agora ha de ir Visorrey ; sería obra de charidad que V. P. encomendase al Padre Provincial de Portugal [11] acabase con el Visorrey los dexase ir derechos de la China, empleando aquella pobre gente lo poco que le queda ; que si él diere cédula desso, yo haré que le den las gracias con 7 ó 8 mil ducados [12], lo qual podrá hacer el Padre Morillo [13] que agora vino, por medio de Luis del Alcaçar, veinticuatro de Sevilla [14], sobrino del Hermano Velmonte, que está aquí negociando esto, y será obra de mucha charidad por la desconsolación con aquel Padre y particularmente el Hermano están en Goa [68*v*], y aunque al principio parece se oviera de escusar la venida de aquel Padre y Hermano, mas agora algún remedio se les ha de dar.

2. Aquí ay muchos que de secreto ayudan al Visorrey del Pirú [15] ; mas entiendo que harán nada, y que el medio que escriví [16] a V. P. es el más efficaz, y acá pareció también lo mesmo a los que tratan este negocio, y yo, por ser castellano [17], no se ve a propósito

---

25 escriví] escrevir *ms.*

---

[9] Era a la sazón Matías de Albuquerque. DI X, índice « Albuquerque ».

[10] Estaba ordenado que el regreso a Europa se hiciera precisamente pasando por Portugal, según los derechos concedidos a esta Corona por Nicolás V, *Romanus Pontifex*, 8 de Enero 1455, y por Sixto IV, *Aeterni Regis*, 21 de Junio 1481. *Monumenta Missionaria Africana* I 284, 498, 500.

[11] Francisco de Gouvea (1594-1597). *Synopsis* 646.

[12] Su valor, doc. 153, nota 21.

[13] Su carta véase en el doc. 164.

[14] Uno de los regidores del Ayuntamiento de la ciudad, como se estilaba en « algunas ciudades de Andalucía ». *Diccionario de la Academia*. Eran efectivamente 99 regidores, pero conservaban el antiguo apelativo de su gremio y constituían una parte del municipio sevillano. BALLESTEROS, *Historia* IV /2 50 s.

[15] Uno de los amigos del virrey Mendoza en la Corte se ve que era el secretario regio Juan de Ibarra, a quien dirige cartas confidenciales. En LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 53-56, 119-122, 151-154.

[16] Carta perdida, si no se refiere a lo que dice al principio : que escriba el General al Provincial de Portugal.

[17] Natural de Logroño c. 1547. Sobre las prevenciones que había en este particular entre los castellanos y los portugueses, DI IX 645, 660, 662, 667, 671, 676, 682, 689, 697 s. Sobre el P. Mata se tratará en DI.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

instrumento para esso, porque veo que a los mismos Nuestros parece bien se use de rigor, y tienen por liberal al Visorrei de la India que da licencia para emplear aquel dinero como vengan a Portugal, el qual ellos por ser dipendentes no pueden avisar. Y con esto en los santos Sacrificios y oraciones de V. P. y de toda la Compañía me encomiendo. De Madrid a 31 de Diciembre del 1594.

De V. P. su indigno hijo y siervo en el Señor,

† Gil de la Mata †

[68*v*] *La misma mano.* † Jhs. A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. Del procurador de Japón. Roma.
Señal de sello.

Cartas perdidas

165*a*. — ***Varios Padres del Perú al P. Claudio Aquaviva***, 1594 ; se mencionan en el doc. 172 § 1.

165*b*. — ***El P. Francisco de Medina al P. Claudio Aquaviva***, 1594 ? ; se menciona en el doc. 191*a* V.

165*c*. — ***El P. Juan Sebastián, prov., al P. Claudio Aquaviva***, 1594 ; se menciona en el doc. 211 § 2.

165*d*. — ***El H. Eugenio Rodríguez Baltodano, al P. Claudio Aquaviva***, fin de 1594 ; se menciona en el doc. 191*a* III.

---

31 avisar *corr. ex ?*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

166

LA AUDIENCIA DE QUITO A FELIPE II, REY

QUITO 14 DE ENERO 1595

Del orig. en AGI *Audiencia de Quito 8*, s. f.

1. *Commendantur socii quitenses animo regali, qui tanto opere et Ecclesiae et Regi inserviunt.* — 2. *Uno collegio in regione quitensi, multi eorum desiderari.* — 3. *Laus de P. Cavello.*

† Señor.

1. Por otras cartas [1] abemos hecho relación a V. Magestad del mucho fruto que los religiosos de la Conpañía de Jhesús hazían en esta ciudad assí en lo tocante a la conversión e instrución de los naturales como en la predicación y enseñança de los españoles y sus hijos [2]; y cumpliendo con lo que V. Magestad por Sus reales cédulas ha mandado a esta Audiencia [3], los abemos favorecido y ayudado quanto ha sido posible, como lo haremos, porque su birtud y bondad lo merece, y si fuera a nuestro cargo, o tuviéramos mano para ello, les socorriéramos sus necesidades.

2. En todo el distrito de esta Audiencia no tienen más que un collegio que está fundado en esta ciudad, donde ay siete sacerdotes [4], que por ser tan pocos no pueden acudir a las necesidades spirituales de naturales [5] y españoles, y conberná, siendo V. Magestad servido, mandar se enbíe de esos Reinos algún buen número de

---

15 algún] algund *ms.*

---

[1] Del 2 de Mayo 1594 (doc. 118) del Ayuntamiento de Quito, en este mismo sentido.

[2] En el colegio de Quito, especialmente, doc. 186 § 23.

[3] *MPer* IV 74-79.

[4] Doc. 187 § 16. En el mismo sentido, el obispo quitense Solís escribía al Rey, el próximo 20 de Febrero, que no se embiasen más frailes a su diócesis, porque había ya bastante clero, « excepto la Religión de la Conpañía de Jhesús, que éste es mui inportante que passe a este Reino por el mucho fructo que an hecho y hazen con su doctrina y no bienen con la anbición que otros de tener y ocupar oficios y beneficios ». AGI *Audiencia de Quito, 76, s. f.*

[5] Doc. 112, nota 128.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

estos religiosos que asistan en la casa desta ciudad y puedan fundar otras en esta provincia, de que se seguirá utilidad a los abitadores desta tierra y descargo de la conciencia de V. Magestad, porque donde quiera que están, hazen mucho fruto spiritual.

3. Desta provincia se embía al presente a esas partes a negocios que inportan a Estevan Cabello [6], religioso de la dicha Conpañía, hombre docto y de muy buena vida y exemplo, que fue Rector en el collegio desta ciudad en el tiempo que se començaron las alteraciones della por el asiento de las alcavalas [7], en que él sirbió a V. Magestad con mucho cuidado, como después lo hizieron los demás religiosos de la Conpañía, que no poco han estado y están por ello odiosos con los que siguieron opinión contraria a esto; y por lo uno y lo otro merecen se les haga merced, como de la liberal mano de V. Magestad la esperan y certificamos se empleará bien en estos religiosos. Guarde Nuestro Señor a V. Magestad muchos años. Quito y Enero 14, 1595.

El licenciado Marañón [8]. El licenciado Zorrilla [9].

[*f. a.*] *Mano del amanuense.* † Al Rey Nuestro Señor en el Real Consejo de las Indias. Audiencia de Quito. D.

Señal de sello.

---

[6] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ». Elegido procurador por la Congregación provincial del Perú, doc. 154 § 9.

[7] Doc. 75, 112 § 24-29, 113, 114, 117, 118, 153, 164 § 6, 186 § 21 s., 220.

[8] Esteban, antiguo rector de la Universidad de San Marcos de Lima, ahora presidente provisional de la Audiencia de Quito. M*Per* IV 489[18]. Egaña, *Historia* 429.

[9] Pedro, oidor de la Audiencia. Gonzalez Suarez, *Historia* III 197.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

167

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN ORDOÑEZ

[?] 16 DE ENERO 1595

Del reg. en *Baet. 3/I*, p. 190.

1. *Pro praesenti nullas epistolas se posse mittere in Indias.* — 2. *Gaudet de prospero itinere P. Morillo.* — 3. *De modo subveniendi necessitatibus procuratorum indicorum Matriti degentium.* — 4. *Pensio solvenda matri P. D. de Torres Bollo.*

P. Juan Ordóñez [1]. Enero 16. 1. Por hallarnos muy ocupados y con poco tiempo no se podrán embiar con este ordinario las copias de las cartas perdidas, pero embiarse an con otro, que harto siento yo que aquellos Padres [2] estén tanto tiempo sin ver letra nuestra.

2. Gracias a Dios que ha traído con bien al Padre Morillo [3], que no es poco en tal tiempo haver tenido tan próspero viaje [4].

3. En lo que toca al gasto de los Hermanos Velázquez y su compañero [5], V. R. se concierte con el Rector de Madrid [6], pero con presupuesto que, como en aquel collegio les dan de comer, también les han de dar de vestir, porque ni ellos ni otro alguno conviene se vistan en particular, sino de lo común que para todos los demás se compare [7] en el collegio.

---

1 P. — 16 *in marg.* || 2 las *corr. ex* lei || 6 bien *corr.* ien *ex* ? || 10 que *sq.* en *del.*

---

[1] Procurador de Indias, residente en Sevilla. M*Per* III-IV, índice « Ordóñez, J. ».

[2] De las Provincias de México y Perú.

[3] Hernando, llegado a España en Diciembre pasado. Doc. 163 § 1 ; 164.

[4] Su narración en el doc. 164.

[5] Cristóbal Velázquez y Domingo Tafalla, ayudantes del procurador en Corte para los asuntos de Indias. Sobre esta cuestión, doc. 153 § 4, 159 § 2.

[6] Juan García. Doc. 164, nota 29.

[7] Italianismo, por compre.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. En Benavente [8] está la madre del Padre Diego de Torres [9] con mucha necessidad. Yo escrivo al Provincial de Castilla [10] que de Villagarcía [11] le acudan con 50 ducados cada año, y los cobren de V. R.; encárgole que en esto no se falte, y si tuviere por mejor embiarlos al Rector de Villagarcía [12] para que él se los dé, será ahorrar portes y facilitar más la limosna, y V. R. podrá avisar desto al Provincial del Perú [13].

168

LA UNIVERSIDAD DE LIMA A FELIPE II, REY

LIMA 17 DE ENERO 1595

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima* 337, s. f.

Texto *B*, en *ib.*

En el f. de inscripción una mano añadió: « + Los Reyes. A Su Magestad. 1595. La Universidad, de 17 de Henero. ». — Mano del lcdo. Benito Rodríguez Valtodano: « Vista en 11 de Septiembre de 1595. Proveída dentro ». *Rúbrica*. (Cf. SCHÄFER, *Las rúbricas* 14). — Paralelamente a las líneas 35-43, el citado Rodríguez Valtodano anotó: « Que se terná qüenta con no proveer en esto hasta que venga y se vea el auto del visitador y lo demás que a esto hace ». *Rúbrica*. — Nótese que el texto *B* lleva la fecha del 13 de Marzo 1595.

EDICIONES. EGUIGUREN, *Diccionario* I 291*s*.

REPERTORIOS. VARGAS, *Manuscritos* II 200.

Texto

1. *Prorex Enríquez de Almansa studia iesuitarum et Universitatis limensis, cum huius detrimento, composuit.* — 2. *Quod vero a visitatore eiusdem Universitatis fuit derogatum, sociis quidem contradicentibus.* — 3. *Rogat ergo Universitas ut nihil a Consilio Indiarum decernatur, quin ipsa prius audiatur.*

14-20 En — Perú *in marg.*

---

[8] Provincia civil de Zamora.

[9] Ya fallecida. Doc. 164, nota 65.

[10] Gil González Dávila (1593-1597). *Synopsis* 656.

[11] Provincia civil de Valladolid.

[12] Gaspar de Vegas. Doc. 164, nota 65.

[13] Juan Sebastián. Como había ya fallecido la madre del P. Torres, probablemente no se escribió esta carta.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

† Señor.

1. Quando governó estos Reinos el virrey don Martín Enrríquez [1], proveyó, a instancia de los religiosos de la Compañía del nombre de Jhesús, que los estudiantes que en el colexio de la dicha Conpañía [2] oyesen Artes fuesen graduados en esta Universidad con solo aver oído en ella la lección que en la dicha Facultad se lee por las mañanas [3], de que los dichos religiosos pidieron confirmación a V. Magestad; y por no aver informado de los grandes inconbinientes y daños que dello se seguirían a esta Universidad y Estudio General y a los mismos estudiantes, se les despachó cédula de confirmación [4]; y entendido por la Universidad y viéndose por experiencia los dichos incomvinientes, se representaron a V. Magestad y a Su Real Consejo de las Indias por el doctor Joán Velásquez [5], a quien para esto y otras cosas enbió con sus poderes a esa Corte, y V. Magestad se sirvió de mandar despachar Su real cédula [6] para que el Virrey y Audiencia desta ciudad y el licenciado don Alonso Fernández de Bonilla [7], visitador della y desta dicha Universidad, la viesen y proveiesen lo que más conviniese a la Universidad y Estudio General; y presentada ante todos, estando en Acuerdo, se remitió al visitador para que antél ocurriesen las partes, y como persona que por la visita tiene más

---

[1] Desde el 15 de Mayo 1581, nombrado virrey el 26 de Mayo del año precedente. LEVILLIER, *Gobernantes* IX, p. XII[1], 36.

[2] Colegio de San Pablo de Lima. M*Per* I 244, 248-251, 349 s. M*Per* II-IV, índice « Lima, col. S. I. ».

[3] Decreto virreinal del 24 de Julio 1581. M*Per* III 20-22.

[4] Real confirmación del mismo a 11 de Octubre 1583, *ib.*, 278 s.

[5] M*Per* IV 104[41].

[6] Madrid 3 de Marzo 1589. Ib., 485.

[7] Arzobispo electo de Mexico, inquisidor apostólico y visitador de la Universidad de Lima, desde el 19 de Octubre 1588. EGUIGUREN, *Diccionario* II 45, 57. Este visitador había emitido su dictamen en la contienda entre los jesuitas y la Universidad, en su carta al Rey, fecha 2 de Marzo 1592, en estos términos : « Bien creo que en lo que toca a la Universidad se me pornía alguna culpa por no aver acudido a peticiones de los Padres de la Compañía enderezados a engrandezer sus estudios, aprovechándose del favor del Virrey, a que no he acudido, paresciéndome que la intención de V. M. es conservar la Universidad y que ellos la ayuden y no la deshagan, y como aquí hay tan poco paño de estudiantes en que asentar la Universidad y sus estudios particulares, tienen dificultad lo que pretenden. Yo deseo desocuparme de otras cosas para entender en esto, y así lo haré ». En EGUIGUREN, *Alma Mater* 617[1].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

comprehendido y desmenuzado el negocio, proveiese lo que conviniese; y él se fue enterando en la dicha visita y fuera de ella de lo que hera justo y convenía [9].

2-3. Después de lo qual, algunos estudiantes [9] que avían oído Artes en el dicho colegio pretendieron que en esta Universidad los graduasen, y el Rector della [10] los remitió al dicho visitador por un auto en que expresó algunas causas de las [*f. v.*] muchas que ay para que no se diese lugar a ello; y el visitador, atendiendo a la buena fe con que hasta aquí avían oído, les mandó dar los grados, y que para adelante se apercibiese y publicase que no se darían a los que no oyesen las lecciones de la mañana y tarde desta Universidad; y aviéndose hecho esta diligencia, hizieron contradición antel mismo visitador los dichos religiosos y hasta aora no a proveído cosa alguna sobrella, y se entiende que lo hará con brevedad [11]; y porque tenemos recelo de que por parte de la dicha Compañía se pretenderá hazer alguna diligencia ante V. Magestad y Su Real Consejo con algunos autos, o testimonio diminuto, nos pareció referir en ésta lo que pasa y estado en que el negocio queda, y suplicar a V. Magestad se sirva de mandar que Su Real Consejo esté advertido dello, y que no se provea cosa alguna hasta que conste de lo que últimamente oviere proveído el visitador y con horden suya vaya testimonio de todos los autos; y pues V. Magestad fundó y doctó esta Universidad [12] y sienpre la a favorescido

---

26 en *om. B* || 27 graduasen] graduare *B* || 34 antel] ante el *B* || 41-42 provea — ovie *subd. lin.*

---

[9] El próximo 6 de Mayo, el virrey Mendoza con el visitador Bonilla y los oidores de la Audiencia proveerán, salvo caso de contraorden real: « Que en lo que tocaba a las Artes, ningún estudiante ganase curso ni fuese admitido al grado de bachiller, si no cursare en la Universidad las lecciones de mañana y tarde, y que el curso de Artes que la Compañía leía en su propia casa, lo leyese en la Universidad mañana y tarde, acudiendo a él los estudiantes y religiosos de la Compañía, y que para ello se les diese el curso de Artes que de presente estava vacante y el Rector ordenase las cátedras de manera que cada año pudiesen entrar a oír Artes los que quisieren oírlas ». EGUIGUREN, *o. c.* 51.

[9] « Por negociación de los Padres de la Compañía », decía el rector de la Universidad doctor Antonio de Arpide Ulloa. *Ib.*, 55.

[10] La mente de la Universidad queda expresa en la súplica dirigida por ella al Rey, y el pensamiento de los jesuitas en la réplica del procurador P. Miguel Garcés, cf. *ib.*, 45-49.

[11] Supra, nota 8.

[12] La Universidad de Lima fue fundada por Carlos V, por real cédula

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y hecho tantas mercedes, y este negocio es de los que más le importan, suplicamos húmillmente a V. Magestad nos haga esta merced, pues es tan justa. Dios guarde la Cathólica Persona de V. Magestad. De los Reyes y Henero 17, 1595.

El doctor don Antonio de Arpide y Ulloa [13]. Frai Nicolás de Ovalle [14]. El doctor Francisco de León [15]. El doctor Vázquez Fajardo [16]. El doctor Hierónimo López Guarnido [17]. El doctor Muñiz [18]. El doctor Alborto de Acuña [19]. El doctor Juan de la Roca [20]. El doctor don Juan Velázquez [21]. El doctor Carlos Marcello Corne [22]. El doctor don Leandro de Larinaga Salazar [23]. El doctor Méndez de Sotomayor [24]. El maestro Diego Corne [25]. El doctor

---

47 justa *B sq.* y se sirva de mandar considerar que el Virrey es hermano del Rector de la Compañía y favorece mucho aquel colegio y que los oidores sienpre procuran darle gusto, y que el visitador es el que más está de por medio y que más noticia tiene de lo que en este caso conviene al servicio de V. Magestad y bien de los estudios generales, y que como persona a quien los demás remitieron la causa y que tiene a su cargo la visita y reformación desta Universidad, le incumbe y podrá proveher en ello desaficionadamente | guarde *B sq.* a | la — de *om. B* || 48 y — 17] a 13 de Março de *B* || 49-62 El — Guzmán *B om.* : El doctor Alberto de Acuña. El doctor Francisco de Ledo. El doctor Vázquez Fajardo. El doctor Hierónimo López Guarnido. El doctor Muñiz. El doctor Juan de la Roca. El doctor don Leandro de Larinaga Salazar. El doctor Francisco Garçón. El doctor Jhoán Núñez Mexía. El maestro Joán de Ovando. El doctor Stevan Hernández Bozmediano. El maestro Fernando de Guzmán. Por mandado — Neira | *B addit* : El doctor Cipriano de Medina. El doctor fray Rodrigo de Sant Vicente. El doctor Andrés Díaz de Rego. El maestro Diego [del Canto] Corne (!). Por mandado del Rector y claustro, Francisco Alarcón, secretario. *Con sus respectivas rúbricas.* | El — Neira *manu propria.*

---

del 12 de Mayo 1551, ejecutada en 1553, confirmada por Pío V el 25 de Julio 1571, traspasada de los dominicos a los seglares en su forma estatal por Felipe II el 30 de Diciembre 1571. Calancha en EGUIGUREN, *o. c.* I 2.

[13] Rector de la Universidad y fiscal del Santo Oficio. EGUIGUREN, *Diccionario* II 52, 64.

[14] Mercedario, catedrático de prima. *MPer* IV 194[23].

[15] « Legista, catedrático de Instituta ». *Ib.*, 194[28].

[16] Fernán, « catedrático de prima de Leyes, canonista ». *Ib.*, 194[18].

[17] Catedrático de prima de Leyes y de Instituta, ex-rector de la Universidad. *MPer* II 485[1].

[18] Pedro, ex-rector de la Universidad y su visitador, deán de la Catedral. EGUIGUREN, *o. c.*, 61[6], 108.

[19] Catedrático de vísperas de Cánones, abogado de indios. *Ib.*, 498-522.

[20] Clérigo, canonista. *MPer* II 488[13].

[21] Catedrático de Teología. *Ib.*, 246[8].

[22] Catedrático de prima de latinidad. EGUIGUREN, *o. c.* 51.

[23] « Canonista ». *MPer* IV 194[29].

[24] « Abogado de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes ». EGUIGUREN, *Diccionario* II 764.

[25] « Artista, catedrático de prima de latinidad ». *Ib.*, I 248.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Francisco Garçón [26]. El doctor Estevan de Luzio [27]. Doctor Centurión Despínola [28]. El doctor Jhoán Núñez Mexía [29]. El doctor Alvaro Núñez de Solís [30]. Doctor Scalona de Aguero [31]. El maestro Joán de Ovando [32]. Doctor Fray Gabriel de Gaona [33]. El maestro Juan Martínez [34]. [*f. a.*] El doctor Francisco Franco [35]. El doctor Stevan Hernández Bozmediano [36]. El maestro Fernando de Guzmán [37]. Por mandado del claustro, Antonio de Neira [38]. (*Con sus respectivas rúbricas*).

[*f. v.*] *Mano del escribiente.* † Al Rey, nuestro señor, en Su Real Consejo de las Indias. Universidad del Pirú.

Señal de sello.

---

[26] Racionero de la Catedral de Lima, catedrático de medianos. *Ib.*, I 248, II 687.

[27] No hemos podido identificarlo. Catedrático de la Universidad.

[28] Gaspar Centurión de Espínola, procurador de la Universidad, catedrático de nona de Teología. *Ib.*, II 11, 60.

[29] «Abogado de la Real Audiencia» de Lima. *Ib.*, 1024.

[30] No hemos podido identificarlo. Catedrático de la Universidad.

[31] Gaspar, natural de Chuquisaca o de Lima, alumno en la Universidad limeña de San Marcos, corregidor de Jauja, gobernador de Castrovirreina, procurador general del Cuzco, oidor de la Real Audiencia de Chile, autor del *Gazophilacium Regium Peruvicum*. (Madrid 1647). MENDIBURU, *Diccionario* IV 413.

[32] Artista, capellán de la Real Audiencia de Lima. *Ib.*, I 63, 248.

[33] No hemos podido identificarlo. Catedrático de la Universidad.

[34] De la Orden de San Agustín, «catedrático de la lengua general de los indios deste Reyno». *Ib.*, II 951.

[35] M*Per* IV 194[15].

[36] *Ib.*, 194[35].

[37] Presbítero, catedrático de gramática. EGUIGUREN, *o. c.* 11700 s. Futuro rector de la Universidad. *Ib.*, 397.

[38] Notario apostólico, secretario de la Universidad. *Ib.*, 401.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

169

EL H. JUAN MARTINEZ AL P. ANTONIO DE MENDOZA, ASIST.

SEVILLA 29 DE ENERO 1595-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 96-97*v* (*antes* 266-267).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Sevilla. Enero 29. 1595. Hermano Juan Martínez. Da algunos avisos acerca del officio de procurador de Indias : 1º que no se guarda el orden que aya arca con dos llaves donde esté el dinero [del *del.*] y el libro del recibo y gasto del procurador. 2. que en el embiar las cuentas a Roma se guardase la forma antigua que él comiença ahora. 3. que los Provinciales de las Indias tengan las reglas y ordenaciones que se dan al procurador. 4. que el procurador no pueda prestar dinero. 5. que el Hermano que ayuda al procurador, tenga noticia de los negocios para que [en *supr. lin.*] ausencia, enfermedad o muerte o mudança del procurador quede quien dé luz dellos. 6 que en la visita vea el Provincial cómo guarda el procurador sus reglas y ordenaciones ». — Otra mano : «4. con facultad del Rector y dos consultores ». — Otra mano: « M ». — Los núm. marginales 1-6 son del mismo autor del doc. — Paralelamente a la lín. 84 otra mano añadió : «Ojo ».

Texto

1. *Monita pro officio procuratoris indici recte obeundo : quoad claves arcarum et libros de computatione oeconomica.* — 2. *Rationes oeconomicae quotannis Romam mittantur.* — 3. *Provinciales Indiarum regulas procuratoris agnoscant.* — 4. *Nequeat procurator extraneis pecuniam commodare.* — 5. *Frater socius procuratoris statum negotiorum cognoscat.* — 6. *Provincialis Baeticae officium procuratoris visitet.* — 7. *Quae normae ad melius officium procuratoris agendum nonnihil conferre valent.*

† Jhs. Pax Christi etc. 1. Por no ocupar a nuestro Padre General el tienpo que tiene para cosas de maior importancia, me a parecido dar qüenta a V. R.[1] de algunas cosas que e juzgado tenerla para el oficio de procuraduría de Indias[2], donde al presente

---

[1] Asistente ante el General por las Provincias de España y su Ultramar desde 1594 hasta 1596. *Synopsis* 634. Sobre él, MM II, índice « Mendoza, A. ».

[2] M*Per* II, índice « Procurador de Indias ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

estoy y he estado mucho tienpo [3], como V. R. sabe, y assí el haverlas considerado y consultado con personas graves que an visto su conveniencia, me an obligado a dar qüenta dellas a Nuestro Padre para que, entendidos a boca de V. R., juzgue su Paternidad lo que más conviniere :

1º Y quanto a lo primero digo que entre las reglas o instrución que Nuestro Padre Everardo, de buena memoria, dio a los procuradores de Indias [4], ay una ques la séptima que dize assí : Terná un arca con dos llaves, la una tendrá él mismo ; la otra, su compañero, y en ella se guarde el dinero que está a su cargo, y el libro de las qüentas del recibo y gasto [5]. Estas son las palabras formales de la regla, la qual guardó el Padre Diego de Luna [6] los años que io estuve con él, aunque en lo que toca a tener libro, no quiso proseguillo, aviéndolo començado, por dezir no quería que nadie supiese si le sobrava o faltava dinero, que es el fin principal para que Nuestro Padre lo devió de mandar ; y esta regla tienen los procuradores de los collegios y casas nuestras [7], y es importante para la buena raçón de qüentas, y por la misma los mercaderes tienen el dicho libro, que ellos llaman de caxa, que es tener qüenta de el dinero que entra y sale en ella ; lo qual les sirve de tener luz si ay pérdida o ganancia. Esta regla no a guardado ni guarda el Padre Juan Ordóñez [8], si no fueron los primeros meses que entró en el officio [9]. Quanto a la división de las llaves, las quales siempre después acá se las tiene, y juzga no ser necessario el libro del arca, aunque io le e dicho que sí, y que para haverlo bastava ser regla, y questa se guarda en la Compañía y en collegios, donde entra

6 con] con *ms.*

[3] Desde 1585 ; de él se anota en 1597 : « compañero del procurador de Indias 12 años ». *Baet. 8, f.* 112.

[4] M*Per* II 469-474.

[5] *Ib.*, 470.

[6] *Ib.*, índice « Luna ».

[7] « In eadam [arca] liber asservabitur in quo scribetur pecuniae summa, tam eius quae infertur quam eius quae effertur ; quando autem, cogente aliqua necessitate, pecunia in arcam non inferretur, nihilominus accepti et expensi summa in eodem libro statim scribatur, ac si in ea reponeretur ». *Regulae* (1582) 186.

[8] Procurador de Indias. M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».

[9] Comenzó este cargo oficialmente por patente de Aquaviva del 9 de Setiembre 1585, aunque lo ejercía de antes. M*Per* III 689.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

mucho menos dinero que en este officio; y si en él estuviera el dicho libro al tienpo que el Padre Luna dio qüentas [10], en que le sobraron más de cien mill maravedises [11], no tuviera la casa professa de Sevilla [12] los pleitos que tuvo con las Indias, diziendo le pertenecía parte de las dichas sobras, [96*v*] alegando para ello algunas raçones harto poco concluientes, aunque le valieron en parte, de cuia historia creo que V. R. tuvo en México [13] noticia, y así ésta es la que puedo dar cerca deste particular, etc.

2. Asimismo ay la regla 2ª al fin de la qual manda Nuestro Padre que el dicho procurador enbíe a Roma cada año una copia de las qüentas de cada Provincia [14]. Esto guardó el Padre Luna en esta forma: que las enbiava escriptas por maior en la manera que V. R. verá por la que va con ésta [15]; con lo qual tenía Nuestro Padre breve noticia de las qüentas del procurador de Indias con cada Provincia, y esto bastava, sin enbiarlas con la proligidad que acá están. El Padre Juan Ordóñez no a guardado ni guarda esta regla, por parecerle no ser de importancia.

3. Ultra de lo dicho se me a ofrecido lo siguiente:

Lo primero que los Padres Provinciales de Perú y México tuviesen las reglas y ordenaciones dadas y que se diesen al Padre procurador de Indias, para que ellos y los Padres procuradores [16] que de allá vienen, tuviesen la luz que ellas dan para exercer bien, los unos y los otros, sus oficios; a los quales muchas de las dichas reglas y órdenes pertenece guardar en todo o parte, ultra

---

36 poco] pococo *ms*.

---

[10] Antes de Junio de 1585, después de haber servido en este cargo durante casi veinte años. *Ib.*, 394[89]. Sobre estas cuentas, M*Per* IV 236[8].

[11] Se calculaba el valor de un maravedí en 0,80 pts. REGLA, en *Historia social* III 49.

[12] Esta casa se constituyó independiente del colegio en 1580; como el P. Ordóñez residía en éste, nótase que había, al separar las diversas administraciones, cuentas confusas: que de 500 ducados sobrantes se debía alguna parte a la Casa profesa. M*Per* IV 236[8].

[13] El P. Mendoza fue provincial de México desde el 4 de Noviembre 1584 hasta 1590. *Synopsis* 666.

[14] La regla 12 de las dadas por Mercuriano al procurador de Indias, en M*Per* II 471.

[15] No hemos encontrado este doc.

[16] Los diputados por las Congregaciones provinciales a Roma. M*Per* I 55.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de que los dichos Padres Provinciales son Superiores al dicho Padre procurador en quanto a serlo deste officio.

4. Lo 2º que el procurador de Indias [17] no pueda prestar ninguna cantidad de dineros a persona alguna de fuera de la Compañía, por evitar algún daño o descuido que en esto podría haver hadelante, como al presente lo ay, aunque en poca cantidad ; y es que el Padre Juan Ordóñez prestó a un sobrino suio veinte escudos en oro [18], podría ser con licencia, los quales ha muchos meses que no se an cobrado, ni creo se cobrarán del deudor sino de otro hermano suio, que dize el dicho Padre los podrá pagar mejor.

5. Lo 3º que, supuesto que la regla 22 deste oficio dize que el Provincial de Andaluzía dé al dicho procurador un Hermano inteligente para compañero [19], y que siempre le suele haver tal, participase el dicho Hermano y tuviese noticia de los negocios y papeles y libros del dicho oficio, para que en qualquier acaescimiento de muerte, enfermedad o ausencia del dicho Padre procurador, estuviese capaz el dicho Hermano de lo dicho para la prosecución dello ; [97] lo qual se practica en la Compañía por los Padres y Hermanos procuradores della con sus compañeros ; y lo mismo, y con más confiança, practican los mercaderes con un mancebo que tienen consigo, que llaman caxero, etc. Además de que cuando ay mudança del dicho Padre procurador suele el Hermano dar noticia al que entra, como io la di al Padre Ordóñez quando sucedió al Padre Luna.

6. Lo 4º, que, atento a que el dicho Padre procurador y su compañero están subgetos al Superior de la casa, collegio, donde residen, como lo manda la regla 3ª deste officio [20], para en lo que toca a la observancia de la disciplina religiosa, Nuestro Padre General ordenase que el Padre Provincial desta Provincia, quando visita cada año este collegio de Sevilla, hiziese también deste oficio para en lo que toca a saber si se guardan o no las reglas y ordenaciones dél, y desta manera creo se hará más suave la reforma que aquí digo, pues parecerá que la haze el Padre Provincial de su oficio.

86-87 desta — su *subd. lín.*

---

[17] El encargado — ecónomo — de los negocios de Indias residente en Sevilla. *Ib.*

[18] El escudo de oro valía 350 maravedís de Castilla, y el maravedí 0,80 pts. REGLA, en *Historia social* III 49.

[19] M*Per* II 473.

[20] *Ib.*, 470.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

7. Estas son, Padre mío amantíssimo, las que por el mío se me an ofrecido proponer a Nuestro Padre General por medio de V. R., a quien húmilmente pido las considere, y juzgando su conveniencia, en todo o en parte, haga que su Paternidad ordene se guarde lo que desto juzgare ser necesario con la traça y suavidad que en todo suele su Paternidad guardar y juzgare en el Señor, el qual sabe muy bien que mi fin y deseo en esto es su mayor servicio y bien deste oficio, cuia esperiencia me a enseñado esto y otras cosas que en los años atrás se remediaron de alguna importancia, por medio del Padre Pedro de Hortigosa [21], quando acá estuvo, y del Padre Diego de Acosta, provincial que fue desta Provincia [22], los quales dieron noticia a Nuestro Padre, y su Paternidad mandó [23] se executase. Dé Nuestro Señor a V. R. los largos años y con la salud que io desseo, amén, en cuios santos Sacrificios y orationes húmilmente pido ser encomendado, etc. En Sevilla 22 de Enero 1595.

†

† Joán Martínez.

Con el ordinario de fin de Otubre screví a V. R. otra [24]. Suplico a V. R. se sirva de que a ella y ésta se le dé respuesta de palabra al Hermano Cuesta [25], que él me la dará por escripto.

[97*v*] *La misma mano.* † Jhs. Al Padre Antonio de Mendoça, asistente [...] Padre General por las Provincias [...] Jesús de España, etc. Roma.

Señal de sello S. I.

---

88 Estas — mío *sic ms.* || 91todo [] todos *ms.* | en] em *ms.* || 109 [...] *charta corrosa.*

---

[21] Fue elegido procurador de la Provincia de México para Roma en la segunda Congregación provincial, el 4 de Noviembre 1585; pasó por España en 1586-87. MM II 632, 721 s.; III, índice « Ortigosa ».

[22] Fue provincial de Bética desde Junio 1581 hasta el 1º de Mayo 1585. *Synopsis* 657.

[23] En Noviembre 1587 y en Julio 1590. M*Per* IV 234 s., 627.

[24] Carta perdida (doc. 158*a*).

[25] Ayudante en Roma del Asistente español.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

170

AUTOS
ESCRITURA DE VENTA

La Plata 30 de Enero 1595

Del apógr. contemporáneo en FG *1537/2,10*.

En el f. último v. una segunda mano añadió: « Para el archivo de Roma. 20 [*sic.*] Ianuarii 1595 ». — Otra mano: « Census impositus super quasdam domos in favorem collegii platensis ».

Texto

1. *Rector platensis facultate gaudere testatur pro venditione perficienda.* — 2. *Huius instrumenti textus.* — 3. *Quas domos et quibus et quanti transferat.* — 4. *Quo modo earum pretium sit solvendum.* — 5. *Domus sunt conservandae.* — 6. *Et retinendae.* — 7. *Quid si censum non persolverint.* — 8. *Quid autem si persolverint.* — 9. *Omnia iura pro emptoribus.* — 10. *Emptores acceptant.* — — 11. *Uxor etiam.* — 12. *Conficitur syngrapha.* — 13. *Testimonium de capta possessione.* — 14. *Fides scribae.*

1. † Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, el Padre Lope Delgado [1], de la Compañía del nombre de Jesús, rector [2] del collegio de la dicha Compañía desta ciudad de La Plata de la provincia de los Charcas [3] del Pirú, y en nombre y boz de la dicha Compañía y collegio y de los Padres y Hermanos dél [4], y usando de la licencia y facultad especial que para lo de yuso contenido en esta scriptura me fue dada e concedida por el Padre Juan Sebastián, provincial de la dicha Compañía deste Reino [5], que el tenor della sacado del original firmada del dicho Provincial y sellada con el sello de la dicha Compañía, es del tenor siguiente:

2. El Padre Juan Sebastián, provincial de la Compañía de Jesús en esta Provincia del Pirú, a los que la presente vieren,

---

[1] *MPer* II-IV, índice « Delgado ».

[2] Figura como tal el 26 de Abril último, sin que las fuentes nos permitan fijar la fecha inicial de su rectorado. Doc. 115 § 9. *Historia anónima* II 340.

[3] Su extensión y pueblos principales hacia 1572 ?, en *Relaciones* I 54 s.

[4] Doc. 187 § 18, 19.

[5] *MPer* II-IV, índice « Parra, Sebastián ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

salud en el Señor nuestro sempiterno: Por quanto el Padre Lope Delgado, rector del collegio de nuestra Compañía, para vender ciertas casas que el dicho collegio posee por donación que le hizo Juan Gonçález, vezimo de aquella ciudad, y aviéndose hecho acerca desto por el dicho Padre Rector y sus consultores [6] los tratados que nuestro Padre General manda se hagan [7] en semejantes casos, conforme a la bula que la Compañía tiene de nuestro muy sancto Padre Gregorio XIII [8], a parecido a los dichos Padres que combiene a aquel collegio vender las dichas casas; por tanto, por particular concesión e facultad que para ello tengo de nuestro Padre General Claudio Acuaviva [9], doy licencia al dicho Padre Rector para que pueda vender las dichas casas con condición que todo lo que dellas resultare, se heche a censo, o se emplee en compra de bienes [*f. v.*] raízes que sean in evidentem utilitatem del dicho collegio. Fecho en Lima, dos de Março de mil y quinientos y noventa y quatro años. Juan Sebastián, provincial

3. E yo, el dicho Padre Lope Delgado, rector, usando de la dicha licencia y facultad del dicho Padre Provincial, digo que, por quanto el dicho collegio desta ciudad tiene e posee por suyas unas casas de morada en ella, que son las contenidas en la dicha licencia y en la calle del monasterio de Nuestra Señora de los Remedios [10] desta dicha ciudad, linde con casas de María Tineo y casas de doña Petronilla de Castro e casas de Juan Velásquez Altamirano, vezinos desta dicha ciudad, las quales el dicho collegio ovo y tiene en propiedad, posesión e usofructo del dicho Juan Goncález de Sotelo, y como parece por la dicha licencia se acordó por el dicho Rector y sus consultores, aviéndose fecho todos los tratados que nuestro Padre General manda se haga en semejantes casos, de las vender, por quitar a la dicha Compañía de las reparar

---

15 posee *om. ms.* || 18 en *om. ms.* || 21 a *om. ms.*

---

[6] De los 6 PP. que formaban esta comunidad, fuera del Rector, no podemos precisar quiénes eran los consultores del colegio, cuatro, según las *Const.* IV 17, 1, y nota 1 en MI *Const.* III 157.

[7] Aquaviva promulgó una ordenación sobre este particular en *Formula celebrandorum contractuum*, Agosto 1581, en *Ordinationes* 183-188. Se mandó al Perú el 17 de Setiembre 1581. M*Per* III 62[13].

[8] Facultad para enagenar y contratar. *Apostolicae Sedis*, 18 de Diciembre 1576. *Institutum* I 68-71.

[9] M*Per* II 842 s.

[10] Doc. 32, nota 11.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y los gastos que tienen en ello ; y assí me he concertado de vender las dichas casas como pertenecen a la dicha Compañía en virtud de los títulos y recados que dellas tiene, a Juan de Cavallos Morales y doña Mariana de Valdés, su ligítima muger, vezinos desta ciudad, que están presentes, en precio y quantía de seis mil y dozientos pesos de plata ensayada e marcada [11], pagados los tres mil pesos ensayados de contado, y los tres mil y dozientos pesos ensayados restantes a censo sobre las dichas casas para que lo paguen a catorze mil el millar [12], conforme a la premática de Su Magestad, de oy en adelante con las con [*f. a.*]-diciones y como será declarado de yuso.

4. E trayendo a efecto el dicho concierto, otorgo e conozco por esta carta que, usando de la dicha licencia y facultad, y en nombre de la dicha casa y collegio, vendo para agora y en todo tiempo a los dichos Juan de Cavallos Morales e doña Mariana de Baldés, su ligítima muger, que están presentes, las dichas casas de morada de suso declaradas e deslindadas, por libres de tributo y de otra ipoteca ni señorío ni benta ni obligación especial ni general, que no la tienen, y con todas sus entradas e salidas, usos y costumbres, pertenencias, servidumbres y derechos quantos han e an de aver, deven y les pertenecen, en el dicho precio de los dichos seis mil y dozientos pesos de plata ensayada e marcada, de los quales me dais e pagáis agora de presente ante el presente scrivano [13] e testigos [14], en cinco barras [15] de plata de azogue [16] ensayadas e marcadas, y en reales [17] los tres mil y dozientos pesos ensayados dellos, para lo emplear a censo, conforme a la dicha licencia ; y las dichas barras de plata y reales declaro valen e montan los dichos tres mil dozientos pesos ensayados ; y cerca del peso y cuenta

---

47 pesos[1] *corr.* s[1] *ex* ? || 51 con *sq. in marg. infer.* 1

---

[11] Sobre el valor del peso, doc. 86, nota 5 ; 153, nota 21.

[12] Indice de la situación monetaria de la época : « Las Cortes castellanas sufrieron una obsesión producida por la abundancia de metales, la depreciación natural de la moneda y el encarecimiento subsiguiente de la vida ». Ballesteros, *Historia* IV /II 181 s.

[13] Luis Guisado de Umanes. Infra § 12.

[14] Ib.

[15] Doc. 153, nota 20.

[16] Plata extraida por medio del azogue o mercurio.

[17] Real de plata, equivalente en Castilla a 34 maravedís ; el maravedí, igual, aproximadamente, a 0,80 pts. Regla, en *Historia social* III 49.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dello que no se hizo de presente, renuncio la ecepción y leyes de prueva y herror y engaño [18], como en ellas se contiene. E yo, el dicho scrivano, doy fe que en mi presencia e testigos, los dichos Juan de Cavallos Morales y su muger dieron y entregaron al dicho Padre Lope Delgado, rector, las dichas cinco barras de plata y cantidad de reales y los pasó a su poder realmente e con efecto; sobre lo qual yo, el suso dicho, me doy [*f.v.*] por contento y entregado de los dichos tres mil e dozientos pesos ensayados; e por los tres mil pesos restantes, cumplimiento a los dichos seis mil e duzientos pesos ensayados del precio de las dichas casas, vós, los dichos Juan de Cavallos e doña Mariana de Valdés, vuestra muger, como principales, e don Gerónimo Maldonado, vuestro yerno, como vuestro fiador, y todos de mancomún, avéis de pagar a la dicha Compañía e a quien della oviere causa, el señorío e tributo de duzientos y catorze pesos y un tomín [19] y dos granos [20] de plata ensayada e marcada, que es el censo de los dichos tres mil pesos ensayados, a razón de catorze mil maravedís [21] el millar, conforme a la premática de Su Magestad, durante el tiempo que no se redimieren e quitaren los dichos tres mil pesos ensayados del dicho principal, los quales quedan impuestos e situados sobre las dichas casas y lo mejor parado dellas; y los dichos duzientos y catorze pesos e un tomín ensayados de tributo en cada un año, avéis de pagar a la dicha Compañía, a quien por ella los oviere de aver, de oy día de la fecha desta carta en adelante perpetuamente, mientras no se quitaren e redimieren, en dos pagas por mitad, de seis en seis meses, con las costas de la cobrança de cada paga; y el dicho censo se impone e carga con las condiciones siguientes:

5. Primeramente que avéis de tener las dichas casas vós, el dicho Juan de Cavallos Morales y la dicha vuestra muger, herederos y sucesores, enhiestas y bien paradas de todas las labores y reparos de que tuvieren necesidad en sus tiempos y ocasiones, de manera que siempre bayan en crecimiento e no vengan en diminución, y dello y de sus fructos y rentas se pueda aver y cobrar el dicho

---

[18] C. 4, 30, 15; IV, 30, 3. D XIX, II 60; D. IV, II 3.

[19] « Moneda de plata que se usaba en algunas partes de América, equivalente a unos 30 cénts. de peseta ». *Diccionario de la Academia*. REGLA, *o. c.* 514.

[20] « Ducado de once reales ». *Ib.*

[21] Supra, nota 17.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

censo y esté seguro [*f. a.*] el dicho principal; y si así no lo hiziéredes e cumpliéredes, que el dicho collegio y Compañía y quien della oviere causa, pueda mandar hazer los dichos reparos y labores a vuestra costa e minsión; y por lo que en ello gastaren y fuere menester para lo hazer, os puedan executar con solo su juramento e declaración, sin que sea necesario otra prueva ni aberiguación alguna, aunque de Derecho se requiera [22], lo qual se pueda hazer sin que para ello se os haga citación ni requirimiento alguno, porque dello queda relebado el dicho collegio e Compañía, e se haga todas las vezes que fuere necesario hazerse los dichos reparos y succediere lo contenido en esta capitulación.

6. Item con condición que vós ni los dichos vuestros herederos e succesores no podáis ni puedan partir ni dividir las dichas casas, aunque sea entre herederos ni inponer sobrellos otro censo ni vínculo alguno, aunque sea por causa pía, ni los vender ni en manera alguna enagenar a ninguna persona de las en Derecho o de costumbre prohividas, conviene a saver: a iglesia ni a monasterio e ospital ni cofradía, cavallero, dueña ni donzella ni persona poderosa, de Horden ni de Peligión; y aviendo de ser, sea persona lega, llana e abonada e de quien buena y llanamente y sin contienda de juizio se pueda aver y cobrar el dicho censo e tributo, notificándolo ante todas cosas al dicho collegio e Compañía para que, si quisiere las dichas casas por el tanto, las pueda tomar, y no les queriendo, sea obligado aver dar e conceder licencia para el traspaso; y los dichos [*f. v.*] vuestros succesores sean obligados a hazer reconocimento en forma y dar al dicho collegio e Compañía, sacado a su costa, el traslado del dicho reconocimiento; y la benta o enagenación que de otra manera se hiziere, sea en sí ninguna e no pase en derecho de tercero ni otro alguno, e las dichas casas caigan en pena de comiso [23], y como tales el dicho collegio las pueda tomar y aprehender la tenencia e posesión dellas por su autoridad, o como quisiere, y juntar e junte el uso útil con el directo, y sea de su elección y escogencia tomarlas por el dicho comiso, y lo que eligiere se guarde y cumpla e tenga cumplido efecto.

---

103 seguro *sq. in marg. infer.* 2 || 120 cavallero] cavalero *ms.* || 134 útil *corr. ex* uutil.

---

[22] C. IV 30, 3.

[23] « Pena de perdimiento de la cosa, en que incurre el que comercia en géneros pohibidos o contraviene a algún contrato en que se estipuló ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

7. Item con condición que si dos años succesivos, uno en pos de otro, vós, los suso dichos, o vuestros herederos o succesores, estuviéredes, o estuvieren, sin dar ni pagar el dicho censo y tributo a los tiempos e plazos e según e de la manera que de suso se contiene, constando de la cesación de la paga, sin otra sentencia ni declaración alguna, las dichas casas y todo quanto en ellas oviere fecho, labrado y mejorado caigan en pena de comiso, y como tales el dicho collegio e Compañía las pueda tomar y aprehender y juntar, y junte el uso útil con el directo, y sea a su elección y escogencia tomarlas por de dicho comiso, o dexarlas, como se contiene en la condición antes desta, y compelleros a la paga del dicho censo y tributo, y lo que así eligiere, se guarde y cumpla según dicho es.

8. Item con condición que cada vez e cuando y en qualquier tiempo que vós, los suso dichos, o quien de vós oviere causa, diéredes e pagáredes al dicho collegio e Compañía e a quien della lo oviere [*f. a.*] los dichos tres mil pesos ensayados del principal deste censo, sea obligado a lo recevir e a bós otorgar scriptura de redención e chancelación desta, y venta real llana de todas las dichas casas para que las ayáis e gozéis libremente, con declaración que para hazer la dicha redención no avéis de dar menos de mil y quinientos pesos ensayados en cada paga ; y dando esta cantidad, sean obligados el dicho collegio y Compañía a hazer la dicha redención, según dicho es.

9. Con lo qual, reserbando como reservo al dicho collegio e Compañía en quanto a la cantidad deste dicho censo e prencipal dél el señorío directo, todos los demás derechos e actiones reales y personales, señorío e posesión que tiene e pertenece a las dichas casas, lo cedo, renuncio e traspaso en los dichos Juan de Cavallos Morales e doña Mariana de Valdés, su muger ligítima, y en quien dellos oviere causa, y les doy poder cumplido para que por su autoridad, o como quisiere, judicial y extrajudicialmente, como les pareciere, tomen e aprehendan la tenencia e posesión de las dichas casas ; y en el entre tanto constituyo al dicho collegio e Compañía por su inquilino, tenedor e posehedor, para se la dar cada que se le pida y demande, y como real vendedor y como mejor es y puede ser obligado, obligo al dicho collegio e Compañía a la evición [24],

141 cesación *corr.* c[2] *ex* ? || 145 sea] se *ms.* || 152 oviere *sg. in marg. infer.* 3 || 161 prencipal *corr.* e *ex* i. || 170 cada que *sic ms.*

[24] « Privación que sufre el poseedor, y en especial el comprador de la cosa que le fue vendida, o seria amenaza de esa misma privación ; y para asegurar

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

seguridad y saneamiento de las dichas casas e de cada una cosa e parte dellas, en tal manera que es y serán ciertas e seguras e de paz, y no le será puesto pleito [*f. v.*] ni demanda alguna, e si se le pusiere, siendo requerido el dicho collegio e Compañía y quien por él lo fuere parte, tomarán la boz e defensa de los tales pleitos e los seguirá y fenecerá a su costa e minsión hasta que realmente queden libres con las dichas casas, e si no le hizieren el dicho saneamiento, le darán e pagarán los dichos tres mil y dozientos pesos ensayados que he recevido y la cantidad de pesos que oviere redimido del dicho censo, y más todas las costas, daños e intereses e menoscabos que sobrello se les siguiere e recreciere, y todo lo que en las dichas casas ovieren fecho, labrado y mejorado y el más valor que el tiempo oviere causado.

De más de lo qual obligo a la dicha Compañía de que dará para el reparo de las dichas casas por el tiempo de un año que corra desde oy en adelante, tres indios de los de la plaça desta ciudad, sin que hagan falta, y si la hizieren, pagará el daño de lo suso dicho; e para la firmeza e cumplimiento de lo que dicho es, obligo los bienes propios e rentas de la dicha casa e collegio espirituales y temporales, avidos e por aver.

10. E nós, los dichos Juan de Cavallos Morales e doña Mariana de Baldés, su muger ligítima, que presentes estamos, y yo, la suso dicha, con licencia, autoridad y expreso consentimiento [15], que ante todas cosas pido e demando al dicho mi marido para hazer e otorgar esta scriptura e con que en ella irá declarado; e yo, el dicho Juan de Cavallos Morales, que bien sé el efecto para que se me pide la dicha licencia, otorgo que la doy e concedo a la dicha mi muger y me [*f. a.*] obligo de aver por firme en todo tiempo so expresa obligación que para ello hago de mi persona y bienes avidos y por aver; la qual dicha licencia yo, la suso dicha, acepto y della usando ambos a dos, marido e muger, como principales deudores e obligados, e yo, don Gerónimo Maldonado, vezino desta dicha ciudad, como su fiador e principal pagador, haziendo como hago de negocio y causa agena mía propia, e de libre, deudor,

---

200 me *sq. in mar. infer.* 4.

---

el derecho del comprador, viene obligado el vendedor a prestar la evicción, o sea a defender en juicio la cosa vendida, o a sanearla cuando es ineficaz su defensa». *Ib.*

[15] *Inst.* 2, 8, 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

e sin que contra los suso dichos ni sus bienes sea hecha ni se haga diligencia ni escursión alguna de fuero ni de Derecho, cuyo beneficio y leyes de las espensas, gastos e depósitos dellas, y las leyes que dizen que el que recive la utilidad e provecho sea primero convenido [26], expresamente renuncio; e todos tres principales e fiador juntamente e de mancomún e a boz de uno e cada uno de nós y de nuestros bienes, por sí in solidum, por el todo renunciando, como expresamente renunciamos, las leyes De duobus rerum debendi [27] y el auténcia presente De fideiusoribus [28], y el beneficio de la división y remedio de la excursión [29] y las demás leyes, fueros e derechos que hablan en fabor de los que se obligan de mancomún, como en ellas y en cada una dellas se contiene e declara, otorgamos e conocemos por esta carta, que aceptamos la venta y trespaso que el dicho Padre Lope Delgado haze a nós, los dichos principales, de las casas de suso declaradas e deslindadas en los dichos seis mil y dozientos pesos ensayados, de los quales tomamos los tres mil e duzientos pesos dellos a censo e tributo, impuestos y situados sobre las dichas casas [*f. v.*] y lo mejor y más bien parado dellas, y debajo de la dicha mancomunidad que tenemos fecha, prometemos e nos obligamos de dar e pagar al dicho collegio y Compañía, o a quien della oviere causa, los dichos dozientos y catorze pesos e un tomín [30] de plata ensayada e marcada de censo e tributo en cada un año, los quales daremos e pagaremos en esta ciudad, o en otra qualquier parte que se nos pidan e demanden de oy día de la fecha desta scriptura en adelante, mientras no se quitare e redimiere, cada seis meses la mitad, una paga en pos de otra, con las costas de la cobrança de cada paga; para lo qual declaramos que nós, los dichos principales, estamos en quieta e pacífica posesión de las dichas casas, y estamos satisfechos e contentos a nuestra voluntad, sobre lo qual todos tres, principales e fiadores [31], renunciamos la excepción y leyes de la cosa no vista ni entregada [32], como en ellas y en cada una dellas

[26] *Inst.* 2, 8, 2.

[27] D. XXVI, VII 24, y D. XIII, VI 5.

[28] D. XLVI, I 17 glossa.

[29] D. X, II-III, per totum.

[30] Supra, nota 19.

[31] Principales eran el matrimonio Juan de Cavallos Morales y su esposa Mariana de Valdés; fiadores, el matrimonio Gerónimo Maldonado y su esposa María de Ceballos, hija de los citados principales. Supra § 3, 4, 10.

[32] D. XXI, III 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

se contiene, y nos obligamos de cumplir y guardar las dichas condiciones e capitulaciones de suso declaradas, para lo qual las avemos aquí por repetidas, y las cumpliremos como en ellas se declara, e queremos nos liguen e obliguen las dichas condiciones e cada una dellas, y sin perjuizio de lo que dicho es, nos obligamos que dentro de dos meses que corren y se cuentan desde oy día de la fecha desta carta, doña María de Caballos, muger ligítima de mí, el dicho don Gerónimo Maldonado, e hija de nós, los dichos principales, aprobará e ratificará esta scriptura e la otorgará, obligándose con nosotros de mancomún y por sí e por el todo a todo lo que de suso se [*f. a.*] contiene, a lo qual nos puedan apremiar por todo rigor de Derecho ; y queremos que desta scriptura se saquen dos treslados para cada parte el suyo, para lo qual todos tres principales y fiador obligamos nuestras personas y bienes avidos e por aver, e nós, los dichos Juan de Caballos Morales e doña Mariana de Baldés, su muger, por lo que nos toca, e yo, el dicho Lope Delgado, rector, por mí y en mi nombre de la dicha Compañía y collegio por su particular, confesamos que el verdadero valor de las dichas casas son los dichos seis mil y dozientos pesos ensayados, e que no valen más ni menos, y aunque lo valgan y sea la lesión inormíssima, no lo alegaremos, sobre lo qual renunciamos la ley del Ordenamiento real de Alcalá de Henares [33], que habla en razón de las cosas que se compran o venden por más o menos de la mitad del justo precio, de la qual ni del remedio de los quatro años en ella declarados no nos ayudaremos ni aprovecharemos en manera alguna ; y en caso que, seguido el dicho pleito de engaño, se declare en fabor de qualquiera de nós las dichas partes y por él se nos adjudicare alguna cosa, de lo tal, en qualquier summa e cantidad que sea, el uno al otro nos hazemos gracia e donación irrebocable que el Derecho llama entre vivos [34], e renunciamos a las leyes de las donaciones e insignuaciones [35] y las que dizen que no valga la donación inmensa o general [36], e para la execución dello todos quatro otorgantes damos poder a las Justicias e juezes que

250 rigor] rigo *ms.*

[33] Ley única, tít. 17 del Ordenamiento publicado por Alfonso XI en 1348. ANTEQUERA, *Historia* 281 s.

[34] *Inst.* 2, 7, 2.

[35] D. XXXIX, 5, glosa.

[36] D. II, V 2, glosa.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de nuestras causas de Derecho pueden e deven conocer de qualesquier partes [*f. v.*] y lugares que sean, al fuero e juridición de las quales y de cada una dellas nos sometemos, e renunciamos al nuestro propio [37], y la ley Si convenerit, de iurisdicione omnium iudicum [38], para que las dichas Justicias, o qualesquier dellas, nos apremien a lo que dicho es, como por sentencia pasada en cosa juzgada [39]; e renunciamos las leyes de nuestro fabor y la que defiende general renunciación de leyes [40].

11. E yo, la dicha doña Mariana de Baldés, por ser muger casada, renuncio el beneficio de Beleyano [41] y senatusconsultos [42], Nuevas Constituciones [43], leyes de Partidas [44] e Toro [45] que son en fabor de las mugeres, para no me aprovechar dellas en manera alguna; e juro e prometo por Dios nuestro Señor e una señal de cruz que hago con los dedos de mi mano derecha, de no ir ni venir contra esta scriptura por ninguna causa ni razón que sea o ser pueda en mi fabor, ni alegando que para hazer e otorgar esta scriptura fui compuesta o atraida por el dicho mi marido ni por otra persona alguna, porque declaro que la hago y otorgo de mi grado y buena boluntad, y si contra ello fuere o viniere, no sea oída e por fuero sea espelida de juizio e condenada en costas e incurra en pena de perjura y de caída en caso de menos valer [46]; y deste juramento no pediré ni demandaré absolución y relaxación a ningún juez ni Perlado que me lo pueda conceder; e si de mi pedimiento o de propio motu se me concediere, no usaré della en manera alguna, y tantas quantas vezes fuere absuelta, torno de nuevo a hazer el dicho juramento, y una vez más y so cargo dél declaro que no tengo fecho otro contrato [*f. a.*] ni juramento alguno en contrario a éste, y si lo tal pareciere, desde luego lo reboco

275 convenerit]fonvenerid *ms.* || 288 atraida] atraia *ms.* || 295 motu] motuo *ms.*

[37] C. 2, 3, 29, 1; 3, 19, 3.
[38] D. II, I 8.
[39] *Part.* VII, tít. 34, regla 32.
[40] D. II, V 2, glosa.
[41] D. XXX, I, 16.
[42] D. XVI, I 32.
[43] De 1567, V, III per totum.
[44] De Alfonso (1265) XI [pro X], de foro femenino, passim.
[45] De 1505. Leyes 32, 54-61. 77-78.
[46] D. XXII, II 13.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y doy por ninguno e de ningún valor y effecto y a la fuerça y conclusión del dicho juramento digo : Sí juro y amén.

12. En testimonio de lo qual todos quatro, principales y fiadores y bendedor, lo otorgaron ante el scrivano e testigos desta carta ques fecha en la ciudad de La Plata a treinta días del mes de Henero de mil e quinientos e noventa y cinco años, siendo a ello presentes por testigos el licenciado Antonio de Horozco, Juan Goncales Sotelo, el moço, y Juan de Espinar, sastre, residentes en esta ciudad, y los dichos Padre Rector e Juan de Cavallos e don Gerónimo lo firmaron, e por la dicha doña Mariana, que dixo no savía firmar, firmó un testigo. Doy fe que los conozco. Lope Delgado. Juan de Cavallos Morales. Don Gerónimo Maldonado de Buendía. Juan Gonçales Sotelo. Ante mí, Luis Guisado, scrivano.

13. Estando ante las casas contenidas en esta escriptura Juan de Cavallos Morales, pidió a Lope Delgado, rector de la casa y collegio del nombre de Jesús de esta ciudad, le dé la posesión corporal, actual vel casi [47], de las dichas casas que así él vende ; y el dicho Rector tomó por la mano al dicho Juan de Cavallos, e le metió por las dichas casas adentro e dixo que le dava la posesión della e de lo demás que le pertenece, en cuya adquisición el dicho Juan de Cavallos se anduvo paseando por las dichas casas e fizo otros actos de posesión y de cómo lo tomava, y el dicho Rector se la dava quieta e pacíficamente [*f. v.*] sin contradición de persona alguna, me lo pidió por testimonio, e yo le di éste en la dicha ciudad e treinta días del mes de Henero de mil y quinientos y noventa y cinco años, siendo testigos Juan Gonçáles Sotelo, el moço, y el licenciado Horozco, residentes en esta dicha ciudad. Yo, Luis Guisado de Umanes, scrivano de Su Magestad, público, del cavildo de la ciudad de La Plata, ante quien pasó fize mi signo, en testimonio de verdad, Luis Guisado, scrivano.

14. Yo, Luis Guisado de Umanes, scrivano de Su Magestad, público y del cavildo de la cibdad de La Plata, ante quien pasó, fize este signo en testimonio de verdad,

Luis Guisado, scrivano. Sin derechos.

[*f. a. v.*] *Mano del mismo escribiente* : Censo del collegio de La Plata, impuesto sobre las casas de Juan de Cavallos, vezino de la dicha ciudad. Principal 3 V [48] pesos.

---

318 Cavallos *corr.* v *ex* b.

---

[47] D. XLI, II 3.

[48] Signo de mil.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Cartas perdidas

170*a*. — *El H. Juan de Villegas al Claudio Aquaviva*, Enero 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* XII.

170*b*. — *El H. Eugenio Rodríguez Baltodano al P. Claudio Aquaviva*, principio de 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* III.

171

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO MORILLO

[?] 13 DE FEBRERO 1595

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 388*v*.

Sit ipsi fas Romam petere, speciatim pro negotiis Proregis peruani explicandis.

P. P. Hernando Morillo [1]. Hebrero 13. V. R. sea muy bien venido a España [2], que cierto ha sido singular misericordia de Dios haver salido libre de entre tantos peligros [3], señal que le quiere Su Divina Magestad para mucho servicio suyo. V. R. desea venir por acá [4], y acá holgaremos de verle y abraçarle. Véngase en compañía del Padre Gil de la Mata [5] y otros que de esa Provincia vernán ; pero sea de manera que por abreviar la venida, no pierdan los negocio que el señor Virey [6] le encomendó, porque siendo ellos la principal raçón de su venida, es justo que se dé el primer lugar y tiempo para su buen despacho. En sus oraciones etc.

1 P. — 13 *in marg.* | venido *sq.* que *del.* || 2 Dios *sq.* q ? *del.* || 9 se *sq.* ? *del.*

[1] M*Per* IV, índice « Morillo ».

[2] Doc. 164.

[3] Su narración, ib.

[4] Ib. § 13.

[5] Su carta, en el doc. 165.

[6] Del Perú, don García de Mendoza. Doc. 164 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

172

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO DE MENDOZA

ROMA 13 DE FEBRERO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 76*v* (*antes* 69*v*).

1. *Approbat iter P. Murillo in Hispaniam.* — 2. *Promittit visitatorem pro Perua.* — 3. *Laudat bonum regimen collegii limensis, cuius tamen Rectoris valetudini prospiciendum.*

P. Hernando de Mendoça, rector de Lima [1]. Hebrero 13. 1. Por mano del Padre Morillo [2], que ya llegó a España [3], he recevido dos de V. R., la una de 3 de Deciembre del 93, la otra del Abril siguiente del 94 [4]; y en el particular de la venida del dicho Padre, aunque, como V. R. sabe, la empresa que trae no es de las proprias de nuestro Instituto [5], pero pidiéndolo el señor Virrey [6], y en una tal ocasión, no parece se le podía negar, antes holgaré yo que en todo lo que de nuestra parte se pudiere acudamos a servirle, porque se lo devemos en muchas maneras [7], y gusto de entender que el Provincial [8] y esos Padres todos, como de sus cartas [9] se ve, están en el mesmo dictamen, y yo de nuevo se lo encargo, aunque veo no es necessario. De la vuelta del Padre Morillo no havrá duda ni dificultad, quanto es de mi parte, sino que daré orden que vuelva con la brevedad que sus negocios permitieren [10].

---

1 P. — 13 *in marg.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. ».

[2] Hernando. Véase la relación de su viaje a España, en el doc. 164.

[3] Llegó a Sevilla por Diciembre pasado. Doc. 163 § 1 ; 164.

[4] Ambas cartas, perdidas (doc. 66*d*, 116*a*).

[5] Doc. 164 § 2.

[6] Don García de Hurtado. M*Per* III-IV, índice « Hurtado de Mendoza, G. ».

[7] Las relaciones de la Compañía con este Virrey, *ib.*

[8] Juan Sebastián. Doc. 164 § 3.

[9] Cartas perdidas (doc. 165*a*). Cf. carta del General al P. Torres Bollo el día de hoy, doc. 176 § 1.

[10] Quedará en Sevilla de procurador de Indias. Doc. 216.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. [77] Ya V. R. save que yo procuré que el Padre Zúñiga [11] llevase consigo el visitador que V. R. pide [12], pero entonces no pudo ser; procuraremos sea lo más presto que se pudiere; y dice bien que harán grande falta a esa Provincia dos tales sujetos como los Padres Atienza [13] y Zúñiga [14], y que es justo suplirla con alguno tal que pueda ayudar a los que aora llevan el peso.

3. Yo me consuelo que lo spiritual de ese colegio tenga el buen estado que V. R. [15] y otros [16] me escriven; si ansí se va augmentando como hasta aora me informan que ha sido, será de mucho provecho para esa Provincia; pero advierta V. R., como otras vezes le he escrito [17], que deseo tenga con su salud la cuenta que se deve tener, porque ni la tiene tan robusta como otros, ni cuida de conservarla como sería raçón. Pienso que en esto suplirán esos Padres lo que V. R. faltare, porque si ansí no lo pensase, daríale algún Padre a quien en este particular deviese obedecer. V. R. haga con esos señores [18] el cumplimiento de mi parte devido. En las etc. De Roma 13 de Hebrero 1595.

---

21 me *sq.* escriven *del.*

---

[11] Diego, procurador del Perú a Roma. M*Per* IV, índice « Zúñiga, D. ».

[12] Sobre esta cuestión, doc. 87 § 2, 99 § 2, 124 § 9.

[13] Juan, antiguo Provincial, fallecido el 1º de Noviembre 1592. Doc. 67 § 1, 87 § 2, 99 § 2, 112 § 7, 74, 186 § 9.

[14] El dicho P. Zúñiga, muerto el 30 de Abril 1593. Doc. 112, nota 9.

[15] Carta perdida. Supra, nota 4.

[16] Cartas perdidas (doc. 165*a* ?).

[17] Así el 20 de Diciembre 1593 (doc. 99 § 1) y el 4 de Julio último (doc. 137 § 1).

[18] El Virrey, su hermano, y la Virreina. Doc. 137, nota 8.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

178

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO ALVAREZ DE PAZ

[?] 13 DE FEBRERO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 77 (*antes* 70).

1. *Quieto sit animo, cuius spiritus probatur.* — 2. *A negotiis saecularibus socii sese abstineant.*

P. Diego Alvarez de Paz [1], en Lima. Hebrero 13. 1. Entre las cartas que el Padre Morillo [2] me ha embiado, vienen dos de V. R., de Noviembre del 93 y Marzo del 94 [3], y por la última veo que con raçón le advertí en la que le escreví en Julio del 94 [4] que no se asegurase con la quietud que me escrivió gozaba, porque no pierde el enemigo ocasión ninguna de inquietar a los siervos de Dios y tocarles en la coyuntura que más a propósito le parece para sus intentos. Paz tenía y escríveme aora el conflicto en que se halla [5]; espero que quando ésta reciva le havrá Dios restituido su paz, pero necessario es que V. R. esté en el fundamento que deven estar todos los que militan debajo de la vandera del Crucificado, que en la vida presente ni ternán ni conviene que siempre tengan un mesmo ser y una mesma disposición, sino que su vida sea texida de la variedad que los consuelos y desolaciones, los trabajos y los gustos causan en un ánima. Especialmente que V. R. no tiene por qué afligirse, pues las raçones que aora me escrive de su aflictión son las mesmas que hasta aquí [5]; y pues la Compañía se contenta que V. R. atienda a esa ocupación [6] en que Dios le ha dado talento,

1 P. — 13 *in marg.* || 4 la *sq.* última *del.* || 13 una *corr. ex* ? || 16 pues *sq.* los fundamentos *del.*

[1] *MPer* III-IV, índice « Alvarez de Paz ».

[2] Hernando. Doc. 164.

[3] Todas perdidas (doc. 93*a*, 111*a*).

[4] Doc. 141.

[5] Conflicto entre su espíritu de recogimiento y el carácter de la Compañía. Ib.

[6] Era profesor de Artes y Teología en el Colegio de San Pablo de Lima. Doc. 187 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

aunque de los demás ministerios de ordinario se escuse, y yo le tengo declarado y escrito [7] que su spíritu de oración y recogimiento no es ageno, sino conforme a lo que pide la Compañía en los que también ayudan en lo que pueden, cada uno conforme a su talento, no veo raçón para que esto le haga tanta impresión como en la suya descubre. Yo aviso al [77*v*] Provincial [8] y de nuevo le acuerdo lo de que de V. R. otras veces se ha escrito [9], que creo bastará para para que él ayude y consuele a V. R.

2. Pésame que los Nuestros se metan en negocios seglares [10], y más en esas partes donde para acudir a los indios aun de los muy proprios y lícitos se devrían abstener. Los decretos de la última Congregación general [11] havrán llegado allá y verán en ellos quánto la Congregación desea que se eviten [12], que espero será de efecto para los Nuestros. Dios nos dé su luz y amor para que en todo procedamos como se deve a su honra, y a V. R. dé su spíritu copioso, como yo se lo deseo. En sus etc.

---

21 que[2] *sq.* alos que *del.* || 30 verán *sq.* el *del.* || 31 eviten *corr. ex ?.*

---

[7] M*Per* IV 156, 357 s., 714 s.

[8] Juan Sebastián.

[9] M*Per* IV 156.

[10] Contra la repetida prohibición dada a la Provincia del Perú. M*Per* III 39, 598 s., 600-603 ; IV 386, 440, 444.

[11] Congregación general quinta (1593-1594). *Synopsis* 114.

[12] « [. . .] nec aliis negotiis saecularibus, licet rerum particularium ad consanguineos, amicos vel quosvis alios pertinentibus, occupentur, nisi forte interdum iudicio Superiorum charitas aliud suaderet ». Decreto 48. *Institutum* II 276.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

174

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN DE AVILA

[?] 13 DE FEBRERO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 77v (*antes* 70*v*).

1. *Prospera ex itinere P. Morillo in Hispaniam auspicatur.* — 2. *De P. Barriales.* — 3. *Valetudo P. Mendoza curanda.*

P. Estevan de Avila [1], en Lima. Hebrero 13. 1. Llegó ya a España el Padre Morillo [2], y esto después de muchos peligros de los quales el Señor le ha librado [3]; él me ha embiado una de V. R. escrita el Noviembre del 93 [4], y dice bien que pidiendo el señor Virrey [5] que el Padre viniese a España, no se le podía negar en tal ocasión, y yo holgaré que su venida sea del fructo y servicio que su Excelencia desea. De mi parte no havrá dificultad en su vuelta [6], antes le escrivo [7] con este correo que, haviendo concluido con lo que el señor Virrey le mandó y encargó, se vuelva lo más presto que pudiere a darle cuenta de su viaje.

2. Ya que ha acontecido esa desgracia al Padre Lorenzo [8], consuélome que esté en el buen término que V. R. me escrive; creo que quedará avisado para adelante so pena de ser indigno de perdón, si en semejante riesgo se pusiese.

3. Bien creo que al Padre Rector [9] no le falta la buena voluntad

---

1 P. — 13 *in marg.* || 4 que *sq.* ese *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Avila, E. ».

[2] Hernando. Doc. 144.

[3] Su narración por él mismo, ib.

[4] Carta perdida (doc. 93*b*).

[5] Don García Hurtado de Mendoza. Doc. 144 § 2.

[6] Quedará en Sevilla de procurador de Indias. Doc. 216.

[7] Doc. 171.

[8] Lorenzo Barriales, — el único P. de este nombre — que en 1591 estaba en el colegio de Arequipa, y su nombre no aparece en el próximo catálogo de 1595 ni entre los difuntos de la Provincia; luego salió de la Compañía. M*Per* IV 668. Desconocemos a qué caso se refiere el texto.

[9] Hernando de Mendoza. Doc. 187 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y deseo que qualquiera otro tiene de acertar; la melancolía esle, según entiendo, un poco conatural y el oficio se la acrecentará. Yo le aviso [10] que tenga cuenta con su salud y comodidad. El Señor dé a V. R. su santo amor con tanta abundancia como yo deseo. En sus etc.

175

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. CRISTOBAL DE OVANDO

[?] 13 DE FEBRERO 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 77*v* (*antes* 70*v*).

1. *Eius officium in regendo approbat.* — 2. *Visitatorem non necessarium extimat pro Provincia peruana.* — 3. *Cuius res prospere procedunt.*

P. Christóval de Ovando [1]. Hebrero 13. 1. Por una de V. R. escrita en Otubre del 93 [2] entiendo la ocupación [3] que le ha dado el Padre Provincial [4] y me consuelo que le quepa parte del cuidado de esa Provincia, porque en él no le faltará ocasión de servir al Señor y emplear el talento que le ha dado, y con eso mesmo se hará más plático en las cosas de la Compañía y del govierno.

2. V. R. dice bien que si el buen zelo y la diligencia del Provincial presente fuesen ayudados con el visitador [5], podrían promover mucho las cosas de esa Provincia; mas yo confío de la solicitud del Padre Juan Sebastián que no hará falta ninguna el vi-

17 conatural *corr. ex* connatural.
1 P. — 13 *in marg.*

[10] Doc. 172 § 2.

[1] M*Per* III-IV, índice « Ovando ».

[2] Carta perdida (doc. 91*a*).

[3] Maestro de novicios y rector de la casa del Cercado, desde que el 1º de Febrero 1593 se instaló el noviciado en este punto y una vez que el anterior maestro Luis de Valdivia se marchó a Chile. Doc. 154 § 3. MATEOS, en *Historia anónima* I 32.

[4] Juan Sebastián.

[5] Doc. 172 § 2, 196 § 3; 199; 212 § 3; 214; 221 § 4, 222 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sitador, aunque como ya sabrán, yo deseé que le llevase consigo el Padre Zúñiga [6] y, si se pudiere embiar, no faltaremos de hacerlo.

3. [78] Con la particular y distincta relación que el Padre Provincial nos da [7] de las cosas de esa Provincia podremos mejor resolver lo que a ella toca, y aunque mi cargo y oficio me obliga a tener el devido cuidado de todas las Provincias de la Compañía [8], no ay duda sino que me le dan muy particular ésa y las demás de las Indias [9], y ansí me es singular consuelo quando entiendo que en ellas se procede bien, ansí en la observancia religiosa como en los ministerios que con los próximos se exercitan. De lo uno y de lo otro sé que tiene mucho deseo el Padre Provincial, con cuya diligencia espero que ambas cosas irán cada día de bien en mejor. Dios les dé a todos aquel spíritu que yo les deseo para que en todo acierten a servir y glorificar al Señor. En las etc.

---

18 consuelo *sq.* entender *del.* | *ibi supr. lin.* quando entiendo que *sq.* ? *del.* || 19 observancia *sq.* l *del.*

---

[6] Diego, último procurador del Perú enviado a Roma. M*Per* IV, índice «Zúñiga».

[7] Carta del General al Provincial con la fecha de hoy, doc. 178 § 1.

[8] S. Ignacio desea que al General le quede tiempo «para entender en las cosas universales, que él solo puede hazer, y más luz para ver en ellas lo que conviene, no perdiendo parte de la que tiene el entendimiento (como suele) con mucho occuparse en cosas particulares y menudas, donde venga a opprimirse y ser más débil para las universales». *Const. IX* 6, 6.

[9] En las Indias Occidentales, las Provincias de México y Perú y Brasil; en las Orientales, la Provincia de la India Oriental o de Goa, la Viceprovincia del Japón y la Viceprovincia de China. *Synopsis* 648-654.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

176

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO DE TORRES BOLLO

[?] 13 DE FEBRERO 1595-QUITO

Del reg. *Perú 1*, f. 78 (*antes* 71).

1. *Fausta actio sociorum in sedandis rixis.* — 2. *In quibus pars Principum fovenda.* — 3. *Laudat ministeria cum indis.* — 4. *De P. Valera et F. Vargas.*

P. Diego de Torres [1], rector del Quito. Hebrero 13. 1. Tres de V. R. de recevido: la una de Deciembre del 93, las otras dos de Abril y Mayo del 94 [2], y por ellas veo la misericordia que el Señor les ha hecho ansí con ayudarles para que sus diligencias en pacificar esos ruidos [3] ayan sido de tanto fructo, como en darles el buen ánimo y paciencia que tienen en las contradictiones que me dice se les han despertado. Lo uno y lo otro ha sido gracia y favor del Señor que suele pagar los servicios que le hacen con poner sus siervos en nuevas ocasiones de más purgarse y más merecer.

2. V. R. dice muy bien que en cosas tales [4] siempre se deve favorecer la parte del Príncipe, ansí por la obediencia que se le deve, como porque a los mesmos vasallos les está mal desviarse dél; y aunque algunos, como V. R. dice, no lo vean de presente [5], sin duda havrán ya caído en la cuenta.

3. Consuélome de entender el buen estado de ese collegio y la buena ocupación que en él se tiene con los indios [6], que ha sido

---

1 P. — 13 *in marg.* || 5 de *sq.* tan buen *del.* || 11 Principe *sq.* quando con no nos constase con toda certeza de la injusticia de su pretensión *del.* | que *sq.* en cosas justas *del.* || 14 cuenta *sq.* El Padre Morillo llegó ya a España y acabada su [embajada *del.*] ocupación, podrá volver a esa Provincia, que como V. R. dice, es necessario ayudarla con sujetos, y lo haré en todas las ocasiones *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Torres Bollo ».

[2] Todas perdidas (doc. 108*d*, 116*b*, 122*a*).

[3] La revolución de las alcabalas en Quito. Doc. 75, 112 § 24-29; 113, 117 s., 153, 164 § 6, 166, 186 § 21 s.; 220.

[4] Parece referirse a asuntos cuya justicia es probable por ambas partes, como en este caso. EGAÑA, *Historia* 430.

[5] Especialmente los eclesiásticos que se adhirieron al bando del Ayuntamiento. *Ib.*

[6] Unos 100.000 indios quechuas tributarios en el distrito de la Audiencia.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ganancia para ellos haver menos españoles que acudan a valerse y servirse de nuestros operarios [7]. V. R. a todos esos Padres [8] dé mis encomiendas y de mi parte les agradezca el trabajo y diligencia con que han ayudado en esos rumores.

4. Quando el Padre Valera [9] llegare a España veremos lo que se deverá hacer con él; no volverá a esa Provincia, pues juzgan esos Padres que no es conveniente para ella [10]. El Hermano Pedro de Bargas [11] no me escrive cosa alguna; quando me escriva, le responderé; y no ay duda sino que conviene se quieten los que por allá residen, pues pueden hacer a Dios mucho servicio y su salida sería dañosa para otros. En etc.

177

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ONOFRE ESTEBAN

[?]. 13 DE FEBRERO 1595-QUITO

Del reg. *Perú 1*, f. 78*v* (*antes* 71*v*).

1. *Probat partes Regis fecisse.* — 2. *P. Valera, infirmus; de eo providendum.*

P. Honofre Estevan [1], en el Quito. Hebrero 13. 1. Dos de V. R. he recevido escritas en Deciembre del 93 y en Mayo del 94 [2], y doy muchas gracias al Señor por lo que se ha servido de los de ese colegio en ocasión tan peligrosa como fue la de los rumores que

---

22 pues *sq.* ansi *del.*
1 P. — 13 *in marg.* | Hebrero *corr.* H *ex* ?

M*Per* III 670[48] s. Noticias sobre los ministerios de este colegio, en la anua de 1592, doc. 72 § 11.

[7] En general, los españoles se inclinaron a favor del Rey, mientras sus hijos, los criollos, a favor del Ayuntamiento quiteño. EGAÑA, *o. c.* 429.

[8] Doc. 187 § 16.

[9] Blas, llegará en Mayo próximo. Doc. 211, nota 6.

[10] M*Per* IV 432 s.

[11] M*Per* III-IV, índice « Vargas ». Pidió volver a España. *Ib.*

[1] M*Per* II-IV, índice « Esteban ».

[2] Ambas perdidas (doc. 108*e*, 122*b*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

huvo en esa ciudad [3], que aunque algunos, como el Padre Rector [4] y V. R. dicen, se muestren menos gustosos, ciertos es que la Compañía les hiço muy buena obra en impedir los peligros en que se metían, y no dudo sino que a esta hora lo conocen, y quando destos desgustos no se sacare otra ganancia que la de los indios para cuya ayuda quedaran los operarios más desocupados [5], podemos dar por bien empleada esa poca aversión que algunos muestran.

Yo me consuelo de entender la buena parte que V. R. en esta buena obra ha tenido que, según me escrive [6] el Padre Rector, le a ayudado mucho. El Señor se lo pagará y yo se lo agradezco por mi parte.

2. El Padre Valera aún no ha llegado a España [7], porque, según me escribe el Padre Morillo [8], quedó enfermo en Cartagena [9]; quando quiera\Dios que llegue, se verá lo que con él se deva hacer [10]. El Señor dé a V. R. su copioso spíritu para que en todo le sirva y glorifique. En sus etc.

---

7 impedir *corr. ex* impedirles.

---

[3] Con motivo de la revolución por las alcabalas. Doc. 75, 112 § 24-29; 113; 114; 117 s.; 153, 164 § 6; 166, 186 § 21 s.

[4] Diego de Torres Bollo. Doc. 176.

[5] Doc. 187 § 6, 7.

[6] Ib. § 1.

[7] Blas Valera, llegará a España en Mayo próximo. Doc. 211, nota 5.

[8] Hernando; su carta en el doc. 164. Del P. Valera, ib. § 8.

[9] Cartagena de Indias. *Ib.*

[10] Doc. 175 § 4; 211 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

178

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 13 DE FEBRERO 1595

Del reg. *Perú 1*, ff. 78*v*-80 (*antes* 71*v*-73).

1. *Epistolas eius attulit P. Morillo, cuius iter probatur.* — 2. *Superiores domorum a Provinciali adiuvandi.* — 3. *Quaedam de quibusdam Patribus.* — 4. *Curet ne socii in saecularibus sese inmisceant.* — 5. *Consolandus P. Alvarez de Paz, cuius spiritus Societati consentaneus.* — 6. *Praedia del Tucumán, alienanda.* — 7. *Quo criterio professio concedenda.* — 8. *Modestia curetur in sollemnitatibus.* — 9. *Aliquid de ludis exercendis.* — 10. *Et de examine conscientiae.* — 11. *Quo modo applicandae sint legitimae.* — 12. *Bona auspicatur collegio filiorum caciquum. Et de F. Arellano.* — 13. *Monitum pro P. Anaya.*

P. Juan Sebastián, provincial [1]. Hebrero 13. 1. Ocho cartas de V. R. he recevido : las seis escritas en el collegio de La Paz, las otras dos en la residencia de Juli, y todas en el mes de Otubre del 93 [2], y llegaron acá al principio del año 95 [3], porque el Padre Morillo [4], que las traía, ha padecido muchos trabajos y dificultades que ha hecho muy larga su navegación, pero al fín llegó [5] ya a Espa-

1 P. — 13 *in marg.* | 4 al *sq.* fin *del.*

[1] Desde el 15 de Noviembre 1592. Doc. 67 § 2.

[2] Todas perdidas (doc. 91*b*).

[3] Salieron de Sevilla a fines de 1594. Doc. 164 § 1.

[4] Hernando. — Con la fecha de hoy Aquaviva al provincial de Toledo, Francisco de Porres : « El Padre Morillo, que vino del Perú, desea venir a verse comigo. Yo le escrivo que venga enhorabuena ; podrá venir con el Padre Gil de la Mata ». *Tolet. 5*, f. 388. El mismo día al P. Ordóñez : « Pésame que se aya perdido la primera vía de las últimas cartas que embiamos al Perú; espero que la segunda llegará allá ; no le podremos enviar con éste la respuesta destas últimas que trajo el Padre Morillo, pero embiar an se con el que viene. — La madre del Padre Diego de Torres [Bollo] murió ; yo avía escrito al Provincial de Castilla que se diesen 50 ducados cada año, y desto avisé a V. R. con el pasado. Entiendo que dexa 110 ducados de deuda, y sus hijas no tienen con qué pagar. Buena limosna sería pagarlos por ella. V. R. lo haga y lo avise al Perú, que allá aplicarán alguna limosna para este efecto ». *Bael. 3 /I*, p. 197.

[5] A fines de Diciembre 1594. Su narración del viaje, ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ña, como él havrá escrito [6] a V. R. Y en lo que toca a su venida, aunque mejor escusarla si se pudiera hacer sin ofensión del Virrey [7], pero supuesto que en semejante ocasión él lo pidió con tanta instancia, no se podía negar, especialmente a persona que la Compañía tiene tanta obligación.

2. Heme consolado de ver la menuda noticia que V. R. me da de los Superiores de esa Provincia [8], y pues en ella se ve que V. R. conoce bien lo que cada uno dellos tiene bueno para su oficio, y tanbién lo que le falta, acuérdese que es oficio del Provincial pensar y aplicar medios para ayudar a cada uno conforme a su necessidad, de manera que en lo bueno se consumen y en lo que les falta se mejoren [9].

3. [79] Si V. R., haviéndolo primero tratado con sus consultores [10], juzga que el Padre Christóval de Ovando [11] es apropósito para ayudarle en el oficio que hace de compañero [12], podrá proseguir. Bueno me parece que será para su consulta el Padre Estevan de Avila [13]. En lo tocante a la profesión del Padre Manuel Vázquez [14], yo me remito a lo que V. R. dice, aunque quando ésta llegue, ya se havrá visto si ay en él la enmienda que esperaba para promoverle [15].

---

11 obligación *sq.* Yo le escriviré que atienda a servir con diligencia en lo que le han encargado, y que acabada su ocupación, vuelva luego a esa Provincia, que no es justo la privemos de los sujetos que tiene, sino que la ayudemos con algunos más *del.* || 15 Provincial *sq.* ayud *del.* | pensar *sq.* con que ma *del.* || 19 V. R. *sq.* con parecer de sus con *del.* || 22 su *supr. lin.* | consulta *corr. ex* consultar ?

---

[6] Carta perdida, si llegó a escribirse.

[7] Del Perú, don Garcia Hurtado de Mendoza. Doc. 164 § 2.

[8] Eran Superiores en la Provincia a fines de 1593, a los cuales se refiere el Provincial en su carta de Octubre del citado año : Arequipa, Beltrán ; Cuzco, Cavello ; Chile, Piñas ; Juli, Font ; La Paz, Caravantes ; La Plata, Vázquez ; Panamá, Garcet ; Potosí, Torres Rubio ; Quito, Torres Bollo ; Santa Cruz de la Sierra, Diego Martínez ; Tucumán, Romero. *Historia anónima* I 325 ; II 40, 159, 205, 279, 335, 388, 440, 497.

[9] Del General se prescribe explícitamente : « [. . .] pues a él toca el supplir los defectos de los prepósitos inferiores y perficionar lo que no fuesse tal en ellos, con el favor y ayuda divina ». *Const.* IX, 6, 2.

[10] Los últimos designados por el General y que todavía podían ser consultados eran : Mendoza, Teruel y Cavello. M*Per* IV 702.

[11] M*Per* III-IV, índice « Ovando ».

[12] O secretario.

[13] M*Per* II-IV, índice « Avila, E. ».

[14] M*Per* III-IV, índice Vázquez, M. ».

[15] Desconocemos este punto. Doc. 63.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. Por amor de Dios, que V. R. tenga singular cuidado de que los Nuestros no se metan en negocios, y pues el nuevo decreto de la Congregación tanto lo encarga [16], no pierda esta buena ocasión de encomendarlo seriamente y hacer que con efecto se execute.

5. Días ha que me informaron del Padre Diego Alvarez de Paz [17], y últimamente lo hiço el Padre Diego de Zúñiga [18], que aya gloria, con el qual le escriví, que su recogimiento no era ageno a la Compañía, pues juntamente con él atendía a uno de los ministerios que la Compañía exercita, que es el de los estudios [19], y que pues éste bastava, ya que de otros por justas raçones se desocupase, viviese consolado, pues con su resignada voluntad daba contento a Dios, y con esa ocupación satisfacía a la Compañía. Con todo esto él se halla algunas veces afligido ; será bien que V. R. le consuele y en conformidad de lo que yo le he escrito [20], le dé a entender la satisfactión que da con su ocupación de estudios, y que en lo demás su oración y recogimiento no ofende como cosa agena de la Compañía, sino que es muy conforme a lo que deve tener uno della [21], no faltando en lo que la obediencia le encarga, como él no falta en su oficio de maestro.

6. Con raçón repara V. R. en las heredades que ha comprado en Tucumán [22] el Padre Juan Romero [23], porque siendo aquélla residencia [24], no las puede tener y sería cosa contra el voto, si no se huviese hecho so color de alguna esperança que ternán de fun-

---

49 de[1] *sq.* la *del.* | *ibi supr. lin.* alguna.

---

[16] La Congregación general V. Doc. 80, nota 3, 126, nota 5.

[17] *MPer* III-IV, índice « Alvarez de Paz ».

[18] Ultimo procurador del Perú llegado a Roma. *MPer* IV, índice « Zúñiga, D. ».

[19] Catedrático de Artes y Telogía. Doc. 187 ê 2.

[20] Carta del General al mismo con la fecha de hoy, doc. 173.

[21] A los jesuitas profesos y coadjutores formados « no parece darles otra regla en lo que toca a la oración, meditación y studio, como ni en la corporal exercitación de ayunos, vigilias y otras asperezas o penitencias, sino aquella que la discreta charidad les ditare ». *Const.* VI 3, 1.

[22] No tenemos noticias de ellas.

[23] *MPer* IV, índice « Romero », superior de la misión de Tucumán. Doc. 187 § 24.

[24] Las residencias no pueden gozar de bienes raíces, pues han de ejercitar los ministerios espirituales, propios de las residencias, gratuitamente. *Const.* IV, 7, 3 ; VI 2, 7 ; VII 4, 4. *Exam.* I 3 ; IV 27.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dar colegio en aquella ciudad [25], lo qual no creo, y si ansí es que no ay tal pensamiento, V. R. dé orden que se deshagan dellas.

7. Pernicioso concepto sería para el govieno y grados de la Compañía pensar que la aptitud de los sujetos para ser promovidos se ha regular por ser o no ser pecados mortales las faltas en que caen. V. R. vea bien [79*v*] quál quieren las Constituciones que sea un profeso [26] y lo que dél se demanda en el interrogatorio [27], y por estos dos originales podrá sacar quáles faltas son bastantes para impedir la profesión, advirtiendo juntamente con lo dicho que, aunque cada una de las faltas que en un sujeto se notan no fuese de tanto momento, si todas ellas juntas vienen a hacer un sujeto menos compuesto, religioso, exemplar y aplicado a la observancia y ministerios, no sería éste tal apto para la profesión ; pero quando en su proceder se halla regularmente lo dicho, aunque algunas veces falte, como es ordinario en la humana flaqueça, no por eso se deve reputar indigno de la profesión.

8. Ya he escrito [28] que es necessario quitar las superfluidades que en combites y cosas semejantes se usan en las Missas nuevas de los Nuestros ; lo de las campanas me parece que, si la fiesta en que la profesión se hace, pide que se repiquen, no se dexe por la profesión, pero si la fiesta no lo pide, tanpoco por la profesión se tañan.

9. Bien me parece que se quiten los juegos no religiosos. V. R., como se permiten las tablillas [29], podrá también permitirse, con-

---

|| 51 tal *corr.* t *ex* ? || 53 Compañía *sq.* si la *del.* || 55 bien *sq. in marg. infer.* quál || 58 professión *sq.* a pe ? *del.* || 62 quando *sq.* en la ordinaria vida *del.* || 63 se *sq.* haga *del.* || 72 V. R. *sq.* si [con 1 *del.*]

---

[25] Santiago del Estero. Doc. 112, nota 269.

[26] Siendo este grado el primero en la Compañía se requiere que los profesos sean sacerdotes, de más de 25 años de edad, muy probados, pues han de ser « personas de buena vida y de letras suficientes ». *Const.* I 2, 12 ; IV proemio A ; 2, 2,. *Exam.* I 8.

[27] Aquaviva, 21 de Noviembre 1594, mandó a las Provincias un formulario al que debían responder los Provinciales cuando se presentaba un candidato para los grados definitivos en la Orden. *Tolet 5 /II*, f. 370*v*. M*Per* I 55.

[28] En alguna de sus cartas, hoy perdidas.

[29] « En las mesas de trucos de llaman los trechos de barandilla que hai entre tronera y tronera, vestidos de ropa suficiente para que despida la bola que llega a tocarla, y sirve para dar dos bolas que están cubiertas de barra o bolillo ». [DICCIONARIO].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

forme al uso desa tierra, la argolla [30], que otra cosa tal o poco diferente della, sabemos que sin ofensión se usa en otras partes, pero en esto, como digo, V. R. vea lo que el uso de la tierra permite.

10. La regla habla claramente que el examen general se haga dos veces al día [31], que son las que a él se suena antes de comer y antes ir a dormir; del particular [32] no se señala tiempo, cada uno podrá tomar el que más cómodo le fuese.

11. La aplicación que se hiço a Lima de la legítima del Hermano Cueva [33], no es inválida, porque su agüelo viva, pues el colegio adquiere el derecho para su tiempo y no es justo quitársele. La del Padre Juan Núñez [34] me contento que V. R. la aplique al noviciado [35]. La licencia general que pide para aplicar las que cayeren al mesmo noviciado, no conviene darla tan por entero, pero doyle licencia para que dellas pueda aplicar, de más de la del Padre Juan Núñez, otros quatro mil ducados [36].

12. Plegue a Dios que el colegio admitido de hijos de caziques [37]

---

[30] « Juego que consiste en hacer pasar unas bolas de madera que se impelen con palas cóncavas, por una argolla de hierro clavada en la tierra ». *Diccionario de la Academia*.

[31] « Singuli praefinitum sibi tempus suae conscientiae bis quotidie examinandae, orationi, meditationi lectionique, impendant cum omni diligentia in Domino ». *Regulae* (1582) 18. De las *Const.* IV 4, 3 : « Examinarán sus consciencias dos vezes en el día ».

[32] Sobre un punto determinado. Cf. Ejercicios de S. Ignacio : « Examen particular y cotidiano contiene en sí tres tiempos y dos vezes examinarse ». MI EX 252-259.

[33] Hernando. M*Per* IV 713[41].

[34] *Ib.*, 671[171].

[35] Ya constituido como casa autónoma en el Cercado. Doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 201 § 1.

[36] Su valor en el doc. 153, nota 21.

[37] El colegio de hijos de caciques del Cuzco fue fundado el 6 de Junio 1593, siendo su fundador don Domingo Ramos, quien le asignó varias fincas para su sostenimiento en Andahuaylas y otros puntos, según un doc. que comenzaba así, existente en la Biblioteca Nacional de Lima : « En la Gran Ciudad de Cuzco, cabeça de estos Reinos de el Pirú, a seis días del mes de Junio de mill y quinientos y noventa y tres años, ante mí, el presente escrivano y testigos, pareció presente Romingo Ros, vecino de ella ». Terminaba : « En testimonio de verdad, Francisco de la Fuente, escrivano público ». Una autorización posterior fue hecha en Lima a 21 de Febrero 1600. Bibl. Nac. Lima *ms. 5*, ff. 64-80. No sabemos si el General se refiere a esta obra, en carta al H. Cristóbal Velázquez, 10 de Abril próximo : « La obra pía que me decís

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

salga tan bien como todos deseamos ; algún temor tengo que con el tiempo les dará en qué entender. Bien es que, pues se ha hecho, aya particular cuidado de no faltar en lo que para su buen progresso conviene.

En el negocio del Hermano Diego de Arellano [38] hiço V. R. lo que convenía ; de lo demás veremos acá quando él sea llegado a España.

13. Indigno es de la profesión de tres votos [39] quien della siente y habla, como V. R. me escrive que lo hace el Padre Juan de Anaya [40] ; lo que con él deve hacer es hablarle claro y hacerle que se recoja algunos días a Exercicios para entrar dentro de sí y, conociendo sus faltas, enmendarlas ; demás desto embío a V. R. [80] con ésta el decreto que hiço la Congregación general [41] para que conforme a él, V. R. haga que ese Padre haga la profesión del Instituto ; y hecho esto, quando en él se viere la enmienda conveniente, se le podrá dar la profesión, y no antes.

---

92 de *sq.* que vaya como conviene *del.* || 101 V. R. *sq. in marg. infer.* con ésta.

---

dexó aquel buen hombre que murió en el Perú, es muy christiana ; pero no de aquéllas que la Compañía deve tomar a su cargo ; y ansí será bien se lo escriváis al Padre Rector del Cuzco, porque son muchas las veces que nos hemos descargado de semejantes cargas que nos encomendaban. Havrá muchos que lo hagan mejor y sin la incomodidad y inconveniente que nosotros teníamos ». *Tolet 5*, f. 394.

[38] Doc. 86 § 2, 3.

[39] M*Per* I 55.

[40] M*Per* II-IV, índice « Anaya ».

[41] « Promissionem illam de ingrediendo Societatem, quae fit in Formula votorum, esse votum quo obligantur ad recipiendum gradum coadiutoris formati vel professi, prout Praepositus generalis iudicaverit ». Congregación general V, decreto 50. *Institutum* II 276 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

179

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO DE MENDOZA

[?] 13 DE FEBRERO 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 79 (*antes* 72).

Esta carta se halla entreverada con la escrita al P. Juan Sebastián con la presente fecha.

Fas sit ei in Hispaniam reverti.

P. Hernando de Mendoça [1]. 13 de Febrero. Tengo a V. R. y tiénenle otros por tan observante y puntual en la obediencia, que, aunque sabe que yo le he escrito [2] que, si no se hallare con salud y consuelo en esas partes, se pueda venir quando quisiere a España, con todo eso nos ha parecido conveniente que V. R. tenga expressa declaración de mi voluntad, la qual es que, quando esos señores [3] se vengan para España, V. R. se venga con ellos, y si antes le pareciere venir, también lo podrá hazer, y porque de lo demás escriviré en otra respondiendo a las de V. R. [4], no otro en ésta que encomendarme etc.

Cartas perdidas

179*a*. — *El P. Pedro Rodríguez al P. Claudio Aquaviva*, 14 de Febrero 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* IX.

179*b*. — *El P. Francisco de Medina al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1595 ; se menciona el doc. 191*a* V.

179*c*. — *El H. Pedro de Benavides al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1595; se menciona en el doc. 191*a* VII.

179*d*. — *El P. Diego de Cuenca al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* VIII.

179*e*. — *El P. Pedro del Castillo al P. Claudio Aquaviva*, Febrero 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* X.

---

1 P. — Febrero *in marg.* || 3 aunque *sq.* aunque *del.* || 8 demás *sq.* res *del.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Mendoza ».

[2] Así el 9 de Julio 1591, el 3 de Agosto 1592. M*Per* IV 821 ; V, doc. 45.

[3] El virrey García Hurtado de Mendoza y su esposa doña Teresa de Castro. Doc. 137, nota 8.

[4] Cartas perdidas (doc. 108*c* ?).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

180

EL P. ANTONIO DE AYANZ AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 9 DE MARZO 1595

Del autógr. en FG *1452/28, 26.*

Texto

1. *Suus patruus in Perua cedere haereditatem fratri maiori P. Atanz determinavit.* — 2. *Quod et perfecit.* — 3. *Tamen, ad vitanda regia vectigalia, ipsum P. Ayanz haeredem designavit, sed ficte.* — 4. *Ea condicione, ut quaedam cappellaniae fundarentur.* — 5. *Decrecentibus tamen bonis, ad unam reducuntur.* — 6. *Auctor haereditatem ea mente sumpsit, ut fratri maiori in Hispaniam mitteret.* — 7. *Aliquam vero partem ex eadem ablatam esse, ad quid et cur.* — 8. *Tantum 55 ducatus a testatore S. I. assignatos fuisse.* — 9.-10. *Testamentariorum insidiae.* — 11. *Auctor iam in possessionem bonorum venit.* — 12. *E quibus plura inter indos distributa.* — 13. *Auctor fratrem de omnibus certiorem fecit.* — 14. *Totam tandem haereditatem pro condendo novitiatu limensi cedisse.* — 15. *Alius auctoris frater iam in Peruam navigat.* — 16. *Dubium : licetne haec bona novitiatui limensi applicare ? Videtur quod non.* — 17. *Videtur quod sic.*

† Relación de un caso que embía el Padre Antonio de Ayanz [1], de la Compañía de Jesús a nuestro Padre general Claudio Aquaviva. Va algo extenso, porque las cosas escritas no hablan más de una vez y en tanta distancia como ay del Pirú a Roma parecería inconveniente aver necessidad de preguntas y respuestas.

1. Quando vine de España [2], siendo ya de la Compañía [3], a estos Reinos del Pirú, allé acá un tío mío, hermano de mi padre, llamado don León Ayanz, el qual tenía alguna hacienda y deseaba mucho embialla a España para aumentar la casa de su padre, lo qual trató muchas veces conmigo. El sucessor desta casa es un hermano mío, el maior, que se llama don Francés de Ayanz, y después de sus días lo será su hijo el maior, porque es maiorazgo [4],

[1] M*Per* III-IV, índice « Ayanz ».

[2] Junio 1585, en la expedición dirigida hasta Panamá por el P. Andrés López, y desde allí, a la muerte de éste, por el P. Samaniego. M*Per* III 666 s.

[3] En 1579. *Ib.*, 493**.

[4] Primogénito, favorecido por la institución de este nombre, « del de-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

aunque pobre. Mi hermano el maior tenía y tiene estas esperanças muchos años ha, y quando supo venía yo a estos Reinos, dio una ligera para alcançarme antes que me embarcase, y me habló y rogó con muchas veras tratase con este mi tío y suyo le embiase alguna hacienda, porque estaba pobre y con deudas. Esta necesidad de mi hermano jamás la he dicho al Padre Provincial [5] ni a sus consultores [6], porque, en quanto fuere de mi parte, se continúe lo que abajo se dirá.

2. Yo le respondí haría lo que me rogaba, como era razón. Después, quando estube acá y supe la determinación de mi tío, no fue menester decille nada, porque estaba muy resuelto de dar lo que tenía a este mi hermano para aumentar su maiorazgo, y assí le escrebí muchas cartas en que le decía le dejada toda su hacienda y que no dudase dello ; y hecho de ver bien ser esto su voluntad, porque en tres testamentos que hizo diferentes veces como persona que se prevenía en salud, en todos dejaba por universal heredero a este su sobrino y hermano mío don Francés de Ayanz, y todas las veces que trató conmigo sobre este punto, siempre me dijo era esta su voluntad.

3. Aconteció que agora tres años y medio le dio una enfermedad muy recia en la ciudad de La Paz de la que vino a morir, y luego hizo un proprio a la residencia de Juli [7] donde yo vivía en este tiempo [8], rogándome partiese luego a La Paz a velle y hablalle. Hícelo assí por no aver más de beinte y cinco leguas de la una parte a la otra, y porque avía ya alcançado él licencia del Padre Joán de Atiença, provincial que entonces era destas partes [9], para que pudiese ser su heredero en confiança [10]. Luego que llegué a la ciudad de La Paz, començó tratar conmigo, como otras veces, de qué manera asseguraría su hacienda para que no biniese a manos del

---

recho civil, hoy abolida en España, que tenía por objeto perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes con arreglo a las condiciones que se dictaban al establecerla, o a falta de ellas, a las prescritas por la ley ». *Diccionario de la Academia*.

[5] El Provincial anterior, el primero que conoció Ayanz en el Perú, era el P. Juan de Atienza, y el segundo, el actual Juan Sebastián. M*Per* III-IV, índice « Atienza, Sebastián ».

[6] M*Per* IV 702.

[7] Departamento de Puno (Perú), provincia y distrito de Chucuito.

[8] El 16 de Marzo 1591 era superior de esta doctrina. M*Per* IV 670.

[9] Desde 1585 hasta 1592. *Ib.*, índice « Atienza ».

[10] En secreto, por vía de pacto privado.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

juez de bienes de difuntos [11], que en este Reino en cada provincia ay el suyo, y en no dejando él difunto acá heredero forzoso, entran en la hacienda que deja, y antes que la embíen a España para quien es, se aprobechan della y se deshace, y lo ordinario en muchos años no llega, y quando llega, va muy disminuida. Y deseando escusar esto, después de muchos dares y tomares, con parecer de los albaceas que dejaba y amigos suios, se resolvió dejarme en su testamento por heredero absoluto y universal de sus bienes sin limitación ninguna, como se dejan otros herederos que realmente heredan, y que en particular se dijese lo que quería se hiciese de su hacienda ; y todo se hiço assí, que fue dejarme en testamento por heredero universal y absoluto de sus bienes sin limitación ninguna, y en particular, como otras muchas veces antes que estubiera enfermo me habló desta manera, y pongo las mismas palabras que me dijo, que por avellas referido muchas veces y ser cosa que tocaba a mi consciencia, me acuerdo bien dellas.

4. Dijo, pues, assí : Señor Antonio de Ayanz, mire que quiero que desta hacienda haga su hermano de v. m., don Francés de Ayanz, dos mil y quinientos ducados [12] de renta, los quales se incorporen en su maiorazgo, y que en ninguna manera pueda disponer nada de lo principal, y que se ponga esta renta en cosa firme y permaneciente. Iten se hagan unas capellanías de la sexta parte de mis bienes, que serán otros quinientos ducados de renta sobre los dos mil y quinientos que a de gozar la casa de don Francés de Ayanz ; y quiero que él y sus herederos sean los patrones [13] destas capellanías y mombren los capellanes y los quiten y pongan como les pareciere, y que si ubiere algún hijo o allegado a la casa que estudie, se moderen las capellanías y goce de la renta dellas el tal hijo o allegado mientras estudiare.

---

47 con *corr. ex* com || 65-67 *ad* sobre — patrones *in marg.* : algo menos dejó de hacienda de lo que era menester para tres mil ducados || 69 ubiere *corr.* u *ex* i.

---

[11] Encargados oficiales de los bienes vacantes en Indias de los difuntos, cuyos herederos, después de una conveniente investigaciôn, quedaban ignorados ; tales bienes se aplicaban al fisco regio. SOLORZANO PEREIRA, *De Indiarum Iure* II, IV 7 per totum.

[12] Su valor, doc. 153, nota 21.

[13] Titulares legos de un vínculo fundado con el gravamen de una obra pía. *Diccionario de la Academia*. Cf. Concilium tridentinum, ses. XV, cap. 14, de reform. GOERRES IX 766-768.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Iten quiero que estas capellanías se funden en Guendulein [14], en el Reino de Nabarra, de donde soy natural y donde están enterrados mis padres y los de v. m., y que sea negocio firme i perpetuo y que nunca se muden de allí.

5. En otro testamento que hizo antes deste, dejaba una capellanía y no más, y es que tenía entonces menos hacienda en gran parte de la que dejaba quando murió; pero después a venido a disminuirse lo que dejó por algunas restituciones y pagas que se han hecho obligatorias, de manera que con más de cien mil pesos ensaiados [15] es menos agora de la que dejaba quando instituía no más de una capellanía. Con todo eso, antes de que tratara de disponer desta hacienda, determiné, mu[*f. v.*]-chos días ha, de señalar la sexta parte de lo que quedaba para una capellanía, y lo consulté con el Padre Joán Beltrán [16], rector que era del collegio de la ciudad de La Paz, y le pareció muy bien y conforme a la intención del difunto que la sabía razonablemente, porque fue su confessor.

6. Después que nos resolvimos ya en lo que se avía de hacer, me dijo por dos veces estas formales palabras: Señor Antonio de Ayanz, mire que le encargo la consciencia, que haga desta hacienda lo que le tengo dicho y que la embíe a su hermano, que con esto terná descanso y a v. m. le va en ello. Y yo desde entonces me di por encargado y obligado en consciencia para embialla a España, y en ninguna manera admití en mí voluntad, señorío ni dominio en esta hacienda, porque vi que no podía, y como dije en otra occasión días ha al Padre Joán Sebastián, provincial que agora es, me holgué verme libre della y que no pudiese entrar ni salir en nada della. Y assí siempre tube escrúpulo de gastar un solo peso en cosa que no fuese en bien de la misma hacienda; y a propósito deste escrúpulo, diré tres cosas que entonces me sucedieron:

7. La primera fue que, queriendo io tomar como diez y seis pesos desta hacienda para ciertas cosas, lo traté con el Padre Joán Beltrán, de quien agora hice mención, y me dijo que no tubiese escrúpulo desto, que mi hermano ternía por bien que yo tomase para mí lo que ubiese menester. La 2º fue que, después que me dijo don León me encargaba la consciencia y yo me di por obligado, como está dicho, deseaba llevar a Juli una caja grande

---

[14] Guendelaín.

[15] Su valor, doc. 86, nota 5.

[16] M*Per* II-IV, índice « Beltrán ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y otras cosillas suyas que valdrían ochenta pesos, y como yo no podía tomar nada por lo que está dicho de su hacienda, apuntéle lo que deseaba, y no más, porque conocía dél quán corto era en dar, y particularmente a la Compañía, y entendiéndome lo que decía, me respondió que él me daba la caja y lo demás, y, en fin, recebí esto de su mano como cosa que en ninguna manera avía de ser mía. La 3ª es que, después que murió, gasté en la ciudad de La Paz como cien pesos de los suyos en cosas que llevé a Juli, y escrebí [17] al Padre Joán de Atienza, provincial que entonces era, que si podría darme licencia para que io tomase estos cien peso de la hacienda de mi tío para Juli, me la diese, y respondióme que bien podía tomallos. Passados algunos días me dio escrúpulo de que el Padre Joán de Atienza no podía darme licencia para esto, y communiquélo con el Padre Antonio López [18], de la Compañía de Jesús, por la opinión que tenía de hombre docto, y referíle el caso de cómo y en qué manera avía heredado la hacienda de mi tío, y respondióme que el Padre Joán de Atienza no podía dar licencia para que io tomase nada de hacienda agena, y quiçá el Padre Joán de Atienza dijo podía tomallos por otra razón.

8. Sucedió más en el tiempo que don León de Ayanz hacía su testamento, que los albaceas le persuadieron mandase mil pesos para obras pías y otras mandas semejantes, y más quinientos pesos para nuestro collegio de La Paz, y todo con intención de que lo gozase el dicho collegio, como lo gozó, por estar pobre y porque pareció era todo obra pía por la necessidad que tenía. Sospechando don León de lo que pretendían los albaceas, les dijo disimuladamente estas palabras : Miren vuestras mercedes que en todo caso se den a la Compañía los quinientos pesos que he dicho que es mi voluntad se den, y no más. Y añadió esta palabra : y no más, para que entendiesen que no gustaba se diesen a la Compañía más de los quinientos pesos. Pónese este capítulo y lo demás que está dicho para que se sepa quál era su intención, que sabían bien los que le conocían y era de no dar nada a la Compañía, y esto lo entendí yo assí por cosas que me dijo, quejándose de que le querían tomar por rodeos su hacienda para la Compañía ; y servirá también para que con más hacierto se responda a lo que después se preguntará.

---

119 hacienda *sq.* pro *del.* | *ibi supr. lin.* de || 132 porque *sq.* le ? *del.*

---

[17] Carta perdida de 1591 ?.

[18] M*Per* I-IV, índice « Lôpez, A. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

9. Después que hizo su testamento, dijeron los médicos que su enfermedad iba a la larga, y como io en aquel tiempo era Superior de Juli [19], parecióme era justo volver a mirar lo que tenía a cargo, y hícelo assí con gusto y licencia suya, y dejé concertado con los albaceas que, en apretándole la enfermedad a mi tío, me despachasen un correo, y ellos nunca lo hicieron, y como io me tardaba conforme al deseo que mi tío tenía de verme, y él pensaba que avían embiado por mí, cierta persona o personas, que quando mucho fueron tres y no más, con esta occasión quisieron persuadir a mi tío revocase el testamento en quanto a dejarme a mí por heredero ; y el motivo que tubieron, a lo que he sabido, fue gozar ellos algún tiempo de la hacienda que dejaba, nombrando a uno dellos por heredero en confiança [20], porque otra cosa bien sabían que no la alcançarían, y que siempre quería i quiso embiar su hacienda a España a su sobrino.

10. Algunos quisieron decir que mi tío se desgustó conmigo, porque no fui de Juli a La Paz a allarme a su muerte, pero lo que he averiguado i sabido de cierto es que no ubo tal, burlando ni de veras, sino que preguntaba muchas veces por mí y que deseó mucho verme y murió con este hipo. Yo partí a La Paz desde Juli muy descuidado de lo que allé, y fue que avía dos días que era muerto quando llegué. Este capítulo se pone porque me dijo el Padre Antonio López que el desgusto que se pensó tubo conmigo mi tío, es alguna parte con otras razones que se pornán después para que lo que trató conmigo a solas, y a lo que io me obligué en conciencia no estaba obligado a hacello, y que podía dar la hacienda que me dio en confiança al noviciado nuestro desta Provincia.

11. Luego que llegué a la ciudad de La Paz, me volví a Juli, y ya que me partía, pareció a los albaceas y al Padre Rector del aquel collegio [21] que io tomase possesión de la hacienda de mi tío en las barras [22] y demás plata i oro que avía de presente por mano y autoridad de la Justicia, lo qual se hizo assí, i el motivo que ubo fue porque el juez de bienes de difuntos andaba muy solícito por entrar en esa hacienda, y para que por todas vías estubiese más

---

157 en *sq.* s *del.*

---

[19] Supra, nota 6.

[20] Supra, nota 10.

[21] P. Diego de Torres Rubio. M*Per* IV 701.

[22] Doc. 153, nota 20.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

segura. Quando tomé la possesión, en mi pecho vi que todo era cumplimiento exterior para librarme de quien podía inquietarme. Este capítulo se pone porque también dijo el Padre Antonio López que el aver io tomado possesión de la hacienda por mano y [*f. a.*] autoridad de la Justicia, juntando esto con las demás razones, es parte para que yo pueda disponer della dándola a nuestro noviciado.

12. Después de todo esto se repartieron entre los indios tributarios [22] de don León muchos millares de pesos, los quales se juzgó los devía en consciencia el difunto, aunque él nunca lo entendió mientras vivió, pero a la hora de su muerte se le dijo por unos lejos, y sabiendo yo esto bajo [secreto ?], hize se pusiese en su testamento una cláusula general en que mandaba que qualquiera cosa que se hallase tenía obligación a pagar o restituir, se hiciese. Devíase, pues, a sus indios tributarios la cantidad que se les dio por beinte años que se sirvió de un buen número dellos en cultivar unas heredades suyas y en trajines i otros servicios, y aunque les pagaba siempre, allóse que era poco y mucho menos de lo que otros pagaban por los mismos servicios y en los mismos tiempos y lugares; y por esto vino a disminuirse tanto la hacienda que, quitadas las mandas que hiço para Missas y entierro i obras pías, que fue esto alguna parte, quedarían quando hizo el testamento, quarenta mil pesos ensayados, uno u dos mil menos. Pónese este capítulo porque al tiempo que se trató de la fundación del noviciado, dijeron alguno o algunos al Padre provincial Joán Sebastián que, como di la cantidad referida a los indios tributarios de mi tío, podía dar lo demás al noviciado; y el mismo Padre Joán Sebastián me dijo lo que le avían dicho, rogándome hiciese en esto lo que pudiese. No creo sabían bien el caso los que persuadían al Padre Provincial que de la manera que tube mano para distribuir tanta hacienda, como está dicho, la tenía también para dar la resta al noviciado. Esta restitución se hizo por mano agena y a sido cosa de grande edificación en todo este Reino.

13. Passadas ya algunas cosas de las referidas, antes de tratar

---

190 secreto *om. ms.* || 199 hiço *sq.* no *del.* || 200 quando — testamento *supr. lin.*

---

[22] De su encomienda, y como tales obligados a tributar al encomendero. RECOPILACION, ley 7, tít. V, lib. VI. M*Per* I, índice « Commenda, commendatarii ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de la fundación del noviciado [24], que nunca entendí que era factible, escrebí [25] desde Juli a España a mi hermano don Francés de Ayanz, para quien dejó mi tío su hacienda, cómo era muerto y le dejaba lo que tenía y que, aunque pensó sería mucha cantidad, pero que después remanecieron ciertas deudas y que assí quedarían como beinte mil pesos ensayados, y que a otra flota se los embiaría y le diría lo que se avía de señalar para una capellanía y de cómo se avía de hacer, y es que he tenido siempre intención de hacer un testamento nombrando por heredero a este mi hermano y mandar se haga una capellanía etc. con los condiciones que mi tío trató esto conmigo; y esto para assegurar de jueces de bienes de difuntos y para que en lo exterior se observen las cosas que mi tío me dijo lo mejor que ser pudiere, y no porque entienda que soy señor della. He puesto este capítulo porque también dijo el Padre Antonio López que el querer io hacer testamento en esta hacienda, es alguna parte, juntándose con las demás razones, para que yo pueda dalla al noviciado.

14. El año siguiente escrebí [26] otra vez a mi hermano don Francés de Ayanz, que ia no avía quedado nada de la hacienda, y referíle pagas y deudas y cosas, que ni dije mentira ni verdad, todo con intención de dalle a entender que toda la hacienda se avía consumido. Escrebí esto porque por los fundamentos ya referidos i por otros que el Padre Antonio López tubo y porque el Padre Joán Sebastián, provincial nuestro, me asseguró ser seguro en conciencia el parecer deste Padre, di toda la hacienda a la casa de probación desta Provincia. Verdad es que algunos días antes, como está dicho, era de parecer el mismo Padre Antonio López que no tenía yo mano para disponer desta hacienda, sino conforme a lo que mi tío me dijo y a lo que me obligó y obligué mi consciencia; y quando el Padre Provincial me dixo que, pudiendo hacer esto, lo hiciese y que satisfaría a muchas murmuraciones que podría aver de mí y otras razones, torné de nuebo a referir el caso al mismo Padre Antonio López en confessión y no para que estubiese en secreto, sino para que se entendiese la verdad y de cómo y en qué manera avía admitido la herencia y fuese guiado este negocio, sabiendo primero la verdad del caso.

---

[24] De la fundación económica del noviciado en el Cercado. Doc. 111 § 2; 149.

[25] Cartas perdidas (doc. 108*f*).

[26] Igualmente perdida (doc. 108*g*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

15. Esta segunda carta no sé si a llegado a España, porque la embié abierta desde Juli a esta ciudad de Lima al Padre Provincial y no supe más della. La primera sé que llegó y que es partido un hermano segundo mío a estas Indias por la plata ; no sé si llegará o lo que sucederá.

16. Duda. Suppuesto lo referido, dúdase si podré dar toda esta hacienda a la casa de probación ; y parece que no : lo 1º, por ver tan expressada la intención y última voluntad del difunto, y ser siempre tan favorecida la última voluntad de los testadores. Lo 2º, averme io obligado en consciencia a embialla a España a mi hermano don Francés, la qual obligación fue por dos veces. Lo 3º, que se sigue de lo segundo, ver que ni he tenido ni tengo dominio ninguno en ella y ser esta hacienda absolutamente agena, porque ni me dio mi tío dominio en ella ni le recebí. Lo 4º parece que no podría aver fideicommisso [27] ninguno seguro. Lo 5º, ab inconvenienti : podrían mis hermanos, que forzosamente sabrán el sucesso, tomar occasión por las cartas que les tengo escritas, de quejarse al Rey y al Papa, que, aviéndoles escrito que era para el maior, me aia alçado con ella dándola a la Compañía, y podrían sacar un mandato o excomunión de Su Santidad para [*f. v.*] que declare lo que ay en esta herencia y hacerme reconocer las cartas que escrebí, i quanto éstas las ayan rompido, sería dificultoso eximirme por ser muchas las personas de la Compañía que saben el caso. Lo 6º, poniéndonos a estos peligros, parece se da occasión para que el Rey o otras personas o las de casa, como universalmente tienen opinión de la Compañía los que no nos conocen mucho, que somos amigos de hacienda, se diga y murmure que no ay que fíar de nosotros nada y que nos alçamos con todo, y que es poca la fidelidad que tenemos. Estas razones y algunas más y por otro término son las que refieren los que tienen la contraria opinión, que hasta agora los que me an hablado sobre este caso, todos uniformiter son deste parecer.

254-258 *ad* Suppuesto — a² *in marg* : si yo de mi proprio motivo preguntara el caso, muchas de las razones que aquí van puestas por una parte y por otra, no las pusiera ; pero póngolas porque en las unas funda el Padre Antonio López su parecer, y en otras, que no a querido decir, y en las contrarias fundan otros Padres muy doctos y prudentes el suyo, y assi sólo referiré lo que otros dicen. || 265 sucesso *sq.* s ? *del.* || 268 Santidad *sq.* para *del.* | *ibi supr. lin.* para | que *sq.* ded *del.*

[27] Persona encargada de una « disposición testamentaria por la cual el testador deja su hacienda, o parte de ella, encomendada a la fe de uno para que ejecute su voluntad ». *Diccionario de la Academia*. Sobre él, cf. D. XXXXXXII per totum.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

17. Por otra parte parece esto ser muy factible : lo 1º, porque, dándose esta hacienda a la casa de probación, empléase en más servicio de Nuestro Señor y al difunto le será de más probecho para su alma. Lo 2º, melior est ratio possidentis, y ya el Padre Provincial, por virtud de una escritura, a tomado possessión destos bienes para el noviciado. Lo 3º, será cosa de mucha edificación para los Nuestros de la Compañía que acá están, que entiendan se an de olvidar a sus deudos i parientes y que no lo an de ser en cosas temporales, y será exemplo para los venideros. Lo 4º, me dejó por heredero absoluto y sin limitacion en su testamento. Lo 5º, tomé quieta y pacífica possesión de la herencia y por mano y authoridad de la Justicia. Lo 6º, sin que expresamente mandase el difunto repartiese plata en sus indios tributarios, lo hice yo, y assí parece podré a mi arbitrio distribuir de lo demás. Lo 7º, he tenido determinación de hacer un testamento y nombrar heredero destos bienes, y esto parece arguye señorío y dominio en la hacienda. Lo 8º, algunos votos que se hacen en materia grave se commutan en otras cosas ; luego también se podrá commutar la promessa que hice al difunto de embiar su hacienda a España a un sobrino suyo, en dalla al noviciado, pues se commuta en cosa mejor y de más servicio de Nuestro Señor la promessa que hice [18].

Este es el caso y las razones que ay por una parte y por otra, dichas y referidas por otros. Fecho en Lima a nuebe días del mes de Março de mil y quinientos i noventa y cinco años.

Antonio de Ayanz.

† Relación de un caso que embía el Padre Antonio Ayanz a nuestro Padre general Claudio Aquaviva.

---

[18] Respuesta en el doc. 195 § 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

181

EL P. JUAN SEBASTIAN, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 12 DE MARZO 1595

Del autógr. en *Congr. 47*, ff. 506-509 (*antes* 861-867).

Cuaderno de 0.22 x 0.18.

Los números de los párrafos todos están puestos por la misma mano al margen del texto. — Otra mano, paralelamente a los párrafos correspondientes, sintetizó su contenido en esta forma: « Por ser las cartas de V. P. de consuelo y ayuda, pide una, y que en ella se encarge de aprender las lenguas. — Recaudo para que los Nuestros no sean visitados de moribus et vita. — Que las dos extravagantes se metan en el Derecho. — Para muchas cosas útil estampar los Exercicios en vulgar español. — Copia de los libricos de las reglas. — Copia de las reglas de sacerdotes y otras con ellas; lege. — Epítome del compendio índico. — Lege. — En los que de nuevo van a aquellas partes se experimenta dificultad en acomodarse a las opiniones, máxime que veen estampados las contrarias en libros de los Nuestros. — Orden de V. P. es necessario para quitar los diálogos en vulgar. — Lege. — Lege. — Confirme V. P. la donación hecha da una estancia de ganados a las iglesias de Juli. — Lo de Diego de Arellano, ya se acabó esto. — Quité la licencia que algunos tenían para salir fuera quándo y dónde quisiesen, — Lege. — Si bastará arrendar las minas, aunque no se vendan. — Porque podría haver collegio en Tucumán, se benefician las tierras por un seglar. — Breve para que el Provincial pueda mudar los curas de las residencias. — La facultad de bendecir ornamentos sea sin limitación, porque los pocos Obispos y distancia de tierras lo hace que sea sin ofensión. — Pide se embíe autorizado el privilegio de cumplir comulgando Jueves Santo en nuestras iglesias. — Lege. — ».

Texto

1. *Generalis scribat exhortans ad linguas indigenas addiscendas.* — 2. *Rescriptum pontificium desideratur de exemptione a visitatione episcopali in paroeciis sociorum.* — 3. *Ut in corpore Iuris Canonici duo extravagantia de S. I. inserantur.* — 4. *Hispanice imprimantur Exercitia S. Ignatii.* — 5. *Petuntur textus regularum S. I.* — 6. *Et fiat summa etiam Compendii indici.* — 7. *Censura operis aimarice scripti a sociis iuliensibus, Provinciali peruano remittatur* — 8. *Quanta difficultas in dirigendis opinionibus sociorum iuniorum.* — 9. *Repraesentationes theatrales hispanicae, moderandae.* — 10. *Peregrinatio novitiorum qua ratione suppleri possit.* — 11. *Sonus campanarum regulari oportet.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

— 12. Praedium templis iuliensibus donatum. — 13. Iam compositum debitum F. Arellano. — 14. Quid statuendum sit de exeuntibus e domo. — 15. De egestate matris P. Vázquez. — 16. An fodinae Potosí conservari queant. — 17. Praedia tucumanensia pro futuro collegio conservari possunt? — 18. Socii sint ad nutum Provincialis removiles. — 19. Paramenta sacra a sociis benedici possint absque ulla limitatione. — 20. Rescriptum papale desideratur pro communicantibus in templis S. I. tempore paschali. — 21. Etiam ignorantes linguam indicam Sacris possint ordinari, condicionate tamen.

† Jhs. Memorial del Padre Joán Sebastián, provincial desta Provincia del Pirú [1], para Nuestro Padre General Claudio Aquaviva.

1. Mucho consuelo y provecho causará en esta Provincia una de V. P. para los Padres y Hermanos della que se lea en todas las casas y collegios, y por averlo experimentado en las generales [2] que se leen, pido húmilmente este género de ayuda, y specialmente importará mucho que en ella se renueve el orden y voluntad de V. P. en que los Nuestros aprendan las lenguas de la tierra y se appliquen a los ministerios de indios [3], porque no he hallado medio más efficaz para vencer la poca applicación de algunos y para animar a todos que el decirles ser este el deseo de V. P.

2. Para que los Nuestros que residen en doctrinas no sean visitados de vita et moribus [4], es necessario tener acá más recado con que nos podamos defender. Porque el decreto de los Illustrísimos Cardenales [5], como vino cerrado y sellado y se dio ansí al señor Arçobispo [6], no nos podría servir para esto si su señoría de hecho nos quisiese visitar; y ultra desto tenemos doctrina en el obispado de La Plata [7] y aquel decreto no nos podrá servir para con el señor Obispo de aquella Iglesia [8]. El Padre procura-

---

6 generales *supr. lin.* || 15 decreto *corr.* cr *ex* ?

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Parra, Sebastián ».

[2] Cartas generales dirigidas por el General a toda la Compañía. Del tiempo de Aquaviva, cf. Sommervogel, *Bibliothéque* I 482 s.

[3] Así repetidas veces, p. e. M*Per* IV 234 s., 356, 359, 362, 355, 704 s.

[4] Doc. 154, notas 89-91.

[5] Ib., nota 95.

[6] Toribio Alonso de Mogrovejo, arzobispo de Lima. Ib., nota 90.

[7] En Juli, provincia de Chucuito y distrito de la diócesis de La Plata. M*Per* III 113-115.

[8] A la sazón estaba vacante esta sede desde el 4 de Marzo 1592 y lo estará

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dor [9] lleva un traslado de un bulleto que traxeron los Padres augustinos para que, añadiendo en él las raçones particulares que en la Compañía concurren por estar muchos en las doctrinas [10], o por otra vía ordene V. P. cómo nos venga para esto defensa y remedio conveniente de la Sede Apostólica.

3. Muchos Padres con el zelo y amor que tienen a la Compañía han deseado se procurasse que las extravagantes de Gregorio 13 [11] y 14 [12] se incorporassen en el Derecho canónico, y en la Congregación [13] se trataba de pedir esto, lo qual represento a V. P. por muestras del filial amor que todos tienen, como deben, a la Compañía, y como esta Provincia reconoce que la Compañía debe este beneficio a V. P., ansí desea que por su medio se le añadiesse esta circunstancia que parece sería de gran momento.

[506*v*] 4. Para que en el dar los Exercicios [14] a los seglares aya menos trabajo y más seguridad de que van bien escritos, desean muchos en esta Provincia se imprimiessen en romance, lo qual también ayudará para que fuesse más fácil el tenellos, y

---

28-29 Congregación *corr.* i *ex* ?

---

hasta el 16 de Enero 1597 cuando entrará en su diócesis Alonso Ramírez de Vergara. EGAÑA, *Historia* 368.

[9] Esteban Cavello. Doc. 159 § 9.

[10] Doc. 187 § 5, 20. En la doctrina del Cercado, 7 Padres, contados hasta los sacerdotes de la tercera probación, y en Juli, 6. Los agustinos tenían, y concretamente para el Perú, concedidos los siguientes documentos papales en orden a la exención episcopal en su gobierno : Clemente VIII, 18 de Agosto 1592 : para los religiosos de Capocabana, custodios de este santuario. ASV *Secr. Brev. 195*, f. 216. — Otro del mismo Papa, 22 de Setiembre del mismo año, a la Provincia del Perú, exención de contribuir al sostenimiento de los seminarios. *Ib.*, f. — Otro del mismo Papa, 23 de Setiembre del mismo año, a la citada Provincia, exención de la jurisdicción episcopal en la vida interna de sus conventos. *Ib.*, f. 218. Es probablemente el que se cita en el texto.

[11] La bula *Ascendente Domino*, 25 de Mayo 1584, confirmando el Instituto de la Compañía. *Institutum* I 90-98.

[12] La bula *Ecclesiae Catholicae*, 28 de Junio 1591, nueva confirmación de la Compañía y de su modo de gobernarse, con prohibición grave de cualquier intento de oposición a su Instituto. *Ib.*, 118-125. Como posteriormente no se ha hecho ninguna edición típica nueva del Derecho canónico, estos dos documentos papales no se han incorporado en el cuerpo del mismo.

[13] Doc. 154. Debió de tratarse este punto sólo oralmente, pues no consta este deseo en las actas de la referida Congregación.

[14] Los Ejercicios espirituales de S. Ignacio. Doc. 154 § 25.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

entender los Hermanos coadjutores, no juzgándose que ay en ello inconveniente, lo pido a V. P. en nombre dellos [15].

5. Las reglas impressas de los officios de los Hermanos coadjutores [16] ha sido de mucho consuelo y effecto. Pido a V. P. nos mande embiar copia destos libritos en que también vengan, como hasta aquí, las reglas generales [17] y communes [18] y la carta de la obediencia con todo lo que puede ayudar a los Hermanos. También pido a V. P. mande se impriman reglas de sacerdotes [19] y se nos embíe copia dellas con lo que puede ayudar a un Padre que no es consultor ni admonitor, pues los tales no parece conviene que tengan las de todos los officios, que los años pasados han venido juntas en un libro [20], y parece convendría que tubiessen las de sacerdotes y predicadores y missiones juntamente con las generales y comunes y carta de obediencia, etcétera.

6. V. R. nos hizo charidad de embiar con el Padre Çúñiga [21] unas summas y epítomes del Compendio general [22] para que se pudiessen dar a todos los Padres. Sernos ía del mismo consuelo que también se hiziesse lo mismo del Compendio índico [23], en el qual sólo se pusiesse lo que se pudiesse dar a todos los Padres, que

---

44-45 También — mand *subd. lin.*

---

[15] Ib., notas 82 s.

[16] Debe de referirse a la edición castellana de estas reglas, hecha en « la Casa profesa de Toledo, año de 1591 ». SOMMERVOGEL, *Bibliothèque* V 106.

[17] Por lo que seguidamente expresa (nota 20), se refiere al *Sumario de las Constituciones*, redactado en el Colegio romano, 1580. *Ib.*, 109, inserto en la edición de 1582 de las *Regulae Societatis Iesu*: en la misma edición figura la Carta de la obediencia, de S. Ignacio (1553), pp. 217-230.

[18] En la misma edición *Regulae communes*, pp. 18-24.

[19] Estaban ya impresas en la misma edición (pp. 160-164); ahora se pide que se impriman separadamente de las otras reglas de oficios, o cargos, particulares, que no afectan a los Padres en general, y a los cuales, sin embargo, interesan las que seguidamente se expresan y ya impresas en la misma edición.

[20] La referida edición hecha en Roma en 1582, « in Collegio eiusdem Societatis ».

[21] Diego de Zúñiga, último procurador del Perú enviado a Roma, y regresado en 1592. M*Per* IV, índice « Zúñiga ». Doc. 6 § 1; 27; 87 § 2, 97 § 1.

[22] Edición de 1584, del *Compendium privilegiorum et gratiarum Societatis Iesu*. Romae 1584.

[23] Edición de 1581, del *Compendium indicum in quo continentur facultates et aliae gratiae a Sede Apostolica Societatis Iesu in partibus Indiarum concessae, earumque usus praescribitur*. Goae 1581.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

con esto sería más fácil que en el mostrar el libro de nuestros privilegios ubiesse el recato que V. P. tiene ordenado [24].

7. Los Padres de Juli [25] tienen començado un libro de sermones y otro de exemplos [26] en la lengua aimara, que es la segunda general desta tierra, y también tienen hecho un bocabulario [27] y parece sería útil que se imprimiesse, y porque no abrá allá quien pueda censurar y approbar este libro, pido a V. P. que, pareciendo convenir la dicha impressión, remita la licencia para ella al Provincial futuro. A muchos Padres antiguos y a mí nos ha parecido que no tendría inconveniente esta impressión.

[507] 8. El orden que V. P. embió los años pasados acerca de las opiniones que se han de seguir [28], se ha executado con facilidad en los de acá y en los que ha años que vinieron de esas partes. En los que ha poco que vinieron se experimmenta difficultad no pequeña en que sus maestros los han criado con muchas opiniones

---

59 comencado *corr.* o[1] *ex* i || 66 impresión *in marg.* || 69 esas *corr.* e *ex* ?

---

[24] Aquaviva al provincial Juan de Atienza, 27 de Enero 1586. M*Per* IV 6.

[25] Doc. 187 § 20. Por los datos que se dan en el texto, no podemos concretar a qué PP. se refiere, probablemente al P. Luis Bertonio.

[26] Quizás el « Confesonario muy copioso en dos lenguas. aimara y española, con una Instrucción acerca de los siete sacramentos de la Santa Iglesia y otras varias cosas ; como puede verse por la tabla del mesmo libro, por el Padre Ludovico Bertonio, de la Compañía de Jesús, en la Provincia del Perú, natural de Rocca Contrada de la Marca d'Ancona. Dedicado al Padre Juan Sebastián, provincial de la mesma Compañía de Jesús de Juli en la provincia de Chucuito, por Francisco del Canto 1612. » SOMMERVOGEL, *Bibliothéque* VIII 1393. O también : « Libro de la vida y milagros de Nuestro Señor Jesu Cristo, en dos lenguas, aimara y romance, traducido de el que recopiló el licenciado Alonso de Villegas, quitadas y añadidas algunas cosas, y acomodado a la capacidad de los indios, por [. . .]. Impresso en la casa de la Compañía de Jesús de Juli, pueblo en la provincia de Chucuito, por Francisco del Canto. 1612 ». Ib.

[27] « Vocabulario de la lengua aimara. Primera parte, donde por abecedario se ponen en primer lugar los vocablos de la lengua española para buscar los que les corresponden en la lengua aimara. — Segunda parte del vocabulario en la qual por ordem del A B C se ponen en primer lugar los vocablos de la lengua aimara. Impresso en la casa de la Compañía de Jesús del pueblo de Iuli que está en la Pprovincia [*sic*] de Chucuito en la emprenta de Francisco del Canto. 1612 ». Ib.

[28] M*Per* IV 171 s., 392, 521 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

nuevas contra Santo Thomás [29], o agenas a su doctrina, aunque disfraçadas y atribuidas a él; y también se experimmenta la misma o mayor con los libros de los Nuestros en que las tales opiniones vienen impressas. V. P. verá y proveerá el remedio que esto podrá tener, porque ansí los maestros como los Rectores y Provinciales hallan dificultad en que nuestros scholares vean impressas en los libros de los Nuestros las opiniones que V. R. prohibe que se sigan.

9. Los colloquios [30] que se representan en nuestros studios son casi todos ellos en romance, y aunque la regla 58 del Provincial [31] tiene dado el orden que en esto ha de aver, pero el abuso es tan antiguo que convendría, si se ha de quitar, que para ello viniesse orden de V. P. con el qual se quitaría con menos difficultad, aunque como quiera que se quite, la abrá no poca en los seglares.

10. La tercera experiencia del peregrinar los novicios [32], ni se ha exercitado hasta agora ni se puede usar por la disposición de la tierra [33]. Algunas vezes he embiado a los Hermanos a pie a al Callao [34], que es el pueblo de españoles dos leguas de aquí, y que hagan allí la doctrina, lo qual se ha hecho con edificación de

86 tercera] 3ª *ms. semper.*

[29] Sobre este punto, *ib.*, 721.

[30] Diálogos sobre materias generalmente piadosas que recitaban los alumnos de los colegios, de ordinario, ante el público invitado para el acto religioso literario. M*Per* II 130[37], 165[343], 624.

[31] « Comoedias et tragaedias rarissime agi permitat, et non nisi latinas ac decentes et prius aut ipse eas examinet, aut aliis examinandas committat; eas vero atque alias id genus actiones in ecclesia fieri omnino prohibeat ». *Regulae* (1582) 36.

[32] Una de las pruebas señaladas por S. Ignacio a los novicios es ir « peregrinando por otro mes sin dineros, antes pidiendo limosna a sus tiempos, porque se pueda avezar a mal comer y mal dormir; así mismo porque dexando toda su sperança que podría tener en dineros y en otras cosas criadas, la pueda poner enteramente con verdadera fe y amor intenso en su Criador y Señor ». *Exam.* IV 12.

[33] « Sirviendo en hospitales o en alguno dellos por otro mes, comiendo y dormiendo en él o en ellos, o por alguna o algunas horas en el día, según los tiempos, lugares y personas, ayudando y serviendo a todos, enfermos y sanos, según que le fuere ordenado, por más se abaxar y humiliar, dando entera señal de sí, que de todo el século, de sus pompas y vanidades se parte, para servir en todo a su Criador Señor crucificado por él ». *Ib.*

[34] Puerto vecino a Lima, donde ya los jesuitas tenían una pequeña residencia, dependiente del colegio de la capital. Doc. 111 § 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

los de fuera, pero con alguna differencia de pareceres en los Nuestros, por lo qual no les he ordenado que pidan limosna [35]. V. P. vea si se podrá esto continuar, o si esta experiencia se commutará en que en los hospitales [36] o la de los Exercicios [37] se doble el tiempo, o en otra forma que a V. P. parezca más conveniente para que el orden sea fixo.

11. En algunos collegios ay mucho excesso en repicar las campanas en muchas fiestas, aunque se ayan de celebrar a nuestro modo, y algunos reparan por no lo aver visto usar en Europa. Acá yo no [507*v*] hallo más inconveniente que éste, y la desconformidad de los collegios repicando en unos y no en otros, siguiéndose en cada qual el dictamen del Rector, y la carga que le es al sacristán, a la qual a las vezes no puede acudir, specialmente en algunos collegios, donde se ha introducido que repican siempre que pasa el Sanctíssimo Sacramento cabe nuestra iglesia quando le lleban a los enfermos, y porque quitando alguna demasía notable he hallado differencia de pareceres, deseo saber el de V. P., que en lo poco y en lo mucho es nuestra regla cierta.

12. Acudiendo a lo que V. P. ordenó en el memorial del procurador pasado § 10 [38], hize donación de una estancia de ovejas que tenía la residencia de Xuli a las iglesias del mismo pueblo. Movíme a ello porque con esto se desapropió aquella casa de la dicha estancia, como V. P. ordena, y se acudió a que no cessen las limosnas que con la dicha estancia se hazían, que fuera en mucho daño de los pobres de aquella doctrina y en menoscabo de la edificación que resulta de las dichas limisnas [39]. Desto tengo ya escrito a V. P. [40] y agora lleba el procurador un traslado de la dona-

92 limosna *corr.* i *ex* ?

[35] Sin duda, por no restar ese capítulo de entradas a los miembros de la referida residencia que, como tal, no podía gozar de rentas estables. *Const.* VI 2, 2.

[36] Supra, nota 33. S. Ignacio deja al arbitrio del Superior la duración de estas pruebas : « o los dos meses en hospitales o en alguno dellos, o los dos peregrinando, según que a su Superior pareciere mejor ». *Exam.* IV 10.

[37] « La primera [prueba] es haziendo Exercicios espirituales y por un mes poco más o menos ». *Ib.*

[38] *MPer* IV 778 s.

[39] Sobre la economía de los jesuitas de Juli, *MPer* IV 7 s., 10, 473, 474 ; acerca de sus estipendios, ib.

[40] Entre las cartas llegadas a nosotros del P. Sebastián, no hallamos

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ción [41] que hize para que V. P. la appruebe o vea y ordene lo que más convenga.

13. El Hermano Arellano [42] vino de la Provincia de Castilla a ésta a cierta cobrança, y estando en Chuquisaca se hizo cierta contratación que en la visita de aquel collegio me obligó a restituir mill pesos que allí dexó el dicho Hermano. De todo ello dará qüenta el Padre procurador y llebará los recaudos [43] de cómo no se faltó un punto a la charidad debida a aquella Provincia a quien ésta se reconoce por muy deudora por la mucha y buena gente que della nos ha embiado V. P.

14. Usado se ha en esta Provincia dar el Provincial licencia general a algunos Padres antiguos para que puedan salir de casa quando y a donde y con quien les pareciere [44], y quiriéndola continuar en un particular muy seguro y benemérito, hallé de differentes pareceres a todos mis consultores, que eran los Padres Tiruel [45], [508] Hernando de Mendoça [46], Esteban Cavello [47] Christóval de Ovando [48], por decir se abría puerta a alguna libertad y exempción, y que otros con aquel exemplo querrían lo proprio. Por otra parte el dicho Padre, que merece mucho se le acuda a su consuelo, lo ha sentido, y lo mismo se cree harán otros a quien, según esto, se abrá de quitar.

15. El Padre Manuel Vázquez [49] me ha representado graves necessidades de su madre, y aunque sabe se acude a ellas, conforme al orden de V. P.[50], me ha insistido le dé licencia para embiarle quinientos pesos que a él le han dado de limosna, diciendo que la

---

125 a *om. ms.* || 132 Padres *supr. lin.*

---

referencia alguna a este particular ; quizás trató de ello en alguna de las ocho cartas a las que responde el General con fecha 13 de Febrero 1595, doc. 178.

[41] No se conserva este doc.

[42] M*Per* IV, índice « Arellano ». Cf. carta de Sebastián al General, 5 de Agosto 1593, sobre este asunto. Doc. 86 § 2, 3.

[43] No se conservan estos doc.

[44] Dispensando de la regla 43 de las comunes : « Nullus domo egrediatur nisi quando et cum quo socio Superiori visum fuerit ». *Regulae* (1582) 23.

[45] José. M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

[46] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. de ».

[47] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[48] M*Per* III-IV, índice « Ovando ».

[49] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

[50] El General en su carta al mismo Vázquez, 20 de Diciembre 1593. Doc.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

necessidad que padece pide esto. Estos irán a manos del Padre procurador destas partes que reside en Sevilla [51] para que V. P., conforme la relación que dará el Padre Cavello, vea si se debrán dar a la dicha señora, y si no se debieren dar se queden para gastos desta Provincia, como yo lo he dicho al mismo Padre.

16. V. P. ha ordenado que se vendan las minas que los Nuestros tubieren en Potosí [52], y las que en lo porvenir se les dieren de limosna. No se ha hecho por la difficultad que los Rectores de aquellos collegios [53] han hallado de que en venderlas se pierde mucho, y también porque dicen que arrendándolas se acude a la mente de V. P. de que no las beneficien los Nuestros. Deseo saber si se les permitirá esto, y si será lo mismo para el intento de V. P. arrendarlas que venderlas.

17. Las haziendas que los Nuestros tenían en Tucumán [54] se están en poder de un seglar que las beneficia y del fructo dellas se paga y lo demás lo emplea en acrecentarlas, sin que los Nuestros se aprovechen dellas. Movióme el entender que podría ser en lo porvenir se juzgasse por conviniente hazer allí collegio quando se alcançarían tierras con difficultad. V. P. vea si esto es contra la pobreça de las residencias [55] qual es la de Tucumán.

18. Muy necessario es que el Provincial pueda mudar los que están en doctrinas sin licencia del Ordinario [56], y por otra parte

---

145 vea *supr. lín.* || 164 por *sq.* esta *del., ibi supr. lín.* otra.

107*a* II. Y anteriormente al precedente provincial Atienza, a 30 de Abril 1591. M*Per* IV 737 s.

[51] Juan Ordóñez. M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».

[52] M*Per* IV 756.

[53] Desde 1591, fecha en que se dio la anterior orden, en Potosí fueron Rectores los PP. Manuel Vázquez y Esteban Ochoa. M*Per* IV 661. Doc. 187 § 12.

[54] Por estos años se sabe que los jesuitas de la misión del Tucumán, con su ampliación al Paraguay, tuvieron casas en Santiago del Estero, Esteco, Salta, Villarrica del Espíritu Santo y Asunción ; se habla en las fuentes, con imprecisión, de algunas rentas, haciendas de campo. *Historia anónima* II 439, 449. LOZANO, *Historia* I 17, 31, 77-79.

[55] Aquaviva había ordenado, el 13 de Febrero de este año, desprenderse de las propiedades de esta misión, pues sus residencias no podían gozar de bienes raíces. Doc. 178 § 6.

[56] Doc. 154 § 29.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tiene difficultad por ser curas, y no se ve acá remedio cierto [508*v*] sino que se impetre de Su Sanctidad, que de los approbados conforme a nuestro privilegio [57], pueda el Provincial poner y quitar al que le pareciere. Acá tienen esta gracia los Padres dominicos, como parece por un traslado [58] que el procurador lleba della, y es con limitación de que sea esta mundaça y elección entre los religiosos que ya han estado en doctrinas con approbación del Ordinario, lo qual les basta a ellos por tener muchas doctrinas y ser muchos los que están ansí approbados; y a nosotros, por no tener más que una o dos, es bastante remedio para el intento. Importaría mucho que V. P. nos impetrasse de Su Sanctidad la dicha gracia, de modo que a nosotros nos fuesse sufficiente remedio.

19. La facultad de benedecir ornamentos [59], etcétera, que se nos concede en ambos Compendios [60], se experimenta acá que sería conviniente tenerla sin las limitaciones que allí se ponen, porque las largas sedevacantes y pocos Obispos que ay por acá y la gran distancia de los que ay [61], quita los inconvenientes de offensión que podría aver, y esto mismo haze que les sea a los sacerdotes de mucha utilidad e importancia el poderlo nosotros hazer. V. P. verá si abría algún inconviniente en quitar aquellas limitaciones para estas partes tam remotas.

20. En las iglesias cathedrales del Cuzco [62] y Quito [63] han pretendido fundar que no se cumple con el precepto de la Iglesia comulgando en nuestras iglesias los Juebes Sanctos, y sobresto ha hecho mucho ruido y inquietud con censuras a los que por su devoción lo solían y querrían hazer. Importaría para obviar esto

---

177 que *corr.* qu *ex* ? || 189 ruido *corr.* d *ex* i.

---

[57] *MPer* IV 770[12].

[58] Doc. 154, nota 77.

[59] *MPer* IV 159.

[60] General e índico. Supra, notas 22 s.

[61] En el territorio de la Provincia del Perú, actualmente, había sedes episcopales en Lima, Cuzco, Quito, Charcas, Asunción, Santiago de Chile, La Imperial, Santa Fe de Bogotá, Santa Marta, Cartagena, Popayán, Coro (Venezuela), Tucumán. EGAÑA, *Historia*, índice.

[62] En sede vacante, esperando la entrada de su obispo Antonio de la Raya, que entrará en su jurisdicción en Julio 1598. *Ib.*, 309.

[63] Era su obispo fray Luis Solís, O. S. A. Doc. 156, nota 19.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

se nos embiasse authorizado el previlegio que acerca desto tenemos verbo Eucharistia § 2 et 3 in Compendio generali [64].

21. Las largas sedevacantes y falta que ay de Obispos en esta tierra haze deficultosa la execución del orden que V. P. tiene dado acerca de que los Nuestros aprendan la lengua de los indios antes de que se ordenen [65], porque viene a ser forçoso no perder la ocasión de Ordenes quando las ay, y para que se consiga el intento de V. P., e or[509]-denado que en el tiempo de la tercera probación [66] se emplee la hora de la doctrina en deprender la lengua, y porque este tiempo se a experimentado ser poco, e añadido que los dos meses de la tercera probación, todo el tiempo de exercicio corporal de mañanas y tarde se emplee asimismo en el aprender la lengua, acudiendo en lo demás los de tercera probación a todos los exercicios y distribuciones de el tiempo del noviciado, y tanbién media hora del exercicio corporal de la tarde destos dos meses en que acudirán tanbién a officios humildes. Eme inclinado a ello por ser parte de humildad en esta tierra el deprender la lengua y porque, si en este tiempo no la apprenden, se experimenta después en ello deficultad no poca. Mas porque esto es salir de el orden que está dado en la tercera probación, doy aviso de ello a V. P., cuyo será ver y determinar lo que conviniere, y este orden guardaré en solos los que por no aver commodidad no huvieren aprendido la lengua antes de las Ordenes. En Lima 12 de Março 1595.

†

Joán Sebastián

Carta perdida

181*a*. — *El P. Cristóbal de Ovando al P. Claudio Aquaviva*, 12 de Marzo 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* 1.

---

195 de — indios *supr. lin.* || 198 or *sq. in marg. infer.* de || 202 y *sq.* dist ? *del.*

---

[64] M*Per* IV 707[13]. « Omnes Christi fideles, rectorum suorum parochialium licentia minime requisita, possunt a nostris sacerdotibus SS. Eucharistiam recipere quovis anni tempore, praeterquam die dominica Paschatis, et in mortis periculo, nisi etiam tunc aut necessitas urgeat aut accedat rectoris parochialis aut Ordinarii licentia ». *Institutum* I 570.

[65] En respuesta al memorial del procurador P. Diego de Zúñiga, Abril 591,» en M*Per* IV 778.

[66] *Ib.*, 344.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

182

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ANTONIO MARTINEZ

[?] 13 DE MARZO 1595-QUITO

Del reg. *Perú 1*, f. 80 (*antes* 73).

Cur non condenda domus S. I. in Novo Regno Granatensi.

P. Antonio Martínez [1], en el Quito, 13 de Março. Con raçón sintieron los Superiores [2] de esas partes que por aora no convenga fundar en el Nuevo Reino [3], no sólo por la raçón que V. R. apunta en la de Noviembre del 93 [4], que es la dificultad que havrá en visitar y governar el colegio que allí estuviese, sino también porque en Indias no conviene derramarnos en muchos colegios, porque si ellos son muchos y los sujetos pocos, serán todos necessarios para poblar los colegios y cessarán con esto las misiones de indios, que deven ser los más deseados y preferidos [5]; es más conveniente tener pocos y buenos puestos de manera que aya sujetos para quedar en ellos y para embiar a misiones. Lo que V. R. y aquellos Padres [6] trabajaron en aquel Reino espero no se perderá, a lo menos los obreros no perderán el jornal de sus buenos trabajos. Dios les dé a todos su luz y copioso spíritu como puede. En las etc.

---

1 P. — Março *in marg.* | Quito *sq.* Hebrero *del.* || 5 el *corr. ex* aquel || 9 es *sq.* y *del.*

---

[1] M*Per* I-IV, índice « Martínez, A. ».

[2] Doc. 13 § 13; 23 § 2; 48; 49 § 2; 50 § 3; 53 § 2; 103 § 2; 105 § 2, 154 § 20.

[3] Nuevo Reino de Granada. M*Per* IV, índice « Nuevo Reino de Granada ».

[4] Carta perdida (doc. 159*a*).

[5] Criterio de Aquaviva en este particular, cf. M*Per* III 435-450.

[6] Francisco de Victoria y Antonio Linero con el H. Juan Martínez, destinados a Nuevo Reino de Granada por el P. Hernando de Mendoza en 1590. M*Per* IV 695*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

183

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 13 DE MARZO 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 80 (*antes* 73).

1. *De quibusdam sociis quid statuendum.* — 2. *P. León in aliquo collegio sese recipiat.* — 3. *Ducatus pro collegio platensi.* — 4. *Lectio Grammaticae in collegio pacensi tenenda.* — 5. *Mittit cifram.* — 6. *Quid faciendum cum fodinis.*

Añadido [1] al Provincial. Marzo 13. 1. Hemos visto lo que V. R. nos escrive [2] del P. Miguel Muñoz [3] y de los Hermanos Luis de Esquivel [4], Juan Zamorano [5] y Alonso Crespo [6]; del primero nos parece que V. R., haviéndole primero castigado como lo merecen sus excessos [7], y se deve hacer para exemplo de los demás, le despida. De los tres Hermanos siento que, aunque no todos son iguales en las faltas [8], pero son participantes en una mesma, y ésa de tal suerte que manifiesta estar los ánimos con tal estrago que difícilmente se repararán, por lo qual me parece que V. R. consulte con esos Padres si será bien despedirlos, que yo le remito haga lo que después de haverlo consultado, le pareciere.

1 Añadido — 13 *in marg.* || 5 excessos *sq.* le despida *del.* || 9 qual *sq.* remito a *del.* | *tbi supr. lin.* me — que | V. R. *sq.* que *del.* || 10 será *sq. supr. lin. ? del.* | yo *sq.* me *del.*

[1] La última carta que se conserva de Aquaviva a Sebastián es del 13 de Febrero (doc. 178). — Este mismo día, 13 de Marzo, el General al H. Cristóbal Velázquez: «Preguntáisme en la de 31 de Decembre si los 33 reales que se havían dado antes a la madre del Padre Andión, serán a cuenta de los que se le van dando, o serán como limosna dada en lo pasado. Siendo la quantidad tan poca, no me parece que se le descuenten en lo que se va dando, sino que sean cosa passada, pues el Padre Provincial del Perú lo terná por bien». *Tolet 5*, f. 390*v*.

[2] Carta perdida (doc. 93*c*).

[3] Carta suya, en el doc. 8.

[4] M*Per* IV 242[17].

[5] M*Per* III-IV, índice «Zamorano».

[6] Doc. 187 § 13.

[7] Informe sobre él del P. Atienza, doc. 15 § 2.

[8] Desconocemos estos detalles.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. El Padre Juan de León [9] me pide uno o dos años de retiramiento en algún colegio, no para cessar del todo de los ministerios, sino para hacer lo poco que en este tiempo huviere de hacer con más comodidad ; paréceme que pide raçón y no se lo devemos negar, pues ha 40 años que trabaja en la Compañía [10] con gran fidelidad y edificación. Yo le escrivo [11] que me contento que V. R. le conceda la gracia que pide ; deseo que le hable y le ofrezca colegio a su gusto y dé orden al Rector del colegio donde estuviere que no le ocupe por el tiempo dicho más de en aquello que el mesmo Padre buenamente pudiere ocuparse, porque su religión, antigüedad y buenos trabajos lo merecen.

3. Pues V. R. ha dado orden que en Chuquisaca [12] tomen los dos mil pesos de la manera que en Panamá [13] permitimos se tomasen los mil, [80*v*] me contendo de usar con el colegio de Chuquisaca la mesma dispensación que se usó con la residencia de Panamá.

4. Lo que V. R. pide para el colegio de La Paz es diferente de lo que en el memorial de la Congregación [14] se respondió, pues en el núm. 7 [15] se da licencia que el Provincial pueda trocar la classe

---

18 pide *sq.* V. R. *del.* || 21 pudiere *corr. ex* quisiere, d *supr. lin.* || 25 mil *sq. in marg. infer.* yo | usar *sq.* lo mes *del.*

---

[9] M*Per* III-IV, índice « León, J. ». — Su carta perdida (doc. 108*h*).

[10] Ingresado en la Compañía en 1553, tenía ahora 42 años de vida religiosa. M*Per* III 492[17].

[11] Con la fecha de hoy, doc. 184.

[12] La Plata (hoy Sucre, en Bolivia). — En esta ciudad, el capitán tesorero Francisco de Camargo, con fecha 17 de Enero 1595, entregó « un mill pesos enssaiados [. . .] al Padre Domingo de Bermeo, procurador de la casa y collegio del nombre de Jhesús de la ciudad de La Plata, que los ha de haver la dicha casa de tiempo de todo este año de noveciento y cinco, por tantos que se le dan por el travajo y ocupación que los religiosos dél tienen en leer y enseñar la lengua general desta provincia, que en la cátedra de la dicha casa se lee de hordinario ; el qual dicho salario se le paga al dicho collegio en virtud de una cédula de Su Magestad, carta y sobrecarta de la dicha Real Audiencia de la ciudad de La Plata, en la qual se manda pagar el dicho salario, constando que en el dicho collegio se lee y enseña la dicha lengua general, como todo consta de la dicha librança que con esta carta de pago se entregó al dicho tessorero ». AGI, *Contaduría 1810*, f. 112 s.

[13] Se concedió por el General en Abril 1591. M*Per* IV 750.

[14] Cuarta Congregación provincial del Perú, año 1588. M*Per* IV 382.

[15] *Ib.*, 750.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Gramática en escuela de niños con tal que en la fundación no aya cláusula expresa de que se lea Gramática, y en la del colegio de La Paz la ay [16], pues me dice V. R. en su carta que el fundador [17] declaró que era su principal intención que allí se leyese Gramática ; ansí que en aquel colegio no veo que se pueda trocar la lectión de Gramática en escuela de niños.

5. Con ésta se embía a V. R. la zifra [18] de que podrá servirse en las cosas que la pidieren ; y en lo que toca a escrevir por mano de su compañero [19], no ay dificultad ninguna, V. R. lo haga.

6. Lo que acá nos parece en el particular de las minas [20] es que V. R. con esos Padres letrados vea lo que se puede hacer sin escrúpulo de consciencia, y lo segundo qué convenga hacer por respecto de la edificación, porque a veces por ésta se deve dexar lo que se podría lícitamente hacer, y conforme a estos dos respectos se govierne en este punto ; y si alquilar no se pueden sin escrúpulo [21] y vender no se pueden porque no se hallan compradores, déxenlas como cosa que no les conviene. En las etc.

---

43 se *sq.* dexa *del.*

---

[16] « [. . .] para que la dicha Compañía enseñe Gramática a los spañoles e a los indios que les sea permitido deprendella, dexando como dexo a su juizio y parecer las liciones que convenga aya en el dicho colegio [. . .]. M*Per* I 730.

[17] Juan de Ribas. *Ib.*, índice « Ribas ».

[18] No se halla en FG *678 /21 /4.*

[19] Secretario, que el General suponía lo era a la sazón el P. Ovando. Doc. 175 § 1.

[20] Nada sabemos de este particular.

[21] Quizás por la impresión que podía causar de comercio ilícito, prohibido a los clérigos por el Concilio tridentino, ses. XXII, cap. I. — Con la fecha de hoy el General al provincial de Bética, Cristóbal Méndez : « [. . .] V. R. avise al procurador de Indias [Ordóñez] que ninguna encomienda que passe por manos de los Nuestros se embíe a México ni Perú, sin que él vea lo que es, y si conviene embiarse, que lo ordinario será no convenir que los Nuestros se encarguen de tales encomiendas, pues si lo saben esos ministros del Rey, será con ofensión y nota nuestra y quedarán con sospecha de que somos medio tratantes, aunque con disimulación ». *Bael. 3 /I*, p. 204.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

184

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE LEON

ROMA 13 DE MARZO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, ff. 80*v*-81 (*antes* 13*v*-14).

1. *De prospero statu residentiae panamensis gaudet.* — 2. *Approbat eius mentem sese recipiendi in uno ex collegiis.*

P. Juan de León [1], en Lima. Marzo 13. 1. En la última que de V. R. he recevido, que es del fin del 93 [2], me avisa del buen paso con que aora va lo de Panamá [3] con el cuidado que dello tiene el Padre Jerónimo de Avila [4], Yo me consuelo dello ansí por la gloria que a Nuestro Señor dello resulta, como por el bien de los próximos y satisfactión que los Nuestros les darán, saldando con esto los descuidos que en tiempos passados allí huvo [5].

2. En el particular que V. R. pide de retirarse uno o dos años a algún colegio, es justo que se le conceda a quien con tanto zelo del honor divino ha trabajado con los próximos en 40 ó más años [6] que ha acudido a los ministerios. Yo escrivo al Padre Provincial [7] que la petición de V. R. es puesta en raçón, y que él le conceda esa gracia que pide y le dé [81] algún colegio a su gusto, donde de los ministerios haga solamente lo que pudiere, y que el Rector sea avisado que esta es mi voluntad. V. R. hable con el Padre Provincial, que dél terná lo que desea para aparejarse, como dice, a bien morir, y encárgole que no se olvide de mí en sus oraciones y Santos Sacrificios. De Roma 13 de Marzo del 95.

---

1 P. — 13 *in marg.* || 3 el[1] *sq.* buen *del.* || 4 la *sq.* que *del.* || 6 saldando *vel* soldando ? || 9 a *om. ms.* || 12 conceda *sq.* a *del.* || 14 que[2] *sq.* quisiere *del.* | *ibi supr. lin.* pudiere.

---

[1] M*Per* III-IV, índice « León, J. ».

[2] Carta perdida (doc. 108*h*).

[3] El P. León había salido de Panamá a fines de Setiembre 1589 ; volvió a la dicha ciudad en Marzo 1592. M*Per* IV 530[1] ; doc. 13 § 12.

[4] Llegado a Lima en la expedición dirigida por el P. Andrés López, en Noviembre 1592. *Historia anónima* I 380[1]. Doc. 187 § 22. A la sazón, Superior de Panamá.

[5] Durante el superiorato del P. Garcet. Doc. 11, 15 § 6, 27 § 1, 97 § 2.

[6] Doc. 183, nota 10.

[7] Ib. § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

185

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN ORDOÑEZ

[?] 13 DE MARZO 1595

Del reg. en *Baet 3/I*, p. 203.

SS. Pontifex ei concedit licentiam ad munera elargienda, qua utendum sub quibusdam normis.

P. Juan Ordóñez [1]. Marzo 13. Después que escreví [2] a V. R. la que con el pasado havrá recevido, hablé a Su Santidad [3] y entre otras cosas le pedí licencia para que V. R., por raçón del oficio que tiene, pueda recevir y dar de esas cosas que vienen de Indias [4]. Su Santidad me la dio, pero con palabras que manifestaron el deseo que tiene de que en esto se proceda con moderación y secreto. Conforme a lo qual V. R. podrá usar de la gratitud que desea con las personas que conviniere, pero teniendo la mira a tres puntos: el 1º que las cosas que reciviere y diere sean cosas medicinales, como son piedras bezaares [5], bálsamo [6], y otras tales; el 2º que no dé a toda suerte de personas, sino a aquéllas con quien le pareciere deve usar gratitud, o muestra de amistad; el 3º que esto sea sin publicidad sino con el secreto que pudiere, porque ansí me lo encargó Su Santidad. En las etc.

---

1 P. — 13 *in marg.* || 5 la d *charta abscissa* || 7 de *sq.* la *del.* | *ibi supr. lin.* la | que desea *supr. lin.* || 9 reciviere *corr.* i[1] *ex* e || 13 sin *sq.* mucha *del.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».

[2] Con fecha 16 de Enero pasado. Doc. 167. — Otra del 13 de Febrero, Doc. 178, nota 4.

[3] Clemente VIII (1592-1605).

[4] Doc. 163 § 3.

[5] Ib., nota 18.

[6] Bálsamo del Perú, resina que se extrae de ciertos árboles, como el de la siga. COBO, *Historia* VI 101 (ed. MATEOS I 275).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

186

[P. PABLO JOSEPH DE ARRIAGA, POR COM.] AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

LIMA 14 DE MARZO 1595

Del orig. en *Perú 18ª*, ff. 1-16 (*antes* 114-125).

En el f. 1, de frontis, sólo se lee : « + Annuae litterae Societatis Iesu Provinciae peruaanae, annorum 1592, 93, 94 », de mano del P. Arriaga. — Otra mano añadió : «Peruanae ». Las lín. 1-730 se deben a una misma mano ; 731-915, a la segunda mano; las 916-1050, a la tercera mano ; las 1050-1072 al mismo P. Arriaga. — En el cód. *Perú 12*, ff. ff. 74-127*v* existe el original español, cuya traducción latina-texto oficial promulgada por los Superiores romanos-damos aquí. — En el citado original el P. Arriaga fue repitiendo todo el texto de la anua del 6 de Abril 1594 (doc. 112), «porque la que el año pasado se embió [del 94] se entiende averse perdido » (*Perú 12*, f. 74). — Además añadió todas los cartas escritas entre Abril 94 y Marzo 95. (cf. doc. 123, 150, 152, 157 — Nosotros, por no repetir toda la anua del 94 ni los conceptos sustanciales de este texto latino-síntesis de la misma —, hemos optado por colocar en su lugar cronológico correspondiente los apógrafos de las cartas escritas entre los citados meses : Abril 94 y Marzo 95, que no pudieron ser incluidas por Arriaga en la primera anua del 94. — Las notas ilustrativas para el presente doc. pueden verse en la citada anua de 94 y en las dichas cartas de Abril 94-Marzo 95.

REPERTORIOS. VARGAS, *Manuscritos* V 25.

Texto

1. *Quale scribentis propositum.* — 2. *Per diversas domos peruanas quae sociorum distributio.* — 3. *Collegium limense aqua refectum.* — 4. *Status litterarum eiusdem.* — 5. *Quaedam de collegio S. Martini.* — 6. *Sodales mariani pietate vigent.* — 7. *Ministeria apud incolas Limae.* — 8. *Una cum fidei inquisitoribus.* — 9. *Memoria P. Atienza e vivis sublati.* — 10. *Et etiam P. Zúñiga.* — 11. *Inter anglicanos nautas.* — 12. *Cursus P. Morillo Hispaniam versus* — 13. *A barbaris floridensibus benigne acceptus.* — 14. *Cuzco : benevolentia episcopi Montalvo.* — 15. *Quae ibi ministeria.* — 16. *Contra grassantes superstitiones.* — 17. *Idololatras, hebraizantes, sacrilegos.* — 18. *Huamanga : casus miserandus.* — 19. *Octo aliae missiones.* — 20. *Inter oppidanos Vilcabambae.* — 21. *Quito : socii erga partes regias, fideles.* — 22. *A regiis principibus commendati.* — 23. *Opera stricte sacerdotalia inter quitenses.* — 24. *La Plata : sociorum ingressus.* — 25. *Civibus amice inimiceque decertantibus.* — 26. *Primum*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Sacrum conficitur. — 27. *Civium benevolens animus.* — 28. *Malus bono vinctus.* — 29. *Grati socii erga gratos.* — 30. *Defuncti recoluntur.* — 31. *Arequipa : F. Llanos obdormiit.* — 32. *La Paz : collegium reficitur.* — 33. *Potosí : P. Montoya quievit.* — 34. *Iuli : opera operumque fructus.* — 35. *Panamá : caritas erga nautas.* — 36. *Cercado : ratio novitiatus.* — 37. *Tucumán : consilium enarrandi res missionis.* — 38. *Acta PP. Barzana et Añasco in Paraguay.* — 39. *Barzana Matarae.* — 40. *Indi contra hispanos.* — 41. *In urbe Concepción.* — 42. *Ritus bellici indigenarum.* — 43. *I. Romero et sociorum gesta.* — 44. *Eorumdem salutis affectus.* — 45. *In regione del Estero.* — 46. *Actio sociorum, praesertim P. Barzana, in Paraguay.* — 47. *Novum Regnum Granatense : sacerdotum quanta penuria laboratur.* — 48. *Status moralis Cartagenae Indiarum.* — 49. *Sociis inde Limam reversis, civium ad Regem recursus.* — 50. *Santa Cruz de la Sierra : quot socii.* — 51. *P. Samaniego ab italinis receptus.* — 52. *Eorum funerum sollemnia.* — 53. *Quot sacramentis muniti.* — 54. *Inter cianenses, quantis molestiis affecti.* — 55. *Margaritas quaerentes et invenientes.* — 56. *Sorte tamen impari.* — 57. *Gubernatoris de sociis testimonium.* — 58. *Regio describitur.* — 59. *Poma, pisces, homines.* — 60. *Sacramenta quae administrata.* — 61. *P. Ortiz per pagos excurrit.* — 62. *Chiquitorum in medio.* — 63. *Quorum mores declarantur.* — 64. *Eventus spirituales.* — 65. *Mortuus surgit .* — 66. *Indi timbi : in hispanos hostes.* — 67. *Novi ibidem socii.* — 68. *Chile : ingressus sociorum primus.* — 69. *Urbes declarantur.* — 70. *Et indigenae.* — 71. *Socii Coquimbum attingunt.* — 72. *Paroci mercenarii naufragium.* — 73. *Ab incolis S. Iacobi socii grate recepti.* — 74. *P. Valdivia primordia ministerialia.* — 75. *Eiusque sociorum labores.* — 76. *Operarii tamen pauci.*

† Litterae annuae Peruanae Provinciae Societatis Jesu
annorum 1592 et 93 et 94,
ad Reverendum Patrem nostrum Generalem
Reverende Admodum in Christo Pater.

1. 1. Trium annorum nonagessimi secundi et duorum consequentium praecipuos labores, quos in excolenda Peruana Provincia posuerunt Nostri, ad te praesentes litterae deferent, eo fortassis iucundiores, quo serius prolatae. Etenim quae diutius expectantur, modo fausta sint, laetiora nobis accidunt. Annuam enim scribendi consuetudinem bellorum vis ac tumultus in utroque mari concitatus, superioribus annis paenitus abstulit. Nunc vero, quod faelix precor, Patri procuratori, te caput nostrum invisuro, has ad te litteras peramanter dedimus. Tu, quo soles, animo paterno suscipe.

2. Dinumerati socii variis in locis longo terrarum tractu inter se disiunctissimis, ducenti quadraginta unus : in collegio limensi,

---

5 consequentium *corr. ex* sequentium, *tbi supr. lin.* con || 6 Peruana *corr.* P *ex* p | Provincia *corr.* c *ex* ?

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

septuaginta quinque ; in cuschensi, sex et viginti ; in potosino et quitensi, singulis quindecim ; in arequipensi, decem et octo ; in pacensi, undecim ; tredecim in chuquisaquensi ; in probationis domo ad Sancti Iacobi, quatuor supra viginti ; in panamensi residentia, septem ; in iuliensi, octo ; in paraguaya et tucumana missione peregrinantur novem ; in Sanctae Crucis, totidem ; in chilensi regno, iidem ; duos demum, qui ante annos quatuor ad Sinas missi fuerant, recentissimis litteris cognovimus, Goae incolumes idoneam navigandi tempestasem praestolari. De mortuis septem ; substituti in eorum vicem, triginta sex.

3. Collegium limense

Limensis collegii, Provinciae huius capitis, et domus laxata et aquae penuria sublata, nam et Illustrissimi Proregis et Senatus saecularis subsidio, aquae tantum inductum est, quantum esset quinque fontibus in diversis domus locis erectis necessarium ; inter quos ille nobis maximo tum usui tum voluptati qui ante triclinium apprime factus utilitatem domesticis, et externis admirationem, attulit. Duorum pilae tam superiores quam inferiores e marmore candido, quae singulae millenia aureis existimentur. Sunt hi lapides nostrorum Fratrum et labore et industria ex difficilimo monte in urbem comportati. Sed laborem superat emolumentum, quae alias non sine maximis expensis fieri possent, nostrorum Fratrum industria perfecta ; unius quidem labor quatuor aureorum millium praetium adaequat, ex quo caetera haud difficile coniectes.

4. Studia litterarum utriusque ordinis foeliciorem his annis cursum tenuere : Theologiam decurrerunt undecim e Nostris anno 93, qui Sacris Ordinibus susceptis, integri defessis succedunt. Maximum hoc tempore adiumentum ; sequenti vero anno tres noviciatum secundo petierunt excelendi ; Rhetoricae tamen classis auditores caput certe eodem tempore extulerunt, et laboris et profectus dederunt signum apertum, prae caeteris superioribus, dum Virginem sine labe conceptam, a qua nomen sibi congregatio paravit, viginti duabus apte conscriptis orationibus praetulerunt.

5. Martiniani seminarii, quod Nostri regunt, fructus non spernendus ; fons in [2*v*] illud inductus et tota domo divisus multiplici usui. Collegarum numerus ad sexaginta iam excrevit, quorum

---

19 chuquisaquensi *corr.* si *ex* po || 24 cognovimus *corr.* m *ex* n ? || 25 tempestatem *corr.* m² *ex* ? || 29-30 et — subsidio *in marg.* || 36-37 difficilimo *corr.* m *ex* s || 38 quae *corr.* q *ex* ? || 43 decurrerunt *sq.* decem *del.* | *ibi supr. lin.* undecim || 52 in *sq. in marg. infer.* illud.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

non pauci Societatem expetunt, sed quatuor adlecti; degunt hic e Nostris iam tres.

6. Congregatio Beatae Virginis et pietate viget et doctrina; adaucta eius suppellex theca auro vestita et artificioso opere fabricata cum capiti sacro unius e choro Undecim millium Virginum, tum aliis aliorum Sanctorum observandis reliquis satis apta, cuius opus quadrigentorum aureorum.

7. Constat haec Provincia triplici hominum genere: hispanis, indis aethiopibusque, horum certe summa vix initiatur. Omnes excoluntur christianis praeceptis assidue. Prodeunt socii nostri medios in vicos publicasque plateas, eosque et indos et aethiopes blande sive in forum sive in paroecias ad sacras leges audiendas perducunt. Qua in re tota vespera ponitur, sed maior pars in catechesi; qua persoluta, omnes domum nostram supplicantes et sacra fidei dogmata percantantes, agmine facto, pueris praecedentibus, redeunt. Pergatum Deo, pergratum hominibus spectaculum. Ex utroque genere permulti apud Nostros peccata expurgant, amore quo alliciuntur, ut credo, devincti. Quod etiam in causa est ut, gravioribus posthabitis negotiis, et Pater ipse Provincialis indis, et Pater ipse Rector aethiopibus audiendis frequentes sint. Ad quam rem expeditius obeundam unus e Fratribus qui litteris navant, indos, alius rudes aethiopes utruiusque sexus et erudiant christianas institutiones et ad confitendum excutiant. Conciones crebrae, quadragessimae tempore duodenae diebus dominicis; carcer uterque aditus et vinculis detenti tam corporali quam spirituali pabulo recreati, eleemosyna undecumque corrogata. Elementarii ludi invisuntur a nostris scholaribus die Jobis ad id stato. Puerorum permagni greges diebus Veneris domi nostrae prius congregati, inde cum toto gymnasio in maximum forum, concionem a Patre habendam audituri, contendunt. At quotidie ludo emissi, domi nostrae rosaria, poplite humi posito, prout ea aetas fert, percurrunt, quod sane vel lapideos animos permoverit.

8. Nostroum apud sacros quaesitores non vulgaris existimatio, ad res graves saepius duo vocati, qui etiam a censuris et consiliis sunt ita, ut eorum alter omnium Regni huius Episcoporum personas in sancto tribunali gerat. Tres erant anglicani heraetici pertinaci mente flammis damnati, unus tamen corde durissimo traditur Nostris demolliendus; perstat improbus et Dei optimi

---

56 viget *corr.* e *ex* i || 58 capiti *corr. ex* capitis || 59 apta *corr. ex* aptari || 62 horum *corr.* h *ex* qu ?] certe *corr.* c *ex* ? | initiatur *corr.* ti *ex* vi ? || 74 rem *sq.* facilius *del.* | expeditius *in marg.* || 84 humi *corr.* u *ex* i || 89 anglicani *corr.* a[1] *ex* s ? || 91 traditur *corr. ex* traditus.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

maximi et Sanctorum imagines praesentes detestatur; aderat dies, aderat ipsa hora qua erat ad supplicium trahendus, nihil Nostri consequuntur, quum repente, in ipso vestibulo, nescio qua mente, quo spiritu impellente, Patre ipso praesente, quasi a sensibus alienatus, ter quater circulum summa celeritate conficit et ad Patris genua accedens, crucifixum exposcit, veniam precatur et ut confitentem exaudiat Patrem exorat. Totius continuo vitae luem confessione abluit et iterum idem facit ad palum iam alligatus, ubi absolutus a Patre faeliciter in Christo discedit.

Eodem die Societas in frequentissimo et illustrissimo theatro perhonorifice nominata, quodam e Nostris qui longe aberat ad con[3]-cionandum eodem die, honoris causa, accito, et rudibus qui superstites erant, quaesitorum iussu, nostrae disciplinae traditis. Haec laetiora nobis; quod subsequitur, luctuosum satis, uberius, si brevitas pateretur, prosequendum.

9. Pater Ioannes Atienza, defatigatus magis quam saturatus laboribus pro Christo aditis, ad praemium aeternum emigravit. Exemplar profecto perfectum et absolutum eorum quos Superiores exigunt nostrae Constitutiones, in precibus ad Deum assiduus, omnibus peramabilis quos et ipse arctissime comprahendebat. Bis in Hispania Rector, duodenos annos in hoc Regno cum in regendo hoc limensi collegio, tum in universa Provincia moderanda, diligentissime mensus, prudentia et consilio praeluxit in Concilio limensi, arduis negotiis et aliis rerum difficultatibus superandis, caesareo pectore, quod nec faelices nec infortuni casus mutarent, vultus serenitate, animi puritatem indicante, tum praesertim morborum patientissimus, quibus diu iactatus, et vitae et muneris cursum iam peragens, anno 92, lucescente die Sanctorum omnium, quorum fuit studiosissimus in vita, maximo domesticorum et externorum moerore, spiritum reddidit creatori. Amor totius populi in Ioannem Atienza vel ex eo conspicitur, nam eius funus pro more nostro paratum, Prorex illustrissimus, Senatus regius et duo alii saecularis et ecclesiasticus sacrae fidei quaesitores, plebe caetera confluente, lachrymis et praesentia cohonestarunt.

10. Iactura haec maxima, verum ex parte resarcita adventu procuratoris eodem circiter tempore, qui sociis omnibus sex et triginta salvis, Roma ad nos incolumis strenuos milites opem et auxilium maximum universae Provinciae, pariter immortalem

---

97 accedens *corr. ex* accidens || 101 Eodem *corr.* o *ex ?* || 102 quodam *corr.* o *ex* i || 103 con *sq. in marg. infer.* cionandum || 106 brevitas *corr.* br *ex* vr || 110 assiduus *corr.* u^{s} *ex* i.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

laetitiam, attulit. Sed abstulit paulo post is qui res omnes humanas ac divinas moderatur: nam procuratoris officio ex voto et sententia expleto, proficiscitur Pater Didacus Zúñiga, socius Provinciali, Provinciam lustraturus, aberat iam ab urbe duodecimo dierum itinere. Urbs est nomine Guamanga, inter Limam et Cuschum sita, ab utraque octoginta leucis distans. Hic, febri correpto sistendum et invalescente phthici, a mortali saeculo ad immortale evolandum. Accidit prodigiosum quid: nobilis sacerdos qui Didacum Zúñiga et domi excepit et iacenti adfuit et sepulchro proprio officiose, accurrente tota urbe, condidit, nobis narravit, quod etiam de beato Anselmo accepimus: Patrem infirmum exoptasse leporem, cuius omnis ille tractus infaecundus est; sacerdos tamen, voto potius aegro placendi quam spe leporis, domo egressus, in ipso limine puerum offendit qui capturam unius, alterius venalem offert; quo spectaculo stupefactus, appetitum aegroti explet, rem magis divinam quam humanam arbitratus.

11. Missiones factae, duae praecipue subdentur exempli causa: fretum Magallanicum traiiciens anglicanus pyrata, in silense Regnum deinde in peruanum cum applicuissent, anno 94, rem facessit hispanis, totum [3*v*]regnum maritimum erat in armis, limensis maxime civitas, quae caput est. Ornatur armaturque confestim classis quae hostem fidei teterrimum aut fuget aut comprehendat. At Prorex, de Nostris benemeritus, eam portu excedere, nisi e Nostris conscendat, minime passus; missi duo, sacerdos et coadiutor, probitatis uterque expectatae, qui dum venitur ad manus, alter puppim, alter pronam stationem firmam tenentes, vehemente cohortatione et crucifixo elato, animos militibus nostris addunt. Victoria reportata, domum post sextum mensem redeunt sine argento, sine auro, sed non sine maximo animorum fructu, omnibus, qui una vehebantur militibus, Patris suasu, ante praelium confessione expiatis. Suus item de hostibus fructus, instruxit nonnullos in ipsa navigatione, et cum multis, maxime cum pravitatis doctore, Pater disputavit, et convinctos sui erroris ad veritatem revocavit. Duo Panamae diem obierunt confessi, spe salutis aeternae relicta sacerdoti nostro qui suassit. Ipse quidem imperator Rchardus Aquines, post longas cum Nostro disceptationes, veritatem religionis nostrae professus secreto, nam publice dissimulat, quia ex iuratorum numero esse asserit.

143-144 alterius *sq. ? del. illegib.* || 147 pyrata *corr.* y *ex* i | silense *corr.* s *ex* Ch *sic semper* || 149 totum to *sq. in marg. infer.* tum || 154 dum *corr. ex* cum || 162 sui *corr. ex* suis || 167 quia *vel* quorum ?

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

12. Venio iam ad Patrem Ferdinandum Morillo, qui Proregis rogatu in Hispaniam destinatur, exeunte 93 anno, Philippo regi quitensem rebellionem palam expositurus. Is enim rem omnem tenebat probe, et ab ispis qui defecerant, veniam exoraturus, ad Proregem mittebatur. Igitur, maris devictis periculis, Habanae portum attingit faelici cursu, indeque egressus naufragium patitur ad fretum Bahamae, navi allisa, unde exutis vestibus et natationi accintus, a barbaris indis in littus proiicitur, ibique convectoribus multis qui scapha sibi caverant associatus, Habanam post multam famem, imbrem maximum, fulminum ictus, horrificam tempestatem, regressus. Habuit in maximo labore solatium maximum ex confessionum numero, quas ipso die naufragii, sine ulla vitae spe, vectores obierant, pronatum.

13. Sed nec hoc praetereundum est eo iucundius quo minus expectatum : haerente in syrtibus navi, et cum ventis fluctibusque luctante, barbari plurimi e Floridae littore, quod novem inde millibus aderat, cum canois, genus navigii est e ligno excavato factum, praedandi causa, advolant. Rogat barbaros duos supplex et obnixe Pater, nutibus tamen et signis, ut sese duosque alios in littore exponant, caeteri enim vectores scapha praeierant ; annuunt barbari et inter vehendum, cum tristissima quaedam mortis imago tenerat omnia, summo in silencio, ecce tibi repente alter e barbaris, contenta voce, hispane, barbare tamen et rustice, dominicam orationem occinit. Ea res quantum laetitiae Patri attulerit, vix dici potest. Excipit Pater canentem et in mediis fluctibus suavique multo quam fabulosus Arion, alternantibus choris, ea [4]-dem saepius repetierunt. Unde tamen haec in tantis tenebris lux evangelii affulxerit, incertum. Facit Deus optimus maximus post tempestatem tranquillum, ut ille iter coeptum faelicius conficiat.

14. Collegium cuschense.

Nihil scriptum rescribam, propria tantum modo praesentium annorum pertingam, ne detur importuna narratio. Postremam suae erga nos voluntatis significationem cuschensis Antistes dedit moriens : postquam enim perhonorifica multa, praesente urbis nobilitate, de Societate dixisset, y re sermonem confirmaret, nos haeredes instituit, quod ut commodius fiat, ministrum Societatis arcessit et ab eo rei familiaris subduci rationem et in libellum referri, praescribit.

---

169 destinatur *corr.* r *ex* s || 176 sibi *corr.* b *ex* v ? || 187 annuunt *corr.* u² *ex* m || 190 rustice *corr.* r *ex ?* || 193 ea *sq. in marg.infer.* dem.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

15. Explicati casus conscientiae, non vulgari auditorum numero ; reliquum giymnacium et sodalitium Virginis suum cursum tenuere. Indorum multitudo hic est nostra seges, quorum causa salutis expeditiones susceptae et oppida finitima inter Nostros partita, ex quibus, stato quadruplici tempore, confessionis causa, ad nos itur. Provinciam illius gentis nomine Andaguaylas penetravit sacerdos anno 92, quo aut nunquam aut raro alius. Certabant indi inter se super Patre excipiendo ; ex mille confitentibus, plus sexcenti totam vitam aperuerunt. Foemina morbo affecta, vatem adit ab inga missum dictitantem ut in vitam a morte indos assereret, deducit mulierculas vates ad duorum fluminum concursum, ubi ablutae veniam peccatorum, unde mors orta, promittit et 40 animantia leporibus haud dissimilia, ipsorum lingua cuyes, offerre facit. Mox arietem praegrandem mactare et sacrificare ; eo sacrificio mortis immunem futuram. Narrat haec omnia paulo post Nostrorum concione impulsa, vitam quam quaerebat inscia, consecuta.

16. Vates hic, sicut et alii alibi, christianis indis detrahebat cruces, rosaria imagines. Erat altera sacrificula habens locum editissimum, guacam ea gens vocitat, quo delusos non paucos sparteis funiculis adnixos mortis expositos reptare, gestantesque ore sacrificium, conscendere persuadet. Huic etiam, sicut et illi, veritas affulsit, Dei benignitate. Alio Patrem iam pergentem secutus est indus multa quidem aetate cum coniuge et liberis, et post longum clamitat : Pater, Pater, qui numinis vices in terra geris, me miserum atque infoelicem a daemonis astu deceptum, exaudi : adivi guacam, gemo, consului, doleo, ut me sanitati restitueret ; sed salutis vice, pede laeso graviter, nam me daemón ex difficili ascensu deiecit ; ad te aeternam salutem consequendi spe, revertor. Hanc in sene mutationem animi fecit concio quam a Nostro audierat.

17. Venerabantur alii arborem ubi curacam, totius provinciae principem, in lucem editum, acceperant. Quoties peregre profecturi, eam adorant, secus enim facere, scelus, et [4] facultatem abeundi et firmas vires precantur. Arbore tamen abcissa Nostrorum suassu, dolus est patefactus. Adduxerat item callidi hostis astutia homunculum, licet audacem, ut mosaycas leges incultam gentem doceret. Re depraehensa, igni commendatus, horrendum facinus luit, ignis coelestis radio tenebricosas mentes illuminante. Haec inter, bap-

---

224 Erat *sq.* autem *del.* || 230 terra *corr. ex* terras || 233 difficili *corr.* ff *ex* f || 238 et *sq.* et ; *in marg. infer.* facultatem || 240 astutia *corr.* t *ex* c || 243 tenebricosas *corr. ex* tenebrosas *ibi supr. lin.* co.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tismum susceperunt triginta plures aetate provecta. Parochi agunt nobis immortales grates pro opera impensa, nec defuerunt ipsi, et saepius primi, verberationibus in templo, et adducendis iis quos spiritualis opis esse magis indigos noverant. Alio in oppido sacrilega gens vel templa violabat infandis criminibus, sacerdotis nostri industria tanto malo fuit occursum, ubi est obserbatum fulmine in opinato fanum ipsum nefarie maculatum in cineres redactum.

18. Itum est praeterea ad urbem vulgari idiomate dicunt Guasmangam, ubi nonnulla memoria digna. Simul atque compertum est sacerdotem nostrum adventasse, videas sese totos indos diffundere diu ac noctu domum quam habitabat, nunquam vacuam, concionatus in maxima illorum turba, opprimebatur omnino, ni socius accurrisset, vi accedentium, ut manibus sacris oscula figerent. Peccata iam inde a prima pueritia repetita, diverberatio celebris qua se ad sacrosanctam Eucharistiam et hispani simul et indi praemuniunt. Apponam hoc in loco quid peculiare: vir quidam tota urbe notus in templo venit ad Patrem missus a parocho, ut illi Noster augustissimum Christi corpus impertiat; quo percepto domum continue pergebat, nullis gratiis Deo pro accepto solutis, quem accelerantem sacerdos noster cum videt, vocatum increpat et irreverentiae accusat et admonet ut caveat ne divini numinis iram incurrat; accepit supplex oiurgationem vir bonus et humi tantillum genu posito, evasit. Quid plura? In equum stratum ascendens fundum petit, quo prius quam veniat, sentit divinam indignationem, flumine una cum equo summersus. Dedit casus sermonem populo et exemplum, nam suspicio vehemens fuit hominem communicasse ficto animo, videlicet christianus ut appareret et anathematis notam vitaret. Tria deinde alia quasi sacra sancita ut servitia cathechesi instruantur accuratius, ut indi eleemosynam cogant carcere inclusis attribuendam, ut iidem primo mane, antequam servili operi vacent, virgineos globulos in sede sacra percurrant. His et aliis id genus civitas nobis amica sedem postulat Societatis.

19. Octo aliae missiones factae, in quibus ager Domini pari cura, pari foenore, [5] cultus. Sacro fonte renati gentiles viginti, fere omnes octogenarii, qui coniugati vixerant praetextu christiano. Unus ab inferis ereptus: privarat is foede vita quempiam, coniectus in carcerem, vix potest a Patre Rectore adduci ut vel Iesu nomen pronuntiet. Re disperata impetrat ab eo saltem ut

---

278 foenore *sq. in marg. infer.* cultus.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

semel aut bis scutica corpus feriat; facit reus specie officii. Vix corpus caedit cum repente voluntate mutata, generali confessione instituta, tanta vi lacrymarum oberta, ut cunctis admirationi, ipsi vero saluti animi fuit. Mira de caelesti regno locutus, patibulo vitam finiit.

20. Oppidum est Bilcabamba triginta leucis Cuscho procul, ubi auri argentique foedinae, ubi hispani multi, ubi indi non pauci. Sacerdote omnes carebant. Illuc Nostri intrarunt et omnium utriusque generis hominum confessionibus exceptis, mensium sex spatio peracto, pleni fructu ad nos reversi. Illud dicam ab his oppidanis et multis parochis, sive Nostroum exemplo sive animorum necessitate coactis, sacerdotes vocari qui sane mitterentur, si plures essemus.

21. Collegium quitense.

Laborarunt his tribus annis stenue quotquot e Societate habuit collegium quitense, et Deo et Philippo regi fidelissimi. Nam cum vectigalia regia nova his provinciis essent imponenda, et aliis in oppidis iam admissa, quitensis populus, specie communis utilitatis et libertatis antiquae, caepit recalcitrare, et sese armis protegere. Senatores duos regios concludunt et praesidio muniunt, ut a furore vulgi tuti essent, ut rebelles simulabant. Bellica vis et civilis insania eo maior, quo plus Quitum a Prorege totis leucis trecentis abest. Armantur milites Limae ad rem componendam, quibus praeficitur vir sane prudentissimus. At Nostri, qui sunt Quiti, quid hac tempestate faciant? Quid consulant? Cuius partes atque factionem tueantur? Populi an Philippi?. Praesens atque divinum consilium capitur: provocatus Pater Rector a populo. Senatum regium cum socio, prudenti consilio et oratione ferbenti, adducit ut mitius eo tempore agat, ne ipsi una cum populo se perditum eant. Res ita fit, et senatores praeventos ne omnes perirent in tuto Nostri collocant. Utraque dein factio, et regia et popularis, ipsum Patrem Rectorem Limam ad Proregem, ut opportunis remediis utatur, legavit. Sed interea castra regia Quitum advenient, et ad oppidum Riobamba, dierum trium itinere Quito procul, ponuntur. Eo Pater Rector cum socio veniens, per plusquam binos menses adiuvat consilio praefectum exercitus, Societatis nostrae amicissimum, alloquiis piis et salutaribus eos qui defecerant, et ipsius Rectoris suasu, illuc accesse [5*v*]-rant praecabundi,

---

283 reus *in marg.* || 285 lacrymarum *corr. ex* lachyrimarum || 306 At *corr. ex* at || 313 popularis *corr.* po *ex ?* || 317 socio *sq.* Patre Ferdinando Morillo *del.* || 320 accesse *sq. in marg. infer.* rant.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tum maxime capite damnatos et universam militis turbam confessionibus audiendis.

22. Quae accepimus omnia ex litteris eiusdem castrorum praefecti ad Proregem Quito datis, quibus is testatur omni asseveratione se ultra modum mirari et Rectoris et aliorum ex familia nostra sociorum prudentiam in verbis, in rebus, in sedandis populi animis, in vestigalibus suadendis, in regia denique fidelitate; tandem Societatem plurimum de Philippo rege promeritam, et quitensi civitate vel ipsis regiis auditoribus anteponit. Clausula sit, Patrem quendam, nomine totius urbis, Limam accesisse, quam maximis itineribus, generalem veniam a Prorege exoraturum. Quam summa laetitia, populique plausu, in conventu frequenti, Pater Rector pro suggestu edixit. Pro his omnibus dedit litteras gratulatorias ad Patrem Provincialem Philippus rex, quas quam brevissime transcribam ad verbum:

Litteris proregis nostri Marchionis Cañetensis. Venerabilis Provincialis: Tuam et fidelitatem et amorem in nos in rebellione quitensi perspeximus. Gratias agimus maximas et exhortamur ne eadem tua cura et tuorum industria desideretur dein senatori nostro quem pacificatorem Quitum legamus. Hos inter tumultus litterae conticescunt, quanquam tempestate sedata, sunt uberiori revocatae proventu.

23. Seminario recens Beati Ludovici constructo, quod, quia novum, altius repetam. Episcopus quitensis nuper creatus est ex augustiniana familia, qui etsi habitu alienus, animo tamen noster est. Is, ubi Quitum attigit, nobis verbo reque favere, in synodo quam habuit nostra opera uti, in seminario condendo sine nostro consilio nihil agere, quod nobis etiam tradi voluit, prout est illi opinio de Societate, moderandum regulis, instruendum moribus honestis. Numerat iam alumnos quatuor supra quadraginta. Eiusdem itidem Episcopi et Nostrorum industria domus mulierum constituta, ut illarum pudicitiae commode prospiceretur. Schola casuum conscientiae aperta et auctoritate Episcopi promota. Virginis sodalitas efflorescit, cuius patronus Episcopus, et eius Vicarius, vir et doctrina et auctoritate conspicuus, praefectus. Qui quoque cum Senatu regio, eo die qui conceptae sine macula Virgini sacer est, habitis multis orationibus, et propositis poematis et simphoniae, interfuit et concionem habuit. Sileo peccata pu-

---

328 Philippo *corr.* P *ex* p || 330 Patrem *sq. verbum del. illegib.* | *ibi supr. lin.* quendam || 342 revocatae *corr.* r *ex* v || 345 agustiniana *corr.* n *ex* o ? || 348 voluit *corr.* v *ex* b.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

blica, consuetudines pravas paenitus evulsas, invicem reconsiliatos tam saeculares quam ecclesiasticos Nostrorum interventu, aedem sacrario, tabulisque artificiose pietis et sericis aulaeis dono datis, thecisque quinis Sanctorum ossis adservandis ornatam; haereditates duas acceptas, quarum singulae millenos sexcentos aureos reddunt quotannis, paupertati nostrae sublevandae.

[6] 24. Collegium suquisaquense.

Chuquisaca urbs Potosio distat leucis duodeviginti, in qua cum Senatus regius tum episcopatus, secundas tenet in toto Regno, magna incolarum nobilitate adiuncta. Huc olim Nostri vocati recusarunt, aut quia non licuit, aut quia non placuit, quod iniquo animo cives patientes, nobis deinde volentibus, restiterunt vehementer. Anno tamen 91 sacerdotes bini, mense Iunio, eo excurrerunt, nulla spe collegii. Aberant Chuquisaca leucis duabus, eo animo ut ad hospitalem domum, uti saepe, more pauperum, diverterent. Ecce tibi nobilis vir obviam factus, regii praesidis nomine, aperit eorum adventum cupide a multis expeti, regalemque aedem excipiendis eisdem adornari. Dum haec tamen Nostri modeste refugiunt et in urbis prospectum se dant, en illustrem equitatum, clero mixto et saeculari conventu, regios auditores binos omnium antiquissimos, obviam procedentes, adspiciunt. Honorem praeter spem, admirati, gratulantur omnibus, sed frustra contendunt reiicere, multis enim obsistere difficile. Invitos Nostros senator uterque medios interiectos in urbem introduxit, et in regia sede collocavit. Tunc Nostri non immemores beneficii tanti, strenuam operam et concionibus et confessionibus nosocomiis, cathechesi, carceribusque navarunt.

25. Haec quamvis sancta, quamvis pia, vulgus partim dillaudat, partim prout incertum est, damnat, quamplurimis e prima etiam nobilitate affirmantibus iuramento, Nostro urbi quam brevi eiiciendos. Datur item libellus in Senatu regio legendus, quo quidem ea de Societate evomuntur, ut vel praeses ipse devorare cum non posset nec sine pudore audire, in haec verba proruperit: Explorandum esse an qui talia effuterit, christianus esset. Nostris huiucemodi rebus nesciis, publici Consilii patronus apologeticon die sequenti profert, pro falsis verissima reddens. Suffragiis res decreta, maiori nobis parte favente, amicorum nostrorum diligentia,

---

359 invicem *sq. verbum del. illegib.* || 362 adservandis *corr. ex* adeservandam ; *ibi supr. lin.* is || 364 sublevandae *sq. in marg. infer.* Collegium || 365 suquisaquense *corr.* s *ex* ch || 378 mixto *corr. ex* mixtum || 380 admirati *corr.* ad *ex?* || 388-389 eiiciendos *corr.* ii *ex* 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

verum adhuc restabat scrupulus seu verius scopulus, nempe consensus Episcopi, qui palam assentiri subterfugiebat, ne religiosos suae familiae, qui nostro adventui adversantur, redderet sibi offensos. Illud tantum modo impetratum ut aediculam erigeremus, in quam reciperemur peregrinantes, quam dum Nostri parant, illud evenit haud omittendum:

26. Etenim religiosi aemuli clanculum subodorati quem Societas locum sibi delegeret, antevertunt. Unde effectum ut nos ademptum coemare prohiberemur. Quidam tamen familiarissimus noster dolum dolo repulit: persuadet Nostris ut summo mane, nemine sciente, ruinosum et male materiatum tectum occupent, et albescente aurora, campanae tinnitu praeeunte, operentur sacris. Dicto citius res confecta, vix credentibus adversariis et prudentem astutiam admirantibus factum et mox initium conscientiae explicandi quaestiones, quibus populi voluntas et clericorum utilitas comparata.

27. Patientiae [6*v*] non minus, nam quotidie apud pios viros nostrique amantissimos binis Patribus prandendum fuit, nempe domi neque cibum neque stratum, paleis namque accubatur, neque sedile, mensamve per multum temporis vident. Hoc fortasse videretur grave, sed quod ponam gravius: perferuntur litterae ad Proregem quaerelarum et stomachi plenae, quibus contra ius regium a Societate collegium fundatum perhibebatur. Sed brevi nobis omnia concedit e voto Prorex, et res in melius vocatur, Quinque aureorum millibus in annuos redditus, praeter largas eleemosynas liberalitate civium donatis; quorum rogatu dedimus scholam duplicem, altera communis indorum linguae superaddita.

28. Concludam hoc caput si duo subiungam: impositum est onus testimonii gravis uni e Senatu regio qui Nostris plurimum fuerat adversatus; officii et honoris iacturam fecerat, quia illius persuassu, alium eiusdem ordinis virum gravem a muliercula spoliatum vita, iactabatur; verum mulier quae imposuerat ad suplicii locum perducta, unius e Nostris ope, quae dixerat revocat et omni suspicione hominem liberat et infamia; ex quo is nobis reconsiliatus, mirifice de ratione nostra vivendi loquitur.

29. Alterum est, religiosus quidem Ordo graves inimicitias exercet cum eo viro nobili qui Nostros in humile tectum introduxerat, et ut offensum animum ostendat, parentis eius illustris viri

---

403 ut *corr. ex ?* || 412 Patientiae *sq. in marg. infer.* non || 418 perhibebatur *corr. er ex* pre ? || 422 scholam *corr. ex* scholas | altera *corr. ex* alteram || 432 Nostros *corr. ex* nobis.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ossa exhumat et in mediam viam proiicienda minitatur. Re cognita, decernimus ad aedem nostram efferre, et funeris insigni pompa et cleri et Regii Senatus comitatu frequenti.

30. Laborarunt in hoc collegio excitando laudabiliter Patres Bernardinus Papiolius et Robertus Arnonius, vir uterque virtutis eximiae, laboribus nunquam parcens. Ille duplici generali indorum lingua, quichuana et aimarensi, hic postrema praeexcellens, quam edocebat publice. Receperunt laboris mercedem, ut confidimus, centessimam. Ego vero Deum optimum maximum enixe precor ut utriusque multos aemulos in Societate concedat.

31. Arequipense, Pacense, Potosinum.

Pauca de his conscribam, nam locorum excessu est factum ne opportunius litterae redderentur. Arequipense tamen accepimus laxatum et commodiori habitationi aptatum. Excursiones quinorum mensium sunt factae ad pagos disiunctos valde, ubi indorum gens doctrina carebat. Frater Antonius Llanos, collegii fundatoris nomine non contentus, sicut Christo in eodem collegio cum amplissimo patrimonio dederat, eius in Societatem ingressus, sicut nobis adiumento, ita populo exemplo, cui carus erat nobilitate, sanctimonia, eleemosynis et aliis id genus, expleto biennio, votisque [7] nuncupatis, annorum et virtutum plenus, obdormiit.

32. Pacense et altero nomine chuquiavense, largissimis auctum est eleemosynis, preciosis quinque ornamentis, senis aureis ex serico damasceno, et bibliotheca perampla benefactoris unius dono, qui mox vita functus, in sacello nostro conditus est. Emercatur Collegium sterilem prius tractum irrigatione carentem adeo, ut viri perillustres qui possidebant vel rivulum indicere nequissent unquam; at Nostrorum industria, solum irriguum ac perutile, civibus id iactantibus, a Deo Societati servatum, subsidio maximo est.

33. Potosio ad aeterna saecula evolavit Pater doctor Petrus Montoya, annos quadrigenos in Societate feliciter egressus, qui, quod tempus quieti, aetatis causa, dandum videbatur, in bonum utilitatemque indicae gentis id totum accuratissime impendit. Plures optamus illi persimiles, quem non cani, non scientiarum cognitio, non Superioris munus, non exhausta valetudo, non magni aeternique labores, vel a minimis obeundis expeditum esse patiantur. Inter alia coemitur ornatus sericus damascenus, templo

---

447 laxatum *corr.* x *ex ?* || 454 votisque *sq. in marg. infer.* nuncupatis || 460 rivulum *corr.* v *ex* u || 468 optamus *corr.* s *ex ?* | non[2] *corr. ex* nos.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

universo convestiendo et Sanctorum reliquis, maxime capiti unius Millium undecim Virginum, custodiendis domicilia et artis et pretii.

34. Sedes iuliensis, panamana et Sancti Iacobi.

Fatigabat annonae caritas iulienses accolas, et quae multos necat, fames hic fuit vita non paucis. Cum enim per singulas paroecias quas bini sacerdotes curant, corporis pabulo plures, interim quadrigentos, reficerent, reperti sunt indi nec pauci, exacta iam aetate, qui christianos se gerebant cum adhuc minime essent sacra fonte renati. Nostrorum ope suscepere. Habebat annula filiam unicam desperata salute, accelerant eo veneficae et a confessionis proposito deviare perstant. Abigit importunas puella, et animo expurgato, brevi convalescit. Altera aetatis eiusdem, gravi morbo fracta, filiam orat ut veneficam arcessat, quae peccata exaudiat; renuit filia et se millies mortem obituram prius, ingeminat, quam vocet improbitatis matrem. Itaque genitricem confessionis verae admonet, qua facta, corpore animoque sanatur. Inde qui multos abhinc annos peccata suppreserat, in lecto graviter iacenti tartareus aspectus obiicitur, Dei concessu. Hoc sibi spectaculo redditus, et Patrem vocat et integre confitetur. Muliercula, nescio qua ira percita, infantulum [7*v*] strangulare meditatur. Interim vero sopita somno videre sibi visa est Patrem acriter increpantem et ad confitendum impellentem. Abiit ad sacerdotem nostrum, labesque animi abstersit et perseverat.

35. Panamae ponitur non parvus nec infructuosus labor in iuvandis mercatoribus qui ex Hispania illuc ventitant. Sunt praeterea hic quo assolet Societas, charitatis ardore complexi exceptique Nostri, quos anno 92 Pater procurator adduxit, omnes incolumes, quod raro aut nunquam antea meminimus contigisse; ea est coeli gravitas, is solis aestus, ea morbi assiduitas.

36. Sancti Iacobi sedes Limam iuxta est, amoeni situs positione et aeris temperie salutari, quod in causa extitit ut ingruente anno 93 illuc novitii collegio limensi demigrarint. Consilium plane coeleste. Edocemur profecto in dies singulos experientia, quo secretior recessus et ab arbitris liberior, eo accommodatior tyronibus expoliendis. Addo, quod nobis maxime optandum fuit, datam hoc in oppido nostris novitiis, consuetudine indorum [1], generalis lin-

472 capiti *in marg.* || 505 Edocemur *corr.*E *ex* e.

[1] Con la fecha del 15 de Abril próximo el arzobispo Mogrovejo firmará su : *Parecer que dio Su Señoria Ilma. sobre los indios de San Lázaro, el cual*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

guae addiscendae occasionem magnam. Solemnia tyrocinii ita exercentur accurate, ut etiam dominicis diebus Limam accedant, indos aetyopesque cathechismo instructuri, et xenodochia tan hispanicae quam indicae nationis, interim multitudine refertissima, invisuri. Sunt hic, ut initio diximus, quatuor supra viginti.

37. Expeditio tucumana et paraguaya.

Et quia triennii res coniuxi, e quia mihi imparato et aliud agenti, subito, ac propterea cursim, est Pater procurator in ipso procinctu, quum scribere aggredior, res humeris impar meis demandata est, id caepi consilii, ut uniuscuiusque anni res gestas seponerem, ut et mihi et illi qui commentarios dein est digesturus, laborem adimerem.

38. Igitur anno primo, videlicet 92, in Tucumano ad Santi Iacobi tres numero sacerdotes et Frater unus; in Paraguayo totidem Patres ex eis qui superioribus annis ex Brasilia illuc penetrarunt, peruanis iam adiuncti, omnes superstites, et laborum Plenissimi. Scribit Pater [8] Alphonsus Barzana, qui, ut fatear, huius Provinciae nomen extulit, ex eo sibi difficultatem accrescere quod sint variae inter se linguae ac multiplices pro terrarum numero ac varietate, maxime in Paraguayo, ubi modo versatur; ac ne numerosissima gens salutis bono careat, ipse non laboribus minus annis gravis, una cum socio Patre Petro Añasco, dictionarium linguarum quinque difficiliorum aggreditur, quo posteri omnes utantur; labor grandis spe fructus superatur. Nam tot linguarum peritus excurrit hac illac liberius; et inter alia narrat montem Sancti Iacobi a se lustratum, ubi videas saltantium indorum agmina obviam procedere, ubi centenos salutaribus aquis tingi, ubi centenos elevare confessióne labes animi, quas nunquam alias, ubi pueros puellasque cum viris ac senibus circumactos percunctari invicem de re christiana, ubi Barzanae nomen usque adeo compellari ac eius accessus avide cunctis expeti.

39. Venit item in oppidum Matara, in Paraguayo, quod numero alia excedit et sexennium, ex quo scilicet christiana suscepit, con-

518 seponerem *corr.* s *ex* r ? || 521 Tucumano *corr. ex* Tumacumano ? || 522 unus *supr. lin.* || 525 Pater *sq. in marg. infer.* Alphonsus || 530 Petro *in marg.* || 534 videas *sq.* 1 *del.* || 535 elevare *corr.* v *ex* b || 541-542 confessore *corr. ex* confessione | exaudiit *corr. ex* exadiit, *ibi supr. lin.* u.

se envió al Consejo Real de Indias; en él proponía que todos los indios, tanto los de San Lázaro como los del Cercado, se redujeran en San Lázaro, bajo la dirección de un cura diocesano. GARCIA IRIGOYEN, *Santo Toribio* I 95-100. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio* II 323.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fessore caruerat, totum Barzana solus exaudiit. Hinc in urbem, cuius nomen tacuit, proficiscitur ut anum inveniat, cuius ope utatur in natixa lingua addiscenda ; magistra vero cum aliis triginta capitibus confessionem facit totius ante actae vitae. Nec inter illud laboribus tantis accedit, quod applicatus ignis, credo doemonis astu, humilem ex stipulis casam, praeter pauperes ad sacrificandum vestes et volumina quaedam, combussit.

40. Sed quod sequitur infoelicius : est oppidum celebre mogoznorum, nomen nationis est, quod virum nobilem Franciscum Vera, nobis amicissimum, expectabat. Is cum comitatu eo veniens, satis alienus a fraude, quia iam pacati erant, abiectis noctu armis, ut suspicione belli somno captus, circumvenitur a barbaris et una cum famulatu vincitur, foede diverberatur, spoliatur vita et exponitur canibus. Atrox facinus parat ulcisci dux praestantissimus germanus frater demortui, milites tam hispanos quam indos mataras conscribit et nostrum Barzanam adducit, qui sicut eos quibus eundem fuit ad bellum, ita eos quibus remanendum ad custodiam urbis, firmissimis Eucharistiae et confessionis sacramentis obarmat. Hic fructus ex illa pernicie consecutus.

41. Ad urbem Conceptionis reversus calendis ianuariis, in templum cogit utriusque sexus totam multitudinem, quam fecit non praecabundam solum, verum et poplitibus raptantes ad aram maximam ire, ut in mensem et in annum suos quisque tutelares divos sortiretur, eo proposito ut in quem diem divus incideret, eodem ad confessionem accederet et sacrosanctam synaxim. Quod [8*v*] visum est principibus urbis divinum facinus in Paraguayo, prout est efferata ac dissoluta gens, superstitionibus ad daemonis familiariter addicta. Saepius enim conspectae malorum spirituum cohortes ex hiatibus terrae ad sibilum unius indi prodire, mox saltare permixtim, epulari non raro. Probarunt rem frentoni duo, genti hoc nomen quia incedit a fronte decapillata usque ad verticem, ad Patrem Añasco venientes, et quo tempore casa combusta fuit, aperientes, quod tunc propter loci distantiam, tum propter itinerum asperitatem, vix potuit ab homine quovis nuntiari.

42. Hi cum ad bellandum eunt, ritu patrio, tanquam quodam incitamento, spinis acutissimis e collo pendentibus, linguas ipsas usque ad sanguinis effusionem, perpungunt, quo et depingunt corpora et carbone ita deformant, ut ipsos daemones dixeris. Ita

---

544 natixa *corr. ex* natixam || 549-550 mogoznorum *corr.* o *ex* ro ? || 557 mataras *corr.* r *ex ?* ; *etiam in marg.* mataras | qui *corr.* q *ex ?* || 566 Quod *sq. in marg. infer.* visum || 576 *a.* patrio ? *del.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quoque dolore ac sanguine perciti, veluti ferae immanissimae saevientes, obvium quidquid depopulantur.

43. Venio tamen, ut promissum expleam, ad proximum annum 93, quo, mense Martio, Pater Ioannes Romerus cum sociis quatuor subsidiariis genti, tucumanam in provinciam Superior Lima discedit. Sunt sacerdotes tres, Pater videlicet Gasparus Monroyus, Lorenzana et Ioannes Viana, posteriores duo ex eorum numero qui proxime cum Patre Zúñiga huc appulerant ex Hispania, et qui numerum quinnum complet Frater Ioannes Toletanus; omnes aetate, corpore et, quod caput est, animo praevalentes. Igitur cum transitur Salta universo populo aures ad confitendum praebentur, et Monroius cum Fratre Toletano ibi relinquitur ad omoguacas indos profecturus, opportunitate captata, quos cum adiisset, ita ad Patrem Provincialem scripsit:

44. Intra binos menses paulo plus, Christo gratia, quatuor oppida creatori suo restitui, sexcentos piaculari aqua perfudi, ducentos viginti, duobus exceptis, matrimonio coniuxi, christiano ritu, primorum, quos cacicios vocant, gratiam inveni, quod maioris mihi fructus spem haud vanam iniicit. Hos inter, Dei concessu, lucrifeci Piltipocum, caput caeterorum, non minus callidum quam vetustissimum, et qui nostris hispanis sese opposuerat et iniecerat sane scrupulum. Lupus mitescit, ovis pelle inducta, faxit Deus, ut sicuti fronte, ita et animo christianus sit.

45. Dum haec a Monroyo geruntur apud omoguacas, tucumanam urbem attingunt Pater Ioannes Romerus et socii, qui protinus accincti operi [9] regiones ac linguas inter sese distribuunt; utri tamen quisque vacet, non liquet. Urbs Sancti Iacobi, quae Nostrorum est sedes, binas litteras ad Patrem Provincialem dedit, quibus praeceptorum iuventuti vagae Grammatica poliendae deposcit.

46. Sit clausula 94 annus, ut proposui; igitur hoc ineunte anno, Pater Ioannes Romerus Paraguayum pervisit, ne officio suo deesset, ubi reperit Barzanam etsi affecta aetate, laborantem instar iuvenis, strenue; insuper Patrem Tomam, Patremque Ortegam in Guayra provincia, Paraguayum inter et Brasiliam sita. Quid his locis gestum sit ab eis, adhuc non est perlatum, quanquam illud sciamus: Barzanam hoc tempore laborum magnitudine exhaustum, accubuisse per mensem et parum abfuisse quin occubuerit vir

---

580 dolore *sq.* et *del.* | *ibi supr. lin.* ac | ferae *corr. ex* forte ? || 591 ad *corr. ex* dad || 594 Christo *corr.* Ch *ex ?* || 606 operi *sq. in marg. infer.* regiones || 610 deposcit *sqq. verba del. illegib.* || 612 Romerus *corr.* u *ex* e.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sanctus, sed multorum adhuc bono relictus ; itaque ubi meliuscule habet, et hispanos et indos suavissimo christiane legis pabulo, praeteritorum oblitus, anxius atque sollicitus alit. Conquiescit tamen a continua peregrinandi consuetudine, vi magis obedientiae quam voluntate. Tantus est Barzanae ardor animi nomen Jesuchristi et sacrosanctum evangelium ad barbaras nationes invehendi ac propagandi. Habet itaque domicilium in urbe principe quae Assumptio vocatur, spe collegii, civitate ipsa postulante ; ac ne quid agat desit seni, hunc in modum diei horas sibi distritut : principio diei adolescentes ex hispanis ortos convocat et ne vagentur ociosi, rudimenta Grammaticeas illis tradit. Quo quid spectabile magis in septuagennario ? Docet pueros Grammaticam, docet Nostros veram animi submissionem. Dein a prandio ad vesperam erudiuntur indi huarani, quorum linguam vulgari sermone huarani, summo sibi senex labore comparavit. Incolae his magis quam armorum fragore devincti, de domo coemenda, de templo exaedificando cogitare coeperunt, et sine ullis Societatis expensis, faciunt. Quorum voluntati, ut satisfiat impensius, Pater Ioannes Romerus conscientiae nodos publice denodandi initium dedit, uberi foenore.

[9*v*] 47. Expeditio in Novum Regnum Granatanse.

Utinam mihi, Reverende admodum Pater, ea qua multi praestant nostrae Societatis, orationis ubertas contigisset, ut brevioribus litteris expedirem quae de missionis ad Granatense Regnum necessitate fructuque scribenda suppetunt. Nam si tibi est curae, si estimationi, si voluntati, ut par est, tucumana et ea quae ab Sancta Cruce ; hanc profecto, de qua loquor, caeteris anteponendam debes existimare. Sunt hic nationes indorum numerosissimae, linguis plurimum dissimiles, moribus corruptae, doctrinae indigae, religionis verae plures omnino insciae, et quod maxime dolendum est, christianorum pravis exemplis nihil non sibi licere arbitrantes. Sunt pariter hispani liberioris vitae, audatiae extremae, quos auro et argento etiam foedissima crimina emercari, ut sic dixerim, non piget.

48. Ex his universe libatis necessitatem doctrinae non difficile colliget quivis rei aequus existimator. Fructus autem ex subsequentibus liquet : tres huc flexerant Carthagine, ut adnotatum est annalibus anni 89, speculatores potius terrae non melle lacteque legis christianae, quin felle et amaritudine vitiorum omnium

---

629 rudimenta *corr. ex* ruddimenta || 636 Romerus *corr.* u *ex* e || 643 estimationi *corr.* es *ex* aex || 646 dissimiles *corr.* ssim *ex ?* || 649 audatiae *corr.* t *ex.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fluentis ac luxuriantis. Hi agrum protinus malorum spinis horridum excelere, verbo, exemplo; vepres evellere, virtutum semina iacere; auri et pretiosi lapidis, quo terra haec affluit, cupiditatem dominatricem animi frangere et divinarum rerum iniicere; testimonia falsa et iuramenta, quae quinis senis ve aureis plurimum parabantur, venalia ut caetera, indefessa vigilantia reprimere, et uno verbo multa dicam, ne prolixam narrationem texamus.

49. Quod cum Pater Provincialis Nostros revocasset Limam, Senatus regius, qui sedem habet ad urbem Sanctae Fidei, eorum utilitate et maxima accolarum mutatione morum concitatus, Patres excedere nulla ratione est passus. Quin Fratrem Ioannem Martínez, quem Romam, ni restitissent Nostri, voluerat, Limam cum litteris ad Patrem Provincialem legavit. Cuius et totius Regni votis satisfactum non est, quia operarii pauci. Igitur hanc Christi militum penuriam cum congnovissent Senatus et principes urbis, ad te, ad Philippum regem, ad Pontificem maximum litteras deprecatorias dedere, quibus abs te cum responsum est, vix [10] potest cogitatione compraehendi quam se tibi gratos, quam item hilares fundationis spem ostentent. Habita est etiam a Philippo responsio commendante plurimum et sui praesidis et urbium voluntatem collegii, simulque indicente ut saeculares Senatus agerent inter se et explorarent accuratius modum rationemque Societatis retinendae, et mitterent, ut ipse rem brevi expediat. Tu vero, Reverende admodum Pater, recordare hoc proprium Instituti Societatis, hic latissimum patere campum Nostris muniis exercendis. Hic, sicubi, maximam Dei optimi maximi gloriam et animarum misere pereuntium salutem agi.

50. Missio ad provinciam Sanctae Crucis.

Duobus superioribus annis Patres quatuor cum Fratre socio rem christianam plurimum auxerunt. Tertio tamen hoc anno trium Patrum ac Fratris addito subsidio, ingentes undique manipuli collecti sunt. Singuli diversam linguam callent, ut melius tot missiones dixeris quot Patres, quam unam, omnium ordinem tamen sequar temporum, non personarum, sic enim res et melius dici et facilius percipi poterunt.

51. Exeunte anno 91, itatinorum provinciam, ut solet quotannis, Pater Didacus Samaniegus repetiit, tres inter eos menses commoratus, neque enim diutius potuit propter instantem aquarum

---

671 urbis *corr. ex* urbes || 672 Pontificem *corr.* P *ex* p || 673 vix *sq. in marg. infer.* potest || 675 res — ostentent *subd. lin.* || 689 omnium *sqq. in ms.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

inundationem, quae certis temporibus ita viam intercipit, ut omnem redeundi facultatem adimat. Multa de huius gentis ritu ac moribus litteris superioribus tradita. Sed hoc praesentibus addendum: Hospites perbenigne excipiunt, inpensili lecto, ut cubent, rogant, mox domestici omnes circunstant lachrymis et ululatibus ut audiri longe possint, advenientis res gestas celebrant atque eo tritius et funestius quo honore dignior qui acceserit; parentis exitum deplorari, non amici adventum dicet celebrari qui mores gentium ignoret. Qui excipit suis etiam eiulatibus, sed cum quadam non iniucunda consonantia, excipientes prosequitur. Is cum cessat, cessatur ab omnibus. [10*v*] Mox convivium hilarisque compotatio succedit.

52. Funera sunt apud illos tristissima: signum est doloris vel maximum omnibus se vestibus exuere, parieti caput saepius totumque corpus crudeliter allidere, cadaver attingere; vel ad sepulturam prosequi, omnium maximum ac propinquae mortis certissimum habent, sicque vix a parentibus vel filiis mortui efferuntur. Sed iam barbarum ac superstisiosum timorem cum christiana pietate commutant. Uxores sunt viris quam maxime subiectae, illae agros colunt, segetes eveheunt, rem omnem domesticam foris curant; viri se domi otio et ignaviae interea dedunt. Atque hoc huius nationis proprium: buccinis et cornibus sese mutuo locis maxime disiunctis alloquuntur, ennunciant quid agendum, respondent, petunt, nihil non dicunt, ita tamen ut intelligi non possint ab eorum linguae peritis, ne dum ab aliis.

53. Mille sexcenta viginti capita omnis aetatis et sexus Christum baptismo induerunt, septigenta paria vagam libidinem matrimonii legibus devinxerunt. Multorum auditae confessiones, plures vel senio vel morbo confecti, morti iam coeloque maturi expiandis confessione animis servabantur. Ad confessionem facilius, ad christianum matrimonium aegre adducuntur; homines enim sunt iugi impatientes, ad libertatem nati, quique facile ariolis bonorum omnium corruptoribus aures et fidem praebent, a quibus haec est nonnullis in locis disseminata opinio: prope diem morituros qui solenni ac christiano ritu iungerentur. Multa alia e re christiana inter itatinos foeliciter gesta.

54. Nunc ad cianenses transeamus. Hi ab alio ex Nostris excoluntur. Siti ac fame hoc anno graviter sunt affecti, quos superioris

---

698 inpensili *corr.* n *ex* m || 699 lachrymis *corr. ex* lachyrymis || 703 excipit *corr. ex* excipitur || 705 omnibus *sq. in marg. infer.* Mox || 706 compotatio *corr. ex* competitio || 712 superstisiosum *corr. ex* superstiosum; *ibi supr. lin.* sio || 720 viginti *corr.* i^3 *ex* e.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

anni pestis non attingerat, agrestibus quibusdam radicibus arborumque corticibus ac foliis miseram potius vitam propagabant quam alebant. Eadem potus quae et victus penuria : aquam ex paludibus eamque salsissimam gustu et colore aeque iniucundam, quatuor, nonnunquam et sex pasuum millibus humeris aportabant. Sitim famemque sacerdos noster eodem cibo potuque depellebat ; imo vero alio se pane iucundius recreabat ; quam plurimis enim peccatorum foecem poenitentiae lacrymis abluerunt. Sacro fonte renati sunt centum quadraginta ; sollennibus nuptiis copulati plures quam sexcenti, breve dictu, sed [11] quam maximo labore constat, atque in his multa contingunt divinae providentiae signa clarissima ; unum aut alterum subiiciam :

55. Secesserat iam post dies aliquot ex eodem oppido Pater, atque ex medio itinere internis quibusdam motibus revocari se, imo potius trahi, animadvertit. Oppidum repetit, domos omnes totasque evertit ut margaritam inveniat, reperit in angulo latitantem aniculam, cadaver crederes nisi vox et spiritus negaret ; revixit primo Patris aspectu, nomen sibi imponi, sic enim baptismum petebat, obnixe deprecatur ; instruitur pro re ac tempore quo melius potuit, ac post longum senium Christo renascitur, quam primum enim rapta est morte satis opportuna. Idem prope alteri contigit, quod, nisi se similitudo satietatem pariat, libenter omitto, id eius loco subiiciam : Ad oppidum accessit Pater, et licet gravi febri correptus, infirmos quam primum invisit, faeminam invenit eiusdem aetatis, vel longe maioris, iam iam cum orte luctantem. Ut Patrem aspexit, Luciam se vocari velle dixit ; vix baptismi aqua conspersa est, cum evolavit ad vitam. Aeger item alius mirum est quantam primo Patris aspectu laetitiam suscepit : Venisti tandem, inquit, huc, Pater, multum mihi etsi non diu expetitus, te iam superiori nocte insomnis venientem aspexeram ; aures mihi confitenti praebe, id unum mihi reliquum est ad mortem corporis et vitam animi. Aures Pater perbenigne dedit, conceptisque de more sacramenti verbis, animus peccatis et corpore solutus est.

56. Duas item vetulas idem morbus famesque pariter consumpserat, non eodem tamen exitu : alterius enim ante Patris adventum corpus in sterquilinium, animum ad aeternos cruciatus eiecerat ; alterius sors longe faelicissima : in ipso mortis discrimine a superveniente Patre catechesi instructa, sacratis aquis aspersa, ad bea-

---

750 imponi *corr. ex* imponit || 762 insomnis *sic ms.* || 770 catechesi *corr. ex* cathechesi.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

torum sedes intra duas horas evolavit. Erunt enim duo in lecto uno, et unus assumetur et alter relinquetur. Idem Pater in alia ad eosdem cianenses excursione, centum et viginti ad Christum per baptismum adiunxit, septuaginta paria per matrimonium, et cum unus vix omnibus audiendis satis esse posset, audiit noctu diuque quos potuit ; plures tamen inauditos reliquit, consolabatur omnes quos denegata pluvia, sterile et infrugiferum solum homines, praesertim rudes, prope ad desperationem adduxerat.

[11*v*] 57. Per id tempus multa de nostrorum Patrum industria ac labore, ne semper domesticis testibus utamur. Dominus Laurentius Xuárez, huius provinciae gubernator, nostri Ordinis, non minus quam christianae fidei amplificandae, studiosissimus, in haec fere verba ad Patrem Provincialem scripsit : Si ea quae per religiosissimos Patres in hac provincia fiunt, vellem litteris comprehendere, longior essem quam ratio temporis postulat. Indefessis admodum sunt viribus, exacta aetate, laboris patientissimi, aliorum saluti ita dediti, ut propriae obliviscantur, tam ardens enim est in procurando omni bono illorum studium, tam continua sollicitudo, ut brevi de illis agendum esse timeam, ni illis qua potes autoritate, iniungas tantisper labori parcant et reficiendis corporibus, vel minus aliquid, quam satis est, substrahant ex quotidianis ocupationibus. Ego vero ad moios quam primum expeditionem paro ; magna spes auri, fortasse incerta, ut saepe alibi, maxima animarum, eaque certissima. Nihil aggrediar nisi Patres comites accesserint. Tantum mihi in illis ad res omnes humanas pariter et divinas expertus sum ubique praesidii, quod saepe alias petii, hoc obnixe repeto, atque etiam efflagito, ut quos plures poteris quam primum summittas, neque enim plurimi tantae animarum segeti satis esse possunt.

58. Magna et antiqua omnibus moiorum expectatio, de quibus tradam aliquid, ut aliquorum certae et spectatae fidei qui exploratum missi sunt, litteris cognovimus ; sic enim ad P. Didacum Martinium scribunt : Ex quo inde discessimus, plures labores subivimus, invios et innaccessos montes arboribus ita consitos, ut ferro esset aperienda via, superavimus. Alibi tam amoena patentium camporumque aequora et mitium belluarum tam feracia, ut vel centum mille hominibus cibum facillimi concedant. Numerati sunt aliquando agrestes sues apris cicuriores, cervique quos

---

781 Xuárez *corr.* u *exa* || 801 aliquorum *corr. ex* aliquos || 807 ut *sq. ? del.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

intra plumbea pilae iactum ad stationem adegimus, quod hominum videtur fidem superare, praeter minora alia bruta octingenti.

59. Agrestium pomorum non iniucundi saporis copia maxima. Totas praesertim, nomen est pomi, tam avidi devorabamus, ut et nauticium panem et maizium contemneremus. Nec flumina sunt piscium infoecundiora, [12] subbives, sic enim maiores quosdam pisces indigenae appellant, mille atque eo plures, quadrimis pueris non minores, praeter innumeros alios cuiusvis generis. Homines sunt mitiores, ut videtur, ingenio. Duo tantum oppida adimus incolis refertissima, omnem nobis commeatum benigne et liberaliter obtulerunt; sed de his fussius coram.

60. Saevierat interim miserandum in modum fames sitisque gravissima, iam enim de mutando solo et deserenda civitate tam hispani quam indi cogitabant, nam ad palmarum folia perquirenda ultra quinquaginta milia procedendum erat. Sed in tam adversis rebus, id unum accessit solatium, quod septuaginta unum salutari aqua ablutos ad Christum adiunxit. Alibi totidem matrimonio christiano coniuncti. Quidam primae dignitatis vir gravissima scelera quae multos suppresserat, miserae illius Catherinae, de qua superioribus litteris plura, deterritus exemplo, ad sacerdotis pedes evomuit. Confessionis usus inter neophitos adhuc nullus; hoc primum anno, licet fame et siti satis adverso, ad animos expiandos informati sunt.

61. Excursum est in circum iacentes pagos et intra duos menses unus Pater Ortizius, ut omittan reliquos, mille audivit qui nunquam crimina aperuerant. Labor quidem maximus, sed quam ardens confitentium voluntas levabat. Expectabant ad multam noctem confitendi tempus, et ante lucem adventum Patris frequentes utriusque sexus praeveniebant. Idem Ortizius mense Octobri anno 92 in alia oppida excurrit, ubi nonaginta duos sacratis aquis abluit, qui christiano habitu et nomine infidelitatem occultabant. Octoginta alios Ecclesiae adiunxit, paria octoginta, quod non inter minores fructus numeratur, ad sacras nuptias eduxit.

62. Secundum haec, ne quis locus relinquatur intactus, in ciquitorum regionem a Patribus Martinio et Samanego, de quibus memoravimus non raro, excursum est, multorum salute fructuque. Haec olim provincia frequentissima, trigesimum ante annum ab

---

812 devorabamus *corr.* v *ex* b || 814 piscium *corr. ex* piscibus; *ibi supr. lin.* um | subvives *corr.* su *ex* sy ? || 832 Excursum *sq.* esset *del.* | *ibi supr. lin.* est || 835 levabat le*vabat ? *del.* || 844 Martinio *corr. ex* Marinio.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

hispanorum exercitu pene ad ultimum deleta fuit. Verum quot quot reliqui sunt haud difficili negocio, eiusdem stragis metu, dedere [12*v*] Nostris manus. Et quoniam de his nunquam alias, quod meminerim, dictum est, excipite paucis eorum nominis, morumque formam et rationem : ciquiti, hispane chiquiti eo cognominati, non quia perexigua statura corporis, quae procera satis potius et apposita est, sed quoniam casis utantur parum a solo editis, ianuisque humilibus ac peractis, quas ideo quadrupedum instar ingrediuntur.

63. Virilis quidem sexus nullo prorsus vestium tegumento, indecore satis ; muliebris autem modestius, natura ipsa verecundante, breviore licet amictu, corpus advelat. Strati genus ad modum cratium, satis erectum a pavimento, perbreve atque contractum, ut si cubis, sit necesse crura plurimum coarctare, e solidis lignis mediisque concisis ea parte quae durior et asperior sit, ossibus inhaerente. Putassent certe veteres illi Patres, maxime poenitentes, vix ferendum lectum ad accubandum. Solum vero peramoenum, diversas arbores, oleris atque maizis et, ut advenae opinantur, tritici nostri, vitis et ex genere arborum quas Hispania procreat, si serantur, foecundissimum. Est enim undequaque irriguum, summa aeris coelique temperatione.

64. Nulla apud eos deorum simulacra neque alia quam quod dicitur vitae interitusque cogitatio. Igitur pene totis ciquitorum pagis aditis, millia decem puerorum ab octavo anno, annuentibus genitoribus, aetatisque firmioris decem tantum, aqua piaculari lustrati sunt a Patribus. Spem ingrediuntur plurimorum, quum gentis linguam percalleant, ut christiana eos catechesi erudire valeant. Dum hic operatur Samanegus, illud accidit non tacendum :

65. Lustranti provinciam moderatori oppidum recesendum, Samanego comitante, visum est, divino quodam impulso, a casula quae reliquis segregata distabat, inicium facere. Quam ubi ingressi, sepulturam intuentur et quasi cadaver funebri amictu, ut fert mos patrius, ad sepeliendum paratum. Illuc omnes accedunt, et uti sibi demortuus ostendatur, Pater implorat. Ecce tibi qui iacebat in sepulcrulo, caput exerit et astantes circumspectat. [13] Tunc Pater tabulas super impositas, ritus est chiquitis peculiaris, iubet extrahi ; quibus sublatis, ipse suis pedibus, qui conditus iam erat, egreditur et meliori caeremonia catechismi et ablu-

---

855 ingrediuntur *corr.* e *ex* ae, u[1] *ex* a || 862 maxime poenitentes *in marg.* | 867 temperatione *crro.* e[2] *ex* o || 875 moderatori *corr.* i *ex* e || 878 intuentur *corr.* r *ex ?* || 884 catechismi *corr. ex* cathechismi.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tionis salutaris, iterum sepeliendus post viginti quatuor horas, initiatus, obit. Hic adnotavit Pater quod funere celebrato, effertur casa defuncti et supra locum sepulturae locatur, eo sane expeditius, quo ipsa levior ex gracilibus lignis palisque intertextis, instar tugurioli, in orbem fabricatur.

66. His sunt contermini timbus, quibus item hoc tempore dedit operam Samanegus haud inutilem, millenis quingentenis baptizatis. Quibus faeliciter gestis, uterque Pater, ut a diuturno labore conquiesceret, domum regreditur. Caeterum, ne tenerae plantae sine cultu sylvescerent, eodem paulo post Ortizius venit. Hic brevi plus viginti christianorum millia recensita scripsit ad nos. Tantam vero faelicitatem repentina voluntatum mutatio, ingens calamitas, subsequuta : instigat daemon incolarum animos, et pacto inito, uno die, una hora, hispanos nihil minus opinantes, per diversa oppida sparsos circumveniunt et vita foede spoliant. verum Dei peculiari dono, Patrem Ortizium et quendam virum hispanum, apud quem diverterat ea nocte, relinquunt barbari intactos. Utrique tamen cavendum fuga, ne in hostes domesticos ac propterea immaniores incidant perituri. At Patri vita periclitanti id relinquitur solatii, quod in maximo discrimine, plurimis omnis ordinis, spe potius necis, quam vitae, noxias animi detegentibus aures praebere non desistendum fuit. Deus praepotens, [13*v*] prout est ipsius benignitas, errantes oves ad ovile reducat.

67. Dimissi sunt denique ad Sanctae Crucis bini sacerdotes ex his qui proxime ad nos ex Hispania, nempe Patres Alphonsus Miranda Angelusque Monitola ; dein totidem Hieronymus Andión et Frater Bernardus Plaza. Omnes continuo multiplices tindorum linguas addiscuunt, defessis sociis auxilium maximum, et incolis caelestium rerum insciis, lux in tenebris atque in morte salus.

[14] 68. † Expeditio ad Silense Regnum.

Antequam de Nostrorum ad silense Regnum adventu, huic enim voci consonat magis hispana, pauca pro suscepta brevitate dicam, non nihil de natura et situ orbis silensis praemittam : a tropico Capricorni ad Fretum usque Magallanicum, triginta prope gradus prorrigitur ab occidente antartico oceano, a meridie freto ipso continetur, ab oriente altissimis et praerauptis montibus, Cordilleram hispani dicunt, qui totam Americam ab oceano Atlantico ad fauces usque freti intersecant. A tucumano Regno dister-

---

897 daemon *corr. ex* daemone ? || 909 Patres *corr.* tres *ex ?* || 915 huic *sq.* non ? *del.* || 919 porrigitur *corr.* po *ex* pro. || 921 Cordilleram *corr.* C *ex* c || 922 tucumano *corr.* T *ex* y ?

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

minatur, a septentrionibus illud, iusta Potosium, seiungunt a peruano Regno quaedam solitudines, inviae sunt illae et prope inaccesae; equos, hominesque in media via frigore exanimatos, glacieque rigentes, post multos annos, videas. Superest adhuc primarius quidam vir, cui illac iter facienti cum detracta ocrea pars pedis maxima, nihil minus prae frigore sentienti, praecissa est, quam res negat, ipsis oculis fidem facientibus; tanta aeris inequalitas, tanta coeli intemperies.

69. Urbes sunt in silensi Regno episcopali sede insignes, duae, quae a Sancto Iacobo nomen habet, patria lingua Mapocium, ea est praecipua et Regni totius emporium et gubernatoris sedes; respicit australes polum ad gradus triginta quatuor. Altera, quae Imperialis dicitur, utra araucanos, qui pro avita libertate contra hispanos, prope iam quadraginta annis, continenter bellum gerunt, iacet ad gradus quadraginta unum. Minores urbes sunt Serena, patria lingua Coquinbum, portu nobilissima, ad gradus triginta duos; quae a Conceptione, dicitur vulgo Pencum, paribus prope spatiis ab utraque metropoli distat. Infantes, alio nomine Angolum, Valdivia sic ab authore dicta, Guadabquenum indi appellant, feracissima auri, quod terra permixtum, coelum gratissimum propignit; terram aqua diluunt indi et minimo labore aureum pulbisculum exerunt ac frustrula saepe digitali magnitudine et maiora; subiacet polo ad quadraginta quatuor gradus. Oppida sunt minora, hispanis non infrequentia, indis tamen frequentissima: Osornum, et Villa Rica hispana voce ob auri feracitatem, dives opum, studiisque asperrima belli, quod [14*v*] Canetum, vel Tucapelum, inter fortissimos araucanos situm, et alia non pauca oppida fere omnia adiacent ad mare. Solum frumenti, vini e olei feracitate cum Hispania certat. Coeli temperies Hispaniae simillima, frugum omnium et pomorum quae fert Europa inprimis feras. Mala pulcherrima ex urbe Sancti Iacobi Limam asportantur navibus, leucas quingentas el eo plures, singula binis argenteis vendi solent.

70. Hispanis orti laborum sunt patientissimi, integerrima salute, robustis viribus, peracuto ingenio et bonarum omnium artium, si excolantur, capacissimo, sed a prima aetate Palladem potius quam Minervam colunt, bellis continuis cum indis exerciti.

---

923 Potosium] Potosum *ms.* || 932 quae] que *ms.* || 935 Imperialis *corr.* I *ex* i || 943 indi *corr.* i^1 *ex* j || 944 ac *sq.* frus ? *del.* || 946 indis *corr.* i^1 *ex* j || 947 auri *sq.* feracissima ? *del.* || 948 belli *corr.* b *ex* v || 950 oppida *corr.* o *ex* O || 954 navibus *corr. ex* navivibus. || 959 colunt *corr. ex* collunt | indis *corr.* i^1 *ex* j.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Indi peruanis longe robustiores, procera admodum statuta, praepingui et robusto corpore, perampla omnes facie et ad terrorem composita. Vestibus omnes utuntur, arcus et sagitta quam mortifero veneno linunt, peritissimi ex europaeorum consuetudine, equos alunt et domant, hastis utuntur ferro vel ossibus acutissimis praefixis; cursu sunt velocissimi, cui concitatos equos caudis apprehendentes, a primis annis, assuefiunt. Nulla, quod adhuc sciam, colunt numina, sed qui semel christiana sacra susceperunt, studiose ac religiose retinent. Sed haec raptim exciderunt, sequentibus commentariis de his omnibus plura.

71. Magnum nostrae Societatis et diuturnum in toto silensi Regno fuit, maius nostrum illuc adeundi desiderium. Hac de causa cum primum Pater Didacus de Zúñiga cum sociis accessiit, nihil antiquius habuit quam et externae expectationi et nostro desiderio satisfacere. Octo igitur destinavit ex Nostris, duos in urbe Imperiali natos, indicae linguae peritos; totidem enim rex Philippus illuc transire praelegerat, assignato eorumque ex Hispania commeatu. Praefecit illis Patrem Balthasarem Piñas, emeritae iam senectutis et post multos labores exactos iussus est etiam septuagenarius ex umbra ad solem, ex pulvere ad aciem rursus prodire. Profecti sunt initio quadragessimae anno 93, gravissima iactati tempestate et praesentissimo mortis periculo erepti, ut laboribus ingentes quos speramus fructus coemerent. Post quadraginta navigationis dies Coquinbum tenuerunt [15], praeter omnium expectationem, dies quindecim ibi commorati, multa ex re christiana gesserunt, quae quia communia praeteribo.

72. Illud licet properans non ommittam quod paulo ante contigerat: parochus quidam, derelictis ovibus, malae mercaturae faciendae causa, Coquinbum cum navicula accesserat; verbis praetor rem perperam gestam increpat et laesi numinis iram comminatur. Ille, primae sibi curae esse, completis argentos sacculis, Hispaniam repetere, respondit. Sed fefellit spem divina vindicta, e portu enim solvens in conspectu illius cum navicula miserere submergitur, unus tantum indus e naufragio enatavit, post tres dies cadaver ad littus eiicit, ex raso vertice sacerdos esse cognoscitur, pedibus manibusque ac facie faede dicerptis.

965 cursu *corr. ex* cursus ¦ velocissimi *sq.* ad quem *del.* | *ibi supr. lin.* cui ‖ 967 colunt *corr. ex* colluntˉ | studiose *corr. ex* studiosse ‖ 968 religiose *corr. ex* relligiosse ‖ 969 his *sq.* plura *del.* ‖ 970 Magnum *corr. ex* magna | diuturnum *corr. ex* diuturna ‖ 973 antiquius *corr. ex* antiqum ? | expectationi *corr.* ex *ex* s ‖ 978-979 septuagenarius *corr. ex* septuagenus; *ibi supr. lin.* narius ‖ 979 ex[3] *supr.* ex ‖ 980 initio *sq.* p ? 93 *del.* ‖ 984 expectationem *corr.* ex *ex* s | ibi *corr.* i[1] *ex* j ‖ 985 communia *corr. ex* com ? *ibi supr. lin.* munia ‖ 987 derelictis *corr. ex* relictis | *ibi supr. lin.* de | *sq.* morbo ? *del.* | malae *supr. lin.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

73. Sed cursum repetamus: Coquinbo exeuntes omnibus ad iter necessariis oppidani liberaliter adiuverunt et honorifice prosequuti sunt. Ad urbem Sancti Iacobi, quae centum octoginta milliaribus Coquinbo abest, terrestri itinere pervenerunt; cives de Nostrorum adventu facti certiores, mittunt ad milliaria sexaginta, ut obviam honoris ergo procederent, inter eos religiosum virum ex dominicana familia cum Provincialis, nostri Ordinis amantissimi, deprecatoriis litteris, quibus Nostros ad hospitium suum, non invitabat solum, sed etiam cogebat. Assentiunt Nostri et pro tanto beneficio gratias, ut par est, referunt, solennem tamen pompam, quam Nostris advenientibus cives paraverant, intempesta nocte, ingraedientes, subterfugerint. Dici non potest quanta omnium gratulatione, quot et quantis benevolentiae significationibus excepti sunt. Quam et frequentes conciones et alia pro nostra consuetudine instituta religiosa munera, brevi plurimum auxerunt.

74. Hebdomadis quinque in dominicano coenobio commorati, in aedes proprias commigrarunt. Illae civium liberalitate coemptae sunt aureis viginti mille aestimantur, sed minoris constiterunt, nam qui vendidit octingentos aureos de suo dedit. Id eo maius vissum est, quo omnibus prope bello consumptis, mi[15*v*]nor spes tantae liberalitatis erat, quod omnibus summae admirationis fuit. Sed curae maiori ut Nostri pedem hic figerent tot obstricti beneficiis. Cum primum se domum Nostri receperunt, duos se totos indicae linguae tradiderunt; alter Ludovicus Valdivia intra dies quindecim aures patrio idiomate indis confitentibus dedit; post triginta pro concione verba fecit, admirantibus, ne dicam stupentibus, civibus universis. Tradendae doctrinae christianae eadem consuetudo quae alibi, concionum frequentia maxima, confitentium numerus tantus quantus esse potest, animorum maxima commutatio in indis praesertim qui cum nec ecclesiastica nec civili authoritate ab ebrietate et ludis removeri posset, bis mille aliquando ex ipsis poculis et ludis quos paraverant, composito agmine, christiana praecepta alternis choris modulantes, in templum nostrum adducti sunt, non sine maxima admiratione; tanta amoris et veritatis vis.

1000 certiores *corr. ex* sertiores ; *ibi supr. lin.* cer || 1001 ut *supr. lin.* | religiosum *corr. ex* relligiossiossum || 1004 sed] sd *ms.* | Assentiunt *corr.* A *ex* a || 1005 solennem *corr.* n[1] *ex* m || 1009 excepti *corr. ex* erepti ; *ibi supr. lin.* c || 1010 religiosa *corr. ex* relligiossa || 1013 viginti *corr.* i *ex* e || 1014 dedit *sq.* Hic ? *del.* | eo *in marg.* || 1016-1017 admirationis *corr. ex* admirationibus || 1019 indicae *corr.* i[1] *ex* j || 1022 universis *corr.* er *ex* u || 1025 cum *sq.* haec *del.* | nec *in marg.* || 1026 ebrietate *corr.* e[1] *ex* ae, ri *ex* u | posset *sq.* vix *del.* | *ibi supr. lin.* bis || 1029 admiratione *corr.* one *ex* m.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

75. Diebus festis ad cathecismum frequentissimi confluunt, nec opus est ut hinc et inde inquirantur, expiandi crimina avidissimi. In summis adhuc errorum et ignorantiae tenebris latebant, nova illis iam veritatis evangelicae lux videtur exori. Maxima spes est fructus in ethnicorum infinita multitudine, quae Christum petit obnixe, neque est qui connuntiet cum primum se socios industria ex urbe emiserit, adhuc enim se intra menia S. Iacobi continentur. Donec aliorum subsidium accesserit, ipsi sibi linguarum praesidium comparaverint. Neque litterarum studiis contemnendus est fructus. Eruditur nullis exculta disciplinis, sed non inculta iuventus, a duobus ex Nostris una cum latinitate christiana praecepta. Caput unius ex Undecim millium Virginum choro, et aliorum Sanctorum reliquiae in argentea theca afabre facta in templo nostro summa sunt totius populi laetitia collocata. Haec sunt huius expeditionis auspicia faelicissima, spes maior nullibi quam hic et in Granatensi Regno, sed annus iam ex quo litteras non accepimus, longiores et uberiores anno sequenti expectantur.

76. Habes, Reverende admodum Pater, laborum manipulos, non omnes quos messores ex matura iam animarum segete collegerunt, sed quos hinc inde raptim atque adeo in ipso portu Patri procuratori iter festinanti collectos potui concedere. Reliquum est ut, quod facis, assiduis precibus roges Dominum messis, ut mittat in messem suam operarios quos necessitas exigit, Provincia postulat, atque ardens tuum religionis christianae in novo hoc orbe promovendae desiderium efflagitat, ad labores alacres, oblitos proprii commodi, memores alienae salutis et Christi, qui dux noster est, crucis amantissimos. Patent ubique ad ingentia animarum lucra portae latissimae, in provincia praesertim Sanctae Crucis, Paraguaia, Tucumana, Granatensi ac Silensi Regno, quo plurimos licet mittas, erunt paucissimi. Aperiuntur quotidie plures, nam ad insulas quas Salomonis dicunt, aparatae sunt naves duae, incolis sunt illae refertissimae, distant Lima, occidentem solem versus, ac eisdem longitunis gradibus, dierum quadraginta navigatione. Ubi si, ut maxima spes ac par desiderium omnibus est, hispani pedem fixerint, patebit illis ad eruendum aurum latus campus, nobis ad animas comparandas latissimus. Ex Callao, portu limensi, postridie idus Martias, anno 1595. Vale.

1031 Diebus *corr.* D *ex* d | cathecismum *corr.* c[3] *ex* s | frequentissimi *corr.* i[3] *ex* e || 1032 inquirantur *sq.* ad *del.* | expiandi corr. i[3] *ex* o || 1034 evangelicae *supr. lin.* | lux *corr. ex* luce | exori *corr. ex* exoriri || 1036 connuntiet *corr.* t[1] *ex* c | industria *supr. lin.* || 1037 emiserit *corr. ex* emisserit || 1038 Donec *corr.* D *ex* d | subsidium *corr.* s[2] *ex* r || 1039 comparaverint *corr.* i *ex* e || 1041 christiana *supr. lin.* || 1042 Virginum *in marg.* || 1044 laetitia *in marg.* || 1047 expectantur *corr.* ex *ex* s. || 1065 aurum *sq.* lap *del.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Ex praescripto P. Ioannis Sebastiani, provincialis, indignus servus ac humilis,

†

1070 Paulus Ioseph de Arriaga.

187

CATALOGO DE LA PROVINCIA DEL PERU

14 DE MARZO 1595

Del orig. en el cód. *Perú 4/I*, ff. 31-47*v*.

En la lín. 933 otra mano escribió: « Videtur [*sqq. verba del.*] Annus catalogi [est *supr. lin.*] 1595, idus Martii ».

1. *Index sociorum alphabeticus.* — 2. *In collegio limensi Patres.* — 3. *Scholastici.* — 4. *Coadiutores temporales.* — 5. *In Domo probationis limensi Patres.* — 6. *Fratres tertii anni probationis.* — 7. *Fratres formati.* — 8. *Fratres novitii.* — 9. *In collegio cuzquensi Patres et Fratres.* — 10. *In collegio arequipensi Patres.* — 11. *Et Fratres.* — 12. *In collegio potosiensi Patres.* — 13. *Et Fratres.* — 14. *In collegio pacensi Patres.* — 15. *Et Fratres.* — 16. *In collegio quitensi Patres.* — 17. *Et Fratres.* — 18. *In collegio platensi Patres.* — 19. *Et Fratres.* — 20. *In residentia iuliensi Patres.* — 21. *Et Fratres.* — 22. *In residentia panamensi Patres.* — 23. *Et Fratres Scholastici, coadiutores.* — 24. *In missione tucumanensi Patres.* — 25. *Et Fratres.* — 26. *In missione sanctacrucensi Patres.* — 27. *Et Fratres.* — 28. *In missione chilensi Patres.* — 29. *Et Fratres.* — 30. *In missione sinensi.* — 31. *In missione novagranatensi.* — 32. *Catalogus tertius : in genere de Provincia.* — 33. *Lima.* — 34. *Cuzcum.* — 35. *Arequipa.* — 36. *Potosi.* — 37. *La Paz.* — 38. *Quito.* — 39. *Chuquisaca.* — 40. *Domus probationis.* — 41. *Iuli.* — 42. *Panamá.* — 43. *Tucumán.* — 44. *Sancta Crux* — 45. *Chile.*

Cathálogo general de las casas y personas de la Compañía de Jesús de la Provincia del Perú del año de 1595 a 14 de Março, llévalo el Padre Estevan Cabello, electo procurador de la dicha Provincia.

5 1. Indice de los Padres y Hermanos contenidos en él[9] [*Sigue la lista de los mismos por el orden alfabético de los nombres propios, ff. 31-32*].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[33] 2. Collegio de Lima.

Nombre y sobrenombre-patria-edad-fuerças-tiempo de Compañía-tiempo de estudios-ministerios que ha exercitado-grados de letras-grados de la Compañía.

1. Padre Joán Sebastián [1]-Daraco, en Aragón-quarenta y seis años-buenas fuerças-veintinueve años de Compañía-4 años de Artes, 4 de Theulugía-Rector, Provincial-No es graduado [2]-professo de 4 votos [3].

2. Padre Hernando de Mendoça [4]-Cuenca, diócesis de Toledo-quarenta y seis años [5]-veintiocho años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-Rector, predicador-No es graduado-professo de 4 votos.

3. Padre Estevan Cabello [6]-de Chinchón, reino de Toledo-quarenta y quatro años-buenas fuerças-veintiséis años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-Lector de Artes, maestro de novicios, Rector-bachiller en Artes-professo de 4 votos.

4. Padre Joán de León [7]-Salamanca-sesenta y dos años-pocas fuerças-quarenta y dos años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador - Rector-bachiller en Artes-professo de 4 votos.

5. Padre Estevan de Avila [8]-Avila, en Castilla la vieja-quarenta y seis años-pocas fuerças-veintiséis años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Theulugía-no es graduado-professo de 4 votos.

6. [Padre Alonso Messía [9]]-Granada, en Andalucía-cinqüenta y dos años-buenas fuerças-treinta y un años-3 de Artes, 4 de Theulugía-,predicador, confessor-bachiller en Artes-professo de 4 votos.

7. [Francisco Çamorano] [10]-Priego, en Andalucía-cinqüenta y

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Sebastián, Parra ».

[2] No tiene grados académicos por alguna Universidad.

[3] M*Per* I 55.

[4] M*Per* IV, índice « Mendoza, H. de ».

[5] Señalamos con estos guiones los vacíos que aparecen en las casillas del códice.

[6] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[7] M*Per* III-IV, índice « León, J. de ».

[8] M*Per* II-IV, índice « Avila, E. de ».

[9] No coincidiendo estas notas con los PP. Alonso y Antonio Mexía, y aproximándose más a las del P. Pedro Mexía — dentro de las inexactitudes frecuentes en los catálogos de esta época —, creemos que se trata del P. Pedro. M*Per* II 120 ; I, índice « Mexía, P. ».

[10] M*Per* III-IV, índice « Çamorano, Zamorano ». El papel del ms. está roto, y deducimos que se trata del P. Zamorano por las notas adjuntas.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

un años-medianas fuerças-veintidós años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, procurador de la Provincia [11]-maestro en Artes-professo de 4 votos.

8. Padre Luis de Estela [12]-Victoria, provincia de Alava, en Vizcaia-quarenta y dos años-medianas fuerças-veintidós años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-procurador de la Provincia, predicador-no es graduado-professo de 4 votos.

9. Padre Diego Alvarez de Paz [13]-Toledo-treinta y cinco años-pocas fuerças-dies y ocho años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Artes, lector de Theulugía-professo de 4 votos.

10. Padre Juan Font [14]-Valencia-quarenta y quatro años-buenas fuerças-veintidós años de Artes, 4 de Theulugía-Superior de Juli, predicador de españoles y indios-no es graduado-professo de 4 votos.

11. Padre Diego de Paz [15]-Placencia, en Estremadura-quarenta y quatro años-medianas fuerças-veinte años-3 años de Artes, 4 de Theulugía, procurador de la Provincia-no es graduado-professo de 4 votos.

[33*v*] 12. Padre Antonio Gonçález [16]-Zamora, en Castilla la vieja-sesenta y dos años-medianas fuerças-veintisiete años-latinidad y cassos-ministro, procurador de la Provincia-no es graduado-professo de 3 votos [17].

13. Padre Hernán Pérez [18]-Mérida, en Estremadura-setenta y quatro años-ningunas fuerças-diez y nueve años-latinidad y cassos-confessor-no ex graduado-coadjutor spiritual formado [19].

14. Padre Paulo Joseph [20]-Ocaña [21], diócesis de Toledo-treinta y tres años-buenas fuerças-diez y siete años-latinidad, cassos, lector de Rectórica-no es graduado-professo de 3 votos.

---

[11] Encargado de la economía general de la Provincia del Perú. M*Per* I 55.

[12] M*Per* II-IV, índice « Estela ».

[13] M*Per* III-IV, índice « Alvarez de Paz ».

[14] M*Per* II-IV, índice « Font ».

[15] M*Per* II-IV, índice « Paz, D. de ».

[16] M*Per* I-IV, índice « González de Ocampo ».

[17] M*Per* I 55.

[18] M*Per* I-IV, índice « Pérez, Ferdinandus, H. ».

[19] M*Per* I 55.

[20] De Arriaga. M*Per* III-IV, índice « Arriaga ».

[21] Era de Vergara (Guipúzcoa), ingresado en Ocaña en la Compañía. M*Per* III 492[14].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

15. Padre Joán de Anaya [23]-Salamanca-sesenta años-flacas fuerças-veintiséis años-un año de Artes, cassos-lector de Gramática, confessor de indios-no es graduado-votos de scholar [24].

16. Padre Antonio de Ayanz [25]-Pamplona-treinta y seis años-buenas fuerças-diez y seis años 3 años de Artes, 4 de Theulugía-Superior de una recidencia [26], ministro, lector de Rétorica-no es graduado-votos de scholar.

17. Padre Joán Pérez Menacho [27]-Lima-treinta años-buenas fuerças-doce años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Artes y cassos-no es graduado- - -.

18. Padre Bartolomé de Scobar [28]-Sevilla-treinta y quatro años-buenas fuerças-quince años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador y confessor en la lengua [29]-no es graduado- - - -.

19. Padre Andrés Hernández [30]-Arroyomolino, en Estremadura-treinta años-mediana fuerças-catorce años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador y lector de Gramática y Artes-no es graduado-votos de scholar.

20. Padre Joán de Avellaneda [31]-Roa, diócesis de Osma-treinta y nueve años-buenas fuerças-diez y nueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 3 de Leyes-lector de Gramática-ministro, predicador-no es graduado-votos de scholar.

21. Padre Christóval Narváez [32]-Quito, en el Perú-veintiocho años-medianas fuerças-once años-2 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Artes-no es graduado-votos de scholar.

22. Padre Joán Suárez [33]-Avila, en Castilla la vieja-treinta y

---

[23] *MPer* I-IV, índice « Anaya ».

[24] Significa que aún sólo tiene hechos los votos primeros, terminado el biennio del noviciado, y es estudiante, esperando a ser incorporado en la Compañía en alguno de los grados definitivos. *MPer* I 55.

[25] *MPer* III-IV, índice « Ayanz ».

[26] Fue Superior de la residencia de Juli. *MPer* IV 670.

[27] *MPer* III-IV, índice « Pérez Menacho ».

[28] *MPer* III, índice « Escobar ».

[29] Así en general, se suele referir a la lengua general del Perú, quechua.

[30] *MPer* III-IV, índice « Hernández, A. ».

[31] *MPer* IV, índice « Avellaneda, J. de ».

[32] *MPer* III-IV, índice « Narváez, C. ».

[33] *MPer* IV, índice « Suárez, J. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quatro años-medianas [33]-catorce años-latinidad, cassos, Artes- procurador de la Provincia, ministro-no es graduado-votos de scholar.

[34] 23. Padre Joán López de Almansa [34]-Sevilla-veintiséis años-buenas fuerças-nueve años-2 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador, confessor de indios-no es graduado-votos de scholar.

24. Padre Hernando de Herrera [35]-Sevilla-veintiocho años-buenas fuerças-nueve años-2 años de Artes, 4 de Theulugía-confessor-no es graduado-votos de scholar.

25. Padre Hernando de la Cueva [36]-Sevilla-veintisiete años-buenas fuerças-diez años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía----no es graduato-votos de escholar.

26. Padre Francisco Perlín [37]-Madrid-veinticinco años-buenas fuerças-seis años y medio-2 años de Artes, 4 de Theulugía----no es graduado-votos de scholar.

27. Padre Gonçalo Suárez [38]-Sevilla-veintisiete años-buenas fuerças-ocho años y medio-2 años de Artes, 4 de Theulugía---no es graduado-votos de scholar.

28. Padre Alonso Messía [39]-Sevilla-treinta años-buenas fuerças-ocho años y medio-2 años de Artes, 4 de Theulugía-2 de Derecho ----no es graduado-votos de scholar.

3. Hermanos studiantes.

29. H. Andrés Ximenes [40]-Ronda, en Estremadura-veintiocho años-medianas fuerças-once años de Compañía-2 años de Artes, 3 de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado--votos de scholar.

30. Padre Joán Gómez [41]-Athena, en Roma-veintiocho años -buenas fuerças-diez años-dos años de Artes, dos de Theulugía-lector de Gramática, no es graduado-votos de scholar.

31. Padre Francisco Zamorano [42]-Ayora, en Valencia-veinti-

---

[33] Fuerzas.

[34] *MPer* IV, índice « López de Almansa, J. ».

[35] *MPer* IV, índice « Herrera, H. de ».

[36] *MPer* III-IV, índice « Cueva, H. ».

[37] *MPer* IV, índice « Perlín, F. ».

[38] *MPer* IV, índice « Xuárez, G. ».

[39] *MPer* IV, índice « Mexía, A. ».

[40] Este H. y otros no procedentes de España, como jesuitas, cuyos antecedentes no hemos podido precisar, debieron de ser recibidos en algún colegio de la Provincia del Perú fuera del noviciado de Lima.

[41] *MPer* IV, índice « Chiquetti ».

[42] Supra, nota 40.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dós años-buenas fuerças-ocho años de Compañía-2 años de Artes, 3 de Theulugía- - -no es graduado-votos de scholar.

[34*v*] 32. H. Francisco Daza [43]-Segovia, en Castilla la vieja-veintiquatro años-buenas fuerças-siete años y medio-2 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática-no ex graduado-votos de scholar.

33. Hermano Francisco Vázquez [44]-Truxillo, en Estremadura-veintiquatro años-buenas fuerças-siete años-2 años de Artes, 3 de Theulugía- - - -no es graduado-votos de scholar.

34. Hermano Alonso Martín [45]-Mérida, en Estremadura-veintitrés años-buenas fuerças-siete años-2 años de Artes, 4 de Theulugía- - - -no es graduado-votos de scholar.

35. H. Alonso de Salvatierra [46]-Concepción de Chile-veintitrés años-buenas fuerças-siete años-2 de Artes, 4 de Theulugía-non diu post egressus e Societate. Eius miserum exitum vide in 1º tomo Historiae manuscriptae Peruviae, f. 303- [47]-no es graduado-votos de scholar.

36. H. Martín Vásquez [48]-Talavera, diócesis de Toledo-veintiséis años-buenas fuerças-seis años-2 años de Artes, 3 de Theulugía- - - -no es graduado-votos de scholar.

37. H. Pedro Sanches [49]-Lima-veintitrés años-buenas fuerças-seis años-2 años de Artes, 3 de Theulugía- - - -no es graduado-votos de scholar.

38. H. Pero de Vendoya [50]-Véas, diócesis de Toledo-buenas fuerças-seis años-2 años de Artes, 3 de Theulugía- - - -no es graduado-votos de scholar.

39. H. Joan Baptista Sorita [51]-Sevilla-veintiocho años-buenas

---

129 *ad* 35 *in marg. signum* || 130-132 [ante *del.*] non — 303 *alia manu.*

---

[43] M*Per* IV 663[44].

[44] *Ib.*, 663[46].

[45] M*Per* IV, índice « Martí, A. ».

[46] M*Per* IV, índice « Salvatierra, A. de ».

[47] Se refiere a la *Historia anónima* (ff. 303-305), donde se cuenta la salida de este Hermano de la Compañía, su precipitada boda el mismo día que llegó a Chile y su inmediata muerte, pues ese mismo día « se ahogó antes de llegarse la media noche ». *O. c.* I 438.

[48] M*Per* IV 664[51].

[49] M*Per* IV, índice Sánchez, Pedro ».

[50] Doc. 4, 5.

[51] Se halla en las mismas condiciones que el precedente.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

fuerças-siete años-dos años de Artes-lector de Gramatica-no es graduado-votos de scholar.

40. H. Joán de Ibarra [52]-Panamá, en el Perú-veintidós años-buenas fuerças-seis años-un año de Artes---no es graduado-votos de scholar.

41. H. Joán de Heredia [53]-Lima-veintiquatro años-buenas fuerças-seis años-un año de Artes---no es graduado-votos de scholar.

42. Hermano Francisco de Arambulo [54] - Lima-veintidós años-buenas fuerças-seis años-tres años de Artes---no es graduado-votos de scholar.

[35] 43. Hermano Valeriano del Castillo [55]-Concepción, en Chile-veintiquatro años- buenas fuerças-quatro años de Compañía-tres años de Artes-lengua-no es graduado-votos de scholar.

44. Hermano Christóval García [56]-Medina del Campo, Castilla la vieja-veintidós años buenas fuerças-quatro años-tres años de Artes---no es graduado-votos de scholar.

45. Hermano Andrés Sanches [57]-Lima-diez y nueve años-buenas fuerças-quatro años-un año de Artes---- no es graduado-votos de scholar.

46. H. Pedro Alonso [58]-Lisboa, en Portugal-veintidós años-buenas fuerças-quatro años-un año de Artes-lengua-bachiller en Artes, no es graduado-votos de scholar.

---

165 lengua *corr. ex ?, sq. ? del.*

---

[52] M*Per* IV, índice « Ibarra, J. de, S. I. ».

[53] M*Per* IV, índice « Heredia, Fernández de ».

[54] M*Per* IV, índice « Aramburo ».

[55] M*Per* IV, índice « Castillo, V. del ».

[56] « Fue recebido a primera probación en España, en la Provincia de Castilla la Vieja, a 12 de Mayo de 1591, siendo Provincial de aquella Provincia el Padre Francisco Galarza, y fue recibido a la communicación de los demás (?) días después, a 25 de Mayo ; es natural de Medina del Campo, de edad de 16 años, hijo legítimo de Julián (?) García y de [María ? *supr. lin.*] (? *del.* bira) Rodríguez [...] y agora se ratifica en ello aquí y al (?) de Enero de 1593 » (*lectura probable*). *Libro del noviciado*, f. 23.

[57] Recibido en Lima por el P. Atienza, a 25 de Diciembre de 1591 ; « de edad de 16 años, natural de Lima, hijo legítimo de Andrés Sánchez y de doña Elvira de el Aguila ». *Ib.*, f. 22.

[58] Recibido en Lima por el P. Atienza, a 25 de Diciembre de 1591 ; « de edad de 16 años, natural de Zaraya (?), provincia de Pla (?), hijo legítimo de Hernando Alonso Truxillo (?) y de María de Melo ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

47. Hermano Joán Sanches [59]-Lima-veintiquatro años-buenas fuerças-dos años y medio--tres años de Artes-lector de Gramática-bachiller en Artes-votos de scholar.

4. Coadjutores temporales.

48. Hermano Francisco López [60]-Ciudad de Mallorca-setenta años-medianas fuerças-veintiséis años-ministro, sotoministro, procurador----coadjutor formado temporal.

49. H. Luis de Soto [61]-Sevilla-cinqüenta y seis años-pocas fuerças-treinta y siete años---sacristán y los demás officios--- coadjutor temporal formado.

50. H. Pedro Pablo [62]-Pollense, en Mallorca-cinqüenta y dos años-medianas fuerças-treinta y siete años---procurador y otros officios----coadjutor temporal formado.

51. Hermano Bernardo Bitti [63]-Camerino, en Italia-quarenta y seis años-medianas fuerças-veintiocho años----pintor--- coadjutor temporal formado.

[35*v*] 52. Hermano Francisco de Heredia [64]-Xerés, en Andalucía-sesenta años-pocas fuerças-veintiséis años de Compañía ---sotoministro, procurador---coadjutor temporal formado.

53. H. Alonso Pérez [65]-Monforte, en Portugal-sesenta años-medinas fuerças-veintiseis años---carpintero----coadjutor temporal formado.

54. Hermano Bartolomé Lorenço [66]-La Lagoa de Navarro, en el Alpalut [67]-sesenta años-pocas fuerças-veintisiete años-labrador-coadjutor temporal formado.

55. Hermano Gaspar Pereira [68]-Ebora, en Portugal-quarenta y cinco años-medianas fuerças-veinticinco años----sotominstro y otros officios---coadjutor temporal formado.

---

[59] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián el 1º de Enero de 1593 ; « es natural de Cala, diócesis de Sevilla, de edad de 22 años, hijo legítimo de Juan Casillas (?) y Catalina Sánchez ». *Ib.*, f. 23.

[60] M*Per* I-IV, índice « López, F., S. I. ».

[61] M*Per* II-IV, índice « Soto ».

[62] Llovet. M*Per* I-IV, índice « Llovet ».

[63] M*Per* I-IV, índice « Bitti ».

[64] M*Per* I-IV, índice « Heredia ».

[65] M*Per* I-IV, índice « Pérez, A. ».

[66] M*Per* II-IV, índice « Lorenzo ».

[67] Alpalut o Alphalao, en el distrito de Portalegre (Coimbra).

[68] M*Per* III-IV, índice « Pereira ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

56. H. Gaspar Antonio [69]-Aquisgrán, en Alemania-quarenta y ocho años-pocas fuerças-veintiquatro años---officios de casa----coadjutor temporal formado.

57. Hermano Joán de Casarrubias [70]-Torrijos, diócesis de Toledo-cinqüenta y tres años-medianas fuerças-veinti y un años---sotoministro y otros officios----coadjutor temporal formado.

58. Hermano Estevan de Santacruz [71]-Nájara, en Castilla la vieja-treinta y ocho años-buenas fuerças-diez y ocho años---sotoministro y otros officios-coadjutor temporal formado.

59. Hermano Joán Martínez [72]-Logroño-treinta y quatro años-buenas fuerças-diez y nueve años---sotoministro, procurador----coadjutor temporal formado.

60. Hermano Benito Gonçález [73]-Puente del Arzobispo, diócesis de Toledo-quarenta y siete años-buenas fuerças-quince años---comprador, oficial de reloxes, herrero---coadjutor temporal formado.

61. Hermano Joán Gonçales [74]-Cabeças-quarenta años-buenas fuerças-catorce años----portero y otros officios---coadjutor temporal.

62. Hermano Diego Phelipe [75]-Málaga, en Andalucía-treinta y un años-buenas fuerças-catorce años---cantero---votos de coadjutor.

[36] 63. Hermano Christóval Vives [76]-Lucena-veinticinco años-buenas fuerças-nueve años---officios de casa---coadjutor.

64. Hermano Pedro Salazar [77]-Córdova-cinqüenta y años-

---

206 Sanotacruz] Sta + *ms.*

---

[69] M*Per* IV, índice « Antonio ».

[70] M*Per* II-IV, índice « Casarruvios, Casarrubios, Casarrubias ».

[71] Doc. 4, 5.

[72] M*Per* IV, índice « Martínez, J. ».

[73] M*Per* III-IV, índice « González, B. ».

[74] Doc. 4, 5.

[75] Ib.

[76] M*Per* IV, índice « Vivas ».

[77] « El Hermano Pero Sánchez de Salazar fue admitido a primera probación a [? *del.*] [29 *infra lin.*] de Setiembre de 1587, y al mismo día fue rescivido en la Compañía en este collegio de Lima por el Padre Juan Sebastián, rector del mismo collegio, por comissión del Padre Joán de Atiença, provincial desta Provincia, aviendo estado 17 días primero haziendo los Exercicios; es de edad de 43 años, [hijo *del.*] natural de la cibdad de Córdova, en España;

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

medianas fuerças-siete años y medio- - -procurador- - -coadjutor.

65. Hermano Josef Abitabili [78]-Nápoles-veintitrés años-buenas fuerças-siete años- -officios de cassa- - -coadjutor.

66. Hermano Francisco Hernández [79]-Alva, en Castilla la vieja-quarenta y siete años-medianas fuerças-siete años- - -officios de cassa- - -coadjutor.

67. Hermano Francisco Gómez [80]-Navalcarnero, diócesis de Toledo-treinta y tres años-buenas fuerças-siete años- - - ropero - - -coadjutor.

68. Hermano Joán de Vargas [81]-Cofrín, en el Reino de Toledo-veintisiete años-buenas fuerças-seis años- - -sotoministro, labrador- - -.

69. H. Gaspar Rodrigues [82]-Valladolid- veintiquatro años-buenas fuerças-seis años-zapatero- - - -.

70. Hermano Christóval Garcés [83]-Molina, diócesis de Toledo-veintitrés años-buenas fuerças-cinco años- - -sacristán y otros officios- - -.

71. Hermano Láçaro de Xarana [84]-Lebrija, en Andalucía-treinta y dos años-buenas fuerças-quatro años- - -labrador- - -.

72. Hermano Pedro Navarro [85]-Navarra-veinticinco años-buenas fuerças-cinco años- - -çapatero y otros officios- - -.

73. Hermano Sebastián del Campo [86]-Medina del Campo, Cas-

---

hijo de Juan Sánchez y de Isabel Sánchez de Salazar ». *Libro del noviciado*, f. 18.

[78] Doc. 4, 5.

[79] Recibido en el collegio del Cuzco por el rector P. Diego de Torres Bollo el 11 de Mayo 1588 ; « es de edad de 40 años, natural de Alba de Tormes, en España ; hijo de Pero Hernández y de Antonia Rodríguez ». *Libro del noviciado*, f. 19.

[80] M*Per* IV, índice « Gómez, F. ».

[81] M*Per* IV, índice « Vargas, J. de ».

[82] M*Per* IV, índice « Rodríguez, G. ».

[83] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, rector del colegio, a 6 de Agosto 1590 ; « es de edad de 20 años, natural de Molina, hijo legítimo de Francisco Fernández y de Elvira Garcés ». *Libro del noviciado*, f. 21.

[84] Recibido en Lima por el P. Juan de Atienza, a 7 de Julio 1591, « haviendo estado primero en Exercicios 10 días » ; « es de edad de 28 años, hijo legítimo de Christóval Ramírez y de María de Jarana, es natural de la villa de Lebrija ». *Ib.*, f. 21*v*.

[85] Doc. 4, 5.

[86] Recibido en Lima por el P. Juan de Atienza, a 21 de Abril 1592 ; « es

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tilla la vieja-veinti y un años-buenas fuerças-tres años- - -officios de cassa- - -.

[36*v*] 74. Hermano Alonso Gómez [87]-Medinasidonia-veintisiete años-buenas fuerças-tres años de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor.

75. Hermano Christóval Robledo [88]-Marchena, en Andalucía-veintidós años-buenas fuerças-dos años y medio- - -ropero y otros officios- - -coadjutor.

[37] 5. Cassa de probación [89].

1. Padre Christóval de Ovando [90]-Cáceres-treinta y cinco años-buenas fuerças-diez y ocho años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 4 de Derechos-lector de Gramática, ministro, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Joán Pérez de Aguilar [91]-Cabra, diócesis de Córdova-cinqüenta y dos años-medianas fuerças-veintiséis años-dos años de Moral-ministro, maestro de novicios, cura de indios-no es graduado-coadjutor spiritual formado.

3. Padre Joán de Truxillo [92]-Puente del Arçobispo, diócesis de Toledo-treinta y dos años-pocas fuerças-trece años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 4 de Leyes-confessor, ministro-bachiller en leyes-votos de scholar.

---

de edad de 18 años, natural de Medina del Campo, hijo legítimo de Agustín del Campo y de Catalina de San Gabriel ». *Ib.*, f. 22*v*.

[87] « Fue admitido a la Compañía a 16 de Febrero de 1592 en Cádiz, en España, recibióle el Padre Diego de Zúñiga, viniendo de Roma por procurador general con comissión de nuestro Padre General que para ello traía, y por el embarazo de la navegación no pudo tener primera probación, y assí desde el mismo día fue admitido a la communicación de los demás ; es natural de Medina Sidonia, hijo legítimo de Alonso Gómez y Catalina Gómez, de edad de 24 años ». *Ib.*, f. 23*v*.

[88] « Fue admitido a primera probación a 20 de Noviembre, víspera de la Presentación de Nuestra Señora, de 1592, havía hecho los Exercicios despacio y estado dos meses para prueba sirviendo en la chácara. Recibióle el Padre provincial Juan Sebastián, y salió a la comunicación de los demás oy día de San Andrés, a último de Noviembre de 1592 ; es natural de Marchena, de edad de 20 años, hijo legítimo de Alonso de Robledo y de María Ximénez ». *Ib.*, f. 23.

[89] Sobre la instalación de esta casa en Santiago del Cercado, doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 201 § 1.

[90] M*Per* III-IV, índice « Ovando ».

[91] M*Per* I-IV, índice « Pérez de Aguilar ».

[92] Doc. 4, 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. Padre Alonso de Villalobos [93]-Arequipa, en el Perú-treinta y un años-buenas fuerças-nueve años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador, confessor de indios-no es graduado-votos de scholar.

6. Hermanos de 3ª probación [94].

5. Hermano Nicolás Mastrillo [95]-Nápoles-veintiséis años-buenas fuerças-once años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

6. Hermano Joán Perlín [96]-Madrid-veinticinco años-buenas fuerças-nueve años-dos años de Artes y 4 de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

7. Hermano Julio Pisce [97]-Venevento, de Nápoles-veintiquatro años-buenas fuerças-nueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugia- - - no es graduado-votos de scholar.

7. Hermanos antiguos [98].

8. Hermano Hernando de Salinas [99]-Xerés de la Frontera-treinta y dos años-buenas fuerças-seis años-latinidad, cassos-procurador-no es graduado-votos de scholar.

9. Hermano Joán Díaz [100]-Pontevedra, diócesis de Santiago-quarenta y dos años-buenas fuerças-once años- - -officios de cassa - - -coadjutor temporal formado.

[37*v*] 8. Hermanos novicios.

10. Hermano Cosme de Tevar [101]-Lima-diez y siete años-buenas fuerças-año y medio de Compañía-estudiante gramático- -scholar novicio.

---

[93] *MPer* IV, índice « Villalobos, A. de ».

[94] Ultima probación de los jesuitas, terminada la carrera. *MPer* III 286[18], 384[14]; IV 344.

[95] Doc. 4, 5.

[96] *MPer* IV, índice « Perlín, J. ».

[97] Doc. 4, 5.

[98] Se designan así los jesuitas no sacerdotes que en esta casa eran los más antiguos respecto de los novicios que inmediatamente se nombrarán.

[99] *MPer* IV, índice « Salinas, H. de ».

[100] Supra, nota 40.

[101] Cosme Damián de Thebar, fue recibido por el P. Hernando de Mendoza, en Lima, a 8 de Agosto 1593; « es de edad de 15 años, natural de Lima, hijo legítimo de Diego de Thebar y doña Mariana de Alsana ». *Libro del noviciado*, f. 24.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

11. Hermano Sebastián Haçanero [102]-Puente de Arçobispo, diócesis de Toledo-diez y nueve años-buenas fuerças-un año de Compañía-estudiante gramático- - -scholar novicio.

12. Hermano Sebastián Suares [103]-Lima-veintiún años-buenas fuerças-un año de Compañía-estudiante gramático- - -scholar novicio.

13. Hermano Joán Vallexo [104]-Trigueros, diócesis de Sevilla-veintiún años-buenas fuerças-un año de Compañía-estudiante gramático- - -scholar novicio.

14. Hermano Phelipe de Tapia [105]-Madrid-diez y ocho años-buenas fuerças-un año de Compañía-estudiante gramático- - -scholar novicio.

15. Hermano Pedro de Molina [106]-Valdivia, en Chile-diez y nueve años-buenas fuerças-ocho meses de Compañía-estudiante gramático- - -scholar novicio.

16. Hermano Diego López [107]-Concepción, en Chile-treinta años-buenas fuerças-tres meses de Compañía-estudiante gramático- - - -scholar novicio.

17. Hermano Francisco de Contreras [108]-La Paz, en el Perú-

---

[102] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 22 de Noviembre 1593 ; « es de edad de 17 años, natural de la Puente del Arzobispo, diócesis de Toledo, hijo legítimo de Juan Hazañero y de Isabel González ». *Ib.*, f. 24*v*.

[103] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 9 de Febrero 1594 ; « es de edad de 20 años, [hijo *del.*] natural de la ciudad de Lima, hijo legítimo de Sebastián Xuárez y de doña Andrea de la Rosa ». *Ib.*

[104] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 23 de Febrero 1594 ; « es de edad de 20 años, natural de Trigueros, en el Andaluzía, hijo legítimo de Juan de la Fuente Vallejo y de doña Leonor de Vallejo ». *Ib.*

[105] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 4 de Abril 1594 ; « es de edad de 17 años, natural de Valladolid (*sic*), hijo legítimo del licenciado Bernardino de Tapia y de doña Feliciana de Valés (?) ». *Ib.*, f. 25.

[106] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 6 de Agosto 1594 ; « es de edad de 18 años, natural de Valdivia, en Chile ; hijo legítimo de Cosme de Molina y de doña María Altamirano ». *Ib.*

[107] Recibido en Lima por el P. Hernando de Mendoza, rector, a 17 de Noviembre 1594 ; « es de hedad de 30 años, natural de la Conceptión, de Chile, hijo de Phelippe López de Salazar y de María de Avila ». *Ib.*, f. 25*v*.

[108] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 24 de Febrero 1595 ; « es de edad de 17 años y medio, natural de Chuquiavo, en estos Reinos de el Pirú, diócesis de los Charcas, hijo legítimo de Vasco de Contreras y de doña Teresa de Ulloa ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

diez y siete años-buenas fuerças-recién entrado en la Compañía-estudiante del 1º año de Artes, sabe 2 lenguas [109]- - -scholar novicio.

18. Hermano Francisco Cardoso [110]-del Algalve [111], en Portugal-veintiquatro años-buenas fuerças-año y medio de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor novicio.

19. Hermano Pedro de Cuevas [112]-Truxillo, en Estremadura-veintiocho años-buenas fuerças-un año-officios de casa- - -coadjutor novicio.

[38] 20. Hermano Lorenço Guerrero [113]-de Puertofino-quarenta y un años-buenas fuerças-un año de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor novicio.

21. Hermano Pedro de Sarmiento [114]-Málaga, en Andalucía-20 y nueve años-buenas fuerças-ocho meses de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor novicio.

22. Hermano Alonso Gómez [115]-Málaga-diez y nueve años-buenas fuerças-un año de Compañía- - -ropero- - -coadjutor novicio.

23. Hermano Joán Iranzo [116]-Cuenta de Gûete, en la Mancha

320, 20 *corr.* 2 *ex* ?

---

[109] Tratándose de hijo de La Paz (Chuquiavo), el quechua y el aimara.

[110] Recibido en Lima por el P. Hernando de Mendoza, viceprovincial, el 20 de Octubre 1593 ; « es de edad de 23 años, natural de la ciudad de Lagos, en Portugal, su padre se llama Juan Cardoso y su madre Constanza Rodríguez ». *Ib.*, f. 24*v*. (Toda la partida aparece tachada). [*Al margen* : « Fue despedido ».

[111] Antigua provincia portuguesa, hoy departamento de Faro.

[112] Recibido en Lima por el Hernando de Mendoza, viceprovincial, a 25 de Octubre 1593 ; « es de edad de 26 años, natural de Truxillo, en España, hijo legítimo de Juan de Cuevas y Juana Martínez. *Ib.*

[113] Recibido en Lima por el P. Hernando de Mendoza, viceprovincial, a 2 de Agosto 1593 ; « es de edad de 40 años, genovés, natural de Puertofino, hijo legítimo de Francisco Guerrero y de Batina (?) Guerrera ». *Ib.*, f. 24.

[114] Recibido en Lima por el P. Hernando de Mendoza, viceprovincial, a 8 de Agosto 1593 ; « es natural de San Miguel de Veleño, diócesis de Salamanca, de edad de 28 años, hijo legítimo de Piero Alonso y Juana Pérez ». *Ib.*

[115] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, provincial, a 30 de Mayo 1594 ; « es de edad de 18 años, natural de Málaga, hijo de Gaspar de Saavedra (?) y de Anna María ». *Ib.*, f. 25.

[116] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, a 17 (?) de Noviembre 1594 ; « es de edad de 36 años, natural de la Mancha de Aragón, de Cuenta

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Aragón-treinta y cinco años-buenas fuerças-tres meses de Compañía---officios de cassa---coadjutor novicio.

24. Hermano Pedro Martín [117]-de Cicimbra [118], diócesis de Lisboa-veinticinco años-buenas fuerças-cinco meses de Compañía ---officios de cassa---coadjutor novicio.

25. Hermano Sebastián Pablo de Prado [119]-Chuquiabo [120], en el Perú-diez y ocho años-buenas fuerças-recién entrado---3 años de Artes---bachiller en Artes-scholar novicio.

26. H. Francisco de Villegas [121]-Talavera, diócesis de Toledo-dieziocho años-buenas fuerças-recién entrado-3 años de Artes--- scholar novicio.

[38*v*] 9. Collegio del Cuzco

1. Padre Manuel Vázquez [122]-Segovia-treinta y seis años-buenas fuerças-diezinueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 4 de Cánones y Leyes-predicador, lector de casos, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Diego de Cuenca [123]-de Belmonte, en la Mancha-de cinqüenta y nueve años-flacas fuerças-veintiquatro años-3 cursos de Artes, 4 de Theulugía-predicador, confessor de indios y españoles-maestro en Artes-professo de 4 votos.

3. Padre Pedro del Castillo [124]-Logroño, en Castilla-treinta y siete años-medianas fuerças-diez y nueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 4 de Leyes-predicador, lector de casos-no es graduado-professo de 4 votos.

---

de Güete, hijo de Diego Iranzo [de . . . *illegib.*], difunto, y de Ana [. . . *illegib.*]. *Ib.* (Está todo tachado. *Al margen* : « Fue despedido siendo novicio »].

[117] Recibido en Lima por el P. Hernando de Mendoza, rector, a 8 de Diciembre 1594 ; « es de hedad de 25 años, natural de Zecimbra, hijo de Domingo Martín, difunto, y de Violante Gómez, portugueses ». *Ib.*, f. 25*v*.

[118] Secimbra, distrito de Setúbal.

[119] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, a 19 de Marzo 1595 ; « es de edad de 18 años natural de Chuquiavo, diócesis de las Charcas, hijo legítimo de Sebastián de Prado y de Inés Franco ». *Ib.*

[120] La Paz, hoy Bolivia.

[121] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, a 19 de Marzo 1595 ; « es de edad de 18 años, natural de Talavera, [*sq.* de *del.*] en España, diócesis de Toledo, hijo legítimo de Juan de Villegas y de doña María de Cepeda ». *Ib.*

[122] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

[123] M*Per* III-IV, índice « Cuenca, D. de ».

[124] M*Per* II-IV, índice « Castillo, P. del ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. Padre Gregorio de Cisneros [125]-Valladolid, en Castilla-treinta y siete años-buenas fuerças-diezisiete años-latinidad, cassos-lector de Gramática-no es graduado-coadjutor spiritual formado.

5. Padre Pedro Rodrigues [126]-Arcos, en Andalucía-cinqüenta y siete años-medianas fuerças-catorce años y medio-latinidad, cassos -ministro, confessor-no es graduado-coadjutor spiritual formado.

6. Padre Diego de Flores [127]-Lima-treinta y nueve años-buenas fuerças-veintidós años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, predicador, confessor-no es graduado-votos de scholar.

7. Padre Antonio de Vega [128]-Talavera de la Reina, diócesis de Toledo-treinta y quatro años-buenas fuerças-catorce años de Compañía-Artes y Theulugía-lector de Gramática, ministro-no es graduado-votos de scholar.

8. Padre Diego Ramires [129]-Lima-treinta y quatro años-buenas fuerças-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, predicador, confessor-no es graduado-votos de scholar.

9. Padre Gonçalo de Lyra [130]-Oropesa, en Estremadura-veintiocho años-buenas fuerças-once años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-obrero de indios y españoles, leyó un año de Artes, lector de cassos-no es graduado-votos de scholar.

10. Padre Ignacio Catano [131]-Niebla, en Andalucía-treinta y un años-buenas fuerças-doce años y medio de Compañía-dos años de Artes, 3 de Theulugía-lector de Gramática, confessor de indios-no es graduado-votos de scholar.

11. Padre Antonio Vallejo [131b]-Córdova, en Andalucía-treinta y un años-buenas fuerças-diez años de Compañía-latinidad, cassos ---no es graduado-votos de scholar.

[39] 12. Hermano Francisco Martínez [132]-Lima-veintiquatro años-medianas fuerças-nueve años-2 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

13. Hermano Rodrigo de Peñafiel [133]-Quito, en el Perú-veinti-

---

[125] *MPer* III-IV, índice « Cisneros ».

[126] *MPer* III-IV, índice « Rodríguez, P. ».

[127] *MPer* I-IV, índice « Flores, D. ».

[128] *MPer* I-IV, índice « Vega, A., escritor ».

[129] *MPer* III-IV, índice « Ramírez, D. ».

[130] Doc. 4, 5.

[131] *MPer* III, índice « Catanio, Cataños ». *MPer* IV 671, « Cataño ».

[131b] *Ib.* índice « Vallejo ».

[132] *MPer* IV, índice « Martínez, F. ».

[133] *MPer* IV, índice « Peñafiel ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cinco años-buenas fuerças-seis años y medio-2 años de Artes, 2 de Theulugía, uno de cassos-lengua [134]-no es graduado-votos de scholar.

14. H. Alexandro Faya [135]-Saona, provincia de Génova-veintinueve años-buenas fuerças-tres años de Compañía-estudiante gramático-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

15. Hermano Martín de Aranda [136]-Rúa, en Chille-treinta y nueve años-buenas fuerças-tres años de Compañía-estudiante gramático---no es graduado-votos de scholar.

16. Hermano Gonçalo Ruiz [137]-Chahapoyas, en el Perú-quarenta y quatro años-medianas fuerças-veintiséis años---lengua ---coadjutor temporal formado.

17. Hermano Gregorio de Palencia [138]-Segovia, en Castilla-quarenta años-buenas fuerças-veintidós años---procurador---coadjutor temporal formado.

18. Hermano Pedro de Madrid [139]-Madrid-quarenta y seis años-medianas fuerças-veintinueve años---officios de casa---coadjutor temporal formado.

19. Hermano Sanctos de Gavironda [140]-Villa de Oñate, en Vizcaya-treinta y siete años-buenas fuerças-trece años y medio de Compañía---sacristán, enfermero--votos de coadjutor.

---

[134] Diestro en la lengua quechua. « Intérprete, persona que se ocupa en explicar a otras lo dicho en lengua que les es desconocida ». *Diccionario de la Academia.*

[135] « Fue admitido a la primera probación en la casa de probación de Montilla, en la Provincia de Andaluzía, siendo provincial el Padre Bartholomé Pérez, a 18 de Deciembre de 1591, y fue recibido a la comunicación de los demás el primer día de Pascua de Navidad del mismo año. Es natural de Saona, de la provincia de Génova en Italia, y de edad de 26 años, hijo legítimo de Miguel Faya y Julia Faya ». [*Al margen* : « Recibióle el Padre Diego de Zúñiga para la Provincia del Perú, viniendo por procurador general de Roma a la dicha Provincia, con comissión de Nuestro Padre General que para esto traía »]. *Libro del noviciado*, f. 23*v*.

[136] Martín de Aranda Valdivia, recibido en Lima por el P. Juan de Atienza, provincial, a 15 de Marzo 1592 ; « es de edad de 36 años, poco más o menos, natural de Chile, de la ciudad Rúa, hijo legítimo de Pedro Aranda Valdivia y de doña Catalina de Esiabias ». *Ib.*, f. 22*v*.

[137] M*Per* II-IV, índice « Ruiz, G. ».

[138] M*Per* II-IV, índice « Palencia ».

[139] M*Per* III-IV, índice « Madrid, P. de ».

[140] M*Per* III-IV, índice « Gabironda ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

20. Hermano Pedro de Vocanegra [141]------veinte meses de Compañía---officios de cassa---coadjutor novicio.

21. Hermano Alonso Ortiz [142]------coadjutor novicio.

22. Hermano Joán de Pareja [143]-Almería, Reino de Granada-treinta y cinco años-buenas fuerças-quatro años y medio---officios de cassa---votos de coadjutor.

[39*v*] 23. Hermano Domingo Gonçales [144]-de la villa de Guimaranlo [145], en Portugal-veintinueve años-buenas fuerç*x*s-3 años de Compañía---officios de cassa---coadjutor.

24. Hermano Rodrigo Gómez [146]----veinte meses de Compañía---officios de cassa----coadjutor novicio.

25. Hermano Andrés Sanches [147]----coadjutor novicio.

26. Hermano Antonio de Cárdenas [148]---------coadjutor.

[40] 10. Collegio de Ariquipa.

1. Padre Joán Beltrán [149]-Gutierre Muñoz, en Castilla-quarenta y dos años-buenas fuerças-veintidós años-3 cursos de Artes, 4 de Theulugía-Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Alonso Ruiz [150]-Córdova-sesenta y cinco años-flacas fuerças-quarenta y dos-todos los cursos de Artes y Theulugía-todos los officios hasta Provincial-bachiller en Artes-professo de 4 votos.

3. Padre Joseph Tiruel [151] de Olivar, diócesis de Toledo-setenta y tres años,-flacas fuerças-veintiséis años-todos los cursos de Artes y Theulugía-Rector y predicador-maestro en Artes, bachiller en Theulugía-professo de 4 votos.

---

[141] No consta su ficha en el *Libro del noviciado de Lima*, pues según la indicación que aquí se da, debió de entrar en Julio 1593, y el citado *Libro* (f. 24) sólo anota el dicho mes y año, a los HH. Thebar y Sarmiento, ya registrados.

[142] Tampoco consta su ficha en el referido *Libro*.

[143] Fue admitido en Lima por el P. Juan Sebastián, rector, a 29 de Junio 1590 ; « es de edad de 30 años, natural de Almería, en el Reino de Granada, hijo de Juan de Pareja y Ana de Santiago ». *Libro del noviciado*, f. 21.

[144] No se registra su ficha en el referido *Libro*.

[145] Por Guimaraes ? Distrito de Braga, provincia civil de Minho.

[146] Tampoco la de este Hermano.

[147] Tampoco la de este Hermano.

[148] Tampoco la de este Hermano.

[149] M*Per* II-IV, índice « Beltrán ».

[150] M*Per* I-IV, índice « Ruiz, A. ».

[151] M*Per* II-IV, índice « Teruel, Tiruel ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. Padre Franciseo de Medina [152]-Alcalá-cinqüenta y cinco años-medianas fuerças-treinta y tres años-latinidad, cassos-ministro, confessor-no es graduado-professo de 3 votos.

5. Padre Agustín Sanches [153]-Avila-setenta y un años-pocas fuerças-veinte años-latinidad, cassos-confessor-no es graduado-coadjutor spiritual formado.

6. Padre Antonio Messía [154]-Llerena-veintiocho años-buenas fuerças-doce años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador y confessor de indios-no es graduado-votos de scholar.

7. Padre Joán Alonso [155]-Saçuar-quarenta y un años-medianas fuerças-doce años de Compañía-latinidad, cassos-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

11. Hermanos coadjutores.

8. Hermano Joán García [156]-de Yanguas, diócesis de Calahorra-sesenta y cinco años-pocas fuerças-quarenta años---obrero, despensero, portero---coadjutor temporal formado.

9. Hermano Hernando Nieto [157]-de Cosdenodios, en Galicia-cinqüenta y dos años-buenas fuerças-veintitrés años----officios de cassa----coadjutor temporal formado.

10. Hermano Joán Gómez [158]-Placencia-treinta y cinco años-buenas-diez y seis años---officios de casa---coadjutor temporal formado.

[40*v*] 11. Hermano Gaspar Arroyo [159]-Córdova-veintiquatro años-buenas fuerças-tres años-estudiante gramático-lector de Gramática----votos de scholar.

---

[152] *MPer* I-IV, índice « Medina, F. de ».

[153] *MPer* I-IV, índice « Sánchez, A. ».

[154] *MPer* IV, índice « Messía, A. ».

[155] *MPer* I, índice « García J., H. ».

[156] *MPer* I-IV, índice « Nieto, H., Ferdinandus ».

[157] *MPer* III-IV, índice « Gómez, J., Placencia, Plasencia, J. de ».

[158] « Fue admitido a primera probación en Montilla, en la Provincia de Andalucía, a 20 de Noviembre de 1592, siendo Provincial de aquella Provincia el Padre Bartolomé Pérez ; estuvo en la primera probación hasta el primer día de Pascua de Navidad, el qual día fue recibido y pasó a la comunicación de los demás ; [23*v*] es natural de Córdova, de edad de 22 años, hijo legítimo de Martín de Puerto y de Beatriz Alonso de Rojas ». [*Al margen* : « Recibióle el Padre Zúñiga para la Provincia del Perú, viniendo de España por procurador general y teniendo facultad de nuestro Padre General para ello ». *Libro del noviciado*, ff. 23*rv*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

12. Hermano Sebastián de Alarcón [160]-Madrid-treinta y un años-buenas fuerças-trece años de Compañía-sacristán, procurador---coadjutor.

13. Hermano Diego de Guaicochea [161]-de Laudio [162], en Vizcaia-buenas fuerças-quatro años----officios de cassa---coadjutor.

14. Hermano Miguel de Artiaga [163]-Segovia-veintiún años-buenas fuerças-año y medio---enfermero---coadjutor novicio.

15. Hermano Antón Martín [164]-Buerma [165]-treinta y quatro años-buenas fuerças-9 meses de Compañía---officios de cassa ---coadjutor novicio.

16. Hermano Joán de Virues [166]-Cuzco, en el Perú-veintiséis años-buenas fuerças-seis años de Compañía----officios de cassa---coadjutor.

17. Hermano Joán Antonio Cumis [167]-Calabria-cinqüenta y ocho años-buenas fuerças-siete años de Compañía---officios de cassa---coadjutor.

18. Hermano Joán Serrano [168]-Potosí, en el Perú---treinta y ocho años-buenas fuerças-trece años de Compañía---officios de cassa---coadjutor.

[41] 12. Collegio de Potosí.

1. Padre Estevan Ochoa [169]-Lebrija, en Andalucía-quarenta y

---

[160] Designado para pasar al Perú en 1588 (*MPer* IV 432), pasó después de 1591, pues tampoco figura en el catálogo general del Perú de este año (*ib.*, 660-674).

[161] Fue recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, rector, a 31 de Mayo 1590 ; « es de edad de 17 años, natural de Laudio, tres leguas de Bilbao, hijo legítimo de Juan de Guaycochea y de Catalina de Vitorica (?) ». [Al margen : « Fue despedido »]. *Libro del noviciado*, f. 21.

[162] Llodio, Provincia civil de Vizcaya.

[163] Parece que se trata de Manuel de Artiaga, recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, a último día de Febrero 1593 ; « es de edad de 20 años, natural de Segovia, hijo legítimo de Juan González y Beatriz de Arriaga ». *Ib.*, f. 24.

[164] No figura su ficha en el *Libro del noviciado*.

[165] Bajo este nombre no figura en las modernas geografías. Quizás, Buerba, provincia civil de Huesca.

[166] *MPer* IV, índice « Virves, J.

[167] *MPer* IV, índice « Cumis ».

[168] Supra, nota 40.

[169] *MPer* II-IV, índice « Ochoa ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

seis años-buenas fuerças-dies y nueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Antonio Martínez [170]-de Miranda, en Arga Navarro-quarenta y siete años-buenas fuerças-treinta años-4 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Artes, y Theulugía, ministro, predicador, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

3. Padre Diego de Torres Rubio [171]-de Alcázar de España-quarenta y siete años-buenas fuerças-veintitrés años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-confessor de indios en tres lenguas [172], Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

4. Padre Vicente Yáñez [173]-Lima-quarenta y tres años-buenas fuerças-veintiseéis años-3 años de Artes y 4 de Theulugía-confessor de españoles y indios-no es graduado-votos de scholar.

5. Padre Pedro de Oñate [174]-Segovia-veintisiete años-buenas fuerças-ocho años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-maestro de novicios, ministro-licenciado en Artes-votos de scholar.

6. Padre Julián Delgado [175]-Lima-treinta años-buenas fuerças-quince años-tres años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador-no es graduado-votos de scholar.

7. Padre Herónimo de Vega [176]-Arequipa, en el Perú-treinta años-buenas fuerças-once años de Compañía-Latinidad, cassos-predica y confiessa indios-no es graduado-votos de scholar.

13. Hermanos coadjutores.

8. Hermano Blas Morán [177]-Toledo-cinqüenta y ocho años-flacas fuerças-veintiséis años- - -procurador y otros officios- - -coadjutor temporal formado.

9. Hermano Rodrigo Hernández [178]-Ciudad Real, en España-quarenta y quatro años-medianas fuerças-diez y siete años- - -procurador- - -coadjutor temporal formado.

10. Hermano Alonso Crespo [179]-de Becerril de Campos, en

---

[170] *MPer* I-IV, índice « Martínez, A. ».

[171] *MPer* III-IV, índice « Torres Rubio ».

[172] Quechua, aimara y, probablemente, la puquina, propia de los uros, a dos leguas de Juli. SOMMERVOGEL, *Bibliothéque* VIII 132-134. *MPer* II 360.

[173] *MPer* I-IV, índice « Yáñez ».

[174] Doc. 4, 5.

[175] *MPer* III-IV, índice «Delgado, J. ».

[176] *MPer* III, índice « Vega, J. ».

[177] *MPer* I-IV, índice « Morán, B. ».

[178] *MPer* III-IV, índice « Hernández, R. ».

[179] *MPer* IV 669.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

España-treinta y nueve años-buenas fuerças-diez y siete años- - -officios de cassa, muchos años cocinero- - -coadjutor.

[41*v*] 11. Hermano Giorge Fernández [180]-Guimarans, en Portugal-treinta y un años-buenas fuerças-dos años y medio- - -officios de cassa- - -coadjutor.

12. Hermano Andrés de Sarabiarte [181]-del Valla Real de Lenis, en la provincia de Guipúscoa-treinta y ocho años-buenas fuerças-un año de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor novicio.

13. Hermano Diego de Escudero [182]-de Araterza [183], en Andalucía-diez y ocho años-buenas fuerças-año y medio de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor novicio.

14. Hermano Gonçalo Vexarano [184]- de la villa del Almendral, en el ducado de Frías [185]-diez y ocho años-buenas fuerças-un año de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor novicio.

[42] 14. Collegio de la ciudad de La Paz.

1. Padre Valentín de Caravantes [186]-Soria, en Castilla-treinta y cinco años-buenas fuerças-diez y siete años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-Rector, maestro de novicios, ministro, predicador-no es graduado-votos de scholar.

2. Padre Miguel de Urrea [187]-Fuentes, diócesis de Toledo, en el Alcarria-quarenta y un años-flacas fuerças-veinte años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, obrero de indios-maestro en Artes-professo de 4 votos.

3. Padre Joán Baptista Rufo [188]-en Fermo, en la Marca de Ancona-treinta y nueve años-medianas fuerças-veintiún años-3

---

503 *p.* cassa *virgula collocanda videtur e contextu* || 531 Marca] manca *ms.*

---

[180] No aparece su nombre en el *Libro del noviciado.*

[181] M*Per* III, índice « Saraviarte ».

[182] Recibido en Lima por el P. Juan Sebastián, a 15 de Febrero 1593 ; « es de edad de 16 años, natural de Aracena, en la provincia de Andalucía, hijo legítimo de Juan Fernández Escudero y de Olalla Gómez ». *Libro del novicado*, f. 23*v*. [Al margen : « Fue despedido »]. Aparece todo tachado.

[183] Aracena, provincia civil de Huelva.

[184] No aparece su nombre en el *Libro del noviciado.*

[185] Provincia civil de Burgos.

[186] M*Per* IV, índice « Carabantes ».

[187] M*Per* III-IV, índice « Urrea ».

[188] M*Per* II-IV, índice « Ruffo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

años de Artes, 2 de Theulugía, 3 de Derechos-lector de Gramática, predicador-no es graduado-professo de 4 votos.

4. Padre Rodrigo Manrique [189]-Sevilla-veintiséis años-buenas fuerças-doce años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-obrero de indios y españoles, ministro-no es graduado-votos de scholar.

5. Padre Joán de Güémez [190]-de Bilbao, en Vizcaia-veintiocho años-buenas fuerças-siete años de Compañía-latinidad y cassos-ministro-no es graduado-votos de scholar.

15. Hermanos coadjutores.

6. Hermano Joán Ruiz [191]-Pueblo de Santa María, diócesis de Sevilla-quarenta y nueve años-medianas fuerças-veinticinco años---carpintero--coadjutor temporal formado.

7. Hermano Diego Gonçales [192]-Truxillo, en Castilla-cinqüenta y seis años-raçonables fuerças-veintiquatro años---procurador, enfermero, sacristán---coadjutor temporal formado.

8. Hermano Pedro de Vega [193]-de Juncales [194], en Francia-sesenta y tres años-flacas fuerças-quince años de Compañía---officios de cassa-coadjutor temporal formado.

9. Hermano Herónimo Verdugo [195]-Arévalo, en Castilla-quarenta años-buenas fuerças-catorce años de Compañía---herrero---coadjutor temporal formado.

10. Hermano Francisco Deza [196]-Toro-quarenta años-buenas fuerças-ocho años---officios de cassa---coadjutor.

[42*v*] 11. Hermano Joán Pelaes de Villegas [197]-Sevilla-treinta y un años-buenas fuerças-trece años de Compañía---sacristán, procurador---coadjutor.

12. Hermano Francisco de Castro [198]-de Gumes, de la diócesis de Visco, en Portugal-veintiséis años-buenas fuerças-quatro años de Compañía-officios de casa-coadjutor.

---

[189] Supra, nota 40.

[190] M*Per* IV, índice « Güémez, J., S. I. ».

[191] M*Per* I-IV, índice « Ruiz, J. (Ioannes), H. S. I. ».

[192] M*Per* II-IV, índice « González, D. ».

[193] M*Per* II-IV, índice « Vega, P. de ».

[194] Departamento de Hautes-Pyrénées.

[195] M*Per* IV 668.

[196] M*Per* IV 669[141], 793.

[197] M*Per* III-IV, índice « Villegas ».

[198] Recibido en Lima por el P. Juan de Atienza, a 17 de Febrero 1591; « es de edad de 22 años, natural de Gumes, del obispado de Visco en Portugal, hijo de Manuel Rodríguez y de Isabel Blas ». *Libro del noviciado*, f. 21*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[43] 16. Collegio de Quito.

1. Padre Diego de Torres [199]-Villalpando, diócesis de León, en Castilla-quarenta y dos años-medianas fuerças-veintidós años - 3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, predicador de indios y españoles, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Diego Goncáles [200]-Cáceres, del obispado de Coria-quarenta y dos años-medianas fuerças-veintidós años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, predicador de indios y españoles, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

3. Padre Joán Vásquez [201]-Talavera, diócesis de Toledo-treinta y un años-medianas fuerças-quince años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador de indios y españoles, ministro-no es graduado-votos de scholar.

4. Padre Onofre Estevan [202]-Chachapoias, en el Perú-treinta y quatro años-buenas fuerças-diez y siete años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador de indios y españoles-no es graduado-votos de scholar.

5. Padre Joán Frías Errán [203]-Medina del Campo, diócesis de Salamanca-treinta y dos años-medianas fuerças-diez y siete años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática y Artes y casos, predicador-no es graduado-votos de scholar.

6. Padre Joán Domingues [204]-Polanco-treinta y dos años-buenas fuerças-diez años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

7. Padre Joán Díaz [205]- - -treinta y un años-buenas fuerças-once años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador, confessor de Indios-no es graduado-votos de scholar.

17. Hermanos coadjutores.

8. Hermano Joán de Santiago [206]- - -sesenta y ocho años-medianas fuerças-quince años de Compañía-Valdano, diócesis de Vincentia-todos los officios de cassa- - -coadjutor temporal formado.

---

[199] Bollo. *MPer* II-IV, índice « Torres Bollo ».

[200] Holguín. *MPer* II-IV, índice « González Holguín ».

[201] *MPer* III-IV, índice « Vázquez, J. ».

[202] *MPer* II-IV, índice « Esteban ».

[203] *MPer* III-IV, índice « Frías Herrán ».

[204] Doc. 4, 5.

[205] *MPer* IV, índice « Díaz, J. ».

[206] *MPer* III-IV, índice « Santiago, J. de ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

595 9. Hermano Marco Antonio [207]- - - -sesenta y cinco años-medianas fuerças-veintitrés años- - - -todos los officios de cassa-coadjutor temporal formado.

10. Hermano Joán Sanches Menocal [208]- - -cinqüenta y seis años-medianas fuerças-veinticinco años- - -todos los officios de
600 cassa- - -coadjutor temporal formado.

[43*v*] 11. Hermano Pedro de Vargas [209]-Montilla, diócesis de Córdova-quarenta años-buenas fuerças-diez y nueve años- - -dorador y pintor- - -coadjutor temporal formado.

12. Hermano Christóval Sanches Carrascoso [210]-del Arahal, dió-
605 cesis de Sevilla-quarenta años-buenas fuerças-seis años de Compañía- - -officios de cassa- - -coadjutor.

13. Hermano García de Quirós [211]-de Coya, diócesis de Toledo-treinta años-buenas fuerças-siete años- - -procurador- - -coadjutor.

14. Hermano Joán Núñez [212]-de la isla de la Tercera [213]-qua-
610 renta años-buenas fuerças-siete años- - -carpintero- - -coadjutor.

15. Hermano Hernando de Torres [214]-Talavera, diócesis de Badajoz-veinte años-buenas fuerças-un año de Compañía- - -coadjutor novicio.

[44] 18. Collegio de Chuquisaca.

615 1. Padre Lope Delgado [215]-Xaca, Reino de Valencia-cinqüenta y tres años-medianas fuerças-veinticinco años-cursos enteros de Artes, Theulugía y Medicina-Rector, ministro, predicador de indios y españoles-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Martín Piçarro [216]-Nápoles-quarenta y tres años-

---

[207] M*Per* I-IV, índice « Antonio ».

[208] M*Per* I-IV, índice « Sánchez, I. ».

[209] M*Per* II-IV, índice « Vargas, P. ».

[210] M*Per* IV, índice « Sánchez Carrasco ».

[211] M*Per* IV, índice « Quírós ».

[212] M*Per* IV, índice Núñez, J. ».

[213] Terceira, isla volcánica de las Azores.

[214] Recibido en Quito por el P. Diego de Torres Bollo, rector, a 12 de Setiembre 1594 ; « es de edad de 19 años, natural de la villa de Alvuquerque, en Extremadura despaña, hijo legítimo de Hernando de Torres y de Isabel González, su muger ». [Al margen : « Fue despedido de la Compañía. Después lo tornó a recebir el Padre Provincial Juan Sebastián un día de los de la octava de la presentación de Nuestro Señor, por Noviembre del año de 1595] ». *Libro del noviciado*, f. 26.

[215] M*Per* II-IV, índice « Delgado, L. ».

[216] M*Per* I-IV, índice « Pizarro, M. ». Era de Lima. M*Per* III 227.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

buenas fuerças-veintisiete años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador de indios y españoles-no es graduado-professo de 4 votos.

3. Padre Herónimo de Castro [217]-Segovia-treinta y cinco años-buenas fuerças-diez y seis años y medio-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro, obrero de indios-no es graduado-votos de scholar.

4. Padre Antonio Núñez [218]- - -treinta años-buenas fuerças-doce años y medio de Compañía-dos años de Artes, 3 de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

5. Padre Pedro Rodrigues [219]- - -treinta y un años-medianas fuerças-catorce años y medio-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador y confessor de indios y españoles-no es graduado-votos de scholar.

6. Padre Antonio Pardo [220]-Puerto de Santa María-treinta y dos años-flacas fuerças-diez años y medio-3 años de Artes, 2 de Theulugía, 2 de cassos, 2 de Cánones- - -no es graduado-votos de scholar.

7. Padre Antonio de Vivar [221]-Arévalo-treinta y tres años-buenas fuerças-nueve años de Compañía- - - -no es graduado-votos de scholar.

19. Hermanos coadjutores.

8. Hermano Santiago Pérez [222]- - -sesenta y dos años-muy flacas fuerças-veintitrés años- - -officios de cassa- - -coadjutor temporal formado.

9. Hermano Estevan Isquierdo [223]- - -quarenta y siete años-buenas fuerças-veintiún años- - -carpintero- - -coadjutor temporal formado.

10. Hermano Domingo Vermeo [224]- - -quarenta y un años-buenas fuerças-veinte años- - -officios de cassa- - -coadjutor temporal formado.

---

[217] M*Per* III-IV, índice « Castro, J. ».

[218] M*Per* III-IV, índice « Núñez, A. ».

[219] Distinto-nótese por la edad — del omónimo descrito en M*Per* III 229 ; se ignora si es el mismo que aparece en 1591 en el Cuzco. M*Per* IV 666.

[220] Doc. 4, 5.

[221] Ib.

[222] M*Per* I-IV, índice « Pérez, S., Iacobus ».

[223] M*Per* I-IV, índice « Izquierdo ».

[224] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[44*v*] 11. Hermano Antonio Román [325]-Nápoles-treinta y seis años-buenas fuerças-doce años- - -officios de cassa- - -coadjutor.

12. Hermano Joán Pérez [326]-de Ocaña-veinticinco años-buenas fuerças-cinco años- - - -officios de cassa-no es graduado-coadjutor.

13. Hermano Eugenio Valtodano [327]-Toledo-veintiséis años-buenas fuerças-cinco años- -officios de cassa-no es graduado-coadjutor.

[45] 20. Recidencia de Juli.

1. Padre Pedro Viçente [328]-Medina del Campo-treinta y seis años-buenas fuerças-quince años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-ministro y superior de esta recidencia-no es graduado-votos de scholar.

2. Padre Antonio López [329]-Rocacontrada, en la Marca de Ancona-cinqüenta años-buenas fuerças-treinta y un años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de casos, ministro, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

3. Padre Joán de Alva [330]-Valladolid-treinta años-buenas fuerças-trece años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador de indios y españoles, lector de Artes-no es graduado-votos de scholar.

4. Padre Ludovico Bertonio [331]- - -treinta y ocho años-buenas fuerças-veinte años-latinidad y cassos-lector de Humanidad, confessor-no ex graduado-votos de scholar.

5. Padre Luis de Leiute [332]- - -veintisiete años-buenas fuerças-diez años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador, confessor-no es graduado-votos de scholar.

6. Padre Gabriel de Chaves [333]-Sevilla-veinticinco años-buenas fuerças-ocho años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía-confessor de indios-no es graduado-votos de scholar.

21. Hermanos coadjutores.

7. Hermano Diego de Virves [334]-Sevilla-veintisiete años-buenas fuerças-siete años- - -procurador- - -coadjutor.

---

[325] M*Per* IV, índice « Román ».
[326] M*Per* IV 551[19].
[327] M*Per* IV, índice « Valtodano ».
[328] M*Per* IV, índice « Vicente ».
[329] M*Per* I-IV, índice « López, A. ».
[330] M*Per* IV 660.
[331] M*Per* II-IV, índice « Bertonio ».
[332] Leyva. Doc. 4, 5.
[333] M*Per* IV, índice « Chávez ».
[334] M*Per* IV, índice « Virves, D. de ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

8. H. Pedro de Venavides [235]-de León, en España-veintiséis años-buenas fuerças-once años de Compañía- - -procurador, maestro de escuela- - -coadjutor.

[45*v*] 22. Residencia de Panamá.

1. Padre Herónimo de Avila [236]-Medina de Ruiseco, diócesis de Placencia-cinqüenta y quatro años-medianas fuerças-treinta y seis años-acabadas las Artes y Theulugía-maestro de novicios, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Ignacio Jaimes [237]-Murcia, diócesis de Cartagena-quarenta y tres años-flacas fuerças-veinticinco años-el curso de Artes y Theulugía-confessor y predicador de indios- - -coadjutor spiritual formado.

3. Padre Herónimo de Montesinos [238]-Lima-veinticinco años-buenas fuerças-nueve años de Artes, 4 de Theulugía-predicador y confessor- - -votos de scholar.

23. Hermanos estudiantes y coadjutores.

4. Hermano Joán de Aldana [239]-Cassalla, diócesis de Sevilla-quarenta y quatro años-buenas fuerças-quatro años-latinidad, cassos- - -votos de scholar.

5. H. Baltasar de los Reyes [240]-Cartagena-veinticinco años-buenas fuerças-cinco años-estudiante de Gramática-lector de Gramática- - -votos de scholar.

6. H. Diego de la Plaça [241]-de Aracena, en Castilla la vieja-quarenta y tres años-buenas fuerças-nueve años- - -officios de cassa-coadjutor.

7. H. Luis Méndez [242]-de Mora, en Portugal-veintiquatro años-buenas fuerças-quatro años- - -officios de cassa- - -coadjutor.

---

[235] M*Per* IV, índice « Benavides ».

[236] Doc. 4, 5.

[237] M*Per* II-IV, índice « Jaimes ».

[238] M*Per* III-IV, índice « Montesinos, J. de ».

[239] Recibido en Lima por el P. Juan de Atienza, a 14 de Setiembre 1591 ; « es de edad de 40 años, natural de la Puebla de Casalla, arçobispado de Sevilla, hijo legítimo de Juan Gonçález y Elvira Alonso ». *Libro del noviciado*, f. 22.

[240] M*Per* IV, índice « Reyes ».

[241] M*Per* IV, índice « Plaça ».

[242] « El Hermano Juan [sic] Méndez fue admitido a primera probación a 24 de Agosto de 1590, día del apóstol San Bartholomé, y por aver hecho antes sus Exercicios y estado sirviendo en la chácara más de dos meses, fue recebido este mismo día por el Padre Juan Sebastián, rector deste collegio, de Lima, por comisión del Padre Juan de Atienza, provincial. Es de edad de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[46] 24. Missión de Tucumán.

1. Padre Joán Romero [243]-Marchena, en España-treinta y quatro años-buenas fuerças-diez años de Compañía-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 5 de Leyes-Superior, predicador-bachiller en Artes-votos de scholar.

2. Padre Alonso de Barçana [244]-de Vaeça, en Andalucía-sesenta y un años-flacas fuerças-veintinueve años-cursos de Artes y Theulugía-predicador y confessor en cinco lenguas-maestro en Artes, bachiller en Theulugía-professo de 4 votos.

3. Padre Francisco de Angulo [245]-Cordova-cinqüenta y nueve años-medianas fuerças-treinta y nueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-confessor-no es graduado-coadjutor spiritual formado.

4. Padre Pedro de Añasco [246]-Chachapoias, en el Perú-quarenta y quatro años-raçonables fuerças-veintidós años-latinidad, cassos-confessor de indios-no es graduado-coadjutor spiritual formado.

5. Padre Joán López Viana [247]-treinta años. De Viana-treinta años-buenas fuerças-diez años de Compañía-Artes y 4 años de Theulugía-lector de Gramática-no es graduado-votos de scholar.

6. Padre Marciel de Lorençana [248]- - -cura y confessor de indios -------.

7. Padre Gaspar Monrroy [249]-Valladolid-confessor-buenas fuerças-diez años y medio-3 años de Artes, 4 de Theulugía-obrero de indios-no es graduado-votos de scholar.

25. Hermanos coadjutores.

8. Hermano Joán del Aguila [250]-de Carcabuey-veinticinco años-buenas-cinco años- - -officios de cassa- - -coadjutor.

725-726 treinta — años[1] *sic ms.* || 728 Marciel *sic ms.*

---

veinte y dos años, natural de las Garavillas, junto a Cáceres, hijo legítimo de Juan Mendo y de María Durán ». *Libro del noviciado*, f. 21*v*.

[243] M*Per* III-IV, índice « Romero ».

[244] M*Per* I-IV, índice « Barzana ».

[245] M*Per* II-IV, índice « Angulo ».

[246] M*Per* I-IV, índice « Añasco ».

[247] Doc. 4, 5.

[248]. Ib.

[249] M*Per* IV, índice « Monrroy ».

[250] M*Per* IV, índice « Aguila ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

9. Hermano Joán Toledano [851]-de Lorença, diócesis de Toledo-quarenta y dos años-buenas-veinte años- - - -officios de cassa- - - coadjutor.

[46*v*] 26. Missión de Sancta †.

1. Padre Diego Martínez [852]-de Ribera, priorato de Santiago- 740
quarenta y tres años-buenas fuerças-treinta años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-maestro de novicios predicador, Rector-no es graduado-professo de 4 votos.

2. Padre Diego de Samaniego [853]-de la Vera de Badajoz-cinqüenta y cinco años-buenas fuerças-treinta y cinco años-cursos 745
enteros de Artes, Theulugía, Medicina-obrero de indios y españoles, maestro de novicios-no ex graduado-coadjutor spiritual formado.

3. Padre Dionisio Velásquez [854]-de la ciudad de Cuenca-quarenta y ocho años-medianas fuerças-veintiséis años-4 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador y confessor-no 750
es graduado-professo de 4 votos.

4. Padre Andrés Ortiz [855]-Sancta Agueda, en Castilla-quarenta y dos años-buenas fuerças-veintiséis años-4 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador y confessor de indios-no es graduado-professo de 4 votos. 755

5. Padre Alonso de Miranda [856]-Toledo-quarenta y tres años-buenas frerças-veinticinco años-Artes y 4 años de Theulugía-predicador, confessor-no es graduado-votos de scholar.

6. Padre Hierónimo de Andión [857]-Madrid-quarenta años-buenas fuerças-nueve años-latinidad y cassos- - -no es graduado-votos 760
de scolar.

7. Padre Angelo Monitola [858]-Nápoles-treinta años-buenas fuerças-siete años de Compañía-Artes y 3 años de Theulugía-treinta años-no es graduado-votos de scolar.

27. Hermanos coadjutores. 765

Hermano Joán Sanches [859]-de la diócesis de Burgos-cinqüenta

---

[851] M*Per* IV, índice « Toledano ».
[852] M*Per* I-IV, índice « Martínez, D. P. ».
[853] M*Per* I-IV, índice « Samaniego, D. ».
[854] M*Per* II-IV, índice « Velázquez, D. ».
[855] M*Per* II-IV, índice « Ortiz, A. ».
[856] Doc. 4, 5.
[857] M*Per* III, índice « Andión »; IV 670.
[858] Doc. 4, 5.
[859] M*Per* I-IV, índice « Sánchez, J. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y nueve años-medianas fuerças-veinticinco años- - -officios de cassa- - -coadjutor temporal formado.

H. Bernardo de la Plaça [860]-Oicún, en la Baldalpa, tierra de Vierna-quarenta y un años-raçonables-nueve años- - -enfermero, barbero- - -coadjutor temporal formado.

[47] 28 Missión de Chile.

1. Padre Balthasar Piñas [861]-catalán-sesenta y siete años-raçonables fuerças-quarenta y cinco años-tres años de Artes, 4 de Theulugía-todos los officios de Superior hasta Provincial-bachiller y maestro-professo de 4 votos.

2. Padre Luis de Valdivia [862]-Granada-treinta y dos años-raçonables-catorce años-3 años de Artes, 4 de Theulugía, 3 de Leyes-maestro de novicios, ministro, obrero de indios y españoles-no es graduado-votos de scholar.

3. Padre Hernando de Aguilera [863]-de la Imperial, de Chile-treinta años-buenas-diez y seis años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-predicador de indios y españoles-no es graduado-votos de scholar.

4. Padre Gabirel de Vega [864]-de Dos Barrios, diócesis de Alcalá-veintinueve años-buenas fuerças-nueve años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador-no es graduado-votos de scholar.

5. Padre Joán de Olivares [865]-de la Imperial, de Chile-treinta años-buenas fuerças-once años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador de indios-no es graduado-votos de scholar.

6. Padre Luis de Santillán [866]-Lima-veinticinco años-buenas fuerças-ocho años de Compañía-2 años de Artes, 4 de Theulugía-lector de Gramática, predicador-no es graduado-votos de scholar.

29. Hermanos coadjutores.

7. Hermano Miguel Teleña [867]-de Abim, diócesis de Oviedo en Asturias-treinta y quatro años-buenas-diez años- - -sotoministro y otros officios- - -coadjutor.

---

[860] Doc. 4, 5.

[861] *MPer* I-IV, índice « Piñas ».

[862] *MPer* IV, índice « Valdivia ».

[863] *MPer* III-IV, índice « Aguilera, H. de ».

[864] *MPer* IV, índice « Vega, G. de ».

[865] *MPer* III-IV, índice « Olivares, J. de ».

[866] *MPer* IV, índice « Santillán, L. de ».

[867] *MPer* IV, índice « Teleña ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

8. Hermano Martín de Garay [868]-de S. Sebastián, en Vizcaia-quarenta y ocho años-buenas-diez y siete años- - -herrero — -coadjutor temporal formado.

9. Hermano Fabián García [869]-de Martínez de Ano, diócesis de Toledo-veintidós años-buenas-cinco años- - -officios de cassa - - -coadjutor.

[47*v*] 30. Missión de la China.

Padre Leandro Phelipe [870]-Sevilla-cinqüenta y un años-flacas fuerças-veintiséis años-latinidad, cassos-ministro, confessor-professo de 3 votos.

H. Gonçalo Belmonte [871]-Sevilla-cinqüenta y quatro años-buenas fuerças-diez y siete años- - - -procurador- - -coadjutor temporal formado.

31. Missión del Nuevo Reino.

Padre Francisco de Victoria [872]-Segovia-cinqüenta años-buenas-treinta años-3 años de Artes, 4 de Theulugía-Rector, predicador, confessor-no es graduado-professo de 4 votos.

[50*v*] † Catálogo primero de la Provincia del Perú.

[51] 32. † Cathálogo tercero de los collegios y recidencias de esta Provincia del Perú, conforme a la ordenación de nuestro Padre General, dada a 1º de Noviembre de 1589 [873].

En esta Provincia del Perú ay 242 sujetos ; los ciento y cinco son sacerdotes, los treinta Hermanos estudiantes, los demás son coadjutores y novicios. Están repartidos en siete collegios, con el de Chuquisaca, que aún no está acceptado por V. Paternidad, y una cassa de probación, en dos recidencias y tres missiones, que están ya de tan assiento que se podían llamar recidencias ; que son collegio de Lima, collegio del Cuzco, collegio de Arequipa, collegio de Potosí, collegio de Chuquiabo, por otro nombre La Paz, collegio de Quito, collegio de Chuquisaca, cassa de probación de Lima, recidencia de Juli, recidencia de Panamá, missiones de Tucumán,

---

[868] M*Per* III, índice « Garay » ; IV 668.

[869] Como no consta su nombre ni en las listas de los expedicionarios de España, ni en el *Libro de noviciado*, debió de ser admitido en otro colegio del Perú.

[870] M*Per* I-IV, índice « Phelippe, Philippe ».

[871] M*Per* III-IV, índice « Belmonte, G. ».

[872] M*Per* IV, índice « Victoria ».

[873] *Formula catalogorum qui tertio quoque anno a singulis Provinciis in Urbem mitti debent.* En *Ordinationes* 177-182.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Sancta † y de Chile. En el tiempo de este provincialato [874] son los muertos en esta Provincia ocho [875], los despedidos cinco [876], los recebidos son treinta [877].

33. El collegio de Lima se a acrescentado en lo material del edificio con haver metido agua en él y héchose cinco fuentes en diferentes partes, que an importado mucho para la salud, commodidad y alegría de la habitación, y juntamente se a hecho un quarto de enfermería con otros aposentos, de que havía mucha necesidad. Ay en este collegio setenta y cinco sujetos : veintiocho sacerdotes, diez y nueve Hermanos estudiantes, veintiocho Hermanos coadjutores Léense en él dos liciones de Theulugía scholástica [878], y a se añadido otro tercero lector que lee Scriptura y cassos de conciencia [879] alternatim. Ay otro lector de Artes y tres de latinidad ; de los Hermanos estudiantes once son theólogos y ocho son artistas. Sústéntase este collegio de dos heredades que tiene, que la una fue su fundación [880] y la otra donación [881], ambas muy buenas.

---

[874] P. Juan Sebastián, nombrado Provincial del Perú el 25 de Abril 1591, entró en funciones en Noviembre 1592. M*Per* IV 700. Doc. 67 § 2.

[875] Constan de este tiempo los nombres de los difuntos siguientes : Zúñiga, Papiol, Arnoni, Llanos, Montoya, Juan Gutiérrez. Doc. 112 § 8, 43, 45, 48, nota 9.

[876] PP. Muñoz y Valera y los HH. Esquivel, J. Zamorano y Sotila, que no aparecen en este catálogo, y de los cuales había Aquaviva dado su criterio al P. Juan Sebastián en su carta del 13 de Marzo 1595, expulsados anteriormente ; de los despedidos que aparecen en el *Libro del noviciado*, no podemos fijar la fecha.

[877] Sus nombres los damos en las notas precedentes según se iban presentando en las diversas casas de la Provincia y son los recibidos con posterioridad a Noviembre 1592.

[878] O dogmática, por los PP. E. de Avila y D. Alvarez de Paz, que figuran en este catálogo como los únicos profesores de esta materia. Supra § 2.

[879] El P. Joán Pérez Menacho. Ib.

[880] En el valle de Chancai, según el informe del P. Sebastián a 8 de Marzo 1594. Doc. 111 § 1. — En la Biblioteca Nacional de Lima existía un doc. rotulado : « Inventario de los bienes que avía en la heredad de Chancai por el año de 94 ». Después de un borrador seguía : « Lista de las cosas de la chácara de Jhesús del Valle ». A continuación, el inventario por estos capítulos : Capilla, ajuar de la casa, trapiche, herramientas de labor, cocina, horno, molino, 420 vacas, 65 terneras, 26 bueyes, 159 (?) yeguas, 33 potrancas, 8 potros, 20 novillos, 10 cavallos, 57 mulas, 199 puercos de criar, 150 de cebar de dos años, 150 de un año, 175 los que se ceban, 750 lechones, bodega de vino, lagar, tinajas grandes y chicas, 8 cría de asnos, 8 nuevos de dos a tres años, 19 burras,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Juntamente tiene de renta en cassas que alquila un año con otro, nuevescientos y quarenta pesos [883], de a nueve reales, más 916 pesos de a nueve reales que cobra de censos, y una güerta de recreación para los asuetos. Deve este collegio 9.920 pesos de a nueve reales, y de ser tantas las deudas a sido la causa la cosecha estéril de estos años, la qual en este presente es tan fértil que se espera ayudará para gran parte de las dichas deudas. Paga de censo 183 pesos [886].

34. En el collegio del Cuzco ay veintiséis sujetos, los once sacerdotes y los quatro estudiantes y los diez Hermanos coadjutores. Léense dos licciones de Gramática y una de cassos. Susténtase este collegio de cinco mil y nuevescientos pesos de a ocho reales ; los quatro mil y ciento en [51*v*] once o doce tiendas, y dos casas grandes, y los mil y ochoscientos en censos que le pagan. Más tiene una estancia [884], de diez mil ovejas, tiene tanbién algunos pedaços de tierra de sembradura a una legua de la ciudad [885], y a dos leguas tiene tiene una güerta [886] que da alguna fructa para cassa. En este collegio hallé de deuda catorce mill pesos de a nueve reales, dos años ha que lo visité ; después acá he sabido que con la buena industria

---

8 cría de asnos, 89 cabras, 45 cabritos, 130 carneros, 50 ovejas, 50 corderos. Seguía una memoria de los 17 esclavos por sus nombres, edad y fuerzas, también de los 5 españoles sirvientes del colegio y de los 6 indios que ganaban a cada 15 pesos. Además, dos memoriales de los Provinciales sobre la administración de Chancay : uno fechado por el P. Sebastián en 1594, y otro del P. Andrés de Rada, con fecha 10 de Agosto 1660. — También, la escritura de venta de unas tierras de esta heredad a don Pedro de Santillán. Bibl. Nac. Lima, *ms. 14*, ff. 32-48. — Con fecha 20 de Marzo 1595 : « Testamento del licenciado Martínez Rengifo » .Propiamente, de su mujer Bárbara Ramírez de Cartagena, que dejaba « todos sus bienes » para la fundación del colegio de San Pablo de Lima, que comenzaba : « En la Ciudad de los Reyes, provincia del Pirú, en veinte de Março de mil y quinientos y noventa y cinco [. . .] por parte de doña Bárbara Ramírez de Cartagena, viuda, muger que fue del licenciado Juan Martínez Rengifo ». Fueron albaceas de la dicha señora el « P. Hernando de Mendoça y Francisco López, de la Compañía de Jesús desta ciudad ». Ib., *ms. 6*, ff. 133-156.

[883] Junto al pueblo de Surco. M*Per* IV 451 s.

[885] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

[885] Relación más completa en el doc. 111.

[884] En la provincia del Collao, « junto al pueblo de Chungara ». M*Per* IV 456.

[885] « Junto al mismo pueblo de S. Sebastián ». *Ib.*, 457.

[886] « En un asiento que se llama Pichu ». *Ib.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

del Rector [887] que a tenido, deve mucho menos. En lo que de presente deve me escriven diferentemente, y por no haverse de próximo visitado, no pongo lo punctual.

35. En el collegio de Arequipa ay diez y ocho sujetos, los siete sacerdotes y los once Hermanos coadjutores. Léese una classe de Gramática. Tiene este collegio para su sustento nueve mil y trescientos y treinta pesos de a nueve reales; los dos mil y nuevescientos y sesenta y nueve en censos que le pagan, dos mil y ducientos que le rentan diez y ocho tiendas que tiene, quatro mill y ciento y setenta de chácaras que labra y arrienda [888]. No tiene deuda.

36. En el collegio de Potosí ay catorce sujetos, siete Padres y siete Hermanos coadjutores. Léese una classe de Gramática. tiene para su sustento de renta en cada un año en censos y tiendas, cinco mil y quinientos pesos de a ocho reales. Tiene más dos chácaras, la una de viña, sementera de pan y fructales [889], que con una estancia de más de tres mil ovejas y quinientas vacas rentó el año pasado siete mil pesos de a ocho reales; la otra chácara renta cada un año más de mil pesos tanbién de a ocho reales. No deve nada.

37. En el collegio de La Paz ay once sujetos, cinco Padres, seis Hermanos. Ay escuela de niños. Tiene para su sustento tres mill y duscientos pesos de a ocho reales que le pagan de censo; tiene más una viña y dos pedaços de tierra de sembradura, que son de algún provecho al collegio. Tiene una estancia de seismil ovejas y una güerta de recreación cerca de la ciudad. Deve este collegio tres mill y setescientos y setenta y nueve pesos [890].

---

[887] Probablemente se refiere al P. Esteban Cabello, de quien expresamente se dice: «Desempeñó en gran parte este colegio, porque estaba muy adeudado con pleitos y la compra, en 13.000 pesos de las casas del lic. Gamarra, y muerte del señor obispo D. fray Gregorio de Montalvo, con cuya vida nos sobraba todo». [VEGA] *Historia* 47.

[888] Eran propiedades de este colegio la estancia de Pocsi (Pocosí), otra estancia «junto al pueblo que llaman Cavaná», otra tercera cuyo nombre no figura en nuestros documentos (a no ser que ésta tercera sea una de las dos anteriores), otra cuarta de sembradura. Las tiendas, en 1589, situadas «en la calle que llaman de la Alcantarilla» eran 11. M*Per* III 168; IV 465-470.

[889] Una chácara estaba a una legua de Potosí y la otra a 18 leguas. M*Per* IV 460-463. — Este colegio debió poseer también un solar en La Plata, comprado a don Gabriel de Paniagua de Loaysa, caballero de Calatrava, vecino de Potosí, por 500 pesos de plata corriente, con fecha 15 de Abril 1591. FG *1537 /2, 2* (Apéndice I).

[890] Sobre estos inmuebles, *ib.*, 464 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

38. En el collegio de Quito ay quince sujetos, siete sacerdotes, ocho Hermanos coadjutores, Léense dos classes de Gramática, una licción de cassos. Susténtase este collegio de unas tierras de sembradura y de una estancia de mil y trecientas vacas y quatro mil ovejas, lo demás es de limosna [891]. Deve este collegio más de seis mil pesos.

39. En el collegio de Chuquisaca ay trece sujetos, siete Pádres y seis Hermanos. Léese [52] una classe de Gramática y otra de la lengua. Tiene para su sustento en lo que le dan por la cáthreda de la lengua [892] y en unas tiendas, cinco mill pesos, con lo qual y con unas tierras que el Virrey [893] le a hecho merced, se cree avrá lo suficiente para el sustento de doce sujetos.

40. En la cassa de probación [894] ay veintiséis sujetos, los quatro son sacerdotes, los demás Hermanos, de los quales tres son coadjutores antiguos y los demás son novicios y de 3ª provación ; de los

---

[891] *Ib.*, 472. — Este colegio poseyó también un solar, « es la quadra donde está fundada la casa de la dicha Compañía », que compró el 16 de Agosto 1591 a Juana de Sanavria, « mulata libre y soltera », moradora de La Plata, con 2.000 adobes, pocos más o menos, y toda la piedra que en solar se hallaba, por 500 pesos de plata corriente, de a 8 reales el peso, con un censo de 50 pesos anuales a favor de la ciudad, interviniendo el rector P. Manuel Vázquez. FG *1537 /2, 4.* — También poseyó « tres pares de casas con sus tiendas, altos y corrales » en la plaza, con un censo de 112 pesos de plata y medio, de a 8 reales el peso, que el 27 de Noviembre 1591, compró a María Vallejo y Juan de Hojeda, su yerno, en nombre del hermano de la primera Juan de Vallejo, por 5.236 pesos de plata ensayada, igual el peso a 450 maravedís. *Ib.*, 5. (Apéndices III-IV). — Debía de tener también otras tierras sólo en usufructo, según real cédula fecha en Madrid a 31 de Mayo 1594 a la Real Audiencia de Chuquisaca, donde se avisaba que holgaría el Rey de saber lo que hubiere resultado de las diligencias hechas en cuanto a las tierras del Valle de Allí, que eran de Juan Muñoz, y que se le quitaron por habérsele inculpado aseveraciones pasadas, que pretendiendo aquéllas algunos indios, por autos de vista y revista de la Audiencia, se aplicaron a la Real Corona, y que, por ayudar a los religiosos de la Compañía de Jesús, se les permitió usarlas. La Audiencia hará que se desocupen, dando noticia al Virrey para que disponga de ellas conforme a la orden que tiene sobre la venta de tierras. Sucre, Archivo Nacional de Charcas. *Indice de Reales cédulas de Charcas.* I, núm. 12, pág. 98, número 315.

[892] M*Per* IV 612-614.

[893] Don García Hurtado de Mendoza, durante cuyo gobierno se fundó este colegio. Doc. 112 § 30-44.

[894] Noviciado de Santiago del Cercado. Doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 201 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

novicios, diez son escholares, seis coadjutores y los de 3ª probación son tres. Susténtase esta cassa de lo que contribuyen para ella los collegios de la Provincia, que son ducientos y cinqüenta pesos de a nueve reales cada uno ; y para el sustento de uno de los dichos Padres que es cura de este pueblo [895] y un Hermano que le ayuda, da el Rey quinientos pesos de a nueve reales. No tiene deuda ninguna.

41. En la recidencia de Juli ay ocho sujetos, seis Padres y dos Hermanos coadjutores. Tienen de renta en cada un año tres mill y ducientos pesos ensayados de a trece reales y el peso, que se los pagan de la caxa real [896], y ultra de esto se les da de la misma caxa seiscientos pesos ensayados cada año para vino y cera de las Missas y azeite para la lámpara. El deve y el a de aver es el mesmo.

42. En la recidencia de Panamá ay siete de los Nuestros, tres sacerdotes, dos estudiantes que tienen recaudo para ordenarse, y dos Hermanos coadjutores. Léese una classe de Gramática y susténtase de limosnas.

43. En la missión de Tucumán ay nueve de los Nuestros, siete Padres y dos Hermanos coadjutores. Más vienen a esta missión tres Padres que su Paternidad nos dio del Brasil [897]. Susténtase de limosnas.

44. En la missión de Sancta † ay nueve sujetos, siete Padres y dos Hermanos coadjutores. Susténtanse de limosnas.

45. En la missión de Chile ay nueve sujetos, seis Padres y tres Hermanos. Léense dos classes de Gramática. Susténtanse de limosnas.

[62*v*] † Catálogo tercero de los collegios y recidencias de esta Provincia del Perú. 1595.

---

913 y *sq. vacuum*.

---

[895] P. Juan Pérez de Aguilar. Supra § 5.

[896] *MPer* IV 473[148].

[897] En la actualidad quedaban los PP. Juan Saloni, Manuel Ortega y Tomás Field. *Ib.*, 173 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

188

FUNDACION DEL NOVICIADO DEL PERU ESCRITURA

LIMA 13-14 DE MARZO 1595

Del apógr. en FG *1452/28, 28.*

En el f. de cubierta, otra mano : « + Jhs. Scriptura de fundación de la probación. 3 Marzo 1595 ». — Otra mano: «Fundatio domus probationis limensis. 1. 60 ».

Texto

1. *Exhibitio syngraphae fundationis domus probationis limensis, cuius apographa requiruntur.* — 2. *Constat de eius authentia.* — 3. *Ad eius fidem actores sese obligant.* — 4. *P. Ayanz fundationem oeconomicam dare promittit.* — 5. *Pro victu sociorum domus ; quod si fieri nequit, in Hispaniam bona transferantur.* — 6. *Quae a S. I. praestanda.* — 7. *P. Ayanz suam voluntatem ratificat.* — 8. *P. Sebastián suamque confirmat.* — 9. *Uterque ad promissa teneri declarat.* — 10. *Fides scribae.* — 11. *Fides pro scriba.*

1. † En la Ciudad de los Reyes destos Reinos y provincias del Pirú, treze días del mes de Março de mill e quinientos y noventa y cinco años [1], en presencia de mí, Estevan Pérez, escribano público desta ciudad y de los testigos yuso escritos, parecieron el Padre Joán Sebastián, provincial de la Compañía de Jhesús [2], y el Padre Padre Antonio de Ayanz [3], de la dicha Compañía, y exibieron y mostraron ante mí, el escrivano, un papel cerrado y sellado que en su poder estava con una otorgación en la cubierta dél, firmada de sus nombres, y signado y firmado de Lope de Burzeña, escrivano de Su Magestad e de la provincia de Chucuito [4], según por ella parecía, la qual otorgación dixeron que es de una escritura

[1] Para la perfecta inteligencia de este doc. véase el doc. 180, del 9 del corriente mes y año, donde el P. Ayanz declara puntos sustanciales que afectan a esta donación.

[2] Desde Noviembre 1592. Doc. 67 § 2.

[3] *MPer* III-IV, índice « Ayanz ».

[4] En el departamento de Puno (Perú).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que estava dentro della que entrellos avían hecho y celebrado, y que por algunas causas y justos respetos lo avían otorgado cerrado, y que aora ellos tenían necesidad de uno o dos o más traslados de la dicha escritura, que pedían a mí, el escribano, la abriese y hiziese sacar della los dichos traslados y los diese y entregase a ellos, o qualqiera dellos, y se les bolviese el original, y lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos el Padre Estevan Cabello [5] y los Hermanos Martín Vázquez [6] y Francisco López [7], religiosos de la dicha Compañía. Joán Sevastián. Antonio de Ayanz. Ante mí, Estevan Pérez, escrivano púbico.

2. E yo, el dicho escrivano, tomé el dicho papel cerrado y sellado en que estaba la dicha otorgación en la cubierta dél, y corté los hilos con questaba cerrado debaxo de los sellos, y dentro dél estaba una escritura con dos firmas que dizen: Joán Sevastián, provincial, Antonio de Ayanz, las quales los dichos Padres Joán Sevastián, provincial, y Antonio de Ayanz dixeron ser suyas y escritas de su propia mano, su tenor de la qual dicha escritura y otorgación es este que se sigue:

3. En la ciudad de Chucuito [8] a veinte y tres días del mes de Noviembre de mill e quinientos y noventa y tres años, ante mí, Lope de Burzeña, escrivano desta provincia, y testigos yuso escritos, parecieron el Padre Joán Sevastián, provincial de la Compañía de Jhesús destos Reinos del Pirú, y el Padre Antonio de Ayanz, de la dicha Compañía, a quien doi fe que conozco, y dixeron quel concierto y dotación contenido en este papel que me entregaron cerrado y sellado questá firmado dentro dél de sus nombres, quiere y es su voluntad sea firme y válido y se cunpla y execute como en él se contiene, y prometen y se obligan cada uno por lo que les toca de cunplir y guardar lo en él contenido y de no ir ni venir contra cosa ni parte dello, en ningún tienpo, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos el Padre Andrés López [9] y el Padre Joán Fonte [10] y el Padre Christóval de Ovando [11] y el Hermano Diego

---

[5] *MPer* I-IV, índice «Cabello».
[6] *MPer* III 664.
[7] *MPer* II-IV, índice «López, F., S. I.».
[8] En el dicho departamento y distrito de Puno.
[9] *MPer* I-IV, índice «López, A.».
[10] *MPer* II-IV, índice «Font».
[11] *MPer* III-IV, índice «Ovando».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Guoicochea [13] y el Hermano Christóval Bivas [13], todos de la Compañía de Jhesús, y el Padre Gregorio Granero, presbítero, e Rafael Venegas. Joán Sevastián, provincial. Antonio de Ayanz. Y en fe de lo que pasó ante mí, hago mi signo a tal en testimonio de verdad. Lope de Burzeña, escrivano de Su Magestad, mayor de governación.

[*f. v.*] 4. In nomine Domini, amen. Sepan quantos esta carta vieren de dotación y fundación cómo yo, Antonio de Ayanz, presbítero, religioso de la Compañía de Jhesús, otorgo y conozco y me obligo por esta presente carta al Muy Reverendo Padre Joán Sevastián, prepósito provincial que al presente es de la dicha Compañía de Jesús en estos Reinos del Pirú, de doctar y fundar la casa de probación y noviciado desta Provincia en la ciudad de Lima o Guamanga [14], o en otra qualquier parte que al dicho Padre Provincial Joán Sevastián, o sus sucesores, pareciere, según y como en las letras apostólicas y Constituciones de la dicha Compañía se dispone [15], para la qual fundación daré y dotaré a la dicha casa de provación y noviciado que así se hiziere, dentro de seis meses primeros siguientes del día de la fecha desta, veinte mill pesos de plata ensayada y marcada, de a quatrocientos y cinqüenta maravedís el peso [16], y si pudiera dar más cantidad para el dicho efeto, la daré en oro o plata o en otras cosas que lo valgan, con las condiciones siguientes:

5. Primeramente, que la dicha cantidad de los dichos veinte mill pesos de la plata ensayada y marcada no se tienen que gastar ni consumir en cosa alguna, sino que se a de hazer renta dellos, edificando o conprando casa, heredades, posesiones o censos o cosa semejante para que de la dicha renta se puedan sustentar lor religiosos que en la dicha casa bivieren. Item es condición que si en el tienpo venidero estos Reinos del Pirú no se perpetuaren, se dé orden como más convenga para que la dicha hazienda y renta se pase a los Reinos despaña, a la parte y lugar que al dicho Padre Provincial, o a sus sucesores o al Padre General de la dicha Com-

---

[13] *MPer* IV 665.

[13] *Ib.*

[14] Huamanga, hoy Ayacucho, en el departamento del mismo nombre (Perú). Desde el último 1º de Febrero se hallaba instalado el noviciado en el Cercado. *Historia anónima* I 32.

[15] En las *Const.* IV 2, 1-3.

[16] Su valor, en el doc. 86, nota 5; 153, nota 21.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pañía de Jhesús mejor pareciere, y en ella se hagan los sufragios que, conforme a las dichas Constituciones [17], se deven hazer por nuestros fundadores.

6. Item es condición quel dicho Padre Provincial y sus subcesores tengan cuidado de enbiar algunas vezes, por vía de misiones, algunos Padres de la dicha Compañía que residen y residieren en la casa del pueblo de Xuli [18], o en el colegio de la cibdad de La Paz [19], o en qualquiera otra parte que más cómoda sea, a predicar y doctrinar y administrar los sacramentos a los indios naturales de los pueblos que fueron de don León de Ayanz [20], que se llaman Caquiaviri [21], en la provincia de los pacaxes [22], y otros pueblos de Larecaxa [23]. [*f. v.*] Iten es condición que yo, el dicho Antonio de Ayanz, tengo de tener el título y ser de fundador entero [24] de la dicha casa de provación y nobiciado ; pero las Misas y sufragios que la dicha Compañía de Jesús suele hazer por los fundadores según sus Constituciones, se deven hazer por don León de Ayanz, defunto, y por nuestros deudos y por las personas a quien el dicho don León de

---

85-86 de — pueblos *supr. lin.*

---

[17] Cada semana una Misa en el colegio, y cada mes todos los sacerdotes otra ; cada año, el día aniversario de la fundación, una Misa solemne ; al fundarse el colegio, en toda la Compañía, cada sacerdote tres Misas ; al fallecimiento de los fundadores, en toda la Compañía, cada sacerdote tres Misas de requiem. *Const.* IV 1. M*Per* IV 169[14].

[18] Capital del distrito y provincia de Chucuito en el departamento de Puno.

[19] M*Per* I-IV, índice « La Paz ».

[20] Tío paterno del otorgante P. Ayanz. Doc. 180.

[21] Cerro situado a los 17° 31' S y 71° 20' OE, provincia de Chucuito. Paz Soldan, *Diccionario*, v. Caquiaviri. Descripción del pueblo, en *Relaciones* II 53.

[22] « La provincia de los pacaxes cae dentro de la jurisdición y término de la ciudad de La Paz, la cual contiene en sí cinco repartimientos, que son Callapa, Caquingora, Caquiavire, Machaca, Tiaguanaco ». Lengua aymara *Ib.*, 51.

[23] « Hacia la parte del poniente [de La Paz], veinte e cinco o treinta leguas desta ciudad, hay otros valles no tan calientes que se llaman Larecaxa y Anbana, en los cuales hay muchas heredades en que se siembra trigo y maíz ». *Ib.*, 67.

[24] « Los que hazen collegios cumplidos », en cuanto se distinguen de los parcialmente fundadores o bienhechores. *Const.* IV, 1, 6 E.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Ayanz, mi tío, hera y es a cargo ; y quanto a la candela [25] que la Compañía acostunbra dar al fundador y entierro en la capilla, renunció el derecho que a esto puedo tener según las Constituciones de la dicha Compañía, y queda en libertad del dicho Padre Provincial y de sus subccesores dar a quien quisiere la capilla mayor.

7. Y con estas dichas condiciones, yo, el dicho Antonio de Ayanz, hago la dicha dotación y fundación y donación pura, perfeta e irrevocable, quel Derecho llama inter vivos [26], para sienpre jamás, y desde aora me constituio por inquilino y tenedor de la dicha cantidad de pesos de plata ensayada y marcada, y los daré dentro del término dicho al dicho Padre Provincial, o a sus subcesores, libre e voluntariamente, de la manera que hago la dicha dotación y fundación y donación libre y expontáneamente, sin alguna fuerça ni violencia [27], y me obligo de lo cumplir así como dicho tengo, y no lo revocar, alterar, ni mudar ni anular en manera alguna, antes quiero que, si necesario fuere, me conpela el dicho Padre Provincial, o sus subcesores, y qualquier juez conpetente, a lo así cunplir y entregar, según Derecho y prevelegios, que en qualquier manera para este efecto le puedan favorecer y ayudar ; y porque la dicha cantidad de pesos de plata ensayada e marcada de presente no parece, renuncio la lei de la Numerata pecunia [28] y las demás leies y fueros [29] que en mi fabor hazen y hazer pueden, e la lei de general renunciación de leyes no vala [30], porque de ningún fuero ni lei ni Derecho canónico ni civil pretendo ayudarme ni faborecerme contra esto, sino cunplirlo muy enteramente ; y qualquiera falta que en esta escritura aya, no sea parte para enflaquecer la obligación que a cunplilla tengo, ni menos para anulalla. Esta obligación y escri-

100 donación *corr.* n *ex* t.

[25] « E tal collegio sea obligado de presentar en cada año perpetuamente, en el día mismo de la tal fundación y Missa solemne, al fundador, si fuere vivo, o al que le succede, y así conseqüenter al que tuviere origen y descendentia o mayor propinquidad de la casa o progenie del tal fundador, una candela de cera, con sus armas o devotiones, en señal de reconoscer y reverentiar al tal fundador en el Señor Nuestro ». *Ib.*, 1.

[26] *Inst.* 2, 7, 2.

[27] D. XIX, II 60.

[28] Así C. 8, 54, 34.

[29] Así C. 8, 54, 34.

[30] D. II, 5, 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tura y las Misas que por el dicho fundador se an de dezir se digan luego por bibo y muerto; está admitida esta dicha fundación.

[*f. v.*] 8. E yo, el dicho Joán Sevastián, provincial de la dicha Compañía de Jhesús, que presente estoi, admito por entero fundador de la dicha casa de provación y noviciado en la ciudad de Lima o de Guamanga o en otra parte que pareciere más conveniente, al dicho Padre Antonio de Ayanz con la dicha cantidad de los dichos veinte mill pesos de plata ensayada y marcada y lo más que dar pudiere, y con las dichas condiciones arriba referidas, y me obligo a lo así hazer y cunplir enteramente según y como las Constituciones de la dicha Compañía de Jhesús lo disponen; e no iré ni verné contra esta escritura en manera alguna ni contra ninguna de las partes della.

9. E yo, el dicho Antonio de Ayanz, por la parte que me toca, e yo, el dicho Joán Sevastián, provincial, por mí y por mis subcesores, nos obligamos por lo que nos toca a lo así cunplir y efetuar, con tal que el Muy Reverendo Padre General de la dicha Compañía de Jesús, que agora es [31] o sus sucesores, lo confirmen y aprueven. Y así lo otorgamos y concedemos por esta presente carta, firmada de nuestros nombres, fecha en la ciudad de Chicuito destos Reinos del Pirú en veinte e tres días del mes de Noviembre de mill e quinientos y noventa y tres años. E yo, el dicho Joán Sevastián, provincial, renuncio la lei de la Numerata pecunia y las demás leyes y fueros que en mi fabor hazen, o hazer pueden, para no ir ni benir contra esta escritura ni en lo contenido en ella, e la lei que general renunciación no vala. Fecha ut supra. Joán Sevastián, provincial. Antonio de Ayanz.

10. Corregido y concertado fue esta traslado con el original en la Ciudad de los Reyes del Pirú, treze días del mes de Março de mill e quinientos e noventa e cinco años, siendo presentes por testigos a lo ver corregir y concertar el Padre Estevan de Avila [32] y el Padre Estevan Cabello [33] y el Hermano Francisco López [34], de la Compañía de Jhesús. Va entre renglones do dize de los pueblos. E yo, Estevan Pérez, escrivano de Su Magestad, público, del número desta Cibdad de los Reyes, presente fui al ver corregir

---

[31] Claudio Aquaviva (1581-1615).

[32] *MPer* II-IV, índice « Avila, E. ».

[33] *MPer* I-IV, índice « Cabello ».

[34] *MPer* I-V, índice « López, F. S. I. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

este treslado con el original que se quedó en poder de los dichos Padre Juan Sevastián, probincial, y el Padre Antonio de Añance, e lo fize escrebir e hize aquí este mi signo ques a tal en testimonio de verdad,

Estevan Pérez, escrivano público. Sin derechos.

11. E los escrivanos públicos, del número desta Ciudad de los Reyes del Pirú, que aquí [*f. v.*] firmamos nuestros nombres, damos fe que Estevan Pérez, de quien está signada y firmada esta escritura, que va escrita en dos hojas, es escrivano público, del número desta dicha ciudad, y a las escrituras y autos que antel pasan, como tal escrivano, se a dado y da fe y crédito en juizio y fuera dél ; y para que dello conste, damos la presente en la dicha Ciudad de los Reyes catorze de Março de mill quinientos y noventa y cinco años.

Christóbal de Aguilar Mendieta, escrivano público. Juan Sánchez, escrivano público. Alonso Línez, escrivano público.

Cartas perdidas

188*a*. — *Los indios de Chucuito al P. Claudio Aquaviva*, c. Marzo 1595 ; se menciona en el doc. 215.

188.*b*. — *El H. Juan Bautista Ciquetti al P. Claudio Aquaviva*, Marzo 1595 ; se menciona en el doc. 191*a* IV.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

189

EL P. ALONSO DE BARZANA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

ASUNCIÓN DEL PARAGUAY 3 DE ABRIL 1595

Del apógr. en Madrid, Bibliot. de la Academia de la Historia, *Papeles de Jesuitas 81*, ff. 62*v*-64.
AUTORES. FURLONG, *Barzana* 78.

Texto

1. *Sociorum distributio in missione paraquarensi.* — 2. *Quot labores Patris Romero in urbe Asunción.* — 3. *Et ipsius auctoris.* — 4. *Speciatim in confessionibus audiendis et in Exercitiis spiritualibus dirigendis.* — 5. *Et cum pueris et iuvenibus excolendis.* — 6. *Pater Romero in urbe Asunción detineri tenetur.* — 7. *Gentium vicinarum urget necessitas religiosa.* — 8. *In regione tucumanensi sociorum actio.*

Copia de otra del mismo Padre Alonso de Barçana [1], de la ciudad de la Asumsión, a tres de Abril de 95, para el Padre Joán Sebastián.

1. Daré en ésta qüenta de las cossas de más tomo después de las últimas [2] que screví, y particularmente de los Exercicios de esta quaresma [3]. Estando el Padre Rector [4] sercado de mill ocupaciones y todas importantes, desseando acudir a lo que fuesse mayor gloria de Dios, consultando y diziendo Missas sobre ello, se resolvió en embiar al Padre Saloni [5] y al Padre Lorençana [6] a ver a los Padres Hortega [7] y Thomás Phidio [8], que están en Guayra [9], y hazer

10 Phidio *corr.* d *ex* l.

[1] M*Per* I-IV, índice « Barzana ».

[2] Las últimas cartas que conservamos de Barzana son las fechadas el 7 de Febrero 1594 (doc. 110), el 10-16 de Mayo del mismo año (doc. 122) y el 8 de Setiembre también del mismo año (doc. 152).

[3] El año 1595, del 8 de Febrero al 26 de Marzo.

[4] Juan Romero. Doc. 187 § 24. Llegó a la Asunción el 9 de Marzo 1594. LOZANO, *Historia* I 233.

[5] Juan. M*Per* IV, índice « Salón ».

[6] Marcial. Doc. 187 § 24.

[7] Manuel. M*Per* IV, índice « Ortega ».

[8] Field. *Ib.*, índice « Field ».

[9] Doc. 112, nota 430. Salieron para esta misión el 3 de Noviembre 1594. Cf. anua 1597. M*Per* VI.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

missión de camino a todos los indios que hallasse, y que el Padre y yo y el Hermano [10] nos quedássemos aquí para acudir a los españoles [11] esta quaresma, porque siempre me paresció que lo que havía el Padre sembrado desde la otra quaresma [12] por todo este año, lo havía de coger esta quaresma, como la espiriencia lo ha mostrado.

2. Porque no sé en qué parte de toda esta missión, assí entre fieles como imfieles, podría haver travajado más ni con fructo más universal de todos; verdad es que havía travajado todo el año con grande fructo y concurso de el pueblo, predicando siempre mañana y tarde los domingos, y haziendo siempre la doctrina los viernes; pero benida la quaresma, cada semana començó a predicar quatro sermones, y la semmana sancta [13] todos los días, si no fue el juevas sancto [14] por la tarde que pedricó el Mandato [15], y de allí a quatro horas otro sermón a la prosissión, y antes que amanesciesse la Passión, y todo con tanta fuerça de espíritu, tanto concurso, tantas lágrimas y sentimiento, y lo que es de estimar, tantas mudanças de almas perditíssimas, que no acavan de vendezir a Nuestro Señor. los que ben a esta ciudad tan infamada en vicios, tan trocada que no la conoscen.

3. Y yo con mi vexez [16] y pocas fuerças, tomé a predicar a los españoles los miércoles, y los domingos en la tarde a los indios, y aunque me apretaba mucho la piedra [17], con todo esso me esforsé para comfessar los indios y indias de el pueblo, que son muchíssimos y muy necessitados, y el día menos comfesava eran veinte o veinte y quatro, y para descançar acudían con ellos la mayor parte

---

21 quaresma *sq.* y *del.* || 24 posissión *corr.* s[1] *ex* c || 25 tanta *corr.* a *ex* o | espíritu *corr.* ri *ex* cr ? || 27-28 vendezir *corr.* z *ex* ? || 35 con *corr.* c *ex* ?

---

[10] Juan del Aguila. Doc. 186 § 24. *Historia anónima* II 448.

[11] Al Paraguay de aquellos años, por 1570, se asignaban unos 258.000 habitantes; la ciudad de la Asunción — 200 blancos — iba disminuyendo su población por la fiebre de nuevas conquistas hacia el oriente, que estos años se agudizaba en la capital, pobre y encerrada en su aislamiento. [CESPEDES] III 402. EGAÑA, *Historia* 176, 180. Indios de la región, doc. 112, notas 399 s.

[12] De 1594, del 23 de Febrero al 10 de Abril.

[13] De 1595, del 19 al 26 de Marzo.

[14] El 23.

[15] Así se llama el sermón del «Mandato de la caridad», que se predica este día en recuerdo de la Ultima Cena del Señor.

[16] El P. Barzana contaba a la sazón 65 años. M*Per* I 83.

[17] Cálculo en los riñones. Infra § 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de españoles y españolas de el pueblo, porque cassi toda esta ciudad acude a esta cassa, y a sido [63] tan fuerte el travajo de las comfesiones por estar el Padre y yo solos, que no sólo de la mañana a la noche acudimos al comfessonario, pero después de noche hasta las doze y hasta la una de la noche a sido nescessario asistir al comfessionario el Padre Rector y a mí algunas vezes a dos horas después de noche.

4. Siento mucho que se van diez partes de los indios que acuden por confesar, y aman tanto a la Compañía y vienen con tanta perseverancia, casi a ella sola, porque la hallan siempre para quanto la han menester, que andan una semana iendo y biniendo por poderse comfessar, pues el amor con que toda esta ciudad ama la Compañía, la estima que de ella tiene, la freqüencia con que acude el cavildo con que remedian nuestras necessidades, no se puede declarar sino viéndolos. Dios, tomando por medio para esto los Exercicios de el Padre Rector y la enteresça y prudencia con que a procedido, con lo qual le a puesto Dios debazo de los pies todos los enemigos de la Compañía y le ha hecho padre universal de todos, tan tiernamente amado que pienso que habrá grandíssima dificultad en darle lugar que salga de aquí, porque sólo con pensarlo no lo pueden sufrir.

An echo los Exercicios [18] en nuestra Compañía [19] algunos, y si tubieramos aposentos ó commodidad para ello, ubieran sido muchos más. El número de las comfessiones generales de todo género de gente es tanto que no se puede contar.

5. El Padre Joán Saloni y el Padre Lorençcana bolvieron de su missión [20] la semana sancta, a su carta [21] me remito.

---

47 ama *corr.* m *ex* nd || 50 para *corr.* p *ex* b || 52 procedido *corr.* d[1] *ex* s.

---

[18] De la manera concreta de expresarse el texto, significa los Ejercicios espirituales de San Ignacio.

[19] Forma usual de indicar la casa de la Compañía, en la Asunción. Doc. 112, nota 323.

[20] Supra § 1.

[21] Esta misión la comenzaron los PP. Saloni y Lorenzana por el pueblo de Hieruquésaba, «situado sobre el famoso río Paraguay», trabajaron en seis poblados indios, hasta Mmaracayú, «puerto del mismo río»; de este punto, por un desierto, pasaron al río Igatimé y al río Paraná; de Ciudad Real del Guayrá siguieron hasta Villarrica, donde entraron el 6 de Enero 1595; en esta ciudad encontraron a los PP. Ortega y Field, y Saloni hizo la visita canónica por orden del superior Romero; por el río Hybay volvieron a

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Agora, aunque es entre Pasqua y Pasqua [22], es la fuerça de las comfesiones. Los Padres que saven la lengua [23] travajan de día y de noche. De mí no ay ya qué hazer, que pienso que esse dolor de riñones [24] me a de tener inútil o acavarme, y de qualquierra cossa gustaré con que sea mi Señor glorificado en mis dolores o exercicios. No se an dejado los niños todos de el pueblo ni los estudiantes por nuestras ocupaciones, porque los estudiantes encomendamos a un hordenante [25] el más aprovechado de ellos, y de los niños no sólo a tenido cuidado el Hermano [26] y algunos estudiantes, pero tanbién el Padre Romero, aunque hecho pedaços, no sólo a tenido cuidado de ellos, pero también de acudir a las diciplinas que tres vezes cada semana con gran freqüencia an venido de hazer, no sólo los estudiantes, pero otra gente mayor [63*v*] y de lo más principal ; glorificado sea Jhesús in cubilibus suis, ubi prius dracones havitabant [27].

6. Por estar los caminos de aquí a la Concepción [28], por donde el Padre a de bolverse, todos vareados [29] y enpantanados, será lance forçosso esperar aquí hasta Pasqua de Spíritu Sancto [30] con mucho provecho para muchas cosas, y una dellas porque pueda antes que se baya visitar todas las stancias y alquerías deste pueblo donde ay gran summa de misserias que poder remediar ansí de almas como de cuerpos. Yo quisiera que antes que se fuera tanbién me ayudara en el último golpe que espero. Agase la voluntad de

---

68 dejado *corr. ex* dado, de *supr. lin.* || 79 vareados *corr.* re *ex d ?*

---

ciudad Real y Mbaracayú y llegaron a la Asunción el martes santo, 21 de Marzo 1595, después de cuatro meses y 19 días de misión. LOZANO, *o. c.* 250-257.

[22] Pascua de Pentecostés o del Espíritu Santo, en 1595, el domingo 14 de Mayo.

[23] Guaraní, prevalente en el Paraguay. Doc. 112, nota 379.

[24] Supra, nota 17.

[25] Probablemente, especie de bedel o « celador en las Universidades e Institutos, encargado de velar por el orden y compostura fuera de las aulas, y de cumplir los acuerdos del claustro y mandatos del Rector, etc. ». *Diccionario de la Academia.*

[26] Juan del Aguila. Supra, nota 10.

[27] *Is.*, 35, 7.

[28] Doc. 112, nota 279.

[29] Por varados, donde encallan las embarcaciones.

[30] Supra, nota 22.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

El, cuya es mi vida y con cuya esperansa speraré con alegría el golpe de la muerte. Sea Jesús mi justicia delante de su Padre y mi escudo contra sus enemigos. No sé si tengo más que escrevir, nada arta mi corasón, pues no puedo ver ni gosar de mi Padre Provincial, si no es por tinta y papel.

7. Importantíssimo, pues, es este pueblo y uno de los más importantes que podía tomar la Compañía y no sé dónde pueda V. R. mejor emplear briosos obreros que en tierras donde ay tan extremas nesesidades y tan siertas y grandes speransas de la conversión de tanta gentilidad. De una nasión llamada ibirayadas [31], que es muy grande número de gente y más ávil y más briosa que los guaraníes [32], se an bautisado muchos por medio de los Padres de Guahira [33] y todos desean bautisarse, si ubiese obreros, pues este río [34] abajo y río arriba más ay de seisientas leguas y todas pobladas de gente que se ba al infierno por falta de obreros, y treinta leguas de aquí están los xarayes [35], muchíssima gente y tan amiga de los christianos que no ay cosa que tanto aman como tenellos consigo. Así que, Padre de mi alma, si le piden se añaden obreros, mire mi Padre Provincial que se pierde por acá en muchas partes la asienda del Rei nuestro Señor por falta dellos. Dios le dé a V. R. muchos y muy fieles que nos embíen y sobre y colme de mill vendisiones del cielo y le ensime en el alma nuestras miserias Jesús. Mi Pater unisse observantissime, ora pro histo sene peccatore tibi intus et in corde cognito.

8. Entre tanto que se travajaba, como tenemos dicho, en las provincias y partes del Paraguay, los Padres Joán de Biana [36] y el Padre Joán de Angulo [37] travajaban no con menor calor en la

87 su *corr. ex* mi || 91 pueblo *om. ms.* || 94 extremas *corr.* m *ex* ? || 95 ibirayadas *corr.* r *ex* c ?, d *ex* s ? || 103 le *corr. ex* de || 108 *p.* Jesús *om. punctum ms.* || 109 et *sq. ? del.* | corde *corr. ex* ? || 110 tenemos] tenos *ms.* | 111 Paraguay *corr.* P *ex* b || 112 travajaban *ms.*

[31] Doc. 152, nota 175.

[32] Doc. 112, nota 400.

[33] Supra § 1.

[34] Escribiendo desde la Asunción, parece referirse al río que pasa por esta capital : el Paraguay ; río arriba estaba, como ciudad principal, Concepción, y río abajo, Formosa, Corrientes.

[35] « Provincia de los xarayes, que es en 17 grados sobre el río Paraguay, 250 [leguas] de la Asumpción ». *Relaciones* II, p. LXXXIII.

[36] López de Viana. Doc. 112, nota 428.

[37] Por Francisco. Doc. 187 § 24 : M*Per* II-IV, índice « Angulo, F. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

provincia de Tucumán [38], así en la ciudad de Santiago [39] como en [64] las misiones a que salieron [40]. El provecho fue el que en tierra tan nesesitada como dispuesta suelen cojer los fieles obreros de la viña del Señor. Ni era menor ni menos provechosa la ocupasión de los Padres Pedro de Añasco [41] y Gaspar de Monrroy [42] en Xuxui [43] y su comarca, que es a la entrada de Tucumán en el valle de Salta [44]. Aunque no poco estorvó el fruto que se iba asiendo una enfermedad que le sobrevino al Padre Monrroy [45], que le duró y exercitó mucho tiempo ; lo uno y lo otro se verá por las cartas de los mismos Padres que son las siguientes [46].

113 Tucumán *corr.* T *ex* t.

[38] Doc. 112 § 57-65, 76-85, 87-97, 176-182.

[39] Del Estero. *MPer* III-IV, índice « Santiago del Estero ».

[40] *Cf.* anua, supra, nota 38.

[41] *MPer* II-IV, índice « Añasco ». Doc. 187 § 24.

[42] *MPer* IV, índice « Monrroy ».

[43] Capital de la provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

[44] En la provincia del mismo nombre en la actual Argentina.

[45] Sobre esta enfermedad del P. Monrroy, *cf.* carta de su compañero P. Añasco, 2 de Julio 1595, doc. 194 § 1.

[46] Creemos que esta última indicación se debe al copista, quien seguidamente en el códice añade las cartas del P. Añasco, citada, y del P. Barzana, del 8 de Setiembre 1594. Doc. 152.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

190

EL P. GONZALO DE AVILA, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SALAMANCA 18 DE ABRIL 1595-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 228-229*v* (*antes* 177-178*v*).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Salamanca. 95. P. Gonzalo de Avila. Abril 18. 6. Damos seis para las Filipinas, pero con esta ocasión digo a V. P. que, supuesta la limitación en el recevir y las deudas de las Provincias, no se les podrá dar gente de aquí adelante. El remedio es que crien seis o ocho sujetos en cada Provincia y para ello den renta etc. » — Otra mano : «A. Respondida. 5 ».

Texto

Qua methodo praestat ut socii eligantur pro Indiis et eorum sumptus suffragentur.

† Pax Christi etc. [*Asuntos de la Provincia de Castilla*].

[228*v*] 6. Ando dando traça cómo vayan seis desta Provincia [1] a las Philipinas [2] por averlo mandado así el Rey, por entender será ésta la voluntad de V. P., como avrá dado larga qüenta el Padre Francisco de Porras [3], y a parecido conveniente hazerse porque no se haga falta al Rey ; pero para adelante avrá la dificultad que V. P. save en embiar a aquellas partes suietos destas Provincias, atento que no podemos recevir más de los necessarios para ellas,

4 de *corr. ex* del. || 7 en embiar *supr. lin.*

[1] Castilla, cuyo Provincial era desde 1593. *Synopsis* 656.

[2] Respecto de esta misión véanse *Monumenta Philippinarum*. — Desde Marchena, C. Méndez, provincial de Bética, al General, con fecha 12 de Abril corriente : El Rey pide se manden a Filipinas 40 jesuitas y el procurador de Indias, Ordóñez, pide gente ya formada ; informaba : « El Padre Ordóñez es tan pesado en su trato y tan mal contentadizo y sabe tan poco ganar voluntades por su cortedad, que estará regateando por una mínima quantidad días y noches en cosa que es justo y devido que la pague ». De las causas del mal estado económico de la Provincia : « Una es criar suiectos y gastar con ellos, y luego llegarlos a Indias ». *Hisp. 138*, f. 217.

[3] Provincial de Toledo (1593-1595). *Synopsis* 658.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como está decretado y ordenado por V. R. [4] Y por cumplir con lo demás que este decreto contiene, digo que, aviéndose mirado y consultado con atención, ha parecido el medio más conveniente para que estas Provincias puedan dar a aquéllas suietos, que cada una dellas sustentasse en este collegio de Salamanca [5], o en el noviciado [6], o en el collegio de Valladolid [7], seis suietos, contribuyendo para esto cada Provincia, verbi gratia, que México sustente seis y Pirú otros seis, las Philipinas otros seis, y que cada y quando que viniesse procurador de aquellas partes a éstas, se les diessen seis suietos, los que V. P. [229] señalase, con vocación y partes, sin ser necessario que se les den los que ellos sustentan, pues en esto avría tantos inconvenientes por tantos respectos; y acá no hemos savido otro medio mejor y éste parece fácil y para ellos muy hacedero, pues con embiar cada año el sustento que V. P. señalasse para seis, o comprándolo de una vez, estava todo acavado. Y de personas prácticas de lo de allá se save que los collegios de aquellas partes [8] no están tan necessitados que no puedan hazer muy bien esto, que es criar los sujetos que les han de servir, los quales es imposible les den estas Provincias, pues no los pueden recevir; y por otra parte parece necessario el darles gente por su necessidad y por corresponder a nuestro Instituto [9] y a la vocación de muchos [10]. V. P. vea lo que en esto quiere proveher, que parece

15 gratia *corr.* g *ex* j || 22 con *corr. ex* com || 28 parte *sq.* pa *del.* | *ibi supr. lin.* parece.

[4] Doc. 193, notas 3, 6.

[5] Fundado en 1548. ASTRAIN I 300.

[6] En Villagarcía, provincia civil de Valladolid, fundado c. 1575. Ib., III 29 s.

[7] Fundado en 1545-1547. Ib., I 267 s.

[8] Respecto del estado económico de los colegios del Perú, doc. 187 § 33-40. — El P. Avila, provincial de Castilla, desde Salamanca 2 de Abril corriente, al General: «En quanto su madre del Padre Diego de Torres [Bollo], que está en el Pirú, lo que ay es que es muerta, y no se ha pedido dinero alguno al Padre Juan Ordóñez, procurador de las Indias, para ella. Avísame una hija, suya, que dejó cien ducados de deuda y que no tienen con qué pagarlos, y ruégame que procure se le paguen. Creo que sería obra de charidad y concluyese desta vez. V. P. vea si tiene por bien los dé el dicho Padre procurador de Indias, como V. P. le avía ordenado se le diese 50 ducados cada año». *Hisp. 238, f.* 205.

[9] *MPer* IV 715[8].

[10] En relación con los misioneros de Indias avisaba el P. González Dávila

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

necessario, porque de otra manera será por ventura forçoso hazerles falta quando venga algún procurador, pues nadie da lo que no tiene.

191

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL H. BARTOLOME LORENZO

ROMA 6 DE MAYO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 91 (*antes* 84).

Aliis corruptibilem coronam lucrantibus, socii quanto zelo praestare oporteat.

H. Lorenzo [1]. Mayo 6. Lima. Receví vuestra carta [2] con particular consuelo de ver por ella los buenos deseos que el Señor os comunica de ser ayudado y promovido en las cosas de la virtud y servicio divino, y tenéis mucha raçón, pues si los hombres son tan codiciosos en procurar el oro y plata que en esas tierras se saca, es justo que lo seamos los que a Dios servimos en grangear las riquezas de su gracia y dones, que son tanto mejores que el oro y plata, quanto es mejor el cielo que la tierra, y Dios que sus criaturas. Yo aviso a quien toca este cargo [3], que procure sean con diligencia en esto ayudados nuestros Hermanos, pues no menos se

1 H. — Lima *in marg.*

al General, Madrid 22 de Abril : « Este día oí de un congreso de Indias que tratavan criar en esta Corte comisarios de Indias para conoscer de las culpas de los religiosos y otras cosas concernientes a aquellas regiones, y que fuesen religiosos de sus mesmas Ordenes, y que ellos diesen cuenta a sus Generales de lo que huviese, porque dicen que los que vienen culpados de Indias, como traen muchos dineros, en esta Corte negotian como quieren ; fuerça es que a la Compañía estará muy mal, y porque V. P. la pueda prevenir, lo aviso ; quiçá tendrá ya aviso dello el Duque de Sesa [embajador español ante la Santa Sede] ». *Hisp. 138*, f. 243*v*.

[1] M*Per* II, índice « Lorenzo ». Noticias sobre él, en *Historia anónima* I 461-463.

[2] Perdida (doc. 108*i*).

[3] Quizás se refiera a este particular el General en su carta al Provincial del Perú, 31 de Julio próximo ; no hallamos otra referencia a este punto. Doc. 195 § 1.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

les deve que a los demás, como vos decís muy bien en vuestra carta, y ansí creo se hará. El Señor os dé su santa bendición, como yo se lo suplico. De Roma etc.

191 A

Cartas varias

191*a*. — *El P. Claudio Aquaviva a varios jesuitas del Perú*, [?] 6 de Mayo 1595 (*Perú 1*, ff. 89*v*-95*v*):

I. — *Al P. Cristóbal de Ovando* [1], *Lima*: recibió su carta del 12 de Marzo 1592: «Me dice V. R. entre otras cosas quán útil es el orden dado del aprender las lenguas [2], y el mucho cuidado con que el Padre Juan Sebastián [4] le va executando [...] De la candela [5] que se da a la sobrina del Hermano Llanos [6], que aya gloria, escribo [7] al Provincial que se continúe en darla, pues ansí lo dexó ordenado el defunto, y es raçón que se guarde, mayormente estandó ya en posesión por el tiempo que se la han dado [8]». (F. 89*v*).

II. — *Al P. Antonio de Ayanz* [9], *Lima*: recibió dos cartas suyas: «la una es muy antigua», la otra de Marzo 1595 [10]: «Del parti-

[1] M*Per* III-IV, índice «Ovando». Para ésta y las siguientes cartas (I-V, VII-XIII) el ms. pone el año 1595; sin embargo para el doc. XI nos parece que debe de poner el 94, pues es imposible que desde Roma se responda el 6 de Mayo a una carta escrita el mismo mes y año en el Perú. Lo cual nos hace sospechar que también las otras cartas fueron fechadas en el Perú en 1594 y no en 1595. Y ciertamente este criterio hay que aplicarlo al doc. XIII.

[2] Perdida (doc. 181*a*).

[3] Repetidas veces. M*Per* IV 342 s., 759, 778, 780. — Sobre este problema en la Provincia del Perú, cf. EGAÑA, *Felipe II*, en *Estudios de Deusto* VII /13 (1959) 95-100.

[4] Provincial del Perú desde 1592. Doc. 67 § 2.

[5] Doc. 109. M*Per* III 167[19].

[6] Antonio, fundador del colegio de Arequipa. M*Per* II-IV, índice «Llanos». Ya fallecido el 3 de Noviembre 1592. *H. Soc. 41*[a], f. 35*v*.

[7] Entre las cartas conservadas de Aquaviva a Sebastián no hallamos ninguna indicación en este sentido.

[8] Desde que se aceptó en principio la fundación del colegio de Arequipa en 1580. M*Per* II 801 s. O desde que efectivamente Aquaviva aceptó su fundación en 1584. M*Per* IV 377-379.

[9] M*Per* III-IV, índice «Ayanz».

[10] Perdida la primera (doc. 108*j*); la segunda, del 9 del dicho mes y año, doc. 180.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cular que V. R. me escrive en la segunda carta, que toca a aquella herencia [11], dévese gratitud a su buen ánimo y deseo de ayudar al noviciado; pero temo que el amor que tiene a esa obra le ha hecho tener por hacedero lo que en ninguna manera lo es [12]; y ansí converná que la disposición sea muy a la letra de lo que el testador ordenó, esperando que para esotro nos proveerá Dios quando a su servicio convenga ». (F. 90*v*).

III.— *Al H. Eusebio Rodríguez Baltodano* [13], *Lima*: recibió: dos cartas suyas, una de fin de 1594, la otra de principio de 1595 [14] « Pedísme que la petición de vuestro tío [15] se trueque en mudaros de esa Provincia a la de Castilla; yo deseo consolaros en lo que se pudiere hacer; hablad de este particular con el Padre Provincial, que él os dará la respuesta conveniente, y qualquiera será muy apropósito estando vos tan resignado en las manos y voluntad del Señor, como en vuestra carta lo mostráis ». (F. 90*v*).

IV. — *Al P. Lorenzo Ch quet* [16], *Lima*: recibió su carta de Marzo 1595 [17]: « Ya creo que V. R. estará en las ocasiones donde podrá emplear sus azeros, pues se avrán acabado los estudios y se atenderá a praticar lo aprendido [18] ». (F. 91).

V. — *Al P. Francisco de Medina* [19], *Arequipa*: recibió dos cartas suyas, de la una no se consigna la fecha, la otra de Febrero 1595 [20]: « Las dos cosas que V. R. me representa, se han ya avisado; espero que el Superior las moderará en la manera que convenga » [21]. (F. 93).

VI. — *Al H. Martín Garay* [22], *Arequipa*: recibió una carta

---

23 dará *sq.* la corr. *ex* mi ? *del.* | conveniente *sq.* al Señor *del.*

---

[11] Ib.

[12] Por ser el P. Ayanz heredero ficticio de su tío. Ib.

[13] M*Per* IV 836.

[14] Ambas perdidas (doc. 165*d*, 170*b*).

[15] Benito Rodríguez de Valtodano, del Consejo de Indias. M*Per* IV 836; 97[47], 545[8], 811[6].

[16] Juan Bautista Chiqueti. M*Per* IV 663[47].

[17] Carta perdida (doc. 188*b*).

[18] Era este año estudiante de Teología en el colegio de Lima. Doc. 187 § 3. Aparece bajo el nombre « Joán Gómez ».

[19] M*Per* I-IV, índice « Medina F. ».

[20] Ambas perdidas (doc. 108*h*, 179*b*).

[21] Era Superior de Arequipa el P. Juan Beltrán. Doc. 187 § 10.

[22] M*Per* III-IV, índice « Garay, M. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

suya « muy antigua[23] » : « En ella me proponéis los deseos que tenéis de ir a la China ; y holgara yo que aquello estuviera en disposición que pudiéramos embiaros a vos y a otros que allí trabajaran, pero no es aún llegada la hora de abrirse del todo aquella puerta[24]. Esperemos a que el Señor la abra ; en el entretanto emplead vuestros buenos deseos de trabajar en lo que aí os ocupare la obediencia [. . .] (F. 93).

VII. — *Al H. Pedro de Benavides*[25], *Juli* : recibió su carta de Febrero 1595[26] : « Havéisme edificado con la realidad y sencillez que havéis tratado vuestro negocio[27], y más con la resignación que havéis mostrado en aceptar la resolución de vuestro Superior [. . .] La mudança que pedís no me parece necessaria, sino que pues Dios os ha dado fortaleza para vencer lo más difícil, os quietéis sirviendo aí a Su divina Magestad, del qual espero que os dará su luz y gracia para que en todo acertéis a hacer su santa voluntad ». (F. 93*v*).

VIII. — *Al P. Diego de Cuenca*[28], *Cuzco* : recibió su carta de Febrero 1595[29] : « Algunos otros particulares que V. R. me apunta en la suya, nos servirán para advertirlos en su tiempo y saçón, aunque algunos dellos los he haya avisado ». (F. 94).

IX. — *Al P. Pedro Rodríguez, Cuzco*[30] : recibió su carta del 14 de Febrero 1595[31] : « Me representa V. R. algunos buenos particulares para que se remedien, y yo me edifico de ver a V. R. tan zeloso y amigo de que las cosas vayan muy ajustadas con la regla [. . .] El cuidado del Padre Provincial es de manera que espero procurará con toda diligencia remediar lo que pidiere remedio,

---

36-37 tenéis — hol *sabd. lin.* || 48 os sq. incli del.

---

[23] Perdida (doc. 108*l*).

[24] Además de la persecución parcial que comenzó en 1592, impedían el ministerio sacerdotal otras suspicacias que por estos años trataba de minimizar el P. Mateo Ricci, entre otros misioneros. JUVENTIUS, *Historiae pars quinta*. 516 s.

[25] M*Per* IV, índice « Benavides ».

[26] Perdida (doc. 179*c*).

[27] Los desconocemos.

[28] M*Per* III-IV, índice « Cuenca, D. ».

[29] Perdida (doc. 179*d*).

[30] M*Per* III-IV, índice « Rodríguez, P. ».

[31] Perdida (doc. 179*a*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y yo de mi parte le he acordado algunas y con el tiempo le iré acordando otras ». (F. 94).

X. — *Al P. Pedro del Castillo* [33], *Cuzco* : recibió dos cartas suyas, una de Julio 1593 y la otra de Febrero 1595 [34] : « Aunque la primera muestra la aflictión con que V. R. quedaba, espero en el Señor que con el tiempo se havrá curado, de manera que al presente se halle con más salud y quietud de la que entonces tenía ; pero quando no fuese ansí, V. R. trate con el Padre Provincial, que yo también le escribo, y quando él me huviere informado, podremos mejor resolver lo que se deva hacer. De los demás particulares que V. R. me escrive, no digo nada, porque, aunque algunos dellos son dignos de ser advertidos, espero que el Padre Provincial con buen zelo y diligencia havrá puesto y irá poniendo el remedio necessario, y yo tanbién con ocasión daré los recuerdos convenientes ». (F. 94).

XI. — *Al P. Ignacio Jaimes* [34], *Panamá* : recibió su carta de Mayo 1594 [35] : « No ay duda sino que, como V. R. dice, está bien aí esa residencia, y mejor que si no fuese colegio, como ya otras veces se ha tratado y resuelto [36]. Si algo en particular se havía encomendado a la memoria del Padre Cavello, será necessario repetirlo, pues Dios se lo llevó para Sí [37] ». (F. 94*v*).

XII. — *Al H. Juan de Villegas* [38], *Chuquiabo* (*La Paz*) : recibió su carta de Enero 1595 [39] : « Quedo muy edificado de entender por ella la resignación de vuestra voluntad cerca del particular que havíades propuesto [. . .] En el otro particular que me representáis de venir a España para averiguar lo que ay de vuestra hacienda, paréceme que es bien se haga diligencia, pero no será necessario que vos toméis tanto trabajo para este efecto, sino que los Nues-

---

66 era — R *subd. lín.* || 74 diligencia *sq.* porná *del.* || 75 necessario *sq.* yo *del.* || 84 entender *corr.* e[1] *ex* ? || 85 resignación — voluntad *subd. lín.* | voluntad *sq.* en el *del.* || 87 averiguar *sq.* que ? *del.*

---

[33] M*Per* III-IV, índice « Castillo, P., S. I. ».

[34] Ambas perdidas (doc. 85*a*, 179*e*).

[34] M*Per* IV, índice « Jaimes ».

[35] Perdida (doc. 122*a*).

[36] Definitivamente en 1585. M*Per* III 652. Con facultad de abrir una escuela de Gramática, en 1591. M*Per* IV 749 s.

[37] Esteban Cavello, procurador del Perú. Doc. 154 § 9.

[38] M*Per* III-IV, índice « Villegas ».

[39] Perdida (doc. 170*a*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tros se encarguen de entender de raíz lo que ay y que os avisen lo que se hallare para que vos dispongáis dello ». (FF. 95*rv*).

XIII. — *Al P. Lope Delgado* [40], *rector de Chuquisaca* : « En una de Junio del 94[41] me da V. R. breve relación y suficiente de las cosas de ese colegio. Espero que con el cuidado que, según me escriven, V. R. tiene de las personas [42] y cosas que en él ay, cada día irá mejorando. Gracias al Señor, que el fruto de los ministerios se hecha tanto de ver [...] (F. 95*v*).

XIV. — *Al H. Juan Toledano* [43] : recibió su carta de Junio 1594 [44] : « Estoy muy edificado de entender por ella la diligencia con que en la Compañía tantos años havéis trabajado [45] [...] Del particular de vuestro grado, escrivo [46] al Padre Provincial, acudid a él, que os dará resolución como conviniere ». (F. 95*v*).

93, 94] 95 *ms.* | relación *sq.* de *del.* | y *sq.* bien *del.* || 96-97 que — ver *subd. lín.*

---

[40] M*Per* II-IV, índice « Delgado, L. ».

[41] Perdida (doc. 135*b*).

[42] Doc. 187 § 18, 19.

[43] M*Per* IV, índice « Toledano ».

[44] Perdida (doc. 135*c*).

[45] Tenía a la sazón 20 años de Compañía. Doc. 187 § 25.

[46] No hallamos ninguna referencia a este punto entre las cartas conservadas del General al provincial P. Sebastián.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

192

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. CRISTOBAL MENDEZ, VICEPROV.

[?] 8 DE MAYO 1595

Del reg. en *Bael 3/I.* p. 216.

Quae regulae procuratoris Indiarum sint a Provincial Baethicae, pro officio exequendo, urgendae.

P. Christóval Méndez [1]. Mayo 8. [*Entre otros asuntos de la Provincia de Andalucía*]:

En el oficio que tiene el procurador de Indias que está en Sevilla [2], creo ay necessidad de asentar algunas cosas que será bien las atienda V. R. la primera vez que visitare el colegio de Sevilla y con esa ocasión entendiere cómo el procurador de Indias guarda las reglas de su oficio. Aquí las apuntaré para que V. R. las guarde para su tiempo:

La primera es que se guarde el orden dado de que aya arca con dos llaves donde esté el dinero y el libro del gasto y recivo del procurador [3], y que quando embiará a Roma las qüentas, sea conforme a la fórmula que se le dio años ha [4].

La 2ª es que será bien que el procurador de Indias embíe a los Provinciales de Perú y México sus reglas y los órdenes que de acá se le dan, para que allá entiendan en lo que le pueden enplear, y vean que si no acude a alguno de lo que encomiendan, es porque no puede conforme a su oficio, ni deve ocuparse en cosas tales.

La 3ª es que el procurador no preste dinero a ninguno sin con-

---

3 *ad* En *in marg.*: Instructiones lo que pueden hazer con el procurador de Indias; Instructiones — pro *subd. lin* || 7 oficio *sq.* pro *del.* || *ad lin.* 11, 17, 21 *in marg.*: Idem.

---

[1] Viceprovincial de Bética y luego Provincial (1593-1596). *Synopsis* 657 s.

[2] A la sazón, el P. Juan Ordóñez. M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».

[3] M*Per* II 470.

[4] No hemos visto este doc., a no ser que se refiera al doc. dado por el P. Mercuriano, en 1578. M*Per* II 471.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sulta y facultad del Rector y de dos consultores suyos, los más antiguos, y finalmente que de los negocios que se tratan tocantes al oficio, tenga noticia el compañero del procurador, porque faltando él, por muerte, enfermedad o ausencia, pueda atender a ellos [5].

Del Padre Ordóñez no dudo yo sino que como tan exacto en su oficio, acude, y siendo advertido, acudirá a todo esto, pero es bien que V. R. con la ocasión que he dicho, lo ponga en prática, porque las mesmas cosas muestran que traen consigo toda justificación.

193

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. FRANCISCO DE PORRES, PROV.

[?] 5 DE JUNIO 1595

Del reg. en *Tolet* ò, f. 400.

1. *Quidam socii in Hispania pro Indiis praeparentur, quorum sumptus a Provinciis indicis suffragentur.* — 2. *Quod vero non nisi Rege approbante exequatur.*

P. Francisco de Porres [1]. Junio 5. 1. Juntos han llegado los dos ordinarios de Marzo y Abril, y con ellos he recevido algunas de V. R. de 25 de Marzo y 14 de Abril [2]. Veo que es cargoso a esas Provincias dar tantos sujetos como se piden y son necessarios para las Indias; y por otra parte no devemos faltar a esta necessidad, especialmente en ocasión tal como pedirlos de parte del Rey.

---

27 consigo *sq.* la *del.* / *tbi supr. lin.* toda.
1 P. — *5 in marg.* || 5 esta *sq.* necessidad *del.* || 6 como *sq.* la que aora se les ha ofrecido *del.* | parte *corr.* p *ex* 1.

---

[5] Estos avisos nótase que fueron ocasionados por la carta del H. J. Martínez, del 29 de Enero del año en curso, al P. Asistente de España, Antonio de Mendoza. Doc. 169.

[1] Provincial de Toledo (1593-1595). *Synopsis* 658.

[2] En éste escribía Porres al General, desde Villarejo 14 de Abril del año en curso : « Al Padre Morillo he avisado se parta para Roma con el Padre Gil de la Mata, pues se offreze buena ocasión ». *Hisp. 138*, f. 218*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Los Provinciales de Castilla [3] y Andalucía [4] me escriven que, estando las Provincias tan cargadas de deudas y haviendo tomado por uno de los medios convenientes para desadeudarlas recevir pocos sujetos, es notable daño para ellas sacarles los sujetos hechos y que con tanta costa han criado. Para cuyo remedio proponen lo que aquí se trató: que de aquellas Provincias se proveyese alguna renta con que les criasen algunos sujetos en esas Provincias, y a mí me parece bien.

2. Pero tengo por necessario que esto se haga con beneplácito de Su Magestad, pues es cierto que haciéndose, él y los del Consejo de Indias lo han de venir a saber, y no sabiendo la raçón dello, se ofenderían y entrarían en tal aprehensión de que somos tratantes y codiciosos, que dificílmente se les podría quitar esta mala impresión. Por esso deseo que V. R., quando se hallare en el colegio de Madrid [5], tome esto a su cargo, y haga un buen memorial en el qual refiere el daño que esas Provincias reciven de dar los sujetos para Indias y las deudas que tienen y por esa raçón van augmentando, y que haviéndose tomado por medio para desadeudarlas el recevir pocos, no es de efecto alguno, pues todo se deshace con sacar los sujetos, y que para esto sería buen medio que aquellas Provincias con algún medio de limosnas, o otro tal, hiciesen alguna renta, si ya Su Magestad no quisiese dársela, etc. [6].

[*Después, otros asuntos referentes a la Provincia de Toledo*].

---

11 criado p *sq. del.* || 12 trató *sq.* y llevó encargado el Padre Morales *del.* || 16 es *sq.* pudiese *del.* | *ibi supr. lin.* podría || 22 refiere *sq.* la carga *del.* || 27 tal *sq.* hacerse *del.* | *ibi supr. lin.* hiciesen || 28 si — dársela *in marg.*

---

[3] Gonzalo de Avila, a quien el General con la fecha de hoy: «V. R. dice muy bien que conviene para alivio de esas Provincias que las de Indias pongan alguna renta en España par criar algunos sujetos; pero por el inconveniente que tenía hacerse esto y que después venga a noticia del Rey y de su Consejo, tengo por más acertado que se le diga primero y le hagan capaz dello; y escrivo con este ordinario al Padre Porres que él se encargue de hacer este officio con Su Magestad». *Cast. 6, f.* 715.

[4] Cristóbal Méndez. Doc. 192. Nota 1. Su carta, desde Marchena 12 de Abril, en el doc. 190, nota 2.

[5] Fundado en 1560. ASTRAIN II 53 s.

[6] A propósito de este plan, responderá Porres al General, desde Villarejo de Fuentes, a 7 de Agosto próximo: «En quanto a lo que V. P. ordena que,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Cartas perdidas

193*a*. — *El P. Pedro de Añasco al P. Juan Sebastián, prov.*, Junio 1595 ; se menciona en el doc. 194 § 1.

193*b*. — *El P. Francisco de Herrera al P. Claudio Aquaviva* Junio 1595 ? ; se menciona en el doc. 211 § 3.

194

EL P. PEDRO DE AÑASCO AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

JUJUY-O SALTA-2 DE JULIO 1595

Del apógr. en Madrid, Bibliot. de la Academia de la Historia, *Papeles de Jesuitas* 81, ff. 64-65.

Texto

1. *P. Monrroy, infirmus.* — 2. *In Jujuy duorum caciquum conversio.* — 3. *Qui ab hispanis in carcerem coniecti.* — 4. *Ab indigenis socii alacriter expetiti.* — 5. *Ex omaguacis, aliquis caciqus baptizatus.*

De una del Padre Pedro de Añasco [1], de Xuxui [2], o Salta [3], de 2 de Julio de 95, para el Padre provincial Joán Sebastián [4].

---

llegado a Madrid, haga un memorial acordado e informe a los del Consejo de Indias para que tengan por bien que las Provincias del Perú y Nueva España embíen alguna ayuda para que en los seminarios se críe gente para aquellas Provincias, pareze se podría suspender esta diligencia por ahora hasta ver si las dichas Provincias, como han dado a entender, hallan alguna persona seglar que quiera dar renta para sustentar acá los estudiantes y subjectos que han de ir a las Indias, y en este caso la renta se compraría en España, empleando el dinero de una vez, y no sería necessario la diligencia que V. P. ordena ; y si toman otro medio, hasta ver quál es, también pareze se podría suspender, no pareciendo otra cosa a V. P. ». *Hisp. 239*, ff 11*v*-12.

[1] M*Per* II-IV, índice « Añasco ».

[2] Capital de la actual provincia del mismo nombre en la Argentina.

[3] Capital de la actual provincia del mismo nombre en la Argentina. Por lo que dirá el texto § 2, 4, la carta está redactada en Salta.

[4] Provincial del Perú.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

1. Un mes a que escreví [5] a V. R. dándole qüenta de la enfermedad del Padre Monrroy [6] la qual a sido bien larga, que a más de seis meses que no se le quita calentura con diversos accidentes de dolores sin que aya mejoraria ni declinasión para poder curar mejor al Padre.

2. Me salí de Xunxui a otro mejor temple donde un idalgo, siervo de Dios [7], nos acude con lo que es nesesario con mucha caridad, aunque el mayor regalo que por acá ay que bien poco. Trasa deve de ser de la sabiduría de Dios Nuestro Señor y providencia muy particular suya la enfermedad tan larga del Padre para que durante ella se remediasen almas summamente nesesitadas, las quales no se ubieran remediado si, teniendo salud el Padre, nos ubiéramos ido a Esteco [8] en misión, porque teníamos orden para ello, porque ni don Pedro Viltipoco [9] ni don Diego Tobaay [10], casiques y señores de toda Omaguaca [11], ni los demás principales se ubieran ganado como los que dan y van dando muestras de su verdadera conversión, confesándose y gustando de oír la palabra de Dios y deseando con muchas veras y lágrimas que acudamos a ellos y no las desamparemos, y que trairán toda la tierra para que aga lo mesmo; y todo esto se a ganado todo el tiempo que acá hemos estado sólo por la menjoría y alivio del Padre, sin imaginar que tal impresa nos avía de dar nuestro Dios, antes estávamos tan desconfiados de la conversión de esta nasión por verla dura [12] y ostinasión de los que la governavan, que si no era con más toque

---

5 calentura *supr. lin.* || 6 declinasión *corr. ex* ? || 17 Omaguaca *corr.* O *ex* U || 18 los *corr.* l *ex* ? | van] a ? *ms.* || 26 los *sq.* 2 cavesas *del.*

---

[5] Carta perdida (doc. 193*a*).

[6] Gaspar. M*Per* IV, índice « Monrroy ». Sobre esta enfermedad, Lozano, *Historia* I 215.

[7] General, Pedro de Valdivieso. Lozano, *l. c.*

[8] En la provincia de Tucumán, a orillas del río Salado, al sur de Salta. M*Per* IV 260[115].

[9] Doc. 112, § 177.

[10] « Señor de toda Omaguaca ». Infra § 3.

[11] Doc. 112, nota 465.

[12] Los omaguacas, pueblo independiente y feroz, se aliaban con « las naciones comarcanas » a Salta, especialmente con los calchaquís, y asolaban ciudades aun distantes de Tucumán, como San Miguel, Cañete, Nueva Córdoba y Londres; era su cacique principal Piltipoco, que convertido por el P. Monrroy, apostató, influenciado por el segundo cacique Tobay — o Teluy — también apóstata. Lozano, *o. c.*, 215 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

particular del cielo no savíamos qué medio tomar para ganar los dos cavesas y por su medio toda aquella pobre gente qne arriva de(74 años que [64*v*] se revelaron con muerte de sacerdotes y españoles, y así nos parescía que si estos dos viejos faltasen, no avía a qué bolver a aquel valle, pues tan de veras y con tantos artificios nos serravan la puerta de su salvasión.

3. Mas la saviduría y trato de nuestro Señor Dios, cuios caminos y trasas son muy diferentes por el amor infinito que tiene a las almas que tanto le costaron, tomó por medio el capitán de Xuxui [13] para que con veinte hombres, dando una trasnochada, prendiesen a Viltipoco, del qual se tenía informasión que tenía trato con los chiriguanas [14] de venir a dar sobre la ciudad y matar a los españoles, como lo avían echo otras veses, y aunque después se supo cómo no hera así, bastó esta sospecha para prendello y traelle a Xuxui adonde nos allamos y procuramos en lo spiritual y temporal acudille con muchas veras, dándole siempre a entender que sólo pretendíamos su salvasión, de lo qual es echo muy capaz. Pidió que le catequisásemos y confesásemos; y con su exemplo hiso lo mismo don Diego Tolay, señor de toda Omaguaca, y desean lo mismo todos los principales indios, y indios particulares.

4. En lo temporal les emos acudido, procurando con los spañoles su buen tratamiento, y en sus enfermedades y nesesidades ayudándoles con lo que hemos podido, y así quedan tan ganados que con lágrimas nos piden que no nos apartemos dellos, y estas cuatro leguas que estamos de Xuxui nos an emviado sus çachas [15] que con lágrimas nos representavan el deseo que tienen de vernos y que nos bolbamos luego, que no se allan sin nosotros, y al mesmo capitán hisieron que nos biniese a pedir lo mismo, como lo hiso ayer.

5. Los omaguacas están muy quietos; a sido de mucha importancia la prisión de Viltipoco y el aver llebado todas las cavesas

---

27 savíamos sa *charta mac.* || 28 dos] 2 *ms.* || 31 a *om. ms.* || 43 es *corr.* s *ex* s || 45 Omaguaca *corr.* O *ex* o || 51 cuatro] 4 *ms.* || 57 cavesas *sq.* de *del.*

---

[13] Francisco de Argañaraz, quien llevó prisioneros a Jujuy a los dos caciques; Tobay fue puesto en libertad, pero no Piltipoco. *Ib.*, 216.

[14] M*Per* III-IV, índice « *Chiriguanes* ».

[15] Palabra castellanizada de algún término chaqueño? Parece significar emisarios, por el contexto. Hechas las oportunas investigaciones en centros guaranís, no hemos podido concretar este particular.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

veliicosas a Santiago [16], adonde están en buen recaudo, que si no se ubiera echo esto, se presume fuera esto peor que Calchaquí [17], donde abrá un mes que mataron un religioso y más de cuatro o cinco spañoles con bien poco o ningún motibo que para ello tuvieron. Y Viltipoco con su buen entendimiento, ayudándole Nuestro Señor con muy particulares mosiones, se ba ayudando del bien presente para el bien de su alma, animando los demás casiques; a enbiado sus çachas la tierra dentro para que salgan a verse con nosotros, y así salió un casique con dos indios y pidió con mucha instancia que le bautisásemos, y así, después de catequisado, bisto su buen efeto, le bautisamos juntamente con los dos indios. Fue [65] el bautismo muy solene, allándose presentes toda la ciudad, hisieron la salva con mucha alcabusería, volvieron a su tierra a traer sus mujeres y la demás gente a lo mismo, y de otros de la tierra muy adelante tenemos ya nueba ban ya biniendo, y para todo esto ba ayudando el buen Viltipoco con tanto afecto y deseo que es para alavar al Señor. Que El sea siempre nuestro fabor, amén etc.

60, cuatro, cinco] 4, 5 *ms.* || 61 ningún *corr.* i *ex* o || 62 ayudándole *corr. ex* ayudándoles || 63 mosiones] musiones *ms. corr. ex* munisiones || 64 de ? *charta mac.* || 66 dos] 2 *ms.* || 72 ban *corr.* b *ex* y.

---

[16] Del Estero. Capital de la provincia del mismo nombre en la Argentina.

[17] En la actual provincia de Salta. M*Per* IV, índice « *Calchaquíes* ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

195

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 3 DE JULIO 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 81 (*antes* 74).

1. *Laudanda eius suavitas cum aliis, reprobanda eius severitas cum se ipso.* — 2. *Moderandus rigor magistri novitiorum.* — 3. *Ordinationes Superiorrum observandae.* — 4. *Procurator Provinciae a socio adiuvetur.* — 5. *De quorumdam bonorum applicatione.* — 6. *Paroci renovandi.* — 7. *Ne mendicent offendentes.* — 8. *Confessarii tempore iubilei.* — 9. *Ratio studiorum, pro Perua accomodanda.* — 10. *Ad Callao missiones.*

P. Juan Sebastián [1]. Julio 3. 1. No quiero parta este correo sin responder a algunas que de V. R. he recevido escritas el Marzo y Abril del 94 [2], ya que no ay tiempo de responder a los demás que me escriven hasta la partida del otro ordinario.

Yo me consuelo de entender el concepto y sentimiento que V. R. tiene de que importa la suavidad en el govierno y de que le aya començado a poner en prática, como algunos me escriven [3], porque ésta no impide la eficacia ni otra alguna de las buenas qualidades y circunstancias que en el govierno ha de haver, antes ayuda para todas. Pero advierta V. R. que me avisan tiene poco cuidado de su persona y que excede en la severidad que consigo usa, y deseo que no lo haga ; mas temo que en cosas tales aunque exceda, le parecerá que va muy moderado ; por esto quiero que en lo que toca al tratamiento de su persona, obedezca a su compañero [4] y que él en esto le sea superior. V. R. se lo diga al que aora tiene, o a qualquiera otro que en su lugar entrare, para que entendida mi voluntad, tenga cuidado desto.

---

1 P. — 3 *in marg.* || 2 escritas *sq.* en *del.* || 6 que[s] *sq.* De *del.* || 9 antes *sq.* las *del.*

---

[1] Provincial del Perú desde 1592. Doc. 67 § 2.

[2] Todas perdidas (doc. 111*d*, 116*c*).

[3] Se sabe que le escribieron al General los PP. Teruel, Beltrán, M. Vázquez, Ovando, entre otros, a quienes el General responderá el próximo 31 de Julio. Doc. 204, 209, 210, 212.

[4] Secretario, lo era a la sazón el P. Manuel Vázquez. Doc. 209 § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. También entiendo que el maestro de novicios [5] con bueizelo era algo nimio en usar él y conceder a los novicios más penn tencias y oraciones de las que podían bien llevar [6]. V. R. lo modere, porque si bien este excesso es más loable que el contrario, reducido a la devida mediocridad [7], será qual para todos conviene.

3. Avísanme que ay algunos en esa Provincia que dicen no ay que curar, ni ellos curan, de las órdenes del General ni del Provincial, si no es mientras está presente, y que V. R. les ha avisado desta falta. Deseo que me escrive si della se han enmendado, porque es punto grave y del qual se deve hacer mucha cuenta.

4. Deseado he consolar esa Provincia con algún Padre que la visite [8] y procuraremos vaya con el procurador que, según entiendo, verná presto de esa Provincia; y deseo que le aya dado algún buen compañero que le ayude y le alivie, porque los Padres Andrés López [9] y Diego de Zúñiga [10] creo acabaron por lo mucho

---

21 porque *sq.* aunque *del.* || 22 la *sq.* b *del.*

---

[5] Cristóbal de Ovando. Doc. 187 § 5. *Historia anónima* I 32.

[6] Según la regla 43 del maestro de novicios: «In poenitentiis et corporis afflictionibus advertat ne nimius huiusmodi rerum usus tantopere vires debilitet, ut postea ad ministeria nostri Instituti inutiles reddantur; nec contra, tanta in illis sit relaxatio, ut fervore spiritus refrigescente, humani ac inferiores affectus incalescant». *Regulae* (1582) 108.

[7] Pensamiento de S. Ignacio sobre el modo de gobernar en general: «La moderación de los travajos spirituales y corporales y la mediocridad en las Constituciones que no declinen a extremo rigor o soltura demasiada (y assí se pueden mejor guardar), ayudará para el durar y mantenerse en su ser todo este cuerpo». *Const.* X 10

[8] Sobre este particular, con la fecha de hoy Aquaviva escribía: «A los PP. Provinciales de Toledo y Castilla; Gil Gonçález, Avellaneda, García de Alarcón, Juan Suárez y Joseph de Acosta. Por aver días que no se visita la Provincia del Perú, nos ha parecido que será tiempo de embiar alguno que juntamente con el Provincial que aora tienen, consuele y anime los sujetos de aquella Provincia, y para acertar en esta elección deseo entender el parecer de algunos Padres de esas Provincias. V. R., pues tiene noticia de los sujetos dellas, me avise quién le parece sería más apropósito para este oficio, porque con la luz que por allá nos dieren, podremos con más acierto nombrar el que más convenga». *Tolet. 5*, f. 408.

[9] Fallecido en Panamá al regreso de Roma. M*Per* IV 5.

[10] Fallecido en Huamanga, poco después de su regreso. Doc. 112 § 8, 17, 18; 124 § 9, 186 § 10.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que en su oficio padecieron y poca ayuda que tuvieron; y será bien que V. R. ponga éste entre los demás órdenes de Roma: que siempre al procurador que es embiado a Roma se le dé un compañero suficiente para ayudarle a lo mucho que se trabaja en tan largo viaje.

5. La donación que V. R. ha hecho a las iglesias [11] de la estancia de ganado que tenían en Juli [12], está buena. La que aquel pariente del Padre Ayans [13] da para la probación [14], me parece bien que se acepte [15]; quando la [81*v*] scriptura venga la aceptaremos; y demás desto de las legítimas que ocurrieren, o qualquiera otra cosa de que pueda disponer, podrá V. R. aplicar al noviciado la quantidad que a juicio de V. R. fuere necessaria para quedar bien fundado, y con esto no será necessario que el noviciado esté sujeto al colegio de Lima [16], sino immediato al Provincial, porque lo demás tiene sus inconvenientes.

6. Entiendo que ha estado allí el Padre Aguilar [17] por cura doce años [18]; es bien que se mude, y que con él y con los demás se guarde el orden dado de que no sean curas tantos años [19].

---

39 buena *sq.* la que han apli *del.* || 41 la[1] *sq.* la || 44 que — fuere *in marg.*

---

[11] Del mismo Juli, según norma dada por Aquaviva en 1583; las parroquias eran la de Santo Tomás, Nuestra Señora, San Juan Bautista y San Pedro. M*Per* III 311; IV 473[140], [141].

[12] Sobre el uso de esta estancia en tiempo del provincialato del P. Piñas, M*Per* III 590 s. Normas para esta doctrina, M*Per* IV 42-65.

[13] El tío paterno del P. Ayans. Doc. 149.

[14] Para la fundación económica del noviciado. Ib.

[15] Véase la respuesta de Aquaviva al P. Ayanz, 6 de Mayo último, doc. 191*a*, II.

[16] Colegio de San Pablo de la capital, al cual estaba agregada la doctrina del Cercado y el noviciado recientemente establecido allí. Doc. 188. — Respecto del Cercado, con fecha 9 del próximo Agosto, dio el virrey Marqués de Cañete un auto: «Provisión sobre la reducción de indios forasteros al Cercado», que existía en la Biblioteca Nacional de Lima, *ms. 3*, f. 38.

[17] Juan Pérez de Aguilar, durante 24 años. *Historia anónima* I 235.

[18] Como cura de indios aparece en el catálogo de Enero 1583. M*Per* III 227.

[19] Debe de referirse a la orden general sobre que no se prolonguen indebidamente los superioratos en la Provincia del Perú, como lo había pedido la Congregación provincial IV y aprobado el mismo General. M*Per* IV 389, 755.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

7. Fue acertado dispensar con el Padre Juan Fonte [20] en lo de pedir limosna, y ansí se deve hacer con los demás siempre que de pedirla se pueda seguir alguna ofensión.

8. Quando por allá acudieren jubileos, converná que sin poner en disputa si por virtud dellos pueden los Nuestros elegir confesores [21], los Superiores sean liberales en declararles, quando en refitorio publicaren algún jubileo, que por aquella vez se puedan confesar con qualquiera de los Nuestros, porque satisfechos ellos con esta liberalidad, no buscarán más anchuras.

9. Para esa tierra nos parece bien los particulares que V. R. propone cerca de lo de Ratione studiorum [22], y ansí lo puede praticar, pues por allá basta menos de lo que por acá es menester.

10. V. R. dice bien que en el Callao [23] no se deve admitir residencia; bastará que se hagan algunas breves misiones, que con esto se contentaran el Virrey presente [24] y qualquiera de los que aí vinieren. En etc.

---

52 que *sq.* deso s *del.* || 54 sin *sq.* mete *del.* || 56 en[1] *sq.* darles licen *del.* || 56-57 quando — jubileo *in marg.* || 63 el — no *subd. lin.* | reside *subd. lin.*

---

[20] M*Per* II-IV, índice « Font ». Probablemente se trata de la prueba de mendigar, prescrita por S. Ignacio, antes de ser un jesuita admitido al grado, y el P. Font fue aceptado últimamente para el grado de profeso de cuatro votos solemnes : « Por espacio de tres días, a sus tiempos concertados, siguiendo a los tales primeros [Padres], deven pedir por las puertas por amor de Dios Nuestro Señor ». *Exam.* IV 27. Doc. 187 § 2.

[21] Sobre los confesores en la Compañía con motivo de los jubileos, cf. M*Per* IV 776[8].

[22] Aquí se trata de la segunda *Ratio studiorum*, de 1591. FARELL, *The Jesuit Code* 284-313.

[23] Puerto del Pacífico, a « dos leguas de la ciudad ». M*Per* I 338.

[24] García Hurtado de Mendoza. M*Per* III-IV, índice « Hurtado de Mendoza ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

196

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ALONSO RUIZ

[?] 3 DE JULIO 1595-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 81*v* (*antes* 74*v*).

1. *Gratulatur ob eius bonum animum.* — 2. *De aliquibus particularibus regiminis Provinciae peruanae.* — 3. *Quaerit visitatorem pro Perua.*

P. Alonso Ruiz [1], en Arequipa. Julio 3. 1. He recevido particularíssimo consuelo de entender por dos de V. R., una de Mayo del 93 y otra de Enero del 94 [2], el que V. R. tiene en ese colegio de Arequipa que para su mansión ha escogido [3]; consérvesele y augménteselle el Señor, como yo deseo, que todo será menester para repararse un poco de los trabajos pasados y llevar el nuevo de la hijada y piedra [4] con que el Señor le exercita y purga. Al fin, Padre mío, sin cruz no se halla el crucificado, y cierto que a trueco de encontrar con El, se deve tener por regalo y favor, como lo es, qualquiera que el Señor nos cargare, pues no verná de tan amorosa mano sino acompañada con la ayuda de costa necessaria y superabundante para llevarla. Ya V. R. sabe la parte que por acá nos ha cabido y quán bien nos ha sacado el Señor de todo [5] por las oraciones de V. R. y de otros siervos de Su Divina Magestad; El sea para siempre bendito.

2. En sus cartas me toca V. R. muchos y muy buenos puntos; parte dellos se han avisado poco ha al Provincial [6] y los demás

---

1 P. — 3 *in marg.* || 2 consuelo *supr. lin.* || 4 consérvesele *corr.* s *ex* r || 6-7 de-hijada *subd. lin.* | le *sq.* va *del.* || 11 sino *sq.* con *del.* | acompañada *sq.* con el socorro *del.* || 12 sabe *supr. lin.* || 16 muchos — puntos *subd. lin.*

---

[1] M*Per* I-IV, índice « Ruiz, A. ».

[2] Ambas perdidas (doc. 83*a*, 109*e*).

[3] Aquaviva había concedido que pudiera el P. Ruiz escoger la residencia que quisiera, en su carta del 9 de Mayo 1592. Doc. 21 § 2.

[4] M*Per* III 495[18].

[5] Parece referirse a la tensión creada en el seno de la Compañía entre algunos descontentos del gobierno de Aquaviva, lo que ocasionó la Congregación general V. ASTRAIN III 357-380, 416-434.

[6] Quizás se refiere a su carta del 13 de Marzo último. Doc. 183.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

le escrivo aora [7], como son los que tocan a la probación [8] y al cura de aquella residencia [9], y que se dé ayuda al procurador que se embiare [10]. Los que toca al successor del Provincial no va por vía del Rector del mayor colegio, sino nombrado personalmente [11], y ansí se hará siempre, pero, como V. R. sabe, no siempre se puede embiar [82] de Europa, aunque cierto han faltado algunos sujetos en esa Provincia que nos pornán en harta necessidad quando se huvieren de suplir.

3. Aora ando buscando algún buen sujeto que vaya a visitar esa Provincia [12] y procuraremos que le lleve el procurador, que, según de allá nos escriven [13], verná este Septiembre a España. Dios quiera que le hallemos qual yo le deseo.

V. R. prosiga encomendándonos a Dios la Compañía y a mí, nos dé que algún día nos veamos [14] donde, satisfechos nuestros deseos con poseerle, no tengamos más que desear ni esperar. En las etc.

---

21 del[s] *sq.* Masi *del.* || 30 la — mí *subd. lín.* || 31 donde *sq.* cu *del.*

---

[7] Con la fecha de hoy, doc. 195.

[8] Ib. § 2.

[9] El P. Juan Pérez de Aguilar. Ib. § 6.

[10] Ib. § 4.

[11] Como no se conserva la carta del P. Ruiz, no podemos concretar el pensamiento del General. Parece declarar que el Rector del Colegio Máximo de Lima no es *ipso facto* sucesor nato del Provincial cesante, sino que el nombramiento de éste viene del General, según lo prescrito en las *Const.* IV, 3, 13 : « [El General] ponga de su mano [....] los Provinciales por tres años commúnmente, podiendo acortar y prorrogar este término, quando le paresciere será a mayor gloria de Dios Nuestro Señor, y dándoles la potestad que le pareciere communnicarles ».

[12] Doc. 172 § 2, 175 § 2, 199, 212 § 3 ; 214, 221 § 4, 222 § 1.

[13] Doc. 175 § 2. El P. Cavello. Doc. 154 § 9.

[14] Alusión implícita a la antigua convivencia que tuvieron en Roma el General y el P. Ruiz. M*Per* III 494 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

197

LA CIUDAD DE SEVILLA [AL P. CLAUDIO AQUAVIVA]

SEVILLA 4 DE JULIO 1594

Del orig. en *Hisp. 138*, ff. 321-322 (*antes* 245).

En el f. de inscripción otra mano anotó: « + 4 de Julio 95. La ciudad de Sevilla, que para consuelo de su madre, venga a aquella ciud[ad . . .] *charta consumpta*] del Perú, donde entró en la Compañía, el Hermano Alonso Mexía; que ha escrito esto otra vez y no ha tenido respuesta ». — Otra mano: « Respondióse, búsquese la respuesta en el registro. Hallóse respuesta a 1º de Agosto 1594 ».

Texto

Rectores urbis hispalensis, ut e Perua Frater Alonsus Mexia regrediatur.

† En 13 de Junio de 94 [1] dimos qüenta a V. Paternidad Reverendísima de las obligaciones con questa ciudad se halla de acudir a faborecer y amparar todo lo que tocare a la Casa del señor don Diego Messía, ventiquatro [2] que fue desta ciudad, y de quien bibiendo recibió esta república particulares beneficios en diversas cosas que se le cometieron, y de que, aviendo entendido que quando don Alonso Messía [3], su hijo, pasó al Pirú con el Conde del Villar, virrey de aquellas provincias [4], tomó allí el bendito ábito de la Compañía de Jhesús [5], y de quen la soledad que su madre está ora por aver fallecido el señor Diego Messía, le sería de mucho reparo para su desconsuelo ver a su hijo en esta tierra, y supplicamos a V. Paternidad Reverendísima nos hiziesse merced de conceder licencia con que pueda venir de aquellas partes a esta ciudad, na-

[1] Carta perdida (doc. 136*a*).

[2] Doc. 146.

[3] Antonio Messía. *MPer* IV, índice « Messía ». Doc. 187 § 10.

[4] Entró en Lima el 21 de Noviembre 1585. *MPer* III 681[168].

[5] Según el catálogo del Perú del corriente año (doc. 187 § 10) debió de entrar en 1583; ahora bien, no figura su nombre entre los recibidos por estos años en el *Libro del noviciado* de Lima; fue, pues, recibido en otro colegio del Perú.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

turaleza suya, para obra de tanta piedad, en que demás de aver V. Paternidad Reverendísima hecho a Dios el servicio que nos prometemos della, nos pondrá en mayores obligaciones de serville. Hasta ora no sabemos que V. Paternidad Reverendísima aya recebido esta carta [6] ni concedido lo que por ella supplicamos, de cuya causa lo bolvemos a supplicar aora a V. Paternidad Reverendísima con mucha confiança de conseguir esta merced. Guarde Dios a V. Paternidad Reverendísima muchos años. Sevilla 4 de Julio 1595.

Domingo de la Cueva. Miguel de Priego [7]. Luis de Herrera. Francisco Ramírez, escrivano. Don Rodrigo de Vergara. El licenciado Fernando Enríquez de Lub. Francisco de León. El licenciado Diego de Marín. Don Francisco Melgarejo del iesreca. [?]

198

EL P. PEDRO DE MONTES AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

SEVILLA 10 DE JULIO 1595-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 337-338*v* (*antes* 262).

En el f. de inscripción otra mano anotó: «Sevilla. 95. Padre Pedro Montes. 10 de Julio. Estándose muriendo el Padre Juan Ordóñez, me dixo escriviese a V. P. y le embiase sus humildes saludos, y le hiziese saber cómo moría consoladíssimo, ocupado en el oficio que la obediencia le havía puesto. Nombróme tres que propusiese a V. P. para su oficio: 1º el Padres Ostos; 2º el Padre Antonio Fernández; 30 el Padre Pedro Morillo, y éste le pareció a él más apropósito, y a mí también me lo parece por sus buenas partes, y el que le huviere de suceder las ha menester para llevar adelante el buen nombre que el Padre Joán Ordóñez tenía. 2. A mí se me ofrece representar si sería bien, como a algunos les parece, unir el oficio de procurador de Indias y el de procurador desta Provincia en una misma persona, porque cada uno de por sí tiene poco quehazer y juntos los oficios, sería ocupación moderada». — Otra mano: «2. non expedit ullo modo. A. M.».

16 pondrá *corr. ex* pondría || 24 Vergara *sqq. verba illegib.*

[6] Véase la respuesta del General, a 23 de Octubre próximo. Doc. 147, nota 8.

[7] El Conde de Priego, asistente general de los 99 regidores de Sevilla, cuyas firmas aquí consignadas, sólo permiten una lectura aproximada.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Texto

1. *P. Ordóñez iam iam moriturus.* — 2. *Quos ipse designet procuratores Indiarum.* — 3. *Expedire videtur unum eumdemque Patrem esse procuratorem Provinciae Baeticae et Indiarum, et cur.* — 4. *P. Ordóñez iam vita functus.*

† Pax Christi etc. 1. En la hora que escrivo ésta, el Padre Juan Ordóñez, procurador de Indias [1], está cerca de partirse para la otra vida, tiene ya levantado el pecho y los ojos cerrados. Si previniere la muerte a la ida del correo [2], avisaré a V. P. Muere este varón verdaderamente perfecto de una extrema flaqueza y debilitación del calor natural [3], causado de una copiosa evacuación de sangre y del trabajo que puso en despachar los Padres que en esta flota van a las Philippinas [4]. Díxome escriviese a V. P. cómo moría muy consolado en averle llamado Nuestro Señor haziendo el officio en que V. P. le puso [5], y que se encomendava a V. P., como hijo a su padre amantíssimo.

2. Díxome también que escriviese a V. P. que se le representava idóneo para este officio uno de los tres siguientes Padres: el Padre Pedro de Ostos, que vino del Perú los años passados [6]; el Padre Antonio Fernández, que ha sido procurador de Provincia y agora lo es de Granada, y el Padre Hernando Murillo que vino este año para unos negocios del Virey de Pirú [7]; deste en particular me dixo que entendía lo haría muy bien, y yo assí lo pienso de lo poco que he collegido algunos días que ha estado en este collegio [8]. Solamente reparo en que parece ser algo applicado al púlpito, y si

---

9 averle *sq.* es ? *del.* || 12-13 representava idóneo *corr. ex* representavan idóneos || 16 y — Mu *subd. lin.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».

[2] Infra § 4.

[3] La enfermedad debió de ser rápida en su desenlace, pues el día de ayer, 9 de este mes, escribía el provincial Cristóbal Méndez al General, desde Granada: « En lo que toca al procurador de Indias haré lo que V. P. manda » [a Ordóñez]. « *Hisp. 138*, f. 333*v*.

[4] Cf. *Monumenta Philippinarum*.

[5] El 9 de Setiembre 1585. M*Per* III 688 s.

[6] M*Per* III-IV, índice « Ostos ». — Llegado del Perú con el P. José de Acosta hacia el 25 de Setiembre 1587. M*Per* IV 203[8].

[7] Doc. 164.

[8] Llegó a Sevilla antes del 26 de Diciembre 1594 (doc. 163, 164) y el 31 del mismo se hallaba ya en Madrid.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

esto no estorva, en lo demás me parece tener especial aptitud por tener más mansedumbre y gravedad en el trato que los dos; y el Padre Ordóñez ha menester tener succesor muy reposado y sufrido para que no desdiga y sea notado de los de fuera [9].

3. También es me offrece representar a V. P. si sería buena occasión esta para unir dos officios que ay en este collegio, que muchos han deseado se juntasen por parecer y ser ello assí, que para cada uno es sobrado un procurador y un compañero y para ambos vendría al justo. Estos son la procuraduría de Indias y la de la Provincia de Andaluzía, que la experiencia ha mostrado que, si no es al tiempo de despachar los Padres que van en flota, el procurador de Indias necessariamente ha de tener mucho tiempo sobrado, y semejantemente por ver el Padre Provincial [10] que el procurador de Provincia estava también ocioso muchos ratos, determinó, visitando el collegio el año passado, de juntar en uno la procuraduría de Provincia y la deste collegio en el Padre Espinosa [11] y en dos compañeros [12], pero los compañeros me dizen, y yo lo veo, que está mal al collegio, porque los negocios del collegio piden un hombre que se occupe todo en ellos, teniendo tan repartida la hazienda en juros, censos, beneficios, ganados, labor de campo, y occurriendo pleitezillos y para la defensa destas cosas es necessario seguir, y assí me parece más conveniente la unión de los officios de Indias y Provincia, que son más universales y en que se dan lugar los negocios de uno a los del otro, que la unión de la procuraduría del collegio con qualquiera de las dos.

[*Asuntos de la Provincia Bética*].

No se me offrece otra cosa sino encomendar a mí con el collegio en los santos Sacrificios de V. P. De Sevilla 10 de Julio de 95.

†

Pedro de Montes [13].

---

25 representar *corr. ex* represar, *ibi supr. lin.* sentar || 33 y *sq.* por *del.* || 38 porque *sq.* sus *del.* | *ibi supr. lin.* los || 43 en que *supr. lin.*

---

[9] Doc. 190, nota 2.

[10] Cristóbal Méndez. *Synopsis* 657 s.

[11] Juan. *Bael. 8*, f. 27.

[12] HH. Gabriel de Astete, «Compañero del procurador (de Sevilla), 6 años (1597), y Antonio de la Cámara, «compañero del procurador, cinco años». *Bael. 8*, f. 112.

[13] Rector del colegio de Sevilla desde Marzo 1594. *Bael. 3 /I*, p. 151.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

4. [337*v*] Acabada de escrevir ésta, dio su alma al Señor el Padre Ordóñez en este día, a las 6 de la tarde.
[338*v*] *La misma mano.* A nuestro Padre Claudio Aquaviva, general de la Compañía. Roma.
Sello arrancado.

Carta perdida

198*a*. — *El lcdo. Arenillas de Reynoso al P. Claudio Aquaviva*, 25 de Julio 1595 ; se menciona en el doc. 224.

199

EL P. CRISTOBAL MENDEZ, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

GRANADA 29 DE JULIO 1595-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 138*, ff. 364-365*v* (*antes* 301-302*v*).

En el f. de inscripción otra mano anotó : «Granada. 95. P. Christóval Méndez. Julio 29. 3. Succesor de Ordóñez, Padre Morillo en primer lugar ». — Otra mano : « A. Respondida. Septiembre 25 ».

Texto

Qui sibi videantur apti pro officio procuratoris Indiarum.

† Pax Christi etc.
[*Asuntos de la Provincia bética*].
3. El Padre Juan Ordóñez [1], como ya V. P. sabrá, pasó desta vida a otra mejor [2], de lo qual nos a dado testimonio su vida religiosa y muy exemplar ; y aunque aora no ay mucho quehazer en el officio pro averse despachado la flota de Nueva España [3], todavía tiene necessidad de dueño aquel officio, y es necessario que

1, 3 *in marg.*

[1] Procurador de Indias en Sevilla. M*Per* III-IV, índice « Ordóñez ».
[2] Doc. 198, donde se cuentan algunos detalles de su última enfermedad.
[3] Esta armada y flota, a las órdenes del capitán general Pedro Menéndez Marqués, salió de Sanlúcar del 30 de Junio al 5 de Julio, y de Cádiz el 11 de este mes. CHAUNU, *Séville* III 544.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

sea hombre de mucha confiança, como V. P. sabe, por mandar mucho dinero, y de mucha edificación por aver de tratar con tantos personages, criados del Rey, o ministros suyos [4]. Los que por acá parecen más a propósito para el officio, en primer lugar el Padre Fernando López [5], que vino del Pirú a negocios con el Rey [6], el qual está todavía en Madrid, fue deste Provincia a Indias [7], y gustará de quedarse en ella, tiene noticia de las cosas de allá y es hombre de mucha virtud y confiança. Dudo si se inclinará al officio por ser buen obrero en predicar y confessar, pero entiendo que, mandándolo V. P., lo acceptará de voluntad. En 2º lugar es el Padre Diego de Quirós, procurador del collegio de Montilla [8], que a de hazer votos de coadjutor spiritual [9], y es de muy provada virtud y muy buen trato con próximos. En 3º lugar el Padre Fernando de Espinosa, procurador desta Provincia y del collegio de Sevilla [10], y aunque es hombre de confiança, es muy moderno en la Compañía [11] y algo colérico en el trato. Entre tanto que V. P. señala al que a de hazer este officio, e puesto por sustituto al Padre Alvaro Gonçález, lector de una classe de Grammática, muy buen religioso y que conoce mucha gente en Sevilla y tiene muy buen trato con próximos y podrá ser que aprueve [364*v*] tan bien que, dando todos el testimonio que se deve, sea V. P. servido de confirmarle en el officio.

[*Informes de varios jesuitas de la misma Provincia de Andalucía*].

[365] Y no se offrece otra cosa de presente, sino encomendarme húmilmente en los santos Sacrificios y oraciones de V. P. De Granada 29 de Julio de 1595.

Cristóval Méndez.

[365*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sello arrancado.

---

27 aprueve *sq. in marg. infer.* N. P. || 36 de[s] *charta corrosa.*

---

[4] Doc. 164 § 5.

[5] Hernando Murillo. Doc. 216.

[6] Ib. 164.

[7] En 1591. M*Per* IV 661.

[8] Provincia civil de Córdoba (España).

[9] M*Per* I 55.

[10] Erigido independiente de la Casa profesa en 1580. Roa, *Historia*, ff. 480-483.

[11] Entró en 1589. *Baet. 8*, f. 63*v*., 110*v*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

200

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. DIEGO ALVAREZ DE PAZ

[?] 31 DE JULIO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 82 (*antes* 75).

1. *Quaedam relaxatio, necessaria.* — 2. *Studia et personis et locis accomodanda.* — 4. *Laetus in Domino vivat.*

P. Diego Alvarez de Paz [1]. Julio 31, Lima. 1. Con la vuelta del Provincial [2] a ese colegio espero que se havrán remediado las cosas que V. R. me apunta en la de 20 de Marzo del 94 [3], y no ay duda sino que, como en ella dice, es necessario conservar la disciplina religiosa con exactión, y aunque no es contra ésta que los Nuestros tomen alguna moderada recreación, pero si fuese demasiada, dañaria para la virtud y para el exemplo.

2. En el particular que V. R. propone de los estudios, ya se ha escrito al Provincial [4], que en esa tierra se haga lo que se pudiere y los maestros se acomoden a la necessidad, capacidad y circunstancias de la tierra, que esto bastará por allá.

3. De lo tocante a su persona no escrivo cosa alguna al Provincial, porque ha pocos meses que le encargué [5] mucho, y creo que hará lo que se ha ordenado. V. R. viva con alegría y consuelo, que el Señor se le dará dexándose governar de la obediencia, como lo hace. En sus etc.

---

1 *a.* P *in marg.* : Julio 31. P. Diego Alvarez de Paz. Julio 31 *del.* | P. — Lima *in marg.* || 5 ésta *sq.* toma aunque *del.* || 6 moderada *sq.* dañaria *del.* | *ibi supr. lin.* pero || 13 le] se *ms.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Alvarez de Paz ».

[2] Juan Sebastián, que, según se desprende del contexto, debió de ausentarse de su sede habitual el colegio de Lima a visitar las casas de la Provincia.

[3] Carta perdida (doc. 111*a*).

[4] Carta del 3 de Julio pasado, doc. 195 § 9.

[5] Carta del General con fecha 13 de Febrero último, doc. 178 § 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

201

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN PEREZ DE AGUILAR

[?] 31 DE JULIO 1595-Lima

Del reg. *Perú 1*, f. 82 (*antes* 75).

1. *Novus novitiatus situs, selectus optime.* — 2. *De cuius regimine Provincialis curabit.* — 3. *Laudat propositum indos colendi.*

P. Juan Pérez de Aguilar [1]. Lima, Julio 31. 1. Dos de V. R. he recevido : la una de Mayo del 93, la otra de Febrero del 94 [2], y yo por mi parte le agradezco lo mucho que dice ha ayudado para asentar la probación [3] donde aora está, que el trabajo ha sido muy bien empleado por ser tan grande como era la necessidad de dar a la probación el lugar apartado y eómmodo que tiene, y no dudo sino que, como dice, se va viendo y se verá cada día más el provecho de lo que se ha hecho.

2. Para lo demás que conviene hacer en el noviciado, bastará el orden que se ha dado al Padre Provincial [4] sin ser necessario dar otro, porque él me ha escrito el deseo que tiene de ayudar eso que vaya adelante.

3. De lo que a V. R. toca, yo quedo muy edificado de entender el deseo que Dios le da de acabar la vida en ayuda de los indios, que cierto es un sacrificio de gran valer ante Dios. El le dé su copioso spíritu para que en todo le sirva. En etc.

---

1 P. — 31 *in marg.* || 3 le agradezco *subd. lin.* || 4 sentar — aor *subd. lin.* || 6 lugar] luguar *ms.* || 7 se[1] *sq.* ve *del.* || 11 escrito *sq.* cuidado con que de *del.* | ayudar *sq.* aquello *del.*

---

[1] M*Per* I-IV, índice « Pérez de Aguilar ».

[2] Ambas perdidas (doc. 83*a*, 110c).

[3] El Noviciado trasladado desde el colegio de Lima a Santiago del Cercado. Doc. 145 § 1, 186 § 36, 188.

[4] Quizás se refiera al rigor extremado del maestro de novicios. Doc. 195 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

202

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. PEDRO DE OÑATE

[?] 31 DE JULIO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1, f. 82v (antes 75v).*

1. *Novitiatus firmiter constituatur.* — 2. *Pluralitas Superiorum nocet.* — 3. *Indis incumbendum.*

P. Pedro de Oñate [1], Lima, Julio 31. 1. Yo me consuelo mucho que el buen puesto del noviciado [2] ayude tanto para la educación de esa juventud, quanto V. R. me dice en la de Marzo del 93 [3], y pues se ha començado a ver el fructo de lo que aí se ha hecho, es bien continuar, como yo escrivo al Padre Provincial que lo haga aplicando de lo temporal que se ofreciere todo lo que fuere menester hasta ponerlo en el punto conveniente [4].

2. No ay duda sino que la muchedumbre de cabeças daña; hasta aora no se ha podido passar de otra suerte; de aquí adelante creo que el Provincial porná, o por ventura havrá ya puesto, el orden conveniente, pues no es difícil acomodar eso.

3. Lo de los indios no se puede dexar, porque esa es la mies que la Compañía pretende cojer en ese Reino para enderçarlos al de Dios [5]. Su Divina Magestad lo favorecerá todo de suerte que lo uno no impida a lo otro. En las etc.

---

1 P. — 31 *in marg.* || 2 buen — noviciado *subd. lin.* || 10 Provincial *sq.* hará *del.* || 12 dexar *sq.* ni fal *del.* || 13 pretende *corr. ex* pretenden.

---

[1] Doc. 187 § 12. Llegado en la expedición de 1592. *Historia anónima* I 30. En la actualidad se hallaba en Potosí. Doc. 187 § 12.

[2] En Santiago del Cercado. Doc. 145 § 1, 186 § 36, 188, 201 § 1.

[3] Carta perdida (doc. 111*e*).

[4] Carta del 3 del presente mes, doc. 195 § 5.

[5] No podemos concretar el pensamiento — algo extraño (?) — del P. Oñate en su citada carta, perdida; la respuesta del General está acorde con la tesis tantas veces repetida de la primera finalidad de la presencia de la Compañía en el Perú, y largamente expuesta en su Carta Magna misional del 15 de Junio 1584, en *MPer* III 435-450.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

203

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN DE AVILA

[?] 31 DE JULIO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 82*v* (*antes* 75*v*).

1. *Rectorem limensem, admonitum, strenuum in regendo sperat.* — 2. *Studia iuxta adiuncta colenda.*

P. Estevan de Avila [1], en Lima. Julio 31. 1. Receví la de V. R. de 21 de Marzo del 94 [2], y creo bien, como en ella me dice, que el Padre Rector de ese colegio [3] procede en sus cosas con el buen ánimo que tiene. Provecho le havrá hecho que el Provincial le aya avisado y endereçado en algunas cosas [4], ansí para que el colegio sea mejor governado, como para que el Padre se haga prático en el govierno, pues teniendo las demás buenas partes que el Señor le ha dado, podrá ayudar a la Compañía.

2. Las raçones que V. R. y el Provincial me escriven en lo de los estudios, me parecen buenas, y ansí escrivo al Padre Provincial [5] que haga aí lo que para la necessidad de la tierra y capacidad de los della tuviere por más expediente. Al Señor suplico les dé a todos su copioso spíritu con que acierten a amarle y servirle como se deve. En las etc.

---

1 P. — 31 *in marg.* | de[3] *sq.* 21 ? *del.* || 5 colegio *sq.* es *del.* || 10 parecen *sq.* muy *del.* || 11 que[2] *sq.* ? *del.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Avila, E. ».

[2] Carta perdida (doc. 111*b*).

[3] Hernando de Mendoza. M*Per* IV 700. Doc. 187 § 2.

[4] No sabemos a qué puntos se refiere en concreto ; el General se mostraba satisfecho del estado del colegio de Lima en su carta del 4 de Julio 1594 (doc. 136 § 1), y en la del 13 de Febrero último al mismo rector Mendoza, al recomendarle tuviera cuidado de su salud. Doc. 172 § 3.

[5] Carta del 3 del corriente mes. Doc. 195 § 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

204

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. CRISTOBAL DE OVANDO

[?] 31 DE JULIO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 82*v* (*antes* 75*v*).

1. *Satisfacit Provincialis.* — 2. *Res Potosi compositas existimat.* — 3. *Filius cuiusdam ancillae in Societatem ne recipiatur.*

P. Christóval de Ovando [1], Lima, Julio 31. 1. Mucho me consuelo de lo que V. R. me dice en la de Marzo del 92 [2], que el govierno del Padre Provincial [3] salga tan bien como deseábamos, y aunque esto se deve estimar en todas las Provincias, más lo estimo en las que están tan remotas como ésa. El tiene buenas partes y con su virtud y religión las emplea bien, y ansí espero que hará su oficio con el fructo y satisfactión que ha començado.

2. Aquello de los Hermanos de Potosí [4], parte se remedió con lo hecho [5], y lo que restaba se remediará con lo que después acá escriví al Provincial [6], que creo lo havrá executado. Los demás particulares que V. R. toca, espero que el Provincial los havrá ya remediado.

3. V. R. dice bien que no conviene recevir aquel moxo hijo de la esclava traida de Berbería, y por el decreto hecho en esta última Congregación general havrá visto que no se puede recevir por ser descendiente de tal casta [7]. El Señor dé a V. R. su santa

---

1 P. — 31 *in marg.* || 4 lo estimo *supr. lin.* || 6 que *sq.* su *del.* || 7 fructo *sq.* que *del.* || 9 y *sq.* ? *del.* || 11 toca *sq.* es ? *del.*

---

[1] *MPer* III-IV, índice « Ovando ».

[2] Carta perdida (doc. 111*f*).

[3] Juan Sebastián, desde Noviembre 1592. Doc. 67 § 2.

[4] Parece referirse a los casos del P. Miguel Muñoz, y de los HH. Luis de Esquivel, Juan Zamorano y Alonso Crespo. Doc. 183 § 1.

[5] Ib.

[6] Posterior a la carta citada del 13 de Marzo último, sólo conservamos del General al Provincial la carta del 3 del corriente mes. Doc. 195.

[7] La Congregación general V decretó : « Ut nullus omnino ex huiusmodi hominibus, qui ex hebraeorum aut saracenorum genere descendunt, dein-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

bendición y copioso spíritu para que en todo le sirva como deve. En sus etc.

205

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. IGNACIO JAIMES

[?] 31 DE JULIO 1595-PANAMÁ

Del reg. *Perú 1*, f. 83 (*antes* 76).

1. *Gaudet de statu prospero residentiae panamensis.* — 2. *F. Arellano non est cur Romam petat.*

P. Ignacio Jaimes [1], en Panamá, Julio 31. 1. Días que por cartas del Padre Juan de León [2] he entendido lo mesmo que me he consolado de saber por la de V. R. de Abril del 94 [3], y es el buen crédito que aí tiene la Compañía, porque esta es importante circunstancia para el fructo que se deve pretender, y espero que los que aí estuvieren desto y de lo demás se ayudarán para gloria del Señor y ayuda de sus próximos.

2. Ya llegó a España el Hermano Arellano [4] y me ha escrito informándome por carta de algunos particulares; si más fuere necessario, le llamaremos, pero hasta aora no veo necessidad de ponerle en nuevo trabajo de navegación, especialmente que presto

---

1 P. — 31 *in marg.* || 2 que *sq.* huelgo *del.* | *ibi supr. lín.* me — de || 3-4 es — tiene *subd. lín.* || 10 le *sq.* hare *del.* | necessidad *sq.* que de que *del.*

---

ceps in Societatem recipiatur [...]; hoc decretum non essentialis, sed indispensabilis impedimenti vim obtinere; sic scilicet, ut nullus omnino Superior, ac ne ipse quidem Praepositus Generalis in eo dispensare possit, atque deinceps in Societate integre inviolateque servandum esse». Y motivó este decreto por el bien mayor que estos hombres hubieran impedido en la Iglesia universal, dado el ambiente general que en aquel entonces prevalecía en el mundo cristiano. *Institutum* II 278 s.

[1] *MPer* III 227 s. (Iñiguez); IV, índice «Jaimes».

[2] Carta del General al P. León, con la fecha de hoy, en el doc. 206.

[3] Carta perdida (doc. 116*d*).

[4] *MPer* III, índice «Arellano». Su carta, perdida (doc. 122*d*). Llegó a Sevilla en Mayo pasado con el P. Valera. Doc. 164 § 7, 8, 211, nota 6.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ternemos procurador de esa Provincia [5]. Al Señor suplico dé à V. R. y a los demás de ese colegio [6] su santa bendición y copioso spíritu con que le sirvan y amen. En etc.

206

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE LEON

[?] 31 DE JULIO 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 83*v* (*antss* 7 *v*).

1. *Gaudet de eius bona valetudine.* — 2. *Panamae non nisi residentia sit.*

P. Juan de León [1], en Lima. Julio 31. 1. Yo me hallo con tres cartas de V. R. : las dos escritas en Panamá por Mayo y Junio del 93, la otra en Lima por Abril del 94 [2]; y me consuelo mucho de que V. R. se halle donde pueda un poco descansar [84] y con spiritual quiete reparar las fuerzas que como humanas se cansan y aflojan con la demasía de los trabajos. Ya le escriví el Marzo pasado [3] que me parecía muy bien se retirase, como deseaba, en algún colegio y que sobre ello escrivía al Provincial [4] para que acudiese a este santo deseo de V. R.

2. De lo que toca a Panamá se trató muy a la larga quando aquí estuvo el Padre Zúñiga [5], y antes se havía tratado de lo mesmo y siempre se ha juzgado que es bien conservar aquella residencia por algunas raçones que para ello ay [6]; pero que no conviene fun-

1 P. — 31 *in marg.* || 4 descansar *sq.* como ? *del.* | y *in marg. infer.* || 10 a — trató *subd. lin.* || 12-13 conservar — por *subd. lin.*

[5] El P. Esteban Cavello. Doc. 154 § 9.

[6] Propiamente era residencia, como dice el General en su carta referida al P. León. Doc. 206 § 2.

[1] *MPer* III-IV, índice « León, J. de ».

[2] Las tres cartas perdidas (doc. 83*d*).

[3] Doc. 184 § 2.

[4] El mismo día 13 de Marzo. Doc. 183 § 2.

[5] Diego de Zúñiga, último procurador del Perú, que estuvo en Roma de Diciembre 1590 hasta Mayo 1591. *MPer* IV 653[3], 699[23].

[6] Sobre este asunto, *MPer* IV 532-534. Doc. 129 § 2.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dar colegio en aquel puesto; y no haviendo nuevos fundamentos para mudar parecer, tengo por acertada la resolución tomada. Para todo procuraremos embiar algún visitador [7] que consuele y ayude las personas y cosas de esa Provincia. Al Señor suplico que a V. R. sus divinos dones le comunique con grande abundancia. En sus etc.

207

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A ANTONIO TORRES DE MENDOZA

ROMA 31 DE JULIO 1595-CUZCO

Del reg. *Perú 1*, f. 83*v* (*antes* 76*v*).

Animo grato et uxorique se et socios obsequentes praebet.

Antonio de Torres de Mendoça [1], en el Cuzco. Julio 31. Recebí la de v. m. escrita en Marzo del 92 [2] con particular consuelo de entender por ella que mi pequeño servicio [3] aya sido tan acepto a v. m. y a la señora doña Beatriz [4]. En esto se muestra su mucha christiandad y devoción, pues estiman lo que para ésta puede ayudar, y no dude v. m. sino que con la mesma voluntad que ofrecí eso poco que pude, le serviré en qualquiera otra cosa que me quisiere mandar, como deseo que en todas ocasiones lo haga, pues save la mucha obligación que la Compañía tiene de acudir a esto, y yo de mi parte le puedo asegurar que por acá hallará la mesma afición de servirle que en los Padres de ese colegio. Al Señor suplico guarde a v. m. y en sus divinos dones le prospere, como yo deseo. De Roma etc.

---

18 V. R. *sq.* [en *del.*] y [en † *del.*]
1 Antonio — 31 *in mar.* || 3 que *sq.* el *del.* | *ibi supr. lin.* mi.

---

[7] Doc. 172 § 2, 175 § 2, 196 § 3, 199, 212 § 3, 214, 221 § 4, 222 § 1.

[1] *MPer* IV, índice « Torres de Mendoza ».

[2] Carta perdida (doc. 111*g*).

[3] *MPer* IV 290[88], [89].

[4] Bonifaz de Ocampo, esposa y con-donante de la donación hecha a favor del colegio del Cuzco, el 27 de Enero 1588. *Ib.*, 281-292.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

208

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN DE OLIVARES

[?] 31 DE JULIO 1595-CHILE

Del reg. *Perú 1*, f. 84 (*antes* 77).

De relinquenda regione chilensi, cum Provinciali conferat.

P. Juan de Olivares [1], en Chile, Julio 31. Yo quedo no poco edificado y consolado de lo que pide en la de Hebrero del 94 [2], porque veo es petición fundada en christiandad y religión, y aunque de aquí puedo entender que le ha dado el Señor virtud y caudal para poderse valer en esas dificultades [3], y que bastaría alejarle de Chile aunque fuese quedándose en la mesma Provincia [4], todavía escrivo al Padre Provincial [5] que su petición parece justificada y que, pudiéndose sin notable inconveniente, procure consolarle. V. R. acuda a él, que él le dará resolución en lo que pide. El Señor le dé su santa bendición y copioso spíritu para que en todo le sirva y agrade. En sus etc.

1 P. — 31 *in marg.*

[1] M*Per* III-IV, índice « Olivares, J. de ».
[2] Carta perdida (doc. 110*d*).
[3] Carta del General al Provincial, con la fecha de hoy, doc. 211 § 1.
[4] Provincia de la Compañía del Perú, o trasladarlo a la de México. Ib.
[5] Juan Sebastián, carta citada.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

209

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. MANUEL VAZQUEZ

[?] 31 DE JULIO 1595-POTOSI

Del reg. *Perú 1*, f. 84 (*antes* 77).

1. *Rigor in gubernando cum suavitate temperandus.* — 2. *De rebus potosinis.* — 3. *Deque socio Provincialis.*

P. Manuel Vázquez [1], rector en Potosí [2]. 31 de Julio. 1. Recebí la de V. R. escrita el Enero de 93 [3], y dice muy bien en ella que no deve llamar rigor la exactión del govierno, pero juntamente con esto conviene que, deviéndose hacer las cosas, el modo sea suave y tan justificado que nadie con raçón desto se pueda lamentar.

2. Ya me escrivió el Padre Provincial lo que por esta raçón V. R. no escrive de aquellos Hermanos que aí estuvieron [4]; yo le he respondido a ello [5], y espero que a esta hora havrá recevido la carta y executado el orden que se ha dado.

3. En lo del compañero [6] espero que se pondrá el remedio conveniente, si ya no se huviese puesto que, según se me escrive, el Padre Provincial le quería poner por Superior de un colegio. El Señor dé a V. R. su santa bendición y copioso spíritu, como yo deseo. Salude V. R. de mi parte a todos los de ese colegio, y acuérdense de mí en sus etc.

---

1 P. — Julio *in marg.*

---

[1] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

[2] A la sazón estaba de Rector en el Cuzco. Doc. 187 § 9.

[3] Carta perdida (doc. 109*f*).

[4] Véase la carta de Aquaviva a Ovando con la fecha de hoy, doc. 204 § 2.

[5] El 13 de Marzo pasado. Doc. 183 § 1.

[6] Secretario ; no sabemos en concreto a qué punto se refiere. Quizás al P. Ovando, propuesto para secretario por el General, y a quien el Provincial puso por maestro de novicios en el Cercado. Doc. 178 § 3.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

210

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN BELTRAN

[?] 31 DE JULIO 1595-AREQUIPA

Del reg. *Perú 1*, f. 84 (*antes* 77).

1. *Laudandus zelus pro indis, tamen officio teneatur.* — 2. *In candidatis pro Societate qualitates morales aestimandae prae primis.*

P. Juan Beltrán [1], rector, 31 de Julio, Arequipa. 1. Yo me consuelo mucho quando entiendo que en los Nuestros de aesas partes ay el deseo que V. R. muestra tener de ayudar a los indios, como me dice en la de Marzo del 92 [2], porque esa es la gente más necesitada y por ella principalmente se ha encargado la Compañía de esa empresa [3]. Pero mientras la obediencia ocupa a V. R. en lo que ahora hace, a eso deve atender con cuidado y a lo demás por sí y por medio de los súbditos, en lo que se pudiere.

2. V. R. dice bien que no se deve tanto mirar el exterior en los que se reciben quanto el interior de la virtud y la aptitud y buen natural para la Religión. Yo en esto del recibo he dado los recaudos que me parecen necessarios [4], y con ocasión los repetiré. En sus etc.

---

1 P. — Arequipa *in marg.* || 12 repetiré] repitiré *ms.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Beltrán ».

[2] Carta perdida (doc. 111*h*).

[3] Idea repetida insistentemente por Aquaviva. M*Per* III 435-450.

[4] Así últimamente, véase en M*Per* IV 333, 383 s., 788, 804, 814.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

211

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 31 DE JULIO 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 84*v* (*antes* 77v).

1. *Videat an P. Olivares ad Mexicum sit transferendus.* — 2. *De PP. Valera et Muñoz quid sit statutum.* — 3. *Sumptus P. Herrera quo modo solvendi.*

P. Juan Sebastián [1]. Julio 31. 1. El Padre Juan de Olivares [2] me escrive [3] del Chile el gran perjuicio que es para él estar en aquella tierra donde es natural [4], porque sus parientes con sus negocios le causan mucha inquietud. Atenta ésta y la dificultad que ay en evitar esta molestia, estando él en esa Provincia, me pide que le embiemos a México. Yo le respondo [5] que aviso a V. R. para que le consuele. Paréceme que, moviéndose con tan buena raçón a pedir lo que pide, que será bien a lo menos alejarle de Chile, y si aun esto no bastare, sino [85] que a V. R. le parezca conveniente embiarle al México, se lo remito ; y de tal suerte atienda al remedio que ese Padre desea, que también sea con su consuelo y gusto, porque, según me dice y él lo muestra en la que me escrive, parece que lo merece.

2. Llegaron ya los Padres Valera y Miguel Muñoz [6], y de ambos

---

1 P. — 31 *in marg.* | Padre — escr *subd. lín.* || 3 parientes *sq.* las *del.* || 5 pide *sq.* li *del.* || 6 embiemos — le *subd. lín.* || 7 le consuele *sudd. lín.* || 10 remito *sq del.* || 13 merece *sq.* En etc. *del.*

---

[1] Provincial del Perú desde 1592. Doc. 67 § 2.

[2] *MPer* III, índice « Olivares, J. de ».

[3] Carta de Febrero 1594, perdida (doc. 110*d*).

[4] De la ciudad de La Imperial. *MPer* III 391[34].

[5] Con la fecha de hoy, doc. 208.

[6] *MPer* III-IV, índice « Valera Blas, Muñoz ». — Desde Ubeda, 1 de Junio pasado, escribía el provincial de Bética, Cristóbal Méndez, a Aquaviva : « El Padre Valera es llegado de Indias a Lisboa ; e avisado que, en llegando a Sevilla, lo encierren hasta que V. P. ordene lo que dél se a de hazer ». *Hisp. 138*, f. 289*v*. — Aquaviva a Ordóñez, el 3 de Julio : « Quisiera que hubieran aportado ahí los PP. Valera y Muñoz. Pero ya que aportaron a Portugal, si no han venido ahí, que vengan ; y el Provincial haga lo que tengo avisado

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

he escrito al Provincial de Andalucía [7] lo que se deve hazer, que es despedir al uno, como V. R. lo ha escrito [8], y cerrar al otro hasta que tenga otro aviso mío.

3. El Padre Francisco de Herrera [9] me escrive [10] que de esa Provincia no se le dio viático alguno y deve dél 118 ducados; parece será bien que éstos se repartan entre esa Provincia y la de Andalucía, como también escrivo [11] al P. Méndel [12], provincial della.

---

del P. Valera, y V. R. del P. Muñoz lo que el Provincial le ha escrito. Gracias a Dios que ha llegado la flota ». *Baet. 3 /I*, p. 225.

[7] Cristóbal Méndez (1593-1596). *Synopsis* 657 s.

[8] Carta perdida (doc. 135*d*).

[9] M*Per* II-IV, índice « Herrera, F. de ».

[10] Carta perdida (doc. 165*c*). — De estas cartas escribe Aquaviva a Ordóñez, con la fecha de hoy : « Recevi la de V. R. de 12 de Junio y con ella la anua del Perú y otras cartas de aquella Provincia ; con ésta embío a V. R. la respuesta de las que acá estavan ; las que aora vinieron, se verán y responderemos a ellas con el ordinario siguiente ». *Baet. 3 /I*, p. 229.

[11] En el registro de Aquaviva a Bética de esta época (*Baet. 3 /I*) no se halla esta carta.

[12] Méndez. Supra, nota 7. — El próximo 28 de Agosto escribirá el General al mismo Herrera, en Cádiz : « Paréceme que los 118 ducados que se deven, podrán repartirse entre la Provincia del Perú y esa de Andalucía, pues en ella ha de trabajar V. R. ». *Ib.*, p. 234 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

212

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JOSE TERUEL

[?] 31 DE JULIO 1595

Del reg. *Perú, 1,* f. 84*v* (*antes* 77*v*).

1. *Bene valeat Limae.* — 2. *Fausta spectantur de Provinciali.* — 3. *De visitatore eligendo curat Generalis.*

P. Joseph Teruel [1]. 31 de Julio. 1. Yo no dudo de la caridad de los Superiores sino que ellos ternán el cuidado que V. R. dice tienen de su salud, pero mi recuerdo [2] havrá servido para que ése se continúe y tengan allá el que desde acá tenemos con quien también lo mereze. La ida a Lima me parece bien, pues no dudo sino que la persona de V. R. será muy útil para aquella juventud con quien vale mucho el exemplo de los anzianos [3]; deseo que como V. R. será apropósito en Lima, el puesto sea benigno con V. R.

2. Estimo en mucho las buenas nuevas que V. R. me da de la persona y govierno del P. Provincial [4], que deseo salga muy bien y más en esa Provincia por ser tan remota de Europa; y si él en la suavidad sabe tomar el punto que conviene [5], no ay duda sino que con las demás buenas partes que tiene podrá ayudar mucho, y espero que lo hará, porque es obediente y prudente y toma con buena voluntad lo que le avisan.

3. Yo ando pensando de embiar algún visitador [6] que consuele y ayude esa Provincia; irá con el procurador que, si es como dicen, llegará este Setiembre a España [7]. V. R. lo encomiende al Señor y de mí no se olvide en sus santos Sacrificios y oraciones. Etc.

---

1 P. — Julio *in marg.*

---

[1] M*Per* II-IV, índice « Teruel ».

[2] Entre las cartas conservadas del General a los Superiores del Perú no hallamos ninguna referencia a este particular.

[3] Tenía el P. Teruel a estas fechas 73 años de edad y 26 de Compañía. Doc. 187 § 10.

[4] Juan Sebastián. Doc. 67 § 2.

[5] Carta del General al mismo Provincial, 3 de Julio del corriente año, doc. 195 § 1.

[6] Doc. 172 § 2, 175 § 2, 196 § 3, 199, 214, 221 § 4, 222 § 1.

[7] Esteban Cavello. Doc. 154 § 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

218

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL H. JUAN ANTONIO CUMIS

[?] 31 DE JULIO 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 84*v* (*antes* 77*v*).

Pro missione shinensi, in Perua agat.

H. Juan Antonio Cumis [1]. 31 de Julio. Los que en sus deseos y peticiones buscan a Dios, fácilmente se contentan con lo que entienden es su voluntad. Esto digo porque en lo que ahora me escrivís por una de Enero del 94 [2] se ve que la petición de la China [3] iva enderezada al divino servicio, pues haviendo entendido que ahora será más conveniente el estar en esa Provincia, lo tomáis con la quietud y consuelo que en la vuestra me significáis. Ocupaos aí en lo que la obeciencia quisiere de vós, que con eso medraréis en virtud y serviréis con satisfación al que deseáis y devemos todos agradar, que es Nuestro Señor Jesuchristo. A El suplico que os dé su santa bendición y spíritu con aquella abundancia que yo deseo; acordáos vós también de rogar por mí en vuestras oraciones.

218 A

Cartas varias

213*a*. — *El P. Claudio Aquaviva a varios correspondientes de Perú*, 31 de Julio 1595 (*Perú 1*, ff. 83-84*v*).

I. *Al P. Lope Delgado* [1], *rector en Chuquisaca*: recibida la suya de Enero 1594 [2]: «No me parece que están mal acomodados en lo temporal [en el colegio de La Plata], pues es buena la renta [3]

1 H — Julio *in marg.* | H *sq.* P *del.* || 2 con *supr. lin.* | lo *corr. ex* los || 4 escrivís *corr.* i[3] *ex* e | que — China *subd. lin.* || 11 spíritu *corr.* s *ex* es.

[1] M*Per* IV, índice «Cumis».

[2] Carta perdida (doc. 109*g*).

[3] Sobre la situación de China, doc. 191*a*, nota 24.

[1] M*Per* II-IV, índice «Delgado, L.».

[2] Carta perdida (doc. 109*h*).

[3] Doc. 187, § 39. — Así mismo hay una nota, del 17 de Enero pasado,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que V. R. me dice que gozan ; esa es parte de la obligación que tienen para emplearse en esa viña » (F. 83).

II. *Al P. Esteban Cavello* [4], *rector en el Cuzco* : recibida la suya de Marzo 1594 [5] : « V. R. hace muy bien de atender a desempeñar su colegio [6], porque es molesta cosa tenerle adeudado y suele impedir harto para lo que más importa. Ya se escrivió a las Provincias la carta que V. R. pide de las cosas de la Congregación general [7], y en sustancia no contiene más de la misericordia que Nuestro Señor ha hecho a la Compañía y quán bien sucedieron las cosas della, como se podrá ver por los buenos decretos que en ella se hicieron [8] y por las instructiones spirituales [9] que poco ha se han començado a comunicar, que lo uno y lo otro ha sido fructo de la Congregación » (F. 83).

III. *Al P. Diego de Cuenca* [10], *en el Cuzco* : recibida la suya de Marzo 1594 [11] : [El Provincial] porná en lo del confesar y otros ministerios el buen orden que V. R. desea, que no ay duda sino que algunos desdicen del fervor y spíritu con que esto se devría hacer, y es necessario alentarlo. Poco ha que Su Santidad [12] concedió un pleníssimo jubileo, que ya creo havrá aportado a ese Reino, y bastará por aora, pero yo no me olvidaré de embiar alguno [13]

7 atender *sq.* al *del.* || 8 y *sq.* no *del.* || 9 lo *sq.* demás *del.*

que declara que el capitán tesorero de La Plata, Francisco de Camargo, entregó el dicho día al P. Esteban Ochoa, 240 pesos ensayados por el año entrante 1595 por vino y aceite, a razón de 168 pesos por 10 arrobas y media de vino de Castilla para 7 sacerdotes, más 72 pesos por 6 arrobas de aceite para la lámpara del Santísmo Sacramento. AGI *Contaduría 1810*, f. 112 s.

[4] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[5] Carta perdida (doc. 111*i*).

[6] De él se narra : « Desempeñó en gran parte este colegio, porque estaba muy adeudado, con pleitos, y la compra en 13.000 pesos de las casas del lic. Gamarra, y muerte del señor obispo don fray Gregorio de Montalvo, con cuya vida nos sobraba todo ». [Vega] *Historia* 47.

[7] Cf. Sommervogel, *Bibliothèque* I 484.

[8] *Institutum* II 262-288.

[9] Supra, nota 7.

[10] M*Per* III-IV, índice « Cuenca, D. de ».

[11] Carta perdida (doc. 111*j*).

[12] Clemente VIII (1592-1605).

[13] El General o un Superior local están facultados para publicar indulgencia plenaria, en forma de jubileo, a los que, visitando un templo de la Compañía, señalado por ellos, cumplieren ciertas condiciones piadosas en determinado día del año. *Compendium privilegiorum* (1584) 99 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de quando en quando para renovar un poco, como V. R. dice, los azeros del spíritu ». (F. 83*v*).

IV. *Al P. Miguel de Urrea* [14], *en La Paz* : recibida la suya de Abril 1594 [15] : « Me dice V. R. el mucho fructo que se hace en esa ciudad ; sea Dios bendito por ello, que aunque es servicio que a Su divina Magestad se hace, es también beneficio con que obliga a los que aí trabajan, pues se quiere servir dellos en la reductión de las almas que crió y redimió, y los consuela y anima mostrándole al ojo que no en vano siembran y trabajan en esa viña, que es gran parte de alivio para mejor trabajar ». (F. 83*v*).

V. *Al P, Juan Bautista Rufo* [16] : recebida la suya de Enero 1594 [17] : « Quedo con particular consuelo de entender el que V. R. tiene y el nuevo ánimo que después de incorporado [18] le ha Dios comunicado para mejor emplearse en la ayuda de esas pobres ánimas ». (F. 84*v*).

214

EL P. FRANCISCO DE PORRES, PROV. AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

VILLAREJO DE FUENTES 9 DE AGOSTO 1595-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 139.* ff, 18-19*v* (*antes* 144-145*v*)

En el f. de inscripción otra mano anotó : «Villarejo. 95. P. Francisco de Porres. Agosto 9. 7 Los que le parecen a propósito para visitar el Perú ». — Otra mano : « Respondida. Settiembre 29. A ».

Texto

Qui Peruam visitare possint, indicantur.

27-28 el — ben *subd. lin.* || 31 anima *sq.* con *del.*

---

[14] M*Per* III-IV, índice « Urrea ».

[15] M*Per* II-IV, índice « Ruffo, Rufo ».

[17] Carta perdida (doc. 109*i*).

[18] Recibido en el cuerpo de la Compañía por su profesión de cuatro votos solemnes. M*Per* IV 427.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

[Asuntos de la Provincia de Toledo].

[19*v*] 7. Para visitador de el Pirú [1] me pareze a propósito alguno de los que se siguen : en 1º lugar el Padre Pedro Díaz [2], que está en México y ha sido Provincial de aquella Provincia, tiene buenas partes y intelligencia de las cosas de las Indias. En 2º lugar el Padre Antonio Mercén [3], el qual tiene experiencia. En 3º lugar el Padre Cristóval de los Cobos, que fue rector de Salamanca el triennio passado y antes avía sido lector de Theología. En 4º lugar el Padre Juan de Montemayor [4], rector de Villagarcía, aunque éste hará falta por ser casa de novicios y lo sentirá la señora doña Magadalena [5]. En 5º lugar el Padre Cristóbal de Ribera, que fue viceprovincial [6] el año passado quando estubo el Provincial en la Congregación. El 6º el Padre Miguel Pérez, rector de Córdoba. El 7º el Padre Pedro de la Paz, rector de Murcia, aunque pareze moço en lo exterior, tiene quarenta y quatro años, es cuerdo y tiene buenas partes, aunque haría harta falta a aquel collegio. También me pareze podría ponerse en 3º lugar el Padre Melchior de Valpedrosa, que fue rector en Valencia y lector en Theología con satisfactión, y se ha hallado en dos Congregaciones generales.

1, 7 *in marg.* || 11 lugar *om. ms.*

---

[1] Doc. 172 § 2, 175 § 2, 196 § 3, 199, 212 § 3, 221 § 4, 222 § 1.

[2] MM I.III, índice « Díaz, P. ».

[3] Rector de Salamanca, provincial de Castilla 1580-1585, prepósito de la Casa profesa de Toledo. ASTRAIN III 639.

[4] También el provincial de Castilla, Gonzalo de Avila, le proponía desde Oviedo, 4 de Setiembre : « Para visitador del Pirú en esta Provincia ay dos a propósito, mirado todo y no hallo más, porque en quanto a la suficiencia los ay, pero fáltanles salud y fuerzas y a otros sobra la edad. Los dos son el Padre Juan de Montemayor y el Padre Francisco de Galarza, y de la salud del segundo dudo algo, aunque en rigor creo que puede, pero qualquiera dellos que salga, hará notable falta en la Provincia, porque de los tales ay pocos, y así grande necesidad dellos ». *Hisp. 139*, f. 39. — El mismo al mismo, Oviedo 9 del citado mes : « Avisé a V. P. este día que podía ser para visitador del Pirú el Padre Juan de Montemayor ; y así es de parte de su suficiencia, pero es de considerar el sentimiento de la señora doña Magdalena [de Ulloa], con la obligación que se sabe, que entiendo la terná grande ». *Ib.*, f. 53.

[5] De Ulloa, fundadora del colegio de Villagarcía y del de Oviedo. ASTRAIN III 27-35.

[6] Durante la Congregación general V, desde el 3 de Noviembre 1593 al 18 de Enero 1594, sustituyó al Provincial de Castilla, Gonzalo Dávila. ASTRAIN III 322.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

La appariencia de el rostro pareze no le ayuda, pero supplèn sus buenas partes. Estos ocho se me ofrezen al presente, aviéndolo mirado y consultado aquí con quien conoze a algunos de estos Padres y a los de la Provincia, encomendándoles el secreto. En los santos Sacrificios y oraciones de V. P. húmilmente me encomiendo [7]. Villarejo 9 de Agosto de 95.

Francisco de Porres †

[19*v*] *La misma mano.* † A nuestro Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.
Señal de sello.

Carta perdida

214*a*. — *Francisca de Villafañes al P. Claudio Aquaviva*, 10 de Agosto 1595; se menciona en el doc. 224.

215

FELIPE II, REY A ALONSO RAMIREZ DE VERGARA, OBISPO

ESCORIAL 23 DE AGOSTO 1595

Del reg. en AGI *Audiencia de Lima 581/11*, ff. 150-151.

Al margen izquierdo, paralelamente a la línea 5, otra mano anotó: «Concordada». *Rúbrica.*

Texto

Rogatur Episcopus charquensis ut provideat subsidium pro collegio instituendo in oppido de Iuli.

Reverendo in Christo Padre, obispo de la provincia de los Charcas [1], de Mí Consejo. Por parte de los indios de la provincia

---

28 de[2] *charta corrosa.*
1-2 *ad* Reverendo — para *in marg. eadem manu*: Al Obispo de los Charcas, que vea y provea lo que an menester para su buena institución los indios de Chucuito, y avise lo que hiciere.

---

[7] Refiriéndose al mismo asunto, Aquaviva al P. Diego de Avellaneda, el 25 de Setiembre próximo: «He holgado de entender el parecer de V. R. cerca de la persona que devemos embiar al Perú. Dios nos dé luz para que acertemos en la que más convenga». *Tolet. 6, f.* 418*v*.

[1] Nacido en Segura de León (Extremadura), alumno de Salamanca y

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de Chucuito se me a hecho relación [2] que, para que los indios de la dicha provincia que son de poca hedad sean enseñados e instituidos en las cosas de nuestra santa fe cathólica, y a leer y escrivir y buenas costumbres, se a tratado y quieren hacer los religiosos de la Compañía de Jesús, de Juli [3], un seminario y estudio [4], y que combernía que esto se effectuase y que para este effecto se aplicase uno de los repartimientos que vacasen en aquella comarca, cinqüenta leguas al rededor, que no fuese de Mi Real Corona [5], y rentase seis mill pesos, suplicándome [151] atento a ello lo mandase proveher assí; e visto por los de Mi Consejo de las Indias [6], tuve por bien de mandar dar esta Mi dédula, por la qual os encargo que beáis y proveáis lo que an menester los dichos indios para su buena institución; y de lo que hiciéredes me avisaréis. Fecha en San Lorenço a veinte y tres de Agosto de mill y quinientos y noventa y cinco años.

Yo, el Rey.

Refrendada de Juan de Ibarra. Señalada del presidente y los del Consejo. *Rúbrica.*

Alcalá, magistral en Málaga, preconizado obispo de Charcas por Clemente VIII el 17 de Junio 1594, entrará en su sede el 16 de Enero 1597. EGAÑA, *Historia* 368 s.

[2] Doc. perdido (doc. 188*a*).

[3] Departamento de Puno (Perú), provincia y distrito de Chucuito. M*Per* I-IV, índice « Juli ».

[4] Existía ya en Juli una escuela, que ahora se quería consolidarla. M*Per* II 624 s.

[5] Sino de los encomenderos particulares. M*Per* I, índice « commendae, commendatarii ».

[6] Eran a la sazón miembros del dicho Consejo : bajo la presidencia del lcdo. Paulo de Laguna (4 de Julio 1595), eran consejeros dr. Antonio González (ausente en Nuevo Reino de Granada), dr. Pedro Gutiérrez Flórez, lcdo. Pedro Díez de Tudanza, lcdo. Benito Rodríquez de Valtodano, lcdo. Agustín Alvarez de Toledo, lcdo. Alonso Molina de Medrano, lcdo. Diego de Armenteros, lcdo. Alonso Pérez de Salazar. Fiscal, Juan Roco de Villagutierre Chumacero. Secretario, Juan de Ibarra. Contadores : Alonso Suárez del Río (?), Tomás de Ayerdi, Antonio Díez de Navarrete, Juan Ortega de la Plaza, Juan de Para Munciano. SCHÄFER, *El Consejo* I 352, 355 s., 367, 369, 371 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

216

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO MORILLO

[?] 28 DE AGOSTO 1595-MADRID

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 416.

Eum procuratorem pro Provinciis Indiarum renuntiat.

P. Hernando Morillo [1]. Madrid. 28 de Agosto. Muchas raçones havía para que V. R. volviera a la Provincia de donde vino [2]; pero la presente ocasión en que aquella Provincia y la de México tienen necessidad de V. R., es a propósito para consolarle en lo que pide; podrá V. R. quedarse en España, pero sea tomando el cargo que tenía el Padre Juan Ordóñez [3], que aunque ha hecho gran falta, espero de su buena diligencia que le suplirá de manera que aquellas Provincias sean tan ayudadas como todos deseamos. V. R. se vaya a Sevilla, que yo escrivo al Provincial de Toledo [4] que le embíe, y al de Andalucía [5] que le reciva para aquel oficio, que en él será su trabajo muy bien empleado. En sus etc.

---

1 P. — Agosto *in marg.* || 3 aquella *corr.* a[1] *ex* t ? || 3-4 México — a *subd. lin.* || 9 R. *sq.* es *del.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Morillo ».

[2] Al Perú, donde era considerado por sus cualidades de predicador y sus gestiones ante el virrey don García Hurtado de Mendoza, con ocasión de la revolución de las alcabalas en Quito. Doc. 75, 112 § 24-29, 113 s., 117 s., 153, 164 § 6, 166, 186 § 21 s., 220.

[3] Procurador de Indias, fallecido en Sevilla el 10 de Julio pasado. Doc. 198 § 4.

[4] Francisco de Porres, a quien escribe el General con la fecha de hoy : « Haviendo faltado el Padre Juan Ordóñez, que hacía el oficio de procurador por México y Perú, nos ha parecido que será a propósito para aquella ocupación el Padre Hernando Morillo, por la prática que tiene de las cosas de las Indias. Yo se lo escrivo, y V. R. también se lo diga y embíe a Sevilla ». *Tolet. 5*, f. 1414*v*.

[5] Cristóbal Méndez. — En carta al rector de Cádiz, Pedro de Montes, el General, el día de hoy : « [Para suceder a Ordóñez] ha parecido nombrar al Padre Hernando Morillo, que como prático de aquellas partes, espero satisfará a aquellas Provincias ». *Baet. 3 /I*, pp. 234, 235.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

217

EL P. HERNANDO MORILLO AL P. CLAUDIO AQUAVIVA

MADRID 9 DE SETIEMBRE 1595-ROMA

Del autógr. en *Hisp. 139*, ff. 51-52*v* (*antes* 92).

En el f. de inscripción otra mano anotó : « Madrid. P. Hernando Morillo. 9 Setiembre 95. Que el licenciado Baltodano, aviendo venido cartas al Consejo del Perú, le dixo debajo de secreto que se quexaban del Padre Diego de Torres, y pedían fuese hechado de todos los Reinos, sin quererle por agora dezir la razón con que fundaban esta quexa, mas de que a su tiempo avisaría de todo y de las diligencias que se avían de hazer. Que lo que pueden dezir es que ayudó y favoresció al Prior de Santo Domingo, como a aquel que seguía la parte del Rey, y sus flaires le perseguían y algunos del pueblo etc. ; y que este Padre Diego de Torres es uno de los mejores religiosos y virtuosos que ay en aquella Provincia y en quien tienen puestos los ojos todos los della ». — Otra mano : « A. R. ».

Texto

1. *Cum socii quitenses strenue partes Regis fecerint, inimici nomen eorum apud Regem difamare praesumunt.* — 2. *Petentes extradictionem P. Torres Bollo e Perua.* — 3. *Immerito tamen, cum hic Pater, e clarissimis vir, Priorem dominicanum defenderit iuste.* — 4. *P. Cavello Hispali, versus Romam iturus, versatur. Auctor responsa Generalis spectat.*

† Pax Cristi etc. 1. Como en aquellas alteraciones que uvo en la provincia de Quito, en el Pirú, los años pasados, se acostó tanto la Compañía a la vanda del Rey [1], y por esta razón sus ministros le hazían mucha merced y tenían mucha confiança y estima de los della, como lo an escrito al Consejo de Indias con palabras muy graves y encarecidas, cuyos traslados he yo ya embiado a V. P. [2], cobró con esto la Compañía algunos embidiosos, y aun enemigos

3 Rey *corr. ex* ?

[1] Con ocasión de la publicación de las alcabalas, en 1592. EGAÑA, *Historia* 428-431. Doc. 216.

[2] Doc. perdidos (doc. 109*b*). Doc. 164, notas 33, 36.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

declarados [3]; y recelándome dellos, he estado a la mira si escrivían algo contra ella al Consejo de Indias, y tiniendo noticia que se leían en el Consejo las cartas todas que se avían venido del Pirú y sus provincias [4], supliqué al señor licenciado Baltodano [5], oidor del mismo Consejo, me hiziesse merced de avisarme lo que en este particular se escrivía, para que yo pudiesse satisfazer al Consejo y a Su Magestad de las quexas que contra nosotros podían venir, que no era possible menos por aver la Compañía cobrado muchos enemigos y todo por averse señalado tanto en defender la parte de Su Magestad.

2. Hízome charidad de dezirme lo que avía, aunque debaxo de mucho secreto, y cómo escrivían muchas cosas contra el Padre Diego de Torrez [6], rector de Quito, instando todos los que escrivían que convenía saliese de todos los Reinos del Pirú; y preguntándole las quexas que en particular escrevían, no me las quiso dezir, respondiendo que no era tiempo de tratar de nada, que quando lo fuesse, me avisaría, pidiéndome la palabra que no hiziesse diligencia con los demás señores del Consejo [7] por aora, porque no le sería a él bien contado, y que él diría quando fuesse tiempo. Yo di aviso desto a los Padres Rector [8], Gil Gonçález [9] y Padre Ribadeneyra [10], y les pareció que no se hiziesse otra diligencia por aora hasta que diese licencia el licenciado Baltodano, y en este estado está este negocio.

---

8 la *corr. ex* lo ; *sq.* ojo *del.* || 10 que se *corr. ex* de que || 19-20 contra — rector *subd. lin.* || 25 aora *corr.* o *ex* ? || 26 contado *corr. ex* conteno || 29 este *corr.* e *ex* ?

---

[3] Algunos religiosos, particularmente, como dirá enseguida. Infra § 3.

[4] Como lo era la de Quito, perteneciente al Virreinato del Perú.

[5] Doc. 215, nota 6.

[6] Bollo, este rector, partidario de la causa del Rey, intercedió ante el virrey don García Hurtado de Mendoza, y desde el púlpito de la iglesia quiteña de los jesuitas leyó las letras vicerregias que concedían amnistía para los rebeldes. EGAÑA, *o. c.* 430.

[7] Eran sus miembros los mismos que en el doc. 215, del 23 de Agosto último (nota 6), menos Pedro Díaz de Tudança, que cesó el 26 del dicho mes. SCHÄFER, *El Consejo* I 355.

[8] Del colegio de Madrid.

[9] De Avila. MM I 12[1].

[10] Se hallaba a la sazón en este colegio de Madrid, con el cargo de escritor. M*Per* IV 197[3].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

3. Lo que sé dezir a V. P. deste Padre [11], como quien le a tratado mucho tiempo y muy íntimamente, que es de los grandes siervos de Dios que he conocido en mi vida y de gran prudencia y aplicación para quantas cosas de virtud y religión ay, y que en quien tiene toda aquella Provincia puestos los ojos; y el fundamento de quexa que contra él puede aver, es por aver favorecido mucho al Prior[51*v*] de Santo Domingo [12], que sin iusticia ni razón le quisieron sus frailes y su Provincial desacreditar [13], y él acudió a valerse de la Compañía, y como el Prior solo fue el que ayudó a la Compañía y con ella se acostó a la vanda del Rey, hallóse obligado el Padre Diego de Torres a defendelle, porque, según estoy informado, padecía el Prior por este respeto; y la culpa que en esto pudo tener, fue el jactarse ante sus frailes que él avía sido el más leal de toda su Religión, y ellos, sentidos de que los motejava de no tam leales, se bolvieron contra él y contra el Padre Diego de Torres; y los principales que an escrito son estos religiosos y de otras Ordenes [14] que también se adunaron, y algunos del pueblo que, como siguieron la parte contraria, por fuerça avían de poner mácula en los otros para limpiarse de la suya. Yo satisfaré a estos señores a su tiempo, que será presto, pues a ya venido la flota [15] y vendrán los papeles que se esperan, y de todo daré aviso a V. P. y a los Padres para que se acierte en todo.

4. El Padre Estevan Cavello [16] está en Sevilla, que viene por procurador [17] e irá presto a dar cuenta a V. P. desto y de lo demás.

---

37 Prior *sq. in marg. infer.* A N. P. || 40 a[a] *corr. ex* de || 43 tener *sq.* el *del.* || 47 y[1] *corr. ex* o || 48 siguieron *corr. ex* siguió. || 53 El Padre *subd. lin.*

---

[11] Torres Bollo.

[12] Domingo de Reyes, quien, como el P. Torres, sostenía que era injusta la sublevación del pueblo en este caso, bajo pecado grave, « subrayando lo inicuo de la emancipación de España y la adhesión a la hereje Inglaterra », como algunos pretendían. EGAÑA, *o. c.*

[13] El provincial era el P. Jerónimo de Mendoza. GONZALEZ SUAREZ, *Historia* III 264 s.

[14] Como los jesuitas, los dominicos se mantuvieron, en general, fieles a la causa del Monarca; entre los franciscanos, hubo partidarios para ambos bandos; el clero diocesano, casi todo él, se declaró a favor del pueblo. *Ib.*, 430.

[15] La armada de Tierra Firme, a las órdenes del capitán general Marcos de Aramburu, llegó a España el 1º de Setiembre pasado. CHAUNU, *Séville* III 560.

[16] *MPer* I, índice « Cabello, Cavello ».

[17] Doc. 154 § 9.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Yo estoy esperando respuesta de lo que en tres ordinarios he propuesto a V. P. [18], deseoso de hazer la voluntad de N. S. y acertar con ella, y con tanto pido húmilmente a V. P. ser encomendado en los santos Sacrificios y oraciones de V. P. De Madrid 9 de Setiembre 1595.

†

Hernando Morillo.

[52*v*] *La misma mano.* † A nuestro Muy rdo. Padre en Christo, el Padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Jhesús. † Roma.
Sello arrancado.

218

GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY
DECRETO

LIMA 13 DE OCTUBRE 1595

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima 321* s. f.

En el ángulo izquierdo superior del primer f. otra mano añadió : «Orden del Marqués de Cañete para el Padre Joán Font. para entrar en las islas del río Marañón, y que se le dé indios de guía ». — Paralelamente a la lín. 38 otra mano « 7 de Otubre ».
REPERTORIOS. Vargas, *Manuscritos* II 170.

Texto

1. *Ut assignentur aliqui indi sociis perlustrantibus regionem xausensem et marañonensem, in quas plagas nemo, nisi approbantibus missionariis, ingredi audeat.* — 2. *Praesentatio decreti ante correctorem.*

† 1. Don García Hurtado de Mendoza [1], marqués de Cañete, señor de las villas de Argel y su partido, veedor y governador y cappitán general en estos Reinos y provincias del Pirú, Tierra

63 de *charta corrosa.*

[18] Quedarse en España, según escribía Aquaviva al mismo Morillo el 28 de Agosto último. Doc. 216.

[1] M*Per* III-IV, índice « Hurtado de Mendoza, G. ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Firme y Chile, etc. Por quanto por los indios questán entrel valle de Xauxa [2] y el río Marañón [3] se an enbiado a pedir con indios suyos y con grande instancia que les inbíe quien les enseñe e industrie en las cossas de nuestra santa fe católica, y e sido informado que por aquella parte ay muchos indios que se llaman pilcoçanes [4] y mañaríes [5] y otros de otras naciones [6] que desean conbertirse a nuestra santa fe cathólica y dar la obidiencia a Su Magestad, y el gran bien y utilidad que de inbiarles perssonas que entiendan en su conberción a de resultar a los naturales de las dichas provincias, traté con el Padre Provincial de la Conpañía de Jesús [7], que señalase algunos çaserdotes de la dicha Conpañía para que fuesen a predicar a los dichos indios el santo evangelio y atraerlos al conocimiento de nuestra santa fe cathólica y de paz [8]; y el dicho Padre Provincial, por servir a Nuestro Señor y a Su Magestad a señalado y nonbrado al Padre Joán Fonte [9], de la dicha Conpañía de Jesús, y al Padre Niculás Durán Mastrilo [10], su conpañero, para el dicho effeto, y por averme paresido que a ninguno se podrá encargar tan inportante negocio para que se consigan tan santos

4-5 entrel — río *subd. lin.*

[2] Hoy en el departamento de Junín, provincia y distrito de Jauja, región comprendida, aproximadamente, entre 10° 30'-12° 30' S y 75° 30'-70° 50' OE. *Relaciones* I 79-95.

[3] Debe de referirse al río Ucayali, que, atravesando el departamento de Loreto, se une con el Marañón, a la altura de 4° S y 74° OE, aproximadamente, en Nauta, distrito del mismo nombre, departamento de Loreto, provincia de Bajo Amazonas (Perú).

[4] Pilcozones, en el actual departamento de Junín, donde anteriormente trabajó el P. Juan de Montoya. M*Per* III 425[3].

[5] O también mañanes, en el actual departamento de Loreto. *Ib.*

[6] Por la proximidad con los indios referidos en la nota precedente, debe de referirse a las tribus del grupo quechua, difícilmente localizables hoy, dispersos por los actuales departamentos de Junín y Loreto. Pericot, *América indígena* I 607-609.

[7] Juan Sebastián.

[8] De ellos se refería en 1482 : « [la seis jornadas de tierra del valle de Jauja] están los indios de guerra que llaman Andes, tierra muy cálida ; están por conquistar, puesto que salen algunas veces a este valle algunos indios de los que están más cercanos y muestran voluntad de ser cristianos, y salen cuando la Justicia deste valle los invía a llamar ». *Relaciones* II 83.

[9] M*Per* II-IV, índice « Font ».

[10] Doc. 187 § 7.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y buenos effetos como a los dichos Padres de la dicha Conpañía, los quales se an querido y quieren encargar desta enpressa [11] por el fruto y bien que, mediante Nuestro Señor, se a de sacar della; y porque para ponerla en execución llevan en su conpañía a Joán Beles, perssona que a salido con los dichos indios a tratar comigo cerca de lo suso referido, y para hazer esta entrada tienen nesesidad de que se les den algunos indios, pagándoles lo que fuere justo por su travajo; por tanto acordé de dar y di la presente por la qual mando a bós, el corregidor [12] de la dicha provincia de Xauxa que de los indios desa dicha provincia déis al dicho Padre Joán Fonte y al dicho su conpañero, y asimismo al dicho Joán Beles, los indios que ovieren menester para la dicha entrada, pagándoles lo que fuere justo por su travajo; y no consintiréis ni daréis lugar que ninguna otra perssona eclesiástica ni seglar ni indio entre en aquella provincia sin espresa licencia por escripto mía, si no fuere los que ovieren de entrar en conpañía de los dichos Padres, o después a su llamada, [*f.v.*] de que tendréis parte en tan católica obra, y darme eis aviso de los indios que para el dicho effeto los daredes, y no dejéis de lo así cumplir por alguna manera, so pena de quinientos pessos de oro para la cámara de Su Magestad. Fechada en Lima a trece días del mes de Otubre de mill y quinientos y nobenta y cinco anos.

El Marqués.

Por mandado del Virrey, Alvaro Ruiz de Nabamuel [13].

Para quel corregidor de la provincia de Xauxa dé a los Padres Joán Fonte, de la Conpañía de Jesús, y a su conpañero y a Joán Bélez, los indios que ovieren menester para la entrada a que van los dichos Padres, y no consienta que otra ninguna perssona eclesiástica ni seglar ni indio entre en aquellas provincias, si no fuere llamado de los dichos Padres. Sin derechos. Assentada.

[2]. 2. † En el pueblo de la Conzepción [14], en diez y nuebe días del mes de Otubre de mill e quinientos y nobenta y zinco años,

---

[11] Saldrán de Lima el 29 de Octubre. *Relaciones* II, p. XLII.

[12] Don Rodrigo de Guzmán. Infra 2.

[13] M*Per* I-II, IV, índice « Ruiz de Navamuel ». Seguía siendo « secretario de governación ». En LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 246.

[14] Cabecera del repartimiento de Hurín Guanca, « donde es el monesterio de los frailes franciscos. [...] Esta es la cabecera deste repartimiento e de su dotrina y donde residen los corregidores, por ser el medio del valle [de Jauja] ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ante don Rodrigo de Guzmán, corregidor desta probinzia de Xauxa, se presentó esta probisión por el Padre Joán Fonte, de la Conpañía de Jesús, que dixo se dé el contenido en ella e pidió su cunplimiento. E por el dicho corregidor bista, la obedezió, como es obligado, y en su cunplimiento ará y cunplirá lo que por ella se le manda, e firmólo,

Don Rodrigo de Guzmán, escribano. Ante mí, † Meléndez de Nobey, escrivano público. Sin derechos.

219

AGUSTIN BRICEÑO Y ANDRES DE TORQUEMADA ESCRITURA DE DONACION

SANTIAGO DE CHILE 16 DE OCTUBRE 1595

Del apógr. contemporáneo en Santiago de Chile, Arch. Hist. Nac. Sala J. T. Medina, *ms. 305*, ff. 185-187.

En el margen superior derecho una mano anotó: « Corregido ». *Rúbrica.* — Otra mano: « N. V6 ».

De este doc. existen, además, otros cuatro apógr. legalmente autorizados:

Texto *B*: en FG 1587/1,7, del 25 Abril 1597, a petición del P. Luis de Valdivia.

Texto *C*: FG 1589/1,5, de 1 de Febrero 1600, a petición del P. Alonso Mexía.

Texto *D*: en FG 1589/1,6, de la misma fecha y a petición del mismo Padre procurador.

Texto *E*: en FG 1589/1,4, del 15 de Octubre 1619 y a petición del procurador del colegio de Santiago de Chile.

Damos el texto *A* por ser el primitivo, pues no se consigna que sea copia de otro texto anterior, como en los textos *B-D* y el *E* es posterior, como lo indica la fecha de su copia. — Todos ellos corresponden, salvo las variantes del aparato crítico y las particularidades finales correspondientes a los varios escribanos que intervienen. — En el f. de cubierta del texto *A* otra mano añadió: « † Al Padre Alonso Mexía, procurador general de la Provincia del Perú etc. ». — Otra mano: « Olvidóseme de procurar nos embíe algunos textos deste instrumento para el Padre Diego. Con una donación y un poder ». — Otra mano: « Papeles de la escritura de lo que deven al collegio de Chile y no están cobradas ».

---

58 lo *corr. ex* li.

Relaciones II 91. Nótese que, anteriormente a estas fechas, trabajaban en esta zona los dominicos y los franciscanos. *Ib.*, 91-94.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

En el f. de cubierta del texto *C* otra mano anadió: «Escritura de la fundación de el collegio de Santiago de Chile». — Otra mano: «16 Novembris 1955». Otra mano: «Fundatio collegii chilensis». — Otra mano: «M. 89».

En el f. de cubierta del texto *D* otra mano añadió: «Memoriales, tratados, cartas de negocios etc. de la Provincia del Perú. — Otra mano: «Escritura de la fundación». — Otra mano: «De Sanctiago de Chile».

Se conserva una breve síntesis de este doc., dirigida al P. Luis de Valdivia, en FG *1579/1,1*, con señal de sello. — Otra síntesis, redacdata por la Junta de temporalidades, en el mismo doc. que el texto *A*, f. 9 (1428).

Texto

1. *Quo animo fundare collegium in Santiago de Chile cupiunt.* — 2. *Describuntur bona elargita Societati Iesu.* — 3. *Cuius nomine a P. Valdivia acceptantur.* — 4. *Fides scribae.*

† Jhs.

1. In Dei nomine. Amen. Sepan quantos esta carta y pública escriptura vieren, cómo en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de Chile, cabeça de governación [1], en diez y seis días del mes de Otubre de mil y quinientos y noventa y cinco años, estando en la casa y colegio de la Compañía de Jesús, de la vocación de San Miguel [2], donde yo, Ginés de Toro Maçote, escrivano real, público y del Cabildo desta dicha ciudad, y de los testigos aquí contenidos [3], fui llamado para dar testimonio de lo que viese y en mi presencia pasase; y estando en la dicha casa y colegio en el dicho día, mes y año referido, parecieron presentes de la una parte el muy Reverendo Padre Luis de Valdivia [4], rector de la Compañía de Jesús deste dicho colegio, por sí y en nombre del muy Reverendo

[1] Hacia 1574 se computaba: «De Lima, digo la Ciudad de los Reyes, ques todo una cosa, hasta la gobernación de Chile, ponen quinientas leguas; vase por la mar y vase por la tierra, como quieren y pueden los que van de Chile». *Relaciones* I 49. — El llamado Reino de Chile comprendía, aproximadamente, desde el paralelo 17° 15' hasta el 55° 59' S y una anchura que oscila entre 500-600 kilómetros. EGAÑA, *Historia* 199, 211. ENCINA, *Historia* I.

[2] Sobre este colegio, cf. doc. 186 § 73. En el solar hoy ocupado por el edificio del Congreso Nacional. EGAÑA, *o. c.* 217.

[3] Infra § 3.

[4] *MPer* IV, índice «Valdivia».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Padre Juan Sebastián, provincial de la Provincia del Pirú y Chile [5], a quien esta casa y colegio está subordinado, y a quien el Reverendísimo Claudio Aquaviva, general de la Compañía de Jesús, tiene dadas sus vezes para esto [6], del qual dicho Provincial tiene licencia para hazer y otorgar lo que en esta escriptura irá declarado, y en nombre de todos los demás Padres de la Compañía que al presente son [7] y fueren de aquí adelante, por quien presta voz y caución de rapto de que estarán y passarán por lo que en esta escriptura irá declarado; y por la otra, el capitán Augustín Brizeño, vezino encomendero de Indios, desta dicha ciudad y alcalde de Su Magestad [8], y Andrés de Torquemada [9], vezino morador della, ambos a dos juntamente y en voz de una persona, dixeron los susodichos que avrá tiempo de año y medio, poco más o menos, que inspirados de Dios Nuestro Señor, con ocasión del mucho fructo que los Padres de la Compañía de Jesús an hecho y hazen en este Reino en las almas de españoles y de indios [10], y criança de la juventud [11], y de la esperança que ay del mayor fructo que adelante harán, y para que esta dicha obra fuese adelante y por la pobreza del Reino [12] no parase sino que fuese en aumento, y Nues-

---

13 Juan *D sq.* de *del.* || 14 colegio] conbento *E* || 15 Claudio *om. CD* | la *C sq.* dicha || 17 esta *C sq.* licencia *del.* || 21 Augustín *corr. ex* Augustino || 27 mucho] muncho *E.*

---

[5] Como entonces, único Provincial de toda la América española del hemisferio sur.

[6] M*Per* II 497; III 62[13].

[7] Doc. 187 § 28, 29.

[8] Llegado a Chile en 1558, fue escribano de la Serena, como militar luchó en Tucapel con Pedro de Villagra y Rodrigo de Quiroga; encomendero de indios en 1563, regidor de Santiago en 1575, 1586 y 1591; alcalde en 1577 y 1589. J. T. Medina, *Diccionario*, v. Briceño.

[9] Natural de Córdoba (España), fue uno de los primeros colonizadores de Chile, mayordomo del hospital de Santiago en 1590, por codicilo del 17 de Julio 1598 declaró a los jesuitas herederos universales de sus bienes; murió el 29 de Junio 1604. *Ib.*, v. Torquemada.

[10] Diversas subtribus de indios chilenos, véanse en Egaña, *o. c.* 201.

[11] El P. Valdivia se encargó, desde los principios, de los indios de la capital; el P. Vega, de los negros; los PP. Aguilera y Olivares, de los españoles; el P. Estela, de la escuela de niños. *Ib.*, 217.

[12] El Reino de Chile se hallaba entonces reducido a extrema pobreza por la naturaleza misma de la región, de potencialidad económica inferior respecto del Perú y Potosí, por los frecuentes movimientos sísmicos y por la prolongada

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tro Señor cada día más servido, propusieron en su coraçón cada uno dellos, de por sí, sin saber el uno del buen propósito del otro, de fundar dicho colegio, dejándolo renta sufficiente para el sustento de los dichos Padres, y visto que el caudad que cada uno tenía, no era bastante para fundación del colegio, quiso el Sañor por su gracia de juntar en uno estos buenos propósitos, comunicándose y descubriendo sus pechos el uno al otro, los dichos capitán Augustin Briceño de Torquemada, los quales resolvieron y determinaron de hazer la fundación del dicho colegio en voz de uno y como un cuerpo, y dejar para la dicha fundación todos los bienes que de iuso [13] irán declarados; y con este buen propósito, aviéndolo encomendado a Dios y visto que Su divina Magestad les conservó este propósito por tanto tiempo, lo trataron y comunicaron con el dicho Padre retor Luis de Valdivia, el qual, aviendo visto y entendido sus buenos deseos y que la limosna que offrecen es sufficiente, conforme a la tierra, para hazer la dicha fundación, vino en admitir los suso dichos por tales fundadores, en voz de un total e integral fundador, para que gozen de todos los sufragios que la Compañía de Jesús, conforme a sus Constituciones [14], les offrece, y con esta conformidad y unánime voluntad, para poner en efecto este sancto deseo en la mejor forma que pueden y de Derecho deven, otorgaron y conoscieron por esta presente carta los dichos capitán Augustín Brizeño y Andrés de Torquemada, según dicho es, por lo que a cada uno toca, que hazen gracia y donación pura, perfecta, irevocable, que el Derecho llama entre vivos [15], cerca de lo qual renunciaron la insinuación de los quinientos sueldos y la ley dellos [16] a la dicha casa y colegio de la Compañía de Jesús desta ciudad y al Rector y Padres della, que son y fueren, de los bienes siguientes:

2. El dicho capitán Augustín Brizeño, de una chácara [17] y viña y tierras que en ella se contiene con un olivar y todo lo en

---

34 renta *C corr. ex* rentas || 35 de *om. D* || 42 iuso *C corr. ex* suso || 44 trataron *D sq.* lo trataron.

---

guerra araucana. Cf. testimonio del obispo santiaguino Diego de Medellín, O. F. M., en *ib.*, 217[38].

[13] Infra § 2.

[14] M*Per* IV 169[12], [14], 390[112 114].

[15] *Inst.* 2, 7, 2.

[16] C. 8, 54, 36, 3.

[17] Heredades de labranza con los edificios adyacentes. M*Per* II 231[88].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ella plantado y edificado que tiene junto a esta ciudad, linde con chácaras que al presente son de Matheo Piçarro y de Juana de Escobar, viuda, muger que fue de Pedro Hernández Perín, [185*v*] y cañada en medio, con chácara del capitán Thomás de Pastene y Christóval Luis, y linda, como mejor puede y de Derecho deve, con todas sus entradas y salidas, aguas y tierras secano y regadío, usos y costumbres, derechos y servidumbres, y así mismo de toda la basija y herramientas, pertenecientes a la dicha chácara, y la cortiduría [18] y herramientas della, carretas y bueyes, y todo lo demás que uviere perteneciente a la dicha chácara y cortiduría, con declaración que dize que tiene sobre la dicha chácara impuesto un censo perpetuo de quarenta y cinco pesos [19] en cada un año por novecientos pesos de principal, que están impuestos sobre la dicha chácara, pertenecientes al convento de Nuestra Señora de las Mercedes [20] desta dicha ciudad, la qual quantía del dicho censo de principal y corridos promete y se obliga el dicho capitán Augustín Brizeño de quitarlos dentro de quatro años, o dar los dichos novecientos pesos de oro de contrato para que se echen a censo y tributo y con él se pague el dicho censo perpetuo al dicho convento, o lo equivalente, a los dichos Padres, a gusto dellos, con que esta carga del dicho censo quede aliviada y quitada ; y así mesmo haze gracia y donación el dicho capitán Augustín Brizeño al dicho colegio, según dicho es, de duzientos pesos de oro de contrato, de renta en cada un año, para ayuda del sustento de los dichos Padres, para la qual quantía dará dentro de quatro años primeros siguientes que corran desde el día de la fecha desta, su valor y cantidad a razón de a catorze mill el millar, a la persona o personas que lo quisieren imponer sobre buenas posessiones libres y desembaraçadas en esta ciudad de Sanctiago o en la Ciudad de los Reyes, en qual-

---

71 cortiduría *C corr.* r *ex* n || 81-82 perpetuo — lo *om. B CDE, sq.* o dar cosa || 83 del] a *C* || 85 de² *sq ? del. illegib.* | *ibi supr. lin.* renta || 86 del] a *BDE* || 89 o] e *B.*

---

[18] « En la fortificación es una obra que corta el passo al enemigo y se hace al tiempo de la brecha ». « Zanja o abertura que se hace en la tierra sobre un parapeto, así en campaña como en las plazas, para detener al enemigo ». [Diccionario].

[19] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

[20] Quizás se refiera al hospital de San Juan de Dios, levantado por el mismo conquistador chileno Pedro de Valdivia, en la misma capital, por 1541. Egaña, *o. c.* 204, 206.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

quiera de las partes que los quisieren los dichos Padres e la Compañía, y las posessiones sobre las que se echaren, sean a gusto de los dichos Padres, y siendo en la Ciudad de los Reyes, el más valor que tuviere el principal, a de gozar de la renta dél la dicha casa y colegio, por subir el oro de contrato en esta ciudad a la moneda que corre en Lima, porque en oro de contrato de veinte quilates y medio a de ser la dicha renta de los dichos duzientos pesos del dicho oro, y gozen dellos luego hasta que sea cumplido el término de los dichos quatro años; y reserva el dicho capitán Augustín Brizeño en sí el gozar por todos los días de su vida el usufructo de la chácara, viña, cortaduría y olivar y tierras; y el dicho Andrés de Torquemada haze la dicha gracia y donación según e como dicho es, de una chácara de tierras que tiene junto a esta ciudad, con el ancho y largo que le compete, que solía ser de Francisco Gómez Caldera e de su hierno Domingo Rodríguez, con todo lo que en ella tiene edificado y plantado, que son dos casas e dos viñas, e la vasija e herramientas que tiene e tuviere la dicha chácara e viñas con los bueyes e carretas que en ella ubiere, que linda la dicha chácara con tierras del hospital desta ciudad [21] y calles y cañada de Sant Francisco [22], en medio, con chácara de Juana de Escobar, biuda, muger que fue de Pedro Hernández Perín, y con el molino de Juan Gudínez y con la placeta desta ciudad [23] y linda, como mejor puede y de Derecho deve, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, y reserva para sí el usufructo de todo lo susodicho por los días de su vida; y así mismo haze la dicha donación de una estancia de tierra que está dos leguas de esta ciudad junto a Podoval [24], que uvo e compró de Juan Gudínez, vezino desta ciu-

93 echaren] fundaren *BCDE* || 95 el *B sq.* dicho || 96 en] de *BDE* || 97 en *D corr.* e *ex* 1 || 98 dicho *om. E* || 99 el *sq.* dicho *del.* || 101 el] del *C* | chácara *CD sqq.* y || 102 y[1] *om. D* | y[1] *om. C* || 103 gracia *B supr. lin.* || 105 solía *C sq.* de *del.* || 106 Domingo *corr.* Do *ex* ? | tiene] está *C* | edificado *D corr.* do *ex* dad ? || 108-109 la — linda *D supr. lin.* || 117 tierra] tierras *BCDE* || 118 Padoval] Pudaquel *E.*

[21] Los franciscanos, llegados a Santiago, en 1553, fundaron su primer convento provisional en el cerrito de Huelén, en una ermita, la de Santa Lucía; por 1556, el cabildo seglar les señaló el actual convento. *Ib.*, 207 s.

[22] La plaza principal de la ciudad, delineada por el propio Valdivia, se hallaba donde hoy se abre la Plaza de Armas. ERRAZURIZ, *Los orijenes* 53. ID., *Páginas escogidas* I 80. ENCINA, *Historia* I 195-197.

[23] Pajoval ?, puerto en el departamento de Copiapó, a 27° 44' S y 71° 04' OE.

[24] Señalados con hierro candente con marca de propiedad reservada a su dueño.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

dad, con los ganados de vaca, cabras, ovejas y puercos que se multiplicaren y fueren de la parte del dicho Andrés de Torquemada, por tener de presente cierta compañía fecha con Miguel Simón, y se reserva el usufructo de la dicha estancia y ganados para sí por los días de su vida, y se obliga que este usufructo no será por su causa en notable diminución y destrución del dicho ganado que al presente ay, que son quinientas cabeças de vacas mayores de hierro y señal [25], y mil y quinientas cabeças de ovejuno y cabruno y cinqüenta cabeças de puercos y puercas, sino que hará sus mantanças ordinarias conforme fueren las crías, dejando siempre las reses vivas en proporción de las muertas, poco más o menos. Así mismo haze la dicha donación de tres esclavas [26] negras, llamada la una y madre de otras dos Catalina, y las otras dos hijas suyas, María e Juana, con cargo que las dichas esclavas y los hijos o hijas que tuvieren, sirvan a los dichos Padres de la Compañía sin que puedan ser vendidas en ninguna persona por ningún precio y valor que den, si no es en caso que salgan los hijos o hijas de las dichas negras de tan malas mañas, que sean perjudiciales a los dichos Padres, lo qual queda a la conciencia del Rector que es o fuere ; y esto haze por el amor que tiene a la dicha Catalina y sus hijas, por el buen servicio que la han hecho, y reserva para sí de servirse de todas tres negras por los días de su vida ; y así mismo haze la dicha donación de quatro esclavos negros, llamados el uno Antón, el otro Andrés, el otro Gaspar y el otro Lucas, para que sean de la dicha casa y colegio y hagan dellos como de cosa suya, y reserva para sí el servirse dellos por los días de su vida ; y así mismo hace la misma gracia y donación el dicho

119 cabras *C sq.* y || 121 fecha *om. C* || 124 destrución] destruición *ADE* | del — ganado] de los dichos ganados *E* || 125 mayores *om. CD* || 126 de[2] *DE sqq.* las || 131 otras *B corr. ex* dos || 134 en] a *E* | vendidas] vendidos *AC* || 137 la *sq. ? del.* | *ibi supr. lin.* ciencia | del *C sq.* procurador ? *del.* || 140 de[1] el *C* | la *CDE sqq.* dicha | y — vida *om. B* || 141 esclavos negros *C transp.* || 142 Antón *CE sqq.* y | Andrés *E sq.* y || 143 la *C sq.* dicha *del.* | *ibi supr. lin.* misma.

[25] Por el continuo estado de guerra en la gobernación chilena, estaba concedido por la Corona que los araucanos o sus partidarios cogidos en guerra, fueran reducidos al estado de esclavitud, como después se sancionó por Felipe III (1608) y pasó a la RECOPILACION, leyes 14, 16, tít. VI, lib. II. — Sobre la trayectoría seguida por el estatuto de la esclavitud en Indias, cf. J. SACO, *Historia de la esclavitud de los indios.*

[26] « La proporción de metal fino en la aleación monetaria se medía en quilates para el oro (1 quilate = 4 granos de oro) » ; un grano de oro equivalía a 0,047 gramos. [CESPEDES] III 514.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Andrés de Torquemada a la dicha casa y colegio, según dicho es, de duzientos pesos de oro de contrato, de veinte quilates y medio [27], de renta en cada un año, para ayuda al sustento de los Padres de la dicha Compañía, para la qual quantía dará dentro de quatro años primeros siguientes que corran y se qüenten desde el día de la fecha desta carta, o su valor y cantidad, a razón de a catorze mill el millar, a la persona o personas que lo quisieren imponer sobre buenas possessiones libres y desenbaraçadas en esta ciudad de Santiago o en la de los Reyes, en qualquiera de las partes que lo quisieren los dichos Padres de la Compañía, y a su contento y gusto, las possessiones sobre que se fundare la dicha renta; y siendo en la Ciudad de los Reyes, el más valor que tuviere el dicho principal, a de gozar la dicha casa y colegio, por ser en oro de veinte quintales y medio los dichos duzientos pesos en oro de renta que se mandan y en la Ciudad de los Reyes correr moneda de menos valor [28], y de la dicha renta a de gozar la dicha casa y colegio luego que sea cumplico el dicho tiempo de los quatro años y de allá adelante para siempre jamás.

3. De todos los quales dichos bienes que de suso están referidos, los dichos capitán Augustín Briceño y Andrés de Torquemada, hazen e hizieron la dicha gracia e donación a la dicha casa y colegio de la Compañía de Jesús, según dicho es, por razón que el dicho Padre Luis de Valdivia, rector, los admite a ambos a dos juntamente por fundadores, que hazen un integral fundador de la dicha casa y colegio, y porque an de gozar de los suffragios, preeminencias, privilegios y usos que goza el fundador de qualquiera casa y colegio de la Compañía, conforme a las Constituciones della [29], por cuya causa, de su libre y expontánea voluntad, sin premio [30] ni induzimiento alguno y sin más condición de lo dicho, le hazen a la dicha casa e colegio la dicha gracia e donación de todos los bienes referidos para que lo aya e goze después de sus días, como está dicho, y los que tuvieren título, voz y recurso de la dicha casa

146 según — es *om. CD* || 148 de[2] *D. sq.* dichos || 149 qual *D sq.* dicha | dará] deja *E* || 150 corran] corren *D* | qüenten] qüentan *CD* || 158 a de *corr. ex* ? | por *corr.* p *ex* ? || 159 en *corr. C ex* ? || 160 menos *D corr. ex* menor || 167 Compañía *corr.* Co *ex* ? || 170. suffragios *CD sqq.* y || 175 dicha *C sq.* casa *del.* || 177 recurso *C corr. ex* recuso.

[27] Infra § 3.

[28] Supra, nota 14.

[29] Por apremio, dolo o fuerza. D. XIX, II 60.

[30] D. II, V 2, glosa.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y colegio y el Rector de la Compañía en su nombre para siempre jamás, y la renta de los dichos duzientos pesos de la parte del dicho capitán Augustín Brizeño y de los duzientos de la parte del dicho Andrés de Torquemada, a de gozar en fin de los quatro años en adelante, como dicho es, y transfieren en la dicha casa y colegio de la Compañía y en los que en los dichos bienes succedieren en nombre della, qualesquier derechos y acciones que les pertenezcan a los dichos bienes ; y desde luego, por lo que les toca se desisten y apartan y abren mano de la propiedad, señorío y possesión, reservando, como dicho es, el usufructo por todos los días que vivieren, de chácaras, estancias y negros, y se apartan de acciones reales y personales que por qualquiera causa o razón les pertenecen, o pretenden pertenecer, a las dichas possessiones y bienes dichos, y los renuncian, ceden y traspasan a la dicha casa y colegio e Padres dél y en sus succesores y en quien dellos tuviere título o causa, libre de censo e ipoteca, ecepto el arriba declarado por el capitán Augustín Brizeño, y con la calidad de su alivio y descargo destro del termino referido, y dan poder y facultad a la dicha casa y colegio e Rector della que al presente es o fuere para que por su authoridad o Real Justicia, o como quisieren e por bien tuvieren, puedan tomar y tomen [186*v*] la tenencia y possessión e demás bienes para después de los días de los dichos otorgantes, como está dicho, y como de tal después dellos puedan disponer, y en el entretanto que tomen y aprehenden la dicha possessión, según dicho es, los otorgantes se constituyen por inquilinos suyos y posehedores del directo dominio, por que el útil le an de gozar, como dicho es ; y renuncian las leyes que dizen que no valga la donación immensa o general de todos sus bienes que uno tenga, por lo qual vino en pobreza [31], pues les queda el usufructo de los dichos bienes y otros bienes de que poder testar, para el sustento de su vida y entierro de su cuerpo. Por lo qual se obligan de no revocar la donación que así hazen por otra escriptura pública, ni por testamento ni codicillo ninguno, de manera tácita o expresamente, en tiempo alguno, antes quieren y es su voluntad que les sea firme en todo

178 sujos *om. CD* || 186 la *C sq.* y propiedad] propriedad *DE* || 190 pretenden] pueden *C* | dichas] otras *BE* || 191 los] lo *B* || 195 der — fa *charta corrosa* || 196 que — fuere *om. E* || 199-200 como — dicho *om. E* || 202 inquilinos *E sq.* tenedores | suyos *om. CDE* || 207 testar *E sq.* y || 208 la] esta *E* || 209 otra *corr. ex* ? || 210 ninguno *om. BCD* | de] en otra *B*] ni en otra*CDE*.

[31] Se haga entero o suficiente.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tiempo y para siempre jamás; y en señal de possessión de todos los dichos bienes, entregaron al dicho Padre rector Luis de Valdivia esta presente escriptura, de que yo, el dicho escrivano, doy fe, y entregaron los títulos y possessiones que tienen de las dichas possessiones, y prometen y se obligan que serán ciertos y seguros todos los dichos bienes que así van referidos en esta dicha donación, cada uno de los otorgantes, por lo que le toca, de qualquiera persona que los pidiere y demandare, y tomarán la voz e defensión por la dicha casa y colegio, de qualquier pleito e demanda que se ofrezca dentro de quinto día que les sea fecho saber, y lo seguirán a su costa y misión hasta lo dejar en paz y en salvo, so pena que si saliere incierto, no gozen de las preeminencias e suffragios de los fundadores, como dicho es; y porque podría ser que alguno de los otorgantes faltase en lo que promete, de donde resultaría no ser suficiente la dicha fundación para el sustento de la dicha casa e colegio e Padres della, quieren y es su voluntad por lo que a cada uno toca, y tocare para que con más cuidado y diligencia se entere [32] y cumpla la dicha fundación, que el que no cumpliere la parte que offrece para integrar fundación, éste tal no sea fundador sino sólo bienhechor [33] insigne de la Compañía de Jesús para que la dicha Compañía haga con él lo que acostumbra con los tales insignes benefactores, conforme a sus Constituciones [34], por la parte que donó, junto con los suffragios que uviere recibido desde el día de la fecha desta escriptura, y en tal caso quede a la dicha Compañía puerta abierta para admitir otro compañero en lugar del que faltare a la dicha fundación; y el que no faltare a lo que promete, siempre quede por fundador, aunque el otro aya faltado, sólo quede puerta abierta para suplir con otro compañero la falta del que no cumplió. Para lo qual tener, guardar, cumplir, y aver por firme, obligaron sus personas y bienes muebles y raízes, avidos y por aver, y dieron poder cumplido a todos los jueces y Justicias de Su Magestad, al fuero y jurisdición de las quales e de cada una dellas se sometieron con sus personas y bienes, renunciando

---

218 uno *E sq.* por lo que le toca || 219 e] y *C* | e] o *C* | defensión] defensa *D* || 220 e]y *C* || 223 de²] que gozan *BCDE* || 227 es *sq. ? del. illegib.* | a *om. E* || 228 que *C corr. ex* ? || 229 que no *B charta corrosa* | la] en D || 230 para *C sq.* admitir otro compañero *del.* || 243 jurisdición *BC sqq.* y.

---

[32] *MPer* IV 289[37].

[33] Pro rata de la donación, se les hace participantes de los mismos bienes espirituales que a los fundadores. Supra, nota 28.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

como renunciaron su proprio fuero, jurisdición, domicilio y vezindad [34], y la ley Si convenerit, de iurisdictione omnium iudicum[35], para que las dichas Justicias y qualquier dellas les compellan y apremien al cumplimiento de lo que dicho es, como por sentencia definitiva dada por officio de juez competente por ellos consentida y no apelada y pasada es cosa juzgada [36], cerca de lo qual renunciaron todas e qualesquier leyes, fueros, derechos, pregmáticas, partidas e ordenamientos que sean o ser puedan en su favor [37], y ansimismo renunciaron la ley y derecho que dize que general renunciación fecha de leyes non vala [38]; y el dicho Padre rector Luis de Valdivia, en nombre del dicho Padre Juan Sebastián, provincial de la dicha Provincia del Pirú y Chile, y de todos los Padres que son e fueren de la dicha Compañía, dixo que aceptava y aceptó desde luego esta dicha donación, según y como es referida, hecha a esta casa y colegio por los dichos capitán Augustín Brizeño y Andrés de Torquemada; [187] y en señal de possessión recibió de mano de los susodichos y de cada uno dellos esta escriptura y los títulos de las dichas possessiones; y en agradecimiento de la mucha charidad, merced y limosna que los susodichos an hecho y haze, los acepta y recibe por fundadores desta dicha casa e colegio a ambos a dos, en voz de un total e integral fundador, y les offrece dende luego en nombre de la dicha Compañía de Jesús, todos los suffragios y gracias que, según las Constituciones de la dicha Compañía, se dan en cada casa y colegio al fundador della. E porque es uso y costumbre y orden de la dicha Compañía que semejantes fundaciones de colegios, admitidas por los Provinciales de la Compañía, o por Rectores en voz de Provincial, se lleven al Reverendísimo General de la Compañía [39] para que las aprueve y eche su bendición, acepta la dicha fundación deste dicho colegio

---

251 fueros *DE sqq.* y || 253 y *E sq.* regla del Derecho || 254 rector *supr. lin.* || 255 *ad* del *C in marg.* Aceptación || 256 dicha *om. CDE* || 257 *ad* que *D in marg.* Aceptación || 261 de mano *om. B* || 263 mucha] muncha *E* || 272 Reverendísimo *C sq.* Provincial *del.* || 273 bendición *C sq.* como lo a fecho con los demás.

---

[34] C. 2, 3, 29, 1.

[35] D. II I 8.

[36] *Part.* VII, tít. 34, regla 32.

[37] Así, los beneficios de la división y mancomunidad, en este caso. D. II-III, per totum.

[38] D. II. V 2, glosa.

[39] Para su ratihabición, como estaba ordenado siempre que hubiera un contrato oneroso, como en el presente caso, que se obligaban los jesuitas a erigir un colegio en Santiago. En conformidad con la regla 76 del Provincial :

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

con que su Paternidad Reverendísima del General la aprueve y eche su bendición, como lo a hecho con las demás fundaciones que se an hecho en toda la Compañía ; y se obliga el dicho Padre Rector, en nombre de la dicha Compañía, a que, cumplido lo en esta escriptura contenido por los dichos otorgantes, no recibirá jamás ni recibirán en ningún tiempo otro fundador total o parcial a quien quepa parte de lo que se ofrece a los fundadores, sino sólo a los dichos capitan Augustín Brizeño y Andrés de Torquemada, y para su cumplimiento lo mandará luego poner en execución y memoria para que sea guardado inviolablemente para siempre jamás ; y a mayor abundamiento, juró, a petición de las partes, el dicho Padre rector Luis de Valdivia in berbo sacerdotis, puniendo la mano en su pecho, de guardar y cumplir todo lo en esta escriptura contenido que le toca por él y por los demás Padres Rectores de la dicha Compañía que le succedieren, y que deste juramento no pedirá absolución ni relaxación a ningún juez que se le pueda conceder, y si se le concediere, no usará de la tal absolución, y a la absolución de dicho juramento dixo : Sí, juro y amén.

En testimonio de lo qual otorgaron la presente carta ante mí, el escrivano público y testigos, en el dicho día, mes y año dicho. Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, Lorenço Pérez y Francisco de Toledo y Diego de Peñalosa, estantes en esta ciudad, y los otorgantes, a quien yo, el escrivano, doy fe que conozco, lo firmaron de sus nombres, Luis de Valdivia, Augustín Brizeño, Andrés de Torquemada. Passó ante mí, Ginés de Toro Maçote, escrivano real público y del Cabildo. Va testado un y entre renglones renta, y enmendado, tachado se dicha cessión, y entre renglones conciencia del Rector.

4. E yo, Ginés de Toro Maçote, escrivano real público y de

---

274 con] en *D* || 279 ni *BDE sqq.* se || 279-281 a — dichos *om. B* || 286 en esta *corr. ex* ? || 289 a *D sq.* nuestro muy Santo Padre ni a || 290 usará] usaré *C* | absolución] conclusión *E* || 293 año *D sq.* suso || 299-301 Va — Rector] E : Va entre renglones y colexio, y en la margen Claudio vala. || 302-307 E — derechos *manusc ribae* | *B*: E — derechos] Fecho y sacado, corregido y consertado fue este treslado de otro fecho y sacado del original, que paresce aver pasado ante Ginés de Toro, escribano [. . . *charta corrosa*] cibdad de Santiago, de donde lo fize sacar y saqué de pedimiento del Padre Christóbal de Bia ?, retor de la Compañía del nombre de Jesús que está fundada en esta dicha cibdad, al qual bolbí el treslado de donde se sacó éste, en esta cibdad de Santiago, reino de Chille, en beinte y cinco días del mes de Abril de mill y quinientos y nobenta y siete años, siendo a lo ver sacar, corre-

---

« Si quis autem huiusmodi bona augere vellet, vel aliquid donare, poterit id admittere ; si tamen condiciones aliquae exigerentur, non nisi approbante Generali ullam admittat ». *Regulae* (1592).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Cabildo de esta ciudad de Santiago, presente fui a lo que dicho es, y por ende fize aquí este mío signo ques a tal en testimonio
305 de verdad,

Ginés de Toro Maçote, escrivano real público y del Cabildo.

Sin derechos.

220

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. HERNANDO MORILLO

[?] 23 DE OCTUBRE 1595.

Del reg. en *Tolet 5*, f. 421*v*.

Ab eo exstinguendas spectat Matriti adversas informationes de P. Torres Bollo, cuius gratum nomen apud Generalem.

P. Hernando Morillo [1]. 23 de Otubre. Perú. Recibióse la de V. R. de 9 de Setiembre [2] en que avisa las quexas que aí han venido del Padre Diego de Torres [3]. Espero que el Rey y esos señores

---

gir y consertar el Padre Luis de Santillán y Melchor Sánchez, y ba cierto y verdadero, y en fe de lo qual fize aquí mi signo ques a tal. Va entre renglones gracia y vala, testado d no vala, en testimonio de verdad, Miguel Gerónimo Benegas, escribano público. Sin derechos.] *C* : Ba emendado Agustín, rector ; entre renglones misma vala todo. Y testado ciencia de fui procurador dicha casa admitir otro compañéro provincial no vala. E yo, Diego Ximénez, escribano de Su Magestad, natural de la ciudad Plazencia en España, rescibí esta carta que hice sacar este tralado desta escritura de la original que ante mí exsibió para el dicho efeto el Padre Alonso Messía, de la Conpañía de Jesús, que bolvió a llevar en su poder, la qual va cierta e verdadera e corregida con la original e se sacó en la ciudad de los Reyes del Pirú a primero día del mes de Hebrero del año de mill e seiscientos, e fueron testigos a la ver corregir e concertar con la original, Alonso Martínez de Recalde e Francisco de Aguilar, residentes en esta cibdad, y en fe dello fize mi signo en testimonio de verdad, Diego Ximénez, escribano público. Derechos tres partes.] *D* entre renglones la dicha chácara y biñas con los bueyes y carretas que en ellas hubiere que linda vala E | E derechos] *E* : Este treslado se sacó de otro treslado de la fundasión suso referida por mí, Miguel Gerónimo Benegas, escribano público y del número de esta cibdad de Santiago de Chille, por el Rey nuestro señor, y lo saqué de pedimiento del Padre procurador dell colegio de la Conpañía de Jesús que está fundado en esta dicha cibdad, en cuyo poder quedó el uno y otro, en quinze de Octubre de mill y sezientos y diez y nuebe, y ba cierto y verdadero y en fe dello hago mi signo en testimonio de verdad, Miguel Gerónimo Benegas, escribano público || 303 de esta] desta *D* | Santiago *D sq.* Reino de Chile || 304 es D. sq. y en uno con los otorgantes y testigos.

1 P. — Perú *in marg.* || 3 Padre — Torres *subd. lin.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Morillo ».

[2] Doc. 217.

[3] Bollo, rector del colegio de Quito. Ib.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

del Consejo [4] echarán de ver la poca razón que ay para esto, pues primero estavan informados del servicio que a Dios y a Su Magestad hizo en aquellas reboluciones [5], y quando la cosa llegase a término que fuese necessario dar alguna satisfación, tengo por particular providencia del Señor que se hallasen en Madrid el P. Cavello [6] y V. R., que tanta noticia tienen de lo que en el Perú ha pasado, que con esto espero cesará este ruido. De lo que toca al P. Diego de Torres yo tengo muy buena información y estima de su persona, y confío dél que no havrá cosa que no deva. En las oraciones etc.

221

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. ESTEBAN CAVELLO

[?] 23 DE OCTUBRE 1595

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 422.

1. *De felici itinere et statu Provinciae peruanae gaudet.* — 2. *Quaedam de PP. Muñoz, Valera et Morillo.* — 3. *Tempore secundo Romam petat.* — 4. *P. B. Pérez visitator Peruae institutus.*

P. Estevan Cavello [1]. 23 de Otubre. Perú. 1. V. R. sea muy bien llegado a España [2], que de mi parte doy al Señor muchas gracias por el buen viage que le ha dado, y le suplico se le dé tal el que le queda. Heme holgado mucho de entender la paz y consuelo con que dize queda aquella Provincia del Perú.

---

6 reboluciones *corr.* bo *ex ?*
1 P. — Perú *in marg.* || 1-2 sea — mi *subd. lin.*

---

[4] De Indias. Sus miembros eran entonces los mismos que los referidos en el doc. 215, nota 6, más el lcdo. Gonzalo Pérez de Aponte, elegido el 18 del corriente mes y año. SCHÄFER, *El Consejo* I 356.

[5] Con motivo de las alcabalas. Doc. 75, 112 § 24-29; 113, 114.

[6] Esteban Cavello, procurador de la Provincia del Perú, enviado a Roma, llegó a España el 1º de Setiembre último. Doc. 217, nota 15.

[1] M*Per* I-IV, índice « Cabello, Cavello ».

[2] Llegó el 1º de Setiembre pasado. Doc. 217, nota 15.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

2. Bien hizo en traerse consigo a Muñoz [3] y despedirle antes que llegase al collegio de Sevilla, pues ansí convenía hazerlo. Del P. Valera [4] tiene orden nuestro el Provincial de Andalucía [5] de lo que deva hazer con él [6]. V. R. havrá entendido cómo hemos señalado para procurador de las Indias al Padre Hernando Morillo [7], que espero lo hará bien, como tanbién V. R. dice.

3. En lo que toca a su viage para acá, lo que puedo dezir es que si el tiempo y pasage fuere a propósito, quanto más presto fuere, más contento nos dará el verle, pero supuesto que el invierno está ya muy adelante, lo que importa es la seguridad, y siempre que ésta aya, se venga con la bendición del Señor, a quien me encomiende en sus oraciones etc.

4. [422*v*] Añadido al Padre Estevan Cavello. Haviendo de embiar visitador a la Provincia del Perú [8], y deseando darles persona tal qual conviene, hemos puesto los ojos en el Padre Bartolomé Pérez [9], que con las muchas y buenas partes que el Señor le ha dado, espero dará toda satisfación, y aunque no partirá hasta que Dios quiera que V. R. buelva, nos ha parecido avisárselo ahora, ansí para que se prevenga, como para que si V. R. le encomendare algunos negocios, los mire y trate como propio. V. R. podrá tratar con él lo que le pareciere.

---

6 consigo — despe *subd. lin.* || 7 al — Sevilla *subd. lin.* || 12 para *sq.* Roma *del.* || 18 Añadido — Cavello *in marg.* || 18-19 embiar — Per *subd. lin.* || 20-22 ojos — y *subd. lin.*

---

[3] Miguel. Doc. 8, 15 § 2, 26 § 2, 68 § 3, 104 § 3, 133, 169 § 9, 211 § 2.

[4] Blas. Doc. 58 § 5, 164 § 8, 177 § 2, 211 § 2.

[5] Cristóbal Méndez. Ib.

[6] Doc. 211, nota 5.

[7] Doc. 216.

[8] Doc. 172 § 2, 175 § 2, 196 § 3, 199, 212 § 3, 214, 222 § 1.

[9] Antiguo Provincial de Bética (1589-1593). *Synopsis* 657. No llegó a ir al Perú.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

222

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. BARTOLOME PEREZ

[?] 23 DE OCTUBRE 1595

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 423*v*.

1. *Missurus quemdam Patrem ornatissimum ad Peruam visitandam, eum designat.* — 2. *Quod vergit in solatium illius Provinciae.* — 3. *Rogat ut, difficultatibus neglectis, munus suscipiat, agatque cum P. Cavello.* — 4. *Quanta in eo Generalis fiducia reposita.*

P. Bartolomé Pérez [1]. 23 de Otubre. 1. La confiança que de V. R. siempre hemos tenido y el deseo y obligación que tenemos de proveer a la Provincia del Perú de persona tal que ayude y promueva las cosas della, nos han hecho poner los ojos en V. R. para que vaya a visitarla, porque quanto aquellas partes están más lejos de su cabeza, tanto mayor es la necesidad que ay de proveerlas de personas que ayuden a conservar lo bueno que en ellas huviere y a mejorar y perfectionar lo que no fuere tal.

2. Sé que para los de aquella Provincia será de grande consuelo entender la elección que de su persona hemos hecho, y a mí me la da también por la confiança que tengo que ninguna persona podía embiar que mejor entienda mi voluntad de que en todos los Nuestros se renueve y abive el spíritu.

3. Deseo que si alguna dificultad esterna se ofreciere, V. R. procure vencerla por lo mucho que querría que su viage no se impida, pues yendo su persona haré cuenta que voy yo ; y aunque V. R. no partirá hasta que buelva el procurador [2], hemos querido darle este aviso tanto antes para que se prevenga, y también para que si el Padre Cavello [3] le dexare encomendados algunos negocios

---

1 P. — Otubre *in marg.* || 2 y obligación *supr. lin.* || 2-3 la — persona *subd. lin.* || 5 ra — visitarla *subd. lin.* || 6 de[3] *sq.* ayudarlas con *del.* | *ibi supr. lin.* proveerlas de || 12 que[1] *sq.* mas entendido tenga *del.* | entienda *sq.* la *del.* | *ibi supr. lin.* mi | voluntad *sq.* y deseo que yo tenga *del.* || 15 que[1] *sq.* qual ? *del.* | *ibi supr. lin.* querría.

---

[1] Antiguo Provincial de Bética (1589-1593). *Synopsis* 657. No llegó a ir al Perú.

[2] Esteban Cavello, ya en España. Doc. 217, nota 15.

[3] En el mismo sentido el General en carta de hoy al P. Cavello. Ib. § 4.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de aquella Provincia, los mire y trate como propios. A su tiempo se escrivirá a V. R. más largo y se le embiarán los recaudos necessarios. En sus oraciones etc. [4].

4. Padre mio, io confido tanto nella resignatione de V. R. et nel desiderio de travagliar per la Compagnia, che acceterá con molta alegrezza questa empresa, et ne aspeto risposta.

---

24 desiderio *corr.* r *ex* ? || 25 aspeto *corr.* as *ex* ?

---

[4] Con la fecha de hoy, y a propósito de este asunto escribió Aquaviva las siguientes cartas : « Capítulo común a los Padres García de Alarcón, Francisco de Porres, Avellaneda, Ribadeneyra, Gonçalo de Dávila, Juan Suárez, José de Acosta, Gil Gonçález : Haviendo visto lo que V. R. y otros Padres nos han escrito sobre los que les parece serían a propósito para visitar la Provincia del Perú, consideradas y consultadas todas las cosas, y después de haverlo encomendado al Señor, nos ha parecido que la persona del Padre Bartolomé Pérez será muy a propósito para esto por las buenas partes que el Señor le ha dado, y confío que por su medio serán las cosas y personas de aquella Provincia muy ayudadas y promovidas en todo, cosa que yo mucho deseo y estimo ». *Tolet. 5*, f. 424. — Al P. Juan Suárez : « Mucho me he consolado del zelo con que V. R. me avisa de los que le parecen ser a propósito para visitar la Provincia del Perú, y aun otras, y si como los sugetos que propone son tan suficientes en todo, tuvieren la salud y hedad que para tal empresa se requiere, no ay duda sino que son quales convenía. Pero su mucha hedad y trabajos pasados nos priva a todos del consuelo que se recibiera ayudándonos de sus personas. Confío en el Señor que, ya que en este modo no nos pueden ayudar, ayudarán con sus oraciones a mí y a toda la Compañía, y lo mismo pido a V. R. haga en las suyas ». *Cast. 6*, f. 230*v*. — Al P. Gonzalo Dávila : « Buenos son lo que V. R. nombra para visitar la Provincia del Perú, aunque quando llegó su carta, ya nos havíamos resuelto en el que lo ha de hazer ». *Cast. 6*, f. 231*v*. — El 21 de Noviembre próximo al P. Gil González : « Ya V. R. havrá entendido la resolución que hemos hecho de la persona del P. Bartolomé Pérez, que, aunque como dice, estuviera bien empleado en Castilla, es tan necessario embiar personas tales a partes tan remotas como las del Perú, que se puede dar su trabajo por muy bien empleado en aquella Provincia ». *Tolet. 5*, f. 425.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

223

GARCIA HURTADO DE MENDOZA, VIRREY A FELIPE II, REY

LIMA 8 DE NOVIEMBRE 1595

Del orig. en AGI *Audiencia de Lima* 33, s. f.

Paralelamente a la lín. 8 la misma mano: «No va con ésta». — A las lín. 8-12 otra mano: «Adviértasse esto quando vengan estos papeles, y el nuevo Virey, Audiencia y visitador informen todo lo que ay en estas diferencias, y si está bastantemente proveído y cómo con su parescer (*rúbrica*). — Paralelamente a las lín. 26-31, esta segunda mano: » «Que a hecho muy bien y se le agradezca, y se escrive al Virey para que lo continúe, y que miren mucho a quién da licencia para estas entradas y que se hagan como conviene al servicio de Nuestro Señor y bien de los indios» (*la misma rúbrica*).

EDICIONES. LEVILLIER, *Gobernantes* XIII 346, 348*s*.

REPERTORIOS, VARGAS, *Manuscritos* II 42.

Texto

1. *Quaedam composita inter Universitatem limensem et collegium S. Pauli.* — 2. *Socios missos ad chiriguanos et chunchos, et quidem cum bono spirituali et oeconomico.*

† Señor.

1. [*Entre otros negocios de materia temporal*]. Entre la Compañía de Jhesús y la Universidad de esta ciudad ha havido desde que se fundó muchas diferencias sobre los estudios [1], en cuya razón ocurrieron a V. Magestad, que me lo remitió a mí, a esta Real Audiencia y visitador della [2]; y haviéndose visto en algunos acuerdos [3] que sobre ello se tuvieron, se resolvió y determinó lo que se verá por los papeles que van con ésta [4]; hasta agora parece que

8 que[1] — ésta *subd. lín.*

[1] M*Per* I-IV, índice «Lima».

[2] Era a la sazón visitador el arzobispo electo de México, Alonso Fernández de Bonilla. M*Per* IV, índice «Fernández de Bonilla». *Cf.* doc. 116 en *ib.*, 485 *s*.

[3] Junta plenaria de los miembros de la Audiencia para acordar una sentencia. *Ib.*, 129[66].

[4] Este asunto se ventiló en la Universidad de Lima durante el pasado

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

ha sido muy acertado, porque la Universidad está muy poblada, con haver metido en ella dos catedráticos de la Compañía [5] y los estudios se freqüentan con mucho calor, de que se espera [*f. v.*] el aprovechamiento que se desea en las letras. [*Siguen otros asuntos*].

2. Por diferentes partes de la cordillerra [6] he inviado a los indios chiriguanaes [7] y chunchos [8] de guerra algunos religiosos de la Compañía de Jhesús [9], que son los primeros que siempre acuden a semejantes jornadas, de que van resultando muy buenos buenos efectos en el servicio de Nuestro Señor y de V. Magestad, porque en grandes poblaciones de indios de guerra [10] en que entran, [*f. v.*] doctrinan y predican el santo evangelio con suavidad y con dádivas de poca importancia, caricias y buen tratamiento que les hazen, de manera que han baptizado muchos indios, y ellos mismos han imbiado a pedir más sacerdotes, y por el valle de Jauxa [11] han entrado estos días, por orden mía, dos de los dichos religiosos

---

mes de Mayo ; su documentación, en EGUIGUREN, *Diccionario* I 293 s., II 50-57.

[5] Esteban de Avila, ya de años atrás (M*Per* II-IV, índice « Avila, E. de »), y nuevamente aparecen en el catálogo del presente año (doc. 187 § 2), dos catedráticos de Artes : Juan Pérez Menacho y Cristóbal Narváez.

[6] Si se refiere a los itatines, estaban éstos situados al sudeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a 30-60 leguas, aproximadamente entre los paralelos 18-19° S. y los meridianos 62-63° OE. Si se refiere a los chiriguanos de la cordillera, éstos se encontraban entre los paralelos 19-22° S. y los meridianos 63-64° OE. Esta misión dependía de los jesuitas de Santa Cruz de la Sierra. Doc. 187 § 98-144. La cordillera es la hoy llamada de Awaragüe o de los chiriguanos, en los departamentos de Tarija, Chuquisaca y Santa Cruz. AYALA, *Geografía* 269. EGAÑA, *Historia* 403-405.

[7] Supra, nota 6.

[8] En quechua, *ch'ánchu*, « selvático, inculto, oriundo de la selva, no civilizado » ; nombre genérico que se aplicaba a todos los indios en estado de rebeldía ; en el texto puede ser un sinónimo de los chiriguanaes por su estado habitual de alzamiento contra el dominio español ; también se daba este apelativo a los indios de los Andes, « no lejos de Chuquiabo [La Paz] ». LIRA, *Diccionario kechuwa-español*, v. *Ch'ánchu*. M*Per* III 621[64].

[9] Se refiere probablemente a los misioneros de Santa Cruz de la Sierra. Doc. 187 § 98-144.

[10] Dentro del campo misional trabajado a la sazón por los jesuitas, estaban en estado permanente de guerra estos chiriguanos y los araucanos de Chile. Doc. 187 § 149-171.

[11] En el actual departamento de Junín (Perú), provincia de Jauja. Descripción del estado de esta provincia por 1582, en *Relaciones* II 79-95.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

con un mestico plático y algunos indios de paz, y así se va por todas partes haziendo mucho fruto y escusando con esto la costa que se seguía de dar estas entradas [12] a personas que no las apetecían ni hazían sino por sus particulares intereses y todo parava en esto y en matar, maltratar a los pobres indios, quemar y destruirles sus casas y haziendas, y representándoseme este daño, me he ido a la mano en conceder semexantes entradas a muchas personas que las han pedido y pretendido.

[*Después de otras materias de gobierno*]. Guarde Dios la Católica Real persona de V. Magestad. En los Reyes a 8 de Noviembre de 1595.

El Marqués de Cañete.

224

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA A FRANCISCA DE VILLAFAÑES

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595-AVILA

Del reg. en *Cast. 6*, f. 233.

Omnibus perpensis causis, sit P. I. Suárez integrum e Perua in Hispaniam reverti.

A doña Francisca de Villafañes [1]. 21 de Noviembre, en Avila. La de v. m. de diez de Agosto [2] he recibido pocos días ha, y siento como es razón sus trabajos y soledad, y v. m. sabe bien que quando yo los entendí al principio, embié orden para que el Padre Juan Suárez de Lara [3] no pasase al Perú [4], sino que se quedase, como

1 A — Avila *in marg.*

[12] Derecho de hacer exploraciones por tierras aún no dominadas por el poder español. RECOPILACION, tít. I-IV, lib. IV.

[1] Madre de los PP. Francisco Suárez, y Juan Suárez y de Antonio Suárez de Lara, a quien Aquaviva escribió el 6 de Agosto 1591, a propósito de este mismo asunto. M*Per* IV 833 s.

[2] Carta perdida (doc. 214*a*).

[3] M*Per* IV, índice « Suárez, J. ».

[4] El 12 de Junio 1589 dió esta orden el General al visitador de Andalucía, José de Acosta, y al provincial de Castilla, Gil González. *Ib.*, 508[8].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

v. m., lo mandava y pedía; pero estos recaudos llegaron tarde, y aunque es verdad que después que pasó, se me ha pedido lo hiziese bolver, yo me he detenido en esto por los muchos inconvenientes que se ofrecen en hazer venir de aquellas partes personas que en ellas son tan necessarias, como lo es el dicho Padre [5], y que han ido a costa de Su Magestad [6]; y también esperava y deseava que los negocios y trabajos de v. m. tomasen algún término que se pudiesen passar con algún consuelo. Pero ahora que por lo que v. m. y el señor licenciado Arenillas [7] y el Padre Gonçalo Dávila [8] con otros Padres me escriven, entiendo que sus trabajos no sólo no cesan sino que crecen, me parece cosa justificada acudir a lo que v. m. manda y desea, y ansí escriviré [9] luego al Perú dando orden cómo el Padre Juan Suárez buelva a España. Dios Nuestro Señor le traiga con bien para que v. m. pueda consolarsé con él como desea, y si otra cosa de su servicio se ofreciere, acudiré a ella con toda voluntad. Guarde Dios a v. m. y en sus divines dones la prospere, como yo se lo suplico. De Roma etc.

225

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SEBASTIAN, PROV.

[?] 21 DE NOVIEMBRE 1595

Del reg. *Perú 1*, f. 85 (*antes* 78).

1. *Quibus de causis mater P. I. Suárez in angustiis versetur.* — 2. *Regrediatur ergo eius filius in Hispaniam.*

P. Juan Sebastian [1], 21 de Noviembre. 1. El P. Juan Suárez de Lara [2], que en Lima haze oficio de procurador, tiene madre

1 P. — Noviembre *in marg.* || 1-2 Juan — haz *subd. lin.*

[5] Era a la sazón procurador — ecónomo — de la Provincia del Perú. Doc. 187 § 2.

[6] En el mismo sentido, doc. 147.

[7] Lcdo. Arenillas de Reinoso, fiscal. *Hisp. 139*, f. 17. Carta al mismo en el doc. 227.

[8] Provincial de Castilla (1593-1597). *Synopsis* 656.

[9] Doc. 226.

[1] Provincial del Perú desde 1592. Doc. 67, nota 2.

[2] Doc. 224.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

que ya es de hedad y con muchos trabajos ; esta señora tuvo quatro hijos, los dos están desterrados del Reino por la muerte de un cavallero [3], acá teníamos al Padre Francisco Suárez [4] que murió en Nápoles, de modo que la pobre señora se halla en gran soledad sin tener quien acuda a ninguna de sus cosas.

2. Ella [5] y otras personas [6], a quien no se puede negar, nos han pedido que el dicho P. Juan Suárez buelva a España para ayudar y consolar a su madre en su vejez, y la razón que para ello ay parece casi obligatoria, por lo qual no se les ha podido negar lo que piden ; y ansí conviene que luego que V. R. reciba ésta, dé orden cómo este P. se parta para España en la primera comodidad de pasage que se ofrezca, acomodándole de viático y lo demás que fuere necessario para su viage. Harto siento yo el sacarle de aí semejantes sugetos, y aunque ha quatro años o más que difiero el conceder esto [7], al fin no se ha podido más. En las oraciones y santos Sacrificios etc.

---

3 y — trabajos *supr. lin.* || 6 gran *sq. ? del.* || 10 su *sq.* última *del.* || 12 V. R. — se *subd. lin.* || 17 podido *sq.* negar *del.*

---

[3] M*Per* IV 509[3].

[4] Fue catedratíco de Teología en París y falleció el 1º de Febrero 1594. *Hist. Soc.* 42, f. 79.

[5] Francisca de Villafañes ; su carta del 10 de Agosto último, perdida. (Doc. 214*a*).

[6] Sabemos que le escribieron en este sentido un hermano del P. Suárez (M*Per* IV 833 s.) y el P. Gil González, a quien Aquaviva responde con la fecha de hoy : « Hállome con dos de V. R. : la una del 21 de Julio y otra del 15 de Setiembre. En la primera sólo trata la necesidad que ay de que el Padre Juan Suárez buelva del Perú a España, respecto de la soledad y muchos trabajos que padece su madre ; y ansí por parecer la cosa tan justificada y casi obligatoria, como por mandarlo el señor licenciado Arenillas, a quien en todo se dessea servir y dar satisfación, se escrive con este ordinario al Perú para que el dicho Padre venga a España en la primera ocasión de pasage que se ofrezca ». *Tolet. 5*, f. 425. — El mismo día en el mismo sentido al P. Juan García. *Ib.*

[7] Desde 1589. *Ib.*, 508[3].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

226

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL P. JUAN SUAREZ

[?] 21 DE NOVIEMBRE 1595-LIMA

Del reg. *Perú 1*, f. 85 (*antes* 78).

Ad subveniendam matrem suam, regrediatur in Hispaniam.

P. Juan Suárez [1], 21 de Noviembre. Lima. Poco después que V. R. partió de la Provincia de Castilla [2], me escrivió la señora doña Francisca de Villafañe [3], su madre, representándome su soledad y muchos trabajos, pidiéndome que, pues no tenía otra ayuda y consuelo para llevarlos sino V. R., que diese orden cómo no pasase al Perú, y por parecerme sus razones eficaces, me causaron compasión, y ansí escriví [4] luego que si V. R. no se havía embarcado, se quedase y fuese otro en su lugar, pero quando llegaron las cartas, ya V. R. era partido.

Después acá me han pedido diversas vezes [5] que le hiziese bolver, pero en esto nos hemos detenido, parte por aguardar si los trabajos y negocios de su madre tomavan algún término, de manera que con algún consuelo los pudiese pasar, y parte también por los inconvenientes que suele haver en hazer bolver de esas partes los sugetos que allá son tan necessarios y fueron a ellas con tanta costa del Rey, por no dar ocasión a que reparen en ellos sus ministros [6].

Pero, entendiendo ahora por diversas personas que sobre ello nos escriven [7], que los trabajos de la señora doña Francisca no sólo no cesan, sino que crecen sin que tenga quien a cosa suya

---

1 P. — Lima *in marg.* | Noviembre *sq. ? del.* || 11 hemos *sq.* y do *del.*

---

[1] M*Per* IV, índice « Suárez, J. ».
[2] Había salido de Sanlúcar el 1° de Marzo 1589. *Ib.*, 518[10].
[3] El 10 de Agosto último. Doc. 224.
[4] Ib., nota 4.
[5] Doc. 225, nota 6.
[6] Doc. 147.
[7] Supra, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

acuda [8], y pidiéndonos ella y otras personas, que V. R. buelva a España, y siendo la cosa tan justificada, y aun casi obligatoria, no se les ha podido negar lo que piden.

Por lo qual, luego que V. R. reciba ésta mía, si no estuviere aí el Padre Provincial [9], le escriva a donde estuviere, que yo también le escrivo [10] sobre ello, y havida su bendición, se venga luego a España a la Provincia de Castilla, donde [11] podrá consolar a su madre, y su venida sea en la primera ocasión cómmoda de pasage que se ofrezca. Tráigale el Señor con bien, como yo deseo. En sus oraciones etc.

227

EL P. CLAUDIO AQUAVIVA AL LCDO. ARENILLAS DE REYNOSO

ROMA [21 DE NOVIEMBRE] 1595

Del reg. en *Tolet. 5*, f. 424*v*.

1-2. — *Quamquam denegaverit licentiam regrediendi e Perua in Hispaniam P. I. Suárez, nunc, ad morem ei gerendum, aliisque de causis, concedit.*

Al licenciado Arenillas de Reynoso [1]. 1. La de v. m. de 25 de Julio [2] recibí pocos días ha, y estimo en mucho la merced que v. m. me hace, asegurándose, como por la suya dice, que acudiré a qualquier cosa que me mandare de su servicio, porque sin duda que, en todo lo que pudiere, será siempre ansí, estimando por mucho favor qualquiera ocasión que desto me diere. Es ansí que

21-22 que — co *subd. lin.* || 25 que *corr. ex* ? || 28 primera] 1ª *ms.* | cómmoda *in marg.*

1 Al — Reynoso *in marg.*

[8] Cf. carta de hoy del General al Provincial, doc. 225 § 1.

[9] Juan Sebastián.

[10] Doc. 225.

[11] En Avila. M*Per* IV³.

[1] Fernando, secretario del Santo Oficio, fiscal, poco amigo de la Compañía ante el Rey en el asunto de los memorialistas. *Hisp. 139*, f. 17. ASTRAIN III 320, 593. Para la fecha de este doc., cf. infra § 2.

[2] Carta perdida (doc. 198*a*).

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

diversas vezes y personas me han escrito [3] pidiendo lo mismo que v. m. por la suya me manda, que el Padre Juan Suárez de Lara [4] viniese del Perú para ayudar y consolar a su madre en los trabajos y soledad que padece ; y ansí por evitar los inconvenientes que se suelen seguir en hazer bolver los sugetos que han ido a aquellas partes con tanta costa de Su Magestad y allá son tan necesarios y se emplean con tanto fructo de las almas ; y también por esperar que los trabajos y negocios de la señora doña Francisca de Villafañe [5] tomaran algún buen término, yo havía negado [6] la venida del dicho Padre.

2. Pero ahora que entiendo por la que v. m. me escrive que los trabajos de esa señora no sólo no cesan sino que crecen, y que en acudir a su consuelo se acude también al servicio de v. m., cosa que yo mucho deseo, escriviré al Perú [7] para que el Padre Juan Suárez buelva a España y pueda ayudar y consolar a su madre ; y si otra cosa del servicio de v. m. se ofreciere, le suplico me la mande, porque hallará en mí la voluntad de servirle, muy conforme a mi obligación. Guarde Dios a v. m. y su persona prospere con abundancia de sus dones. De Roma etc.

227 A

Cuentas varias de cantidadas pagadas en Potosí, desde el 14 de Enero 1595 hasta el 19 de Diciembre del mismo año (AGI *Contaduría 1810*, ff. 112-132).

14 de Enero : a Francisco de Camargo, capitán tesorero de Potosí, donde se realizan todas estas operaciones, en pago de las cantidades que adelantó por los siguientes conceptos : 240 pesos [1] ensayados que dio al H. Domingo de Bermeo [2], por aceite y vino, para el culto y celebración de la Misa, el año 1595, a razón de 168

---

12 a *om. ms.* || 18 y *corr. ex* e || 20 deseo *sq.* digo que *del.* | escriviré *corr.* ré *ex* ? || 20-21 escriviré — buelva *subd. lin.*

---

[3] Doc. 225, nota 6.

[4] M*Per* IV, índice « Suárez, J. ».

[5] Carta a la misma del General con la fecha de hoy, en el doc. 224.

[6] Doc. 85.

[7] Carta del General al provincial Sebastán con la fecha de hoy, doc. 225 § 1.

[1] Su valor, en el doc. 86, nota 5 ; 153, nota 21. La a, según el sentido del texto, significa en este documento, arroba.

[2] Doc. 187 § 19.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

por 10 a y medio de vino para siete sacerdotes [3]; igual a 16 pesosa, más 72 pesos por 6 a de aceite, igual 12 pesos (f. 112).

14 de Enero: 1.000 pesos ensayados, que se deben al colegio por la cátedra de quechua [4], y se entregaron al H. Domingo de Bermeo (f. 112s).

17 de Enero: 240 pesos ensayados, entregados al mismo tesorero por haberlos adelantado al rector del colegio, P. Esteban Ochoa [5], por el vino y aceite del mismo año; igual 168 pesos por 10 a y medio de vino para siete sacerdotes [6]; 72 pesos por 6 a de aceite; el vino a 16 pesos a, y aceite 12 pesos (f. 115).

1 de Julio: 15 pesos y ? tomines [7], más 7 granos [8], adelantados al boticario Cristóbal Velázquez, por las medicinas dadas a los franciscanos y jesuitas de la Villa Imperial [9] en 1594 (f. 124).

2 de Setiembre: 55 pesos, más 4 granos ensayados, adelantados al boticario Francisco de Castro, por medicinas suministradas a los jesuitas de La Plata [10] desde el principio de 1591 (f. 127).

26 de Setiembre :576 pesos ensayados, adelantados al P. Rodrigo Hernandes [11], procurador del colegio, por 900 pesos corrientes, de a 8 reales, por el vino y aceite de la casa de Santa Cruz de la Sierra [12], el año 1595; igual 630 pesos corrientes por 10 a de vino de Castilla para siete sacerdotes [13] y medio cada sacerdote, y cada a a 60 pesos corrientes, y los 270 restantes por 6 a de aceite del culto, cada a a 35 pesos corrientes (f. 128).

25 de Octubre: 792 pesos ensayados, adelantados al relojero Diego López, por 2.800 pesos corrientes de a 8 reales, por dos campanas de a 8 quintales, mandadas a los jesuitas del Río de la Plata y del Paraguay [14]; las 2 campanas de 1.600 libras, a 14 tomines corrientes la libra, según concierto con el veedor y factor Juna Pérez de Valenzuela (f. 129).

---

[3] Ib. § 12.
[4] Ib. § 36.
[5] Ib § 12.
[6] Ib.
[7] Su valor, en el doc. 111, nota 19.
[8] Su valor, ib., nota 20.
[9] De Potosí. Doc. 187 § 12, 13.
[10] Ib. § 18, 19.
[11] Ib. § 24, 25.
[12] Ib. § 26.
[13] Ib.
[14] Ib. § 24.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

26 de Octubre : 746 pesos, más 6 tomines, más 9 granos ensayados, por 21 varas de terciopelo carmesí para dos casullas, dosel y frontal, a 16 pesos la vara ; igual 308 pesos por las diferentes piezas que se detallan, siendo el veedor Diego de Orozco ; por las hechuras de los ornamentos, 1. 168 pesos, más 4 tomines (f. 129).

25 de Octubre : 247 pesos, más 5 tomines, más 6 granos ensayados, por dos cálices y dos patenas y dos platillos y 4 vinageras y dos hostiarios de plata, confeccionados por el platero Hernando de Hervás, vecino de La Plata, para los jesuitas del Paraguay, según concierto con el susodicho factor y veedor en 387 pesos corrientes (f. 129s.).

11. de Noviembre : 474 pesos, más 1.000 tomines ensayados, adelantados al P. Antonio de Vivar [15], por la comida y cabalgadura usada en su viaje desde La Plata al Tucumán y otro jesuita, como se dio al P. Juan Romero y a cuatro [16] jesuitas (f. 130).

19 de Diciembre : 137 pesos, más 3 tomines, más 1 grano ensayados, adelantados al boticario de La Plata, Juan Moya, por las medicinas suministradas por el Dr. Dnaper de Valencia durante el año 1595, a los jesuitas [17] enfermos de la dicha ciudad (f. 131s).

---

[15] Ib. § 18.

[16] Doc. 112, nota 249.

[17] Doc. 187 § 18, 19.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

APENDICE I

Damos en estos apéndices el texto de las escrituras de varios contratos estipulados entre algunas de nuestras casas del Perú por estos años y los otorgantes de los dichos instrumentos legales. Habiendo publicado ya el texto íntegro de algunas de estas escrituras (v. gr. M*Per* IV 127 s., 137, 139s., 285-288, 291 ; V, doc. 219), aquí omitimos las perícopas similares, y muchas veces materialmente idéntieas, tomadas del Derecho romano e hispano, de ratihabición del contrato efectuado.

GABRIEL PANIAGUA DE LOAYSA AL COLEGIO DE POTOSI

La Plata 15 de Abril 1585

Del autógr. contemporáneo en FG *1537/2,2*.

En el v. del último f. la misma mano añadió : « † Venta de un solar que tiene el collegio de La Plata ». — Otra mano : « Venditio solarii domini Gabrielis Paniagua in favorem collegii Societatis. 15 Aprilis 1585 ». — Otra mano : « Valen 500 pesos corrientes ».

Texto

1. *Descriptio solarii.* — 2. *Testes ad instrumentum conficiendum.* — 3 *In posessionem P. Portillo venit.*

† 1. Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, don Gabriel Paniagua de Loaysa, cavallero de la Orden de Calatrava y vezino desta ciudad de La Plata del Pirú, otorgo y conozco por esta carta que vendo para agora y en todo tienpo al collegio, Rector [1] y religiosos de la Compañía del nombre de Jesús de la casa de la Villa Imperial de Potosí [2], de la dicha Orden, para ella y sus succesores, un solar que yo tengo en esta ciudad, que alinda por la una parte con casas del doctor Molina, maestrescuela de la

[1] A la sazón, el P. Juan Sebastián. M*Per* III 548.

[2] Su estado al presente, *ib.*, y su situación económica por estos años, *ib.*, 220.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Sancta Iglesia desta ciudad, y calle en medio casas de Baltasar Ramón, que solían llamar Las Atahonas, el qual dicho solar ove y compré del licenciado Villalobos, difunto, y la vendo a la dicha Compañía por libre de censo, tributo, empeño y obligación, que no la tiene, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres quantas ha y aver deve y le pertenecen, en precio y quantía de quinientos pesos, ocho reales al peso, los quales por la dicha Orden me dio y pagó el señor maestro Gerónimo Ruiz Portillo [9], comisario del Sancto Officio, religioso de la dicha Orden y del suso dicho [colegio], los he recevido y tengo en mi poder y dellos me doy por contento y entregado a mi voluntad y cerca del entrego que no parece, renuncio [*siguen las fórmulas legales*].

2. [*f. a.*]. Y en testimonio dello lo otorgué, que es fecha y otorgada en la ciudad de La Plata en treze días del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y cinco años, y el otorgante, que yo, el scrivano público, conozco, lo firmó de su nombre en el registro, siendo testigos Bartolomé Sánchez y Diego de Meneses y Juan de Miranda, residentes en esta ciudad, don Gabriel Paniagua de Loaysa. Ante mí, Luis Guisado, scrivano. E yo, Luis Guisado de Umanes, scrivano público, y del cavildo desta ciudad de La Plata y su juridición [*f. v.*] por Su Magestad, ante quien pasó, fize mi signo en testimonio de verdad, Luis Guisado, scrivano.

3. En la ciudad de La Plata del Pirú en quinze días del mes de Abril de mil y quinientos y ochenta y cinco años, estando en el solar contenido en esta scriptura, pareció presente el Muy Illustre señor maestro Gerónimo Ruiz Portillo, comisario del Sancto Officio, religioso de la Orden y Compañía del nombre de Jesús, con el Muy Illustre señor don Francisco de Çárate, alcalde hordinario desta dicha ciudad, e presentó esta carta de venta e pidió a su merced que en virtud della le mande dar la posesión del dicho solar y le mande amparar en ella; y vista por el dicho señor alcalde la dicha carta de venta, dixo que el alguazil mayor que está presente le dé la dicha posesión como la pide; e ansí, en su cumplimiento, el dicho Francisco Arébalo Brizeño, alguazil mayor de Corte, tomó por la mano al dicho señor comisario y le dio la posessión del dicho solar declarado en esta scriptura, el qual se paseó por él y arrancó yerbas y hizo otros autos de posesión convinientes a su derecho y de la dicha Compañía, la qual posesión tomó quieta

[9] *MPer* I-IV, índice «Ruiz de Portillo». Sobre este cargo de comisario en esta Villa, *MPer* III 548*s*.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

pacíficamente sin contradición de persona alguna, y lo pidió por testimonio, y el señor alcalde se lo mandó dar, a lo qual estuvieron presentes el Illustrísimo señor licenciado Cepeda [4], presidente desta Real Audiencia de La Plata y governador, y el canónigo Alonso Baptista y Diego de Belasco, y lo firmaron de sus nombres don Hernando de Çárate, Francisco de Arébalo Brizeño, Hierónimo de Portillo. E yo, Hernán Gonçález, scrivano de Su Magestad en todos sus Reinos y señoríos, presente fui a lo que dicho es, e por ende fize aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad. Hernán Gonçález, scrivano de Su Magestad.

E yo, Francisco de Priego, scrivano público, del número de la ciudad de la Plata, La fice sacar y lo corregí con su original y va cierta y verdadera y fice mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego, scrivano público.

Sin derechos.

Recevi la original deste traslado,

†

Domingo de Bermeo [5].

APENDICE II

JUAN HURTADO Y MARIA DE AGUILAR

La Plata 19 de Agosto 1591

Del apógr. contemporáneo en FG *1537/2,3*.

En el v. del último f. otra mano añadió : « † Recaudos del sitio y solar del collegio de la Compañía de Jhesús de Chuquisaca ». — Otra mano : « 19 Augusti 1591 ». — Otra mano : « Valen 5V050 pesos de plata corriente ». — Otra mano : « Emptio solarii Ioannis Hurtado ». — Los ff., comenzando por el primero v., están numerados en el ángulo inferior izquierdo de cada f. de 1 a 3, aunque el cuaderno contiene 6 ff. (Cf. introducción al Apéndice I).

56-62 E — traslado *manu scribae* || 63 Domingo — Bermeo *manu propria*.

---

[4] M*Per* III-IV, índice « Cepeda ».

[5] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Texto

1. *Animus actorum vendendi collegio platensi quasdam domos, quae declarantur.* — 2. *Quas P. Vázquez acceptat.* — 3. *Et in earum possesionem venit.*

† 1. Sepan quantos esta carta vieren cómo nós, Joán Hurtado y María de Aguilar, su muger, vezinos de la ciudad de La Plata de la provincia de los Charcas del Pirú, estantes al presente en la chácara que tenemos a do dizen Molesmoles, del valle de Sota [1], término y juridición de la dicha ciudad; e yo, María de Aguilar, con licencia, autoridad y consentimiento [2] que pido y demando a vós, el dicho Juan Hurtado, mi marido, para juntamente con vós hazer y otorgar esta scriptura y lo que en ella será contenido, e la jurar, e por el dicho Juan Hurtado otorgo que doy la dicha licencia a vós, la dicha mi muger, según y como y para el effecto que por vós me es pedida e demandada, e prometo de la aver por firme y no la contradezir ahora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera so obligación que para ello hago de mi persona y bienes avidos y por aver, e usando della ambos a dos, marido y muger, de mancomún e a boz de uno y cada uno de nós por sí in solidum, por el todo renunciando como renunciamos las leyes de la mancomunidad [3] y leyes De duobus rebus devendi [4] y el auténtica extravagante Hoc ita, de fideiusoribus [5] e la epístola del divo Adriano [6] y el beneficio de la división y escursión [7] y la ley Unde queritur, dexestis comodati [8], e todo otro remedio e benefficio que es concedido a los que se obligan de mancomún, como en ellas y en cada una dellas se contienen, otorgamos e conocemos por esta presente carta que cedemos, renunciamos e trespasamos y damos en venta real para ahora y todo tiempo de siempre jamás a la casa y collegio de la Compañía [*f. v.*] del nom-

4 Sota] Soota *ms.* || 17 rebus] reis *ms.* || 20 dexestis *pro* de Celsus. || 22-23 conocemos *corr.* c[2] *ex* a

[1] Siendo dentro del término de la ciudad de La Plata, pertenece al grupo de los Valles del Sur « entre los contrafuertes de las cordilleras de Liqui, Tacsara y la cordillera del Awaragüe ». AYALA, *Geografía física* 275.

[2] *Inst.* 2, 8, 2.

[3] D. X, II-III per totum.

[4] D. XXVI, VII 24; también D. XIII, VI, 5.

[5] D. XLVI, I 17 glosa.

[6] D. XVII, XXI 2.

[7] C. 4, 30, 15; también IV, 30, 3.

[8] D. XIII, VI 7. Sentencia de Celsus.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

bre de Jesús que al presente se funda en la dicha ciudad de La Plata, y en su nombre al Padre Manuel Vázquez [9], de la dicha Compañía, qu está presente, e para los herederos y succesores del dicho collegio de la dicha Compañía de Jesús de la dicha ciudad de La Plata, e para quien causa del dicho collegio oviere, unas casas de nuestra morada que tenemos en la dicha ciudad, en la calle que ba de la plaça della hazia el hospital de la dicha ciudad, que alindan por la una parte con casas del cavildo de la dicha ciudad, e por la otra parte con un solar de Juana, mulata [10], e por las espaldas con la cárcel pública y casas de Juan de Ballezo y con la dicha Compañía y collegio della, que las uvimos y compramos de Alonso Gutiérrez de Aguilar e María Gonçález, su muger, como paresce por la scriptura y aprovación de ella, que nos otorgaron ante Luis Guisado de Umanes, scrivano público y del cavildo que fue de la dicha ciudad, en catorze días del mes de Abril del año pasado de ochenta y seis, la qual con otros recaudos a ella tocantes avemos entregado a vós, el dicho Padre Manuel Vázquez ; la qual dicha casa de suso deslindada vos damos en esta dicha venta con declaración que sobre ella están impuestos e cargados cincuenta pesos [11] de censo e tributo en cada un año de renta, los quales pagamos al cavildo de la dicha ciudad de La Plata e exceden del suelo en que las hezimos y fundamos, como parece por la scriptura que hizo por Gonçalo [*f. a.*] de Tapia, clérigo presvítero, en quien el suelo de la dicha casa e otro tanto se remató en cien pesos de plata corriente, en reales ocho al peso, cada año, de que le cupieron a pagar a la dicha casa y suelo della los dichos cincuenta pesos de a ocho reales cada año, y éstos queda a cargo de la dicha Compañía a los pagar e hazer scriptura de reconocimiento en forma, en fabor del dicho cavildo, y la scriptura otorgada por el dicho Gonçalo de Tapia, clérigo, en fabor de los dichos Alonso Gutiérrez de Aguilar y su muger, que pasó ante Juan García Torrico, scrivano público y del cavildo que fue de la dicha ciudad, en veinte y nueve días del mes de Abril que pasó del año de ochenta y tres, en que le cedió la mitad del dicho solar, que es en lo que están edificadas las casas que así os vendemos, os las tenemos asimesmo entregadas, las quales os damos

38 paresce s *ex* c. || 44-45 impuestos *corr.* o *ex* a

[9] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, M ».

[10] Véase el Apéndice III, donde se concreta la ubicación del referido solar « donde está fundada la casa de la Compañía ». Ib. § 1.

[11] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

en la dicha venta con la dicha carga e por libres de otro censo, tributo ni enagenamiento alguno especial ni general, porque no la tienen, y con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres quantas tienen y les pertenecen, pueden y deven pertenecer así de hecho como de derecho, por precio e quantía de cinco mil y cinqüenta pesos de plata corriente en reales, ocho al peso, los quales nos distes y pagastes en contado en esta manera : los cinco mil pesos, de a ocho reales, en reales y los cincuenta pesos en un mondadientes de oro [*f. v.*] que los vale ; todo lo qual nos distes y entregastes, y nosotros de vós, por vós y en nombre del dicho collegio los recevimos y contamos en presencia del scrivano y testigo desta carta, de cuyo entrego y recivo yo, el scrivano, doy fe. Demás de lo qual queda a cargo de la dicha Compañía el pagar cada año los dichos cincuenta pesos, de a ocho reales, a la dicha ciudad de La Plata, començando a correr por su cuenta e riesgo desde oy día de la fecha desta carta, e hazer para ello reconocimiento en fabor del dicho censo, o lo redimir y quitar, según está referido ; e desta manera declaramos que el justo e verdadero precio de las dichas casas con una mesa de truco con sus adereços que en ella está, que asimesmo os damos en esta dicha venta, son los dichos cinco mil e cinqüenta pesos de a ocho reales, que por compra dellas nos avéis dado e pagado, e no valen más [*siguen las fórmulas legales*].

2. [*f. a.*] E yo, el dicho Padre Manuel Vázquez, que soy presente, acepto en mi fabor esta scriptura como en ella [*f. v.*] se contiene por mí y en nombre del dicho collegio, y en el dicho nombre tomo de vós, los susodichos, las dichas casas en el dicho precio con el cargo de los dichos cincuenta pesos, de a ocho reales, de censo e tributo en cada un año pagados al cavildo desta dicha ciudad, e prometo e obligo al dicho collegio a que en el término que es obligado hará scriptura de reconocimiento en forma del dicho censo en fabor de la dicha ciudad de La Plata e sus propios, o redemirá el dicho censo de manera que vós, los susodichos, e vuestros herederos e succesores quedéis libres dél [*siguen las fórmulas legales*]. [*f. a.*] Domingo, a diez y ocho días del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa e un años, siendo presentes por testigos Augustín de Polanco y Fernando de Aguilar y el Hermano Diego de Arellano [18], de la dicha Compañía de Jesús, e Juan

47 suelo *corr.* o *ex* ? || 67 cinco *corr.* o *ex* u || 89 ocho *corr.* oc *ex* as ?

[18] M*Per* IV, índice « Arellano ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Hurtado, hijo de los otorgantes, que estaban presentes; e yo, el scrivano, doy fe que conozco a los ortogantes, y el dicho Juan Hurtado lo firmó de su nombre, e por la dicha su muger que dixo no saber screvir, lo firmó un testigo, Juan Hurtado. Manuel Vázquez. Testigo, Augustín de Polanco. Ante mí, Fernando de Medina scrivano. Yo, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad, presente fui con los otorgantes y testigos, doy fe dello y lo signé en testimonio de verdad. Fernando de Medina, scrivano.

3. En la ciudad de La Plata a diez e nueve días del mes de Agosto de mil e quinientos e noventa e un años, ante Francisco Matienço, alcalde hordinario en esta dicha ciudad por Su Magestad, pareci5 el Padre Manuel Vázquez, de la Compañía del nombre [*f. v.*] de Jesús, e presentó esta scriptura e pidió en virtud della, le dé la posesión de las casas en ella contenidas, y el dicho alcalde, aviendo visto la dicha scriptura, fue a las casas declaradas en ella e tomó por la mano al dicho Padre Manuel Vázquez e le metió en las dichas casas, e dixo que por él e por dicho collegio dava e dio la posesión dellas al dicho Manuel Vázquez judicialmente, el qual en señal de la dicha posesión que se le dio e aprehendió, abrió y cerró la puerta de la calle de las dichas casas e se paseó por ellas y entró en una sala donde estava Antonio Gonçálex de Tapia, que las tenía arrendadas, e lo echó dellas e desta manera le dió y aprehendió la dicha posessión judicial y corporal [13] sin contradición de persona alguna, siendo testigos Fernando Sejano de Ribera, vezino a regidor de esta ciudad, y el licenciado Luis Gutiérrez de Çadagua y Francisco de Polanco, residentes en ella, y el dicho alcalde lo firmó, Francisco Matienço. Yo, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad, presente fui y lo signé en testimonio de verdad, Fernando de Medina, scrivano.

Yo, Francisco de Priego, scrivano del Rey Nuestro Señor, público, del número de la ciudad de La Plata, lo fice sacar y la corregí con su original e fize mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego, scrivano público.

Receví la original deste traslado,

†

Domingo de Bermeo [14]

---

112 virtud] virtu *ms.* || 119 la puerta *corr. ex* las puertas || 129-133 Yo-traslado *manu scribae* || 134 Domingo — Bermeo *manu propria.*

---

[13] D. XLI, II 3.

[14] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

APENDICE III

JUANA DE SANABRIA

La Plata 26 de Agosto 1591

Del apógr. contemporáneo en FG *1537/2,4*.

En el v. del último f. el mismo escribiente del doc. añadió: « † Scriptura de venta de un solar de los que está el collegio ». — Otra mano: « 26 Augusti 1591. Emptio solarii dominae Ioannae Sanabrie facta pro collegio ». — Otra mano: « Valen 1V200 pesos corrientes ». (Cf. introducción al Apéndice I).

Texto

1. *Describitur solarium quod collegio platensi venditur.* — 2. *P. Vázquez et acceptat et condicionibus appositis annuit.* — 3. *Qui ad instrumentum conficiendum testes.* — 4. *Fides scribae pro exemplari perfecto.*

† 1. Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Juana de Sanabria, mulata, libre [1] y soltera, moradora en esta ciudad en esta ciudad de la Plata, provincia de los Charcas, del Pirú, otorgo y conozco por esta carta que de mi grado y espontánea voluntad 5 vendo y doy en venta real a la Compañía y religiosos del nombre de Jesús, que reside en esta ciudad [2], un solar que ove y compré del thesorero don Gonçalo de Alarcón, que lo avía comprado del doctor don Francisco Marqués de Sotomayor, deán de la Sancta Iglesia desta ciudad, y está en ella en la quadra donde está fun- 10 dada la casa de la dicha Compañía, y alinda por una y otra parte con casas della que fueron de Juan Hurtado [3] y Gonçalo de Tapia,

---

[1] En la legislación hispanoindiana, en esta época, todos los nativos del ultramar español eran por Derecho libres, habiéndose reservado la capacidad de declarar esclavos únicamente contra los rebeldes araucanos levantados en guerra perpetua en el territorio chileno contra la Corona, exceptuadas las mujeres y los niños menores de 14 años. Cf. M*Per* I 167[21].

[2] En el catálogo más reciente de la Provincia del Perú, fecha 16 de Marzo 1591, falta la comunidad de La Plata. M*Per* IV 660-674.

[3] Cf. Apéndice II.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

clérigo, y Fuste Sánchez de Lada [4], el qual dicho solar, según y como lo tengo, ho y poseo, lo vendo con dos mil y quinientos adoves, pocos más o menos, e toda la piedra que en él está y el dicho solar con sus entradas y salidas, costumbres, derechos, quantos he y aún deven y le pertenecen en qualquier manera, con declaración que en el dicho solar están situados y se pagan de censo y tributo perpetua en cada un año cincuenta pesos corrientes [5], de a ocho reales, a esta ciudad, de lo qual y de lo que desde oy y en adelante corriere, la dicha Compañía y religiosos me an de sacar a paz y a salbo, indene, y sin otro cargo de tributo, [*f. v.*] censo ni obligación, ni ipoteca especial ni general, en precio y quantía de quinientos pesos corrientes, de a ocho reales, que de más del dicho censo he recevido de mano del Padre Manuel Vázquez [6], fundador de la dicha casa, y lo tengo en mi poder, sobre que renuncio la excepción [7] [*siguen las fórmulas legales*].

2. [*f. a.*] E yo, Manuel Vázquez, fundador de la dicha casa de la Compañía del nombre de Jesús, en esta ciudad, estando presente a todo lo que dicho es, acepto esta scriptura como en ella se contiene, y por mí y en boz y en nombre de los demás religiosos de la dicha Compañía que son al presente y adelante fueren, otorgo y conozco que recivo comprado el dicho solar en los dichos quinientos pesos corrientes, y más cincuenta pesos de la dicha plata de censo y tributo perpetuo, los quales dichos cincuenta pesos obligo a la dicha Compañía e religiosos della que los daremos e pagaremos a esta ciudad o a su mayordomo en su nombre, en cada un año a los tiempos y plazos y con las condiciones e como se contiene en la scriptura principal de la impusición y situación del dicho censo e tributo perpetuo y hará reconocimiento en forma la dicha Compañía y daremos fiadores legos, llanos y abonados para la seguridad dello, de lo qual y desde lo que de oy en adelante corriere del dicho censo e tributo sacaremos y reserbaremos a paz y a salbo indene, de manera que [*f. v.*] no laste [8] ni pague

31-32 fueren *corr. x* n *ex* m || 43 indene] indegne *ms.*

[4] Fuste Sánchez Velada. Doc. 32.

[5] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

[6] M*Per* III-IV, índice « Vázquez, M. ».

[7] C. 4, 30, 15 ; también IV, 30, 3.

[8] Suplir lo que otro debe pagar, con derecho de reintegrarse ». *Diccionario de la Academia.*

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

cosa laguna, y si algo lastare o pagare, se lo pagaremos de los bienes propios y rentas de la dicha Compañía [*siguen las fórmulas legales*].

3. Fecha en la ciudad de La Plata a veinte y seis días del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa y un años, y el dicho Padre Manuel Vázquez lo firmó de su nombre, y por la dicha Juana de Sanabria, que dixo no savía, firmó un testigo. El licenciado Landa y Francisco Cuantías y Augustín de Herrera, residentes en esta ciudad, y doy fe conozco a los dichos otorgantes. Por testigo, Francisco Cuantías. Manuel Vázquez. Ante mí, Juan de Saldaña, scrivano real. Yo, Luis Guisado de Umanes, scrivano de Su Magestad, público y del cavildo de la ciudad de La Plata, fize sacar este trelado del registro original y fize mi signo en testimonio de verdad, Luis Guisado, scrivano.

4. Yo, Francisco de Priego, scrivano público y del número de esta dicha ciudad, la corregí e concerté con su original e va cierta y fice mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego, scrivano público.

Recevi el original desta scriptura,

†

Domingo de Bermeo [9].

APENDICE IV

JUAN DE VALLEJO

La Plata 27 de Noviembre 1591

Del apógr. contemporáneo en FG *1537/2,5*.

En el v. del último f. otra mano añadió: « † Ventas [*corr. ex* Venta] y recaudos de unas tiendas quel collegio de La Plata tiene ». — Otra mano: « 27 Novembris 1591 ». — Otra mano: « Costaron de priucipal 5V236 pesos ensayados ». — Otra mano: « Venditic in favorem collegii platensis ». (Cf. introducción al Apéndice I).

58-61 Yo — público *manu scribae*. || 62-63 Recevi — Bermeo *manu propria in lin. trasversali, in marg.*

---

[9] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Texto

1. *Auctores facultate praeditos pro hoc instrumento conficiendo.* — 2. *Quae inmobilia pro collegio in venditionem veniant.* — 3. *Acceptatio P. Vázquez.* — 4. *Et eius actus possesionis.*

† 1. Sepan quantos esta carta vieren cómo nós, María de Vallejo y Juan de Hojeda, su yerno, vezinos de la ciudad de La Plata de la provincia de los Charcas del Pirú, en boz y en nombre de Juan de Vallejo, hermano de mí, la dicha María Amorosa de Vallejo, vezino de esta dicha ciudad, que al presente está en la Ciudad de los Reyes, destos dichos Reinos, en virtud del poder que del suso dicho tenemos, que pasó ante Juan de Saldaña, scrivano real en el officio público del cavildo desta dicha ciudad, en diez y nueve días del mes de Março que pasó deste presente año de quinientos y noventa y un años, que sacado de su original, de que yo, el scrivano, doy fe, es del tenor siguiente: [*sigue la fórmula del referido poder*].

2. [*f. a.*] Por tanto, usando del dicho poder que de suso ba incorporado, por la presente en el dicho nombre cedemos, renunciamos y traspasamos y damos en venta real para agora en todo tiempo de siempre jamás, al collegio del nombre de Jesús, que nuevamente ha fundado en esta dicha ciudad el Padre Manuel Vázquez [1], rector del dicho collegio y Compañía, tres pares de casas con sus tiendas, altos y corrales de las que el dicho Juan de Vallejo tiene en esta dicha ciudad en la plaça pública della, que por la una parte alindan con las casas del cavildo y cárcel desta dicha ciudad, y por la otra parte alindan con casas y tienda de Gaspar Rodríguez, procurador desta Real Audiencia, a quien el dicho Juan de Vallejo la vendió, que las dichas tres casas e tiendas que ansí vendemos al dicho collegio están contiguas unas con otras [*f. v.*] y se las damos en esta dicha venta con carga de ciento y doze pesos [2] y medio de plata corriente, en reales ocho al peso, que están sobre las dichas tres pares de casas e tiendas, porque están como están ciento y cinquenta pesos corrientes del dicho censo en cada un año sobre las dichas tres pares de casas

30 casas *corr.* s[1] *ex.*

[1] M*Per* III-IV, índice « Vázquez ».

[2] Su valor, en el doc. 86, nota 5.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

y tiendas y sobre la otra de suso mencionada, que el dicho Juan de Vallejo vendió al dicho Gaspar Rodríguez, quedaron al cargo del dicho Gaspar Rodríguez a pagar en cada un año los treinta y seis pesos e medio corrientes a cumplimiento de los dichos ciento y cinqüenta pesos, y el dicho censo consta y parece por la scriptura del que pasó ante Juan García Torrico, scrivano del cavildo que fue desta dicha ciudad, en veinte y dos días del mes de Henero que pasó del año de mil y quinientos y setenta y ocho años, y los dichos ciento y doze pesos e medio de la dicha plata corriente quedan a cargo de la dicha Compañía para los dar e pagar en cada un año, y se las vendemos con esta dicha carga y por libres de toda otra carga, ipoteca, censo y tributo ni otro enagenamiento, porque no lo tienen, y con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, por precio y quantía de cinco mil y dozientos y treinta y seis pesos de plata ensayada e marcada de valor cada un peso de a quatrocientos y cinqüenta maravedís, que por compra dellas nos dio y pagó el dicho Padre Manuel Vázquez, rector [*f. a.*] del dicho collegio, y nosotros en nombre del dicho Juan de Vallejo los recevimos dél en barras [3] y reales, que los balieron y montaron, de que en el dicho nombre nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad y renunciamos en razón de su entrego, porque de presente no parece, la excepción de la inumerata pecunia e leyes de la entrega e prueva della [4], como en ellas y en cada una dellas se contienen, las quales declaramos que bendimos para pagar a Gerónimo Pérez de Porras, mercader, dos mil y ciento y ochenta e siete pesos corrientes, que el dicho Juan de Vallejo le devía, y a Felipe de Godoy, scrivano público de la Villa de Potosí, y a Pedro Gonçález, vinatero, residente en esta ciudad, y a otras personas, cantidades de pesos que el dicho Juan de Vallejo les quedó deviendo ; los quales dichos ciento y doze pesos e medio en reales ocho al peso, de censo y tributo en cada un año, el dicho collegio de la Compañía de Jesús a de pagar al cavildo desta dicha ciudad perpetuamente mientras no lo redimiere e quitare, e queriéndolo quitar a de ser a razón de a catorze mil maravedís [5] el millar, porque aviéndonos concer-

---

56 mil *corr* 1 *ex* e.

---

[3] Su valor, en el doc. 169, nota 18.

[4] C. 4, 30, 15 ; también, IV, 30, 3.

[5] Su valor, en el doc. 153, nota 21.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

tado en seis mil y dozientos y cincuenta pesos ensayados por la compra de las dichas tres pares de casas e tiendas de suso mencionadas, menos el dicho censo, rebatimos por él a [*f. v.*] razón de los dichos catorze mil maravedís el millar, e quedaron líquidos los dichos cinco mil y dozientos y treinta y seis pesos ensayados, que el dicho Padre Manuel Vázquez, rector del dicho collegio, nos dio y pagó, los quales con la dicha carga del dicho censo declaramos en el dicho nombre ser el verdadero precio de los dichos tres pares de casas y tiendas con todo lo que le pertenecen e no valen más, porque aunque con diligencia y cuidado avemos procurado de las vender, no avemos hallado quien más ni aun tanto nos diesen por ellas como el dicho Padre Manuel Vázquez, pero en caso que más valga, en qualquier cantidad que sea, en el dicho nombre le hazemos gracia y donación [*siguen las formulas legales*].

3. [*f. a.*] E yo, el Padre Manuel Vázquez, que soy presente, en nombre del dicho collegio acepto esta scriptura como en ella se contiene y tomo en esta venta los dichos tres pares de casas e los dichos cinco mil dozientos y treinta y seis pesos de la dicha plata ensayada e marcada, con el dicho cargo de los dichos ciento y doze pesos y medio de plata corriente de censo y tributo en cada un año, los quales el dicho collegio pagará a esta dicha ciudad y su mayordomo en cada un año mientras no redimiere e quitare y hará reconocimiento en forma dellos y sacará al dicho Juan de Vallejo a paz y a salbo, indene, a su costa y expensas del dicho censo de manera que no pague cosa alguna, y si algo pagare, se lo pagará el dicho collegio con las costas so obligación que para ello hago de sus bienes y rentas, que es fecho en la ciudad de La Plata a veinte y seis días del mes de Noviembre de mil y quinientos y noventa e un años, siendo testigos el Hermano Diego de Arellano [9], de la Compañía del nombre de Jesús, e Juan de Vega y Pascual Infante, residentes en esta dicha ciudad, y el dicho Rodrigo de Morales lo firmó de su nombre y un testigo por los dichos María de Vallejo y Juan de Hojeda, que dixeron no saver screvir, a todos los quales [*f. v.*] otorgantes, yo, el scrivano, doy fe que los conozco, Rodrigo de Morales, Juan de Vega. Por testigos, Pascual Infante. Manuel Vázquez. Ante mí, Fernando de Medina, scrivano.

---

66 ensayados *corr.* a *ex* o ? || 99 quales *sq. in marg. infer. manu scribae Priego* estado más.

---

[9] M*Per* IV, índice « Arellano ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Yo, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad, presente fui y lo signé, en testimonio de verdad, Fernando de Medina, scrivano de su Magestad.

4. Posesión. En la ciudad de La Plata a veinte y siete días del mes de Noviembre de mil y quinientos y noventa e un años el Padre Manuel Vázquez, de la Compañía del nombre de Jesús desta ciudad, pareció ante Fernando Sedano, alcalde ordinario desta dicha ciudad, e presentó esta scriptura e pidió al dicho alcalde le dé la posessión de las casas y tiendas en ella contenidas, y vista por el dicho alcalde la dicha scriptura, tomó por la mano al dicho Padre Manuel Vázquez, rector del collegio de la dicha Compañía, y le metió en los tres pares de casas y tiendas contenidas en la dicha scriptura, y el suso dicho echó dellas de sus casas y tiendas a Pedro García, que está en una de las dichas tiendas, y a unos indios que estavan en las demás casas e tiendas, y se paseó por todas ellas y abrió y cerró las puertas dellas y tomó la dicha posesión y el dicho alcalde se la dio judicialmente de todo ello quieta y pacíficamente y sin contradición de persona alguna, a lo qual fueron testigos Juan de Hojeda, vendedor, por Juan de Vallejo, y Diego Cavallero de la Fuente, y el dicho Pedro García y Diego de Arellano, de la dicha Compañía, y el dicho alcalde lo [*f. a.*] firmó de su nombre y lo mandó dar por testimonio a la dicha Compañía para en guarda de su derecho. Yo, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad, presente fui con el dicho alcalde y testigos, y lo signé en testimonio de verdad, Fernando de Medina, scrivano de Su Magestad.

5. Yo, Francisco de Priego, scrivano del Rey Nuestro Señor, público, del número de la cibdad de La Plata, lo fice sacar de su original y con él lo corregí y va cierto y verdadero y fize mi signo en testimonio de verdad,

Francisco de Priego, scrivano público.

Sin derechos.

Recevi el original deste traslado,

†

Domingo de Bermeo [7]

105 Posesión *in marg.* || 128-134 Yo — traslado *manu scribae* || 135 Domingo — Bermeo *manu propria.*

[7] M*Per* II-IV, índice « Bermeo ».

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

INDICE ANALITICO

A

Abim, villa, 78–2.
Abreu, Gonzalo de, 180[11], 239[10].
Abreu, Jerónimo, 411[456], 412[459].
Acedo, Beltrán de, 259.
Acosta, José de, S. I., 81, 171, 274, 281[4], 310, 551, 622[6], 825[6], 872[4], 875[4].
Aculco, villa, 259[28].
Acuña, Alberto, dr., 659.
Adriano, emperador, 886.
Aeterni Regis, bula, 651[10].
Agrigento, ciudad, 19[7].
Agüero, Francisco de, 331.
Agüerto, Martín de, 331.
Aguila, Elvira de, 758[57].
Aguila, Juan del, S. I., a Asunción, 797 ; — en el Paraguay, 739 ; en Tucumán, 276[3], 383[244], 384[249], 405, 408[5].
Aguilar, Cristóbal de, 795.
Aguilar, Fernando, 887.
Aguilar, Gonzalo, S. I., 319.
Aguilar, María, y el col. de La Plata, 885-889.
Aguilar, Juan, v. Pérez de Aguilar.
Aguilera, Hernando de, S. I., a Chile, 248 s., 456[750] ; en Santiago de Chile, 467, 472 s., 858[11] ; informes acerca del P —, 782 ; grado al P. —, 618.
Aguirre, María de, 261[40].
Agurto, Lesmes de, 262.
Ahumada, Juan de, 261[44].
Aicardo, José Manuel, S. I., escritor, 392[306].
Alarcón, García de, S. I., 18, 34, 68, 76, 81, 108, 185, 557[6], 872[4].
Alarcón, Gonzalo de, 890.
Alarcón, Juan de, 179.
Alarcón, Sebastián de, S. I., al Perú, 236, informes sobre — 771.
Alava, prov., 754.
Alba, villa, 761.
Albarez, Domingo, 192.
Albenga, villa, 234[3].
Alberto, archiduque-príncipe, 593[16].
Albornoz, Bernardino de, 372[164], 493.
Albuquerque, villa, 776[214].
Albuquerque, Matía de, virrey, 651.
Alcáçar, Luis del, 651.
Alcalá, diócesis, 78[3]. (v. Alcalá de Henares).
Alcalá de Henares, villa, 11, 61, 770 ; — Universidad de —, 7[10], 11[38] ; Ordenamiento de —, 183, 490, 674 ; colegio S. I. de —, 133[11]. (v. Alfonso XI).
Alcañices, villa, 280[1].
Alcañices, Marquesa de, y Aquaviva, 280 s.
Alcántara, villa, 256[16].
Alcantarilla, calle, 786[288].
Alcázar de España, villa, 772.
Aldana, Joán de, S. I., informes sobre —, 779.
Alderete, Pedro de, O. P., 462[794].
Aldobrandini, Pietro, card., 552[13].
Alegre, Francisco Javier, S. I., escritor, 32[14, 16].
Alemania, nación, 260[35], 760.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Alfonso XI, rey, 183[7], 268[16], 490[13], 493[22], 674[25], 675[44]. (v. Alcalá de Henares, Ordenamiento).
Algalve, prov., 765.
Alias quidem, bula, 161[17].
Alias sicut accepimus, bula, 609[31].
Alicante, ciudad, 72[24].
Allí, valle, 787[201].
Alloça, Martín de, 331.
Almagro, Diego de, conquistador, 94[13].
Almansa, Casa de, 280[1].
Almendal, villa, 773.
Almería, ciudad., 769.
Alonso, Bartolomé, S. I., 286[17].
Alonso, Juan, S. I., informes sobre —, 770 ; grado a —, 619.
Alonso, Juan, sastre, 57, 63 s., 66, 236.
Alonso, Pedro, 61.
Alonso, Pedro, S. I., informes sobre —, 758, 765[114].
Alonso de Flores, Luis, 39[28].
Alonso de Rojas, Beatriz, 770[159].
Alorcega, Juan de, 260.
Alsana, Mariana de, 763[101].
Alpalut (Alphalao), villa, 759.
Altamirano, Luisa, 332.
Altamirano, María, 764[106].
Alva, Juan de, S. I., al Perú, 326 s ; grado a —, 618 ; informes sobre —, 778.
Alvarez, Antonio, S. I., 378[207].
Alvarez, Toribio de, 192.
Alvarez Berrio, Alonso, 257.
Alvarez de Miranda, Francisco, 184.
Alvarez de Paz, Diego, S. I., su espíritu se aprueba, 543, 680 s., 690 ; — y Aquaviva, 829 ; informes sobre —, 754, 784[278].
Alvarez de Toledo, Agustín, 553[16], 848[6].
Amazonas, departamento, 279[20].
Amusco, Melchor de, 51[149].
Ana... 766[116].
Anaya, Diego de, 5[3].
Anaya, Jerónimo, informes sobre —, 4[3], 5[6].
Anaya, Juan Manuel, S. I., al noviciado, 546[3] ; — pide volver a Castilla, 4-6 ; — no vuelva, 528 s. ; grado a —, 545 s. ; informes sobre —, 693, 755.
Anbana, valle, 792[28].
Ancahs, departamento, 323[7].
Andahuaylas, departamento, 207[27], 692[27] ; misión a —, 729.
Andalicán, villa, 259[29].
Andalucía, región y provincia, 753, 760 s., 762 ; — prov. S. I., 9, 12, 155[3] ; Congr. prov. y el Perú, 263-265.
Andes, indios, 854[8].
Andión, Jerónimo de, S. I., a Santa Cruz de la Sierra, 252[17], 519[6], 747 ; informes sobre —, 781 — grado a —, 619 ; y su madre, 79 s., 522, 548, 566 s., 633 s., 638, 717[1] ; 76.
Andrés, esclavo, 862.
Andrés Ibañez, prov., 221[148].
Angel Sandoval, prov., 219[131].
Angel de la Guarda, cofradía, 189[28].
Angil, repartimiento, 83-86, 88 s.
Angol, ciudad, 247[17], 748.
Angra do Heroismo, ciudad, 272[9], 11.
Angulo, Francisco de, S. I., en el Tucumán, 50[28], 276[7], 383[244], 800 ; refiere el estado del Tucumán, 178-182 ; — y el ob. Vitoria, 238-242; informes sobre —, 780.
Angusta, Martín de, S. I., al Perú, 236.
Ano, villa, 9[25].
Anríquez, Manuel, 355[59].
Anselmo, arz., san, 349, 727.
Anta, prov., 207[27].
Antecana, Diego de, 331.
Antequera, José María, escritor, 183[7], 268[16], 490[13], 674[25].
Antillas, mares de las —, 39[28].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Antón, esclavo, 862.
Antonio, Francisco, S. I., 630[16], 631[17], 643[30].
Antonio, Gaspar, S. I., al Perú, 236 s.; informes sobre —, 760.
Antonio, Marco, S. I., informes sobre —, 776.
Antonio, Pedro, S. I., 631[17], 643[30].
Anunciata, Congregación de la —, en el Cuzco, 351[60].
Anzures, Pedro de, 212[60].
Añasco, Antonio de, S. I., en el Tucumán, 196[3], 383[244s.,247], 625s.; Paraguay, 279 s., 384-404, 480, 738; — en Matara, 12*; — en Jujuy-Salta, 813-816; en Río Bermejo, 408; — refiere sobre la misión del Paraguay, 33 s.; informes sobre —, 780; 801.
Añez de Saravia, Ramiro, 257.
Apoquindo, villa, 255[4].
Apostolicae Sedis, bula, 667[6].
Apurímac, departamento, 207[37].
Aquaviva, Claudio, S. I., criterio de — sobre los negocios seculares, 719[21]; — y la Prov. del Perú, 14 *s. — y el procurador de Indias, 810 s, ; — y misioneros para Indias, 811 s.; — su criterio sobre la selección de misioneros para el Perú, 301 s.; — y los indípetas, 143[4]; — y los indipetas en Sevilla, 14[16]; — y las naves al Perú en 1592, 271[8]; en 1593, 272[13], 285[1]; — y las misiones, 136[6]; — y las heredades, 132 s. — normas de — para la prov. del Perú, 520-523, 531 s. 541; — y las lenguas indígenas, 532; — e indios, 831, 839; — y los misioneros del Brasil en el Perú —, Paraguay, 200[4]; — y el Cercado, 135, 158-161; — el col. de S. Martín, 167; — y el col. de S. Pablo, 538, 679; — y Juli, 141 s.; — y la misión de Chile, 538; — y la misión de Nuevo Reino de Granada, 104[23], 149 s., — 156, 311 s., 315 s., 716; — y Panamá, 137 s., 831; — y Potosí, 338, 839; — y Quito, 174, 685-687; — y misión del Río de la Plata, 544 s.; — y la misión de Santa Cruz de la Sierra, 157 s., 302 s., 317; — y Mogrovejo, 148, 160 s., 163 s., 520 s., 539 s.; — y Montalvo, 170 s.; — y Felipe II, 484-486; — y la Marquesa de Alcañices, 280 s.; — y la madre del P. Andión, 548, 567[7,8], 717[1]; — y F. Arenillas del Reinoso, 879 s; — y el P. D. Alvarez de Paz, 680 s.; — y el P. Atienza, 175, 540; — y el P. Ayanz, 805 s., 810; — y el P. Cavello, 136; — y el P. Garcet, 49[126], 71[34]; — y el P. León, 137 s. — y el P. Linero, 151; — y el P. Mendoza, 146; — y el P. Morillo, 849, 678, 682, 688 s.; — y el P. Muñoz, 110[18], 165, 533, 840 s.; — y el P. D. de Paz, 167; — y el P. B. Pérez 870-872; — y el P. Piñas, 169 s.; — y el P. A. Ruiz, 97-99, 821 s.; — y el P. J. Suárez, 875-880; — y el P. Tiruel, 166; — y la madre del P. Torres Bollo, 648[65], 656; y — Torres de Mendoza, 846; — y el P. Valera, 166, 840 s.; — y el P. C. Velázquez, 35[3]; — y Villafañes, 875 s.; y el P. Zúñiga, 2 s., 113 s., 540.
Aquisgrán, ciudad, 760.
Aracena, villa, 773, 779.
Aragón, prov., 155[12]; prov. S. I., 7, 11.
Aragón y Borja, Juana de, 281[2].
Arahal, villa, 776.
Aramburo, Francisco, S. I., informes sobre —, 758.
Aramburu, Marcos de, 271[3], 852[15].
Arana, Pedro de, 243s, — 246, 363[103], 641[7], 644.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Aranda, Martín de, informes sobre —, 768.
Aranda, Pedro, 768[136].
Aranguiz, Lázaro de, 259.
Araucania, región, 133[8].
Araucanos, indios, notas etnográficas, 9*-15*, 459, 488, 748; esclavos, 471[842], 862[25]; guerra con los —, 256[15*-16]. 257[21], 259[29-31]; misión a los —, 8*-11*.
Arauco, región, 255[7]; prov. de —, 257[17], 266[1].
Araya, Ursula de, 257[19].
Arcos, villa, 767.
Arcos, Diego de, 244[8].
Arébalo, Francisco, S. I., 270, 884 s.
Arellano, Diego de, S. I., en La Plata, 712; 184, 282-285; a España, 645 s.; llega a Sevilla, 834; 642, 693, 888, 895 s.
Arenas, villa, 62.
Arenas, Diego de, 331.
Arenas, Matía de, 84[6].
Arenillas de Reinoso, Fernando, 876, 877[6], 879 s.
Arequipa, clima, 42; situación, 214; indios en —, 214[74], 375[179]; habitantes de —, 375[179]; jesuitas en —, 144[5]; col. S. I. en —, 34; su vida en 1592, 47, 214 s.; en 1594, 375; en 1595, 735, 786; misiones desde —, 8*; Congr. prov. en —, 15*-18*, 596-612; Ejercicios de S. Ignacio en —, 145[5]; Lignum Crucis en —, 140; — y el H. A. de Llanos, 805; el P. Ovando en —, 143 s.; el P. Pizarro en —, 143-145; el P. Tiruel en —, 140 s.; 98.
Arévalo, villa, 9[20], 77[4], 777.
Arga Navarro, región, 772.
(Argañaraz) Aragañaras Francisco de, 400[373], 406[422], 625[1], 815[13].
Argel, región, 243; — villa, 856.
Argentina, nación, 225[139].
Argol, villa, 254[3].
Arias, Agustín, 206[28].
Arias, Diego de, 362[107].
Arias, Francisco de, S. I., 273[20].
Arias, lcdo., 487.
Arias, María, 270[28].
Arica, villa, 399, 461.
Arm. XLIV, 37, cód., descríbese, 24*.
Armenteros, Diego de, 640[4], 848[6].
Arnedo, heredad, 133[8]; villa, 335.
Arnón, v. Arnoni.
Arnoni, Ruperto, S. I., en La Plata, 43; en Potosí, 212; — cuídese, 306, 313; fallece, 342[9], 374, 735, 784[275]; 109.
Arpi, Simón, S. I., 1[4].
Arpide, Antonio de, 658[8], 659.
Arratia, Luis de, 335.
Arriaga, Beatriz de, 777[163].
Arriaga, Pablo José de, S. I., escritor, 209[45], 519[8]; — y el col. de S. Martín, 202[11], 329[13], 343[21], 514[3], 562[2]; informes sobre —, 754.
Arroyo, Diego de, S.I., informes sobre —, 10.
Arroyo, Gaspar de, S. I., al Perú, 12, 64, 237; — al noviciado, 342[10]; informes sobre —, 770.
Arroyomolino, villa, 755.
Arrueta, Juan de, 336.
Arteaga, Manuel de, S. I., al noviciado, 342[10].
Arteaga de Mendiola, Francisco, 245[15].
Artemidoro, escritor, 279[13].
Artiaga, Miguel de, S. I., informes sobre —, 771.
Arveu, Juan de, 262.
Ascendente Domino, bula, 707[11].
Astete, Gabriel de, S. I., 826[13].
Astráin, Antonio, S. I., escritor, 5[4], 264[3,7], 803[5-7], 812[5], 821[5], 846[2], 846[5,6], passim.
Asunción, ciudad, clima, 514[5]; ciudad, 12*, 33[5], 580[97]; carácter de la ciudad, 476[374]; blancos en la —,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

585[139], 797[11]; estado social de la —, 202[14]; diócesis de la —, 39[30], 190[41], 241[22]; jesuitas a la —, 195; el P. Saloni en la —, 135. V. Barzana, Ortega, Romero.

Atacama, región, 461, 462[701].

Atacameño, indio, 9*.

Atau-Hualpa, príncipe, 93[11], 94[13].

Áthena, ciudad, 7[6], 756.

Atienza, Juan de, S. I., llega a Lima, 81, 4[40,-43], 105[8]; — y la Prov. del Perú en 1592, 34-51; provincial del Perú, 15*, 167[6]; informa de la Prov., en 1592, 76-82; — y el Superiores de col., 145; — y el Cercado, 148; — y Nuevo Reino de Granada, 101 s. —, 103; — y el P. Aquaviva, 175, 540; — y el P. Barzana, 397 s.; — y Juan de la Roca, 105 s.; — y el P. Muñoz, 18-24; fallece, 5*, 186, 285 s., 308, 313, 342[9], 347-349, 445 s., 613, 726; varia, 137, 164, 171, 290, passim.

Audiencia de Lima 272, 319, 580/11, legajos, descríbense, 24*.

Auñón de Dios, villa, 10[34].

Avalos de la Fuente, Diego, 17.

Avellaneda, Diego de, S. I., llega a España 284 s.; varia, 32[16], 271, 847[7], 872[4].

Avellaneda, Juan de, S. I., al Perú, 236s.; informes sobre —, 755; grado a —, 618.

Avila, ciudad, 62, 257[19], 281[8], 753, 755, 770; diócesis de —, 7[10], 9[30], 11[38]; col. S. I., 8[17].

Avila, Esteban de, S. I., catedrático en Lima, 135[3]; consultor de Prov., 689; — no presente en la Congr., prov., 599; informes sobre —, 753; varia, 134 s., 784[378], 794, 874[5].

Avila, Gonzalo de, S. I., y proc. de Indias, 35[8]; — y selección de jesuitas para Indias, 802-804; varia 112[7], 286[18], 528[10], 846[4].

Avila, Jerónimo de, S. I., informes sobre —, 8; al Perú, 8, 12; en Panamá, 285, 720, 779.

Avila, María de, 764[107].

Avipones, indios, 402; el P. Font entre —, 584[134].

Awaragüe, cordillera, 874[6], 886[1].

Ayacucho, departamento, 211[57], 349[51], 353[79], 355[61], 360[83], 791[14].

Ayala, Alfredo, escritor, 41[54-66], 417[484], 437[601], passim.

Ayalas, Juan de, 211[60].

Ayanz, Antonio de, S. I., en Juli, 46[100], 172, 534; su donación al noviciado, 558-562, 695-704, 789-795, 805, 819; informes sobre —, 755; grado a —, 618; varia, 21, 34, 168[6], 178[6].

Ayanz, Francés de, 702 s.

Ayanz, León de, 46, 695, 701, 792.

Ayardi (Ayerdi), Tomás de, 96[6], 553[18], 848[4].

Ayllón, Lucas 505[7].

Ayoó, villa, 280[1].

Ayora, villa, 7[6], 756.

Ayuso, Luis de, 331.

Azángaro, departamento, 399[854].

Azoca, Juan de, 262.

Azores, islas, 272[6,11], 643[30], 776[113].

B

Bael. 3/1, cód., descríbese, 20* s.

Baeza, villa, 61, 780.

Bahama, canal, 503, 592, 642, 728.

Bahamas, islas, 503[1].

Baía, ciudad, 179.

Balaguer, Pedro, 563[6].

Baldés, M., v. Valdés.

Ballesteros, Antonio, escritor, 79[27], 309[3], 553[17], 633[7], 668[18].

Ballezo, Juan, 887.

Baptista, Alonso, 885.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Barçona, Rafael, S. I., 236s.
Barahona, Pedro de, 64.
Barnola, 229[175].
Barona, Diego de, 261.
Barrera, Gaspar de la, 257.
Barrera, Tomás de la, 282.
Barriales, Lorenzo, S. I., 682.
Barros de Santillán, Manuel, 88[30], 216[21], 243[4], 245s., 362[106,109].
Barzana, Alonso de, S. I., en el Perú, 278[12], 326[4]; ausente en la Congr. prov., 598 s.; catedrático de lenguas, 16[4]; misión de —, 201[8]; — en Juli, 13* s.; — con los calchaquíes, 574[53]; — con los lules, 384[251]; lingüista, 387; en Tucumán-Paraguay, 385[259] 222, 625 s., 737-740; — en el Paraguay, 13* s., 196[1], 277-280, 383[244,257], 384-404, 408, 474-478, 480, 509 s., 514 s., 568-591; en la Asunción, 580, 796-801; actividad, 324 s.; a los niguaras, 325; estudia el guaraní, 325 s.; informa sobre la misión del Paraguay, 33 s.; — y el P. Atienza, 397; socorro a su hermana, 639; informes sobre —, 780, 20*.
Barzana, Mariana, donación a —, 316.
Bascuñán, Blas, regente del col. de S. Martín, 44[58], 329[13].
Basses Pyrénées, departamento, 8[16].
Becerril de Campos, villa, 772.
Bedoya, Pedro, S. I., al Perú, 12.
Bejarano, Antonio, S. I., al Perú, 236 s.
Belasco, Diego de, 885.
Belázquez, Román, 194.
Belber, villa, 280[1].
Belén, villa, 386[273].
Belmonte, villa, 766.
Belmonte, Gonzalo, S. I., a China, 50, 650 s.; informes sobre —, 783.
Beltrán, Juan, S. I., rector en Arequipa 323[8], 806[31]; — en Juli, 295; rector en la Paz, 21[14]; — en la Congr. prov., 598; informes sobre —, 769; 168, 336.
Benacuzo, villa, 266[4].
Benavente, villa, 656.
Benavides, Jerónimo de, 256.
Benavides, Pedro de, S. I., 807.
Benegas, Miguel Jerónimo, 270.
Benevento, ciudad, 7[4], 763.
Beni, departamento, 418[409].
Bennet, Wendell C., escritor, 9*[16].
Berbería, región, 180, 833.
Beringer, F., S. I. escritor 275[20].
Bermejo, río, 39[30], 280.
Bermeo, Domingo de, S. I., 130, 184, 194, 491[16], 494 s., 718[12], 777, 880 s., 889, 892, 896.
Bernal, Juan, 62, 129.
Berrio y Gamboa, Ana de, 255[6].
Bertonio, Ludovico S, I., en Juli, 141 s.; estudie, 162; escritor, 709[26]; informes sobre —, 778.
Beteta, Jerónimo de, O. P., 505[7].
Bética, prov. S. I., 155[13]. v. Andalucía.
Bilbao, villa, 774.
Bío-Bío, río, 9*.
Bitti, Bernardo, S. I., 177[8], 185, 189, 448, 759.
Bivar, Antonio, v. Vivar.
Black, J. B., escritor, 380[223], 565[18].
Blas, Isabel, 774[198].
Blondo, Joseph, S. I., escritor, 75, 265[6].
Boccapaduli, Antonio, 121-123.
Boecio, Gaspar, 2.
Bogotá, indios de —, 152[1]; diócesis de —, 453[727]; regulares en —, 156[21]; Aquaviva e indios de —, 152 s; sí misiones a —, 156 —; no col. S. I. en —, 155; 453.
Bolaños, Luis de, O.F.M., 201[11].
Bolena, Ana, reina, 380[223].
Bolivia, nación, 132[2], 219[121], 221[148].
Bolognesi, prov., 323[7].
Bonifaz de Ocampo, Beatriz, y el

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

col. del Cuzco, 314 s.
Borga, distrito, 769[145].
Borja, Francisco de, S. I., santo, 281[1].
Bororós, indios, 223[155].
Boyacá, departamento, 103[20].
Branco, Raphaelo Juan, 2.
Brasil, nación, 179; prov. S. I. —, 264[4]; misioneros del — al Perú, 545.
Braudel, Ferdinand, escritor, 31[10].
Bravo de Sotomayor, Pedro, 96[8], 553[18].
Briceño, Agustín, y col. de Santiago de Chile, 258, 856-868.
Buenos Aires, ciudad, 179, 291.
Buerba, 771.
Burgos, prov., 773[185]; diócesis, 781; col. S. I. en —, 9[20].
Burzeña, Lope de, 789s., 791.
Bustamante, Pedro, 259.

C

Cabezas, villa, 9[23].
Cabezas de Meneses, Alfonso, 89[21], 243[7], 363[112], 501, 760.
Cabra, villa, 762.
Cabrera, Catalina, 116[1].
Cabrera de Córdoba, Ferán, 182.
Cabreros del Monte, villa, 280[1].
Caca (*cacán*), lengua, 387[274], 571s.
Cáceres, ciudad, 775, 762, 779[242].
Cáceres, Francisco de, 487.
Cádiz, ciudad, col. S. I. en —, 65.
Cadogan, León, escritor, 419[498].
Cagliari, ciudad, 169[4].
Cajamarca, ciudad, 39[25], 93[11], 108.
Cala, villa, 759[59].
Calabalax, villa, 222[150].
Calabria, región, 771.
Calafenna, Juan Ambrosio, 260.
Calahorra, diócesis, 9[26], 770.
Calatrava, Orden de —, 883.
Calca, prov., 207.
Calchaquí, valle y región, 409; indios de —, situación, 221[139], 406, 587, 816; lengua —, 390; campaña de —, 220[129].
Calchaquí, Juan, cacique, 574[58], 574.
Calderón, Ana, 256[15].
Calderón, lcdo., 16[7].
Calderón, Melchor, 254. — y jesuitas de La Plata, 29.
Calderon, Pedro, S. I., al Perú, 236 s.
Calera, río, 402[278].
Callage, indios de —, 402[280].
Callao, puerto, 39[28], 243[6], 249, 305[6]; no casa S. I. en —, 18*, 552, 615, 820; — en 1594, 330.
Callapa, repartamiento, 792[22].
Calusas, indios, 504[5].
Cámara, Antonio de la, S. I., 826[12].
Camargo, Francisco, 718[12]; — a La Paz, 843[3], 880.
Camerino, villa, 769.
Çamora, Alonso de, 17.
Campo, Agustín, 762[86].
Campo, Alonso de, 255.
Campo, Sebastián, S. I., al noviciado, 342[10]; informes sobre —, 761 s.
Campofrío de Caravajal, Alonso, 256.
Canaca, v. Esmoraca.
Canarias, islas, 44[89]; naves en las —, 77[7].
Canas, construir dentro de las —, 369[152], 370.
Cáncer, Luis de, O. P., 505[7].
Candia, María de, 333.
Caneto, ciudad, 748.
Canto, Diego, 300[10].
Cantón, río, 341[7].
Cañete, villa, 255[7].
Cañete, Marqués de, v. Hurtado de Mendoza, virrey.
Cañete y Domínguez, Pedro Vicente, escritor, 234[2].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Caquiavire, departamento, 792[22]; cerro, 792.
Caquingora, repartimiento, 792[22].
Carabantes, Valentín de, S. I., en La Paz, 524[5]; — en Potosí, 173 s. en la Congr. prov., 598; no vuelva del Perú, 523 s.; grado a —, 618. — informes sobre —, 773.
Carangue, villa, 90.
Çárate, Francisco de, S. I., 884.
Çárate, Hernando de, 17, 409-412, 885.
Caravantes, v. Carabantes.
Carcabuey, villa, 780.
Cárdenas, Antonio de, S. I., informes sobre —, 769.
Cárdenas, Pedro de, 313[3], 356[37].
Cardosso, Antonio, 269.
Cardoso, Francisco, S. I., 329[10]; al noviciado, 342[10]; 765.
Cardoso, Juan, 765[110].
Carén, hacienda, 255[6].
Cargallo, prov., 353[70]; distrito, 355[81].
Carlos V, emperador, 309, 658[13].
Carrança, acreedor S. I., 335.
Carrillo, Escolástica, 258[20].
Cartagena, ciudad de España, 72[24]; diócesis, 779.
Cartagena de Indias, ciudad, 102; peste en —, 196[2]; 103, 260[26], 305[2].
Catagena, Pedro de, S. I., 156[16], 180[6].
Carvajal, Alavaro de, 218[100].
Carvallo, Pedro, 90.
Casa de la Contratación, Ordenanzas de la —, 593[6].
Casabindo, región, 221[130].
Casanova, E., escritor, 406[121].
Casarubios, Juan de, S. I., 133[3]; informes sobte —, 760.
Casas, Gonçalo de las, 58 s., 64, 66.
Casasola, Juan de, S. I., y el Ligunum Crucis, 99, 140; — fallece en Panamá, 51.
Casillas (?), Juan, 759[59].
Castañeda, Pedro, 244[8].
Castilla la Vieja, región, 9[24], 1246 753 s., 755, 766; moneda de —, 668[13,17]; prov. S. I., 8, 12, 155[12].
Castillo, Valeriano del, S. I., informes sobre —, 758.
Castillo, dr., 73[46].
Castillo, Alonso, 267[3], 269 s.
Castillo, Juan de, 191 s.
Castillo, Pedro del, S. I., en la Congr. prov., 598; grado a —, 176; informes sobre —, 766; 80[24], 549, 808.
Castro, fuerte, 266[1].
Castro, Baltasar de, 259.
Castro, Beltrán de, 564[13], 565[19].
Castro, Francisco de, S. I. informes sobre —, 774, 881.
Castro, Jerónimo de, S. I., en Potosí, 497 s; informes sobre —, 777.
Castro, Lope de, pres., 400[274].
Castro, Melchor de, S. I., e indipetas, 3[4], 63 131[15].
Castro, Petronila, 667.
Castro, Teresa de, virreina, 146[4] 308[7], 381[227], 593[14].
Catalina, su caso, 229-233.
Catalina, esclava, 862.
Catamarca, prov., 221[129]; ciudad, 386.
Cataño, Ignacio, S. I., 48[124]; grado a —, 619; informes sobre —, 767.
Catentoa, hacienda, 256[11].
Cauca, departamento, 364[121].
Cauwenberh, P. van, escritor, 437[666].
Cavallero de la Fuente, Diego, 896.
Cavaná, pueblo, 786[198].
Cavanas, indios, 375.
Cavallos, Juan de, 668 s., 671 s., 673[21], 674.
Cavello, Esteban, S. I., en el Cuzco, 188, 540 s., 786[227], 844; — y el col. de S. Martín, 88, 90 s. — en Quito, 47, 136, 189[28], 654; — a España, 871; en Madrid, 869; — en Sevilla, 852 s.; — a Roma, 870; en la Congr. prov., 598; secretario

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de la misma, 599; procurador a Roma, 600, 602, 737; consultor de Prov., 82[50], 558[4]; — y Aquaviva, 136 —; y la Cartuja, 80; varia, 76, 162[22], 790, 794; informes sobre —, 753, 808.
Caxamarca, Diego, 93.
Cazalla, villa, 779.
Ceballos, María de, 673[31], 674.
Centurión de Espínola, Gaspar, 660.
Cepeda, Juan de, defiende a la Compañía, 16, 29, 117[3], 240[16], 251[6], 253[21], 367, 369[150], 372[164], 536[10], 885.
Cepeda, María de, 766[121].
Cercado, Santiago del, clima 378[211]; hospital, 379[215], 380[319]; indios del —, 378[209], 819[16]; vida en la doctrina del — en 1592, 218 s.; en 1594, 329; en 1595, 736 s.; noviciado en el —, 7*, 378-383, 551, 787 s., 830; — y Felipe II, 117-121; — y Mogrovejo, 35-39, 94 s., 92-97, 107-110, 117-121, 158-161, 163 s., 241[23], y el virrey Mendoza, 36, 92-97, 109[4], 135[14], 148, 158; — y el ex — virrey Torres y Portugal, 117-121. — y Aquaviva, 155, 158-161; — y Atienza, 148; y García del Castillo, 107 s.
Cerda, Alonso de la, ob., 40[39], 158[2], 369[151], 373; fallece, 241[19].
Ceris, Bautista, 261.
Cermeño, María, 375[161].
Cerrato, Domingo, 495.
Cerro Rico de Potosí, 234[3].
Cervantes, Gonçalo, S. I., al Perú, 236 s.
Cervantes, Miguel de, escritor, 180[14].
Cervicos, Toribio de, 192 s.
Céspedes del Castillo, Guillermo, escritor, 41[53].
Chachapoyas, región, 768, 775, 790; ciudad, 279[20].
Chaco, región, 39[30]; clima del —, 481[907]; gobernación del —, 354[252].
Chancay, hacienda, 78, 304[3], 335 s., 784[280]; economía de — en 1594, 329 s.
Chane, lengua, 279[18].
Chaneses, indios, 421.
Changos, indios, 9*.
Chapi, pueblo, 90[25].
Charcas, región, 220[129]; ciudad de —, 245[14]; provincia de los —, 123, 129, 848 s.; diócesis, 158[12], 240[11], 241[20], 366[133], 764[108], 766[119]; Audiencia de —, 39, 190[41], 245[17], 251[6], 366[132]; el ob. Vitoria en —, 179[4] v. Chuquisaca, La Plata, Sucre.
Charrúas, indios, 587.
Chaunu, Huguette et Pierre, escritores, 6[2], 14[4], 32[12], 39[28], 45[89], passim.
Chaves, Gabriel de, informes sobre —, 778.
Chaves, María de, 332[24].
Chefre, Enrique, 566[19].
Cher, departamento, 8[16].
Chibchas (*chichas*), indios, 152[1], 452[780]; lengua de los —, 455[738]; alimentación de los —, 455[740].
Chiclayo, ciudad, 39[25], 108.
Chicuito, prov., 789.
Chile, situación, 747 s., 857[1]; cordillera de —, 291[6]; habitantes de —, 457[760], 463[800]; cindades de. —, 468[830]; reino de —, 39[30], 83 s., 291; monedas en —, 268[11]; indios en —, 9*, 748; obispados en —, 462[788], 748; economía en —, 858[12]; dominicos en —, 462[793]; franciscanos en —, 463[793]; mercedarios en —, 463[793]; Aquaviva aprueba la misión de los jesuitas a —, 538; jesuitas a —, 8*-11*, 59 s., 247, 747-751; en Santiago de —, 464 s.; Piñas a —, 8* s., 169[4], virrey Mendoza manda jesuitas a —, 249.
Chillán, isla, 255[8]; villa, 259[2,829].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Chiloé, islas, 266[1].
Chilotes, indios, 9*.
Chimbo, villa, 243[24,36,7].
China, nación, 341[7]; jesuitas a —, desde el Perú, 50 s., 341[4], 650 s.; persecución en —, 807[24].
Chinchón, villa, 260[32], 753.
Chiquetti, Juan Bautista, S. I., 806; a — Perú, 11, 756; v. Coquetti.
Chiquitos, indios, geografía y etnografía de los —, 436-438; lenguas de los —, 225[165]; carácter belicoso de los —, 251[7]; provincia de los —, 253[12]; situación de los —, 430 s., 438-606, 610; jesuitas a los —, 430,745-747; el P. D. Martínez entre los —, 436-438; el P. Ortiz entre los —, 517-519; el P. Samaniego entre los —, 438; 251[5].
Chiriguanes, indios, situación, 874[4]; lengua de los —, 421; carácter belicoso de los —, 42[66]; jesuitas a los —, 874; 222[150], 251[10], 279[18].
Chorras, villa, 236.
Chucuito, prov. y distrito, 39[30], 116[1], 223 s., 197[6], 792[16,21], 794, 848; ciudad, 178, 790.
Ch'únchu, indio, 874[8].
Chunchos, indios, 366[152]; jesuitas a los —, 874.
Chungara, villa, 785[284].
Chuquiavo, significación, 132, 214[78], 322; v. La Paz.
Chuquisaca, departamento, 235[6], 874[6]; ciudad importante, 366; jesuitas en —, 366-374; v. Charcas, La Plata, Sucre.
Cianas, indios, etnología, 219 s., 221, 225-228; jesuitas a los —, 742-744.
Cisneros, Agustín de, ob., 462[788].
Cisneros, Gregorio de, S. I., en el Cuzco, 172, 208[40]; misiones de —, 353-360; en Huamanga, 356-360; 351[60]; informes sobre —, 767.
Ciudad Real, ciudad, 772; v. Guayrá.
Ciudad Rodrigo, ciudad, 255[7].
Clemente VIII, papa, y los agustinos, 707[10]; — y los franciscanos, 54[17]; — y los jesuitas, 264, 552[12] 601[52], 844; 14[2], 106[6], 171[4], 190[41], 309, 540[7]; 609[81], 639[19], 848[1]; — y los jesuitas del Perú, 121-123.
Cobeña, villa, 9[23].
Cobija, región, 385[264].
Cobo, Bernabé, S. I., escritor, 93[11], 106[6], 120[16], passim.
Cobos, Cristóbal de los, S. I., 846.
Coca, villa 170.
Codegna, villa, 259[28].
Cofrin, villa, 761.
Coimbra, ciudad, 759[67].
Colección de papales de jesuitas, 81, cód., descríbese, 23*.
Colina, villa, 259[28].
Collaguas, indios, 375[179].
Collantes, Cristóbal, S. I., 631[17].
Collantes, Francisco, S. I., 643[30].
Collao, región, 399; provincia del —, 785[284].
Coloma, Francisco de, 272[12].
Colombia, nación, 103[30].
Colosaca, villa, 222[150].
Comechingones, indios, 116[1].
Compañía de Jesús, finalidad de la misma, 117[6], 428[550]; normas para admitir en la —, 839; promesa de entrar y su valor, 693[4]; criollos en la —, 155; hijos de hebreos en la —, 833; Ordenes sagradas en la —, 382[259]; votos en la —, 546; grados en la —, 176[10], 177[11], 691; profesión solemne en la —, 546, 619[62]; gobierno espiritual en la —, 838; Superiores no sean muchos, 831; no por mucho tiempo, 819[19]; Superiores en la —, 347[37]; el General en la —, 684[8], 689[9]; Provincial en la — 132[7], 162[21], 822[21]; Rectores en la —, 136[5]; socio del Prov., 618[28]; maestros de novicios en la

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

—, 133 s., 134[4]; admonitor en la —, 115[20]; correspondencia con los Superiores, 21[11]; Congregación general V de la —, 313 s., 525[5], 546[7], 601, 821[5], 844; — y los negocios seculares, 681[12]; asistentes de España a la Congr. gen. V, 627[2]; Congregaciones de procuradores en la —, 273[22]; Reglas de la —, 708[17-20]; facultades ministeriales en la —, 55[24], 56[26], 157 s., 844[13]; facultades durante los entredichos, 55 s.; — y Clemente VIII, 264[3]; — y Gregorio XIII, 707; — y Gregorio XIV, 707; gobierno en la - sea espiritual, 77 s., 541; caridad en la —, 165[8]; indiferencia en la —, 145[8]; oración en la —, 690[21], 692; revelación a los Superiores de la —, 294[4]; corrección fraterna en la —, 297[5]; ejecución de las órdenes en la —, 38[24], 161; mendigar en la —, 820[20]; residencias de la-y la pobreza, 690[24]; estipendios de las Misas en la —, 617; contratos en la —, 866[29]; doctrina de Sto. Tomás, 17*; recreos en la —, 829; colegios de la —, finalidad y condiciones, 536; edificios de la —, 616[27]; pro fundadores, 792[17], 793[25]; métodos misionales, 480 s.; misión en la —, 247[2]; reforma, 307, 313[8]; sepultura en los templos de la —, 147[5]; en España, 156; — en el Perú, 149[4], 155; v. Perú.

Concepción, ciudad, situación, 397, 588[153]; 11*, 256[16], 257[18,21], 738, 748, 757 s., 764, 800[34].

Concepción, villa, 855.

Concepción, monasterio de Lima, 332 s., 393[317]; Congregación del Cuzco, 351[60].

Concepción de Río Bermejo, villa, 33[5], 387[279], 581; alimentos en —, 394[319].

Concepción, Jerónima de la, 368[145].

Condesuyos, prov., 145[5], 207[39], 257[21].

Congr. 45, 47, códices, descríbense, 21* s.

Congr. prov. ms. 31, cód., descríbese, 24*.

Consejo de Indias, pro S. I., 633.

Consejos Reales de España, 553[17].

Constantino el Grande, emperador, 19[6].

Contreras, Francisco de, S. I., 329[10], 488[1]; informes sobre —, 764.

Contreras, Jerónima, v. Peñalosa.

Contreras, Pedro de, 355[80].

Contreras, Vasco de, 375[186].

Cooper, John M., escritor, 9*[16].

Copacabana, santuario de la Virgen de —, 36[15], 37[16,18] s.

Copequén, villa, 255[4], 258[24].

Copiapó, departamento, 861[23].

Coquetti, Juan Bautista, S. I., 319, v. Chiquetti.

Coquimbo, villa y puerto, 8*, 255[6], 257[18], 259[31], 260[32] s., 748; llegan los jesuitas a —, 459 s., 462, 749 s.

Corço, Pablo Antonio, 491.

Cordero, Melchor, 90.

Cordero Descobar, Gabriel, 90.

Cordeses, Antonio de, S. I. 555.

Cordillera, región de la —, 221, 251[6].

Cordillera Real, situación, 450[702].

Córdoba (España), ciudad, 10[36], 12, 258[27], 760, 769; diócesis, 762, 776; colegio S. I. en —, 10[29], 846.

Córdoba (Argentina), ríos, 577[67,68]; indios, 400; ciudad, 116[1].

Córdoba, Alonso de, 256.

Córdoba, Andrés de, 309.

Córdoba, Inés de, 256[14].

Córdoba, Juan de, 257, 262.

Córdoba y Aguilera, Marina, 266[3].

Coria, diócesis 775.

Corne, Carlos M., 659.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Corne, Diego, 659.
Corrientes, ciudad, situación, 408[438], 474, 800[24]; Añasco y Barzana a — 582[107]; v. San Juan de Vera.
Cortés, Sebastián, 258.
Coruña, Agustín de la, ob., 241[20].
Corvachos, Alonso, 17.
Corzo, Carlos, 234, 492[17].
Cosdenodios, villa, 770.
Covarrubias, Diego de, escritor, 559.
Coya, villa, 776.
Coya-raymi, fiesta india, 227[170].
Crespo, Alonso, S. I., al Perú, 236 s., 717; informes sobre —, 772.
Crespo, Teresa, virreina, 694[3].
Criado de Castilla, Alonso, 218[109], 245[15].
Cruzada, Consejo de la —, 79.
Cuadra, Catalina de la, 105[1].
Cuantías, Francisco, 892.
Cubillos, villa, 266[4].
Cuellar de Segovia, villa, 170[1].
Cuenca, ciudad, 365[129], 753, 781.
Cuenca (Ecuador), ciudad, 244[7].
Cuenca, Diego de, S. I., 207[39], 351[58]; en la Congr. prov., 598; 807, 844; informes sobre —, 766.
Cuenta de Güete, villa, 765.
Cuentas, Jorge Alberto, escritor, 177[1].
Cuesta, H., S. I., 665.
Cueva, Domingo de la, 824.
Cueva, Hernando, 166, 692; informes sobre — 756.
Cueva, Juan de la, S. I., 269.
Cuevas, Juan de, 765[112].
Cuevas, Luis de las, 257.
Cuevas, Pedro, S. I., 329[10]; — al noviciado, 342[10]; informes sobre —, 765.
Cuey, 353[73].
Cume, dios guaraní, 589[163].
Cumis, Juan Antonio, S. I., y la misión de China, 550, 843; informes sobre —, 771.
Cunas, indios, 9*.
Curupicay, árbol, 419[498].
Cuzco, ciudad, situación, 206[25], 349[52]; distancias desde el —, 108[6]; habitantes del —, 361[62,63]; indios en el —, 207[27]; incas, 207[26]; españoles en el —, 207[35]; diócesis del —, 39[30]; catedral del —, 187[18]; regulares en el —, 187[18]; iglesias del —, 352[65]; liturgia en el —, 173; col. S. I. en el —, 163[26]; su vida en 1592, 187, 206-210; en 1594, 350-360; en 1595, 728-731, 785 s.; Misa sabatina en el —, 162 s.; misiones desde el —, 8; en 1592, 207-210; 730 s.; Torres Bollo en el —, 162; y Torres de Mendoza, 314 s., passim.

D

Daroca, villa, 5*, 753.
Dávalos, Beatriz, 262[47].
Dávila, Gonzalo, S. I., e indípetas, 143[4]; 160[3], 513, 872[4], 876.
Davis, Richard, 566[19].
Daza, Francisco, S. I. informes sobre —, 757.
Deça, Juan de, 192 s.
Decet Romanum Pontificem, bula, 80[39].
Delgadillo, Luis, 194.
Delgado, Lope, S. I., en La Plata, 843 s., 666-676; en la Congr. prov., 587; 318, 493 s., 495, 559-561, 809; informes sobre —, 772.
Despinosa, Francisco, 487.
Deza, Francisco, S. I., informes sobre —, 774.
Diaguitas, indios, situación, 387[274], lengua de los —, 400, 479[891]; 220 s. 366[132].
Díaz, Juan, S. I., al Perú, 236; informes sobre —, 763, 775.
Díaz, Pedro, S. I., 32[17], 846.
Díaz de Guzmán, Ruy, pro S. I., 195.
Díez de Navarrete, Antonio, 96[8], 553[16],

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Díaz (Díez) de Tudança, Pedro, 96[9], 553[18], 593, 848[6], 851[7].
848[6].
Díaz de Valencia, Rodrigo, 487.
Dnaper de Valencia, dr., 882.
Domíngues, Juan, S. I., al Perú, 7, 11 ; informes sobre —, 775.
Dominica, isla, 45[30], 99[15] ; naves en la —, 77[7].
Dos Barrios, villa, 10[27], 782.
Drake, Francis, 260[25], 565[16].
Duarte, Méndez, 355[30].
Ducado, su valor, 58[7].
Dulce, río, 386[248].
Dum indefessae, bula, 608[78].
Durán, María, 779[243].

E

Ebora, ciudad, 759.
Ecclesiae Catholicae, bula, 707[13].
Egaña, Antonio de, S. I., escritor, 14*, 29[15], 37[15], 39[30], 41[50], 43[71], 45[91], passim.
Eguiguren, Luis Antonio, escritor, 16[8], 44[66], 85[19], 106[6], 299[8], 303[10], passim.
Ejercicios, de S. Ignacio, texto de los —, 707.
Elorrio, villa, 274[29].
El Pardo, palacio real, 242[1].
El Salto, villa, 236[11].
Encarnación, monasterio de Lima, 331.
Encina, Francisco A., escritor, 178[3], 256[4], 257[17], 260[25], 261[28], 266[1], 267[5], 268[11].
Encinas, Diego de, escritor, 593[9], 594[21].
Encomenderos, obligaciones de los —, 411[454] ; — y seminarios, 621[4].
Enrich, Francisco, S. I., escritor, 460[777].
Enrique IV, rey, 277[1].
Enrique VIII, rey, 380[223].
Enríques, v. Enríquez de Almansa, Elvira, 280[1]. Andrés, 261.
Enríquez de Almansa, Martín, virrey, y el Cercado, 97 ; — y el col. de S. Martín 84[10], 87[16] ; 106, 298 s.
Enríquez de Lub, 824.
Errázuriz, Clemente, escritor, 11*[19], 257[21], 861[22].
Escalante, Francisco de, 261.
Escalona de Agüero, Gaspar, 660.
Escobar, Antonio de, 259.
Escobar, Bartolomé de, S. I., grado a —, 618 ; informes sobre —, 261, 755.
Escobar, Francisco de, 258.
Escobar, Juana de, 860 s.
Escocia, reino, 380[222].
Escudero, Diego de, S. I., al noviciado, 342[10] ; informes sobre —, 773.
Esiabías, Catalina de, 768[126].
Esmoraca, sierra, 288[8].
España, Prov. S. I., en —, 273[18].
Espinar, prov., 207[27].
Espinar, Juan de, 676.
Espinosa, Cristóbal de, 127.
Espinosa, Fernando, S. I., 828.
Espinosa, Sebastián, 261.
Espíritu Santo, María del, 368[145].
Esquivel, Luis de, S. I., 717, 784[276].
Esteban, Onofre, S. I. grado a —, 618 ; informes sobre —, 775.
Eseco, ciudad, 814.
Estella, Luis de, S. I., en la Congr. prov., 598 ; a Chile, 248 s., 456[750] ; 318, 549 ; informes sobre —, 754.
Eugui, Jerónimo de, 247.
Exponi Nobis, bula, 53.
Extremadura, región, 10[21], 754-756, 765, 776[214], passim.

F

Falcón, Alexandro, 14.
Famaille, región, 402[396].
Famatina, prov., 400.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Farfán, Antonio, 322 s.
Farfán, Martín, 322 s.
Faro, departamento, 765[111].
Farra Berris de Gamboa, Ana, 261[41].
Faya, Alexandro, S. I., a noviciado, 342[10]; — al Perú, 12; informes sobre —, 768.
Faya, Julián, 788[135].
Faya, Miguel, 768[135].
FG 1589, legajo, descríbese, 23*.
Fejér, José, S. I., escritor, 26*.
Felipe II, rey, y la visita episcopal, 622[8]; — y los regulares, 53[11]; y templos en las Indias, 177[3]; pro expedicionarios S. I., 14[9], 57-68; — manda misioneros a Santa Cruz de la Sierra, Tucumán y Chile, 303[4]; — y el Cercado, 117-211; — y Mogrovejo, 35 s.; — el col. de S. Martín, 44, 83; — y el Col. de S. Pablo de Lima con la Universidad, 873-875; — y la doctrina de Juli, 847 s.; — y el col. de La Plata, 26 s.; y los jesuitas de Quito, 242[1], 365, 653 s., 731 s.; — y los jesuitas de Nuevo Reino de Granada, 510-513; — y Sixto V, 277[1]; — y Aquaviva, 484-486; varia, 190[41], 380[223], 593[16], 633[7].
Felipe III, rey, 471[843], 633[7].
Felipe, Leandro, S. I., a China, 630 s.
Fermo, villa, 773.
Fernández, Antonio, S. I., propuesto para procurador de Indias, 825.
Fernández, Francisco, 761[83].
Fernández, Giorge, S. I., informes, 773.
Fernández (?), Gregorio, 257.
Fernández de Bethencourt, Francisco, escritor, 280[1].
Fernández de Bonilla, Alonso, arz., visitador, 245[16], 298[3], 485[7]; y Universidad de Lima, 657, 658[8], 873[3].
Fernández Duro, Cesáreo, escritor, 470[837].
Fernández Escudero, Juan, 773[182].
Fernández y Miraval, Diego, 258.
Fernández de Palencia, Diego, escritor, 29[15].
Fernando el Católico, rey, 79[27].
Ferrer, Rafael, S. I., 189[38].
Field, Tomás, S. I., misión de —, 201[8]; — en el Tucumán-Paraguay, 11* s., 195[1], 196[3], 201, 514[3], 589, 739, 796.
Figueroa, Gaspar de, 254.
Filipinas, islas, 286[17], jesuitas a —, 802[1], 803.
Flandes, región, 260[35].
Flores, Agueda de, 262.
Flores, Diego de, S. I., grado a —, 619; 767.
Flores, Luis Alfonso, 272[11].
Flores, Pablo, 258.
Florida, región, 221[143], 503, 507, 592, 642, 728; obispado, 505[7]; misión de la —, 505[7]; franciscanos en la —, 508[19].
Fonseca, Pedro, S. I., 265[8].
Font, Juan, S. I., en la Congr. prov., 598; — en el Paraguay, 50, 383[244]s.; — en Jauja-Marañón, 854-856; informes sobre —, 754; 790, 820.
Formosa, ciudad, 800[34].
Francia, nación, 774.
Franciscanos en el Tucumán, 28[8].
Franco, Alonso, y el col. de Potosí, 191-194.
Franco, Francisco, 660.
Franco, Inés, 766[119].
Frías, ducado de, 773.
Frías, Gonçalo de, 17.
Frías Herrán, Juan, S. I., informes sobre —, 775; grado a —, 618.
Friderici, Georg, escritor, escritor, 506[9].
Frontones, indios, 391[203], botánica entre los —, 401[288]; notas etnoló-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

gicas de los —, 481 s., 582-586; sociedad de los —, 401[384]; hechiceros entre los —, 395; 587.
Fueguinos, indios, 9*.
Fuente, Leonor de la, 84 s., 87.
Fuente Vallejo, Juan de la, 764[104].
Fuentes, villa, 773.
Fuentes, Miguel de, S. I., 156[16], 304[11].
Fuentes, (?), O. P., 505[7].
Furlong, Guillermo, S. I., escritor, 14[27], 291[6], 320[7].
Fusileserra, Juan Bautista, 494 s.

G

Gabironda, Sanctos de, 768.
Galarza, Francisco, S. I., 738[56], 846[4].
Galeguillos, Juana, 260[32].
Galicia, región, 261[41], 266[4], 770, passim.
Gallego, Domingo, 234.
Gamboa, Inés de, 267[4].
Gamboa, Martín Ruiz de, tasa de, 266[1]; v. Ruiz de Gamboa.
Gaona, Gabriel, 660.
Garavillas, villa, 779[242].
Garay, Juan de, 581[101].
Garay, Martín de, S. I., y China, 806 s.; informes sobre —, 783.
Garcés, Cristóbal, S. I., informes sobre —, 761.
Garcés, Elvira, 761[83].
Garcés, Miguel, S. I., y el col. de S. Pablo, 658[10].
Garcet, Lucio, S. I., su caso, 49[126], 71; — y Aquaviva, 71[34]; — y A. Ruiz, 111 s.; en Panamá, 31[5], 529[6]; — en España, 30-32, 48[124], 72-75, 98[4], 111 s., 138 s.; en Roma, 306; 68.
García, Antonio, 61.
García, Cristóbal, S. I., al noviciado, 342[10]; al Perú, 9, 12, 237; enfermo, 14; 64; informes sobre —, 758.
García Fabián, S. I., informes sobre —, 783.
García, Francisco, 67, 194.
García, Juan, O. P., 505[7].
García, Juan, S. I. rector en Madrid, 595, 877[6]; informes sobre —, 770; 378[207], 643[29].
García, Luis, 261.
García, Pedro, 896.
García Adalid, Alonso, 236.
García Calles, Joán, 91.
García del Castillo, Francisco, y el Cercado, 107 s.; 39[25,27].
García Irigoyen, Carlos, escritor, 56[28].
García Martínez, Fabián, S. I., v. Martínez.
García Oñaz de Loyola, Martín, 463.
García Ramón, Alonso, 261[36].
García Torrico, Juan, 887, 894.
García de Vargas, Pedro, 363[114].
Garçón, Francisco, 659 s.
Gaspar, esclavo, 862.
Gautier, Joaquín, 16[8], 127[11].
Génova, ciudad y prov., 1, 12[3], 260[34], 768.
Gianetta, 2.
Gil, Antonia, 5[3].
Ginebra, ciudad, 188.
Gligo Viel, escritora, 11[30].
Goa, ciudad, 342, 651.
Goa Velha, ciudad, 650[4].
Godínez, Leonor, 255[10].
Godínez de Veracruz, Juan, 258[28].
Godoy, Felipe de, 191-193, 497, 894.
Goicoechea, Diego de, S. I., 790 s.
Gómez, Alonso, 762[87].
Gómez, Alonso, S. I., 64; al Perú, 12, 237; al noviciado, 342[10]; informes sobre —, 10, 762, 765.
Gómez, Antonio, S. I., 329[10].
Gómez, Catalina, 762[87].
Gómez, Francisco, S. I., informes, 761.
Gómez, Gabriel, 61.
Gómez, Gonçalo, 61.
Gómez, Juan, S. I., a Arequipa, 303;

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

informes sobre —, 770.
Gómez, Juan Bautista, v. Ciquetti.
Gómez, Jusepe, 260.
Gómez, Olalla, 773[169].
Gómez, Pedro, 255.
Gómez, Rodrigo, S. I., informes sobre —, 769.
Gómez, Violante, 766[117].
Gómez Caldera, Francisco, 861.
Gómez de Lasida, 255[9].
Gómez Pardo, 255[99].
Gómez de Ribadeneira, Juan, 262[46].
González, Alvaro, S. I., 828.
Gonzalez, Antonio, dr., pres. del Nuevo Reino de Granada, y los jesuitas, 96[8], 101-103, 151[3], 311, 607[73]; informes sobre —, 511 s.; 553[18], 858[6]; — y Aquaviva, 149 s.
González, Benito, S. I., 343[14], informes sobre —, 760.
González, Diego, S. I., informes sobre —, 774.
González, Domingo, S. I., informes sobre —, 768.
González, Gil, S. I., 265[8], 593, 872[4], 875[4], 877[6].
González, Hernán, 885.
González, Isabel, 764[102], 776[214].
González, Juan, 771[168].
González, Juan, S. I., informes sobre —, 760.
González, María, 887.
González, Pedro, 894.
González del Barco, Joán, S. I., al Perú, 12; informes sobre —, 9.
González Dávila, Gil, S. I., prov. de Bética, 513, 639[17], 851; — y la madre del P. Torres Bollo, 648[65].
González de Haro, Jerónimo, 127.
González Holguín, Diego, S. I., ausente de la Congr. prov., 599; 174; informes sobre —, 775.
González Sotelo, Juan, 235, 667, 676.
González Suárez, Federico, escritor, 88[20], 90[26].
González de Tapia, Antonio, 889.
Gorgotoqui, indios y lengua, 421, 222, 279[18].
Granada, ciudad, 98, 181, 256[16], 753, 782, 769, passim.
Gran Chaco, región, 12[8]; v. Chaco.
Granero, Gregorio, 791.
Grasso, Pablo, 282.
Gregorio XIII, papa, 53, 80[39], 382[229], 667.
Gregorio XIV, papa ,54[17], 161 [18,17]; fallece, 78; 76, 540[7].
Griego, Marcos, 259.
Groot, José Manuel, escritor, 511[1].
Guaca, ídolo, adoratorio, 354.
Guadabquén, ciudad, 748.
Guadalapán, ciudad, 261[48].
Guaicoechea, Diego de, S. I., informes sobre —, 771.
Guailas, villa, 108.
Guamanga, v. Huamanga.
Guamachuco, v. Huamachuco.
Guánuco, v. Huánuco.
Guaranís, indios; ríos entre los —, 587 s.; etnografía de los —, 12[8]-14[8], 251[6], 440[229], 800; lengua, 279[18], 387, 403 s., 585 s., 589-591; hechicero entre los —, 423[223]; v. Barzana.
Guatemala, ciudad, 245[14], 269[23].
Guayaquil, ciudad, 243[8].
Guaycochea, Juan de, 771[161].
Guayllabamba, llanura, 490.
Guayllapampa, llanura, 494.
Guayna Capacc, príncipe, 93[11].
Guayopacha, 494.
Guayrá, región, 739; ciudad, 201[9]; situación de —, 407[49], 544; jesuitas en —, 514[3], 582; 570, 796 s., 798[21], 800.
Guayracá, 201[9].
Gudínez, Juan, 861.
Güemes, villa, 320[8].
Guémez, Juan, S. I., grado a —,

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

619 ; informes sobre —, 774.
Guendelain, villa, 698.
Guerra, Alonso, ob., 202[13], 241[36], 401[376], 516[17].
Guerra, Juan, 261.
Guerra de Salazar, Juan, 261[48].
Guerrera, Batina (?), 765[118].
Guerrero, Alonso, S. I., al noviciado, 342[10].
Guerrero, Francisco, 765[118].
Guerrero, Lorenzo, S. I., 329[10] ; informes sobre —, 765.
Guevara, Marina de, 260[32].
Guillén, Alonso, S. I., 274, 628.
Guimaraes, villa, 769, 773.
Guío, Tomás, 236 s.
Guipúzcoa, provincia, 259[30], 754[21], 773.
Guisado de Umanes, Luis, 668, 676, 884, 887, 892.
Gulik, Guillermo van, O. F. M. Conv., escritor, 239 [7].
Gumes, villa, 774.
Gutierre Muñoz, villa, 769.
Gutiérrez, Juan, S. I., y Aquaviva, 165 ; a España, 645 ; informes sobre —, 68 s., 258, 522 ; fallece, 646, 784[275].
Gutiérrez de Aguilar, Alonso, 887.
Gutiérez de Anaya, Juan, 236 s.
Gutiérrez de Çadagua, 889.
Gutiérrez Flores, Pedro, 96[8], 553[18], 638[7], 647[60], 848[6].
Gutiérrez de Santa Clara, Pedro, escritor, 29[15].
Gutiérrez de Toledo, Alonso, 171, 310.
Gutiérrez de Ulloa, Antonio, 73[48], 345[32], 336.
Gutiérrez Zapata de Cárdenas, Juan, ob., 290[5].
Guzmán, Allonsa de, 258[22].
Guzmán, Fernando de, 107[2], 660.
Guzmán, Gonzalo de, 487.
Guzmán, Luis de, S. I., prov. de Bética, 639[17].
Guzmán, Rodrigo de, 855 s.

H

Habitabile, Joseph, S. I., al Perú, 7, 11 ; informes sobre —, 761.
Hanichs, Walter, S. I., escritor, 26*.
Harina, plaza de la —, 192.
Nawkins, Richard, pirata, 563 s., 727.
Hay, estancia, 16[8].
Hazañero, Juan, S. I., 329[10], 344[22], 764[102].
Hazañero, Sebastián, S. I., informes sobre —, 42[10], 764.
Heredia, Francisco de, S. I., 759.
Hernández, Alonso, S. I., 61, 68.
Hernández, Andrés, 259.
Hernández, Andrés, S. I., en Panamá, 48[116], 138 s. ; grado a —, 619 ; informes sobre —, 755.
Hernández, Bartolomé, S. I., al Perú, 326[11].
Hernández, Diego, 61.
Hernández, Francisca, 229[175].
Hernández, Francisco, S. I., 494 ; informes sobre —, 761.
Hernández, Jerónimo, S. I., al Perú, 32.
Hernández, Martín, 61.
Hernández (?), Pedro, 487.
Hernández, Pero, 761[79].
Hernández, Rodrigo, S. I., 194, 881 ; informes sobre —, 772.
Hernández Bozmediano, Esteban, 660.
Hernández Girón, Francisco, 29[16], 260.
Hernández Perín, Pedro, 860 s.
Herrera, Agustín de, 126, 192 s., 493, 892.
Herrera, Baltasar de, 260.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Herrera, Francisco, S. I., 841 ; pide volver a España, 22[16].
Herrera, Hernando, S. I., informes sobre —, 756.
Herrera, Luis de, 824.
Herrera, María de, 255[5,8] .
Hervás, Hernando de, 882.
Hierónimo, Juan, S. I., 277-279.
Hieruquésabe, pueblo, 798[21].
Higueras, Pedro de, 282 s.
Hilaquita, Diego, 93[11].
Hilaquira, Francisco, 93[11].
Hinojosa, Gedeón, 96[8], 238.
Hipólito, Francisco, 259.
Hisp. 135, 136, 137, códices, descríbense, 21*.
Hoffeo, Paulo, S. I., 265[8].
Hojeda, Juan de, 787[201], 893, 896.
Holguín, Hernando, 127.
Hong Kong, ciudad, 341[7].
Horozco, Antonio de, 676.
Hortigosa, Pedro de, S. I., 665.
Huachis, indios, 448[671].
Huamachuco, villa, 39[28], 108.
Huamahuaca, sierra, 406[421], 478 ; prov., 288[24].
Huamanga, ciudad, 211[57], 354[77], 791, 794, 815 ; religiosos en —, 356[66] ; misión a —, 730 ; Cisneros en —, 356-360 ; Zúñiga fallece en —, 313, 349.
Huambalpa, distrito, 353[70].
Huánuco, ciudad, 336.
Huaquica, pueblo, 207[40].
Huarochirí, prov., 108[10], 580[94].
Huarpes, indios, 467[822], 472 ; lengua de los —, 11*.
Huascar, príncipe, 93[11].
Huayapajcha, chácara, 489.
Huayllacayán, distrito, 323[7].
Huelén, cerro, 861[21].
Huesca, prov., 771[165].
Huerta, Alonso de, 37[10], 38[22].
Huete, Ana de, 255[6].
Humahuaca, cordillera, 320[8], 413[465], 814.
Hurín-Guanca, 855[16].
Hurtado, Catalina, 261.
Hurtado, Juan, 255, 261[44], 888 s., 890.
Hurtado de Mendoza, García, virrey, 42[64], 116[3], 308[7], 849[3] ; — y flotas, 71[24] ; — y el Regio Patronato, 85[10] ; y la casa S. I. del Callao, 552 ; — y el Cercado, 36, 92-97, 109[4], 135[10], 148, 158 s. ; — y el col. de S. Martín, 44, 83-91, 87[16] ; — y el col. de S. Pablo de Lima, 298-300, 342, 658[8], 873-875 ; — y el col. de La Plata, 371, 885-889 ; — y el col. de Potosí, 234[2] ; — y los jesuitas de Quito, 242-247, 361[165], 485[7], 732 ; — y los jesuitas a Jauja y Marañón, 853-856 ; — y los jesuitas de Chile, 249 ; — y Mogrovejo, 55[21] ; — y Atienza, 348 ; y Morillo, 640 s. ; — y Suárez de Figueroa, 223[160], 447[669] ; 146[4], 181, passim.
Hybay, río, 798[21].

I

Ibarra, Juan de, 96[8], 242, 553[18], 594, 651[15], 848.
Ibarra, Juan de —, informe sobre —, 758.
Ibirigaras, indios, etnología de los —, 198 s., 591[175], 800.
Ica, prov., 563[5].
Ichilo, prov., 221[142].
Igatimé, río, 798[21].
Ignacio, san, Ejercicios de —, 18*, 609 ; gobierno de —, 818[7].
Incas, indios, calendario de los —, 225[166] ; religión de los —, 208 s., 353-355 ; confesión entre los —, 343[73].
Indamas, indios, 573.
Indias, Consejo de las — y misioneros a las —, 812 ; regulares en

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

las —, 240 ; comisarios regios para las —, 803[10] ; Provincias en —, 644[9] ; pensión para los misioneros de las —, 811 s. ; procuradores S. I. para las —, 827 s. ; reglas para el procurador de las —, 810, s., 826 ; jesuitas propuestos para procuradores de las —, 825 s. ; normas para el procurador de las —, 661-665 ; procurador de las — en Madrid, 655.
Indípetas, cualidades de los —, 143[4].
Inés, doña, 262.
Infantes, Pascual, 895.
Inglaterra, fidelidad a la Reina de —, 565[16].
Inocencio IX, papa, 78[14].
In tanta rerum, bula, 53.
Iparraguirre, Ignacio, S. I., escritor, 609[28].
Iquique, región, 385[266].
Iranzo, Diego, 766[116].
Iranzo, Juan, S. I., informes sobre —, 765.
Irún, villa, 259[20].
Isabel Clara Eugenia, infanta, 593[16].
Isabel de Inglaterra, reina, 380[222] s., 565[17].
Itatín, región, situación de —, 45[1] ; etnografía de —, 417 s. ; v. Santa Cruz de la Sierra.
Itatines, indios, 219 s., 228-233, 279[16], 874[6] ; Samaniego entre los —, 415, 741 s.
Izquierdo, Esteban, S. I., 777.

J

Jacobo V, rey, 380[222].
Jacques, Richard, pirata, 566[19].
Jaimes, Ignacio, S. I., en Panamá, 48[116], 138 s., 808 ; informes sobre —, 779.
Jarais, indios, situación, 451, 800.
Jarana, María, 761[64].
Jauja, prov., 39[25], 874[11] ; jesuitas en —, 853-856.
Jerez, Francisco de, 94[12].
Jerez de la Frontera, villa, 759.
Jesús, fuerte, 258[26].
Jesús del Valle, chácara, 784[250].
Jimeno, Martín, 362[107].
Jinebra, doña, 260.
Jores, indios, 252[11], 444.
Jorge, Gaspar, 256.
Jorge, Hernán, 355[60].
Jouanen, José, S. I., escritor, 47[107], 174[36].
Juana, esclava, 862, 887.
Jufré, Baltasara, 258[24].
Jufré, Luis, 254.
Jufré, Melchor, 255.
Jufré, Rodrigo, 261.
Jujuy, región, 385[264] ; orografía de —, 408[424], 414[467], 478[566] ; ciudad, 288, 801 ; prov., 320[8] ; Añasco en —, 813-816.
Juli, doctrina de —, 178 ; clima de —, 31 ; indios en —, 534[6] ; parroquias de —, 217, 297[6], 377[209], 819[11] ; donación de —, 297[6], 819 ; estudios en —, 847 s. ; limosnas en —, 711 ; sermonarios de —, 709 ; estado de la doctrina de — en 1592, 217 s., en 1594, 377 s., en 1595, 736, 788 ; — y Felipe II, 847 s. ; — y Aquaviva, 141 s., 534 ; Barzana en —, 14[8] s. ; Bertonio en —, 141 s. ; Serrano en —, 294-297 ; D. Martínez en —, 12[8] ; Ramírez de Vergara, ob., y —, 847 s. ; — y J. Vida, 177[6], passim.
Julio III, papa, 366[133], 610[60].
Juncales, villa, 774.
Junín, departamento, 108[8], 854[4,6], 875[11].
Juríes, indios, 366[128], 401[375], 403[386].
Just, Juan de la, O. P., 108[6].
Justiniano, emperador, 493.
Justiniano, Jerónimo, 260.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Justiniano, Juan Ambrosio, 260[34].
Juventius, (de Jouvancy), Josephus, S. I. escritor, 807[24].

K

Kakán, lengua, 571 s.
Key West, costa, 507[11].
Kroeber, A. L., escritor, 453[710].

L

La Barranca, villa, 418[469].
Labayru, Estanislao Jaime de, escritor, 274[29].
Laguna, Paulo de la, 848[6].
Lamalle, Edmond, S. I., escritor, 26*.
Lambayeque, departamento, 108[13].
Lampa, villa, 259[28].
Lancelloti, Escipión, card., 14, 171[6].
Landa, lcdo, 892.
Landa Butrón, Isabel, 262[47].
Landecho (?), , Joán de, 487.
La Habana, ciudad, 271 ; naves en —, 39[28] ; v. Morillo.
La Imperial, ciudad, 238[6], 257[21], 748 s., 782 ; diócesis, 254[3].
La Lagra de Navarro, villa, 759.
La Paz ciudad, situación, 41[56], 214 s. ; clima, 41 ; indios, 215[60] ; ciudad, 764 ; diócesis, 37[15], 41[60] ; colegio S. I., 34 ; de Gramática, 718 s. ; su vida en 1592, 46 s., 214 s., en 159[4], 375 s., 735, 786 ; 764[108].
La Plaça, Bernardo de, S. I., a Santa Cruz de la Sierra, 519[6].
La Plata, ciudad, clima, 41[55] ; distancia de —, 41[54] ; situación, 41, 733 ; lenguas en —, 40[38], 43[72] ; diócesis de —, 39[30], 610[66] ; regulares en —, 27[5], 367[188] ; jesuitas a —, 39-44 ; su entrada en —, 16[7] ; Aquaviva aprueba el col. de —, 535-537, 609 s. ; 34 ; y el P. Sebastián, 282-284, 666 s. ; economía del col. de —, 15-17, 282-284, 666-676, 718 ; bienhechores del col. de —, 42[43], 234 s. ; estado del col. de — en 1595, 733-737 ; cátedra de lenguas en —, 536 s., 718[12] ; la ciudad de — pro S. I., 23-30 ; el col. de — y M. de Aguilar, 885-889 ; y J. Hurtado, 885-889 ; y J. de Peñalosa, 488-495 ; y G. Rodríguez, 182-184 ; y J, de Sanabria, 890-892 ; y F. Sánchez de Velada, 123-130 ; M. Vázquez, en —; 40. v. Charcas, Chuquisaca, Sucre.
Lara, Rodrigo de, O. P., 623.
Larecaxa, valle, 792.
Larinaga, Leandro, 659.
Larrea, Juan de, 244[19].
Larreategui, Juan de, 40[34], 43[71], 367[143].
Las Atahonas, casas —, 884.
La Serena, ciudad, 458[708], 748.
Latacunga, villa, 90[26].
Latcham, Ricardo E., escritor, 9*[18].
Lázaro, Andrés, 259.
Lebrija, villa, 638, 761, 771.
Leca, villa, 234[2].
Ledema, Joán de, 94.
Ledesma, Juan de, 118.
Ledesma, Diego de, 282 s.
Ledesma, Simón de, 126, 129.
Leite, Serafim, S. I., escritor, 14*[24], 265[10].
Leiute, Luis de, S. I., informes sobre —, 778.
León, ciudad, 8[12], 779 ; diócesis, 775 ; col, S. I., 9[19].
León, Alonso de., S. I., 75.
León, Francisco, 659, 825.
León, Inés de, 255[5].
León, Juan de, S. I., en Panamá, 34, 48, 72, 82, 138[3], 529 s. ; ausente de la Congr. prov., 598 ; — y Aquaviva, 137 s., 720 ; cuídese, 718, 825 ; 68 ; informes sobre —, 753.
León, Juan Alonso, 333.
León X, papa, 505[7].
Lerma, gobernación, 179[4].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Levillier, Roberto, escritor, 16[7], 17[11], 28[8], 29[12,18], 42[64], passim.
Leyva, Luis de, S. I., informes sobre —, 9.
Libertad, departamento, 108[9], 382[240].
Lima, departamento, 108[10]; ruta desde — al Paraguay, 480[895]; habitantes de la ciudad de —, 344[23]; negros en —, 105[4]; cárceles de —, 345[30]; plazas de —, 345[28]; peste en —, 204; iglesias de —, 345[78]; regulares y diocesanos en —, 106[7], 240[14], 345[28], 348[44]; Inquisición de —, 345-347; culto eucarístico en —, 357[91]; colegios-seminarios en —, 624[17]; estudios en —, 134 s.; col. de S. Pablo de —, 44[82]; vida en el col., en 1592, 203-205; en 1594, 342-350; Carlos V, la Universidad y el col., 658[12]; Aquaviva y el col; 538; y el virrey H de Mendoza 298-300; la Universidad y el col., 656-660; misiones desde —, 8*; passim.
Linares, villa, 256[11].
Lincoya, villa, 259[29].
Linero, Antonio, S. I., 68; en Nuevo Reino de Granada, 102, 150-152, 154[4], 311, 453[724]; — a España, 49, 70, 151 s., 285; — y Aquaviva, 151; informes sobre —, 70.
Línez, Alonso, 796.
Liqui, cordillera, 886[1].
Lira, Gonzalo de, S. I., al Perú, 12; informes sobre —, 7.
Lira, Jorge, escritor, 221[140], 874[8].
Lisboa, ciudad, 265, 758; diócesis, 766.
Lisperguer, Pedro, 262[45].
Lissón, Emilio, escritor, 107, 39[25], 85[10].
Litax, villa, 849.
Llano, Juan de, 62.
Llanos, Antonio, de, S. I., y Aquaviva, 144; donativo a los sobrinos de —, 322 s.; fallece, 375, 550, 735, 784[275], 805[6].
Llerena, ciudad, 116[1], 770.
Llerena, Pedro de, 362[107].
Llodio, villa, 771.
Llovet, Pedro Pablo, S. I., informes sobre —, 759.
Loaysa, Jerónimo de, O. P., arz., 105[1], 120[20].
Logroño, ciudad, 651[17], 760, 766.
Lohmann Villena, Guillermo, escritor, 193[9].
Loja, ciudad, 244[7].
Londres, ciudad, 390.
Lopetegui, León, S. I., escritor, 551[4].
López Andrés, S. I., 378[207], 790; fallece, 818.
López, Antonio, S. I., 162[22]; y A. de Ayanz, 702; 559 s.; informes sobre —, 778.
López, Diego, 881.
López, Diego, S. I., informes sobre —, 764.
López, Fernando, S. I., v. Morillo.
López, Francisco, S. I., al noviciado, 342[10]; informes sobre —, 759, 785[280], 790, 794.
López, Luis, S. I., 156[16], 304[11].
López de Almansa, Joán, S. I., informes sobre —, 756.
López Guarnido, Hierónimo, 659.
López de Haro, Alonso, escritor, 565[15].
López de Larrinaga, Alonso, 262.
López de Lupidana, Juan, en La Plata y jesuitas, 29, 367[148]; y jesuitas en Potosí, 496-498.
López de la Peña, (?), 261.
López de Recalde, Martín, 218[109].
López de Salazar, Felipe, 764[107].
López de Solís, Luis, O. S. A., ob., y las alcabalas de Quito, 361[102]; y los jesuitas de Quito, 620-624; 653[4]; v. Solís.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

López Truxillo, Joán, S. I., al Perú, 12 ; informes sobre —, 10.
López de Ulloa, María, 267[9].
López de Viana, Joán, S. I., al Perú, 12 ; informes sobre —, 9, 780.
López de Zúñiga, Diego, 363[114].
Lorenza, villa, 781.
Lorenzana, Marcial de, S. I., al Perú, 8, 12 ; misionero en el Tucumán-Paraguay, 12[*], 276[8], 325, 384[149], 405, 408, 481, 509 s., 739, 796, 798 ; — y los guaraníes, 589 ; informes sobre —, 780.
Lorenzo, Bartolomé de, S. I., 804 s. ; informes sobre —, 759.
Loreto, departamento, 854[5, 6].
Losa Barahona, Joán, 16[7].
Losada Quiroga, Juan de, 266[4].
Loxa, ciudad, 365[129].
Lozano, Pedro, S. I. escritor, 33[1], 195.
Lucas, esclavo, 862.
Lucena, villa, 760.
Lugo, ciudad, 513.
Luis, Cristóbal, 260, 860.
Luján, Gabriel de, 592[6].
Lukács, Ladislao, S. I., escritor, 536[7].
Lules, indios, 384[151], 403, 578, 587 ; lengua de los —, 402.
Luna, Diego de, S. I., 662 s.
Lupacas, indios, 534[6].
Luses, indios, v. Lules.
Lusitania, Prov. S. I., 264[4].
Luzio, Esteban de, 660.
Lyra, Gonzalo de, S. I., al Perú, 143[4], informes sobre —, 767.

M

Macao, ciudad, 341[7], 650.
Machaca, repartimiento, 792[32].
Macul, villa, 255[4].
Madrid, col, S. I., 8[11].
Madrid, Pedro, S. I., informes sobre —, 768.
Magallanes, estrecho, 259[31], 290, 727.
Mahon, R., escritor, 280[222].
Málaga, ciudad, 10[35], 236, 760, 765, 765[115], passim.
Maldonado, Jerónimo, 669, 672, 673[21], 674 676.
Maldonado, lcdo, 73[46].
Maldonado de Torres, Alonso, 245[15].
Mallorca, isla, 759.
Malta, isla, 260[35].
Mancha, región, 765 s.
Mañaríes, indios, misión a los —, 854.
Manrique, Antonio, S. I., al Perú, 10, 12.
Manrique, Rodrigo, S. I., 28[39] ; informes sobre —, 774.
Manso, Andrés, 366[128].
Manzanar, 261.
Mapuches, indios, 9[*] ; lengua —, 472[247], 748.
Maravedí, su valor, 27[3].
Mar del Norte, 291.
Mar del Sur, 562-565.
Marañón, región, jesuitas al —, 853-856.
Marañón, inquisidor, 73[46].
Marañón, Esteban, en Quito, 245[17], 246, 361[108], 362[106], 363[116], 364[123], 372[168], 499[1], 501 s., 615, 621[1], 641[6], 654.
Marañón, Mencia de, 255[7].
Marca d'Ancona, región, 709[56], 773, 778.
Marcén, Antonio, S. I., 864.
Marchena, villa, 205, 263, 762, 790, 802[1].
Mareguano, villa, 257[16], 266[1].
Margarita, isla, 179.
María, Anna, 765[115].
María, esclava, 862.
María, la Católica, reina, 380[222].
Marín, Alonso, 89 s.
Marín, Alvaro, 86[18], 98.
Marín, Diego de, 824.
Marqués, Francisco, 282.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Marqués de Sotomayor, Francisco, 890.
Marquez, Alonso Martín, 236 s.
Marsella, ciudad, 1.
Martí, Domingo, 407[430].
Martín, Alonso, S. I., 62; informes sobre —, 757.
Martín, Antón, S. I., informes sobre —, 771.
Martín, Domingo, 766[117].
Martín, Pedro, S. I., informes sobre, 766.
Martínez, Antonio, S. I., en la Congr. prov., 598; en Nuevo Reino de Granada, 70, 102-104, 151, 153 s., 453[724]; — y Felipe II, 49[133]; — y Garcet, 74; 501, 772.
Martínez, Bartolomé, ob., 48[120].
Martínez, Diego, S. I., no en la Congr. prov., 599; en Santa Cruz de la Sierra, 219 s., 224, 229[175], 251-253, 302 s., 420-422, 427, 444, 449 s.; en chiquitos, 436-438, 745-747; en moxos, 744 s.; — y la lengua gorgotoqui, 415 [477]; 116; informes sobre —, 781.
Martínez, Fabián, S. I., al Perú, 9, 12; a Chile, 248 s., 456[750].
Martínez, Francisco, S. I., informes sobre —, 91, 767.
Martínez, Juan, S. I., al Perú, 236 s.; en Nuevo Reino de Granada, 102, 741; 49[133], 660; informes sobre —, 760.
Martínez, Juan, S. I., normas para procurador de Indias, 661-665.
Martínez, Juana, 765[112].
Martínez, (?), O. F. M., 500[8].
Martínez de Ano, villa, 783.
Martínez de Irala, Domingo, 201[9], 404[401].
Martínez de Leyba, Francisco, 14[5], 271[8].
Martínez de Mecolalta, Juan, 73[48].
Martínez Rengifo, Juan, y el col. de Lima, 330, 785[280].
Martinez de Urbaneda, Catalina, 258[26].
Martínez de Zúñiga, Joaquín, escritor, 283[8].
Mascoquis, indios, 504[5].
Masello, Luis, S. I., 265[8].
Mason Aldeu, J., escritor, 285[260].
Mastrili, Nicolás, S. I., al Perú, 11; en Jauja-Marañón, 85[4]; informes sobre —, 7, 319, 329[10], 763.
Mata, Gil, S. I., y jesuitas del Perú en China, 650 s.; a Roma, 677.
Mataco-mataquaya, indios, 385[260], 481[906].
Matala, pueblo, 12*, 33[5], 280, 384, 389, 737; lenguas en —, 388; v. Barzana.
Matanzas, ciudad, 508[18].
Matara, v. Matala.
Mataras, indios, 384[253].
Mateos, Francisco, S. I., escritor, 11[40].
Matienzo, Francisco, 889, 889.
Matucans, distrito, 108[10].
Maxencio, emperador, 19.
Medellín, Diego de, O. F. M., ob., 10 s., 241[30], 462[788], 859[12].
Medina del Campo, villa, 9[22], 376[186], 758, 761, 775, 778.
Medina, Fernando, 129, 895 s.
Medina, Francisco de, S. I., 187[19], 493, 806, 889; informes sobre —, 770.
Medina, José Toribio, escritor, 254[3], 255[5], 259[29], 266[1], 614[15], 858[8]; Sala de —, ms. descríbese, 23*.
Medina de Rioseco, villa, 8[17], 779.
Medinasidonia, villa, 10[37], 12, 762.
Mediterráneo, viajes por el —, 31[10].
Medrano, Alonso de, S. I., escritor, 152[1], 156[21].
Melchor, Antonio, S. I., al Perú, 236 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Meléndez de Nobey, 856.
Melgarejo, Francisco, 824.
Melipilla, partido, 255[5].
Melo, María de, 758[58].
Méndez, Cristóbal, S. I., 263, 272[16], 554 s., 639[17], 802[1]; — el procurador de Indias, 810 s.
Méndez, Luis, S. I., 98; informes sobre —. 780.
Méndez, Pedro, 592[7].
Méndez de los Ríos, Diego, 90[25].
Méndez de Sotomayor, 659.
Mendiburu, Manuel de, escritor, 94[12], 488[1], 660[31].
Mendiola, Nuño, 29[15].
Mendo, Juan, 779[242].
Mendoza, ciudad, 387[274].
Mendoza, Antonio, S. I., 32, 35[3], 100, 160[3], 286[18], 557[6], 558, 661, 663[13].
Mendoza, Francisco, 487.
Mendoza, Hernando de, S. I., llega a Lima, 133[2], 236 s.; rector en Lima, 186, 308[3], 832; predica, 78[18], 346 s.; — y el Cercado, 36, 218[105]; consultor de Provincia, 558[4]; en la Congr. prov., 597, 600; — envía jesuitas a Nuevo Reino de Granada, 154 s.; — y A. de Córdova, 309; cuídese, 146, 308, 682 s., 694; varia, 76; informes sobre —, 78 s., 92[3], 119[14], 551 s., 785[280], 753.
Mendoza, Jerónimo de, O. P., 500[6], 623, 852.
Mendoza, María de, 262.
Mendoza, Mencia de, 190[3].
Mendoza, Pedro, 581[101].
Menéndez Marqués, Pedro, 827[3].
Menéndez y Pelayo, Marcelino, escritor, 188[30].
Meneses, Diego, 884.
Meneses, Pablo, de, 17.
Mequepa, chácara, 323.
Mercado, Luis, 633.
Mercenier, F., escritor, 113[11].
Mercuriano, Everardo, S. I., y los indípetas, 131[13].
Mérida, ciudad, 754, 757.
Merino, Jerónimo, 196[3].
Merla de la Fuente, Luis, 260.
Messía, Alonso de, S. I., 856; no vuelva del Perú, 554-556; regreso a Sevilla, 823 s.; — informes sobre —, 753, 756, 770.
Messía, Diego, 823; 555[4].
Mestre, Alejandro, S. I., 16[8].
Métraux, Alfred, escritor, 198[7], 199[11], 403[399], 416[483], 423[528], passim.
Mexía, v. Messía.
México, armada a — en 1592, 32[21]; jesuitas a —, 803.
Miami, villa, 507[11].
Milán, Francisco, S. I., 65.
Millé, Andrés, escritor, 625[1].
Minho, prov., 769[145].
Miranda, villa, 772.
Miranda, Alonso de, S. I., al Perú, 8, 12, 255; a Santa Cruz de la Sierra, 519[8], 747; grado a —, 618; informes sobre —, 781.
Miranda, Juan, 885.
Miranda, Pedro de, 258.
Miraval, Ascensio, 259.
Miscogáneos, indios, 504[5,6].
Misti, volcán, 15*, 47[103].
Miu, hierba, 211[57].
Mizque, ciudad, 158[12].
Mmaracayú, puerto, 798[21].
Mogollón de Ovando, Juan, 361[103].
Mogoznaes, indios, 738; lengua, 390.
Mogrovejo, Toribio Alonso de, arz., santo, en Salamanca, 181[18]; — en Granada, 181[19]; — entra en Lima, 181[20]; sus visitas pastorales, 382[237]; — y los regulares, 39[27], 54; y los jesuitas, 19*, 109 s., 121-123, 135, 552; — y el Cercado, 35-39, 92-96, 107-110, 117-121, 158-161, 241[22]; — y el ob. Vitoria, 180[11], 238-242; — y el virrey Hurtado de

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Mendoza, 55[21]; — y Aquaviva, 148, 520 s.; — y Atienza, 348; varia, 106[6], 170[1], 190[41].
Molesmoles, chácara, 886.
Molina, villa, 761.
Molina, dr., 883.
Molina, Bernabé, 236 s.
Molina, Cosme, 764[106].
Molina, Jerónimo, 269, 256.
Molina, Pedro, S. I., informes sobre —, 764.
Molina, Sancho, 269.
Molina de Medrano, Alonso, 553[18], 848[6].
Mollendo, puerto, 214[68].
Monforte, villa, 759.
Monitoli, Angelo, S. I., al Perú, 11; a Santa Cruz de la Sierra, 519[8], 747; informes sobre —, 781.
Monrroy, Gaspar de, S. I., al Perú, 13, 32, 131, 236; enfermo —, 11, 14; — en Tucumán-Paraguay, 276[3], 287 s., 320, 384[249], 406[5], 407 s., 412-415, 478 s., 739, 814; — en Jujuy, 801; en Salta, 405; — entre los omaguacas, 626, passim.
Montalvo, Gregorio, O. P., ob., vida, 170[1]; y los jesuitas del Cuzco, 45, 185-187-189, 204[7,8], 350 s., 526 s., 844[6]; — y Aquaviva, 170 s.; fallece, 57, 241[20], 527[7].
Montaña, región, 62.
Monte, Luiz, 258.
Montemayor, Juan de, S. I., 846-
Monterrey, col. S. I., 8[17], 9[21].
Montes, Agustín de, O. S. A., 54[15].
Montes, Pedro de, S. I., 849[5].
Montesinos, Jerónimo, informes sobre —, 779.
Montilla, villa, 98[4], 770[159], 776; col. S. I., 9[36], 828.
Montoya, Juan de, S. I., en Italia, 377[196]; fallece, 342[9], 377, 735, 784[275], 854[4]; 132 s.
Montoya, Pedro, pro Montoya, Juan.
Monzón, Juan B. de, 218[109].
Moquegua, región, 385[264].
Mora, villa, 98[6], 790.
Morales, Andrés de, 262 . .
Morales, Juan, 255.
Morales, Mariana, 257[17].
Morales, Pedro, S. I., 255[6], 265[3], 270 s., 272[13], 557[6].
Morales, Rodrigo, de, 895.
Morales de Albornoz, Bernardino, 255.
Morales de Figueroa, Luis, 181[14].
Morán, Blas, S. I., informes sobre —, 772.
Morán y Diego, Antonio, 91-
Moreno, Alonso, 234 s.
Moreno, Matías, 89[21].
Moreno de Mena, Matías, 243[4], 363[112].
Moreno Vellido, Alonso, 89 s., 244[8].
Moreno de Zúñiga, Gaspar, 261.
Morillo, Hernando, S. I., y las alcabalas de Quito, 243 s., 361[105], 362 s., 640-642, 850-852; — de Quito a España, 285[3], 503-509, 592 s., 640-649, 678, 682, 688 s., 728; en España, 638, 825[8]; en Madrid, 643 s., 649[69], 651; defensa de —, 593-595, 868 s.; — a Roma, 677, 811[2]; — procurador de Indias, 825, 849, 870; informes sobre —, 246[21], 852.
Morotocos, indios, 431[565].
Mosca (*muisca*), lengua, 455[737].
Mosquera, Juan, S. I., a España, 52; a Roma, 46; 69, 100, 147, 160, 168, 170, 188 s., 314.
Mota, villa, 255[6].
Moxos (*mojos*), indios, 251[10]; situación de los —, 418[493], 438[606,610]; etnografía de los —, 438 s.; — jesuitas a los —, 744; 366[132].
Moya, Juan, 882.
Moya de Contreras, Pedro, 96[3].
Muisca, v. *Mosca*.
Muñoz, Juan, S. I., al Perú, 11; 61, 787[291]; informes sobre —. 7; 259.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Muñoz, Miguel, S. I., su caso, 18-24, 108, 110, 314; — y Aquaviva, 533, 717; despedido, 165, 870; — a España, 646 s., 840 s.; 68, 522 s., 784[276].
Muñoz, Pedro, 659.
Muñoz de Rivera, Inés, 332[24].
Murcia, ciudad, 779, 846.

N

Nájera, villa, 9[24], 760..
Nápoles, ciudad, 7[5,5], 761, 763, 778, 781.
Narváez, Cristóbal, S. I., informes sobre —, 755, 874[5].
Narváez, Pamfilo, 505[7].
Natijas, indios, 388; lengua de los —, 402.
Nauta, distrito, 854[3].
Navalcarnero, villa, 761.
Navarra, provincia, 8[14], 698, 761.
Navarro, Francisco, 331.
Navarro, dr., 560.
Navarro, Pedro, S. I., al Perú, 12; informes sobre —, 761.
Navíos de aviso, 594[21]; curso de los — entre España e Indias y viceversa, en 1589-90, 381[222]; en 1591, 52[3]; en 1592, 109[1,7], 132[16]; en 1593, 71[24], 271, 284 s.; en 1594, 592[5], 593[8]; 637[4], 638[5], 643[10,21], 649[70]; en 1595, 827[3], 852[15]; 647[59]; 39[28]; — de Oriente a Europa, 651[10].
Negro, río, 393[215].
Neira, Antonio, 118[10], 660.
Nicaragua, nación, 269[22].
Nicolás, Juan, 175.
Nicolás V, papa, 651[10].
Niebla, villa, 767.
Nieto, Armando, S. I., escritor, 26*.
Nieto, Hernando, 770.
Niguaras, indios, 40[4], 581 s., 587.
Ninancoro, Juan, 93[11].
Nino, Bernardino de, O. F. M., escritor, 423[536].
Niño Jesús, cofradía del —, 162[24], 172[14], 351[60], 352[66]; v. Cisneros.
Nóbrega, Manuel da, S. I., escritor, 589[168].
Nola, ciudad, 133[11].
Nombre de Dios, puerto, 39[28], 60, 64, 236, 305[4].
Nuestra Señora, parroquia de Juli, 217[28].
Nuestra Señora de la Guía, 234.
Nuestra Señora de las Mercedes, convento, 860.
Nuestra Señora de los Remedios, 127, 368[145], 667.
Nueva Esparta, estado, 179[6].
Nueva Madrid, villa, 288.
Nueva Rioja, región, 579.
Nuevas Constituciones, 675.
Nuevo Reino de Granada, habitantes, 455[736], 512[4,5], 607[75]; — y Felipe II, 49[133]; jesuitas en —, 70 s., 101-104, 312[5]; misión de — en 1594, 452-455; 453, 716[6]; — pro S. I., 607[74]; misión de, 18 —; su estado en 1595, 740 s.; — y Aquaviva, 104[23], 149-151, 154-156, 311 s., 315 s.; — y Atienza, 101-103; Linero en —, 151 s., 311; A. Martínez en —, 151; — y J. Sebastián, 149[6]; Victoria en —, 150 s., 510-513; no col. S. I. en —, 607 s., 716; estado de la misión de —, en 1592, 49 s.; 246[23].
Ñuflo de Chaves, Nufrio de Chaves.
Ñuflo de Chavez, prov., 441[626].
Nufrio de Chaves, Gaspar, 212[60] 366[133], 494 s.
Núñez, Antonio, S. I., 43, 70; informes sobre —, 777.
Ñúñez, Jorge, 355[60].
Ñúñez, Juan, S. I., 29[15], 692; informes sobre —, 776.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Núñez, Miguel, S. I., informes sobre —, 69.
Núñez, Sebastián, 260.
Núñez de Avendaño, dr., 55[21], 245[15].
Núñez de Chaves, Gaspar, v. Nufrio.
Núñez de Herrera, Isabel, 261.
Núñez Mexía, Jhoán, 660.
Núñez de Prado, Juan, 577[65].
Núñez de Solís, Alonso, 660.

O

Ocampo, Bonifaz de, 836[4].
Ocaña, villa, 754, 778.
Ochandiano, Francisco de, 254.
Ochandiano, Juan de, 251[4].
Ochoa, Esteban de, en Congr. prov., 598; en el Cuzco, 185, 187 s.; en La Paz, 844[3]; en Potosí, 881; socorro a su madre, 638; 208[40]; informes sobre —, 771.
Ochoa de Urquijo, 274.
Oicún, villa, 782.
Oizon, villa, 8[16].
Ojeda, Sebastián de, S. I., 62, 65.
Olalla, Diego de, 90.
Oleron, diócesis, 8[16].
Olivar, villa, 769.
Olivares, Conde de, 180[8].
Olivares, Juan de, S. I., a Chile, 456[750], 473, 858[11]; salir de Chile, 837, 840; informes sobre —, 782.
Olmedo, Martín de, 493.
Omaguaca, región, 288; indios de —, 292, 406; Monrroy en —, 739 — v. Humahuaca.
Once mil Vírgenes, reliquias de las —, 344.
Ontiveros, ciudad, 196[1].
Oñate, villa, 768.
Oñate, Juan, 62.
Oñate, Pedro de, S. I., al Perú, 8, 12, 143[4]; llega al Perú, 831[1]; informes sobre —, 772.
Ordenamiento de Alcalá de Henares, 128.
Ordóñez, Antonio, 345[32], 614[15].
Ordóñez, Juan, procurador de Indias, 662 s., 811; — y las flotas de 1592, 3[5], 11-14; regalos de Indias, 639, 721; — y L. Garcet, 30-32; — y la madre del P. Andión, 567, 633 s.; — moribundo, 825; fallece, 827, 849[4]; informes sobre —, 802[1]; varia, 60, 62 s., 65 s., 94[8], 113, 131, passim.
Oro, río, 393[35].
Oropesa, villa, 7[10], 11[38], 767.
Orozco, Diego de, 882.
Orozco, Miguel de, 89[21], 243[4], 363[112], 244[13].
Ortega (?), Fernando, 487.
Ortega, Manuel de, S. I., misión de —, 201[8] — en La Asunción, 11* s.; en el Paraguay, 195[1], 196-199, 739; en Guayrá, 201, 514[3], 796, 798[21]; — y los guaraníes, 589.
Ortega de Plaza, Juan, 96[8], 553[18], 848[6].
Ortiz, Alonso, S. I., informes sobre —, 769.
Ortiz Orruño, Andrés, S. I., en Santa Cruz de la Sierra, 158[11], 219, 224, 420 s., 427, 434, 443, 450, 745; entre los chiquitos, 517-519; informes sobre —, 781.
Ortiz de Zárate, Juan, 193, 218[110].
Osma, diócesis, 755.
Osorio, Antonio, 187[22].
Osorio, María, 262.
Osorio, Mariana, 258[25].
Osorio, Petronila, 258[25].
Osorio de Cáceres, Isabel, 257[21].
Osorio de Villegra, Mariana, 262[46].
Osorno, ciudad, 11*, 748.
Ostos, Pedro de, S. I., 236 s., 825.
Osuna, ciudad y universidad, 245[14].
Otavalo, repartimiento, 83[6], 84[9], 86[13], 89 s.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Otero, Alonso de, 194.
Ovalle, Nicolás de, O. B. M. V. M., 54[15], 659.
Ovando, Cristóbal de, S. I., maestro de novicios, 683[3], 818; socio del Prov., 689; — en la Congr. prov., 598, 600; — y las lenguas indígenas, 805; — en Arequipa, 21[14], 148 s., 532; — en el Cercado, 382; — y Aquaviva, 683; informes sobre —, 762; grado a —, 618; varia, 329[7,9], 550, 790.
Ovando, Juan de, 660.
Oviedo, ciudad, 846[4]; diócesis, 10[24], 782.
Oviedo, Juan de, 229[178].

P

Pablo, apóstol, san. 200.
Pacaxas, indios, 792.
Pachacuti, príncipe, 460[780].
Pacheco, Juan Manuel, S. I., escritor, 102[6,18], 103[16,21], 153[1], 607[73] s.
Pacoval, floresta, 431.
Padilla, Inés de, 322.
Páez, Esteban, S. I., 557[6].
Páez de la Serna, Francisco, 259.
Pajoval, villa, 861[28].
Pajuelo, Francisca, 269[21].
Palencia, prov., 8[17]; col. S. I., de —, 8[17].
Palencia, Gregorio de, S. I., informes sobre —, 768.
Palentino (el), escritor, v. Fernández de Palencia, D.
Pamplona, ciudad, 755.
Pamplona, ciudad de Colombia, 103; misión en —, 453[734].
Panamá, ciudad, 269[22], 758; de — a Nombre de Dios, 305[6]; religiosos en —, 378[205]; sea residencia para los jesuitas, 137, 530, 825 s.; vida en — en 1592, 48 s., 218; en 1594, 377 s.; en 1595, 736, 788; viáticos de —, 521; — y Aquaviva, 137 s., 167, 831; Casasola en —, 51; Garcet en —, 71 s.; A. Hernández en —, 138 s.; Jaimes en — 139 s.; J. de León en —, 34 s., 72, 529 s.; A. Ruiz, en —, 71, 73 s., 98, 137-139; fallecidos en —, 378[207].
Paniagua de Loaysa, Gabriel, 786[219]; al col. de Potosí, 883-885.
Paoli, Lorenzo de, S. I., 275[21].
Papiol, Bernardino, S. I., fallece, 342[8], 374, 735, 784[276].
Para Munciano, Juan, 848[6].
Paraguay, nación, extensión, 325[4]; clima, 583[116]; etnografía del —, 401 s.; ciudades del —, 401, 580 s.; habitantes, 325[4], 396[222], 509[7], 797[11]; indios del —, 570; lenguas del —, 384[255], 385[259]; medicinas en el —, 477[821,822]; epidemia en —, 196[3]; río —, 474[864], 475, 588; obispado del —, 240[11]; jesuitas en el —, 195, 200[4], 394, 626[13]; casas S. I. en el —, 569 s.; juicio sobre los jesuitas del —, 476[876]; Añasco en el —, 279 s.; Barzana en el —, 13* s., 33 s., 277-280, 509 s., 514 s., 568-591, 796-801; Lorenzana en el —, 509 s.; Ortega en el —, 196-199; Romero en el —, 509, 796, 798; Saloni en el —, 200-202, 509; passim; v. Barzana, Ortega, Field, Romero.
Paraná, río, 386[247], 393[315], 474 s., 588.
Pardo, Antonio, S. I., informes sobre —, 10; — al Perú, 12, 777.
Pardo, Leonor, 267.
Pareja, Joán de, S. I., 769.
Pareja, Juan, 769[148].
Paria, isla, 190[41].
París, villa, 300[10].
Partidas, leyes de las, 493, 675.
Passeri, Cinzio, card., 552[18].
Pastells, Pablo, S. I., escritor, 28[6], 198[1].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Pastén, Francisco, 257.
Pastén, Tomás, 255.
Pastene, Thomás de, 860.
Pastor, Ludwig von, escritor, 552[13].
Patronato español, 53[10], 371[157].
Paucarcolla, villa, 39[30].
Paucartambo, prov., 207[37].
Paulo III, papa, 404[401].
Paulo V, papa, 52[7].
Paz, Alejo de, S. I., 64; — al Perú, 237.
Paz, Diego de, S. I., 34, 84, 549; capellán de navío, 562-565; informes sobre —, 754.
Paz,Pedro de la, S. I., 846.
Paz Soldán, Felipe, escritor, 47[101], 214[68], 792[21].
Pedrosa, Gaspar de, S. I., y el procurador de Indias, 286[18], 553[15], 627-631, 633[2,4], 635.
Pehuelches, indios, 9*.
Pelaes de Villegas, Joán, S. I., informes sobre —, 774.
Penco, ciudad, 748.
Peña, Francisco, 259.
Peñafiel, Rodrigo de, S. I., informes sobre —, 767.
Peñalosa, Diego de, 505[7], 867.
Peñalosa, Jerónima de, y el col. de La Plata, 488-495.
Peralta, Baltasar, S. I., al noviciado, 342[10].
Peralta, Bartolomé, 372[164].
Pereira, Gaspar, S. I., informes sobre —, 759.
Pérez, Alonso, 109, 132[15], 259.
Pérez, Alonso, S. I., 271, 314, 318, 343[15]; — a México, 32; informes sobre —, 759.
Pérez, Bartolomé, S. I., y los indípetas, 3[5], 165, 273[220], 286[18], 639[17], 768[135], 770[159]; — y Garcet, 49[126], 72[34], 98[4]; visitador del Perú, 870-872.
Pérez, Bartolomé, 235.
Pérez, Esteban, 790, 794 s.
Pérez, Hernando, S. I., informes sobre —, 754.
Pérez, Jerónimo, 289.
Pérez, Juan, S. I., 234[2]; informes sobre —, 778.
Pérez, Juana, 765[114].
Pérez, Lorenzo, 260, 867.
Pérez, Miguel, S. I., 846.
Pérez, Santiago, S. I., informes obre —, 779.
Pérez de Aguilar, Juan, S. I., en el Cercado, 37[16], 92[3], 218[105], 319[13], 329[7], 382; cambiarlo, 819; — y Aquaviva, 830; informes sobre —, 762, 780.
Pérez de Aponte, Gonzalo, 869[4].
Pérez de Gallarte, Martín, 235.
Pérez de Guzmán, Alonso, 565[15].
Pérez Menacho, Juan, S. I., informes sobre —, 755, 784[279], 874[5].
Pérez de la Nala, Francisco, 262.
Pérez de Porres, Jerónimo, 282, 894.
Pérez de Salazar, Alonso, 553[18], 640[4], 848[6].
Pérez de Salazar, Benito, 96[8].
Pérez de Uragandi, Juan, 260.
Pérez de Valenzuela, Juan, 881.
Pérez de Zorita, Juan, 386[273].
Perico, puerto, 564[13].
Perico del Carmen, villa, 320[6].
Pericot, Luis, escritor, 233[155], 385[260].
Perlín, Francisco, S. I., informes sobre — 756.
Perlín, Juan, S. I., 329[10], 763.
Perú, general, distancias, 374[177]; razas en el —, 725; lenguas en el —, 372[162]; obispados en el —, 714[61]; seminarios en el —, 621[3]; obispos y regulares en el —, 52 s.; regulares en el —, 485[4].
Provincia S. I. del —: casas en el —, 6*, 783; personas y casas en el — en 1592, 203; 1595, 723 s.; pídese jesuitas selectos para el —.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

602-604 ; selección de jesuitas para el —, 802-804 ; expedición de jesuitas en 1592 para el —, 6-45 ; criollos al noviciado del —, 617 s. ; socios de la Prov. — 783 ; noviciado del —, 343[18] ; noviciado, traslado de Lima al Cercado, 530, 789-795, 830 s. ; peregrinación de los novicios, 710 s. ; Ejercicios de S. Ignacio en el —, 609 ; oración en la Provincia, 304[6] ; servicio en los hospitales, 711 ; vida interna de la Prov. del —, 14*, 20* ; pídense reglas de la Compañía, 708, y el Compendio de facultades, 707 s. ; catálogo de 1595, 752-783 ; graduandos en 1592, 176 s. ; grado a algunos jesuitas de la Provincia del —, 618 s. ; profesos, 80 ; procurador de la Provincia del — a Roma, 272 s. ; y la Provincia de Andalucía por el —, 263-265, 600 ; consultores de la Provincia del —, 712 ; Superiores en 1592, 531[6] ; socio del Provincial, 618 ; vida religiosa en la Provincia del —, 16* ; oficio divino, 521 ; normas de disciplina, 616 ; recreos, 522 s., 531, 617, 691 s. ; salir de casa, 712 ; visitas de seglares, 532 ; vida intelectual, 15*-18*, 829, 832 ; estudio de lenguas indígenas, 532, 604 ; acomodar estudios, 820 ; opiniones doctrinales, 709 s. ; no negocios seglares, 521, 525, 552 s., 618, 690, 719[21] ; silencio, 710 ; normas de gobierno, 817-820; maestro de novicios, 818 ; ayudante del ecónomo, 818 ; aplicaciones de bienes, 819 ; párrocos removerlos, 819 ; mendigar, 820 ; varias normas, 613 s. ; peligros, 612 ; decadencia en la Provincia del —, 612 ; sencillez y pobreza, 132 s., 616, 691 ; herencias, 302 ; minas, 719 ; estado económico de la Provincia en 1594, 328-337 ; exención, 611, 713 s. ; Hermanos en las chácaras, 303 ; vida externa ministerial, 6*-14 ; misiones vivas, 7*-14* ; métodos misionales, 18*-20*, 219-222, 293[2], 416 ; ministerios, 18*-20* ; col. para hijos de caciques, 692 s. ; doctrinas S. I., en el —, 707[10] ; toque de campanas y liturgia, 711 ; cofradías piadosas, 606 ; facultades ministeriales, 604 s., 608 s. — 610, 714 s. confesores de mujeres, 19*, 606 s., 614 s. ; predicadores, 608, 614 ; Congr. prov. de 1594,15*-18* s. ; actas de la misma, 596-612 ; no Congr. general, 601 ; regreso a España, 24 s. ; Aquaviva alaba a la Provincia del —, 539 ; visita a la Provincia del —, 21[12], 112, 678, 818[3], 822, 842, 845-847, 870-872 ; no visita, 686 ss. ; Aquaviva y la Provincia del —, 525, 841[19], 842 ; estado general de la Provincia del —, 1569-95, 6*[10] ; en 1595, 722-752 ; difuntos de la Provincia en 1594, 342[7], 784[27-5] ; expulsos de la Provincia del —, 647 ; la Provincia del — y los obispos, 19* ; y Mogrovejo, 19* 109 s., 135 ; v. Aquaviva, Sebastián, Compañía de Jesús.

Pesce, Julio, S. I. al Perú, 7, 11, 329[19] ; informes sobre —, 763.

Phalaris, 19.

Phalan, Leddy John, escritor, 291[12].

Phelippe, Diego, S. I., al Perú, 10, 12 ; a China, 50, 543[14] ; informes sobre —, 783, 760.

Piatti, Jerónimo, S. I., 99[19].

Pichu, asiento, 785[266].

Picti, ídolo, 208[48], 209[48].

Pilcomayo, río, 211[58].

Pilcozones, indios, misión a los —, 854.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Piltipoco, cacique, 292, 328, 406-408, 414, 479[891], 814-816.
Pimampiro, pueblo, 90[25].
Pineda, Juan de, S. I., 37[16], 263-265.
Pinelo, Antonio León, escritor, 570[21].
Piñán Castillo, Joán, 90.
Piñas, Baltasar, S. I., llega al Perú, 81, 181[20]; a Lima, 74[56]; no en la Congr. prov., 598; a Chile, 8* s., 169[4], 248 s., 266-270, 456[750], 462-466, 749, 613; informes sobre —, 782; 132[6], 169[4].
Pío IV, papa, 453[727].
Pío V, papa, 53, 521[7], 608[72].
Piraldo, Fabricio, 493.
Pisce, Julio, v. Pesce.
Pium et utile, bula, 382[239].
Pizarro, Francisco, marqués, 94[12], 332[24].
Pizarro, Gonzalo, 29[16].
Pizarro, Martín, 322.
Pizarro, Martín, S. I., no en la Congr. prov., 599; en Arequipa, 143-145; informes sobre —, 776 s.
Pizarro, Mateo, 860.
Plaça, Bernardino de la, S. I., al Perú, 12; a Santa Cruz de la Sierra, 747-782; informes sobre —, 782.
Plaça, Diego de, S. I., 779.
Placencia, ciudad, 170[1], 754, 770; diócesis, 779.
Plata, Bernardino de la, v. Plaça.
Plauto, escritor, 230[177].
Plaza, Juan de la, S. I., 521[11], 618[32].
Pobladores, su significación legal, 411[455].
Poblete, Catalina, 196[3].
Poblete, Luis de, 262.
Pocsi, estancia, 786[288].
Podaño de los Ríos, Francisco, 487.
Polanco, villa, 7[8], 775.
Polanco, Augustín de, 888 s.
Polanco, Francisco de, 889.
Pollense (?), villa 759.
Polo de Ondegardo, escritor, 488, 494.
Ponce, Francisco, S. I., en Panamá, 48.
Ponce, Pedro, 363[44].
Ponce de León, Juan, 505[7].
Ponce de León, Luis, 116[1].
Ponferrada, ciudad, 266[4], 763.
Popayán, ciudad, 241[20]; obispado, 105[1].
Porras, Diego de, 333.
Porres, Francisco, S. I., y asuntos del Perú, 286[18], 513, 553[15], 802, 812[3], 813[6]; propone visitadores para el Perú, 845-847 —; 872[4]; — y la madre del P. Andión, 566 s.
Porres, Jerónimo de, 124, 126.
Porres Sagredo, Diego, 330-333, 335.
Portalegre, distrito, 759[67].
Portugal, nación, 98[8], 260[35], 758 s., 765, 769, 773 s., 790.
Portugal, Alvaro, S. I., 285.
Potosí, Villa Imperial, situación, 41[56], 210; clima, 41; distancias desde —, 108 s.; lengua en —, 213[66]; habitantes de —, 211[59], 376[191], 497[10]; economía en —, 496[3]; parroquias de —, 497[8]; regulares en —, 496[3]; jesuitas en —, 16[5]; Rectores jesuitas en —, 713[53] misiones desde —, 8*; cátedra de lenguas en —, 28; economía del col. S. I., 17[11], 496-498; minas del col., 713; cuentas del col., 880-882; el col. de — y G. Paniagua de Peñalosa, 883-885; — y Aquaviva, 833, 838; Torres Rubio en —, 1 s.; vida del col. de — en 1592, 210-214; en 1594, 376 s.; en 1595, 735 s., 786; v. Muñoz, M., Torres, Vitoria.
Prado, Pablo de, S. I., informes sobre —, 766.
Prado, Sebastían, 344[22], 766[119].
Priego, villa, 753.
Priego, Conde de, 554[1].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Priego, Francisco de, 129 s., 184, 885, 889, 892, 896.
Priego, Miguel de, 824.
Prieto del Río Luis Francisco, escritor, 259[38].
Procurador de Indias en Madrid, pensión del —, 595.
Puebla de Brollón, villa, 261[41].
Pueblo de Santa María, villa, 774.
Puente del Arzobispo, villa, 760, 764.
Puente de la Reina, villa, 10[28].
Puente de Santa María, villa, 10[30].
Puerto, Martín de 770[150].
Puertobelo, villa, 260[36].
Puertofino, villa, 765.
Puerto Rico, isla, 505[7].
Puerto de Santa María, villa, 774, 777.
Puna, de Jujuy, 480[896]; clima en la —, 480[897].
Puno, departamento, 177[1], 399[354], 789, 792[18].
Puno, departamento, 177[1]. 339[354], 789, 792[18].
Puntal, departamento, 83-76, 88 s.
Puquinas, indios, y lengua de los —, 385, 399.
Purén, villa y guerra en —, 257[21], 259[39].
Puromamarca, villa, 406[438], 408[436].

Q

Quantum religio, bula, 52[7].
Quechua, lengua, 11[9]; en Chile, 460, 780.
Querandíes, indios, 587.
Quiá, río, 393[315].
Quillota, villa, 256[15].
Quinmivil, 386[372].
Quiñones, Francisco de, 109[4].
Quintanilla, Agustina de, 256[13].
Quiroga, Antonio, 267, 269[19].
Quiroga, Gamboa de, 267[9].
Quiroga, Juan de, 266.
Quiroga, Isabel, 266[1].
Quiroga, Niculás de, 261.
Quiroga, Rodrigo de, 266 s., 465[897], 858[8].
Quiroquí, lengua, 402.
Quirós, Alonso de, 261.
Quirós, Diego de, 828.
Quirós, García de, informes sobre —, 776.
Quirós, ? de, 291.
Quispicanchis, prov., 207[37].
Quito, ciudad, situación, 215[88], 216[84, 86]; clima, 216[85]; 87, 241[30]; habitantes de —, 486[5], 487[3], 499[4, 5], 500; indios en —, 84[7], 189[34], 216[80], 365[128], 685[6]; diócesis, 364[126]; agustinos en —, 216[31]; S. Jerónimo, patron de —, 623[13]; seminario de — a los jesuitas, 615, 620-624, 732; Audiencia de — y jesuitas, 47[106], 88 s., 243; alcabalas y regulares en —, 500[6], 852[14]; col. S. I., 34, 49, 216[81]; fundación del col. S. I. en —, 203[5]; estudios en el col. de —, 174[26]; el asunto de las alcabalas en —, 190[46]; los jesuitas y las alcabalas, 243 s., 360-365, 484-487, 499-501, 501 s., 623[15], 640-642, 653 s., 731-733; las alcabalas y el virrey Mendoza, 242-247; Aquaviva y los jesuitas de —, 685-687; 174; Cavello en —, 136; Torres Bollo en —, 185-190; estado del col. de — en 1592, 47 s., 215-217; en 1594, 360-374; en 1595, 787; v. Morillo.
Quod a Nobis, bula, 521[7].

R

Rada, Andrés de, 785[260].
Ramírez, Cristóbal, 761[24].
Ramírez, Francisco, 824.
Ramírez, Diego, S. I., 559; informes sobre —, 767.
Ramírez de Alarcón, Pedro, 259.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Ramírez de Cartagena, Bárbara, 785[288].
Ramírez de Cartagena, Cristóbal, 218[139].
Ramírez de Salazar, Juan, 191.
Ramírez de Velasco, Juan; su acción social en el Tucumán, 180[11]; — en Calchaquí, 220[139], 574[53]; — y los jesuitas, 28[8], 50[126], 290[8]; 179[8].
Ramírez de Vergara, Alonso, ob., 241[19]; — y Juli, 847 s.
Ramírez de Zavala, Pedro, 259.
Ramón, Baltasar, 884.
Ramos, Domingo, 692[37].
Ramos, Juan, de, 257.
Rancayo, obraje, 257[17].
Raya, Antonio de la, ob., 714[43].
Rebelo, Amador, S. I., 265[10].
Reglá, Juan, escritor, 566[4], 668[17], 669[9].
Religiosae Congregationes, bula, 639[19].
Remedios, Nuestra Señora de los, v. Nuestra Señora de los —.
Rentería, Juan B. de la —, 592[7].
Reyes, Baltasar de los, 779.
Reyes, Domingo de los, O. P., 852.
Reyes Católicos, 376[166].
Riaño, villa, 62.
Ribadeneira, Juan de, 258.
Ribadeneira, Pedro, S. I., escritor, 457[167], 851, 872[4].
Ribas, Andrés, S. I., 76; su caso, 81 s.; 306.
Ribas, Juan de, 719.
Ribera, villa, 781.
Ribera, Alonso de, 261[42].
Ribera, Cristóbal, S. I., 846.
Ribera, Isabel de, 259[89].
Ribero, Alonso de, 260.
Riberos, Francisco, O. P., 462[794], 465[813].
Riberos, Mariana de, 256[16].
Riccardi, Antonio, escritor, 216[84], 417[485], 462[791], 514[5].
Ricci, Mateo, S. I., 707[34].
Riera, Buenaventura, S. I., 22[19].
Rímac, río, 120[16].
Riobamba, ciudad, 189[36], 243, 245, 731; situación de —, 361[104].
Río Bermejo, región de —, 12[9]; comidas en —, 482; 383, 393[815]; Barzana en —, 384[851].
Río Chico, río, 16[9].
Río Hondo, río, 386[868].
Rioja, región, 221[139].
Río de la Plata, región, 41, 116[1], 280; sistema hidrográfico del —, 587 s.; indios del —, 291[18], 586 s.; ríos en la región del —, botánica del —, 588; zoología del —, 588 s.; 251[6], 291[5], 586[134]; jesuitas al —, 57, 60, 62-65, 67, 544; objetos de culto para la misión del —, 881 s.; v. Barzana, Saloni, Lorenzana, Romero, Ortega,
Río Salado, río, 201[8].
Ríos, Gonzalo de los, 258.
Ríos, Mariana de los, 261[37].
Ripalda, Jerónimo de, S. I., 189[37].
Rivera, Alonso, 261.
Roa, villa, 755.
Roa, Martín de, S. I., escritor, 828[10].
Robledo, Alonso, 762[88].
Robledo, Cristóbal, S. I., al noviciado, 342[10]; informes sobre —, 762 —.
Robles, Pedro de, 191.
Roca, Andrea de la, 764[103].
Roca, Andrés de la, 105[1].
Roca, Juan de la, 105 s., 659.
Rocca Contrada, villa, 709[86], 778.
Rodríguez, Alonso, S. I., 273[30].
Rodríguez, Andres, 84[9].
Rodríguez, Antonia, 761[79].
Rodríguez, Constanza, 765[110].
Rodríguez, Diego, 501 s.
Rodríguez, Domingo, 861.
Rodríguez, Elvira, 262[46].
Rodríguez, Eusebio, S. I., 806.
Rodríguez, Francisco, 355[89].
Rodríguez, Gaspar, S. I., y el col.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

de La Plata, 182-184, 893 s.; informes sobre —, 761.
Rodríguez, Manuel, S. I., 265[6].
Rodríguez, Manuel, 774[100].
Rodríguez, María, 758[46].
Rodríguez, Pedro, S. I., al Perú, 9, 12; grado a —, 619; informes sobre —, 767, 777, 807 s.
Rodríguez, Sebastián, 67.
Rodríguez, Vicente, 106.
Rodríguez Valencia, Vicente, escritor, 35, 37[16], [16], 107, 369, 736[1].
Rodríguez de Valtodano, Benito, 96[6], 553[18], 656, 806[18], 848[6], 851.
Rojas, Diego de, 577[68].
Rojas, Francisco, 591[176].
Rojas, Juan de, 236 s.
Rojas, Juan de, S. I., 591[176].
Rojas, Luisa, 147; sepultura a —, 162.
Roma, prov., 756; prov. S. I., 7, 11.
Román, Antonio, S. I., informes sobre —, 778.
Romanus Pontifex, bula, 651[16].
Romero, Juan, S. I., al Perú, cuentas del viaje de —, 57-68, 236 s.; no en la Congr., prov., 599; en el Tucumán-Paraguay, superior, 12[6], 275 s., 289, 292, 384[240], 405, 409, 509, 514, 626[12], 690 s., 739, 882; informes sobre —, 790, 796, 798 s.
Ronda, villa, 90[21], 756.
Rota, tribunal de la —, de Madrid, 309.
Roxas, Gaspar de, 235.
Rúa, de Chile, villa, 768.
Rúa, Mateo de, 234.
Ruano, lcdo., 29[17].
Ruffo, Juan B., S. I., en la Congr. prov., 598; informes sobre —, 773, 845.
Ruiz, Alonso, S. I., consultor de Prov., 82[56], 558[4]; su regreso a España, 169; viceprov., 156, 169[6]; en la Congr. prov., 597, 600; escoja su residencia, 98 s.; escoge Arequipa, 821; en Arequipa, 989; en Italia, 99[11]; en Panamá, 48 s., 71 s-74, 97 s., 112, 137-139; en Quito, 98[1]; y Aquaviva, 97-99-821 s.; atiéndesele, 538; — y Garcet, 30 s., 11 s.; 613, informes sobre, 769.
Ruiz, Gonzalo, S. I., 207[39]; informes sobre —, 768.
Ruiz, Juan, 67, S. I., informes sobre —, 774.
Ruiz Díaz Melgarejo, 201[9], 407[439].
Ruiz Díaz de Vargas, 260.
Ruiz de Gamboa, Martín, 11[6]; y el col. de Santiago de Chile, 266-270; v. Gamboa.
Ruiz González de Machuca, 235.
Ruiz de Navamuel, Alvaro, 85, 88, 249, 855.
Ruiz de Prado, Juan, inquisidor, 73[48], 345[88], 646[66], 647.
Ruiz de Portillo, Jerónimo, S. I., en La Plata, 41, 52, 162[34], 884 s.
Rule, M., escritor, 349[88].

S

Saavedra, Gaspar de, 765[115].
Saco, J., escritor, 862[25].
Saçuar, villa, 770.
Sáez de Mena, Francisco, 260.
Sagrado Corazón de Jesús, col. S. I., 127[11].
Sagrario de la Catedral, parroquia de Lima, 345[39].
Saladillo, río, 386[68].
Salado, río, 222[151], 385[264], 393[315]. — del Norte, río, 386[267].
Salamanca, ciudad, 170[1], 81, 190[41], 245[14], 753, 755; col. S. I. en —, 9[21] 803; doctrina tomista en —, 17[6].
Salazar, Gascón de, 26[6].
Salazar, Juan de, 581[97].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Salazar, Pedro, S. I. informes sobre —, 760.
Salcedo, Francisco de, 179.
Saldaña, Juan de, 124, 126, 893.
Salí, río, 402[391].
Salinas, Hernando de, S. I., informes sobre —, 763.
Saloni, Juan, S. I., misión de —, 201[8]; en el Paraguay, 11* s., 195, 196[3], 200-202, 325, 509; — entre los guaraníes, 589, 798; — en Guayrá, 796, 798[21], passim.
Salta, región, 385[264], 478[886]; clima de —, 320[7]; ciudad, 12*, 221[131], 320[8]; jesuitas en —, 50; Añasco en —, 813-816.
Salto, Isabel del, 331.
Salvatierra, Alonso, S. I., informes sobre —, 757.
Salzedo, Juan, S. I., 81.
Samaniego, Diego, S. I., su acción en Santa Cruz de la Sierra, 158[11], 205 s., 219 s., 317, 515, 417-420, 432 s., 427, 441-443, 445-452; entre los itatines, 219 s.; 741 s.; entre los chiquitos, 438, 445-449, 745-747; aprende la lengua chiriguana, 415[477]; — y Atienza, 445 s.; informes sobre —, 781.
San Agustín, convento de Lima, 120[80]; canónigas de —, 331[21].
San Andrés del Quirinal, noviciado S. I., 120[17].
San Antón, cabo, 637.
San Antonio, villa, 90[25].
San Esteban, convento, 170[1].
San Francisco, cañada, 861.
San Francisco, convento, 107[2], 243[3].
San Gabriel, Catalina de, 762[86].
San Ildefonso, parroquia, 297[6].
San Jerónimo, iglesia, 216[91].
San Juan, provincia, 221[139].
San Juan Bautista, parroquia, 217[93], 297[6].
San Juan de Boime, villa, 267[9].
San Juan de Dios, hospital, 860[20].
San Juan de la Magdalena, navío, 236.
San Juan de Vera de las Siete Corrientes, ciudad, 390[300].
San Lázaro, barrio e indios, 36[7], 95, 148[4], 118 s., 120[16,19,20], 121 —; y Mogrovejo, 241[23].
San Lorenzo el Real de la Frontera, ciudad, 116[3], 250[2], 253[21].
San Marcelo, parroquia, 345.
San Marcos, universidad de Lima, 105[1], 107[2], 135[2], 255[5], 300[10].
San Martín, col. S. I., limense 34, 93, 175[43], 258[23]; 343 s.,; estado del col. en 1592, 205 s.; en 1594, 329; en 1595, 724-728; — y Aquaviva, 167; donación al col. —, 83-91; — y la Audiencia de Quito, 88 s., 624; Constituciones del col. —, 87[16]; alumnado del col. —, 44[55]; — y el P. Arriaga, 204[11]; — y Cavello, 90; — y Felipe II, 44, 83; — y el virrey Enriquez, 84[10]; — y el virrey Mendoza, 44.
Sant Martín, Pedro de, 335.
San Martín, Tomás de, O. P., 366[188].
San Miguel, col. de Santiago de Chile, 857-868.
San Miguel de Tucumán, ciudad, situación, 223[153].
San Miguel de Veleño, villa, 765[114].
San Miguel, Antonio de, ob., 241[20].
San Miguel, Inés de, 368[145].
San Pablo, col. S. I., limense, 120[17], 134 s.; — y la Universidad de Lima, 656-660, 873-875; estado del col. en 1594, 328-337; en 1595, 784 s.
San Pedro, parroquia, 217[93], 297[6].
San Pedro, Juan de, O. S. A., 106[7].
San Salvador de Bahía, ciudad, 179[5].
San Salvador de Velasco de Juiuy, v. Jujuy.
San Sebastián, ciudad, 783.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

San Sebastián, villa, 785[885].
San Sebastián, parroquia, 121, 331[21], 345[28].
San Vicente, cabo, 272.
Sanabirones, indios, 116[1]; lengua de los —, 573.
Sanabria, Juana de, 787[891]; y el col. de La Plata, 890-892.
Sancerre, distrito, 8[16].
Sánchez, Agustín, S. I., informes sobre —, 770.
Sánchez, Alonso, S. I., 286[17]; informes sobre —, 758, 769.
Sanchez, Bartolomé, 884.
Sánchez, Catalina, 759[59].
Sánchez, Juan, S. I., 795; 342[10]; — a Santa Cruz de la Sierra, 223 s.; en Santa Cruz, 219, 415, 441, 444; informes sobre —, 759, 781 s.
Sánchez, Mari, 262.
Sánchez, Pedro, S. I., informes sobre —, 757.
Sánchez Carrasco, Cristóbal, S. I., informes sobre —, 776.
Sánchez Figueroa, Diego, 499.
Sánchez Menocal, Joán, S. I., informes sobre —, 776.
Sánchez Majáez, Joán, S. I., 501 s.
Sánchez de Morales, Diego, 255[6].
Sánchez Vela, Fuste, y el col. de La Plata, 123-130, 891.
Sánchez de Xerez, Joán, 93 s.
Sanlúcar de Barrameda, villa, 62, 67 s., 271[8] passim.
Santa Agueda, villa, 781.
Santa Ana, hospital, 332[25].
Santa Ana, parroquia, 345[28].
Santa Bárbara, iglesia, 47[107], 364[119].
Santa Cruz, parroquia, 297[6].
Santa Cruz de la Sierra, región, 116[1]; situación, 158[13]; clima, 425[889], 426[894]; etnología, 416 s., 441 s.; geografía, 416[882]; agua en —, 428; lluvias, 417[885]; aves en —, 446[961]; maíz en —, 430[889]; ciudad y habitantes, 250[8], 253[21], 451[799]; casas en —, 231[178]; lenguas en —, 421[816]; situación, 422 [822]; departamento de —, 219[121], 251[6], 252[3], 874[6]; gobernación, 251[6]; jesuitas a —, 28, 41 s., 60, 62 s., 65, 67, 117[5], 219[1], 223-233, 250-253, 874[6]; estado de —, en 1592, 50; en 1593, 519[6]; en 1594, 415-452, 741-747, 788; misiones desde —, 8[6], 433[577]; — y Aquaviva, 157 s., 302 s., 317; Andión en —, 252[17], D. Martínez en —, 219, 253, 392, 444, 449 s.; Ortiz en —, 219; Samaniego en —, 219-233, 241 s., 392, 415, 417-420, 441-443, 449-452; J. Sánchez en —, 219, 233 s.; Velázquez en —, 219, 392, 420-427, passim; v. Samaniego.
Santa Cruz, Esteban de, S. I., al Perú, 9, 12, 64, 237; informes sobre —, 760.
Santa Cruz, Jerónima de, 261[36].
Santa Fe, villa, 581 s., 386[267].
Santa Fe de Bogotá, ciudad, 161; jesuitas a —, 102[8]; v. Nuevo Reino de Granada.
Santa Lucía, ermita, 861[21].
Santa María, valle, 221[139].
Santa María la Mayor, basílica, 168[4].
Santa Marta, puerto, 99[15], 777.
Santa Mónica, monasterio, 127[11].
Santander, prov. de Colombia, 103[22].
Santiago, priorato, 781.
Santiago, Ana de, 769[143].
Santiago, Joán, S. I., 88 s.; informes sobre —, 775.
Santiago de Chile, ciudad, 255[4], 748; plaza de —, 861[22]; obispado de —, 241[30]; franciscanos en —, 861[21]; jesuitas a —, 267[10], 468 s.; donativos al col. S. I. de —, 254-262; col. de — y Piñas, 266-270; confundadores del col. de —, 258[27], 257, 856-868; v. Briceño, Torque-

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

mada y el col. de —, 258 ; Ruiz de Gamboa y el col. de —, 266-270, passim ; v. Valdivia, L.
Santiago del Estero, región y ciudad, 12*, 222, 386[369] ; situación, 223[153] ; de — al Paraguay, 201[8] ; vecinos de —, 292[16] ; jesuitas en —, 50, 275 s. ; Vitoria, ob. de —, 179[4] ; misiones desde —, 8*, passim.
Santiago de Galicia, ciudad y prov., 763.
Santiago de la Nueva Rioja, villa, 28*.
Santiago del Puerto, villa, 116[3], 250[9], 251[5], 252, 253[21] ; su duración, 252[14], [15].
Santillán, Cristóbal de, 129.
Santillán, Luis, S. I., informes sobre —, 782.
Santillán, Pedro de, 335, 785[388].
Santísima Trinidad, Juana de la, 368[145].
Santo Tomás, parroquia, 217[33].
Saone, villa, 12, 768.
Sarabiarte, Andrés de, S. I., informes sobre —, 773.
Saracho, Juan de, 73[46].
Sarmiento, Pedro, S. I., informes sobre —, 765 ; — al noviciado, 342[10].
Sassari, ciudad, 169[4].
Schäfer, Ernesto, escritor, 96[8], 553[16], 848[6], passim.
Sebastián, Juan, S. I., rector en Lima, 21[14], 47[108], 74[56], 84 ; consultor de Prov., 82[50] ; provincial del Perú, su acción, 5* s., 15*, 167[6], 171[5], 186, 293, 308[5], 349[49], 456[747] ; y el estudio de las lenguas indígenas, 706 ; gobierno del —, 706 ; — y la Prov. del Perú en — 1594, 328-337 ; en la Congr. prov., 597 ; envía jesuitas a Chile, 247 s., 858, 866 ; donación a Juli, 297[6] ; — y el col. de La Plata, 282-284, 666 s. ; — y la misión del Nuevo Reino de Granada, 149[6] ; — y Ayanz, 558-562 ; — y Barzana, 324 ; — y Llanos, 322 s. ; — y Serrano, 296 s. ; informes sobre —, 753, passim.
Sedano, Fernando, 896 ; v. Sejano.
Segovia, ciudad, 9[19], 757, 766, 768, 771, passim.
Segura de León, villa, 847[1].
Sejano de Rivera, Fernando, 889 ; v. Sedano.
Serrano, Diego, 259.
Serrano, Gregorio, 258.
Serrano, Juan, S. I., su caso, 294-297, 304[11] ; informes sobre, 771.
Sesa, Duque de, embajador en Roma, 804[10].
Setúbal, distrito, 766[116].
Sevilla, ciudad, 61, 94[13] ; diócesis, 10[30], 764 ; Casa de la Contratación de —, 274 ; Casa profesa S. I., de —, 274[27], 663[13], 828[10] ; col. S. I., de —, 10[28] ; procurador de Indias en —, 286[18], passim.
Sezimbra, villa, 766.
Sicilia, isla, 133[11].
Sierra, Vicente D., escritor, 239[6], 290[3], 291[5,9].
Siete Corrientes, v. San Juan de Vera de las Siete Corrientes.
Sigüenza, ciudad, 133[11].
Sigüenza, Juan de, S. I., 80[32], 286[18].
Silva, Ana, 565[15].
Sixto V, papa, 180[6], 239[6], 241[21] ; 278, 651[10] ; — y Felipe II, 277[1].
Solís, Luis, ob. de Quito, 185, 190[1] ; y las alcabalas, 190, 246[22], 615, 714[43] ; v. López de Solís.
Solórzano Pereira, Juan, escritor, 612[97], 254[1], 411[453,455], 485[6].
Sommervogel, Charles, S. I., escritor, 264[7], 301[5], 706[2], 708[16], 709[26], 772[173], 844[7].
Sores de Ulloa, Pedro, 42[43].
Soria, ciudad, 773.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Soria, Gonzalo de, 17.
Sorita, Joán Baptista, S. I., informes sobre —, 757.
Sota, valle, 886.
Sotila, Pedro, S. I., 68; informes sobre —, 70, 522, 784[876]; expulsado —, 165.
Soto, Beatriz de, 262.
Soto, Hernando de, 505[7].
Soto, Juan de, 22[16].
Soto, Luis, S. I., informes sobre —, 759.
Sotomayor, Alonso de, 11[*], 260.
Soza, Diego de, S. I., al Perú, 236 s.
Spreca, villa, 1.
Steggerda, Morris, escritor, 406[486], 481[806].
Stella, Luis de, S. I., v. Estella.
Streit, Roberto, O. M. I., escritor, 28[8].
Stuart, María, reina, 380[823].
Suárez, Sebastián, S. I., informes sobre —, 764.
Suárez, Domingo, S. I., 378[807].
Suárez, Francisco, S. I., escritor, 17[*].
Suárez, Francisco, S. I., 875[1], 877.
Suárez, Gonzalo, S. I., informes sobre —, 756.
Suárez, Inés, 267[8].
Suárez, Juan, S. I., no en la Congr. prov., 599; no vuelva del Perú, 280 s.; sí vuelva del Perú, 281[10], 875-880; 329[10]; informes sobre —, 755 s., 872[4].
Suárez de Figueroa, Diego, 501 s.
Suárez de Figueroa, Lorenzo, y los jesuitas de Santa Cruz de la Sierra, 744; a los moxos, 446-448; pro S. I., 116 s., 250-253 427 s.; — destinado a Chucuito, 418, 223[155,160]; acción de —, 518 s.; v. Santa Cruz de la Sierra.
Suárez de Lara, Antonio, 281[5].
Suárez del Río, Alonso, 96[8], 553[18], 848[6].
Sub tuum praesidium, antífona, 113.
Sucre, ciudad, v. Chuquisaca, Charcas, La Plata.
Surco, villa, 785[861]; heredad, 336; economía en —, 330.

T

Tacama, bahía, 563.
Tacoraco, chácara, 235.
Tacsara, cordillera, 886[1].
Tacua, región, 385[864].
Tafalla, Domingo, S. I., 553; socio del procurador de Indias, 557 s., 629, 633[3], 655.
Takama, 221[140].
Talavera, villa, 757, 766, 775.
Talavera de la Reina, ciudad, 767.
Talcamávida, villa, 259[29].
Tamacois, indios, 420, 563[6].
Tango, estancia, 255[5], 259[28].
Tapacuras (chapacuras), indios 448.
Tapia, Bernardino, 764[105].
Tapia, Diego de, 123 s., 129.
Tapia, Felipe, S. I., 329[10], 342[10]; al noviciado, 381 s.; informes sobre —, 764,
Tapia, Francisco, 259.
Tapia, Gonzalo, 887, 890.
Tarija, departamento, 874[6].
Tavares, Ana María de, 256[13].
Távora, Manuel de, S. I., 22[16].
Tejeda, Juan de, 260.
Teleña, Miguel, S. I., 10[84]; — a Chile, 248 s., 456[750]; informes sobre —, 782.
Teleño, Diego, S. I., informes sobre —, 10; a — Perú, 12.
Telería, Miguel, S. I.; v. Teleña.
Teluy, v. Tobay.
Tequesta, región 504[5]; indios de —, 642[18].
Terceria, isla, 272, 776.
Tercero, Juan Bautista, 1 s.
Terso, v. Tercero.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Teuco, río, 393[315].
Tevar, Cosme de, S. I., al noviciado, 342[16], 380; informes sobre —, 329[16], 763.
Thebar, Diego de, 763[101].
Tiaguanaco, repartimiento, 792[22].
Tibar, río, 19[6].
Tibaxiva, río, 197[4].
Tierra Firme, región, 83 s., 245[14]; naves en —, 39[28]; maderas de —, 218[102]; peste en —, 196[3]; Zúñiga en —, 157[7].
Tierra de Fuego, región, 290[4].
Timbios, indios, 447; situación de los —, 441[436], 442 s.; Ortiz entre los —, 747; Samaniego entre los —, 747.
Tineo, María, 667.
Tiruel, José, S. I., 34, 613; en el Perú, 531[3]; — en la Congr. prov., 597; — en Arequipa, 47, 140 s.; consultor de Provincia, 542[4], 558[4]; — y Aquaviva, 166; cuídese, 140 s., 531, 542, 842; informes sobre —, 769.
Titicaca, lago, 190[41], 385[364].
Tito Yupanqui, emperador, 37[15].
Tobalada, villa, 255[4].
Tobar, Cristóbal de, 260.
Tobar, Juan Bautista de, 126.
Tobay, cacique, 814, 815[13].
Todos los Santos, villa, 28[6].
Todos Santos de Nueva Rioja, villa, 50[126].
Toledano, Juan, S. I., 288; — en Salta, 405 —; en el Paraguay, 320, 739; grado a —, 809; informes sobre —, 781.
Toledo, ciudad, 8[13], 236, 254[3]; provincia, 753; diócesis, 9[23,25], 11[27], [26,32], 753, 757; Ordenanzas de —, 181[15]; passim.
Toledo, ciudad, 8[13], 236, 254[3].
Toledo, prov. S. I., 7, 12, 155[12], 260[23], passim.
Toledo, Alonso, 258.
Toledo, Francisco, virrey del Perú, 53, 108[6], 177[3], 190[41], 266[1], 300[19], 409[446]; — y el Cercado, 118.
Toledo, Francisco, 256[12], 258, 867.
Toledo, Gonzalo de, 255.
Toledo, Luis de, 256.
Toledo, María de, 256[12], 258[24].
Toltén, villa, 256[15].
Tomás de Aquino, santo, y su doctrina en la Compañía, 17*, 525 s., 709 s.
Tomina, prov., 235.
Toniolo, Angelo, S. I., al Perú, 7.
Tonocotes, indios, 400[371], 403[388]; lengua de los —, 222[169], 401, 572.
Topa Inca, príncipe, 460[788].
Toro, villa, 774; Leyes de —, 493, 675.
Toro Mazote, Ginés de —, 256[14], 857, 867 s.
Torquemada, Andrés de, y el col. de Santiago de Chile, 258, 856-868; v. Santiago de Chile.
Torres, Hernando de, S. I., informes sobre —, 776.
Torres, Hernando, 776[214].
Torres, Juan de, 184, 378[307]; — y el col. de Potosí, 191-194.
Torres, Pedro de, 237.
Torres Bollo, Diego de, S. I., 314; en la Congr. prov., 600; y lenguas indígenas, 186; — rector del Cuzco, 21[14], 162, 173, 204[8], 761[79]; — rector en Quito, 185-190; — y las alcabalas, 243, 360 s., 363 s., 641, 776[214], 850-852; — y sus enemigos en Madrid, 868 s.; ayuda a su madre, 189, 527, 648, 656, 688[4], 803[8]; informes sobre —, 775.
Torres de Mendoza, Antonio de, donación al col. del Cuzco, 314 s.; — y Aquaviva, 836.
Torres y Portugal, Hernando de, virrey, y el Cercado, 117-121.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Torres Rubio, Diego de, S. I., rector en Potosí, 1 s., 21[14], 212, 301, 497 s.; sus escritos lingüísticos, 301[5]; no en la Congr. prov., 599; — y Ayanz, 700; informes sobre —, 772; 168[6].
Torres de Vera, Juan, 401[276].
Torrijos, villa, 760.
Tovasicosis, indios, 251[5].
Trejo, Hernando de, ob., 106[7], 239[9], 574[49].
Trento, Concilio de —, y la residencia eclesiástica, 239[6]; — y los seminarios clericales, 95[6]; — y los regulares, 52 s.
Trigopampa, valle, 498.
Trigueros, villa, 764.
Tristán de Luna, 505[7].
Truxillo, (España), ciudad, 260[35], 765, 774.
Truxillo, (Perú), ciudad, 105[1], 190[41], 300[10], 757; regulares en —, 382[241].
Truxillo, Alonso, 758[58].
Truxillo, Juan, S. I., en Panamá, 285, 329[7]; informes sobre —, 762.
Tuça, Francisco, 89.
Tucapel, región y villa, 255[7], 259[29], 266[1], 468, 858[8]; provincia de —, 257[17]; fuerte de —, 257[18]; guerra de —, 257[21].
Tucumán, región, 41; provincia, 251[6]; geografía del —, 576 s.; aves del —, 578[72]; situación del —, 578[70]; habitantes, 573[46]; indios del —, 221[138], 291[13], 577; Tucumán-Paraguay, lenguas 385 s., 571 s., 625; etnología de los indios del —, 198[9], [10], 578 s.; agricultura en el —, 575-577; conquista del —, 577[65]; ciudades en el —, 571; gobierno, 574 s.; situación económica de los indios del —, 239[10]; tasa de los indios del —, 289[10]; estado social del —, 180 s.; ciudades de indios, 399[261]; Iglesia en el —, 178-182; obispado del —, 210[11]; situación religiosa del —, 240-242, 573-575; Tucumanía de los jesuitas, 384[250]; jesuitas al —, 28; casas S. I., en —, 713[54]; pobreza de los jesuitas del —, 690 s.; jesuitas en el —, 42, 57, 60, 62 s., 65, 67, 219, 222 s., 290[1]; la misión en 1592, 50; en 1594, 383-415; en 1595, 737-740, 788; Añasco en el —, 626 s.; Barzana —, 219, 222, 625 s.; Monrroy, 287 s.; Romero, 292; 88[18], 116[1]; v. Paraguay.
Tudor, Casa Real de los —, 380[223].
Tunja, ciudad, 453[721].
Tupa, dios guaraní, 13* —, 589.
Tupí-guaraní, pueblo y familia, 11*-14, 403[400], religión entre los —, 199[12]; guerra, 447; v. Paraguay-Tucumán, Barzana, Guaranís.
Tusa, repartimiento, 83-86, 88 s.

U

Ubeda, villa, 840[6].
Ucayali, río, 854[8].
Ulloa, Juan Antonio, 234.
Ulloa Magdalena de, 846.
Ulloa,, Teresa de, 46, 764[108].
Urbina, Francisco de, 259.
Uribe, Juan de, 32[12].
Uriona, Santiago de, 255.
Urrea, Miguel de, S. I., grado a —, 176; no en la Congr. prov., 599; informes sobre —, 773; 80[34], 845.
Urú-puquina, indios, 385[264].
Urubamba, prov., 207[37].

V

Vadillo, Juan de, 44.
Vala, Alejandro, S. I., 22[16].
Valcázar, Antonio de, 105[1,3].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Valcázar, Mariana de, 257[20].
Valdano, villa, 775.
Valdepeñas, villa, 260[26].
Valderrama, Domingo de, O. P., 106[7].
Valdés, Mariana de, 668 s., 671 s., 673 s., 674-676.
Valdivia, ciudad, 254[3], 257[18], 259[31], 748, 764.
Valdivia, Luis de, S. I., llega a Lima, 133[3], 236 s.; maestro de novicios, 530, 683[3]; — a Chile, 8*-11*, 20*, 248 s., 456[750]; su acción en Santiago de Chile, profesor, 465[809], 458-462; con los indios, 466-468, 471-474, 856-868; grado a —, 619; informes sobre —, 782; 133 s.
Valdivia, Pedro de, 267[3], 860[20].
Valdivieso, Pedro, 814[7].
Valencia, reino de —, 7[9]; provincia, 255[6], 756, 776; ciudad, 169[3], 254[4], 754; col. S. I. de —, 846.
Valençuela, Andrés de, 279.
Valera, Blas, S. I., y Aquaviva, 166; — a España, 646, 686; enfermo, 687; — en España, 840 s., 870; informes sobre —, 70; 68, 522, 784[276]; 304[11].
Valés (?), Feliciana de, 764[105].
Valladolid, provincia y ciudad, 8[11], 9[21], 61, 189[27], 761, 767, 778, 780; col. S. I., de —, 803; doctrina tomista en el col. de —, 17*.
Vallejo, Antonio, S. I., a España, 24 s.; grado a —, 619; informes sobre —, 767.
Vallejo, Juan, S. I., al noviciado, 372[10]; informes sobre —, 764.
Vallejo, Juan, y el col. de La Plata, 787[891], 892-896.
Vallajo, Leonor de, 764[104].
Vallejo, María, 787[891].
Vallejo, María Amorosa de, 893.
Valles del Sur, región, 886[1].
Vallexo, S., 329[16].
Valdepedrosa, Melchor, S. I., 846.
Valtodano, Eugenio, S. I. informes, sobre —, 778.
Varahona, Pedro de, 60.
Varanos, indios, 221.
Vargas, Alonso de, 563[3].
Vargas, Joán de, S. I., informes sobre —, 761.
Vargas, Pedro, S. I., 307; — y Aquaviva, 173; informes sobre —, 776.
Vargas Ugarte, Rubén, S. I., escritor, 1[4], 27[5], 42[63].
Vasco de Contreras, 46, 764[108].
Vázquez, Francisco, S. I., informes sobre —, 757.
Vázquez, Juan, S. I., grado a —, 618; informes sobre —, 775.
Vázquez, Manuel, S. I., en la Congr. prov., 598; socio del Provincial, 817[4]; — en La Plata, 40, 43[66], 126 s., 128, 235, 283, 366, 887-889, 891-896; — en Potosí, 1[4], 191-194, 787[891]; ayuda a su madre, 712 s.; grado a —, 176, 689; informes sobre —, 766; 80[34], 318.
Vázquez, Martín, S. I., 790; informes sobre —, 757.
Vázquez Fajardo, Fernand, 659.
Vázquez de Liaño, Tomás, ob., 241[23], 476.
Véas, villa, 10[23], 757.
Vecinos encomenderos, 254[1], 411[457], 1412[459].
Vedoya, Pedro de, S. I., 64; — al Perú, 237; informes sobre —, 10.
Vega, Antonio de, S. I., al Perú, 236; en La Plata, 43[66]; escritor, 45[58], 163[26], 844[6]; grado a —, 618; informes sobre —, 767.
Vega, Gabriel de la, S. I., al Perú, 10, 12, 236 s.; — a Chile, 248 s.; — en Chile, 858[11]; su acción en Chile, 456[750], 466-470; informes sobre —, 782.
Vega, Jerónimo de, S. I., 370[155], 371[161]; — a Charcas, 366, 367[136];

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

— en Potosí, 1[4] ; grado a —, 619 ; informes sobre —, 772.
Vega, Juan de, O. F. M., 106[7].
Vega, Juan de la, 243[5], 244[5], 362[167], 895.
Vega, Pedro de, S. I., informes sobre —, 774.
Vegas, Gaspar de, S. I., 656.
Velázquez, Cristóbal, 881.
Velázquez, Cristóbal, S. I., y asuntos de Indias, 35, 286[18], 557, 627-636, 655 ; — y Aquaviva, 551-553 ; — y la madre del P. Andión, 566.
Velázquez, Dionisio, S. I. en Santa Cruz de la Sierra, 158[11], 219 s., 225-228, 420-427, 434-436 ; y la lengua chane, 415[477] ; informes sobre —, 781.
Velázquez, Juan, 657, 659.
Velázquez Altamirano, Juan, 667.
Velázquez de Talavera, Jerónimo, 331.
Vélez, Juan, S. I., a Juaja-Marañón, 855.
Velleiano, senador romano, 493, 675.
Velleius Paterculus, Caius, escritor, 510[11].
Venavides, Pedro de, 779.
Venecia, señoría de, 277[1] ; — Palazzo di, 123[3].
Vendoya, Pedro, de S. I. ; informes sobre —, 757 ; v. Vedoya.
Venegas, Juan, 256.
Venegas, Mariana, 260[23].
Venegas, Rafael, 791.
Vera, Alonso de, 33[4], 392[207], 394[270], 387[270], 401[270], 474, 514-516.
Vera, Francisco de, 33[4], 390 s., 395, 631[17], 643[20], 738.
Vera, Magdalena de, 255[6].
Vera Rodrigo de' 259.
Vera de Badajoz, villa, 781.
Verdugo, Jerónimo, S. I ; informes sobre —, 168, 774.
Vergara, villa, 754[21].
Vergara, Juan de, O. F. M., 500[8].
Vergara, Rodrigo de, 824.
Vermeo, v. Bermeo.
Vexarano, Gonzalo, S. I., informes sobre —, 773.
Viana, villa, 9[26], 790.
Viana, Juan de, S. I., en Tucumán-Paraguay, 12[8], 276[3], 384[269], 405, 408, 479-483, 739, 800.
Vicente, Pero, — grado a —, 618 ; informes sobre —, 778.
Vincentia, diócesis, 775.
Victoria, 229[175].
Victoria, Francisco de, S. I., 49[133], 236 s. ; no en Congr. prov., 599 ; en Nuevo Reino de Granada, 70, 101-104, 150 s., 310[6], 315 s., 453[214], 510-513 ; — y Garcet, 74 ; informes sobre —, 783 ; v. Nuevo Reino de Granada.
Vida, Juan, y Juli, 177 s.
Vierna, región, 782.
Vilcabamba, región, misión a —, 731.
Vilcas, villa, 365[21].
Vilcas, tambo, 353.
Villabellid, villa, 280[1].
Villafañes, Francisca de, y Aquaviva, 875-878.
Villagarcía, villa, 656 ; col. S. I., en —, 9[19], 189, 527, 803[6], 846.
Villagra, Pedro de, 858[8].
Villagutierre Chumacero, Juan Roco, 633, 641[4], 848[6].
Villalobos, Alonso de, S. I., 329[7] ; informes sobre —, 763.
Villalobos, Juan de, S. I., al Perú, 236 s.
Villalobos, lcdo, 884.
Villalpando, villa, 775.
Villa Nueva de Madrid, villa, 570.
Villar, Conde de, exvirrey del Perú, 823 ; — y el Cercado, 97, 117-121 ; — y el col. de San Pablo, 299.
Villa Real de Lenis, villa, 773.

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Villarejo de Fuentes, villa, 236, 813[6], 847 ; col. S. I., en —, 7[10].
Villarrica, villa, 254[8], 261[40], 748.
Villarrica del Espíritu Santo, ciudad, 195, 199, 581, 798[21] ; habitantes, 197[4] ; Ortega y Field en —, 582 ; v. Tucumán, Paraguay.
Villascur y Balboa, Constanza de, 266[4].
Villegas, Francisco, S. I., informes sobre, 766.
Villegas, Juan de, S. I., 276[7] ; — en el Tucumán, 383[244] ; regreso a España, 808 ; 766[121].
Virigaras, indios, 587.
Virves, Diego de, S. I., informes sobre —, 7, 771.
Viscarra, Pedro de, 269.
Visco, diócesis, 774.
Visitador al Perú ; v. Perú, Provincia S. I.
Vitichi, río, 211[58].
Vitoria, ciudad, 754.
Vitoria, Francisco de, ob., y Mogrovejo, 238-242 ; y Angulo, 238-242 ; — en Potosí, 179 ; su acción, 178-182 ; dimite, 180[8], 239[8] ; fallece, 239[7].
Vitorica (?), Catalina de, 771[161].
Vivar, Antonio de, S. I., informes sobre —, 9, 12, 882 ; grado a —, 619 ; informes sobre —, 777.
Vivar, Luis, S. I., al Perú, 12.
Vives, Cristóbal, S. I., 791 ; informes sobre —, 760.
Vizcaya, región y provincia, 274[39], 754, 768, 771, 774, 783.
Vocanegra, Pedro, S. I., informes sobre —, 769.

W

Warayokk, 478[390]

X

Xaca, ciudad, 776.
Xarana, Lázaro de, S. I., informes sobre —, 761.
Xarayes, v. *Jarais*.
Xavier, Francisco, S. I., san, 392.
Xerez de la Frontera, ciudad, 763.
Xijón, Pedro, 256.
Xil, Diego, 61.
Ximénez, Andrés, S. I., informes sobre —, 756 ; — al Perú, 10, 12.
Ximénez, Diego, 14.
Ximénez, María, 762[88].
Xuárez, Sebas ián, 764[108].
Xuárez, Sebastián, S. I., al noviciado, 342[10].

Y

Yacarca, 210[49].
Yahagán, pueblo, 9*.
Yanguas, villa, 770.
Yáñez, Vicente, S. I., informes sobre —, 772 ; grado a —, 176, 80[34].
Yocoliguala, villa, 222[150].
Yucatán, diócesis, 170[1] ; franciscanos en —, 508[19].
Yurre, villa, 274[29].

Z

Zacarias, san, 398.
Zamora, ciudad, 365[129], 754.
Zamora, Alonso de, 282-284.
Zamora, Martín de, 259 —
Zamorano, Francisco, S. I., no en la Congr. prov., 599 ; 328[4,5] ; informes sobre, 753.
Zamorano, Francisco, S. I., informes sobre, 756 s.
Zamorano, Juan, S. I., 717, 784[276].
Zamudio, Catalina de, 256[12].

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Zanavirona, lengua, 222[150].
Zapata, Jerónimo, 258.
Zapata de Cárdenas, Luis, ob., 454[734].
Zaragoza, ciudad, 169[4]; jesuitas en —, 457.
Zárate, Hernando de, 181[16], 290[2], 320[5], 414, 625.
Zárate, Isabel de, 260[45].
Zaraya, 758[58].
Zavala, Silvio, escritor, 571[31].
Zores, de Ulloa, Pedro, 17.
Zorrilla, Pedro, y su actuación durante el asunto de las alcabalas de Quito, 89[21], 243[4,5], 244, 363[113], 501 s., 654; y los jesuitas, 621[1]; v. Morillo, Quito.
Zubillaga, Félix, S. I., escritor, 505[7], 508[19], 513[9], 592[6], 627[1].
Zúñiga, Diego de, S. I., procurador del Perú a Roma, 114[17]; viaje al Perú, 2 s., 10-14, 31[11], 45[89], 57-58, 77, 99[15], 100, 110 s., 112[4], 113-115, 130 s., 157 s., 161[11], 173, 186, 237, 285, 305 s., 526, 530[8], 762[87], 768[135], 770[159]; en Canarias, 52[5]; en la Dominica, 52[5]; en Roma, 273[17]; socio del Provincial del Perú, 186; — y Aquaviva, 113 s., 540; — y Garcet, 74; enfermo, 77; fallece, 313, 342[9], 349 s., 356, 520, 523, 613, 727, 784[275], 818; 2 s., 35.

IV
317
70 661 AA A 30

Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

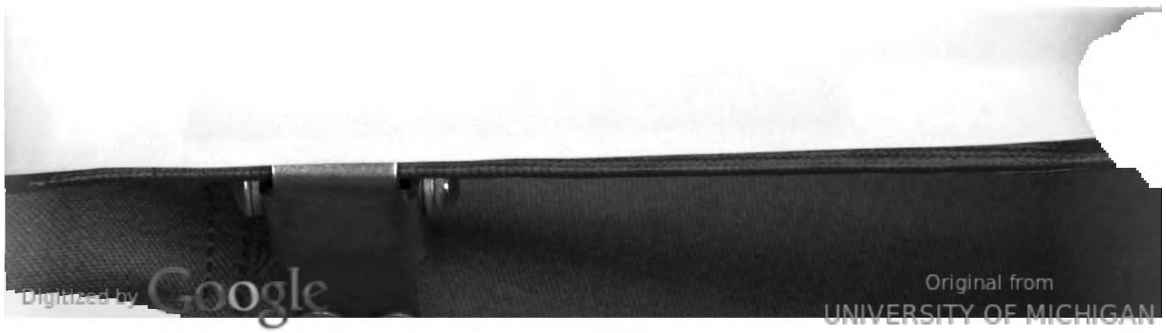
Digitized by Google
Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

Digitized by Google

Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN

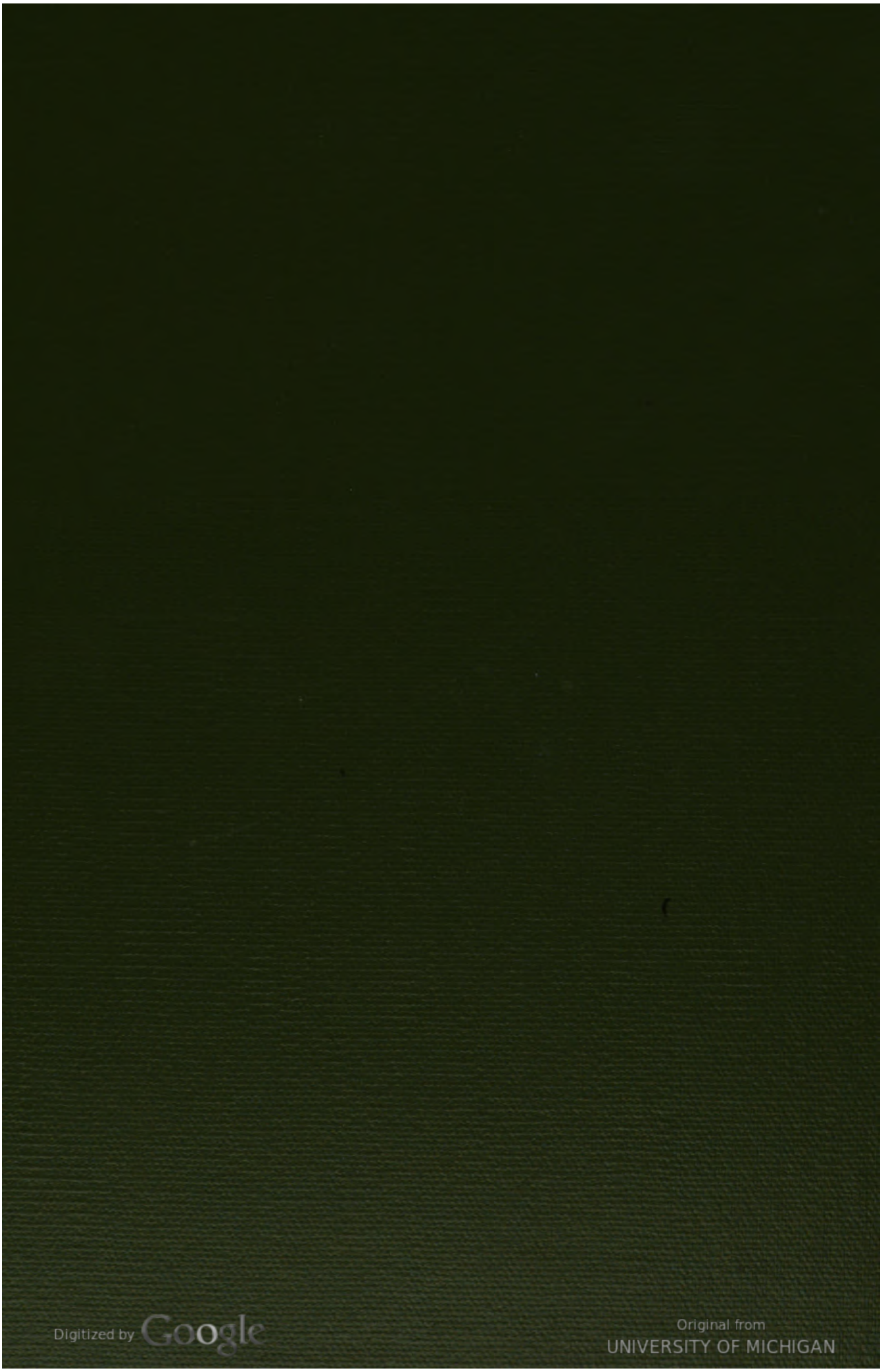
Digitized by Google
Original from
UNIVERSITY OF MICHIGAN
Generated on 2016-08-04 07:29 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015012899921
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0